INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN

Periodo: Del 21/01/2026 al 31/03/2026.
Fecha: 31 de marzo 2026.

1. Datos del Contrato Interadministrativo

NÚMERO DEL CONTRATO	1632 (223004 numeración ENTerritorio S.A.)
OBJETO DEL CONVENIO	**EL EJECUTOR** se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de septiembre de 2023
BENEFICIARIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTerritorio S.A.
NIT	899.999.316-1
VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con la cláusula **QUINTA:** *El valor del contrato es por la suma de* ***SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549 M/CTE)****, incluido IVA, todos los impuestos a que haya lugar, y costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.*
PLAZO	De conformidad con la cláusula **SÉPTIMA:** *El plazo de ejecución del contrato será de* ***QUINCE (15) MESES****, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecido en la Cláusula Vigésima Séptima del contrato.*
FECHA DE INICIO	29 de septiembre de 2023.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	28 de diciembre de 2024.
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN 1	De conformidad con el numeral PRIMERO del Acta de Suspensión No.1 del 27 de diciembre de 2024: "***PRIMERO: SUSPENDER*** *el plazo de ejecución de* ***EL CONTRATO*** *por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 27 de diciembre de 2024 hasta el 09 de febrero de 2025 inclusive."*
SUSPENSIÓN 2	De conformidad con el Acta de Suspensión de fecha 9 de febrero de 2025, en su numeral: "***PRIMERO: SUSPENDER*** *el plazo de ejecución de EL CONTRATO por el término de tres (3) meses, desde el 10 de febrero hasta el 09 de mayo de 2025, inclusive"*
OTROSÍ 1	De conformidad con el Otrosí 1 de 09 de mayo de 2025, se tienen las siguientes situaciones contractuales: "***PRIMERA. - REINICIAR*** *el plazo de ejecución DEL CONTRATO, a partir del 9 de mayo de 2025."*

	*"**SEGUNDA.- PRORROGAR** el plazo de ejecución del CONTRATO, siete (7) meses y veinte (20) días, desde el 11 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025."*
SUSPENSIÓN 3	De conformidad con el Acta de Suspensión de fecha 30 de diciembre de 2025, en su numeral: "***PRIMERO: SUSPENDER** el plazo de ejecución de **EL CONTRATO**, a partir del 30 de diciembre de 2025 hasta el 27 de febrero de 2026, inclusive.**"*
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN 3	De conformidad con la PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 3 de 27 de febrero de 2026, en su numeral: "***PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN** del plazo de ejecución de EL CONTRATO, a partir del 28 de febrero hasta el 4 de marzo de 2026, inclusive. **TERCERO:** En consecuencia, se reiniciará automáticamente la ejecución de EL CONTRATO, el 5 de marzo de 2026. y por lo tanto se modifica el plazo de ejecución del CONTRATO, cuya fecha de finalización será el 6 de marzo de 2026."*
OTROSÍ 2	De conformidad con el Otrosí 2 de 06 de marzo de 2026, se tienen las siguientes situaciones contractuales: *"**PRIMERA.- PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de diez (10) meses, desde el 7 de marzo de 2026 hasta el 6 de enero de 2027."*
FECHA TERMINACIÓN REAL	06 de enero de 2027

2. Datos del Supervisor del Contrato

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Nayda Sildey Romero Buitrago, Subdirección de Programas.		
DEPENDENCIA – MEMORANDO	De conformidad con la cláusula novena del contrato: *"(…) **EL MINISTERIO** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del (la) **Subdirector (a) de Programas,** o por quien designe por escrito el ordenador del gasto (…)"*		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Juan Pablo Serrano Castilla	29/09/2023	23/11/2023
	Edgar René Muñoz Díaz	24/11/2023	03/04/2024
	Gina Juliana Rincón Rodríguez	04/04/2024	28/04/2024
	Julio Cuesta Olave	29/04/2024	31/12/2025
	Hugo German Guanumen Pacheco	01/01/2026	20/01/2026
	Nayda Sildey Romero Buitrago	21/01/2026	Actual

3. Información Física del Contrato

La ejecución del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico se encuentra diseñada en tres fases sucesivas e interdependientes, cada una de ellas con competencias, funciones y responsabilidades claramente delimitadas, conforme al marco normativo vigente y en particular a lo previsto en la Ley 142 de 1994, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, modificatorias y complementarias. El proceso responde a los principios de planeación, eficacia, economía y coordinación administrativa, en atención a la competencia constitucional y legal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como ente rector de la política sectorial, como se describe a continuación:

- Fase I. Estructuración y Viabilización.

Esta fase inicial comporta la promoción del Programa, la preselección y verificación de los criterios normativos exigidos, la determinación de los municipios objeto de implementación, la suscripción de convenios interadministrativos de cooperación para estructuración, la identificación y cuantificación de necesidades y, finalmente, la viabilización técnica y presupuestal de los proyectos.

- Verificación de criterios normativos y selección de municipios*:* en ejercicio de su competencia, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lleva a cabo la etapa de preselección y selección de los municipios beneficiarios, con fundamento en criterios técnicos y de focalización definidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022. En esta etapa no se adquieren aún compromisos de financiación con las entidades territoriales, sino que se establece el marco habilitante para su futura participación.

- Convenio de cooperación para estructuración del proyecto: se suscribe entre el Ministerio, el municipio y el prestador del servicio público de acueducto y alcantarillado, con participación del Gestor PDA en los casos requeridos, con el objeto de establecer condiciones de contrapartida, obligaciones institucionales y actividades para la adecuada estructuración del proyecto. La fase culmina con la radicación formal del proyecto ante el Ministerio por parte de la alcaldía municipal.

- Identificación y cuantificación de necesidades: corresponde al Ministerio evaluar técnicamente el proyecto radicado, identificar los inmuebles que cumplen los criterios de focalización e, igualmente, cuantificar las

necesidades de conexión intradomiciliaria total o parcial en cada territorio focalizado.

- Contratar el ejecutor de las conexiones intradomiciliarias: en esta fase se materializa una obligación expresa del Ministerio, prevista en el numeral 4.1.8 del artículo 4 de la Resolución 574 de 2022, consistente en la designación del ejecutor responsable de adelantar la ejecución material de las conexiones.

- Viabilización de proyectos: con base en la cuantificación realizada y conforme a la disponibilidad presupuestal asignada en el Marco de Gasto Sectorial, el Ministerio emite acto administrativo de viabilización, aprueba técnica y normativamente el proyecto y asigna recursos. Dicha aprobación se formaliza mediante notificación oficial al municipio, en la que se precisan el valor asignado y el número de conexiones proyectadas a ejecutar.

- Fase II. Definición del ejecutor del programa para la contratación de obra e interventoría de los proyectos viabilizados.

Esta etapa tiene como finalidad la determinación del ejecutor del programa, encargado de adelantar la contratación de las obras y de las interventorías de los proyectos ya viabilizados.

Para ello, el Ministerio realiza el proceso de consolidación de ofertas, su evaluación y selección, y finalmente suscribe el respectivo contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos, instrumento mediante el cual se comprometen los recursos asignados y se faculta al ejecutor para materializar la ejecución operativa.

Una vez celebrado dicho contrato, el ejecutor (en este caso, ENTerritorio S.A. conforme al Contrato 1632 de 2023) asume la etapa de planeación, la elaboración de pliegos técnicos, administrativos y financieros, la apertura de la convocatoria pública, la evaluación y selección objetiva de oferentes y la suscripción de los contratos derivados de obra e interventoría, todo ello bajo la estricta observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y economía de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993.

Cabe precisar que este procedimiento puede desarrollarse de manera paralela o simultánea a las etapas de suscripción de convenios de cooperación y estructuración de proyectos, con el fin de garantizar la continuidad del ciclo de implementación y evitar retrasos en la ejecución física de las metas sectoriales.

- Fase III. Ejecución de Obras.

La fase final inicia con la suscripción de las actas de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría entre los consorcios contratistas y el ejecutor del programa (ENTerritorio S.A., en virtud del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023).

En esta etapa, el contratista de obra adelanta diagnósticos técnicos, ejecuta la construcción de las conexiones intradomiciliarias y realiza la entrega material y formal de las obras a las familias beneficiarias. Dicho proceso se desarrolla bajo el control de la interventoría, con el aval de esta, la supervisión directa del ejecutor y el seguimiento y liderazgo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como ente rector del programa.

De manera transversal, se implementa el Plan de Gestión Social – PGS, instrumento que articula a las entidades involucradas, garantiza la inclusión de las comunidades en el proceso de implementación y asegura la sostenibilidad social de los proyectos. El PGS se convierte en un mecanismo de diálogo, concertación y pedagogía ciudadana, imprescindible para consolidar el impacto positivo de las intervenciones.

3.1 Proyectos Viabilizados

La viabilización de los proyectos se adelantó en estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos, jurídicos y procedimentales consagrados en la Resolución No. 574 de 2022, así como de los protocolos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, instrumento que garantiza la trazabilidad, estandarización y control de calidad de los procesos de verificación, evaluación y aprobación de iniciativas sectoriales.

El procedimiento de viabilización constituye una etapa esencial en el ciclo de los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, en tanto permite determinar, con rigor técnico y jurídico, la conformidad de las propuestas presentadas por las entidades territoriales con los criterios de focalización, elegibilidad y pertinencia previstos en la normativa vigente. Dicho proceso asegura, además, que los recursos públicos se asignen de manera eficiente y transparente, en atención a los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa, tales como planeación, eficacia, economía, moralidad, publicidad y responsabilidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por la Ley 80 de 1993.

En ese contexto, los proyectos fueron sometidos a una revisión exhaustiva de requisitos documentales, estudios previos y diagnósticos técnicos, verificación de condiciones socioeconómicas de los potenciales beneficiarios, análisis de la cobertura de los servicios públicos domiciliarios existentes, así como a la validación de los compromisos institucionales de las entidades territoriales y de los prestadores de servicios públicos participantes.

A partir de dicho proceso, y una vez surtida la evaluación integral por parte de los equipos técnicos y jurídicos del Ministerio, se emitieron los actos administrativos de viabilización que formalizan la aprobación normativa y técnica de las iniciativas, habilitando con ello la asignación de recursos del Programa y la posterior incorporación de los proyectos al contrato de gerencia de proyectos suscrito con el ejecutor designado.

A la fecha de corte del presente informe, se han viabilizado veinte (20) proyectos, los cuales responden a las necesidades identificadas en distintos territorios priorizados y se encuentran enmarcados en la política sectorial orientada a garantizar el acceso universal y progresivo a los servicios de agua potable y saneamiento básico, en cumplimiento de los mandatos previstos en los artículos 365 y 366 de la Constitución Política, en la Ley 142 de 1994, y en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida**"**.

Los proyectos aprobados se detallan a continuación, con indicación de su localización, entidad territorial responsable, prestador vinculado y estado actual dentro del ciclo de implementación:

3.1.1 Proyecto de conexiones en Caucasia, Antioquia.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.
Valor viabilizado	$2.537.735.628
Alcance del Proyecto:	Construcción de 414 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el casco urbano del municipio de Caucasia, departamento de Antioquia. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 03/11/2023	
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 03/11/2023	
	- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios.** La determinación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de las necesidades reales de los hogares potencialmente beneficiarios, actividad que corresponde al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que se llevó a cabo a partir de la información suministrada por el Municipio de Caucasia, con el acompañamiento del prestador de servicios públicos domiciliarios Aguascol Arbeláez S.A. E.S.P. y del Departamento de Antioquia, en el marco del Convenio de Cooperación No. 1343 de 2023. Dicha información comprende los resultados de la aplicación de la "Encuesta a Potenciales Beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", contenida en el anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, que constituye el insumo principal para la estructuración del proyecto. No obstante, debe precisarse que las intervenciones que finalmente se ejecutan están condicionadas a la verificación en campo, mediante los diagnósticos técnicos que realice el contratista en cada vivienda, los cuales deberán contar con la aprobación de la interventoría y ajustarse a los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. **2. Determinación de precios de referencia.** Los precios de referencia utilizados en la estructuración presupuestal corresponden a la base elaborada por ENTerritorio S.A. para el proceso de contratación de los proyectos de Nariño en 2023. Esta metodología se adopta como referente técnico y financiero con el fin de mantener coherencia, comparabilidad y

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	uniformidad en la asignación de costos, en concordancia con las prácticas sectoriales y los principios de planeación y transparencia que rigen la contratación pública. **3. Alcance del proyecto y corresponsabilidad institucional** De conformidad con lo indicado en el numeral anterior, el alcance efectivo del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerán, en gran medida, del acompañamiento y la gestión que adelanten el municipio y el prestador del servicio de acueducto y alcantarillado dentro de sus competencias legales y contractuales, durante el plazo de ejecución. La experiencia ha demostrado que la concurrencia activa de estas entidades resulta determinante para garantizar la eficacia de las intervenciones, asegurar la articulación operativa con las comunidades beneficiarias y evitar retrasos o inconsistencias en la implementación. **4. Estimación de los costos de interventoría** Con base en la experiencia acumulada en la ejecución de proyectos en el marco del programa, se estima que el valor de la interventoría corresponde a un doce por ciento (12%) del valor total del proyecto. Este porcentaje responde a la necesidad de asegurar una supervisión técnica, administrativa, financiera y social adecuada, que permita garantizar el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio, la observancia de los principios de la función pública y la protección de los recursos públicos destinados a las conexiones intradomiciliarias. **5. Valor viabilizado del proyecto y acto administrativo de asignación** El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado *"Asignación de recursos – Programa de Conexiones"*, expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Dicho acto constituye la expresión formal de la decisión administrativa de destinar recursos del Programa a la ejecución del proyecto, en el marco de los criterios de focalización, equidad territorial y sostenibilidad financiera, conforme a lo dispuesto en la Resolución 574 de 2022 y demás normas concordantes.

3.1.2 Proyecto de conexiones en Turbo, Antioquia.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 03/11/2023	
Nombre del Proyecto:	PROGRAMA DE CONEXIÓN INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - PCI DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA.
Valor viabilizado	$4.315.461.083
Alcance del Proyecto:	Construcción de 418 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el casco urbano del municipio de Turbo, departamento de Antioquia. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 " *Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	1. **Estimación de los costos del proyecto y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de necesidades efectuada en cada uno de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa, proceso desarrollado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de la información suministrada por el Distrito de Turbo, con el acompañamiento de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. y del Departamento de Antioquia, en el marco de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación No. 1342 de 2023. Como insumo principal se tuvieron en cuenta los resultados de la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, contemplada en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, documento normativo que regula la focalización y priorización de los inmuebles objeto de

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	intervención. No obstante, se precisa que la materialización de las intervenciones se encuentra sujeta a la verificación en campo mediante el diagnóstico técnico que realice el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, atendiendo los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia aplicados en la estructuración presupuestal del proyecto se tomaron de la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el proceso de contratación de los proyectos del departamento de Nariño en 2023, lo cual permite contar con un parámetro uniforme y objetivo para efectos de planeación y ejecución, en concordancia con los principios de economía y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993. **3. Alcance del proyecto y disponibilidad presupuestal** Es pertinente precisar que el alcance esperado del proyecto, tal como se consigna en la presente ficha de evaluación inicial, depende directamente de la asignación efectiva de recursos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual está condicionada a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia fiscal. Así lo establece expresamente el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015, norma que regula la programación y distribución de recursos para proyectos de agua potable y saneamiento básico, garantizando un proceso ajustado a criterios de equidad territorial y sostenibilidad financiera. **4. Valor de la interventoría** Con fundamento en la experiencia obtenida en proyectos previamente ejecutados en el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, se estima que el valor de la interventoría corresponde al doce por ciento (12%) del valor total del proyecto. Este porcentaje resulta necesario para garantizar un seguimiento integral que abarque los componentes técnicos, administrativos, financieros y sociales, asegurando con ello la correcta ejecución del objeto contractual y la salvaguarda de los recursos públicos involucrados. **5. Valor viabilizado del proyecto**

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos formalmente asignados mediante el documento denominado "Asignación de recursos – Programa de Conexiones", expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Este acto administrativo constituye la decisión oficial de destinar los recursos públicos a la ejecución del proyecto en el Distrito de Turbo, otorgándole plena validez jurídica y presupuestal en el marco de los lineamientos sectoriales.

3.1.3 Proyecto de conexiones en Repelón, Atlántico.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN.
Valor viabilizado	$7.513.220.707
Alcance del Proyecto:	Construcción de 755 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón, departamento de Atlántico. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 07/11/2023	
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de necesidades de cada uno de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, proceso desarrollado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de la información suministrada por el Municipio de Repelón, con el acompañamiento de Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P. y del Departamento del Atlántico, en su calidad de gestor del Plan Departamental de Agua (PDA). Dicho proceso se adelantó conforme a lo previsto en el Convenio de Cooperación No. 1329 de 2023, que establece las condiciones de articulación interinstitucional y la participación de los distintos actores en la estructuración del proyecto. El insumo principal para la estimación correspondió a la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI), contenida en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, instrumento normativo que fija los criterios de focalización y priorización de los hogares. No obstante, se precisa que las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante diagnósticos técnicos en cada vivienda, a cargo del contratista designado, cuya validez dependerá de la aprobación de la interventoría, con estricto cumplimiento de los criterios normativos vigentes aplicables a la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia adoptados para la estructuración presupuestal se derivan de la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. durante el proceso de contratación del proyecto de Cartagena (2023). Esta metodología de estandarización permite garantizar consistencia en la estimación de costos, comparabilidad entre proyectos y aplicación uniforme de parámetros financieros, en concordancia con los principios de economía, planeación y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y corresponsabilidad institucional**

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	Tal como se indicó en el numeral 1, el alcance definitivo del proyecto y la ejecución integral de los recursos asignados dependen en gran medida del acompañamiento y gestión del Municipio de Repelón y del prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, dentro del marco de sus competencias legales y contractuales. Su participación activa durante todo el plazo de ejecución resulta esencial para garantizar la efectividad del proyecto, prevenir contingencias en la implementación y asegurar la articulación con las comunidades beneficiarias. Esta condición se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015, que regula la asignación y ejecución de recursos en los programas de agua potable y saneamiento básico, bajo criterios de disponibilidad presupuestal y sostenibilidad. **4. Estimación del valor de la interventoría** Con base en la experiencia derivada de proyectos ejecutados en el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en distintas entidades territoriales, se ha determinado que el valor de la interventoría corresponde a un doce por ciento (12%) del valor total del proyecto. Dicho porcentaje garantiza un nivel adecuado de supervisión técnica, financiera, administrativa y social, asegurando la correcta ejecución contractual, el cumplimiento de los lineamientos sectoriales, la protección del interés público y la preservación de los recursos destinados por el Estado a este tipo de intervenciones. **5. Valor viabilizado del proyecto** El valor viabilizado corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado "Asignación de recursos – Programa de Conexiones", expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Este acto administrativo materializa la decisión oficial del Ministerio de destinar recursos presupuestales al proyecto del Municipio de Repelón, confiriéndole plena validez jurídica, presupuestal y sectorial, en cumplimiento de los principios de equidad territorial, focalización y progresividad que orientan la política pública en materia de agua potable y saneamiento básico.

3.1.4 Proyecto de conexiones en Puerto Tejada, Cauca.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Valor inicial viabilizado	$3.453.633.384
Alcance inicial del Proyecto:	Construcción de 484 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).
Valor reformulado:	$2.350.846.947
Valor total	$5.804.480.331
Alcance reformulado del Proyecto:	288 conexiones estimadas adicionales, para un total de 872.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 03/11/2023	
	VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 " *Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se encuentra soportada en la identificación de las necesidades específicas de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, ejercicio efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir de la información suministrada por el Municipio de Puerto Tejada, con la participación de Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P. y EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., en el marco de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación No. 1284 de 2023. Como insumo principal, se utilizaron los resultados de la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, prevista en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, instrumento normativo que garantiza la identificación objetiva y verificable de las condiciones de elegibilidad de los

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	hogares. Se precisa, no obstante, que la ejecución efectiva de las intervenciones queda sujeta a la validación de los diagnósticos técnicos que realice el contratista en cada vivienda, los cuales deberán contar con la aprobación de la interventoría y observar estrictamente los criterios normativos vigentes aplicables al Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia empleados en la estructuración presupuestal corresponden a la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación del proyecto de Cartagena (2023). Esta referencia constituye una herramienta técnica para la definición de costos unitarios y globales, permitiendo mantener coherencia entre proyectos y garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y corresponsabilidad institucional** El alcance proyectado y la ejecución total de los recursos asignados dependen, en gran medida, del acompañamiento y gestión que adelanten tanto el Municipio de Puerto Tejada como el prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, dentro de las competencias que la ley les atribuye. Su participación activa durante todo el ciclo de ejecución es indispensable para asegurar la eficacia del proyecto y la articulación con las comunidades beneficiarias, condición que se encuentra en armonía con lo establecido en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015, disposición que regula la asignación y administración de recursos en los programas de agua potable y saneamiento básico, bajo criterios de sostenibilidad y disponibilidad presupuestal. **4. Estimación del valor de la interventoría** Con fundamento en la experiencia acumulada en proyectos anteriores implementados en el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, se estima que el valor de la interventoría corresponde al doce por ciento (12%) del valor total del proyecto. Este porcentaje se considera adecuado para garantizar un control integral sobre los aspectos técnicos, financieros, administrativos y sociales, permitiendo el

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	cumplimiento cabal de las metas, la salvaguarda de los recursos públicos y la protección de los derechos de los beneficiarios. **5. Valor viabilizado del proyecto** El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado *"Asignación de recursos – Programa de Conexiones"*, expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Dicho acto administrativo formaliza la decisión estatal de destinar recursos públicos a la ejecución del proyecto en el Municipio de Puerto Tejada, otorgándole plena validez jurídica y presupuestal, y garantizando su ejecución en el marco de los principios de equidad territorial, progresividad y focalización de la política pública sectorial.
Observaciones	En el mes de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa, así como el hecho de que inicialmente se proyectó la viabilización de proyectos para veintidós (22) municipios seleccionados en todo el territorio nacional, de los cuales únicamente veinte (20) municipios radicaron oportunamente sus proyectos ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio —quedando pendientes los municipios de Ayapel (Córdoba) y San Juan del Cesar (La Guajira)—, se consideró procedente ampliar el alcance del proyecto en el Municipio de Puerto Tejada. La decisión respondió a las mayores necesidades evidenciadas en los barrios priorizados, constatadas durante la jornada de verificación de los criterios normativos del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI), conforme a lo previsto en la Resolución 574 de 2022. En consecuencia, el Ministerio, en ejercicio de sus competencias y en el marco de los principios de eficiencia y equidad territorial, asignó recursos adicionales destinados a la ejecución de 388 conexiones adicionales, alcanzando con ello un total de 872 inmuebles a intervenir en el municipio. Derivado de lo anterior, se procedió a la reformulación del proyecto, la cual fue avalada y formalizada una vez asignados los recursos adicionales mediante decisión del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, expidiéndose la correspondiente ficha de reformulación el 19 de diciembre de 2023.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	Al considerar de manera integral los costos asociados al diseño, ejecución de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias, así como las adecuaciones necesarias para garantizar la plena funcionalidad de las obras y el costo de interventoría, el valor total de los recursos asignados al proyecto reformulado ascendió a la suma de $5.804.480.331. Finalmente, mediante oficio de reformulación del proyecto, identificado con el radicado No. 2023EE0114015, acompañado de sus respectivos anexos, el Ministerio comunicó formalmente la decisión al municipio, al prestador y al gestor PDA, a través de correo electrónico remitido el 29 de diciembre de 2023, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1077 de 2015.

3.1.5 Proyecto de conexiones en Villa Rica, Cauca.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	PROYECTO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA.
Valor viabilizado	$2.032.127.468
Alcance del Proyecto:	Construcción de 288 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Villa Rica, departamento del Cauca. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios).

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 03/11/2023	
	X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 " *Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de las necesidades de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, ejercicio que fue desarrollado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en la información suministrada por el Municipio de Villa Rica**,** Empuvilla S.A. E.S.P. y EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación No. 1298 de 2023. Como insumo central de este proceso se aplicó la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, prevista en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, instrumento normativo que garantiza la identificación técnica y objetiva de los inmuebles a intervenir. Es preciso advertir que las intervenciones finalmente a ejecutar estarán sujetas a la verificación que realice el contratista mediante diagnósticos técnicos en cada vivienda, los cuales deberán contar con la aprobación de la interventoría, con estricto apego a los criterios normativos vigentes que regulan la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia empleados para la estructuración presupuestal del proyecto se adoptaron a partir de la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación del proyecto de Cartagena (2023). Este referente técnico-financiero garantiza la consistencia en la planeación, permite la comparabilidad entre proyectos y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, economía y transparencia que orientan la contratación estatal, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y corresponsabilidad institucional** Tal como se señaló en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución integral de los recursos asignados dependen, en buena

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	medida, del acompañamiento y la gestión que adelanten el Municipio de Villa Rica y el prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, cada uno en el marco de las competencias que la ley les atribuye. Su participación activa resulta indispensable para garantizar la efectividad del proyecto, asegurar la articulación operativa con las comunidades beneficiarias y evitar contingencias que puedan retrasar o limitar la ejecución. Esta condición encuentra sustento en lo previsto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015, norma que regula la asignación y ejecución de los recursos de los programas de agua potable y saneamiento básico, bajo criterios de equidad territorial, sostenibilidad y disponibilidad presupuestal. **4. Estimación del valor de la interventoría** De acuerdo con la experiencia derivada de proyectos ejecutados en el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en distintos entes territoriales, se ha establecido que el valor de la interventoría en el caso de Villa Rica corresponde al catorce punto cinco por ciento (14,5%) del valor total del proyecto. Este porcentaje se considera técnicamente necesario para garantizar un control exhaustivo sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y sociales de la ejecución, velando por la protección de los recursos públicos y el cumplimiento cabal de las metas establecidas por el Ministerio. **5. Valor viabilizado del proyecto** El valor viabilizado corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado **"***Asignación de recursos – Programa de Conexiones"*, expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Este acto administrativo constituye la decisión oficial y vinculante de destinar recursos del Programa a la ejecución del proyecto en el Municipio de Villa Rica, otorgándole plena validez jurídica y presupuestal, en el marco de los principios de equidad territorial, focalización, progresividad y sostenibilidad que orientan la política pública en materia de agua potable y saneamiento básico.

3.1.6 Proyecto de conexiones en Pailitas, Cesar.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 07/11/2023	
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR CORREGIMIENTO DE PALESTINA.
Valor viabilizado	$2.675.133.532
Alcance del Proyecto:	Construcción de 353 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Pailitas, departamento del Cesar. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	• Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de necesidades de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, ejercicio realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en la información suministrada por el Municipio de Pailitas, con la participación de la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas – EMSERPUPA y de Aguas del Cesar S.A. E.S.P., en su calidad de actores del sector, en el marco del Convenio de Cooperación No. 1297 de 2023. Este proceso tuvo como insumo principal la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del PCI, contenida en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, la cual constituye un instrumento normativo de referencia obligatoria para la estructuración de proyectos de este tipo. Debe precisarse que las intervenciones a ejecutar se encuentran supeditadas a la verificación técnica en campo que llevará a cabo

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	el contratista en cada vivienda, bajo los criterios normativos aplicables y con la aprobación expresa de la interventoría, garantizando así la adecuada focalización de los recursos y la correcta ejecución de las obras. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia utilizados para la estructuración presupuestal del proyecto corresponden a la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación del proyecto de Cartagena (2023). Este referente técnico-financiero asegura uniformidad en la valoración de costos y coherencia en la aplicación de parámetros presupuestales entre los distintos proyectos del Programa, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y corresponsabilidad institucional** De conformidad con lo señalado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependen en gran medida del acompañamiento y la gestión del Municipio de Pailitas y de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado involucrados, cada uno dentro del ámbito de sus competencias legales y contractuales. Su rol es determinante para garantizar la adecuada ejecución de las actividades, la articulación con las comunidades beneficiarias y la sostenibilidad de las intervenciones. Esta corresponsabilidad encuentra fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015, que establece la obligación de las entidades territoriales de concurrir en la gestión y ejecución de los recursos del sector agua potable y saneamiento básico, conforme a criterios de disponibilidad presupuestal y equidad territorial. **4. Estimación del valor de la interventoría** Con base en la experiencia acumulada en la ejecución de proyectos del Programa en diferentes municipios, se ha determinado que el valor de la interventoría debe estimarse en un doce por ciento (12%) del valor total del proyecto. Este porcentaje resulta adecuado para garantizar un control integral

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	sobre los componentes técnicos, administrativos, financieros y sociales de la ejecución, asegurando el cumplimiento de los objetivos trazados, la correcta destinación de los recursos públicos y la observancia de los principios de responsabilidad y eficiencia en la contratación estatal. **5. Valor viabilizado del proyecto** El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado *"Asignación de recursos – Programa de Conexiones"*, expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Este acto administrativo constituye la decisión formal del Ministerio de destinar recursos del Programa para la ejecución del proyecto en el Municipio de Pailitas, confiriéndole plena validez jurídica y presupuestal, y asegurando su ejecución en concordancia con los principios de equidad territorial, focalización, progresividad y sostenibilidad que orientan la política pública sectorial en materia de agua potable y saneamiento básico.

3.1.7 Proyecto de conexiones en Urumita, La Guajira.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE URUMITA.
Valor viabilizado	$2.532.499.669
Alcance del Proyecto:	Construcción de 372 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 03/11/2023	
	VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se encuentra soportada en la identificación de necesidades de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, ejercicio desarrollado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fundamento en la información suministrada por el Municipio de Urumita, la Cooperativa Aguas de Urumita LTDA E.S.P. – AGUAUR y la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Guajira S.A. E.S.P. – ESEPGUA, en calidad de gestor del Plan Departamental de Agua. Dicho proceso se adelantó en virtud del Convenio de Cooperación No. 1285 de 2023. Como insumo principal se utilizaron los resultados de la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del PCI, prevista en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, instrumento que garantiza objetividad, trazabilidad y focalización en la estructuración del proyecto. No obstante, se precisa que las intervenciones a ejecutar estarán condicionadas a la verificación técnica en campo que realice el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, bajo el cumplimiento estricto de los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia**

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	Los precios de referencia empleados para la estructuración presupuestal corresponden a la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación del proyecto de Cartagena (2023). Este referente técnico-financiero proporciona uniformidad y coherencia en la estimación de costos, en consonancia con los principios de planeación, economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y corresponsabilidad institucional** El alcance del proyecto y la ejecución integral de los recursos asignados dependen, en gran medida, del acompañamiento y la gestión del Municipio de Urumita, de la Cooperativa Aguas de Urumita LTDA E.S.P. – AGUAUR y de ESEPGUA, cada uno dentro de sus competencias legales y contractuales. La participación activa de estas entidades resulta determinante para garantizar la adecuada ejecución de las obras, la articulación con las comunidades beneficiarias y la sostenibilidad de las intervenciones. Este aspecto encuentra fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015, que regula la asignación, gestión y administración de los recursos de los programas de agua potable y saneamiento básico, bajo criterios de equidad territorial y disponibilidad presupuestal. **4. Estimación del valor de la interventoría** Con base en la experiencia adquirida en la ejecución de proyectos en el marco del Programa, se ha establecido que el valor de la interventoría corresponde al doce por ciento (12%) del valor total del proyecto. Este porcentaje se considera técnicamente necesario para garantizar la supervisión integral en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y sociales, asegurando el cumplimiento cabal de las metas, la protección de los

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	recursos públicos y la transparencia en la gestión contractual. **5. Valor viabilizado del proyecto** El valor viabilizado corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado *"Asignación de recursos – Programa de Conexiones"*, expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Este acto administrativo constituye la decisión formal y vinculante del Ministerio de destinar recursos públicos al proyecto en el Municipio de Urumita, otorgándole plena validez jurídica y presupuestal, y asegurando su ejecución bajo los principios de equidad, focalización y sostenibilidad de la política pública sectorial. **6. Construcción e instalación de tanque elevado** El cálculo de los costos incorpora, además, la construcción e instalación de un tanque elevado, ajustado a las condiciones de continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador. Este componente responde a la necesidad de garantizar la funcionalidad técnica y operativa de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias, y se inscribe dentro de los criterios de integralidad y eficiencia previstos en la normativa sectorial para asegurar la sostenibilidad y calidad del servicio.

3.1.8 Proyecto de conexiones en San Sebastián de Buenavista, Magdalena.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Valor viabilizado	$2.860.307.236

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 07/11/2023	
Alcance del Proyecto:	Construcción de 467 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento del Magdalena. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 07/11/2023	
	• Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua). - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de necesidades de cada uno de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, ejercicio que fue adelantado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de la información suministrada por el Municipio de San Sebastián de Buenavista, con el acompañamiento de la empresa prestadora del servicio público de acueducto COOSERPUSANS LTDA E.S.P., de la empresa prestadora del servicio de alcantarillado A.P.C. SERVISAN E.S.P. y del Plan Departamental de Agua Aguas de Magdalena S.A. E.S.P., en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Cooperación No. 1378 de 2023. Como insumo fundamental para la estructuración del proyecto se utilizaron los resultados de la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del PCI, contenida en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, instrumento normativo que garantiza la objetividad, focalización y trazabilidad del proceso. No obstante, debe precisarse que las intervenciones finalmente a ejecutar

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	estarán supeditadas a la verificación técnica que realice el contratista en cada vivienda, con la correspondiente aprobación de la interventoría, en observancia de los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia empleados para la estructuración presupuestal se tomaron de la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación del proyecto de Nariño (2023). Este referente técnico-financiero asegura la uniformidad en la estimación de costos y la coherencia entre los distintos proyectos, en consonancia con los principios de planeación, economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y disponibilidad presupuestal** Es importante precisar que el alcance proyectado en la presente ficha de evaluación inicial depende directamente de la asignación efectiva de recursos al municipio, la cual está condicionada a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. En tal sentido, la ejecución integral del proyecto exige la concurrencia activa del municipio, de las empresas prestadoras vinculadas y del gestor PDA, quienes dentro de sus competencias tienen la responsabilidad de garantizar el acompañamiento institucional y la gestión operativa que aseguren el logro de las metas planteadas. **4. Estimación del valor de la interventoría** Con base en la experiencia adquirida en proyectos ejecutados en el marco del Programa, se ha determinado que el valor de la interventoría corresponde al doce por ciento (12%) del valor total del proyecto. Este porcentaje resulta técnicamente adecuado para garantizar una supervisión integral en sus componentes técnicos, financieros, administrativos y sociales, asegurando la correcta destinación de los recursos públicos, la protección del patrimonio estatal y la transparencia en la ejecución contractual. **5. Valor viabilizado del proyecto**

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 07/11/2023	
	El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado *"Asignación de recursos – Programa de Conexiones"*, expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Este acto administrativo constituye la decisión formal y vinculante del Ministerio de destinar recursos del Programa a la ejecución del proyecto en el Municipio de San Sebastián de Buenavista, otorgándole plena validez jurídica y presupuestal, y garantizando su implementación bajo los principios de equidad territorial, focalización y sostenibilidad que orientan la política pública sectorial en materia de agua potable y saneamiento básico.

3.1.9 Proyecto de conexiones en Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 07/11/2023	
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Valor viabilizado	$3.073.807.293
Alcance del Proyecto:	Construcción de 299 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento del Magdalena. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua). - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios).

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 07/11/2023	
	X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de necesidades de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, proceso desarrollado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de la información suministrada por el Municipio de Santa Bárbara de Pinto, con el acompañamiento de la empresa prestadora del servicio público domiciliario de acueducto ACUAPINTO APC LTDA y del Plan Departamental de Agua Aguas de Magdalena S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1377 de 2023. Para la estructuración del proyecto se emplearon como insumo fundamental los resultados de la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, prevista en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, instrumento normativo que establece los parámetros de focalización y elegibilidad de los inmuebles a intervenir. No obstante, debe resaltarse que las intervenciones finalmente a ejecutar estarán supeditadas a la verificación técnica en campo realizada por el contratista en cada vivienda, con aprobación de la interventoría, y en observancia de los criterios normativos vigentes que regulan la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia que sirvieron de base para la estructuración presupuestal del proyecto se tomaron de la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación del proyecto de Nariño (2023). Este referente asegura coherencia técnica y financiera entre los distintos proyectos del Programa, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y disponibilidad presupuestal**

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	El alcance previsto en la ficha de evaluación inicial depende de la asignación efectiva de recursos al municipio, lo cual se encuentra condicionado a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. En este sentido, la ejecución total de las metas y la utilización integral de los recursos requieren del acompañamiento activo del municipio, del prestador vinculado y del gestor PDA, quienes dentro de sus competencias tienen la responsabilidad de apoyar la implementación del proyecto y asegurar la articulación operativa con las comunidades beneficiarias. **4. Estimación del valor de la interventoría** Con fundamento en la experiencia adquirida en proyectos anteriores del Programa, se estima que el valor de la interventoría corresponde al doce por ciento (12%) del valor total del proyecto. Este porcentaje se considera técnicamente necesario para garantizar un control exhaustivo de carácter técnico, administrativo, financiero y social, que permita proteger los recursos públicos, asegurar el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio y fortalecer la transparencia en el desarrollo contractual. **5. Valor viabilizado del proyecto** El valor viabilizado corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado "Asignación de recursos – Programa de Conexiones", expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Este acto administrativo otorga plena validez jurídica y presupuestal a la decisión estatal de financiar la ejecución del proyecto en el Municipio de Santa Bárbara de Pinto, asegurando su implementación bajo los principios de equidad territorial, focalización y progresividad de la política pública sectorial. **6. Construcción e instalación de tanque elevado** El cálculo de costos del proyecto incorpora la construcción e instalación de un tanque elevado, diseñado en atención a las condiciones de continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador. Este componente resulta indispensable para garantizar la funcionalidad técnica y operativa

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias, asegurando la sostenibilidad del servicio y la adecuada prestación a los hogares beneficiarios.

3.1.10 Proyecto de conexiones en Cuaspud, Nariño.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE CUASPUD, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Valor viabilizado	$844.970.993
Alcance del Proyecto:	Construcción de 97 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Cuaspud, departamento de Nariño. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 03/11/2023	
	• Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de necesidades de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, ejercicio adelantado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en la información suministrada por el Municipio de Cuaspud, en

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	coordinación con la Sociedad por Acciones Simplificada para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico – EMPOCARLOSAMA S.A.S., y con el acompañamiento del Departamento de Nariño, en cumplimiento de lo previsto en el Convenio de Cooperación No. 1286 de 2023. El insumo principal para la estructuración correspondió a la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del PCI, contenida en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, instrumento normativo que asegura objetividad, focalización y trazabilidad en la definición de los hogares a intervenir. Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que las intervenciones finalmente a ejecutar serán objeto de verificación en campo por parte del contratista, mediante diagnósticos técnicos en cada vivienda, los cuales deberán contar con la aprobación de la interventoría, garantizando el cumplimiento de los criterios normativos vigentes que regulan la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia empleados en la estructuración presupuestal se derivan de la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación de los proyectos de Nariño (2023). Dicho referente técnico-financiero permite la uniformidad en la estimación de costos y la coherencia metodológica entre distintos proyectos, en armonía con los principios de planeación, economía y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y corresponsabilidad institucional** En virtud de lo señalado en el numeral 1, el alcance definitivo del proyecto y la ejecución total de los recursos asignados dependen, en gran medida, del acompañamiento y la gestión que adelanten tanto el Municipio de Cuaspud como el prestador de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, dentro del marco de sus competencias legales y contractuales. La concurrencia activa de estas entidades resulta esencial para garantizar la adecuada ejecución de las obras, la articulación con las comunidades beneficiarias y la sostenibilidad de las intervenciones. Esta obligación de corresponsabilidad institucional encuentra respaldo en lo dispuesto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015, que regula la asignación,

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	gestión y ejecución de recursos en los programas de agua potable y saneamiento básico, bajo criterios de equidad territorial y disponibilidad presupuestal. **4. Estimación del valor de la interventoría** Con fundamento en la experiencia adquirida en la ejecución de proyectos del Programa en diversos municipios, se ha establecido que el valor de la interventoría corresponde al catorce punto cinco por ciento (14,5%) del valor total del proyecto. Este porcentaje se considera técnicamente necesario para garantizar un control integral sobre los componentes técnicos, financieros, administrativos y sociales de la ejecución, asegurando la protección de los recursos públicos, la transparencia de la gestión y la consecución de los fines estatales. **5. Valor viabilizado del proyecto** El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado "Asignación de recursos – Programa de Conexiones", expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Este acto administrativo constituye la decisión oficial y vinculante del Ministerio de destinar recursos del Programa al proyecto en el Municipio de Cuaspud, otorgándole plena validez jurídica y presupuestal, y asegurando su ejecución bajo los principios de focalización, equidad territorial, progresividad y sostenibilidad que orientan la política pública sectorial. **6. Construcción e instalación de tanque elevado** El cálculo de costos del proyecto incorpora, además, la construcción e instalación de un tanque elevado, ajustado a las condiciones de continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador. Este componente resulta indispensable para garantizar la funcionalidad técnica y operativa de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias, asegurando la eficiencia del servicio y la sostenibilidad de las obras ejecutadas.

3.1.11 Proyecto de conexiones en Guachucal, Nariño.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 03/11/2023	
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Valor viabilizado	$789.854.725
Alcance del Proyecto:	Construcción de 107 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 03/11/2023	
	VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de necesidades de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, proceso que fue adelantado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de la información suministrada por el Municipio de Guachucal, con el acompañamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Guachucal – EMPAGUA E.S.P. y del Departamento de Nariño, en el marco de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación No. 1287 de 2023.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	El insumo principal utilizado en la estructuración fue la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del PCI, contemplada en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, que permite focalizar y priorizar de manera objetiva a los hogares a intervenir. No obstante, debe señalarse que las intervenciones estarán condicionadas a la verificación técnica que realice el contratista en cada vivienda, mediante diagnóstico detallado y con la aprobación de la interventoría, garantizando así que las actividades se ajusten a los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia empleados para la estructuración presupuestal del proyecto corresponden a la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación de los proyectos ejecutados en el Departamento de Nariño (2023). Dicho referente asegura uniformidad en la estimación de costos y consistencia metodológica entre proyectos, en armonía con los principios de planeación, economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y corresponsabilidad institucional** El alcance y la ejecución de los recursos asignados al proyecto dependen en gran medida del acompañamiento y la gestión del Municipio de Guachucal y del prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, quienes deben cumplir con sus responsabilidades dentro del marco de sus competencias legales y contractuales. Su concurrencia activa resulta esencial para garantizar la adecuada implementación del proyecto, la articulación operativa con las comunidades beneficiarias y la sostenibilidad de las intervenciones. Esta obligación se sustenta en lo dispuesto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015, que regula la asignación, gestión y ejecución de los recursos sectoriales, sujetos a criterios de disponibilidad presupuestal, equidad territorial y sostenibilidad. **4. Estimación del valor de la interventoría** De acuerdo con la experiencia obtenida en la ejecución de proyectos en el marco del Programa de Conexiones

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
	Intradomiciliarias, se ha determinado que el valor de la interventoría debe corresponder al catorce punto cinco por ciento (14,5%) del valor total del proyecto. Este porcentaje se considera necesario para garantizar un seguimiento riguroso sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y sociales de la ejecución, lo que contribuye a la correcta destinación de los recursos públicos, la prevención de riesgos contractuales y la transparencia en el desarrollo del objeto contractual. **5. Valor viabilizado del proyecto** El valor viabilizado corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado "Asignación de recursos – Programa de Conexiones", expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Este acto administrativo constituye la decisión oficial y vinculante del Ministerio de destinar recursos del Programa a la ejecución del proyecto en el Municipio de Guachucal, otorgándole plena validez jurídica y presupuestal, en el marco de los principios de focalización, equidad territorial y sostenibilidad sectorial. **6. Consideración sobre tanque elevado** El cálculo de costos del proyecto no contempla la construcción ni instalación de tanque elevado, teniendo en cuenta las condiciones de continuidad y presión del servicio de acueducto certificadas por el prestador. Esta decisión responde a la evaluación técnica que concluyó que, en el caso específico del Municipio de Guachucal, no resulta necesaria la incorporación de este componente para garantizar la funcionalidad y operatividad de las conexiones intradomiciliarias.

3.1.12 Proyecto de conexiones en Puerto Leguízamo, Putumayo.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 07/11/2023	
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO.
Valor viabilizado	$2.652.017.862
Alcance del Proyecto:	Construcción de 278 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	• Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se soporta en la identificación de las necesidades de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, proceso liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fundamento en la información suministrada por el Municipio de Puerto Leguízamo, en coordinación con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguízamo y con el acompañamiento del Departamento del Putumayo, en calidad de gestor del Plan Departamental de Agua (PDA). Este proceso se adelantó en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación No. 1338 de 2023. El insumo principal utilizado para la estructuración fue la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del PCI, contenida en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, instrumento normativo

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	que garantiza objetividad y trazabilidad en la focalización de los hogares a intervenir. No obstante, las intervenciones a ejecutar deberán ser verificadas en campo por parte del contratista, mediante diagnósticos técnicos específicos en cada vivienda, que requerirán la aprobación de la interventoría, en estricto cumplimiento de los criterios normativos vigentes que regulan la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia que sirvieron de base para la estructuración presupuestal del proyecto corresponden a la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación de los proyectos ejecutados en el Departamento de Nariño (2023). Dicho referente técnico-financiero asegura la uniformidad metodológica en la valoración de costos y refuerza la transparencia y consistencia en la planeación presupuestal, en armonía con los principios de economía, responsabilidad y planeación previstos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y corresponsabilidad institucional** De acuerdo con lo señalado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución integral de los recursos asignados dependen en gran medida del acompañamiento y la gestión del Municipio de Puerto Leguízamo, así como del prestador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, dentro del marco de sus competencias legales y contractuales. Su participación activa constituye un elemento esencial para garantizar la adecuada implementación del proyecto, la articulación con las comunidades beneficiarias y la sostenibilidad de las intervenciones. Esta corresponsabilidad institucional encuentra respaldo en lo previsto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015, que regula la programación y ejecución de recursos en el sector de agua potable y saneamiento básico, sujetos a disponibilidad presupuestal y criterios de equidad territorial. **4. Estimación del valor de la interventoría** Con base en la experiencia obtenida en la ejecución de proyectos del Programa en diferentes territorios, se ha establecido que el valor de la interventoría corresponde al trece por ciento (13%)

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
	del valor total del proyecto. Este porcentaje resulta técnicamente adecuado para garantizar un seguimiento riguroso e integral de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y sociales de la ejecución contractual, permitiendo la correcta destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los lineamientos sectoriales. **5. Valor viabilizado del proyecto** El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado "Asignación de recursos – Programa de Conexiones", expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Este acto administrativo constituye la decisión oficial y vinculante de destinar recursos del Programa al proyecto del Municipio de Puerto Leguízamo, otorgándole plena validez jurídica y presupuestal, bajo los principios de focalización, progresividad y equidad que orientan la política pública sectorial en materia de agua potable y saneamiento básico. **6. Construcción e instalación de tanque elevado** El cálculo de costos del proyecto incorpora la construcción e instalación de un tanque elevado, diseñado conforme a las condiciones de continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador. Este componente adicional resulta indispensable para garantizar la adecuada funcionalidad técnica y operativa de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias, contribuyendo a la sostenibilidad y eficiencia del servicio prestado a los hogares beneficiarios.

3.1.13 Proyecto de conexiones en Ataco, Tolima.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA.
Valor viabilizado	$3.652.127.464
Alcance del Proyecto:	Construcción de 410 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Ataco, departamento del Tolima.

	Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS

	VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de necesidades de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, ejercicio adelantado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en la información suministrada por el Municipio de Ataco, en coordinación con la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., en el marco de lo estipulado en el Convenio de Cooperación No. 1292 de 2023. Para la estructuración del proyecto se emplearon como insumo principal los resultados de la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del PCI, contenida en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, instrumento normativo que establece los criterios de focalización y elegibilidad de los hogares beneficiarios. No obstante, se precisa que las intervenciones a ejecutar deberán ser verificadas mediante diagnósticos técnicos individuales en cada vivienda, realizados por el contratista y avalados por la interventoría, en estricto cumplimiento de la normativa vigente que regula la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia empleados en la estructuración presupuestal se derivaron de la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación del proyecto ejecutado en el Departamento de Nariño (2023). Dicho referente

	asegura uniformidad y coherencia en la estimación de costos, en concordancia con los principios de planeación, economía y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y disponibilidad presupuestal** El alcance previsto en la presente ficha de evaluación inicial se encuentra condicionado a la asignación efectiva de recursos al municipio, la cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cada vigencia fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. En este sentido, la ejecución integral del proyecto dependerá del acompañamiento y la gestión que desarrollen el Municipio de Ataco y el prestador del servicio de acueducto y alcantarillado, dentro de sus respectivas competencias legales y contractuales, quienes resultan corresponsables en la adecuada implementación y sostenibilidad de las intervenciones. **4. Estimación del valor de la interventoría** Con base en la experiencia acumulada en la ejecución de proyectos implementados en el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, se ha determinado que el valor de la interventoría corresponde al doce por ciento (12%) del valor total del proyecto. Este porcentaje se considera técnicamente adecuado para garantizar una supervisión integral de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y sociales de la ejecución, en aras de salvaguardar los recursos públicos, garantizar la transparencia contractual y asegurar el cumplimiento de los fines estatales. **5. Valor viabilizado del proyecto** El valor viabilizado corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado *"Asignación de recursos – Programa de Conexiones"*, expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Este acto administrativo constituye la decisión formal y vinculante del Ministerio de destinar recursos del Programa al proyecto en el Municipio de Ataco, confiriéndole plena validez jurídica y presupuestal, y garantizando su implementación en el marco de los principios de focalización, equidad territorial, progresividad y sostenibilidad sectorial.

3.1.14 Proyecto de conexiones en Planadas, Tolima.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 03/11/2023	
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA.
Valor viabilizado	$2.628.870.739
Alcance del Proyecto:	Construcción de 374 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Planadas, departamento del Tolima. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

	VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de necesidades de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, ejercicio adelantado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en la información suministrada por el Municipio de Planadas, con el acompañamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S. – ESPPT E.S.P. S.A.S. y de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación No. 1313 de 2023. Como insumo principal para la estructuración del proyecto se utilizaron los resultados de la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del PCI, contenida en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, que establece los parámetros de focalización y

	priorización de los hogares beneficiarios. No obstante, se precisa que la ejecución de las intervenciones quedará sujeta a la verificación técnica en campo que adelante el contratista en cada vivienda, con la validación de la interventoría, garantizando el cumplimiento estricto de los criterios normativos aplicables a la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia empleados para la estructuración presupuestal del proyecto se tomaron de la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación del proyecto ejecutado en el Departamento de Nariño (2023). Este referente asegura uniformidad en la estimación de costos, consistencia metodológica entre proyectos y aplicación de criterios objetivos, en concordancia con los principios de planeación, economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y disponibilidad presupuestal** Es importante señalar que el alcance proyectado en la ficha de evaluación inicial depende directamente de la asignación efectiva de recursos al Municipio de Planadas, la cual está supeditada a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cada vigencia fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. En consecuencia, la ejecución integral del proyecto exige la concurrencia activa del municipio, del prestador de servicios públicos y del gestor PDA, quienes, dentro de sus competencias, deben garantizar la gestión institucional y operativa que asegure la implementación oportuna y eficaz de las actividades. **4. Estimación del valor de la interventoría** De acuerdo con la experiencia obtenida en la ejecución de proyectos anteriores en el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, se ha establecido que el valor de la interventoría corresponde al doce por ciento (12%) del valor total del proyecto. Este porcentaje resulta técnicamente adecuado para garantizar un control integral sobre los aspectos técnicos, financieros, administrativos y sociales, protegiendo los recursos públicos, previniendo riesgos contractuales y asegurando la transparencia y efectividad en la ejecución contractual.

	5. Valor viabilizado del proyecto El valor viabilizado corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado "Asignación de recursos – Programa de Conexiones", expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Dicho acto administrativo constituye la decisión formal del Ministerio de destinar recursos del Programa para la ejecución del proyecto en el Municipio de Planadas, otorgándole plena validez jurídica y presupuestal, y garantizando su implementación bajo los principios de focalización, equidad territorial y sostenibilidad sectorial.

3.1.15 Proyecto de conexiones en Chimichagua, Cesar.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 22/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR CORREGIMIENTO DE SALOA.
Valor viabilizado	$6.783.265.759
Alcance del Proyecto:	Construcción de 617 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Chimichagua, departamento del Cesar. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

	IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida".
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios**

	La estimación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de necesidades de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, ejercicio desarrollado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de la información suministrada por el Municipio de Chimichagua, con el acompañamiento de la Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y demás Servicios Complementarios del Corregimiento de Saloa – ASUSALOA y de Aguas del Cesar S.A. E.S.P., en cumplimiento de lo previsto en el Convenio de Cooperación No. 1330 de 2023. El insumo principal para la estructuración del proyecto lo constituyen los resultados de la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del PCI, prevista en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, que garantiza objetividad y trazabilidad en la identificación de los hogares a intervenir. No obstante, debe precisarse que las intervenciones finalmente a ejecutar serán verificadas mediante diagnósticos técnicos específicos en cada vivienda, elaborados por el contratista y sujetos a la aprobación de la interventoría, conforme a los criterios normativos vigentes aplicables a la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia empleados para la estructuración presupuestal del proyecto corresponden a la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación del proyecto de Cartagena (2023). Este referente técnico-financiero permite garantizar consistencia en la estimación de costos, homogeneidad metodológica y transparencia en la planeación presupuestal, en consonancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y corresponsabilidad institucional** De acuerdo con lo señalado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerán, en buena medida, del acompañamiento y la gestión del Municipio de Chimichagua y de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado vinculados al proceso, dentro del marco de sus competencias legales y contractuales.

	Su concurrencia activa resulta esencial para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, la articulación con las comunidades beneficiarias y la sostenibilidad de las intervenciones, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015, que regula la programación, asignación y administración de los recursos de los programas de agua potable y saneamiento básico. **4. Estimación del valor de la interventoría** Con fundamento en la experiencia adquirida en la ejecución de proyectos del Programa en distintos municipios, se ha establecido que el valor de la interventoría debe corresponder al doce por ciento (12%) del valor total del proyecto. Este porcentaje se considera idóneo para garantizar una supervisión integral de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y sociales de la ejecución, asegurando la correcta destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales. **5. Valor viabilizado del proyecto** El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado *"Asignación de recursos – Programa de Conexiones"*, expedido el 22 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Dicho acto administrativo otorga plena validez jurídica y presupuestal a la decisión estatal de financiar la ejecución del proyecto en el Municipio de Chimichagua, en el marco de los principios de focalización, equidad territorial y sostenibilidad sectorial.

3.1.16 Proyecto de conexiones en Bagadó, Chocó.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 22/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ.
Valor viabilizado	$3.385.424.949
Alcance del Proyecto:	Construcción de 391 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Bagadó, departamento de Chocó. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).

Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua). - ECONÓMICOS

	VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida".
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de necesidades de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, ejercicio desarrollado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en la información suministrada por el Municipio de Bagadó, con el acompañamiento de la empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P., en el marco de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación No. 1282 de 2023. El principal insumo técnico para la estructuración correspondió a la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del PCI, contenida en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, instrumento normativo que garantiza la objetividad, focalización y trazabilidad en la identificación de los hogares elegibles. Sin embargo, se precisa que las intervenciones a ejecutar estarán supeditadas a la verificación técnica en campo realizada por el contratista en cada vivienda, cuya validación final estará a cargo de la interventoría, con estricto cumplimiento de los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia utilizados en la estructuración presupuestal del proyecto corresponden a la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación

	del proyecto de Río Iró (Chocó, 2023). Este referente técnico-financiero asegura homogeneidad en la valoración de costos y refuerza la planeación presupuestal bajo criterios de transparencia, responsabilidad y economía, en concordancia con los principios de la Ley 80 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y corresponsabilidad institucional** El alcance del proyecto y la ejecución integral de los recursos asignados dependen en gran medida del acompañamiento y gestión que realicen el Municipio de Bagadó y/o el prestador del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado que asuma tal función, dentro de sus competencias legales y contractuales. La concurrencia activa de estas entidades es indispensable para garantizar la correcta implementación de las obras, la articulación con las comunidades beneficiarias y la sostenibilidad de las intervenciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015, que establece las reglas para la asignación y gestión de recursos en los programas de agua potable y saneamiento básico, sujetos a disponibilidad presupuestal. **4. Estimación del valor de la interventoría** Con fundamento en la experiencia adquirida en la ejecución de proyectos implementados en el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, se ha establecido que el valor de la interventoría debe corresponder al doce punto cinco por ciento (12,5%) del valor total del proyecto. Este porcentaje se considera técnicamente razonable y necesario para garantizar un control integral de los aspectos técnicos, financieros, administrativos y sociales, salvaguardando así los recursos públicos y promoviendo la transparencia en la gestión contractual. **5. Valor viabilizado del proyecto** El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado "Asignación de recursos – Programa de Conexiones", expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

	Dicho acto administrativo otorga plena validez jurídica y presupuestal a la decisión estatal de destinar recursos públicos a la ejecución del proyecto en el Municipio de Bagadó, garantizando su implementación en el marco de los principios de equidad territorial, focalización y sostenibilidad sectorial.

3.1.17 Proyecto de conexiones en Santa Cruz de Mompós, Bolívar

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 22/11/2023
Nombre del Proyecto:	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS - PCI DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN MOMPOX, BOLÍVAR
Valor viabilizado	$4.772.566.284
Alcance del Proyecto:	Construcción de 512 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Santa Cruz de Mompós, departamento de Bolívar. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

	IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua). - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se encuentra sustentada en la identificación de las necesidades de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y

	Saneamiento Básico, proceso que fue adelantado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en la información suministrada por el Municipio de Santa Cruz de Mompós, con el acompañamiento de la empresa prestadora ACUAMOMPOX S.A.S. E.S.P. y de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., en el marco del Convenio de Cooperación No. 1356 de 2023. El insumo principal para la estructuración del proyecto correspondió a la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del PCI, prevista en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, instrumento normativo que permite garantizar la objetividad y focalización en la identificación de los hogares a intervenir. No obstante, las intervenciones finalmente a ejecutar deberán ser verificadas mediante diagnósticos técnicos específicos que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, asegurando el cumplimiento de los criterios normativos vigentes aplicables a la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia empleados para la estructuración presupuestal se tomaron de la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación del proyecto ejecutado en el Departamento de Nariño (2023). Este referente técnico-financiero otorga uniformidad y consistencia metodológica a la estimación de costos, contribuyendo al cumplimiento de los principios de planeación, economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y disponibilidad presupuestal** Es importante señalar que el alcance proyectado en la ficha de evaluación inicial depende directamente de la asignación efectiva de recursos al Municipio de Santa Cruz de Mompós, la cual se encuentra condicionada a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cada vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. En consecuencia, la adecuada ejecución del proyecto requiere del acompañamiento activo y de la gestión oportuna del municipio, de la empresa prestadora y del gestor departamental, quienes dentro del marco de sus

	competencias legales y contractuales resultan corresponsables de la implementación eficiente y sostenible del proyecto. **4. Estimación del valor de la interventoría** De acuerdo con la experiencia adquirida en la ejecución de proyectos en el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, se estima que el valor de la interventoría corresponde al doce por ciento (12%) del valor total del proyecto. Este porcentaje se considera técnicamente adecuado para garantizar un control integral de carácter técnico, financiero, administrativo y social, lo que asegura la correcta destinación de los recursos públicos, la transparencia en la ejecución y la protección del patrimonio estatal. **5. Valor viabilizado del proyecto** El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado *"Asignación de recursos – Programa de Conexiones"*, expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Este acto administrativo confiere plena validez jurídica y presupuestal a la decisión de financiar la ejecución del proyecto en el Municipio de Santa Cruz de Mompós, en el marco de los principios de equidad territorial, focalización y sostenibilidad que rigen la política pública sectorial.

3.1.18 Proyecto de conexiones en Buenavista, Sucre

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 14/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE.
Valor viabilizado	$1.971.991.642
Alcance del Proyecto:	Construcción de 254 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Buenavista, departamento de Sucre. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.

Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de las necesidades de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, ejercicio desarrollado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con base en la información suministrada por el Municipio de Buenavista, en coordinación con la empresa prestadora Aguas de Buenavista S.A. E.S.P. y con el acompañamiento de Aguas de Sucre S.A. E.S.P., en calidad de gestor del Plan Departamental de Agua, en el marco de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación No. 1317 de 2023. El insumo técnico principal para la estructuración fue la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del PCI, prevista en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, instrumento normativo que garantiza objetividad, trazabilidad y focalización en la determinación de los hogares a intervenir. Sin embargo, debe precisarse que las intervenciones a ejecutar estarán supeditadas a la verificación en campo que adelantará el contratista en cada vivienda, mediante diagnóstico técnico, el cual deberá ser validado por la interventoría, en cumplimiento de los criterios normativos vigentes que regulan la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia empleados en la estructuración presupuestal corresponden a la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación del proyecto ejecutado en Cartagena (2023). Este referente

	técnico-financiero otorga uniformidad metodológica y transparencia en la estimación de costos, asegurando coherencia con los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y disponibilidad presupuestal** Es necesario precisar que el alcance del proyecto, conforme a lo definido en la ficha de evaluación inicial, depende fundamentalmente de la asignación efectiva de recursos al Municipio de Buenavista, la cual se realiza de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cada vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. En consecuencia, la ejecución plena del proyecto exige el acompañamiento y la gestión activa tanto del municipio como de los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado, dentro del ámbito de sus competencias legales y contractuales, quienes resultan corresponsables en el aseguramiento de la implementación efectiva y sostenible de las intervenciones. **4. Estimación del valor de la interventoría** Con base en la experiencia obtenida en la ejecución de proyectos implementados en el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, se ha determinado que el valor de la interventoría corresponde al doce por ciento (12%) del valor total del proyecto. Este porcentaje se considera técnicamente razonable y suficiente para garantizar un control integral de carácter técnico, administrativo, financiero y social, lo cual asegura la correcta destinación de los recursos públicos, la transparencia en la ejecución y el cumplimiento de los fines estatales. **5. Valor viabilizado del proyecto** El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado *"Asignación de recursos – Programa de Conexiones"*, expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Dicho acto administrativo otorga plena validez jurídica y presupuestal a la decisión estatal de financiar el proyecto en el Municipio de

	Buenavista, asegurando su implementación bajo los principios de equidad territorial, focalización y sostenibilidad que orientan la política pública sectorial en materia de agua potable y saneamiento básico.

3.1.19 Proyecto de conexiones en Sincelejo, Sucre

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE.
Valor viabilizado	$4.875.904.686
Alcance del Proyecto:	Construcción de 600 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas.

	• Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida".
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de las necesidades de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, ejercicio adelantado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir de la información suministrada por el Municipio de Sincelejo, con el acompañamiento de la empresa

	prestadora Aguas de la Sabana S.A. E.S.P. y del gestor departamental Aguas de Sucre S.A. E.S.P., en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación No. 1316 de 2023. El insumo principal empleado para la estructuración fue la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del PCI, contemplada en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, instrumento que garantiza objetividad y trazabilidad en la focalización de los hogares a intervenir. No obstante, debe precisarse que las intervenciones a ejecutar serán verificadas en campo mediante diagnósticos técnicos individuales elaborados por el contratista, los cuales deberán contar con la aprobación de la interventoría, en observancia de los criterios normativos vigentes aplicables al Programa. **2. Determinación de precios de referencia** Los precios de referencia empleados para la estructuración presupuestal corresponden a la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación del proyecto ejecutado en Cartagena (2023). Este referente técnico-financiero otorga uniformidad y consistencia metodológica en la estimación de costos, garantizando transparencia y coherencia con los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y disponibilidad presupuestal** Debe destacarse que el alcance previsto en la ficha de evaluación inicial depende de la asignación efectiva de recursos al Municipio de Sincelejo, la cual se encuentra condicionada a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cada vigencia fiscal, conforme a lo previsto en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. En consecuencia, la adecuada ejecución del proyecto exige el acompañamiento activo del municipio, del prestador de servicios públicos y del gestor departamental, quienes dentro de sus competencias resultan corresponsables de la gestión y articulación institucional necesaria para asegurar la implementación eficiente y sostenible del proyecto. **4. Estimación del valor de la interventoría**

	Con fundamento en la experiencia obtenida en proyectos anteriores implementados en el marco del Programa, se estima que el valor de la interventoría corresponde al doce por ciento (12%) del valor total del proyecto. Este porcentaje se considera técnicamente adecuado para garantizar un control integral de carácter técnico, administrativo, financiero y social, lo que contribuye a la transparencia en la ejecución contractual, a la protección de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines estatales. **5. Valor viabilizado del proyecto** El valor viabilizado corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado *"Asignación de recursos – Programa de Conexiones"*, expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Este acto administrativo otorga plena validez jurídica y presupuestal a la decisión de financiar el proyecto en el Municipio de Sincelejo, bajo los principios de focalización, equidad territorial y progresividad de la política pública sectorial en materia de agua potable y saneamiento básico. **6. Construcción e instalación de tanque elevado** El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de un tanque elevado, componente que responde a las condiciones de continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador. Este elemento técnico resulta indispensable para garantizar la operatividad y sostenibilidad del sistema, asegurando la adecuada prestación del servicio a los hogares beneficiarios.

3.1.20 Proyecto de conexiones en Puerto Nariño, Amazonas

No. Comité Técnico VASB:	N/A	**Fecha:**	14/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS		
Valor viabilizado	$1.022.695.671		

Alcance del Proyecto:	Construcción de 122 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Nariño, departamento del Amazonas. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua)

	- ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	**1. Estimación de costos y metodología de identificación de beneficiarios** La estimación de los costos del proyecto se fundamenta en la identificación de las necesidades de los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, proceso adelantado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con base en la información suministrada por el Municipio de Puerto Nariño, con el acompañamiento de la empresa prestadora PUENAR S.A.S. E.S.P. y de Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI S.A.S. E.S.P., en el marco de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación No. 1318 de 2023. El principal insumo técnico para la estructuración correspondió a la Encuesta a Potenciales Beneficiarios del PCI, contenida en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, la cual garantiza objetividad, transparencia y trazabilidad en la identificación de los hogares a intervenir. No obstante, debe resaltarse que las intervenciones estarán supeditadas a la verificación técnica en campo, a cargo del contratista en cada vivienda, cuya validación final deberá ser emitida por la interventoría, en observancia de los criterios normativos vigentes que regulan la implementación del Programa. **2. Determinación de precios de referencia**

	Los precios de referencia empleados para la estructuración presupuestal se derivaron de la matriz elaborada por ENTerritorio S.A. en el marco del proceso de contratación del proyecto desarrollado en el municipio de Río Iró, Chocó (2023). Este referente técnico-financiero asegura uniformidad metodológica en la estimación de costos y refuerza la planeación presupuestal bajo criterios de economía, responsabilidad y transparencia, en armonía con los principios rectores previstos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. **3. Alcance del proyecto y disponibilidad presupuestal** Es importante precisar que el alcance del proyecto, tal como se define en la ficha de evaluación inicial, depende directamente de la asignación efectiva de recursos al Municipio de Puerto Nariño, la cual se encuentra supeditada a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cada vigencia fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. En este contexto, la adecuada ejecución del proyecto requiere del acompañamiento y gestión activa del municipio, del prestador de servicios públicos domiciliarios y del gestor departamental, quienes dentro de sus competencias legales y contractuales resultan corresponsables de la efectiva implementación de las obras y de su sostenibilidad en el tiempo. **4. Estimación del valor de la interventoría** Con base en la experiencia adquirida en proyectos previamente ejecutados en el marco del Programa, se ha determinado que el valor de la interventoría asciende al dieciocho por ciento (18%) del valor total del proyecto. Este porcentaje, superior al promedio de otros proyectos, se considera técnica y jurídicamente necesario dadas las particularidades geográficas, sociales y logísticas de Puerto Nariño, que demandan un mayor esfuerzo en términos de control, supervisión y acompañamiento para garantizar la correcta ejecución de las obras, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos del Programa. **5. Valor viabilizado del proyecto**

	El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento denominado "Asignación de recursos – Programa de Conexiones", expedido el 3 de noviembre de 2023 y suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Dicho acto administrativo constituye la decisión formal y vinculante del Ministerio de destinar recursos del Programa a la ejecución del proyecto en el Municipio de Puerto Nariño, confiriéndole plena validez jurídica y presupuestal, en el marco de los principios de focalización, equidad territorial y sostenibilidad que rigen la política pública sectorial.

3.2. Convenios Interadministrativos de Cooperación

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió veinte (20) convenios interadministrativos de cooperación con los municipios seleccionados para la ejecución de los proyectos viabilizados del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, instrumentos mediante los cuales se definen las obligaciones y corresponsabilidades de la Nación, las entidades territoriales y los prestadores de servicios públicos, asegurando la asignación de recursos, la gestión técnica y social de los municipios y la adecuada implementación de las obras, en concordancia con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que orientan la función administrativa:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO. DE CONVENIO	FECHA FIRMA DEL CONVENIO	FECHA INICIO DEL CONVENIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO
Antioquia	Caucasia	1343 de 2023	26/06/2023	27/06/2023	28/02/2026	TERMINADO
	Turbo	1342 de 2023	26/06/2023	27/06/2023	28/02/2026	TERMINADO
Atlántico	Repelón	1329 de 2023	23/06/2023	19/07/2023	01/06/2026	SUSPENDIDO
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	1356 de 2023	27/06/2023	28/06/2023	01/06/2026	SUSPENDIDO
Cauca	Puerto Tejada	1284 de 2023	21/06/2023	22/06/2023	01/06/2026	SUSPENDIDO
	Villa Rica	1298 de 2023	22/06/2023	23/06/2023	01/06/2026	SUSPENDIDO
Cesar	Pailitas	1297 de 2023	22/06/2023	23/06/2023	01/06/2026	SUSPENDIDO
	Chimichagua	1330 de 2023	23/06/2023	26/06/2023	01/06/2026	SUSPENDIDO
Chocó	Bagadó	1282 de 2023	23/06/2023	22/06/2023	31/12/2024	TERMINADO
La Guajira	Urumita	1285 de 2023	21/06/2023	22/06/2023	28/02/2026	TERMINADO

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO. DE CONVENIO	FECHA FIRMA DEL CONVENIO	FECHA INICIO DEL CONVENIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	1378 de 2023	28/06/2023	29/06/2023	31/12/2024	TERMINADO
	Santa Bárbara de Pinto	1377 de 2023	28/06/2023	29/06/2023	01/06/2026	SUSPENDIDO
Putumayo	Puerto Leguízamo	1338 de 2023	26/06/2023	27/06/2023	14/07/2025	TERMINADO
Sucre	Sincelejo	1316 de 2023	23/06/2023	28/06/2023	28/02/2026	TERMINADO
	Buenavista	1317 de 2023	23/06/2023	26/06/2023	28/02/2026	EN EJECUCIÓN
Tolima	Ataco	1292 de 2023	22/06/2023	23/06/2023	01/06/2026	SUSPENDIDO
	Planadas	1313 de 2023	22/06/2023	23/06/2023	01/06/2026	SUSPENDIDO
Amazonas	Puerto Nariño	1318 de 2023	23/06/2023	26/06/2023	31/12/2024	TERMINADO
Nariño	Guachucal	1287 de 2023	21/06/2023	12/07/2023	01/06/2026	SUSPENDIDO
	Cuaspud	1286 de 2023	21/06/2023	12/07/2023	01/06/2026	SUSPENDIDO

Convenios Interadministrativos de Cooperación suscritos entre el MVCT y los Entes Territoriales

Los veinte (20) proyectos se encuentran viabilizados por un valor de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS **(**$66.724.463.721,00) M/CTE, para un total de ocho mil (8.000) conexiones estimadas:

Departamento	Municipios intervenidos	Número de conexiones viabilizadas	Valor viabilizado
Antioquia	Caucasia	414	$2.537.735.628,00
Antioquia	Turbo	418	$4.315.461.083,00
Amazonas	Puerto Nariño	122	$1.022.695.671,00
Atlántico	Repelón	755	$7.513.220.707,00
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	512	$4.772.566.284,00
Cauca	Puerto Tejada	872	$5.804.480.331,00
Cauca	Villa Rica	288	$2.032.127.468,00
Cesar	Pailitas	353	$2.675.133.532,00
Cesar	Chimichagua	617	$6.783.265.759,00
Chocó	Bagadó	391	$3.385.424.949,00
La Guajira	Urumita	372	$2.532.499.669,00
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	467	$2.860.307.236,00

Departamento	Municipios intervenidos	Número de conexiones viabilizadas	Valor viabilizado
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	299	$3.073.807.293,00
Nariño	Guachucal	107	$789.854.725,00
Nariño	Cuaspud	97	$844.970.993,00
Putumayo	Puerto Leguízamo	278	$2.652.017.862,00
Sucre	Sincelejo	600	$4.875.904.686,00
Sucre	Buenavista	254	$1.971.991.642,00
Tolima	Ataco	410	$3.652.127.464,00
Tolima	Planadas	374	$2.628.870.739,00
Total		**8.000**	**$66.724.463.721,00**

Conexiones y recursos viabilizados para los proyectos de Conexiones Intradomiciliarias

De conformidad con la información financiera consolidada y validada en el marco de la supervisión contractual, se evidencia que, dentro del componente de proyectos del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, se encuentra disponible un saldo presupuestal de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.255.984.009,00) de los SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIETNOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.980.447.730,00) destinados inicialmente para inversión en obra e interventoría. De acuerdo con la mesa de arreglo directo llevada a cabo entre las partes el 25 de febrero y el 05 de marzo de 2026, este saldo más el valor que se libere de los proyectos de Puerto Leguízamo – Putumayo y Puerto Nariño – Amazonas, los cuales no serán financiados debido a que no son viables técnica y financieramente, conforma un remanente, el cual será tenido en cuenta para definir por parte de un tercero que determine la interpretación sobre la carga tributaria del contrato y quien sería el responsable de asumirlos.

4 Información Financiera del Contrato

4.1. Plan Financiero del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023.

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN PGN 2023 Y 2024	TOTAL
Valor para contratación derivada para ejecución de proyectos (obra e interventoría)	$70.980.447.730	$70.980.447.730

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN PGN 2023 Y 2024	TOTAL
Cuota de gerencia integral de proyectos	$7.450.924.819	$7.450.924.819
TOTAL	**$78.431.372.549**	**$78.431.372.549**
% Participación	**100%**	**100%**

Componente contrato 1632 de 2023
(Los valores tienen incluido el GMF.)

El plan financiero fue estructurado con fundamento en la disponibilidad presupuestal de recursos del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las vigencias 2023 y 2024, y atendiendo de manera estricta los porcentajes de descuento aplicables a la cuota de gerencia, establecidos en el parágrafo cuarto de la cláusula sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023.

4.2. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario.

Descripción	PGN 2023	PGN 2024
No. Resolución de Asignación – Fecha:	No aplica	No aplica
Valor de Asignación:	$65.530.375.019	$12.900.997.530
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	71523 del 16 de febrero de 2023	89724 del 20 de enero de 2024
No. Registro Presupuestal – Fecha:	436823 del 29 de septiembre de 2023	59924 del 20 de enero de 2024
Esquema Fiduciario No. y Fecha:	No aplica	No aplica
Nombre Entidad Fiduciaria:	No aplica	No aplica
Fideicomitente (Beneficiario):	No aplica	No aplica

Disponibilidad presupuestal inicial Contrato 1632 de 2023

En consideración a que la totalidad de los pagos no se realizaron en la vigencia 2023 y 2024, el CDP y RP asignados inicialmente y para la reserva correspondiente fenecieron, fue necesario para efectuar los pagos en la vigencia 2025, adelantar el proceso de pasivo exigible.

Descripción	PASIVO EXIGIBLE	PASIVO EXIGIBLE	RESERVA FENECIDA
No. Resolución de Asignación – Fecha:	No aplica	No aplica	No aplica

Valor de Asignación:	$9.829.556.256	$52.563.563.861	$12.900.997.530
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	109025 de 17 de febrero de 2025	109125 de 17 de febrero de 2025	89724 del 20 de enero de 2024
No. Registro Presupuestal – Fecha:	137625 del 27 de febrero de 2025	137525 del 27 de febrero de 2025	59924 del 21 de enero de 2025

Disponibilidad presupuestal para 2026 – Pasivos exigibles y reserva - Contrato 1632 de 2023.

Los certificados y registros presupuestales que respaldan el saldo por pagar del contrato vencieron el 31 de diciembre de 2025, por lo anterior, se requiere adelantar el trámite de pasivos exigibles para garantizar el respaldo presupuestal del contrato pendiente de ejecución, es decir, por doce mil novecientos millones novecientos noventa y siete mil quinientos treinta ($12.900.997.530) pesos M/cte. El trámite se realizará una vez el contratista genere las facturas correspondientes al cobro de los recursos según el Plan Operativo que se apruebe.

4.3. Desembolsos

Los desembolsos efectuados en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 se encuentran plenamente soportados en lo previsto en la cláusula sexta del referido contrato, la cual regula de manera expresa los conceptos y condiciones bajo los cuales procede la ejecución de los recursos públicos comprometidos.

En este sentido, los pagos se han realizado atendiendo los hitos de ejecución establecidos contractualmente, asegurando que cada giro corresponda al cumplimiento verificado de actividades previamente definidas y avaladas en los instrumentos de planeación y supervisión:

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1.	**Primer desembolso**. Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS **($ 3.137.254.902) M/CTE.**	08/02/2024	21/02/2024	$3.137.254.902
2.	**Segundo desembolso. *** Un segundo desembolso por valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS**	28/11/2024	27/03/2025	$9.829.556.256

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256) M/CTE, una vez el ejecutor presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme a lo establecido en el Plan Operativo.			
3.	**Tercer desembolso*** Un tercer desembolso por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE**, una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.	11/12/2024	27/03/2025	$52.563.563.861
TOTAL DESEMBOLSADO				**$65.530.375.019,00**

Desembolsos realizados en el marco del Contrato 1632 de 2023

* El segundo y tercer desembolso se realizaron mediante un trámite de Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada (CDP´s 109025 y 109125 del 17 de enero de 2025 y RP's 137625y 137525 del 27 de febrero de 2025), debido a situaciones atribuibles al PAC. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025, emitida por la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se procedió conforme a la normativa vigente.

4.4. Gestiones realizadas por la Subdirección de Programas para los desembolsos del Contrato 1632 de 2023

En el marco de la supervisión integral del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, la Subdirección de Programas adelantó gestiones orientadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras y la ejecución ordenada de los recursos públicos. Dichas gestiones se realizaron con el

acompañamiento de los apoyos profesionales asignados y en coordinación con el equipo financiero de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como con el equipo financiero de ENTerritorio S.A., dando lugar a la conformación de mesas de trabajo conjuntas.

El propósito de estas mesas fue definir la forma adecuada de facturación, conforme a la normatividad contable y tributaria vigente, asegurando que los procedimientos de desembolso cumplieran con los requisitos legales y técnicos aplicables. Como resultado de este proceso, se habilitó la ejecución progresiva de los recursos del contrato, garantizando transparencia, trazabilidad y coherencia con el plan financiero aprobado. A continuación, se presenta la cronología de las gestiones lideradas por la Subdirección de Programas en relación con los desembolsos, las cuales han sido oportunamente reportadas en los informes de supervisión correspondientes:

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
feb-24	21/02/2024	Primer pago realizado por la SFP - por Solicitud de Recursos del contrato No. 1632/2023	No Aplica
jul-24	24/07/2024	Se adelantó una reunión en la cual ENTerritorio S.A. pone de manifiesto que están obligados a facturar (soportados en los conceptos de la CGN 20201120068211 del 22-12-2020, 20202000000991 del 21-01-2020 y el de la DIAN 100208192-952 del 5-09-2023).	ENTerritorio S.A y la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y la Subdirección de Programas del MVCT
jul-24	25/07/2024	REUNIÓN La Subdirección de Programas expuso la situación sobre la forma de pago - facturación- de ENTerritorio S.A. Respecto a los contratos 934 - 1083 y 1632. El secretario general le pidió a la SFP revisar la situación ya que es de su resorte y competencia.	Secretaria General - Subdirección de Finanzas y Presupuesto y Subdirección de Programas
	25/07/2024	El supervisor de los contratos interadministrativos, subdirector de programas, realizó solicitud mediante oficio No. 2024EE0055309 a ENTerritorio S.A con asunto *"requisitos y criterios que se deben cumplir por ENTerritorio S.A, para los desembolsos en el marco de los Contratos interadministrativos de Gerencia Integral de Proyectos suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT"*, solicitando: *"(…) validar con la subgerencia financiera y la oficina jurídica de ENTerritorio S.A, los aspectos tributarios y contables que deben aplicar conforme a su naturaleza jurídica anterior y actual (debido a la transformación empresarial), su objeto social, los*	No Aplica

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
		componentes que ejecutan y lo respectivo a la cuota de gerencia (…)"	
	29/07/2024	ENTerritorio S.A. respondió mediante comunicado No. 202433010017761 del 29-07-2024: *"(…) En virtud de la aplicación obligatoria de la NIIF 15, la CGN en su rol de órgano regulador contable del sector público, desde el año 2018 ha emitido diferentes conceptos a ENTerritorio, en los cuales determinó que, para los contratos suscritos bajo la línea de Gerencia de Proyectos, debido a que ENTerritorio se compromete a entregar un proyecto totalmente ejecutado bajo su cuenta y riesgo, la entidad debe reconocer ingresos por el valor total del contrato y no únicamente sobre la cuota de gerencia como lo había venido realizando desde el inicio de esta línea de negocio.* *(…) Con ocasión al tratamiento contable señalado por la CGN, debe advertirse que dada la obligatoriedad de ENTerritorio S.A. de acatar las directrices del ente regulador, y en los contratos suscritos bajo la línea de gerencia de proyectos, donde la entidad debe reconocer como ingreso propio los valores recibidos para la ejecución del proyecto que incluyen la cuota de gerencia, conceptualmente ya no existirían "dineros administrados" y en consecuencia no existen argumentos de peso para mantener la exclusión del IVA en estos contratos.* *En tal sentido y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 429 del Estatuto Tributario que señala el momento de causación del IVA en la prestación de servicios, indicando que el impuesto se causa en la fecha de emisión de la factura, la fecha de terminación de los servicios o la fecha del pago o abono en cuenta, la que fuere primero. Sin perjuicio de lo anterior, ENTerritorio S.A. deberá emitir las facturas correspondientes a las contraprestaciones*	No Aplica

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
		individuales o en conjunto pactadas en la suscripción de los convenios suscritos con el Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio, en cumplimiento al pronunciamiento de la DIAN No. 100208192-952 del 5 de septiembre de 2023."	
ago-24	23/08/2024	MESA DE TRABAJO ENTerritorio expone la forma en que va a facturar para el contrato No. 1632 de 2023 - Compromiso: La Subdirección de Programas debe solicitar concepto a la OAJ - sobre la nueva forma de facturación.	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS - ENTERRITORIO SA
sep-24	12/09/2024	ENTerritorio S.A. mediante oficio No. 202433010005901 del 12 de septiembre de 2024, solicitó el desembolso No. 2 y los datos de habilitación para la recepción de la factura.	
	16/09/2024	A través del oficio No. 2024EE0069271, la supervisión designada por el Ministerio dio respuesta a la solicitud de desembolso realizada por ENTerritorio S.A. requiriendo la subsanación de las actas de inicio de los contratos derivados, toda vez que éstas superan la vigencia actual del contrato 1632 de 2023; con respecto al proceso de radicación de la factura se informó el proceso descrito en la circular del 4 de enero 2024, sobre los datos de habilitación para su recepción.	
	25/09/2024	En atención a la solicitud realizada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, a través del memorando No. 2024IE0008631 del 25 de septiembre de 2024, la Subdirección de Programas elevó consulta a la Oficina Asesora Jurídica - OAJ referente a la facturación del contrato 1632 de 2023.	
	26/09/2024	Mediante correo electrónico la Subdirección de Programas solicitó a la OAJ concepto jurídico frente a la situación de la forma de pago de ENTerritorio, S.A el correo se remitió con copia a la SFP.	
	26/09/2024	Mediante correo electrónico la Subdirección de Programas le manifiesta a la Subdirección Financiera que la propuesta económica de ENTerritorio SA es parte integral del contrato y se adjuntó archivo Excel con propuesta de facturación de ENTerritorio S.A. del 1632/2023.	

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
oct-24	4/10/2024	Reunión presencial Se expone por parte de la SFP a la OAJ y demás participantes, la situación de la facturación de los contratos - Conclusión: según la OAJ los contratos de ENTerritorio S.A. son contratos atípicos e innominados. Sobre la facturación la OAJ consideró que el IVA se aplicaba solo a la cuota de gerencia y por ende el resto del contrato no tiene IVA.	OAJ - integrantes de las áreas de SFP y la Subdirección Programas
	28/10/2024	La OAJ por su parte, a través del memorando No. 2024IE0009824 del 28 de octubre de 2024, dio respuesta a la Subdirección de Programas sobre el concepto jurídico solicitado y de conformidad con lo conceptuado por la firma asesora externa del Ministerio, para los dos contratos 1083 y 1632.	
	28/10/2024	Llega mediante correo electrónico el Concepto de OAJ - donde está copiada la SFP.	
	28/10/2024	MESA DE TRABAJO Se expusieron las aclaraciones respecto a que el Contrato corresponde a una gerencia integral (por parte del subdirector de programas), adicionalmente se mencionó sobre la aplicación de IVA- Concluyendo que se iba a aplicar el IVA del 19 % a todo el valor de los contratos.	Presidencia de ENTerritorio - Secretario General MVCT - Áreas Contables de las dos Entidades, Supervisores de las partes y Apoyos a la Supervisión.
	29/10/2024	MESA DE TRABAJO Para acordar como debía presentar la facturación ENTerritorio con base en la mesa del 28/10/2024 realizada entre los directivos de las dos entidades. Conclusión: ENTerritorio S.A presentará facturación con el IVA del 19%.	Áreas Financieras de ENTerritorio y MVCT
nov-24	1/11/2024	Correo de la Subdirección de Programas a SFP - en el cual le hace la solicitud del PAC para el desembolso No. 2 del 1632/2024 - con base en la mesa del 28 /10/2024	
	1/11/2024	Correo de la Subdirección de Programas a ENTerritorio SA - en el cual le hace la solicitud de realizar la facturación del desembolso No. 2	
	1/11/2024	ENTerritorio SA remite Factura del desembolso N° 2	
	3/11/2024	La SFP remite correo electrónico a la Subdirección de Programas en secuencia del correo de facturación de ENTerritorio con copia al secretario general de MVCT, en el cual indican las razones por las cuales se debe rechazar la factura.	
	4/11/2024	La Subdirección de Programas remite a ENTerritorio S.A las observaciones a la factura allegadas por el SPF el día anterior -	

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
	4/11/2024	SE RECHAZA LA FACTURA ENT-6268 - Subdirección de Programas, debido a que estaba discriminada por componente de obra y gerencia.	
	14/11/2024	ENTerritorio S.A. nuevamente remite Factura del desembolso No. 2	
	14/11/2024	Se rechaza la Factura debido a que viene igual que la anterior sin atender lo observado por parte del área Financiera del MVCT en las mesas de trabajo y seguía radicado por componentes. FACTURA ENT-6282	
	15/11/2024	ENTerritorio S.A remitió mediante correo electrónico respuesta con el argumento punto a punto de las razones por las que viene presentando las facturas por componente - objetando las razones de la SFP para no presentar factura con IVA del 19 %.	
	17/11/2024	La Subdirección de Programas remite a la SFP mediante correo electrónico lo manifestado por ENTerritorio en el correo del 15/11/2024	
	20/11/2024	**PRIMER CORREO** dirigido a la SFP por la Subdirección de Programas - Solicitud de procedimiento y soportes para la constitución del Valor Liquido Cero - recursos de ENTerritorio SA de 1083 y 1632 - siendo FACTURADORES	
	22/11/2024	**REITERACIÓN A LA SFP**: Solicitud de procedimiento y soportes para la constitución del Valor Liquido Cero - recursos de ENTerritorio SA de 1083 y 1632 - siendo FACTURADORES	
	28/11/2024	ENTerritorio SA remite Factura del desembolso No. 2 ENT 6316 28/11/2024	
	29/11/2024	La Subdirección de Programas remite a la SFP mediante correo electrónico la factura ENT 6316 28/11/2024 para revisión y concepto de aceptación.	
dic-24	2/12/2024	La SFP mediante correo electrónico a la Subdirección de Programas - manifiesta que con base en la reunión del 27/11/2024, corresponde al MVCT aceptar la factura por componentes acompañada de un acta donde se incluye la cláusula DECIMA OCTAVA CONTRATO 1632/2023 de indemnidad. (**después de 3 meses se acepta lo planteado en el momento 1)**	
	2/12/2024	La SFP remite correo electrónico a la Subdirección de Programas manifestando que se debe aceptar la FACTURA ENT-6316 28/11/2024 (Presentación 3)	
	3/12/2024	**REITERACIÓN No. 3 A LA SFP**: Solicitud de procedimiento y soportes para la constitución del Valor Liquido Cero - recursos de ENTerritorio SA de 1083 y 1632 - siendo FACTURADORES - Apoyada con la reunión virtual que se realizó el 27/11/2024	

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
	3/12/2024	ACEPTADA LA FACTURA ENT-6316 28/11/2024 (Presentación 3) TAXATIVAMENTE.	
	5/12/2024	La Subdirección de Programas radica mediante correo electrónico a la SFP la factura aceptada del segundo desembolso del 1632 previa autorización de la SFP	
	5/12/2024	La Directora de la DIDE mediante correo electrónico solicita a la Subdirección de Programas la explicación de reservas sin PAC- radicadas para pago	
	5/12/2024	La Subdirección de Programas da respuesta a la DIDE mediante correo electrónico - enunciando las consecuencias de no pagar los recursos de reserva.	
	6/12/2024	La Directora de la DIDE mediante correo electrónico solicita a todas las subdirecciones la constitución del valor liquido cero por indicación de la SFP con plazo máximo hasta el 10/12/2024 - mediante un Formato a diligenciar. Además, se debe justificar las facturas que ya se encuentren radicadas en la SFP que se deba constituir como valor liquido cero del 1632 (9 mil millones y 52 mil millones) y del 1083 (5 mil millones)	
	10/12/2024	La Subdirección de Programas da respuesta a la DIDE mediante correo electrónico - remite el formato de constitución de valor liquido cero por 9 mil millones y 52 mil millones del 1632 y del 1083 (5 mil millones)	
	10/12/2024	Llega al subdirector de Programas correo automático del SIIF - indicando la radicación de la factura ENT 6347 del contrato 1083/2022 (ENTERRITORIO no había informado a este Ministerio sobre esta factura)	
	10/12/2024	Mediante memorando No. 2024IE0011174 la DIDE y la Subdirección de Programas solicitan a la SFP la constitución de valor líquido cero por valor de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($62.393.120.120,00), del contrato 1632 de 2023.	
	11/12/2024	La Subdirección de Programas mediante correo electrónico a la SFP, le informa la radicación de la factura ENT 6347 del contrato 1083/2022 (tercer y último desembolso), aclarando que los dos pagos anteriores fueron realizados con cuenta de cobro - solicitud de recursos.	

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
		Adicionalmente informa que se va a rechazar por que viene con 1 peso de diferencia; sin embargo, se reitera que este es el último pago del contrato por lo cual se solicita el apoyo por parte de SFP del cómo proceder.	
	12/12/2024	La SFP responde al correo del 11/12/2024 a la Subdirección de Programas; diciendo que la SFP no tiene conocimiento de la situación del contrato 1083, para lo cual solicitan mesa de trabajo dado que para el 1632 dedicaron más de 4 meses a la solución. Además, indican que se está radicando fuera de los tiempos, siendo esto contradictorio a lo indicado en el correo del mismo día referente al valor liquido cero.	
	12/12/2024	La SFP da respuesta a las reiteraciones sobre la constitución de valor liquido Cero; dicha respuesta no es de fondo y no da claridad sobres las razones por las cuales no se puede constituir el valor liquido cero y tampoco plantea alternativas de solución que permitan salvaguardar los recursos. Además, manifiesta que el plazo máximo de radicación de factura es el 13/12/2024.	
	13/12/2024	La Subdirección de Programas radica mediante correo electrónico a la SFP la factura del tercer desembolso del 1632/2023 - FACTURA ENT 6353.	
ene-2025	17/01/2025	La Subdirección de Programas mediante correo electrónico, solicita información a la SFP sobre el estado de las facturas ENT 6316 y ENT 6353.	
	23/01/2025	La SFP da respuesta a la Subdirección de Programas a través de correo electrónico, comunicando que los pagos de las facturas ENT 6316 y ENT 6353 no se atendieron debido a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC; por lo anterior y en atención a las directrices impartidas desde el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en sesión realizada el 18 de diciembre de 2024 y por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 , las facturas deberán tramitarse como un Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada.	
	27/01/2025	La subdirección de programas solicita a la DIDE mediante correo electrónico la inclusión en el plan anual de adquisiciones	
feb-2025	12/02/2025	La subdirección de programas solicita a la OAJ la viabilidad de disponibilidad presupuestal para desembolso No. 2 por valor de **$9.829.556.256**	

MES	FECHA	DESCRIPICIÓN DE LA ACCIÓN	PARTICIPANTES DE REUNIONES
		y desembolso No. 3 por valor de **$52.563.563.861.**	
	13/02/2025	Mediante memorando No. 2025IE0001947, la Dirección de Desarrollo Empresarial solicitó a la SFP del MVCT mediante el enlace de tramites preupuestales el reconocimiento y pago del pasivo exigible del desembolso No. 2 por valor de **$9.829.556.256 .**	
	13/02/2025	Mediante memorando No. 2025IE0001946, la Dirección de Desarrollo Empresarial solicitó a la SFP del MVCT mediante el enlace de trámites preupuestales del MVCT el reconocimiento y pago del pasivo exigible del desembolso No. 3 por valor de **$52.563.563.861**	
	21/02/2025	El despacho de la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió los certificados de legalidad para los trámites de los desembolsos No. 2 y No.3.	
	27/02/2025	Mediante Resolución No. 111, la Secretaría General del MVCT reconoció el pago como pasivo exigible del desembolso No. 2 por valor de **$9.829.556.256**	
	27/02/2025	Mediante Resolución No. 110, la Secretaría General del MVCT reconoció el pago como pasivo exigible del desembolso No. 3 por valor de **$52.563.563.861**	
Mar-2025	03/03/2025	La Subdirección de Programas radicó ante la SFP la solicitud de trámite para pago del desembolso No. 2 por valor de **$9.829.556.256**	
	03/03/2025	La Subdirección de Programas radicó ante la SFP la solicitud de trámite para pago del desembolso No. 3 por valor de **$52.563.563.861**	
	25/03/2025	La SFP a través de las órdenes de pago No. 82771525 y No. 82819525, efectuó los pagos a ENTerritorio S.A. correspondientes a los desembolsos No. 2 por valor de **$9.829.556.256** y No. 3 por valor de **$52.563.563.861** el cual tienen fecha maxima de pago el 27 de marzo 2025.	

Gestiones realizadas por la Subdirección de Programas para la realización de los desembolsos No.2 y No3

5. Información Contractual

Se han desarrollado las siguientes actividades contractuales hasta la fecha de corte del correspondiente informe:

5.1. Actividades para cumplir Parágrafo segundo del Otrosí 1.

Los días 16, 20, 22 y 29 de mayo de 2025 se llevó a cabo un comité de seguimiento del contrato de gerencia integral 1632 de 2025, donde se analizaron los siguientes temas:

- Revisión de los costeos iniciales de los proyectos derivados.
- Presentación del cálculo de la indexación realizada a los proyectos.
- Análisis sobre el cálculo promedio de la indexación.
- Se presentan los proyectos que requieren adición para Interventoría. El valor requerido para la adición de los contratos de interventorías de los proyectos mencionados asciende a la suma de $784.654.265,00. Con relación a este tema queda pendiente de validación por parte del Ministerio, hasta tanto ENTerritorio S.A. entregue la totalidad de los soportes requeridos por el MVCT.
- Se verificaron los precios unitarios actualizados a 2025 para cada uno de los proyectos. Asimismo, el Ministerio y ENTerritorio S.A. revisaron conjuntamente el ajuste de metas, definiendo como objetivo la ejecución de 5.791 conexiones intradomiciliarias, lo que representa una disminución de 1.418 conexiones respecto a la meta inicial.
- Se realiza el análisis de la propuesta remitida por ENTerritorio S.A. del valor adicional de la cuota de gerencia.

Las partes, una vez debatidos los temas de manera conjunta y anteriormente expuestos, acuerdan:

1. El ajuste de metas por proyectos definiendo como meta 5.791 conexiones intradomiciliarias con una disminución de 1.418.
2. Ajustar el cronograma de ejecución, el cual finalizará el 31 de diciembre de 2025.
3. Con relación a la propuesta de interventoría planteada por ENTerritorio S.A. el MVCT, manifiesta que la última información parcial enviada por el Ejecutor se recibió la noche anterior (28/05/2025), es necesario, que el equipo de la supervisión del MVCT tenga un tiempo prudente para revisar y analizar lo remitido, ya que es el soporte documental que argumenta la solicitud.
4. Con relación a la cuota de Gerencia, que corresponde a la suma de $7.450.924.819, de los cuales se han pagado a la fecha $4.843.101.132, la supervisión del Ministerio evidencia dos hitos de pago pendientes por ejecutar por un valor total de $2.607.823.687. Por consiguiente, este valor está pendiente por apropiar. En cualquier escenario de negociación debe considerarse el saldo de la cuota de gerencia, por lo tanto, el valor a apropiar sigue disponible para este contrato.

Continuando con el análisis de las temáticas pendientes por definir, los días 12 y 25 de junio, 21 de julio, 11 y 21 de agosto de 2025 se llevó a cabo comité de seguimiento del contrato de gerencia integral 1632 de 2023, donde se analizaron los siguientes temas:

- Mesa de trabajo de 12 de junio de 2025. Temas de concertación: Verificación precios unitarios – 2023/2025, Ajuste de metas, Cronograma de ejecución, Interventoría, Cuota de gerencia.
- Gestiones realizadas entre el 13 y el 24 de junio de 2025: oficio radicado 202533010025211 recibido el 17 de junio de 2025, en respuesta al requerimiento del Ministerio (radicado 202561010137032), dando alcance a los soportes pendientes solicitados en el marco del Otrosí No. 1. El 17 de junio de 2025 se envió vía correo electrónico la respuesta al radicado 2025EE003411, relacionado con la solicitud de ampliación del plazo, confirmando la carga de documentos en enlace de OneDrive compartido por ENTerritorio S.A. Costeo de la cuota de gerencia.
- Mesa de trabajo de día 25 de junio de 2025. Temas de concertación: Revisión de Costos y Propuesta de adición de Cuota de Gerencia, reinicio de 6 proyectos.
- Gestiones realizadas entre el 26 de junio y el 30 de julio de 2025. Se remitió oficio a Ministerio de Vivienda, con numero de radicado 202531010017971 de 30 de julio de 2025, asunto "Estado actual de los 6 proyectos reiniciados en junio de 2025".
- Mesa de trabajo de 21 de julio de 2025. Temas tratados: Costos derivados 17 proyectos: Caucasia, Turbo, Repelón, Puerto Tejada 1 y 2, Villa Rica, Mompós, Urumita, Pailitas, Chimichagua, San Sebastián de Buenavista, Santa Bárbara de Pinto, Sincelejo, Buenavista, Cuaspud, Guachucal, Ataco y Planadas. Valor Interventoría, Cuota de gerencia e Impuestos.
- Gestiones realizadas entre el 30 de julio y 08 de agosto de 2025. El 30 de julio de 2025, se remitió correo con asunto "*Valores adicionales requeridos para la continuidad de las interventorías derivados del contrato interadministrativo 1632 de 2023*".
- Mesa de trabajo de 11 de agosto de 2025. En esta reunión el Subdirector de Programas y supervisor del contrato 1632 de 2023 reitera la solicitud a ENTerritorio S.A. de presentar un documento donde se indique de forma clara los impuestos y contribuciones que estaban incluidos en la propuesta inicial y cuáles de los que se están aplicando actualmente no estaban incluidos.

- El 15 de agosto de 2025 ENTerritorio S.A. remitió comunicación con asunto *"Remisión de discriminación de impuestos y retenciones del contrato interadministrativo 1632 de 2023"*.
- Mesa de trabajo de 21 de agosto de 2025. Se reiteró por parte del Ministerio, que, para avanzar en una posible negociación o ajuste, es necesario separar los conceptos, de la siguiente manera: Una revisión técnica del avance real y los costos ejecutados directamente en la gerencia del convenio, Un análisis financiero claro de lo que se pretende adicionar o reconocer y una ruta diferenciada para aspectos administrativos o tributarios (IVA, retefuente, etc.)

Posteriormente, se realiza comité de seguimiento el 12 de septiembre de 2025, dónde se concluyen varios de los temas pendientes, los puntos tratados se relacionan a continuación:

- Presentación del estado actual del contrato interadministrativo.
- Estado de avance de los seis (6) proyectos reiniciados.
- Socialización de metas ajustadas de los 20 proyectos.
- Revisión de propuesta de adición requerida para la continuidad de las interventorías.
- Solicitud de reformulación del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de Caucasia (Antioquia).
- Solicitud de reformulación de otros proyectos derivados del contrato.
- Solicitud de prórroga No. 2 y adición de recursos para la cuota de gerencia.
- Aclaración sobre remisión de soportes conforme al Otrosí No. 1.
- Presentación del Plan Operativo ajustado.

Finalmente, el 23 de septiembre de 2025 se realiza comité de seguimiento y se aprueba la modificación del Plan Operativo, con 6 proyectos en ejecución y 13 proyectos por contratar (incluyendo Puerto Tejada 2 – Cauca y Bagadó – Chocó), proyectando su ejecución para la vigencia 2026. Esta proyección implica la necesidad de una prórroga del contrato, con el fin de ejecutar los 13 proyectos mencionados. ENTerritorio S.A. indicó en este comité, que presentaría la solicitud de prórroga en el mes de octubre de 2025.

La solicitud de prórroga se realizó en el mes de octubre, sin embargo, la solicitud incluía un requerimiento de cuota de gerencia adicional por los 8 meses de plazo solicitado y reconocimiento de la carga tributaria. Se cita a mesas de seguimiento para tratar los temas.

5.2. Mesa de arreglo directo

De acuerdo con el Plan Operativo aprobado el 23 de septiembre de 2025, ENTerritorio S.A. debía iniciar los nuevos contratos de obra de los proyectos cuyo contrato de obra se terminó anticipadamente junto con el contrato de obra e interventoría para Bagadó – Chocó el 15 de diciembre de 2025. Sin embargo, el EJECUTOR no cumplió con la publicación de los procesos, por ende, no hubo selección de contratistas, ni suscripción de los contratos previstos. Al respecto, ENTerritorio S.A. mediante oficio 2025ER0179238 (202521010010641) de 22 de diciembre de 2025 donde da alcance a la solicitud de prórroga, indica lo siguiente:

> ……*"Por su parte, el Minvivienda ha solicitado la publicación de los procesos de contratación de los contratos terminados anticipadamente, sin embargo, fue hasta la comunicación No. 2025EE0081024 del 10 de diciembre 2025 que se conoció el pronunciamiento formal sobre la solicitud de prórroga presentada por ENTerritorio S.A. en comunicación 202531010028161 del 31 de octubre del 2025, así: " Sobre la solicitud de prórroga del contrato interadministrativo, por ocho (8) meses adicionales al plazo actual, en consideración de los diferentes argumentos expuestos y sobre la necesidad de realizar nuevamente 11 procesos contractuales correspondientes a 12 proyectos, condición que se tuvo en cuenta en la definición del último Plan Operativo aprobado el 23 de septiembre de 2025, se considera jurídicamente viable, en principio, otorgar la prórroga por el plazo solicitado, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previamente señalados y en las normas aplicables, y sin que la presente comunicación constituya por sí misma acto administrativo definitivo de modificación del contrato (…)".*
>
> *En este contexto, el Grupo de Procesos de Selección de ENTerritorio aún no cuenta con la certeza jurídica necesaria para adelantar la publicación de los procesos, en un escenario en el que el contrato marco se encuentra próximo a su vencimiento. Esta situación incrementa los riesgos asociados a la gerencia integral, que se suman a los ya derivados de las terminaciones anticipadas de contratos de obra y de las suspensiones de contratos de interventoría. En consecuencia, resulta prioritario avanzar en la definición de la prórroga y de las condiciones que la acompañan, toda vez que, si bien el Ministerio se ha pronunciado sobre una eventual ampliación de plazo, aún permanece pendiente una definición de fondo respecto de los recursos del contrato interadministrativo, aspecto que reviste de carácter fundamental para definir las condiciones ante una modificación del contrato interadministrativo.*
>
> *En comunicación No.202521010009911 del 10 de diciembre 2025, ENTerritorio presentó el saldo de recursos disponibles a la fecha, teniendo en cuenta los valores comprometidos y por comprometer, el GMF, retenciones, IVA y la cuota de gerencia, y se explicó la insuficiencia de recursos para avanzar en la contratación del proyecto de Bagadó, en el marco de una eventual prórroga con reconocimiento de cuota de gerencia."*

Adicionalmente, indica lo siguiente sobre la controversia contractual debida a la carga tributaria:

> *"…… • Definición del Balance Financiero:*
>
> *Teniendo en cuenta los mecanismos establecidos para resolución de controversias y que no existe una solución de fondo frente a las mismas, se requiere convocar la mesa de arreglo directo entre las partes, dejando claro que ENTerritorio S.A. no comprometerá recursos adicionales a los ya comprometidos, hasta tanto no se defina lo relacionado en las retenciones aplicadas y a aplicar sobre los recursos pendientes por ingresar.*
>
> *Reiterando, lo ya manifestado en comunicación No. 202521010009911 del 10 de diciembre 2025: "(…) Ahora bien, respecto a los demás descuentos que han sido aplicados por parte del Ministerio, no existe el vehículo financiero mediante el cual puedan retornar a fin de ser invertidos en los proyectos, en sentido dicho valor que a la fecha asciende a $8.119.462.220 corresponden a un menor valor de la inversión para los proyectos."*
>
> *Es importante aclarar, que no se alega desequilibrio económico frente a los recursos de inversión, lo que ENTerritorio S.A. ha manifestado de manera reiterada es que las retenciones aplicadas por el Ministerio y las que se apliquen a los recursos pendientes por ingresar, afectan los recursos de inversión, imposibilitando el cumplimiento de la meta establecida en el último plan operativo establecido suscrito en septiembre del 2025.*

Posteriormente, ENTerritorio S.A. solicita la suspensión del contrato y en el oficio con radicado 2025ER0180439 (202510010005331) de 26 de diciembre de 2025, con el fin de llevar a cabo la mesa de arreglo directo y resolver la controversia contractual suscitada.

Por lo anterior, se llevan a cabo reuniones el 6 y el 18 de febrero de 2026 entre el grupo PCI de la Subidrección de Programas, apoyos de la DIDE del Ministerio y profesionales de ENTerritorio S.A. con el fin de definir los puntos para tratar en la mesa de arreglo directo.

Finalmente se programa y se lleva a cabo la mesa de arreglo directo entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con presencia del Secretario General y ENTerritorio S.A. representado por su presidenta. Además, de los equipos técnicos, financieros y jurídicos de cada entidad. Esta jornada se realizó el 25 de febrero de 2026. De la reunión queda acta y lista de asistencia, la cual se adjunta al informe. (Anexo 1).

Acuerdos de la jornada del 25 de febrero de 2026.

- Reactivar el contrato antes del 27 de febrero de 2026, sujeto a la suscripción de la respectiva modificación contractual.

- Ampliar el plazo hasta por diez (10) meses.

- Ejecutar exclusivamente los recursos no controvertidos, dejando por fuera del alcance inmediato:
  - ✓ El valor en discusión por carga impositiva.
  - ✓ Cualquier reconocimiento adicional por cuota de gerencia.

- Actualizar el Plan Operativo conforme al saldo real disponible.

- Que ENTerritorio S.A. revise internamente el impacto financiero de continuar la ejecución bajo los términos planteados.

Se deja constancia de que, de no lograrse viabilidad financiera bajo estos términos, las partes evaluarán la terminación y liquidación judicial del contrato.

Debido a los acuerdos anteriores y que era necesario concluir, se realiza la continuación de la mesa de acuerdo directo, el 05 de marzo de 2026, finalizando con las siguientes conclusiones:

Conclusiones de la jornada del 05 de marzo de 2026

- Las partes ratificaron su voluntad institucional de continuar con la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, dada su importancia social y el impacto esperado sobre la población beneficiaria.

- Se logró avanzar en una fórmula de arreglo directo basada en la ampliación del plazo contractual por diez (10) meses y en la ejecución del saldo disponible del contrato.

- Se acordó que no habrá reconocimiento de cuota de gerencia adicional en el marco de la ampliación del plazo.

- Se mantuvo la discrepancia jurídica entre las partes sobre la interpretación de la cláusula contractual relativa al IVA y a la carga impositiva; no obstante, ambas coincidieron en que este punto debe ser sometido a consideración de un tercero o a la instancia correspondiente para su definición.

- Se concluyó que el plan operativo deberá ajustarse a los recursos efectivamente disponibles, con base en la validación técnica y financiera que adelanten las partes.

De esta reunión se suscribió acta y lista de asistencia, la cual se adjunta al presente informe. (Anexo 1).

5.3. Plan Operativo.

Mediante Comité de seguimiento del 23 de septiembre de 2025 se aprueba la modificación del plan operativo incluyendo la ejecución de 18 de los 20 proyectos viabilizados, de acuerdo con los ajustes de precios por cambio de vigencia y las condiciones reales en campo de los proyectos, la meta se ajusta de la siguiente manera:

Departamento	Municipios intervenidos	Número de conexiones viabilizadas iniciales	Número de conexiones ajustada
Antioquia	Caucasia	414	234
Antioquia	Turbo	418	388
Cauca	Puerto Tejada 1	872	586
Cauca	Villa Rica	288	195
Cesar	Pailitas	353	267
La Guajira	Urumita	372	225
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	467	295
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	299	299
Nariño	Guachucal	107	81
Nariño	Cuaspud	97	75
Sucre	Sincelejo	600	481
Tolima	Ataco	410	408
Tolima	Planadas	374	264
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	512	468
Atlántico	Repelón	755	750
Cesar	Chimichagua	617	617
Sucre	Buenavista	254	158
Putumayo	Puerto Leguízamo	278	--
Amazonas	Puerto Nariño	122	--

Chocó	Bagadó Etapa 1	391	267
Total		**8.000**	**6.058**

Los proyectos en Puerto Leguízamo – Putumayo y Puerto Nariño – Amazonas, de acuerdo con lo informado por ENTerritorio S.A. hasta la fecha, no son viables técnica y financieramente según lo indicado en oficio radicado ENTerritorio S.A. N° 20253101002159l de 19 de septiembre de 2025. Según el análisis realizado el valor de la conexión intradomiciliaria tipo, supera el tope del valor el subsidio. Este análisis se encuentra en revisión, pendiente de complementación por parte del ejecutor, sin embargo, teniendo en cuenta el balance presentado en la mesa de arreglo directo y las conclusiones de la misma, estos proyectos no podrán ejecutarse dentro del contrato.

Como conclusión de la mesa de arreglo directo del 5 de marzo de 2026, se determina que el plan operativo deberá ajustarse a los recursos efectivamente disponibles, con base en la validación técnica y financiera que adelanten las partes. Por lo anterior, se realizan mesas con el equipo técnico para la revisión y concertación del alcance de las metas, flujo de caja, plan de contratación y cronograma. Estas reuniones se llevaron a cabo 12, 19, 20 y 24 de marzo de 2026. A la fecha de corte de este informe se tienen los insumos para la definición del Plan Operativo pero no se ha aprobado la versión final del documento.

5.4. Plan de Contratación.

En desarrollo del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, la entidad ejecutora ENTerritorio S.A. suscribió un total de diecisiete (17) contratos de obra y quince (15) contratos de interventoría, destinados a la materialización de los proyectos de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

No obstante, durante las mesas de trabajo celebradas los días 24 y 29 de abril de 2025, la Gerencia Integral del Proyecto informó a la Subdirección de Programas, en calidad de supervisión del contrato, que el contratista de obra Acueducto ENTerritorio presentó formalmente solicitud de terminación anticipada de doce (12) proyectos, los cuales se encuentran representados en once (11) contratos de obra, bajo el argumento de que no se habían efectuado los pagos correspondientes a los anticipos previstos contractualmente.

Como consecuencia de esta situación, ENTerritorio S.A. y el contratista Acueducto ENTerritorio procedieron a suscribir las respectivas actas de terminación anticipada, dando por finalizados de manera bilateral los contratos de obra señalados, con el propósito de evitar mayores contingencias en la

ejecución contractual y garantizar la protección del interés público en el uso de los recursos del programa.

A continuación, se presenta el listado de los proyectos objeto de terminación anticipada:

Departamento	Municipio	Valor contratado obra	Valor contratado interventoría	Contratista de interventoría	Fecha Acta de inicio	Fecha de terminación anticipada
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	$ 4.244.242.924,73	$ 385.116.628,32	Consorcio Ingescor R 2023	29/07/2024	12/03/2025
Cauca	Puerto Tejada 2*	$ 2.580.962.013,99	$ 570.182.128,04	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	12/03/2025
Cauca	Villa Rica	$ 1.775.466.090,02	$ 216.581.166,07	Consorcio Interequilibrio	29/07/2024	12/03/2025
Cesar	Pailitas	$ 2.378.996.097,74	$ 264.724.403,04	Consorcio Conexiones	29/07/2024	12/03/2025
Cesar	Chimichagua	$ 6.032.357.853,41	$ 526.711.823,87	Grupo Consultor Kapital S.A.S.	23/08/2024	12/03/2025
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	$ 2.733.536.650,72	$ 240.000.927,70	Consorcio Interequilibrio	2/09/2024	12/03/2025
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	$ 2.543.671.062,16	$ 304.464.662,03	Consorcio Conexiones	3/09/2024	12/03/2025
Nariño	Cuaspud**	$ 1.428.344.270,27	$ 206.190.610,51	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	12/03/2025
Nariño	Guachucal**	$ 1.428.344.270,27	$ 206.190.610,51	Consorcio Interequilibrio	30/08/2024	12/03/2025
Sucre	Sincelejo	$ 4.336.141.759,75	$ 495.602.037,83	Consorcio Ingescor_R 2023	2/09/2024	11/03/2025
Tolima	Ataco***	$ 3.247.836.745,86	$ 597.639.524,47	Consorcio Conexiones	30/08/2024	12/03/2025
Tolima	Planadas***	$ 2.337.854.598,57	$ 597.639.524,47	Consorcio Conexiones	30/08/2024	12/03/2025

Listado de proyectos con terminación anticipada a cargo del contratista de obra Acueducto ENTerritorio.

* los proyectos de Puerto Tejada 1 y Puerto Tejada 2, para el MVCT es un solo proyecto, sin embargo, ENTerritorio lo maneja por separado. Comparten el mismo contrato de interventoría.
**los proyectos de Cuaspud y Guachucal comparten el mismo contrato de obra e interventoría
***los proyectos de Ataco y Planadas, comparten el mismo contrato de interventoría

Por su parte, la Subdirección de Programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cumplimiento de sus funciones de supervisión, comunicó a ENTerritorio S.A. que este Ministerio efectuó oportunamente los desembolsos Nos. 2 y 3, dentro del plazo establecido y en consonancia con lo acordado por las partes en el Comité de Seguimiento celebrado el 29 de enero de 2025. Dichos desembolsos se materializaron en el mes de marzo de la vigencia 2025, lo que permitió viabilizar la continuidad de los proyectos priorizados.

Con fundamento en los recursos efectivamente girados por el Ministerio, los siguientes proyectos reiniciaron su ejecución, conforme a las condiciones contractuales y bajo la supervisión del equipo PCI y verificación correspondientes son:

Depto.	Municipio	Contratista de obra	Valor Contratado Obra	Contratista de interventoría	Valor Contratado Interventoría	Fecha de inicio	Fecha susp. y reinicio	Fecha de terminación
Antioquia	Caucasia	Consorcio Hábitat 6	2.250.508.693,51	Consorcio Conexiones	267.233.644,89	26/08/2024	27/12/2024 26/06/2025	25/01/2026
Antioquia	Turbo	Consorcio Hábitat 6	3.826.647.864,37	Consorcio Interequilibrio	322.324.489,80	29/07/2024	27/12/2024 25/06/2025	28/08/2025
Atlántico	Repelón	Consultoría y construcción especializada S.A.S	6.681.506.747,00	Civil Environment Engineer S.A.S	373.305.033,00	3/12/2024	28/12/2024 26/06/2025	15/11/2025
Cauca	Puerto Tejada 1	Construiré SAS	2.580.962.013,99	Consorcio Interequilibrio	570.182.128,04	29/07/2024	28/12/2024 26/06/2025	28/11/2025
La Guajira	Urumita	Consorcio Hábitat 6	2.246.224.406,07	Consorcio Interequilibrio	268.087.134,37	29/07/2024	27/12/2024 26/06/2025	30/07/2025
Sucre	Buenavista	Consorcio Hábitat 6	1.748.969.646,12	Consorcio Interequilibrio	210.192.786,56	29/07/2024	28/12/2024 26/06/2025	27/06/2025

Listado de proyectos que reanudaron actividades - contrato 1632 de 2023.

En comité del 24 de noviembre de 2025 ENTerritorio S.A. informa a esta supervisión que los contratos de obra correspondientes a los proyectos de Repelón y Puerto Tejada 1, se terminarán sin cumplimiento del objeto contractual por parte del Contratista de obra. Para el caso Puerto Tejada 1 el contrato feneció en el plazo establecido, es decir, el 28 de noviembre de 2025, por lo que adelantarán acciones legales propias del incumplimiento. Para el contrato de Repelón se realizó terminación anticipada con fecha 12 de noviembre de 2025 y su plazo establecido era el 15 de noviembre de 2025. Los contratos de interventoría respectivos continúan vigentes y suspendidos. Posteriormente, ENTerritorio S.A. determina terminar el contrato de interventoría suscrito para el seguimiento de los proyectos Puerto Tejada 1 y 2.

Por parte de la supervisión se verifica a 31 de diciembre de 2025 en la página del SECOP II que los contratos derivados correspondientes a Repelón y Puerto Tejada 1 se encuentran terminados.

Indicaron que para el caso del proyecto de Puerto Tejada 1, lo incluirán junto con la contratación de Puerto Tejada 2, es decir, realizarán un solo proceso contractual. En el caso de Repelón realizarán nuevamente la contratación.

Es de aclarar que estas determinaciones se tomaron por parte de ENTerritorio S.A. dentro de sus competencias como gerencia integral de los proyectos.

Por lo anterior, los proyectos que contarán con nuevos ejecutores son los siguientes:

Departamento	Municipio	Tipo de contrato
Atlántico	Repelón	obra
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	obra
Cauca	Puerto Tejada	Obra e Interventoría
Cauca	Villa Rica	obra
Cesar	Pailitas	obra
Cesar	Chimichagua	obra
Chocó	Bagadó	Obra e Interventoría
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	obra
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	obra
Nariño	Cuaspud	obra
Nariño	Guachucal	obra
Sucre	Sincelejo	obra
Tolima	Ataco	obra
Tolima	Planadas	obra

Listado de proyectos con nueva contratación.

5.5. Reajuste de precios unitarios y AIU por cambio de vigencia

Se acordó con el ejecutor utilizar el indicador del DANE ICOCED (índice de costos de la construcción de edificaciones) para indexar los APU ya presentados al inicio de los proyectos.

La actualización de precios acordada en la vigencia 2025 ya no aplica para las nuevas contrataciones, entendiendo que, para garantizar la efectividad de los nuevos procesos de contratación, se requiere el uso de precios del mercado actualizados a la vigencia 2026. Esta actualización de precios impacta la meta de cada proyecto y se esta asumiendo con recursos del contrato, es decir la materialización de este riesgo quedó a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

5.6. Valores adicionales para la Interventoría de proyectos

En el acta de seguimiento del contrato de 12 de septiembre de 2025 se concluye lo referente a la solicitud que realizó ENTerritorio S.A. sobre la adición para algunos de los proyectos PCI que lo requerían. Por lo que se indicó lo siguiente:

En el marco de la revisión de las adiciones presupuestales requeridas para garantizar la continuidad de las interventorías vinculadas a los proyectos objeto del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, se abordó la necesidad presupuestal para garantizar la continuidad de las interventorías de los proyectos.

Durante la sesión del 12 de septiembre de 2025, ENTerritorio S.A. expuso nuevamente la necesidad de recursos adicionales, de acuerdo con el último requerimiento realizado mediante correo electrónico remitido el 8 de agosto de 2025 al Subdirector de Programas, en el cual presentan los valores requeridos para cubrir la totalidad de las interventorías previstas.

Frente a dicha solicitud, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante oficio con radicado No. 2025EE0056609 del 9 de septiembre de 2025, manifestó lo siguiente: "*Referente a los costos adicionales de interventoría, teniendo en cuenta la tipificación de cincuenta por ciento (50%) del valor adicional cuantificado, bajo el entendido de que se trata de una medida de corresponsabilidad institucional que salvaguarda el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.*"

En este contexto, ENTerritorio S.A. en el desarrollo de la mesa reiteró su solicitud de aprobación del 100% del valor adicional requerido para la interventoría, teniendo en cuenta la disposición para continuar trabajando de manera articulada con el Ministerio de Vivienda, con el objetivo de alcanzar la mayor cobertura posible del programa. Como parte de dicha articulación, ENTerritorio S.A. manifestó su decisión de asumir los costos de la cuota de gerencia correspondientes a la prórroga No 1, cuyo término de ejecución se encuentra previsto hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante la mesa, ENTerritorio S.A. manifestó que realizó un ajuste de los valores de la interventoría, presentados en el comunicado de 8 de agosto de 2025, argumentando que algunos de los proyectos debieron ser ajustados ampliando el plazo para garantizar el seguimiento en la ejecución de los proyectos.

Por lo anterior, los recursos requeridos para el total de la adición de las 10 interventorías ascienden a la suma de $748.266.499,00, como se puede observar a continuación:

MUNICIPIO	MESES ADICIONALES REQUERIDOS	VR ADICIONAL REQUERIDO
Caucasia, Antioquia.	4	$ 67.949.689,00
Puerto Tejada, Cauca.	6	$ 161.925.150,00
Villa Rica, Cauca.	6	$ 104.495.542,00

Pailitas, Cesar.	5,5	$	85.475.171,00
San Sebastián de Buena Vista, Magdalena.	3	$	55.654.727,00
Cuaspud, Nariño.	6	$	64.203.036,00
Guachucal, Nariño.	6	$	60.015.163,00
Sincelejo, Sucre.	5	$	92.244.780,00
Ataco, Tolima.	3,5	$	32.769.581,00
Planadas, Tolima.	3,5	$	23.533.656,00
	TOTAL	**$**	**748.266.495,00**

Tras las gestiones adelantadas entre ambas entidades, se alcanzó un acuerdo institucional orientado a optimizar el uso de los recursos asignados por el Ministerio de Vivienda. En este proceso, y conforme a las prácticas de contratación aplicadas por ENTerritorio S.A., se identificó un ahorro por valor de $349.911.095, correspondiente a recursos inicialmente destinados para la contratación de algunas interventorías. Dicho monto será destinado a cubrir el valor adicional requerido para las diez interventorías, por lo cual únicamente se apropiarán $398.355.400 del saldo no asignado del contrato interadministrativo N.º 1632 de 2023.

Frente a esta solicitud, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ratificó la posición institucional que de manera consistente ha sostenido en instancias análogas y en respuesta a solicitudes anteriores, en las cuales se ha precisado que los recursos requeridos para la ejecución de los proyectos amparados en el contrato interadministrativo de gerencia integral, incluidas sus interventorías, fueron debidamente apropiados y comprometidos desde la fase de estructuración contractual, en estricto cumplimiento del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que orientan la contratación pública.

Por otra parte se indica que, los proyectos que requieren la adición de recursos para interventoría deben ser reformulados.

A la fecha de corte del presente informe, por parte de ENTerritorio S.A. no se ha remitido la reformulación de los proyectos, salvo el correspondiente a Caucasia – Antioquia.

5.7. Reformulación del proyecto PCI Caucasia – Antioquia.

Con relación a la solicitud de reformulación del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias del municipio de Caucasia – Antioquia, se indica que ENTerritorio S.A. remitió dicha petición mediante radicado Nº 202531010022761

del 09 de septiembre de 2025, bajo el asunto *"Solicitud de reformulación del proyecto de conexiones intradomiciliarias del municipio de Caucasia".*

En comité del 12 de septiembre se advirtió que la extensión propuesta, en los términos contractuales aplicables, conlleva un costo adicional para la interventoría, derivado del componente de costos fijos mensuales, por un valor de setenta y un millones doscientos sesenta y dos mil trescientos cinco pesos con treinta centavos ($71.262.305,30), más el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), para un total de setenta y un millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($71.547.355). Durante la sesión se evidenció que este valor difería del inicialmente estimado en la solicitud radicada bajo el citado número, razón por la cual ENTerritorio S.A. se comprometió a dar alcance y precisión a la petición presentada.

En el marco de la sesión, ENTerritorio S.A. expuso los fundamentos de la solicitud de reformulación del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias del municipio de **Caucasia – Antioquia**, con el objetivo de garantizar su correcta ejecución. Esta reformulación implica, además, una prórroga de **cuatro (4) meses,** tanto para la **orden de trabajo correspondiente a la obra,** como para la **orden de servicio vinculada a la interventoría.**
Se presentó un cuadro en el que se compararon los valores inicialmente contratados, el valor adicional requerido y la proyección resultante de la reformulación, destacándose lo siguiente:

- El valor total requerido para la ejecución del contrato de interventoría incluyendo la prórroga proyectada, asciende a $339.849.934, incluyendo GMF.
- El contrato interadministrativo cuenta con un saldo sin comprometer de $3.597.666 para el proyecto de Caucasia, por lo que se informó al Ministerio de Vivienda que se tomaría de este rubro, como parte del valor que se requiere adicionar al contrato derivado de interventoría.
- Por lo anterior, el valor requerido adicional para este contrato de interventoría y por el cual se realizará la reformulación del proyecto es de $ 67.949.689.

Por lo anterior, ENTerritorio S.A. solicitó formalmente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la aprobación de la reformulación del proyecto, y la asignación al componente de interventoría del valor adicional requerido, con el propósito de asegurar la ejecución integral del proyecto y la debida supervisión técnica y administrativa.

Mediante oficio radicado 2025EE0066496 de 14 de octubre de 2025 la supervisión se realizan observaciones a la documentación remitida y se solicita precisar de manera definitiva el valor real de la adición requerida, aclarando las diferencias existentes entre los montos mencionados en los distintos documentos y comunicaciones, y adjuntar el soporte técnico y financiero que sustente el cálculo final, con el fin de garantizar transparencia y coherencia en la información presentada.

Con radicado ENTerritorio S.A. N° 202521010007541 de 25 de noviembre de 2025, remite ampliación de la solicitud de reformulación.

Sobre la reformulación del proyecto de Caucasia – Antioquia, se determina no reformular debido a que el costo adicional correspondiente a la Interventoría se asume con saldos no ejecutados de los otros proyectos.

5.8. Viabilidad técnica y financiera Puerto Leguízamo – Putumayo y Puerto Nariño – Amazonas

De acuerdo con lo indicado en oficio radicado ENTerritorio S.A. N° 202531010021591 de 19 de septiembre de 2025, el ejecutor realiza un ejercicio de cuantificación de una solución tipo con precios del mercado para cada zona, resultando que el valor de la solución supera el tope del subsidio. A continuación, se presentan extractos de lo indicado en el oficio mencionado.

> ***"Concepto técnico y financiero de ENTerritorio S.A. respecto a la viabilidad de los proyectos***
>
> - *Puerto Nariño (Amazonas):*
>
> *En anteriores comunicaciones a Ministerio de vivienda ciudad y territorio mediante el radicado N°202431010003671, se mantiene la misma información, tras explorar diversas opciones en la evaluación de costos del proyecto, siempre en consonancia con los principios fundamentales que aseguran una ejecución adecuada del mismo, pudimos evidenciar que, el enfoque de costos diseñado para adaptarse a la zona de implementación del proyecto ha llevado a que el costo promedio por intervención en cada una de las viviendas supere el límite del subsidio establecido por la normativa del programa. Lo anterior Conforme a lo dispuesto por el Parágrafo primero del artículo 7 del Decreto 1275 de 2015 el cual modificó el artículo 2.3.4.4.7 del Decreto 1077 de 2015 y el cual consagró: Para los municipios que conforman los departamentos de Amazonas, Guainía, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Putumayo, Chocó, Vaupés, Vichada, Guaviare y otros que presenten características similares a los departamentos antes mencionados, en cuanto a ubicación geográfica, condiciones culturales, ambientales y constructivas, que incrementan el costo de las obras, el valor*

máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias por inmueble beneficiario será de hasta 10.00 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Coralario a lo anterior, se llevó a cabo un análisis exhaustivo basándose en la experiencia, experticia e idoneidad que tiene ENTerritorio S.A de los posibles escenarios de intervención, con los siguientes parámetros:

.
.
.

COSTO DIRECTO	$ 12,263,807.26
A (27.33%)	$ 3,351,698.52
I (1%)	$ 122,638.07
U (5%)	$ 613,190.36
IVA (19%)	$ 30,659.52
VR TOTAL	$ 16,381,993.74

TOPE SALARIAL	$ 14,235,000.00
DIFERENCIA	-$ 2,146,993.74

De acuerdo al análisis anterior, se observa que el costo de conexión de intradomiciliarias, sobrepasaría el máximo del subsidio, el cual es de 10 SMMLV por inmueble beneficiario.

Por lo anterior se concluye que el proyecto no es viable técnica ni financieramente.

- *Puerto Leguízamo (Putumayo):*

En anteriores comunicaciones a Ministerio de vivienda ciudad y territorio mediante el radicado N°202431010003671, se mantiene la misma información, para el municipio de Puerto Nariño (Amazonas), hemos enfrentado desafíos similares en la evaluación de costos para el proyecto de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico, al igual que en Puerto Leguizamo (Putumayo), hemos encontrado que el enfoque de costos diseñado para adaptarse a la zona de implementación del proyecto ha llevado a que el costo promedio por intervención en las viviendas supere el límite del subsidio establecido por la normativa del programa.

Según lo establecido en el Parágrafo primero del artículo 7 del Decreto 1275 de 2015 el cual modificó el artículo 2.3.4.4.7 del Decreto 1077 de 2015, define un límite para el subsidio en el municipio Puerto Nariño, ahora bien, después de realizar un análisis exhaustivo basado en la experiencia y experticia de ENTerritorio, se ha observado que un preocupante 95% de los escenarios analizados supera este límite. Este hallazgo es aún más preocupante si

consideramos que, según el informe de priorización, este municipio está viabilizado sin tanque aéreo y que el ítem "Red intradomiciliarias de acueducto de 1/2" R DE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes" se analizó con 15 Ml, esto significa que si durante el proceso de diagnóstico se identifican viviendas con longitudes en este ítem superiores a los 15 Ml, el porcentaje de viviendas que no podrían ser intervenidas aumentaría.

Coralario a lo anterior, se llevó a cabo un análisis exhaustivo basándose en la experiencia, experticia e idoneidad que tiene ENTerritorio S.A de los posibles escenarios de intervención, con los siguientes parámetros:

COSTO DIRECTO	$ 16,714,603.64
A (36.21%)	$ 6,052,357.98
I (1%)	$ 167,146.04
U (5%)	$ 835,730.18
IVA (19%)	$ 41,786.51
VR TOTAL	$ 23,811,624.34

TOPE SALARIAL	$ 14,235,000.00
DIFERENCIA	-$ 9,576,624.34

De acuerdo al análisis anterior, se observa que el costo de conexión de intradomiciliarias, sobrepasaría el máximo del subsidio, el cual es de 10 SMMLV por inmueble beneficiario.

Por lo anterior se concluye que el proyecto no es viable técnica ni financieramente."

Mediante radicado 2025EE0071907 de 04 de noviembre de 2025 la supervisión del contrato, realiza observaciones y recomendaciones para complementar la información.

Adicionalmente, se indica que los requerimientos se formulan con el fin de evitar interpretaciones subjetivas por parte de la supervisión, o de cualquier persona o entidad de control que posteriormente revise la documentación. En consecuencia, resulta necesario dejar claramente consignadas las razones, elementos y circunstancias que justifican el incremento en los costos de las actividades y, por ende, la inviabilidad del proyecto. Dicha justificación deberá quedar debidamente documentada, incorporando no solo el análisis de costos efectuado, sino también una descripción detallada de las condiciones específicas que determinaron la no viabilidad de cada uno de los proyectos evaluados.

Así mismo, como información adicional para el análisis, se realizó un comparativo entre el promedio de los precios de las actividades de los 12 proyectos que se encuentran en proceso de contratación con precios vigencia 2025 y el valor costeado por ENTerritorio S.A. para los proyectos de Puerto Leguízamo y Puerto Nariño. Las observaciones específicas del resultado están consignadas en el oficio mencionado que se adjunta a este informe en el anexo de correspondencia.

A la fecha, no se ha recibido respuesta por parte de ENTerritorio S.A. Sin embargo, de acuerdo con el balance presentado en la mesa de arreglo directo en las reuniones llevadas a cabo el 25 de febrero y el 05 de marzo de 2026 y lo acordado, no es factible que estos proyectos se realicen dentro del contrato 1632 de 2026.

5.9. Suspensión del Contrato

El contrato de gerencia integral No.1632 de 2023 se encuentra en ejecución, sin embargo, durante el periodo de este informe, el contrato fue suspendido desde el 30 de diciembre de 2025 hasta el 27 de febrero de 2026, a través del acta de suspensión No.3. Se proyectaba el reinicio el 28 de febrero de 2026 y la nueva fecha de finalización se estableció para el 1 de marzo de 2026. El acta de suspensión 3 hace parte del expediente del contrato.

Teniendo en cuenta lo acordado con el Plan operativo en septiembre de 2025, ENTerritorio S.A. elevó inicialmente una solicitud formal de prórroga del contrato por un término de ocho (8) meses, acompañada de un documento de alcance en el que expuso los antecedentes financieros del contrato, los compromisos vigentes, los saldos pendientes de ejecución y la necesidad de contar con un plazo adicional que le permitiera adelantar nuevos procesos de contratación de obra e interventoría, ejecutar las obras faltantes y realizar el cierre técnico y financiero de los proyectos.

La Subdirección de Programas, en ejercicio de sus competencias de supervisión, analizó la información allegada por el ejecutor y, mediante el oficio 2025EE0081024 del diez (10) de diciembre de 2025, evidenció la existencia de atrasos relevantes en la ejecución física frente al nivel de desembolso contractual, reiteró las obligaciones a cargo del ejecutor bajo el modelo de gerencia integral y manifestó que, desde el punto de vista técnico, podría considerarse la procedencia de una prórroga, siempre que se preservara la asignación de riesgos originalmente pactada y se verificaran las condiciones contractuales y presupuestales aplicables.

La supervisión contractual concluyó que la prórroga inicialmente solicitada constituía un ajuste necesario para evitar afectaciones graves en la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, dado que el plazo vigente resultaba insuficiente para culminar las actividades técnicas, contractuales y financieras requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Con posterioridad, mediante oficio con Radicado No. 202521010010641 del veintidós (22) de diciembre de 2025, ENTerritorio S.A. modificó su solicitud inicial, ajustando el requerimiento de prórroga a un término de cuatro (4) meses, contados a partir del primero (1.º) de enero de 2026, precisando que dicho plazo tendría como finalidad garantizar la continuidad operativa mínima del contrato, permitir la culminación y cierre de proyectos en fase avanzada y habilitar un periodo razonable para la definición de diferencias existentes en materia financiera e impositiva, sin comprometer, en esa etapa, una ampliación más extensa del plazo ni la modificación del valor contractual o de la asignación de riesgos pactada.

En materia presupuestal, la ampliación del plazo no implicaba adición al valor total del contrato, el cual permanecía inalterado, siendo claro que cualquier obligación derivada del periodo adicional debía ser atendida con cargo a los recursos ya apropiados y administrados por el ejecutor, sin generar afectación presupuestal para el Ministerio, y que las cargas tributarias ordinarias constituían costos previsibles de la actividad contractual.

No obstante lo anterior, y de manera posterior a la modificación de su solicitud de prórroga, ENTerritorio varió nuevamente su posición, elevando una solicitud de suspensión temporal del contrato, evidenciando un cambio reciente en la estrategia planteada para la gestión del negocio jurídico. En efecto, mediante oficios con Radicado No. 2025ER0180439 del veintiséis (26) de diciembre de 2025 y No. 2025ER0180615 del veintinueve (29) de diciembre de 2025, el ejecutor solicitó la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 por el término de dos (2) meses, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2025, con el propósito de adelantar análisis técnicos, financieros y jurídicos adicionales.

El 27 de febrero de 2026 se prorroga la suspensión 3 del contrato 1632 de 2023 partir del 28 de febrero hasta el 4 de marzo de 2026, inclusive. En consecuencia, se reiniciará automáticamente la ejecución de EL CONTRATO, el 5 de marzo de 2026. y por lo tanto se modifica el plazo de ejecución del CONTRATO, cuya fecha de finalización será el 6 de marzo de 2026.

La supervisión mediante memorando 2026IE0002495 de fecha 27 de febrero de 2026, solicitó adelantar la prórroga 1 a la suspensión 3 del CONVENIO, por el término de cinco (5) días calendario manifestanto que:

"(…) Que conforme a las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato N° 3, mediante oficio con No de radicado 2026EE0008170 de fecha 23 de febrero de 2026, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio convocó formalmente a ENTerritorio S.A. a una Mesa de Arreglo Directo para el día 25 de febrero de 2026, en el marco de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Quinta del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, con el propósito de analizar las controversias surgidas durante la ejecución contractual, particularmente en lo relacionado con el análisis de la solicitud de adición de la cuota de gerencia solicitada por ENTerritorio, revisar la disponibilidad de los recursos de inversión del contrato y reinicio de ejecución del contrato.

……

"(…) Que hasta el día 27 de febrero de 2026 a las 4:45 pm el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio recibió una comunicación oficial por ENTerritorio S.A. identificada con el radicado N° 202610010001331 manifestando lo siguiente:

""En cumplimiento a los compromisos adquiridos en mesa de arreglo directo realizada el 25 de febrero de la presente anualidad, con ocasión a la suspensión del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, con el propósito de dejar claramente expuesta la voluntad institucional y misional de ENTerritorio S.A., reiteramos nuestro interés de dar cabal cumplimiento al objeto contractual, continuidad al proyecto y de plantear las condiciones necesarias para el reinicio y prórroga del contrato, pues somos conocedores de que este es un proyecto de gran envergadura social y de gran impacto en las comunidades beneficiarias del país.

ENTerritorio adelantó una revisión interdisciplinaria (jurídica, técnica, administrativa y financiera), incluyendo el análisis del estado de pérdidas y ganancias del contrato y los riesgos asociados, concluyendo que es viable continuar con la ejecución, siempre que se definan y formalicen condiciones que permitan garantizar la sostenibilidad financiera y la adecuada gestión contractual del proyecto, sin trasladar a ENTerritorio cargas que corresponden al proyecto.

En ese sentido proponemos reiniciar la ejecución del mismo, prorrogando su plazo con el fin de agotar los recursos de inversión y generar impacto en los municipios que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio determine bajo las siguientes consideraciones:

Prorrogar el Contrato Interadministrativo por el termino de diez (10) meses contados a partir del reinicio formal de la ejecución, en consecuencia, programar los procesos de selección de los contratos derivados y ajustar el plan operativo conforme a los recursos de inversión efectivamente disponibles.

….

se ajusten las metas de inversión de los proyectos, de conformidad con los saldos del contrato después de descontar la carga tributaria impositiva del mismo. En todo caso, se precisa que la carga impositiva del proyecto debe asumirse con cargo a los recursos del Contrato, y su definición y tratamiento deben quedar resueltos y formalizados desde el reinicio, como condición para asegurar la suficiencia de los recursos, mitigar contingencias fiscales, tributarias y evitar impactos sobre la ejecución y el cierre del proyecto.

En lo que a los costos de Cuota de Gerencia respecta, ENTerritorio ha estimado que, para los diez (10) meses de prórroga, éstos ascenderían a TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (3.169.934.584) M/CTE, incluido IVA e impuestos a que haya lugar. No obstante, en coherencia con lo acordado en la primera prórroga - cuyos costos fueron asumidos por ENTerritorio -, consideramos pertinente que este valor puede ser objeto de acuerdo entre las partes, siempre y cuando se hayan superado las situaciones enunciadas en los numerales anteriores.

Que, debido a la discrepancia entre la comunicación enviada, los compromisos establecidos, el posible incumplimiento contractual y para efectos de poder continuar con el arreglo directo, desde el Ministerio se solicita ampliar la suspensión por cinco (5) días calendario. (…)" (SIC).

Se adjunta el acta de Prórroga de la suspensión No.3. (Anexo 2)

5.10. Prórroga – Otrosí 2

Mediante Otrosí 2 del 06 de marzo de 2026 se prorroga el plazo de ejecución del CONTRATO por el término de diez (10) meses, desde el 7 de marzo de 2026 hasta el 6 de enero de 2027.

La novedad se sustenta en la argumentación contenida en el documento, el cual se anexa al presente informe, en el cual también se concluye lo siguiente:

"10. Que, de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe de supervisión por parte del MINISTERIO con corte al 31 de diciembre de 2025, en el cual se evidencia el seguimiento a las obligaciones del CONTRATO. En consecuencia, se considera viable la prórroga solicitada en razón de la mesa de arreglo directo adelantada el 5 de marzo de 2026, toda vez que el cumplimiento integral del objeto contractual exige un plazo adicional para concluir las actividades durante el término a prorrogar y beneficiar a la población objetivo."

Se adjunta el Otrosí 2 (Anexo 3)

5.11. Carga tributaria

Sobre la afectación de la carga tributaria que genera la facturación al contrato, ENTerritorio S.A. se ha manifestado en diferentes oportunidades solicitando el reconocimiento de dicho valor, sin embargo, la supervisión ha realizado diferentes observaciones de carácter técnico, financiero y jurídico que se pueden verificar en las actas de reuniones que se llevaron a cabo desde el reinicio del contrato en mayo de 2025 hasta el mes de noviembre dónde se llevaron a cabo reuniones para acordar la prórroga y definir el proceder de las solicitudes referentes a la cuota de gerencia adicional y el tema de la carga tributaria. Igualmente, en la correspondencia enviada y recibida desde mayo 2025 hasta la fecha también se pueden verificar las posiciones de las partes al respecto.

Hasta la fecha se ha concluido que los impuestos y retenciones que corresponde a la cuota de gerencia están incluidos dentro de la misma y no serán objeto de reclamaciones. Para lo que corresponde al componente de obra y de interventoría desde la supervisión técnica y en aras de darle continuidad al proyecto se instó a realizar una unificación de criterios que permita que se desarrolle el objeto contractual. Este proceso se realizó a través de una mesa de arreglo directo, según solicitud realizada por el ejecutor en oficio radicado 2025ER0179238 de 22 de diciembre de 2025. Debido a que no se aceptó por parte de la supervisión las propuestas sobre la adición de la cuota de gerencia y la carga tributaria, el contratista solicitó la suspensión del contrato, para que en este periodo se lleve a cabo el mecanismo de solución de controversias.

La mesa de arreglo directo se llevó a cabo en dos jornadas, una el 25 de febrero y la final el 05 de marzo de 2026, referente a la carga tributaria se concluye lo siguiente:

> *"4. Se mantuvo la discrepancia jurídica entre las partes sobre la interpretación de la cláusula contractual relativa al IVA y a la carga impositiva; no obstante, ambas coincidieron en que este punto debe ser sometido a consideración de un tercero o a la instancia correspondiente para su definición."*

Sin embargo, para efectos de determinar el valor para la inversión y el ajuste de las metas, ENTerritorio S.A. establece la siguiente metodología:

Ejercicio con el valor desembolsado a la fecha (3 desembolsos):

- Del total facturado por ENTerritorio se descuentan los siguientes conceptos:

  - ✓ Las retenciones (Retefuente obra e interventoría, ReteICA, ProUnal y FONSECON) realizadas por el Ministerio a los recursos de inversión.
  - ✓ El GMF conforme a lo indicado en su propuesta económica.
  - ✓ IVA de los recursos de inversión (Recuperable una vez se ejecuten los recursos).
- Luego de estas retenciones queda un saldo disponible para contratación destinado a obras e interventorías.
- Con base en los recursos efectivamente disponibles y en un costo promedio estimado por vivienda intervenida propuesto en 6.5 SMMLV, la entidad proyectó un alcance físico, el cual es inferior al inicialmente previsto en el plan operativo suscrito en septiembre de 2025.
- Señaló que, desde su interpretación, la carga impositiva debe ser asumida con cargo a los recursos del contrato, toda vez que el valor contractual incluye IVA e impuestos, por lo que no considera viable que dicho costo sea asumido por ENTerritorio S.A. con recursos propios.
- Indicó, además, que no solicitaría cuota de gerencia adicional por la ampliación de plazo, pero insistió en que el plan operativo debía ajustarse a los recursos efectivamente disponibles conforme al análisis financiero actualizado.
- Presentó un cronograma preliminar en el cual se estimaba adelantar durante el mes de marzo la reformulación de proyectos y, posteriormente, las etapas precontractuales, de legalización y de inicio, con proyección de inicio de obras hacia el mes de julio de 2026.

Ejercicio con el valor total del contrato:

Siguiendo la misma metodología explicada anteriormente, se tienen los siguientes datos:

A	**RECURSOS DEL CTO. INTERAMINISTRATIVO**	**$ 78.431.372.549,00**
	Retenciones sobre los recursos de inversión (No incluye retenciones sobre la cuota de gerencia)	$ 7.768.830.467,15
	GMF	$ 251.839.112,60
	IVA de los recursos de Inversión (Recuperable)	**$ 1.810.651.849,50**
B	Cuota de Gerencia (incluye IVA e impuestos)	$ 7.450.924.819,00
C	**Total disminuciones**	**$ 17.282.246.248,25**
A-B-C	**Disponible para contratación**	**$ 61.149.126.300,75**

Se indica por parte de ENTerritorio, que a la fecha tiene comprometido en proceso contractuales de los proyectos ya ejecutados el valor de $11.736.024.923, por lo que, luego de los descuentos correspondientes y el valor ya comprometido, los recursos disponibles para inversión en obra e interventoría son $ 49.413.101.377,00.

El Ministerio entre otras afirmaciones, expuso que, como propuesta de arreglo, podría aceptarse la ampliación del plazo por diez (10) meses y la ejecución del saldo disponible del contrato, siempre que quedara claro que no habría reconocimiento adicional por cuota de gerencia y que la controversia sobre la carga impositiva sería llevada a una instancia externa para su definición.

Las actas de la mesa de arreglo directo se adjuntan al presente informe como anexos.

Por otra parte, en el oficio con radicado 2025ER0145089 del 07 de octubre de 2025, ENTerritorio S.A. indica lo siguiente respecto a cada uno de los impuestos y contribuciones que han sido objeto de descuento al facturar el contrato:

- **Retención en la fuente – DIAN**

Que corresponde al 11% para interventoría y 2% para contratos de obra. ENTerritorio S.A. expresa entre otras cosas:

> *"En este sentido, los impuestos aplicados sobre los costos de la gerencia podrán ser asumidos con cargo al valor contemplado en dichos costos (conforme a lo indicado en el memorando 20257001000228 3 del 29 de agosto de 2025). Por su parte, los descuentos aplicados sobre los recursos destinados a la inversión serán recuperables en la medida que surtan los trámites ante la DIAN para la reclamación de saldos a favor en la respectiva vigencia donde el Ministerio aplico los descuentos.*
> *…..*
>
> *En efecto, se trata de un derecho a favor de la entidad, pero no de liquidez inmediata, razón por la cual los recursos no están disponibles para ser reinvertidos en el contrato."*

Sin embargo, sobre este impuesto, en reunión del 21 de agosto de 2025 con profesionales financieros de las partes, se indicó por parte del grupo financiero del Ministerio que es susceptible de recuperación.

- **Retención de ICA – Impuesto de Industria y Comercio (ICA)**

Corresponde al 14/1000 tanto para el componente obra y de interventoría. Al respecto ENTerritorio S.A. manifiesta lo siguiente:

"Respecto de las retenciones practicadas por este concepto, y una vez analizado el proceso precontractual que dio origen al convenio interadministrativo, se precisa que el valor que ENTerritorio S.A. contempla en su proceso de determinación de costos corresponde exclusivamente a la cuota de gerencia. En consecuencia, solo el valor retenido por ICA sobre la cuota de gerencia podrá ser asumido como parte de los costos de gerencia. Respecto a los recursos pagados para la financiación de la inversión, es claro que dicho valor será reportado para efectos de la declaración como ingreso de ENTerritorio S.A. y el valor retenido por el cliente tendrá efecto cero en la declaración y en este sentido no existen valores que puedan recuperarse como saldos a favor como sucede en impuesto de renta."

De acuerdo con lo argumentado por ENTerritorio S.A., se entiende que este impuesto no es recuperable para el ejecutor.

- **Estampillas y contribuciones**

FONSECON: Contribución del 5% sobre contratos de obra pública, que se está aplicando al valor del contrato.

Estampilla Pro–Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales: En el caso del convenio interadministrativo suscrito con el Ministerio, resulta aplicable la tarifa del 2% sobre el valor del contrato.

Al respecto, ENTerritorio S.A. manifiesta lo siguiente:

"Tanto la contribución de obra pública como la estampilla son tributos parafiscales que se reconocen como gasto del proyecto, no son recuperables mediante declaraciones tributarias posteriores y no generan derecho a devolución, compensación o descuento en impuestos nacionales. Por tanto, no procede su reincorporación al contrato."

En oficios posteriores, el ejecutor ha mantenido estas posiciones sobre la carga tributaria, por lo que de acuerdo con los requerimientos realizados por ENTerritorio S.A. le corresponde al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificar mecanismos a través de los cuales pueda dirimirse esta controversia contractual y en caso de identificar una solución favorable a dicho requerimiento identificar la partida presupuestal por la cual se asumirían los compromisos derivados de los acuerdos definidos en la instancia de solución de controversias contractuales.

Por lo anterior, se llevó a cabo la mesa de arreglo directo dónde se acordaron los términos para darle continuidad al contrato. Como ya se ha mencionado, las actas se adjuntan al presente informe.

5.12. Cuota de gerencia adicional

En el oficio con radicado 2025ER0145089 del 07 de octubre de 2025, ENTerritorio S.A. ratifica que no se cobrará cuota de gerencia por lo correspondiente a la prórroga 1 del contrato, así:

"…mediante la comunicación con radicado ENTerritorio S.A. No. 202510010002711 del 16 de julio de 2025, se informó al Ministerio que, tras el análisis de las diferentes variables asociadas al valor del contrato con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, se consideró viable avanzar en la ejecución del mismo dentro del plazo establecido, en lo que respecta a los costos directos, dando por superado el primer punto establecido en el Otrosí No.1"

En oficio 2025ER0162785 radicado el 12 de noviembre de 2025, el ejecutor solicita prórroga del contrato por 8 meses y un valor adicional de cuota de gerencia así:

"….conforme al análisis financiero del contrato, se establece que el VALOR TOTAL DE LA CUOTA DE GERENCIA asciende a la suma de TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.169.934.584), donde se encuentran incluidos impuestos correspondientes a la cuota de gerencia."

Al respecto el supervisor del contrato solicitó en reunión del 24 de noviembre de 2025, se desglose el valor correspondiente a la cuota de gerencia contractual vigente y se presenten los conceptos de los gastos de dicha cuota a la fecha. Así mismo, que se presente el detalle de los recursos de personal y gastos que constituyen la solicitud del valor adicional de cuota de gerencia.

El 22 de diciembre de 2025 mediante radicado 2025ER0179238, ENTerritorio S.A. da un alcance a la solicitud de prórroga, disminuyendo el plazo de solicitud a 4 meses y por ende el valor de la cuota de gerencia correspondiente a este periodo, sin un soporte técnico claro sino más bien ajustando la solicitud conforme al balance financiero del contrato, el cual es ejecutado por el contratista de forma unilateral según la afectación de la carga tributaria correspondiente a la propuesta inicial del contrato, de tal manera que los recursos del contrato sean suficientes para cubrir lo correspondiente a la cuota de gerencia de los 4 meses solicitados. Así las cosas, indica lo siguiente:

"Ajustada la solicitud de prórroga por término de 4 meses, se presenta el siguiente valor de cuota de gerencia: ***MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.599.968.997,00)****."*

Al respecto, se aclara que la supervisión no esta de acuerdo con el balance que realiza ENTerritorio S.A. La supervisión le ha manifestado en varias oportunidades que la ejecución real del contrato no corresponde a la propuesta inicial, en consideración a que los recursos disponibles para los componentes de

obra e interventoría correspondían a 22 proyectos, que luego se viabilizaron 20 de ellos y que a la fecha son viables 18 proyectos, cuyos valores viabilizados están por debajo de los disponible en el contrato, por lo que el balance debe ser ajustado a lo real y concertado con la supervisión. No obstante, el valor de la cuota de gerencia no está supeditado a los recursos disponibles del contrato sino a las necesidades del mismo y los soporte verificables que presente ENTerritorio S.A.

Finalmente, este punto fue tratado en la mesa de arreglo directo realizada el 25 de febrero y 05 de marzo de 2026, donde se concluye lo siguiente:

> *"3. Se acordó que no habrá reconocimiento de cuota de gerencia adicional en el marco de la ampliación del plazo."*

5.13. Correspondencia del periodo

Durante el periodo del presente informe de supervisión, la Subdirección de Programas recibió y emitió, de manera respectiva, la siguiente correspondencia en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 (ver Anexo No. 4 y Anexo No. 5):

Correspondencia Recibida:

No.	Fecha	Remitente	Radicado MVCT	Asunto
1	5/01/2026	ENTerritorio S.A.	2026ER0000207	Remisión de informe semanal No 49 del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004)
2	15/01/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Informe ejecución financiera mes de diciembre 2025
3	29/01/2026	ENTerritorio S.A.	2026ER0007401	Documento de Respuesta: 202621010001851 - Respuesta al oficio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio bajo número de radicado ENTerritorio S.A. 202651010012192 del 28 de enero de 2026 cuyo asunto es URGENTE TUTELA. Solicitud de información - Repelón.
4	4/02/2026	MAXIMO ENRIQUE SANJUAN GUERRERO	2026ER0009608	CORREO ELECTRONICO - RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AFECTACION PATRIMONIAL Y PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 de 2023
5	4/02/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Respuesta Convocatoria, definición de asuntos para mesa de Arreglo Directo y suspensión contractual.

No.	Fecha	Remitente	Radicado MVCT	Asunto
6	5/02/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Respuesta al radicado N°202561010232092 con fecha 21 de octubre de 2025, Subsanación observaciones del Informe Bimestral No. 9 periodo comprendido entre el 09 de mayo hasta el 09 de julio del 2025.
7	16/02/2026	ENTerritorio S.A.	2026ER0014401	CORREO ELECTRONICO - Documento de Respuesta: 202621010002531 - Novedades equipo de trabajo ENTerritorio S.A Intredomiciliarias. Contratos interadministrativos No. 1083 MCVT y 2220006 ENTerritorio S.A., No. 1632 MCVT y 223004 ENTerritorio S.A., No. 934 MCVT y ENTerritorio.
8	16/02/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Solicitud documentación ampliación de la suspensión 3 - C.I. 1632- 223004
9	16/02/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Informe ejecución financiera mes de enero 2026
10	18/02/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Respuesta reunión - Revisión aspectos contractuales - Contrato - 1632 2023
11	27/02/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Compromisos mesa de arreglo directo. Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023. (Enumeración ENTerritorio No. 223004).
12	27/02/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Compromisos mesa de arreglo directo. Aceptación prórroga a la suspensión por cinco (5) días calendario.
13	6/03/2026	Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico Contraloría General de la República	Correo electrónico	Respuesta de Trámite – Derecho de petición 2026-370266-82111-SE. "RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AFECTACION PATRIMONIAL Y PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA. Contrato 1632 de 2023 suscrito con Enterritorio S.A.
14	10/03/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Solicitud Aplazamiento COMITÉ PRESENCIAL - REVISIÓN AJUSTE PLAN OPERATIVO - CONTRATO 1632 DE 2023
15	12/03/2026	Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico Contraloría General de la República	Correo electrónico	Solicitud de Información Derecho de petición 2026-370266-82111-SE. Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023. "RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AFECTACION PATRIMONIAL Y PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA.
16	13/03/2026	Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico Contraloría General de la República	Correo electrónico	Respuesta de trámite, solicitud ciudadana 2026-370266-82111-SE Radicación 2026ER0043268

No.	Fecha	Remitente	Radicado MVCT	Asunto
17	13/03/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Informe ejecución financiera mes de febrero 2026
18	18/03/2026	Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico Contraloría General de la República	Correo electrónico	Prórroga de Respuesta de Fondo - Derecho de petición 2026-370266-82111-SE. Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023. "RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AFECTACION PATRIMONIAL Y PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA.
19	19/03/2026	ENTerritorio S.A.	2026ER0026865	CORREO ELECTRÓNICO - Documento de Respuesta: 202621010005611 - Solicitud de mesa de trabajo para revisión de insumos. Ajuste del Plan Operativo Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023
20	20/03/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Envío insumos del Plan Operativo
21	24/03/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Respuesta a solicitud No 202651010038262– remisión insumos para ajuste del Plan Operativo según acuerdo mesa de arreglo directo y prorroga No.2.
22	24/03/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Respuesta a solicitud No 202651010035302 – Estado de trámite de anexo de póliza Contrato 1632 de 2023 en SECOP II.
23	24/03/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Remisión de informe semanal No 50 del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004)
24	27/03/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Envío borrador insumos del Plan Operativo
25	30/03/2026	ENTerritorio S.A.	2026ER0029982	CORREO ELECTRÓNICO - Documento de Respuesta: 202621010006751 - Remisión Plan Operativo 4 Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023
26	30/03/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Remisión de informe semanal No 51 del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004)
27	31/03/2026	ENTerritorio S.A.	Correo electrónico	Alcance Remisión plan Operativo 4-contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, (No. 223004 numeración ENTerritorio)

Correspondencia enviada:

No.	Fecha	Radicado MVCT	Dirigido a	Asunto
1	28/01/2026	Correo electrónico	ENTerritorio S.A.	URGENTE - TUTELA - Solicitud de información sobre el proyecto PCI en Repelón - Atlántico
2	28/01/2026	Correo electrónico	ENTerritorio S.A.	URGENTE – Requerimiento de información por Acción de Tutela (término perentorio 48 horas) Acción de Tutela 08606-40-89-001-2026-00015-00

No.	Fecha	Radicado MVCT	Dirigido a	Asunto
3	29/01/2026	2026EE0003017	WILFRIDO GARCIA MUÑOZ	Respuesta radicado 2025ER0178526 de 19/12/2025. solicitud de información sobre el Convenio 1329 de 2023 - Conexiones Intra domiciliarias de Agua
4	2/02/2026	2026EE0003326	ENTerritorio S.A.	Respuesta radicados 2025ER0164615, 2025ER0167322, 2025ER0171873, 2025ER0174052, 2025ER0176158, 2025ER0179029, 2025ER0180488. Observaciones Informes Semanales No.42 con corte 9/11/2025 al 48 con corte 21/12/2025. Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).
5	2/02/2026	2026EE0003327	ENTerritorio S.A.	Respuesta solicitud 202621010000381 de 9/01/2026. Solicitud plazo observaciones informes semanales del 37 al 41. Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).
6	3/02/2026	Correo electrónico	ENTerritorio S.A.	Convocatoria, definición de asuntos para mesa de Arreglo Directo y suspensión contractual. Contrto 1632 de 2023. Fecha 06feb2026.
7	12/02/2026	Correo electrónico	Alcalde Secretaría de Planeación Municipal Municipio de Repelón – Atlántico Coordinador Operativo del Prestador Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P. – Aqualia ENTerritorio S.A.	Traslado solicitud de respuesta a las 92 PQR´S por solicitudes de inclusión – Barrio Las Claritas – Municipio de Repelón - Atlántico. Convenio 1329 de 2023.
8	17/02/2026	Correo electrónico	ENTerritorio S.A.	Citación reunión - Revisión aspectos contractuales - Contrato - 1632 2023
9	23/02/2026	2026EE0008170	ENTerritorio S.A.	Convocatoria arreglo directo en el marco del Contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos de No. 1632 de 2023.
10	26/02/20269	2026EE0009590	MAXIMO ENRIQUE SANJUAN GUERRERO Representante Legal CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO Con copia ENTerritorio S.A.	Contestación al Derecho de Petición de interés particular amparado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 de 2023. Radicado 2026ER0009608 de 04 de febrero de 2026.
11	26/02/2026	Correo electrónico	ENTerritorio S.A.	Envío acta de la mesa de arreglo directo de 25 de febrero de 2026.

No.	Fecha	Radicado MVCT	Dirigido a	Asunto
12	27/02/2026	2026EE0009869	ENTerritorio S.A.	Reiteración de compromisos establecidos en el marco de la mesa de arreglo directo del día 25 de febrero de la presente vigencia, del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.
13	27/02/2026	Correo electrónico	ENTerritorio S.A.	Respuesta al documento 202610010001331. Necesidad de ampliación de la suspensión por cinco días calendario.
14	2/03/2026	2026EE0010129	ENTerritorio S.A.	Respuesta oficio radicado 2026ER0020005 (radicado ENTerritorio S.A. 20261001001331) de 27 de febrero de 2026 y Reiteración de compromisos establecidos en el marco de la mesa de arreglo directo del día 25 de febrero de la presente vigencia, del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.
15	2/03/2026	Correo electrónico	ENTerritorio S.A.	Remisión del acta ajustada de la mesa de arreglo directo realizada el día 25 de febrero de la presente vigencia, del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.
16	10/03/2026	Correo electrónico	ENTerritorio S.A.	Respuesta Aplazamiento COMITÉ PRESENCIAL - REVISIÓN AJUSTE PLAN OPERATIVO - CONTRATO 1632 DE 2023
17	10/03/2026	Correo electrónico	ENTerritorio S.A.	Solicitud modificación póliza contrato 1632 de 2023 por prórroga 2
18	12/03/2026	2026EE0012882	ENTerritorio S.A.	Solicitud insumos para ajuste del Plan Operativo según acuerdos mesa de arreglo directo y prórroga No.2. Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.
19	16/03/2026	Correo electrónico	ENTerritorio S.A.	Reiteración Solicitud modificación póliza contrato 1632 de 2023 por prórroga 2
20	17/03/2026	2026EE0014129	ENTerritorio S.A.	Reiteración solicitud insumos para ajuste del Plan Operativo según acuerdos mesa de arreglo directo y prórroga No.2. Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.
21	18/03/2026	2026EE0014324	Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico Contraloría General de la República	Respuesta radicado MVCT 2026ER0024417 de 12/03/2026 - solicitud de información. Derecho de petición 2026-370266-82111-SE. 2026EE0052177, Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023.
22	24/03/2026	Correo electrónico	ENTerritorio S.A.	Acta mesa de arreglo directo Contrato 1632-2023 ENTerritorio - 5mar2026

No.	Fecha	Radicado MVCT	Dirigido a	Asunto
23	24/03/2026	Correo electrónico	ENTerritorio S.A.	Reiteración solicitud del informe bimestral 11 del contrato 1632 de 2023, correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 09 de noviembre de 2025. Remitido mediante radicado 20251010007561.
24	27/03/2026	2026EE0016090	ENTerritorio S.A.	Respuesta radicado 2026ER0000207. Observaciones Informe Semanal No.49 con corte 29/12/2025. Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).
25	27/03/2026	Correo electrónico	ENTerritorio S.A.	Observaciones insumos del Plan Operativo.
26	31/03/2026	2026EE0017395	ENTerritorio S.A.	Requerimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales en virtud del Otrosí No 2 aprobado el 6 de marzo de 2026. Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.

6. Ejecución de los proyectos de Conexones Intradomiciliarias

La ejecución de los proyectos viabilizados por el Ministerio se desarrolla en cuatro (4) fases o actividades:

Actividad No. 1 Chequeo y validación de diseños: Actividad desarrollada por el contratista con el fin de ajustar y validar los diseños de prototipos elaborados por ENTerritorio S.A., acorde con las condiciones propias de la zona de intervención. Validada y aprobada por Interventoría.

Actividad No. 2 Levantamiento de diagnósticos técnicos: Actividad que permite al contratista cuantificar el tipo de intervención a desarrollar por cada vivienda y verificar el cumplimiento de los criterios normativos. Los diagnósticos que cumplan los criterios normativos son validados por la interventoría y se denominan: *"Diagnósticos Aprobados".*

Actividad No. 3 Ejecución de obras: la desarrolla el contratista conforme al diagnóstico aprobado por la interventoría.

Actividad No. 4 Componente social: Actividad ejecutada de manera transversal en cada una de las etapas del proyecto, en la cual participan de forma articulada Ministerio, ENTerritorio S.A., Municipio, E.S.P., PDA, contratista de obra e interventoría.

Con corte al Informe Semanal No. 51 (Anexo No. 6), que comprende las actividades desarrolladas entre el 16 y el 22 de marzo de 2026, la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 presenta los siguientes avances:

- Potencial inicial: 7209 intervenciones.
- Número de diagnósticos aprobados: 1.588.
- Diagnósticos efectivos: 2.531.
- Diagnósticos no efectivos: 622.
- Renuncias: 285.
- Viviendas visitadas de la matriz inicial: 3.053.
- Conexiones en ejecución: 62.
- Conexiones terminadas: 1.093.
- Conexiones recibidas a satisfacción: 1.076.

Departamento	Municipio	Meta	Diagnósticos aprobados	Conexiones en ejecución	Conexiones terminadas	Conexiones entregadas
Antioquia	Caucasia	234	308	16	247	247
	Turbo	388	388	0	388	388
Atlántico	Repelón	750	106	10	0	0
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	468	31	0	15	8
Cauca	Puerto Tejada 1	291	140	25	50	50
	Puerto Tejada 2	295	20	0	2	0
	Villa Rica	195	20	0	8	0
Cesar	Pailitas	267	16	0	0	0
	Chimichagua	617	38	11	0	0
Chocó	Bagadó	267	0	0	0	0
La Guajira	Urumita	225	225	0	225	225
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	295	40	0	0	0
	Santa Bárbara de Pinto	299	0	0	0	0
Putumayo	Puerto Leguízamo*		0	0	0	0

Departamento	Municipio	Meta	Diagnósticos aprobados	Conexiones en ejecución	Conexiones terminadas	Conexiones entregadas
Sucre	Sincelejo	481	0	0	0	0
	Buenavista	158	158	0	158	158
Tolima	Ataco	408	45	0	0	0
	Planadas	264	47	0	0	0
Amazonas	Puerto Nariño*		0	0	0	0
Nariño	Guachucal	81	0	0	0	0
	Cuaspud	75	0	0	0	0
Total		**6058**	**1588**	**62**	**1093**	**1076**

*Proyectos no viables

6.1. Ejecución del proyecto de Conexiones en Caucasia, Antioquia.

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO No. Contratos: Obra Civil: 1 Interventoría: 1	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS E INCLUSIONES APROBADOS	308
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	0
3	CONEXIONES TERMINADAS	247
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	247
5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$ 2.537.735.628
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
7	ESTADO DEL PROYECTO	En ejecución

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades que se ejecutaron con la orden de trabajo No. 2240087 y de servicio No. 2240137, en el marco del proyecto:

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de los diseños. Esta validación fue recibida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, a través de un correo electrónico con el oficio de ENTerritorio S.A. En dicho documento, ENTerritorio S.A. remitió la validación de los diseños, conforme a la orden de servicio No. 2240137, y adjunta el oficio de la interventoría No. DP-CC CAUCASIA-24-003 que incluye la aprobación respectiva, emitido el 18 de octubre de 2024.

Actividad 2: Corresponde a los diagnósticos realizados por el contratista de obra, con el objetivo de identificar las necesidades y definir las intervenciones a realizar en los inmuebles potencialmente beneficiarios. Para el barrio La Playa la

actividad se encuentra finalizada con 98 viviendas entregadas a satisfacción, para el barrio San José se cuenta finalizada con 19 viviendas entregadas a satisfacción y para el barrio San Miguel se encuentran con 130 viviendas terminadas y 130 viviendas recibidas a satisfacción.

Actividad 3: De acuerdo con lo anterior, ENTerritorio S.A., para el corte del presente informe, 247 viviendas fueron culminadas y entregadas a satisfacción, de acuerdo con el último informe semanal No. 51 a corte del 22 de marzo de 2026.

Actividad 4: El componente social constituye un eje transversal del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, en tanto promueve la participación ciudadana, fortalece la comunicación entre la comunidad y las entidades responsables del proyecto, y contribuye a la apropiación, sostenibilidad y adecuada ejecución de las intervenciones.

Por lo anterior, es importante mencionar que durante el mes de marzo mediante correo electrónico remitido a ENTerritorio S.A. el día 21/03/2026, se realizó la programación de las jornadas de cierre del componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Caucasia, correspondientes a los barrios La Playa, San José y San Miguel, definiendo su realización para los días 9 y 10 de abril de 2026, con el fin de coordinar la logística y las actividades necesarias para la culminación del proceso de acompañamiento social a la comunidad.

6.2. Ejecución del proyecto de Conexiones en Turbo, Antioquia.

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO No. Contratos: Obra Civil: 1 Interventoría: 1	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS E INCLUSIONES APROBADOS	388
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	0
3	CONEXIONES TERMINADAS	388
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	388
5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$ 4.315.461.083
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
7	ESTADO DEL PROYECTO	Terminado

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades que se ejecutaron con la orden de trabajo No. 2240086 y de servicio No. 2240129, en el marco del proyecto:

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de los diseños. Esta validación fue recibida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, a través de un correo electrónico con el oficio de ENTerritorio S.A. En dicho documento, ENTerritorio S.A. remitió la validación de los diseños, conforme a la orden de servicio No. 2240129, y adjunta el oficio de la interventoría No. OF-EST-003 que incluye la aprobación respectiva, emitido el 04 de septiembre de 2024.

Actividad 2: Corresponde a los diagnósticos realizados por el contratista de obra, con el objetivo de identificar las necesidades y definir las intervenciones a realizar en los inmuebles potencialmente beneficiarios. La actividad se llevó a cabo en el barrio Obrero con un total de 326 diagnósticos aprobados y 62 viviendas incluidas para un total de 388 viviendas recibidas a satisfacción.

Actividad 3: De acuerdo con lo anterior, ENTerritorio S.A. realizó ejecución de trecientas ochenta y ocho (388) viviendas las cuales fueron culminadas y entregadas a satisfacción.

Actividad 4: Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026 no se reportaron actividades de supervisión relacionadas con el componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Turbo, toda vez que el proyecto había culminado el cumplimiento de su objeto contractual y las actividades del componente social a cargo de ENTerritorio S.A. habían sido finalizadas, encontrándose el proyecto en etapa de liquidación.

6.3. Ejecución del proyecto de Conexiones en Repelón, Atlántico.

ÍTEM	1 **EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO** 1 **No. Contratos: Obra Civil Interventoría**	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	106
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	10
3	CONEXIONES TERMINADAS	0
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	0
5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$7.513.220.707
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
7	ESTADO DEL PROYECTO	Contrato de Obra Terminado Anticipadamente.

		Interventoría contratada - suspendida

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.

En atención a la solicitud presentada por ENTerritorio S.A. mediante Comité de seguimiento del 23 de septiembre de 2025 se aprueba la modificación del plan operativo con el ajuste de las metas del proyecto, modificándose el alcance inicialmente viabilizado de setecientas cincuenta y cinco (755) a setecientas cincuenta (750) conexiones estimadas, decisión tomada de acuerdo con los ajustes de precios por cambio de vigencia y las condiciones reales en campo del proyecto. A la fecha, está en evaluación un nuevo ajuste del Plan Operativo, que incluye la actualización de precios a la vigencia 2026, situación que impactará nuevamente la meta de conexiones.

A la fecha de corte del presente informe se encuentran aperturado el primer barrio priorizado: Las Claritas.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades que se ejecutaron antes de finalizada la orden de trabajo No. 2240170 y de servicio N. 2240176 en el marco del proyecto:

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de los diseños, actividad aprobada por la interventoría el 29 de julio de 2025. Esta validación no ha sido recibida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, la información se obtiene del informe bimestral No.10 presentado por el ejecutor.

Actividad 2: Corresponde al levantamiento de diagnósticos técnicos, los cuales se realizaron en el barrio Las Claritas, que hasta la fecha es el que se encuentra aperturado. Se realizaron 181 visitas correspondientes a la matriz inicial, de las cuales, 106 fueron efectivas y aprobadas.

Actividad 3: De acuerdo con lo anterior, el ejecutor inicio solo 10 intervenciones, no avanzó en la ejecución del contrato. ENTerritorio S.A. informó que iniciaron un proceso de incumplimiento, sin embargo, en el mes de noviembre se informa que la orden de trabajo No. 2240170 fue terminada anticipadamente. Según los reportes semanales las viviendas intervenidas no fueron terminadas ni recibidas a satisfacción.

Se le ha solicitado a ENTerritorio S.A. por medio de las observaciones a los informes semanales, que alleguen a la supervisión, el estado en que se encuentran las 10 intervenciones.

Actividad 4: El componente social constituye un eje transversal del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, en tanto promueve la participación ciudadana, fortalece la comunicación entre la comunidad y las entidades responsables del proyecto, y contribuye a la apropiación, sostenibilidad y adecuada ejecución de las intervenciones.

Por lo anterior, es importante mencionar que durante el mes de febrero, mediante oficio proyectado el día 05/02/2026, se dio respuesta a la solicitud formal presentada por un líder social del municipio de Repelón, mediante la cual requería información actualizada sobre el estado de ejecución del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias. Lo anterior, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la información, fortalecer los mecanismos de comunicación con la comunidad y promover la participación ciudadana en el seguimiento al proyecto.

Asimismo, el día 16/02/2026 se remitió la invitación a la jornada de socialización comunitaria sobre el avance del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Repelón, promoviendo la participación de la comunidad en este espacio de diálogo e información. Posteriormente, el día 06/03/2026 se realizaron observaciones al oficio relacionado con la jornada participativa, con el fin de fortalecer su contenido y garantizar el adecuado desarrollo de la actividad con la comunidad.

De acuerdo con lo acordado en la mesa de arreglo directo, se está a la espera de la aprobación del ajuste del Plan Operativo, con la programación de la nueva contratación derivada, con el fin de continuar con el proyecto.

6.4. Ejecución del proyecto de Conexiones en Santa Cruz de Mompós, Bolívar.

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO No. Contratos: Obra Civil 1 Interventoría 1	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	37
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	0*
3	CONEXIONES TERMINADAS	15
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	8
5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$4.772.566.284
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
7	ESTADO DEL PROYECTO	Contrato de Obra Terminado Anticipadamente.

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO No. Contratos: Obra Civil 1 Interventoría 1	CANTIDAD / VALOR
		Etapa precontractual Obra. Interventoría contratada - suspendida

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.
*En la información cualitativa, ENTerritorio S.A. menciona para la Actividad No. 3.: *"(...) Las 8 viviendas previamente reportadas en ejecución serán retomadas y termiandas por el nuevo contratista una vez que se formalice el proceso de contratación por parte de ENTerritorio S.A. (...)"* En ese sentido, se solicita a la Gerencia la elaboración, presentación y ejecución de un informe técnico social, en el que se indique el estado en el cual quedaron las ocho (8) viviendas que estaban como "Viviendas en Ejecución." en el Informe Semanal No. 36 y anteriores.

En atención a la solicitud presentada por ENTerritorio S.A. mediante Comité de seguimiento del 23 de septiembre de 2025 se aprueba la modificación del plan operativo con el ajuste de las metas del proyecto, modificándose el alcance inicialmente viabilizado de quinientas doce (512) a cuatrocientas sesenta y ocho (468) conexiones estimadas, decisión tomada de acuerdo con los ajustes de precios por cambio de vigencia y las condiciones reales en campo del proyecto. A la fecha, está en evaluación un nuevo ajuste del Plan Operativo, que incluye la actualización de precios a la vigencia 2026, situación que impactará nuevamente la meta de conexiones.

A la fecha de corte del presente informe se encuentran aperturados los dos primeros barrios priorizados en su orden: 16 de abril y barrio Norte.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades que se ejecutaron antes de finalizada la orden de trabajo No. 2240100 y de servicio N. 2240120, en el marco del proyecto:

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de los diseños, actividad avalada por la interventoría el 11 de septiembre de 2024. Esta validación fue recibida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, a través de un correo electrónico con el oficio de ENTerritorio S.A. En dicho documento, ENTerritorio S.A. remitió la validación de los diseños, conforme a la orden de servicio No. 2240120, y adjunta el oficio de la interventoría No. C.I.R-2240120-MPX-037 que incluye la aprobación respectiva, emitido el 11 de septiembre de 2024.

Actividad 2: Corresponde a los diagnósticos realizados por el contratista de obra, con el objetivo de identificar las necesidades y definir las intervenciones a realizar en los inmuebles potencialmente beneficiarios. La actividad concluyó

para los barrios 16 de abril y barrio Norte priorizados, con un total de 37 diagnósticos efectivos y aprobados.

Actividad 3: De acuerdo con lo anterior, ENTerritorio S.A. terminó 15 viviendas y entregó a satisfacción 8 viviendas; se solicita a la Gerencia informar el estado actual de las 7 viviendas por recibir a satisfacción en el barrio 16 de Julio. Sobre cifra presentada al "número de conexiones en ejecución" esta presentó cambio de 8 a 0, entre el informe semanal No. 36 y los subsiguientes; en ese sentido, se solicita a la Gerencia la elaboración, presentación y ejecución de un informe técnico social, en el que se indique el estado en el cual quedaron las ocho (8) viviendas.

Actividad 4:
Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026 no se reportaron actividades de supervisión relacionadas con el componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Santa Cruz de Mompós, debido a que el proyecto fue objeto de terminación anticipada. En consecuencia, ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, debía adelantar un nuevo proceso de selección para la contratación del ejecutor de obra.

6.5. Ejecución del proyecto de Conexiones en Puerto Tejada, Cauca.

Con respecto al desarrollo del proyecto, por parte del Ejecutor, se suscribieron dos (2) contratos derivados de Obra (Puerto Tejada 1 y Puerto Tejada 2) y un (1) contrato de interventoría.

Como se indicó anteriormente, el proyecto Puerto Tejada 1, se reinició el 26 de junio de 2025 y estuvo en ejecución hasta el 28 de noviembre de 2025, pero debido al incumplimiento por parte del contratista de obra, el contrato feneció, siendo informado por el ejecutor que se encuentran adelantando las acciones correspondientes. En cuanto al proyecto Puerto Tejada 2, este se encuentra en etapa precontractual.

En atención a la solicitud presentada por ENTerritorio S.A. mediante Comité de seguimiento del 23 de septiembre de 2025 se aprueba la modificación del plan operativo con el ajuste de las metas del proyecto, modificándose el alcance inicialmente viabilizado de ochocientos setenta y dos (872) a cuatrocientas sesenta y ocho (586) conexiones estimadas, decisión tomada de acuerdo con los

ajustes de precios por cambio de vigencia y las condiciones reales en campo del proyecto.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades correspondientes en el marco del proyecto:

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO No. Contratos: Obra Civil: 2 Interventoría: 1	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	160
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	25
3	CONEXIONES TERMINADAS	52
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	50
5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$3.453.633.384
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$2.350.846.947
7	ESTADO DEL PROYECTO	Puerto Tejada 1: Contrato de obra Fenecido. Contrato de Interventoría terminado Puerto Tejada 2: Contrato de Obra Terminado Anticipadamente. Etapa precontractual Obra. Interventoría contratada - terminada

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de los diseños, actividad avalada por la interventoría el 27 de septiembre de 2024 para Puerto Tejada 1 y el 02 de octubre de 2024 para Puerto Tejada 2.

Actividad 2: Corresponde a los diagnósticos efectuados por parte de los contratistas de obra para verificar la necesidad e intervención a realizar en los potenciales muebles beneficiarios. A la fecha de corte del informe semanal No. 48 (21 de diciembre del 2025) se tienen 160 diagnósticos aprobados por la interventoría, que corresponden a 140 efectivos en el barrio Betania y 20 en el barrio Altos de París.

El 11 y 12 de diciembre de 2025 se efectuó visita técnica por parte de este Ministerio para hacer seguimiento al proceso de diagnósticos que se estaba efectuando en el barrio Betania, la cual contó con la presencia de la administración municipal, prestador, gestor PDA, ejecutor, contratistas derivados de obra, interventoría y comunidad.

Actividad 3: De acuerdo con los informes semanales, presentados por ENTerritorio, se tienen los siguientes datos:

No. Informe Semanal	Periodo	Viviendas en ejecución	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfacción
36	Del 22/09 al 28/09	3	55	30
37	Del 29/10 al 05/10	4	55	30
38	Del 06/10 al 12/10	4	57	30
39	Del 13/10 al 19/10	6	57	30
40	Del 20/10 al 26/10	7	60	30
41	Del 27/10 al 02/11	7	60	30
42	Del 03/11 al 09/11	7	61	30
43	Del 10/11 al 16/11	11	61	38
44	Del 17/11 al 23/11	11	61	38
45	Del 24/11 al 30/11	25	52	50
46	Del 01/12 al 07/12	25	52	50
47	Del 08/12 al 14/12	25	52	50
48	Del 15/12 al 21/12	25	52	50
49	Del 22/12 al 29/12	25	52	50
50	Del 10/03 al 15/03/2026	25	52	50
51	Del 16/03 al 22/03/2026	25	52	50

Fuente: informes semanales presentados por ENTerritorio S.A.

En el municipio de Puerto Tejada, aunque han disminuido, se siguen presentado dificultades en la ejecución del proyecto por problemas de seguridad en el barrio que se está interviniendo, lo que ha generado resistencia por parte de la mano de obra del sector para laborar en el proyecto.

Actividad 4: Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026 no se reportaron actividades de supervisión relacionadas con el componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Puerto Tejada, toda vez que el proyecto se encontraba sin ejecución de actividades, debido a la terminación del contrato de obra sin cumplimiento del objeto contractual y a la finalización del contrato de interventoría por parte de ENTerritorio S.A., encontrándose pendiente el inicio de un nuevo proceso contractual.

6.6. Ejecución del proyecto de Conexiones en Villa Rica, Cauca.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades correspondientes en el marco del proyecto:

ÍTEM	**EJECUCIÓN FISICA DEL PROYECTO** **No. Contratos:** **Obra Civil: 1 Interventoría: 1**	**CANTIDAD / VALOR**
1	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	20
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	0
3	CONEXIONES TERMINADAS	8
4	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$2.032.127.468
5	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
6	ESTADO DEL PROYECTO	Contrato de Obra Terminado Anticipadamente. Etapa precontractual Obra. Interventoría contratada - suspendida

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de los diseños, actividad avalada por la interventoría el 27 de septiembre de 2024.

Actividad 2: Corresponde a los diagnósticos realizados por el contratista de obra, con el objetivo de identificar las necesidades y definir las intervenciones a realizar en los inmuebles potencialmente beneficiarios. La actividad se suspendió para el barrio Tres de Marzo con un total de 102 viviendas visitadas con 92 diagnósticos efectivos, 10 diagnósticos no efectivos y 0 renuncias, para 20 diagnósticos aprobados.

Actividad 3: De acuerdo con lo anterior, ENTerritorio S.A. realizó ejecución de ocho (8) viviendas terminadas, pero sin ser recibidas a satisfacción por los beneficiarios.

Actividad 4: Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026 no se reportaron actividades de supervisión relacionadas con el componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Villa Rica, debido a que el proyecto fue objeto de terminación anticipada. En consecuencia, ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, debía adelantar un nuevo proceso de selección para la contratación del ejecutor de obra.

De acuerdo con lo acordado en la mesa de arreglo directo, se está a la espera de la aprobación del ajuste del Plan Operativo, con la programación de la nueva contratación derivada, con el fin de continuar con el proyecto.

6.7. Ejecución del proyecto de Conexiones en Pailitas, Cesar.

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO No. Contratos: Obra Civil: 1 Interventoría: 1	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	16
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	4*
3	CONEXIONES TERMINADAS	0
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	0
5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$2.675.133.532
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
7	ESTADO DEL PROYECTO	Contrato de Obra Terminado Anticipadamente. Etapa precontractual Obra. Interventoría contratada - suspendida

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.
** En la información cualitativa correspondiente a la Actividad No. 3, ENTerritorio S.A. señala que: "(...) las cuatro (4) viviendas previamente reportadas en ejecución serán retomadas y terminadas por el nuevo contratista, una vez se formalice el proceso de contratación por parte de ENTerritorio S.A. (...)".*

En consecuencia, desde esta cartera ministerial se solicita a la Gerencia la remisión de un informe técnico–social, en el cual se indique el estado en que quedaron las cuatro (4) viviendas reportadas como Viviendas en ejecución, las cuales fueron reportadas hasta el Informe Semanal No. 34, ya que en los informes siguientes fue reportado con valor cero.

En atención a la solicitud presentada por ENTerritorio S.A. mediante Comité de seguimiento del 23 de septiembre de 2025 se aprueba la modificación del plan operativo con el ajuste de las metas del proyecto, modificándose el alcance inicialmente viabilizado de trescientas cincuenta y tres (353) a doscientas sesenta y siete (267) conexiones estimadas, decisión tomada de acuerdo con los ajustes de precios por cambio de vigencia y las condiciones reales en campo del proyecto. A la fecha, está en evaluación un nuevo ajuste del Plan Operativo, que incluye la actualización de precios a la vigencia 2026, situación que impactará nuevamente la meta de conexiones.

A la fecha de corte del presente informe se encuentran cuatro viviendas del corregimiento de Palestina sin culminar su obra.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades que se ejecutaron antes de finalizada la orden de trabajo No. 2240073 y de servicio No. 2240136, en el marco del proyecto:

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de los diseños. Esta validación fue recibida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, a través de un correo electrónico con el oficio de ENTerritorio S.A. En dicho documento, ENTerritorio S.A. remitió la validación de los diseños, conforme a la orden de servicio No. 2240136, y adjunta el oficio de la interventoría No. RL-PL-2240136- 006 que incluye la aprobación respectiva, emitido el 17 de septiembre de 2024.

Actividad 2: Corresponde a los diagnósticos realizados por el contratista de obra, con el objetivo de identificar las necesidades y definir las intervenciones a realizar en los inmuebles potencialmente beneficiarios. La actividad se suspendió para el corregimiento de Palestina con un total de 171 viviendas visitadas con 130 diagnósticos efectivos, 37 diagnósticos no efectivos y 4 renuncias, para 16 diagnósticos aprobados.

Actividad 3: De acuerdo con lo anterior, ENTerritorio S.A. realizó ejecución de cuatro (4) viviendas sin llegarlas a culminar; se solicita a la Gerencia informar el estado actual de las 4 viviendas que se encuentran inconclusas en sus obras. Sobre cifra presentada al "número de conexiones en ejecución" esta presentó cambio de 4 a 0, entre el informe semanal No. 35 y los subsiguientes; en ese sentido, se solicita a la Gerencia la elaboración, presentación y ejecución de un informe técnico social, en el que se indique el estado en el cual quedaron las cuatro (4) viviendas.

Actividad 4: Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026 no se reportaron actividades de supervisión relacionadas con el componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Pailitas, debido a que el proyecto fue objeto de terminación anticipada. En consecuencia, ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, debía adelantar un nuevo proceso de selección para la contratación del ejecutor de obra.

De acuerdo con lo acordado en la mesa de arreglo directo, se está a la espera de la aprobación del ajuste del Plan Operativo, con la programación de la nueva contratación derivada, con el fin de continuar con el proyecto.

6.8. Ejecución del proyecto de Conexiones en Chimichagua, Cesar.

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO No. Contratos: Obra Civil: 1 Interventoría: 1	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	38
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	11*
3	CONEXIONES TERMINADAS	0
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	0
5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$6.783.265.759
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
7	ESTADO DEL PROYECTO	Contrato de Obra Terminado Anticipadamente. Etapa precontractual Obra. Interventoría contratada - suspendida

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.
***** *En la información cualitativa correspondiente a la Actividad No. 3, ENTerritorio S.A. en su informe 22 señala que: "Se ha dado inicio a la ejecución de obras en 11 viviendas, donde se han comenzado diversas actividades clave para el avance de la construcción. (…)"*

En consecuencia, desde esta cartera ministerial se solicita a la Gerencia la remisión de un informe técnico–social, en el cual se indique el estado en que quedaron las once (11) viviendas reportadas como Viviendas en ejecución, las cuales continúan reportando en el informe técnico, pero en el informe cualitativo hasta el informe No. 22 fue reportado su avance.

En atención a la solicitud presentada por ENTerritorio S.A. mediante Comité de seguimiento del 23 de septiembre de 2025 se aprueba la modificación del plan operativo con el ajuste de la gran mayoría de la meta de la gran mayoría de proyectos, exceptuando, entre otro, el municipio de Chimichagua del departamento del Cesar, continuando con seiscientos diecisiete (617) conexiones estimadas.

A la fecha de corte del presente informe se encuentran once viviendas del corregimiento de Saloa sin culminar su obra.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades que se ejecutaron antes de finalizada la orden de trabajo No. 2240101 y de servicio No. 2240114, en el marco del proyecto:

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de los diseños. Esta validación fue recibida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, a través de un correo electrónico con el oficio de ENTerritorio S.A. En dicho documento, ENTerritorio S.A. remitió la validación de los diseños, conforme a la

orden de servicio No. 2240101, y adjunta el oficio de la interventoría No. GCK-CHPSB -027-2024 que incluye la aprobación respectiva, emitido el 15 de octubre de 2024.

Actividad 2: Corresponde a los diagnósticos realizados por el contratista de obra, con el objetivo de identificar las necesidades y definir las intervenciones a realizar en los inmuebles potencialmente beneficiarios. La actividad se suspendió para el corregimiento de Saloa con un total de 355 viviendas visitadas con 310 diagnósticos efectivos, 35 diagnósticos no efectivos y 10 renuncias, para 38 diagnósticos aprobados.

Actividad 3: De acuerdo con lo anterior, ENTerritorio S.A. realizó ejecución de once (11) viviendas sin llegarlas a culminar; se solicita a la Gerencia informar el estado actual de las 11 viviendas que se encuentran inconclusas en sus obras.

Actividad 4: Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026 no se reportaron actividades de supervisión relacionadas con el componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Chimichagua, debido a que el proyecto fue objeto de terminación anticipada. En consecuencia, ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, adelantó las gestiones correspondientes para la contratación de un nuevo ejecutor de obra, con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto.
De acuerdo con lo acordado en la mesa de arreglo directo, se está a la espera de la aprobación del ajuste del Plan Operativo, con la programación de la nueva contratación derivada, con el fin de continuar con el proyecto.

6.9. Ejecución del proyecto de Conexiones en Urumita, La Guajira.

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO **No. Contratos: Obra Civil:**1 **Interventoría:** 1	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	225
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	0
3	CONEXIONES TERMINADAS	225
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	225
5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$2.532.499.669
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
7	ESTADO DEL PROYECTO	Terminado

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.

En atención a la solicitud presentada por ENTerritorio S.A. mediante Comité de seguimiento del 23 de septiembre de 2025 se aprueba la modificación del plan operativo con el ajuste de las metas del proyecto, modificándose el alcance inicialmente viabilizado de trescientos setenta y dos (372) a doscientas veinticinco (225) conexiones estimadas, decisión tomada de acuerdo con los ajustes de precios por cambio de vigencia y las condiciones reales en campo del proyecto; finalmente el proyecto cerró su ejecución con doscientas veinticinco (225) intervenciones recibidas a satisfacción.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades correspondientes en el marco del proyecto:

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de los diseños, actividad avalada por la interventoría el 19 de septiembre de 2024. Esta validación fue recibida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, a través de un correo electrónico con el oficio de ENTerritorio S.A. En dicho documento, ENTerritorio S.A. remitió la validación de los diseños, conforme al Contrato de obra No. 2240080 y la orden de servicio No. 2240135, y adjunta el oficio de la interventoría que incluye la aprobación respectiva, emitido el 19 de septiembre de 2024.

Actividad 2: Corresponde a los diagnósticos realizados por el contratista de obra, con el objetivo de identificar las necesidades y definir las intervenciones a realizar en los inmuebles potencialmente beneficiarios. La actividad concluyó para los barrios El Porvenir y 16 de abril priorizados, con un total de 225 diagnósticos efectivos y aprobados.

Actividad 3: De acuerdo con lo anterior, ENTerritorio S.A. ejecutó, terminó y entregó a satisfacción 225 viviendas, valor que corresponde a la meta ajustada en el proyecto.

Actividad 4: Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026 no se reportaron actividades de supervisión relacionadas con el componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Urumita, debido a que el proyecto había culminado el cumplimiento de su objeto contractual y las actividades propias del componente social, tales como los cierres de barrios y la rendición de cuentas, habían sido desarrolladas durante la vigencia anterior, encontrándose el proyecto en etapa de cierre.

Proceso de recibo a satisfacción del proyecto:

Con el fin de adelantar los trámites de cierre conforme a los procedimientos del Programa de Conexiones Intradomiciliarias se remitió al ejecutor mediante oficio No. 2025EE0080851 (Numeración Ministerio) las observaciones recibidas en el marco de la evaluación de resultados realizada por el municipio el 13 de noviembre de 2023, esto en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A., mediante el cual dicha entidad como ejecutora del programa, se compromete bajo su cuenta y riesgo y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico (PCI) en concordancia con la normativa vigente.

6.10. Ejecución del proyecto de Conexiones en San Sebastian de Buenavista, Magdalena.

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO No. Contratos: Obra Civil: 1 Interventoría: 1	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	40
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	0
3	CONEXIONES TERMINADAS	0
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	0
5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$2.860.307.236
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
7	ESTADO DEL PROYECTO	Contrato de Obra Terminado Anticipadamente. Etapa precontractual Obra. Interventoría contratada - suspendida

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.

En atención a la solicitud presentada por ENTerritorio S.A. mediante Comité de seguimiento del 23 de septiembre de 2025 se aprueba la modificación del plan operativo con el ajuste de las metas del proyecto, modificándose el alcance inicialmente viabilizado de cuatrocientas sesenta y siete (467) a doscientas noventa y cinco (295) conexiones estimadas, decisión tomada de acuerdo con

los ajustes de precios por cambio de vigencia y las condiciones reales en campo del proyecto. A la fecha, está en evaluación un nuevo ajuste del Plan Operativo, que incluye la actualización de precios a la vigencia 2026, situación que impactará nuevamente la meta de conexiones.

De acuerdo con lo acordado en la mesa de arreglo directo, se está a la espera de la aprobación del ajuste del Plan Operativo, con la programación de la nueva contratación derivada, con el fin de continuar con el proyecto.

A la fecha de corte del presente informe se encuentran aperturado el primer barrio priorizado: Nubia Correa.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades correspondientes en el marco del proyecto:

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de los diseños, actividad que no fue aprobada por la interventoría, antes de la terminación anticipada de la orden de trabajo.

Actividad 2: Corresponde al levantamiento de diagnósticos técnicos, los cuales se realizaron en el barrio Nubia Correa, que hasta la fecha es el que se encuentra aperturado. Se realizaron 115 visitas, incluyendo 16 visitas de las solicitudes de inclusión, de las cuales, 109 fueron efectivas y 40 aprobadas. Actividad realizada antes de la terminación anticipada de la orden de trabajo.

Actividad 3: De acuerdo con lo anterior, no se dio inicio con la intervención de ninguna de las viviendas aprobadas para tal fin.

Actividad 4: Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026 no se reportaron actividades de supervisión relacionadas con el componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de San Sebastián de Buenavista, debido a que el proyecto fue objeto de terminación anticipada. En consecuencia, ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, adelantó las gestiones correspondientes para la contratación de un nuevo ejecutor de obra, con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto.

6.11. Ejecución del proyecto de Conexiones en Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO No. Contratos: Obra Civil: 1 Interventoría: 1	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	0
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	0
3	CONEXIONES TERMINADAS	0
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	0
5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$3.073.807.293
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
7	ESTADO DEL PROYECTO	Contrato de Obra Terminado Anticipadamente. Etapa precontractual Obra. Interventoría contratada - suspendida

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.

En atención a la solicitud presentada por ENTerritorio S.A. mediante Comité de seguimiento del 23 de septiembre de 2025 se aprueba la modificación del plan operativo con el ajuste de las metas del proyecto, sin embargo, para el municipio de Santa Bárbara de Pinto se mantuvo el número conexiones estimadas en doscientos noventa y nueve (299), decisión tomada de acuerdo con los ajustes de precios por cambio de vigencia y las condiciones reales en campo del proyecto. A la fecha, está en evaluación un nuevo ajuste del Plan Operativo, que incluye la actualización de precios a la vigencia 2026, situación que impactará nuevamente la meta de conexiones.

De acuerdo con lo informado por el ejecutor, se está a la espera de la nueva contratación derivada, con el fin de continuar con el proyecto.

A la fecha de corte del presente informe se encuentra aperturado el primer barrio priorizado: Papelillo.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades correspondientes en el marco del proyecto:

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de diseños, actividad que no fue aprobada por la interventoría, antes de la terminación anticipada de la orden de trabajo.

Actividad 2: Corresponde al levantamiento de diagnósticos técnicos los cuales se realizaron en el barrio Papelillo, que hasta la fecha es el que se encuentra aperturado. Se realizaron 38 visitas de la matriz inicial, de las cuales 23 fueron efectivas, se presentaron 3 renuncias y el resto fueron no efectivas. A la fecha

no se encuentra aprobado ningún diagnóstico. Actividad realizada antes de la terminación anticipada de la orden de trabajo.

Actividad 3: De acuerdo con lo anterior, al no tener diagnósticos aprobados, no se da inicio con esta actividad.

Actividad 4: Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026 no se reportaron actividades de supervisión relacionadas con el componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, debido a que el proyecto fue objeto de terminación anticipada. En consecuencia, ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, adelantó las gestiones correspondientes para la contratación de un nuevo ejecutor de obra, con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto.

6.12. Ejecución del proyecto de Conexiones en Sincelejo, Sucre.

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO No. Contratos: Obra Civil: 1 Interventoría: 1	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	0
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	0
3	CONEXIONES TERMINADAS	0
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	0
5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$ 4.875.904.686
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
7	ESTADO DEL PROYECTO	Contrato de Obra Terminado Anticipadamente. Etapa precontractual Obra. Interventoría contratada - suspendida

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.

En atención a la solicitud presentada por ENTerritorio S.A. mediante Comité de seguimiento del 23 de septiembre de 2025 se aprueba la modificación del plan operativo con el ajuste de las metas del proyecto a un estimado de cuatrocientos ochenta y uno (481) conexiones intradomiciliarias, decisión tomada de acuerdo con los ajustes de precios por cambio de vigencia y las condiciones reales en campo del proyecto. A la fecha, está en evaluación un nuevo ajuste del Plan Operativo, que incluye la actualización de precios a la vigencia 2026, situación que impactará nuevamente la meta de conexiones.

De acuerdo con lo acordado en la mesa de arreglo directo, se está a la espera de la aprobación del ajuste del Plan Operativo, con la programación de la nueva contratación derivada, con el fin de continuar con el proyecto.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades correspondientes en el marco del proyecto:

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de diseños, actividad que no fue aprobada por la interventoría, antes de la terminación anticipada de la orden de trabajo. Por lo tanto, se debe volver a ejecutar esta entidad.

Actividad 2: Corresponde al levantamiento de diagnósticos técnicos los cuales se realizaron en el barrio El Poblado, como el primer barrio priorizado y aperturado hasta la fecha. Se realizaron 64 visitas de la matriz inicial, de las cuales 64 fueron efectivas. A la fecha no se encuentra aprobado ningún diagnóstico. Actividad realizada antes de la terminación anticipada de la orden de trabajo inicial.

Actividad 3: De acuerdo con lo anterior, al no tener diagnósticos aprobados, no se da inicio con esta actividad.

Actividad 4: Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026 no se reportaron actividades de supervisión relacionadas con el componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sincelejo, debido a que el proyecto fue objeto de terminación anticipada. En consecuencia, ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, adelantó las gestiones correspondientes para la contratación de un nuevo ejecutor de obra, con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto.

6.13. Ejecución del proyecto de Conexiones en Buenavista, Sucre.

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO No. Contratos: Obra Civil: 1 Interventoría: 1	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	158
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	0
3	CONEXIONES TERMINADAS	158
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	158
5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$ 1.971.991.642
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
7	ESTADO DEL PROYECTO	Terminado

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.

En atención a la solicitud presentada por ENTerritorio S.A. mediante Comité de seguimiento del 23 de septiembre de 2025 se aprueba la modificación del plan operativo con el ajuste de las metas del proyecto, modificándose el alcance inicialmente viabilizado a ciento cincuenta y ocho veinticinco (158) conexiones estimadas, decisión tomada de acuerdo con los ajustes de precios por cambio de vigencia y las condiciones reales en campo del proyecto; finalmente el proyecto cerró su ejecución con cincuenta y ocho veinticinco (158) intervenciones recibidas a satisfacción.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades correspondientes en el marco del proyecto:

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de los diseños, actividad avalada por la interventoría el 05 de septiembre de 2024 y remitida a ENTerritorio S.A. el 23 de septiembre de 2024 bajo radicado 202461010237612. Esta validación fue recibida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, a través de un correo electrónico del 22 de octubre de 2024. En dicho documento, ENTerritorio S.A. remitió la validación de los diseños, conforme al Contrato de obra No. 2240081 y la orden de servicio No. 2240132.

Actividad 2: Corresponde a los diagnósticos realizados por el contratista de obra, con el objetivo de identificar las necesidades y definir las intervenciones a realizar en los inmuebles potencialmente beneficiarios. La actividad concluyó para el barrio La Cruz, con un total de 158 diagnósticos efectivos y aprobados.

Actividad 3: De acuerdo con lo anterior, ENTerritorio S.A. ejecutó, terminó y entregó a satisfacción las intervenciones en 158 viviendas, valor que corresponde a la meta ajustada en el proyecto.

Actividad 4: Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026 no se reportaron actividades de supervisión relacionadas con el componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Buenavista, debido a que el proyecto había culminado el cumplimiento de su objeto contractual y las actividades del componente social a cargo de ENTerritorio S.A. habían sido finalizadas, encontrándose el proyecto en etapa de liquidación.

Proceso de recibo a satisfacción del proyecto:

Al cierre del proyecto no se reportaron observaciones referentes a las intervenciones realizadas. Se realizó visita al barrio La Cruz el 19 de noviembre de 2025 como parte del acompañamiento técnico a la jornada de evaluación de resultados, se realizó visita a algunas viviendas que tuvieron observaciones en una visita de campo previa realizada el 31 de julio y 1 de agosto de 2025, el contratista realizó los ajustes solicitados y no se presentaron nuevos requerimientos.

Esta pendiente la entrega por parte de ENTerritorio S.A. de la documentación que se requiere para el cierre del proyecto.

6.14. Ejecución del proyecto de Conexiones en Ataco, Tolima.

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO No. Contratos: Obra Civil: 1 Interventoría: 1	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	45
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	0
3	CONEXIONES TERMINADAS	0
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	0
5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$ 3.652.127.464
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
7	ESTADO DEL PROYECTO	Contrato de Obra Terminado Anticipadamente. Etapa precontractual Obra. Interventoría contratada - suspendida

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.

En atención a la solicitud presentada por ENTerritorio S.A. mediante Comité de seguimiento del 23 de septiembre de 2025 se aprueba la modificación del plan operativo con el ajuste de las metas del proyecto a un estimado de cuatrocientas ocho (408) conexiones intradomiciliarias, decisión tomada de acuerdo con los ajustes de precios por cambio de vigencia y las condiciones reales en campo del proyecto. A la fecha, está en evaluación un nuevo ajuste del Plan Operativo, que incluye la actualización de precios a la vigencia 2026, situación que impactará nuevamente la meta de conexiones.

De acuerdo con lo acordado en la mesa de arreglo directo, se está a la espera de la aprobación del ajuste del Plan Operativo, con la programación de la nueva contratación derivada, con el fin de continuar con el proyecto.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades correspondientes en el marco del proyecto:

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de diseños, actividad que no fue aprobada por la interventoría, antes de la terminación anticipada de la orden de trabajo.

Actividad 2: Corresponde al levantamiento de diagnósticos técnicos los cuales se realizaron en el barrio El Porvenir, como el primer barrio priorizado y aperturado hasta la fecha. Se realizaron 79 visitas de la matriz inicial, de las cuales 47 fueron efectivas, 12 no efectivas y se presentaron 20 renuncias. A la fecha de terminación anticipada del contrato se encontraban aprobados 45 diagnósticos. ENTerritorio S.A. informó que posiblemente esta actividad se repetirá por el nuevo contratista de obra, sin embargo, esta información será confirmada una vez se reinicie el proyecto con el nuevo contratista.

Actividad 3: De acuerdo con los reportes semanales no se dio inicio con esta actividad.

Actividad 4: Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026 no se reportaron actividades de supervisión relacionadas con el componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Ataco, debido a que el proyecto fue objeto de terminación anticipada. En consecuencia, ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, adelantó las gestiones correspondientes para la contratación de un nuevo ejecutor de obra, con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto.

6.15. Ejecución del proyecto de Conexiones en Planadas, Tolima.

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO No. Contratos: Obra Civil: 1 Interventoría: 1	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	47
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	0
3	CONEXIONES TERMINADAS	0
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	0

5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$ 2.628.870.739
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
7	ESTADO DEL PROYECTO	Contrato de Obra Terminado Anticipadamente. Etapa precontractual Obra. Interventoría contratada - suspendida

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.

En atención a la solicitud presentada por ENTerritorio S.A. mediante Comité de seguimiento del 23 de septiembre de 2025 se aprueba la modificación del plan operativo con el ajuste de las metas del proyecto a un estimado de doscientos sesenta y cuatro (264) conexiones intradomiciliarias, decisión tomada de acuerdo con los ajustes de precios por cambio de vigencia y las condiciones reales en campo del proyecto. A la fecha, está en evaluación un nuevo ajuste del Plan Operativo, que incluye la actualización de precios a la vigencia 2026, situación que impactará nuevamente la meta de conexiones.

De acuerdo con lo acordado en la mesa de arreglo directo, se está a la espera de la aprobación del ajuste del Plan Operativo, con la programación de la nueva contratación derivada, con el fin de continuar con el proyecto.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades correspondientes en el marco del proyecto:

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de diseños, actividad que no fue aprobada por la interventoría, antes de la terminación anticipada de la orden de trabajo.

Actividad 2: Corresponde al levantamiento de diagnósticos técnicos los cuales se realizaron en el barrio Gaitania, como el primer barrio priorizado y aperturado hasta la fecha. Se realizaron 130 visitas de la matriz inicial, de las cuales 72 fueron efectivas, 25 no efectivas y se presentaron 147 renuncias. A la fecha de terminación anticipada del contrato se encontraban aprobados 47 diagnósticos. ENTerritorio S.A. informó que posiblemente esta actividad se repetirá por el nuevo contratista de obra, sin embargo, esta información será confirmada una vez se reinicie el proyecto con el nuevo contratista.

Actividad 3: De acuerdo con los reportes semanales no se dio inicio con esta actividad

Actividad 4: Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026 no se reportaron actividades de supervisión relacionadas con el componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Planadas, debido a que el proyecto fue objeto de terminación anticipada. En consecuencia, ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, adelantó las gestiones correspondientes para la contratación de un nuevo ejecutor de obra, con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto.

6.16. Ejecución del proyecto de Conexiones en Guachucal, Nariño.

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO No. Contratos: Obra Civil: 1 Interventoría: 1	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	0
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	0
3	CONEXIONES TERMINADAS	0
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	0
5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$789.854.725,00
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
7	ESTADO DEL PROYECTO	Contrato de Obra Terminado Anticipadamente. Etapa precontractual Obra. Interventoría contratada - suspendida

Fuente: informe semanal No.48 (corte 21 de diciembre 2025) presentado por ENTerritorio S.A.

En atención a la solicitud presentada por ENTerritorio S.A. mediante Comité de seguimiento del 23 de septiembre de 2025 se aprueba la modificación del Plan Operativo con el ajuste de las metas del proyecto, modificándose el alcance inicialmente viabilizado de ciento siete (107) a ochenta y uno (81) conexiones estimadas. A la fecha, está en evaluación un nuevo ajuste del Plan Operativo, que incluye la actualización de precios a la vigencia 2026, situación que impactará nuevamente la meta de conexiones.

A la fecha de corte del presente informe se encuentran aperturado el primer centro poblado rural priorizado: El Consuelo de Chillanquer.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades correspondientes en el marco del proyecto:

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de los diseños. De acuerdo con lo reportado por el ejecutor en el informe bimestral No. 10 comprendido entre el 9 de julio al 9 de septiembre de 2025, se indicó que, *"(...) La aprobación de la presente actividad se dio el 10 de octubre de 2024 los documentos fueron radicados el 10 de octubre del 2024 bajo el radicado ENTerritorio S.A, N° 20246101025704 2, por parte de la interventoría. Cabe aclarar que esta actividad será realizada nuevamente por el nuevo contratista que se contratará por parte de ENTerritorio S.A. y una vez se realice, será remitido al Ministerio de Vivienda. (...)"*

Actividad 2: Esta actividad corresponde al levantamiento de diagnósticos técnicos, los cuales se realizaron en el centro poblado rural El Consuelo de Chillanquer, como el primer centro poblado rural priorizado y aperturado hasta la fecha. En el desarrollo de esta actividad se efectuaron 62 visitas, de las cuales 52 fueron efectivas y 10 no efectivas. Cabe señalar que dichas acciones se llevaron a cabo con anterioridad a la terminación anticipada de la orden de trabajo.

Actividad 3: De acuerdo con lo anterior, no se dio inicio con la intervención de ninguna de las viviendas. De igual manera, el ejecutor a través del informe bimestral No. 10 con corte al 9 de septiembre de 2025 indicó que, *"(...) Debido a la suspensión Nro. 1 del Contrato Interadministrativo 1632 del 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), se realizó la suspensión de la orden de trabajo Nro. 2240072 a partir del 28 de diciembre de 2024 y de la orden de servicio Nro. 2240130 a partir del 28 de diciembre del 2024. Debido a las situaciones presentadas, el contratista de obra CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, solicitó la terminación anticipada, es por ello que esta se realizó en el mes de marzo de 2025. (...)"*

Actividad 4: Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026 no se reportaron actividades de supervisión relacionadas con el componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Guachucal, debido a que el proyecto fue objeto de terminación anticipada. En consecuencia, ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, adelantó las gestiones correspondientes para la contratación de un nuevo ejecutor de obra, con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto.

6.17. Ejecución del proyecto de Conexiones en Cuaspud, Nariño

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO No. Contratos: Obra Civil Interventoría	CANTIDAD / VALOR
1	DIAGNÓSTICOS APROBADOS	0
2	CONEXIONES EN CONSTRUCCIÓN	0
3	CONEXIONES TERMINADAS	0
4	CONEXIONES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	0
5	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	$844.970.993,00
6	VALOR REFORMULADO DEL PROYECTO (Obra e interventoría)	N/A
7	ESTADO DEL PROYECTO	Contrato de Obra Terminado Anticipadamente

Fuente: informe semanal No.51 (corte 22 de marzo 2026) presentado por ENTerritorio S.A.

En atención a la solicitud presentada por ENTerritorio S.A. mediante Comité de seguimiento del 23 de septiembre de 2025 se aprueba la modificación del Plan Operativo con el ajuste de las metas del proyecto, modificándose el alcance inicialmente viabilizado noventa y siete (97) a setenta y cinco (75) conexiones estimadas. A la fecha, está en evaluación un nuevo ajuste del Plan Operativo, que incluye la actualización de precios a la vigencia 2026, situación que impactará nuevamente la meta de conexiones.

A la fecha de corte del presente informe se encuentra aperturado el primer centro poblado rural priorizado: Carchi – Sector Centro.

A continuación, se refleja el reporte por las actividades correspondientes en el marco del proyecto:

Actividad 1: Correspondiente al chequeo y validación de los diseños. De acuerdo con lo reportado por el ejecutor en el informe bimestral No. 10 comprendido entre el 9 de julio al 9 de septiembre de 2025, se indicó que, *"(…) La aprobación de la presente actividad se dio el 10 de octubre de 2024 los documentos fueron radicados el 10 de octubre del 2024 bajo el radicado ENTerritorio S.A, No 20246101025704 2, por parte de la interventoría. Cabe aclarar que esta actividad será realizada nuevamente por el nuevo contratista que se contratará por parte de ENTerritorio S.A. y una vez se realice, será remitido al Ministerio de Vivienda. (…)"*

Actividad 2: Esta actividad corresponde al levantamiento de diagnósticos técnicos, los cuales se realizaron en el centro poblado rural Carchi – Sector Centro, como el primer centro poblado rural priorizado y aperturado hasta la

fecha. En el desarrollo de esta actividad se efectuaron 9 visitas, de las cuales 8 fueron efectivas y 1 no efectiva. Cabe señalar que dichas acciones se llevaron a cabo con anterioridad a la terminación anticipada de la orden de trabajo.

Actividad 3: De acuerdo con lo anterior, no se dio inicio con la intervención de ninguna de las viviendas. De igual manera, el ejecutor a través del informe bimestral No. 10 con corte al 9 de septiembre de 2025 indicó que, *"(...) Debido a la suspensión Nro. 1 del Contrato Interadministrativo 1632 del 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), se realizó la suspensión de la orden de trabajo Nro. 2240072 a partir del 28 de diciembre de 2024 y de la orden de servicio Nro. 2240130 a partir del 28 de diciembre del 2024. Debido a las situaciones presentadas, el contratista de obra CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, solicitó la terminación anticipada, es por ello que esta se realizó en el mes de marzo de 2025. (...)"*

Actividad 4: Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026 no se reportaron actividades de supervisión relacionadas con el componente social del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Cuaspud, debido a que el proyecto fue objeto de terminación anticipada. En consecuencia, ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, adelantó las gestiones correspondientes para la contratación de un nuevo ejecutor de obra, con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto.

7. Resumen ejecución física y financiera del Contrato

El Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 presenta la siguiente ejecución:

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO No. Contratos: Obra Civil = 4 Interventoría = 14	VALOR
1	VALOR DE EJECUCIÓN*	1076
2	VALOR VIABILIZADO	$66.724.463.721,00
3	VALORES CONTRATADOS**	$58.820.225.963,25
4	VALORES EJECUTADOS ***	$22.399.420.522,14

*Corresponde al número de conexiones intradomiciliarias recibidas a satisfacción
**Corresponde al valor contratado a la fecha por ENTerritorio S.A para los contratos derivados de obra e interventoría. Los 11 contratos de obra terminados anticipadamente corresponden a un valor $ 35.067.754.337,49. De acuerdo con lo expresado por ENTerritorio S.A. en comités de seguimiento no se realizaron pagos al contratista. Una vez se realice la nueva contratación se actualizará este valor.
***Fuente: informe de ejecución financiera (corte a 28 de febrero de 2026)

Con corte al informe financiero presentado por ENTerritorio S.A., al 28 de febrero de 2026 (Anexo No. 7), se tiene la siguiente ejecución financiera:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A
NIT. 899999316
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Convenio No. 223004 -
INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 223004-000000025
Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	65.530.375.019,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	22.033.415.945,80
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	366.074.576,34
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	TOTAL EJECUTADO	22.399.490.522,14
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	43.130.884.496,86
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	65.530.375.019,00		

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
06/02/2026	CONSORCIO CONEXIONES	CC32	2240137	CE-001111	FACTURA CC32, CV 223004 CTTO 2240137 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 7 HONORARIOS INTERVENTORIA PER. 26/08/25 -25/09/25 CAUCASIA/ANTIOQUIA ACUERDO 025/2019 TARIFA RETEICA 10X1000 AVIS Y TAB 15% CIIU7112 IVA 19% PRO-U 0.5% APLICA FM.CONS 830038959-3(51%) 901500244-4(49%)	20.630.437,38
06/02/2026	CONSORCIO HABITAT 6	FEV23	2240087	CE-001112	FACTURA FEV23,CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS1 ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 DEL CTTO 2240087 CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. SN CC 26/08/2024-27/12/2024 APLICA DCTO 5% IMPTO GUERRA CONSOR: NI900625649-46% NI901361031-20% Y NI1, BOGOTA CUENTA CORRIENTE 315241398, FORMA PAGO TRANSFERENCIA ELECTRONICA, RADICACIÓN NCD-000227, FACTURA FEV23, CV223004-001011 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS6 OBRA CAUCASIA-ANTIOQUIA PER:01-12 A 26-12-2025 PROU 0.5% IMPO GUERRA RTEICA 8/1000 AV Y TAB 15% ACDO 018/2017 Y ACDO 025/2019	330.804.155,24

EJECUCIÓN						
FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
06/02/2026	CONSORCIO HABITAT 6	FEV23	2240087	CE-001113	FACTURA FEV 23, CV223004 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS6 HONORARIOS INTERVENTORIA CAUCASIA_ANTIOQUIA PER:01-12 A 26-12-2025 PROU 0.5% DTO 1141/2016 IMPOGUERRA RTEICA 8/1000 AV Y TAB 15% ACDO 017/2017-ACDO 025/2019 CIIU4290 CONSO 900.625.649 46%, 901.361.031 20%,1.067.841.933 34% IVA 19%.	13.481.530,72
					SUBTOTAL	364.916.123,34
					IMPUESTO GMF	1.158.453,00
					TOTAL CONVENIO	366.074.576,34

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

8. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
A continuación, se consolidan las obligaciones contractuales específicas, en las que se presentó avance a la fecha de corte del presente informe de supervisión: - **Obligaciones a cargo del EJECUTOR (ENTerritorio S.A.)** **1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO.** A través del oficio N° 2025ER0165909 del 19 de noviembre de 2025, ENTerritorio S.A comunicó al Ministerio las novedades presentadas en el equipo de trabajo interdisciplinario asignado al contrato N° 1632 de 2023, derivadas del retiro de algunos profesionales y del ingreso de nuevo personal. Indicando lo siguiente: • Ingresó la Ing. Tatiana Medrano López, quien asumió el liderazgo del equipo a partir del 6 de noviembre de 2025, en reemplazo del Ing. Edgar Montaño. • Respecto al componente social, se retiró la profesional Leidy Tatiana Tirado y, en su reemplazo, ingresó la profesional Nikolle Daniela Niño Acosta. En cuanto al componente técnico informan lo siguiente:

Municipio	Supervisor Técnico
Caucasia-Antioquia	Nadja Lilianna Pérez Caro
Turbo-Antioquia	Luis Alfredo Valencia Restrepo
Sincelejo-Sucre	Nadja Lilianna Pérez Caro
Buenavista-Sucre	Luis Alfredo Valencia Restrepo
Pailitas-César	Nadja Lilianna Pérez Caro
Chimichagua-César	Nadja Lilianna Pérez Caro
Santa Bárbara de Pinto-Magdalena	Nadja Lilianna Pérez Caro
Urumita-Guajira	Luis Alfredo Valencia Restrepo
Ataco-Tolima	Luis Alfredo Valencia Restrepo
Planadas-Tolima	Luis Alfredo Valencia Restrepo
Guachucal-Nariño	Nadja Lilianna Pérez Caro
Cuaspud-Nariño	Nadja Lilianna Pérez Caro

Para los siguientes proyectos ENTerritorio S.A. no se reportó el profesional técnico encargado, por lo que está pendiente la información:

Municipio
Santa Cruz de Mompós-Bolívar
San Sebastián de Buenavista-Magdalena
Repelón-Atlántico
Puerto Tejada 1-Cauca
Puerto Tejada 2-Cauca
Villa Rica-Cauca

Mediante oficio 202621010002531 de 16 de febrero de 2026, se informan nuevamente novedades del equipo de Gerencia, así:

Profesional	Correo electrónico de contacto
Angelica Yulieth Sánchez Suescun (Gerente de Contratos)	asanche4@enterritorio.gov.co
Danna Camila Rueda Robles (Supervisora)	drueda1@enterritorio.gov.co
Angie Ximena Montañez Lizarazo (Apoyo componente social)	amontan1@entereitorio.gov.co
Mayra Alejandra Torres Cepeda (Apoyo administrativo)	mtorres3@enterritorio.gov.co
Daniel Arístides Heredia Useche (Supervisor)	dheredia@enterritotio.gov.co
Octavio Caballero (Supervisor)	ocaballe@enterritorio.gov.co
Luis Alfredo Valencia (Coordinador)	lvalenc@enterritorio.gov.co
Nikolle Daniela Niño Acosta (Apoyo componente social)	nnino@enterritorio.gov.co

Con corte a la fecha, se han ejecutado un total de mil setenta y seis (1076) conexiones intradomiciliarias, las cuales han sido debidamente recibidas a satisfacción, conforme a lo previsto en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 y bajo la verificación de la interventoría designada.

En cuanto al estado de avance de los proyectos, se precisa que los correspondientes a los municipios de Turbo (Antioquia), Buenavista (Sucre) y Urumita (La Guajira) se encuentran terminados y en proceso de actividades sociales de cierre y en liquidación. El proyecto en el municipio de Caucasia (Antioquia) se encuentra en ejecución, su finalización se proyecta para el mes de abril de 2026. En cuanto a los proyectos en Repelón (Atlántico) y Puerto Tejada 1 (Cauca) que se encontraban en ejecución, el plazo del contrato de obra derivado venció en el mes de noviembre de 2025 sin el cumplimiento del objeto contractual. Según informa ENTerritorio S.A. se iniciaron las acciones legales correspondientes por el incumplimiento de los contratistas.

Pese a lo sucedido por parte de los contratistas de obra que se encontraban ejecutando los proyectos de Repelón (Atlántico) y Puerto Tejada 1 (Cauca), ENTerritorio S.A. como ejecutor que asumió la responsabilidad de llevar a cabo los proyectos bajo su cuenta y riesgo, debe buscar los mecanismos para dar cumplimiento a las obligaciones con las que se comprometió con la suscripción del contrato N°1632 de 2023. Estos proyectos están incluidos para su nueva contratación en los insumos enviados correspondientes al nuevo Plan Operativo.

Por otra parte, los proyectos desarrollados en Santa Cruz de Mompós (Bolívar), Sincelejo (Sucre), Pailitas (Cesar), Chimichagua (Cesar), San Sebastián de Buenavista (Magdalena), Santa Bárbara de Pinto (Magdalena), Puerto Tejada 2 (Cauca), Villa Rica (Cauca), Ataco (Tolima), Planadas (Tolima), Guachucal (Nariño) y Cuaspud (Nariño) fueron objeto de terminación anticipada, situación que obligó a ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del contrato, a adelantar un nuevo proceso de selección con el fin de contratar a los nuevos contratistas derivados de obra que deberán culminar las actividades constructivas correspondientes a las conexiones intradomiciliarias proyectadas en dichos municipios, garantizando la continuidad del programa y la protección del interés general en la adecuada inversión de los recursos públicos. Estas contrataciones hacen parte del Plan Operativo que se esta analizando luego de la realización de la mesa de arreglo directo.

En cuanto al proyecto de Bagadó (Chocó), una primera fase del proyecto será incluida en el Plan Operativo que se está ajustando. Por lo tanto, ENTerritorio S.A. debe contratar la obra e interventoría para su ejecución.

2. Elaborar el plan operativo del Contrato Interadministrativo, acorde con la información de los municipios seleccionados y remitidos por parte del

Ministerio. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación.

La Modificación No. 1 al Plan Operativo del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 fue aprobada en el comité de seguimiento celebrado el 26 de julio de 2024, acto mediante el cual se introdujeron ajustes técnicos y administrativos orientados a optimizar la ejecución contractual. Posteriormente, mediante Otrosí No. 1 del 9 de mayo de 2025, se formalizó la reanudación del contrato y se prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, incorporando en el parágrafo segundo de la cláusula segunda la obligación de revisar el Plan Operativo con ocasión del reajuste de los precios unitarios y la definición de los hitos asociados a los desembolsos contractuales.

En cumplimiento de dicha obligación, se llevaron a cabo mesas de seguimiento durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025. El 23 de septiembre de 2025 mediante comité de seguimiento se aprueba la modificación No.2 del Plan Operativo.

Como conclusión de la mesa de arreglo directo realizada el 15 de febrero y 5 de marzo de 2026 se acordó: *"Ajustar el plan operativo del contrato conforme al saldo disponible de recursos y las metas que puedan ejecutarse dentro del plazo prorrogado"*, por lo tanto ENTerritorio ha remitido insumos para la definición del ajuste del Plan Operativo, los cuales se encuentran en revisión.

3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por EL MINISTERIO con cargo a los recursos aportados al presente contrato interadministrativo.

En el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, la entidad ejecutora ENTerritorio S.A. suscribió un total de diecisiete (17) contratos de obra y quince (15) contratos de interventoría, orientados a la materialización de los proyectos de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios priorizados.

No obstante, durante las mesas de trabajo celebradas los días 24 y 29 de abril de 2025, la Gerencia Integral del Proyecto informó a esta supervisión que el contratista de obra Acueducto ENTerritorio presentó solicitud de terminación anticipada de once (11) contratos de obra, los cuales correspondían a doce (12) proyectos en ejecución. Esta circunstancia genera la necesidad de que el ejecutor contractual, adelante de manera inmediata los procesos de selección correspondientes para garantizar la contratación de

nuevos ejecutores de obra que asuman la continuidad y culminación de los proyectos objeto de terminación anticipada.

De acuerdo con la última modificación del Plan Operativo, el ejecutor programó la realización de los procesos contractuales para definir contratista de obra correspondientes a 13 proyectos (12 terminados anticipadamente y Bagadó – Chocó, que incluye el proceso de obra e interventoría) para los 3 últimos meses de la vigencia 2025. Sin embargo, a corte de 31 de diciembre de 2025 no se realizó la publicación de ningún proceso contractual.

De los 6 proyectos que se reiniciaron en el mes de junio de 2025, 3 se terminaron con el cumplimiento del objeto contractual, estos son Turbo, Urumita, Buenavista y el proyecto de Caucasia se tiene programada su terminación en el mes de abril de 2026. El contrato de obra que corresponden a Repelón se terminó anticipadamente en el mes de noviembre de 2025 y el contrato de obra suscrito para el proyecto de Puerto Tejada 1 se terminó sin cumplimiento también en el mes de noviembre.

Debido a la controversia contractual suscitada debido a la determinación de la responsabilidad de la carga tributaria que genera el contrato, ENTerritorio S.A. solicitó una mesa de arreglo directo, dónde se concluyen los términos para dar continuidad al contrato, por lo que debe ajustarse el Plan Operativo. En este instrumento se establecerá el Plan de contratación para los 14 proyectos pendientes de ejecución con dos nuevos contratos de interventoría que corresponden a Puerto Tejada y Bagadó, al cual ENTerritorio S.A. debe dar estricto cumplimiento.

5. Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma El EJECUTOR, ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.

La Subdirección de Programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en ejercicio de sus funciones de supervisión y control, mediante el Oficio No. 2024EE0075310 del 7 de octubre de 2024, solicitó formalmente a ENTerritorio S.A. la remisión de la información consolidada relativa a las especificaciones y demás documentos técnicos de cada uno de los proyectos de conexiones intradomiciliarias adelantados en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

En atención a lo requerido, la Gerencia Integral de ENTerritorio S.A., mediante Oficio No. 202433010031771 del 5 de noviembre de 2024, dio respuesta a la citada solicitud, remitiendo a esta Subdirección el enlace de acceso a las especificaciones técnicas definitivas de los proyectos. Dichos documentos constituyen insumo fundamental para la verificación del cumplimiento contractual, la planeación de la supervisión y el aseguramiento de la calidad en la ejecución de las intervenciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en armonía con el principio de planeación previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

En las mesas técnicas realizadas posterior al reinicio del contrato, durante los meses de mayo y junio de 2025 se acordó la metodología para el ajuste de los APU por el cambio de vigencia de los precios ya aprobados, el ejecutor presenta la estructura de costos para cada proyecto, se realizaron observaciones por parte del equipo PCI y se ajustaron por parte de ENTerritorio S.A. En el acta de comité de seguimiento de 23 de septiembre de 2025 se adjunta la versión final de la estructura de costos para los proyectos que se indexaron con precios 2025.

Sin embargo, ENTerritorio S.A. no inició los procesos de contratación ni adjudicó contratos en la vigencia 2025, solicitando una mesa de arreglo directo para definir la responsabilidad de la carga tributaria, sujeto a la continuidad del contrato.

Por lo anterior, se debe nuevamente actualizar la información técnica y estructuración de costos para las nuevas contrataciones que se realizarán en la vigencia 2026.

6. Suscribir conjuntamente con el ministerio las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.

Acta de inicio debidamente suscrita por las partes con fecha 29 de septiembre de 2023.

- **Obligaciones a cargo del MINISTERIO**

1. Desembolsar el valor correspondiente a los recursos que se entregarán en calidad de pago para la ejecución del objeto del contrato, según las condiciones pactadas.

El 21 de febrero de 2024 se efectuó el Desembolso No. 1, por un valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($3.137.254.902), en cumplimiento de los hitos de ejecución previstos en la cláusula sexta del contrato y conforme a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024.

Posteriormente, el Desembolso No. 2 y el Desembolso No. 3 fueron tramitados bajo la figura de Pasivo Exigible y/o Vigencia Expirada, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 7 de enero de 2025, expedida por la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se impartieron lineamientos respecto al pago de obligaciones derivadas del rezago presupuestal. En aplicación de dichas disposiciones, el 25 de marzo de 2025 se generaron las Órdenes de Pago No. 82771525 y No. 82819525, correspondientes a los montos de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.829.556.256) y CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($52.563.563.861), respectivamente, a favor de ENTerritorio S.A.

De esta forma, la ejecución de los pagos se realizó con sujeción a los principios de responsabilidad, eficiencia y legalidad asegurando la continuidad del programa y la adecuada destinación de los recursos asignados.

2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del EJECUTOR, y designar al funcionario que la ejercerá.

De acuerdo con la cláusula novena, la supervisión del contrato por parte del Ministerio se realiza a través del Subdirector de Programas. A la fecha, se ha ejercido la supervisión del contrato conforme a lo señalado en el presente informe de supervisión.

3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa.

A la fecha de presentación del presente informe, se registra la viabilización de veinte (20) proyectos de conexiones intradomiciliarias. Los municipios en los cuales se adelantan dichos proyectos corresponden a: Turbo, Caucasia, Cuaspud, Guachucal, Ataco, Planadas, Chimichagua, Pailitas, Urumita, Puerto Tejada, Villa Rica, Santa Cruz

de Mompós, San Sebastián de Buenavista, Santa Bárbara de Pinto, Puerto Nariño, Bagadó, Puerto Leguízamo, Sincelejo, Buenavista y Repelón.

Cada uno de estos proyectos cuenta con asignación presupuestal debidamente notificada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y con instrumentos jurídicos de cooperación interadministrativa que respaldan su implementación, garantizando así la legalidad, transparencia y concurrencia de recursos de la Nación y de las entidades territoriales.

ENTerritorio S.A. ha manifestado mediante oficio, con información técnica de estructuración de costos, que los proyectos PCI en Puerto Nariño y Puerto Leguízamo, no son viables presupuestalmente como se indica en un aparte de este informe. La supervisión realizó observaciones al respecto que aún no han sido resueltas por parte del ejecutor.

Sin embargo, según lo acordado en la mesa de arreglo directo sobre el balance del contrato y la forma para resolver la responsabilidad de la carga tributaria, no es viable financieramente la ejecución de estos dos proyectos.

4. Suscribir conjuntamente con EL EJECUTOR las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.

Acta de inicio debidamente suscrita por las partes con fecha de 29 de septiembre de 2023. Al momento de presentación del presente informe no aplica el acta de liquidación, toda vez que el contrato 1632 de 2023 se encuentra en ejecución.

Así mismo, este Ministerio y ENTerritorio S.A. suscribieron las actas de suspensión No.1, No.2, No.3 y la ampliación de la suspensión No.3 el 27 de diciembre de 2024, el 10 de febrero de 2025, el 30 de diciembre de 2025 y el 27 de febrero de 2026, respectivamente. Por otra parte, el 9 de mayo de 2025 se suscribió el Otrosí 1 del contrato y el 06 de marzo de suscribió el Otrosí 2, prorrogando el contrato 10 meses adicionales.

5.Definir una vez terminado el contrato, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos pagados por el MINISTERIO y que hayan sido ejecutados conforme con la normativa vigente que rige la implementación de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico (Decreto 1077 de 2015, Decreto modificatorio 1275 de 2021 y Resolución No. 574 de 2022.

No aplica en el momento debido a que el Contrato No. 1632 de 2023 se encuentra en ejecución.

6.Informar de forma escrita el EJECUTOR, las inclusiones, modificaciones, aclaraciones o exclusiones que se consideren pertinentes en cada uno de los proyectos.

Mediante oficio No. 2024EE0075290 del 7 de octubre de 2024, la Subdirección de Programas, en ejercicio de sus funciones de supervisión contractual, requirió a ENTerritorio S.A. la presentación de aclaraciones respecto de los presupuestos de los proyectos de conexiones intradomiciliarias correspondientes a los municipios de Puerto Leguízamo (Putumayo), Puerto Nariño (Amazonas) y Bagadó (Chocó), en atención a las observaciones detectadas en los documentos preliminares allegados para su análisis.

Posteriormente, mediante oficio No. 2025EE0008051 del 11 de marzo de 2025, esta supervisión reiteró la solicitud contenida en el oficio inicialmente emitido, insistiendo en la necesidad de que ENTerritorio S.A. remitiera la información consolidada y debidamente soportada, con el fin de garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en la ejecución presupuestal de los recursos asignados en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.

En respuesta, la Gerencia Integral, a través del oficio No. 2025ER0052471 del 2 de mayo de 2025, solicitó formalmente a este Ministerio un plazo adicional de quince (15) días para allegar las aclaraciones requeridas, manifestando la necesidad de consolidar la información técnica y financiera correspondiente a los proyectos en mención, de conformidad con los criterios normativos y presupuestales que rigen la materia.

Mediante radicado 2025EE0056609 de 09 de septiembre de 2025 la supervisión solicita que se remita el análisis técnico para definir la viabilidad de los proyectos PCI definidos en los municipios de Bagadó (Chocó), Puerto Nariño (Amazonas) y Puerto Leguízamo (Putumayo).

De acuerdo con lo indicado en oficio radicado ENTerritorio S.A. N° 202531010021591 de 19 de septiembre de 2025, el ejecutor realiza un ejercicio de cuantificación de una solución tipo con precios del mercado para cada zona, Puerto Leguízamo (Putumayo) y Puerto Nariño (Amazonas) resultando que el valor de la solución supera el tope del subsidio. Por lo que concluye, que los proyectos no son viables técnica ni financieramente. Para el caso de Bagadó el ejecutor indica que es viable técnicamente, sin embargo, según su balance del contrato no se cuenta con los recursos para contratar la totalidad el proyecto, por lo que informa que se realizará por etapas.

Mediante radicado 2025EE0071907 de 04 de noviembre de 2025 la supervisión del contrato, realiza observaciones y recomendaciones para complementar la información. A la fecha no se ha recibido respuesta por parte de ENTerritorio S.A.

Por otra parte, el proyecto en Caucasia – Antioquia requiere reformulación por la necesidad de adición de recursos para el seguimiento por parte de la Interventoría.

ENTerritorio S.A. remitió la petición mediante radicado Nº 202531010022761 del 09 de septiembre de 2025, bajo el asunto *"Solicitud de reformulación del proyecto de conexiones intradomiciliarias del municipio de Caucasia".* Mediante oficio radicado 2025EE0066496 de 14 de octubre de 2025 la supervisión realiza observaciones a la documentación remitida. Con radicado ENTerritorio S.A. N° 202521010007541 de 25 de noviembre de 2025, remite ampliación de la solicitud de reformulación.

Por otra parte, los proyectos Puerto Tejada (Cauca), Villa Rica (Cauca), Pailitas (Cesar), San Sebastián de Buenavista (Magdalena), Cuaspud (Nariño), Guachucal (Nariño), Sincelejo (Sucre), Ataco (Tolima) y Planadas (Tolima), requieren reformulación debido a la aprobación de recursos adicionales para las interventorías, las cuales a la fecha, no han sido solicitadas por parte de ENTerritorio S.A.

7. Generar la articulación entre EL EJECUTOR, las alcaldías municipales, los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado, y los Gestores de los Planes Departamentales de Agua, e informar al EJECUTOR el nombre de los representantes designados por cada Entidad para la coordinación de lo relacionado con la ejecución de los proyectos.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió veinte (20) convenios interadministrativos de cooperación con los municipios en los cuales se desarrollarán los proyectos viabilizados en el marco del programa de conexiones intradomiciliarias; a través de estos convenios se realiza la articulación interinstitucional.

En el marco de las obligaciones de promulgar la articulación entre los ejecutores y las entidades territoriales, prestadores y planes departamentales de agua, el ministerio capacitó a los municipios y acompañó las jornadas de socialización masiva, presentación de contratistas, apertura de barrios o centros poblados rurales, las cuales se llevaron cabo ante la comunidad, líderes, personeros y demás participantes en los siguientes municipios:

Departamento	Municipio	Fecha de Socialización y apertura
Antioquia	Turbo	30/07/2024
Antioquia	Caucasia	02/08/2024
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	16/07/2024
Cauca	Puerto Tejada 1	17/07/2024
Cauca	Puerto Tejada 2	18/07/2024
Cauca	Villa Rica	19/07/2024
Cesar	Pailitas	15/07/2024
Cesar	Chimichagua	16/07/2024
Atlántico	Repelón	24/09/2024
La Guajira	Urumita	19/07/2024
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	29/07/2024
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	30/07/2024
Nariño	Cuaspud	31/07/2024
Nariño	Guachucal	01/08/2024
Sucre	Buenavista	01/08/2024
Sucre	Sincelejo	02/08/2024
Tolima	Ataco	02/08/2024
Tolima	Planadas	01/08/2024

Durante el mes de octubre de 2025 se realizó seguimiento al componente social del Contrato de Gerencian Integral No. 1632 de 2023 mediante la revisión y ajuste de las presentaciones sociales de los municipios de Buenavista y Urumita. El 14/10/25 se revisó la presentación social de Buenavista y la correspondiente al cierre de los barrios de Urumita, verificando contenidos, validando información y confirmando el cumplimiento de los criterios de participación comunitaria y acompañamiento institucional establecidos en el Plan de Gestión Social.

Adicionalmente, se acompañaron los procesos de cierre de obra y las actividades de rendición de cuentas en los municipios vinculados. El 21/10/25 se desarrolló el cierre de obra del municipio de Buenavista con participación comunitaria y de autoridades locales. El 22/10/25 se llevó a cabo la rendición de cuentas del municipio de Urumita y, en esa misma fecha, se consolidaron los cierres de los barrios El Porvenir y 16 de Abril, con la intervención de líderes comunitarios y representantes institucionales. Estas acciones garantizaron transparencia, apropiación comunitaria y cumplimiento de los procedimientos del componente social. Finalmente, el día 04/12/2025 se adelantó el

comité social del municipio de Caucasia para verificar el cumplimiento del PGS y adelantar las gestiones para el cierre de barrios.

En el periodo correspondiente a este informe, se han adelantado actividades del componente social para los proyectos que se encuentran en cierre, es decir, Turbo, Urumita y Buenavista, así como el que se encontraba en ejecución del proyecto de Caucasia, las actividades realizadas se relacionan para cada proyecto, en la actividad 4, del capítulo 6 de este informe.

Por otra parte, en cuanto a la obligación de entrega de informes, el balance a la fecha del presente informe es el siguiente:

- **Reportes semanales en los cuales se detalle el avance en la ejecución de los proyectos.**

A la fecha de corte del presente informe, ENTerritorio S.A. han presentado cincuenta y un (51) informes semanales desde su ejecución inicial a la fecha, el más reciente comprende las actividades realizadas entre el 16 y el 22 de marzo de 2025. (Anexo No. 6).

- **Informes mensuales de ejecución financiera.**

ENTerritorio S.A. remitió a esta cartera Ministerial los informes de ejecución financiera correspondientes a los cortes 31 de diciembre de 2025, 31 de enero de 2026 y 28 de febrero de 2026. (Anexo No. 7).

- Informes bimestrales de gestión del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos.

El informe bimestral No.10 se remitió a la supervisión mediante radicado ENTerritorio 202531010024561 vía correo electrónico el 24 de septiembre de 2025, este documento fue objeto de observaciones por parte del equipo PCI, se adjunta en este documento la versión del informe 10 entregado por ENTerritorio S.A. Por su parte el informe bimestral 11 se remitió vía correo electrónico mediante radicado ENTerritorio 202521010007561 el 2 de diciembre de 2025, sin embargo, el link dónde adjuntaron la información no funciona. A la fecha no han remitido un alcance del comunicado donde se permita el acceso a la información. (Anexo No. 8).

Anexos del informe con corte a 31 de marzo de 2026.

Se anexan al informe las evidencias de cumplimiento de las obligaciones de las partes según lo reportado en este período, en un archivo PDF con dos mil quinientos setenta y cuatro (2574) folios.

Anexo	Descripción	Folios
Anexo No. 1	Actas de reuniones de seguimiento (24 folios).	A1 – A24
Anexo No. 2	Acta Prorroga de la suspensión No. 3 del contrato 1632 de 2023 (6 folios)	A25 – A30
Anexo No. 3	Otrosí 2 del contrato 1632 de 2023 (6 folios).	A31 – A36
Anexo No. 4	Correspondencia recibida del periodo (242 folios).	A37 – A278
Anexo No. 5	Correspondencia enviada del periodo (540 folios).	A279 – A818
Anexo No. 6	Informe Semanal 51 (16/03/2026 al 22/03/2026) (52 folios)	A819 – A870
Anexo No. 7	Informe financiero (corte a diciembre de 2025) (12 folios). informe financiero (corte a enero de 2026) (9 folios). informe financiero (corte a febrero de 2026) (9 folios).	A871 – A900
Anexo No. 8	Informe Bimestral No.10 (1674 folios).	A896 – A2574

_____

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
Subdirectora de Programas (e)
Supervisor

Elaboró: Sandra Paola Javela - Profesional Especializado – Subdirección de Programas – Apoyo a la supervisión.

Revisó: Luis Francisico Ramírez Meza – Profesional Especializado - Subdirección de Programas.

ACTA
MESA DE ARREGLO DIRECTO
Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., Colombia, 25 de febrero de 2026
HORA:	De 07:00 a 10:00 horas
LUGAR:	Oficina Secretario General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Sede Administrativa.
ASISTENTES:	**Por ENTerritorio S.A.:** • Esmeralda Molina Gómez – presidenta encargada • María Paula Ordóñez – Gerente de Defensa Jurídica • Carlos Bravo – Gerente Unidad Desarrollo de Proyectos • Dora Rocío Garnica – Asesora Jurídica Presidencia • Equipo técnico y jurídico. **Por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:** • Luis Roberto Cruz Gonzalez - Secretario General • Ruth Maritza Quevedo Fique – Viceministra de Agua y Saneamiento Básico. • Nayda Sildey Buitrago - Supervisora del Contratp • Profesionales Subdirección de Programas y DIDE • Asesores jurídicos • Pablo Andrés Sánchez Ávila – Coordinador del Grupo de Contratos. Ver lista de asistencia
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

1. Instalación de la Mesa de Arreglo Directo.
2. Verificación de asistentes y facultades de representación.
3. Presentación del objeto de la mesa.
4. Contextualización del estado del contrato.
5. Carga impositiva.
6. Cuota de Gerencia.
7. Disponibilidad real de recursos y reinicio contractual.
8. Posición del Ministerio.
9. Posición de ENTerritorio S.A.
10. Acuerdos
11. Cierre

DESARROLLO:

1. Instalación de la Mesa de Arreglo Directo

Siendo las 07:00 a.m. del 25 de febrero de 2026, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio instala la primera Mesa de Arreglo Directo en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio.

El Contrato tiene por objeto la ejecución de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Se deja constancia de que el contrato se encuentra suspendido conforme a la Modificación No. 3, desde el 30 de diciembre de 2025 hasta el 27 de febrero de 2026, inclusive.

2. Presentación de los asistentes y facultades de representación

Se realiza la presentación de los asistentes por cada una de las partes. Se anexa lista de asistencia.

Se deja constancia de que los representantes legales y delegados contaban con facultades para deliberar y adoptar decisiones.

3. Presentación del objeto de la mesa

La presente mesa se convoca con el propósito de:

3.1 Analizar la solicitud presentada por ENTerritorio S.A. relacionada con:
- Reconocimiento de carga impositiva derivada del cambio en la modalidad de facturación.
- Reconocimiento adicional de cuota de gerencia.

3.2 Revisar la disponibilidad real de recursos del contrato.

3.3 Definir la viabilidad del reinicio de ejecución contractual.

4. Contextualización del estado del contrato

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó una exposición del estado actual del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, señalando:

- El contrato fue suscrito por un valor aproximado de $78.431 millones.
- La meta inicial proyectaba era de 8.000 conexiones intradomiciliarias.

- Posteriormente, por ajustes técnicos y eliminación de algunos municipios, la meta fue actualizada a aproximadamente 6.053 conexiones mediante el Plan Operativo de septiembre de 2025.
- A la fecha, se han ejecutado cuatro (4) proyectos por un valor aproximado de $11.232 millones.
- La cuota de gerencia inicialmente pactada fue reconocida conforme a lo estipulado contractualmente.
- La carga tributaria objeto de discusión requiere definición técnica y jurídica precisa.
- El Ministerio reiteró que, conforme a la cláusula contractual, el valor total del contrato incluye IVA e impuestos a que haya lugar.

Asimismo, el Ministerio manifestó que no reconoce, en principio, una nueva cuota de gerencia sobre el saldo pendiente de ejecución, sin perjuicio del análisis que ENTerritorio S.A. realice internamente sobre su estructura financiera.

5. Carga impositiva

ENTerritorio S.A. expuso que el cambio en la modalidad de facturación, derivado de la aplicación de normas contables (NIIF), generó una carga tributaria adicional no prevista inicialmente en la estructuración financiera del contrato.

El Ministerio manifestó que:

- La discusión debe centrarse en la determinación técnica y jurídica de los tributos que efectivamente corresponden al contrato.
- Se requiere validación detallada del valor real en controversia.
- Este componente podrá ser definido en instancia posterior, incluso mediante liquidación judicial, si no se alcanza acuerdo entre las partes.

Se dejó constancia de que el análisis tributario requiere revisión técnica complementaria por parte de ambas entidades.

6. Cuota de Gerencia

ENTerritorio planteó que la extensión del plazo contractual, las suspensiones y la ampliación del tiempo de ejecución generaron afectación en su estructura financiera, solicitando revisar el impacto de la cuota de gerencia.

El Ministerio reiteró que:

- La cuota de gerencia inicialmente pactada fue reconocida conforme al contrato.
- No se reconoce, en principio, una nueva cuota de gerencia sobre el saldo pendiente de ejecución.

- Cualquier análisis adicional corresponde a una revisión interna de ENTerritorio y no constituye obligación automática del Ministerio.

Se dejó constancia de que ENTerritorio S.A. realizará un análisis interno de pérdidas y ganancias para determinar la viabilidad financiera de continuar con la ejecución del contrato durante la prórroga requerida sin reconocimiento adicional de la cuota de gerencia.

7. Disponibilidad real de recursos y reinicio contractual

Las partes coincidieron en la necesidad de:

- Determinar con precisión la bolsa real de recursos disponibles.
- Separar los valores actualmente en controversia.
- Ejecutar exclusivamente los recursos no controvertidos.

El Ministerio manifestó que el reinicio debe estructurarse técnicamente mediante:

- Actualización del plan operativo.
- Ajuste del cronograma.

ENTerritorio manifestó su disposición de reactivar el contrato, condicionada a la revisión interna de su viabilidad financiera.

8. Posición del Ministerio

El Ministerio reiteró:

- Su interés en reactivar el contrato y evitar un escenario judicial prolongado.
- La necesidad de ejecutar los recursos públicos disponibles en beneficio de las comunidades.
- Que cualquier modificación contractual debe ceñirse estrictamente a la técnica contractual y no incorporar condicionamientos propios de discusiones en la minuta de reinicio.
- Que los asuntos relativos a la carga impositiva podrán definirse en instancia posterior, incluso mediante liquidación judicial si fuere necesario.

9. Posición de ENTerritorio S.A.

ENTerritorio S.A. reiteró:

- Su voluntad de continuar con la ejecución del proyecto.
- Solicitud de revisión y fijación de la nueva cuota de gerencia como consecuencia directa y necesaria frente a la proyección de ampliación del plazo

de ejecución por diez (10) meses adicionales requeridos para la terminación del contrato, lo cual implica un mayor esfuerzo administrativo y operativo.

- Solicitud de análisis del impacto por la carga impositiva derivado de la solicitud de desembolso a través de facturación electrónica. La facturación genera una carga impositiva en materia tributaria que altera la estructura de costos inicialmente prevista.

10. Acuerdos

Como resultado de la sesión, se acordó preliminarmente:

10.1 Reactivar el contrato antes del 27 de febrero de 2026, sujeto a la suscripción de la respectiva modificación contractual.
10.2 Ampliar el plazo hasta por diez (10) meses.
10.3 Ejecutar exclusivamente los recursos no controvertidos, dejando por fuera del alcance inmediato:
- El valor en discusión por carga impositiva.
- Cualquier reconocimiento adicional por cuota de gerencia.

10.4 Actualizar el Plan Operativo conforme al saldo real disponible.
10.5 Que ENTerritorio S.A. revise internamente el impacto financiero de continuar la ejecución bajo los términos planteados.

Se deja constancia de que, de no lograrse viabilidad financiera bajo estos términos, las partes evaluarán la terminación y liquidación judicial del contrato.

11. Cierre

Siendo las 9:57 a.m., se dio por finalizada la sesión, dejando abierta la posibilidad de convocar nuevas mesas de arreglo directo conforme a lo previsto contractualmente.

COMPROMISOS

Como resultado de la Mesa de Arreglo Directo, las partes acuerdan los siguientes compromisos:

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Reactivación contractual: Suscribir la modificación contractual necesaria para prorrogar el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023	Ministerio de Vivienda y ENTerritorio S.A.	Antes del 27 de febrero de 2026.

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
2	Actualización del Plan Operativo: Determinar y validar el saldo real disponible para ejecución, excluyendo los valores actualmente en controversia. Ajustar el plan operativo conforme al saldo validado y priorizar los proyectos que puedan ejecutarse dentro del plazo definido.	Ministerio de Vivienda y ENTerritorio S.A.	Por definir una vez se reinicie.

Se adjunta la grabación de la reunión, la cual hace parte del acta.

FIRMAS: Se adjunta lista de asistencia.

Anexos: Anexo 1 - Lista de asistencia
Anexo 2 – Grabación de la reunión.

Fecha: 25/02/2026

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 11, Fecha: 01/04/2025, Código: GDC-F-17

LUGAR: oficina Secretaria General - MVCT. FECHA: 25/02/2026 HORA: 7:00am

TEMA: Arreglo Directo CI 1632/2023 PRESIDE: Secretario General MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: Sub. Programas PCI - OIOE

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Catalina Dickson Hoyos	Contratista	MVCT	3218503926	cdickson@minvivienda.gov.co		
2	Mª Carolina González F	Contratista	MVCT	3006353720	mcgonzalez33@minvi		
3	TATIANA MEDRANO	Contratista	ENTERRITORIO	3009041026	tmedrano@ent.		
4	Angelica Sanchez Suescun	Contratista	ENTERRITORIO	3186471963	asanchez4@ent.		
5	Nelson Garnica	Contratista	Enterritorio	3202124468	ngarnica@ENT		
6	Carlos Bravo	6. Unidad.	ENTerritorio	3103770411	cbravo@ent.		
7	Maria Paula Ordoñez	G. Defensa Jca.	Enterritorio	3164228871	mordonez1@enterri		
8	Esmeralda Molina	Presidenta (E)	Enterritorio	—	emolina@enterr.		
9	Enko Wilches H.	Jefe. OAJ	Enterritorio	3115893361	ewilches@ente.		
10	Lester Tamayo	Contratista Grupo Contratos MVCT	MVCT	3203890361	ltamayo@minvivienda.gov.co		

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 11, Fecha: 01/04/2025, Código: GDC-F-17

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
11	Alejandro Moreno M	Asesor	MVCT		wmoreno@minvivienda		
12	Pablo Andres Sanchez	Coordinador	Ministerio	———	———	———	
13	Ruth Quevedo	Jefe Oficina	VASB		rquevedo@minvivienda.gov.co		
14	Roberto Cruz	Secretario General (E)	S.G		lcruz@minvivienda.gov.co		
15	Dayda Barrero	Sub Programas (E)	MVCT VASB	———	ndbarrero@minvivienda.gov.		
16	Jenny Pomar	Asesor VASB	MVCT		jpomar@minvivienda.gov.co		
17	Oscar Perez Ruiz	S.D.P	ENTerritorio	-	OPerez@Enterritorio.gov		
18	Sandra Paola Javela	Prof. Especializ.	Sub Programas MVCT		sjavela@minvivienda.gov.co		
19	Angela M Calle	Asesora	MVCT	—	Angela.calle@		
20	Julian Mauricio Beltrán.	contratista.	DIDE MVCT.		Jmbeltran @gmail.com.		
21							
22							

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf

ACTA

MESA DE ARREGLO DIRECTO – CONTINUACIÓN Y CIERRE

Convenio Interadministrativo No. 1632 de 2023

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., Colombia, 5 de marzo de 2026
HORA:	9:00 horas
LUGAR:	Reunión virtual – Aplicativo Microsoft Teams
ASISTENTES:	**Por ENTerritorio S.A.:** • Esmeralda Molina Gómez, Presidenta • Carlos Andrés Bravo, Gerente de Unidad de Desarrollo de Proyectos • Tatiana Medrano López, transversal técnica de área • Sandra Johanna Yara Delgado, Gerente del Grupo de Asuntos Corporativos de la Oficina Asesora Jurídica • Angélica Julieth Sánchez **Por el Ministerio de Vivienda:** • Luis Roberto Cruz González, Secretario General • Edwin Andrés Clavijo Romero, Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial • Nayda Sildey Romero Buitrago, Subdirectora de Programas encargada y supervisora del contrato • Pablo Andrés Sánchez Ávila, Coordinador de Contratos • Catalina Dickson Horta, abogada de apoyo de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial • William Alejandro Moreno Muñoz, Asesor de Secretaría General • Sandra Paola Javela, apoyo a la supervisión del contrato • María Carolina González Fonseca, abogada contratista • Ángela María Castillo, abogada contratista • Jenny Madeleine Pomar Castano, asesora Viceministerio de Agua y Saneamiento • Lester Eduardo Tamayo López, Grupo de Contratos • Julian Beltrán, Abogado DIDE
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

1. Instalación de la Mesa de Arreglo Directo.
2. Verificación de asistentes y facultades de representación
3. Presentación del objeto de la mesa
4. Antecedentes
5. Desarrollo de la reunión
6. Conclusiones

DESARROLLO:

1. Instalación de la Mesa de Arreglo Directo

Siendo las 9:00 a. m. del 5 de marzo de 2026, se instala la mesa de arreglo directo convocada en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.

Se deja constancia de que la sesión corresponde a la continuación de la mesa de arreglo directo realizada el 25 de febrero de 2026, la cual había sido suspendida debido a la discrepancia entre la comunicación enviada por ENTerritorio S.A., los compromisos establecidos, el posible incumplimiento contractual, para efectos de poder continuar con el arreglo directo y revisar las condiciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la continuidad del contrato.

Igualmente, se deja constancia de la autorización de grabación de la sesión por parte de los representantes legales de ambas entidades.

2. Presentación de los asistentes y facultades de representación

Para la verificación de los asistentes, favor remitirse al listado de asistencia físico para los asistentes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el reporte de asistencia de Teams para los asistententes de ENTerritorio S.A., los cuales se adjuntan al acta.

Una vez verificada la asistencia, se dejó constancia de que se cumplían las condiciones para adelantar la mesa de arreglo directo, confirmando la asistencia de los representantes legales u ordenadores del gasto de las entidades, para la adopción de las decisiones en el marco de la misma.

3. Presentación del objeto de la mesa

Se indicó que el objeto de la mesa de arreglo directo consiste en analizar las controversias surgidas durante la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, con el fin de identificar alternativas que permitan destrabar la ejecución contractual y dar continuidad al proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

En particular, la mesa tiene como propósito revisar los siguientes aspectos:

- La posibilidad de reactivar el contrato.
- La ampliación del plazo de ejecución.
- El impacto de la cuota de gerencia.
- El tratamiento de la carga impositiva asociada al contrato.
- La disponibilidad real de recursos para la ejecución de las obras.

4. Antecedentes

El Ministerio dejó constancia de que la presente sesión corresponde a la continuación de la mesa de arreglo directo iniciada el 25 de febrero de 2026, en la cual se definieron como temas principales de discusión:

1. Reactivación del contrato.
2. Ampliación del plazo contractual por diez (10) meses.
3. Revisión del impacto de la cuota de gerencia adicional en los proyectos pendientes de ejecución.
4. Análisis y definición del tratamiento de la carga tributaria impositiva asociada al contrato.

Se señaló igualmente que, para mantener vigente el vínculo contractual mientras avanzaba la mesa de arreglo directo, las partes suscribieron la prórroga del término de la suspensión No. 3 del contrato interadministrativo por 5 días, es decir hasta el 04 de marzo de 2026, inclusive.

Durante la instalación de la sesión se verificó la asistencia de los representantes legales y demás participantes, así como la autorización de grabación por parte de ENTerritorio S.A. y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

5. Desarrollo de la reunión

Instalada formalmente la sesión, se realizó una exposición del estado actual del contrato, incluyendo los antecedentes de suspensión y las actuaciones adelantadas por las partes para dar continuidad al arreglo directo.

Posteriormente, se otorgó el uso de la palabra a ENTerritorio S.A. para presentar su posición institucional, técnica y financiera frente a la viabilidad de continuar con la ejecución contractual.

5.1. Exposición de ENTerritorio S.A.

ENTerritorio S.A. manifestó su voluntad de continuar con el contrato, exponiendo un análisis financiero y técnico sobre los recursos ya girados y los recursos pendientes por desembolsar dentro del valor total del contrato. ENTerritorio S.A. expone su propuesta de acuerdo con el oficio remitido con radicado 202610010001421 de 05 de marzo de 2026, el cual se anexa al acta.

En su intervención, ENTerritorio S.A. indicó la siguiente metodología para determinar el valor para inversión y el ajuste de las metas:

Ejercicio con el valor desembolsado a la fecha (3 desembolsos):

- Del total facturado por ENTerritorio se descuentan los siguientes conceptos:
  - Las retenciones (Retefuente obra e interventoría, ReteICA, ProUnal y FONSECON) realizadas por el Ministerio a los recursos de inversión,
  - El GMF conforme a lo indicado en su propuesta económica,
  - IVA de los recursos de inversión (Recuperable una vez se ejecuten los recursos).
- Luego de estas retenciones queda un saldo disponible para contratación destinado a obras e interventorías.
- Con base en los recursos efectivamente disponibles y en un costo promedio estimado por vivienda intervenida propuesto en 6.5 SMMLV, la entidad proyectó un alcance físico, el cual es inferior al inicialmente previsto en el plan operativo suscrito en septiembre de 2025.
- Señaló que, desde su interpretación, la carga impositiva debe ser asumida con cargo a los recursos del contrato, toda vez que el valor contractual incluye IVA e impuestos, por lo que no considera viable que dicho costo sea asumido por ENTerritorio S.A. con recursos propios.
- Indicó, además, que no solicitaría cuota de gerencia adicional por la ampliación de plazo, pero insistió en que el plan operativo debía ajustarse a los recursos efectivamente disponibles conforme al análisis financiero actualizado.

- Presentó un cronograma preliminar en el cual se estimaba adelantar durante el mes de marzo la reformulación de proyectos y, posteriormente, las etapas precontractuales, de legalización y de inicio, con proyección de inicio de obras hacia el mes de julio de 2026.

Ejercicio con el valor total del contrato:

Siguiendo la misma metodología explicada anteriormente, se tienen los siguientes datos:

A	**RECURSOS DEL CTO. INTERAMINISTRATIVO**	**$ 78.431.372.549,00**
	Retenciones sobre los recursos de inversión (No incluye retenciones sobre la cuota de gerencia)	$ 7.768.830.467,15
	GMF	$ 251.839.112,60
	IVA de los recursos de Inversión (Recuperable)	**$ 1.810.651.849,50**
B	Cuota de Gerencia (incluye IVA e impuestos)	$ 7.450.924.819,00
C	**Total disminuciones**	**$ 17.282.246.248,25**
A-B-C	**Disponible para contratación**	**$ 61.149.126.300,75**

Se indica por parte de ENTerritorio, que a la fecha tiene comprometido en proceso contractuales de los proyectos ya ejecutados el valor de $11.736.024.923, por lo que, luego de los descuentos correspondientes y el valor ya comprometido, los recursos disponibles para inversión en obra e interventoría son $ 49.413.101.377,00.

Concluida la exposición, la mesa hizo una pausa para que el Ministerio analizara internamente la propuesta presentada.

5.2. Reanudación de la mesa y posición del Ministerio

Reanudada la sesión, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio manifestó que había analizado la propuesta presentada por ENTerritorio S.A. y reiteró su posición jurídica y contractual sobre los principales puntos de discusión.

En particular, el Ministerio señaló que:

- El contrato corresponde a una gerencia integral, bajo la cual el ejecutor asume por su cuenta y riesgo la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica del proyecto.
- De conformidad con la cláusula quinta del contrato, el valor contractual ya fue pactado "incluido IVA e impuestos", razón por la cual no es procedente, desde la interpretación del Ministerio, incorporar nuevamente la carga impositiva como un mayor valor o como un componente adicional a reconocer dentro de la ejecución.
- No se reconocería una nueva cuota de gerencia, por cuanto la pactada contractualmente ya cubría el alcance convenido y no existe fundamento para su incremento en esta instancia.
- El Ministerio reiteró que su interés principal es destrabar la ejecución contractual y permitir la continuidad del proyecto con los recursos disponibles, dejando el debate sobre la carga impositiva para que sea resuelto por un tercero o en la instancia que corresponda.

Adicionalmente, el Ministerio expuso que, como propuesta de arreglo, podría aceptarse la ampliación del plazo por diez (10) meses y la ejecución del saldo disponible del contrato, siempre que quedara claro que no habría reconocimiento adicional por cuota de gerencia y que la controversia sobre la carga impositiva sería llevada a una instancia externa para su definición.

5.3. Discusión sobre la interpretación de la cláusula de valor y la carga impositiva

Durante la mesa, ambas entidades reiteraron sus diferencias de interpretación respecto de la cláusula contractual relacionada con el valor del contrato.

Por una parte, el Ministerio sostuvo que el texto contractual establece que el valor pactado ya incluye IVA e impuestos, de manera que tales conceptos forman parte del precio convenido y no pueden ser discriminados como valores adicionales a asumir por la entidad.

Por otra parte, ENTerritorio S.A. manifestó que precisamente por encontrarse incluidos dentro del valor total del contrato, dichos impuestos deben ser asumidos con cargo a los recursos del contrato, y no por fuera de él ni con recursos propios de la empresa.

A pesar de la diferencia de criterio jurídico, ambas partes coincidieron en que esta discusión no debía impedir la continuidad del proyecto y que lo procedente era someter la controversia a consideración de un tercero para que determine la interpretación correspondiente y defina quién debe asumir finalmente dicha carga.

5.4. Acuerdos preliminares alcanzados

En el marco de la discusión, las partes avanzaron en la construcción de una fórmula de arreglo orientada a reactivar el contrato y dar continuidad a la ejecución.

Se acordó en términos generales que:

- El contrato sería prorrogado por un término de diez (10) meses.
- No habría reconocimiento de cuota de gerencia adicional.
- Se ejecutaría el saldo disponible del contrato, ajustando el plan operativo y las metas físicas de acuerdo con los recursos efectivamente disponibles.
- La controversia sobre la carga impositiva sería sometida conjuntamente a consulta o a la instancia correspondiente para que un tercero dirima la diferencia de interpretación.

Durante esta etapa también se revisaron y validaron las cifras relacionadas con el valor estimado a ejecutar. Tras la revisión conjunta de los equipos, se dejó como valor de referencia la suma aproximada de $49.413.001.377, sujeto a validación final por parte de los equipos técnicos y financieros de ambas entidades para establecerse en el plan operativo.

Finalmente, se acordó que los equipos técnicos de ENTerritorio S.A. y del Ministerio se reunirían el mismo día para revisar las cifras, construir de manera conjunta el contenido de la modificación contractual y radicar oportunamente la solicitud respectiva.

6. Conclusiones

1. Las partes ratificaron su voluntad institucional de continuar con la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, dada su importancia social y el impacto esperado sobre la población beneficiaria.
2. Se logró avanzar en una fórmula de arreglo directo basada en la ampliación del plazo contractual por diez (10) meses y en la ejecución del saldo disponible del contrato.
3. Se acordó que no habrá reconocimiento de cuota de gerencia adicional en el marco de la ampliación del plazo.
4. Se mantuvo la discrepancia jurídica entre las partes sobre la interpretación de la cláusula contractual relativa al IVA y a la carga impositiva; no obstante, ambas coincidieron en que este punto debe ser sometido a consideración de un tercero o a la instancia correspondiente para su definición.

5. Se concluyó que el plan operativo deberá ajustarse a los recursos efectivamente disponibles, con base en la validación técnica y financiera que adelanten las partes.

COMPROMISOS

Como resultado de la Mesa de Arreglo Directo, las partes acuerdan los siguientes compromisos:

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Elaborar y tramitar la modificación contractual para prorrogar el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 por un término de diez (10) meses, sin reconocimiento de cuota de gerencia adicional.	Ministerio de Vivienda y ENTerritorio S.A.	6 marzo 2026
2	Realizar reunión técnica entre los equipos del Ministerio y ENTerritorio para construir conjuntamente el documento de modificación contractual (otrosí) y definir el contenido de la prórroga.	Ministerio de Vivienda y ENTerritorio S.A.	5 marzo 2026
3	Validar conjuntamente el saldo disponible para ejecución del contrato, estimado preliminarmente en aproximadamente $49.413.001.377, con base en la revisión financiera de ambas entidades.	Ministerio de Vivienda y ENTerritorio S.A.	5 marzo 2026
4	Ajustar el plan operativo del contrato conforme al saldo disponible de recursos y las metas que puedan ejecutarse dentro del plazo prorrogado.	Ministerio de Vivienda y ENTerritorio S.A.	Posterior a la suscripción de la modificación contractual
5	Elevar conjuntamente consulta o acudir a la instancia correspondiente para que un tercero determine la interpretación sobre la carga impositiva del contrato (IVA y demás impuestos).	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – ENTerritorio S.A.	Posterior a la suscripción de la modificación contractual

FIRMAS: Anexo 1 - Listas de asistencia

Anexos: Anexo 1 - Lista de asistencia
Fecha: 05/03/2026

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 11, Fecha: 01/04/2025, Código: GDC-F-17

LUGAR: Despacho Secretario General. FECHA: 5/03/2026. HORA: 9:00 a m.
TEMA: Continuación Mesa arreglo Directo 1632. PRESIDE: Secretario General.
EQUIPO ACOMPAÑANTE: Equipo PCI Subdirección de Programas

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Paola Javela	Prof Esp.	Sub. Programas MVCT.	3112302607	pjavela@minvivienda.gov.co		
2	Mª Carolina González	Contratista	MVCT	3006353720	mcgonzales@minv.go		
3	Angela M Collo	Cda	MVCT	—	angelamallo		
4	Edwin A. Clavijo	Director	MVCT DIDE	—	edavijo@...		
5	Lester Tamayo	Contratista	MVCT Contratos	—	ltamayo@minvivienda.gov.co		
6	Pablo Sanchez	Contratos	MVCT	—	Contratos		
7	Nayda Romero	Sub Programas (e) Supervisora	MVCT DIDE	—	nsromero@minvivienda.gov.co		
8	Roberto Cruz	Secretario General (E)	MVCT	—	rcruz@minvivienda.gov.co		
9	Jenny Romero	Vaso	Contratista	3115137401	jmadelinesa@mail.com		
10	Fabian Sanchez	Contratista	DIDE	3208553726	cdickson@minvivienda.gov.co.		

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 11, Fecha: 01/04/2025, Código: GDC-F-17

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
11	Julián M. Beltrán M.	Contratista.	DIDE. MVCT.	3107604967.	Jmbeltran@minvivienda.gov.co.	Arreglo directo.	
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf

1. Resumen

Título de la reunión	CITACIÓN CONTINUACIÓN ARREGLO DIRECTO CONTRATO DE GERENCIA INTEGRAL 1632 DE 2023 [En persona]
Participantes que asistieron	13
Hora de inicio	3/05/26, 8:35:21 AM
Hora de finalización	3/05/26, 12:05:00 PM
Duración de la reunión	3 h 29 min 38 s
Tiempo medio de asistencia	1 h 55 min 19 s

2. Participantes

Nombre	Primera entrac	Última salida	Duración de la	Correo electró	Id. de participa	Rol
Lester Eduardo Tamayo Lopez	3/05/26, 9:04:4	3/05/26, 12:05	2 h 52 min 47 s	LTamayo@min	LTamayo@min	Organizador
Catalina Dickson Horta	3/05/26, 9:04:0	3/05/26, 9:24:4	20 min 48 s	CDickson@mi	CDickson@mi	Moderador
Pablo Andres Sanchez Avila	3/05/26, 9:09:0	3/05/26, 10:28	34 min 12 s	PSanchez@mi	PSanchez@mi	Moderador
Tatiana Medrano Lopez	3/05/26, 9:09:0	3/05/26, 12:03	2 h 54 min 6 s	tmedrano@en	tmedrano@en	Moderador
Sandra Johanna Yara Delgado	3/05/26, 9:09:0	3/05/26, 12:03	2 h 54 min 4 s	syara@enterrit	syara@enterrit	Moderador
read.ai meeting notes (No comprobado)	3/05/26, 9:09:1	3/05/26, 10:05	56 min 2 s			Moderador
Fireflies.ai Notetaker Sandra (No comprobado)	3/05/26, 9:09:1	3/05/26, 11:10	2 h 1 min 35 s			Moderador
CARLOS ANDRES BRAVO (No comprobado)	3/05/26, 9:10:1	3/05/26, 12:04	1 h 1 min 49 s			Moderador
Esmeralda Molina Gomez - Presidencia	3/05/26, 9:11:4	3/05/26, 12:04	2 h 52 min 24 s	emolina2@ent	emolina2@ent	Moderador
Carlos Andres Bravo	3/05/26, 9:16:3	3/05/26, 9:56:4	40 min 15 s	cbravo@enter	cbravo@enter	Moderador
William Alejandro Moreno Munoz	3/05/26, 9:16:4	3/05/26, 12:03	2 h 46 min 57 s	WMoreno@mi	WMoreno@mi	Moderador
Angelica Yulieth Sanchez Suescun	3/05/26, 9:21:4	3/05/26, 12:04	2 h 43 min 1 s	asanche4@en	asanche4@en	Moderador
Maria Carolina Gonzalez Fonseca	3/05/26, 9:42:3	3/05/26, 12:03	2 h 21 min 12 s	MCGonzalez@	MCGonzalez@	Moderador

3. Actividades de la reunión

Nombre	Hora de entrac	Hora de salida	Duración	Correo electró	Rol
Lester Eduardo Tamayo Lopez	3/05/26, 9:04:4	3/05/26, 9:35:1	30 min 43 s	LTamayo@min	Organizador
Lester Eduardo Tamayo Lopez	3/05/26, 9:42:5	3/05/26, 12:05	2 h 22 min 4 s	LTamayo@min	Organizador
Catalina Dickson Horta	3/05/26, 9:04:0	3/05/26, 9:24:4	20 min 48 s	CDickson@mi	Moderador
Pablo Andres Sanchez Avila	3/05/26, 9:09:0	3/05/26, 9:43:1	34 min 12 s	PSanchez@mi	Moderador
Pablo Andres Sanchez Avila	3/05/26, 10:28	3/05/26, 10:28:31 AM		PSanchez@mi	Moderador
Tatiana Medrano Lopez	3/05/26, 9:09:0	3/05/26, 12:03	2 h 54 min 6 s	tmedrano@en	Moderador
Sandra Johanna Yara Delgado	3/05/26, 9:09:0	3/05/26, 12:03	2 h 54 min 4 s	syara@enterrit	Moderador
read.ai meeting notes (No comprobado)	3/05/26, 9:09:1	3/05/26, 10:05	56 min 2 s		Moderador
Fireflies.ai Notetaker Sandra (No comprobado)	3/05/26, 9:09:1	3/05/26, 11:10	2 h 1 min 35 s		Moderador
CARLOS ANDRES BRAVO (No comprobado)	3/05/26, 9:10:1	3/05/26, 9:58:1	48 min 3 s		Moderador
CARLOS ANDRES BRAVO (No comprobado)	3/05/26, 11:50	3/05/26, 12:04	13 min 46 s		Moderador
Esmeralda Molina Gomez - Presidencia	3/05/26, 9:11:4	3/05/26, 12:04	2 h 52 min 24 s	emolina2@ent	Moderador
Carlos Andres Bravo	3/05/26, 9:16:3	3/05/26, 9:56:4	40 min 15 s	cbravo@enter	Moderador
William Alejandro Moreno Munoz	3/05/26, 9:16:4	3/05/26, 12:03	2 h 46 min 57 s	WMoreno@mi	Moderador
Angelica Yulieth Sanchez Suescun	3/05/26, 9:21:4	3/05/26, 12:04	2 h 43 min 1 s	asanche4@en	Moderador
Maria Carolina Gonzalez Fonseca	3/05/26, 9:42:3	3/05/26, 12:03	2 h 21 min 12 s	MCGonzalez@	Moderador

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202610010001421

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 05-03-2026 08:59:05

Doctor,
LUIS ROBERTO CRUZ GONZALEZ
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Secretario General
Diligencie la Entidad
LCruz@minvivienda.gov.co
Calle 17 no. 9 - 36, bogotá d.c.
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia

Doctora,
RUTH MARITZA QUEVEDO FIQUE
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Viceministra de Agua y Saneamiento Básico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASUNTO**:** Respuesta oficio radicado 2026EE0010129 de 2 de marzo de 2026 del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004).

Cordial saludo,

En atención al comunicado del asunto y en el marco de las circunstancias que dieron origen al acta de prórroga de suspensión No.3 del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023/223004(ENTerritorio S.A.), del 27 de febrero del 2026, por medio del presente ENTerritorio S.A., presenta respetuosamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la proyección de una prórroga del plazo del contrato interadministrativo, por un término de 10 meses, con un escenario estimado de intervenciones, teniendo en cuenta el estado actual financiero y técnico del Contrato Interadministrativo en comento.

Inicialmente se presenta el estado de ejecución de los recursos que han sido desembolsados a la fecha **($ 65.530.375.019,00):**

A	**RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA FECHA DEL CTO. INTERADMINISTRATIVO**	**$ 65.530.375.019,00**
	Retenciones sobre los recursos de inversión (No incluye retenciones sobre la cuota de gerencia)	$ 6.434.614.762,00
	GMF	$ 216.146.052,29
	IVA de los recursos de Inversión (Recuperable)	**$ 1.028.176.936,00**
	Cuota de Gerencia (incluye IVA e impuestos)	$ 4.843.101.132,35
B	**Total disminuciones**	**$ 12.522.038.882,64**
A-B	**Disponible para contratación**	**$ 53.008.336.136,36**

A partir de la tabla que antecede, de los recursos *disponibles de inversión ($ 53.008.336.136,36),* ENTerritorio S.A. ha ejecutado un presupuesto de $11.736.024.923 que se traducen en la finalización satisfactoria de **1089 conexiones intradomiciliarias.**

Es decir, de los recursos girados hasta la fecha, existe un saldo para inversión en proyectos por un valor de $41.272.311.213,36; de los cuales se puede proyectar una contratación para ejecución de obra por valor de **$37.182.262.354,38**, así como la contratación de interventorías por valor de $4.090.048.858,98.

Así las cosas, de los valores anteriormente enunciados, se proyecta una inversión por cada vivienda en un promedio de 6,5 SMMLV ($11.380.882) –cifra que se encuentra en función de las necesidades de cada vivienda, de acuerdo con el diagnóstico que se realizará en la Fase 1-, y tomando los recursos de la contratación para obra, **se estima construir 3.267 conexiones intradomiciliarias.**

Por lo anterior, con los recursos girados hasta la fecha por parte del Ministerio de Vivienda, **se estima que podrían ejecutarse cerca de 4.356 conexiones intradomiciliarias**, cifra de carácter referencial sujeta a los ajustes que se presenten durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, respecto del IVA de los recursos de inversión equivalente a la suma de $ 1.028.176.936, en la medida en que éstos se recuperen a través de la ejecución efectiva y pagos de la contratación derivada, podrían incrementarse las conexiones intradomiciliarias en una cifra estimada de 90 unidades, proyectando así un total estimado de **4.446 viviendas** a intervenir, con una población potencialmente a beneficiar que supera los 22.200 habitantes.

Ahora bien, respecto de los recursos pendientes de pago por parte del Minvivienda equivalentes a la suma de $12.900.997.530,00, se presenta el siguiente análisis:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A	**RECURSOS PENIDIENTES POR DESEMBOLSAR DEL CTO. INTERADMIN.**	**$ 12.900.997.530,00**
	Retenciones sobre los recursos de inversión (No incluye retenciones sobre la cuota de gerencia)	$ 1.334.215.705,15
	GMF	$ 35.693.060,31
	IVA de los recursos de Inversión (Recuperable)	$ 782.474.913,50
	Cuota de Gerencia (incluye IVA e impuestos)	$ 2.607.823.686,65
B	Total disminuciones	$ 4.760.207.365,61
A-B	**Disponible para contratación**	**$ 8.140.790.164,39**

A partir de la tabla anterior, ENTerritorio S.A., precisa que de los recursos *disponibles de inversión ($8.140.790.164,39),* se puede proyectar una contratación para ejecución de obra por valor de **$7.334.045.193,14**, así como la contratación de interventorías por valor de $806.744.971,25,

Así las cosas, considerando una inversión por cada vivienda en un promedio de 6,5 SMMLV ($11.380.882) –cifra que se encuentra en función de las necesidades de cada vivienda, de acuerdo con el diagnóstico que se realizará en la Fase 1-, y tomando los recursos de la contratación para obra, **se estima construir 644 conexiones intradomiciliarias adicionales.**

Ahora bien, respecto del IVA de los recursos de inversión equivalentes a la suma de $ 782.474.913,50, en la medida de que éstos se recuperen a través de la ejecución efectiva y pagos de la contratación derivada, podrían incrementarse las conexiones intradomiciliarias en una cifra estimada de 68 unidades, proyectando así un total estimado de **712 viviendas a intervenir**, con una población potencialmente a beneficiar que supera los 3.500 habitantes.

Finalmente, de acuerdo con el análisis técnico y financiero anteriormente expuesto, se concluye, el siguiente balance financiero del valor total del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023/223004, así:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A	**RECURSOS DEL CTO. INTERAMINISTRATIVO**	**$ 78.431.372.549,00**
	Retenciones sobre los recursos de inversión (No incluye retenciones sobre la cuota de gerencia)	$ 7.768.830.467,15
	GMF	$ 251.839.112,60
	IVA de los recursos de Inversión (Recuperable)	**$ 1.810.651.849,50**
B	Cuota de Gerencia (incluye IVA e impuestos)	$ 7.450.924.819,00
C	**Total disminuciones**	**$ 17.282.246.248,25**
A-B-C	**Disponible para contratación**	**$ 61.149.126.300,75**

En este sentido, de la totalidad de los recursos de inversión ($ 61.149.126.300,75), se estima una intervención de **5.158 conexiones intradomiciliarias**, beneficiando a una población potencial que supera los **25.700 habitantes**:

META ESTIMADA RECURSOS INGRESADOS (A)	META ESTIMADA RECURSOS POR INGRESAR (B)	META ESTIMADA POR IVA RECUPERABLE (C)	TOTAL ESTIMADA META AJUSTADA (A+B+C)
4.356	644	158	5.158

Conexiones Intradomiciliarias estimadas

Si bien, en la meta del último plan operativo aprobado en septiembre del 2025 se establecieron 6.058 intervenciones de vivienda, es importante precisar que el incremento del SMMLV en el cambio de la vigencia 2025 a 2026, impacta los costos de cada intervención, por lo tanto, disminuye la meta física estimada inicialmente, sin embargo ésta será variable en la medida que el presupuesto de cada intervención depende de las necesidades reales de cada vivienda.

Por otro lado, y en el mismo sentido de la primera prórroga del Contrato Interadministrativo, cuyos costos de cuota de gerencia fueron asumidos por ENTerritorio S.A. y no constituyeron un reconocimiento por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, nos permitimos informar que con ocasión a la prórroga propuesta a través del presente documento, ENTerritorio S.A. no solicita un reconocimiento de cuota de gerencia adicional a la pactada contractualmente, con el objetivo único de lograr un acuerdo entre las partes, que permita avanzar de manera satisfactoria con la ejecución de las metas de conexiones intradomiciliarias aquí estimadas, las cuales representan un impacto positivo a las familias vulnerables que requieren el acceso efectivo al agua potable y saneamiento básico.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por último, la proyección de los plazos solicitados con la presente prórroga, permitirán llevar a cabo la actualización del plan operativo según los recursos efectivos de inversión, adelantar los procesos de contratación derivada, y ejecutar las respectivas obras, según se muestra a continuación:



Línea de tiempo prórroga 10 meses

En vista de lo mencionado anteriormente, reiteramos la posición de ENTerritorio S.A, de llevar a feliz término el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, el cual es de gran importancia para el desarrollo del país y presenta grandes beneficios sociales dado que está dirigido a atender las necesidades de las familias en cuanto a la conexión real a las redes de acueducto y alcantarillado, así como contar con los equipos hidrosanitarios en las viviendas de poblaciones vulnerables, mejorando su calidad de vida y, aportando al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible y fin de la pobreza en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

De manera atenta,

ESMERALDA MOLINA GOMEZ
PRESIDENTE ENCARGADA DE ENTERRITORIO S.A.

Proyectó: ANGELICA YULIETH SANCHEZ SUESCUN - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: ANGELICA YULIETH SANCHEZ SUESCUN - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Revisó: CARLOS ANDRES BRAVO - GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1 - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1, MARIA FLORIVE CASTANEDA LOPEZ - GERENTE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD - GRUPO DE CONTABILIDAD, SANDRA JOHANNA YARA DELGADO - GERENTE MÁSTER DEL GRUPO DE ASUNTOS CORPORATIVOS - GRUPO DE ASUNTOS CORPORATIVOS, ERIKA DEL PILAR WILCHES HERNÁNDEZ - JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA - OFICINA ASESORA JURIDICA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS 1632 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO.

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario General encargado mediante el Decreto 0319 del 19 de marzo 2025 y posesionado el 19 de marzo de 2025 según consta en el acta 058 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad contratante con NIT. 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO,** por una parte y por la otra la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio** con NIT. 899.999.316-1, representada legalmente por **ESMERALDA MOLINA GÓMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía 65.761.848, según consta en el Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 30 de diciembre de 2025 nombrada mediante el Decreto 0962 del 03 de septiembre de 2025 y posesionada mediante el acta 286 del 05 de septiembre de 2025, , en adelante el **CONTRATISTA – EJECUTOR,** de manera conjunta **LAS PARTES** hemos convenido suscribir la presente prórroga nro. 1 a la suspensión 3 a la ejecución Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, en adelante **EL CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 28 de septiembre de 2023, las **PARTES** suscribieron el **CONTRATO** 1632 de 2023, cuyo objeto es: "EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos."

2. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO**, según la cláusula séptima se pactó en quince (15) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que se dio el 29 de septiembre de 2023, con la firma del acta de inicio.

3. Que el 27 de diciembre de 2024, las **PARTES** suscribieron el acta de suspensión 1 al **CONTRATO**, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, estableciéndose como fecha de reanudación el 10 de febrero de 2025, no obstante, se aclara que por un error involuntario se estipuló como fecha de finalización el día 28 de marzo de 2025, siendo la fecha correcta de finalización, el 11 de febrero de 2025.

4. Que el 10 de febrero de 2025, las **PARTES** suscribieron el acta de suspensión 2 al **CONTRATO**, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución el 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, inclusive. Reiniciando la ejecución del **CONTRATO**, el 10 de mayo de 2025, y por lo tanto se modifica el plazo de ejecución del **CONTRATO**, cuya fecha de finalización será el 11 de mayo de 2025.

5. Que el 30 de diciembre de 2025, las **PARTES** suscribieron el acta de suspensión 3 al **CONTRATO**, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución el 30 de diciembre de 2025 hasta el 27 de febrero de 2026, inclusive. Reiniciando la ejecución del **CONTRATO**, el 28 de febrero de 2026, y por lo tanto se modifica el plazo de ejecución del **CONTRATO**, cuya fecha de finalización será el 1° de marzo de 2026.

6. Que la supervisora del **CONTRATO**, **NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO**, Subdirectora de Programas (E), mediante memorando 2026IE0002495 de fecha 27 de febrero de 2026, solicitó adelantar la prórroga 1 a la suspensión 3 del **CONVENIO**, por el término de cinco (5) días calendario manifestanto que:

   "(…) Que conforme a las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato N° 3, mediante oficio con No de radicado 2026EE0008170 de fecha 23 de febrero de 2026, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio convocó formalmente a ENTerritorio S.A. a una Mesa de Arreglo Directo para el día 25 de febrero de 2026, en el marco de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Quinta del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, con el propósito de analizar las controversias surgidas durante la ejecución contractual, particularmente en lo relacionado con el análisis de la solicitud de adición de la cuota de gerencia solicitada por ENTerritorio, revisar la disponibilidad de los recursos de inversión del contrato y reinicio de ejecución del contrato.

   Que el pasado 25 de febrero de 2026 se llevó a cabo la Mesa de Arreglo Directo, en la cual, según consta en el Acta de la Mesa de Arreglo Directo junto con la grabación del desarrollo de esta que hace parte integral de la misma, se acordó preliminarmente lo siguiente:

   - *Levantar la suspensión y reactivar el contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 antes del 27 de febrero de 2026 y reanudar la ejecución de las obras.*

   - *Realización y remisión antes del 27 de febrero de 2026 de un análisis jurídico y financiero por parte de ENTerritorio S.A. a partir de los recursos que se encuentran a la fecha desembolsados, para poder proceder con la reactivación del contrato y ejecutar los proyectos viabilizados en el Plan Operativo actual y reanudar el contrato.*

   - *Actualizar el Plan Operativo determinando y validando el saldo real disponible para ejecución, excluyendo los valores que actualmente se encuentran en controversia.*

- *Ajustar el plan operativo conforme al saldo validado y priorizar los proyectos que puedan ejecutarse dentro del plazo definido.*

- *Reanudar las actividades objeto del contrato y ejecutar los recursos no controvertidos, dejando por fuera del alcance inmediato la discusión relacionada con carga impositiva y reconocimiento adicional de cuota de gerencia.*

Que adicionalmente, en la Mesa de Arreglo Directo, las partes dejaron constancia de lo siguiente para evaluación:

- *La solicitud por parte de ENTerritorio S.A. de revisión y fijación de la nueva cuota de gerencia por el plazo de diez (10) meses adicionales requeridos para la terminación del contrato.*

- *El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio manifestó de manera contundente el no reconocimiento de una nueva cuota de gerencia por parte de la entidad puesto que esta cuota de gerencia fue establecida en el contrato, por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($7.450.924.819) M/CTE incluido IVA, además es importante aclarar que las razones que motivaron las prórrogas y suspensiones del contrato no fueron atribuibles a este Ministerio.*

- *Finalmente, se deja en la mesa la necesidad de que ENTerritorio S.A. realice nuevamente un análisis de fondo respecto a la carga tributaria; basado en lo que realmente impacta tributariamente a ENTerritorio S.A. y que no puede en su ejercicio recuperar. (…)"*

No obstante lo anterior, seguidamente expone la supervisión que:

"(…) Que hasta el día 27 de febrero de 2026 a las 4:45 pm el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio recibió una comunicación oficial por ENTerritorio S.A. identificada con el radicado N° 202610010001331 manifestando lo siguiente:

""En cumplimiento a los compromisos adquiridos en mesa de arreglo directo realizada el 25 de febrero de la presente anualidad, con ocasión a la suspensión del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, con el propósito de dejar claramente expuesta la voluntad institucional y misional de ENTerritorio S.A., reiteramos nuestro interés de dar cabal cumplimiento al objeto contractual, continuidad al proyecto y de plantear las

condiciones necesarias para el reinicio y prórroga del contrato, pues somos conocedores de que este es un proyecto de gran envergadura social y de gran impacto en las comunidades beneficiarias del país.

ENTerritorio adelantó una revisión interdisciplinaria (jurídica, técnica, administrativa y financiera), incluyendo el análisis del estado de pérdidas y ganancias del contrato y los riesgos asociados, concluyendo que es viable continuar con la ejecución, siempre que se definan y formalicen condiciones que permitan garantizar la sostenibilidad financiera y la adecuada gestión contractual del proyecto, sin trasladar a ENTerritorio cargas que corresponden al proyecto.

En ese sentido proponemos reiniciar la ejecución del mismo, prorrogando su plazo con el fin de agotar los recursos de inversión y generar impacto en los municipios que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio determine bajo las siguientes consideraciones:

Prorrogar el Contrato Interadministrativo por el termino de diez (10) meses contados a partir del reinicio formal de la ejecución, en consecuencia, programar los procesos de selección de los contratos derivados y ajustar el plan operativo conforme a los recursos de inversión efectivamente disponibles.

Que, en virtud de la CLAUSULA QUINTA del Contrato Interadministrativo que establece "El valor del contrato interadministrativo es por la suma de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE incluido IVA, todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato" (negrilla y subrayado fuera de texto),

se ajusten las metas de inversión de los proyectos, de conformidad con los saldos del contrato después de descontar la carga tributaria impositiva del mismo. En todo caso, se precisa que la carga impositiva del proyecto debe asumirse con cargo a los recursos del Contrato, y su definición y tratamiento deben quedar resueltos y formalizados desde el reinicio, como condición para asegurar la suficiencia de los recursos, mitigar contingencias fiscales, tributarias y evitar impactos sobre la ejecución y el cierre del proyecto.

En lo que a los costos de Cuota de Gerencia respecta, ENTerritorio ha estimado que, para los diez (10) meses de prórroga, éstos ascenderían a TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y

CUATRO PESOS (3.169.934.584) M/CTE, incluido IVA e impuestos a que haya lugar. No obstante, en coherencia con lo acordado en la primera prórroga - cuyos costos fueron asumidos por ENTerritorio -, consideramos pertinente que este valor puede ser objeto de acuerdo entre las partes, siempre y cuando se hayan superado las situaciones enunciadas en los numerales anteriores.

ENTerritorio S.A. ratifica que los rendimientos financieros generados en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral corresponden a la empresa, en atención a la naturaleza del modelo de gerencia y a la estructura financiera de la operación. En ese sentido, no es viable pactar su devolución al Ministerio ni incorporarlos como fuente o componente de financiación del proyecto.

Finalmente, ENTerritorio reitera nuevamente su disposición y voluntad contractual de culminar de manera satisfactoria la ejecución del Contrato Interadministrativo, dando cumplimiento a su objeto y alcance según los recursos disponibles y las condiciones anteriormente expuestas. Quedamos atentos a su respuesta para continuar con la ejecución del proyecto" (Cursiva fuera del texto original)

Que la comunicación remitida por ENTerritorio S.A. no se encuentra conforme a los compromisos establecidos es la mesa de arreglo directo del pasado 25 de febrero de 2026.

Que, debido a la discrepancia entre la comunicación enviada, los compromisos establecidos, el posible incumplimiento contractual y para efectos de poder continuar con el arreglo directo, desde el Ministerio se solicita ampliar la suspensión por cinco (5) días calendario. (…)" (SIC)

7. Que, en ninguna circunstancia durante el término de suspensión, **EL CONTRATISTA** podrá hacer gestiones o adelantar actividades a nombre del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

8. Que de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de contratación de la Entidad, la supervisión aporto el informe de supervisión del MINISTERIO, con corte al 31 de diciembre de 2025, reportándose la ejecución física y financiera del **CONTRATO**. La presente prórroga a la suspensión se considera viable a efectos de que las Partes den continuidad a la mesa de arreglo directo.

Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución de **EL CONTRATO**, a partir del 28 de febrero hasta el 4 de marzo de 2026, inclusive.

PARÁGRAFO: Para los efectos del plazo extintivo del **CONTRATO** no se contabilizará el término de la suspensión; no obstante, teniendo en cuenta el plazo del CONTRATO, la supervisión debe adelantar oportunamente los trámites pertinentes en caso de que se requiera continuar con la ejecución de este, una vez culmine la suspensión del **CONTRATO**.

SEGUNDO: Que **LAS PARTES** renuncian a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.

TERCERO: En consecuencia, se reiniciará automáticamente la ejecución de **EL CONTRATO**, el 5 de marzo de 2026. y por lo tanto se modifica el plazo de ejecución del CONTRATO, cuya fecha de finalización será el 6 de marzo de 2026.

PARÁGRAFO: No obstante, si las causas que originan esta suspensión desaparecen antes del vencimiento del periodo suspendido, **LAS PARTES** podrán suscribir acta de reinicio. Si por el contrario las causas que originaron la suspensión permanecen, **LAS PARTES** podrán prorrogar la suspensión aquí pactada.

CUARTO: FIRMA ELECTRÓNICA. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999, reglamentado por el Decreto 2364 de 2012 y demás normas aplicables.

Para constancia, la presente acta se acepta y firma electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Lester Eduardo Tamayo / Abogado Grupo de Contratos.

Revisó: Pablo Andrés Sánchez Ávila / Coordinador Grupo de Contratos PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA

Revisó: William Alejandro Moreno/ Asesor Secretaría General.

Aprobó: Luis Roberto Cruz González / Secretario General (E)

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

OTROSÍ 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS 1632 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO.

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario General encargado mediante el Decreto 319 del 19 de marzo de 2025 y posesionado mediante acta Nro. 058 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad con el NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO** y la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTerritorio** con NIT. 899.999.316-1, representada legalmente por **ESMERALDA MOLINA GÓMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía 65.761.848, según consta en el Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 24 de febrero de 2026 encargada mediante el Decreto 0962 del 03 de septiembre de 2025 y posesionada mediante el acta 286 del 05 de septiembre de 2025, en adelante el **CONTRATISTA – EJECUTOR**; y de manera conjunta **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí 2 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, en adelante el **CONTRATO**, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 28 de septiembre de 2023, las **PARTES** suscribieron el **CONTRATO** 1632 de 2023, cuyo objeto es: *"EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos."*

2. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO**, según la cláusula séptima se pactó en quince (15) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que se dio el 29 de septiembre de 2023, con la firma del acta de inicio.

3. Que el 27 de diciembre de 2024, las **PARTES** suscribieron el acta de suspensión 1 al **CONTRATO**, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, estableciéndose como fecha de reanudación el 10 de febrero de 2025, no obstante, se aclara que por un error involuntario se estipuló como fecha de finalización el día 28 de marzo de 2025, siendo la fecha correcta de finalización, el 11 de febrero de 2025.

4. Que el 10 de febrero de 2025, las **PARTES** suscribieron el acta de suspensión 2 al **CONTRATO**, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución el 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, inclusive. Reiniciando la ejecución del **CONTRATO**, el 10 de mayo de 2025, y por lo tanto se modifica el plazo de ejecución del **CONTRATO**, cuya fecha de finalización será el 11 de mayo de 2025.

5. Que el 9 de mayo de 2025, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí 1 prorrogando el plazo de ejecución del **CONTRATO** hasta el 31 de diciembre de 2025, con el propósito de contar con el tiempo requerido por el **EJECUTOR** para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y contribuir al cumplimiento de las metas de conexiones intradomiciliarias.

6. Que el 30 de diciembre de 2025, las **PARTES** suscribieron el acta de suspensión 3 al **CONTRATO**, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución el 30 de

OTROSÍ 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS 1632 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO.

diciembre de 2025 hasta el 27 de febrero de 2026, inclusive. Reiniciando la ejecución del **CONTRATO**, el 28 de febrero de 2026, y por lo tanto se modifica el plazo de ejecución del **CONTRATO**, cuya fecha de finalización será el 1° de marzo de 2026.

7. Que el 27 de febrero de 2026, las **PARTES** suscribieron la prórroga 1 a la suspensión 3 del **CONTRATO**, por medio de la cual se suspendió el plazo de ejecución a partir del 28 de febrero hasta el 4 de marzo de 2026, inclusive. Reiniciando ejecución del **CONTRATO** el 5 de marzo de 2026 y por lo tanto se modificó el plazo de ejecución del **CONTRATO** hasta el 6 de marzo de 2026.

8. Que el **CONTRATISTA-EJECUTOR** mediante oficio con radicado 202610010001451 del 5 de marzo de 2026, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de 10 meses, en atención a los acuerdos realizados por las **PARTES** en la mesa de arreglo directo de fecha 5 de marzo de 2026; por lo cual manifestó que:

"(…) Por medio del presente nos permitimos solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se autorice prórroga al plazo del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), por un término de 10 meses.
(…)
De conformidad con lo anterior, el 5 de marzo del 2026 se dio finalización a la mesa de arreglo directo llevada a cabo entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y ENTerritorio S.A, con el objetivo de avanzar en la ejecución del Contrato Interadministrativo, concluyendo en los siguientes puntos de acuerdo entre las partes:

1.Prorrogar el plazo del contrato en un término de diez (10) meses), es decir hasta el 6 de enero del 2027.
2. No habrá reconocimiento por concepto de cuota de gerencia por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con ocasión de la prórroga de diez (10) meses, es así como se mantiene el valor de la Cuota de Gerencia que fue pactada en la minuta inicial del Contrato Interadministrativo, es decir la presente prórroga solicitada no genera erogación presupuestal adicional.
3. Con relación al valor de la carga impositiva del Contrato, por concepto de IVA e impuestos a que haya lugar respecto de los recursos de inversión, las partes acordaron que será un tercero quien dirima y tome posición frente a la determinación de los valores que corresponden a este componente tributario.
4.De conformidad con el balance económico actual, presentado en la tabla No.1, el valor para inversión en proyectos asciende a $ 61.149.126.300,75, de los cuales ENTerritorio S.A. a la fecha ha ejecutado $ 11.736.024.923 y, en consecuencia, los saldos actuales para nuevos proyectos ascienden a una cifra aproximada de $49.413.101.377, cifras que serán objeto de validación durante el proceso de aprobación del Plan Operativo que se suscriba con ocasión de la modificación contractual.
5.Las metas de ejecución física estarán en función de los saldos de inversión del Contrato Interadministrativo que asciende a un valor aproximado de $49.413.101.377, de conformidad con el siguiente balance económico del contrato, y cuyo alcance será objeto de revisión y aprobación entre las partes, a través del Plan Operativo que se suscriba con ocasión de la prórroga solicitada y

OTROSÍ 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS 1632 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO.

acordada, y con base en la metodología propuesta por ENTerritorio S.A. a través de la comunicación con radicado No. 202610010001421 del 5 de marzo del 2026.

Tabla 1. Balance económico actual del Cto. Interadministrativo

RECURSOS DEL CTO. INTERAMINISTRATIVO	***$ 78.431.372.549,00***
Retenciones sobre los recursos de inversión (No incluye retenciones sobre la cuota de gerencia) (*)	*$ 7.768.830.467,15*
GMF	*$ 251.839.112,60*
IVA de los recursos de Inversión (Recuperable) (*)	***$ 1.810.651.849,50***
Cuota de Gerencia (incluye IVA e impuestos)	*$ 7.450.924.819,00*
Total disminuciones	***$ 17.282.246.248,25***
Disponible para contratación	*$ 61.149.126.300,75*
Saldo ejecutado	*$11.736.024.923,00*
Saldo de inversión para contratar nuevos proyectos	***$49.413.101.377,00***

(*) Nota: *Los valores correspondientes a "Retenciones sobre los recursos de inversión" y el "IVA de los recursos de Inversión" serán las cifras objeto de revisión por parte de un tercero a fin de que se dirima la diferencia presentada entre las partes.*

En vista de lo mencionado anteriormente, reiteramos la posición de ENTerritorio S.A, de llevar a feliz término el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, el cual es de gran importancia para el desarrollo del país y presenta grandes beneficios sociales dado que está dirigido a atender las necesidades de las familias en cuanto a la conexión real a las redes de acueducto y alcantarillado, así como contar con los equipos hidrosanitarios en las viviendas de poblaciones vulnerables, mejorando su calidad de vida y, aportando al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible y fin de la pobreza en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, y en ese sentido, nos permitimos solicitar amablemente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, avanzar en los trámites correspondientes para surtir la suscripción de la prórroga del Contrato Interadministrativo por un término de diez (10) meses en las condiciones que se han acordado en la mesa de arreglo directo finalizada el 5 de marzo del 2026, y que se plasman en el presente comunicado. (…)"

9. Que mediante el memorando 2026IE0002737 del 5 de marzo de 2026, **NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO**, Subdirectora de Programas (E), en su calidad de supervisora del **CONTRATO** por parte del **MINISTERIO,** efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de suscribir el Otrosí 2, para realizar la prórroga del plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de diez (10) meses, es decir desde el 7 de marzo de 2026 hasta el 6 de enero de 2027. La prórroga se fundamenta en los compromisos establecidos en la mesa de arreglo directo del 5 de marzo de 2026, la cual constituye un ajuste orientado a garantizar el acceso real al agua a las familias más vulnerables de los municipios beneficiados, así como asegurar la continuidad operativa del **CONTRATO**.

   Al respecto, la supervisión del **MINISTERIO** manifestó lo siguiente:

OTROSÍ 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS 1632 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO.

"(…) Que el contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos 1632 de 2023 reinició automáticamente su ejecución el 5 de marzo de 2026 y por lo tanto se modificó su plazo de ejecución, siendo su fecha de finalización el 6 de marzo de 2026.

Que el 5 de marzo de 2026 a las 9:00 am se reanudó y continuó la Mesa de Arreglo Directo, en el marco de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Quinta del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, en la cual, según consta en el acuerdo de arreglo directo generado en la Mesa de Arreglo Directo junto con la grabación que hace parte integral de la misma, se acordó lo siguiente:

***1.** Realizar una prórroga del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 por un término de diez (10) meses.*
***2.** El no reconocimiento por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de una cuota de gerencia adicional por el término de prórroga de los diez (10) meses, ya que se mantendrá en lo pactado en el mencionado contrato.*
***3.** Que las partes revisarán el valor disponible para inversión que en principio se estipuló en la suma de $ 49.413.101.377.*
***4.** La elaboración conjunta de una solicitud de consulta sobre la carga impositiva del contrato, a efectos de que un tercero dirima y tome posición frente a cuál debe ser la interpretación correcta y qué parte debe asumir la carga impositiva.*
***5.** Que las partes se reunirán el mismo 5 de marzo de 2026 desde la parte técnica para elaborar y validar la solicitud de prórroga que debe ser radicada ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el día 5 de marzo de 2026.*

(…)

Que, a partir de las consideraciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras y de supervisión previamente expuestas, los compromisos establecidos en la mesa de arreglo directo del día 5 de marzo de 2026 y en atención a la solicitud presentada por el EJECUTOR mediante radicado N° 202610010001451 del 5 de marzo de 2026, en la cual se definió la solicitud de prórroga, se concluye que concurren razones para adelantar la modificación del plazo del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, limitada a un término de diez (10) meses, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y con el propósito específico de garantizar la continuidad operativa mínima del contrato, permitir el cierre ordenado de los proyectos en curso y habilitar la adopción de decisiones informadas sobre la ejecución futura del programa, todo ello en salvaguarda del interés público y de la eficacia de la inversión del recurso público

En concordancia con lo dispuesto en el parágrafo de la Cláusula Décima Cuarta del contrato, la ampliación del plazo contractual por el término señalado implica, para todos los efectos, la obligación del EJECUTOR de extender las vigencias de los amparos constituidos en garantía por un período igual al de la prórroga otorgada, de manera que estos permanezcan vigentes y amparen integralmente las obligaciones contractuales durante todo el período adicional de ejecución, como condición indispensable para la perfección y ejecución del Otrosí Modificatorio No. 2.

OTROSÍ 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS 1632 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO.

La presente modificación no implica alteración del valor total del contrato, ni reconocimiento de recursos adicionales por concepto de cuota de gerencia, ni modificación alguna en la distribución de riesgos originalmente pactada entre las partes. En consecuencia, la prórroga solicitada no constituye reconocimiento expreso ni tácito de desequilibrio económico en favor del EJECUTOR. Cualquier eventual solicitud de revisión económica deberá tramitarse de manera independiente, conforme a los procedimientos contractuales y legales aplicables, y con base en información financiera completa, desagregada y debidamente verificable que sea presentada por el EJECUTOR. (…)" (Negrilla propia del texto)

En virtud de lo anterior, concluye la supervisión del **MINISTERIO** que la presente prórroga resulta necesaria y pertinente, en atención a que se orienta exclusivamente a la ampliación del plazo contractual sin alterar el valor del **CONTRATO** ni la asignación de riesgos originalmente acordada en el mismo.

10. Que, de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe de supervisión por parte del **MINISTERIO** con corte al 31 de diciembre de 2025, en el cual se evidencia el seguimiento a las obligaciones del **CONTRATO**. En consecuencia, se considera viable la prórroga solicitada en razón de la mesa de arreglo directo adelantada el 5 de marzo de 2026, toda vez que el cumplimiento integral del objeto contractual exige un plazo adicional para concluir las actividades durante el término a prorrogar y beneficiar a la población objetivo.

En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Otrosí, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de diez (10) meses, desde el 7 de marzo de 2026 hasta el 6 de enero de 2027.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERA.- DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente otrosí los siguientes documentos:

1. Memorando 2026IE0002737 del 5 de marzo de 2026 expedido por la supervisión por parte del **MINISTERIO**.
2. Oficio con radicado 202610010001451 del 5 de marzo de 2026, proferido por el **CONTRATISTA-EJECUTOR**
3. Informe de la supervisión por parte del **MINISTERIO**, con corte al 31 de diciembre de 2026.
4. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí, y el **CONTRATO**.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del **CONTRATO** no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes.

OTROSÍ 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS 1632 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las **PARTES** a través de la plataforma SECOP II.

SEXTA. - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA-EJECUTOR** deberá modificar la garantía contractual atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento. Así mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, deberá hacer entrega de la garantía al Grupo de Contratos del **MINISTERIO** a través de la plataforma SECOP II. para su correspondiente aprobación.

SÉPTIMA.- FIRMA ELECTRÓNICA: La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999, reglamentado por el Decreto 2364 de 2012 y demás normas aplicables.

Proyectó: Lester Eduardo Tamayo/ Abogado Grupo de Contratos

Revisó: Pablo Andrés Sánchez Ávila / Coordinador Grupo de Contratos

Revisó: William Alejandro Moreno Muñoz / Asesor Secretaría General

Aprobó: Luis Roberto Cruz Gonzalez/ Secretario General (E)

Outlook

REMISIÓN SEMANAL 49

Desde Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Fecha Sáb 03/01/2026 10:22
Para Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>; Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Correspondencia <Correspondencia@minvivienda.gov.co>

1 archivo adjunto (11 KB)
image.png;

Bogotá, D.C., 29 de diciembre 2025

Ingeniero
JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de programas
jcuesta@minvivienda.gov.co
Ministerio de Viviendas, Ciudad y Territorio

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Remisión de informe semanal No 49 del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004)

Estimado Ingeniero Julio:

Cordial saludo,

Por medio del presente y de acuerdo a las obligaciones adquiridas en el contrato interadministrativo 1632 de 2023 (223004 ENTerritorio S.A.), adjuntamos el informe semanal número 49 el cual corresponde al periodo del 22 al 28 de diciembre 2025.

2025.12.22 a 2025.12.28 Semana No. 49

Cordialmente,

Tatiana Medrano López
Contratista
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
tmedrano@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202663010001241

Pública ■ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 15-01-2026 20:09:45

Señora
ROSA CORALIA AGURTO NOVOA
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Coordinadora - Grupo de Contabilidad
ragurto@minvivienda.gov.co
Carrera 6 no. 8 - 77
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia
3 323434

ASUNTO: Informe de Ejecución Financiera Ministerio de Vivienda diciembre 2025

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes y teniendo en cuenta que ENTerritorio S.A. es quien ejecuta los recursos de los convenios, anexo enviamos los informes de Ejecución Financiera Causación e Informe de Ejecución Financiera Pagos, del periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2025.

- 194048
- 212015
- 213003
- 213004-111
- 213004-815
- 213004-001011
- 213062
- 221005-001011
- 222006-001011
- 223004

Firmado Digitalmente por
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
Fecha: 15-01-2026 08:09:54 PM

Cordialmente,

MARIA FLORIVE CASTANEDA LOPEZ
GERENTE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD

Proyectó: JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ - CONTRATISTA - GRUPO DE CONTABILIDAD
Elaboró: JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ - CONTRATISTA - GRUPO DE CONTABILIDAD
Revisó: JULIAN ANDRES CALU ROMERO - CONTRATISTA - GRUPO DE CONTABILIDAD
Adjuntos: MINISTERIO DE VIVIENDA IEF DICIEMBRE 2025.pdf(22)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 223004 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 223004-000000023

Del 12/1/2025 Al 12/31/2025

INGRESOS CLIENTES	65.530.375.019,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 11/30/2025	21.469.964.910,73
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	563.222.980,56
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	TOTAL EJECUTADO	22.033.187.891,29
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	43.497.187.127,71
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	65.530.375.019,00		

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
23/12/2025	CONSORCIO CONEXIONES	CC-31	2240137	CE-015217	FRA CC31, CTTO 2240137 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS6 HONORARIOS INTERVENTORIA SN CC31 CAUCASIA_ANTIOQUIA PER: 26/07/25-25/08/25 CNSR:NI 830038959-51% NI 901500244-49% CIIU 7112 RTFTE2% FM PRO-U_0,5% IVA 19% RETEICA ACDO 025/19 TARIF 10X1000 AVIS Y TAB 15% VAR $12974193,46	30.789.769,78
24/12/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE_80	2240135	CE-015324	FACTURA CIE_80, CV.223004-001011 CTTO 2240135 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMOSEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS10 HONORARIOS INTERVENTORIA URUMITA_LA GUAJIRA FRA CIE 80 PER:30/07/2025-15/08/2025 CNSR:NI 901548939_26%NI 900808636_40% NI 900668726_34% CIIU 7020 RTFTE FM PRO-U 0,5% IVA 19% RETICA 10X1000 ACUERDO 11/2022	8.248.834,90

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
29/12/2025	CONSORCIO HABITAT 6	FEV22	2240087	CE-015568	FACTURA FEV22,CONTRATO 2240087 EN SALDO DE ANTICIPO** CV.223004-001011, CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS1 ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 DEL CTTO 2240087 CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. SN CC 26/08/2024-27/12/2024 APLICA DCTO 5% IMPTO GUERRA CONSOR: NI900625649-46% NI901361031-20% Y NI1,RADICACIÓN NCD-000227, FACTURA FEV22, CV 223004 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS 5 ACTA OBRA FEV22 CAUCASIA-ANTIOQUIA PER 01/10/25 AL 31/11/25 CIIU4290 DTO IMPOG PRO-U 0.5%_RTEF 2%_RTE ICA 8/1000 AV Y TAB 15% AMORTIZACION DE ANTICIPO $111.550.635,60.	501.977.860,19
29/12/2025	CONSORCIO HABITAT 6	FEV22	2240087	CE-015569	FACTURA FEV22, CV223004 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS5 HONORARIOS INTER FEV22 CAUCASIA_ANTIOQUIA PERIODO 01-10 A 31-11-2025 PRO-U 0.5% DTO 1141/2016 IMPO GUERRA RTE ICA 8/1000 AV Y TAB 15% ACUERDO 017/2017 Y ACUERDO 025/2019 CIIU4290 CONSOR 900.625.649 46%, 901.361.031 20%, 1.067.841	20.491.926,69
					SUBTOTAL	561.508.391,56
					IMPUESTO GMF	1.714.589,00
					TOTAL CONVENIO	563.222.980,56

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 223004 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 223004-000000023

Del 12/1/2025 Al 12/31/2025

INGRESOS CLIENTES	65.530.375.019,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 11/30/2025	21.469.964.910,73
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	563.222.980,56
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	671.332.515,83
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	22.033.187.891,29
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	65.530.375.019,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	42.825.854.611,88

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
19/12/2025	CONSORCIO CONEXIONES	CC-31	2240137	DS-011134	FRA CC31, CTTO 2240137 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS6 HONORARIOS INTERVENTORIA SN CC31 CAUCASIA_ANTIOQUIA PER: 26/07/25-25/08/25 CNSR:NI 830038959-51% NI 901500244-49% CIIU 7112 RTFTE2% FM PRO-U_0,5% IVA 19% RETEICA ACDO 025/19 TARIF 10X1000 AVIS Y TAB 15% VAR $12974193,46	30.789.769,78
23/12/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE_80	2240135	DS-011289	FACTURA CIE_80, CV.223004-001011 CTTO 2240135 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMOSEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS10 HONORARIOS INTERVENTORIA URUMITA_LA GUAJIRA FRA CIE 80 PER:30/07/2025-15/08/2025 CNSR:NI 901548939_26%NI 900808636_40% NI 900668726_34% CIIU 7020 RTFTE FM PRO-U 0,5% IVA 19% RETICA 10X1000 ACUERDO 11/2022	8.248.834,90

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
24/12/2025	CONSORCIO HABITAT 6	FEV22	2240087	DS-011397	FACTURA FEV22,CONTRATO 2240087 EN SALDO DE ANTICIPO** CV.223004-001011, CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS1 ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 DEL CTTO 2240087 CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. SN CC 26/08/2024-27/12/2024 APLICA DCTO 5% IMPTO GUERRA CONSOR: NI900625649-46% NI901361031-20% Y NI1,RADICACIÓN NCD-000227, FACTURA FEV22, CV 223004 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS 5 ACTA OBRA FEV22 CAUCASIA-ANTIOQUIA PER 01/10/25 AL 31/11/25 CIIU4290 DTO IMPOG PRO-U 0.5%_RTEF 2%_RTE ICA 8/1000 AV Y TAB 15% AMORTIZACION DE ANTICIPO $111.550.635,60.	501.977.860,19
24/12/2025	CONSORCIO HABITAT 6	FEV22	2240087	DS-011402	FACTURA FEV22, CV223004 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS5 HONORARIOS INTER FEV22 CAUCASIA_ANTIOQUIA PERIODO 01-10 A 31-11-2025 PRO-U 0.5% DTO 1141/2016 IMPO GUERRA RTE ICA 8/1000 AV Y TAB 15% ACUERDO 017/2017 Y ACUERDO 025/2019 CIIU4290 CONSOR 900.625.649 46%, 901.361.031 20%, 1.067.841	20.491.926,69
					SUBTOTAL	561.508.391,56
					IMPUESTO GMF	1.714.589,00
					TOTAL CONVENIO	563.222.980,56

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

Outlook

RV: Documento de Respuesta: 202621010001851 - Respuesta al oficio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio bajo número de radicado ENTerritorio S.A. 20265101001219 2 del 28 de enero de 2026 cuyo asunto es “URGENTE – TUTELA – Solicitud de información

Desde Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>
Fecha Jue 29/01/2026 12:12
Para Correspondencia <Correspondencia@minvivienda.gov.co>
CC Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Cristian Francisco Pulido Acuna <CPulido_FNT@minvivienda.gov.co>

6 archivos adjuntos (3 MB)

ANEXO 1 ANEXO DE CONDICIONES CTO 2240170.pdf; ANEXO 2 ANEXO DE CONDICIONES CTO 2240176.pdf; ANEXO 3 APROBACION DE DIAGNOSTICOS 1.pdf; ANEXO 4 APROBACION DE DIAGNOSTICOS 2.pdf; 202621010001851.pdf; image001.png;

Cordial saludo

Por favor ingresar este radicado a Gesdoc.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado

Sandra Paola Javela Javela

Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: notificaciones.lira@enterritorio.gov.co <notificaciones.lira@enterritorio.gov.co >
Enviado el: jueves, 29 de enero de 2026 12:06 p. m.
Para: Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co >
Asunto: Documento de Respuesta: 202621010001851 - Respuesta al oficio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio bajo número de radicado ENTerritorio S.A. 202651010012192 del 28 de enero de 2026 cuyo asunto es "URGENTE – TUTELA – Solicitud de información ...

Señor(a): MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –**ENTERRITORIO S.A.** por medio del/la **GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1** le está remitiendo la Comunicación Oficial con el número de radicación **202621010001851** , la cual corresponde a una solicitud, notificación o respuesta emitida para usted.
La relación de documentos adjuntos y el estado del cargue de archivos a este mensaje es la Siguiente:
ANEXO 1 ANEXO DE CONDICIONES CTO 2240170.pdf, ANEXO 2 ANEXO DE CONDICIONES CTO 2240176.pdf, ANEXO 3 APROBACION DE DIAGNOSTICOS 1.pdf, ANEXO 4 APROBACION DE DIAGNOSTICOS 2.pdf, 202621010001851.pdf
Para ver el contenido completo del documento y sus anexos desde nuestro SGDEA, usted puede hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

https://lira.enterritorio.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=9947ee61-afee-4a1d-a909-bd8b120d3c67-1492629

Si tiene alguna inquietud, puede comunicarse a través de nuestros canales de atención, haciendo referencia al número de radicado o al asunto indicado en esta comunicación para una atención más ágil y precisa.

Dirección: Calle 26 No 13 -19
Teléfono: 601-9156282
Email: correspondencia.lira@enterritorio.gov.co | quejasyreclamos@enterritorio.gov.co
Sitio web: https://www.enterritorio.gov.co

Importante: Este correo es de carácter informativo. Por favor, no responda a esta dirección, ya que no está habilitada para recibir mensajes.
Cordialmente:

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
ENTERRITORIO S.A.
GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1.

correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202621010001851

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C, 29-01-2026 12:04:21

Ingeniero,
SANDRA PAOLA JAVELA JAVELA
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Subdirector de proyectos
SJavela@minvivienda.gov.co
Calle 17 no. 9 - 36, bogotá d.c.
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

ASUNTO Respuesta al oficio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio bajo número de radicado ENTerritorio S.A. 202651010012192 del 28 de enero de 2026 cuyo asunto es “URGENTE – TUTELA – Solicitud de información sobre el proyecto PCI en Repelón – Atlántico”.

REFERENCIA Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004) entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Cordial saludo,

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. No. 223004) para el desarrollo del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico, donde ENTerritorio lleva a cabo la Gerencia Integral de los proyectos, en concordancia con la normativa vigente, y en atención al seguimiento y control de los contratos derivados de Obra No. 2240170 e Interventoría No. 2240176, nos permitimos manifestar lo siguiente:

8- ¿Cuál es el estado actual del contrato de obra, de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón?

Respuesta: El Contrato de Obra No. 2240170, correspondiente al proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón, fue terminado anticipadamente.

Lo anterior, en atención al grave atraso en el cronograma, incumplimiento de los compromisos adquiridos en la reunión del 8 de octubre de 2025 y a la imposibilidad del contratista para ejecutar las obligaciones en los términos pactados. Por lo tanto, ENTerritorio S.A. suscribió la terminación anticipada el 12 de noviembre de 2025.

Dicha decisión fue publicada en la plataforma SECOP II el 12 de noviembre de 2025, por parte de la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A., con el fin de proteger los intereses de la Entidad y del Estado, garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos y permitir la adopción de medidas contractuales orientadas a la continuidad del proyecto a través de un nuevo proceso de contratación, que asegure su ejecución conforme a los parámetros técnicos, financieros y sociales establecidos.

9- ¿Por qué se han paralizado las obras a pesar de haber transcurrido más de un año desde la firma del acta de inicio?

Respuesta: En el desarrollo del seguimiento técnico y contractual al Contrato de Obra No. 2240170, la interventoría y la supervisión evidenciaron múltiples falencias que derivaron en incumplimientos graves del cronograma, falta de entrega de productos contractuales, desatención a los requerimientos técnicos y administrativos, así como el incumplimiento de los compromisos adquiridos en los comités de seguimiento, afectando de manera directa el cumplimiento del objeto contractual.

Desde ENTerritorio se han adelantado de manera permanente gestiones técnicas, administrativas y contractuales orientadas a buscar soluciones, corregir las desviaciones identificadas y destrabar la ejecución del proyecto, con el propósito de garantizar su continuidad y el cumplimiento del objeto contractual en beneficio de las comunidades. No obstante, dichas gestiones vieron limitadas por el incumplimiento reiterado y sistemático por parte del contratista de obra, situación que condujo al proyecto a un estado de inactividad. Sin embargo, estamos gestionando una solución pronta, viable y ajustada al marco contractual y legal.

En este contexto, y en aplicación del principio de protección del interés público, la adecuada destinación de los recursos y la prevención de mayores afectaciones sociales, técnicas y financieras, ENTerritorio procedió con la terminación anticipada del Contrato de Obra 2240170, conforme a las causales previstas en la cláusula décima novena del mismo.

En consecuencia, la paralización de las obras no obedece al transcurso del tiempo ni a falta de gestión institucional, sino a la imposibilidad técnica, contractual y financiera de continuar la ejecución bajo el contrato vigente, situación que actualmente se encuentra en análisis con el objetivo de definir una alternativa que permita retomar el proyecto en condiciones que garanticen calidad, seguridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y terminar el proyecto de manera satisfactoria.

10- ¿Cuáles son las razones del retraso en la ejecución de las obras?

Respuesta: El retraso en la ejecución de las obras obedece a un incumplimiento reiterado, sistemático y debidamente soportado por parte del contratista de obra, el cual se evidenció a lo largo del seguimiento técnico, administrativo y contractual realizado por la interventoría y la supervisión.

Entre las principales causas del retraso se identificaron las siguientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Capacidad operativa insuficiente, reflejada en la falta de personal técnico y operativo, incumplimiento del personal mínimo exigido, ausencia de capacitaciones adecuadas y baja productividad en campo.

2. Falta de suministro oportuno de materiales, lo que impidió la continuidad normal de las actividades y afectó de manera directa el cronograma de ejecución.

3. Desatención reiterada a los requerimientos técnicos y administrativos, así como al incumplimiento de los planes de choque y compromisos adquiridos en los comités de seguimiento.

4. Ejecución de obras que no cumplen normas técnicas ni sismorresistentes, lo que obligó a detener actividades, realizar observaciones, rechazar trabajos y abstenerse de autorizar nuevas intervenciones.

Estas circunstancias ocasionaron atrasos significativos en la programación, imposibilidad de cumplir las metas contractuales y una afectación directa al normal desarrollo del proyecto.

En consecuencia, el retraso no se debió a factores externos o fortuitos, sino a fallas estructurales en la gestión del contratista, que derivaron en bajo avance físico, reprocesos, observaciones técnicas graves y, finalmente, en la imposibilidad de continuar la ejecución del contrato en condiciones que garantizaran calidad, seguridad y correcta destinación de los recursos públicos.

11- certificar el porcentaje de Avance de obras del contrato.

Respuesta: En relación con el estado de ejecución del Contrato de Obra, es importante precisar que, si bien el contratista avanzó en algunas actividades del proyecto, no fue posible su recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, debido a las falencias presentadas.

En este sentido, y conforme a los criterios contractuales y técnicos de recibo, no es posible reconocer avance físico efectivo, por lo anterior, el contrato se considera con un porcentaje de ejecución del 0%, al no existir productos terminados, funcionales ni susceptibles de entrega a satisfacción.

12- ¿Cuántas son las viviendas potencialmente beneficiadas con la instalación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en Repelón? ¿Y a la fecha en cuantas han iniciado los trabajos? ¿Y en que porcentaje de avance obra se encuentra cada una de estas viviendas?

Respuesta: De conformidad con el informe de priorización emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se identifican las unidades potencialmente beneficiarias para la instalación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, se estableció que, en el municipio de Repelón, Atlántico, el proyecto contemplaba un total de 755 conexiones intradomiciliarias priorizadas, de acuerdo al último Plan Operativo se realizó un nuevo alcance de 750 conexiones intradomiciliarias.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13- ¿Cuáles son los barrios que han sido priorizados para la ejecución de las obras y por qué?

Respuesta: Dentro del informe de estructuración el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, nos indica cuales son los barrios priorizados para la ejecución de las obras, entre los barrios del municipio de Repelón, Atlántico se encuentra priorizados según orden de priorización:

1. Las Claritas
2. Marcos Lopera
3. San Miguel
4. La Fé
5. Central
6. Porvenir
7. Tamarindo

Dentro del documento del "Informe de estructuración de proyectos contrato 1632 e 2023" se encuentra los motivos de la elección de esos barrios de acuerdo a lo expuesto en el documento:

> *(…) "Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones: conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y la Gobernación del Atlántico, realizaron el levantamiento de 840 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de Repelón, con las cuales se pudo identificar 755 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 62 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 55 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 755 conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados." (…).*

Aún así, se de acuerdo con el último Plan Operativo se ajustó la meta a 750 conexiones intradomiciliarias.

14- ¿Cuál es el cronograma de ejecución de las obras para completar el proyecto?

Respuesta: El cronograma de actividades se encuentra finalizado en estado de incumplimiento, como consecuencia del incumplimiento del contratista de obra, situación que derivó en la terminación anticipada del contrato. En razón a lo anterior, el contrato de interventoría se encuentra actualmente suspendido, hasta tanto se adelante un nuevo proceso de contratación para la ejecución de las obras.

Actualmente ENTerritorio avanza en acercamientos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de lograr acuerdos para avanzar en el desarrollo del Contrato Interadministrativo, que permitan la ejecución de todos los proyectos, incluyendo la terminación del proyecto en el municipio de Repelón.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15. ¿Cuáles son los estándares de calidad que se están aplicando en la ejecución de las obras?

Respuesta: La ejecución de las obras se rige por los estándares de calidad definidos contractualmente, los cuales comprenden el cumplimiento estricto de los diseños aprobados, las especificaciones técnicas del proyecto, la normatividad vigente y los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como las disposiciones del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, la normativa aplicable en materia de agua potable y saneamiento básico, y los protocolos de control de calidad establecidos en el contrato de obra y en el contrato de interventoría.

Entre los principales estándares exigidos se encuentran:

- Uso exclusivo de materiales certificados y aprobados, con sus respectivas fichas técnicas, ensayos de laboratorio y trazabilidad.
- Cumplimiento de los procedimientos constructivos definidos en los pliegos, estudios previos y diseños.
- Aplicación de controles previos, concomitantes y posteriores a la ejecución de actividades (revisión de aceros, fundidas de concreto, mampostería, instalaciones hidrosanitarias, acabados, entre otros).
- Observancia de los criterios de seguridad estructural, funcionalidad, salubridad y durabilidad de las soluciones ejecutadas.
- Implementación de protocolos de seguridad industrial y manejo ambiental en obra.

16- ¿Han sido realizadas pruebas de calidad y control en las obras ejecutadas hasta la fecha? Si es así, ¿cuáles son los resultados?

Respuestas: En el marco de la ejecución del contrato, el contratista de interventoría y la supervisión técnica informaron y requirieron de manera reiterada al contratista de obra la obligación de realizar los ensayos y pruebas de control de calidad, entre ellos, los ensayos de resistencia de morteros y concretos, así como las pruebas de presión y funcionamiento de las redes hidrosanitarias, una vez se encontraran instaladas en su totalidad, con el fin de verificar su correcto desempeño y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

No obstante, el contratista de obra no realizó ni entregó los ensayos de laboratorio, protocolos de prueba, ni certificados de calidad exigidos contractualmente, por lo cual no fue posible validar técnicamente la calidad, resistencia, funcionalidad ni seguridad de las obras ejecutadas.

Durante las visitas técnicas y actividades de seguimiento se evidenció, además, un incumplimiento reiterado de los procedimientos de control de calidad, reflejado en, entre otros aspectos:

- Ausencia de cilindros para ensayos de concreto.
- Falta de caracterización de materiales y fichas técnicas.
- Ejecución de fundidas sin autorización ni verificación previa de aceros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Uso de materiales no aprobados.
- Deficiencias constructivas en mampostería, elementos estructurales, pañetes e instalaciones.
- Construcción de unidades sin cumplir niveles, pendientes y condiciones técnicas mínimas.

En consecuencia, no se cuenta con resultados válidos de pruebas de calidad, debido a que estas no fueron ejecutadas ni reportadas por el contratista, lo que impidió cualquier proceso de recibo a satisfacción de las unidades intervenidas y constituyó uno de los fundamentos técnicos para la terminación anticipada del contrato, ante la imposibilidad de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad exigidos.

17- ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la calidad de las obras y evitar defectos o fallas en la instalación de las conexiones intradomiciliarias?

Respuesta: Teniendo en cuenta los incumplimientos técnicos, administrativos y de calidad evidenciados durante la ejecución del contrato terminado anticipadamente, ENTerritorio S.A. ha adoptado y se encuentra analizando una serie de medidas correctivas, orientadas a garantizar que la continuidad del proyecto se desarrolle bajo estrictos estándares de calidad y se evite la repetición de las fallas detectadas.

Entre las principales medidas se destacan:

1. **Terminación anticipada del contrato de obra por incumplimiento**, como medida principal para detener la ejecución deficiente, salvaguardar los recursos públicos y proteger a las familias beneficiarias.
2. **Suspensión del contrato de interventoría**, hasta tanto se adelante un nuevo proceso de contratación de obra, con el fin de reorganizar técnica y contractualmente el proyecto bajo condiciones que permitan un control efectivo.
3. **Levantamiento de informes técnicos detallados, actas de visita y registros fotográficos,** que documentan las no conformidades, las deficiencias constructivas y los riesgos identificados, los cuales servirán como insumo técnico obligatorio para el nuevo proceso contractual.

En este sentido, las medidas adoptadas buscan no solo corregir las fallas presentadas, sino replantear integralmente la ejecución del proyecto, garantizando que las futuras obras cumplan con los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos, y que las conexiones intradomiciliarias se entreguen en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y durabilidad.

18- ¿Cuál es la situación contractual del contratista Consultoría y Construcción Especializada S.A.S. y del interventor Civil Environment Engineer S.A.S.?

Respuesta: El Contrato de Obra No. 2240170, suscrito con la firma Consultoría y Construcción Especializada S.A.S., fue objeto de terminación anticipada a partir del 12 de noviembre de 2025, como se ha indicado a lo largo del presente documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En virtud de la terminación anticipada del contrato de obra, el Contrato de Interventoría No. 2240176, suscrito con Civil Environment Engineer S.A.S., fue suspendido.

En consecuencia, a la fecha, el contratista de obra no se encuentra en ejecución contractual, y el contrato de interventoría permanece suspendido, condicionado a la reestructuración del proyecto y a la eventual contratación de un nuevo ejecutor de obra.

19- ¿Han sido aplicadas sanciones o penalizaciones por el retraso en la ejecución de las obras?

Respuesta: Sí. Como resultado de los reiterados atrasos, incumplimientos técnicos y contractuales evidenciados durante la ejecución del proyecto, ENTerritorio S.A., a través de la supervisión técnica, adelantó las actuaciones administrativas y jurídicas correspondientes.

En particular, y ante la falta de respuesta efectiva a los múltiples requerimientos y oficios de conminación al cumplimiento, así como la imposibilidad de subsanar las falencias identificadas, el 10 de octubre de 2025 se dio inicio formal al proceso de incumplimiento, con la respectiva notificación a la aseguradora, en los términos establecidos contractualmente.

Estas actuaciones constituyen el mecanismo sancionatorio y de protección contractual, orientado a la declaratoria de incumplimiento y a la eventual efectividad de las garantías, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, administrativas o judiciales a que haya lugar.

Adicionalmente, como medida derivada de este proceso, se procedió posteriormente a la terminación anticipada del contrato de obra, con el fin de salvaguardar los recursos públicos y el interés general.

20- ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de los plazos establecidos?

Respuesta: De conformidad con los procedimientos internos de ENTerritorio S.A., se adelantan las actuaciones necesarias para la estructuración de un nuevo proceso contractual, el cual incluirá, una vez se logren acuerdos con Minvivienda, la elaboración de un nuevo cronograma de actividades, que será definido una vez se seleccione el nuevo contratista de obra.

Como se manifestó anteriormente, ENTerritorio S.A. ha adoptado medidas correctivas para garantizar una ejecución adecuada y el cumplimiento de los futuros plazos contractuales, entre las que se destacan:

- Terminación anticipada del contrato de obra, como medida para detener la ejecución deficiente, salvaguardar los recursos públicos y proteger a las familias beneficiarias.
- Suspensión del contrato de interventoría, con el fin de reorganizar técnica y contractualmente el proyecto y asegurar un control efectivo en la nueva etapa.
- Elaboración de informes técnicos, actas de visita y registros de soporte, que documentan las no conformidades y riesgos identificados, y que servirán como insumo obligatorio para el nuevo proceso de contratación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Replanteamiento integral del proyecto, incorporando mayores controles técnicos, exigencias de calidad y mecanismos de seguimiento al cronograma, para evitar la repetición de las fallas detectadas.
- Proceso de Incumplimiento frente al Contrato de Obra.

En este sentido, las medidas adoptadas buscan garantizar que la continuidad del proyecto se desarrolle bajo estrictos estándares técnicos y de calidad, y que las obras futuras se ejecuten dentro de plazos realistas, verificables y con un control reforzado por parte de la supervisión e interventoría.

21. ¿Cuál es el estado financiero del proyecto? ¿en qué porcentaje Han sido ejecutados todos los recursos asignados al proyecto?

Respuesta: En cuanto al contratista de obra, no se efectuó ningún desembolso, teniendo en cuenta que el contrato se considera con un porcentaje de ejecución del 0%, al no haberse entregado ni recibido ninguna unidad a satisfacción

Ahora bien, de acuerdo con el estado financiero del contrato, únicamente se ha realizado un desembolso al contratista de interventoría por valor de $34.229.998,00, correspondiente al pago del costo fijo, conforme a la forma de pago establecida en el documento *"Anexo de Condiciones Contractuales – Contrato de Interventoría No. 2240176"*.

.22- ¿Cuáles son los gastos incurridos hasta la fecha y cómo se han distribuido los recursos?

Respuesta: A la fecha, los gastos incurridos en el marco del proyecto corresponden exclusivamente a los costos asociados al contrato de interventoría, en desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación técnica y administrativa adelantadas durante la fase inicial de ejecución.

De acuerdo con el estado financiero, únicamente se ha efectuado un desembolso al contratista de interventoría por valor de $34.229.998,00, correspondiente al pago del costo fijo, conforme a la forma de pago establecida en el *"Anexo de Condiciones Contractuales – Contrato de Interventoría No. 2240176"*.

23- ¿Qué medidas se han tomado para garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos públicos?

Respuesta: ENTerritorio S.A., en ejercicio de sus funciones de supervisión y control contractual, ha adoptado diversas medidas administrativas, técnicas y jurídicas orientadas a garantizar la transparencia en la gestión del proyecto y el adecuado uso de los recursos públicos, entre las cuales se destacan:

1. **Seguimiento y control permanente:** Se realizó supervisión continua a los contratos de obra e interventoría, mediante comités de seguimiento, visitas técnicas de campo, requerimientos formales y elaboración de informes periódicos, en los cuales se documentaron los avances, incumplimientos, no conformidades y riesgos identificados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. **Interventoría técnica independiente:** Se contó con un contrato de interventoría encargado de verificar la calidad de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el manejo de materiales, la ejecución presupuestal y el desarrollo de las actividades contractuales.
3. **Registro y trazabilidad documental:** Todas las actuaciones contractuales, técnicas y financieras fueron soportadas mediante actas, informes, registros fotográficos y comunicaciones oficiales, y publicadas en los sistemas de información institucionales y en la plataforma SECOP II, garantizando la trazabilidad, publicidad y acceso a la información.
4. **No autorización de pagos sin recibo a satisfacción:** No se efectuaron desembolsos al contratista de obra, toda vez que ninguna unidad fue recibida a satisfacción, evitando así el reconocimiento de pagos por actividades que no cumplían con los estándares técnicos y contractuales.
5. **Activación de mecanismos contractuales y jurídicos:** Ante los incumplimientos reiterados, se adelantó el procedimiento de inicio de incumplimiento, se informó a la aseguradora y se procedió con la terminación anticipada del contrato, como medida para proteger los recursos públicos y evitar la continuación de una ejecución deficiente.
6. **Suspensión de la interventoría y reestructuración del proyecto:** Se suspendió el contrato de interventoría y se inició el proceso de reestructuración técnica y contractual del proyecto, con el fin de adelantar una nueva contratación bajo condiciones que garanticen mayor control, calidad y eficiencia en el uso de los recursos.

En este sentido, las medidas adoptadas han estado orientadas a prevenir el detrimento patrimonial, salvaguardar los recursos públicos, garantizar la transparencia en la gestión contractual y asegurar que cualquier inversión futura se realice únicamente bajo condiciones de calidad, legalidad y control efectivo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

24- ¿Cuál es el plan de acción para completar el proyecto y beneficiar a las 755 viviendas previstas?

Respuesta: ENTerritorio S.A. adelantó la terminación anticipada del contrato de obra por incumplimiento y suspendió el contrato de interventoría, con el fin de proteger los recursos públicos y detener una ejecución deficiente.

Actualmente, se avanza en el cierre técnico, jurídico y financiero del contrato terminado, así como en la consolidación de los informes y soportes que permitirán estructurar un nuevo proceso contractual.

El plan de acción contempla: (i) la verificación técnica de las viviendas intervenidas, (ii) lograr acuerdos con relación a las condiciones contractuales del Contrato Interadministrativo suscrito con Minvivienda (iii) la estructuración y apertura de un nuevo proceso de contratación para la ejecución de las obras, (iv) la definición de un nuevo cronograma, y (v) la reactivación de la interventoría.

Estas acciones permitirán reiniciar el proyecto bajo condiciones técnicas, financieras y contractuales sólidas, con el objetivo de culminar las 750 conexiones intradomiciliarias aprobadas en el Plan Operativo y asegurar su ejecución conforme a los estándares de calidad y a los fines sociales del programa.

25- ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la participación y el control social de la comunidad en la ejecución del proyecto?

Respuesta: ENTerritorio S.A. ha venido implementando y fortaleciendo mecanismos de participación ciudadana y control social orientados a garantizar la transparencia, la veeduría comunitaria y la adecuada información a los beneficiarios del proyecto.

Entre las principales medidas se destacan antes de terminar el contrato de obra y suspender el contrato de interventoría: (i) la realización de espacios de socialización y reuniones con la comunidad y autoridades locales, en las cuales se informa el estado del proyecto, sus avances, dificultades y decisiones contractuales; (ii) la atención y canalización de inquietudes, peticiones, quejas y reclamos de los beneficiarios; (iii) el acompañamiento social en territorio durante las visitas técnicas, con el fin de recoger observaciones de la comunidad; y (iv) la articulación con instancias locales y veedurías ciudadanas para promover el control social.

Adicionalmente, una vez se logren acuerdos con el Minvivienda y se adelante el nuevo proceso de contratación, se fortalecerán los componentes social y comunitario del proyecto, estableciendo un plan de socialización, seguimiento y participación activa de los beneficiarios, que permita acompañar la ejecución, prevenir conflictos sociales y garantizar que las obras respondan efectivamente a las necesidades de las 750 conexiones intradomiciliarias aprobadas en el Plan Operativo.

26- ¿Cuál es el plazo estimado para la finalización del proyecto?

Respuesta: El plazo estimado para la finalización del proyecto en el municipio de Repelón, Atlántico, se encuentra actualmente condicionado a la vigencia y ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), en el marco del cual se estructurará y adelantará el nuevo proceso de contratación de obra e interventoría.

En este sentido, el tiempo definitivo de ejecución y terminación del proyecto solo podrá establecerse una vez se formulen y aprueben los Planes Operativos correspondientes, se contrate un nuevo ejecutor de obra y se defina el nuevo cronograma de actividades. Dichos instrumentos permitirán determinar con precisión los plazos contractuales para la reactivación, ejecución, control y cierre del proyecto.

Por lo anterior, a la fecha no es posible fijar un plazo exacto de finalización; una vez se cuente con la estructuración técnica, jurídica y financiera del nuevo proceso contractual y se garantice que el contrato interadministrativo se encuentre en ejecución.

27- necesitamos se nos suministre copia del contrato de obras e interventoría.

Respuesta: Se remite copia del Contrato de Obra No. 2240170 y el Contrato de Interventoría No. 2240176. Así mismo, se informa que la documentación correspondiente a dichos contratos es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en la plataforma SECOP II, en donde puede

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

accederse a la información precontractual, contractual y poscontractual, conforme a los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

Anexo 1 – Anexo de Condiciones CTO 2240170

Anexo 2 – Anexo de Condiciones CTO 2240176

28- necesitamos copia del diagnóstico técnico realizado por el contratista en cada una de las viviendas priorizadas, para mirar que tipo de intervención requiere cada vivienda, y el valor máximo que van a invertir en cada una de ellas.

Respuesta: Se anexan las actas de aprobación de diagnósticos suscritas por el contratista de obra y la interventoría, en las cuales se relacionan la fecha de aprobación, identificación de la vivienda y del beneficiario, tipo de intervención, resumen de las actividades 1, 2 y 3, y los valores correspondientes. Los diagnósticos constituyen el soporte técnico que respalda la ejecución contractual, al reflejar las condiciones verificadas en campo.

Se anexa la copia de los diagnósticos.

Anexo 3 – Aprobación de Diagnóstico 1

Anexo 4 – Aprobación de Diagnóstico 2

29-según la necesidad parcial o total de cada inmueble que costos cubre el contrato?

Respuesta: De acuerdo al Articulo 2.3.4.4.7. Valor Máximo del Subsidio por inmueble del Decreto 1077 de 2025 deduce lo siguiente:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble****. El valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias por inmueble beneficiario será de hasta 8,23 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).*
>
> ***PARÁGRAFO 1****. Para los municipios que conforman los departamentos de Amazonas, Guainía, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Putumayo, Chocó, Vaupés, Vichada, Guaviare y otros que presentan características similares a los departamentos antes mencionados, en cuánto a ubicación geográfica, condiciones culturales, ambientales y constructivas, que incrementan el costo de las obras, el valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias por inmueble beneficiario será de hasta 10,00 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).*
>
> *Para efectos de lo previsto en el presente parágrafo, cuando se trate de recursos de la Nación o solicitud de concepto técnico, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá la aplicación del valor máximo del subsidio, de acuerdo con la información correspondiente a los diseños,*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

estudios de mercado y demás documentos que soporten los costos de las intervenciones. Para el caso de recursos de las entidades territoriales, corresponde a éstas dicha definición.

PARÁGRAFO 2. *Para los casos en que se requiera la instalación de las conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado faltantes, y con el objeto de garantizar el funcionamiento de las conexiones intradomiciliarias a subsidiar, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.3.4.4.4 del presente decreto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá definir su monto máximo y costos subsidiables en el marco de lo establecido en el artículo 97 de la Ley 142 de 1994, siempre y cuando, en este caso, no supere los 10,03 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), pero garantizándose que el valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias no supere los 8,23 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).*

Para los municipios que presenten las condiciones establecidas en el parágrafo 1, y en caso que se requiera la instalación de las conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado faltantes, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.3.4.4.4 del presente decreto, el tope del subsidio no podrá superar los 13,6 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), pero garantizándose que el valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias no supere los 10,00 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) (…)"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De acuerdo con la normativa aplicable, el tope del subsidio se establece en un máximo de 8,23 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para las intervenciones básicas, y hasta 10,03 SMMLV cuando se incluyen conexiones intradomiciliarias. En este sentido, el valor final de cada intervención dependía del diagnóstico y de las necesidades específicas de cada vivienda, pudiendo alcanzar o no dichos topes máximos."

30- si se puede incluir la ejecución de obras civiles, correspondiente a la ejecución mínima del espacio donde se instalará los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento, que obras se incluyen en estas obras civiles?

Respuesta: Sí. El Programa de Conexiones Intradomiciliarias contempla dentro de su alcance, además del suministro e instalación de aparatos y equipos, las obras civiles necesarias para garantizar que estos elementos funcionen correctamente y se integren adecuadamente al inmueble. Esto está en línea con lo establecido en el Capítulo 4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (Decreto 1077 de 2015) y sus modificaciones, que regulan el subsidio para conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

De acuerdo con la reglamentación y con los lineamientos técnicos del programa, las obras civiles subsidiables incluyen, entre otras:

- La instalación de redes internas principales y derivadas para acueducto y alcantarillado sanitario dentro del inmueble.

- La adecuación del espacio físico existente para la correcta ubicación de equipos hidrosanitarios y accesorios.
- La instalación de acometidas (incluye micro-medidor para acueducto y caja de inspección domiciliaria para alcantarillado).
- Las adecuaciones necesarias para garantizar que los aparatos hidrosanitarios (inodoro, ducha, lavamanos, lavaplatos, lavadero, etc.) queden funcionales y operativos.
- La adecuación mínima de espacios, que puede incluir mejoras al baño o la construcción de un área de servicio donde se instalen los elementos requeridos, siempre que sea necesario para asegurar la funcionalidad del sistema.

Estas obras civiles se consideran parte integral del subsidio siempre que sean técnicamente requeridas para garantizar la conectividad, funcionamiento y servicio continuo de las conexiones intradomiciliarias.

31- si la vivienda presenta la necesidad de conexiones intradomiciliarias no cuenta con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se puede incluir su ejecución en los términos establecidos en la normatividad vigente?

Respuesta: Sí. Cuando una vivienda priorizada requiere conexiones intradomiciliarias y no cuenta con acometida o esta no cumple los requisitos técnicos, la normativa vigente permite incluir la ejecución de la acometida dentro de la intervención subsidiada, siempre y cuando sea técnicamente necesaria para garantizar la funcionalidad del servicio, y se realice conforme a los criterios, topes y estándares establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y su normativa complementaria.

32-cuantas y cuáles son las solicitudes de inclusión al proyecto que han sido radicadas junto con la respuesta por la comunidad de los 7 barrios y que se debieron enviar al ministerio de vivienda, ciudad y territorio.

Respuesta: De acuerdo con el orden de priorización establecido, únicamente se dio apertura al primer barrio, correspondiente a Las Claritas. En el marco de dicha apertura, se recibieron un total de 92 PQRS de inclusión, las cuales fueron revisadas por la interventoría con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos documentales. Posteriormente, las solicitudes que cumplían fueron remitidas para su análisis de viabilidad a la Alcaldía Municipal y a la empresa Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P.

No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de dichas entidades frente a los oficios enviados por la interventoría, mediante los cuales se trasladaron formalmente las solicitudes, discriminadas así:

- **CAEE-REP-2025-074** del 23 de septiembre de 2025: 55 solicitudes.
- **CAEE-REP-2025-075** y **CAEE-REP-2025-076** del 23 de septiembre de 2025: 12 y 4 solicitudes, respectivamente.
- **CAEE-REP-2025-080** del 25 de septiembre de 2025: 13 solicitudes.
- **CAEE-REP-2025-082** del 30 de septiembre de 2025: 5 solicitudes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **CAEE-REP-2025-088** del 6 de octubre de 2025: 3 solicitudes.

El listado lo tiene directamente las entidades que intervienen para la Viabilización de los posibles beneficiarios al Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

33- exigimos una reunión con todos los potenciales beneficiarios donde deben participar, delegados del ministerio de vivienda, ciudad y territorio, municipio de Repelón, veedurías, personería municipal de Repelón, concejo municipal de Repelón, contratista e interventoría.

Respuesta: El presente asunto se pone en conocimiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para que, en el marco de sus competencias, emita la respuesta correspondiente.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES BRAVO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Adjuntos: ANEXO 1 ANEXO DE CONDICIONES CTO 2240170.pdf(38), ANEXO 2 ANEXO DE CONDICIONES CTO 2240176.pdf(15), ANEXO 3 APROBACION DE DIAGNOSTICOS 1.pdf(11), ANEXO 4 APROBACION DE DIAGNOSTICOS 2.pdf(9)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 2240170 DEL 2024

Entre los suscritos **MÓNICA DUARTE ORTIZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.501.879 de Bucaramanga, en su calidad de Subgerente de Operaciones**,** de conformidad con la Resolución No. 171 del 5 de agosto de 2024 y Acta de Posesión No.09 del 5 de agosto de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas mediante las Resolución Nos. 108 del 4 de mayo de 2020 y 015 del 19 de agosto de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.,** vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT 899.999.316 quien en adelante se denominará **ENTerritorio S. A.,** de una parte; y por la otra **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S.,** con **NIT 900.597.433-2** representada legalmente por **JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES** con cedula de ciudadanía No. 1.030.560.390 de Bogotá D. C., que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, aceptando los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Contratación Directa CDI-027-2024 conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. En el marco del Contrato de Obra se desarrollarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTEVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTEVENCIÓN.

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3

Parágrafo: El contratista deberá tener en cuenta la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, teniendo en cuenta la “definición de las especificaciones o descripción técnica detallada y completa del bien, obra o servicio a contratar”**, del documento F-PR-26, “documento de caracterización de la necesidad”.**

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico se ejecutará en el **municipio de Repelón, departamento de Atlántico.**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901



Fuente: Google Maps



Fuente: Google Maps

Descripción Física:

Repelón es un municipio ubicado en el departamento del Atlántico, se encuentra en la parte suroriental del departamento del Atlántico, en la región Caribe de Colombia, la topografía de la región puede variar, pero en general, la zona costera tiende a ser plana, mientras que hacia el interior del municipio podría haber algunas elevaciones o colinas de menor altura, en cuanto al clima, y dado que se encuentra en la región Caribe, Repelón experimenta un clima cálido tropical con estaciones de lluvias y sequías.

La economía de Repelón suele estar relacionada con la agricultura, ganadería y actividades pesqueras, dada su ubicación cercana a la costa.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Limites del municipio:

Norte: Luruaco y Piojó, Atlántico.

Este: Departamento de Bolívar

Oeste: Santa Lucia y Palmar de Valera, Atlántico.

Sur: Manatí, Atlántico.

Vías de Comunicación:

Terrestres: Ruta Caribe (Troncal del Caribe – Ruta 90): La Ruta Caribe es una importante carretera que conecta varias ciudades y municipios a lo largo de la costa caribeña de Colombia. Esta carretera podría ser clave para acceder a Repelón desde otras localidades dentro del departamento del Atlántico y desde regiones vecinas.

Carreteras Departamentales y Locales: Repelón estará conectado a través de una red de carreteras departamentales y locales que facilitan la movilidad dentro del municipio y la comunicación con localidades cercanas.

Aéreas: El transporte aéreo se realiza a través de aeropuertos ubicados en ciudades cercanas, el aeropuerto más cercano suele ser el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz (Código IATA: BAQ) en Barranquilla, este se encuentra a aproximadamente 70-80 kilómetros.

Fluviales: El municipio de Repelón (Atlántico), no cuenta con vías de comunicación fluviales directas en su territorio.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo previsto para la ejecución del Contrato de Obra es de cinco punto cinco (5.5) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Validación estructural de los prototipos	El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad 1, con el acta de inicio del Contrato de Obra. **Cero puntos cinco (0.5) meses**
(*) ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.		El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad 2, con el acta de inicio del Contrato de Obra. **Cuatro (4.0) meses**
ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del Contrato de Obra, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación para la iniciación de esta actividad (actividades

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 2240170 DEL 2024

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
		precedentes 1 y 2), podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del Contrato de Obra. Para el inicio de esta actividad debe reposar en ENTerritorio S.A los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 de validación y ésta debe ser previamente aprobada por parte de la interventoría y de ENTerritorio S.A. **Cinco (5.0) meses**
ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		**Cinco punto cinco (5.5) meses**

	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 5.5
ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.											
ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.											
ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.											
ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.											

(*) La actividad No. 2 podrá realizarse en paralelo con la actividad 3 (obra) siempre y cuando esta actividad No.2 no afecte el cronograma de las obras, y se encuentre dentro del plazo de ejecución del Contrato de Obra.

Estos plazos se definen desde el acta de inicio así:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

1. Para la actividad 1, 2 y 4: Una vez se surta la aprobación del personal por parte de la interventoría y sea avalado por parte de la supervisión, y se cumplan los requisitos del Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio S.A vigente durante la ejecución del Contrato de Obra.
2. Para la actividad 3: El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad 3, a más tardar el día 30 de ejecución del Contrato de Obra. Si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del Contrato de Obra.

Para el inicio de esta actividad deben reposar en ENTerritorio S.A los productos que soportan el cumplimiento de la actividad 1 CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10, aprobada previamente por parte de la interventoría y validada por la supervisión de ENTerritorio S.A.

NOTA 1: La suscripción del acta de inicio del Contrato de Obra, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del Contrato de Obra, que se dan con la suscripción de los mismos por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías.

NOTA 2: El contratista deberá presentar al interventor máximo dentro de los cinco **(5) días hábiles** siguientes a la suscripción del Contrato de Obra, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

NOTA 3: El contratista deberá presentar al interventor máximo dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del Contrato de Obra, la documentación solicitada en el numeral 13.2.12 del presente documento, como requisito para la suscripción del acta de inicio.

NOTA 3: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte de los CONTRATISTAS a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 4: El plazo de ejecución del Contrato de Obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el Contrato de Obra derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución del Contrato de Obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el Contrato de Obra derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del contrato asciende a la suma **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($ 6,681,506,747.12)** incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato**.**

CLÁUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. ENTerritorio S.A cuenta para la ejecución de

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

la presente orden de servicio, con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Fecha CDP	Rubro	Fuente	Concepto	Valor CDP
CDP2024-003770	12/01/2024	21901011	001011 – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	$212.294.751,63
		21910011	001011 – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	EJECUCION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	$6.469.211.795,49

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. ENTerritorio S.A pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

8.1. ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10.

ENTerritorio S.A pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 previo recibo a satisfacción, aprobación por parte de la interventoría del Informe correspondiente a la Actividad 1 y aval de Enterritorio S.A.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 1, se pagará una vez se haya liquidado el Contrato de Obra y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A vigente durante la ejecución del Contrato de Obra. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio S.A, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

8.2. ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN Y PLAN DE INTERVENCIÓN:

Pagos mensuales según el número de diagnósticos aprobados por la interventoría y avalados por ENTerritorio S.A que cumplan con los requisitos establecidos en el alcance del presente documento, hasta por el noventa por Ciento (90%) del valor de cada acta de recibo parcial, de conformidad con las actas de corte e informe mensuales de EL CONTRATISTA debidamente aprobados por la interventoría.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 2, se pagará una vez se haya liquidado el Contrato de Obra y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A vigente durante la ejecución del Contrato de Obra. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio S.A, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

NOTA 1: En caso de requerir realizar mayor número de diagnósticos a los previstos, el contratista deberá presentar a la Interventoría, para su aprobación, un balance financiero con el fin de definir el alcance final del Contrato de Obra en cada una de sus fases, no obstante, si el número de diagnósticos adicionales a realizarse se encuentra en un rango no mayor al 20% del número de diagnósticos inicialmente proyectados

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

para, el Contratista deberá desarrollarlos con el personal establecido para la ACTIVIDAD 3, razón por la cual, este porcentaje del 20% no implicará reconocimiento adicional por parte de ENTerritorio S.A.

NOTA 2: Solo serán objeto de pago, los diagnósticos que se ejecuten y entreguen durante el desarrollo de la **ACTIVIDAD 3.**

8.3. ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:

ENTerritorio S.A realizará pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato de Obra, aplicado a las actas mensuales e informes de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de estas a la interventoría y de la respectiva factura y cuenta de cobro y demás documentos que la supervisión solicite para la aprobación del acta.

El valor entregado como anticipo será amortizado en cada pago hasta completar el veinte (20%) por ciento del valor de la etapa de obra, y descontado en un porcentaje igual o mayor, al entregado a título de anticipo. Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra, el presupuesto presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la Interventoría

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de la Actividad 3, se pagará una vez se haya liquidado el Contrato de Obra, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras señalado en este documento y de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A vigente durante la ejecución del Contrato de Obra, dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio S.A, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el anexo 2 del presente documento.

8.4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.

Por ser una actividad transversal al desarrollo de las actividades 1, 2 y 3, su pago está incluido en los costos administrativos del Contrato de Obra, razón por la cual, el valor correspondiente a la actividad No. 4 será reconocido en los costos indirectos de las actas parciales de obra.

8.5. ANTICIPO

Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto desde el punto de vista técnico y económico, el número de frentes que debe implementar el Contratista desde el inicio de la ejecución, las condiciones de accesibilidad a los proyectos, los gastos en materiales, y acogiendo lo estipulado en el Numeral 38 del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A, el Grupo de Desarrollo de Proyecto 1 consideró conveniente y oportuno establecer para la ejecución del proyecto, un anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la actividad No. 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

El Contratista debe constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar el manejo de estos, y que se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato de Obra correspondiente, es así, que previo la suscripción de la minuta que suscriban entre las partes, la fiducia y contratista, ésta deberá ser aprobada por ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Con respecto a los excedentes y rendimientos financieros (en el caso de existir) estos deberán ser consignados a ENTerritorio S.A una vez finalizada la ejecución del proyecto o cuando la supervisión lo requiera. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el Contratista.

CLÁUSULA NOVENA: REQUISITOS PARA EL PAGO. Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el Contrato de Obra generada quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Todos los documentos de pago deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría en los formatos que se suministren para el efecto.

b. Presentación de los informes de avance de obras, y todos los demás documentos que certifiquen el avance de las obras aprobados por la interventoría.

c. El **CONTRATISTA** acreditará a la Interventoría y a ENTerritorio S.A el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (ARL, Salud y Pensión) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

d. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro según correspondan, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

e. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del Contrato de Obra corren por cuenta del **CONTRATISTA**, ENTerritorio S.A hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

f. En caso de requerirse, los costos de los trámites a realizar por parte del contratista se cubrirán con recursos del Presupuesto Oficial Estimado Agotable para la ejecución de la Actividad 3. Estos costos deben ser aprobados por la interventoría y se encuentran incluidos en el valor de la administración, por tal razón los oferentes los deberán tener en cuenta en el cálculo de su oferta económica.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el Contrato de Obra y las requeridas por ENTerritorio S.A.

NOTA 2: Cada solicitud de pago deberá ir con los soportes documentales correspondientes de diagnóstico y ejecución por vivienda.

NOTA2: ENTerritorio S.A no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a los Contratistas cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: SISTEMA DE PAGO.

ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

El sistema de pago de la ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10, es por PRECIO GLOBAL FIJO sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Obra. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Obra; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Obra; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del Contrato de Obra correspondiente. ENTerritorio S.A no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por los Contratistas en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquellos requerían para la ejecución del Contrato de Obra y que fueron previsibles al momento de la presentación de las ofertas.

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Para la ejecución del DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, por vivienda se ha establecido un precio unitario, por lo tanto, el sistema de pago para esta actividad del Contrato de Obra es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, el cual será el resultado de dividir el valor total de la ACTIVIDAD 2, entre el número de viviendas proyectadas. En consecuencia, el valor definitivo para los diagnósticos del proyecto será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de diagnósticos ejecutados por LOS CONTRATISTAS y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Para la ejecución las actividades de obra, se ha establecido un precio unitario para las actividades que se puedan realizar en cada vivienda y para cada una de las actividades se ha establecido la respectiva especificación técnica, por lo tanto, el sistema de pago en la ejecución de las actividades de obra del Contrato de Obra es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo de la ejecución de las obras del Contrato de Obra será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de Ítems de cada vivienda atendida por LOS CONTRATISTAS y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones generales a tener en cuenta serán las que se describen a continuación:

1. Cumplir el objeto del Contrato de Obra, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, prototipos arquitectónicos y productos resultantes de la actividad de validación, especificaciones de construcción y demás anexos que hacen parte de este proceso, teniendo en cuenta los precios unitarios estipulados y dentro de los plazos establecidos.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

2. Radicar a través de SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio S.A de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente documento y reglas de participación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Obra.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad y salud necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas y/o medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
5. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato de Obra, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Obra y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
7. Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de las obras. trabajos.
8. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual cumpliendo con la normatividad correspondiente.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato de Obra se le impartan por parte de la interventoría.
11. Entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas, atendiendo a que es el encargado y único responsable de su ejecución.
12. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Obra, dentro de los plazos previstos para ello.
13. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
14. Dar cumplimiento a la siguientes Normas, en lo relacionado a la ejecución del Contrato de Obra:

- Decreto 1077 de 2015 (modificado parcialmente mediante Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021)
- Resolución 574 de 2022
- Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 4272 de 2021
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- NSR – 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 330 de 2017 modificada parcialmente por la Resolución 799 de 2021
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Ley 915 de 2004.
- Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del Contrato de Obra.
- Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.
- Norma NTC 230101093.
- Norma técnica colombiana NTC-1500Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.
- Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del Contrato de Obra.

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. **ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.**

- Garantizar que los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1, reposen en ENTerritorio S.A previo al inicio de la actividad 3, adicionalmente deben estar previamente aprobados por parte de la interventoría y validados por ENTerritorio S.A.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente para el adecuado desarrollo del Contrato de Obra.

2. **ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.**

- Verificar el estado de las redes de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, informando a la interventoría las novedades al respecto.
- Dar estricto cumplimiento a la priorización de los barrios, la cual será entregada por ENTerritorio S.A a la interventoría suscrita el acta de inicio, cualquier cambio que se presente en la priorización de los barrios debe ser previamente autorizado por ENTerritorio S.A y el Ministerio de Vivienda,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Ciudad y Territorio, esta situación debe ser documentada y justificada por la Interventoría, quien presentará a la entidad contratante la solicitud de aprobación para realizar el cambio. El orden de los barrios priorizados será de estricto cumplimiento.

- Dar aviso oportuno sobre los resultados parciales de los diagnósticos en cada sector priorizado con el fin de tomar acciones oportunas para garantizar la ejecución total de los recursos asignados.
- Informar a tiempo cuando el monto del Contrato de Obra no se agote en su totalidad en los barrios y/o sectores priorizados, para que se adelanten las gestiones necesarias ante el ente territorial, iniciando el proceso de inclusión de nuevos barrios y/o sectores de acuerdo con los requisitos de la normatividad, con la participación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Municipio, el prestador del servicio de acueducto y alcantarillado y ENTerritorio S.A.
- Informar si en el interior del barrio y/o sector priorizado, los recursos disponibles no permiten intervenir la totalidad de viviendas registradas en la matriz inicial, en caso de presentarse la situación descrita se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.

  a. La normatividad establece un procedimiento de sectorización interna del barrio, priorizando los sectores donde se concentra mayor número de familias pertenecientes al Sisbén IV.

  b. La sectorización es responsabilidad del Municipio en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Se tendrá en cuenta la Resolución 574 – Artículo 6 la cual establece la “Determinación de los potenciales beneficiarios a partir de la disponibilidad de recursos asignados a las entidades territoriales”.

- Revisar y verificar la veracidad de la información de cada una de las viviendas con el fin de validar la calidad de las encuestas entregadas por el ente territorial, las cuales corresponden a un balance preliminar para la estructuración del programa. Lo anterior debe ser convalidado por la interventoría y actualizado en la base de Excel suministrada por ENTerritorio S.A.
- Atender en primer lugar, el listado entregado por el promotor del proyecto (Ente territorial) a través de ENTerritorio S.A. Sin embargo, las viviendas que no registraron inicialmente información en la encuesta, que no estaban interesados en el programa o no se encontraban al momento de la encuesta, pueden incluirse en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos de este y sigan los procedimientos definidos para la actividad 2 y 3 (Verificar protocolo de inclusión).
- Realizar máximo tres (3) visitas por inmueble, en los casos en donde no sea posible localizar en las primeras visitas a los potenciales beneficiarios, estas visitas deben estar soportadas en los formatos PCI que se requieran con su respectivo registro fotográfico. Durante las visitas se notificará mediante aviso previo al potencial beneficiario para que se contacte con el contratista de obra, de lo contrario, este inmueble será descartado para intervención,
- Las viviendas descartadas para la intervención por el caso mencionado anteriormente (Numeral 8) deberán ser informadas de manera escrita al municipio para su información y fines pertinentes
- Diligenciar el acta de vecindad en las unidades de vivienda a intervenir con sus respectivos informes fotográficos, como parte de los anexos del Diagnóstico.
- Documentar la no necesidad de intervención; en caso de que esto se evidencie en la visita que realice el contratista, se documentará en un formato aprobado por la interventoría, el cual debe ser firmado por la interventoría y el contratista. Se debe incluir el registro fotográfico pertinente, el cual

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

será la evidencia suficiente para demostrar por qué es necesario descartar esta vivienda (Formato PCI).

- Notificar a la interventoría mediante oficio y realizar el trámite ante la entidad competente, cuando por simple inspección se identifique que una vivienda no aplica con los criterios definidos en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico – CMC (por la existencia de redes Intradomiciliarias, viviendas definidas en zonas de riesgo, locales comerciales, incumplimiento de los criterios definidos en la normatividad).
- Solicitar al prestador del servicio de acueducto y alcantarillado la aclaración de las condiciones de prestación del servicio (continuidad y presión), en caso de evidenciar que la presión de agua disponible en la vivienda no es suficiente para el funcionamiento de los aparatos que se requieren instalar; con el fin de definir la viabilidad de la intervención o notificar a la interventoría la no viabilidad de la intervención. Nota: Se debe garantizar el funcionamiento de los aparatos y elementos instalados.
- Garantizar la efectividad de los diagnósticos para adelantar la ejecución, requisito indispensable para poder ser objetos de pago. No se pagarán diagnósticos que posteriormente no se puedan ejecutar, esto concluye que el contratista de obra en conjunto con la interventoría tendrá el control presupuestal del Contrato de Obra entre otras obligaciones, para garantizar que los recursos se ejecuten exitosamente en el programa.
- Proyectar el balance económico con respecto a la actividad de obra y de acuerdo con los ítems diagnosticados, la interventoría es responsable del control del mismo donde debe evidenciar los diagnósticos realizados frente al monto agotable de la Actividad 3. Estos balances financieros deberán ser presentados en los Comités de Aprobación con su respectivo formato diligenciado el cual debe ser basado en el modelo suministrado por ENTerritorio S.A (Ver formatos PCI Consolidación Beneficiarios).
- Garantizar la efectividad de los diagnósticos cumpliendo con los requisitos mínimos definidos en el presente documento.
- Ejecutar solamente los diagnósticos para los cuales sea claro que existan los recursos para intervención, es de tener en cuenta que la ejecución de los diagnósticos está limitada a la disponibilidad de recursos del monto agotable del Contrato de Obra.
- Presentar a la interventoría la causa justificada cuando se presente cambio de intervención frente al diagnóstico aprobado por el comité, la interventoría hará la revisión y tomará la decisión definitiva debidamente documentada. Esto debe ser consignado en el formato PCI-011 AJUSTES AL DIANOSTICO INICIAL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, Justificar clara y detalladamente las razones técnicas de la modificación.
- Garantizar el cumplimiento de los presupuestos e intervenciones a ejecutarse, los cuales deberán ser presentados para aprobación en el comité de seguimiento conforme a las condiciones y estructuras presupuestales establecidas en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico - CMC
- Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.2.12 del presente documento.
- Evaluar conjuntamente con la interventoría la actividad de suministro e instalación de enchape de piso en la zona sanitaria, siempre y cuando al incluir esta actividad en el presupuesto definido por

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

inmueble, ésta NO SUPERE el valor máximo del subsidio. Se debe tener en cuenta la disponibilidad de los recursos en cada uno de los inmuebles intervenidos.

- Garantizar que, para la construcción de unidad sanitaria nueva, la interventoría haya evaluado la verdadera necesidad de ejecución, los criterios básicos serán: a). Inexistencia de la unidad sanitaria y/o b). Que el espacio sanitario esté conformado o construido por elementos no adecuados: Latas, maderas, plásticos entre otros.
- Garantizar que, para la adecuación de la caseta sanitaria existente, la interventoría haya evaluado la necesidad de adecuación aprovechando al máximo la infraestructura existente, los criterios básicos son: a). Es requisito para la adecuación de una caseta sanitaria, que la misma carezca de ducha y/o sanitario y/o lavamanos. b). La adecuación será concertada entre el contratista y el interventor. Se deberá garantizar la calidad y estética de las obras.
- Garantizar que para la actividad de ejecución de la red domiciliaria se cumpla el requisito que la vivienda beneficiada sea objeto de intervención en la red intradomiciliaria.
- Solicitar oportunamente a la empresa de acueducto y alcantarillado suscribir la concertación de intervención de la red domiciliaria.
- Garantizar que las intervenciones definidas en el programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico – CMC sólo se realicen a predios de uso residencial. Se excluyen los predios de uso comercial, institucional y de otros usos diferentes a residencial.
- Verificar con el Prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado que las presiones del servicio de acueducto sean las indicadas para el llenado del tanque aéreo por gravedad, de estar viabilizado el proyecto con tanque aéreo. **(Municipio de Repelón (Atlántico), no está viabilizado con tanque aéreo)**

3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

- Consultar con el municipio las especificaciones para la ejecución de las conexiones domiciliarias y los requerimientos técnicos de los micromedidores a instalar. El municipio deberá presentar la certificación de los inmuebles aprobados para intervención de domiciliarias y/o sus elementos integrantes previa solicitud del contratista.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de focalización, en casos en donde existan dudas al respecto, no se debe iniciar la ejecución de las obras, hasta contar con el pronunciamiento de la entidad competente (Operador de los servicios de Acueducto y alcantarillado), con el fin de evitar la ejecución de intervenciones que no puedan ser objetos de pago.
- Cumplir los tiempos de ejecución de todas las obras al interior de una vivienda.
    - Máximo siete (7) días hábiles en unidad sanitaria nueva
    - Máximo cinco (5) días hábiles en unidad sanitaria existente (adecuación)
- Negar la reposición de aparatos e instalaciones por antigüedad y/o aspectos estéticos de los mismos y/o demás aspectos no relacionados con funcionalidad. Los cuáles serán debidamente autorizados por la Interventoría.
- Garantizar que no se presente duplicidad en la instalación de aparatos hidrosanitarios, ya sea instalados por medio de este programa o por medio de otros programas que adelante el Gobierno

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Nacional, ONG´s, otras entidades o el contratista ejecutor. La no duplicidad de aparatos también aplica cuando los mismos ya existan en las viviendas.

- Intervenir las viviendas que cumplan con los requisitos del programa. Cuando se identifique que un propietario figura en varias viviendas; el marco jurídico del programa no descarta este tipo de intervenciones, siempre demostrando que se trata de viviendas con direcciones o nomenclaturas estrictamente diferentes.

En el caso que un predio esté conformado por varias viviendas, pero una sola acometida; el marco jurídico del programa establece que las viviendas potenciales solo serán atendidas con un subsidio, (Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 mediante el cual se modificó el decreto 1077 de 2015). Para este caso tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: Se podrán estudiar casos específicos de predios que fueron desenglobados, demostrando la tenencia, se solicitará al prestador de servicios el aval de intervención.

Nota 2: Cuando se presente este caso el propietario de la vivienda, determinará el lugar de intervención.

Nota 3: Para establecer la intervención se levantará un solo diagnóstico por predio teniendo en cuenta todos los puntos existentes en la vivienda.

Nota 4: El contratista deberá garantizar que los formatos sean suscritos por el personal aprobado por la Interventoría a la fecha de elaboración del formato

Nota 5: El contratista deberá garantizar que los formatos del programa de conexiones intradomiciliarias sean suscritos por el beneficiario.

- Realizar las gestiones necesarias ante los entes territoriales e institucionales para la solicitud de permisos y licencias para la intervención en viviendas, vías públicas, entre otros (Curadurías, permisos menores de obra no contemplados).
- Ejecutar el proyecto únicamente con recursos del programa, por lo tanto, para la implementación del subsidio y para verse beneficiado por el programa de Conexiones Intradomiciliarias no se deben generar cobros a la comunidad.
- Negar la instalación de micromedidores en viviendas que no hayan sido atendidas con el programa de conexiones.

Definir con la interventoría semanalmente la programación de la Actividad 3, el mínimo de viviendas semanales que entregará el contratista de obra; sin embargo, tendrá que darse estricto cumplimiento a los porcentajes mínimos definidos de entregas mensuales, de la siguiente manera:

Proyecto de CINCO PUNTO CINCO (5,5) meses de plazo de ejecución:

Descripción	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 5.5	TOTALES
Unidades de Intradomiciliarias Programadas	No aplica	130	152	172	172	129	755

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Porcentaje de ejecución programado		17,22%	20,13%	22,78%	22,78%	17,09%	100%

Presentar como parte de los soportes de la actividad de ejecución de obra, un registro fotográfico del proceso constructivo (Antes, durante y después).

Antes: Estado de todos los aparatos existentes o la evidencia de la no existencia de los mismos.

Estado del espacio a intervenir tanto al interior como exterior.

Durante: Proceso constructivo de todos los elementos e instalación de aparatos, al igual que de la mampostería antes de ser pañetada.

Después: Mínimo una (1) fotografía de cada ítem de la estructura presupuestal ejecutado.

- Realizar las pruebas y ensayos correspondientes a los materiales estipulados en las especificaciones técnicas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez sean aprobados por la Interventoría.
- Verificar que, para los casos que se deba construir una UNIDAD SANITARIA NUEVA que incluye la instalación de los aparatos hidrosanitarios (sanitario, ducha y lavamanos), ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y UNIDADES SANITARIAS. En virtud de lo anterior las actividades que se ejecuten corresponderán a todas aquellas que hacen parte del Análisis de precio unitario de la unidad sanitaria el cual debe tener coherencia con las especificaciones técnicas y diseños; si se llegaran a ejecutar ítems adicionales a los descritos éstos no serán objeto de pago.
- Se deberá garantizar que no se presente duplicidad en la vivienda intervenida, por lo tanto, de requerirse el contratista realizará la eliminación del punto existente (Eliminación de la conexión o desmonte de tasa campesina)
- Verificar que cuando se requiera intervenir una unidad sanitaria existente, conllevando a una ADECUACIÓN de espacios existentes aprovechando al máximo la infraestructura existente en el sitio de intervención, ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS Y CONCRETOS, MAMPOSTERÍA, MORTEROS, ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACABADOS.
- Garantizar que cuando se requiera desmontar un aparato existente, dada la necesidad de instalar un aparato nuevo por razones de funcionalidad, se inicien las obras inmediatamente. De lo contrario no podrá efectuar el desmonte de los elementos.
- Verificar que, de requerirse adecuación de la unidad sanitaria existente, el costo total de esta intervención NO PODRÁ superar el valor máximo adjudicado a la tipología de “unidad sanitaria Nueva”. En virtud de lo anterior, el contratista en conjunto con la interventoría deberá evaluar la conveniencia comparativa de ejecutar una unidad sanitaria nueva si los costos de la adecuación se aproximan considerablemente a su valor.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Presentar a ENTerritorio S.A una vez terminada el Contrato de Obra, un PLANO GENERAL de cada barrio y/o sector localizando la totalidad de inmuebles intervenidos con su código, identificando los inmuebles que tuvieron algún tipo de intervención en la domiciliaria.
- Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.2.12 del presente documento.
- Entregar a la interventoría el plano de intervención de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse, la información de este plano deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en el plano elaborado en el plan de intervención, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.
- Ejecutar las obras de conformidad con el acta de concertación y los planes de intervención individual definitivos para cada vivienda beneficiaria.
- Realizar las pruebas técnicas en conjunto con la interventoría, que de acuerdo con el nivel de intervención se requieran, para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas. En el caso de las conexiones domiciliarias, en estas pruebas deberá participar el respectivo prestador de los servicios en conjunto con la interventoría, de la realización de estas pruebas se deberá levantar un acta donde se consignen los resultados de aprobación de las mismas.
- Consultar con el prestador de servicios públicos, las especificaciones técnicas de los micromedidores a instalar en el municipio cuando este ítem aplique.
- Entregar las obras mediante acta donde se relacione su alcance y conste el recibo a satisfacción por parte del beneficiario y/o propietario del inmueble. Esta acta deberá ser suscrita por el contratista, el interventor y el beneficiario y/o propietario, y debe incluir un registro fotográfico de la intervención realizada. Para el caso de viviendas en arrendamiento, el acta deberá ir suscrita por el arrendatario.

4. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio S.A la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de Contratación de la entidad.
- Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del Contrato de Obra y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar y realizar el reporte ante la ARL
- Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el Contrato de Obra, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

5. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

- Presentar al interventor del Contrato de Obra, con cinco (5) días hábiles de antelación al inicio de cada actividad del Contrato de Obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido y ofertado para la ejecución del Contrato de Obra. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
- Suministrar y mantener, durante la ejecución del Contrato de Obra, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el numeral 4 del documento de caracterización de la necesidad, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en los términos y condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del Contrato de Obra derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio S.A o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del Contrato de Obra cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Mantener al frente durante el desarrollo de la obra, al director y demás personal aprobado por ENTerritorio S.A. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato de Obra, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- El director de obra deberá atender todas las visitas al proyecto programadas por ENTerritorio S.A y El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.
- Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a personal femenino
- Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

con los requisitos exigidos en las términos y condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio S.A.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio S.A, por causa o con ocasión del Contrato de Obra.
- Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
- Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
- Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del Contrato de Obra.
- Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco certificado, guantes, botas, gafas de seguridad, etc. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco con barbuquejo y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
- Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del Contrato de Obra en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio S.A para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
- Entregar junto con cada factura o cuenta de cobro, las planillas donde conste el pago de la seguridad social por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro.
- Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
- Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.
- El director de Obra aprobado deberá estar presente cuando ENTerritorio S.A lo requiera, y participar en los comités de seguimiento semanales y visitas de obra programadas por ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

6. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA**

- Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales (agua y energía eléctrica) cuando se requiera para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del Contrato de Obra, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Realizar la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:

    - **EL CONTRATISTA** construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
    - El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
    - El campamento se ubicará en sitio de fácil drenaje, donde no exista peligro de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos, y contará con todos los servicios sanitarios debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
    - Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar, de generarse algún tipo de residuos deberán ser dispuestos de acuerdo con lo establecido en plan de manejo ambiental.

- Instalar una valla informativa según modelo y arte indicado por el Minvivienda (4*2m en lona), en un sitio estratégico de la obra para cada barrio y/o sector de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTerritorio S.A (El diseño de la valla respecto a ubicación de logos de las entidades participantes, deberá ser previamente concertado con ENTerritorio S.A y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).
- Instalar un acrílico con las recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos sanitarios en cada vivienda intervenida (El diseño del acrílico deberá ser previamente concertado con ENTerritorio S.A y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio)

7. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN LA OBRA**

- Garantizar que no se obstruyan vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extintores, Kit antiderrames y equipos de seguridad.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados, en sitios cercanos y accesibles y deberá contarse con extintores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables) y Kit antiderrame.
- Disponer en espacios y posiciones seguras los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
- Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
- Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.
- Dejar el área de trabajo limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

8. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la consecución legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío, recepción de los mismos en el sitio de la obra y con sus elementos o accesorios de seguridad.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra, En caso de que se requiera material de cantera, deben ser de canteras con licencias ambientales y mineras.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran o le soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
    - Estén calibrados o verificados a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional, según se requiera o especifique. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
    - Sean ajustados o reajustados, según sea necesario.
    - Estén identificados para poder determinar el estado de calibración y se cuente con el respectivo certificado.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Se encuentren protegidos contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
-

9. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

- Realizar reuniones con la interventoría y la entidad contratante ENTerritorio S.A tanto al inicio del Contrato de Obra como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por semana, que permita a las partes verificar el avance del Contrato de Obra, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del Contrato de Obra y el proyecto.
- Gestionar, obtener y mantener a su costo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, garantizando bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales requeridas.
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ENTerritorio S.A, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- Realizar por su cuenta, riesgo y costo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, dentro de los plazos establecidos en el esquema de garantías. incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o ENTerritorio S.A, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del Contrato de Obra, en especial en cuanto guarda relación con:

    - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
    - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
    - Dotación de calzado de seguridad y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- Entregar con el Acta de recibo definitivo los siguientes documentos:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

TR-CO22-96290 CMD-SG-00012 TR-CO22-962904 TR-CO22-962902 TR-CO22-962901

- Planos récord con el alcance definitivo de obra

- Pruebas técnicas avaladas por el prestador. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal profesional y técnico, a individuos de la región de influencia de la misma.
- Tener en cuenta que ENTerritorio S.A como Gerente del programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y saneamiento Básico tiene la obligación de entregar los proyectos al Cliente y atender la totalidad de las observaciones que eventualmente surjan en esta actividad. Por lo anterior, el contratista es solidario en atender los requerimientos que realice la interventoría y la supervisión del proyecto previo y posterior a la entrega definitiva del producto al Cliente.

Nota: Cuando el contratista intervenga pisos, realizará la reposición de estos luego de ser instaladas las tuberías y actividades necesarias para el cumplimento contractual, de igual manera, convendrá con el propietario de la vivienda o su representante, la reposición de pisos dada que algunas cerámicas están descontinuadas en el mercado.

10. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**

- Presentar informes de avance semanales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener lo siguiente:
    - Avance de cada una de las actividades programadas en el formato o aplicativo indicado por la entidad
    - Cantidades de obra ejecutadas.
    - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
    - Trazabilidad de la correspondencia recibida y enviada del proyecto.

- Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener lo siguiente:

    - Informe ejecutivo del proyecto
    - Informe técnico del proyecto
    - Actas parciales tramitadas a la fecha de presentación del informe
    - Actas de inicio del proyecto
    - Actas de concertación
    - Actas de vecindad
    - Avance de cada una de las actividades realizadas
    - Memoria de cálculo de actividades ejecutadas durante el mes
    - Relación de planos
    - Relación de documentos
    - Registros fotográficos en formato JPG y en el formato indicado por ENTerritorio S.A para tal fin (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

TR-CO22-96290 CMD-SG-00012 TR-CO22-962904 TR-CO22-962902 TR-CO22-962901

fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y georreferenciadas.
- Videos del avance del proyecto
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Calibración y control de equipos
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informes semanales presentados
- Informe de seguridad y salud en el trabajo.
- Informe ambiental.
- Informe de Gestión Social
- Conclusiones y recomendaciones
- Relación de correspondencia
- Actas de seguimiento
- Actas de aprobación de diagnósticos
- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Trazabilidad de las Garantías aprobadas con sus respectivos soportes
- Cambios de especificaciones técnicas
- A.P.U. Aprobados
- Evaluación de proveedores
- Planos de avance en la intervención por cada barrio, donde se identifiquen las viviendas en ejecución y las viviendas terminadas.

- Presentar informe final en un término de treinta (30) días calendario luego de suscrita el acta de terminación del Contrato de Obra, este deberá ser revisado y aprobado por la interventoría en un término de (15) días calendario luego de recibido, como mínimo deberá contener lo siguiente:
  - Balance económico del Contrato de Obra
  - Actas de concertación
  - Planos por intervención y plano general del barrio georreferenciado
  - Actas de vecindad con su respectivo cierre
  - Cambio de especificaciones técnicas
  - Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
  - Registros fotográficos en formato JPG y en el formato indicado por ENTerritorio S.A para tal fin (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

TR-CO22-96290 CMD-SG-00012 TR-CO22-962904 TR-CO22-962902 TR-CO22-962901

- Ensayos de laboratorio
- Informe de Pólizas
- Cronograma final del proyecto
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Evaluación personal vulnerable
- Resumen final del proyecto con sus cantidades ejecutadas.
- Relación del personal mínimo aprobado durante toda la ejecución del Contrato de Obra y de la mano de obra no calificada
- Informe final SST
- Informe final Ambiental
- Informe final social
- Informe ejecutivo final
- Análisis de precios unitarios
- Paz y salvo de la empresa de servicios públicos y el municipio
- Actas de entrega a los beneficiarios
- Presupuestos de la intervención final de cada una de los inmuebles beneficiados
- Actas de aprobación de diagnósticos
- Actas de comités de seguimiento
- Actas parciales tramitadas
- Certificación del pago de parafiscales
- Planillas de seguridad social pagas
- Manual de Mantenimiento y conservación
- Acta de terminación
- Acta de entrega y recibo final
- Evaluación de proveedores

- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio S.A.
- Elaborar siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por ENTerritorio S.A, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a ENTerritorio S.A con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético indicando con claridad la ubicación de las viviendas intervenidas y el código de identificación asignado a cada una de ellas.
- Realizar diariamente el registro fotográfico y, según se determine desde el Plan de Gestión Social (PGS), realizar el video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de viviendas ejecutadas, de entrega final de obra y de liquidación.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Presentar toda la información requerida por el Interventor o ENTerritorio S.A de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A vigente.
- Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del Contrato de Obra.

11. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN**

- El contratista dentro de su alcance deberá ejecutar la Actividad 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10, lo cual consiste en la presentación de los diseños definitivos de acuerdo con los lineamientos y medidas de cada uno de los prototipos de unidades sanitarias y elementos suministrados por ENTerritorio S.A, los cuales representan el método constructivo a implementar y contienen los elementos estructurales con la disposición de los refuerzos y sus dimensiones de manera aproximada a las intervenciones a ejecutar, no obstante, el contratista deberá realizar el análisis de suelos y estructural que señala la NSR 10, a fin de garantizar que los diseños definitivos cumplan las condiciones de sismo resistencia de la ubicación geográfica donde se ejecuta el proyecto. (En el evento de recomendar la modificación del sistema constructivo publicado en el Proceso de Selección, serán ENTerritorio S.A y el Ministerio quienes finalmente aprueben ese cambio).
- Utilizar los prototipos y especificaciones de construcción entregadas por ENTerritorio S.A únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del CONTRATISTA.
- Justificar técnicamente ante el interventor y ante ENTerritorio S.A toda adecuación, complementación, ajuste o modificación de los prototipos o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o ENTerritorio S.A, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP 1000:2018 e ISO 9001:2015La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los prototipos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.
- Mantener el sistema constructivo establecido en los prototipos entregados por ENTerritorio S.A, en todo caso, de encontrarse una alternativa distinta, ésta deberá contar con la previa aprobación de la Entidad Contratante.

12. **OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA**

- Presentar al interventor del Contrato de Obra, dentro de los cinco (5) hábiles días calendarios posteriores al perfeccionamiento del Contrato de Obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Obra.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Presentar al interventor del Contrato de Obra, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del Contrato de Obra, el cronograma con entregables para la ejecución del Contrato de Obra.
- Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por ENTerritorio S.A, los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio S.A o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio S.A. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
- Realizar los Programas complementarios para el proyecto, los cuales consisten en:
    - Programa de seguridad y salud en el trabajo.
    - Programa de manejo ambiental.
    - Programa de suministro de equipos
    - Plan de aseguramiento de la calidad
    - Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
    - Frente de trabajo mínimo requerido.
    - Las líneas de mando y coordinación.
    - Los niveles de decisión
    - El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
    - Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio S.A y el interventor durante la ejecución del Contrato de Obra.
    - Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
    - Anexo del documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
    - Presentar la Metodología para la ejecución de las actividades objeto del Contrato de Obra, la cual consiste en:
    - Un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada uno de los frentes de trabajo y actividades del proyecto.
    - La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, ENTerritorio S.A y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, protección de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo, y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología de la oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el Contrato de Obra. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del Contrato de Obra.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y ENTerritorio S.A.

- Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del Contrato de Obra la Programación de la obra para la ejecución de las actividades objeto del Contrato de Obra y el flujo de inversión del Contrato de Obra.
- Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del Contrato de Obra los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en la oferta económica para la actividad 3, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en estas reglas de participación. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

- Equipos:
  - Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
  - La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.
- Materiales:
  - Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
  - Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
  - El costo de cada uno los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.
- Transporte:
  - En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.
- Mano de obra:
  - Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del Contrato de Obra se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

- Presentar a la interventoría los análisis de precios unitarios y listado de insumos para la actividad 3 conforme a lo siguiente:
  - Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
  - En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades de la oferta económica, su presentación será requerida a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad que aplique para el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra.

C. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO S.A.

a) Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato de Obra en la forma de pago establecida.
b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
c) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del Contrato de Obra.
d) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del Contrato de Obra.
e) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del Contrato de Obra.
f) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del Contrato de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A., de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio S.A., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A., esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito AL CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A., estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito AL CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A., lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A., cobrará y descontará de los saldos a favor DEL CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del Contratista, ENTerritorio S.A., podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio S.A., adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PENAL DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA derivadas de presente Contrato, ENTerritorio S.A., puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley para hacer exigibles sanciones semanales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio S.A., ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTerritorio S.A., en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – RESPONSABILIDAD POR LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio S.A., antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SEGURO DE DAÑOS:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

TIPIFICACION DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más	Contratista
Anticipo	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad de los Bienes y Elementos que entregue el contratista	10% del valor del contrato	Vigente por un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.	
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	

CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***"Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza."***
>
> **El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.**

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.

- Cláusula penal pecuniaria: 30 % del valor del contrato

- **SEGUROS DE DAÑOS:** Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- **2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Uso de maquinarias y equipos	Sin Sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin Sublímite
Uso de vehículos propios y no propios	Sublime 50%
Daños a bienes de terceros	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sublime 50%
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sublime 50%
Gastos médicos	50 millones Persona, 200 Millones Evento
Contaminación ambiental	Sin Sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sublime 50%

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al **20%**, del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio S.A. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del **10%,** excepto para gastos médicos que no tendrá deducible.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías del Contrato una vez suscrito este y cargarlas en la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por ENTerritorio S.A. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. La aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio S.A, es requisito previo para el inicio de la ejecución de la Orden de servicio.
PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte del CONTRATISTA. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.
PARÁGRAFO TERCERO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del Contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución de la orden de compra y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución de la orden de servicio y hasta su liquidación, so pena de que el ENTerritorio S.A haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A., los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones **DEL CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado **DEL CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de **EL CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio S.A., podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo (cuando aplique); n) las demás causas dispuestas en la ley.

PARAGRAFO. - Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte de ENTerritorio S.A.; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el CLÁUSULAdo de este contrato, a que se le pague la parte de los repuestos o elementos recibidos a satisfacción por ENTerritorio S.A., hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CESIÓN: El presente Contrato se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes, por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra persona que no altere la naturaleza del mismo, con autorización previa de **ENTerritorio S.A.** La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de este Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o incumplimiento de las obligaciones pactadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias impredecibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del Contrato durante el tiempo en que persistan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN: La SUPERVISIÓN será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTERRITORIO S.A., para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El Supervisor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría **MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO M-GG-02 - 2023-09-29** y de acuerdo con la **GUÍA PARA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO S.A., G-GG-03– 2023-09-29** o el que lo adicione, modifique o derogue, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A., procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

PARÁGRAFO UNO. ENTerritorio S.A., no responderá por pérdidas económicas (lucro cesante) derivadas de incumplimientos de los contratistas que pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato. Para tales efectos, ENTerritorio S.A., exigirá a EL CONTRATISTA que el cumplimiento del contrato se realice en los términos pactados con EL CONTRATISTA y, si a ello hubiere lugar, exigirá las garantías del contrato para exigir su cumplimiento a través de un tercero y demandará los perjuicios que el incumplimiento haya generado. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, ENTerritorio S.A., exigirá los correctivos necesarios para dar cumplimiento al Contrato, si es del caso.

PARÁGRAFO DOS. La terminación o extinción del Contrato por cualquier causa, no extinguirá las obligaciones que por su naturaleza subsistan a tales eventos, incluyendo, entre otras, las derivadas de las

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

garantías y la responsabilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre **EL CONTRATISTA** el personal que éste contrate y ENTerritorio S.A., no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto
en los casos que se precisan a continuación:

I. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A.

II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A., para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de estas.

III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A., con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio S.A., para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará incumplimiento del contrato ENTerritorio S.A., adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y ENTerritorio S.A., con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Transcurrido este término sin que se hubiere resuelto la controversia, las partes podrán acudir al juez del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - MODIFICACIONES: Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán el respectivo Otrosí. Las prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente según correspondan, y deberán ser razonables y proporcionales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – NO RENUNCIA A DERECHOS: Salvo lo previsto expresamente en el Contrato, la falta o demora de cualquiera de las Partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en el Contrato o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades, ni afectará la validez total o parcial del Contrato, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR: Serán por cuenta exclusiva del Interventor todos los costos, directos e indirectos, que demande la ejecución del Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la interventoría, a la implementación y actualización de nuevas tecnologías a que haya lugar, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudio y diseños, asesorías, así como los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. El Interventor en desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, materiales y efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas, y controles a través de muestreos, cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye el objeto del Contrato sean realizados en perfectas condiciones y entregados a ENTerritorio debidamente ejecutados y dentro los plazos estipulados.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 2240170 DEL 2024

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El acta de liquidación se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de ENTerritorio S.A., de las actas de las actas de recibo definitivo a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas, Según el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO M-GG- 02 - 2023-09-29 y de acuerdo con la GUÍA PARA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO S.A., G-GG-03 – 2023-09-29, en el capítulo VII, numeral 50,51,52 y demás disposiciones y normatividad vigentes aplicables a la Entidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y/o extralegales el domicilio contractual será de la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO: Las partes, de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico publicado en el SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo, así como los demás documentos del proceso publicados también en la plataforma de SECOPII.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Documento de Caracterización F-PR-26.
2. Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27
3. Anexos, Formatos.
4. Oferta y documentos presentados por el contratista.
5. Las garantías debidamente aprobadas.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.
7. Manual de Supervisión e Interventoría - MMI002 V12 o la que se encuentre vigente.
8. Guía para el Manual de Supervisión e Interventoría - GMI005 V3 o la que se encuentre vigente. **En** constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Luis Fernando López Ulloa – Abogado Grupo de Procesos de Selección.
Revisó: Nanee Chris Valenzuela Plazas–Gerente del Grupo de Procesos de Selección.
Vo. Bo. Marcela Zuluaga Vélez - Abogada Subgerencia de Operaciones.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Documento de Condiciones contractuales Orden de Servicio No. 2240176 de 2024

MÓNICA DUARTE ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 65.501.879 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Subgerente de Operaciones de ENTERRITORIO S.A., de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 171 del 05 de agosto del 2024 y Acta de Posesión No. 09 del 05 de agosto de 2024, en virtud de la delegación efectuada a través de las Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, y de la otra **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS,** identificada con IT. 901.260.795-1, representada legalmente por **OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ**, identificado con C.C. 1.077.862.072 expedida en Garzón, Huila (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar la presente orden de servicio, aceptando los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO No. ICM-042-2024, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: El contratista deberá ejecutar el objeto de la orden de servicio de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso que forman parte integral de la presente orden de servicio.

CLÁUSULA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Repelón, Atlántico

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo previsto para la ejecución de la Orden de Trabajo es de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO. CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados y aprobados por la interventoría y/o supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición. El contrato Interadministrativo tiene fecha de terminación el 29 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($373,305,032.92) M/CTE, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio.

CLÁUSULA SEXTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Fecha CDP	Rubro	Fuente	Concepto	Valor CDP
CDP2024-004414	01/03/2024	21901011	001011 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	$591.901.863,82

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: ENTerritorio S.A pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

a) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la orden de servicio, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de la orden de servicio.

$$VPfm = \frac{(0.4) * VC}{N}$$

VPfm = Valor a pagar fijo mensual de la orden de servicio de interventoría
N = Plazo de la orden de servicio en meses
VC = Valor Total de la orden de servicio de Interventoría

b) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la orden de servicio se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual variable que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMnv = (0.5) * An * VC$$

VPMnv = Valor a pagar por variable de la orden de servicio de la interventoría en el mes n
An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje
VC = Valor total de la orden de servicio de interventoría

NOTA1: El valor total para pagar mensual de la interventoría corresponderá a la suma de los valores A+B antes descrito

NOTA 2: El pago del 50% al que hace referencia el literal B corresponde a el avance del contratista de la orden de trabajo que ya se legalizó mediante acta parcial.

c) Diez por ciento (10%) del valor total de la orden de servicio de Interventoría, una vez se cumplan los

Siguientes requisitos:

✓ Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio de la orden de servicio de Interventoría.
✓ Suscripción del Acta de Liquidación de la orden de trabajo.
✓ Suscripción del Acta de Liquidación de la orden de servicio.

NOTA 1: El pago del 10% final al que hace referencia el literal c, queda condicionado de manera proporcional a la base de ejecución final de la orden de trabajo, es decir que se pagara de acuerdo al avance de ejecución final culminado el plazo de la orden de trabajo.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

NOTA 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución de la orden de servicio, ENTerritorio S.A. aplicará las retenciones a que haya lugar.

CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS PARA EL PAGO: Para los pagos mensuales, el Contratista deberá remitir la documentación mínima requerida por ENTerritorio S.A. para su verificación:

1. Todos los documentos de pago deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría en los formatos que se suministren para el efecto.
2. Presentación del Informe mensual de actividades desarrolladas en el mes conforme los lineamientos definidos en el anexo técnico y aprobado por la interventoría.
3. Original del acta de pago mensual o acta de recibo parcial de obra con el correspondiente visto bueno donde se registra el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor correspondiente al informe de actividades.
4. EL CONTRATISTA deberá presentar factura original debidamente expedida de acuerdo con el estatuto tributario o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad. Para los casos correspondientes se deberá detallar el número de cuenta y entidad bancaria; la cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el respectivo certificado bancario.
5. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

   a) Enviar la factura al correo **facturacionelectronica@enterritorio.gov.co** para aprobación del supervisor o inter- ventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.

   b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario

   c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.

   d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.

   e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.

   f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
6. El CONTRATISTA acreditará a la Interventoría y a ENTerritorio S.A., el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Para lo cual deberá presentar Certificado de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o Unión temporal. para las personas de régimen simplificado fotocopia del pago de seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando.
7. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio S.A., el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor de la

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

orden de servicio.

8. Para personas jurídicas se deberá presentar certificación de cámara de comercio convencimiento no mayor a 3 meses a partir de su expedición, para consorcio o Unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales copia de la cédula de ciudadanía.

Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que exija ENTerritorio en su parte administrativa y contable para el pago de la cuenta correspondiente.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución de la orden de servicio corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Los impuestos a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT.

Los porcentajes aplicables de cada impuesto dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en la orden de servicio.

CLÁUSULA NOVENA – SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago de la orden de servicio es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Interventor; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la orden de servicio; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Interventor, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución de la orden de servicio.

Parágrafo primero: ENTerritorio S.A no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Interventor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de la orden de servicio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A.- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1) Ejercer el control y vigilancia de la orden de trabajo de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto de la orden de trabajo, de acuerdo con el alcance y dentro del plazo de ejecución establecido.

2) Verificar que el contratista de la orden de trabajo de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluido los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Verificar que el reporte de personal en el proyecto sea igual el reporte de personal y pago en las planillas de aportes y pagos parafiscales; en caso de diferencia exigirá

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

explicación inmediata al contratista y así lo informará en el siguiente comité de seguimiento e informe Mensual de Interventoría.

3) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.

4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio.

5) Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en la orden de trabajo de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A vigente, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

6) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio S.A.

8) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio S.A, por causa o con ocasión de la orden de servicio.

9) Realizar durante la ejecución de la orden de servicio las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo de la orden de servicio, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

10) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de servicio, dentro de los plazos previstos para ello.

11) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

12) Realizar el diligenciamiento de los informes semanales en la plataforma HUB de la entidad.

13) Dar cumplimiento a la siguientes Normas, en lo relacionado a la ejecución de la Orden de servicio:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

✓ Decreto 1077 de 2015 (modificado parcialmente mediante Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021)
✓ Resolución 574 de 2022
✓ Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
✓ Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
✓ Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 4272 de 2021
✓ Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
✓ Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
✓ Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
✓ NSR – 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
✓ Ley 400 de 1997.
✓ El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 330 de 2017 modificada parcialmente por la Resolución 799 de 2021
✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
✓ Ley 915 de 2004.
✓ Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
✓ Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución de la Orden de Trabajo de obra y la orden de servicio de interventoría
✓ Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.
✓ Norma NTC 230101093.
✓ Norma técnica colombiana NTC-1500
✓ Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

B.- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1) El interventor deberá entregar las hojas de vida del personal mínimo requerido dentro de los cinco días calendario previos a la suscripción del acta de inicio para aprobación de las mismas por parte del Supervisor.

2) El interventor deberá garantizar el personal requerido para la ejecución de la orden de servicio de Interventoría el cual será objeto de especial verificación por el supervisor de la orden de servicio y, su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

3) Previo a la suscripción del acta de inicio el contratista de la orden de servicio deberá elaborar y entregar al supervisor un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución de la orden de servicio de Interventoría

4) Realizar el seguimiento a la ejecución de las Actividades 1, 2, 3 y 4 de la orden de trabajo de obra objeto de interventoría.

5) Realizar reuniones con el contratista de obra tanto al inicio de la orden de trabajo como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar como se está

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

adelantando de las ordenes de trabajo de obra y la orden de servicio de interventoría, el contratista de la orden de servicio deberá levantar actas que reflejen claramente la situación del proyecto.

6) Garantizar durante toda la ejecución del proyecto la disponibilidad de una camioneta (vehículo) en el sitio de ejecución del proyecto.

7) Ejecutar todas y cada una de las actividades que sean necesarias para la liquidación de la orden de trabajo de obra de acuerdo a lo estipulado en el manual de supervisión e interventoría vigente de ENTerritorio S.A.

8) Suministrar y mantener, en los frentes de ejecución solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de las actividades de la Interventoría y hasta la terminación de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual.

9) Verificar que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un veinte por ciento (20%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma, de acuerdo con la localización del municipio establecido en el numeral 9 del presente documento.

10) Realizar el acompañamiento técnico, logístico, administrativo, social, ambiental, financiero y de control presu-puestal a la orden de trabajo.

11) Aprobar los planos definitivos correspondientes a los prototipos del proyecto entregados por el contratista de la orden de trabajo.

12) Aprobar las intervenciones a ejecutar del contratista de la orden de trabajo, de conformidad con la concertación realizada con los beneficiados del proyecto, en el sentido de que se garantice la funcionalidad, integridad, calidad técnica con las intervenciones acordadas.

13) Determinar y aprobar durante las visitas de diagnóstico vivienda a vivienda el alcance definitivo, el cual deberá ser presentado al comité de seguimiento y aprobación, el cual contará con la asistencia del Contratista de obra, Interventoría, Minvivienda y ENTerritorio S.A.

14) Aprobar las cantidades y presupuesto de obra según corresponda a la intervención en cada una de las viviendas.

15) Supervisar las actividades necesarias para implementar las conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias que se adelanten en las viviendas.

16) Supervisar que la calidad, cantidad y especificaciones de los materiales utilizados cumplan con los requeridos para este tipo de intervenciones.

17) Garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas aplicables a la orden de trabajo de Obra.

18) Supervisar y verificar la calidad de la mano de obra calificada y no calificada en cada una de las viviendas intervenidas.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

19) Coordinar y supervisar el recibo y entrega de las actividades de conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias adelantadas en las viviendas.

20) Revisar y aprobar el Plan de Obra y/o cronograma presentado por el Contratista de Obra para la ejecución del proyecto.

21) Coordinar, verificar y validar que las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) que se ejecuten correspondan a las autorizadas por el comité de seguimiento y aprobación.

22) Presentar una vez se terminen las visitas por barrios, y para consolidar la información del sector, un informe para cada una de las zonas a intervenir, el cual debe contener toda la información solicitada en el alcance del presente documento.

23) Realizar el seguimiento control y aprobación de la facturación de las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) recibidas a satisfacción.

24) Aprobar las cantidades y presupuestos de intervención para cada una de las viviendas beneficiadas.

25) Realizar seguimiento y control a la ejecución de cada una de las intervenciones de conexiones intradomiciliarias.

26) Realizar el seguimiento a la ejecución de la orden de trabajo de obra, en función del presupuesto disponible y las viviendas en intervención.

27) Será obligación de la interventoría realizar el acompañamiento en las mesas de trabajo que celebre el Grupo de Gestión Contractual de ENTerritorio S.A por incumplimiento parcial o total del contratista de obra, con el fin de deter-minar las acciones o avales a que haya lugar.

28) Apoyar en la verificación del cumplimiento del componente social que realice el contratista de obra, la Entidad Territorial y la empresa de servicios públicos municipal en el marco del Convenio suscrito entre éstos y el Minis-terio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para esto deberá tener en cuenta el “PLAN DE GESTION SOCIAL PARA EL ROGRAMA DE CONEXIONES”

29) Acompañar la implementación del Plan de Gestión Social establecido por el Minvivienda para el Programa de Conexiones (PC).

30) Realizar seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de obra.

31) Garantizar la correcta disposición de residuos en los lugares certificados por el Municipio.

32) El director de interventoría (aprobado), deberá estar presente cuando ENTerritorio S.A lo requiera, y participar en los comités de seguimiento semanales y visitas de obra programadas por ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

C. OBLIGACIONES PREVIAS A LAS SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO

1) Presentar a la supervisión de la Orden de Servicio, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al perfeccionamiento de la Orden de servicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución de la Orden de servicio.

2) Presentar a la supervisión de la Orden de servicio, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al perfeccionamiento de la Orden de servicio, el cronograma con entregables para la ejecución de la Orden de servicio.

3) Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte de la supervisión de ENTerritorio S.A, los cuales son obligatorios para LA INTERVENTORÍA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modifica-ción de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la apro-bación escrita por parte de ENTerritorio S.A. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, la super-visión podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio S.A. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

4) Realizar los Programas complementarios para el proyecto, los cuales consisten en:
    a. Programa de seguridad y salud en el trabajo.
    b. Programa de manejo ambiental.
    c. Plan de aseguramiento de la calidad
    d. Programa de recurso humano
5) Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
    a. Las líneas de mando y coordinación.
    b. Los niveles de decisión
    c. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
    d. Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio S.A durante la ejecución de la Orden de servicio
    e. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
    f. Anexo del documento en el que LA INTERVENTORÍA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

EL CONTRATISTA DE LA ORDEN DE SERVICIO deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con ENTerritorio.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

6) Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción de la Orden de servicio la metodología de seguimiento a la programación de la orden de trabajo de obra mediante un programa de ejecución.

7) Garantizar el cumplimiento de la normatividad que aplique para el cumplimiento del objeto de la Orden de servicio.

Parágrafo primero: En complemento de lo anterior, el interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO:

1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor de la orden de servicio en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
3) Suministrar la información necesaria que EL CONTRATISTA requiera, para la ejecución de la orden de servicio.
4) Formular por escrito las sugerencias sobre los asuntos que estime convenientes, en el desarrollo de la orden de servicio.
5) Realizar los trámites necesarios, en caso de incumplimiento de la orden de servicio.
6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza de la orden de servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – ACTA DE INICIO

Acta de inicio de la orden de servicio: La orden de servicio que se suscriba producto del presente proceso requiere para la ejecución, de acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de esta orden de servicio. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio S.A., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución de la presente orden de servicio. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito **AL CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito **AL CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor **DEL CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del Contratista, ENTerritorio S.A. podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual esta orden de servicio, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente a 30% del valor de la orden de servicio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio S.A. adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución de la presente orden de servicio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, la orden de servicio prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PENAL DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas de la presente orden de servicio, ENTerritorio S.A. puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley para hacer exigibles sanciones semanales y sucesivas equivalentes a 1% del valor de la orden de servicio por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTERRITORIO S.A. en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – OMISIONES: Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio S.A. antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – GARANTÍAS: Hacen parte de la presente orden de servicio las garantías señaladas en el anexo de Condiciones publicado en la plataforma SECOP II y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución de la orden de servicio, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminada la orden de servicio antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción de la presente orden de servicio **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTerritorio S.A. para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento de la orden de servicio; c) Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A. los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución de la orden de servicio, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución de la orden de servicio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones **DEL CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución de la orden de servicio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas de la presente orden de servicio, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda la orden de servicio sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A. sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado **DEL CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de **EL CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de la orden de servicio superior a 3 semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo (cuando aplique); n) las demás causas dispuestas en la ley.

PARAGRAFO. - Las partes acuerdan que la orden de servicio se dará por terminada anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte de ENTerritorio S.A.; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de esta orden de servicio, a que se le pague la parte de los repuestos o elementos recibidos a satisfacción por ENTerritorio hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CESIÓN: La presente orden de servicio se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes, por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra persona que no altere la naturaleza del mismo, con autorización previa de **ENTerritorio S.A.** La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de esta orden de servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o incumplimiento de las obligaciones pactadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias impredecibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión de la orden de servicio durante el tiempo en que persistan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: La supervisión de la orden de servicio será ejercida por quien designe el Gerente de Grupo y/o Subgerente correspondiente para tal fin, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la orden de servicio, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden de servicio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la orden de servicio. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución de la orden de servicio, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

PARAGRAFO. ENTerritorio S.A. no responderá por pérdidas económicas (lucro cesante) derivadas de incumplimientos de los contratistas que pongan en riesgo el cumplimiento de la orden de servicio. Para tales efectos, ENTerritorio S.A. exigirá a **EL CONTRATISTA** que el cumplimiento de la orden de servicio se realice en los términos pactados con **EL CONTRATISTA** y, si a ello hubiere lugar, exigirá las garantías de la orden de servicio para exigir su cumplimiento a través de un tercero y demandará los perjuicios que el incumplimiento haya generado. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, **ENTerritorio S.A.** exigirá los correctivos necesarios para dar cumplimiento a la orden de servicio, si es del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará la presente orden de servicio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, y el personal que vincule durante la ejecución de la orden de servicio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre **EL CONTRATISTA** el personal que éste contrate y ENTerritorio S.A. no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución de la orden de servicio en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo de la presente orden de servicio:

Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

I. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.

II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias de la orden de servicio, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento de la orden de servicio.

ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ORDEN DE SERVICIO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución de la orden de servicio mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y ENTerritorio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación de la orden de servicio, así como de cualquier otro asunto relacionado con la presente orden de servicio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Transcurrido este término sin que se hubiere resuelto la controversia, las partes podrán acudir al juez de la orden de servicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - MODIFICACIONES: Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán el respectivo Otrosí. Las prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente según correspondan, y deberán ser razonables y proporcionales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el numeral 50 del Capítulo VIII "Contratos objeto de liquidación" del Manual de Contratación ENTerritorio (M-PR-01, versión 01), el contrato que se celebre si requiere liquidación:

> *"50. Contratos objeto de liquidación: Los contratos que deberán ser liquidados de acuerdo con lo previsto en este Manual y lo que establezca el respectivo contrato, son:*
>
> *(i) Los contratos de tracto sucesivo".*

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y/o extralegales el domicilio contractual será de la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO: Las partes, de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico publicado en el SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo, así como los demás documentos del proceso publicados también en la plataforma de SECOPII.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de servicio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral de la orden de servicio, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Documento de Caracterización F-PR-26.
2. Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27
3. Anexos, Formatos.
4. Oferta y documentos presentados por el contratista.
5. Las garantías debidamente aprobadas.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución de la orden de servicio.

En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II

Proyectó: Jessica Forero López – Abogado Grupo de Procesos de Selección.
Revisó: Nanee Chris Valenzuela Plazas – Gerente del Grupo de Procesos de Selección.
Vo. Bo. Marcela Zuluaga Vélez – Abogada Subgerencia de Operaciones.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

enterritorio	**ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO**	CÓDIGO:	**F-GG-09**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-06-02**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN	**IP**

ACTA No:	01 (APROBACIÓN DE DIAGNÓSTICOS)		
FECHA:	22-08-2025		
CONTRATO N°:	2240170	**CONTRATO N°:**	2240176
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		

1. LECTURA Y VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

COMPROMISO	RESPOSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

2. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – REPELON			
Responsable por Contratista	José Daniel Landazábal Castellanos		
Responsable por Interventoría	Oscar Mauricio Almario Fernández		
Fecha programada cumplimiento		% de avance	Indicar el porcentaje de avance, en caso de atraso, indique el número de días
Indique el avance en ejecución de las acciones o compromisos previos.			
Si la acción o compromiso se encuentra incumplida, indique las causas y los recursos a asignar.			

TEMAS PRESENTE ACTA

En este cuerpo del acta se deberán ***describir de forma clara y como puntos obligatorios*** los siguientes aspectos tratados en el comité, según aplique al contrato:

COMITÉ DE APROBACIÓN DE DIAGNÓSTICOS No. 1 – ORDEN DEL DIA

1. PRESENTACIÓN DE DIAGNOSTICOS POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA INTERVENTORIA PARA SU RESPECTIVA REVISION Y APROBACIÓN.

2. APROBACIÓN DE DIAGNOSTICOS
3. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES GENERALES (INTERVENCIÓN ASISTENTES)
4. CIERRE DE COMITÉ

Aspectos Técnicos

Verificación aleatoria o selectiva de medición de cantidades por parte del supervisor del contrato[1], verificación del avance de obra, identificación de actividades no previstas, ítems nuevos, calidad de los trabajos, verificación de ensayos realizados, Verificación de la disponibilidad de recursos físicos, de equipos y maquinaria, Otros.

En cumplimento a las actividades contractuales la interventoría recibió de parte del contratista oficio No. REP-250708-001 de fecha 08/07/2025 entrega No1 del barrio las Claritas, donde se recibieron 27 diagnósticos, los cuales los 27 no cumplieron con los requisitos exigidos y fueron devueltos para subsanar mediante oficio CAEE-REP-2025-012 de fecha 10/07/2025.

El dia 13 de agosto del 2025 se recibió por parte del contratista subsanación de la entrega No. 1 del barrio las claritas mediante oficio No REP-250813-001 de fecha 13/08/2025, donde se relacionan 27 diagnósticos para subsanación, adicionalmente mediante comunicado No REP-250813-002 del 13/08/2025 entrega No 2 del barrio las Claritas, donde se relacionan 8 diagnostico, así mismo mediante comunicado No REP-250813-003 del 13/08/2025 entrega No 3 del barrio las Claritas, donde se relacionan 27 diagnósticos, para un total de 62 diagnósticos entregados, de los cuales los 62 diagnósticos se devolvieron con observaciones mediante los comunicados CAEE- REP-2025-035 para las observaciones de las entregas No1 y No2 y con el comunicado CAEE- REP-2025-036 para la entrega No 3 del día 14 de agosto del 2025.

En cumplimiento a las actividades de evaluación y verificación por parte del equipo de la Interventoría, se informa al Contratista que, de los 62 diagnósticos entregados el 15 de agosto de 2025, 62 diagnósticos cumplen con los requisitos para su aprobación. Para efectos de control y constancia entre las partes se efectúa resumen de datos base del predio, responsables de la vivienda, documentos que fueron tenidos en cuenta y presupuesto estimado para la intervención.

Información de la Viviendas Evaluadas y aprobadas:
Cuadro de diagnósticos con documentación completa No 03.

RESUMEN DIAGNÓSTICOS POR APROBAR No. 1					
VIVIENDAS EFECTIVAS					
No.	CODIGO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA	DIRECCION	Tipo de intervención
1	AT-RP-LC-M11-VE-001	AYOLA MARENGO MARIA ESPERANZA	22597078	Calle 14 5a 4	Tipo 1 con lavaplatos
2	AT-RP-LC-M12-VE-011	ORTEGA ESCOBAR SINDY PATRICIA	1046268963	Calle 14 5a 75	Tipo 1
3	AT-RP-LC-M13-VE-017	CABARCAS SANZ MARTHA CECILIA	22597110	Calle 14 5 27	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
4	AT-RP-LC-M12-VE-019	MENDOZA ESCOBAR JORGE MARIO	1046272649	Calle 15 5a 74	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero

[1] En contratos de obra se debe realizar por parte del Supervisor una verificación aleatoria o selectiva de cantidades, particularmente en ítems cuya unidad de medida sea discreta, p.ej., número de puertas, puntos de salidas hidráulicas, sanitarias, eléctricas; no obstante se pueden verificar áreas y volúmenes de fácil medición.

5	AT-RP-LC-M12-VE-021	PEREZ ALMANZA ROSY	22544316	Calle 14 5a 3	Tipo 1 con lavaplatos
6	AT-RP-LC-M10-VE-024	RUIZ DE RUIZ FIDIA	2259659	Calle 14 5 26	Tipo 1
7	AT-RP-LC-M14-VE-026	OSPINO SRMIENTO OMAYRA ISABEL	22598429	Calle 15 5a 25	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
8	AT-RP-LC-M12-VE-033	CABARCAS BERRIO MARIA GREGORIA	22609737	Calle 15 5a 54	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
9	AT-RP-LC-M12-VE-035	BERRIO RUIZ PEDRO MARIA	3798357	Calle 15 5a 66	Adecuación
10	AT-RP-LC-M14-VE-044	SUAREZ DE GUERRERO MATILDE GLORIA	22596353	Calle 15 5a 41	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
11	AT-RP-LC-M14-VE-045	ORTIZ RUIZ ISABEL MARIA	22596131	Calle 15 5a 83	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
12	AT-RP-LC-M12-VE-046	CABARCAS BERRIO YERLIS	22598990	Calle 15 5a 40	Tipo 1 con lavaplatos
13	AT-RP-LC-M12-VE-047	CABARCAS SUAREZ ALFREDO	3763242	Calle 15 5a 36	Tipo 1 con lavaplatos
14	AT-RP-LC-M13-VE-048	ANALLA SUARES ARACELIS	226092860	Carrera 5 14 49	Tipo 1
15	AT-RP-LC-M13-VE-049	AVILA AYOLA YESENIA MARIA	1046272033	Carrera 5 14 2	Tipo 1 con lavaplatos
16	AT-RP-LC-M13-VE-050	MENDOZA OROZCO ANA RAMONA	22598651	Calle 14 5a 57	Tipo 1 con lavaplatos
17	AT-RP-LC-M13-VE-057	CABARCAS SARABIA SUGEIS	22599879	Carrera 5 14 41	Tipo 1
18	AT-RP-LC-M13-VE-060	OTERO PEREZ DANIRIS	1046268321	Carrera 5 14 33	Tipo 1
19	AT-RP-LC-M13-VE-068	RUIZ PEREZ RICARDO JOSE	8603533	Carrera 5 14 69	Tipo 1 con lavadero
20	AT-RP-LC-M13-VE-069	ORTIZ RUIZ CERGINA	14222985	Carrera 14 5a 22	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
21	AT-RP-LC-M15-VE-072	DURAN SUAREZ MARITZA	22596392	Carrera 5 15 5	Tipo 2 con lavaplatos y lavadero
22	AT-RP-LC-M12-VE-074	MEZA AYALA DAGERLYS	1002094646	Carrera 5 14 90	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
23	AT-RP-LC-M12-VE-075	MEZA ARDILA CONCEPCION	8603535	Carrera 5 14 46	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
24	AT-RP-LC-M8-VE-081	ANAYA PEREZ MARIA	1046272126	Calle 13 13 57	Tipo 1
25	AT-RP-LC-M11-VE-086	PEREZ SALAS GUILLERMO	3760079	Carrera 5 13 76	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
26	AT-RP-LC-M8-VE-099	ROMERO BRADO ALBERXON	5304691	Carrera 41 13 42	Tipo 1
27	AT-RP-LC-M8-VE-102	MIRANDA DE LA CRUZ MARIA DEL SOCORRO	22596624	Carrera 4 13 63	Adecuación

28	T-RP-LC-M10-VE-103	ORTIZ ESCOBAR JOSÉ DAVID	8602762	Carrera 5 61 54	Tipo 1 con lavaplatos
29	AT-RP-LC-M8-VE-106	ESCOBAR AVILA JUAN AGUSTÍN	3752055	Carrera 4 13 30	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
30	AT-RP-LC-M10-VE-109	AYOLA ANAYA DANIELA SOFIA		Carrera 5 5 36	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
31	AT-RP-LC-M11-VE-156	BERRIO DE CABARCAS MARIA CONCEPCION	22596277	Carrera 5 13 64	Tipo 1 con lavaplatos
32	AT-RP-LC-M10-VE-157	MONTERO JULIO BENJAMIN	1,076E+12	Carrera 5 13 73	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
33	AT-RP-LC-M10-VE-175	AYOLA BERRIO LUZ HELENA	2599835	Carrera 5 13 67	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
34	AT-RP-LC-M11-VE-176	MEDINA MEJIA GLADIS MARIA	22596934	Carrera 5 13 24	Tipo 2 con lavaplatos y lavadero
35	AT-RP-LC-M7-VE-177	RUIZ BERRIO ANTENOR	3748240	Carrera 4 13 55	Tipo 1 con lavaplatos
36	AT-RP-LC-M12-VE-006	POLO POLO ANYELIN ANDREINA	1046269742	Calle 14 5a 51	Adecuación
37	AT-RP-LC-M13-VE-010	OTERO DE SARMIENTO MABER	22596909	Carrera 5 14 14	Tipo 1 con lavaplatos
38	AT-RP-LC-M14-VE-013	OROZCO ORTIZ NAIDY	22599102	Calle 15 5a 11	Adecuación
39	AT-RP-LC-M12-VE-018	BATISTA BALLESTA LILIBETH MARIA	1045719378	Calle 14 5 36	Adecuación
40	AT-RP-LC-M13-VE-023	CABARCAS ROMERO MABEL	1046269905	Calle 14 5 21	Adecuación
41	AT-RP-LC-M13-VE-028	HERRERA ANTON SOLINA DEL PILAR	8646966	Carrera 14 14 6	Tipo 1 con lavaplatos
42	AT-RP-LC-M12-VE-032	RUIZ BERRIO FREDDYS ELEMIR	8601784	Calle 14 5a 109	Adecuación
43	AT-RP-LC-M12-VE-039	CARO PEREZ ISABEL	22596360	Calle 14 5a 119	Adecuación
44	AT-RP-LC-M15-VE-043	JIMENEZ VARGAS YUDYS DEL CARMEN	1046267060	Calle 15 5 40	Adecuación
45	AT-RP-LC-M13-VE-059	VEGA DE CABARCAS ADALUZ	22597035	Carrera 5 14 54	Tipo 1 con lavaplatos
46	AT-RP-LC-M14-VE-066	PEREZ BERRIO IDAMIS ISABEL	32687708	Calle 15 5a 101	Adecuación
47	AT-RP-LC-M13-VE-070	OSPINO DEHORTA ARMENIA DE JESUS	32687708	Carrera 5 14 66	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
48	AT-RP-LC-M15-VE-073	MATUTE DOMINGUEZ ANA DOMINGA	22538102	Calle 15 5 23	Tipo 1 con lavaplatos
49	AT-RP-LC-M12-VE-076	ESCOBAR DE RUIZ EDILMA	22596724	Carrera 5 14 34	Adecuación
50	AT-RP-LC-M10-VE-089	SARMIENTO PEREZ YISELA JUDIT	22600419	Calle 13 13 35	Adecuación

51	AT-RP-LC-M9-VE-090	ALMANZA VALLESTA EVA	148960463	Carrera 5 13 33	Adecuación
52	AT-RP-LC-M8-VE-101	JIMENEZ MIRANDA OSCAR DAVID	1046268093	Carrera 4 13 59	Adecuación
53	AT-RP-LC-M14-VE-119	PÉREZ RUIZ EVERTIS MARÍA	22598334	Calle 16 5A 46	Tipo 1 con lavaplatos
54	AT-RP-LC-M14-VE-120	HERNANDEZ GIL LAURA MARIA	22600379	Calle 16 5a 52	Tipo 1 con lavaplatos
55	AT-RP-LC-M12-VE-123	AYOLA BERRIO YERLIN PATRICIA	1050000000	Carrera 5 13 80	Adecuación
56	AT-RP-LC-M10-VE-125	MARRIAGA CERA JUAN JOSÉ	72301630	Carrera 5 13 61	Adecuación
57	AT-RP-LC-M10-VE-128	RUIZ SARMIENTO GEORGINA	22596172	Calle 13 13 74	Adecuación
58	AT-RP-LC-M10-VE-129	SARMIENTO CASTAÑO EVELIN	1,05E+08	Carrera 5 13 74	Adecuación
59	AT-RP-LC-M14-VE-137	IMITOLA BERGUDO ETILNA	22599400	Calle 16 5a 28	Tipo 1 con lavaplatos
60	AT-RP-LC-M14-VE-138	NORIEGA ZAMORA MIGUEL	8603028	Calle 16 5a 68	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
61	AT-RP-LC-M14-VE-148	PEREZ NORIEGA ANGELLY	1,05E+09	Calle 16 6A 80	Tipo 1
62	AT-RP-LC-M14-VE-168	ORTIZ RUIZ ISABEL MARIA	22596546	Calle 15 4A 3	Adecuación

RESUMEN DIAGNÓSTICOS POR APROBAR No. 1

No.	Valor actividad 1	Valor actividad 2	Valor actividad 3		VALOR TOTAL ($)
			Intra	Domiciliaria	
1	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.361.065,14	$ 259.085,00	$ 7.811.677,91
2	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.993.333,20	$ 259.085,00	$ 7.443.945,97
3	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.906.703,34	$ -	$ 7.098.231,11
4	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 8.270.116,53	$ 259.085,00	$ 8.720.729,30
5	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.497.034,12	$ -	$ 7.688.561,89
6	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.431.826,80	$ 259.085,00	$ 7.882.439,57
7	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 8.566.262,18	$ 259.085,00	$ 9.016.874,95
8	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 8.323.326,07	$ 259.085,00	$ 8.773.938,84
9	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 8.163.097,69	$ 259.085,00	$ 8.613.710,46
10	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.181.727,98	$ 259.085,00	$ 7.632.340,75
11	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.516.693,56	$ 259.085,00	$ 7.967.306,33
12	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.971.191,89	$ 259.085,00	$ 8.421.804,66

13	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 8.161.509,62	$ 259.085,00	$ 8.612.122,39
14	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.297.785,16	$ 259.085,00	$ 7.748.397,93
15	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.564.822,24	$ 259.085,00	$ 8.015.435,01
16	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.228.158,74	$ 259.085,00	$ 7.678.771,51
17	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.350.023,30	$ 259.085,00	$ 7.800.636,07
18	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.296.915,64	$ 259.085,00	$ 7.747.528,41
19	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.478.186,20	$ 259.085,00	$ 7.928.798,97
20	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.413.895,25	$ 259.085,00	$ 7.864.508,02
21	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.531.320,36	$ -	$ 7.722.848,13
22	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.082.641,05	$ 259.085,00	$ 7.533.253,82
23	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.463.291,14	$ 259.085,00	$ 7.913.903,91
24	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.454.999,04	$ -	$ 7.646.526,81
25	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.303.928,25	$ -	$ 7.495.456,02
26	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.403.135,80	$ -	$ 7.594.663,57
27	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.419.938,12	$ 259.085,00	$ 7.870.550,89
28	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.156.547,79	$ 259.085,00	$ 7.607.160,56
29	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.989.356,69	$ -	$ 7.180.884,46
30	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.976.141,65	$ 633.316,40	$ 7.800.985,82
31	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.601.821,78	$ -	$ 7.793.349,55
32	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.111.823,95	$ 259.085,00	$ 7.562.436,72
33	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.460.614,21	$ -	$ 7.652.141,98
34	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.159.889,65	$ -	$ 6.351.417,42
35	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.393.074,64	$ 1.474.309,40	$ 9.058.911,81
36	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 2.610.231,15	$ -	$ 2.801.758,92
37	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.310.871,24	$ 259.085,00	$ 7.761.484,01
38	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 894.174,31	$ 259.085,00	$ 1.344.787,08
39	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 5.610.943,59	$ 1.474.309,40	$ 7.276.780,76
40	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 1.875.148,07	$ 259.085,00	$ 2.325.760,84
41	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.342.754,94	$ 259.085,00	$ 7.793.367,71
42	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 2.066.792,67	$ 259.085,00	$ 2.517.405,44
43	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 4.237.499,33	$ -	$ 4.429.027,10
44	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 1.355.291,11	$ 259.085,00	$ 1.805.903,88
45	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.227.788,24	$ 259.085,00	$ 7.678.401,01

46	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 4.144.579,16	$ 259.085,00	$ 4.595.191,93
47	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.434.497,07	$ 259.085,00	$ 7.885.109,84
48	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.816.398,74	$ 259.085,00	$ 7.267.011,51
49	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 1.535.671,58	$ 259.085,00	$ 1.986.284,35
50	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 4.810.683,77	$ -	$ 5.002.211,54
51	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 1.558.288,00	$ -	$ 1.749.815,77
52	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 4.930.670,03	$ -	$ 5.122.197,80
53	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.280.412,14	$ 259.085,00	$ 7.731.024,91
54	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.428.768,24	$ 259.085,00	$ 7.879.381,01
55	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 4.389.778,86	$ 259.085,00	$ 4.840.391,63
56	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 3.127.158,82	$ 259.085,00	$ 3.577.771,59
57	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 4.172.684,00	$ 259.085,00	$ 4.623.296,77
58	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 1.527.911,00	$ 259.085,00	$ 1.978.523,77
59	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.354.243,54	$ 259.085,00	$ 7.804.856,31
60	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.422.632,15	$ 259.085,00	$ 7.873.244,92
61	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.048.164,30	$ 1.474.309,40	$ 8.714.001,47
62	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 3.890.203,33		$ 4.081.731,10
TOTAL	$ 496.069,98	$ 11.378.651,71	$ 385.886.438,16	$ 15.937.814,60	$ 413.698.974,44
			$ 401.824.252,76		

La interventoría verificó que cada uno de los diagnósticos anteriores relacionados, cuentan con la totalidad de requisitos y documentación exigida para dar aprobación de los mismos teniendo en cuenta que se debe contar con:

- Formato PCI-003: se valida que se encuentre diligenciado de acuerdo a los lineamientos del programa y firmado por el receptor de la encuesta.
- Formato PCI-004. En este formato se aporta el soporte según sea el caso como es escritura pública, certificado de tenencia del inmueble firmado por la Secretaria de Planeación Municipal y contrato del arrendamiento, según corresponde a la encuesta realizada.
- Formato PCI-005. Se validad que se encuentre diligenciado y firmado correctamente de acuerdo a las exigencias del programa.
- Formatos PCI-007. PCI-008. Una vez realizado el presupuesto descrito en el PCI-008, se puede verificar que los valores sean coherentes con las cantidades de las actividades levantadas en campo y los formatos PCI-007. De igual manera se verifica que ninguno de los presupuestos relacionado en el PCI-008 de los respectivos diagnósticos superan el valor del subsidio asignado para la Intradomiciliarias de cada vivienda.
- Formato F-GG-25 V2. Se realiza entrega del registro fotográfico del antes de la vivienda como también se diligencia dicho formato según lo requerido.
- F-GG-04. Acta de vecindad
- PCI-009. Acta de Concertación para intervención. Se verifica que se encuentre firmado por el beneficiario del programa y por parte del contratista de obra e interventoría.

- PLANO ARQUITECTONICO O ESQUEMA. Se verifica el esquema de la vivienda entregada por que el contratista de obra.
- Copia de la cedula del beneficiario. Se valida que el documento sea el correcto y se encuentre legible
- Acreditar la condición del beneficiario como propietario, poseedor o tenedor del inmueble (de acuerdo a los criterios de focalización del Alcance Técnico)
- Copia de los recibos de servicios públicos. Se verifica dirección, datos de beneficiario y que se encuentre legible.

Como se manifestó, cada uno de los diagnósticos cuenta con los soportes requeridos tales como: cédula ciudadanía, escritura o certificado de tenencia firmado por la secretaria de planeación o contrato de arrendamiento y recibos de servicios públicos y demás documentos necesarios para dar por aprobado dicho diagnóstico.

Durante la revisión y evaluación del diagnóstico, se establece que la documentación anexa se encuentra correctamente diligenciada en cumplimiento a los estándares del Programa y a los topes presupuestales establecidos para dicha intervención.

Una vez informado el resultado del diagnóstico aprobado se da la palabra al contratista para que realice sus observaciones o apreciaciones u objeciones. El contratista de obra indica que no cuenta con observaciones y está de acuerdo con lo informado e indicado por parte de la interventoría.

La interventoría menciona e indica al contratista de obra que en caso de que se requiera realizar alguna corrección a los diagnósticos ya aprobados por observaciones de ENTERRITORIO o Ministerio de Vivienda u observaciones generales se deberán realizar sin ninguna objeción, a lo que el contratista acepta dicha observación o solicitud. Así mismo de requerirse alguna modificación se deberá realizar sobre los formatos de Intervención.

Por último, se informa al contratista de obra que para la intervención de domiciliarias se deberá contar con la concertación de construcción de domiciliarias con la Empresa prestadora de Servicios Públicos (AQUALIA) y al culminar la intervención se deberá contar con la certificación de recibo por parte de la misma entidad.

En el proyecto se encuentran laborando <> profesionales, para un total de <> personas.

El Interventor y Contratista verificarán que para el 100% del personal reportado, se cumplen las normas laborales de seguridad y salud. Igualmente, que el 100% del personal recibió inducción, se está dictando capacitación y todo el personal cuenta con el equipo de protección personal necesario para el cual se ha verificado el cumplimiento de las normas técnicas. En caso de que lo anterior no se cumpla en un todo, así constará en la presente acta detallando cada una de las no conformidades.

Programa de Proyecto

NO APLICA

Aspectos Administrativos

El contratista mantiene en campo el equipo mínimo requerido para la etapa de diagnósticos como son los profesionales técnicos y profesionales sociales.

Aspectos Presupuestales:

Una vez revisados y aprobados por parte de la Interventoría cada uno de los diagnósticos entregados por el contratista de obra se indica que:

1. El valor destinado para La Actividad No. 1 (CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA) se establece en **$ 496.069,98**
2. El valor destinado para La Actividad No. 2 (DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVEN-CIÓN DEL PROYECTO), se establece en **$ 11.378.651,71**
3. El valor destinado para La Actividad No. 3 (EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO), se establece en **$ 401.824.252,76**
4. El valor total del contrato de obra (Actividad 1, 2 y 3) para el Municipio de Repelón es de **$ 6.681.506.747,12**
5. El número total de diagnósticos aprobados en el presente comité corresponden a **62.**
6. El número total de diagnósticos aprobados ACUMULADO al presente comité corresponde a **62.**
7. El valor total de los diagnósticos aprobados por la interventoría en el presente comité corresponde a **$ 413.698.974,44**, con documentación completa (62 Diagnósticos).
8. El valor total de los diagnósticos aprobados ACUMULADO por la interventoría a la fecha corresponde a 62
9. Cuadro resumen general de diagnósticos aprobados:

FECHA	NÚMERO DE DIAGNOSTICOS APROBADOS	VALOR TOTAL (ACTIVIDAD 1) ($)	VALOR TOTAL, DIAGNOSTICOS (ACTIVIDAD 2) ($)	VALOR TOTAL, OBRA (ACTIVIDAD 3) ($)	VALOR TOTAL APROBADOS ($)	SALDO POR COMPROMETER ($)
22/08/2025	**62**	$ 496.069,98	$ 11.378.651,71	$ 401.824.252,76	$ 413.698.974,44	**$ 6.267.807.772,68**

Riesgos

<Riesgos detectados y acciones implementadas para su eliminación, mitigación o transferencia.
Si se trata de un contrato de obra, relacione los profesionales expertos que asistieron al Comité indicando su especialidad y las recomendaciones dadas por cada uno de ellos.>
<Si se identifica un nuevo riesgo que no se encuentre en la matriz de Riesgos de la Entidad, notificarlo al Gestor de Calidad para que en compañía del Grupo de Riesgos se realice el análisis de inclusión o actualización en la matriz de riesgos de EN Territorio>

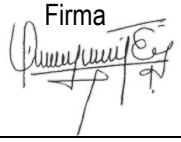
NO APLICA

Aspectos sociales y/o ambientales

NO APLICA

3. COMPROMISOS

Nombre del Proyecto:	
Responsable por Contratista	**NO APLICA**
Responsable por Interventoría	
Fecha programada cumplimiento	
Describa el compromiso. **NO APLICA**	
Describa las acciones a implementar. **NO APLICA**	

PARTICIPANTES		
NOMBRE	OSCAR ALMARIO FERNANDEZ	Firma 
En Representación de	Director de Interventoría – C&E ENGINEERING SAS	
Correo electrónico	Directortecnico.caee.caee@gmail.com	
Teléfono	302 8271612	
NOMBRE	JOSE DANIEL LANDAZABAL CASTELLANOS	Firma 
En Representación de	Director de obra - CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S.	
Correo electrónico	construire.sas@gmail.com	
Teléfono		
NOMBRE	LUIS FERNANDO VANEGAS BASANTA	Firma 
En Representación de	Profesional de Interventoría – C&E ENGINEERING SAS	
Correo electrónico	Luisvanegasbta@gmail.com	
Teléfono	3008349288	
NOMBRE	CANDELARIA GONZALEZ MEDINA	Firma 
En Representación de	Profesional Social – Interventoría C&E ENGINEERING	
Correo electrónico	gestionsocial1.caee@gmail.com	
Teléfono		
NOMBRE	LUISA HERRERA	Firma 
En Representación de	Inspectora de Interventoría – Interventoría C&E ENGINEERING	
Correo electrónico	arq.luisaherreraj@gmail.com	
Teléfono		
NOMBRE	YANETH RAMIREZ	Firma 
En Representación de	Asistente Administrativo – Interventoría C&E ENGINEERING	
Correo electrónico	proyectosdeingenieria.caee@gmail.com	
Teléfono		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma_____
Nombre: JOSE DANIEL LANDAZABAL CASTELLANOS
DIRECTOR DE OBRA

Firma_____
Nombre: OSCAR MAURICIO ALMARIO F.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

NO PARTICIPA/ASISTE

Firma_____
Nombre: JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO
SUPERVISOR EN Territorio

Para uso exclusivo del supervisor de EN Territorio: utilice el siguiente espacio de observaciones en caso de no haber asistido a la reunión (aquí deberá expresar su opinión acerca de los temas tratados y sus recomendaciones al respecto):

FIRMA SUPERVISOR EN Territorio

Original: EN Territorio
Copia: interventoría
Copia: contratista

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - EN Territorio, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web https://www.enterritorio.gov.co

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, EN Territorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

ACTA No:	02 (APROBACIÓN DE DIAGNÓSTICOS)		
FECHA:	15-09-2025		
CONTRATO N°:	2240170	**CONTRATO N°:**	2240176
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		

1. LECTURA Y VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

COMPROMISO	RESPOSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

2. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – REPELON			
Responsable por Contratista	José Daniel Landazábal Castellanos		
Responsable por Interventoría	Oscar Mauricio Almario Fernández		
Fecha programada cumplimiento		% de avance	Indicar el porcentaje de avance, en caso de atraso, indique el número de días
Indique el avance en ejecución de las acciones o compromisos previos.			
Si la acción o compromiso se encuentra incumplida, indique las causas y los recursos a asignar.			

TEMAS PRESENTE ACTA

En este cuerpo del acta se deberán ***describir de forma clara y como puntos obligatorios*** los siguientes aspectos tratados en el comité, según aplique al contrato:

COMITÉ DE APROBACIÓN DE DIAGNÓSTICOS No. 2 – ORDEN DEL DIA

1. PRESENTACIÓN DE DIAGNOSTICOS POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA INTERVENTORIA PARA SU RESPECTIVA REVISION Y APROBACIÓN.

2. APROBACIÓN DE DIAGNOSTICOS
3. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES GENERALES (INTERVENCIÓN ASISTENTES)
4. CIERRE DE COMITÉ

Aspectos Técnicos

Verificación aleatoria o selectiva de medición de cantidades por parte del supervisor del contrato[1], verificación del avance de obra, identificación de actividades no previstas, ítems nuevos, calidad de los trabajos, verificación de ensayos realizados, Verificación de la disponibilidad de recursos físicos, de equipos y maquinaria, Otros.

En cumplimento a las actividades contractuales la interventoría recibió de parte del contratista oficio No. REP-250829-001 de fecha 29/08/2025 entrega No 4 del barrio las Claritas, donde se recibieron 44 diagnósticos, los cuales no cumplieron con los requisitos exigidos y fueron devueltos para subsanar mediante el oficio CAEE-REP-2025-053 de fecha 2/09/2025.

El día 3 de septiembre del 2025 se recibió por parte del contratista subsanación de la entrega No. 4 del barrio las claritas mediante oficio No REP-250903-001 de fecha 3/09/2025, donde se relacionan 44 diagnósticos para subsanación, de los cuales los 44 diagnósticos se devolvieron con observaciones mediante el comunicado CAEE- REP-2025-058 para su corrección; el día 12 de septiembre del 2025 mediante oficio No REP-250912-003 de fecha 12/09/2025, se relacionan 44 diagnósticos para su subsanación.

En cumplimiento a las actividades de evaluación y verificación por parte del equipo de la Interventoría, se informa al Contratista que, los 44 diagnósticos entregados el 12 de septiembre de 2025, cumplen con los requisitos para su aprobación, lo cual fue consignado en el comunicado CAEE-REP-2025-065 del 13 de septiembre del 2025. Para efectos de control y constancia entre las partes se efectúa resumen de datos base del predio, responsables de la vivienda, documentos que fueron tenidos en cuenta y presupuesto estimado para la intervención.

Información de la Viviendas Evaluadas y aprobadas:
Cuadro de diagnósticos con documentación completa:

RESUMEN DIAGNÓSTICOS POR APROBAR No. 2					
VIVIENDAS EFECTIVAS					
No.	CODIGO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA	DIRECCION	Tipo de intervención
1	AT-RP-LC-M11-VE-002	EDUIN POLO ESCOBAR	8603500	CLL 14 KRA 5A-74	Tipo 1 con lavaplatos
2	AT-RP-LC-M12-VE-003	CALIXTA JOSEFA RUIZ BERRIO	22598238	C 14 5A 97	Tipo 2 con lavaplatos
3	AT-RP-LC-M12-VE-007	ADRIANA ORTIZ RUIZ	1046268803	CL 14 5A 63	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
4	AT-RP-LC-M12-VE-008	ALVARO ANTONIO SARMIENTO ESCOBAR	8600909	CLL 14 #5A-56	Tipo 2 con lavaplatos
5	AT-RP-LC-M11-VE-030	ORLANDO DE JESUS SUAREZ PEREZ	3748914	CL 14 #5A-50	Tipo 1 con lavaplatos
6	AT-RP-LC-M11-VE-031	FERNANDO POLO ORTIZ	8600721	CL 14 KRA 5A-68	Tipo 1
7	AT-RP-LC-M11-VE-054	ANA BEATRIZ BERRIO DE RUIZ	22596133	CRA 14 KRA 5A -84	Tipo 2 con lavaplatos y lavadero
8	AT-RP-LC-M13-VE-061	LUIS ENRIQUE BERRIO RUIZ	8600409	KRA 5 CLL 14-46	Tipo 1 con lavaplatos

[1] En contratos de obra se debe realizar por parte del Supervisor una verificación aleatoria o selectiva de cantidades, particularmente en ítems cuya unidad de medida sea discreta, p.ej., número de puertas, puntos de salidas hidráulicas, sanitarias, eléctricas; no obstante se pueden verificar áreas y volúmenes de fácil medición.

9	AT-RP-LC-M9-VE-083	MANUELA DE LA CRUZ CABARCAS	22596195	CLL 13 KRA 4B-37	Tipo 2 con lavaplatos y lavadero
10	AT-RP-LC-M10-VE-105	CARMEN MARIA RUIZ ORTIZ	22597291	KRA 5 CLL 13-62	Tipo 1 con lavaplatos
11	AT-RP-LC-M8-VE-108	PEDRO SUAREZ SARMIENTO	8601757	KRA 4A CLL 13-75	Tipo 2 con lavaplatos
12	AT-RP-LC-M10-VE-111	MARIA BEATRIZ CABELLO ORTIZ	22596791	CLL 13 KRA 5-17	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
13	AT-RP-LC-M10-VE-113	GABRIEL CARRILLO CABELLO	6602755	CL 13 #5-37	Tipo 2 con lavaplatos y lavadero
14	AT-RP-LC-M10-VE-124	HERNANDO ANTONIO ORTIZ RUIZ	8601227	KRA 5 CL 13-42	Tipo 1 con lavaplatos
15	AT-RP-LC-M8-VE-174	MARYURIS ORTIZ AYOLA	22598985	CLL 13 KR 4A-3	Tipo 1 con lavadero
16	AT-RP-LC-M14-VE-012	YONIS DE JESUS CABARCAS SUAREZ	8601112	CLL 15-5A-63	Adecuación
17	AT-RP-LC-M13-VE-014	MANUELA MARIA CABARCAS SANZ	22596829	CLL 14 KRA 5-37	Adecuación
18	AT-RP-LC-M13-VE-022	ARACELY AYOLA MENDOZA	22598757	CLL 14 KRA 5-17	Adecuación
19	AT-RP-LC-M12-VE-025	GUISELA MARIA BANDERA RUIZ	22609887	CLL 15 KRA 5A-80	Adecuación
20	AT-RP-LC-M13-VE-037	ANTONIO ABEL RUIZ MUÑOZ	6632548	KRA 5A CLL 14-29	Adecuación
21	AT-RP-LC-M13-VE-067	JESUS DAVID VALENCIA VEGA	1046273763	KRA 5 #14-18	Tipo 1 con lavaplatos
22	AT-RP-LC-M13-VE-077	NICOLAS DE LA CRUZ ALMANZA OSPINO	8600910	CLL 15 KRA 5-14	Tipo 1 con lavaplatos
23	AT-RP-LC-M10-VE-080	MARYORIS MARIA JULIO RUIZ	1126249369	CRA 5A N° 13-77	Adecuación
24	AT-RP-LC-M7-VE-098	CARMEN MARIA SARMIENTO RUIZ	22596307	KRA 4A CLL 13-43	Adecuación
25	AT-RP-LC-M8-VE-121	YAMILIS SOLANO PEREZ	22598365	CLL 13 KRA 4A-37	Tipo 2 con lavaplatos y lavadero
26	AT-RP-LC-M10-VE-130	WILLIAM ENRIQUE SARMIENTO RUIZ	8602552	KRA 5 CLL 13-78	Tipo 1 con lavadero
27	AT-RP-LC-M7-VE-154	LUZ YENIS MEJIA SARMIENTO	40940382	KRA 4A CLL 13-39	Adecuación
28	AT-RP-LC-M9-VE-160	ANA CLAOTILDE VALENCIA DE PEREZ	22596597	CR 4B #13-18	Adecuación
29	AT-RP-LC-M16-VE-164	MANUEL ESCOBAR AVILA	8601290	CLL 15 4A-37	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
30	AT-RP-LC-M16-VE-165	LIBARDO ENRIQUE RUIZ SARMIENTO	8602766	CLL 15 #4A-69	Adecuación
31	AT-RP-LC-M16-VE-166	WALDIR DE JESUS AVILA SARMIENTO	1046268818	CLL 15 KRA 4A-25	Tipo 1 con lavaplatos
32	AT-RP-LC-M16-VE-167	PLACIDO CABARCAS CASTILLO	3748580	CLL 15 KRA 4A-45	Adecuación
33	AT-RP-LC-M12-VE-042	AIDA MARIA PEREZ DE SUAREZ	22595397	CLL 14 5A-85	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
34	AT-RP-LC-M9-VE-082	SIXTA TULIA OLIVO	41586497	KRA 5A CLL 13-61	Tipo 1 con lavaplatos
35	AT-RP-LC-M9-VE-088	ALIDA ROSA MORENO DE LA CRUZ	22599230	KRA 5 CLL 13-21	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
36	AT-RP-LC-M9-VE-091	YOBANIS PEREZ SARMIENTO	8601877	CRA 5 13-29	Tipo 1 con lavaplatos
37	AT-RP-LC-M10-VE-093	SILVIA MARIA ZUÑIGA ORTIZ	1046270270	KRA 5 CLL 13-88	Tipo 1 con lavaplatos
38	AT-RP-LC-M9-VE-095	YOMARY ORTEGA RUIZ	22598457	CRA 5 #13-75	Tipo 1 con lavaplatos
39	AT-RP-LC-M9-VE-112	LIBARDO RUIZ CABARCAS	19247731	KRA 5 CLL 13-87	Tipo 1 con lavaplatos
40	AT-RP-LC-M9-VE-126	ARCENIA MARIA CABARCAS DE RUIZ	22596278	CRA 43 -13-60	Tipo 1
41	AT-RP-LC-M9-VE-150	JOSE ANTONIO VEGA ESOBAR	3748912	CLL 13 4B 15	Tipo 1
42	AT-RP-LC-M8-VE-152	FADUL CORRALES CASTAÑO	8604316	CR 4A 13-52	Tipo 2 con lavaplatos
43	AT-RP-LC-M8-VE-153	MONICA MARIA CORRALES CASTAÑO	22599612	CRA 4A #13-48	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
44	AT-RP-LC-M10-VE-179	BEATRIZ PEREZ CASTAÑO	22600554	KRA 5 CLL 13-30	Adecuación

RESUMEN DIAGNÓSTICOS POR APROBAR No. 2

No.	Valor actividad 1	Valor actividad 2	Valor actividad 3		VALOR TOTAL ($)
			Intra	Domiciliaria	
1	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.257.854,54	$ 259.085,00	$ 7.708.467,31
2	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.153.243,94	$ 259.085,00	$ 7.603.856,71
3	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.182.208,13	$ 259.085,00	$ 7.632.820,90
4	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.198.439,64	$ 259.085,00	$ 7.649.052,41
5	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.849.427,04	$ -	$ 7.040.954,81
6	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.952.222,96	$ 259.085,00	$ 7.402.835,73
7	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.637.361,25	$ 259.085,00	$ 7.087.974,02
8	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.434.676,44	$ 259.085,00	$ 7.885.289,21
9	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.884.326,69	$ -	$ 7.075.854,46
10	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.210.613,14	$ -	$ 7.402.140,91
11	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.996.988,39	$ 259.085,00	$ 7.447.601,16
12	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.424.440,25	$ -	$ 7.615.968,02
13	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.433.818,45	$ -	$ 7.625.346,22
14	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.937.469,54	$ 259.085,00	$ 7.388.082,31
15	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.026.416,70	$ -	$ 7.217.944,47
16	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 4.024.325,47	$ 259.085,00	$ 4.474.938,24
17	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 2.736.983,69	$ 259.085,00	$ 3.187.596,46
18	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 2.746.707,24	$ 259.085,00	$ 3.197.320,01
19	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 3.477.549,68	$ 624.523,00	$ 4.293.600,45
20	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 5.836.644,05	$ 259.085,00	$ 6.287.256,82
21	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.266.245,44	$ 259.085,00	$ 7.716.858,21
22	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.381.405,54	$ 1.474.309,40	$ 9.047.242,71
23	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 3.472.139,81	$ 259.085,00	$ 3.922.752,58
24	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 3.970.660,64	$ 1.474.309,40	$ 5.636.497,81
25	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.629.304,85	$ 259.085,00	$ 7.079.917,62
26	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.435.067,00	$ 259.085,00	$ 7.885.679,77
27	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 1.680.757,41	$ -	$ 1.872.285,18
28	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 2.369.976,29	$ -	$ 2.561.504,06
29	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.426.202,25	$ 259.085,00	$ 7.876.815,02
30	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 3.771.865,32	$ 259.085,00	$ 4.222.478,09
31	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.435.198,84	$ 259.085,00	$ 7.885.811,61
32	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 3.890.203,33	$ -	$ 4.081.731,10
33	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.394.521,75	$ 259.085,00	$ 7.845.134,52
34	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.539.246,66	$ -	$ 7.730.774,43
35	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.512.989,85	$ -	$ 7.704.517,62
36	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.170.164,84	$ -	$ 7.361.692,61
37	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.430.727,34	$ -	$ 7.622.255,11

38	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.340.878,14	$ -	$ 7.532.405,91	
39	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.431.589,44	$ -	$ 7.623.117,21	
40	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.434.187,10	$ 259.085,00	$ 7.884.799,87	
41	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.323.072,50	$ 259.085,00	$ 7.773.685,27	
42	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.396.901,44	$ 259.085,00	$ 7.847.514,21	
43	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.603.595,89	$ -	$ 7.795.123,66	
44	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 5.086.798,83	$ 259.085,00	$ 5.537.411,60	
TOTAL	$ 352.049,66	$ 8.075.172,18	$ 274.795.417,73	$ 10.050.266,80	$ 293.272.906,37	
			$	284.845.684,53		

La interventoría verificó que cada uno de los diagnósticos anteriores relacionados, cuentan con la totalidad de requisitos y documentación exigida para dar aprobación de estos teniendo en cuenta que se debe contar con:

- Formato PCI-003: se valida que se encuentre diligenciado de acuerdo a los lineamientos del programa y firmado por el receptor de la encuesta.
- Formato PCI-004. En este formato se aporta el soporte según sea el caso como es escritura pública, certificado de tenencia del inmueble firmado por la secretaria de Planeación Municipal y contrato del arrendamiento, según corresponde a la encuesta realizada.
- Formato PCI-005. Se validad que se encuentre diligenciado y firmado correctamente de acuerdo a las exigencias del programa.
- Formatos PCI-007. PCI-008. Una vez realizado el presupuesto descrito en el PCI-008, se puede verificar que los valores sean coherentes con las cantidades de las actividades levantadas en campo y los formatos PCI-007. De igual manera se verifica que ninguno de los presupuestos relacionado en el PCI-008 de los respectivos diagnósticos superan el valor del subsidio asignado para la Intradomiciliarias de cada vivienda.
- Formato F-GG-25 V2. Se realiza entrega del registro fotográfico del antes de la vivienda como también se diligencia dicho formato según lo requerido.
- F-GG-04. Acta de vecindad
- PCI-009. Acta de Concertación para intervención. Se verifica que se encuentre firmado por el beneficiario del programa y por parte del contratista de obra e interventoría.
- PLANO ARQUITECTONICO O ESQUEMA. Se verifica el esquema de la vivienda entregada por que el contratista de obra.
- Copia de la cedula del beneficiario. Se valida que el documento sea el correcto y se encuentre legible
- Acreditar la condición del beneficiario como propietario, poseedor o tenedor del inmueble (de acuerdo a los criterios de focalización del Alcance Técnico)
- Copia de los recibos de servicios públicos. Se verifica dirección, datos de beneficiario y que se encuentre legible.

Como se manifestó, cada uno de los diagnósticos cuenta con los soportes requeridos tales como: cédula ciudadanía, escritura o certificado de tenencia firmado por la secretaria de planeación o contrato de arrendamiento y recibos de servicios públicos y demás documentos necesarios para dar por aprobado dicho diagnóstico.

Durante la revisión y evaluación del diagnóstico, se establece que la documentación anexa se encuentra correctamente diligenciada en cumplimiento a los estándares del Programa y a los topes presupuestales establecidos para dicha intervención.

Una vez informado el resultado del diagnóstico aprobado se da la palabra al contratista para que realice sus observaciones o apreciaciones u objeciones. El contratista de obra indica que no cuenta con observaciones y está de acuerdo con lo informado e indicado por parte de la interventoría.

La interventoría menciona e indica al contratista de obra que en caso de que se requiera realizar alguna corrección a los diagnósticos ya aprobados por observaciones de ENTERRITORIO o Ministerio de Vivienda u observaciones generales se deberán realizar sin ninguna objeción, a lo que el contratista acepta dicha observación o solicitud. Así mismo de requerirse alguna modificación se deberá realizar sobre los formatos de Intervención.

Por último, se informa al contratista de obra que para la intervención de domiciliarias se deberá contar con la concertación de construcción de domiciliarias con la Empresa prestadora de Servicios Públicos (AQUALIA) y al culminar la intervención se deberá contar con la certificación de recibo por parte de la misma entidad.

En el proyecto se encuentran laborando <> profesionales, para un total de <> personas.

El Interventor y Contratista verificarán que para el 100% del personal reportado, se cumplen las normas laborales de seguridad y salud. Igualmente, que el 100% del personal recibió inducción, se está dictando capacitación y todo el personal cuenta con el equipo de protección personal necesario para el cual se ha verificado el cumplimiento de las normas técnicas. En caso de que lo anterior no se cumpla en un todo, así constará en la presente acta detallando cada una de las no conformidades.

Programa de Proyecto

NO APLICA

Aspectos Administrativos

El contratista mantiene en campo el equipo mínimo requerido para la etapa de diagnósticos como son los profesionales técnicos y profesionales sociales.

Aspectos Presupuestales:

Una vez revisados y aprobados por parte de la Interventoría cada uno de los diagnósticos entregados por el contratista de obra se indica que:

1. El valor destinado para La Actividad No. 1 (CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA) se establece en **$ 352.049,66**
2. El valor destinado para La Actividad No. 2 (DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVEN-CIÓN DEL PROYECTO), se establece en **$ 8.075.172,18**
3. El valor destinado para La Actividad No. 3 (EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO), se establece en **$ 284.845.684,53**
4. El valor total del contrato de obra (Actividad 1, 2 y 3) para el Municipio de Repelón es de $ **6.681.506.747,12**
5. El número total de diagnósticos aprobados en el presente comité corresponden a **44.**
6. El número total de diagnósticos aprobados ACUMULADO al presente comité corresponde a **106.**
7. El valor total de los diagnósticos aprobados por la interventoría en el presente comité corresponde a **$ 293.272.906,37** con documentación completa (44 Diagnósticos).
8. El valor total de los diagnósticos aprobados ACUMULADO por la interventoría a la fecha corresponde a **$ 698.544.658,97**

9. Cuadro resumen general de diagnósticos aprobados:

FECHA	NÚMERO DE DIAGNOSTICOS APROBADOS	VALOR TOTAL (ACTIVIDAD 1) ($)	VALOR TOTAL, DIAGNOSTICOS (ACTIVIDAD 2) ($)	VALOR TOTAL, OBRA (ACTIVIDAD 3) ($)	VALOR TOTAL APROBADOS ($)	SALDO POR COMPROMETER ($)
15/09/2025	**44**	$ 352.049,66	$ 8.075.172,18	$ 284.845.684,53	$ 284.845.684,53	**$ 5.974.534.866,31**
20/08/2025	**62**	$ 496.069,98	$ 11.378.651,71	$ 401.824.252,76	$ 413.698.974,44	**$ 6.267.807.772,68**

Riesgos

<Riesgos detectados y acciones implementadas para su eliminación, mitigación o transferencia.
Si se trata de un contrato de obra, relacione los profesionales expertos que asistieron al Comité indicando su especialidad y las recomendaciones dadas por cada uno de ellos.>
<Si se identifica un nuevo riesgo que no se encuentre en la matriz de Riesgos de la Entidad, notificarlo al Gestor de Calidad para que en compañía del Grupo de Riesgos se realice el análisis de inclusión o actualización en la matriz de riesgos de ENTerritorio>

NO APLICA

Aspectos sociales y/o ambientales

NO APLICA

3. COMPROMISOS

Nombre del Proyecto:	
Responsable por Contratista	**NO APLICA**
Responsable por Interventoría	
Fecha programada cumplimiento	
Describa el compromiso. **NO APLICA**	
Describa las acciones a implementar. **NO APLICA**	

PARTICIPANTES		
NOMBRE	OSCAR ALMARIO FERNANDEZ	Firma 
En Representación de	Director de Interventoría – C&E ENGINEERING SAS	
Correo electrónico	Directortecnico.caee.caee@gmail.com	
Teléfono	302 8271612	
NOMBRE	JOSE DANIEL LANDAZABAL CASTELLANOS	Firma 
En Representación de	Director de obra - CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S.	
Correo electrónico	construire.sas@gmail.com	
Teléfono		
NOMBRE	LUIS FERNANDO VANEGAS BASANTA	Firma 
En Representación de	Profesional de Interventoría – C&E ENGINEERING SAS	
Correo electrónico	Luisvanegasbta@gmail.com	
Teléfono	3008349288	
NOMBRE	CANDELARIA GONZALEZ MEDINA	Firma 
En Representación de	Profesional Social – Interventoría C&E ENGINEERING	
Correo electrónico	gestionsocial1.caee@gmail.com	
Teléfono	3017054806	
NOMBRE	LUISA HERRERA	Firma 
En Representación de	Inspectora de Interventoría – Interventoría C&E ENGINEERING	
Correo electrónico	arq.luisaherreraj@gmail.com	
Teléfono	3005714385	
NOMBRE	YANETH RAMIREZ	Firma 
En Representación de	Asistente Administrativo – Interventoría C&E ENGINEERING	
Correo electrónico	proyectosdeingenieria.caee@gmail.com	
Teléfono		
NOMBRE	MATEO VALDERRAMA	Firma 
En Representación de	Ingeniero Diagnósticos CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S.	
Correo electrónico	construire.sas@gmail.com	
Teléfono		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.



Firma_____
Nombre: JOSE DANIEL LANDAZABAL CASTELLANOS
DIRECTOR DE OBRA



Firma_____
Nombre: OSCAR MAURICIO ALMARIO F.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Firma NO PARTICIPÓ/ASISTIÓ
Nombre: JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO
SUPERVISOR ENTerritorio

Para uso exclusivo del supervisor de ENTerritorio: utilice el siguiente espacio de observaciones en caso de no haber asistido a la reunión (aquí deberá expresar su opinión acerca de los temas tratados y sus recomendaciones al respecto):

FIRMA SUPERVISOR ENTerritorio

Original: ENTerritorio
Copia: interventoría
Copia: contratista

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web https://www.enterritorio.gov.co

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

Outlook

RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AFECTACION PATRIMONIAL Y PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 de 2023

Desde Consorcio Acueducto ENTerritorio <consorcioacueductoenterritorio@gmail.com>

Fecha Mié 04/02/2026 15:33

Para Correspondencia <Correspondencia@minvivienda.gov.co>; quejasyreclamos@enterritorio.gov.co <quejasyreclamos@enterritorio.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; cgr@contraloria.gov.co <cgr@contraloria.gov.co>; webmaster@supersociedades.gov.co <webmaster@supersociedades.gov.co>; fernandog213@hotmail.com <fernandog213@hotmail.com>

1 archivo adjunto (322 KB)

RECLAMACION ADMINISTRATIVA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 de 2023 .pdf;

No suele recibir correo electrónico de consorcioacueductoenterritorio@gmail.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, adjunto al presente correo OFICIO DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL Y AGOTAMIENTO DE ETAPA DIRECTA, con ocasión del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023.
La presente reclamación se fundamenta en la ruptura del equilibrio económico, el enriquecimiento sin justa causa de la entidad y la falla en el servicio por falta de planeación presupuestal (PAC), situación que ha sido admitida formalmente por ENTerritorio S.A**.** mediante sus trazabilidades internas de gestión ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

Valledupar, Cesar 04 de febrero de 2026

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL.
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

Asunto
RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AFECTACION PATRIMONIAL Y PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA.

Reciban un cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO**, comparezco ante ustedes con el fin de presentar una Reclamación Formal y Prejudicial con ocasión a la ruptura absoluta del equilibrio económico y la configuración de una falla en el servicio por parte de la entidad, derivada del incumplimiento en el flujo de recursos de las Ordenes de Trabajo No. **2240070, 2240071, 2240073, 2240100, 2240101, 2240072, 2240074, 2240075, 2240078, 2240076 y 2240103** derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia de proyectos No. 1632 (Numeración ENterritorio S.A. 223004).

Este oficio tiene como propósito principal advertir sobre las graves consecuencias jurídicas, financieras y sociales que ha generado la omisión de los desembolsos pactados por parte de ENterritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Es imperativo señalar que, si bien se suscribió un acta de terminación bilateral, esta se dio bajo una coacción de las circunstancias financieras provocadas por la administración, lo que ha derivado en un enriquecimiento sin justa causa a favor de la entidad y una solidaridad frente a terceros que no puede ser trasladada al contratista.

A través de la presente, se busca no solo el saneamiento de las obligaciones laborales y prestacionales que hoy asedian al Consorcio por causas ajenas a su gestión, sino también dejar sentada la trazabilidad de los hechos ante los entes de control para el deslinde de responsabilidades disciplinarias, fiscales y civiles a que haya lugar.

Así las cosas, nos permitimos presentar este escrito a través de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

- El día 28 de 2023 entre ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscribieron el contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) por un valor de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** ($78.431.372.549,00) cuyo

objeto es: "EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y nesgo a desarrollar Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por El Ministerio, a través de una gerencia integral de proyectos".

- Una vez suscrito el contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 el Consorcio inicio el proceso de selección numero **ICM-017-2024** para la contratación de la orden de trabajo de obra del programa de conexiones intradomiciliarias en el municipio de Puerto Tejada – Cauca.
  Finalmente, el 29 de julio de 2024 se suscribió el acta de inicio de la orden de trabajo No. 2240070.

- Una vez suscrito el contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 el Consorcio inicio el proceso de selección numero **ICM-008-2024** para la contratación de la orden de trabajo de obra del programa de conexiones intradomiciliarias en el municipio de PCI de villarica – Cauca.
  Finalmente, el 29 de julio de 2024 se suscribió acta de inicio de la orden de trabajo No. 2240071.

- Una vez suscrito el contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 el Consorcio inicio el proceso de selección numero **ICM-005-2024** para la contratación de la orden de trabajo de obra del programa conexiones intradomiciliaria de Pailitas, Cesar.
  Finalmente, el 29 de julio de 2024 se suscribió el acta de inicio de la orden de trabajo No. 2240073.

- Una vez suscrito el contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 el Consorcio inicio el proceso de selección numero **ICM-018-2024** 2024 para la contratación de la orden de trabajo de obra del programa conexiones intradomiciliaria de Santa Cruz de Mompox.
  Finalmente, el 09 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la orden de trabajo No. 2240100.

- Una vez suscrito el contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 el Consorcio inicio el proceso de selección número **ICM-019-2024** para la contratación de la orden de trabajo de obra del programa conexiones intradomiciliaria de Chimichagua, Cesar.
  Finalmente, 23 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la orden de trabajo No. 2240101.

- Una vez suscrito el contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 el Consorcio inicio el proceso de selección número **ICM-012-2024** para la contratación de la orden de trabajo de obra del programa conexiones intradomiciliaria de Planadas, Tolima.

Finalmente, el 30 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la orden de trabajo No. 2240076.
Ahora bien, es importante poner de presente que frente a este contrato se recibió por concepto de anticipo la suma de **CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS** ($441.772.125,30) los cuales se encontraban en la fiducia ALIANZA FIDUCIARIA S.A., dinero que fue devuelto a la entidad contratante.

- Una vez suscrito el contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 el Consorcio inicio el proceso de selección número **ICM-011-2024** para la contratación de la orden de trabajo de obra del programa conexiones intradomiciliaria de Ataco, Tolima.
  Finalmente, el 30 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la orden de trabajo No. 2240078.

- Una vez suscrito el contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 el Consorcio inicio el proceso de selección número **ICM-004-2024** para la contratación de la orden de trabajo de obra del programa conexiones intradomiciliaria en los municipios de Cuaspud y Guachucal Nariño.
  Finalmente, el 30 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la orden de trabajo No. 2240072.

- Una vez suscrito el contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 el Consorcio inicio el proceso de selección número **ICM-010-2024** para la contratación de la orden de trabajo de obra del programa conexiones intradomiciliaria en Sincelejo, Sucre.
  Finalmente, el 02 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de inicio de la orden de trabajo No. 2240075.

- Una vez suscrito el contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 el Consorcio inicio el proceso de selección número **ICM.007-2024** para la contratación de la orden de trabajo de obra del programa conexiones intradomiciliaria en el municipio de Santa Barbara de Pinto, Magdalena.
  Finalmente, el 2 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de inicio de la orden de trabajo No. 2240074.

- Una vez suscrito el contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 el Consorcio inicio el proceso de selección número **ICM-014-2024** 2024 para la contratación de la orden de trabajo de obra del programa conexiones intradomiciliaria en el municipio de San Sebastián de Buenavista, Magdalena.
  Finalmente, el 25 de septiembre de 2024 2024 se suscribió el acta de inicio de la orden de trabajo No. 2240103.

- A pesar de las obligaciones de flujo financiero pactadas, ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, no hicieron efectivo el desembolso de los recursos necesarios, girando únicamente la suma de **CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS** ($441.772.125,30), suma ínfima que representa menos del 1% del valor total del contrato, haciendo física y jurídicamente imposible la ejecución de las obras.

- Ante la parálisis financiera el **CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO** solicitó la terminación anticipada alegando la clausula decima sexta de las ordenes de trabajo No. 2240070, 224071, 2240073, 2240100, 2240101, 2240072, 2240075, 2240074, 2240078, 2240076 y 2240103.
  Clausula "*DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN. De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado la Orden de trabajo antes de su vencimiento, mediante acta*."
  Es imperativo resaltar que esta terminación no obedeció a la voluntad caprichosa del contratista, sino a la configuración de un hecho de la administración que rompió el equilibrio económico del contrato.

- A través de documento con radicado Nro. **202533010012521** se indicó la información de la cuenta bancaria, la cual corresponde a la cuenta de ahorros N°106891138 del Banco de Bogotá, donde se hizo la devolución del recurso por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICIENCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE** ($441.772.125,30) cuyo valor corresponde al anticipo recibido en el marco de dicha orden de trabajo, contratada para el municipio de Planadas.
- Ante la ausencia de recursos, se pactó una suspensión. Al persistir el impago tras el vencimiento de esta, se procedió a una terminación bilateral. Es fundamental aclarar que el contratista se vio forzado a esta terminación ante la inviabilidad financiera provocada por la administración, la cual solicitó la devolución de los únicos ($441.772.125,30) millones entregados, reintegro que el Consorcio realizó bajo el principio de lealtad, quedando en una situación de vaciamiento patrimonial.

II. RECLAMACIÓN

La Ley 80 establece que el valor del contrato debe mantenerse en condiciones de equivalencia. ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda rompieron este equilibrio al no proveer el flujo de caja necesario para la operación. El contratista no está obligado a financiar al Estado, y el hecho de haber tenido que devolver el escaso anticipo recibido, habiendo ya incurrido en costos de personal y logística, constituye una carga pública desproporcionada.

En el régimen de contratación estatal y civil, la solidaridad implica que dos o más sujetos responden por la totalidad de una obligación. Esta figura se encuentra consignada en el Artículo 1568 del Código Civil y ha sido decantada por el Consejo de Estado en materia de contratos interadministrativos.

Existe una responsabilidad solidaria, en este esquema de contratación interadministrativa, el Ministerio de Vivienda actúa como aportante del recurso y ENTerritorio como contratante. El contratista derivado no tiene por qué soportar las deficiencias de coordinación interna entre el ente ejecutor y el ente pagador. Ambas entidades fallaron en su deber de Planeación (Art. 3 Ley 80 de 1993), al ordenar el inicio de una obra de $78 mil millones sin asegurar la liquidez del PAC.

La administración estatal tiene el deber legal de mantener las condiciones económicas del contrato. Al no girar los recursos, la entidad trasladó de manera ilegal el riesgo financiero al contratista, obligándolo a actuar como financista del Estado, carga que excede cualquier límite de previsibilidad operativa.

Aunado a lo anterior se depreca un enriquecimiento sin justa causa deprecado en el artículo 831 del código de comercio "*Nadie podrá enriquecerse sin justa causa a expensas de otro*". Esto tiene un alcance que va más allá del ámbito civil, aplicándose también en el derecho administrativo y contractual.

Así las cosas, se configura un claro enriquecimiento sin justa causa por parte de ENTerritorio S. A., ya que la entidad no cumplió con su obligación de desembolsar los recursos, pero exigió la devolución de una suma que ya había sido destinada a la ejecución del contrato, lo que causa un perjuicio económico injustificado al contratista.

El Consorcio Acueducto Enterritorio en su posición de contratista cumplió con los compromisos pactados, iniciando los trabajos en campo y asumiendo los costos asociados a la ejecución del contrato, los cuales incluyeron gastos laborales, operativos y sociales. Dichos recursos fueron entregados por ENTERRITORIO S. A**.** en el marco de un anticipo, para ser utilizados en el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido reiterada en señalar que:

La terminación de un contrato estatal no impide el reconocimiento de las prestaciones efectivamente ejecutadas, siempre que estas hayan sido realizadas en desarrollo del objeto contractual y no sean imputables a un incumplimiento del contratista.

Esto resultó en una situación injusta y desproporcionada, dado que el contratista ya había ejecutado parte de los recursos en el desarrollo de la obra, incurrido en costos, contratado personal y cumplido con las obligaciones que de él se derivaban. La devolución de los recursos fue solicitada sin que existiera culpa alguna del contratista, sino como consecuencia directa de un incumplimiento estatal en el giro de los recurso**s** acordados contractualmente.

El Consejo de Estado ha sido claro en señalar que el enriquecimiento sin justa causa se configura cuando una de las partes se beneficia de manera ilícita o injustificada a expensas de la otra parte sin que exista una causa legal que respalde dicho beneficio. Esto se ha resuelto, entre otros casos, en los siguientes términos:

Sentencia 25000-23-24-000-2011-00056-01 del Consejo de Estado: *"El enriquecimiento sin justa causa se produce cuando una persona se beneficia de un patrimonio ajeno sin que exista una razón legal que lo justifique, debiendo, en tal caso, restituir lo recibido"*.

Durante el tiempo de ejecución previo a la terminación, el Consorcio realizó diagnósticos, validación de prototipos y gestión social en los municipios. Estos productos y gestiones quedaron en poder de la administración y forman parte del acervo técnico de la entidad. Al haber exigido la devolución total del dinero desembolsado, la entidad se ha beneficiado de un trabajo profesional no remunerado, configurando un enriquecimiento sin causa que debe ser compensado so pena de incurrir en una apropiación ilegal de servicios.

Actualmente, el Consorcio enfrenta múltiples demandas ordinarias laborales y solicitudes de pago por parte de trabajadores en territorio. Estos ciudadanos prestaron sus servicios de buena fe y hoy ven vulnerado su derecho al mínimo vital. Esta contingencia es responsabilidad directa de las entidades aquí oficiadas por haber ordenado el inicio de una labor de tal magnitud sin tener los recursos líquidos para soportarla.

III. TRAZABILIDAD DEL INCUMPLIMIENTO ECONOMICO (PRUEBA DOCUMENTAL)

De acuerdo con la trazabilidad interna de la entidad, queda plenamente demostrado que el Consorcio no es responsable de la parálisis de las obras, sino que esta obedeció a la mora injustificada del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hacia ENTerritorio:

- Gestión de Desembolsos: Desde el 29 de julio de 2024, ENTerritorio radicó ante el MVCT la documentación para el segundo desembolso (Rad. 20243301001776), cumpliendo con todos los requisitos del Plan Operativo.

- Mora Reiterada: Se realizaron reiteraciones el 12 de septiembre (Rad. 202410010005901) y el 15 de noviembre de 2024 (Rad. 202410010006921), sin que el Ministerio hiciera efectivo el giro.

- Admisión de Culpa de la Entidad: ENTerritorio reconoce formalmente que, al no recibir los giros de los desembolsos No. 2 y No. 3, quedó sin recursos suficientes para girar los anticipos a los contratistas derivados. Esta falta de recursos impidió cubrir incluso los costos fijos mensuales e interventorías.

- Suspensión por Falta de PAC: El 29 de enero de 2025, el MVCT admitió que los recursos no se giraron por problemas de disponibilidad del Plan Anual

Mensualizado de Caja (PAC), calificando la deuda como un Pasivo Exigible para la vigencia 2025.

Lo anterior puede evidenciarse en las siguientes imágenes, tomadas del documento con radicado No. 20252300010709:

4. Que de conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el MVCT a ENTERRITORIO S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.
5. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.
6. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.
7. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.
8. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso
9. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.
10. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de

facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó a Minvivienda la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3

Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados

Que el 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENterritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio

Como consecuencia de lo anterior el día 28 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Trabajo No. 2240070, contados desde el día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

Que dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión N° 2 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.

Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de trabajo N° 2240070, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de marzo de 2025.

La inejecución del contrato y el no pago de las sumas convenidas es imputable a la entidad pública contratante, porque, no obstante contar con la apropiación presupuestal, no pagó lo acordado. De ahí que no se entienda cómo la entidad se excusa en el PAC y en la falta de ingresos provenientes de terceros, como el Ministerio de Vivienda, para negar los reconocimientos a los que estaba obligado en virtud del contrato, cuando está probada la existencia del certificado de disponibilidad y registro presupuestal que garantizaba el proceso de selección y la futura contratación.

En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, "los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste

se eleve a escrito". Y, "para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto". Suscrito el contrato, la entidad pública tiene el deber de expedir el registro de apropiación presupuestal y si no cumple con dicha obligación, mal podría invocar su propia culpa en beneficio propio. Al respecto, cabe destacar el contenido del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

"De conformidad con el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato ya era ley para las partes. El hecho de que ENTerritorio S.A. y el MVCT hayan permitido el inicio de ejecución sin garantizar la liquidez (PAC), constituye una vulneración de los requisitos de ejecución cuya responsabilidad no puede ser trasladada al contratista bajo la figura de 'falta de recursos', pues la administración no puede invocar su propia culpa o negligencia presupuestal para enriquecerse injustamente con el trabajo del Consorcio."

Conforme a la doctrina y jurisprudencia reiterada, cuando la ruptura del equilibrio económico es imputable a la entidad estatal, surge el deber de restablecerlo integralmente, mediante el reconocimiento de los mayores costos y perjuicios causados.

La expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal constituye una manifestación expresa, formal y vinculante de la administración respecto de la existencia real y suficiente de recursos públicos destinados específicamente a la ejecución del contrato y de las órdenes de trabajo derivadas del mismo.

Conforme a los principios de legalidad del gasto, planeación y responsabilidad, la expedición del CDP no es un acto inocuo ni meramente formal, sino un acto administrativo preparatorio que compromete la responsabilidad fiscal y administrativa de la entidad, en tanto certifica que los recursos existen, están apropiados y se encuentran disponibles para ser ejecutados.

En consecuencia, no resulta jurídicamente admisible que una entidad estatal, habiendo expedido CDP válidos y vigentes, se abstenga de efectuar los desembolsos pactados, pues ello vaciaría de contenido el propio sistema presupuestal y desnaturalizaría la finalidad del CDP.

La existencia de CDP aprobados genera en el contratista una confianza legítima, protegida constitucional y jurisprudencialmente, respecto de que los recursos serán girados en los términos, condiciones y oportunidades pactadas.

El contratista estructura su oferta, planifica la ejecución, contrata personal, asume obligaciones laborales y financieras y despliega la ejecución material con fundamento en la certeza de la disponibilidad presupuestal previamente certificada.

Así, cuando la administración certifica la existencia de recursos, suscribe el contrato, ordena el inicio de la ejecución y posteriormente no realiza los giros,

incurre en una violación grave del principio de planeación y defrauda la confianza legítima del contratista, trasladándole indebidamente cargas financieras que corresponden exclusivamente al Estado.

Por lo tanto, la no ejecución del giro configura una falla del servicio por omisión, atribuible directamente a la entidad responsable del manejo presupuestal.

Con base en los hechos y consideraciones expuestas en este escrito, solicitamos formalmente:

1. El reconocimiento y pago inmediato de los recursos que, conforme a las cláusulas del contrato y las órdenes de trabajo, deben ser desembolsados al CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, incluidos los anticipos y demás valores ejecutados que no fueron entregados en su totalidad por parte de ENTerritorio S. A., lo cual constituye una violación flagrante del equilibrio económico y contractual.

2. El reconocimiento de las obras ejecutadas, antes de que se produjera la suspensión y posterior terminación anticipada del contrato por causas no imputables al contratista, tal como se detalla a continuación:

MUNICIPIO	ORDEN DE TRABAJO	ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE INICIO
Pto tejada 2	2240070	2240131	29/07/2024
Villa Rica	2240071	2240125	29/07/2024
Pailitas - Cesar	2240073	2240136	29/07/2024
Santa Barbara de Pinto	2240074	2240134	02/09/2024
Sincelejo	2240075	2240121	02/09/2024
Ataco	2240078	2240133	30/08/2024
Planadas	2240076	2240133	30/08/2024
Guachucal y Cuaspud	2240072	2240130	30/08/2024
Santa Cruz de Mompox	2240100	2240120	29/07/2024
Chimichagua	2240101	2240114	23/08/2024
San Sebastian de Buena Vista	2240103	2240143	03/09/2024

3. Que se proceda al recibo formal de las obras y actividades efectivamente ejecutadas, dejando constancia en acta del estado real de avance y cumplimiento del objeto contractual.

4. Que el reconocimiento de las obras ejecutadas sea tenido en cuenta para: la compensación de perjuicios, la restitución de los valores indebidamente exigidos, y la atención de las obligaciones laborales que hoy afronta el contratista como consecuencia directa del incumplimiento estatal.

5. El reconocimiento de los costos, gastos y perjuicios derivados de la terminación anticipada del contrato, por causas ajenas al contratista, y que se originan exclusivamente en el incumplimiento de ENTerritorio S. A. al no realizar los desembolsos oportunos, a pesar de contar con los recursos disponibles (CDP aprobados por un valor de $171.697.324,13 y $5.860.660.529,28) descritos en la clausula No. 5 de la orden de trabajo 2240101 con numero de CDP2024-004338 fecha 17-02-2024 rubro 21901011 fuente 001011- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO cuyo valor es ($171.697.324,13) y CDP2024-004338 fecha 12-02-2024 rubro21901011 – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO cuyo valor es ($5.860.660.592,28).

6. La restitución de los recursos solicitados indebidamente por ENTerritorio S. A. (los $441.000.000 de anticipo), toda vez que la devolución de dichos recursos ha resultado en un enriquecimiento sin justa causa por parte de la entidad contratante, ya que los fondos fueron ejecutados en actividades contractuales legítimas y no pueden ser devueltos sin una compensación económica adecuada.

7. El reconocimiento de la responsabilidad solidaria de ENTerritorio S. A. y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la gestión de los recursos y en los perjuicios ocasionados por la no ejecución de los desembolsos, lo cual ha causado un daño significativo al contratista y a los derechos laborales de los empleados vinculados al proyecto.

8. La compensación de los perjuicios laborales ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones salariales frente al personal contratado por el CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO. Actualmente, el contratista enfrenta demandas ordinarias laborales por el no pago de salarios y prestaciones sociales de su personal, lo que pone en riesgo su estabilidad financiera y reputacional.

9. La urgente intervención de los entes de control (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República) para que se investigue y se sancione el incumplimiento estatal en la ejecución del contrato y el

incumplimiento de las obligaciones de desembolso, así como el enriquecimiento sin justa causa de ENTerritorio S. A. a expensas del contratista.

Ante la gravedad de los hechos descritos y los perjuicios evidentes que se están causando al CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, en especial en lo que respecta a las demandas laborales por el impago de salarios y prestaciones sociales que afectan a los trabajadores vinculados al proyecto, se hace imperativo que se adopten de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar el pago de los recursos comprometidos.

La demora adicional en la resolución de esta reclamación podría generar mayores daños al contratista, así como a los empleados del proyecto, lo que agudizaría aún más las demandas laborales y el riesgo de litigios judiciales por el incumplimiento de las obligaciones laborales, ya que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTERRITORIO S. A. son corresponsables de la situación generada por la falta de recursos.

Por lo tanto, solicitamos de manera urgente que se tomen las decisiones administrativas y financieras necesarias para garantizar el pago de las obligaciones contractuales y laborales pendientes, así como la reparación inmediata de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento estatal.

En virtud de lo anterior, se insta a ENTerritorio S. A., al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y a los entes de control a que, en el marco de sus competencias y en atención a los derechos fundamentales de los trabajadores, se tomen las medidas necesarias para:

- Garantizar el giro de los recursos pendientes para la ejecución del contrato.
- Devolver los valores exigidos sin justificación legítima, y
- Resolver con la mayor celeridad posible las reclamaciones laborales derivadas del incumplimiento de pago a los trabajadores vinculados al proyecto.

Quedamos a la espera de una pronta respuesta que dé solución a la situación planteada, evitando así mayores perjuicios a los trabajadores y a la estabilidad del contratista, y que se realicen las acciones correspondientes para salvaguardar los intereses del Estado y del contratista dentro del marco legal establecido.

En tal sentido, solicitamos respetuosamente que, en caso de requerirse documentación adicional para el adecuado análisis, verificación y decisión de la presente reclamación, se nos indique de manera expresa, clara y motivada, señalando el tipo de información requerida y el término para su entrega, con el fin de atender oportunamente dicha solicitud.

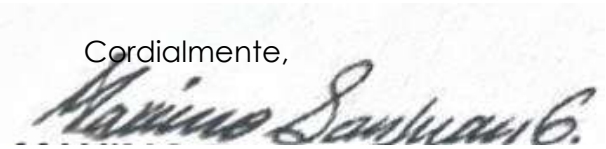
Lo anterior, sin que ello implique renuncia alguna a los derechos, acciones y reclamaciones que asisten al CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, ni

aceptación de responsabilidad distinta a la aquí expresamente negada, y sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que haya lugar.

Se remite copia:

- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
  correspondencia@minvivienda.gov.co
- EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
  quejasyreclamos@enterritorio.gov.co
- PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
  quejas@procuraduria.gov.co
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
  cgr@contraloria.gov.co
- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
  webmaster@supersociedades.gov.co

Cordialmente,



MAXIMO ENRIQUE SANJUAN GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERITORIO

Sandra Paola Javela Javela

De: Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 4 de febrero de 2026 11:16 a. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago; Carlos Andres Bravo
CC: Julian Mauricio Beltran Machado; María Carolina González Fonseca; Pedro Sanchez; Sánchez Pedro; Sandra Paola Javela Javela; Carlos Calderon; carlos_soler_1@hotmail.com; Lina Alejandra Pallares Serrano; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Asunto: RE: Convocatoria, definición de asuntos para mesa de Arreglo Directo y suspensión contractual.

Buenos días,

Se confirma asistencia del equipo técnico, jurídico y financiero de ENTerritorio a la reunión convocada por Min Vivienda.

Cordialmente,

Tatiana Medrano López
Contratista
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
tmedrano@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C.

De: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>
Enviado: martes, 3 de febrero de 2026 18:18
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Cc: Julian Mauricio Beltran Machado <JMBeltran@minvivienda.gov.co>; María Carolina González Fonseca <mariacgonzalez.abg@gmail.com>; Pedro Sanchez <arenaspedro1@gmail.com>; Sánchez Pedro <arenaspedro@hotmail.com>; Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>; Carlos Calderon <c.calderon1.618@gmail.com>; carlos_soler_1@hotmail.com <carlos_soler_1@hotmail.com>; Lina Alejandra Pallares Serrano <LPallares_FNT@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>
Asunto: Convocatoria, definición de asuntos para mesa de Arreglo Directo y suspensión contractual.

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Bogotá, D.C., 03 de febrero de 2025

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

Ingeniera
TATIANA MEDRANO LÓPEZ
Gerente Contrato Conexiones Intradomiciliarias No. 1083 de 2022.
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.
tmedrano@enterritorio.gov.co
Ciudad

Respetados ingenieros,

Por medio de la presente y de manera atenta, desde la supervisión de esta cartera nos permitimos convocarlos formalmente a una sesión de trabajo presencial con el objetivo de definir los puntos específicos que se abordarán en la próxima mesa de arreglo Directo entre nuestras organizaciones y situaciones referentes a la suspensión y posterior reactivación del contrato CD-1632 de 2023.
Los detalles de la reunión son los siguientes:

Fecha: Viernes, 6 de febrero de 2026.

Hora: 8:00 a.m.
Modalidad: Presencial.
Lugar: Piso 4 Oficina Subdirección de Programas

Agradecemos de antemano su asistencia y les solicitamos confirmar la participación de su equipo técnico y/o jurídico respondiendo a este correo.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Subdirectora de Programas (E)
Nayda S. Romero Buitrago
nsromero@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Calle 17 N° 9-36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

AVISO LEGAL:
El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.
Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.
Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.
Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Sandra Paola Javela Javela

De: Nayda Sildey Romero Buitrago
Enviado el: jueves, 5 de febrero de 2026 1:38 p. m.
Para: Jessica Andrea Martinez Cepeda; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Sandra Paola Javela Javela
Asunto: RV: Documento: 202621010001781

Compañeras para su gestión.

Quedo atenta.

Muchas gracias.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Subdirectora de Programas (E)
Nayda S. Romero Buitrago
nsromero@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Calle 17 N° 9-36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

De: Hugo German Guanumen Pacheco <HGuanumen@minvivienda.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de febrero de 2026 11:51
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Documento: 202621010001781

Apreciada Nayda, buen día

Reenvío información allegada.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda. Ciudad y Territ

Hugo Germán Guanumen Pacheco
Subdirector de Desarrollo Empresarial
hguanumen@minvivienda.gov.co
+57 (601) 9142174
Calle 17 No. 9 – 36 - Cuarto Piso – Ala Centro. Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO S A <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>
Enviado: miércoles, 4 de febrero de 2026 8:45 p. m.
Para: Hugo German Guanumen Pacheco <HGuanumen@minvivienda.gov.co>
Asunto: Documento: 202621010001781



Señor(a)

MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO S A**, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



Ver contenido del correo electrónico
Enviado por EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO S A

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2026
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



AVISO LEGAL:
El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.
Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.
Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.
Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.
AVISO LEGAL:
El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.
Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.
Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202621010001781

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 27-01-2026 09:51:01

Ingeniero,
HUGO GERMÁN GUANUMEN PACHECO
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Subdirector de proyectos
HGuanumen@minvivienda.gov.co
Carrera 13 no 28 -01 piso 7
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASUNTO	Respuesta al radicado N°202561010232092 con fecha 21 de octubre de 2025. Subsanación observaciones del Informe Bimestral No. 9 periodo comprendido entre el 09 de mayo hasta el 09 de julio del 2025.
REFERENCIA	Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004) entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.

Cordial saludo,

Respetados señores:

En atención al oficio 2025ER0132848 del 21 de octubre de 2025, mediante el cual se remitieron las observaciones a la segunda versión del Informe Bimestral No. 9, correspondiente al periodo del 9 de mayo al 9 de julio de 2025, nos permitimos informar que todas las observaciones fueron revisadas y atendidas de forma individual, realizando los ajustes necesarios en cada componente del informe.

A continuación, se presenta la respuesta consolidada por municipio y por observación, conforme a los requerimientos del Ministerio:

2.1.3 RESPECTO A LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES PARA LA APERTURA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS:

"Conforme a las visitas realizadas, ENTerritorio S.A. realizó el análisis de la información recolectada, y remitió al Minvivienda la información correspondiente a los costeos de cada uno de los proyectos mediante el radicado No. 202433010020211 del 16 de agosto de 2024."

1. Incluir los comunicados posteriores sobre el estado del proceso de éstos 3 proyectos, que se hayan producido hasta la fecha de corte del informe. En el radicado del 22 de mayo de 2025 se remite costeo, sin embargo, no se remiten soportes.

   Respuesta: En el informe se realiza el ajuste con el radicado de fecha 22 de mayo de 2025. Observación subsanada.

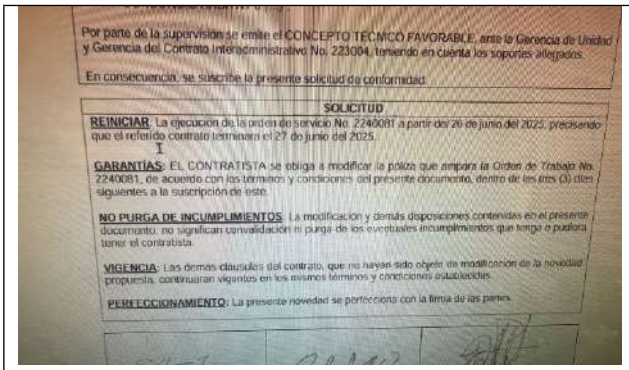
2.2. CONTRACTUALES

Revisar fechas de suspensión y terminación de los contratos de obra e interventoría, por ejemplo, los contratos de Buenavista y Urumita, contienen información diferente a la reportada en SECOP II.

Para los proyectos terminados anticipadamente, se registra en la antepenúltima columna Fecha de reinicio: Terminado anticipadamente y en la última columna Estado del Proyecto: Suspendido, lo cual no es consistente para el contrato de obra, solo para el de Interventoría.

Respuesta: No se considera procedente, se revisó la plataforma Secop II y se constató que las fechas de terminación anticipada y reinicio corresponden a las indicadas en los informes.

Se anexa soporte de consultas realizadas.


Por parte de la supervisión se emite el CONCEPTO TECNICO FAVORABLE, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados.

En consecuencia, se suscribe la presente solicitud de conformidad.

SOLICITUD

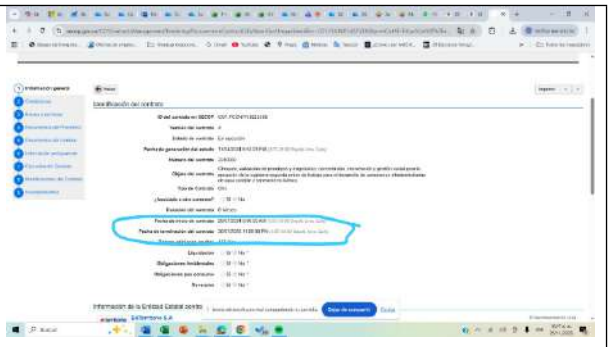
REINICIAR: La ejecución de la orden de servicio No. 2240081 a partir del 26 de junio del 2025, precisando que el referido contrato terminara el 27 de junio del 2025.

GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara la Orden de Trabajo No. 2240081, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.



Revisión Plataforma de Secop II

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

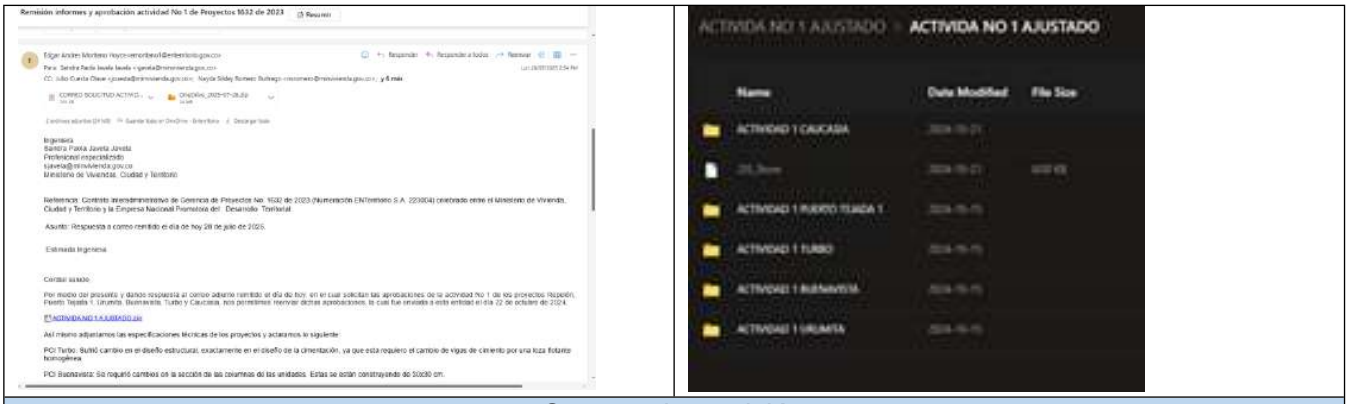
2.3. DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y SUS RESPECTIVOS PROYECTOS

A. CAUCASIA – ANTIOQUIA

- **Actividad No. 1**: **"Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10":** (…).

Indicar la fecha y el medio de envió a este Ministerio de las evidencias de aprobación por parte de la interventoría y los documentos anexos que correspondan.

Respuesta: No se incluyeron las fechas de envío de dicha actividad, ya que dichas remisiones fueron posteriores a este periodo las cuales, a los correos electrónicos de funcionarios del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, sobre la validación de diseños aprobados por la interventoría. Se anexa soporte de remisión.



Soporte de remisión

B. TURBO – ANTIOQUIA

- **Actividad No. 1**: **"Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10":** (…).

Indicar la fecha y el medio de envió a este Ministerio de las evidencias de aprobación por parte de la interventoría y los documentos anexos que correspondan.

Respuesta: No se incluyeron las fechas de envió de dicha actividad, ya que dichas remisiones fueron posteriores al periodo del presente informe. A continuación, la evidencia de remisión a los correos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

electrónicos de funcionarios del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, sobre la validación de diseños aprobados por la interventoría.


Remisión informes y aprobación actividad No 1 de Proyectos 1632 de 2023

Ingeniera
Sandra Paola Javeta Javeta
Profesional especializado
sjaveta@minvivienda.gov.co
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Referencia: Contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Asunto: Respuesta a correo remitido el día de hoy 28 de julio de 2025.

Estimada Ingeniera

Cordial saludo

Por medio del presente y dando respuesta al correo adjunto remitido el día de hoy, en el cual solicitan las aprobaciones de la actividad No 1 de los proyectos Respetín, Puerto Tejada 1, Urumita, Buenavista, Turbo y Caucasia, nos permitimos reenviar dichas aprobaciones, la cual fue enviada a esta entidad el día 22 de octubre de 2024.

ACTIVIDAD NO 1 AJUSTADO.zip

Así mismo adjuntamos las especificaciones técnicas de los proyectos y actaramos lo siguiente:

PCI Turbo: Subió cambio en el diseño estructural, exactamente en el diseño de la cimentación, ya que esta requiere el cambio de vigas de cimento por una losa flotante homogénea.

PCI Buenavista: Sin noguné cambios en la sección de las columnas de las unidades. Estas se están construyendo de 30x30 cm.

Soporte de Remisión

C. REPELÓN – ATLÁNTICO

- **Actividad No. 1**: **“Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10”:** (…).

Se sugiere retirar la siguiente expresión “En el presente periodo no se realizaron actividades inherentes a la actividad No 1 sin embargo, los avances de esta actividad se reportan a continuación:”

Se solicita informar el estado actual de la actividad y avances concretos.

Respuesta: No se incluyeron las fechas de envío de dicha actividad, ya que en el periodo del presente informe el contratista estaba subsanando observaciones emitidas por la interventoría. Por tanto, se aclara que si bien el acta de inicio fue firmada el 3 de diciembre del 2024, la aprobación de la actividad 1, se realizó con posterioridad al periodo del informe.

D. PUERTO TEJADA 1 – CAUCA

- **Actividad No. 1**: **“Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10”:** (…).

Indicar la fecha y el medio de envió a este Ministerio de las evidencias de aprobación por parte de la interventoría y los documentos anexos que correspondan.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respuesta: Se incluye la fecha de envió de dicha actividad, ya que dicha remisión se dio por medio de correo electrónico del 23/12/2024.

E. PUERTO TEJADA 2 – CAUCA

Indicar el estado en que quedó cada una de las actividades a la fecha de la terminación anticipada. Indicar que ENTerritorio tomó la decisión de volver a ejecutar actividad 1, 2 y 3, que no se generan costos extras para el proyecto. Repetir esta información para todos los proyectos que se terminaron anticipadamente.

Respuesta: Se realiza aclaración en el informe, especificando que el nuevo contratista ejecutará las 4 actividades. Asimismo, en el componente financiero se aclara.

URUMITA – LA GUAJIRA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

De acuerdo con lo revisado en el SECOP el contrato de interventoría se suspendió el 27/12/2025.

- **Actividad No. 1**: **"Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10":** (…).

Indicar la fecha y el medio de envió a este Ministerio de las evidencias de aprobación por parte de la interventoría y los documentos anexos que correspondan.

ESTADO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

- El contrato derivado terminó el 26 de junio de 2025, no se reportó la ejecución real definitiva. En caso de existir viviendas terminadas, pero no recibidas a satisfacción, indicar. Ajustar informe semanal si no corresponde con este informe.

Respuesta: No se incluyeron las fechas de envió de dicha actividad 1, ya que dichas remisiones no se realizaron debido a que esta actividad será realizada nuevamente por el nuevo contratista de este proyecto, por tanto, en el informe se dejó la siguiente aclaración: "Cabe aclarar que esta actividad será realizada nuevamente por el nuevo contratista que se contratará por parte de ENTerritorio S.A. y una vez se realice, será remitido al Ministerio de Vivienda".

Referente al ajuste solicitado de viviendas recibidas a satisfacción se realizaron los alcances al informe, indicando que 2 unidades están terminadas mas no recibidas a satisfacción por la interventoría o ENTerritorio S.A al periodo del siguiente informe.

I. SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA – MAGDALENA

ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:

En la ejecución financiera, si ya se tienen 40 diagnósticos aprobados, los cuales ya deben contar con un presupuesto inicial, se debe ver reflejado el valor proyectado para la Actividad No. 3, el cual se encuentra en $0 pesos.

Respuesta: No se incluyeron siguiente aclaración en el informe en la ejecución financiera. En el contrato inicial no se realizaron pagos correspondientes a las actividades 1,2,3 y 4. Por lo que los costos relacionados con la ejecución de dichas actividades, se desembolsarán al nuevo contratista.

M. ATACO – TOLIMA

- **Actividad No. 1: "Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10"**

Corregir o complementar la frase: "El contratista de obra realizó la entrega de la actividad número a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación.

Tener en cuenta lo indicado en estas observaciones para Puerto Tejada 2.

- **ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:**

Mejorar la redacción de este aparte. Revisar en todos los proyectos que se terminaron anticipadamente. Se sugiere la siguiente redacción para los casos que aplique:

Teniendo en cuenta que el contrato de obra que corresponde a la ejecución de este proyecto se terminó anticipadamente, se aclara que al contratista de obra no se le pagó valor alguno por concepto de las actividades desarrolladas. ENTerritorio S.A. adelantará el proceso contractual para elegir un nuevo contratista, quien deberá realizar nuevamente las actividades 1, 2, 3 y 4 en el presente proyecto, por lo que la ejecución financiera estará a cargo de éste.

Respuesta: Se realiza aclaración en el informe, especificando que el nuevo contratista ejecutará las 4 actividades. Asimismo, en el componente financiero se aclara.

PLANADAS – TOLIMA

Incluir cuadro resumen.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **Actividad 3:**

Revisar la redacción, se repite una frase.

- **ESTADO DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO:**

Tener en cuenta lo indicado en este aparte para el proyecto de Ataco.

Verificar y en dado caso corregir el dato suministrado de sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4 pues dicha información no coincide con el valor reportado en el Informe Semanal No. 24.

Verificar y en dado caso corregir el dato suministrado de sumatoria Vr. ejecutado act. 1-2-3 y 4 pues dicha información no coincide con el valor reportado en el Informe Semanal No. 24.

Respuesta: No se requiere cuadro resumen de novedades ya que dicho cuadro de novedades se anexará al momento que se asigne la nueva contratación. Es de aclarar que los cuadros resumen se realizan a los proyectos que no cuentan con terminación anticipada.

Se realiza ajuste a la actividad 3.

No se incluyó la siguiente aclaración en el informe en la ejecución financiera.

En el contrato inicial no se realizaron pagos correspondientes a las actividades 1,2,3 y 4. Por lo que los costos relacionados con la ejecución de dichas actividades, se desembolsarán al nuevo contratista. A su vez se valida con el bimestral 24 ajustado y los reportes corresponden.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Q. BUENAVISTA – SUCRE

Según SECOP la fecha de finalización de la interventoría es el 12/07/2025.

- **Actividad No. 1**: **“Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10”:** (…).

Indicar la fecha y el medio de envió a este Ministerio de las evidencias de aprobación por parte de la interventoría y los documentos anexos que correspondan.

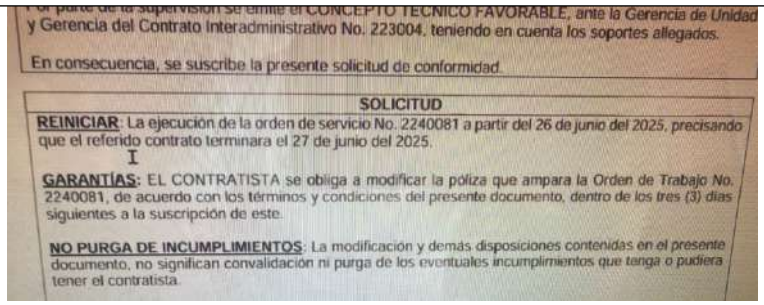
En cuadro del numeral 2.2. CONTRACTUAL, se registra en la última columna Estado del Proyecto: Terminado 28/06/2025.

Pero en el cuadro del encabezado del literal Q. BUENAVISTA- SUCRE: se registra como fecha de finalización de los contratos de obra e interventoría el 27/06/2025, al igual que en la Actividad No. 3: “Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado, acta de entrega y recibo de las obras”, se informa que "se dio la finalización de este proyecto el día el 27 de junio de 2025"

Verificar esta información.

Respuesta: No se incluyeron las fechas de envió de dicha actividad, ya que dichas remisiones fueron posteriores a este periodo las cuales, a los correos electrónicos de funcionarios del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, sobre la validación de diseños aprobados por la interventoría. Se anexa soporte de remisión.

Se aclara que las fechas de terminación están diligenciadas correctamente en los numerales. 2.2 y cuadro de novedades. Se anexan soportes.


y Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados.

En consecuencia, se suscribe la presente solicitud de conformidad.

SOLICITUD

REINICIAR: La ejecución de la orden de servicio No. 2240081 a partir del 26 de junio del 2025, precisando que el referido contrato terminara el 27 de junio del 2025.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara la Orden de Trabajo No. 2240081, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

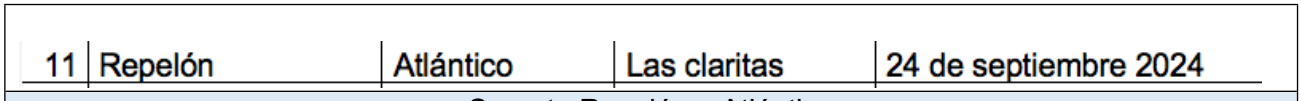
Sucre	Buenavista	2240081	254	CONSORCIO HABITAT 6	29/07/24	28/12/2024	26/06/2025	Terminado 28/06/2025
		2240078		CONSORCIO		28/12/2024	Terminado	Suspendido

Soportes

2.4. APERTURA DE PROYECTOS Y BARRIOS:

- En la tabla de este capítulo, Repelón aparece como municipio del departamento de Cauca, corregir.

Respuesta: Se realizó la corrección en la tabla correspondiente al capítulo de referencia, “Apertura de proyectos y barrios” garantizando la consistencia de la información. Se anexa soporte.



11	Repelón	Atlántico	Las claritas	24 de septiembre 2024

Soporte Repelón – Atlántico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- En la tabla de este capítulo, se incluye a Urumita con un barrio 10 de marzo, se solicita verificar.

Respuesta: Se verificó la información correspondiente al municipio de Urumita y se realizó la corrección pertinente respecto al nombre del barrio, ajustándolo a “El Porvenir”. Se actualizó la tabla incluida en el capítulo “Apertura de proyectos y barrios”. Se anexa soporte

3	Urumita	La Guajira	El Porvenir	02 de octubre 2024

Soporte Urumita – Barrio El Porvenir

- En la tabla de este capítulo, se incluye a Sincelejo con un barrio Nueva esperanza, se solicita verificar.

Respuesta: Se verificó la información correspondiente y se realizó la corrección pertinente respecto al nombre del barrio, ajustándolo a “El Poblado”. Se actualizó la tabla incluida en el capítulo “Apertura de proyectos y barrios”. Se anexa soporte

14	Sincelejo	Sucre	El Poblado	02 de agosto 2024

Soporte Sincelejo – Barrio El Poblado

- En la tabla de este capítulo, corregir los nombres de los barrios en Ataco, El Porvenir y en Planadas, Gaitania

Respuesta: Se verificó la información correspondiente y se realizó la corrección pertinente respecto al nombre de los barrios.Se actualizó la tabla incluida en el capítulo “Apertura de proyectos y barrios”. Se anexa soporte

15	Ataco	Tolima	El Porvenir	02 de agosto 2024
16	Planadas	Tolima	Gaitania	13 de septiembre 2024

Soporte Ataco – Barrio El Porvenir y Planadas – Barrio Gaitania.

2.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y SUS RESPECTIVOS PROYECTOS

Revisar el nombre de este capítulo es el mismo del capítulo 2.3.

- **Pólizas contrato interadministrativo de seguro de cumplimiento No 18-44-10108609**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Respuesta: Se anexa póliza firmada que indica que está vigente, se ajusta en informe que no está en trámite, se indica que está vigente.

2.4. OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN

Corregir numeral 2.5.1. PAGOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, es 2.6.1

Respuesta: Se ajusta numeral.

2.6.3. OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN

OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Sobre la afirmación *"A la fecha, no se cuenta con una respuesta formal de aceptación de estos estudios de costeos por parte del Ministerio de Vivienda."* Se debe aclarar que el Ministerio realizó varias observaciones producto de las revisiones realizadas, por lo que ENTerritorio S.A. envío versiones actualizadas de los documentos. Es de mencionar que a 17 de junio de 2025 ya se tenía todo lo referente a la documentación técnica acordada, sin embargo, el 26 de junio de 2025 ENTerritorio S.A. hace otras modificaciones, las cuales deben ser revisadas por el Ministerio.

Respuesta: Se ajusta en el informe dicha solicitud.

2.7. DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA

A la fecha de corte de este informe existen 12 proyectos con terminación anticipada del contrato de e obra, respetuosamente se solicita indicar el estado de las condiciones del recibo final de estos contratos.

Respuesta: Se ajusta en el informe dicha solicitud**.**

ACTIVIDADES PARA EJECUTAR DURANTE EL SIGUIENTE PERIODO

3.2. CONTRACTUALES.

Se entiende que lo relacionado corresponde a lo que se está ejecutando, no a lo programado para el próximo periodo.

Respuesta: No se realiza ajuste, ya que la fecha no se cuenta con un aval de inicio de nueva contratación ya que aún no se da el visto bueno a los costeos y poder desarrollar las actividades precontractuales en el siguiente período.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES GENERALES DEL DOCUMENTO DEL INFORME Y PARA TODOS LOS PROYECTOS

- Para los informes se debe corregir la definición dada al “Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio.

- Se reitera que para los informes se debe corregir la definición de Diagnósticos aprobados se sugiere eliminar la palabra “mínimos” pues las viviendas potenciales deben cumplir con todos los criterios en esta etapa para ser aprobados.

- ENTerritorio S.A define “(…) “Corresponde a toda aquella solicitud por parte de la comunidad beneficiaria para como su nombre lo indica “renunciar” al subsidio. Cabe resaltar que dentro de la matriz de seguimiento semanal estas renuncias se condensan en la misma casilla, sean renuncias realizadas en la etapa de diagnósticos o en la etapa de inclusiones.” De acuerdo con la matriz semanal, se tienen dos casillas, una para la etapa de diagnósticos y otra para las inclusiones, en este caso verificar y corregir la definición dada en el informe.

- ENTerritorio S.A define “(…) Inclusiones certificadas por las entidades territoriales: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian positivamente. (...)”. Frente a esto el PGS en su anexo establece que se refiere a las viviendas que cumplen con los criterios de focalización establecidos en el artículo 2.3.4.4.4. del Decreto 1077 de 2015.

- ENTerritorio S.A define “(...) Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales: Son las inclusiones que la interventoría radica ante las entidades territoriales con el fin de recibir la certificación oficial de que los predios se encuentran libres de afectaciones físicas, legales o ambientales y dichas entidades se pronuncian negativamente. (...)”. Frente a esto sería lo contario a lo que establece el PGS en su anexo para este caso serían las viviendas que no cumplan con algunos de los criterios de focalización establecidos en el artículo 2.3.4.4.4. del Decreto 1077 de 2015.

- En el documento, ENTerritorio define "Meta ajustada (otro sí): Corresponde a las metas que se reducen en cada proyecto por diferentes motivos hallados en campo, esta meta queda aprobada cuando se firmen otro si o modificaciones a los convenios", y es importante aclarar que, la meta también puede ser ajustada, aumentando el número de intervenciones en los municipios.

- Dentro de los anexos no se evidencian los soportes correspondientes a los municipios, ni su correspondencia.

Respuesta: Para las respuestas anteriores, se sugiere realizar mesa de trabajo conjunta de revisión de informes con el fin de unificar criterios de presentación. Se aclara que se realizaron ajustes en mesa de trabajo entre las áreas año 2024 donde se indicaron ajuste de nombres en metas y demás estos fueron ajustados según reunión y acuerdo entre las partes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Anexo “Soportes Sociales”

Sobre el documento (CIERRE Y RENDICIÓN)

Se relacionan los proyectos de Arauquita (Arauca) y San Pedro de Cartago (Nariño) los cuales no hacen parte del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).

Respuesta: En atención a esta observación, se remite nuevamente el Anexo “Soportes Sociales” correspondiente al documento de cierre de barrios y rendición de cuentas, con la información correcta vinculada exclusivamente a los Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).

Con base en lo anterior, nos permitimos remitir el Informe Bimestral No. 9 – versión ajustada.

Agradecemos la revisión realizada y quedamos atentos a cualquier comentario adicional.

Link:

Ajustes 2 Observaciones 202561010232092

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,



CARLOS ANDRES BRAVO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: FREDDY ALFONSO REINA SANDOVAL - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: FREDDY ALFONSO REINA SANDOVAL - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Sandra Paola Javela Javela

De: Jessica Andrea Martinez Cepeda
Enviado el: lunes, 16 de febrero de 2026 3:04 p. m.
Para: Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago; Sandra Paola Javela Javela
Asunto: RV: Documento de Respuesta: 202621010002531 - Novedades equipo de trabajo ENTerritorio S.A – Intredomiciliarias. Contratos interadministrativos No. 1083 MCVT y 2220006 ENTerritorio S.A.; No. 1632 MCVT y 223004 ENTerritorio S.A.; No. 934 MCVT y ENTerritori
Datos adjuntos: 202621010002531.pdf

Buenas tardes Mariana, que este correo los encuentre bien. Traslado correspondencia para tu información y fines pertinentes. El caso fue trasladado a través de GESDOC 2026ER0014401 agradezco hacer lo pertinente.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Contratista
Jessica Andrea Martínez Cepeda
Subdirección de Programas
Jmartinezc@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: notificaciones.lira@enterritorio.gov.co <notificaciones.lira@enterritorio.gov.co>
Enviado el: lunes, 16 de febrero de 2026 2:00 p. m.
Para: Correspondencia <Correspondencia@minvivienda.gov.co>
Asunto: Documento de Respuesta: 202621010002531 - Novedades equipo de trabajo ENTerritorio S.A – Intredomiciliarias. Contratos interadministrativos No. 1083 MCVT y 2220006 ENTerritorio S.A.; No. 1632 MCVT y 223004 ENTerritorio S.A.; No. 934 MCVT y ENTerritorio...



Señor(a): MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – **ENTERRITORIO S.A.** por medio del/la **GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1** le está remitiendo la Comunicación Oficial con el número de radicación **202621010002531**, la cual corresponde a una solicitud, notificación o respuesta emitida para usted.
La relación de documentos adjuntos y el estado del cargue de archivos a este mensaje es la Siguiente:
202621010002531.pdf
Para ver el contenido completo del documento y sus anexos desde nuestro SGDEA, usted puede hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

https://lira.enterritorio.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=d0084866-8534-48fa-a7e5-e0e4dc3a8a2a-1512490

Si tiene alguna inquietud, puede comunicarse a través de nuestros canales de atención, haciendo referencia al número de radicado o al asunto indicado en esta comunicación para una atención más ágil y precisa.

Dirección: Calle 26 No 13 -19
Teléfono: 601-9156282
Email: correspondencia.lira@enterritorio.gov.co | quejasyreclamos@enterritorio.gov.co
Sitio web: https://www.enterritorio.gov.co

Importante: Este correo es de carácter informativo. Por favor, no responda a esta dirección, ya que no está habilitada para recibir mensajes.
Cordialmente:

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
ENTERRITORIO S.A.
GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1.

correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Outlook

RV: NOVEDADES EQUIPO DE TRABAJO ENTERRITORIO

Desde Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Fecha Mar 17/02/2026 15:34
Para Correspondencia <Correspondencia@minvivienda.gov.co>

2 archivos adjuntos (162 KB)
image.png; 202621010002531 NOVEDADES EQUIPO DE TRABAJO.pdf;

De: Tatiana Medrano Lopez
Enviado: lunes, 16 de febrero de 2026 14:41
Para: comunicaciones@minvivienda.gov.co <comunicaciones@minvivienda.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <nsromero@minvivienda.gov.co>; Sandra Paola Javela Javela <sjavela@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <mcipagauta@minvivienda.gov.co>
Cc: Mayra Alejandra Torres Cepeda <mtorres3@enterritorio.gov.co>; Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>
Asunto: NOVEDADES EQUIPO DE TRABAJO ENTERRITORIO

Buenas tardes,

Para los fines pertinentes, se remitió comunicación adjunta con las novedades del equipo de trabajo para los contratos interadministrativo de intradomiciliarias.

Cordialmente,

Tatiana Medrano López
Contratista
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
tmedrano@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202621010002531

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 16-02-2026 13:56:50

Ingeniera:
NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Subdirectora de Programas (E)
correspondencia@minvivienda.gov.co
Calle 17 # 9 - 36
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia

ASUNTO Novedades equipo de Gerencia de ENTerritorio S.A – Intradomiciliarias. Contratos interadministrativos No. 1083 MCVT y 2220006 ENTerritorio S.A.; No. 1632 MCVT y 223004 ENTerritorio S.A.; No. 934 MCVT y ENTerritorio S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Cordial saludo,

En el marco de los Contratos Interadministrativos No. 1083 MCVT (Numeración ENTerritorio S.A. 222006), No. 1632 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), No. 934 (Numeración ENTerritorio S.A. 221005), respetuosamente, me permito relacionar a continuación el equipo de trabajo interdisciplinario asignado a los contratos de la referencia:

Profesional	Correo electrónico de contacto
Angelica Yulieth Sánchez Suescun (Gerente de Contratos)	asanche4@enterritorio.gov.co
Danna Camila Rueda Robles (Supervisora)	drueda1@enterritorio.gov.co
Angie Ximena Montañez Lizarazo (Apoyo componente social)	amontan1@entereitorio.gov.co
Mayra Alejandra Torres Cepeda (Apoyo administrativo)	mtorres3@enterritorio.gov.co
Daniel Arístides Heredia Useche (Supervisor)	dheredia@enterritotio.gov.co
Octavio Caballero (Supervisor)	ocaballe@enterritorio.gov.co
Luis Alfredo Valencia (Coordinador)	lvalenc@enterritorio.gov.co
Nikolle Daniela Niño Acosta (Apoyo componente social)	nnino@enterritorio.gov.co

Lo anterior, para su conocimiento y trámites en esta vigencia.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES BRAVO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: MAYRA ALEJANDRA TORRES CEPEDA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: MAYRA ALEJANDRA TORRES CEPEDA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Revisó: TATIANA MEDRANO LOPEZ - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1, WILLIAM FRANCISCO SANCHEZ MORA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sandra Paola Javela Javela

De: Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Enviado el: lunes, 16 de febrero de 2026 1:32 p. m.
Para: Sandra Paola Javela Javela; Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
CC: Angelica Yulieth Sanchez Suescun; Mayra Alejandra Torres Cepeda
Asunto: DOCUMENTACIÓN PRÓRROGA SUSPENSIÓN 3 - C.I. 1632- 223004

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta la necesidad de ampliar la suspensión actual del contrato interadministrativo del asunto, de manera atenta, requerimos confirmar si el Dr. Luis Cruz González continúa siendo el Secretario General de Min Vivienda y responsable de la novedad contractual.

También agradecemos el REDAM vigente (el ultimo aportado es del 6 de nov 2025, se encuentra vencido); antecedentes de Contraloría, Procuraduría; Medidas Correctivas; Policía recientes. Igualmente se requiere antecedentes de procuraduría y Contraloría actualizados del Ministerio.

Cordialmente,

Tatiana Medrano López
Contratista
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
tmedrano@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202663010005801

Pública ■ **Pública Reservada** □ **Pública Clasificada** □

Bogotá D.C, 16-02-2026 09:41:28

Señora
ROSA CORALIA AGURTO NOVOA
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Coordinadora - Grupo de Contabilidad
ragurto@minvivienda.gov.co
Carrera 6 no. 8 - 77
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA
3 323434

ASUNTO: Informe de Ejecución Financiera Ministerio de Vivienda enero 2026

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes y teniendo en cuenta que ENTerritorio S.A. es quien ejecuta los recursos de los convenios, anexo enviamos los informes de Ejecución Financiera Causación e Informe de Ejecución Financiera Pagos, del periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026.

- 194048
- 212015
- 213003
- 213004-111
- 213004-815
- 213004-001011
- 213062
- 221005-001011
- 222006-001011
- 223004-001011

Cordialmente,

MARIA FLORIVE CASTANEDA LOPEZ
GERENTE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD

Proyectó: JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ - CONTRATISTA - GRUPO DE CONTABILIDAD
Elaboró: JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ - CONTRATISTA - GRUPO DE CONTABILIDAD
Revisó: JULIAN ANDRES CALU ROMERO - CONTRATISTA - GRUPO DE CONTABILIDAD
Adjuntos: MINISTERIO DE VIVIENDA IEF ENERO 2026.pdf(21)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 194048 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. ENT-000000201

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	375.239.838.218,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	385.336.419.525,07
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00		
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	16.749.789.766,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	15.532.395,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	1.999.709.722,00	TOTAL EJECUTADO	385.351.951.920,07
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	393.989.337.706,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	8.637.385.785,93

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
02/01/2026	RB CONSULTORIA S.A.S	SENTENCIA	2070281	CE-000098	FACTURA SENTENCIA, CV 194048 CTTO 2070281 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL ¿ MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE. SENTENCIA PAGO INDEMINIZACION RB CONSULTORIA S.A.S., HONORARIOS INTERV OPTIM Y REHABILIZ PARCIAL LINEAS DE CONDUCCION EN EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR) ,APLICA FM , EL CARMEN DE BOLIVAR ** ID EVENTO RIESGO OPERATI 202500346 RADICACIÓN 202525010022163	15.470.513,00
					SUBTOTAL	15.470.513,00
					IMPUESTO GMF	61.882,00
					TOTAL CONVENIO	15.532.395,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 194048 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. ENT-000000201

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	375.239.838.218,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	385.680.084.157,07
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	61.882,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	16.749.789.766,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	0,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	1.999.709.722,00	TOTAL EJECUTADO	385.680.146.039,07
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	393.989.337.706,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	8.309.191.666,93

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	61.882,00
					TOTAL CONVENIO	61.882,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 212015 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 212015-000000127

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	42.965.435.491,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	44.742.567.594,81
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00		
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	2.500.000.000,00	TOTAL EJECUTADO	44.742.567.594,81
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	45.465.435.491,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	722.867.896,19

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 212015 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 212015-000000127

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	42.965.435.491,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	44.742.567.594,81
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	0,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	2.500.000.000,00	TOTAL EJECUTADO	44.742.567.594,81
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	45.465.435.491,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	722.867.896,19

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 213003 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 213003-000000123

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	85.411.017.495,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	85.403.960.496,81
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00		
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	85.403.960.496,81
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	85.411.017.495,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	7.056.998,19

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 213003 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 213003-000000123

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	85.411.017.495,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	85.403.960.496,81
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	0,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	85.403.960.496,81
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	85.411.017.495,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	7.056.998,19

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO S.A.
NIT. 899999316
AP MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO
Convenio No. 213004 - 001011
INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 213004/1011-000000123
DEL 01-1-2026 al 01-31-2026

INGRESO CLIENTES	63.904.844.004,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 31/12/2025	61.018.231.212,00
APORTE RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00		
APORTE ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
INGRESO POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	61.018.231.212,00
TOTAL INGRESO Y APORTES AL CONVENIO	63.904.844.004,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	2.886.612.792,00

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
					-
				TOTAL APORTES	**0,00**

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VR. TOTAL DE LA FACTURA
						-
					SUBTOTAL	0,00
					IMPUESTO GMF	-
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR:
JORGE HUMBERTO MARTINEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO S.A.

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 213004 - 001011

INFORME DE EJECUCION FINANCIERA CAUSACION No. 213004/001011-000000123

DEL 01-1-2026 al 01-31-2026

INGRESO CLIENTES	63.904.844.004,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 31/12/2025	61.937.811.313,00
APORTE RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCION DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTE ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	101.077.671,00
INGRESO POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	61.937.811.313,00
TOTAL INGRESO Y APORTES AL CONVENIO	63.904.844.004,00	SALDO POR EJECUTAR:	1.865.955.020,00

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR APORTE
					0,00
				TOTAL APORTES	**0,00**

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VR. TOTAL DE FACTURA
						-
					SUBTOTAL	0,00
					IMPUESTO GMF	-
					TOTAL CONVENIO	0,00

Contador
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

Elaborado por:
JORGE HUMBERTO MARTINEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 213004 - 111

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 213004/111-000000098

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	0,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	4.263.563.042,19
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00		
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4.266.408.889,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	4.263.563.042,19
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	4.266.408.889,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	2.845.846,81

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVEL CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 213004 - 111

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 213004/111-000000098

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	0,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	4.263.563.042,19
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4.266.408.889,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	0,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	4.263.563.042,19
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	4.266.408.889,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	2.845.846,81

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO S.A.

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 213004 - 815

INFORME DE EJECUCION FINANCIERA CAUSACION No. 213004-000000112

DEL 01-1-2026 al 01-31-2026

INGRESO CLIENTES	673.118.400,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 31/12/2025	630.259.840,75
APORTE RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCION DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTE ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	0,00
INGRESO POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	630.259.840,75
TOTAL INGRESO Y APORTES AL CONVENIO	673.118.400,00	SALDO POR EJECUTAR:	42.858.559,25

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR APORTE
					0,00
				TOTAL APORTES	**0,00**

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VR. TOTAL DE FACTURA
						-
					SUBTOTAL	0,00
					IMPUESTO GMF	-
					TOTAL CONVENIO	0,00

Contador
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

Elaborado por:
JORGE HUMBERTO MARTINEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO S.A.

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 213004 - 815

INFORME DE EJECUCION FINANCIERA CAUSACION No. 213004-000000815

DEL 01-1-2026 al 01-31-2026

INGRESO CLIENTES	673.118.400,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 31/12/2025	630.259.840,75
APORTE RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCION DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTE ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	0,00
INGRESO POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	630.259.840,75
TOTAL INGRESO Y APORTES AL CONVENIO	673.118.400,00	SALDO POR EJECUTAR:	42.858.559,25

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR APORTE
					0,00
				TOTAL APORTES	**0,00**

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VR. TOTAL DE FACTURA
						-
					SUBTOTAL	0,00
					IMPUESTO GMF	-
					TOTAL CONVENIO	0,00

Contador
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

Elaborado por:
JORGE HUMBERTO MARTINEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 213062 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 213062-000000114

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	12.032.050.486,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	11.803.825.023,97
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00		
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	2.213,74
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	11.803.827.237,71
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	12.032.050.486,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	228.223.248,29

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	2.213,74
					TOTAL CONVENIO	2.213,74

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 213062 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 213062-000000114

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	12.032.050.486,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	11.803.825.023,97
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	2.213,74
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	0,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	11.803.827.237,71
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	12.032.050.486,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	228.223.248,29

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	2.213,74
					TOTAL CONVENIO	2.213,74

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A
NIT. 899999316
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Convenio No. 221005 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 221005-000000055
Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	31.970.724.375,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	31.381.704.753,64
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	384.086.623,53
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	0,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	31.765.791.377,17
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	31.970.724.375,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	204.932.997,83

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
30/01/2026	CONSORCIO CONEXIONES CARIBE	FE13	2220571	DS-000482	FACTURA FE13, CV221005 CTTO 2220571 - CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, DEPARTAMENTO DE SUCRE. DS11 ACTA DE OBRA9 SAMPUES-SUCRE.	373.174.007,14
30/01/2026	CONSORCIO CONEXIONES CARIBE	FE13	2220571	DS-000483	FACTURA FE 13, CV221005 CTTO 2220571 - CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, DEPARTAMENTO DE SUCRE. DS11 CONSULTORIA SAMPUES-SUCRE.	10.912.616,39
					SUBTOTAL	384.086.623,53
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	384.086.623,53

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
PRISCILA TRIVIÑO GOMEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 221005 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 221005-000000055

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	31.970.724.375,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	31.381.704.753,64
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	TOTAL EJECUTADO	31.381.704.753,64
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	589.019.621,36
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	31.970.724.375,00		

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
PRISCILA TRIVIÑO GOMEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 222006 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 222006-000000034

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	18.429.996.471,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	15.446.873.300,71
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00		
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	43.418,93
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	15.446.916.719,64
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	18.429.996.471,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	2.983.079.751,36

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	43.418,93
					TOTAL CONVENIO	43.418,93

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 222006 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 222006-000000034

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	18.429.996.471,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	15.726.516.876,92
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	43.418,93
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	1.057.533.936,71
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	15.726.560.295,85
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	18.429.996.471,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	1.645.902.238,44

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	43.418,93
					TOTAL CONVENIO	43.418,93

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 223004 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 223004-000000024

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	65.530.375.019,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	22.033.187.891,29
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00		
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	228.054,51
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	22.033.415.945,80
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	65.530.375.019,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	43.496.959.073,20

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	228.054,51
					TOTAL CONVENIO	228.054,51

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 223004 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 223004-000000024

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	65.530.375.019,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	22.033.187.891,29
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	365.144.177,85
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	597.820.481,33
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	22.398.332.069,14
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	65.530.375.019,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	42.534.222.468,53

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
30/01/2026	CONSORCIO CONEXIONES	CC32	2240137	DS-000596	FACTURA CC32, CV 223004 CTTO 2240137 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 7 HONORARIOS INTERVENTORIA PER. 26/08/25-25/09/25 CAUCASIA/ANTIOQUIA ACUERDO 025/2019 TARIFA RETEICA 10X1000 AVIS Y TAB 15% CIIU7112 IVA 19% PRO-U 0.5% APLICA FM.CONS 830038959-3(51%) 901500244-4(49%)	20.630.437,38

EJECUCIÓN						
FECHA	**BENEFICIARIO**	**No. DE FACTURA**	**No. CONTRATO**	**No. DS**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE FACTURA**
30/01/2026	CONSORCIO HABITAT 6	FEV23	2240087	DS-000611	FACTURA FEV23,CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS1 ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 DEL CTTO 2240087 CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. SN CC 26/08/2024-27/12/2024 APLICA DCTO 5% IMPTO GUERRA CONSOR: NI900625649-46% NI901361031-20% Y NI1, BOGOTA CUENTA CORRIENTE 315241398, FORMA PAGO TRANSFERENCIA ELECTRONICA, RADICACIÓN NCD-000227, FACTURA FEV23, CV223004-001011 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS6 OBRA CAUCASIA-ANTIOQUIA PER:01-12 A 26-12-2025 PROU 0.5% IMPO GUERRA RTEICA 8/1000 AV Y TAB 15% ACDO 018/2017 Y ACDO 025/2019	330.804.155,24
30/01/2026	CONSORCIO HABITAT 6	FEV23	2240087	DS-000612	FACTURA FEV 23, CV223004 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS6 HONORARIOS INTERVENTORIA CAUCASIA_ANTIOQUIA PER:01-12 A 26-12-2025 PROU 0.5% DTO 1141/2016 IMPOGUERRA RTEICA 8/1000 AV Y TAB 15% ACDO 017/2017-ACDO 025/2019 CIIU4290 CONSO 900.625.649 46%, 901.361.031 20%,1.067.841.933 34% IVA 19%.	13.481.530,72
					SUBTOTAL	364.916.123,34
					IMPUESTO GMF	228.054,51
					TOTAL CONVENIO	365.144.177,85

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

Sandra Paola Javela Javela

De: Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Enviado el: martes, 17 de febrero de 2026 6:38 p. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago
CC: Julian Andrés Calu Romero; Carlos Andres Bravo; Angelica Yulieth Sanchez Suescun; Sandra Johanna Yara Delgado; Maria Florive Castaneda Lopez; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Julian Mauricio Beltran Machado; Lina Alejandra Pallares Serrano; Jenny Madeleine Pomar Castano; Maria Carolina Gonzalez Fonseca; Sandra Paola Javela Javela
Asunto: RE: [En persona] Presencial - Revisión aspectos contractuales - Contrato - 1632 2023

Buenas tardes,

Se confirma asistenta de la Dra. Sandra Yara para el componente jurídico de la reunión.

Cordialmente,

Tatiana Medrano López
Contratista
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
tmedrano@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C.

De: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 16:20
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Cc: Julian Andrés Calu Romero <jcalu@enterritorio.gov.co>; Maria Florive Castaneda Lopez <mcastane@enterritorio.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta

Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Julian Mauricio Beltran Machado <JMBeltran@minvivienda.gov.co>; Lina Alejandra Pallares Serrano <LPallares_FNT@minvivienda.gov.co>; Jenny Madeleine Pomar Castano <JPomar@minvivienda.gov.co>; Maria Carolina Gonzalez Fonseca <MCGonzalez@minvivienda.gov.co>; Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>
Asunto: [En persona] Presencial - Revisión aspectos contractuales - Contrato - 1632 2023

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial y atento saludo;

De acuerdo con la mesa técnica para la revisión de aspectos jurídicos del contrato, se hace necesario que se confirme quienes asistirán por parte de ENTERRITORIO al mencionado espacio; lo anterior, con el fin de autorizar el ingreso correspondiente.

Quedo atenta,

Muchas gracias.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Subdirectora de Programas (E)
Nayda S. Romero Buitrago
nsromero@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Calle 17 N° 9-36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

AVISO LEGAL:
El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.
Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.
Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.
Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Sandra Paola Javela Javela

De: Nayda Sildey Romero Buitrago
Enviado el: viernes, 27 de febrero de 2026 5:57 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo
CC: Luis Roberto Cruz Gonzalez; Pablo Andres Sanchez Avila; Maria Carolina Gonzalez Fonseca; Sandra Paola Javela Javela; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Edwin Andres Clavijo Romero; Angela Maria Castillo; Julian Mauricio Beltran Machado; Catalina Dickson Horta; Jenny Madeleine Pomar Castano
Asunto: RV: Documento de Respuesta: 202610010001331 - Compromisos mesa de arreglo directo. Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004).
Datos adjuntos: 202610010001331.pdf

Importancia: Alta

Respetado Ingeniero Carlos;

De acuerdo con lo conversado vía telefónica el día de hoy a las 5:36 p.m., y una vez recibido en este Ministerio el comunicado radicado el día de hoy viernes 27 de febrero de 2026 a las 16:05 horas, relacionado con los compromisos de la mesa de arreglo directo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004), se hace necesario realizar una ampliación de los términos de la suspensión por cinco (5) días calendario.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta Cartera requiere dicho término para analizar integralmente el contenido de lo remitido y, en el marco de la mesa de arreglo directo, estructurar y emitir la respuesta institucional que corresponda.

Quedamos atentos a la formalización de la respectiva ampliación en los términos aquí señalados.

Muchas Gracias.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Subdirectora de Programas (E)
Nayda S. Romero Buitrago
nsromero@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Calle 17 N° 9-36, Bogotá D.C

De: Luis Roberto Cruz Gonzalez <LCruz@minvivienda.gov.co>
Enviado el: viernes, 27 de febrero de 2026 5:08 p. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Pablo Andres Sanchez Avila <PSanchez@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Documento de Respuesta: 202610010001331 - Compromisos mesa de arreglo directo. Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004).

Para su conocimiento y fines pertinentes

Secretario General (E)

Luis Roberto Cruz González

Secretaria General

Lcruz@minvivienda.gov.co

+60(1)3323434

Carrera 6 No. 8 - 77,
Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: notificaciones.lira@enterritorio.gov.co <notificaciones.lira@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de febrero de 2026 16:05
Para: Luis Roberto Cruz Gonzalez <LCruz@minvivienda.gov.co>
Asunto: Documento de Respuesta: 202610010001331 - Compromisos mesa de arreglo directo. Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004).



Señor(a): MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – **ENTERRITORIO S.A.** por medio del/la **GERENCIA** le está remitiendo la Comunicación Oficial con el número de radicación **202610010001331**, la cual corresponde a una solicitud, notificación o respuesta emitida para usted.

La relación de documentos adjuntos y el estado del cargue de archivos a este mensaje es la Siguiente:

202610010001331.pdf

Para ver el contenido completo del documento y sus anexos desde nuestro SGDEA, usted puede hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

https://lira.enterritorio.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=141c5885-056e-405e-bdb8-3653427c0b25-1532934

Si tiene alguna inquietud, puede comunicarse a través de nuestros canales de atención, haciendo referencia al número de radicado o al asunto indicado en esta comunicación para una atención más ágil y precisa.

Dirección: Calle 26 No 13 -19
Teléfono: 601-9156282
Email: correspondencia.lira@enterritorio.gov.co | quejasyreclamos@enterritorio.gov.co
Sitio web: https://www.enterritorio.gov.co

Importante: Este correo es de carácter informativo. Por favor, no responda a esta dirección, ya que no está habilitada para recibir mensajes.

Cordialmente:

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
ENTERRITORIO S.A.

GERENCIA.

correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202610010001331

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 27-02-2026 16:03:27

Ingeniero,
LUIS ROBERTO CRUZ GONZALEZ
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Secretario General
LCruz@minvivienda.gov.co
Calle 17 # 9 - 36
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA
Diligencie el teléfono

Doctora,
NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Subdirectora de Programas (E)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

ASUNTO	Compromisos mesa de arreglo directo. Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004).
REFERENCIA	Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004) entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.

Respetados doctores,

En cumplimiento a los compromisos adquiridos en mesa de arreglo directo realizada el 25 de febrero de la presente anualidad, con ocasión a la suspensión del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, con el propósito de dejar claramente expuesta la voluntad institucional y misional de ENTerritorio S.A., reiteramos nuestro interés de dar cabal cumplimiento al objeto contractual, continuidad al proyecto y de plantear las condiciones necesarias para el reinicio y prórroga del contrato, pues somos conocedores de que este es un proyecto de gran envergadura social y de gran impacto en las comunidades beneficiarias del país.

ENTerritorio adelantó una revisión interdisciplinaria (jurídica, técnica, administrativa y financiera), incluyendo el análisis del estado de pérdidas y ganancias del contrato y los riesgos asociados, concluyendo que es viable continuar con la ejecución, siempre que se definan y formalicen condiciones que permitan garantizar la sostenibilidad financiera y la adecuada gestión contractual del proyecto, sin trasladar a ENTerritorio cargas que corresponden al proyecto.

En ese sentido proponemos reiniciar la ejecución del mismo, prorrogando su plazo con el fin de agotar los recursos de inversión y generar impacto en los municipios que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio determine bajo las siguientes consideraciones:

1. Prorrogar el Contrato Interadministrativo por el termino de diez (10) meses contados a partir del reinicio formal de la ejecución, en consecuencia, programar los procesos de selección de los contratos derivados y ajustar el plan operativo conforme a los recursos de inversión efectivamente disponibles.

2. Que, en virtud de la CLAUSULA QUINTA del Contrato Interadministrativo que establece *"El valor del contrato interadministrativo es por la suma de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE* ***incluido IVA, todos los impuestos a que haya lugar*** *y los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato*" (negrilla y subrayado fuera de texto), se ajusten las metas de inversión de los proyectos, de conformidad con los saldos del contrato después de descontar la carga tributaria impositiva del mismo. En todo caso, se precisa que la carga impositiva del proyecto debe asumirse con cargo a los recursos del Contrato, y su definición y tratamiento deben quedar resueltos y formalizados desde el reinicio, como condición para asegurar la suficiencia de los recursos, mitigar contingencias fiscales, tributarias y evitar impactos sobre la ejecución y el cierre del proyecto.

3. En lo que a los costos de Cuota de Gerencia respecta, ENTerritorio ha estimado que, para los diez (10) meses de prórroga, éstos ascenderían a TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (3.169.934.584) M/CTE, incluido IVA e impuestos a que haya lugar. No obstante, en coherencia con lo acordado en la primera prórroga - cuyos costos fueron asumidos por ENTerritorio -, consideramos pertinente que este valor puede ser objeto de acuerdo entre las partes, siempre y cuando se hayan superado las situaciones enunciadas en los numerales anteriores.

4. ENTerritorio S.A. ratifica que los rendimientos financieros generados en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral corresponden a la empresa, en atención a la naturaleza del modelo de gerencia y a la estructura financiera de la operación. En ese sentido, no es viable pactar su devolución al Ministerio ni incorporarlos como fuente o componente de financiación del proyecto.

Finalmente, ENTerritorio reitera nuevamente su disposición y voluntad contractual de culminar de manera satisfactoria la ejecución del Contrato Interadministrativo, dando cumplimiento a su objeto y alcance según los recursos disponibles y las condiciones anteriormente expuestas. Quedamos atentos a su respuesta para continuar con la ejecución del proyecto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente



ESMERALDA MOLINA GOMEZ
PRESIDENTE ENCARGADA DE ENTERRITORIO S.A.

Proyectó: MAYRA ALEJANDRA TORRES CEPEDA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: MAYRA ALEJANDRA TORRES CEPEDA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Revisó: WILLIAM FRANCISCO SANCHEZ MORA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1, CARLOS ANDRES BRAVO - GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1 - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1, MARIA PAULA ORDONEZ VELASCO - GERENTE MÁSTER DEL GRUPO DE DEFENSA JURÍDICA - GRUPO DE DEFENSA JURIDICA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sandra Paola Javela Javela

De: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado el: viernes, 27 de febrero de 2026 6:04 p. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago
CC: Luis Roberto Cruz Gonzalez; Pablo Andres Sanchez Avila; Maria Carolina Gonzalez Fonseca; Sandra Paola Javela Javela; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Edwin Andres Clavijo Romero; Angela Maria Castillo Lozada; Julian Mauricio Beltran Machado; William Francisco Sánchez Mora; Catalina Dickson Horta; Jenny Madeleine Pomar Castano; Esmeralda Molina Gomez - Presidencia; Leidy Jimenez Echavarria; Tatiana Medrano Lopez; Angelica Yulieth Sanchez Suescun
Asunto: RE: Documento de Respuesta: 202610010001331 - Compromisos mesa de arreglo directo. Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004).

Importancia: Alta

Ingeniera
Nayda Romero
Buen día

En atención al correo precedente, y con el fin de avanzar en los análisis correspondientes, ENTerritorio estaría dispuesto a aceptar una prórroga a la suspensión por cinco (5) días calendario.

Quedamos atentos a los trámites pertinentes.

Atentamente,

Carlos Andres Bravo
Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1
Cbravo@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>
Enviado el: viernes, 27 de febrero de 2026 5:57 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
CC: Luis Roberto Cruz Gonzalez <LCruz@minvivienda.gov.co>; Pablo Andres Sanchez Avila <PSanchez@minvivienda.gov.co>; Maria Carolina Gonzalez Fonseca <MCGonzalez@minvivienda.gov.co>; Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Edwin Andres Clavijo Romero <EClavijo@minvivienda.gov.co>; Angela Maria Castillo Lozada <angelamcastillo@yahoo.com>; Julian Mauricio Beltran Machado <JMBeltran@minvivienda.gov.co>; Catalina Dickson Horta <CDickson@minvivienda.gov.co>; Jenny Madeleine Pomar Castano <JPomar@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Documento de Respuesta: 202610010001331 - Compromisos mesa de arreglo directo. Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004).
Importancia: Alta

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Respetado Ingeniero Carlos;

De acuerdo con lo conversado vía telefónica el día de hoy a las 5:36 p.m., y una vez recibido en este Ministerio el comunicado radicado el día de hoy viernes 27 de febrero de 2026 a las 16:05 horas, relacionado con los compromisos de la mesa de arreglo directo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004), se hace necesario realizar una ampliación de los términos de la suspensión por cinco (5) días calendario.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta Cartera requiere dicho término para analizar integralmente el contenido de lo remitido y, en el marco de la mesa de arreglo directo, estructurar y emitir la respuesta institucional que corresponda.

Quedamos atentos a la formalización de la respectiva ampliación en los términos aquí señalados.

Muchas Gracias.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Subdirectora de Programas (E)
Nayda S. Romero Buitrago
nsromero@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Calle 17 N° 9-36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

De: Luis Roberto Cruz Gonzalez <LCruz@minvivienda.gov.co>
Enviado el: viernes, 27 de febrero de 2026 5:08 p. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Pablo Andres Sanchez Avila <PSanchez@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Documento de Respuesta: 202610010001331 - Compromisos mesa de arreglo directo. Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004).

Para su conocimiento y fines pertinentes

Secretario General (E)

Luis Roberto Cruz González

Secretaria General

Lcruz@minvivienda.gov.co

+60(1)3323434

Carrera 6 No. 8 - 77,
Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: notificaciones.lira@enterritorio.gov.co <notificaciones.lira@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de febrero de 2026 16:05
Para: Luis Roberto Cruz Gonzalez <LCruz@minvivienda.gov.co>
Asunto: Documento de Respuesta: 202610010001331 - Compromisos mesa de arreglo directo. Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004).



Señor(a): MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – **ENTERRITORIO S.A.** por medio del/la **GERENCIA** le está remitiendo la Comunicación Oficial con el número de radicación **202610010001331**, la cual corresponde a una solicitud, notificación o respuesta emitida para usted.

La relación de documentos adjuntos y el estado del cargue de archivos a este mensaje es la Siguiente:

202610010001331.pdf

Para ver el contenido completo del documento y sus anexos desde nuestro SGDEA, usted puede hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

https://lira.enterritorio.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=141c5885-056e-405e-bdb8-3653427c0b25-1532934

Si tiene alguna inquietud, puede comunicarse a través de nuestros canales de atención, haciendo referencia al número de radicado o al asunto indicado en esta comunicación para una atención más ágil y precisa.

Dirección: Calle 26 No 13 -19
Teléfono: 601-9156282
Email: correspondencia.lira@enterritorio.gov.co | quejasyreclamos@enterritorio.gov.co
Sitio web: https://www.enterritorio.gov.co

Importante: Este correo es de carácter informativo. Por favor, no responda a esta dirección, ya que no está habilitada para recibir mensajes.

Cordialmente:

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
ENTERRITORIO S.A.

GERENCIA.

correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

815112

Bogotá D.C.,

Señora
SANDRA PAOLA JAVELA JAVELA
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
sjavela@minvivienda.gov.co

Contraloria General de la Republica :: SGD 05-03-2026 12:19
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0046760 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 815112 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO / BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
DESTINO SANDRA PAOLA JAVELA JAVELA
ASUNTO RESPUESTA DE TRÁMITE - DERECHO DE PETICIÓN 2026-370266-82111-SE.
OBS
2026EE0046760

Señor
MAXIMO ENRIQUE SANJUAN GUERRERO
Representante Legal
CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
consorcioacueductoenterritorio@gmail.com

Contraloria General de la Republica :: SGD 05-03-2026 12:23
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0046771 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 815112 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO / BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
DESTINO MAXIMO ENRIQUE SAN JUAN GUERRERO SAN JUAN GUERRERO / CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
ASUNTO RESPUESTA DE TRÁMITE - DERECHO DE PETICIÓN 2026-370266-82111-SE.
OBS
2026EE0046771

Asunto: Respuesta de Trámite – Derecho de petición **2026-370266-82111-SE.**

Respetados Señores:

La Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones misionales, recibió la petición mediante el radicado No**. 2026ER0043268,** el cual hace referencia a lo siguiente:

> *(…) "RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AFECTACION PATRIMONIAL Y PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA. Contrato 1632 de 2023 suscrito con Enterritorio S.A." (…)*

Por lo anterior, me permito informarle que esta Dirección de Vigilancia Fiscal, ha designado al auditor **David Santiago Zuluaga Castaño**, con correo electrónico institucional: david.zuluaga@contraloria.gov.co, para que inicie las acciones necesarias para la atención de la petición, por lo tanto, su respuesta de fondo está prevista para ser comunicada el **veinte (20) de marzo de 2026.**

Cordialmente,

BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
Directora de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico
Contraloría General de la República

Revisado por: Mayra Giselle Castellanos Cáqueza – Supervisora
Proyectado por: David Santiago Zuluaga Castaño

TRD 815112 – 385 – 1

Sandra Paola Javela Javela

De: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado el: lunes, 9 de marzo de 2026 7:35 p. m.
Para: Sandra Paola Javela Javela; Angelica Yulieth Sanchez Suescun; Tatiana Medrano Lopez; Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Asunto: RE: PRESENCIAL - REVISIÓN AJUSTE PLAN OPERATIVO - CONTRATO 1632 DE 2023

Cordial saludo

Amablemente solicito reprogramar la reunión para horas de la tarde, considerando una reunión programada previamente.
De lo contrario, se propone realizar la reunión el día miércoles en horas de la mañana.

Quedo muy atento a su confirmación.

Atentamente,

Carlos Andres Bravo
Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1
Cbravo@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado: lunes, 9 de marzo de 2026 4:05 p. m.
Para: Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>; Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>
Asunto: PRESENCIAL - REVISIÓN AJUSTE PLAN OPERATIVO - CONTRATO 1632 DE 2023
Cuándo: martes, 10 de marzo de 2026 10:00 a. m.-11:00 a. m..
Dónde: Reunión de Microsoft Teams

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Pon indicación de la Subdirectora de Programas, Ing. Nayda Romero, se cita a comité de seguimiento presencial para la revisión del ajuste del Plan Operativo según prórroga 2.

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/22102323923921?p=KZHUh2Xh38V9LZtozx

Id. de reunión: 221 023 239 239 21

Código de acceso: Tk6t3Re2

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Marcar por teléfono

+57 601 5140765,,720732682# Colombia, Bogotá

Buscar un número local

Id. de conferencia telefónica: 720 732 682#

Para organizadores: Opciones de la reunión | Restablecer el PIN de marcado

---

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Sandra Paola Javela Javela

De: David Santiago Zuluaga Castano (CGR) <david.zuluaga@contraloria.gov.co>
Enviado el: jueves, 12 de marzo de 2026 2:00 p. m.
Para: Sandra Paola Javela Javela; Correspondencia
CC: Mayra Giselle Castellanos Caqueza (CGR); Blanca Sofia Bula Ortega (CGR); Liliana Leonor Lindarte Camacho (CGR)
Asunto: Solicitud de Información -DP 2026-370266-82111-SE.
Datos adjuntos: F-SOLICITUD INFORMACION MINVIVIENDA.pdf

Importancia: Alta

Señora
NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
Subdirectora de Programas (E)
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
sjavela@minvivienda.gov.co
correspondencia@minvivienda.gov.co
Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Información
Derecho de petición **2026-370266-82111-SE.**
Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023.

Respetada Subdirectora (E):

Por instrucciones de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico, se remite el oficio, mediante el cual se solicita información, relacionada con el derecho de petición **2026-370266-82111-SE.**

Atentamente,

DAVID SANTIAGO ZULUAGA CASTAÑO
Profesional Universitario



IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la

cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

CONTRALORÍA
General de la República

815112

Contraloria General de la Republica :: SGD 11-03-2026 15:30
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0052177 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 815112 DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO / BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
DESTINO NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
ASUNTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN DERECHO DE PETICIÓN 2026-370266-82111-SE.
OBS
2026EE0052177

Bogotá D.C.,

Señora
NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
Subdirectora de Programas (E)
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
sjavela@minvivienda.gov.co
correspondencia@minvivienda.gov.co
Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Información
Derecho de petición **2026-370266-82111-SE.**
Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023.

Respetada Subdirectora (E):

La Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico de la Contraloría General de la República, se encuentra atendiendo el derecho de petición **2026-370266-82111-SE,** relacionada con la *"RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AFECTACION PATRIMONIAL Y PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA. Contrato 1632 de 2023 suscrito con Enterritorio S.A."*

Por lo anterior, y para dar respuesta en los términos de la Ley 1755 del 2015, se solicita el suministro de la siguiente información relacionada con el contrato Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – S.A:

1. Remitir copia digital del expediente contractual integral, del contrato interadministrativo suscrito, allegando los documentos contemplados en la etapa precontractual, contractual y pos contractual:

✓ **ETAPA PRECONTRACTUAL**

- Presupuesto del Proyecto aprobado
- Estudios Previos
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
- Certificado de registro presupuestal (CRP).
- Link de acceso del contrato interadministrativo.

✓ **ETAPA CONTRACTUAL**

- Copia de Convenio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023.

- Acta de inicio, actas de suspensión, reinició, prorrogas, solicitudes de prórroga, modificatorios, con sus respectivas actualizaciones de garantías y aprobación de las mismas.
- Informes de supervisión.
- Órdenes de pago con sus respectivos soportes (actas parciales)
- Comprobantes de egreso.
- Informe final. (si aplica)
- Acta de liquidación. (si aplica)
- Póliza actualizada a fecha de liquidación. (si aplica)

✓ **ETAPA POS CONTRACTUAL.**

- Informe de liquidación (si aplica)
- Informe del estado del contrato

- Así mismo, se solicita remitir copia digital del expediente contractual integral, del contrato de derivado del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, allegando los documentos contemplados en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

La información solicitada debe ser remitida en medio digital, de manera clara y organizada (carpetas y subcarpetas conforme al orden de cada uno de los puntos anteriormente detallados), al siguiente correo electrónico: cgr@contraloria.gov.co con copia a los siguientes correos electrónicos: david.zuluaga@contraloria.gov.co, mayra.castellanos@contraloria.gov.co y , liliana.lindarte@contraloria.gov.co en el término máximo **de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del siguiente día del recibo de la presente comunicación.

Finalmente, me permito informarle, que de conformidad con el artículo 101 de la ley 42 de 1993, es una obligación la colaboración y el suministro de la información solicitada en la forma y oportunidad establecida por la Contraloría General de la República, su negativa acarreará las sanciones establecidas en la normatividad citada.

Cordialmente,

BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
Directora de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico
Contraloría General de la República

Revisado por: Mayra Giselle Castellanos Cáqueza – Supervisora
Proyectado por: David Santiago Zuluaga Castaño

TDR 815112 – 385 – 1 Denuncia.

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: jueves, 12 de marzo de 2026 10:32 p. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Maria Carolina Gonzalez Fonseca
Asunto: RV: Respuesta de tramite, solicitud ciudadana 2026-370266-82111-SE Radicación 2026ER0043268
Datos adjuntos: Respuesta de Tramite - SIPAR 2026-370266-82111-SE -CD COMERCIO.pdf

Cordial saludo

Remito para su conocimiento.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Dixon Armando Vega Mora (CGR) <dixon.vega@contraloria.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de marzo de 2026 18:52
Para: Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>
Cc: Maria Cristina Quintero Quintero (CGR) <maria.quintero@contraloria.gov.co>
Asunto: Respuesta de tramite, solicitud ciudadana 2026-370266-82111-SE Radicación 2026ER0043268

No suele recibir correo electrónico de dixon.vega@contraloria.gov.co. Por qué es esto importante

Contraloría General de la República :: SGD 12-03-2026 14:52
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0053204 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 816112 DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL / MARIA CRISTINA QUINTERO QUINTERO
DESTINO SANDRA PAOLA JAVELA JAVELA
ASUNTO RESPUESTA DE TRÁMITE, SOLICITUD CIUDADANA 2026-370266-82111-SE SIGEDOC
OBS GRUPO DENUNCIAS DVF COMERCIO

2026EE0053204

Respetada señora Sandra:

En desarrollo de lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y en cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República para la atención, trámite y seguimiento a los derechos de petición, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Ley 267 de 2000, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DIXON ARMANDO VEGA MORA
Líder Grupo Denuncias - Dirección Vigilancia Fiscal
Contraloría delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional
dixon.vega@contraloria.gov.co

CONTRALORÍA
General de la República

Nota: *Estimado(a) Ciudadano(a) - La presente dirección de correo electrónico, es utilizada exclusivamente para el envió de documentación y soportes a destinatarios en virtud de los tramites que son adelantados por la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría delegada para el sector Comercio y Desarrollo Regional, en el marco de solicitudes ciudadanas radicadas a través de los canales oficiales de la entidad.*

Por tal motivo, si desea elevar nuevas peticiones o relacionadas con anteriores, la invitamos a realizar su radicación a través del correo electrónico: ***cgr@contraloria.gov.co*** *dispuesto para tal fin.*

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que

reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

CONTRALORÍA
General de la República

816112-

Bogotá D.C.

Contraloria General de la Republica :: SGD 12-03-2026 14:52
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0053204 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 816112 DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL / MARIA CRISTINA QUINTERO QUINTERO
DESTINO SANDRA PAOLA JAVELA JAVELA
ASUNTO RESPUESTA DE TRÁMITE, SOLICITUD CIUDADANA 2026-370266-82111-SE SIGEDOC
OBS GRUPO DENUNCIAS DVF COMERCIO
2026EE0053204

Señora:
SANDRA PAOLA JAVELA JAVELA
Subdirección de Programas
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
sjavela@minvivienda.gov.co

Asunto: Respuesta de trámite, solicitud ciudadana 2026-370266-82111-SE
Radicación 2026ER0043268

Respetada señora Sandra:

En desarrollo de lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y en cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República para la atención, trámite y seguimiento a los derechos de petición, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Ley 267 de 2000; amablemente nos permitimos acusar recibo de la comunicación de la referencia dentro del trámite de traslado efectuado a esta Dirección de Vigilancia Fiscal para lo de su competencia, y mediante la cual nos copia escrito de respuesta al Radicado 2026ER0009608 de 04 de febrero de 2026. *"RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AFECTACION PATRIMONIAL Y PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA. Contrato 1632 de 2023 suscrito con ENTerritorio S.A."* dirigido al CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO.

Al respecto, una vez verificado el contenido de la comunicación se identificó que la misma esta relacionada con la Denuncia codificada mediante CUN 2026-366935-82111-D, que actualmente se encuentra en tramite por esta Dirección de Vigilancia Fiscal, Por tal razón, se ha determinado, en virtud del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal año 2026 – semestre I, trasladar su solicitud, así como los respectivos soportes, al equipo Auditor que actualmente realiza Auditoria a ENTERRITORIO, con el propósito de verificar el alcance de las actividades ejecutadas, los pagos efectuados, y la efectividad de las intervenciones realizadas en el marco de las ordenes de trabajo, en aras de identificar posibles irregularidades de tipo fiscal atribuibles a una indebida gestión fiscal.

En consecuencia, una vez, finalice el proceso Auditor se procederá a comunicar el resultado obtenido en el marco de nuestra competencia, razón por la cual, le comunicamos que se tiene previsto dar respuesta de fondo a su solicitud a más tardar el 15 de julio de 2026.

La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA QUINTERO QUINTERO
Directora de Vigilancia Fiscal
Contraloría delegada para el Sector Comercio
y Desarrollo Regional

Proyectó: Dixon Armando Vega Mora - Prof.Univ.grado 01
TRD- 816112-385-01 - DERECHOS DE PETICIÓN – CARPETA: 2026_2026-370266-82111-SE

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202663010010001

Pública ■ **Pública Reservada** □ **Pública Clasificada** □

Bogotá D.C, 13-03-2026 15:15:06

Señora
ROSA CORALIA AGURTO NOVOA
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Coordinadora - Grupo de Contabilidad
ragurto@minvivienda.gov.co
Carrera 6 no. 8 - 77
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA
3 323434

ASUNTO: Informe de Ejecución Financiera Ministerio de Vivienda febrero 2026

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes y teniendo en cuenta que ENTerritorio S.A. es quien ejecuta los recursos de los convenios, anexo enviamos los informes de Ejecución Financiera Causación e Informe de Ejecución Financiera Pagos, del periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026.

- 194048
- 212015
- 213003
- 213004-111
- 213004-815
- 213004-001011
- 213062
- 221005-001011
- 222006-001011
- 223004-001011

Cordialmente,

MARIA FLORIVE CASTANEDA LOPEZ
GERENTE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD

Proyectó: JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ - CONTRATISTA - GRUPO DE CONTABILIDAD
Elaboró: JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ - CONTRATISTA - GRUPO DE CONTABILIDAD
Revisó: JULIAN ANDRES CALU ROMERO - CONTRATISTA - GRUPO DE CONTABILIDAD
Adjuntos: MINVIVIENDA IEF FEBRERO 2026.pdf(21)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 194048 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. ENT-000000202

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	375.239.838.218,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	385.351.951.920,07
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	16.749.789.766,00	TOTAL EJECUTADO	385.351.951.920,07
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	1.999.709.722,00		
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	393.989.337.706,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	8.637.385.785,93

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 194048 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. ENT-000000202

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	375.239.838.218,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	385.680.146.039,07
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	16.749.789.766,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	0,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	1.999.709.722,00	TOTAL EJECUTADO	385.680.146.039,07
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	393.989.337.706,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	8.309.191.666,93

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 212015 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 212015-000000128

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	42.965.435.491,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	44.742.567.594,81
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	0,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	2.500.000.000,00	TOTAL EJECUTADO	44.742.567.594,81
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	45.465.435.491,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	722.867.896,19

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
PRISCILA TRIVIÑO GOMEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 212015 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 212015-000000128

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	42.965.435.491,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	44.742.567.594,81
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	TOTAL EJECUTADO	44.742.567.594,81
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	2.500.000.000,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	722.867.896,19
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	45.465.435.491,00		

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
PRISCILA TRIVIÑO GOMEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 213003 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 213003-000000124

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	85.411.017.495,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	85.403.960.496,81
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	0,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	85.403.960.496,81
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	85.411.017.495,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	7.056.998,19

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
PRISCILA TRIVIÑO GOMEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 213003 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 213003-000000124

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	85.411.017.495,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	85.403.960.496,81
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	TOTAL EJECUTADO	85.403.960.496,81
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	7.056.998,19
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	85.411.017.495,00		

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
PRISCILA TRIVIÑO GOMEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO S.A.
NIT. 899999316
AP MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO
Convenio No. 213004 - 001011
INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 213004/1011-000000124
DEL 02-1-2026 al 02-28-2026

INGRESO CLIENTES	63.904.844.004,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 31/01/2026	61.018.231.212,00
APORTE RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00		
APORTE ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
INGRESO POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	61.018.231.212,00
TOTAL INGRESO Y APORTES AL CONVENIO	63.904.844.004,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	2.886.612.792,00

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
					-
				TOTAL APORTES	**0,00**

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VR. TOTAL DE LA FACTURA
						-
					SUBTOTAL	0,00
					IMPUESTO GMF	-
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR:
JORGE HUMBERTO MARTINEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO S.A.
NIT. 899999316
AP MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO
Convenio No. 213004 - 001011
INFORME DE EJECUCION FINANCIERA CAUSACION No. 213004/001011-000000124
DEL 02-1-2026 al 02-28-2026

INGRESO CLIENTES	63.904.844.004,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 31/01/2026	61.937.811.313,00
APORTE RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCION DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTE ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	101.077.671,00
INGRESO POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	61.937.811.313,00
TOTAL INGRESO Y APORTES AL CONVENIO	63.904.844.004,00	SALDO POR EJECUTAR:	1.865.955.020,00

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR APORTE
					0,00
				TOTAL APORTES	**0,00**

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VR. TOTAL DE FACTURA
						-
					SUBTOTAL	0,00
					IMPUESTO GMF	-
					TOTAL CONVENIO	0,00

Contador
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

Elaborado por:
JORGE HUMBERTO MARTINEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 213004 - 111

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 213004/111-000000099

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	0,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	4.263.563.042,19
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4.266.408.889,00	TOTAL EJECUTADO	4.263.563.042,19
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	2.845.846,81
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	4.266.408.889,00		

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 213004 - 111

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 213004/111-000000099

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	0,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	4.263.563.042,19
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4.266.408.889,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	0,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	4.263.563.042,19
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	4.266.408.889,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	2.845.846,81

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO S.A.
NIT. 899999316
AP MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO
Convenio No. 213004 - 815
INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 213004-000000113
DEL 01-2-2026 al 28-02-2026

INGRESO CLIENTES	673.118.400,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 31/01/2026	630.259.840,75
APORTE RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00		
APORTE ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
INGRESO POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	630.259.840,75
TOTAL INGRESO Y APORTES AL CONVENIO	673.118.400,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	42.858.559,25

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
					-
				TOTAL APORTES	**0,00**

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VR. TOTAL DE LA FACTURA
						-
					SUBTOTAL	0,00
					IMPUESTO GMF	-
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR:
JORGE HUMBERTO MARTINEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO S.A.
NIT. 899999316
AP MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO
Convenio No. 213004 - 815
INFORME DE EJECUCION FINANCIERA CAUSACION No. 213004-000000113
DEL 01-2-2026 al 28-02-2026

INGRESO CLIENTES	673.118.400,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 31/01/2026	630.259.840,75
APORTE RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCION DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTE ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	0,00
INGRESO POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	630.259.840,75
TOTAL INGRESO Y APORTES AL CONVENIO	673.118.400,00	SALDO POR EJECUTAR:	42.858.559,25

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR APORTE
					0,00
				TOTAL APORTES	**0,00**

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VR. TOTAL DE FACTURA
						-
					SUBTOTAL	0,00
					IMPUESTO GMF	-
					TOTAL CONVENIO	0,00

Contador
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

Elaborado por:
JORGE HUMBERTO MARTINEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 213062 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 213062-000000115

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	12.032.050.486,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	11.803.827.237,71
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	0,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	11.803.827.237,71
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	12.032.050.486,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	228.223.248,29

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
PRISCILA TRIVIÑO GOMEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

AP MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 213062 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 213062-000000115

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	12.032.050.486,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	11.803.827.237,71
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	TOTAL EJECUTADO	11.803.827.237,71
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	228.223.248,29
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	12.032.050.486,00		

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
PRISCILA TRIVIÑO GOMEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A
NIT. 899999316
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Convenio No. 221005 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 221005-000000056

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	31.970.724.375,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	31.765.791.377,17
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	52.524.451,78
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	0,00
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	31.818.315.828,95
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	31.970.724.375,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	152.408.546,05

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
18/02/2026	CONSORCIO VELNEC-BRAIN	FE14	2220588	DS-000796	FACTURA FE14, CV221005-001011 CTTO 2220588 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIA. DS12 HONORARIOS INTERVENTORIA, ACTA 12 SAMPUES-SUCRE.	50.809.191,61
					SUBTOTAL	50.809.191,61
					IMPUESTO GMF	1.715.260,17
					TOTAL CONVENIO	52.524.451,78

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
PRISCILA TRIVIÑO GOMEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 221005 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 221005-000000056

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	31.970.724.375,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	31.381.704.753,64
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	436.611.075,31
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	TOTAL EJECUTADO	31.818.315.828,95
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	152.408.546,05
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	31.970.724.375,00		

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
04/02/2026	CONSORCIO CONEXIONES CARIBE	FE13	2220571	CE-000979	FACTURA FE13, CV221005 CTTO 2220571 - CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, DEPARTAMENTO DE SUCRE. DS11 ACTA DE OBRA9 SAMPUES-SUCRE.	373.174.007,14
04/02/2026	CONSORCIO CONEXIONES CARIBE	FE13	2220571	CE-000980	FACTURA FE 13, CV221005 CTTO 2220571 - CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, DEPARTAMENTO DE SUCRE. DS11 CONSULTORIA SAMPUES-SUCRE.	10.912.616,39
19/02/2026	CONSORCIO VELNEC-BRAIN	FE14	2220588	CE-001356	FACTURA FE14, CV221005-001011 CTTO 2220588 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIA. DS12 HONORARIOS INTERVENTORIA, ACTA 12 SAMPUES-SUCRE.	50.809.191,61
					SUBTOTAL	434.895.815,14
					IMPUESTO GMF	1.715.260,17
					TOTAL CONVENIO	436.611.075,31

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
PRISCILA TRIVIÑO GOMEZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 222006 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 222006-000000035

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	18.429.996.471,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	15.446.916.719,64
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	TOTAL EJECUTADO	15.446.916.719,64
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	2.983.079.751,36
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	18.429.996.471,00		

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 222006 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 222006-000000035

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	18.429.996.471,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	15.726.560.295,85
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	0,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	1.057.533.936,71
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	15.726.560.295,85
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	18.429.996.471,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	1.645.902.238,44

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	0,00
					TOTAL CONVENIO	0,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 223004 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 223004-000000025

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	65.530.375.019,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	22.033.415.945,80
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	366.074.576,34
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	TOTAL EJECUTADO	22.399.490.522,14
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	43.130.884.496,86
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	65.530.375.019,00		

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
06/02/2026	CONSORCIO CONEXIONES	CC32	2240137	CE-001111	FACTURA CC32, CV 223004 CTTO 2240137 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 7 HONORARIOS INTERVENTORIA PER. 26/08/25 -25/09/25 CAUCASIA/ANTIOQUIA ACUERDO 025/2019 TARIFA RETEICA 10X1000 AVIS Y TAB 15% CIIU7112 IVA 19% PRO-U 0.5% APLICA FM.CONS 830038959-3(51%) 901500244-4(49%)	20.630.437,38
06/02/2026	CONSORCIO HABITAT 6	FEV23	2240087	CE-001112	FACTURA FEV23,CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS1 ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 DEL CTTO 2240087 CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. SN CC 26/08/2024-27/12/2024 APLICA DCTO 5% IMPTO GUERRA CONSOR: NI900625649-46% NI901361031-20% Y NI1, BOGOTA CUENTA CORRIENTE 315241398, FORMA PAGO TRANSFERENCIA ELECTRONICA, RADICACIÓN NCD-000227, FACTURA FEV23, CV223004-001011 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS6 OBRA CAUCASIA-ANTIOQUIA PER:01-12 A 26-12-2025 PROU 0.5% IMPO GUERRA RTEICA 8/1000 AV Y TAB 15% ACDO 018/2017 Y ACDO 025/2019	330.804.155,24

EJECUCIÓN						
FECHA DE PAGO	**BENEFICIARIO**	**No. DE FACTURA**	**No. CONTRATO**	**No. CE**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE FACTURA**
06/02/2026	CONSORCIO HABITAT 6	FEV23	2240087	CE-001113	FACTURA FEV 23, CV223004 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS6 HONORARIOS INTERVENTORIA CAUCASIA_ANTIOQUIA PER:01-12 A 26-12-2025 PROU 0.5% DTO 1141/2016 IMPOGUERRA RTEICA 8/1000 AV Y TAB 15% ACDO 017/2017-ACDO 025/2019 CIIU4290 CONSO 900.625.649 46%, 901.361.031 20%,1.067.841.933 34% IVA 19%.	13.481.530,72

SUBTOTAL	364.916.123,34
IMPUESTO GMF	1.158.453,00
TOTAL CONVENIO	366.074.576,34

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 223004 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 223004-000000025

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	65.530.375.019,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	22.398.332.069,14
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	1.158.453,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	597.820.481,33
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	22.399.490.522,14
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	65.530.375.019,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	42.533.064.015,53

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	1.158.453,00
					TOTAL CONVENIO	1.158.453,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

Sandra Paola Javela Javela

De: David Santiago Zuluaga Castano (CGR) <david.zuluaga@contraloria.gov.co>
Enviado el: miércoles, 18 de marzo de 2026 11:13 a. m.
Para: Sandra Paola Javela Javela; consorcioacueductoenterritorio@gmail.com
CC: Mayra Giselle Castellanos Caqueza (CGR); Liliana Leonor Lindarte Camacho (CGR); Blanca Sofia Bula Ortega (CGR)
Asunto: Prórroga de Respuesta de Fondo - Derecho de petición 2026-370266-82111-SE.
Datos adjuntos: F-Prórroga de Respuesta de Fondo - DP 2026-370266-82111-SE ENTERRITORIO.pdf

Importancia: Alta

No suele recibir correo electrónico de david.zuluaga@contraloria.gov.co. Por qué es esto importante

Señora
SANDRA PAOLA JAVELA JAVELA
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
sjavela@minvivienda.gov.co

Señor
MAXIMO ENRIQUE SANJUAN GUERRERO
Representante Legal
CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
consorcioacueductoenterritorio@gmail.com

Asunto: Prórroga de Respuesta de Fondo - Derecho de petición **2026-370266-82111-SE.**

Respetados Señores:

Por instrucciones de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico, se remite el oficio, mediante el cual se prorroga la respuesta de fondo, relacionada con el derecho de petición **2026-370266-82111-SE.**

Atentamente,

DAVID SANTIAGO ZULUAGA CASTAÑO
Profesional Universitario
Dirección de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico



IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir

con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

815112

Bogotá D.C.,

Contraloría General de la Republica :: SGD 16-03-2026 16:47
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0055886 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 815112 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO / BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
DESTINO SANDRA PAOLA JAVELA JAVELA
ASUNTO PRÓRROGA DE RESPUESTA DE FONDO - DERECHO DE PETICIÓN 2026-370266-82111-SE.
OBS
2026EE0055886

Señora
SANDRA PAOLA JAVELA JAVELA
Profesional Especializado
Subdirección de Programas
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
sjavela@minvivienda.gov.co

Contraloría General de la Republica :: SGD 16-03-2026 16:49
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0055888 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 815112 DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO / BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
DESTINO MAXIMO ENRIQUE SANJUAN GUERRERO SANJUAN GUERRERO / CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
ASUNTO PRÓRROGA DE RESPUESTA DE FONDO - DERECHO DE PETICIÓN 2026-370266-82111-SE.
OBS
2026EE0055888

Señor
MAXIMO ENRIQUE SANJUAN GUERRERO
Representante Legal
CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
consorcioacueductoenterritorio@gmail.com

Asunto: Prórroga de Respuesta de Fondo - Derecho de petición **2026-370266-82111-SE.**

Respetados Señores:

En atención a la comunicación identificado en el asunto de la referencia y recibido por la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones misionales, le informo que, se prorroga el término para emitir la respuesta de fondo, toda vez que, se requiere tiempo adicional para analizar y revisar detalladamente la información aportada por las entidades involucradas, la cual es necesaria para la atención de la solicitud aquí invocada.

Lo anterior, en mérito de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Título II del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, especialmente su artículo 14, cuyo parágrafo dispone que: "*Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado*, ...", por lo que, la respuesta de fondo será allegada a más tardar el día **veinte (20) de abril del 2026.**

Cordialmente,

BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
Directora de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico
Contraloría General de la República

Revisado por: Mayra Giselle Castellanos Cáqueza – Supervisora
Proyectado por: David Santiago Zuluaga Castaño

TRD 815112 – 385 – 1

Outlook

Documento de Respuesta: 202621010005611 - Solicitud de mesa de trabajo para revisión de insumos – Ajuste del Plan Operativo – Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023

Desde notificaciones.lira@enterritorio.gov.co <notificaciones.lira@enterritorio.gov.co>
Fecha Mié 18/03/2026 21:16
Para Correspondencia <Correspondencia@minvivienda.gov.co>

1 archivo adjunto (167 KB)
202621010005611.pdf;

Señor(a): MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – **ENTERRITORIO S.A.** por medio del/la **GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1** le está remitiendo la Comunicación Oficial con el número de radicación **202621010005611**, la cual corresponde a una solicitud, notificación o respuesta emitida para usted.
La relación de documentos adjuntos y el estado del cargue de archivos a este mensaje es la Siguiente:
202621010005611.pdf
Para ver el contenido completo del documento y sus anexos desde nuestro SGDEA, usted puede hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

https://lira.enterritorio.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=bb720f0d-598d-41e5-83a8-8aa76ab279c2-156572b

Si tiene alguna inquietud, puede comunicarse a través de nuestros canales de atención, haciendo referencia al número de radicado o al asunto indicado en esta comunicación para una atención más ágil y precisa.

Dirección: Calle 26 No 13 -19
Teléfono: 601-9156282
Email: correspondencia.lira@enterritorio.gov.co | quejasyreclamos@enterritorio.gov.co
Sitio web: https://www.enterritorio.gov.co

Importante: Este correo es de carácter informativo. Por favor, no responda a esta dirección, ya que no está habilitada para recibir mensajes.
Cordialmente:

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ENTERRITORIO S.A.
GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1.

correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202621010005611

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 18-03-2026 21:11:25

Ingeniera,
NAYDA SIDEY ROMERO BUITRAGO
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Subgerente de Programas (E)
correspondencia@minvivienda.gov.co
Carrera 13 no 28 -01 piso 7
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

ASUNTO: Solicitud de mesa de trabajo para revisión de insumos – Ajuste del Plan Operativo – Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. No. 223004) entre Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), esta Gerencia se permite solicitar la programación de una mesa de trabajo para el día 19 de marzo de 2026, en el horario que sea definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Lo anterior, con el propósito de atender y socializar los requerimientos contenidos en los siguientes oficios:

- Oficio No. 2026EE0012882 del 12 de marzo de 2026, cuyo asunto es: *"Solicitud de insumos para ajuste del Plan Operativo según acuerdos mesa de arreglo directo y prórroga No. 2"*.
- Oficio No. 2026EE0014129 del 17 de marzo de 2026, cuyo asunto es: *"Reiteración solicitud de insumos para ajuste del Plan Operativo según acuerdos mesa de arreglo directo y prórroga No. 2"*.

En este sentido, se cuenta con los insumos técnicos, financieros y administrativos necesarios para la atención de los requerimientos, entre los cuales se destacan: soportes de ejecución de los recursos, memoria de cálculo para el ajuste de metas, balance de ejecución, flujo de caja, plan de contratación y cronograma de ejecución actualizado.

La realización de esta mesa de trabajo permitirá revisar de manera integral la información disponible, validar los soportes correspondientes y articular las acciones necesarias para la estructuración y ajuste

del Plan Operativo, conforme a los compromisos adquiridos en el marco de la mesa de arreglo directo y la prórroga No. 2.

Agradecemos de antemano su disposición y solicitamos se nos informe la hora de realización de la mesa de trabajo, con el fin de garantizar la participación de los equipos técnicos correspondientes y dar cumplimiento oportuno a los requerimientos efectuados por ese Ministerio.

Atentamente,



CARLOS ANDRES BRAVO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sandra Paola Javela Javela

De: Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 19 de marzo de 2026 9:47 p. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago; Sandra Paola Javela Javela; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
CC: Carlos Andres Bravo; Tatiana Medrano Lopez
Asunto: INSUMO PLAN OPERATIVO 223004
Datos adjuntos: PLAN OPERATIVO 19-03-2026 1.xlsx

DRA. NAYDA ROMERO

Cordial saludo,

De acuerdo a la reunión realizada el día de hoy y a los compromisos adquiridos, nos permitimos remitir borrador del plan operativo, donde se proyectan los dos escenarios solicitados.

Nos encontramos atentos.

Angélica Sánchez Suescún
Gerente conexiones Intradomiciliarias
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
asanche4@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C

Sandra Paola Javela Javela

De: notificaciones.lira@enterritorio.gov.co
Enviado el: viernes, 20 de marzo de 2026 9:00 p. m.
Para: Sandra Paola Javela Javela
Asunto: Documento de Respuesta: 202621010006361 - Respuesta a solicitud No 202651010038262– remisión insumos para ajuste del Plan Operativo según acuerdo mesa de arreglo directo y prorroga No.2.
Datos adjuntos: PLAN OPERATIVO 19-03-2026 1.xlsx; 202621010006361.pdf



Señor(a): MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – **ENTERRITORIO S.A.** por medio del/la **GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1** le está remitiendo la Comunicación Oficial con el número de radicación **202621010006361**, la cual corresponde a una solicitud, notificación o respuesta emitida para usted.
La relación de documentos adjuntos y el estado del cargue de archivos a este mensaje es la Siguiente:
PLAN OPERATIVO 19-03-2026 1.xlsx, 202621010006361.pdf
Para ver el contenido completo del documento y sus anexos desde nuestro SGDEA, usted puede hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

https://lira.enterritorio.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=684b95ea-1d57-4507-ab14-3610aa2dddb5-1572358

Si tiene alguna inquietud, puede comunicarse a través de nuestros canales de atención, haciendo referencia al número de radicado o al asunto indicado en esta comunicación para una atención más ágil y precisa.

Dirección: Calle 26 No 13 -19
Teléfono: 601-9156282
Email: correspondencia.lira@enterritorio.gov.co | quejasyreclamos@enterritorio.gov.co
Sitio web: https://www.enterritorio.gov.co

Importante: Este correo es de carácter informativo. Por favor, no responda a esta dirección, ya que no está habilitada para recibir mensajes.
Cordialmente:

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
ENTERRITORIO S.A.
GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1.

correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202621010006361

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 20-03-2026 20:58:00

Ingeniera,
NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Subdirección de Programas
SJavela@minvivienda.gov.co
Calle 17 # 9 - 36
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

ASUNTO: Respuesta comunicación recibida bajo radicado No. 202651010038262– Remisión insumos para ajuste del Plan Operativo según acuerdo mesa de arreglo directo y prorroga No.2.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

En atención a la solicitud remitida por el Ministerio de Vivienda y en alcance al comunicado recibido bajo radicado No. 20261010005611 del 18 de marzo de 2026, se remite el ejercicio adelantado en la reunión llevada a cabo el día 19 de marzo de 2026. En consideración a sus recomendaciones, se presentan dos escenarios detallados, así:

1. **Escenario 1:** Se proyecta la ejecución de dieciocho (18) proyectos (Caucasia, Turbo, Repelón, Puerto Tejada, Villa Rica, Pailitas, Urumita, San Sebastián de Buenavista, Santa Bárbara de Pinto, Cuaspud, Guachucal, Sincelejo, Ataco, Planadas, Mompox, Bagadó, Chimichagua y Buenavista). En esta proyección se tuvo en cuenta el proyecto correspondiente al municipio de Bagadó.

2. **Escenario 2:** De acuerdo con la recomendación realizada, se excluye del ejercicio financiero el municipio de Bagadó, por lo cual se proyecta la ejecución de diecisiete (17) proyectos.

Dentro de este ejercicio se debe tener en cuenta que los proyectos de Caucasia, Turbo, Urumita y Buenavista fueron ejecutados dentro de la vigencia del plan operativo anterior; no obstante, se mantuvieron los rubros correspondientes a su contratación derivada, tanto de obra como de interventoría.

Nos encontramos atentos a sus observaciones o recomendaciones, con el fin de realizar la actualización del Plan Operativo versión 4 y continuar con la estimación de metas físicas, así como con el inicio de los procesos de contratación de los proyectos.

De manera atenta,



CARLOS ANDRES BRAVO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: ANGELICA YULIETH SANCHEZ SUESCUN - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: ANGELICA YULIETH SANCHEZ SUESCUN - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Revisó: ANA MILENA POTES MAZUERA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Adjuntos: PLAN OPERATIVO 19-03-2026 1.xlsx(10)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sandra Paola Javela Javela

De: notificaciones.lira@enterritorio.gov.co
Enviado el: martes, 24 de marzo de 2026 9:10 a. m.
Para: Sandra Paola Javela Javela
Asunto: Documento de Respuesta: 202621010006391 - Respuesta a solicitud No 202651010035302 – Estado de trámite de anexo de póliza Contrato 1632 de 2023 en SECOP II.
Datos adjuntos: 202621010006391.pdf



Señor(a): MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – **ENTERRITORIO S.A.** por medio del/la **GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1** le está remitiendo la Comunicación Oficial con el número de radicación **202621010006391**, la cual corresponde a una solicitud, notificación o respuesta emitida para usted.
La relación de documentos adjuntos y el estado del cargue de archivos a este mensaje es la Siguiente:
202621010006391.pdf
Para ver el contenido completo del documento y sus anexos desde nuestro SGDEA, usted puede hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

https://lira.enterritorio.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=b2ce9799-c811-4742-a99a-a4cbdee77386-1572682

Si tiene alguna inquietud, puede comunicarse a través de nuestros canales de atención, haciendo referencia al número de radicado o al asunto indicado en esta comunicación para una atención más ágil y precisa.

Dirección: Calle 26 No 13 -19
Teléfono: 601-9156282
Email: correspondencia.lira@enterritorio.gov.co | quejasyreclamos@enterritorio.gov.co
Sitio web: https://www.enterritorio.gov.co

Importante: Este correo es de carácter informativo. Por favor, no responda a esta dirección, ya que no está habilitada para recibir mensajes.
Cordialmente:

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
ENTERRITORIO S.A.
GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1.

correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202621010006391

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 24-03-2026 09:08:48

Ingeniera,
SANDRA PAOLA JAVELA JAVELA
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - PRINCIPAL
Subdirección de Programas
SJavela@minvivienda.gov.co
Calle 17 no. 9 - 36, bogotá d.c.
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

ASUNTO: Respuesta a solicitud No 202651010035302 – Estado de trámite de anexo de póliza Contrato 1632 de 2023 en SECOP II.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

En atención a la solicitud remitida por la Subdirección de Programas, relacionada con el cargue del anexo de la póliza correspondiente al **Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023,** derivado de la modificación por prórroga No. 2 suscrita el 6 de marzo de 2026, me permito informar que el anexo de la póliza actualmente se encuentra en trámite ante la aseguradora correspondiente.

Así mismo, se informa que ya se cuenta con la cotización final emitida por la aseguradora, con base en la cual se están adelantando las gestiones necesarias para la expedición de la póliza definitiva.

En este sentido, una vez se cuente con la expedición del documento por parte de la aseguradora, este será remitido de manera inmediata para los fines pertinentes y, cargado en la plataforma SECOP II para el proceso de revisión y aprobación por parte del Grupo de Contratos del Ministerio.

De manera atenta,



CARLOS ANDRES BRAVO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: ANGELICA YULIETH SANCHEZ SUESCUN - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: ANGELICA YULIETH SANCHEZ SUESCUN - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Revisó: ANA MILENA POTES MAZUERA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sandra Paola Javela Javela

De: Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>
Enviado el: martes, 24 de marzo de 2026 10:35 a. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago
CC: Sandra Paola Javela Javela; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; correspodencia@minvivienda.gov.co; Carlos Andres Bravo
Asunto: REMISION SEMANAL 50

Bogotá, D.C., 24 de marzo 2026

Doctora
NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
nsromero@minvivienda.gov.co
Ministerio de Viviendas, Ciudad y Territorio

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Remisión de informe semanal No 50 del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004)

Estimado Doctora Nayda R:

Cordial saludo,

Por medio del presente y de acuerdo a las obligaciones adquiridas en el contrato interadministrativo 1632 de 2023 (223004 ENTerritorio S.A.), adjuntamos el informe semanal número 50 el cual corresponde al periodo del 10 al 15 de marzo 2026.

2026.03.10 a 2026.03.15 Semana No. 50

Cordialmente,

Angélica Sánchez Suescún
Gerente conexiones Intradomiciliarias
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
asanche4@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C

Sandra Paola Javela Javela

De: Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 26 de marzo de 2026 8:56 p. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago; Sandra Paola Javela Javela
CC: Carlos Andres Bravo; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Angelica Yulieth Sanchez Suescun; Octavio Calixto Caballero Mendez
Asunto: RE: INSUMO PLAN OPERATIVO 223004
Datos adjuntos: Borrador cifras Plan Operativo 260320261 para Ministerio.xlt

Buenas noches,

En atención a la retroalimentación de la mesa de adelantada el 24 de marzo, se remite cuadro con valores estimados de obra e interventoría y GMF, para ser plasmados en plan operativo.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Tatiana Medrano López
Contratista
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
tmedrano@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C.

De: Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de marzo de 2026 18:12
Para: Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>
Cc: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: INSUMO PLAN OPERATIVO 223004

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial saludo Angélica

Envío revisión del cuadro remitido, se incluyeron unas columnas resaltadas en color verde con la observación por parte del equipo técnico del Programa PCI del Ministerio y se indican los valores aprobados a la fecha para cada proyecto. Esos valores son los máximos valores que deben relacionarse en el Plan Operativo y distribuirse para obra e interventoría. En la suma de los valores indicados en la revisión se constata que el total está por debajo de los recursos disponibles en el balance. El saldo, que de acuerdo, con la revisión corresponde a $ 1.393.237.789,92 puede evaluarse para considerar la inclusión de una fase del proyecto de Bagadó, se solicita realizar dicha evaluación. Para efectos de agilizar la estructuración del Plan operativo, puede distribuirse una parte como obra y otra como su correspondiente interventoría pendientes de asignar, con el fin de llegar al valor total destinado para inversión.

Tener en cuenta la asignación que se realizó en la viabilidad inicial para cada componente, así como los valores adicionales aprobados para la interventoría en septiembre de 2023. Si hay cambios significativos en la asignación del valor para la obra, debe ser justificado ante la supervisión debido a que afecta directamente la meta de conexiones intradomiciliarias.

Sobre los 500 millones aproximados que corresponden al proyecto de Mompós y hacían parte de los descuentos que se hicieron para determinar el valor de que quedaba pendiente para la inversión en la mesa de arreglo directo, es preciso aclarar que esa suma está contenida dentro del valor asignado al proyecto, por lo cual no debe sumarse o restarse como valor adicional en el balance.

Con esta información se puede proceder a la elaboración del Plan Operativo, por favor allegar el documento el día martes 24 de marzo de 2026. Estamos atentos a cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 19 de marzo de 2026 9:47 p. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>
CC: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Asunto: INSUMO PLAN OPERATIVO 223004

DRA. NAYDA ROMERO

Cordial saludo,

De acuerdo a la reunión realizada el día de hoy y a los compromisos adquiridos, nos permitimos remitir borrador del plan operativo, donde se proyectan los dos escenarios solicitados.

Nos encontramos atentos.

Hacienda | enterrito

Angélica Sánchez Suescún
Gerente conexiones Intradomiciliarias
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
asanche4@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C

AVISO LEGAL:
El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.
Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.
Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.
Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Outlook

Documento de Respuesta: 202621010006751 - Remisión Plan Operativo 4 – Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023

Desde notificaciones.lira@enterritorio.gov.co <notificaciones.lira@enterritorio.gov.co>
Fecha Vie 27/03/2026 17:20
Para Correspondencia <Correspondencia@minvivienda.gov.co>

1 archivo adjunto (168 KB)
202621010006751.pdf;

Señor(a): MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – **ENTERRITORIO S.A.** por medio del/la **GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1** le está remitiendo la Comunicación Oficial con el número de radicación **202621010006751**, la cual corresponde a una solicitud, notificación o respuesta emitida para usted.
La relación de documentos adjuntos y el estado del cargue de archivos a este mensaje es la Siguiente:
202621010006751.pdf
Para ver el contenido completo del documento y sus anexos desde nuestro SGDEA, usted puede hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

https://lira.enterritorio.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=9d075e79-0658-4b18-85ca-ac1f7115ba4a-158006d

Si tiene alguna inquietud, puede comunicarse a través de nuestros canales de atención, haciendo referencia al número de radicado o al asunto indicado en esta comunicación para una atención más ágil y precisa.

Dirección: Calle 26 No 13 -19
Teléfono: 601-9156282
Email: correspondencia.lira@enterritorio.gov.co | quejasyreclamos@enterritorio.gov.co
Sitio web: https://www.enterritorio.gov.co

Importante: Este correo es de carácter informativo. Por favor, no responda a esta dirección, ya que no está habilitada para recibir mensajes.
Cordialmente:

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ENTERRITORIO S.A.
GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1.

correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202621010006751

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 27-03-2026 17:18:39

Ingeniera,
NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - PRINCIPAL
Subdirectora de programas (E)
correspondencia@minvivienda.gov.co
Calle 17 no. 9 - 36, bogotá d.c.
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia

ASUNTO: Remisión Plan Operativo 4 – Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (No.223004 numeración ENTerritorio).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

En atención al oficio 202651010040772, mediante el cual se reitera la solicitud de los insumos requeridos para el ajuste del Plan Operativo versión 4, en el marco de los acuerdos alcanzados en la mesa de arreglo directo y *la Prórroga No. 2 del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023*, nos permitimos remitir el Plan Operativo ajustado, junto con los soportes correspondientes para su revisión.

Lo anterior, de conformidad con las reuniones de trabajo adelantadas con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, particularmente las sesiones del 19 y 24 de marzo, en la cual se analizaron y ajustaron los diferentes componentes del plan y el cuadro consolidado con las cifras de obra, interventoría y GMF proyectado y remitido, por ENTerritorio, el 26 de marzo del 2026, con validación del Ministerio de Vivienda el 27 de marzo del 2026.

En el marco de dichos ajustes, se tuvieron en cuenta las orientaciones relacionadas con la distribución de los recursos entre los componentes de obra e interventoría, la utilización de los recursos disponibles dentro del balance del programa, así como la evaluación de alternativas para optimizar la asignación de recursos dentro del Plan Operativo. De igual manera, se consideraron las asignaciones definidas en la viabilidad inicial de los proyectos y los ajustes previamente aprobados para algunos componentes, con el fin de mantener la coherencia entre la planeación financiera y las metas de ejecución del programa.

En este sentido, se adjunta el respectivo Plan Operativo versión 4, el cual contiene entre otros:

- Balance de ejecución proyectado por componente (obra e interventoría).
- Flujo de caja proyectado.
- Plan de contratación correspondiente a los proyectos pendientes.
- Cronograma de ejecución de actividades para el periodo establecido en la prórroga contractual.

Lo anterior, con el fin de avanzar en la revisión y aprobación del Plan Operativo versión 4, el cual servirá como herramienta de seguimiento para la ejecución de los proyectos durante el periodo adicional otorgado.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

De manera atenta,



CARLOS ANDRES BRAVO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: ANGELICA YULIETH SANCHEZ SUESCUN - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: ANGELICA YULIETH SANCHEZ SUESCUN - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Revisó: ANA MILENA POTES MAZUERA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1, TATIANA MEDRANO LOPEZ - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sandra Paola Javela Javela

De: Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>
Enviado el: lunes, 30 de marzo de 2026 7:58 a. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago
CC: Sandra Paola Javela Javela; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; correspodencia@minvivienda.gov.co; Carlos Andres Bravo
Asunto: REMISION SEMANAL 51

Bogotá, D.C., 30 de marzo 2026

Doctora
NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
nsromero@minvivienda.gov.co
Ministerio de Viviendas, Ciudad y Territorio

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Remisión de informe semanal No 51 del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004)

Estimado Doctora Nayda R:

Cordial saludo,

Por medio del presente y de acuerdo a las obligaciones adquiridas en el contrato interadministrativo 1632 de 2023 (223004 ENTerritorio S.A.), adjuntamos el informe semanal número 51 el cual corresponde al periodo del 16 al 22 de marzo 2026.

2026.03.16 a 2026.03.22 Semana No. 51

Cordialmente,

Angélica Sánchez Suescún
Gerente conexiones Intradomiciliarias
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
asanche4@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C

Sandra Paola Javela Javela

De: Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>
Enviado el: martes, 31 de marzo de 2026 4:59 p. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago; Sandra Paola Javela Javela; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; correspodencia@minvivienda.gov.co
CC: Carlos Andres Bravo; Tatiana Medrano Lopez; Ana Milena Potes Mazuera; William Francisco Sánchez Mora; Jorge Luis Bayuelo Ujueta
Asunto: RE: 202621010006751- REMISIÓN PLAN OPERATIVO 4 CTO 223004
Datos adjuntos: 20263103 - Plan Operativo Cto 1632 de 2023 -V4 REV (1).xlsm

Cordial saludo,

En alcance al correo anterior adjuntamos archivo en formato editable.

Angélica Sánchez Suescún
Gerente conexiones Intradomiciliarias
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
asanche4@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C

De: Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>
Enviado: martes, 31 de marzo de 2026 16:17
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago <nsromero@minvivienda.gov.co>; Sandra Paola Javela Javela <sjavela@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <mcipagauta@minvivienda.gov.co>; correspodencia@minvivienda.gov.co <correspodencia@minvivienda.gov.co>
Cc: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Potes Mazuera <apotes@enterritorio.gov.co>; William Francisco Sánchez Mora <wsanchez@enterritorio.gov.co>; Jorge Luis Bayuelo Ujueta <jbayuelo@enterritorio.gov.co>
Asunto: 202621010006751- REMISIÓN PLAN OPERATIVO 4 CTO 223004

Bogotá D.C, 31-03-2026

Ingeniera
NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
Subdirectora de Programas
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

ASUNTO: Remisión plan Operativo 4-conrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, (No. 223004 numeración ENTerritorio)

Cordial saludo,

En alcance al comunicado 202621010006751- REMISIÓN PLAN OPERATIVO 4 CTO 223004, a continuación nos permitimos remitir el anexo correspondiente, para los fines pertinentes, de igual manera nos encontramos al pendiente de la programación de comité, para lo cual proponemos fecha tentativa el día 01 de abril de 2026.

Nos encontramos atentos.

Angélica Sánchez Suescún
Gerente conexiones Intradomiciliarias
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
asanche4@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: miércoles, 28 de enero de 2026 7:56 a. m.
Para: Correspondencia LIRA; Tatiana Medrano Lopez; Carlos Andres Bravo
CC: 'NSromero@minvivienda.gov.co'; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Cristian Francisco Pulido Acuna
Asunto: URGENTE - TUTELA - Solicitud de información sobre el proyecto PCI en Repelón - Atlántico
Datos adjuntos: Solicitud de información sobre el Convenio 1329 de 2023.pdf

Cordial saludo Tatiana
Comedidamente solicitamos la respuesta de los puntos que aplique a las obligaciones de ENTerritorio S.A. dentro de la ejecución del contrato 1632 de 2023 referente al proyecto PCI en el municipio de Repelón – Atlántico, sobre todo los temas de situación contractual y productos de los contratos derivados. La solicitud es urgente ya que obedecfe a una tutela y contamos con 48 horas para responder contados desde el día de ayer en la tarde. Agradecemos la pronta respuesta.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Sandra Paola Javela Javela

De: Nayda Sildey Romero Buitrago
Enviado el: miércoles, 28 de enero de 2026 2:28 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo; Tatiana Medrano Lopez; Daniel Aristides Heredia Useche
CC: Sandra Paola Javela Javela; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; María Carolina González Fonseca
Asunto: URGENTE – Requerimiento de información por Acción de Tutela (término perentorio 48 horas) Acción de Tutela 08606-40-89-001-2026-00015-00

Importancia: Alta

Cordial saludo,

En atención a la admisión de la Acción de Tutela interpuesta por el ciudadano Wilfrido García Muñoz contra el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, y conforme a la notificación judicial recibida, se requiere de manera inmediata, prioritaria e impostergable el envío de la totalidad de la información solicitada a Ustedes a través del radicado N.° 202651010012192, relacionada con el desarrollo de sus actividades en la ejecución del contrato derivado, la cual debe ser remitida antes de las 3:30 p. m. del día de hoy.

Lo anterior, en razón a que el juzgado otorgó un término perentorio de dos (2) días, contados a partir de la notificación, para que esta entidad rinda el informe detallado de los hechos que se relacionan en la solicitud de tutela. Se advierte que, en caso de no allegarse la información dentro del término concedido, el despacho judicial tendrá como ciertos los hechos en los que se fundamenta la acción constitucional, con las consecuentes implicaciones jurídicas y legales para las entidades y los responsables de la información requerida.

En virtud de la gravedad del asunto y el carácter vinculante del requerimiento judicial, se solicita dar estricto y urgente cumplimiento, informando de manera inmediata cualquier novedad que impida su remisión oportuna.

Agradecemos su pronta y diligente atención.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Subdirectora de Programas (E)
Nayda S. Romero Buitrago
nsromero@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Calle 17 N° 9-36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.
Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.
Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.
Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: jueves, 29 de enero de 2026 3:40 p. m.
Para: 'wilgarciamu@gmail.com'
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago
Asunto: Respuesta radicado 2025ER0178526 de 19/12/2025. solicitud de información sobre el Convenio 1329 de 2023 - Conexiones Intra domiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio de Repelón.
Datos adjuntos: 2026-01-29 Rta sol información Repelón 2026EE0003017.pdf; Anexos Rta_Sol_InformaciónRepelón_Wilfrido Garcia.pdf

Señor
WILFRIDO GARCIA MUÑOZ
correo electrónico wilgarciamu@gmail.com
calle 15 # 5-13 Barrio las claritas
Repelón - Atlántico,

Cordial saludo señor Garcia,

Por indicación de la Subdirectora de Programas, Ing. Nayda Romero, adjunto la respuesta al radicado 2025ER0178526 de 19/12/2025. solicitud de información sobre el Convenio 1329 de 2023 - Conexiones Intra domiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio de Repelón, junto con los documentos anexos que se relacionan en el oficio.

Cordialmente,

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Bogotá D.C., 29 de enero de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-01-2026 15:27
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0003017 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 722039/DIRECCION DE PROGRAMAS
DESTINO WILFRIDO GARCIA MUNOZ
ASUNTO RESPUESTA RADICADO 2025ER0178526 DE 19/12/2025. SOLICITUD DE INFORMACION
DRS

2026EE0003017

Señor
WILFRIDO GARCIA MUÑOZ
correo electrónico wilgarciamu@gmail.com
calle 15 # 5-13 Barrio las claritas
Repelón - Atlántico,

ASUNTO: Respuesta radicado 2025ER0178526 de 19/12/2025. solicitud de información sobre el Convenio 1329 de 2023 - Conexiones Intra domiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio de Repelón.

REFERENCIA: Convenio interadministrativo de Cooperación 1329 de 2023.

Cordial saludo señor Garcia,

Se procede a contestar su solicitud en el marco del convenio de la referencia y de acuerdo con el seguimiento que se realiza al contrato 1632 de 2023 que tiene dentro de su objeto la ejecución del proyecto PCI en el municipio de Repelón – Atlántico.

La respuesta se da en el orden de las solicitudes realizadas que comienzan en el punto 8 del oficio del asunto.

8- ¿Cuál es el estado actual del contrato de obra, de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón?

De acuerdo con la información dada por el ejecutor ENTerritorio S.A., en el Comité de seguimiento llevado a cabo el 24 de noviembre de 2025, el contrato de obra se terminó anticipadamente el 12 de noviembre de 2025, tras la realización de un proceso administrativo sancionatorio contractual. Por parte de la supervisión se verifica en la plataforma SECOP II que el contrato derivado de obra correspondiente al municipio de Repelón se encuentra terminado.

9- ¿Por qué se han paralizado las obras a pesar de haber transcurrido más de un año desde la firma del acta de inicio?

En el desarrollo de la ejecución de este convenio, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 1632 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A., entidad encargada de adelantar los procesos de contratación derivada para la ejecución de las obras y la interventoría correspondiente. Este contrato, estuvo en suspensión por razones presupuestales ya superadas, relacionadas con los temas de

la nación y la falta de disponibilidad PAC para diciembre de 2024, por lo que no fue posible efectuar los desembolsos correspondientes al ejecutor en la vigencia 2024, razón por la cual, a finales del mes de diciembre de 2024 se generó la suspensión tanto del contrato de gerencia como de los contratos derivados de obra e interventoría.

Una vez superados los motivos de la suspensión del contrato de gerencia, este se reactivó en el mes de mayo, y así mismo, los derivados en el mes de junio de 2025. Por parte del Ministerio se realiza visita al sitio de obra junto los actores del proyecto para el reinicio de las actividades. Sin embargo y pese al seguimiento realizado al contrato de gerencia y al proyecto, el contratista de obra incumplió con la ejecución del proyecto.

ENTerritorio S.A. mediante oficio radicado 202531010028671 de 06 de noviembre de 2025 informó el estado de avance de este proyecto. Se anexa radicado a la presente.

10- ¿Cuáles son las razones del retraso en la ejecución de las obras?

Como se mencionó en el punto anterior, el contratista de obra incumplió con la ejecución de las actividades contractuales.

Se adjunta a la respuesta oficio radicado 202531010028671 de 06 de noviembre de 2025 dónde ENTerritorio informa el estado de avance de este proyecto.

11- certificar el porcentaje de Avance de obras del contrato.

De acuerdo con el último reporte semanal No.49 remitido por ENTerritorio S.A. con corte 28 de diciembre de 2025, se indica lo siguiente para el Barrio Las Claritas:

Diagnósticos aprobados: 106
Inclusiones solicitadas: 92
Inclusiones aprobadas: 0
Viviendas en ejecución: 10
Viviendas terminadas: 0
Viviendas recibidas a satisfacción: 0

Los demás barrios priorizados no se han aperturado.

El porcentaje de ejecución para efectos del contrato de gerencia frente a la obligación con el Ministerio es 0%.

12- ¿Cuántas son las viviendas potencialmente beneficiadas con la instalación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en Repelón? ¿Y a la fecha en cuantas han iniciado los trabajos? ¿Y en que porcentaje de avance obra se encuentra cada una de estas viviendas?

De acuerdo con el último Plan Operativo del contrato aprobado mediante comité de seguimiento el 23 de septiembre de 2025, el potencial de viviendas que se beneficiarán del programa en el municipio de Repelón son 750.

13- ¿Cuáles son los barrios que han sido priorizados para la ejecución de las obras y por qué?

Los barrios priorizados para el proyecto PCI en el municipio de Repelón – Atlántico, en su orden de priorización son:

- Las Claritas
- Marcos Lopera
- San Miguel
- La Fe
- Central
- Porvenir
- Tamarindo

La priorización de los barrios se realiza a partir de la información suministrada por el municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco del convenio 1329 de 2023.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio selecciona los barrios que cumplen con los criterios de focalización establecidos en los numerales 1, 2 y parágrafo 1 del artículo 2.3.4.4.4 del Decreto 1077 de 2015.

Posteriormente, el Ministerio define el orden de priorización de los barrios seleccionados, de conformidad con los criterios de focalización establecidos en el numeral 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015. Se tienen en cuenta variables como la concentración de pobreza o vulnerabilidad clasificados en los grupos A y B del Sisbén metodología IV, con privaciones en las variables de pobreza multidimensional correspondientes a acceso a fuente de agua mejorada o eliminación de excretas, esta información se obtiene articulando con Prosperidad Social. Para definir la priorización solo e tiene en cuenta los hogares que habiten inmuebles ubicados en las áreas que cumplen los criterios de focalización mencionados.

La información requerida para hacer esta evaluación es remitida por el municipio o quien presenta el proyecto ante el Ministerio, en el instrumento denominado *"Matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales"*.

Así mismo, Dentro del documento del "Informe de estructuración de proyectos contrato 1632 e 2023" se encuentra los motivos de la elección de esos barrios de acuerdo a lo expuesto en el documento:

(…) "Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones: conforme a los procedimientos de focalización y priorización

normativos, el municipio con el apoyo del prestador y la Gobernación del Atlántico, realizaron el levantamiento de 840 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de Repelón, con las cuales se pudo identificar 755 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 62 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 55 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 755 conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados." (…).

14- ¿Cuál es el cronograma de ejecución de las obras para completar el proyecto?

Teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado se terminó de forma anticipada sin el cumplimiento del objeto contractual y las actividades, y que el contrato de gerencia integral de proyectos 1632 de 2025 se encuentra suspendido, a la fecha no se puede establecer un cronograma de ejecución del proyecto PCI en el municipio de Repelón.

Es de mencionar que una vez se superen los motivos de la suspensión del contrato de gerencia, se debe proceder a la modificación del Plan operativo del contrato, el cual debe incluir un nuevo cronograma de ejecución del proyecto del asunto.

15. ¿Cuáles son los estándares de calidad que se están aplicando en la ejecución de las obras?

Los estándares de calidad aplicados en la ejecución de las obras, están determinados en las especificaciones técnicas, las cuales se adjuntan a este comunicado.

16- ¿Han sido realizadas pruebas de calidad y control en las obras ejecutadas hasta la fecha? Si es así, ¿cuáles son los resultados?

Por ser competencia de ENTerritorio S.A. por favor remitirse a la respuesta dada por dicha entidad en el oficio con radicado N° 202621010001851 de 29 de enero de 2025 adjunto a esta comunicación.

17- ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la calidad de las obras y evitar defectos o fallas en la instalación de las conexiones intradomiciliarias?

El Contrato de Gerencia integral de Proyectos encargado de la ejecución de los proyectos PCI incluye una exigencia jurídica que obliga a ENTerritorio S.A. a realizar las contrataciones derivadas por su cuenta y riesgo.

Sin embargo, desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se exige el cumplimiento de la normatividad del programa y las normas técnicas que garanticen

la calidad de las obras. Cumplimiento de RAS 2000 y normas NSR-10 (aplicable si hay estructuras accesorias), compatibilidad con redes del prestador, aprobación previa predial, entre otras.

Se requiere la contratación de una interventoría independiente y obligatoria, quienes deben demostrar capacidad técnica en obras PCI o similares, Plan de visitas de obra semanales y reportes fotográficos georreferenciados, mecanismos electrónicos de verificación (visitApp u otros, según capacidad del ejecutor).

Adicionalmente, el contrato establece que las especificaciones técnicas son un requisito previo e indispensable antes de iniciar cualquier contratación derivada. El Ejecutor debe entregarlas completas, soportadas y verificables; el Ministerio debe revisarlas y recomendar mejoras si aplica. Este mecanismo Garantiza calidad, Evita sobrecostos, Reduce riesgos de corrupción, Permite control técnico real, y se ajusta a la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la Gerencia Integral.

18- ¿Cuál es la situación contractual del contratista Consultoría y Construcción Especializada S.A.S. y del interventor Civil Environment Engineer S.A.S.?

De acuerdo con lo informado por ENTerritorio en los comités de seguimiento, se tiene:

- Contratista Consultoría y Construcción Especializada S.A.S.:
  Contrato 2210170,
  Estado: terminado.

- Interventor Civil Environment Engineer S.A.S.:
  Contrato 2240176,
  Estado: suspendido.

19- ¿Han sido aplicadas sanciones o penalizaciones por el retraso en la ejecución de las obras?

Se adjunta el último reporte del estado del proyecto remitido por ENTerritorio S.A. mediante radicado 202531010028671 de 06 de noviembre de 2025, donde informan del proceso de incumplimiento sancionatorio contractual.

20- ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de los plazos establecidos?

Por parte del Ministerio, para garantizar la correcta ejecución de los recursos, se entregó el proyecto PCI de Repelón estructurado y viabilizado. Adicionalmente, se solicita al ejecutor protocolos de verificación predial y técnica que garanticen que solo se programen viviendas ejecutables, evitando reprocesos y retraso. Se realiza la supervisión permanente del contrato por parte de la Subdirección de Programas con el apoyo del equipo PCI.

Como actividades de seguimiento que garantizan la correcta ejecución del objeto contractual, se exige el cumplimiento estricto del plan operativo, se llevan a cabo comités de seguimiento. Además, se realiza un control social y articulación institucional.

21. ¿Cuál es el estado financiero del proyecto? ¿en qué porcentaje Han sido ejecutados todos los recursos asignados al proyecto?

Los recursos designados al proyecto de conexiones intradomiciliarias del municipio de Repelón, corresponden al valor viabilizado y aprobado por el Ministerio, los cuales están garantizados dentro del contrato de gerencia integral suscrito con ENTerritorio S.A. Este valor no ha tenido modificaciones por los cambios de vigencia y corresponde a SIETE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 7.513.220.707,00).

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, que se realiza por ejecución recibida a satisfacción, a la fecha no se han ejecutado recursos en el proyecto PCI Repelón. Por lo que los recursos asignados se encuentran disponibles para la ejecución del proyecto.

22- ¿Cuáles son los gastos incurridos hasta la fecha y cómo se han distribuido los recursos?

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, que se realiza por ejecución recibida a satisfacción, a la fecha no se han ejecutado recursos en el proyecto PCI Repelón. Por lo que los recursos asignados se encuentran disponibles para la ejecución del proyecto.

23- ¿Qué medidas se han tomado para garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos públicos?

Por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de acuerdo con los lineamientos que rigen el programa se tienen procedimientos e instrumentos para garantizar el buen uso de los recursos asignados al proyecto, entre otras se tienen:

- Lineamientos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI) de agua potable y saneamiento básico. Resolución 574 de 2022.
- Guía metodológica del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico – PCI. Resolución 1231 de 2023.
- Plan de gestión social.
- Especificaciones técnicas.

Adicionalmente, se realiza la supervisión del contrato de ejecución siguiendo las buenas practicas de la supervisión y se cuenta con un equipo de profesionales de apoyo para los componentes técnico, financiero, jurídico y social.

24- ¿Cuál es el plan de acción para completar el proyecto y beneficiar a las 755 viviendas previstas?

El contrato derivado con el ejecutor del proyecto se encuentra en estado suspendido desde el 30 de diciembre de 2025 en razón al análisis de circunstancias tributarias que impactan directamente el contrato de gerencia y el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra derivado que resultaron en la terminación anticipada del mismo.

Es situación presentada, busca ser solucionada a través un arreglo directo entre las partes del contrato de gerencia en el mes de febrero, para definir la reanudación del mismo y de las actividades tendientes al cumplimiento y finalización de los proyectos PCI objeto del mismo incluido el proyecto de Repelón.

Una vez se resuelva las controversias contractuales, se procederá a modificar el Plan operativo del contrato y definir las actividades que se requieren para la ejecución del proyecto PCI en Repelón.

25- ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la participación y el control social de la comunidad en la ejecución del proyecto?

Mediante la Resolución 574 de 2022, se establece en su Anexo 6 el Plan de Gestión Social del Programa, como un eje transversal en la etapa de ejecución del proyecto, el cual está enfocado al trabajo directo con la comunidad, a través de actividades de socialización y participación que promueven corresponsabilidad de las familias beneficiadas de los barrios y/o centros poblados rurales priorizados.

La etapa de ejecución del PCI comprende actividades previas a la ejecución de las obras hasta la entrega y recibo a satisfacción, por lo tanto, debe garantizarse la implementación del PGS durante todo este periodo.

Dentro de este Plan, se incluye la conformación del comité veedor para promover los espacios de participación comunitaria, además de otras herramientas dentro de las líneas definidas de comunicación, participación comunitaria y capacitación.

En la implementación de este PGS participan todos los actores alrededor del proyecto, incluido el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los entes territoriales, empresa prestadora del servicio, ejecutor, contratista e interventor, comité veedor y por su puesto la comunidad beneficiada y en general.

26- ¿Cuál es el plazo estimado para la finalización del proyecto?

Teniendo en cuenta la situación actual del contrato de gerencia 1632 de 2023, a la fecha, no es posible establecer un plazo de finalización del proyecto. Sin embargo,

una vez se solucionen las controversias contractuales, se informará a los actores del convenio 1329 de 2023 sobre la continuidad del proyecto.

27- necesitamos se nos suministre copia del contrato de obras e interventoría.

Se adjunta copia de los contratos derivados de obra y de interventoría dentro de la respuesta dada por ENTerritorio en oficio radicado 202621010001851.

28- necesitamos copia del diagnóstico técnico realizado por el contratista en cada una de las viviendas priorizadas, para mirar que tipo de intervención requiere cada vivienda, y el valor máximo que van a invertir en cada una de ellas.

Se adjunta copia de las actas de aprobación de diagnósticos para el municipio de Repelón, dentro de la respuesta dada por ENTerritorio en oficio radicado 202621010001851.

29-según la necesidad parcial o total de cada inmueble que costos cubre el contrato?

El contrato de obra derivado debe incluir las obras requeridas para dar solución eficaz a una vivienda, en los términos establecidos en la norma que regula el programa, así:

De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, se tiene para el proyecto de Repelón:

> *ARTÍCULO 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble. El valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias por inmueble beneficiario será de hasta 8,23 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).*

La necesidad parcial o total de cada inmueble se define en el diagnóstico que realiza el contratista de obra a cada una de las viviendas priorizadas dentro del programa, según el estado en que se encuentre cada vivienda y lo que requiera para dar la solución que garantice la conexión real y prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando no supere el valor del subsidio asignado.

De acuerdo con lo definido en la Resolución 574 de 2022, en su Artículo 7 COSTOS SUBSIDIABLES DEL PROGRAMA, se consideran costos subsidiables del programa los relacionados con los siguientes componentes:

a. Diagnóstico técnico y plan de ejecución de los inmuebles beneficiarios del PCI.
b. Conexión domiciliaria de acueducto y alcantarillado en los términos previstos en el parágrafo 2o del artículo 2.3.4.4.7 del Decreto número 1077 de 2015 y conforme con las definiciones establecidas en el artículo 3o de la presente resolución.
c. Conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado en los términos previstos en el artículo 2.3.4.4.3 del Decreto número 1077 de 2015.

Para efectos de la aplicación de la resolución 574 de 2022, se consideran elementos integrantes de la conexión intradomiciliaria los siguientes:

- Redes internas de acueducto y alcantarillado.
- Lavamanos, incluidos accesorios y grifería.
- Sanitario, incluidos accesorios y grifería.
- Ducha, incluidos accesorios y grifería.
- Lavaplatos, incluidos accesorios y grifería.
- Lavadero, incluidos accesorios y grifería.

Asimismo, podrán formar parte de la conexión intradomiciliaria los siguientes elementos y adecuaciones, cuando sean necesarios para garantizar el funcionamiento de los aparatos hidrosanitarios que se instalen:

- Tanque elevado para almacenamiento de agua, cuando se justifique por las condiciones técnicas locales de prestación del servicio, en cuanto a continuidad y presión del servicio, certificadas por el prestador del servicio de acueducto. Este contará con una capacidad máxima de 500 litros, con tapa, flotador y válvula de retención o cheque. Se debe garantizar la estructura requerida para la instalación del tanque elevado.
- Caseta sanitaria, en caso de que el inmueble no cuente con espacio de baño en condiciones técnicas y físicas aceptables para la instalación de los aparatos hidrosanitarios.
- Válvulas de corte requeridas, según lo establecido en la normativa técnica aplicable.
- Cajas internas de inspección de alcantarillado.
- Obras civiles mínimas para garantizar la instalación y operación funcional de los elementos y aparatos, cuyos diseños deberán contemplarse en la estructuración de los prototipos de obra a ejecutar.
- Adecuaciones para restablecer los acabados de la vivienda afectados por la ejecución de las obras, así como el retiro de los escombros y sobrantes de obra.

30- si se puede incluir la ejecución de obras civiles, correspondiente a la ejecución mínima del espacio donde se instalará los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento, que obras se incluyen en estas obras civiles?

Como se indicó en la respuesta anterior, de acuerdo con lo definido en la normatividad que rige el programa de conexiones intradomiciliarias, si se pueden incluir obras civiles en los términos que descritos en el numeral c del Artículo 7 de la Resolución 574 de 2022.

31- si la vivienda presenta la necesidad de conexiones intradomiciliarias no cuenta con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se puede incluir su ejecución en los términos establecidos en la normatividad vigente?

El programa de conexiones intradomiciliarias incluye dentro de su alcance la acometida o conexión domiciliaria en caso de que se requiera técnicamente y sea requeridas para garantizar el funcionamiento de las conexiones intradomiciliarias.

El parágrafo 2o del artículo 2.3.4.4.7 del Decreto número 1077 de 2015 establece la posibilidad de cubrir los costos correspondientes a las conexiones domiciliarias requeridas para el funcionamiento de las intradomiciliarias a instalar con el programa. El monto máximo asignado para esta actividad corresponde a 1,8 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Adicionalmente, de acuerdo con la Resolución 574 de 2022, se tienen las siguientes definiciones:

> *"3.1. Conexión domiciliaria de acueducto: Comprende la acometida de acueducto del inmueble, constituida por la derivación de la red de distribución que se conecta al registro de corte en el inmueble. Incluye el medidor y su cajilla.*
>
> *3.2. Conexión domiciliaria de alcantarillado: Comprende la acometida de alcantarillado del inmueble, constituida por la derivación que parte de la caja de inspección domiciliaria y llega hasta la red secundaria de alcantarillado o al colector. Incluye la caja de inspección domiciliaria."*

32-cuantas y cuales son las solicitudes de inclusión al proyecto que han sido radicadas junto con la respuesta por la comunidad de los 7 barrios y que se debieron enviar al ministerio de vivienda, ciudad y territorio.

A la fecha se han realizado 92 solicitudes de inclusión, las cuales se encontraban en proceso de certificación al momento de terminación del contrato.

Sobre esta solicitud, se debe aclarar lo siguiente:

El orden de intervención de los barrios se define por parte del Ministerio, según los criterios y procedimiento de priorización explicado en la respuesta del punto 13 de este comunicado.

Por lo anterior, a la fecha solo se ha dado apertura al primer barrio Priorizado, es decir, Las Claritas. Por lo que las solicitudes de inclusión corresponden a este barrio.

A la fecha no se ha dado apertura a los siguientes barrios.

33- exigimos una reunión con todos los potenciales beneficiarios donde deben participar, delegados del ministerio de vivienda, ciudad y territorio, municipio de Repelón, veedurías, personería municipal de Repelón, concejo municipal de Repelón, contratista e interventoría.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio esta dispuesto a participar en los espacios que requieran los beneficiarios, entes territoriales y demás actores para brindar la información que se requiera sobre el estado del proyecto.

Para lo cual, por favor indicar la información de fecha y modalidad (virtual o presencial) que sea factible para los beneficiarios, con el fin de organizar la agenda de la dependencia encargada al correo correspondencia@minvivienda.gov.co dirigida a la Subdirección de Programas.

Por otra parte, con el fin de dar una respuesta de fondo al requerimiento realizado y en consideración a los aspectos que versan sobre el desarrollo de actividades en el marco del contrato de gerencia N° 1632 de 2023 y los contratos derivados, fue solicitada la correspondiente respuesta al contratista ejecutor, es decir, ENTerritorio S.A. a través de la solicitud N° 202651010012192, la cual fue respondida mediante radicado 202621010001851 de 29 de enero de 2026, radicado que hace parte del presente documento.

Por último, este Ministerio mantiene su compromiso de ejecutar el proyecto en el marco de la legalidad, la transparencia y la participación ciudadana. Las situaciones contractuales adoptadas responden a situaciones objetivas y documentadas, y no implican en modo alguno un desconocimiento de los derechos de la comunidad ni una desviación de los recursos públicos. Reiteramos que, en cumplimiento del principio de legalidad, acatamos el mandato constitucional y legal que nos rige, y garantizamos a la comunidad de Repelón y a los organismos de control el acceso irrestricto a toda la información pertinente.

Cordialmente,

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
Subdirectora de Programas (E)
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Anexos:
Oficio radicado 202531010028671 de 06 de noviembre de 2025.
Especificaciones técnicas.
Oficio radicado 202621010001851 de 29 de enero remitido por ENTerritorio S.A. con documentación adjunta.

Elaboró:
Sandra Paola Javela
Profesional Especializada
Subdirección de Programas

Revisó:
María Carolina González Fonseca
Abogada contratista
Subdirección de Programas

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202531010028671

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 06-11-2025 21:22:05

Ingeniero,
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - PRINCIPAL
Subdirector de programas
JCuesta@minvivienda.gov.co
Calle 18 no 7 - 59 piso 3
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia

ASUNTO: Respuesta al requerimiento con radicado N° 202561010235772 con fecha 29 de octubre de 2025 sobre el estado de avance del proyecto PCI en el municipio de Repelón, Atlántico.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio S.A. 222006).

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Respetado doctor:

En atención a la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual el Ministerio solicita información sobre el estado de avance del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Repelón, Atlántico, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, de manera atenta me permito informar lo siguiente:

Durante el seguimiento técnico, jurídico y administrativo efectuado al Contrato de Obra No. 2240170, suscrito entre ENTerritorio S.A. y Consultoría y Construcción Especializada S.A.S., se ha evidenciado un comportamiento reiterativo de incumplimiento contractual por parte del contratista, reflejado en la ausencia de avances físicos desde el mes de agosto de 2025, así como en la falta de gestión para la puesta en marcha de las actividades programadas.

De acuerdo con lo anterior, desde el Grupo de Desarrollo de Proyectos 1, el 28 de agosto de 2025 se radicó ante la Subgerencia de Operaciones la solicitud de inicio de trámite por presunto incumplimiento en contra del contratista, mediante radicado No. 20252200022979, solicitando la aplicación de la cláusula penal de apremio.

El 01 de octubre de 2025, se realiza mesa de trabajo con la Subgerencia de Operaciones en donde teniendo en cuenta el plazo de ejecución restante, se recomienda actualizar la solicitud de inicio de trámite por presunto incumplimiento y solicitar la aplicación de la cláusula penal pecuniario.

El 10 de octubre de 2025, se radica nuevamente la solicitud de inicio de trámite por presunto incumplimiento, orientada a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, radicado No. 20252200025979.

Con el fin de conminar al contratista, el 08 de octubre se llevó a cabo reunión presencial en las instalaciones de ENTerritorio S.A., con la participación de la Presidente de la Entidad, Dra. Esmeralda Molina; la Gerente de Gestión Contractual, Lina Carreño; el equipo técnico y jurídico; la interventoría técnica y el contratista de obra, en donde se establecieron compromisos operativos y un plan de contingencia; sin embargo, dichos compromisos no fueron cumplidos.

De manera paralela, la entidad teniendo en cuenta el estado del proyecto, decide iniciar el proceso para instaurar acción judicial contra el contratista, por lo que el 15 de octubre de 2025, se remite el formato F-JU-01 “Estudio Técnico para el Inicio de Acción Judicial” al Subgerente de Operaciones, con el fin de adelantar las acciones judiciales por el incumplimiento total del contrato.

El 28 de octubre de 2025, Enterritorio S.A. por medio de comunicación con radicado No. 202540010006311, radicó ante la compañía Mundial de Seguros, la reclamación por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la empresa Consultoría y Construcción Especializada S.A.S., en el marco de la ejecución del contrato No. 2240170.

Pese a los requerimientos y al acompañamiento de la interventoría y la supervisión, el contratista ha mantenido un nivel de ejecución nulo y ha realizado actividades sin la debida autorización, lo que configura una falta grave y una vulneración de las disposiciones contractuales.

Por otro lado, es importante señalar que ENTerritorio S.A. ha mantenido comunicación permanente con la Alcaldía Municipal de Repelón y con el prestador del servicio, con el fin de garantizar la trazabilidad de las solicitudes de inclusión y definir las acciones necesarias para la continuidad del proyecto una vez se surta el proceso administrativo en curso.

Adicionalmente, se informa que el 23 de octubre de 2025, la Alcaldía de Repelón remitió comunicado con radicado No. 202561010232712, con asunto: “Solicitud de adopción de medidas correctivas y jurídicas por los retrasos en la ejecución del contrato de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en el municipio de Repelón”, al cual se dio respuesta por medio del número de radicado 202531010028021 del 31 de octubre de 2025, en donde se le informó al Municipio todas las gestiones adelantadas por la entidad para restablecer la ejecución del contrato de obra No. 2240170.

Finalmente, se reitera el compromiso de ENTerritorio S.A. con la transparencia, eficiencia y cumplimiento de los objetivos del Programa, informando que las decisiones adoptadas serán comunicadas al Ministerio tan pronto culmine el trámite interno correspondiente.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES BRAVO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Revisó: SANDRA PAOLA CERRA BARRETO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1, ANA MILENA POTES MAZUERA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1, William Francisco Sánchez Mora - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1, TATIANA MEDRANO LOPEZ - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Contenido

ESPECIFICACIONES GENERALES 2
1. OBJETIVO. 2
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA. 2
3. ESQUEMAS, ESPECIFICACIONES Y MATERIALES. 3
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES. 5
GENERALIDADES 6
1. ALCANCES. 6
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 6
3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. 7
4. NORMATIVIDAD. 7
5. MANEJO AMBIENTAL. 8
6. SEGURIDAD INDUSTRIAL. 8
7. REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL. 8
8. MATERIALES Y PRODUCTOS. 8
9. PLANOS RECORD, MANUALES, BITACORA DE OBRA. 9
10. MODIFICACIONES. 9
11. MANO DE OBRA. 9
12. MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA. 11
13. PRUEBAS Y ENSAYOS. 11
14. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. 12
15. CANTIDADES DE OBRA. 12
16. OBRAS MAL EJECUTADAS. 13
17. VISITA DE CAMPO 13
18. MÁS ANEXOS. 13

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. OBJETIVO.

El presente documento tiene por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el constructor, el interventor y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción y en el control de los diferentes proyectos de construcción desarrollados por ENTerritorio, de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de los resultados.

Estas especificaciones se complementan con las Especificaciones Técnicas Generales que se relacionan más adelante.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA.

Las presentes especificaciones contienen el alcance para la ejecución de las obras del PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO en los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1083 del 2022 (ENTerritorio No. 222006) celebrado entre ENTerritorio y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio –Minvivienda-.

Para enmarcar el alcance de la contratación es necesario tener claridad en los siguientes conceptos y términos:

Conexión Intradomiciliaria de acueducto: Conjunto de tuberías, accesorios, equipos y aparatos que integran el sistema hidráulico del inmueble a partir del medidor (Decreto 1077 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 1275 del 13 de octubre de 2021).

Conexión Intradomiciliaria de alcantarillado: Conjunto de tuberías, accesorios, equipos y aparatos instalados en un inmueble que integran el sistema de evacuación y ventilación de las aguas residuales hasta la caja de inspección final. (Decreto 1077 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 1275 del 13 de octubre de 2021).

Conexión domiciliaria de acueducto: Comprende la acometida de acueducto del inmueble, constituida por la derivación de la red de distribución que se conecta al registro de corte en el inmueble. Incluye el medidor y su cajilla. (Resolución 574 de 2022).

Conexión domiciliaria de alcantarillado: Comprende la acometida de alcantarillado del inmueble, constituida por la derivación que parte de la caja de inspección domiciliaria y llega hasta la red secundaria de alcantarillado o al colector. Incluye la caja de inspección domiciliaria. (Resolución 574 de 2022).

Unidad Sanitaria Nueva: Corresponde a la **CONSTRUCCIÓN** de un espacio separado, donde se integran los aparatos hidrosanitarios (sanitario, ducha y lavamanos). La tipología de las Unidades Sanitarias que pueden ser implementadas se detalla en el Capítulo III de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los criterios básicos para la construcción de una unidad sanitaria nueva serán: a). Inexistencia de la unidad sanitaria y/o b). Que el espacio sanitario esté conformado o construido por elementos no adecuados: Latas,

maderas, plásticos entre otros, o que el espacio existente no cumpla con lo establecido en Norma Sismoresistente NSR-10.

De presentarse la necesidad de la construcción de la unidad sanitaria nueva, **únicamente** se podrán ejecutar los ítems de los capítulos:

- **No.2: CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS**: Todos los ítems;
- **No.3: ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INTRADOMICILIARIAS:** Ítems desde el 3.1 al 3.6, y desde el 3.19 al 3.27
- **No.4**: **CONEXIONES DOMICILIARIAS**: Todos los ítems, siempre que se hayan intervenido las conexiones intradomiciliarias de la vivienda.

En virtud de lo anterior, las actividades que se ejecuten corresponderán a todas aquellas que hacen parte del Análisis de Precio Unitario (APU) de la unidad sanitaria, el cual debe tener coherencia con las especificaciones técnicas y diseños; si se llegara a requerir la ejecución de ítems adicionales a los descritos anteriormente, será necesaria la debida justificación y la previa aprobación por parte de la Interventoría y la Entidad Contratante -ENTerritorio-, razón por la cual, de encontrar ejecuciones de ítems por fuera de los mencionados, que no cuenten con la aprobación previa de ENTerritorio, éstos no serán reconocidos al Contratista.

Unidad Sanitaria Existente: Corresponde a la **ADECUACIÓN** de espacios existentes aprovechando al máximo la infraestructura del sitio de intervención.

La adecuación de la unidad sanitaria existente está condicionada a los siguientes criterios básicos: a). La necesidad de intervenir una unidad sanitaria existente que carezca de uno o más de los aparatos hidrosanitarios; b). La adecuación será concertada entre el contratista y el interventor. Se deberá garantizar la calidad y estética de las obras.

De presentarse la necesidad de **ADECUACIÓN** de una unidad sanitaria existente, **únicamente** se podrán ejecutar los ítems de los capítulos:

- **No.2: CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS**: Todos los ítems;
- **No.3: ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INTRADOMICILIARIAS:** Ítems desde el 3.7 al 3.33
- **No.4**: **CONEXIONES DOMICILIARIAS**: Todos los ítems, siempre que se haya intervenido las conexiones intradomiciliarias de la vivienda y se cuente con la concertación previa del operador del servicio de acueducto y alcantarillado.

Inmueble Potencial Beneficiario del Programa de Conexiones Intradomiciliarias: Inmueble tipo residencial que cumple con los criterios de focalización del programa de conexiones intradomiciliarias. (Decreto 1077 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 1275 del 13 de octubre de 2021).

3. ESQUEMAS, ESPECIFICACIONES Y MATERIALES.

Los esquemas, las especificaciones y los anexos que se entregan al Contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de

los materiales, en la forma que figura en los esquemas. Cualquier detalle que se haya omitido en planos, esquemas, especificaciones, anexos o en todos estos, y que deba formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto, queda obligado a cumplir con estas especificaciones. Hacen parte integral de este documento los esquemas de detalles constructivos que se anexan.

Se resalta que los esquemas o prototipos son complementarios al presente documento y, prevalecen en todo momento las especificaciones indicadas en los esquemas y las relacionadas en el presente documento.

El contratista dentro de su alcance deberá ejecutar la Actividad 1: ***CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10,*** lo cual consiste en la presentación de los diseños estructurales definitivos de acuerdo con los lineamientos y medidas de cada uno de los prototipos de unidades sanitarias y elementos suministrados por ENTERRITORIO, los cuales representan el método constructivo a implementar y contienen los elementos estructurales con la disposición de los refuerzos y sus dimensiones de manera aproximada a las intervenciones a ejecutar, no obstante, el contratista deberá realizar el análisis de suelos y estructural que señala la NSR 10 en el **CAPÍTULO E.2 CIMENTACIONES. E.2.1 — GENERALIDADES. E.2.1.1 — INVESTIGACIÓN MÍNIMA**, a fin de garantizar que los diseños definitivos cumplan las condiciones de sismo resistencia de la ubicación geográfica donde se ejecuta el proyecto, diseños que deberán ser aprobados y supervisados por parte de la interventoría. (En el evento de recomendar la modificación del sistema constructivo publicado en el Proceso de Selección, será ENTerritorio quien apruebe ese cambio previa revisión del Minvivienda),

Una vez realizada la Actividad 1, los diseños definitivos presentados por parte del contratista deberán contener en su totalidad los prototipos de intervención a realizarse, los cuales deben cumplir con las especificaciones de la norma sismo resistente NSR-10, y deben estar acorde a los lineamientos de la zona en que se va a realizar el proyecto.

El contratista deberá revisar de manera paralela las especificaciones contenidas en este documento como las contenidas en los esquemas de detalles arquitectónicos, las dos son complementarias para definir y especificar el proyecto.

Donde se especifique un material o producto por su marca, debe entenderse que se trata de una orientación al contratista para adquirir una referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material que no sea equivalente.

Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado por escrito al supervisor del proyecto y éste a su vez recomendará a la Gerencia del Convenio y no podrá ejecutarse sin previa autorización escrita por la Entidad Contratante. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

El contratista mantendrá actualizados los juegos de planos y/o esquemas arquitectónicos, los cuales se utilizarán únicamente para indicar las modificaciones hechas en obra. Al terminar la obra estos planos record deberán ser entregados a ENTERRITORIO a fin de servir de guía para actualizar los planos originales de acuerdo con lo ejecutado en la obra.

Como resultado del desarrollo de la Actividad 1 por parte del Contratista, será obligación del contratista verificar dimensiones y cotas en los planos antes de iniciar los trabajos y, cualquier discrepancia debe ser aclarada oportunamente con la interventoría en coordinación con el supervisor del proyecto por parte de la Entidad Contratante, pues en caso contrario, las modificaciones sin previa autorización de la Entidad Contratante son ejecutadas a cuenta y riesgo del contratista.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Sin perjuicio de lo establecido en el contrato de obra, el Contratista deberá cumplir con lo regulado en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato de obra, sin que se excluyan aquellas no mencionadas:

ESTRUCTURAS.
CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES. NORMA SISMO RESISTENTE NSR10.
CODIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1.

CONCRETOS.
AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS – ASTM.
AMERICAN CONCRETE INSTITUTE – ACI.
PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC.
PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA.

REDES DE SERVICIO PÚBLICO - HIDRÁULICA Y SANITARIA.
Normas y especificaciones técnicas emitidas por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio

GENERALIDADES

1. ALCANCES.

Las reglas de participación (lineamientos generales) tienen por objeto describir todos los aspectos que paralelamente con las especificaciones técnicas se deben desarrollar para lograr la calidad exigida por ENTERRITORIO y MINVIVIENDA.

Por lo tanto, los lineamientos generales hacen parte integral de las especificaciones y su cumplimento son de carácter obligatorio.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor.

Será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y/o esquemas y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.

Cualquier discrepancia debe ser aclarada oportunamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo de estas será por cuenta del contratista.

Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer un estándar de calidad, tipo y características. El contratista podrá usar el producto de la misma marca o productos equivalentes, siempre con la aprobación previa del Interventor.

Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos.

Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, esquemas, planos y anexos.

Pagar cumplidamente al personal a su cargo: sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que la Entidad contratante, bajo ningún concepto asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista, toda vez que éste deberá mantener indemne a la Entidad frente a este tipo de reclamaciones.

Estudiar cuidadosamente los esquemas del proyecto, los cuales serán validados por el contratista de obra y la interventoría, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.

Una vez finalizada la obra, el contratista deberá elaborar y entregar en original los planos récord de la misma.

3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Antes de iniciar la obra, el contratista, debe presentar un programa de trabajo, que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la obra y/o actividades.

NOTA: El contratista, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y un almacén de materiales y herramientas. Tanto los materiales y herramientas deberán ser revisados por el Interventor para comprobar que son los requeridos para la ejecución de la obra. En caso contrario fijará un plazo prudencial para que el contratista haga el cambio y lo lleve a la obra.

4. NORMATIVIDAD.

Todas las especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, si no se contradicen, serán exigidas por ENTERRITORIO. En el caso de que haya contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional. En el caso de que haya contradicción entre la norma nacional y la especificación general o particular, primará la norma nacional.

En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

El interventor será quien dirimirá cualquier inconsistencia y si él no pudiere solucionarlas, recurrirá al funcionario de ENTERRITORIO encargado de la coordinación del proyecto, el cual determinará los parámetros que se deben seguir.

5. MANEJO AMBIENTAL.

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

El contratista está en la obligación de realizar todas las actividades pertinentes a permisos ambientales o tramitar todas las licencias a que hubiera lugar.

6. SEGURIDAD INDUSTRIAL.

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 y la Ley 1562 de 2012 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por las cuales se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, Así como la reglamentación que las deroguen y/o modifiquen.

7. REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos al sistema general de seguridad social en salud según la ley 797 de 2003, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 1562 de 2012 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno colombiano. Así como las leyes que los deroguen o modifiquen.

El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación permanezca vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la interventoría llevará un control de planillas de pago.

Dado el caso de que el contratista de obra sea un Consorcio, de acuerdo con las disposiciones del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, o la regulación que lo modifique y/o derogue, cada uno de los miembros que integran el mismo deberá certificar mes a mes el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, que deberá ser verificado por la interventoría llevando un control.

8. MATERIALES Y PRODUCTOS.

Donde se especifique un material o producto por su marca, debe entenderse que se trata de una orientación al contratista para adquirir una referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material que no sea equivalente.

Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado por escrito al supervisor del proyecto y no podrá ejecutarse sin previa autorización escrita por la Entidad Contratante. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

9. PLANOS RECORD, MANUALES, BITACORA DE OBRA.

El contratista mantendrá actualizados los juegos de planos arquitectónicos y planos estructurales que detallen las modificaciones hechas en obra. Un juego de estos planos estará disponible en la oficina de la Interventoría.

Al final de la obra el contratista tendrá la obligación de suministrar a ENTERRITORIO los planos récord, manuales y la bitácora de obra, de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación del interventor. Estos documentos se entregarán en original, copia física y magnética a la dependencia competente.

Sin este requisito no se firmará el Acta Final de Recibo de Obra a Satisfacción.

El valor de esta actividad será asumido por el constructor dentro de sus costos administrativos.

10. MODIFICACIONES.

Si durante la localización, el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno, dará aviso al interventor; quién será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el Interventor, quién a su vez podrá hacer los cambios que considere desde el punto de vista técnico y económico convenientes previa consulta con la Entidad Contratante.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. El interventor deberá consignar en los planos definitivos todos los cambios que se realicen durante el proceso de la obra. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto deberán ser consultados con la Entidad y aprobados por el Interventor.

11. MANO DE OBRA.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Interventoría. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que los costos causados por demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, no serán reconocidos al contratista.

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

Cuando a juicio de la Interventoría, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o cambiarla.

El contratista deberá mantener en los sitios de las obras el personal mínimo exigido en el marco del Contrato de Obra.

Todas las instrucciones y notificaciones que la interventoría le imparta al responsable de la Obra se entenderán como dirigidas al Contratista de Obra; del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales designados por el contratista tendrán la misma validez como si hubieran sido emitidos por el propio contratista.

El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, la Entidad contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro, cambio o traslado de cualquier trabajador suyo, si la interventoría considera que hay motivo para ello.

Toda orden de retiro, cambio o traslado de personal impartida por la Interventoría deberá ser cumplida por el contratista de obra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido, sin embargo, las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo corren por cuenta del contratista.

Es obligación del contratista de obra suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar a la interventoría copia de éstos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar relaciones del mismo con los siguientes datos:

- Nombre completo
- Documento de identificación
- Libreta Militar si aplica
- Certificado de servicios con el CONTRATISTA u otro patrono.
- Domicilio.
- Certificado Médico (Copia)
- Cargo que desempeña.
- Salarios
- Personas a cargo
- Otros que requiera la interventoría para poder hacer las respectivas revisiones.

Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo y/o ante las instancias competentes, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo, manteniendo en todo caso indemne a la Entidad Contratante.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores, y que tendrá en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de las obras no tendrá vinculación laboral con la Entidad Contratante y, que toda la responsabilidad derivada de los contactos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

12. MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras deberán ser suministrados por el contratista y dispuestos en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista de obra, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de los mismos.

El contratista deberá suministrar a la Interventoría, con la anticipación debida, las muestras que se requieran y los resultados de pruebas o ensayos que el interventor estime pertinente efectuar para determinar si la calidad de los materiales corresponde con lo estipulado en los pliegos; todo lo cual, será por cuenta del contratista.

Cuando el material sea rechazado por la Interventoría, el contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas, a medida que se vaya terminando cada una de ellas, **deberán ser revisadas por la Interventoría y tener su respectivo registro fotográfico**, para establecer la calidad y medida de las mismas y para efectuar las pruebas o ensayos que se estime pertinente.

Si el contratista omitiere este procedimiento, la Interventoría podrá ordenarle, el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista de obra.

Las aprobaciones, por parte de la Interventoría, de los materiales no exoneran al contratista de obra de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de las obras. Por tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones.

13. PRUEBAS Y ENSAYOS.

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas y/o normatividad vigente, y estarán a cargo del contratista de obra. Si fuere

preciso, a juicio de la Interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos adicionales o diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del contratista de obra.

También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Sí dichas pruebas indican que la Interventoría tenía razón en sus dudas, entonces el contratista de obra asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la Interventoría.

Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la Interventoría.

Para la actividad No. 1 Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR – 10, se tendrá en cuenta lo estipulado en la NSR-10 literal H y demás literales que hagan referencia a ensayos y estudios geotécnicos, Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del contratista de obra, con costos a su cargo.

14. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista de obra, con costos a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista de obra deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista de obra, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista de obra deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor a 72 horas, sin que esto afecte la programación de obras.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas están a cargo del contratista de obra, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

El contratista está obligado a dar riguroso cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

15. CANTIDADES DE OBRA.

El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos enmarcados en el Contrato de Obra.

Para los fines de la evaluación de la oferta, el contratista deberá diligenciar los correspondientes formatos. Al señalar los precios en dichos formatos, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con sus procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en los documentos que hacen parte de la Convocatoria.

Las cantidades de obra serán medidas y aprobadas por la interventoría de acuerdo con las especificaciones y condiciones contractuales, razón por la cual, no se pagarán cantidades no ejecutadas.

16. OBRAS MAL EJECUTADAS.

El contratista deberá asumir los costos de las obras a reconstruir, sin que implique modificación al plazo del contrato de obra o al programa de trabajo.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la Interventoría, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las indicadas en las Especificaciones Técnicas.

El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que la Interventoría le indique.

Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la Interventoría, se podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar.

Lo anterior no implica que se releve al contratista de obra de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

17. VISITA DE CAMPO

Si el oferente no conoce el lugar de ejecución del Proyecto y sus condiciones, deberá realizar una visita de campo previo a la presentación de la oferta, con el fin de verificar previamente las condiciones de los barrios priorizados por el Minvivienda, vías de acceso, ubicación de canteras autorizadas y otros. Cualquier discrepancia con la información de la etapa precontractual deberá ser aclarada oportunamente antes de la presentación de la oferta, toda vez que, de presentarse alguna diferencia en la ejecución, ésta no podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

18. MÁS ANEXOS.

La omisión en planos, especificaciones o en ambos, de cualquier detalle que deba formar parte de La Construcción de obras, no exime al contratista de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos. Por consiguiente, no podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Los elementos que se utilicen en la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por la Interventoría, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación.

La Interventoría se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con la normatividad vigente y/o especificaciones correspondientes.

El contratista será responsable de la protección y conservación de la obra ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por parte de la Interventoría.

La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la Interventoría.

Tan pronto se terminen los trabajos de que se trata estas especificaciones y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista de obra deberá retirar por su cuenta y riesgo todas las Construcciones provisionales, por él ejecutadas, dejando los terrenos completamente limpios.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable e idóneo y poseer la suficiente práctica y conocimiento para que sus trabajos sean aceptados por La Interventoría.

El contratista tendrá en la obra permanentemente, copias completas de todos los planos y especificaciones técnicas vigentes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRELIMINAR

PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

ENTErritorio – PCI Especificaciones Técnicas – Programa de Conexiones ENTerritorio – Especificaciones Técnicas – Programa de Conexiones ENTerritorio - Especificaciones Técnicas-Programa de Conexiones - ENTErritorio – Especificaciones Técnicas - Programa de Conexiones ENTerritorio – Especificaciones Técnicas - Programa de

Contenido

CAPITULO 1 – PRELIMINAR 2

METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. 2

ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR – 10. 2

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. 3

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. 10

ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3. 13

ÍTEM 1.1 – DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN - INCLUYE STICKER DE CENSO - INCLUYE IVA 13

1 ITEM No 1.1 14

CAPITULO 1 – PRELIMINAR

METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

La metodología de ejecución consiste en el procedimiento básico establecido por ENTerritorio para el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto, es necesario tener en cuenta cuatro (4) actividades básicas para la implementación del programa:

ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR – 10.

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.

ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR – 10.

El contratista presentará los diseños estructurales definitivos de acuerdo con los lineamientos y medidas de cada uno de los prototipos de unidades sanitarias y elementos suministrados por ENTERRITORIO, los cuales representan el método constructivo a implementar y contienen los elementos estructurales con la disposición de los refuerzos y sus dimensiones de manera aproximada a las intervenciones a ejecutar, no obstante, el contratista deberá realizar el análisis de suelos y estructural que señala la NSR 10 en el **CAPÍTULO E.2 CIMENTACIONES. E.2.1 — GENERALIDADES. E.2.1.1 — INVESTIGACIÓN MÍNIMA**, a fin de garantizar que los diseños definitivos cumplan las condiciones de sismo resistencia de la ubicación geográfica donde se ejecuta el proyecto, diseños que deberán ser aprobados y supervisados por parte de la interventoría. (En el evento de recomendar la modificación del sistema constructivo publicado en el Proceso de Selección, será ENTerritorio quien apruebe ese cambio previa revisión del Minvivienda), El inicio de esta actividad tiene efecto con la suscripción del acta de iniciación del contrato de obra.

La validación estructural de los planos arquitectónicos deberá partir de las áreas y medidas entregados por ENTerritorio en los prototipos.

Así mismo, el Contratista deberá tener en cuenta los materiales y acabados requeridos para la ejecución del proyecto, los cuales se pueden apreciar en los prototipos entregados por ENTerritorio.

El plazo previsto para ejecutar la Actividad de chequeo y validación de diseños no podrá ser superior a quince (15) días calendario. Posteriormente se contará con un plazo de cinco (5) días calendario en el cual la interventoría solicitará, si es procedente, la atención de observaciones. En el día 30 -calendario-, contados desde el inicio de esta actividad, se deberá contar con la aprobación de los diseños estructurales y arquitectónicos por parte de la interventoría.

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

El contratista hará el Diagnóstico de las condiciones actuales y reales de la vivienda, partiendo de la información preliminar de los potenciales beneficiarios de la matriz inicial suministrada por ENTerritorio (encuestas de estructuración) y levantamiento técnico detallado para la planeación y formulación de la intervención en cada una de las viviendas.

El inicio de esta actividad tiene efecto con la suscripción del acta de iniciación del contrato.

En cada una de las viviendas potenciales beneficiarias por el programa se realizó una encuesta previa, que compila el insumo base para ser entregado al contratista (medio digital), sin embargo, esta información debe ser validada y ajustada por el contratista y de acuerdo con los resultados del diagnóstico y la intervención propuesta, junto con la interventoría se determinará el alcance de intervención definitivo.

Por lo anterior, la actividad 2 es viable realizarla durante el plazo contractual, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, siempre y cuando se garantice la ejecución de la actividad 3, dentro de plazo de ejecución del contrato.

Alcance de la Actividad No.2:

1. La acción a implementar es definir un plan de trabajo donde llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- Verificación y revisión de la encuesta base del proyecto y visita inicial de la interventoría, identificando las viviendas no incluidas en los listados y que tienen la necesidad potencial de intervención.
- Documentar si hay diferencias frente a la encuesta inicial.
- La interventoría evalúa las necesidades, establece el alcance de la intervención y da directrices al contratista para la elaboración del diagnóstico.
- Visita conjunta entre Contratista e Interventoría en la elaboración de diagnóstico.
- El contratista elabora el diagnóstico y lo presenta a interventoría.
- La interventoría revisa y solicita ajustes en caso de existir.
- Se realiza el Comité de aprobación de diagnósticos.

2. Durante las visitas técnicas de diagnóstico y validación el contratista revisará la información básica de cada vivienda y determinará el alcance definitivo, el cual deberá ser presentado a la Interventoría para su aprobación, previa la realización de las siguientes actividades:

- Verificación de datos básicos del potencial beneficiario.
- Determinar las cantidades de puntos requeridos por la vivienda y tipo de intervención de acuerdo con los establecidos en el presente proceso.
- Realizar el plan de intervención, con esquemas en los cuales se defina la necesidad y obra a realizarse en la vivienda, incluyendo en el caso que se requiera las acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado, así mismo se deben definir cantidades de materiales requeridos.
- Definir el presupuesto de cada vivienda según las estructuras presupuestales de cada grupo.
- Elaborar la programación para la intervención, definiendo claramente fecha de inicio y fecha de terminación.
- Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención: El registro fotográfico ANTES debe evidenciar las condiciones descritas de todos los aparatos existentes, especialmente cuando se propone reposición por mal estado, caso en el cual en dichas fotografías debe apreciarse claramente esta situación, el registro fotográfico DURANTE deberá registrar la trazabilidad de los procesos constructivos implementados por el contratista para ejecución de la intervención. En cuanto a las fotografías DESPUÉS, debe presentarse por lo menos una foto de cada elemento construido.
- Realizar la Geo-referenciación de la intervención.
- Firma del Anexo 7 de la Resolución 574 de 2022 (Acta de concertación).
- Para un mayor control de las viviendas diagnosticadas el contratista deberá instalar un papel adhesivo (el cual tendrá el número de código), que se colocará en un lugar visible en la vivienda para poderla identificar, el código deberá ser legible y deberá permanecer instalado como mínimo hasta la finalización del proyecto.

Revisar lista de chequeo para diagnóstico. Se deberá cumplir con el formato PCI -001 (Formatos PCI) el cual contiene la lista de requisitos para el cumplimiento del diagnóstico, que hace parte integral del presente estudio.

3. El contratista presentará un informe de ejecución al finalizar el proyecto, el cual debe contener la siguiente información:

- Plano de localización de los sectores en que se divide cada zona y el número de viviendas que componen cada sector y/o barrio.
- Fichas de localización e identificación de cada una de las viviendas mediante su código de identificación.
- Ficha por cada intervención de conexión intradomiciliaria la cual debe contener toda la información que se requiera al momento de la intervención, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 574 de 2022.

4. Comité de seguimiento y aprobación

El comité de seguimiento y aprobación contará con la asistencia del Contratista de obra y la Interventoría, y de requerirse se extenderá a los representantes de la Empresa de Servicios Públicos (Acueducto y Alcantarillado), los representantes del Municipio, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de ENTerritorio, con una periodicidad semanal, estableciendo un día para llevar a cabo el comité, donde se presentará el Balance Financiero del contrato, detallando los recursos que se van comprometiendo frente

al monto agotable del contrato. Se realizará seguimiento por parte de ENTerritorio al cumplimiento de los comités de seguimiento y aprobación mediante los informes mensuales de interventoría.

Para la ejecución de la actividad de diagnóstico, se desarrollará mínimo un comité semanal de acuerdo con el avance del diagnóstico, concertación y elaboración del plan de intervención adelantado por el contratista. El objeto del comité es conocer y revisar la información de cada una de las viviendas diagnosticadas por el contratista, para concertar el plan de intervención correspondiente y autorizar el inicio de la intervención a las viviendas que son viables para ser beneficiadas con los recursos del Programa, para esto el contratista enviará por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha del comité de aprobación como mínimo la siguiente información, la cual debe cumplir con el formato PCI 001 del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (lista de requisitos para el cumplimiento del diagnóstico)

En este comité se revisará la consolidación de la información levantada y se dará aprobación a la intervención de las viviendas beneficiadas que cumplan los criterios del Programa.

Nota: Cuando se presente cambio de intervención frente al diagnóstico aprobado por el comité, se debe Presentar a la interventoría la causa justificada, la interventoría hará la revisión y tomará la decisión definitiva debidamente documentada. Esto debe ser consignado en el formato PCI-011 AJUSTES AL DIANOSTICO INICIAL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, Justificar claramente y detalladamente las razones técnicas de la modificación.

5. Revisar lista de chequeo para Comité de Aprobación (Formatos PCI)

En el comité se revisarán los formatos de verificación de viviendas visitadas con los formatos que entregue la Entidad Contratante.
Los formatos serán firmados por el contratista de obra y contratista de interventoría.

Se informará a la interventoría las viviendas visitadas que no son viables para la intervención, para lo cual el contratista deberá presentar el respectivo soporte.

6. *Meta*

Para la Actividad de diagnóstico, concertación y plan de intervención, las viviendas mínimas semanales se definirán de acuerdo a la Programación presentada por el contratista y serán presentadas al comité de seguimiento y aprobación.

7. Entradas - Insumos entregados por ENTerritorio

- Base de datos consolidada donde se describen los potenciales beneficiarios del Programa en los municipios priorizados, incluye formulario de potenciales beneficiarios del programa de conexiones , de acuerdo con el Anexo 02 de la Resolución 0574 de 2022, con la base de datos obtenida en la encuesta, con el fin de poner en conocimiento del contratista el formato base utilizado, facilitando la identificación de la información que debe validar. (Ver barrios priorizados)
- Soportes de cada proyecto donde se incluyen certificaciones de cumplimiento de criterios para los barrios priorizados.

2.7. Salidas – Entregables por parte del contratista a la interventoría

1. Formato PCI–003 Encuesta de potenciales beneficiarios, entregado por ENTerritorio, el cual debe contener la siguiente información:

- Información básica y de identificación de la vivienda.
- Composición y características de la conformación familiar de los habitantes de la vivienda.
- Diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado de la vivienda.
- Plano de diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado existente de la vivienda.

El formato de diagnóstico deberá ir suscrito por el Contratista de obra a través del representante legal y/o director de obra, por la Interventoría a través del representante legal o delegado en el director de interventoría y por el beneficiario a través del propietario, para el caso de viviendas en arrendamiento, el formato deberá ir suscrito por el arrendatario.

2. La información obtenida en la visita de diagnóstico debe ser consolidada en una base de datos (formato Excel) para optimizar la consulta, Entregado por ENTerritorio.

Este formato será requisito para el trámite de la cuenta de desembolso. La información total de cada vivienda deberá ser entregada en archivos digitalizados independientes para cada vivienda, que contendrán todos los documentos correspondientes de la Actividad 2 y de la Actividad 3.

3. Factura de servicios públicos: En su orden Agua, Energía o Gas natural, para la Identificación del estrato social de la vivienda, el cual deberá ser referenciado de acuerdo con el servicio público.

4. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad ((Decreto 1077 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 1275 del 13 de octubre de 2021).) y aquella que lo complemente o modifique, para poder ser beneficiado por el Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

5. Los beneficiados deberán acreditar su condición de propietario, poseedor, tenedor u ocupante del inmueble, con cualquiera de los medios probatorios establecidos en la Ley y la Jurisprudencia (cuadro anexo recomendado para demostrar medios de prueba para acreditar la condición de propiedad, poseedor, tenedor u ocupante de la vivienda objeto de intervención1).

[1] Decreto 1275 de 2021 -Articulo 2.3.4.4.4 Parágrafo 2. Los hogares que habiten los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias – PCI, deberán acreditar su condición de propietario, poseedor, tenedor u ocupante del inmueble, en las condiciones y términos establecidos en la Ley, y aceptar la participación en el programa según lo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y el arrendador del mismo, deberá cumplir las condiciones que establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la intervención del inmueble.

CALIDAD	DEFINICION	MEDIOS DE PRUEBA[2]	DOCUMENTO DE PRUEBA
PROPIETARIO	Propietario es el que tiene el derecho real sobre una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, no siendo contra ley o contra derecho ajeno. Art. 669 del C.C.	La constitución de derechos reales sobre inmuebles es solemne, en esta medida no basta sólo el título traslaticio de dominio siendo necesaria la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.	Certificado de libertad y tradición expedido por la correspondiente oficina de Registro e instrumentos públicos. (Conforme a las especificaciones técnicas de los procesos de selección y contratación, su costo lo debe cubrir el contratista). Debe precisarse que el certificado de libertad y tradición se expide luego de la inscripción correspondiente de la escritura pública por medio de la cual se realizó el título traslaticio de dominio, como el de venta, permuta, donación u otro.
POSEEDOR	El poseedor es el que tiene un bien inmueble con ánimo de señor o dueño, sin reconocer dominio ajeno. Art. 762 del C.C. La posesión tiene dos elementos: El corpus y el animus. ***Corpus*:** es el cuerpo de la posesión, el elemento material, y los hechos físicamente considerados con	En forma particular el Art. 981 del Código Civil establece que se deberá probar la posesión del suelo por hechos positivos de aquellos a que sólo da derecho el dominio, como el corte de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión. Por su parte, y haciendo referencia al juez, el artículo 775 del Código de	***Declaración Notarial de la Posesión Regular*, *conforme a la Ley 1183/08.*** (Ley 1183/08 "Art. 1. Declaración de la Posesión Regular. Los poseedores materiales de inmuebles urbanos de estratos uno y dos que carezcan de título inscrito, podrán solicitar ante notario del círculo donde esté ubicado el inmueble, la inscripción de la declaración de la calidad de poseedores regulares de dichos bienes (…) La Ley 1183/08 establece en su artículo 3 que se tendrán, entre otros, como títulos aparentes para la inscripción de la declaración de posesión regular: La promesa de compraventa cuando esta haya dado origen a la entrega del inmueble.

[2] Los medios de prueba se han en listado de mayor a menor importancia.

CALIDAD	DEFINICION	MEDIOS DE PRUEBA[2]	DOCUMENTO DE PRUEBA
	que se manifiesta la subordinación en que una cosa se encuentra respecto del hombre, v. gr. Sembrar, edificar, abrir canales de regadío, cercar el predio, pagar impuestos, etc. ***Animus:*** *E*s el elemento interno o subjetivo, es el comportarse *"como señor y dueño"* del bien cuya propiedad se pretende. En materia de posesión, la prueba tiene por finalidad **acreditar la efectiva** **Realización del corpus y del animus por el poseedor**.	Procedimiento Civil establece que tanto la posesión como la mera tenencia pueden probarse con los medios ordinarios y, en general, con cualesquiera medios que sean útiles para la formación del convencimiento.	La adquisición de mejoras o de derechos y acciones sobre el inmueble, sea por instrumento público o privado. A su vez el artículo 4 de la mencionada Ley, establece que la posesión material podrá acreditarse además con la prueba del pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones de carácter distrital, municipal o departamental. En esta medida se pueden admitir los siguientes documentos como prueba: • Certificación de Alcaldía Municipal de que la persona posible beneficiaria ha efectuado el pago de impuesto predial del inmueble a intervenir • Recibo pagos de impuesto predial del inmueble a intervenir y a nombre del posible beneficiario • Certificación de Empresa de Servicios Públicos de que la persona posible beneficiara tiene los servicios a su nombre y/o ha cancelado las facturas de servicio público del inmueble a intervenir. • Recibos de pagos de servicios públicos del inmueble a intervenir y que se encuentran a nombre del posible beneficiario En tanto que la posesión puede probarse con los medios ordinarios, según lo dispuesto en el código de procedimiento civil también podrán aceptarse como prueba: • Declaración de posesión ante Personero Municipal • Inspección judicial • Declaración extra juicio de posesión

CALIDAD	DEFINICION	MEDIOS DE PRUEBA[2]	DOCUMENTO DE PRUEBA
			• Cualquier otro medio que de convencimiento de la posesión
TENEDOR	El tenedor es el que tiene el disfrute (tenencia) sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño. Ejemplo de ellos son: El acreedor prendario, el secuestre, el usufructuario, el usuario y el que tiene derecho de habitación. El tenedor es el que tiene una cosa reconociendo dominio ajeno. Art. 775	Tanto la posesión como la mera tenencia pueden probarse con los medios ordinarios y, en general, con cualesquiera medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez (Art. 175 Código de Procedimiento Civil).	**Todos los medios ordinarios de prueba, establecidos en la Ley.**

6. Elaboración y firma del acta de concertación, corresponde al formato elaborado por el contratista y autorizado por la interventoría, donde el propietario del predio o su representante de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0574 de 2022 para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o el arrendador del mismo la suscribirán, donde manifiesta que conoce los derechos y deberes como beneficiario del programa de conexiones y acepta la ejecución de la intervención técnica que arroje como resultado el presente diagnóstico (Formatos PCI).

Este certificado es el documento donde los hogares potenciales beneficiarios deberán aceptar la participación en el programa, para el efecto suscribirán el documento de compromiso y aceptación del programa, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o arrendador del mismo suscribirán el documento de compromiso.

7. Elaborar el Plan de Intervención (Formatos PCI) por cada vivienda para las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de Agua potable y Saneamiento Básico de acuerdo con los ítems establecidas por ENTerritorio, la intervención por vivienda deberá contener mínimo lo siguiente:

- Información básica y de identificación de la vivienda.
- Composición y características de la conformación familiar de los habitantes de la vivienda.
- Descripción de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de Agua potable y Saneamiento Básico a construirse en la vivienda.
- Plano de intervención de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse, la información de este plano deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención de acuerdo con lo establece el documento de caracterización de la necesidad; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en el plano elaborado en el plan de intervención, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.
- Definición de los ítems de intervención que se implementará en la vivienda, de acuerdo con las establecidas para el presente proyecto.

El **Plan de Intervención** deberá ir suscrito por el Contratista (Director de obra), por la Interventoría (Director de interventoría) y por el propietario o poseedor (En las situaciones en las que no sea posible por alguna circunstancia obtener la firma del propietario o poseedor del inmueble en el formato, se contempla la opción de presentar una autorización por parte del propietario o poseedor, ya sea de forma escrita o por correo electrónico, para que el familiar que conviva en el inmueble beneficiario, firme en su representación. Lo anterior siempre y cuando la autorización expresa, relacione el nombre, el número de identificación y parentesco del autorizado.), para el caso de viviendas en arrendamiento, el formato deberá ir suscrito por el arrendatario. (En las situaciones en las que no sea posible por alguna circunstancia obtener la firma del arrendatario se contempla la opción de que un familiar que conviva en el inmueble beneficiario, firme en su representación. Lo anterior siempre y cuando se realice el levantamiento de un acta y esta sea suscrita por la Veeduría del Proyecto y el familiar.)

8. Levantar un acta de vecindad en la que conste el estado del inmueble en las áreas que se verán afectadas con la intervención (según manual de interventoría vigente al momento de la ejecución del contrato).
9. Registro fotográfico geo-referenciado en el que se evidencie el estado en el que se encuentra el inmueble antes y posterior a la ejecución del proyecto

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Previo a la iniciación de la actividad 3, el contratista elaborará y hará entrega a la interventoría del Plan de Ejecución y Metodología para las intervenciones aprobadas previamente en comité técnico de aprobación en el cual incluirá la programación, que debe ser agrupada por sectores aprobados, definiendo claramente la fecha de iniciación y la fecha de entrega y recibo de cada una de las viviendas beneficiadas.

El contratista debe elaborar el **Plan de Ejecución y Metodología** de intervención basándose en:

a. La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra (insumos, mano de obra, equipos).
b. El presupuesto de la intervención en la cual se clasificó la vivienda a beneficiarse de acuerdo con los ítems.

c. Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
d. Personal con el que va a disponer.
e. Compra y distribución de Insumos.
f. Control de calidad de los materiales en la obra.
g. Presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.
h. Plan de Manejo ambiental.

Nota: Se tendrá en cuenta lo definido en el manual de supervisión e interventoría vigente durante la ejecución.

Posterior a la realización del comité de seguimiento y aprobación de las intervenciones por parte de la interventoría se iniciará la ejecución de la denominada Actividad 3, previa aprobación por parte de la interventoría de los ítems que se ejecutarán en cada una de las viviendas beneficiadas y de la actividad 1.

El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3 (ejecución de obras) máximo treinta (30) días calendario después del inicio de la Actividad 2 (diagnósticos), sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación, la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del contrato de obra, de las intervenciones aprobadas por la interventoría y el Comité de Seguimiento.

Lo anterior no exime a la interventoría de controlar la entrega oportuna de las viviendas intervenidas de acuerdo a la programación que se presente por el contratista para cada uno de los sectores viabilizados, esta programación debe estar enmarcada en el plazo total definido para la ejecución del contrato de obra.

No se requiere la firma de un acta de inicio adicional para la Actividad 3, sin embargo, la interventoría será garante del inicio efectivo de la Actividad 3 ejecución de las obras en las viviendas máximo a los treinta (30) días calendario siguientes de haberse firmado el acta de inicio, del contrato.

El contratista se encargará de realizar las siguientes actividades:

1. Adelantar los trámites de permisos o licencias, en caso de que se requieran.
2. Para la construcción de las conexiones domiciliarias, el contratista de obra deberá concertar su ejecución con el prestador del respectivo servicio y contar con el visto bueno, mediante el diligenciamiento del formato PCI-013A.
3. Ejecutar las obras de conformidad con el acta de concertación y los planes de intervención individual definitivos para cada vivienda beneficiaria.
4. Cuando se presente cambio de intervención frente al diagnóstico aprobado por el comité, se debe Presentar a la interventoría la causa justificada, la interventoría hará la revisión y tomará la decisión definitiva debidamente documentada. Esto debe ser consignado en el formato PCI-011 AJUSTES AL DIANOSTICO INICIAL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, Justificar claramente y detalladamente las razones técnicas de la modificación.

5. Realizar las pruebas técnicas en conjunto con la interventoría, que de acuerdo con el nivel de intervención se requieran, para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas, se deberá diligenciar el formato PCI 013 (Actas de pruebas técnicas), con su respectivo registro fotográfico.
6. En las pruebas de las conexiones domiciliarias deberá participar el respectivo operador de los servicios en conjunto con la interventoría, se deberá diligenciar el formato PCI 013 (Actas de pruebas técnicas) donde se consignen la aprobación de las mismas y los resultados obtenidos.
7. Entregar las obras mediante acta donde se relacione su alcance y conste el recibo a satisfacción por parte del beneficiario. Esta acta deberá ser suscrita por el contratista, el interventor y el beneficiario. (En las situaciones en las que no sea posible por alguna circunstancia obtener la firma del beneficiario se contempla la opción de que un familiar que conviva en el inmueble beneficiario, firme en su representación. Lo anterior siempre y cuando se realice el levantamiento de un acta y esta sea suscrita por la Veeduría del Proyecto y el familiar.)
8. Como se establece en la Actividad 2, el plano descrito en el plan de intervención de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de agua potable y saneamiento básico a construirse deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en este plano, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.
9. El presupuesto de intervención de cada vivienda con el alcance del programa de conexiones se estructurará de acuerdo con los ítems contractuales, teniendo en cuenta cada proyecto.
10. El contratista deberá consultar con el prestador de servicios públicos, las especificaciones técnicas de las acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado, incluyendo e micro medidor a instalar en el municipio cuando este ítem aplique.

El valor de las actividades de diagnóstico, construcción de conexiones de redes Intradomiciliarias y/o conexiones de redes domiciliarias, incluido A.I.U. e impuestos a que hubiere lugar que el contratista proyecte para cada vivienda, en ningún caso podrá superar lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, modificado por el decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 y resolución 574 del 03 de agosto de 2022.).

PUNTOS CLAVES: Para implementar y materializar el **Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico** se requiere tener en cuenta la **normatividad** definida, además del cumplimiento de las **normas de construcción vigentes**, la ejecución del programa inicia con el **insumo que será entregado por ENTerritorio**, consistente en una base en formato excel que detallan la localización de las viviendas que serán objeto de intervención y de igual manera aquellas intervenciones que no cumplieron con las criterios del programa (Viviendas No Efectivas VNE), el contratista previo conocimiento de los documentos que hacen parte del proceso de selección y legalización de su contrato iniciará con la **actividad 1** que consiste en la **validación de diseños estructurales** que tienen como fin garantizar el cumplimiento de las normas sismoresistente, paralelamente se iniciaría la **actividad 2** que consiste en **diagnósticos de las potenciales viviendas** determinando la viabilidad de ser intervenidas; posterior a **la aprobación de la interventoría** se iniciará la **actividad 3** que consiste en la **ejecución de las obras civiles** que sean necesarias siempre en el marco de la normatividad; transversalmente a las actividades 1, 2 y 3 se ejecutará la **actividad 4** consistente en la **implementación del componente social**.

ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3.

El contratista de obra implementará rigurosamente el Plan de Gestión Social vigente al momento de la ejecución del Contrato – Documento entregado por ENTerritorio-, con el apoyo y/o acompañamiento de las demás entidades involucradas en la ejecución del programa en cada Municipio, con el fin de prevenir, mitigar y/o compensar los impactos directos potenciales derivados de la ejecución del Programa.

El plan de gestión social se ejecutará desde el inicio de la actividad 1 y 2 simultáneamente hasta la terminación de la actividad 3.

Se debe tener en cuenta que, en cada una de las posibles viviendas beneficiadas por el programa, se realiza una encuesta previa que compila el insumo base para ser entregado al contratista (medio digital), sin embargo, esta información debe ser validada y ajustada por el contratista y de acuerdo con los resultados del diagnóstico y el esquema de intervención propuesto se determinará el alcance de intervención definitivo.

En el marco del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico (PCI) , se establece el Plan de Gestión Social (PGS), el cual, está enfocado al trabajo directo con la comunidad, a través de actividades de comunicación y socialización, participación comunitaria y capacitación, que promueven la corresponsabilidad de las familias de los barrios y/o centros poblados rurales priorizados para la sostenibilidad de las intervenciones realizadas. El contratista e Interventoría deberán dar cumplimiento a los lineamientos y actividades que componen el PGS -documento entregado por ENTerritorio-, el cual deberá implementarse de manera articulada entre las entidades involucradas (Ente Territorial - ET, Empresa Prestadora de Servicios Públicos de acueducto y alcantarillado - ESP, Contratista de Obra e Interventoría), en la ejecución del Proyecto de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico, según correspondan sus obligaciones.

También, se requiere verificar el documento de roles y funciones donde se presentan las acciones específicas de cada uno de los actores de las entidades nombradas anteriormente. que participan en el programa y que conforman el comité social. del contrato.

ÍTEM 1.1 – DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN - INCLUYE STICKER DE CENSO - INCLUYE IVA

1 ITEM No 1.1	**DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN - INCLUYE STICKER DE CENSO - INCLUYE IVA**

3. UNIDAD DE MEDIDA: (UND) DE VIVIENDA

4. DESCRIPCION

Los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 deben reposar en ENTERRITORIO previo inicio de la actividad 3 y deben estar previamente aprobados por parte de la interventoría y avalados por ENTERRITORIO.

Consiste en el Diagnóstico de las condiciones actuales y reales de la vivienda, corresponde a la validación de la información suministrada por ENTERRITORIO y levantamiento técnico detallado para la planeación y formulación de la intervención en cada una de las viviendas.

El alcance del diagnóstico está definido en levantar la información del estado de las redes hidráulicas y sanitarias del inmueble beneficiario del programa, así como de los equipos y aparatos que integran dichos sistemas, que permita determinar las necesidades de los inmuebles.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM

INSUMOS ENTREGADOS POR ENTERRITORIO:

- Base de datos consolidada donde se describe claramente los potenciales beneficiarios del Programa en los municipios priorizados en el programa. Matriz suministrada por el cliente (MVCT) en el cual se presentan las familias potenciales para el beneficio y en la cual se deberá alimentar información para un mejor control de esta actividad.
- Formulario de potenciales beneficiarios del programa de conexiones, de acuerdo con el Anexo 2 de la Resolución 0574 de 2022, con la base de datos obtenida en el censo, con el fin de colocar en conocimiento del contratista el formato base utilizado, facilitando la identificación de la información que debe validar.

En cada una de las viviendas posibles beneficiadas por el programa se realizó una encuesta previa, que compila el insumo base para ser entregado al contratista (medio digital), sin embargo, esta información debe ser validada y ajustada por el contratista y de acuerdo con los resultados del diagnóstico y el plano de intervención propuesto se determinará el alcance de intervención definitivo.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Durante las visitas técnicas de diagnóstico y validación el contratista revisará la información básica de cada vivienda y determinará el alcance definitivo, el cual deberá ser presentado a la Interventoría para su aprobación en el Comité de Seguimiento y Aprobación. Dicho diagnóstico contempla como mínimo la realización de las siguientes actividades para cada vivienda:

- Verificación de datos básicos del potencial beneficiario.
- Realizar el plano de intervención de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias (Las conexiones domiciliarias (si se requieren) deberán contar con la aprobación previa del prestador de los servicios públicos) .
- Determinar las cantidades de puntos requeridos por cada vivienda y tipo de intervención de acuerdo con los establecidos en el presente proceso.
- Realizar el plan de intervención, con el plano en el cual se defina la necesidad y obra a realizarse en la vivienda, definir cantidades de materiales requeridos entre otros.
- Definir y clasificar la vivienda según el cuadro de ítems de intervención
- Elaborar la programación para la intervención, definiendo claramente fecha de inicio y fecha de terminación
- Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención, Geo-referenciación de la intervención. En cuanto a las fotografías DESPUÉS, debe presentarse por lo menos una foto de cada elemento construido
- Firma del acta de concertación
- Para un mayor control de las viviendas diagnosticadas el contratista deberá realizar una ficha tipo sticker que se colocará en un lugar visible en la vivienda, el cual deberá contar con un Código de identificación.
- Los parámetros del código de identificación serán suministrados por ENTerritorio.

7. ALCANCE

El contratista presentará un informe de cada una de las viviendas, el cual debe contener toda la información acopiada:

- Plano de localización de los sectores en que se divide cada zona y el número de viviendas que componen cada sector y/o barrio.
- Fichas de localización e identificación de cada una de las viviendas mediante un código de acuerdo con cada sector y zona, de tal manera que sea de fácil identificación.

Para la Actividad de diagnóstico, concertación y plan de intervención, las viviendas mínimas semanales se definirán de acuerdo a la Programación presentada por el contratista y avalada por la interventoría, serán remitidos los diagnósticos por el contratista de obra a la interventoría previo al comité de aprobación, de manera tal que los diagnósticos llevados al comité de aprobación tengan una pre aprobación. Se programará como mínimo 1 comité de aprobación semanal del cual deberá quedar el acta respectiva.
En el acta del comité de aprobación deberán quedar registradas las aprobaciones de ese comité de manera discriminada, el total de aprobaciones a la fecha y el balance financiero del proyecto.

El comité de aprobación contará con la asistencia del Contratista de obra y la Interventoría de manera obligatoria, adicional a esto se extenderá invitación de ser necesario a ENTerritorio. El objeto del comité es conocer la información de cada una de las viviendas diagnosticadas por el contratista, concertado y elaborado su plan de intervención correspondiente. En este comité se revisará la consolidación de la información levantada y dará aprobación a la intervención de las viviendas beneficiadas.
8. ENSAYOS A REALIZAR No aplica.
9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN No aplica.
10. MATERIALES No aplica.
11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS No aplica.
12. DESPERDICIOS No aplica.
13. MANO DE OBRA Incluida SI ☒ NO ☐ El contratista deberá disponer mínimo con el personal definido en el Documento de Planeación.
14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES El proyecto que se estructure conforme a lo dispuesto en el Documento de Planeación, deberá cumplir como mínimo con los requisitos y contenidos establecidos en los siguientes documentos: • Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, Prosperidad para Todos – PND. • Contrato interadministrativo número 222006 de 2022 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial– ENTERRITORIO. • Censo, tabulación y análisis de la información de cada ciudad, relativa a la identificación de las necesidades relacionadas con el déficit de conexiones intradomiciliarias. Ley 373 de 1997 programa para el uso eficiente y ahorro del agua. • Decreto 1077 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 • Resolución 574 de 2022

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Para la ejecución de esta Actividad se establece un precio unitario para el Diagnostico por cada Vivienda. Serán objeto de pago, los diagnósticos que se ejecuten y entreguen durante el desarrollo de la ACTIVIDAD 3**.**

Se deberá cumplir con los entregables que componen un DIAGNOSTICO especificados en el Alcance Técnico:

1. Formato PCI-001 Lista de chequeo para aprobación del diagnóstico.

   El formato de diagnóstico deberá ir suscrito por el Contratista (director de proyecto) y por la Interventoría (director de proyecto).

2. Elaboración y firma del acta de concertación, formato entregado por ENTerritorio, donde el propietario del predio o su representante, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y arrendador del mismo la suscribirán, donde manifiesta que conoce los derechos y deberes como beneficiario del programa de conexiones Intradomiciliarias y acepta la ejecución de la intervención técnica que arroje como resultado el presente diagnóstico.
   Este certificado es donde los hogares potenciales beneficiarios deberán aceptar la participación en el programa, para el efecto suscribirán el documento de compromiso y aceptación del programa, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y arrendador del mismo suscribirán el documento de compromiso.

3. Elaborar el Plan de Intervención por cada vivienda para las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias para acueducto y alcantarillado, de acuerdo con los diseños aprobados en la actividad No. 1, el plan por vivienda deberá contener mínimo lo siguiente:

   - Información básica y de identificación de la vivienda.
   - Descripción de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse en la vivienda.
   - Plano de intervención de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse, la información de este plano deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano record de la intervención de acuerdo con lo establece el documento de caracterización de la necesidad; para los casos que una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufra alguna modificación de lo planteado en el plano elaborado en el plan de intervención, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.
   - Definición de la tipología de intervención que se implementará en la vivienda, de acuerdo con las establecidas para el presente proyecto.

   El formato **Plan de Intervención** será entregado por ENTerritorio.

4. Levantar un acta de vecindad en la que conste el estado del inmueble en las áreas que se verán afectadas con la intervención.

5. Registro fotográfico en el que se evidencie el estado en el que se encuentra el inmueble antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto en medio físico y digital. Este debe ser organizado.

6. Factura de servicios públicos: En su orden Agua, Energía o Gas natural, para la Identificación del estrato social de la vivienda, el cual deberá ser referenciado de acuerdo con el servicio público.

7. Los hogares beneficiados deberán acreditar su condición de propietario, arrendatario, poseedor o tenedor del inmueble, con cualquiera de los medios probatorios establecidos en la Ley y la Jurisprudencia (para demostrar medios de prueba para acreditar la condición de propiedad, poseedor o tenedor del predio objeto de intervención)

8. La información obtenida en la visita de diagnóstico debe ser consolidada en la base de datos preliminar que entrega ENTerritorio (formato Excel) para optimizar la consulta. Este formato será requisito para el trámite de la cuenta de cobro. La información total de cada vivienda deberá ser entregada en archivos digitalizados independientes para cada vivienda, que contendrán todos los documentos correspondientes de la Actividad 2 (Diagnósticos) y de la Actividad 3 (ejecución de obra).

16. NO CONFORMIDAD

Los Diagnósticos son objeto de pago cuando sean efectivos para adelantar ejecución.

ENTERRITORIO no pagará diagnósticos que posteriormente no se ejecuten en la actividad No. 3.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAPITULO 2
CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS

PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

ENTerritorio – PC - Especificaciones Técnicas - Programa de Conexiones –

Contenido

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS 3

ÍTEM 2.1 - RED INTRADOMICILIARIA DE ACUEDUCTO DE 1/2", INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENOS, Y RETIRO DE SOBRANTES. 3

ÍTEM 2.2 – RED INTRADOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO DE 4", INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENOS, Y RETIRO DE SOBRANTES. 7

ÍTEM 2.3 – RED INTRADOMICILIARIA DERIVADA SANITARIA DE 2", INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENOS, Y RETIRO DE SOBRANTES. 11

PUNTOS HIDROSANITARIOS 14

ÍTEM 2.4 - PUNTO HIDROSANITARIO (INODORO). INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO, INCLUYE REGATA. 14

ÍTEM 2.5 - PUNTO HIDROSANITARIO DE DUCHA. INCLUYE REGATA, TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO, ASÍ COMO LA REGADERA Y LA GRIFERÍA. 17

ÍTEM 2.6 - PUNTO HIDROSANITARIO DE LAVAMANOS CON PEDESTAL. INCLUYE REGATA, TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO. 23

ÍTEM 2.7 - PUNTO HIDROSANITARIO DE LAVADERO ESTANDAR INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO. 25

ÍTEM 2.8 - PUNTO HIDROSANITARIO DE LAVAPLATOS INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO. 29

APARATOS 33

ÍTEM 2.9 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INODORO), INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. 33

ÍTEM 2.10 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL, INCLUYE GRIFERÍA. 37

ÍTEM 2.11 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO ESTANDAR INCLUYE LLAVE DE CHORRO MACHO PARA LAVADERO. 41

ÍTEM 2.12 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS DE SOBREPONER (1M *0.5M) CON POCETA (INCLUYE GRIFERÍA SENCILLA Y SELLOS DE SILICONA). 47

CAJA DE INSPECCION 52

ÍTEM 2.13 - CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 21MPA DE 0.40 M X 0.40 M APLICA PARA INTRADOMICILIARIAS (INCLUYE ACERO DE REFUERZO). 52

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

ÍTEM 2.1 - RED INTRADOMICILIARIA DE ACUEDUCTO DE 1/2", INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENOS, Y RETIRO DE SOBRANTES.

1. ITEM 2.1	2. RED INTRADOMICILIARIA DE ACUEDUCTO DE 1/2", INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENOS, Y RETIRO DE SOBRANTES.

3. UNIDAD DE MEDIDA: metro lineal (m)

4. DESCRIPCIÓN

Consiste en un conjunto de tubos y accesorios de conducción y distribución de agua ubicados al interior de la vivienda a partir de la salida del medidor hasta la entrega en los aparatos sanitarios, constituyendo la red interna principal, excluyendo los puntos hidráulicos.

Incluye herramientas, equipos y la mano de obra técnica y especializada para la ejecución de los trabajos correspondientes al suministro e instalación que requieren las redes, según las presentes especificaciones dadas, así mismo, incluye los cortes, excavaciones, demoliciones y rellenos requeridos para su instalación.

Para este caso se refiere al suministro e instalación técnica de las redes hidráulicas para agua potable, y todo cuanto sea necesario para su funcionalidad, excluyendo de este ítem los puntos hidráulicos.

Las tuberías y accesorios serán PVC RDE 13.5 como se muestra en el numeral 10, marca PAVCO o equivalente, con la debida aprobación técnica de la normativa por parte de la interventoría.

- La tubería de la red principal de la intradomiciliaria debe suministrarse e instalarse de diámetro 1/2" para los casos en que se requiera PVC, cuya RDE se requiere en las especificaciones, se debe incluir registros de cierre metálicos y codo PVC 1/2" y demás accesorios que se requieran, de acuerdo con el trazado de la red.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM

- Consultar NTC 1500
- Consultar esquemas y/o planos de tubería intradomiciliaria.
- Consultar y cumplir con especificaciones y, de ser necesario, también con las recomendaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del sitio de ejecución del proyecto,

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Previa localización del alineamiento respectivo, se debe demoler dentro de la vivienda el área necesaria de plantilla o placa de contrapiso, para ejecutar las excavaciones necesarias para la disposición de las redes hidráulicas (Incluye corte del piso con máquina).
- Se debe retirar el material sobrante hasta el lugar técnicamente definido por la interventoría.
- Prever las profundidades mínimas de instalación, de conformidad con la normatividad vigente y las recomendaciones del fabricante.
- Las excavaciones de zanjas para la instalación de tuberías y para la construcción de sus obras auxiliares o complementarias como cajas de inspección, se ejecutarán hasta el cálculo realizado de acuerdo a los niveles, replanteo y pendientes correspondientes, previa autorización del interventor.
- Cubrir el fondo de la zanja con una cama de recebo de 10 centímetros de espesor y dejar completamente liso y regular para evitar flexiones de la tubería. De ser necesario, instalar una cama de arena para la tubería.
- Verificar que el relleno de la zanja esté libre de rocas y objetos punzantes, evitándose rellenar con con arena y otros materiales que no permitan una buena compactación.
- Realizar la prueba del ramal después de 24 horas de efectuada la soldadura de las uniones.
- La presión de prueba será de 150 PSI por un lapso no menor a dos horas. En caso de presentarse fuga en un accesorio o tramo, este deberá ser reemplazado por otro nuevo.
- Una vez instalada, probada y recibida la tubería por parte del interventor, se procederá a cubrirla con material del sitio.
- El material de relleno será el aprobado por el interventor y/o el técnicamente recomendado por Normas, en todo caso deberá ser suelto, libre de piedras, de material orgánico, o materiales cortopunzantes, muy especialmente los 10 cm por encima de la cota clave del tubo, el cual igualmente se colocará a ambos lados de los tubos en capas no mayores de 15 cm y su compactación se hará evitando el desplazamiento o rotura del tubo.
- Se debe cumplir durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos de los fabricantes.
- No se debe instalar tubería a la vista o expuesta, de ser necesario instalar alguna tubería con esta condición se deberá cubrir de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Para casos especiales, de necesitar instalar tuberías que van colgantes a la vista se deben anclar e identificar con pinturas de esmalte sintético y con los colores convencionales aprobados por las normas internacionales e ICONTEC NTC 460, indicativos de fluidos que están conduciendo. Así mismo se debe indicar en la tubería el sentido del flujo y marcar el tipo de uso:
    - ✓ Tubería de agua fría: Azul Oscuro.
    - ✓ Tubería de agua fría bombeada: Azul con anillo amarillo.
    - ✓ Tubería de agua fría acueducto: Azul con anillo blanco.
    - ✓ Tubería de aguas residuales: Negro.
    - ✓ Tubería de reventilación aguas residuales: Negro.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Tendido de la red desde la salida del medidor hasta el accesorio de piso que conecta la red intradomiciliaria con los puntos hidráulicos (punto de inicio)
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de presión.:
Antes de montar los aparatos se deberán efectuar pruebas de presión de agua en las redes de agua potable

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACION

Si se evidencian longitudes de tuberías muy superiores al promedio de las intervenciones del municipio, se deberán revisar estos casos y soportarlos con fotografías que justifiquen y muestren al detalle la necesidad de dichas longitudes, a fin de contar con la aprobación de la Interventoría y la Entidad Contratante para su intervención.

10. MATERIALES

- Tubería PVC 1/2" - RDE 13.5
- Unión PVC 1/2"
- Codo PVC 90º 1/2"
- Tee PVC 1/2"
- Adaptador macho PVC 1/2"
- Adaptador hembra PVC 1/2"
- Limpiador para PVC
- Soldadura para PVC
- Arena para relleno de soporte.

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NTC 1500
- Manuales de instalación del fabricante de la tubería a instalar.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Las redes intradomiciliarias hidráulicas están incluidas en la tipificación de intervención TCI – 02 autorizados por el interventor en cada una de las viviendas (incluyen los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento). En ningún caso se realizarán pagos diferentes al definido en la unidad de medida.

Se pagará la instalación después de ser revisada, realizadas las pruebas y ser aprobadas por la interventoría.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 2.2 – RED INTRADOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO DE 4", INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENOS, Y RETIRO DE SOBRANTES.

1. ITEM 2.2	**2. RED INTRADOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO DE 4", INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENOS, Y RETIRO DE SOBRANTES.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: metro lineal (m)	
4. DESCRIPCION Consiste en una red de tubería de salida de las aguas utilizadas al sistema de drenaje a partir de la caja de inspección intradomiciliaria hacia la caja de inspección domiciliaria. Contempla dejar en operación los elementos de la red de alcantarillado, constituyendo la conexión de la red interna principal de la vivienda hacia el sistema de conexión domiciliaria. Incluye herramientas, equipos y la mano de obra técnica y especializada para la ejecución de los trabajos correspondientes al suministro e instalación que requieren las redes, según las presentes especificaciones dadas, así mismo, incluye los cortes, excavaciones, demoliciones y rellenos requeridos para su instalación. Las tuberías y accesorios como Yees, Tees, Codos, Uniones entre otros que se empleen en la instalación interna para el sistema de desagüe serán tuberías y accesorios PVC , marca PAVCO o equivalente, con la debida aprobación técnica por parte de la interventoría a partir de la normatividad vigente.	
5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM • Consultar NTC 1500 • Consultar esquemas y/o planos de tubería intradomiciliaria. •	
6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN • Previa localización del alineamiento respectivo se debe demoler dentro de la vivienda el área necesaria de plantilla o placa de contrapiso, para ejecutar las excavaciones necesarias para la disposición de las redes hidráulicas (Incluye corte del piso con máquina). • Se debe retirar el material sobrante hasta el lugar técnicamente definido por la interventoría. • Prever para la tubería subterránea en zonas vehiculares como mínimo una profundidad de 100 centímetros. • Las excavaciones de zanjas para la instalación de tuberías y para la construcción de sus obras auxiliares o complementarias como cajas de inspección, se ejecutarán hasta el cálculo realizado de acuerdo a los niveles, replanteo y pendientes correspondientes, previa autorización del interventor. • Cubrir el fondo de la zanja con una cama de recebo de 10 centímetros de espesor y dejar completamente liso y regular para evitar flexiones de la tubería. De ser necesario, instalar una cama de arena para el soporte de la tubería.	

- Verificar que el relleno de la zanja esté libre de rocas y objetos punzantes, evitándose rellenar con arena y otros materiales que no permitan una buena compactación.
- Una vez instalada, probada y recibida la tubería por parte del interventor, se procederá a cubrirla con material del sitio.
- El material de relleno será el aprobado por el interventor y/o el técnicamente recomendado por Normas, en todo caso deberá ser suelto, libre de piedras, de material orgánico, o materiales cortopunzantes, muy especialmente los 10 cm por encima de la cota clave del tubo, el cual igualmente se colocará a ambos lados de los tubos en capas no mayores de 15 cm y su compactación se hará evitando el desplazamiento o rotura del tubo.
- Se debe cumplir durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos de los fabricantes.
- No se debe instalar tubería a la vista o expuestas, de ser necesario instalar alguna tubería con esta condición se deberá cubrir de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Dando cumplimiento a la normatividad vigente, las tuberías sanitarias deberán instalarse en una cota inferior a las tuberías de agua potable.
- Para casos especiales, de necesitar instalar tuberías que van colgantes a la vista se deben anclar e identificar con pinturas de esmalte sintético y con los colores convencionales aprobados por las normas internacionales e ICONTEC NTC 460, indicativos de fluidos que están conduciendo. Así mismo se debe indicar en la tubería el sentido del flujo y marcar el tipo de uso:
  - ✓ Tubería de agua fría: Azul Oscuro.
  - ✓ Tubería de agua fría bombeada: Azul con anillo amarillo.
  - ✓ Tubería de agua fría acueducto: Azul con anillo blanco.
  - ✓ Tubería de aguas residuales: Negro.

Tubería de reventilación aguas residuales: Negro.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de desagües:

- Se deberá hacer pruebas de estanqueidad, taponando en el extremo inferior, llenándolo con agua durante 12 horas como mínimo y verificando que el nivel permanezca constante.
- En caso de presentarse fugas en la tubería, accesorio o unión de tubo con accesorio, este deberá desmontarse y reemplazarse por uno nuevo, para luego repetir la operación de prueba.
- Las bajantes y redes colgantes de desagües se llenarán paralelamente con su prolongación y no se desocuparán hasta tanto no se hayan terminado la mampostería y los revoques.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

Si se evidencian longitudes de tuberías muy superiores al promedio de las intervenciones del municipio, se deberán revisar estos casos y soportarlos con fotografías que justifiquen y muestren al detalle la

necesidad de dichas longitudes, a fin de contar con la aprobación de la Interventoría y la Entidad Contratante para su intervención.

10. MATERIALES

- Tubería PVC Sanitaria 4"
- Limpiador para PVC
- Soldadura para PVC
- Accesorios Tubería PVC Sanitaria 4"
- Codo PVC 90º Sanitario 4"
- Unión PVC Sanitaria 4"
- Yee reducida sanitaria 4" a 2"
- Material seleccionado para relleno
- Material común para relleno

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NTC 1500
- Manuales de instalación del fabricante de la tubería a instalar.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Las redes intradomiciliarias sanitarias están incluidas en el ítem 3.2 autorizados por el interventor en cada una de las viviendas (incluyen los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento). En ningún caso se realizarán pagos diferentes al definido en la unidad de medida.

Se pagará la instalación después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría.
Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

16. Materiales descritos en el numeral 10.
17. Equipos descritos en el numeral 11.
18. Mano de obra.

Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluará si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 2.3 – RED INTRADOMICILIARIA DERIVADA SANITARIA DE 2", INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENOS, Y RETIRO DE SOBRANTES.

1. ITEM 2.3	**2. RED INTRADOMICILIARIA DERIVADA SANITARIA DE 2", INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENOS, Y RETIRO DE SOBRANTES.**
3. **UNIDAD DE MEDIDA**: Metro Lineal (m)	

4. DESCRIPCION

Consiste en la tubería de salida de las aguas provenientes de los elementos (puntos) que componen la unidad sanitaria o aquellos contemplados por el Programa de Conexiones que permite al sistema el drenaje de cada punto conectarse con la caja de inspección (**Intradomiciliaria**). Es importante aclarar que la red derivada sanitaria de 2" no debe utilizarse para la conexión del punto sanitario del inodoro, así mismo, que la tubería de los puntos sanitarios no hace parte de esta red intradomiciliaria.

Incluye herramientas, equipos y la mano de obra técnica y especializada para la ejecución de los trabajos correspondientes al suministro e instalación que requieren las redes, según las presentes especificaciones dadas.

Para este caso se refiere al suministro e instalación técnica de las redes sanitarias, su ventilación y todo cuanto sea necesario para su funcionalidad. Contempla dejar en operación la tubería sanitaria de los puntos existentes que necesiten cambio o mejora.

Las tuberías y accesorios como Tees, codos, uniones entre otros que se empleen en la instalación interna para el sistema de desagüe serán tuberías y accesorios PVC, marca PAVCO o equivalente, con la debida aprobación técnica por parte de la interventoría de conformidad a la normatividad vigente.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM

- Consultar NTC 1500
- Consultar esquema de tubería intradomiciliaria.
-

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Previa localización del alineamiento respectivo se debe demoler dentro de la vivienda el área necesaria de plantilla o placa de contrapiso, para ejecutar las excavaciones necesarias para la disposición de las redes hidráulicas (Incluye corte del piso con máquina).
- Se debe retirar el material sobrante hasta el lugar técnicamente definido por la interventoría.
- Cubrir el fondo de la zanja con una cama de recebo de 10 centímetros de espesor y dejar completamente liso y regular para evitar flexiones de la tubería.
- Verificar que el relleno de la zanja esté libre de rocas y objetos punzantes, evitándose rellenar con materiales que no permitan una buena compactación.
- Una vez instalada, probada y recibida la tubería por parte del interventor, se procederá a cubrirla con material del sitio.

- Se debe cumplir durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos de los fabricantes.
- El piso donde se ubica la tubería derivada debe quedar debidamente acabado teniendo en cuenta el Capítulo 9 de las especificaciones técnicas entregadas por ENTerritorio
- No se debe instalar tubería a la vista o expuestas, de ser necesario instalar alguna tubería con esta condición se deberá cubrir de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Para casos especiales, de necesitar instalar tuberías que van colgantes a la vista se deben identificar con pinturas de esmalte sintético y con los colores convencionales aprobados por las normas internacionales e ICONTEC NTC 460, indicativos de fluidos que están conduciendo. Así mismo se debe indicar en la tubería el sentido del flujo y marcar el tipo de uso:
  - ✓ Tubería de agua fría: Azul Oscuro.
  - ✓ Tubería de agua fría bombeada: Azul con anillo amarillo.
  - ✓ Tubería de agua fría acueducto: Azul con anillo blanco.
  - ✓ Tubería de aguas residuales: Negro.
  - ✓ Tubería de aguas residuales: Negro.
  - ✓ Tubería de reventilación aguas residuales: Negro.

Para las instalaciones requeridas en la tubería sanitaria, si se requiere conexiones con codo, éstos no podrán tener ángulos de giro superiores a los 45°.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas escritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de desagües:

- Se deberá hacer pruebas de estanqueidad, taponando en el extremo inferior, llenándolo con agua durante 12 horas como mínimo y verificando que el nivel permanezca constante.
- En caso de presentarse fugas en la tubería, accesorio o unión de tubo con accesorio, este deberá desmontarse y reemplazarse por uno nuevo, para luego repetir la operación de prueba.
- Las bajantes y redes colgantes de desagües se llenarán paralelamente con su prolongación y no se desocuparán hasta tanto no se hayan terminado la mampostería y los revoques.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

Si se evidencian longitudes de tuberías muy superiores al promedio de las intervenciones del municipio, se deberán revisar estos casos y soportarlos con fotografías que justifiquen y muestren al detalle la necesidad de dichas longitudes, a fin de contar con la aprobación de la Interventoría y la Entidad Contratante para su intervención.

10. MATERIALES

- Tubería PVC Sanitaria 2"
- Limpiador para PVC
- Soldadura para PVC
- Accesorios Tubería PVC Sanitaria 2"

- Codo PVC Sanitario 2", máximo 45°
- Unión PVC Sanitaria 2"
- Yee reducida sanitaria 4" a 2"
- Arena para relleno de tubería
- Material seleccionado para relleno

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

19. Norma NTC 1500
20.

1. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Las redes derivadas sanitarias que están incluidas en el ítem 3.3 autorizados por el interventor en cada una de las viviendas (incluyen los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento). En ningún caso se realizarán pagos diferentes al definido en la unidad de medida.

Se pagará la instalación después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

21. Materiales descritos en el numeral 10.
22. Equipos descritos en el numeral 11.
23. Mano de obra.

Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluará si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

PUNTOS HIDROSANITARIOS

ÍTEM 2.4 - PUNTO HIDROSANITARIO (INODORO). INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO, INCLUYE REGATA.

1. ITEM 2.4	2. PUNTO HIDROSANITARIO (INODORO). INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO, INCLUYE REGATA.

3. **UNIDAD DE MEDIDA**: (UND)

4. DESCRIPCION

Se refiere a la construcción del punto hidrosanitario para instalación del inodoro (No incluye inodoro).

Comprende las actividades necesarias para ejecutar las respectivas conexiones del aparato correspondiente al inodoro o sanitario con las tuberías de agua potable y con la red de desagüe sanitaria de la vivienda, según las instrucciones de los fabricantes y las Instrucciones generales de instalación adecuada.

Los accesorios y tubería a instalar en el sanitario comprenden a los indicados en el numeral 10 y se debe tener en cuenta que por ir incrustadas las tuberías en los muros se hace necesario realizar la respectiva regata y resane posterior, actividad incluida en el ítem.

Se deberá garantizar la correcta ubicación del sifón del aparato con el tubo de la bajante, al igual que el perfecto funcionamiento con el punto de suministro de agua, utilizando los accesorios necesarios y griferías completas. Se sentará con cemento gris puro y emboquillado con cemento blanco.

El Contratista deberá suministrar el Sanitario, y adelantar las adecuaciones de las instalaciones de conformidad con el diagnóstico, de acuerdo con lo establecido en aspectos técnicos, arquitectónicos y necesidades del proyecto.

El punto hidrosanitario incluye hasta 1.5 m de tubería sanitaria y hasta 1.5 m de tubería de acueducto.

Serán nuevos, de primera calidad. La instalación de la tubería se hará cumpliendo las instrucciones de la casa fabricante.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM

- Consultar esquemas y/o planos de Instalaciones del sanitario de acuerdo al resultado de los diagnósticos.
-

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Al instalar la red de suministro de agua, debe dejarse el punto de agua a la distancia horizontal y vertical indicada por el fabricante.

- Al instalar la red sanitaria de aguas servidas, debe dejarse la boca del desagüe a la distancia indicada por el fabricante.
- Debe realizarse la respectiva prueba de la instalación de agua potable y desagüe sanitario, antes de ejecutar el revestimiento de los pisos y paredes de la unidad sanitaria.
- Debe verificarse que el desagüe no tenga obstrucción.
- Debe verificarse la existencia de la ventilación requerida.
- Debe seguirse paso a paso la instrucción del fabricante para instalar el Sanitario.
- El Sanitario y grifería deberán cumplir con las normas técnicas y de calidad establecida en la normatividad vigente.
- Tanto la conexión a la red de acueducto como a la red de alcantarillado, deberá ser totalmente estanca, sin ninguna filtración o fuga de agua, lo que deberá ser comprobado al momento de su instalación y a la entrega de la obra.
- Las instalaciones hidráulicas y sanitarias deberán estar previamente chequeadas y al momento de colocar el Sanitario, se debe verificar nuevamente que no existen fugas u obstrucciones.
- Se requiere que se realicen los respectivos ajustes y/o arreglos necesarios para adecuar el área donde se instalara el Sanitario y grifería entregando la obra estética y funcional.
- Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones en accesibilidad, el Sanitario y grifería se instalarán de tal forma que permita el fácil acceso para su reparación o sustitución. Todos los cambios en los diámetros de tubería, uniones y demás se efectuarán con los accesorios técnicamente recomendados.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de flujo:

Antes de montar los aparatos se deberán efectuar pruebas de flujo de agua tanto en redes de agua potable como en la red de aguas lluvias y la red de desagües.

- Prueba de vaciado.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Debe garantizarse el correcto funcionamiento del sanitario instalado.
- Aparato completamente instalado y en buen funcionamiento.

10. MATERIALES

- Tubería PVC 1/2" - RDE 13.5
- Unión PVC 1/2"
- Codo PVC 90º 1/2"
- Tee PVC 1/2"
- Adaptador macho PVC 1/2"
- Limpiador para PVC
- Soldadura para PVC
- Cinta teflón 1/2" X 10m

- Tubería PVC Sanitaria 4"
- Accesorios Tubería PVC Sanitaria 4"
- Codo PVC 45º Sanitario 4”
- Codo PVC 90º Sanitario 4"
- Cemento blanco

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Manual técnico del fabricante.
- NTC 1500

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida será de acuerdo a las especificaciones de este ítem en la cual se encuentran incluidos todos los elementos requeridos y previamente autorizados por el interventor y entregada y recibidos a satisfacción por el mismo.

Se pagará la instalación después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

24. Materiales descritos en el numeral 10.
25. Equipos descritos en el numeral 11.
26. Mano de obra.
27. Transporte dentro y fuera de la obra.

- **NO CONFORMIDAD**

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluará si en este evento, el contratista deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

- **OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)**

ÍTEM 2.5 - PUNTO HIDROSANITARIO DE DUCHA. INCLUYE REGATA, TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO, ASÍ COMO LA REGADERA Y LA GRIFERÍA.

1. **ITEM No. 2.5**	**PUNTO HIDROSANITARIO DE DUCHA. INCLUYE REGATA, TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO, ASÍ COMO LA REGADERA Y LA GRIFERÍA.**
2. **UNIDAD DE MEDIDA**: (UND)	

3. DESCRIPCION

Se refiere al suministro e instalación de la ducha sencilla con la correspondiente grifería y accesorios, y todo cuanto sea necesario para la instalación técnica de la misma.

Comprende las actividades necesarias para ejecutar las respectivas conexiones a las tuberías de agua potable y a la red de desagüe sanitaria, según las instrucciones de los fabricantes y las Instrucciones generales de instalación adecuada.

La Grifería a instalar en la Ducha comprende la referencia tipo Piscis sencilla con manija en acrílico y/ o referencias equivalentes.

Los accesorios y tubería a instalar en la ducha comprenden a los indicados en el numeral 10 y se debe tener en cuenta que por ir incrustadas las tuberías en los muros se hace necesario realizar la respectiva regata y resane posterior, actividad incluida en el ítem.

El punto hidrosanitario incluye hasta 1.5 m de tubería sanitaria y hasta 1.5 m de tubería de acueducto.

Serán nuevos, de primera calidad. La instalación de la tubería, ducha y grifería se hará cumpliendo las instrucciones de la casa fabricante.

Únicamente se aceptará grifería cromada.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM

- Consultar NTC 1500
- Consultar esquemas y/o planos de las instalaciones sanitarias.
-

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Suministrar y colocar la ducha y grifería especificadas.
- Al instalar la red de suministro de agua, debe dejarse el punto de agua a la distancia horizontal y vertical indicada por el fabricante.
- Al instalar la red sanitaria de aguas servidas, debe dejarse la boca del desagüe a la distancia indicada por el fabricante.

- Debe realizarse la respectiva prueba de la instalación de agua potable y desagüe sanitario, antes de ejecutar el revestimiento de los pisos y paredes de la unidad sanitaria.
- Debe verificarse que el desagüe no tenga obstrucción.
- Debe verificarse la existencia de la ventilación requerida.
- Debe seguirse paso a paso la instrucción del fabricante para instalar la ducha.
- La ducha y grifería deberán cumplir con las normas técnicas y de calidad establecida en la normatividad vigente.
- Tanto la conexión a la red de acueducto como a la red de alcantarillado, deberá ser totalmente estanca, sin ninguna filtración o fuga de agua, lo que deberá ser comprobado al momento de su instalación y a la entrega de la obra.
- La ducha deberá ser firmemente asegurada para evitar movimientos, vibraciones o roturas de tal manera que garantice el funcionamiento correcto del sistema de desagües.
- La ducha y grifería deberá estar en perfecto estado y no presentar ralladuras, fisuras o desbordes.
- Las instalaciones hidráulicas y sanitarias deberán estar previamente chequeadas y al momento de colocar la ducha, se debe verificar nuevamente que no existen fugas u obstrucciones y que el sifón no presente desperfectos de fabricación.
- Una vez instalada y probada la ducha y grifería, se dejará aseada y se sellará para impedir su utilización antes de la entrega definitiva de la obra.
- Se requiere que se realicen los respectivos ajustes y/o arreglos necesarios para adecuar el área donde se instalara la ducha y grifería entregando la obra estética y funcional.
- Se tendrá en cuenta las siguientes indicaciones en accesibilidad: la ducha y grifería se instalarán de tal forma que permita el fácil acceso para su reparación o sustitución.
- Todos los cambios en los diámetros de tubería, uniones y demás se efectuarán con los accesorios técnicamente recomendados y las reducciones estándares.

Instalación del sifón:

- Elegir la ubicación del sifón: Indiferentemente de la ubicación del desagüe de la ducha, el suelo debe estar ligeramente inclinado hacia el canal para asegurar que el agua es drenada. Cuando la pendiente hacia el desagüe es insuficiente o inexistente, el agua se acumula y provoca inundaciones en el baño.
- Preparar la zona de trabajo: Antes de comenzar el proceso de instalación, comprueba que el suelo y la zona de trabajo estén limpios. También es importante asegurarse de que ningún tipo de suciedad tenga contacto con el desagüe de la ducha durante el montaje. Se puede proteger el desagüe utilizando la membrana de sellado preinstalada (plegada) o una tela. Antes de la instalación, se deben aclarar el proceso de montaje y las características especiales del mismo con el instalador
- Calcular la altura del desagüe de la ducha: Primero determinar la altura del desagüe de la ducha. Los enchapes se deben nivelar o estar 1 mm por encima del borde más alto del desagüe de la ducha para asegurar un drenaje óptimo del agua. Al calcular la profundidad total, tener en cuenta el grosor, la capa de adhesivo del enchape y la capa niveladora.
- Instalar el set: Después de crear espacio para el desagüe de la ducha, incorporar el set, colocar la válvula del plato de la ducha, luego alinearlo y nivelarlo.

- Conectar tuberías de drenaje: se debe asegurar que la tubería tiene pendiente para que el agua se deslice, e igualmente con el desagüe hasta que llegue al conector, Posteriormente, se prueba la eficacia del trabajo, deja caer agua y verifica que la misma no se esté filtrando.
- Crear suelo con pendiente: revisar que tenga una pendiente que conduce el flujo de agua hacia el lugar correcto; utilizar material suficiente para conectar el borde superior del marco del desagüe, asegurar un camino correcto para que el agua fluya o corra hacia donde debe hacerlo.
- Realizar una instalación impermeable: verificar que el suelo ya está endurecido, y si ese es el caso, entonces proceder a impermeabilizar el desagüe de nuestra ducha mediante una membrana preinstalada de sellado. Esta membrana se pega sobre la solera, para ello utilizar una pasta flexible de sellado de buena calidad. dejar actuar durante 90 minutos.
- Instalar el piso: crear una pendiente o mantener la ya creada anteriormente. Dicha pendiente debe tener un mínimo desnivel del 2% hacia el desagüe. Otro aspecto importante a tener en mente, es que no puedes colocar el enchape directamente en el desagüe, siempre dejar un margen de 5 mm libres, para añadir el sellador elástico.
- Sellar el desagüe de la ducha: proteger el desagüe usando un sellador elástico, verificar primero que la zona en donde se va a aplicar el sellador esté totalmente limpia, no puede tener ningún tipo de residuo o material que obstaculice la adhesión.
- Insertamos la rejilla: colocar la rejilla una vez se haya secado el sellador.

Se debe garantizar el sello hidráulico en el piso de la ducha a través de la instalación adecuada del sifón de piso.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de flujo:
Antes de montar los aparatos se deberán efectuar pruebas de flujo de agua tanto en redes de agua potable como en la red de aguas lluvias y la red de desagües.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACION

10. MATERIALES

- Ducha económica tipo piscis o equivalente, incluye grifería
- Tubería PVC 1/2" - RDE 13.5
- Unión PVC 1/2"
- Codo PVC 90º 1/2"
- Codo galvanizado roscado 1/2"
- Tee PVC 1/2"
- Adaptador macho PVC 1/2"
- Adaptador hembra PVC 1/2"
- Limpiador para PVC
- Soldadura para PVC
- Cinta teflón

- Tubería PVC Sanitaria 2"
- Accesorios Tubería PVC Sanitaria 2"
- Codo PVC 45º Sanitario 2"
- Sifón PVC 2" con rejilla
- Cemento
- Arena

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

28. Norma NTC 1500
29. Especificaciones y reglamentos de la empresa prestadora del servicio domiciliario de Acueducto y Alcantarillado del municipio.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida será de acuerdo a las especificaciones de este ítem, en las cuales se encuentran incluidos todos los elementos requeridos y previamente autorizada por el interventor y entregada y recibida a satisfacción por el mismo.

La grifería será la correspondiente a la ducha, de acuerdo a las necesidades y a las recomendaciones técnicas de calidad, garantías, funcionamiento y operación que requiere el proyecto, igualmente se debe tener en cuenta los ambientes salubres o corrosivos a que se encuentra sometida la zona donde se ejecutará el proyecto.

Se pagará la instalación después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría.

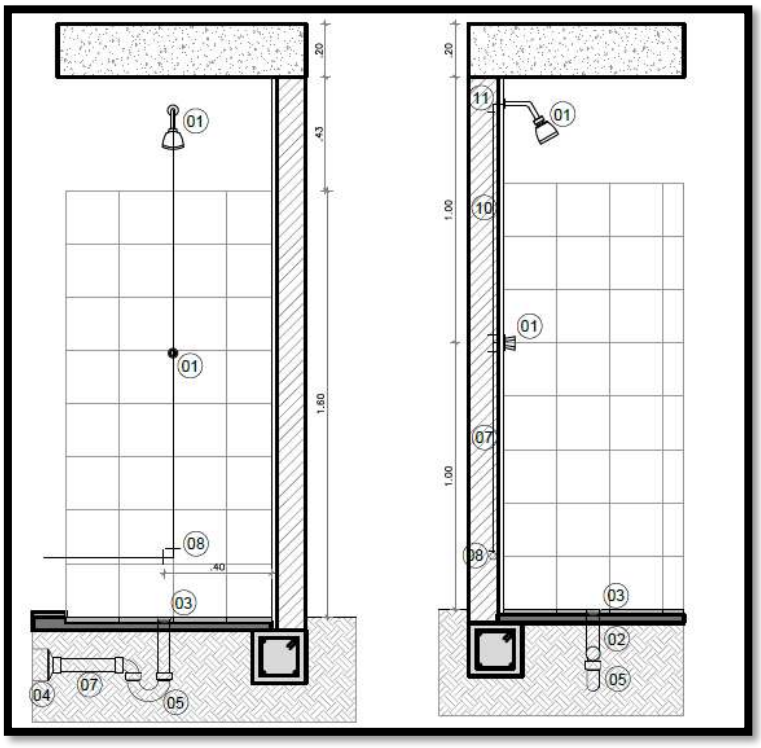
Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

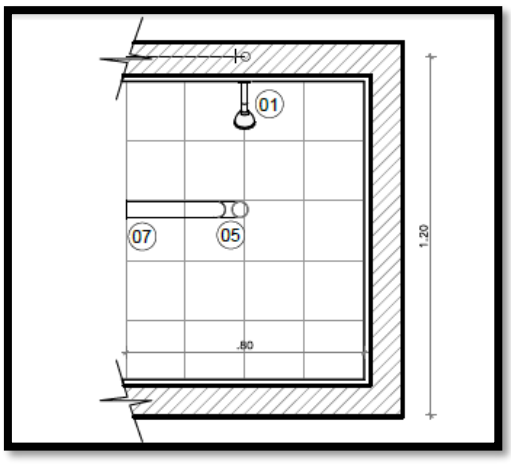
16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluará si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

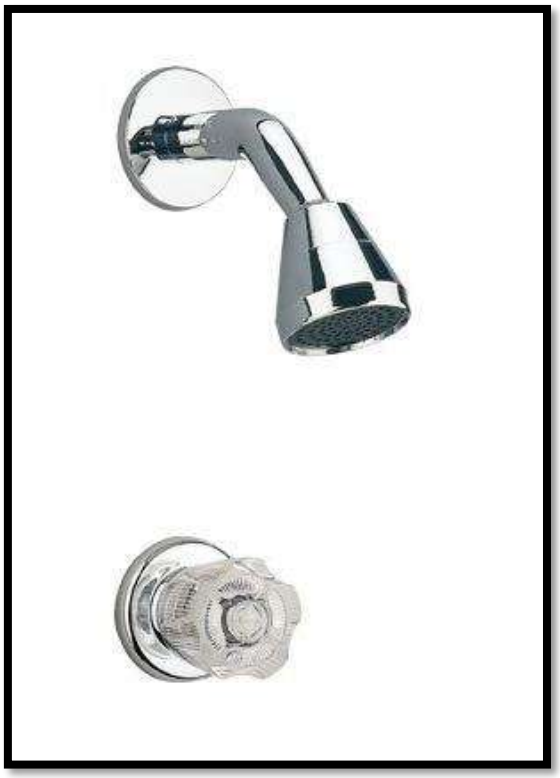
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



Detalle instalación de la ducha, vista frontal y lateral.



Detalle instalación de la ducha, vista en planta.



Detalle elemento a instalar (ducha)

ÍTEM 2.6 - PUNTO HIDROSANITARIO DE LAVAMANOS CON PEDESTAL. INCLUYE REGATA, TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO.

1. ITEM No. 2.6	2. **PUNTO HIDROSANITARIO DE LAVAMANOS CON PEDESTAL. INCLUYE REGATA, TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO.**

3. UNIDAD DE MEDIDA: (UND)

4. DESCRIPCION

Se refiere a la construcción del punto hidrosanitario para instalar el lavamanos con pedestal (No incluye lavamanos) que comprende las actividades de demolición, desmonte y adecuación del área para la instalación del Lavamanos a que haya lugar en cada una de las viviendas intervenidas por el proyecto y todo cuanto sea necesario para la instalación técnica del lavamos.

Comprende las actividades necesarias para ejecutar las respectivas conexiones a las tuberías de agua potable y a la red de desagüe sanitaria, según las instrucciones de los fabricantes y las Instrucciones generales de instalación adecuada.

El punto hidrosanitario incluye hasta 1.5 m de tubería sanitaria, y hasta 1.5 m de tubería de acueducto.

Los accesorios y tubería para el punto hidrosanitario del Lavamanos corresponden a los indicados en el numeral 10 y se debe tener en cuenta que por ir incrustadas las tuberías en los muros se hace necesario realizar la respectiva regata y resane posterior, actividad incluida en el ítem.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM

- Consultar NTC 1500
- Consultar esquemas y/o planos de las instalaciones sanitarias.
-

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Al instalar la red de suministro de agua, debe dejarse el punto de agua a la distancia horizontal y vertical indicada por el fabricante.
- Al instalar la red sanitaria de aguas servidas, debe dejarse la boca del desagüe a la distancia indicada por el fabricante.
- Debe realizarse la respectiva prueba de la instalación de agua potable y desagüe sanitario, antes de ejecutar el revestimiento de los pisos y paredes de la unidad sanitaria.
- Debe verificarse que el desagüe no tenga obstrucción.
- Debe verificarse la existencia de la ventilación requerida.
- Tanto la conexión a la red de acueducto como a la red de alcantarillado, deberá ser totalmente estanca, sin ninguna filtración o fuga de agua, lo que deberá ser comprobado al momento de su instalación y a la entrega de la obra.
- Los soportes, anclajes ocultos o vistos, deberán ser instalados cuidadosamente, en tal forma que ofrezcan una agradable y limpia presentación.

- Las entradas deberán quedar por encima del nivel de aguas máximo del artefacto.
- Las instalaciones hidráulicas y sanitarias deberán estar previamente chequeadas y al momento de colocar el Lavamanos, se debe verificar nuevamente que no existen fugas u obstrucciones.
- Se requiere que se realicen los respectivos ajustes y/o arreglos necesarios para adecuar el área donde se instalara el Lavamanos y grifería entregando la obra estética y funcional.
- Se tendrá en cuenta las siguientes indicaciones en accesibilidad, se debe prever que para la instalación del Lavamanos y grifería se hará de tal forma que permita el fácil acceso para su reparación o sustitución. Todos los cambios en los diámetros de tubería, uniones y demás se efectuarán con los accesorios técnicamente recomendados y las reducciones estándares.

Se requiere realizar los respectivos ajustes y/o arreglos necesarios para adecuar el área donde se instalará el Lavamanos entregando la obra estética y funcional.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de flujo:
Antes de montar los aparatos se deberán efectuar pruebas de flujo de agua tanto en redes de agua potable como en la red de aguas lluvias y la red de desagües.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACION

- Aparato completamente instalado y en buen funcionamiento.

10. MATERIALES

- Tubería PVC 1/2" - RDE 13.5
- Unión PVC 1/2"
- Codo PVC 90º 1/2"
- Tee PVC 1/2"
- Adaptador macho PVC 1/2"
- Limpiador para PVC
- Soldadura para PVC
- Cinta teflón
- Tubería PVC Sanitaria 2"
- Accesorios Tubería PVC Sanitaria 2"
- Codo PVC 45º Sanitario 2"
- Cemento
- Arena

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS
Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA
Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

30. Norma NTC 1500

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida será de acuerdo a las especificaciones de este ítem, en las cuales se encuentran incluidos todos los elementos requeridos y previamente autorizada por el interventor y entregada y recibida a satisfacción por el mismo.

Se pagará la instalación después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluará si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 2.7 - PUNTO HIDROSANITARIO DE LAVADERO ESTANDAR INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO.

1. ITEM No. 2.7	2. PUNTO HIDROSANITARIO DE LAVADERO ESTANDAR INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO.

3. UNIDAD DE MEDIDA: (UND)

4. DESCRIPCION

Se refiere a la construcción del punto para la instalación del lavadero en granito pulido y sus respectivos accesorios, se tendrá en cuenta que por ir incrustadas las tuberías en los muros se hace necesario realizar la respectiva regata, resane posterior y todo cuanto sea necesario para la instalación técnica del Lavadero.

Comprende las actividades necesarias para ejecutar las respectivas conexiones a las tuberías de agua potable y a la red de desagüe sanitaria, según las instrucciones de los fabricantes y las Instrucciones generales de instalación adecuada.

De ser necesario realizar la respectiva regata y resane posterior. (Actividad que se pagara de manera independiente con los ítems de adecuación).

Para la instalación del lavadero se construirán muros no superiores a 0.90 m.

Las medidas variarán de acuerdo al proveedor de la región, no se permitirá suministro de lavaderos con medidas inferiores a las exigidas. (Tener en cuenta para la construcción del punto hidrosanitario)

El punto hidrosanitario incluye hasta 1.5 m de tubería sanitaria y hasta 1.5 m de tubería de acueducto.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM

- Consultar NTC 1500
- Consultar esquemas y/o planos de las instalaciones sanitarias.
-

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Al instalar la red de suministro de agua, debe dejarse el punto de agua a la distancia horizontal y vertical indicada por el fabricante.
- Al instalar la red sanitaria de aguas servidas, debe dejarse la boca del desagüe a la distancia indicada por el fabricante.
- Debe realizarse la respectiva prueba de la instalación de agua potable y desagüe sanitario, antes de ejecutar el revestimiento de los pisos y paredes.
- Debe verificarse que el desagüe no tenga obstrucción.
- Debe verificarse la existencia de la ventilación requerida.
- Tanto la conexión a la red de acueducto como a la red de alcantarillado, deberá ser totalmente estanca, sin ninguna filtración o fuga de agua, lo que deberá ser comprobado al momento de su instalación y a la entrega de la obra.

- Los grifos o entradas deberán quedar por encima del nivel de aguas máximo del artefacto.
- Las instalaciones hidráulicas y sanitarias deberán estar previamente chequeadas y al momento de colocar el Lavamanos, se debe verificar nuevamente que no existen fugas u obstrucciones.
- Se requiere que se realicen los respectivos ajustes y/o arreglos necesarios para adecuar el área donde se instalara el Lavadero entregando la obra estética y funcional.

Instalación del sifón:

El sifón es un dispositivo de fontanería que se instala en el desagüe de los aparatos sanitarios para evitar que suban los olores y retener las partículas sólidas que podrían obstruir las tuberías, para su instalación se deben realizar las siguientes actividades:

- Roscar el sifón a la válvula.
- Conectar el sifón al desagüe.
- Apretar el vaso del sifón.
- Comprobar que no hay fugas.

Se debe garantizar el sello hidráulico en el piso de la ducha a través de la instalación adecuada del sifón de piso.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de flujo:
Antes de montar los aparatos se deberán efectuar pruebas de flujo de agua tanto en redes de agua potable como en la red de aguas lluvias y la red de desagües.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACION

- Aparato completamente instalado y en buen funcionamiento.

10. MATERIALES

- Tubería PVC 1/2" - RDE 13.5
- Unión PVC 1/2"
- Codo PVC 90º 1/2"
- Tee PVC 1/2"
- Adaptador macho PVC 1/2"
- Limpiador para PVC
- Soldadura para PVC
- Cinta teflón
- Tubería PVC Sanitaria 2"
- Accesorios Tubería PVC Sanitaria 2"
- Codo PVC 45º Sanitario 2"
- Sifón PVC 2"

- Buje de caucho de 2"

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

31. Manual técnico del fabricante.
32.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida será de acuerdo a las características de este ítem en las cuales se encuentran incluidos todos los elementos requeridos y previamente autorizada por el interventor y entregado y recibido a satisfacción por el mismo, su precio incluye el costo por el suministro, transporte, descargue de material, elementos u operaciones para su correcta instalación, así como todos los costos directos e indirectos que se ocasionen.

Se pagará la instalación después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluará si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 2.8 - PUNTO HIDROSANITARIO DE LAVAPLATOS INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO.

1. ITEM No. 2.8	**2. PUNTO HIDROSANITARIO DE LAVAPLATOS INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)	
4. DESCRIPCIÓN Esta actividad se refiere a la construcción del punto hidrosanitario para construcción del lavaplatos en acero de 1.00 m *0.50 m en acero inoxidable con poceta o equivalente (No incluye lavaplatos). Se debe tener en cuenta que por ir incrustadas las tuberías en los muros se hace necesario realizar la respectiva regata, resane posterior y todo cuanto sea necesario para la instalación técnica del Lavaplatos. Comprende las actividades necesarias para ejecutar las respectivas conexiones a las tuberías de agua potable y a la red de desagüe sanitaria, según las instrucciones de los fabricantes y las Instrucciones generales de instalación adecuada. Para la instalación del lavaplatos de ser necesario se construirán muros no superiores a 0.90 m. (Actividad que se pagara de manera independiente con los ítems de adecuación). El punto hidrosanitario incluye hasta 1.5 m de tubería sanitaria y hasta 1.5 m de tubería de acueducto.	
5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ITEM • Consultar esquemas y/o planos realizados en los diagnósticos.	

6.PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Instalar la red de suministro de agua, debe dejarse el punto de agua a la distancia horizontal y vertical indicada por el fabricante.
- Al instalar la red sanitaria de aguas servidas, debe dejarse la boca del desagüe a la distancia indicada por el fabricante.
- Debe realizarse la respectiva prueba de la instalación de agua potable y desagüe sanitario, antes de ejecutar el revestimiento de los pisos y paredes.
- Debe verificarse que el desagüe no tenga obstrucción.
- Debe verificarse la existencia de la ventilación requerida.
- Tanto la conexión a la red de acueducto como a la red de alcantarillado, deberá ser totalmente estanca, sin ninguna filtración o fuga de agua, lo que deberá ser comprobado al momento de su instalación y a la entrega de la obra.
- Los soportes, anclajes ocultos o vistos, deberán ser instalados cuidadosamente, en tal forma que ofrezcan una agradable y limpia presentación.
- Las instalaciones hidráulicas y sanitarias deberán estar previamente chequeadas y al momento de colocar el Lavaplatos, se debe verificar nuevamente que no existen fugas u obstrucciones.
- Se requiere que se realicen los respectivos ajustes y/o arreglos necesarios para adecuar el área donde se instalará el Lavaplatos entregando la obra estética y funcional.

Instalación del sifón:

El sifón es un dispositivo de fontanería que se instala en el desagüe de los aparatos sanitarios para evitar que suban los olores y retener las partículas sólidas que podrían obstruir las tuberías, para su instalación se deben realizar las siguientes actividades:

- Roscar el sifón a la válvula.
- Conectar el sifón al desagüe.
- Apretar el vaso del sifón.
- Comprobar que no hay fugas.

Se debe garantizar el sello hidráulico en el piso de la ducha a través de la instalación adecuada del sifón de piso.

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones en accesibilidad: para la posterior instalación del Lavaplatos se deberá permitir el fácil acceso para su reparación o sustitución. Todos los cambios en los diámetros de tubería, uniones y demás se efectuarán con los accesorios técnicamente recomendados y las reducciones estándares.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra

- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de flujo:

Antes de montar los aparatos se deberán efectuar pruebas de flujo de agua tanto en redes de agua potable como en la red de aguas lluvias y la red de desagües.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- El punto hidrosanitario será evaluado a través de la correcta instalación y funcionamiento del Lavaplatos

10. MATERIALES

- Tubería PVC 1/2" - RDE 13.5
- Sifón y Canastilla
- Rejilla PVC 2" con sosco
- Unión PVC 1/2"
- Codo PVC 90º 1/2"
- Tee PVC 1/2"
- Adaptador macho PVC 1/2"
- Limpiador para PVC
- Soldadura para PVC
- Cinta teflón
- Tubería PVC Sanitaria 2"
- Accesorios Tubería PVC Sanitaria 2"
- Codo PVC 90º Sanitario 2"
- Sifón PVC 2"
- Buje de caucho de 2"
- Cemento
- Arena

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

33. Catálogo del fabricante.
34. Esquemas y/o planos.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida será de acuerdo a las especificaciones de este ítem en las cuales se encuentran incluidos todos los elementos requeridos y previamente autorizada por el interventor y entregado y recibido a

satisfacción por el mismo, su precio incluye el costo por el suministro, transporte, descargue de material, elementos u operaciones para su correcta instalación, así como todos los costos directos e indirectos que se ocasionen.
Se pagará la instalación después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría.
Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluará si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

APARATOS

ÍTEM 2.9 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INODORO), INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

1. ITEM No. 2.9	**2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INODORO), INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)	

4. DESCRIPCION

Esta actividad se refiere al suministro, transporte e instalación de sanitarios de tanque Tipo Acuaplus o equivalente color blanco con asiento y tapa, de dos piezas en porcelana sanitaria, de bajo consumo de agua, de acuerdo con el resultado de los diagnósticos y las especificaciones contenidas dentro de los Detalles Arquitectónicos, incluye todo lo necesario para su perfecta instalación y puesta en funcionamiento.

El Sanitario a instalar será tipo Corona, referencia Acuaplus color blanco y/ o referencias equivalentes, de dos piezas en porcelana sanitaria.

Los accesorios a instalar en el Sanitario comprenden a los indicados en el numeral 10. Se sentará con cemento gris puro y emboquillado con cemento blanco.

El sanitario a suministrar y sus características (calidad, capacidad, colores, tamaños etc), deberán tener el visto bueno o la aprobación por parte de la Interventoría antes de su compra, siendo todos los implementos de un mismo fabricante y de la misma referencia; es decir no se aceptan sanitarios de un fabricante, lavamanos de otro, etc.

Serán nuevos, de primera calidad. La instalación del sanitario se hará cumpliendo las instrucciones de la casa fabricante.

Únicamente se aceptará grifería cromada.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM

- Consultar esquemas y/o planos de instalación del inodoro de acuerdo al resultado de los diagnósticos.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Localizar en los lugares señalados en esquemas y/o planos levantados en los diagnósticos.
- Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante.
- Suministrar sanitario y mueble de primera calidad
- Verificar instalación y funcionamiento para aprobación.
- El Sanitario y grifería deberán estar en perfecto estado y no presentar ralladuras, fisuras o desbordes.

- Las instalaciones hidráulicas y sanitarias deberán estar previamente chequeadas y al momento de colocar el Sanitario, se debe verificar nuevamente que no existen fugas u obstrucciones.
- Una vez instalado y probado el Sanitario y grifería, se dejará aseado y se sellará para impedir su utilización antes de la entrega definitiva de la obra.
- Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones en accesibilidad, el Sanitario y grifería se instalarán de tal forma que permita el fácil acceso para su reparación o sustitución.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de vaciado.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACION

- No deberá presentar despicados, abolladuras, ralladuras, fisuras o desbordes ni marcas diferentes al del fabricante.
- Aparato completamente instalado y en buen funcionamiento.

10. MATERIALES

- Sanitario económico Corona tipo Acuaplus o equivalente, incluye grifería y accesorios.
- Cemento blanco
- Cemento gris

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS
Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA
Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Manual técnico del fabricante.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Estos elementos se pagarán por unidad (un) de sanitario suministrada, instalada y probada, aceptado por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

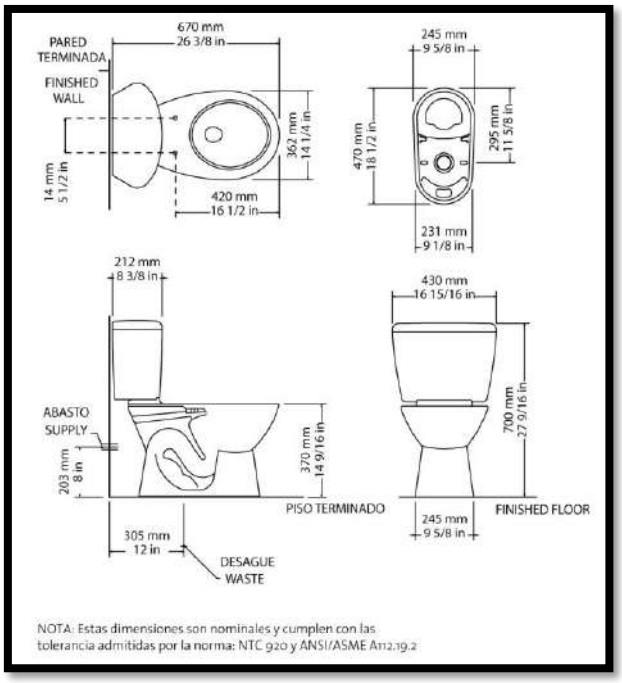
16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluará si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



Detalle inodoro a instalar



Dimensiones inodoro a instalar

ÍTEM 2.10 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL, INCLUYE GRIFERÍA.

1. ITEM No. 2.10	2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL, INCLUYE GRIFERÍA.

3. UNIDAD DE MEDIDA: (UND)

4. DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro, transporte e instalación de lavamanos con pedestal tipo Milano Corona o equivalente color blanco, los cuales se instalarán en los baños, de acuerdo con la localización de los levantamientos realizados en los diagnósticos y especificaciones contenidas dentro de los detalles arquitectónicos.

El lavamanos a suministrar y sus características (calidad, capacidad, colores, tamaños etc.), deberán tener el visto bueno o la aprobación por parte del Interventor antes de su compra, siendo todos los implementos de un mismo fabricante y de la misma referencia; es decir no se aceptan lavamanos de un fabricante, pedestal de otro, etc.

Serán nuevos, de primera calidad y deberán quedar perfectamente nivelados. La instalación del lavamanos se hará cumpliendo las instrucciones de la casa fabricante.

Únicamente se aceptará grifería cromada.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM

- Consultar esquemas y/o planos de Instalación de lavamanos de acuerdo al resultado de los diagnósticos.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Localizar en los lugares señalados en esquemas y/o planos levantados en los diagnósticos.
- Instalar lavamanos con pedestal.
- Instalar desagüe con sifón plástico o metálico, desmontable o inspeccionable.
- Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante.
- Colocar desagüe correspondiente
- Verificar instalación y funcionamiento para aprobación.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11

- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de flujo:

Antes de montar los aparatos se deberán efectuar pruebas de flujo de agua tanto en redes de agua potable como en la red de aguas lluvias y la red de desagües.

- Prueba de suministro.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACION

- No deberá presentar despicados, abolladuras, ralladuras, fisuras o desbordes ni marcas diferentes al del fabricante.
- Aparato completamente instalado y en buen funcionamiento.

10. MATERIALES

- Lavamanos económico con pedestal tipo Milano Corona o equivalente, color blanco. Incluye elementos para su instalación y grifería cromada individual tipo Grival o equivalente

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Manual técnico del fabricante.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por unidad (und) de lavamanos, debidamente instalada y recibida a satisfacción por la Interventoría después de las respectivas pruebas de funcionamiento. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.

- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluará si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)





Detalle lavamanos a instalar

ÍTEM 2.11 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO ESTANDAR INCLUYE LLAVE DE CHORRO MACHO PARA LAVADERO.

1. ITEM No. 2.11	**2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO ESTANDAR INCLUYE LLAVE DE CHORRO MACHO PARA LAVADERO.**

3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)

4. DESCRIPCION

Se refiere al suministro, transporte e instalación de Lavadero en granito pulido y/ o material equivalente.

En caso de requerirse el Contratista deberá considerar la construcción de muretes en ladrillo, para lo cual se hará uso de los siguientes ítems de la estructura Presupuestal:

- Ítem No. 3.14 Mampostería en bloque de arcilla No.4 o similar, incluye mortero de pega.
- Ítem 3.16 Mortero para pañete interno de 1:4 y 0,02 metros de espesor.
- Ítem 3.33: Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos)

(Ver especificaciones de los ítems)

Su instalación se realizará de acuerdo con la localización resultante de los levantamientos realizados en los diagnósticos y especificaciones contenidas dentro de los detalles arquitectónicos. La grifería será para lavadero individual, Los accesorios a instalar en el Lavadero comprenden llave de suministro de ø 1/2" y desagüe. El tipo de lavadero a instalarse estará determinado por la disponibilidad del material en la región que va a intervenir.

El Lavadero a suministrar y sus características (calidad, capacidad, colores, tamaños etc), deberán tener el visto bueno o la aprobación por parte del Interventor antes de su compra.
Serán nuevos, de primera calidad y deberán quedar perfectamente nivelados. La instalación del lavadero se hará cumpliendo las instrucciones de la casa fabricante.

NOTA: El lavadero a instalar será en granito pulido garantizando una superficie de 0.48m2 y no inferior a un espesor de 0.20 m

Únicamente se aceptará grifería cromada.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ITEM

- Consultar esquemas y/o planos de instalación del lavadero de acuerdo al resultado de los diagnósticos.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Suministrar e instalar el Lavadero especificado.
- Debe verificarse que el desagüe no tenga obstrucción.
- Debe seguirse paso a paso la instrucción del fabricante para instalar el Lavadero.
- El lavadero deberá cumplir con las normas técnicas y de calidad establecida por la normatividad vigente.

- El Lavadero deberá ser firmemente asegurado para evitar movimientos, vibraciones o roturas de tal manera que garantice el funcionamiento correcto del sistema de desagües.
- Los soportes, anclajes ocultos o vistos, deberán ser instalados cuidadosamente, en tal forma que ofrezcan una agradable y limpia presentación.
- Los grifos o entradas deberán quedar por encima del nivel de aguas máximo del artefacto.
- El Lavadero y llave deberá estar en perfecto estado y no presentar ralladuras, fisuras o desbordes.
- Una vez instalado y probado el Lavadero, se dejará aseado y se sellará para impedir su utilización antes de la entrega definitiva de la obra.
- El Lavadero se instalará de tal forma que permita el fácil acceso para su reparación o sustitución.
- El soporte del lavamanos (pedestal) deberá instalarse garantizando su verticalidad y para evitar movimiento, deberá fijarse al piso con cemento blanco, garantizando la estética del lavamanos en su integridad.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de suministro.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- No deberá presentar despicados, abolladuras, ralladuras, fisuras o desbordes ni marcas diferentes al del fabricante.
- Lavadero completamente instalado y en buen funcionamiento.

10. MATERIALES

- Llave de chorro macho para lavadero cromada
- Lavadero prefabricado con poceta en granito pulido con un área superficial de 0.48m2
- Cemento
- Arena

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Manual técnico del fabricante.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida será de acuerdo a las especificaciones de este ítem en las cuales se encuentran incluidos todos los elementos requeridos y previamente autorizada por el interventor y entregado y recibido a satisfacción por el mismo, su precio incluye el costo por el suministro, transporte, descargue de material, elementos u operaciones para su correcta instalación, así como todos los costos directos e indirectos que se ocasionen.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluará si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

Se pueden presentar dos escenarios en la instalación del lavadero estándar montado sobre Mampostería pañetada y pintado con base de cal o carburo con acronal color blanco

Escenario 1: Cuando el inmueble cuente con placa y muro posterior:

Se deben construir únicamente los muros laterales de apoyo, cumpliendo siempre con las condiciones de limpieza, uniformidad, espesor de mortero de pega y estética, De no contar con los parámetros de calidad el Contratista deberá demolerlos y reconstruirlos sin que esto genere reconocimientos adicionales por parte de la Entidad Contratante. El acabado de los muros es con pintura a base de cal o carburo con acronal color blanco



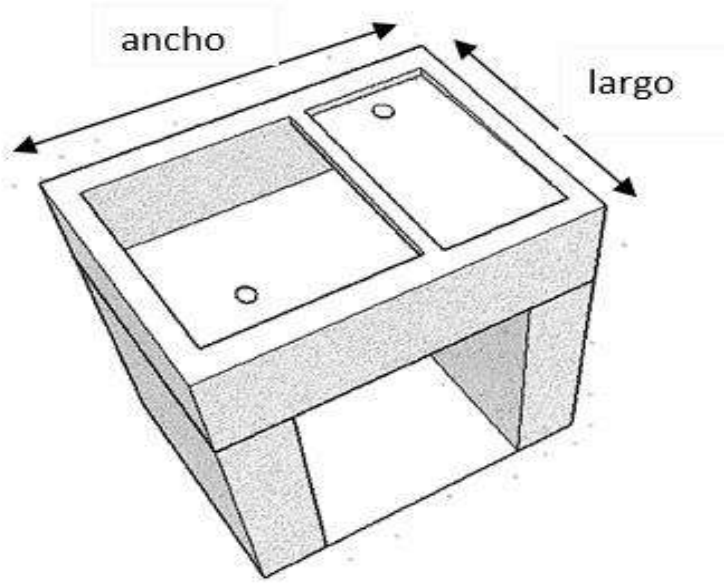
Escenario 2: Cuando el inmueble carezca de placa y muro posterior.

Se deben construir los muros laterales de apoyo, el muro posterior cumpliendo siempre con las condiciones de limpieza, uniformidad, espesor de mortero de pega y estética, de no contar con los parámetros de calidad el Contratista deberá demolerlos y reconstruirlos, sin que esto genere reconocimientos adicionales por parte de la Entidad Contratante. El acabado de los muros es con pintura a base de cal o carburo con acronal color blanco.



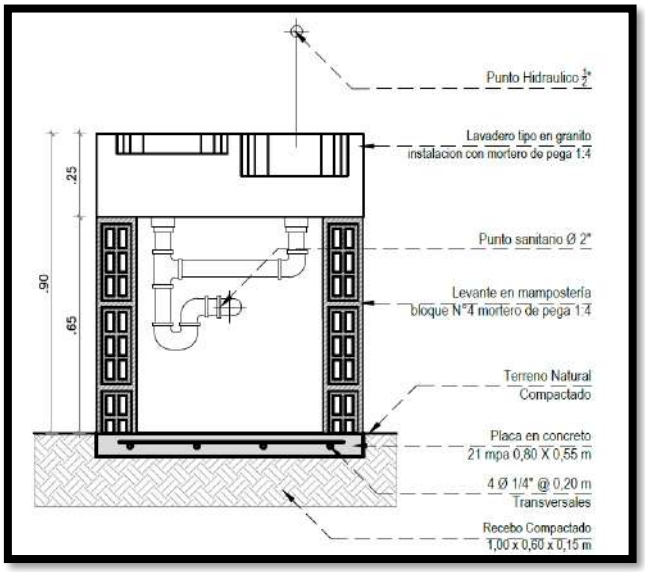


Adicionalmente deberá construirse la placa de piso en concreto reforzado para soportar el elemento. Las dimensiones de la placa serán las siguientes:
Ancho de la placa de piso debe ser igual al ancho del lavadero.
La placa de piso deberá sobresalir treinta centímetros (30 cm) en la parte frontal del lavadero, a fin de servir de apoyo para el beneficiario (Largo placa de piso = Largo lavadero + 30 cm)
De requerirse la construcción del muro posterior del lavadero, ese deberá sobresalir desde el filo del lavadero hacia arriba 40cm y el ancho del muro no deberá superar el ancho del lavadero.



Las medidas variarán de acuerdo a la disponibilidad del proveedor, pero no podrán ser inferiores a un área de 0.48m2.

Nota: La placa no deberá sobresalir de los muretes construidos para la instalación del lavadero.



Detalle constructivo lavadero estándar – corte lateral

NOTA: El nivel superior del lavadero debe estar a 90 centímetros de altura a partir de la placa de piso.



Área superficial no inferior a 0.48m2



Detalle tipo de lavadero más profundo. Profundidad mínima interna 0.20 m.

ÍTEM 2.12 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS DE SOBREPONER (1M *0.5M) CON POCETA (INCLUYE GRIFERÍA SENCILLA Y SELLOS DE SILICONA).

1. ITEM No. 2.12	**2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS DE SOBREPONER (1.0 m *0.5 m) CON POCETA (INCLUYE GRIFERÍA SENCILLA Y SELLOS DE SILICONA).**
3. UNIDAD DE MEDIDA: (UND)	
4. DESCRIPCION Esta actividad se refiere al suministro, transporte e instalación de un mesón - lavaplatos en acero inoxidable tipo Socoda con poceta o equivalente. Se incluirá el suministro e instalación del sifón tipo botella con canastilla, la grifería para lavaplatos sencilla tipo cuello de ganso para mesón. El mesón - Lavaplatos a instalar será de 1 m x 0.5 m en acero inoxidable tipo Socoda o equivalente, montado sobre muros de apoyo con acabado a la vista. En el evento que la vivienda cuente con mesón existente, no será necesario construir muros de apoyo. Si la vivienda no cuenta con mesón, muro posterior y losa de piso, deberán construirse los muros laterales, muro posterior y losa de piso en concreto reforzado, para lo cual se deberán utilizar los ítems 3.14 y 3.11. Al igual que los ítems 3.16 Mortero para pañete interno de 1:4 y 0,02 metros de espesor e Ítem 3.33: Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos) Serán nuevos, de primera calidad. La instalación del lavaplatos se hará cumpliendo las instrucciones de la casa fabricante. **Únicamente se aceptará grifería cromada.**	
5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM • Consultar esquemas y/o planos realizados en los diagnósticos. • Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la región.	
6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION • Construir los muros de soporte en mampostería, - dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad correspondientes a esta actividad -, los cuales se deberán pañetar y pintar por todas sus caras. • Preparación de carburo blanco. • Aplicación de carburo blanco sobre mampostería. • Suministrar y colocar el Lavaplatos y grifería especificados. • Al instalar la red de suministro de agua, debe dejarse el punto de agua a la distancia horizontal y vertical indicada por el fabricante.	

- Al instalar la red sanitaria de aguas servidas, debe dejarse la boca del desagüe a la distancia indicada por el fabricante.
- Debe realizarse la respectiva prueba de la instalación de agua potable y desagüe sanitario, antes de ejecutar el revestimiento de los pisos y paredes de la unidad sanitaria.
- Debe verificarse que el desagüe no tenga obstrucción.
- Debe verificarse la existencia de la ventilación requerida.
- Debe seguirse paso a paso la instrucción del fabricante para instalar el Lavadero.
- El lavaplatos deberá cumplir con las normas técnicas y de calidad establecida por la normatividad vigente.
- Tanto la conexión a la red de acueducto como a la red de alcantarillado, deberá ser totalmente estanca, sin ninguna filtración o fuga de agua, lo que deberá ser comprobado al momento de su instalación y a la entrega de la obra.
- El Lavaplatos deberá ser firmemente asegurado para evitar movimientos, vibraciones o roturas de tal manera que garantice el funcionamiento correcto del sistema de desagües.
- Los soportes, anclajes ocultos o vistos, deberán ser instalados cuidadosamente, en tal forma que ofrezcan una agradable y limpia presentación.
- Los grifos o entradas deberán quedar por encima del nivel de aguas máximo del artefacto.
- El Lavaplatos y grifería deberán estar en perfecto estado y no presentar ralladuras, fisuras o desbordes.
- Las instalaciones hidráulicas y sanitarias deberán estar previamente chequeadas y al momento de colocar el Lavaplatos, se debe verificar nuevamente que no existen fugas u obstrucciones.
- Una vez instalado y probado el Lavaplatos, se dejará aseado y se sellará para impedir su utilización antes de la entrega definitiva de la obra.
- Se requiere que se realicen los respectivos ajustes y/o arreglos necesarios para adecuar el área donde se instalará el Lavaplatos entregando la obra estética y funcional.
- Se tendrá en cuenta las siguientes indicaciones en accesibilidad, el Lavaplatos se instalará de tal forma que permita el fácil acceso para su reparación o sustitución. Todos los cambios en los diámetros de tubería, uniones y demás se efectuarán con los accesorios técnicamente recomendados

Se requiere realizar los respectivos ajustes y/o arreglos necesarios para adecuar el área donde se instalará el Lavaplatos entregando la obra estética y funcional. Al instalar el Lavaplatos se deberá colocar un cordón perimetral de un material elástico, sobre el cual se asentará el aparato para impedir la penetración del agua.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de flujo:

Antes de montar los aparatos se deberán efectuar pruebas de flujo de agua tanto en redes de agua potable como en la red de aguas lluvias y la red de desagües.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- No deberá presentar despicados, abolladuras, ralladuras, fisuras o desbordes ni marcas diferentes al del fabricante.
- Lavaplatos completamente instalado y en buen funcionamiento.

10. MATERIALES

- Lavaplatos en acero inoxidable de (1,00x0,50) m tipo Socoda con poceta o equivalente.
- Grifería.
- Sello de silicona

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Catálogo del fabricante.
- Esquemas y/o planos.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida será de acuerdo a las especificaciones de este ítem en las cuales se encuentran incluidos todos los elementos requeridos y previamente autorizada por el interventor y entregado y recibido a satisfacción por el mismo, su precio incluye el costo por el suministro, transporte, descargue de material, elementos u operaciones para su correcta instalación, así como todos los costos directos e indirectos que se ocasionen.

Se pagará la instalación después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluará si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

Se pueden presentar dos escenarios en la instalación del lavaplatos de sobreponer:

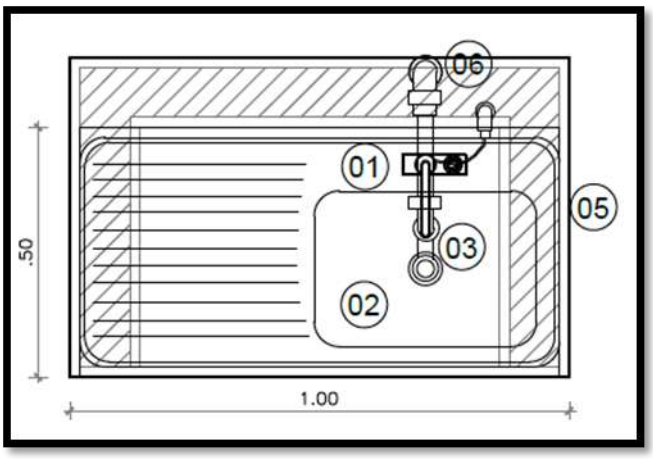
Escenario 1: Cuando el inmueble cuente con placa y muro posterior, únicamente se construirán los muros laterales de apoyo, los cuales se deben revocar y pintar con base de cal o carburo con acronal color blanco

Escenario 2: Cuando el inmueble carezca de placa y muro posterior, se construirán los muros laterales de apoyo y el muro posterior, así como la placa de piso en concreto reforzado, la cual deberá sobresalir treinta (30 cm) del frente del lavaplatos para servir como soporte al beneficiario, los cuales se deben revocar y pintar con base de cal o carburo con acronal color blanco.
(Largo placa de piso = ancho lavaplatos + 30 cm).
De requerirse la construcción del muro posterior del lavaplatos ese deberá sobresalir desde el filo del lavaplatos hacia arriba 40cm y el ancho del muro no deberá superar el ancho del lavaplatos.

Nota: La placa no deberá sobresalir lateralmente, de los muretes construidos para la instalación del lavaplatos.



Detalle lavaplatos a instalar



CAJA DE INSPECCION

ÍTEM 2.13 - CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 21MPA DE 0.40 M X 0.40 M APLICA PARA INTRADOMICILIARIAS (INCLUYE ACERO DE REFUERZO).

1. ITEM No. 2.13	**2. CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 21MPA DE 0.40 M X 0.40 M APLICA PARA INTRADOMICILIARIAS (INCLUYE ACERO DE REFUERZO).**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (m)	
4. DESCRIPCIÓN El Contratista deberá suministrar los materiales para la construcción de la caja de inspección en concreto, de acuerdo a las recomendaciones técnicas, arquitectónicas y de necesidades del proyecto. Esta caja será ejecutada dando cumplimiento a la normativa vigente para este tipo de obras. Su estructura será en concreto, el fondo de la caja se hará en concreto con su respectiva cañuela y con pendiente hacia la tubería de la respectiva domiciliaria en los sitios donde esta se encuentre instalada, la tapa será en concreto reforzado. La altura será variable dependiendo de las condiciones del terreno y de la pendiente de las tuberías, Este ítem incluye la excavación y el relleno En el evento de requerir una profundidad superior a un metro (1m), deberá justificarse con suficiencia y, aprobación previa de la Interventoría para su intervención.	
5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM • Consultar la Norma NTC 1500 • Consultar esquemas y/o planos relacionados en los diagnósticos. •	
6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN • Localización y replanteo • Demolición de piso interno, según el caso • Excavación manual en material común • Nivelación del piso • Construcción e instalación de placa de fondo en concreto reforzado de e= 0,1m • Formaleteado de la caja • Vaciado de las paredes de la caja (Concreto reforzado) • Desencofrado • Empañetado de las paredes y fondo de la caja	

- Construcción y esmaltado de la cañuela
- Construcción e instalación de la tapa de la caja en concreto reforzado de e= 0,07m
- Limpieza y sellado de la caja
- Relleno
- Limpieza del sitio

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de instalación.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Revisión del funcionamiento correcto con respecto al desagüe de la caja.

10. MATERIALES

- Concreto impermeabilizado de 21MPa para muros
- Concreto 21MPa placa de fondo
- Concreto 21MPa tapa
- Mortero de 1:4
- Acero de refuerzo fy=420 MPa
- Formaleta
- Alambre de amarre
- Desperdicio
- Revoque esmaltado para cañuela

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NTC 1500.
- Se tendrá en cuenta para la ejecución de las cajas lo siguiente:
  - **Las cajas de inspección serán de 0.40m x 0.40m interior.**
  - En general las cajas deben tener:
    - ✓Paredes y piso vaciados en concreto de 21MPa. Con e=10 cm
    - ✓Cañuelas en revoque esmaltado.
  - Tapas de concreto reforzado

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará las cajas de inspección por metro lineal (m), de acuerdo a la profundidad de la caja concertada y aprobada por parte de la interventoría, la profundidad de la caja de inspección será máximo de 1.0 m.

El valor establecido en los precios unitarios corresponde a un (1) metro de profundidad. En caso de que esta distancia sea menor, el pago es proporcional.

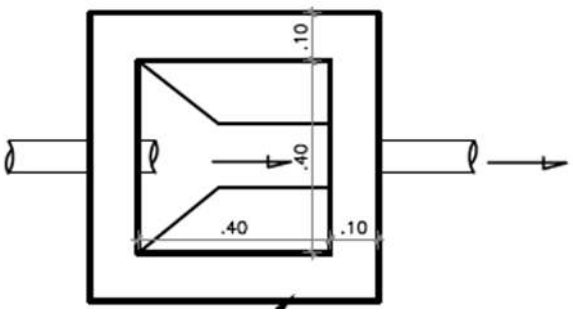
Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

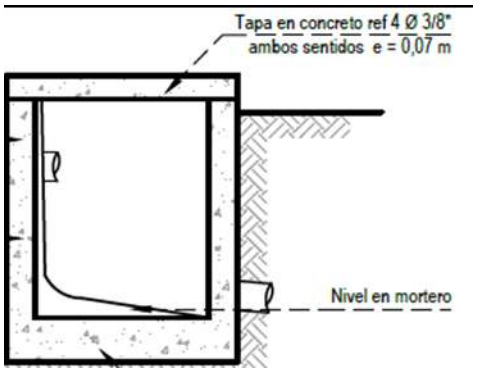
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluará si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

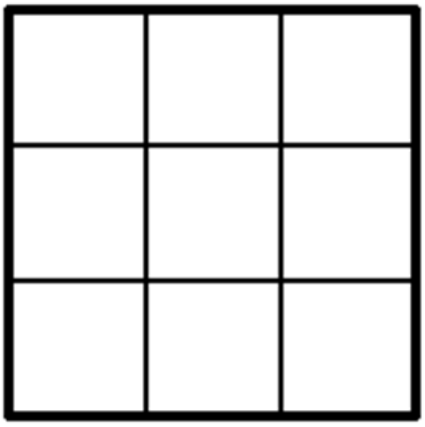
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



Detalle constructivo caja de inspección de 0.4 m x 0.4 m – vista en planta

Detalle constructivo caja de inspección – corte.





Detalle tapa caja de inspección de 0.4 x 0.4 m

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO 3
ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INTRADOMICILIARIAS

PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Enterritorio– PC - Especificaciones Técnicas - Programa de Conexiones-

Contenido

CAPITULO 3 – ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INTRADOMICILIARIAS..... 3
UNIDADES SANITARIAS 4
ÍTEM 3.1: UNIDAD SANITARIA TIPO 1 (EXTERIOR A LA VIVIENDA) - CASETA UNIDAD SANITARIA INCLUYE CUBIERTA CON TEJA EN FIBROCEMENTO (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS). 4
ÍTEM 3.2: UNIDAD SANITARIA TIPO 2 (INTERIOR A LA VIVIENDA)- CASETA UNIDAD SANITARIA INTERNA - SIN CUBIERTA. (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS) . 19
ÍTEM 3.3: UNIDAD SANITARIA TIPO 3- CASETA UNIDAD SANITARIA CON PLACA SUPERIOR PARA INSTALACIÓN DE TANQUE Y CUBIERTA EN FIBROCEMENTO (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS)..... 33
ÍTEM 3.4: UNIDAD SANITARIA TIPO 4 - CASETA UNIDAD SANITARIA ESPECIAL (INCLUYE CUBIERTA CON TEJA EN FIBROCEMENTO)-INCLUYE MANIJA DE AGARRE. (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS)..... 49
ÍTEM 3.5: UNIDAD SANITARIA TIPO 5 - CASETA UNIDAD SANITARIA ESPECIAL CON TANQUE (INCLUYE CUBIERTA CON TEJA EN FIBROCEMENTO)-INCLUYE MANIJA DE AGARRE. (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS) 63
ÍTEM 3.6: UNIDAD SANITARIA TIPO 6 - CASETA UNIDAD SANITARIA ESPECIAL - SIN CUBIERTA (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS) - INCLUYE MANIJA DE AGARRE. 78
CIMENTACIÓN 92
ÍTEM 3.7: RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO 92
ÍTEM 3.8: RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)..... 94
ESTRUCTURAS Y CONCRETOS..... 96
ÍTEM 3.9: CONCRETO DE 21MPa, INCLUYE FORMALETA, PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES..... 96
ÍTEM 3.10: ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (INCLUYE ALAMBRE DE AMARRE)..... 100
ÍTEM 3.11: LOSA DE PISO EN CONCRETO DE 21 MPA (ESPESOR 0,10 M), INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM (15X15). 104
ÍTEM 3.12: LOSA EN CONCRETO REFORZADO, PARA APOYO DE TANQUE AÉREO DE 0,08 M DE ESPESOR, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 1/4"..... 108
ÍTEM 3.13: CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (40% PIEDRA MEDIA ZONGA, 60% CONCRETO DE 21MPa)..... 111

MAMPOSTERÍA 114
ÍTEM 3.14: MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE ARCILLA NO. 4 O SIMILAR, INCLUYE MORTERO DE PEGA 114
ÍTEM 3.15: SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALADO TIPO REJILLA PARA VENTILACIÓN EN ARCIILLA, INCLUYE MORTERO DE PEGA. 120
MORTEROS 123
ÍTEM 3.16: MORTERO PARA PAÑETE INTERNO DE 1:4 Y 0,02 METROS DE ESPESOR 123
ÍTEM 3.17: MORTERO IMPERMEABILIZADO PARA PAÑETE EXTERNO DE 1:4 Y 0,02 METROS DE ESPESOR. 125
ÍTEM 3.18: MORTERO IMPERMEABILIZADO PARA PENDIENTE DE PISO DUCHA DE 1:4 Y 0,03 METROS DE ESPESOR 128
ELEMENTOS 130
ÍTEM 3.19: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON MARCO CALIBRE 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE SINTÉTICO (0,70 X 2,00 M) 131
ÍTEM 3.20: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON MARCO CALIBRE 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE SINTÉTICO CON CERRADURA TIPO PALANCA. (0,80 X 2,00 M) 136
ÍTEM 3.21: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES PARA BAÑO.. 140
ÍTEM 3.22: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE AÉREO PLÁSTICO DE 500 LITROS. INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO. 144
ÍTEM 3.23: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CIERRE METÁLICO. 150
ÍTEM 3.24: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANIJA BAÑO BARRA DE SEGURIDAD ACERO INOXIDABLE 19X300MM 152
ÍTEM 3.25: CUBIERTA EN TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO, INCLUYE PERFILERIA EN C 120x60x1.20mm y AMARRES DE FIJACIÓN. 155
ÍTEM 3.26: FLANCHE O SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.26. 160
ÍTEM 3.27: ROTURA Y ADECUACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DOMICILIARIA Y/O INTRADOMICILIARIA EN CEMENTO PARA CONEXIÓN DE RED INTRADOMICILIARIA. 162
ACABADOS 165
ÍTEM 3.28: RECUPERACIÓN DE PISO EN CERÁMICA. 165
ÍTEM 3.29: RECUPERACIÓN DE PISO EN CONCRETO. 168

ÍTEM 3.30: RECUPERACIÓN DE PISO ESMALTADO (COLOR A DEFINIR) 170
ÍTEM 3.31 ENCHAPE PARED BLANCO TIPO CORONA O SIMILAR 172
ÍTEM 3.32: ENCHAPE PISO ANTIDESLIZANTE BLANCO TIPO CORONA O SIMILAR 176
ÍTEM 3.33: CARBURO CON ACRONAL COLOR BLANCO PARA MURO (3 MANOS)..... 178

CAPITULO 3 – ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INTRADOMICILIARIAS

En el evento en que sea estrictamente necesario para la instalación y operación funcional de las conexiones se podrá financiar la adecuación mínima del espacio requerido para las instalaciones de los equipos y aparatos. Es decir que se deben plantear las obras mínimas requeridas para la instalación de los aparatos y su funcionalidad, dichas obras deberán enmarcarse en el uso de los ítems definido en el documento de

especificaciones técnicas del capítulo 3 y en los esquemas de intervención. Decreto 1077 modificado parcialmente por el decreto 1275 del 13 de octubre de 2021

1. Los criterios básicos para realizar adecuaciones (excluyendo las unidades sanitarias):,
2. a). La necesidad de intervenir la vivienda con ducha y/o sanitario y/o lavamanos.
3. b). La adecuación será concertada entre el contratista y el interventor. Se deberá garantizar la calidad y estética de las obras.
4. De presentarse la necesidad de **ADECUACIÓN** de una caseta o unidad sanitaria existente, **únicamente** se podrán ejecutar los ítems de los capítulos:

- **No.2: CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS**: Todos los ítems;
- **No.3: ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INTRADOMICILIARIAS:** Ítems desde el 3.7 al 3.33
- **No.4**: **CONEXIONES DOMICILIARIAS**: Todos los ítems, siempre que se haya intervenido las conexiones intradomiciliarias de la vivienda.

5. La construcción de caseta o unidad sanitaria nueva será: a). Inexistencia de la unidad sanitaria y/o b). Que el espacio sanitario esté conformado o construido por elementos no adecuados: Latas, maderas, plásticos entre otros. c) La unidad sanitaria existente no cumple la Norma Sismo Resistente NSR-10.

   De presentarse la necesidad de la construcción de la caseta o unidad sanitaria nueva, **únicamente** se podrán ejecutar los ítems de los capítulos:

- **No.2: CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS**: Todos los ítems;
- **No.3: ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INTRADOMICILIARIAS:** Ítems desde el 3.1 al 3.6, y desde el 3.19 al 3.27;
- **No.4**: **CONEXIONES DOMICILIARIAS**: Todos los ítems, siempre que se haya intervenido las conexiones intradomiciliarias de la vivienda.

UNIDADES SANITARIAS

Unidad Sanitaria Nueva: Corresponde a la **CONSTRUCCIÓN** de soluciones individuales, donde se integran los aparatos hidrosanitarios (sanitario, ducha y lavamanos).

ÍTEM 3.1: UNIDAD SANITARIA TIPO 1 (EXTERIOR A LA VIVIENDA) - CASETA UNIDAD SANITARIA INCLUYE CUBIERTA CON TEJA EN FIBROCEMENTO (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS).

1. ITEM No. 3.1	**2. ÍTEM 3.1: UNIDAD SANITARIA TIPO 1 (EXTERIOR A LA VIVIENDA) - CASETA UNIDAD SANITARIA INCLUYE CUBIERTA CON TEJA EN FIBROCEMENTO (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS).**

3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)

4. DESCRIPCION

Se considera VIVIENDA ATENDIDA CON UNIDAD SANITARIA TIPO I a la Construcción de una Unidad Sanitaria, la cual tiene suministro e instalación de los materiales necesarios para dejar totalmente cerrado el espacio que ocupará el sanitario, la ducha y el lavamanos para garantizar privacidad, en base a las presentes Especificaciones Técnicas. Contará con cubierta en teja de fibrocemento, la cual debe contar con certificado que indique que se encuentra libre de asbesto. Tendrá las actividades requeridas consistentes en:

Relleno compactado con material de sitio E= 0,2 m (variable)
Relleno con material seleccionado (recebo)
Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electrosoldada 6mm (15x15)
Viga cimentación en concreto de 0,2 x 0,25 m de 21 Mpa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Columna en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Viga de amarre en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o el que se defina según lo aprobado en la actividad No.1 por la Interventoría
Pañete interno y externo
Mortero impermeabilizado para pendiente de piso zona ducha y sanitario 1:4 y 0,03 metros de espesor
Enchape pared blanco corona o similar
Enchape piso antideslizante blanco corona o similar
Cubierta en teja ondulada fibrocemento
Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos)

Las dimensiones antes descritas corresponden a un diseño estándar, no obstante, las dimensiones y disposición de elementos definitivos serán las que arroje el chequeo y la validación de los diseños a través de la ACTIVIDAD 1 del Proyecto, manteniendo el sistema constructivo y dando cumplimiento a la Normatividad sismorresistente vigente.

Incluye las instalaciones (incrustaciones y/o apliques).

Esta Unidad Sanitaria será Construida con las siguientes **medidas mínimas, medidas internas libres entre muros y que no podrán tener interferencia con elementos estructurales.:**
Medidas internas: 2,20 m x 1,20 m
Altura libre: 2,00 m
Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Tener en cuenta el diagnóstico ejecutado y avalado por la interventoría en el cual se define la necesidad de esta actividad.
- Contar con el aval por parte de la interventoría de la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria.
- Consultar los planos y/o esquemas suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos y medidas mínimas de la unidad sanitaria.
-

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Los requisitos constructivos para construcción en mampostería confinada deben cumplir con los parámetros establecidos en la norma NSR – 2010.

- Dar cumplimiento a las recomendaciones del Especialista Estructural que desarrolla la Actividad 1 del Proyecto, con el fin de mantener un proceso constructivo acorde a los diseños definitivos del proyecto.
- Ubicación de la unidad sanitaria mediante los planos realizados en campo durante la etapa de diagnósticos y el esquema de la unidad sanitaria tipo I.
- Preparación del terreno:
    - Retirar materiales no apropiados: escombros, capa vegetal. Realizar drenajes interiores y laterales.
    - Excavaciones hechas a mano necesarias en el terreno que deben ser removidas para la construcción de la cimentación.
    - Los costados de las excavaciones deberán quedar totalmente verticales y su fondo nivelado horizontalmente.
    - Relleno en material seleccionado para la construcción de la cimentación, las medidas son de acuerdo a los esquemas suministrados y a la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria.
- Plano de la primera hilada: sobre esquemas y planos se debe identificar el plano de la primera hilada con vanos de puertas y ventanas, celdas de ductos, etc.
- Instalación de la armadura de arranque: Una vez instalado los hierros de cimentación, se deben fijar y anclar el refuerzo de las columnas de confinamiento de acuerdo a los esquemas y/o planos.
- Relleno con material común del sitio, compactado por métodos manuales, cuando se requiera para nivelar la plantilla (placa de contrapiso) y para tapar los espacios que queden una vez fundida la viga e instaladas las tuberías.
- Fundición del muro: La construcción de edificaciones de mampostería de muros confinados inicia su proceso desde la cimentación. Por esto, antes de vaciar el concreto de la fundición se debe verificar que todos los refuerzos verticales de las columnas de confinamiento cumplan con la longitud de anclaje en el sistema de cimentación.
- Construcción de plantilla (losa de piso) en concreto de 21MPa con e=0,10 m de acuerdo a los esquemas suministrados y a la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria. Antes de cada vaciado se debe nivelar y compactar el terreno.

- La plantilla (placa de contrapiso) será revisada y aprobada por la Interventoría, debe cumplir con los desniveles necesarios para un correcto desagüe hacia los sifones (Ver diseño en esquema).
- El piso de la zona de ducha y de la zona de sanitario deben ir separados mediante un cambio de nivel de 5 cm.

- Construcción del muro:
  - Primera hilada.
  - Impermeabilización del sobrecimiento.
  - Instalación de las hiladas.
  - Corte de unidades de mampostería.
  - Pega de las unidades con el mortero de pega.
  - Se deberá garantizar un correcto proceso constructivo, evitando que los ladrillos sean utilizados como apoyo de elementos que puedan afectar su calidad. De ser necesario utilizar los elementos correspondientes (andamios).
  - Los ladrillos para los muros deberán ser de primera calidad, cortado a máquina o a mano si son vistos o comunes, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exento de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad.
- Vano de muro para ventilación: de dejará un vano proporcional para la instalación de los calados de ventilación los cuales se instalarán en la parte superior de acuerdo a los esquemas entregados.
- Acabado de muro: el acabado del muro, debe hacerse antes de que el mortero se endurezca, pero que sea capaz de resistir la presión de un dedo, para poder eliminar inmediatamente el excedente de mortero que escurra o sobresalga de la pared de cada unidad.
- Instalaciones hidrosanitarias. Instalación de las redes de acuerdo a los esquemas y/o planos.
- Instalación del refuerzo: Todo refuerzo longitudinal y transversal debe estar embebido en el concreto de los elementos de confinamiento (vigas y columnas), y debe estar localizado de tal manera que se cumplan los requisitos de recubrimiento mínimo, anclaje y adherencia.
- Vaciado de las columnas de confinamiento:
  - Después de instalado correctamente el acero y los estribos, se colocan las tapas o testeros de madera previamente impregnados de "ACPM" con parafina o aceite quemado (como desmoldante) para poderlas retirar fácilmente y se tapan con papel las fisuras que queden entre las tapas y la pared.
  - Luego, se remoja las paredes del muro que quedarán en contacto con la columna y se inicia el vaciado o fundida, permitiendo que el concreto vaciado haga contacto con la superficie terminal del muro confinado, la cual debe estar libre de rebabas y de materiales que restrinjan la adherencia entre el concreto y la mampostería.
  - Se chuza con una varilla o con vibrador y se le dan golpes suaves a la formaleta para que el hormigón penetre y se compacte.
- Desencofrado: Después de pasadas 12 horas, o de un día para otro, se procede a quitar las tapas o testeros y se hace un resane a los huecos u hormigueros que hayan quedado, con una mezcla de arena y cemento en proporción 1:4.
- Vaciado de las vigas de confinamiento: se debe hacer una vez se ha hecho el vaciado de las columnas de confinamiento, directamente sobre los muros confinados. El proceso constructivo: Instalación de formaleta, fundida y desencofrado.

- Curado de los elementos de confinamiento: las vigas y columnas deben curarse siguiendo los procedimientos tradicionales de curado de concreto, después de quitadas las tapas o testeros, se procede a regar con agua 2 a 3 veces por día durante una semana.
- Construcción de viga aérea o de coronación en concreto de 21MPa reforzado de acuerdo a los esquemas y/o planos para el soporte de la cubierta.
- Instalación de cubierta en fibrocemento tipo Etenit o equivalente. Para esta actividad se utilizarán tejas No.6 de acuerdo a la distancia dada en el esquema, con una inclinación mínima del 27% (15°) se asegurarán con elementos de fijación (ganchos), se asegurarán con amarres. La cubierta será instalada sin ningún tipo de pintura tanto por debajo como por encima de ella. El voladizo deberá realizarse por los cuatro costados de la unidad sanitaria de acuerdo al esquema arquitectónico. Para su correcta instalación se tendrá en cuenta todas las recomendaciones técnicas del fabricante según catálogo del producto.
- Pañete liso sobre muros. Se pañetarán las caras internas y externas de los muros y los elementos de concreto, se realizará dilatación de pañete en el cambio de elementos.
- La plantilla en la zona de enchapes (ducha y sanitario) debe ser recubierta con mortero de nivelación impermeabilizado y continuar el manejo del nivel hacia el desagüe de la misma, en un espesor de 3 centímetros.
- Instalación de (4) calados en arcilla cocida tipo rejilla para ventilación superior, de acuerdo a los esquemas arquitectónicos de la unidad sanitaria.
- Instalación de puertas en lámina doblada de dimensiones (0,70 x 2,00) m. Para la construcción de la Nave se utilizará lámina cold rolled calibre 20", laminada en frío, el marco metálico será construido en lámina Calibre 20, ", tres Bisagras de hierro de 3". Cuando el espesor no se indique en el diseño, será de cuatro (4) centímetros. Los lugares donde van las bisagras y cerraduras se reforzarán con platinas. Acabado dos manos de anticorrosivo y esmalte sintético (Pintulux – tipo Pintuco o equivalente) de color blanco. Para su instalación se hará por el método de vaciado con mortero 1:3 o concreto pobre con agregado muy fino. Puerta metálica con marco (Incluye cerradura tipo bola o similar).
- Instalación de enchape en muros teniendo en cuenta los requisitos mínimos para la instalación del mismo, se realizará en cerámica plana corona o equivalente, en la zona de ducha, de color blanco, instalado con Pegacor, emboquillado con boquilla fina color blanco, instalados técnicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Instalación de enchape de piso teniendo en cuenta los requisitos mínimos para la instalación del mismo, se realizará en cerámica antideslizante corona o equivalente, en la zona de ducha al igual que en la zona del sanitario, la cual debe ser de color blanco, instalado con Pegacor, emboquillado con boquilla fina color blanco, instalados técnicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante, instalación convencional.
- La baldosa será de primera calidad, revestida con esmalte resistente del tipo cerámico. Los materiales empleados deberán cumplir con los requerimientos de calidad según la norma NTC 919, 1362 y 4381.
- Aplicación de carburo con acronal color Carburo blanco para muro exterior (3 manos) sobre mampostería exterior e interior.
- Suministro e instalación de juego de incrustaciones en cerámica para baño (papelera, jabonera, toallero de gancho) tipo Corona referencia Trevi de color blanco clásico - Acuario clásico o referencias equivalentes o superiores, en porcelana sanitaria.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Toma de muestras (NTC 454, ASTM C172) Fabricación y curado (NTC 550 y 673, ASTM C31 y C39), Ensayos de concreto según norma NSR 10), normas Icontec (396, 550, 1299 y 673) relativas a calidad y ensayos de agregados y concreto preparado. Normas relacionadas con aditivos y la norma ASTM C94.
- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Adherencia del pañete: la adherencia debe ser tal que el pañete no se desprenda con golpes moderados, al clavar y retirar clavos; dureza superficial debe será alta y una vez finalizado el proceso, el pañete debe ser uniforme
- En concretos tiempos de remoción de desencofrados (ver especificaciones generales), verificación de niveles y pendientes, acabados de superficies a la vista.
- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en esquemas y/o planos arquitectónicos.
- Para vigas y columnas, verificación de calidad de aceros de refuerzo y espaciado de los estribos.
- Verificación de la calidad y el estado de los materiales, los cuales no deben presentar abolladuras o doblamientos en caso de elementos metálicos. Ver especificaciones generales.
- Alistado de piso: se verificará que el desnivel sea hacia el desagüe de la ducha, y que no presente empozamiento en ningún sector.
- En los pañetes se verificará la calidad en cuanto a tersura y acabado, que sólo con la aplicación de la pintura sean recibidos por la Interventoría. Las superficies revocadas se verificarán con regla de 1,50 m colocada a 45 grados con la vertical. No se aceptarán depresiones.
- Para la mezcla de carburo con acronal color blanco para muro exterior (3 manos) garantizando el acabado.
- Para las puertas se verificará que las alas se ajusten al marco, con una separación no mayor de 1mm en los caños superior y laterales, la luz libre entre el piso acabado y las alas de la puerta no será mayor de 1cm. Medidas de acuerdo con especificación.
- Para los enchapes se verificará su pega, la boquilla uniforme y los remates para aprobación por parte de la interventoría. No se aceptarán elementos o unidades con fisuras.
- La instalación de las incrustaciones se revisará de acuerdo a las medidas estándares del fabricante. Se tendrá en cuenta las medidas recomendadas:
    - Papelera (0,40)mt de altura
    - Gancho (1,70)mt de altura
    - Jabonera ducha (1,10)mt de altura

- El registro metálico de cierre, el cual estará ubicado en la misma caja del medidor y tendrá las medidas necesarias para acoplarse a la tubería de acueducto existente, se deberá garantizar la protección del elemento para que este no sufra daños.

10. MATERIALES

- Concreto de 21MPa
- Recebo
- Acero de 1/2" y 3/8".
- Bloque de arcilla (dimensiones que correspondan a los diseños aprobados en la actividad No. 1).
- Calado en arcilla tipo rejilla.
- Mortero 1:4
- Cerámica de enchape para muro
- Cerámica antideslizante de enchape para piso
- carburo con acronal color blanco (3 manos) sobre pañete
- Mortero de nivelación
- Puerta metálica con marco (Incluye cerradura tipo bola o similar).
- Juego de incrustaciones para baño
- Registro de cierre metálico
- Perfilaría metálica para cubierta

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Cimentación:
  - Se deben tener en cuenta los lineamientos establecido en la NSR-10 que establecen la investigación mínima necesaria para la cimentación de una edificación.
- Disposición de materiales:
  - Cuando los materiales productos de las excavaciones llenen los requisitos para ser utilizados en rellenos deberán colocarse lateralmente a las excavaciones o en sitios previamente determinados por la Interventoría para formar bancos de almacenamiento, o en el propio lugar en que vayan a ser utilizados.

- Los materiales que no sean utilizables y la tierra sobrante será trasladado por el Contratista al sitio de botadero previamente autorizado y determinado junto con la Interventoría.

- Concretos:
  - El concreto estará construido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y grueso y aditivo en algunos casos.
  - El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación aguacemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones de instalación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia. La relación aguacemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación.
  - Los elementos fundidos en concreto (vigas y columnas) deberán contar con formaletas que podrán ser de madera o metálicas a juicio del Contratista, previa aprobación del interventor, siguiendo las dimensiones señaladas en estas especificaciones, cuidando que antes de cada vaciado se encuentren perfectamente limpias, engrasadas, rectas y firmemente aseguradas, apuntaladas y plomadas según el caso. Estos elementos serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de cada vaciado.
- Utilización de aditivos:
  - Se utilizarán aditivos que cumplan la norma siguiendo las instrucciones del fabricante en casos especiales y con autorización de la Interventoría.
  - No se permitirá el uso de aditivos que afecten la resistencia de la mezcla, o las propiedades del acero; por esto siempre se exigirá los mayores cuidados para emplearlos siguiendo las instrucciones del fabricante y de acuerdo con un diseño de mezcla específico, ensayado por medio de cilindros de prueba.
  - Todo aditivo a utilizar en la obra deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Interventoría, mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a su utilización. No podrán utilizarse aditivos que no hayan sido aprobados previamente por la Interventoría.
  - Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.
- Alistado de piso en ducha y sanitario:
  - Nivel estable y adecuado para el tipo de acabado.
  - Buena adherencia a la plantilla.
  - Superficie plana sin agrietamientos.
- Pañetes:
  - Para una perfecta adherencia entre el pañete y las superficies, se eliminará el polvo y demás materiales sueltos, se limpiará muy bien las áreas a pañetar. Si las áreas son de concreto, se picarán completamente hasta obtener una superficie rugosa, que permita una buena adherencia del pañete.
  - Los pañetes se aplicarán en una capa hasta obtener el espesor determinado para la obra. Antes de aplicarlos se humedecerán todas las superficies hasta la saturación, durante un tiempo prolongado y se fijarán las bases que servirán de guía, a fin de obtener un acabado plano, aplomado en los muros y libre de ondulaciones o imperfecciones en las áreas acabadas, y sólo se aplicará cuando las superficies estén completamente secas, reparadas y resanadas.
  - El acabado del pañete debe ser a base de regla y llana de madera o metálica.
  - En áreas pequeñas se podrán hacer los revoques sin ranuras, pero se ejecutarán en una sola tarea. No se permitirán empates en los pañetes en puntos distintos a los extremos o aristas de los muros.

- carburo con acronal color blanco para muro (3 manos) Deberá ser aplicado a 3 manos o hasta garantizar un buen acabado.
    - Preparar la pintura según las instrucciones del fabricante.
    - A la hora de aplicarla en la pared, remover siempre la cal ya que tiende a depositarse en el fondo.
    - Asegurarse que la pared está limpia y libre de polvo.
    - Extiende -preferiblemente con brocha o rodillo- la pintura. Mínimo, aplica tres manos -hasta 5 si son finas.
- Cubierta en fibrocemento.
    - Se debe asegurar que los bordes estén perfectamente a escuadra. Para ello hay que utilizar hilos, escuadras, etc.
    - Sellamiento: Las perforaciones para colocar amarras se deberán sellar siempre con el sellante recomendado, tipo IGAS o similar.
    - Como regla de seguridad, no se permite caminar directamente sobre las tejas; se debe utilizar tablones para circular y trabajar sobre la cubierta.
    - Se debe utilizar la herramienta adecuada (taladro, sierras, rayador con punta de carburo de tungsteno, tenazas, limas etc.) y evitar respirar el polvillo que desprenda el corte y manipulación de estas tejas; es obligatorio el uso de protector o máscaras.
    - La cubierta debe ser de fibrocemento, NO se acepta asbesto.
    - Se deberá instalar los elementos de fijación (ganchos), de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

- Enchapes.
    - Se colocarán sobre superficies de pañete liso humedecido y afinado o sobre mortero de nivelación -según sea el caso-, libres de pulimentos, grasa y pintura.
    - Las baldosas se dejarán en agua un mínimo de 6 horas y un máximo de 12 y se sacarán de ella con 2 horas de anterioridad a su instalación.
    - Se pegarán al pañete humedecido con cemento puro, la separación entre baldosas será de 1 mm como máximo para la baldosa.
    - Las pegas deben hacerse cuidadosamente por personal especializado, con juntas alineadas perfectamente y de manera que no queden ondulaciones y resaltos. Se colocarán las baldosas apretándolas contra el Pegacor y se golpearán con martillo de caucho una a una.
    - Terminada la instalación se procederá al llenado o emboquillado de las juntas con una lechada de cemento blanco (boquilla), utilizando una espátula de caucho o elemento no metálico para evitar ralladuras.
    - Posteriormente se procederá a efectuar una primera limpieza en seco con lona o tela de fique para retirar sobrantes del material del emboquillado.
    - Transcurridas 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua y jabón.
    - Todos los elementos de porcelana serán del tamaño, forma y color especificado en los planos de detalles. En ningún caso se aceptará la instalación de piezas de porcelana que se encuentren defectuosas o con roturas.
    - El material de enchape se hilará horizontal y verticalmente perfectamente a plomo. Las piezas requeridas se cortarán y limarán para obtener filos libres de desportilladuras.
    - Se colocará solamente en los muros, piso de la zona de ducha y sanitario.
- Juego de incrustaciones.

- El Juego de incrustaciones para baño (papelera, jabonera, toallero) será tipo Corona referencia Trevi de color blanco clásico o equivalente. Estos se instalarán de acuerdo a las medidas estándares dadas por el fabricante.
- Localizar en lugares señalados en planos y/o esquemas.
- Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante.
- Limpie y seque muy bien la superficie en donde se instalará el accesorio, la superficie no debe tener restos de pintura, polvo, arena u otros elementos que eviten que se adhiera el accesorio a la superficie. Ubique exactamente donde quiere ubicar el accesorio y abra un hueco con un taladro empleando una broca de tungsteno de ¼".
- Introduzca el chazo hasta quedar a ras con la pared, gire el tornillo hasta que quede aproximadamente a 6mm de la pared y pruebe el ajuste del accesorio por el hueco central hasta que quede firme, de lo contrario ajuste la posición del tornillo.
- Una vez el accesorio este ajustado retírelo y aplique un cordón de silicona en un contorno.
- Ajuste el accesorio en un sitio presionando contra la pared y hacia abajo
- Nivele bien el accesorio antes que seque la silicona. Retire el sobrante observando que quede bien adherido a la pared.

  NOTA CON RELACIÓN A LA SILICONA: En 5 minutos se formará una película, a los 30 minutos seca y en 24 horas endurece completamente.

- Puerta metálica en lámina.
  - Antes de su fabricación el Contratista comprobará las dimensiones reales de los vanos de las puertas.
  - Los cordones de soldadura utilizados en las uniones serán pulidos y las uniones esmeriladas de manera que una vez pintada la puerta presenten un acabado uniforme y continuo. Así mismo, la lámina doblada que conforma la hoja de la puerta deberá fijarse firmemente al marco, y en ningún punto de la unión deberán quedar luces o perforaciones.
  - Los marcos metálicos deberán estar completamente protegidos en sus caras interior y exterior por dos manos de pintura anticorrosiva.
  - Una vez instalado los marcos, deberán protegerse adecuadamente para evitar golpes, ralladuras o manchas.
  - En las hojas de metal estará instalada la cerradura a una altura de 90 cm o indicada por el Interventor, fijada en forma correcta.
  - Las bisagras estarán especificadas de acuerdo al tamaño y peso del ala y según el acabado exigido; deberán ser seguras y sólidas.
  - Las puertas sometidas a la intemperie deberán ser construidas en material resistentes, ser protegidas con pintura también resistentes a la intemperie.
  - Se debe poner atención a la protección de las puertas en su transporte y almacenamiento. Las puertas se almacenarán en espacio cerrado y protegido de la intemperie, con amplitud suficiente para mover los elementos sin mayor esfuerzo y teniendo en cuenta el orden en el cuál serán retiradas.
  - La pata del marco no quedará empotrada dentro del piso.
  - Las superficies pintadas en fábricas o en el sitio de la obra que presenten imperfecciones en la pintura deberán retocarse con los materiales apropiados antes de la entrega de la obra. Toda la pintura será de primera calidad.
  - Los cordones de soldadura utilizados en las uniones serán pulidos y las uniones esmeriladas de manera que una vez pintada la puerta presenten un acabado uniforme y continuo. Así

mismo, la lámina doblada que conforma la hoja de la puerta deberá fijarse firmemente al marco, y en ningún punto de la unión deberán quedar luces o perforaciones.

- Los marcos metálicos deberán estar completamente protegidos en sus caras interior y exterior por dos manos de pintura anticorrosiva.
- Una vez instalados los marcos, deberán protegerse adecuadamente para evitar golpes, ralladuras o manchas.
- En las hojas de metal estará provisto en el interior un pasador metálico de primera calidad a una altura de 90 cm o indicada por el Interventor, con una longitud mínima de diez (10) centímetros y las dimensiones adecuadas de acuerdo con el tamaño de las puertas, fijados en forma correcta.
- Las bisagras estarán especificadas de acuerdo al tamaño y peso del ala y según el acabado exigido; deberán ser seguras y sólidas.
- Las puertas sometidas a la intemperie deberán ser construidas en material resistentes, ser protegidas con pintura también resistentes a la intemperie.
- Se debe poner atención a la protección de las puertas en su transporte y almacenamiento. Las puertas se almacenarán en espacio cerrado y protegido de la intemperie, con amplitud suficiente para mover los elementos sin mayor esfuerzo y teniendo en cuenta el orden en el cuál serán retiradas.
- Las superficies pintadas en fábricas o en el sitio de la obra que presenten imperfecciones en la pintura deberán retocarse con los materiales apropiados antes de la entrega de la obra. Toda la pintura será de primera calidad.
- la cerradura de la Puerta debe ser tipo bola o similar.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La Construcción de la Unidad Sanitaria tipo 1 se pagará por unidad (und) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará la construcción de la unidad sanitaria tipo 1 después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

Únicamente se aceptará grifería cromada.

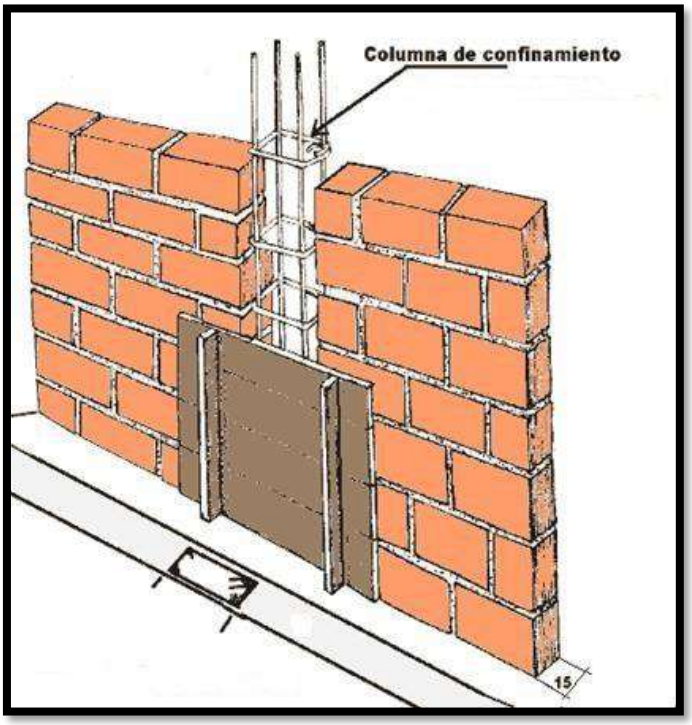
16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluará si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)
Ver esquema de detalle unidad sanitaria anexos.

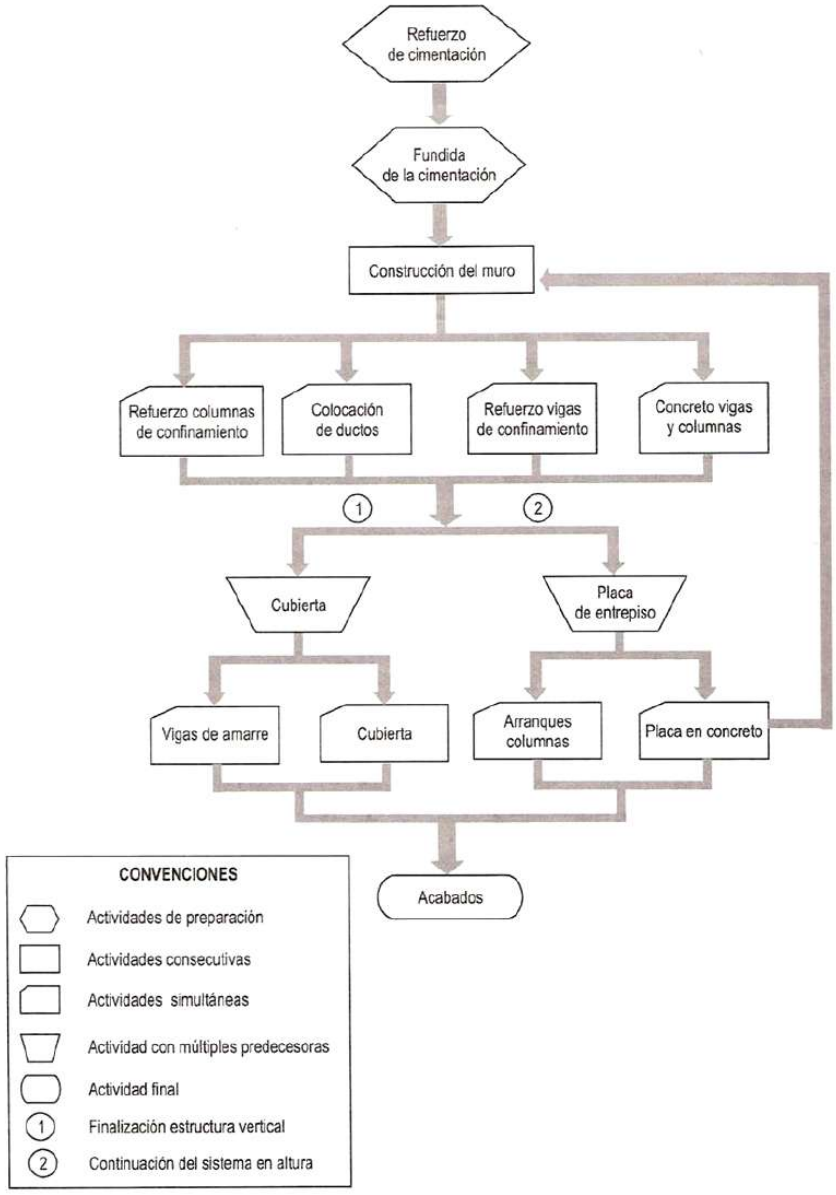


Unidad Sanitaria tipo 1
(Imagen de referencia, revisar especificaciones técnicas y prototipos)

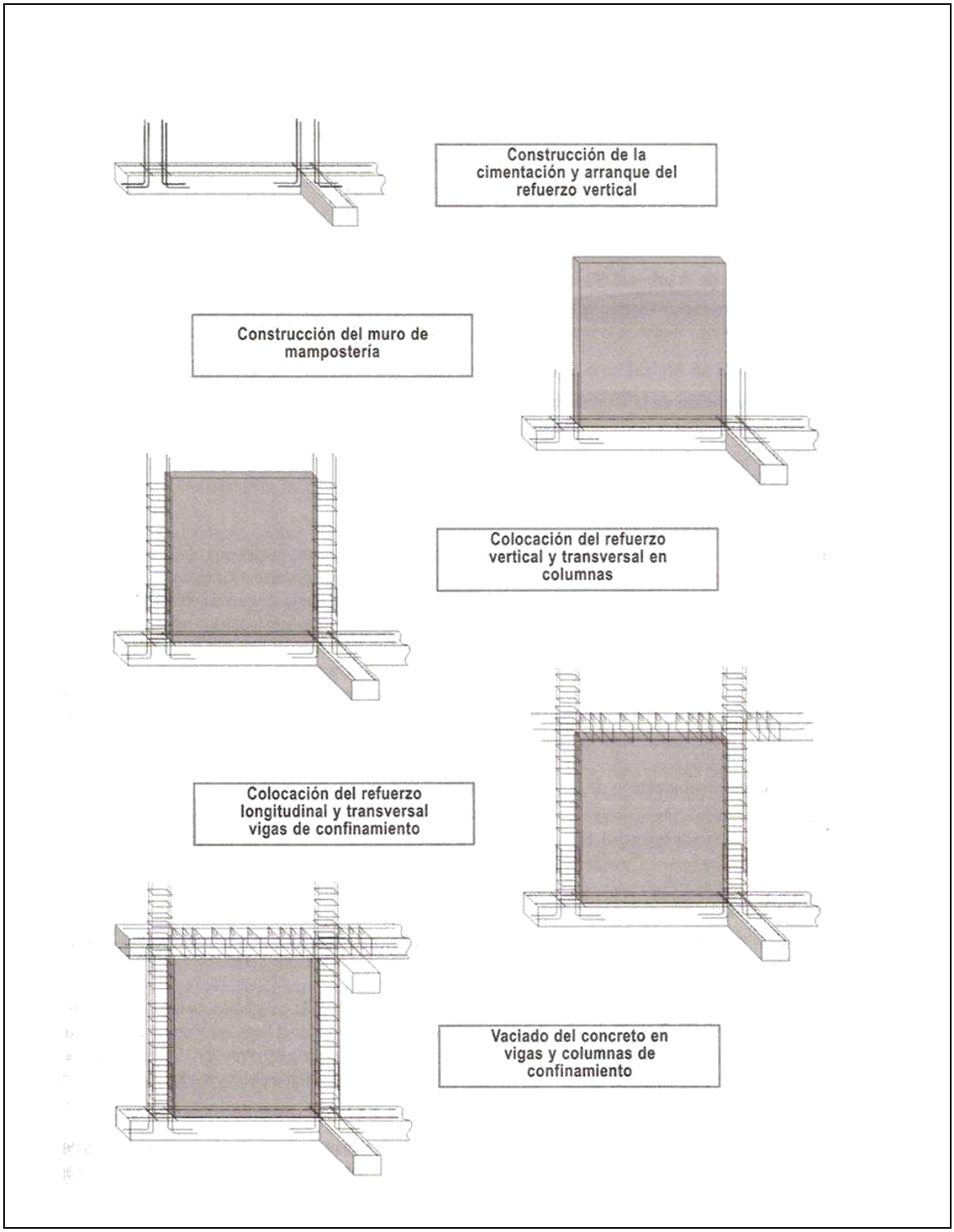


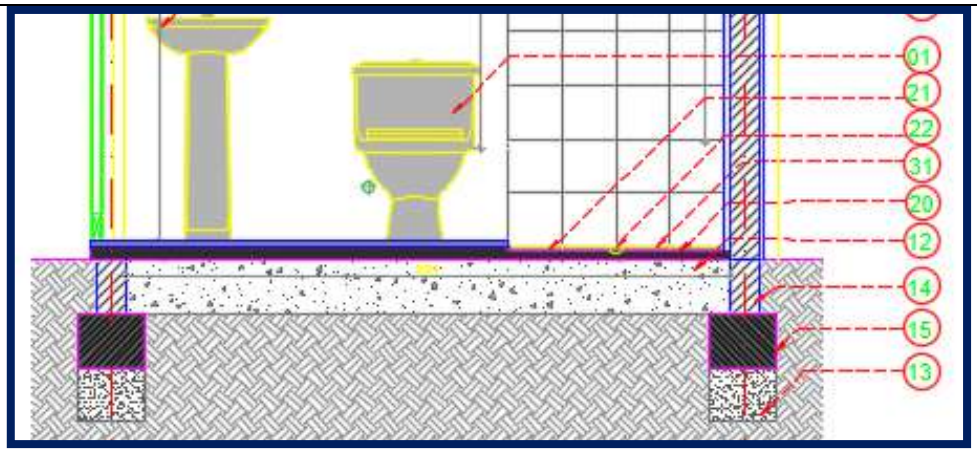
Mampostería confinada

Diagrama de flujo



Esquema proceso constructivo de mampostería confinada


Construcción de la cimentación y arranque del refuerzo vertical
Construcción del muro de mampostería
Colocación del refuerzo vertical y transversal en columnas
Colocación del refuerzo longitudinal y transversal vigas de confinamiento
Vaciado del concreto en vigas y columnas de confinamiento



Corte B-B' (especificacion relleno con material de sitio).

CONTENIDO	
1	Sanitario Corona Ref. Acuaplus II o similar. Color blanco.
21	Malla electrosoldada de 6mm (15*15cm)
22	Sifón (Incluye rejilla)
31	Enchape para piso antideslizante en ceramica blanco tipo corona o similar
20	Losa de piso en concreto de 21MPa E=0.05 mt
12	**Relleno compactado con material del sitio**
14	Sobrecimiento (de ser necesario)
15	Viga de cimentación en concreto (0.20*0.25)mt de 21MPa
13	Relleno compactado con recebo

ÍTEM 3.2: UNIDAD SANITARIA TIPO 2 (INTERIOR A LA VIVIENDA)- CASETA UNIDAD SANITARIA INTERNA - SIN CUBIERTA. (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS)

1. ITEM No. 3.2	**2. UNIDAD SANITARIA TIPO 2 (INTERIOR A LA VIVIENDA)- CASETA UNIDAD SANITARIA INTERNA - SIN CUBIERTA. (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS)**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)	

4. DESCRIPCIÓN

Se considera VIVIENDA ATENDIDA CON UNIDAD SANITARIA O CASETATIPO II a la construcción de una Unidad Sanitaria sin cubierta, al suministro e instalación de los materiales necesarios para dejar totalmente cerrado el espacio que ocupará el sanitario, la ducha y el lavamanos para garantizar privacidad, en base a las presentes Especificaciones Técnicas. Este espacio se construirá dentro de la vivienda, para lo cual no se requiere cubierta. Tendrá las actividades requeridas consistentes en:

Relleno compactado con material de sitio E= 0,2 m (variable)
Relleno con material seleccionado (recebo)
Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electrosoldada 6mm (15x15)
Viga cimentación en concreto de 0,2 x 0,25 m de 21MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Columneta en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Viga de amarre en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Cinta de amarre en concreto (0,15 x0,11 m) de 21MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o el se defina según lo aprobado en la actividad No.1 por la Interventoría
Pañete interno y externo
Mortero de nivelación impermeabilizado -zona ducha y sanitario
Enchape pared blanco corona o similar
Enchape piso antideslizante blanco corona o similar
Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos)

Las dimensiones antes descritas corresponden a un diseño estándar, no obstante, las dimensiones y disposición de elementos definitivos serán las que arroje el chequeo y la validación de los diseños a través de la ACTIVIDAD 1 del Proyecto, manteniendo el sistema constructivo y dando cumplimiento a la Normatividad sismorresistente vigente.

Incluye las instalaciones (incrustaciones y/o apliques)

Esta Unidad Sanitaria será Construida con las siguientes medidas mínimas:

- Medidas internas: 2,20 x 1,20 m
- Altura libre: 2,00 m

- Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Tener en cuenta el diagnóstico ejecutado y avalado por la interventoría en el cual se define la necesidad de esta actividad.
- Contar con el aval por parte de la interventora de la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria.
- Consultar los planos y/o esquemas suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos y medidas mínimas de la unidad sanitaria.
-

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Los requisitos constructivos para construcción en mampostería confinada deben cumplir con los parámetros establecidos en la norma NSR – 2010, garantizando que no sean afectados los elementos estructurales propios de la vivienda existente.

- Ubicación de la unidad sanitaria mediante los planos realizados en campo durante la etapa de diagnósticos y el esquema de la unidad sanitaria tipo II.
- Preparación del terreno:
  - Retirar materiales no apropiados: escombros, capa vegetal. Realizar drenajes interiores y laterales.
  - Excavaciones hechas a mano necesarias en el terreno que deben ser removidas para la construcción de la cimentación.
  - Los costados de las excavaciones deberán quedar totalmente verticales y su fondo nivelado horizontalmente.
  - Relleno en material seleccionado para la construcción de la cimentación, las medidas son de acuerdo a los esquemas suministrados y a la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria.
- Plano de la primera hilada: sobre planos se debe identificar el plano de la primera hilada con vanos de puertas y ventanas, celdas de ductos, etc.
- Instalación de la armadura de arranque: Una vez instalados los hierros de cimentación, se deben fijar y anclar el refuerzo de las columnas de confinamiento de acuerdo a los planos.
- Relleno con material común del sitio, compactado por métodos manuales, cuando se requiera para nivelar la plantilla (placa de contrapiso) y para tapar los espacios que queden una vez fundida la viga e instaladas las tuberías.
  - Podrán utilizarse para el relleno los materiales que presenten propiedades físicas apropiadas para lograr una compactación que garantice la resistencia adecuada y el mínimo asentamiento.
- Fundición del muro: la construcción de edificaciones de mampostería de muros confinados inicia su proceso desde la cimentación. Por esto, antes de vaciar el concreto de la fundición se debe verificar que todos los refuerzos verticales de las columnas de confinamiento cumplan con la longitud de anclaje en el sistema de cimentación.

- Construcción de plantilla (losa de piso) en concreto de 21MPa con e=0,10 m de acuerdo a los esquemas suministrados y a la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria. Antes de cada vaciado se debe nivelar y compactar el terreno.
    - La plantilla (placa de contrapiso) será revisada y aprobada por la Interventoría, debe cumplir con los desniveles necesarios para un correcto desagüe hacia el sifón (Ver diseño en esquema).
    - El piso de la zona de ducha y de la zona de sanitario deben ir separados mediante un cambio de nivel de 5 cm.
- Construcción del muro:
    - Primera hilada.
    - Impermeabilización del sobrecimiento.
    - Instalación de las hiladas.
    - Corte de unidades de mampostería.
    - Pega de las unidades con el mortero de pega.
    - Se deberá garantizar un correcto proceso constructivo, evitando que los ladrillos sean utilizados como apoyo de elementos que puedan afectar su calidad. De ser necesario utilizar los elementos correspondientes (andamios).
    - Los ladrillos para los muros deberán ser de primera calidad, cortado a máquina o a mano si son vistos o comunes, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exento de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad.
- Vano de muro para ventilación: de dejará un vano proporcional para la instalación de los calados de ventilación los cuales se instalarán en la parte superior de acuerdo a los esquemas entregados.
- Acabado de muro: el acabado del muro, debe hacerse antes de que el mortero se endurezca, pero que sea capaz de resistir la presión de un dedo, para poder eliminar inmediatamente el excedente de mortero que escurra o sobresalga de la pared de cada unidad.
- Instalaciones hidrosanitarias. Instalación de las redes de acuerdo a los esquemas y planos.
- Instalación refuerzo: Todo refuerzo longitudinal y transversal debe estar embebido en el concreto de los elementos de confinamiento (vigas y columnas), y debe estar localizado de tal manera que se cumplan los requisitos de recubrimiento mínimo, anclaje y adherencia.
- Vaciado de las columnas de confinamiento:
    - Después de instalado correctamente el acero y los estribos, se colocan las tapas o testeros de madera previamente impregnados de "ACPM" con parafina o aceite quemado (como desmoldante) para poderlas retirar fácilmente y se tapan con papel las fisuras que queden entre las tapas y la pared.
    - Luego, se remoja las paredes del muro que quedarán en contacto con la columna y se inicia el vaciado o fundida, permitiendo que el concreto vaciado haga contacto con la superficie terminal del muro confinado, la cual debe estar libre de rebabas y de materiales que restrinjan la adherencia entre el concreto y la mampostería.
    - Se chuza con una varilla o con vibrador y se le dan golpes suaves a la formaleta para que el hormigón penetre y se compacte.
- Desencofrado: Después de pasadas 12 horas, o de un día para otro, se procede a quitar las tapas o testeros y se hace un resane a los huecos u hormigueros que hayan quedado, con una mezcla de arena y cemento en proporción 1:4.

- Vaciado de las vigas de confinamiento: se debe hacer una vez se ha hecho el vaciado de las columnas de confinamiento, directamente sobre los muros confinados. El proceso constructivo: instalación de formaleta, fundida y desencofrado.
- Curado de los elementos de confinamiento: las vigas y columnas deben curarse siguiendo los procedimientos tradicionales de curado de concreto, después de quitadas las tapas o testeros, se procede a regar con agua 2 a 3 veces por día durante una semana.
- Construcción de viga aérea o de coronación en concreto de 21MPa reforzado de acuerdo a planos y esquemas para el soporte de la cubierta.
- Pañete liso sobre muros. Se pañetarán las caras internas y externas de los muros y los elementos de concreto, se realizará dilatación de pañete en el cambio de elementos.
- La plantilla en la zona de enchapes (ducha) deber ser recubierta con mortero de nivelación impermeabilizado y continuar el manejo del nivel hacia el desagüe de la misma, en un espesor de 0.03mt.
- Instalación de (4) calados en arcilla cocida tipo rejilla para ventilación superior, de acuerdo a los esquemas arquitectónicos de la unidad sanitaria.
- Instalación de puertas en lámina doblada de dimensiones (0,70 x 2,00) mt. Para la construcción de la Nave se cold rolled calibre 20", laminada en frío, el marco metálico será construido en lámina Calibre 20, ", tres Bisagras de hierro de 3". Cuando el espesor no se indique en el diseño, será de cuatro (4) centímetros. Los lugares donde van las bisagras y cerraduras se reforzarán con platinas. Acabado dos manos de anticorrosivo y esmalte sintético (Pintulux – tipo Pintuco o equivalente) de color blanco. Para su instalación se hará por el método de vaciado con mortero 1:3 o concreto pobre con agregado muy fino.
- Instalación de enchape en muros teniendo en cuenta los requisitos mínimos para la instalación del mismo, se realizará en cerámica plana corona o equivalente, en la zona de ducha, de color blanco, instalado con Pegacor, emboquillado con boquilla fina color blanco, instalados técnicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Instalación de enchape de piso teniendo en cuenta los requisitos mínimos para la instalación del mismo, se realizará en cerámica antideslizante corona o equivalente, en la zona de ducha al igual que en la zona del sanitario, la cual debe ser de color blanco, instalado con Pegacor, emboquillado con boquilla fina color blanco, instalados técnicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante, instalación convencional.
    - La baldosa será de primera calidad, revestida con esmalte resistente del tipo cerámico. Los materiales empleados deberán cumplir con los requerimientos de calidad según la norma NTC 919, 1362 y 4381.

- Aplicación con pintura de carburo con acronal color blanco sobre mampostería exterior e interior sobre pañete.
- Suministro e instalación de juego de incrustaciones en cerámica para baño (papelera, jabonera, toallero de gancho) tipo Corona referencia Trevi de color blanco clásico - Acuario clásico o referencias equivalentes o superiores, en porcelana sanitaria.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11

- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Toma de muestras (NTC 454, ASTM C172) Fabricación y curado (NTC 550 y 673, ASTM C31 y C39), Ensayos de concreto según norma NSR 10), normas Icontec (396, 550, 1299 y 673) relativas a calidad y ensayos de agregados y concreto preparado. Normas relacionadas con aditivos y la norma ASTM C94.
- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Adherencia del pañete: la adherencia debe ser tal que el pañete no se desprenda con golpes moderados, al clavar y retirar clavos; dureza superficial debe será alta, la resistencia a la compresión debe ser del orden de 50 a 100 kg/cm2 a los 28 días.
- En concretos tiempos de remoción de desencofrados (ver especificaciones generales), verificación de niveles y pendientes, acabados de superficies a la vista.
- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en esquemas y/o planos arquitectónicos.
- Para vigas y columnas, verificación de calibre del acero de refuerzo y espaciado de los estribos.
- Verificación de la calidad y el estado de los materiales, los cuales no deben presentar abolladuras o doblamientos en caso de elementos metálicos. Ver especificaciones generales.
- Alistado de piso: se verificará que el desnivel sea hacia el desagüe de la ducha, y que no presente empozamiento en ningún sector.
- En los pañetes se verificará la calidad en cuanto a tersura y acabado, que sólo con la aplicación de la pintura sean recibidos por la Interventoría. Las superficies revocadas se verificarán con regla de 1,50 m colocada a 45 grados con la vertical. No se aceptarán depresiones.
- Aplicación con pintura a base de carburo con acronal color blanco sobre mampostería exterior e interior sobre pañete.
- Para las puertas se verificará que las alas se ajusten al marco, con una separación no mayor de 1mm en los caños superior y laterales, la luz libre entre el piso acabado y las alas de la puerta no será mayor de 1cm. Medidas de acuerdo con especificación. Puerta metálica con marco (Incluye cerradura tipo bola o similar).
- Para los enchapes se verificará su pega, la boquilla uniforme y los remates para aprobación por parte de la interventoría.
- La instalación de las incrustaciones se revisará de acuerdo a las medidas estándares del fabricante. Se tendrá en cuenta las medidas recomendadas:
    - Papelera (0,40)mt de altura
    - Gancho (1,70)mt de altura
    - Jabonera ducha (1,10)mt de altura
- El registro metálico de cierre, el cual estará ubicado en la misma caja del medidor y tendrá las medidas necesarias para acoplarse a la tubería de acueducto existente, se deberá garantizar la protección del elemento para que este no sufra daños

10. MATERIALES

- Concreto de 21MPa
- Recebo
- Acero de 1/2" y 3/8".
- Bloque de arcilla (dimensiones que correspondan a los diseños aprobados en la actividad No. 1).
- Calado en arcilla tipo rejilla.
- Mortero 1:4
- Cerámica de enchape para muro
- Cerámica antideslizante de enchape para piso
- carburo con acronal color blanco (3 manos)
- Mortero de nivelación
- Puerta metálica con marco (Incluye cerradura tipo bola o similar).
- Juego de incrustaciones para baño
- Registro de cierre metálico

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Cimentación:
  - Se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en la NSR-10 que establece la investigación mínima necesaria para la cimentación de una edificación.
- Disposición de materiales:
  - Cuando los materiales productos de las excavaciones llenen los requisitos para ser utilizados en rellenos deberán colocarse lateralmente a las excavaciones o en sitios previamente determinados por la Interventoría para formar bancos de almacenamiento, o en el propio lugar en que vayan a ser utilizados.
  - Los materiales que no sean utilizables y la tierra sobrante será trasladado por el Contratista al sitio de botadero previamente autorizado y determinado junto con la Interventoría.
- Concretos:
  - El concreto estará construido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y grueso y aditivo en algunos casos.
  - El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación agua cemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones de instalación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia. La relación agua cemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación.
  - Los elementos fundidos en concreto (vigas y columnas) deberán contar con formaletas que podrán ser de madera o metálicas a juicio del Contratista, previa aprobación del interventor,

siguiendo las dimensiones señaladas en estas especificaciones, cuidando que antes de cada vaciado se encuentren perfectamente limpias, engrasadas, rectas y firmemente aseguradas, apuntaladas y plomadas según el caso. Estos elementos serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de cada vaciado.

- Utilización de aditivos:
  - Se utilizarán aditivos que cumplan la norma siguiendo las instrucciones del fabricante en casos especiales y con autorización de la Interventoría.
  - No se permitirá el uso de aditivos que afecten la resistencia de la mezcla, o las propiedades del acero; por esto siempre se exigirá los mayores cuidados para emplearlos siguiendo las instrucciones del fabricante y de acuerdo con un diseño de mezcla específico, ensayado por medio de cilindros de prueba.
  - Todo aditivo a utilizar en la obra deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Interventoría, mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a su utilización. No podrán utilizarse aditivos que no hayan sido aprobados previamente por la Interventoría.
  - Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.
- Alistado de piso en ducha y sanitario:
  - Nivel estable y adecuado para el tipo de acabado.
  - Buena adherencia a la plantilla.
  - Superficie plana sin agrietamientos.
- Pañetes:
  - Para una perfecta adherencia entre el pañete y las superficies, se eliminará el polvo y demás materiales sueltos, se limpiará muy bien las áreas a pañetar. Si las áreas son de concreto, se picarán completamente hasta obtener una superficie rugosa, que permita una buena adherencia del pañete.
  - Los pañetes se aplicarán en una capa hasta obtener el espesor determinado para la obra. Antes de aplicarlos se humedecerán todas las superficies hasta la saturación, durante un tiempo prolongado y se fijarán las bases que servirán de guía, a fin de obtener un acabado plano, aplomado en los muros y libre de ondulaciones o imperfecciones en las áreas acabadas, y sólo se aplicará cuando las superficies estén completamente secas, reparadas y resanadas.
  - El acabado del pañete debe ser a base de regla y llana de madera o metálica.
  - En áreas pequeñas se podrán hacer los revoques sin ranuras, pero se ejecutarán en una sola tarea. No se permitirán empates en los pañetes en puntos distintos a los extremos o aristas de los muros.
- Carburo con acronal blanco para muros sobre pañete.
  - Deberá ser aplicado a 3 manos o hasta garantizar un buen acabado.
  - Preparar la pintura según las instrucciones del fabricante.
  - A la hora de aplicarla en la pared, remover siempre la cal ya que tiende a depositarse en el fondo.
  - Asegurarse que la pared está limpia y libre de polvo.
  - Extiende -preferiblemente con brocha o rodillo- la pintura. Mínimo, aplica tres manos -hasta 5 si son finas.
- Enchapes.
  - Se colocarán sobre superficies de pañete liso humedecido y afinado o sobre mortero de nivelación -según sea el caso- , libres de pulimentos, grasa y pintura.
  - Las baldosas se dejarán en agua un mínimo de 6 horas y un máximo de 12 y se sacarán de ella con 2 horas de anterioridad a su instalación

- Se pegarán al pañete humedecido con cemento puro, la separación entre baldosas será de 1 mm como máximo para la baldosa.
- Las pegas deben hacerse cuidadosamente por personal especializado, con juntas alineadas perfectamente y de manera que no queden ondulaciones y resaltos. Se colocarán las baldosas apretándolas contra el Pegacor y se golpearán con martillo de caucho una a una.
- Terminada la instalación se procederá al llenado o emboquillado de las juntas con una lechada de cemento blanco (boquilla), utilizando una espátula de caucho o elemento no metálico para evitar ralladuras.
- Posteriormente se procederá a efectuar una primera limpieza en seco con lona o tela de fique para retirar sobrantes del material del emboquillado.
- Transcurridas 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua y jabón.
- Todos los elementos de porcelana serán del tamaño, forma y color especificado en los planos de detalles. En ningún caso se aceptará la instalación de piezas de porcelana que se encuentren defectuosas o con roturas.
- El material de enchape se hilará horizontal y verticalmente perfectamente a plomo. Las piezas requeridas se cortarán y limarán para obtener filos libres de desportilladuras.
- Se colocará solamente en los muros y piso de la zona de ducha y sanitario.

- Juego de incrustaciones.
  - El Juego de incrustaciones para baño (papelera, jabonera, toallero) será tipo Corona referencia Trevi de color blanco clásico o equivalente. Estos se instalarán de acuerdo a las medidas estándares dadas por el fabricante.
  - Localizar en lugares señalados en planos y/o esquemas.
  - Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante.
  - Limpie y seque muy bien la superficie en donde se instalara el accesorio, la superficie no debe tener restos de pintura, polvo, arena u otros elementos que eviten que se adhiera el accesorio a la superficie. Ubique exactamente donde quiere ubicar el accesorio y abra un hueco con un taladro empleando una broca de tungsteno de ¼".
  - Introduzca el chazo hasta quedar a ras con la pared, gire el tornillo hasta que quede aproximadamente a 6mm de la pared y pruebe el ajuste del accesorio por el hueco central hasta que quede firme, de lo contrario ajuste la posición del tornillo.
  - Una vez el accesorio este ajustado retírelo y aplique un cordón de silicona en un contorno.
  - Ajuste el accesorio en un sitio presionando contra la pared y hacia abajo
  - Nivele bien el accesorio antes que seque la silicona. Retire el sobrante observando que quede bien adherido a la pared.

    NOTA: En 5 minutos se formará una película, a los 30 minutos seca y en 24 horas endurece completamente.
- Puerta metálica en lámina.
  - Antes de su fabricación el Contratista comprobará las dimensiones reales de las puertas.
  - Los cordones de soldadura utilizados en las uniones serán pulidos y las uniones esmeriladas de manera que una vez pintada la puerta presenten un acabado uniforme y continuo. Así mismo, la lámina doblada que conforma la hoja de la puerta deberá fijarse firmemente al marco, y en ningún punto de la unión deberán quedar luces o perforaciones.
  - Los marcos metálicos deberán estar completamente protegidos en sus caras interior y exterior por dos manos de pintura anticorrosiva.

- Una vez instalados los marcos, deberán protegerse adecuadamente para evitar golpes, ralladuras o manchas.
- En las hojas de metal estará provisto en el interior un pasador metálico de primera calidad a una altura de 90 cm o indicada por el Interventor, con una longitud mínima de diez (10) centímetros y las dimensiones adecuadas de acuerdo con el tamaño de las puertas, fijados en forma correcta.
- Las bisagras estarán especificadas de acuerdo al tamaño y peso del ala y según el acabado exigido; deberán ser seguras y sólidas.
- Las puertas sometidas a la intemperie deberán ser construidas en material resistentes, ser protegidas con pintura también resistentes a la intemperie.
- Se debe poner atención a la protección de las puertas en su transporte y almacenamiento. Las puertas se almacenarán en espacio cerrado y protegido de la intemperie, con amplitud suficiente para mover los elementos sin mayor esfuerzo y teniendo en cuenta el orden en el cuál serán retiradas.
- La pata del marco no quedará empotrada dentro del piso.
- Las superficies pintadas en fábricas o en el sitio de la obra que presenten imperfecciones en la pintura deberán retocarse con los materiales apropiados antes de la entrega de la obra. Toda la pintura será de primera calidad.
- Antes de su fabricación el Contratista comprobará las dimensiones reales de los vanos de las puertas.
- Los cordones de soldadura utilizados en las uniones serán pulidos y las uniones esmeriladas de manera que una vez pintada la puerta presenten un acabado uniforme y continuo. Así mismo, la lámina doblada que conforma la hoja de la puerta deberá fijarse firmemente al marco, y en ningún punto de la unión deberán quedar luces o perforaciones.
- Los marcos metálicos deberán estar completamente protegidos en sus caras interior y exterior por dos manos de pintura anticorrosiva.
- Una vez instalados los marcos, deberán protegerse adecuadamente para evitar golpes, ralladuras o manchas.
- En las hojas de metal estará instalada la cerradura a una altura de 90 cm o indicada por el Interventor, fijada en forma correcta.
- Las bisagras estarán especificadas de acuerdo al tamaño y peso del ala y según el acabado exigido; deberán ser seguras y sólidas.
- Las puertas sometidas a la intemperie deberán ser construidas en material resistentes, ser protegidas con pintura también resistentes a la intemperie.
- Se debe poner atención a la protección de las puertas en su transporte y almacenamiento. Las puertas se almacenarán en espacio cerrado y protegido de la intemperie, con amplitud suficiente para mover los elementos sin mayor esfuerzo y teniendo en cuenta el orden en el cuál serán retiradas.
- La pata del marco no quedará empotrada dentro del piso.
- Las superficies pintadas en fábricas o en el sitio de la obra que presenten imperfecciones en la pintura deberán retocarse con los materiales apropiados antes de la entrega de la obra. Toda la pintura será de primera calidad.
- Puerta metálica con marco (Incluye cerradura tipo bola o similar).

- Calados

- Para este tipo de casetas el contratista de obra debe propender por garantizar la ventilación de la unidad sanitaria mediante la instalación de calados, siempre que ésta sea hacia el exterior de la vivienda, en caso contrario se concertará con el beneficiario.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La Construcción de la Unidad Sanitaria tipo 2 se pagará por unidad (und) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará la construcción de la unidad sanitaria Tipo 2 después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

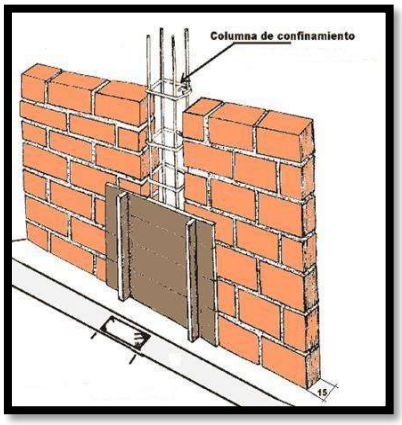
Únicamente se aceptará grifería cromada.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

Ver esquema de detalle Unidad sanitaria.



Mampostería confinada



Unidad Sanitaria tipo 2
(Imagen de referencia, revisar especificaciones técnicas y prototipos)

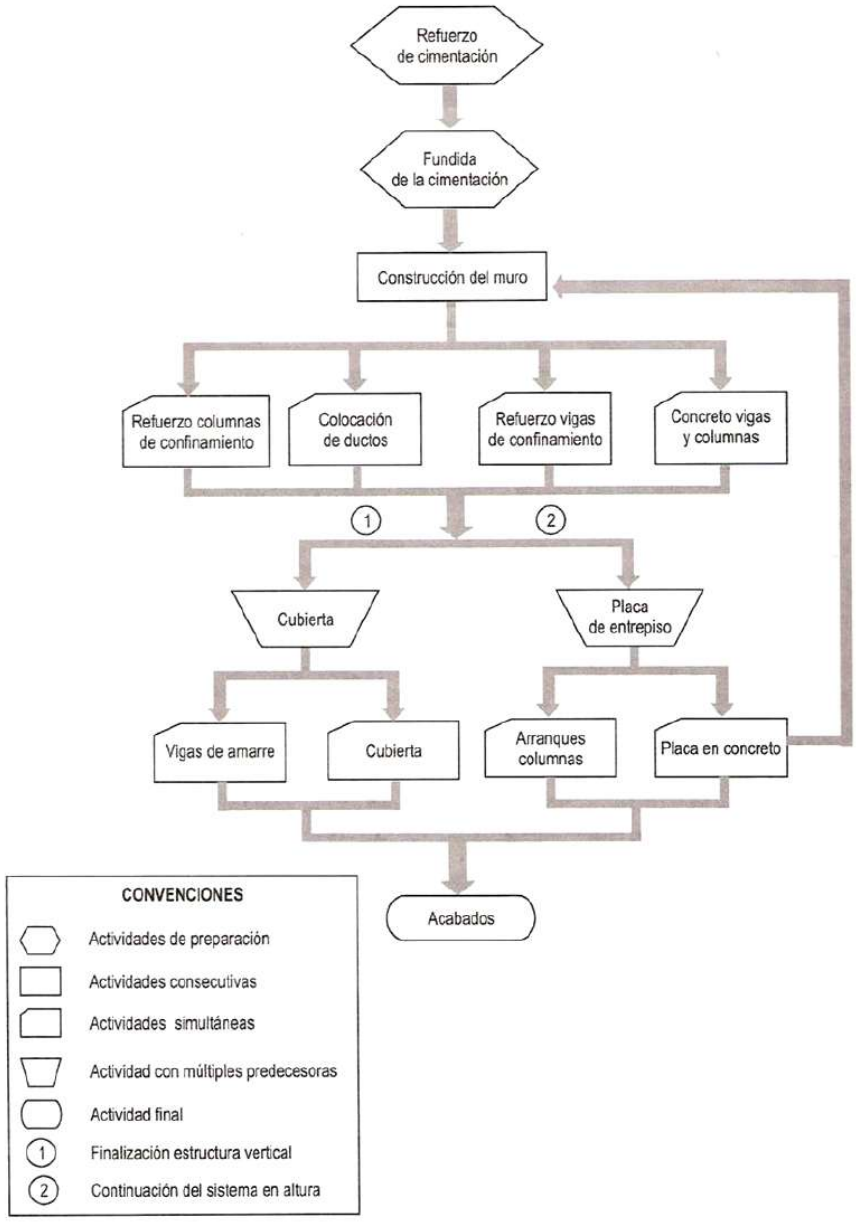
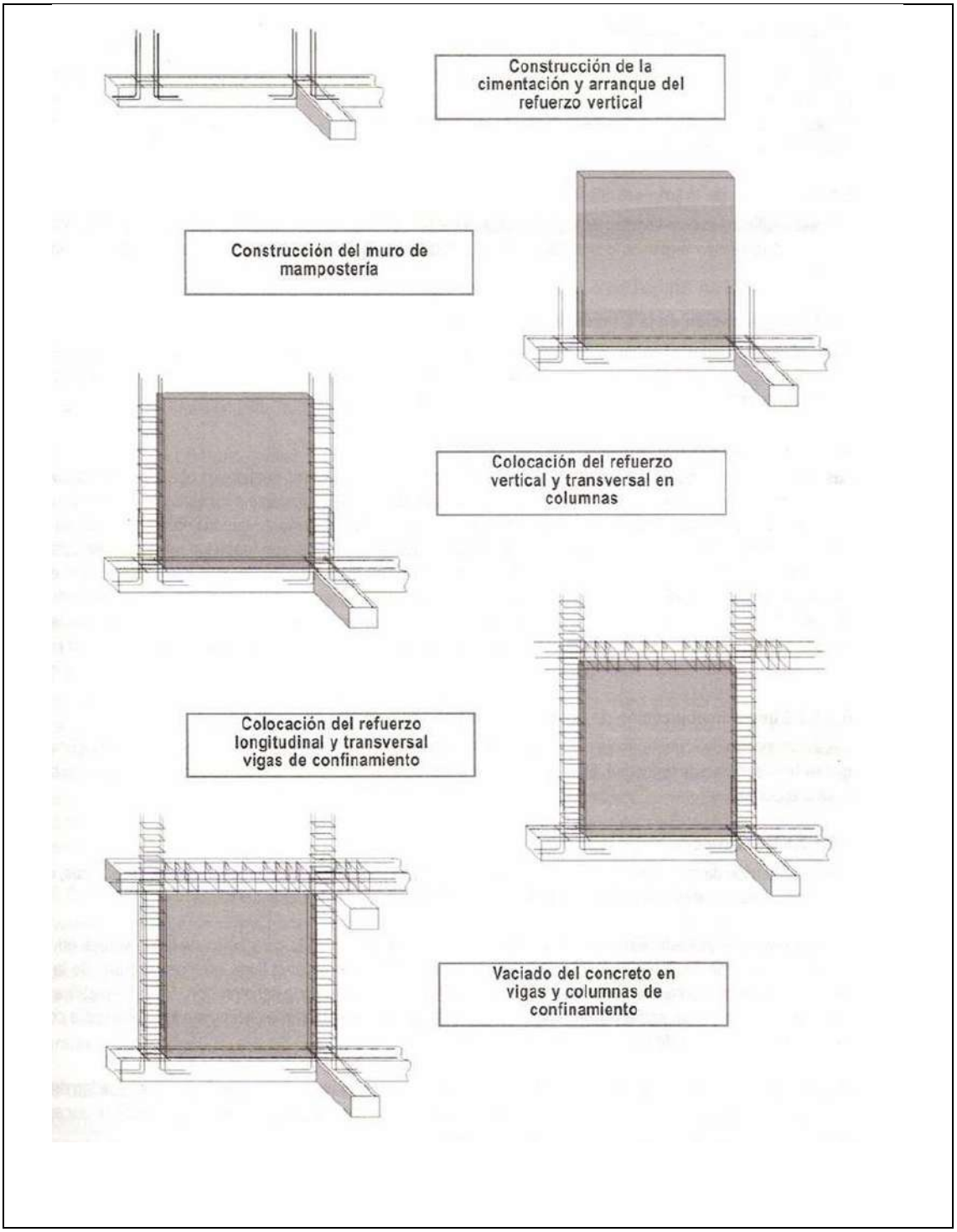
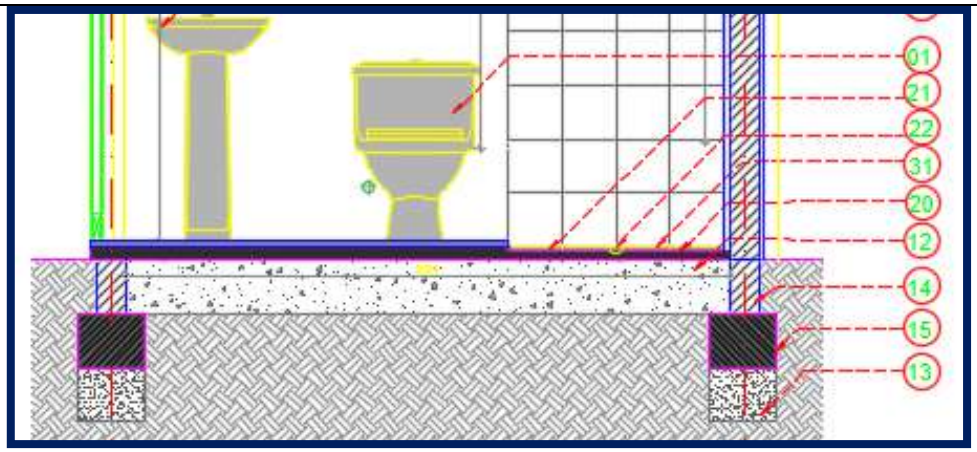


Diagrama de flujo

Esquema proceso constructivo de mampostería confinada


Construcción de la cimentación y arranque del refuerzo vertical
Construcción del muro de mampostería
Colocación del refuerzo vertical y transversal en columnas
Colocación del refuerzo longitudinal y transversal vigas de confinamiento
Vaciado del concreto en vigas y columnas de confinamiento



Corte B-B' (especificacion relleno con material de sitio).

CONTENIDO	
1	Sanitario Corona Ref. Acuaplus II o similar. Color blanco.
21	Malla electrosoldada de 6mm (15*15cm)
22	Sifón (Incluye rejilla)
31	Enchape para piso antideslizante en ceramica blanco tipo corona o similar
20	Losa de piso en concreto de 21MPa E=0.05 mt
12	**Relleno compactado con material del sitio**
14	Sobrecimiento (de ser necesario)
15	Viga de cimentación en concreto (0.20*0.25)mt de 21MPa
13	Relleno compactado con recebo

ÍTEM 3.3: UNIDAD SANITARIA TIPO 3- CASETA UNIDAD SANITARIA CON PLACA SUPERIOR PARA INSTALACIÓN DE TANQUE Y CUBIERTA EN FIBROCEMENTO (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS).

1. ITEM No. 3.3	**2. UNIDAD SANITARIA TIPO 3- CASETA UNIDAD SANITARIA CON PLACA SUPERIOR PARA INSTALACIÓN DE TANQUE Y CUBIERTA EN FIBROCEMENTO (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS).**

3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)

4. DESCRIPCION

Se considera VIVIENDA ATENDIDA CON UNIDAD SANITARIA O CASETA TIPO III a la construcción de una Unidad Sanitaria, con suministro e instalación de los materiales necesarios para dejar totalmente cerrado el espacio que ocupará el sanitario, la ducha y el lavamanos para garantizar privacidad, en base a las presentes Especificaciones Técnicas. Contará con cubierta en teja de fibrocemento (la cual debe contar con certificado que indique que se encuentra libre de asbesto) y, de manera integral, incluye la estructura y placa de concreto elevada para soportar el tanque de reserva de agua. Tendrá las actividades requeridas consistentes en:

Relleno compactado con material de sitio E= 0,2 m (variable)
Relleno con material seleccionado (recebo)
Columneta en concreto de 0,25 x 0,25 m de 21MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electrosoldada 6mm (15x15)
Viga cimentación en concreto de 0,2 x 0,25 m de 21MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Columneta en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Viga de amarre en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o el que se defina según lo aprobado en la actividad No.1 por la Interventoría
Pañete interno y externo
Mortero de nivelación impermeabilizado -zona ducha y sanitario
Enchape pared blanco corona o similar
Enchape piso antideslizante blanco corona o similar
Losa en concreto reforzado, para apoyo de tanque aéreo de 0,08 m de espesor, Incluye acero de refuerzo 1/4"
Cubierta en teja ondulada fibrocemento
Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos)

(incrustaciones y/o apliques)
Esta Unidad Sanitaria será Construida con las siguientes **medidas mínimas, medidas internas libres entre muros y que no podrán tener interferencia con elementos estructurales**
Medidas internas: 2,20 x 1,20 m
Altura libre: 2,00 m

La columna que soporta la losa de concreto para apoyo del tanque, por ningún motivo podrá quedan embebidas al interior de la unidad sanitaria.

Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Tener en cuenta el diagnóstico ejecutado y avalado por la interventoría en el cual se define la necesidad de esta actividad.
- Contar con el aval por parte de la interventora de la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria.
- Consultar los planos y/o esquemas suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos y medidas mínimas de la unidad sanitaria.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la región.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Los requisitos constructivos para construcción en mampostería confinada deben cumplir con los parámetros establecidos en la norma NSR – 2010.

- Ubicación de la unidad sanitaria mediante los planos realizados en campo durante la etapa de diagnósticos y el plano de unidad sanitaria tipo III.
- Preparación del terreno:
    - Retirar materiales no apropiados: escombros, capa vegetal. Realizar drenajes interiores y laterales.
    - Excavaciones hechas a mano necesarias en el terreno que deben ser removidas para la construcción de la cimentación.
    - Los costados de las excavaciones deberán quedar totalmente verticales y su fondo nivelado horizontalmente.
    - Relleno en material seleccionado para la construcción de la cimentación, las medidas son de acuerdo a los esquemas suministrados y a la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria.
- Plano de la primera hilada: sobre planos se debe identificar el plano de la primera hilada con vanos de puertas y ventanas, celdas de ductos, etc.
- Instalación de la armadura de arranque: Una vez instalados los hierros de cimentación, se deben fijar y anclar el refuerzo de las columnas de confinamiento de acuerdo a los planos.
- Relleno con material común del sitio, compactado por métodos manuales, cuando se requiera para nivelar la plantilla (placa de contrapiso) y para tapar los espacios que queden una vez fundida la viga e instaladas las tuberías.
    - Podrá utilizarse para el relleno los materiales que presente propiedades físicas apropiadas para lograr una compactación que garantice la resistencia adecuada y el mínimo asentamiento.

- Fundición del muro: la construcción de edificaciones de mampostería de muros confinados inicia su proceso desde la cimentación. Por esto, antes de vaciar el concreto de la fundición se debe verificar que todos los refuerzos verticales de las columnas de confinamiento cumplan con la longitud de anclaje en el sistema de cimentación.
- Construcción de plantilla (losa de piso) en concreto de 21MPa con e=0,10 mt de acuerdo a los esquemas suministrados y a la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria. Antes de cada vaciado se debe nivelar y compactar el terreno.
    - La plantilla (placa de contrapiso) será revisada y aprobada por la Interventoría, debe cumplir con los desniveles necesarios para un correcto desagüe hacia los sifones (Ver diseño en esquema).
    - El piso de la zona de ducha y de la zona de sanitario deben ir separados mediante un cambio de nivel de 5 cm.
- Construcción del muro:
    - Primera hilada.
    - Impermeabilización del sobrecimiento.
    - Instalación de las hiladas.
    - Corte de unidades de mampostería.
    - Pega de las unidades con el mortero de pega.
    - Se deberá garantizar un correcto proceso constructivo, evitando que los ladrillos sean utilizados como apoyo de elementos que puedan afectar su calidad. De ser necesario utilizar los elementos correspondientes (andamios).
    - Los ladrillos para los muros deberán ser de primera calidad, cortado a máquina o a mano si son vistos o comunes, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exento de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad.
- Vano de muro para ventilación: de dejará un vano proporcional para la instalación de los calados de ventilación los cuales se instalarán en la parte superior de acuerdo a los esquemas entregados.
- Acabado de muro: el acabado del muro, debe hacerse antes de que el mortero se endurezca, pero que sea capaz de resistir la presión de un dedo, para poder eliminar inmediatamente el excedente de mortero que escurra o sobresalga de la pared de cada unidad.
- Instalaciones hidrosanitarias. Instalación de las redes de acuerdo a los esquemas y/o planos.
- Instalación del refuerzo: Todo refuerzo longitudinal y transversal debe estar embebido en el concreto de los elementos de confinamiento (vigas y columnas), y debe estar localizado de tal manera que se cumplan los requisitos de recubrimiento mínimo, anclaje y adherencia.
- Vaciado de las columnas de confinamiento:
    - Después de instalado correctamente el acero y los estribos, se colocan las tapas o testeros de madera previamente impregnados de "ACPM" con parafina o aceite quemado (como desmoldante) para poderlas retirar fácilmente y se tapan con papel las fisuras que queden entre las tapas y la pared.
    - Luego, se remoja las paredes del muro que quedarán en contacto con la columna y se inicia el vaciado o fundida, permitiendo que el concreto vaciado haga contacto con la superficie terminal del muro confinado, la cual debe estar libre de rebabas y de materiales que restrinjan la adherencia entre el concreto y la mampostería.
    - Se chuza con una varilla o con vibrador y se le dan golpes suaves a la formaleta para que el hormigón penetre y se compacte.

- Desencofrado: Después de pasadas 12 horas, o de un día para otro, se procede a quitar las tapas o testeros y se hace un resane a los huecos u hormigueros que hayan quedado, con una mezcla de arena y cemento en proporción 1:4.
- Vaciado de las vigas de confinamiento: se debe hacer una vez se ha hecho el vaciado de las columnas de confinamiento, directamente sobre los muros confinados. El proceso constructivo: instalación de formaleta, fundida y desencofrado.
- Curado de los elementos de confinamiento: las vigas y columnas deben curarse siguiendo los procedimientos tradicionales de curado de concreto, después de quitadas las tapas o testeros, se procede a regar con agua 2 a 3 veces por día durante una semana.
- Construcción de las losas o placa aérea: Los elementos de la placa que se apoyan directamente sobre las columnas La placa de apoyo del tanque, será soportada por un par de columnas de 0.25 X 0.25m (dimensiona a ser validadas por el contratista). La placa quedará soportada por su eje central (ver plano de detalle).
- Construcción de viga aérea o de coronación en concreto de 21MPa reforzado de acuerdo a planos y/o esquemas para el soporte de la cubierta.
- Instalación de cubierta en fibrocemento tipo Etenit o equivalente. Para esta actividad se utilizarán tejas No.6 de acuerdo a la distancia dada en el esquema, con una inclinación mínima del 27% (15°) se asegurarán con elementos de fijación (ganchos),, se asegurarán con amarres. La cubierta será instalada sin ningún tipo de pintura tanto por debajo como por encima de ella. El voladizo deberá realizarse por los cuatro costados de la unidad sanitaria de acuerdo al esquema arquitectónico. Para su correcta instalación se tendrá en cuenta todas las recomendaciones técnicas del fabricante según catálogo del producto.
- Pañete liso sobre muros. Se pañetarán las caras internas y externas de los muros y los elementos de concreto, se realizará dilatación de pañete en el cambio de elementos.
- La plantilla en la zona de enchapes (ducha) deber ser recubierta con mortero de nivelación impermeabilizado y continuar el manejo del nivel hacia el desagüe de la misma, en un espesor de 0.03mt.
- Instalación de (4) calados en arcilla cocida tipo rejilla para ventilación superior, de acuerdo a los esquemas arquitectónicos de la unidad sanitaria.
- Instalación de puertas en lámina doblada de dimensiones (0,70 x 2,00) mt. Para la construcción de la Nave se cold rolled calibre 20", laminada en frío, el marco metálico será construido en lámina Calibre 20, ", tres Bisagras de hierro de 3". Cuando el espesor no se indique en el diseño, será de cuatro (4) centímetros. Los lugares donde van las bisagras y cerraduras se reforzarán con platinas. Acabado dos manos de anticorrosivo y esmalte sintético (Pintulux – tipo Pintuco o equivalente) de color blanco. Para su instalación se hará por el método de vaciado con mortero 1:3 o concreto pobre con agregado muy fino. Puerta metálica con marco (Incluye cerradura tipo bola o similar).

- Instalación de enchape en muros teniendo en cuenta los requisitos mínimos para la instalación del mismo, se realizará en cerámica plana corona o equivalente, en la zona de ducha, de color blanco, instalado con Pegacor, emboquillado con boquilla fina color blanco, instalados técnicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Instalación de enchape de piso teniendo en cuenta los requisitos mínimos para la instalación del mismo, se realizará en cerámica antideslizante corona o equivalente, en la zona de ducha al igual que en la zona del sanitario, la cual debe ser de color blanco, instalado con Pegacor,

emboquillado con boquilla fina color blanco, instalados técnicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante, instalación convencional.
    - La baldosa será de primera calidad, revestida con esmalte resistente del tipo cerámico. Los materiales empleados deberán cumplir con los requerimientos de calidad según la norma NTC 919, 1362 y 4381.
- carburo con acronal blanco para muro (3 manos) sobre mampostería exterior e interior sobre pañete, la columna del tanque elevado de la unidad sanitaria será pintada pero la placa del tanque debra ir con acabado de concreto a la vista.
- Suministro e instalación de juego de incrustaciones en cerámica para baño (papelera, jabonera, toallero de gancho) tipo Corona referencia Trevi de color blanco clásico - Acuario clásico o referencias equivalentes o superiores, en porcelana sanitaria.
- Para la continuidad de las columnas que soportan el tanque elevado, se debe garantizar que el figurado del acero sea continuo a lo largo de la viga de confinamiento superior, así mismo, que el vaciado del concreto garantice la adherencia adecuada si los concretos son vaciados en diferentes momentos.
- Construcción de la placa aérea en concreto de 21 MPA, garantizando que la estructura se comporte monolíticamente.
- Instalación del tanque elevado sobre la placa de concreto, para lo cual se debe garantizar un adecuado amarre de éste con la estructura de concreto.
- Las tuberías para el funcionamiento del tanque elevado deben instalarse de modo que vayan por el borde del muro y deben estar adosadas con abrazaderas metálicas.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Toma de muestras (NTC 454, ASTM C172) Fabricación y curado (NTC 550 y 673, ASTM C31 y C39), Ensayos de concreto según norma NSR 10), normas Icontec (396, 550, 1299 y 673) relativas a calidad y ensayos de agregados y concreto preparado. Normas relacionadas con aditivos y la norma ASTM C94.
- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Adherencia del pañete: la adherencia debe ser tal que el pañete no se desprenda con golpes moderados, al clavar y retirar clavos; dureza superficial debe será alta y una vez finalizado el proceso, el pañete debe ser uniforme
- En concretos tiempos de remoción de desencofrados (ver especificaciones generales), verificación de niveles y pendientes, acabados de superficies a la vista.
- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en esquemas y/o planos arquitectónicos.
- Para vigas y columnas, verificación de calidad de aceros de refuerzo y espaciado de los estribos.
- Verificación de la calidad y el estado de los materiales, los cuales no deben presentar abolladuras o doblamientos en caso de elementos metálicos. Ver especificaciones generales.
- Alistado de piso: se verificará que el desnivel sea hacia el desagüe de la ducha, y que no presente empozamiento en ningún sector.
- En los pañetes se verificará la calidad en cuanto a tersura y acabado, que sólo con la aplicación de la pintura sean recibidos por la Interventoría. Las superficies revocadas se verificarán con regla de 1,50 m colocada a 45 grados con la vertical. No se aceptarán depresiones.
- carburo con acronal blanco para muro (3 manos).
- Para las puertas se verificará que las alas se ajusten al marco, con una separación no mayor de 1mm en los caños superior y laterales, la luz libre entre el piso acabado y las alas de la puerta no será mayor de 1cm. Medidas de acuerdo con especificación.
- Para los enchapes se verificará su pega, la boquilla uniforme y los remates para aprobación por parte de la interventoría. No se aceptarán elementos o unidades con fisuras.
- La instalación de las incrustaciones se revisará de acuerdo a las medidas estándares del fabricante. Se tendrá en cuenta las medidas recomendadas:
    - Papelera (0,40) m de altura
    - Gancho (1,70) m de altura
    - Jabonera ducha (1,10) m de altura
- El registro metálico de cierre, el cual estará ubicado en la misma caja del medidor y tendrá las medidas necesarias para acoplarse a la tubería de acueducto existente, se deberá garantizar la protección del elemento para que este no sufra daños

10. MATERIALES

- Concreto de 21MPa
- Recebo
- Acero de 1/2" y 3/8".
- Bloque de arcilla (dimensiones que correspondan a los diseños aprobados en la actividad No. 1).
- Calado en arcilla tipo rejilla.
- Mortero 1:4
- Cerámica de enchape para muro
- Cerámica antideslizante de enchape para piso
- carburo con acronal blanco para muro (3 manos) sobre pañete sobre pañete
- Mortero de nivelación
- Puerta metálica con marco (Incluye cerradura tipo bola o similar).
- Juego de incrustaciones para baño
- Cubierta en teja ondulada fibrocemento
- Tanque aéreo de 500 L con accesorios.
- Registro de cierre metálico
- Perfileria metálica para cubierta

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Cimentación:
  - Se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en la NSR-10 que establece la investigación mínima necesaria para la cimentación de una edificación.
- Disposición de materiales:
  - Cuando los materiales productos de las excavaciones llenen los requisitos para ser utilizados en rellenos deberán colocarse lateralmente a las excavaciones o en sitios previamente determinados por la Interventoría para formar bancos de almacenamiento, o en el propio lugar en que vayan a ser utilizados.
  - Los materiales que no sean utilizables y la tierra sobrante será trasladado por el Contratista al sitio de botadero previamente autorizado y determinado junto con la Interventoría.
- Elementos estructurales en concreto:

- El concreto estará construido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y grueso y aditivo en algunos casos.
- El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación agua cemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones de instalación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia. La relación agua cemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación.
- Los elementos fundidos en concreto (vigas y columnas) deberán contar con formaletas que podrán ser de madera o metálicas a juicio del Contratista, previa aprobación del interventor, siguiendo las dimensiones señaladas en estas especificaciones, cuidando que antes de cada vaciado se encuentren perfectamente limpias, engrasadas, rectas y firmemente aseguradas, apuntaladas y plomadas según el caso. Estos elementos serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de cada vaciado.
- En el caso de la placa aérea para tanque, se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:
  - Estudiar y definir formaletas a emplear.
  - Preparar formaleta y aplicar desmoldantes.
  - Nivelar y sellar formaletas.
  - Replantear elementos estructurales sobre la formaleta.
  - Colocar testeros de borde.
  - Colocar refuerzo de acero.
  - Verificar refuerzos, traslapos y recubrimientos.
  - Realizar pases de instalaciones técnicas.
  - Verificar dimensiones, niveles y bordes de placa.
  - Reinstalar aligeramiento.
  - Vaciar concreto de vigas.
  - Vaciar concreto y verificar espesor.
  - Vibrar concreto.
  - Curar Concreto.
  - Desencofrar losas.
  - Verificar niveles, alineamientos y plomos para aceptación

- Utilización de aditivos:
  - Se utilizarán aditivos que cumplan la norma siguiendo las instrucciones del fabricante en casos especiales y con autorización de la Interventoría.
  - No se permitirá el uso de aditivos que afecten la resistencia de la mezcla, o las propiedades del acero; por esto siempre se exigirá los mayores cuidados para emplearlos siguiendo las instrucciones del fabricante y de acuerdo con un diseño de mezcla específico, ensayado por medio de cilindros de prueba.
  - Todo aditivo a utilizar en la obra deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Interventoría, mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a su utilización. No podrán utilizarse aditivos que no hayan sido aprobados previamente por la Interventoría.
  - Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.

- Alistado de piso en ducha y sanitario:
  - Nivel estable y adecuado para el tipo de acabado.
  - Buena adherencia a la plantilla.
  - Superficie plana sin agrietamientos.

- Pañetes:
  - Para una perfecta adherencia entre el pañete y las superficies, se eliminará el polvo y demás materiales sueltos, se limpiará muy bien las áreas a pañetar. Si las áreas son de concreto, se picarán completamente hasta obtener una superficie rugosa, que permita una buena adherencia del pañete.
  - Los pañetes se aplicarán en una capa hasta obtener un espesor de 1,5 a 2 cm máximo. Antes de aplicarlos se humedecerán todas las superficies hasta la saturación, durante un tiempo prolongado y se fijarán las bases que servirán de guía, a fin de obtener un acabado plano, aplomado en los muros y libre de ondulaciones o imperfecciones en las áreas acabadas, y sólo se aplicará cuando las superficies estén completamente secas, reparadas y resanadas.
  - El acabado del pañete debe ser a base de regla y llana de madera o metálica.
  - En áreas pequeñas se podrán hacer los revoques sin ranuras, pero se ejecutarán en una sola tarea. No se permitirán empates en los pañetes en puntos distintos a los extremos o aristas de los muros.
- Carburo con acronal blanco para muros sobre pañete.
  - Deberá ser aplicado a 3 manos o hasta garantizar un buen acabado.
  - Preparar la pintura según las instrucciones del fabricante.
  - A la hora de aplicarla en la pared, remover siempre la cal ya que tiende a depositarse en el fondo.
  - Asegurarse que la pared está limpia y libre de polvo.
  - Extiende -preferiblemente con brocha o rodillo- la pintura. Mínimo, aplica tres manos o hasta 5 si son finas.
- Cubierta en fibrocemento.
  - Se debe asegurar que los bordes estén perfectamente a escuadra. Para ello hay que utilizar hilos, escuadras, etc.
  - Sellamiento: Las perforaciones para colocar amarras se deberán sellar siempre con el sellante recomendado, tipo IGAS o similar.
  - Como regla de seguridad, no se permite caminar directamente sobre las tejas; se debe utilizar tablones para circular y trabajar sobre la cubierta.
  - Se debe utilizar la herramienta adecuada (taladro, sierras, rayador con punta de carburo de tungsteno, tenazas, limas etc.) y evitar respirar el polvillo que desprenda el corte y manipulación de estas tejas; es obligatorio el uso de protector o máscaras.
  - La cubierta debe ser de fibrocemento, NO se acepta asbesto.
- Enchapes.
  - Se colocarán sobre superficies de pañete liso humedecido y afinado o sobre mortero de nivelación -según sea el caso-, libres de pulimentos, grasa y pintura.
  - Las baldosas se dejarán en agua un mínimo de 6 horas y un máximo de 12 y se sacarán de ella con 2 horas de anterioridad a su instalación
  - Se pegarán al pañete humedecido con cemento puro, la separación entre baldosas será de 1 mm como máximo para la baldosa
  - Las pegas deben hacerse cuidadosamente por personal especializado, con juntas alineadas perfectamente y de manera que no queden ondulaciones y resaltos. Se colocarán las baldosas apretándolas contra el Pegacor y se golpearán con martillo de caucho una a una.

- Terminada la instalación se procederá al llenado o emboquillado de las juntas con una lechada de cemento blanco (boquilla), utilizando una espátula de caucho o elemento no metálico para evitar ralladuras.
- Posteriormente se procederá a efectuar una primera limpieza en seco con lona o tela de fique para retirar sobrantes del material del emboquillado.
- Transcurridas 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua y jabón.
- Todos los elementos de porcelana serán del tamaño, forma y color especificado en los planos de detalles. En ningún caso se aceptará la instalación de piezas de porcelana que se encuentren defectuosas o con roturas.
- El material de enchape se hilará horizontal y verticalmente perfectamente a plomo. Las piezas requeridas se cortarán y limarán para obtener filos libres de desportilladuras.
- Se colocará solamente en los muros y piso de la zona de ducha y sanitario.

- Juego de incrustaciones.
  - El Juego de incrustaciones para baño (papelera, jabonera, toallero) será tipo Corona referencia Trevi de color blanco clásico o equivalente. Estos se instalarán de acuerdo a las medidas estándares dadas por el fabricante.
  - Localizar en los lugares señalados en planos y/o esquemas.
  - Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante.
  - Limpie y seque muy bien la superficie en donde se instalará el accesorio, la superficie no debe tener restos de pintura, polvo, arena u otros elementos que eviten que se adhiera el accesorio a la superficie. Ubique exactamente donde quiere instalar el accesorio y abra un hueco con un taladro empleando una broca de tungsteno de ¼".
  - Introduzca el chazo hasta quedar a ras con la pared, gire el tornillo hasta que quede aproximadamente a 6mm de la pared y pruebe el ajuste del accesorio por el hueco central hasta que quede firme, de lo contrario ajuste la posición del tornillo.
  - Una vez el accesorio este ajustado retírelo y aplique un cordón de silicona en un contorno.
  - Ajuste el accesorio en un sitio presionando contra la pared y hacia abajo
  - Nivele bien el accesorio antes que seque la silicona. Retire el sobrante observando que quede bien adherido a la pared.

    NOTA: En 5 minutos se formará una película, a los 30 minutos seca y en 24 horas endurece completamente.

- Puerta metálica en lámina.
  - Antes de su fabricación el Contratista comprobará las dimensiones reales de los vanos de las puertas.
  - Los cordones de soldadura utilizados en las uniones serán pulidos y las uniones esmeriladas de manera que una vez pintada la puerta presenten un acabado uniforme y continuo. Así mismo, la lámina doblada que conforma la hoja de la puerta deberá fijarse firmemente al marco, y en ningún punto de la unión deberán quedar luces o perforaciones.
  - Los marcos metálicos deberán estar completamente protegidos en sus caras interior y exterior por dos manos de pintura anticorrosiva.
  - Una vez instalados los marcos, deberán protegerse adecuadamente para evitar golpes, ralladuras o manchas.

- En las hojas de metal estará provisto en el interior un pasador metálico de primera calidad a una altura de 90 cm o indicada por el Interventor, con una longitud mínima de diez (10) centímetros y las dimensiones adecuadas de acuerdo con el tamaño de las puertas, fijados en forma correcta.
- Las bisagras estarán especificadas de acuerdo al tamaño y peso del ala y según el acabado exigido; deberán ser seguras y sólidas.
- Las puertas sometidas a la intemperie deberán ser construidas en material resistentes, ser protegidas con pintura también resistentes a la intemperie.
- Se debe poner atención a la protección de las puertas en su transporte y almacenamiento. Las puertas se almacenarán en espacio cerrado y protegido de la intemperie, con amplitud suficiente para mover los elementos sin mayor esfuerzo y teniendo en cuenta el orden en el cuál serán retiradas.
- La pata del marco no quedará empotrada dentro del piso.
- Las superficies pintadas en fábricas o en el sitio de la obra que presenten imperfecciones en la pintura deberán retocarse con los materiales apropiados antes de la entrega de la obra. Toda la pintura será de primera calidad.
- Antes de su fabricación el Contratista comprobará las dimensiones reales de los vanos de las puertas.
- Los cordones de soldadura utilizados en las uniones serán pulidos y las uniones esmeriladas de manera que una vez pintada la puerta presenten un acabado uniforme y continuo. Así mismo, la lámina doblada que conforma la hoja de la puerta deberá fijarse firmemente al marco, y en ningún punto de la unión deberán quedar luces o perforaciones.
- Los marcos metálicos deberán estar completamente protegidos en sus caras interior y exterior por dos manos de pintura anticorrosiva.
- Una vez instalados los marcos, deberán protegerse adecuadamente para evitar golpes, ralladuras o manchas.
- En las hojas de metal estará instalada la cerradura a una altura de 90 cm o indicada por el Interventor, fijada en forma correcta.
- Las bisagras estarán especificadas de acuerdo al tamaño y peso del ala y según el acabado exigido; deberán ser seguras y sólidas.
- Las puertas sometidas a la intemperie deberán ser construidas en material resistentes, ser protegidas con pintura también resistentes a la intemperie.
- Se debe poner atención a la protección de las puertas en su transporte y almacenamiento. Las puertas se almacenarán en espacio cerrado y protegido de la intemperie, con amplitud suficiente para mover los elementos sin mayor esfuerzo y teniendo en cuenta el orden en el cuál serán retiradas.
- La pata del marco no quedará empotrada dentro del piso.
- Las superficies pintadas en fábricas o en el sitio de la obra que presenten imperfecciones en la pintura deberán retocarse con los materiales apropiados antes de la entrega de la obra. Toda la pintura será de primera calidad.
- Puerta metálica con marco (Incluye cerradura tipo bola o similar).

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La Construcción de la Unidad Sanitaria Tipo 3 se pagará por unidad (und) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará la construcción de la unidad sanitaria Tipo 3 después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

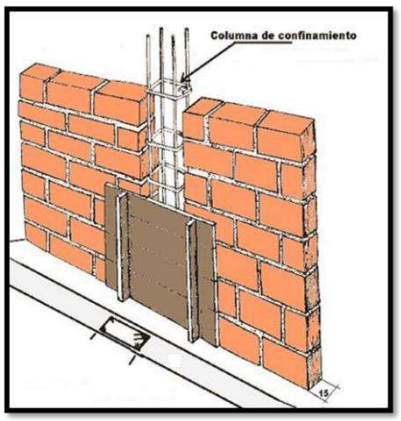
- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

Únicamente se aceptará grifería cromada.

16. NO CONFORMIDAD

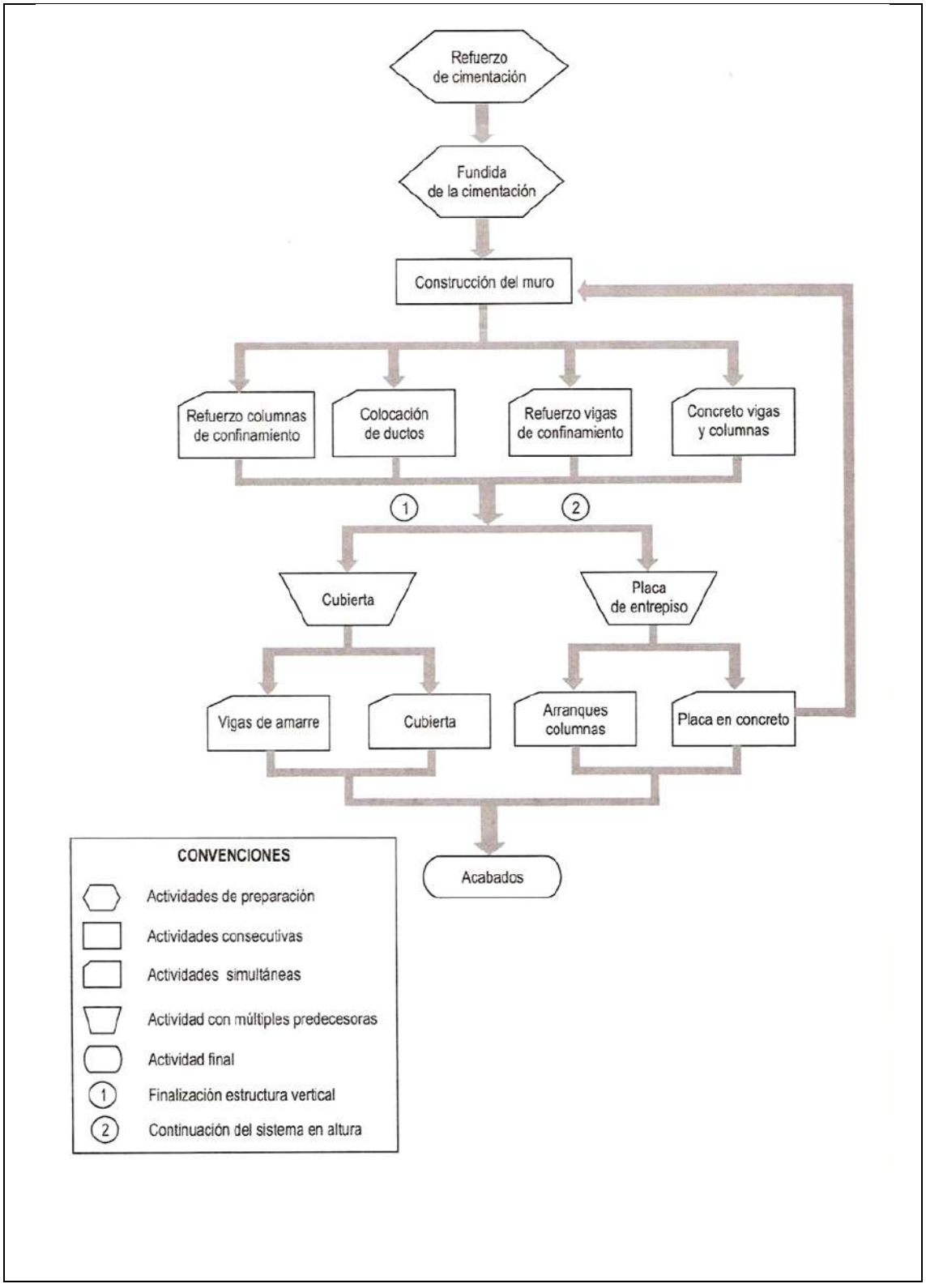
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluará si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)
Ver esquema de detalles de la unidad sanitaria

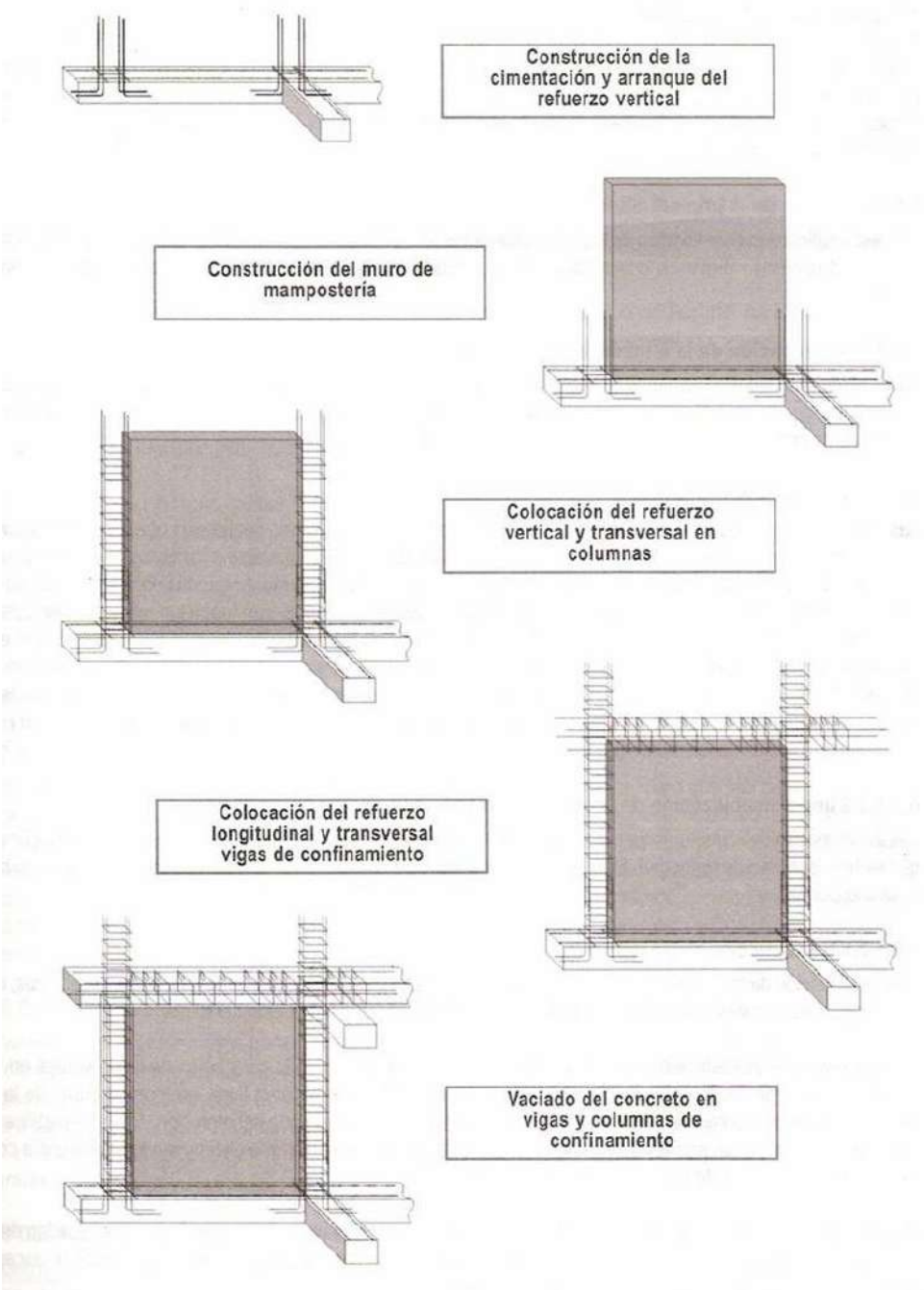


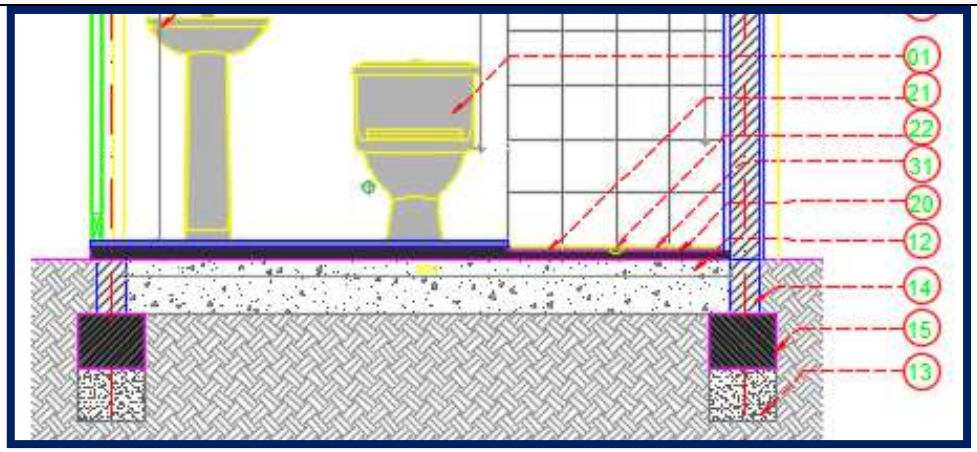


Unidad Sanitaria tipo 3
(Imagen de referencia, revisar especificaciones técnicas y prototipos)


Refuerzo de cimentación
Fundida de la cimentación
Construcción del muro
Refuerzo columnas de confinamiento
Colocación de ductos
Refuerzo vigas de confinamiento
Concreto vigas y columnas
1
2
Cubierta
Placa de entrepiso
Vigas de amarre
Cubierta
Arranques columnas
Placa en concreto
Acabados
CONVENCIONES
Actividades de preparación
Actividades consecutivas
Actividades simultáneas
Actividad con múltiples predecesoras
Actividad final
Finalización estructura vertical
Continuación del sistema en altura

Esquema proceso constructivo de mampostería confinada





Corte B-B' (especificacion relleno con material de sitio).

CONTENIDO	
1	Sanitario Corona Ref. Acuaplus II o similar. Color blanco.
21	Malla electrosoldada de 6mm (15*15cm)
22	Sifón (Incluye rejilla)
31	Enchape para piso antideslizante en ceramica blanco tipo corona o similar
20	Losa de piso en concreto de 21MPa E=0.05 mt
12	**Relleno compactado con material del sitio**
14	Sobrecimiento (de ser necesario)
15	Viga de cimentación en concreto (0.20*0.25)mt de 21MPa
13	Relleno compactado con recebo

ÍTEM 3.4: UNIDAD SANITARIA TIPO 4 - CASETA UNIDAD SANITARIA ESPECIAL (INCLUYE CUBIERTA CON TEJA EN FIBROCEMENTO)-INCLUYE MANIJA DE AGARRE. (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS).

1. ITEM No. 3.4	**2. UNIDAD SANITARIA TIPO 4 - CASETA UNIDAD SANITARIA ESPECIAL (INCLUYE CUBIERTA CON TEJA EN FIBROCEMENTO)-INCLUYE MANIJA DE AGARRE. (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS)**

3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)

4. DESCRIPCION

Se considera VIVIENDA ATENDIDA CON UNIDAD SANITARIA TIPO IV a la Construcción de una Unidad Sanitaria, la cual tiene suministro e instalación de los materiales necesarios para dejar totalmente cerrado el espacio que ocupará el sanitario, la ducha y el lavamanos para garantizar privacidad, en base a las presentes Especificaciones Técnicas. Contará con cubierta en teja de fibrocemento (debe contar con certificado que indique que se encuentra libre de asbesto). Será construida especialmente para personas con limitaciones en sus capacidades físicas por lo cual se debe garantizar el ingreso seguro del beneficiario razón por la cual, de ser necesario, se utilizarán ítems del capítulo **"ADECUACIONES" previa aprobación de la entidad**, con el fin de atender dicha necesidad. Tendrá las actividades requeridas consistentes en:

Relleno compactado con material de sitio E= 0,2 m (variable)
Relleno con material seleccionado (recebo)
Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electrosoldada 6mm (15x15)
Viga cimentación en concreto de 0,2 x 0,25 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Columneta en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Viga de amarre en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o el que se defina según lo aprobado en la actividad No.1 por la Interventoría
Pañete interno y externo
Mortero de nivelación impermeabilizado -zona ducha
Enchape pared blanco corona o similar
Enchape piso antideslizante blanco corona o similar
Cubierta en teja ondulada fibrocemento
Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos)

(incrustaciones y/o apliques
Esta Unidad será Construida con las siguientes medidas mínimas:
Medidas internas: 2,43 x 1,50 m
Altura libre: 2,00 m
Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Tener en cuenta el diagnóstico ejecutado y avalado por la interventoría en el cual se define la necesidad de esta actividad.
- Podrá ser construida la caseta tipo 4 siempre y cuando en el inmueble resida una persona con capacidades físicas reducidas.
- Contar con el aval por parte de la interventoría de la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria.
- Consultar los planos y/o esquemas suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos y medidas mínimas de la unidad sanitaria.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la región.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Los requisitos constructivos para construcción en mampostería confinada deben cumplir con los parámetros establecidos en la norma NSR – 2010.

- Ubicación de la unidad sanitaria mediante los planos realizados en campo durante la etapa de diagnósticos y el plano de la unidad sanitaria tipo IV.
- Preparación del terreno:
    a. Retirar materiales no apropiados: escombros, capa vegetal. Realizar drenajes interiores y laterales.
    b. Excavaciones hechas a mano necesarias en el terreno que deben ser removidas para la construcción de la cimentación.
    c. Los costados de las excavaciones deberán quedar totalmente verticales y su fondo nivelado horizontalmente.
    d. Relleno en material seleccionado para la construcción de la cimentación, las medidas son de acuerdo a los esquemas suministrados y a la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria.
- Plano de la primera hilada: sobre planos se debe identificar el plano de la primera hilada con vanos de puertas y ventanas, celdas de ductos, etc.
- Instalación de la armadura de arranque: Una vez instalados los hierros de cimentación, se deben fijar y anclar el refuerzo de las columnas de confinamiento de acuerdo a los planos.
- Relleno con material común del sitio, compactado por métodos manuales, cuando se requiera para nivelar la plantilla (placa de contrapiso) y para tapar los espacios que queden una vez fundida la viga e instaladas las tuberías.
    a. Podrá utilizarse para el relleno los materiales que presente propiedades físicas apropiadas para lograr una compactación que garantice la resistencia adecuada y el mínimo asentamiento.
- Fundición del muro: la construcción de edificaciones de mampostería de muros confinados inicia su proceso desde la cimentación. Por esto, antes de vaciar el concreto de la fundición se debe verificar que todos los refuerzos verticales de las columnas de confinamiento cumplan con la longitud de anclaje en el sistema de cimentación.

- Construcción de plantilla (losa de piso) en concreto de 21MPa con e=0,10 mt de acuerdo a los esquemas suministrados y a la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria. Antes de cada vaciado se debe nivelar y compactar el terreno.
    a. La plantilla (placa de contrapiso) será revisada y aprobada por la Interventoría, debe cumplir con los desniveles necesarios para un correcto desagüe hacia los sifones (Ver diseño en esquema).
    b. El piso de la zona de ducha y de la zona de sanitario deben ir separados mediante un cambio de nivel de 5 cm.
- Construcción del muro:
    a. Primera hilada.
    b. Impermeabilización del sobrecimiento.
    c. Instalación de las hiladas.
    d. Corte de unidades de mampostería.
    e. Pega de las unidades con el mortero de pega.
    f. Se deberá garantizar un correcto proceso constructivo, evitando que los ladrillos sean utilizados como apoyo de elementos que puedan afectar su calidad. De ser necesario utilizar los elementos correspondientes (andamios).
    g. Los ladrillos para los muros deberán ser de primera calidad, cortado a máquina o a mano si son vistos o comunes, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exento de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad.
- Vano de muro para ventilación: de dejará un vano proporcional para la instalación de los calados de ventilación los cuales se instalarán en la parte superior de acuerdo a los esquemas entregados.
- Acabado de muro: el acabado del muro, debe hacerse antes de que el mortero se endurezca, pero que sea capaz de resistir la presión de un dedo, para poder eliminar inmediatamente el excedente de mortero que escurra o sobresalga de la pared de cada unidad.
- Instalaciones hidrosanitarias. Instalación de las redes de acuerdo a los esquemas y/o planos.
- instalación del refuerzo: Todo refuerzo longitudinal y transversal debe estar embebido en el concreto de los elementos de confinamiento (vigas y columnas), y debe estar localizado de tal manera que se cumplan los requisitos de recubrimiento mínimo, anclaje y adherencia.
- Vaciado de las columnas de confinamiento:
    a. Después de instalado correctamente el acero y los estribos, se colocan las tapas o testeros de madera previamente impregnados de "ACPM" con parafina o aceite quemado (como desmoldante) para poderlas retirar fácilmente y se tapan con papel las fisuras que queden entre las tapas y la pared.
    b. Luego, se remoja las paredes del muro que quedarán en contacto con la columna y se inicia el vaciado o fundida, permitiendo que el concreto vaciado haga contacto con la superficie terminal del muro confinado, la cual debe estar libre de rebabas y de materiales que restrinjan la adherencia entre el concreto y la mampostería.
    c. Se chuza con una varilla o con vibrador y se le dan golpes suaves a la formaleta para que el hormigón penetre y se compacte.
- Desencofrado: Después de pasadas 12 horas, o de un día para otro, se procede a quitar las tapas o testeros y se hace un resane a los huecos u hormigueros que hayan quedado, con una mezcla de arena y cemento en proporción 1:4.

- Vaciado de las vigas de confinamiento: se debe hacer una vez se ha hecho el vaciado de las columnas de confinamiento, directamente sobre los muros confinados. El proceso constructivo: instalación de formaleta, fundida y desencofrado.
- Curado de los elementos de confinamiento: las vigas y columnas deben curarse siguiendo los procedimientos tradicionales de curado de concreto, después de quitadas las tapas o testeros, se procede a regar con agua 2 a 3 veces por día durante una semana.
- Construcción de viga aérea o de coronación en concreto de 21MPa reforzado de acuerdo a planos y/o esquemas para el soporte de la cubierta.
- Instalación de cubierta en fibrocemento tipo Eternit o equivalente. Para esta actividad se utilizarán tejas No.6 de acuerdo a la distancia dada en el esquema, con una inclinación mínima del 27% (15°) se asegurarán con elementos de fijación (ganchos),, se asegurarán con amarres. La cubierta será instalada sin ningún tipo de pintura tanto por debajo como por encima de ella. El voladizo deberá realizarse por los cuatro costados de la unidad sanitaria de acuerdo al esquema arquitectónico. Para su correcta instalación se tendrá en cuenta todas las recomendaciones técnicas del fabricante según catálogo del producto.
- Pañete liso sobre muros. Se pañetarán las caras internas y externas de los muros y los elementos de concreto, se realizará dilatación de pañete en el cambio de elementos.
- La plantilla en la zona de enchapes deber ser recubierta con mortero de nivelación impermeabilizado y continuar el manejo del nivel hacia el desagüe de la misma, en un espesor de 0.03mt.
- Instalación de (4) calados en arcilla cocida tipo rejilla para ventilación superior, de acuerdo a los esquemas arquitectónicos de la unidad sanitaria.
- Instalación de puertas en lámina doblada de dimensiones (0,80 x 2,00) mt. Esta será de corredera o con batiente abriendo hacia el exterior. Para la construcción de la Nave se cold rolled calibre 20", laminada en frío, el marco metálico será construido en lámina Calibre 20, Cerradura para baño Yale tipo manija o similar en acabado níquel plata al interior y exterior de la puerta. Cuando el espesor no se indique en el diseño, será de cuatro (4) centímetros. Los lugares donde van las cerraduras se reforzarán con platinas (Inter. Acabado dos manos de anticorrosivo y esmalte sintético (Pintulux – tipo Pintuco o equivalente) de color blanco. Para su instalación se hará por el método de vaciado con mortero 1:3 o concreto pobre con agregado muy fino.
- Instalación de enchape en muros teniendo en cuenta los requisitos mínimos para la instalación del mismo, se realizará en cerámica plana corona o equivalente, en la zona de ducha, de color blanco, instalado con Pegacor, emboquillado con boquilla fina color blanco, instalados técnicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Instalación de enchape de piso teniendo en cuenta los requisitos mínimos para la instalación del mismo, se realizará en cerámica antideslizante corona o equivalente, en la zona de ducha y el sanitario, de color blanco, instalado con Pegacor, emboquillado con boquilla fina color blanco, instalados técnicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
    a. La baldosa será de primera calidad, revestida con esmalte resistente del tipo cerámico. Los materiales empleados deberán cumplir con los requerimientos de calidad según la norma NTC 919, 1362 y 4381.
- Aplicación de carburo con acronal blanco para muro (3 manos) sobre mampostería exterior e interior sobre pañete.
- Suministro e instalación de juego de incrustaciones para baño (Barra de seguridad, papelera, jabonera, toallero de gancho).
- Se debe garantizar el acceso adecuado a la unidad sanitaria, solo en este caso se podrán utilizar ítems de adecuaciones.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Toma de muestras (NTC 454, ASTM C172) Fabricación y curado (NTC 550 y 673, ASTM C31 y C39), Ensayos de concreto según norma NSR 10), normas Icontec (396, 550, 1299 y 673) relativas a calidad y ensayos de agregados y concreto preparado. Normas relacionadas con aditivos y la norma ASTM C94.
- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Adherencia del pañete: la adherencia debe ser tal que el pañete no se desprenda con golpes moderados, al clavar y retirar clavos; dureza superficial debe será alta, la resistencia a la compresión debe ser del orden de 50 a 100 kg/cm2 a los 28 días.
- En concretos tiempos de remoción de desencofrados (ver especificaciones generales), verificación de niveles y pendientes, acabados de superficies a la vista.
- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en planos arquitectónicos.
- Para vigas y columnas verificación del calibre del acero y el espaciado de los estribos.
- Verificación de la calidad y el estado de los materiales, los cuales no deben presentar abolladuras o doblamientos en caso de elementos metálicos. Ver especificaciones generales.
- Alistado de piso: se verificará que el desnivel sea hacia el desagüe de la ducha, y que no presente empozamiento en ningún sector.
- En los pañetes se verificará la calidad en cuanto a tersura y acabado, que sólo con la aplicación de la pintura sean recibidos por la Interventoría. Las superficies revocadas se verificarán con regla de 1,50 m colocada a 45 grados con la vertical. No se aceptarán depresiones.
- Para el acabado en carburo con acronal blanco se verificarán acabados para aceptación, (tres manos).
- Para las puertas se verificará que las alas se ajusten al marco, con una separación no mayor de 1mm en los caños superior y laterales, la luz libre entre el piso acabado y las alas de la puerta no será mayor de 1cm. Medidas de acuerdo con especificación.
- Para los enchapes se verificará su pega, la boquilla uniforme y los remates para aprobación por parte de la interventoría.
    - La instalación de las incrustaciones se revisará de acuerdo a las medidas estándares para adaptación de baños en condiciones especiales.
- El registro metálico de cierre, el cual estará ubicado en la misma caja del medidor y tendrá las medidas necesarias para acoplarse a la tubería de acueducto existente, se deberá garantizar la protección del elemento para que este no sufra daños

10. MATERIALES

- Concreto de 21MPa
- Acero de 1/2" y 3/8".
- Bloque de arcilla (dimensiones que correspondan a los diseños aprobados en la actividad No. 1).
- Calado en arcilla tipo rejilla.
- Mortero 1:4
- Pañete impermeabilizado.
- Cerámica de enchape para muro
- Cerámica antideslizante de enchape para piso
- Carburo con acronal blanco para muro (3 manos)
- Mortero de nivelación
- Puerta metálica (incluye cerradura tipo palanca) (0.80 m*2.00m)
- Cerradura tipo palanca o similar para puerta en condiciones especiales
- Barra de seguridad acero inoxidable 19x300mm (Deberá ser ubicada de acuerdo con la necesidad del beneficiario)
- Cubierta en teja ondulada fibrocemento
- Registro de cierre metálico
- Perfilaría metálica para cubierta
- Juego de incrustaciones para baño

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Cimentación:
  - Se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en la NSR-10 que establece la investigación mínima necesaria para la cimentación de una edificación.
- Disposición de materiales:
  - Cuando los materiales productos de las excavaciones llenen los requisitos para ser utilizados en rellenos deberán colocarse lateralmente a las excavaciones o en sitios previamente determinados por la Interventoría para formar bancos de almacenamiento, o en el propio lugar en que vayan a ser utilizados.

- Los materiales que no sean utilizables y la tierra sobrante será trasladado por el Contratista al sitio de botadero previamente autorizado y determinado junto con la Interventoría.

- Concretos:
  - El concreto estará construido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y grueso y aditivo en algunos casos.
  - El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación aguacemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones de instalación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia. La relación agua cemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación.
  - Los elementos fundidos en concreto (vigas y columnas) deberán contar con formaletas que podrán ser de madera o metálicas a juicio del Contratista, previa aprobación del interventor, siguiendo las dimensiones señaladas en estas especificaciones, cuidando que antes de cada vaciado se encuentren perfectamente limpias, engrasadas, rectas y firmemente aseguradas, apuntaladas y plomadas según el caso. Estos elementos serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de cada vaciado.
- Utilización de aditivos:
  - Se utilizarán aditivos que cumplan la norma siguiendo las instrucciones del fabricante en casos especiales y con autorización de la Interventoría.
  - No se permitirá el uso de aditivos que afecten la resistencia de la mezcla, o las propiedades del acero; por esto siempre se exigirá los mayores cuidados para emplearlos siguiendo las instrucciones del fabricante y de acuerdo con un diseño de mezcla específico, ensayado por medio de cilindros de prueba.
  - Todo aditivo a utilizar en la obra deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Interventoría, mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a su utilización. No podrán utilizarse aditivos que no hayan sido aprobados previamente por la Interventoría.
  - Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.
- Alistado de piso en ducha:
  - Nivel estable y adecuado para el tipo de acabado.
  - Buena adherencia a la plantilla.
  - Superficie plana sin agrietamientos.
- Pañetes:
  - Para una perfecta adherencia entre el pañete y las superficies, se eliminará el polvo y demás materiales sueltos, se limpiará muy bien las áreas a pañetar. Si las áreas son de concreto, se picarán completamente hasta obtener una superficie rugosa, que permita una buena adherencia del pañete.
  - Los pañetes se aplicarán en una capa hasta obtener el espesor determinado para la obra. Antes de aplicarlos se humedecerán todas las superficies hasta la saturación, durante un tiempo prolongado y se fijarán las bases que servirán de guía, a fin de obtener un acabado plano, aplomado en los muros y libre de ondulaciones o imperfecciones en las áreas acabadas, y sólo se aplicará cuando las superficies estén completamente secas, reparadas y resanadas.
  - El acabado del pañete debe ser a base de regla y llana de madera o metálica.
  - En áreas pequeñas se podrán hacer los revoques sin ranuras, pero se ejecutarán en una sola tarea. No se permitirán empates en los pañetes en puntos distintos a los extremos o aristas de los muros.
- Carburo con acronal blanco para muros sobre pañete.

- Deberá ser aplicado a 3 manos o hasta garantizar un buen acabado.
- Preparar la pintura según las instrucciones del fabricante.
- A la hora de aplicarla en la pared, remover siempre la cal ya que tiende a depositarse en el fondo.
- Asegurarse que la pared está limpia y libre de polvo.
- Extiende -preferiblemente con brocha o rodillo- la pintura. Mínimo, aplica tres manos o hasta 5 si son finas.

- Cubierta en fibrocemento.
  - Se debe asegurar que los bordes estén perfectamente a escuadra. Para ello hay que utilizar hilos, escuadras, etc.
  - Sellamiento: Las perforaciones para colocar amarras se deberán sellar siempre con el sellante recomendado, tipo IGAS o similar.
  - Como regla de seguridad, no se permite caminar directamente sobre las tejas; se debe utilizar tablones para circular y trabajar sobre la cubierta.
  - Se debe utilizar la herramienta adecuada (taladro, sierras, rayador con punta de carburo de tungsteno, tenazas, limas etc.) y evitar respirar el polvillo que desprenda el corte y manipulación de estas tejas; es obligatorio el uso de protector o máscaras.
  - La cubierta debe ser de fibrocemento, NO se acepta asbesto.
- Enchapes.
  - Se colocarán sobre superficies de pañete liso humedecido y afinado o sobre mortero de nivelación -según sea el caso-, libres de pulimentos, grasa y pintura.
  - Las baldosas se dejarán en agua un mínimo de 6 horas y un máximo de 12 y se sacarán de ella con 2 horas de anterioridad a su instalación
  - Se pegarán al pañete humedecido con cemento puro, la separación entre baldosas será de 1 mm como máximo para la baldosa
  - Las pegas deben hacerse cuidadosamente por personal especializado, con juntas alineadas perfectamente y de manera que no queden ondulaciones y resaltos. Se colocarán las baldosas apretándolas contra el Pegacor y se golpearán con martillo de caucho una a una.
  - Terminada la instalación se procederá al llenado o emboquillado de las juntas con una lechada de cemento blanco (boquilla), utilizando una espátula de caucho o elemento no metálico para evitar ralladuras.
  - Posteriormente se procederá a efectuar una primera limpieza en seco con lona o tela de fique para retirar sobrantes del material del emboquillado.
  - Transcurridas 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua y jabón.
  - Todos los elementos de porcelana serán del tamaño, forma y color especificado en los planos de detalles. En ningún caso se aceptará la instalación de piezas de porcelana que se encuentren defectuosas o con roturas.
  - El material de enchape se hilará horizontal y verticalmente perfectamente a plomo. Las piezas requeridas se cortarán y limarán para obtener filos libres de desportilladuras.
  - Se colocará solamente en los muros, piso de la zona de ducha y sanitario.
- Juego de incrustaciones.
  - El Juego de incrustaciones para baño (papelera, jabonera, toallero) será tipo Corona referencia Trevi de color blanco clásico o equivalente. Estos se instalarán de acuerdo a las medidas estándares dadas por el fabricante.
  - Localizar en lugares señalados en planos y/o esquemas.
  - Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante.

- Limpie y seque muy bien la superficie en donde se instalará el accesorio, la superficie no debe tener restos de pintura, polvo, arena u otros elementos que eviten que se adhiera el accesorio a la superficie. Ubique exactamente donde quiere ubicar el accesorio y abra un hueco con un taladro empleando una broca de tungsteno de ¼".
- Introduzca el chazo hasta quedar a ras con la pared, gire el tornillo hasta que quede aproximadamente a 6mm de la pared y pruebe el ajuste del accesorio por el hueco central hasta que quede firme, de lo contrario ajuste la posición del tornillo.
- Una vez el accesorio este ajustado retírelo y aplique un cordón de silicona en un contorno.
- Ajuste el accesorio en un sitio presionando contra la pared y hacia abajo
- Nivele bien el accesorio antes que seque la silicona. Retire el sobrante observando que quede bien adherido a la pared.

  NOTA: En 5 minutos se formará una película, a los 30 minutos seca y en 24 horas endurece completamente.

- Puerta metálica en lámina.
  - Antes de su fabricación el Contratista comprobará las dimensiones reales de los vanos de las puertas.
  - Los cordones de soldadura utilizados en las uniones serán pulidos y las uniones esmeriladas de manera que una vez pintada la puerta presenten un acabado uniforme y continuo. Así mismo, la lámina doblada que conforma la hoja de la puerta deberá fijarse firmemente al marco, y en ningún punto de la unión deberán quedar luces o perforaciones.
  - Los marcos metálicos deberán estar completamente protegidos en sus caras interior y exterior por dos manos de pintura anticorrosiva.
  - Una vez instalados los marcos, deberán protegerse adecuadamente para evitar golpes, ralladuras o manchas.
  - En las hojas de metal estará instalada la cerradura a una altura de 90 cm o indicada por el Interventor, fijada en forma correcta.
  - Las bisagras estarán especificadas de acuerdo al tamaño y peso del ala y según el acabado exigido; deberán ser seguras y sólidas.
  - Las puertas sometidas a la intemperie deberán ser construidas en material resistentes, ser protegidas con pintura también resistentes a la intemperie.
  - Se debe poner atención a la protección de las puertas en su transporte y almacenamiento. Las puertas se almacenarán en espacio cerrado y protegido de la intemperie, con amplitud suficiente para mover los elementos sin mayor esfuerzo y teniendo en cuenta el orden en el cuál serán retiradas.
  - La pata del marco no quedará empotrada dentro del piso.
  - Las superficies pintadas en fábricas o en el sitio de la obra que presenten imperfecciones en la pintura deberán retocarse con los materiales apropiados antes de la entrega de la obra. Toda la pintura será de primera calidad.
  - Antes de su fabricación el Contratista comprobará las dimensiones reales de los vanos de las puertas.
  - Los cordones de soldadura utilizados en las uniones serán pulidos y las uniones esmeriladas de manera que una vez pintada la puerta presenten un acabado uniforme y continuo. Así mismo, la lámina doblada que conforma la hoja de la puerta deberá fijarse firmemente al marco, y en ningún punto de la unión deberán quedar luces o perforaciones.

- Los marcos metálicos deberán estar completamente protegidos en sus caras interior y exterior por dos manos de pintura anticorrosiva.
- Una vez instalados los marcos, deberán protegerse adecuadamente para evitar golpes, ralladuras o manchas.
- En las hojas de metal estará instalada la cerradura a una altura de 90 cm o indicada por el Interventor, fijada en forma correcta.
- Las bisagras estarán especificadas de acuerdo al tamaño y peso del ala y según el acabado exigido; deberán ser seguras y sólidas.
- Las puertas sometidas a la intemperie deberán ser construidas en material resistentes, ser protegidas con pintura también resistentes a la intemperie.
- Se debe poner atención a la protección de las puertas en su transporte y almacenamiento. Las puertas se almacenarán en espacio cerrado y protegido de la intemperie, con amplitud suficiente para mover los elementos sin mayor esfuerzo y teniendo en cuenta el orden en el cuál serán retiradas.
- La pata del marco no quedará empotrada dentro del piso.
- Las superficies pintadas en fábricas o en el sitio de la obra que presenten imperfecciones en la pintura deberán retocarse con los materiales apropiados antes de la entrega de la obra. Toda la pintura será de primera calidad.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La Construcción de la Unidad Sanitaria Tipo 4 se pagará por unidad (und) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará la construcción de la unidad sanitaria Tipo 4 después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

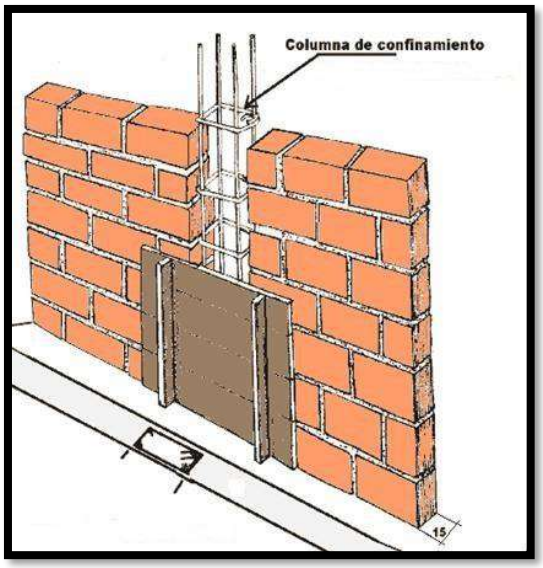
Únicamente se aceptará grifería cromada.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

Ver esquema de detalle unidad sanitaria



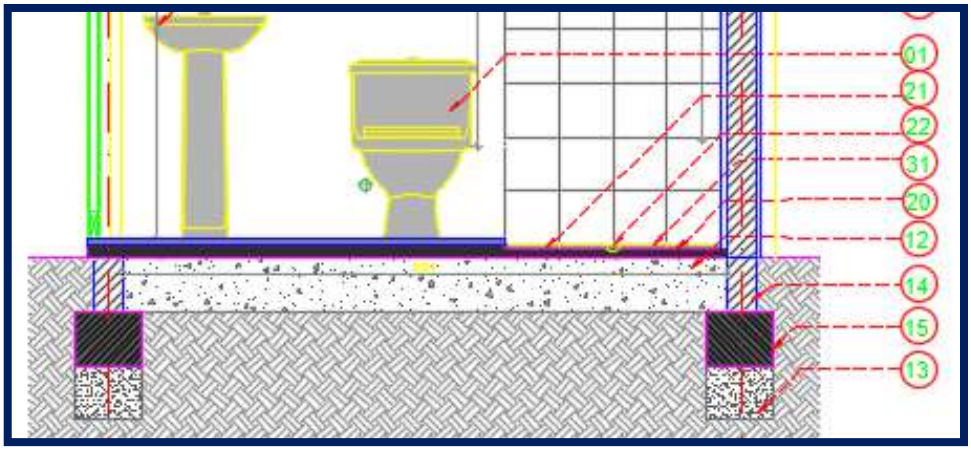
Mampostería confinada



Cerradura tipo palanca o similar para puerta en condiciones especiales



Manija de agarre



Corte B-B' (especificacion relleno con material de sitio).

CONTENIDO	
1	Sanitario Corona Ref. Acuaplus II o similar. Color blanco.
21	Malla electrosoldada de 6mm (15*15cm)
22	Sifón (Incluye rejilla)
31	Enchape para piso antideslizante en ceramica blanco tipo corona o similar
20	Losa de piso en concreto de 21MPa E=0.05 mt
12	**Relleno compactado con material del sitio**
14	Sobrecimiento (de ser necesario)
15	Viga de cimentación en concreto (0.20*0.25)mt de 21MPa
13	Relleno compactado con recebo

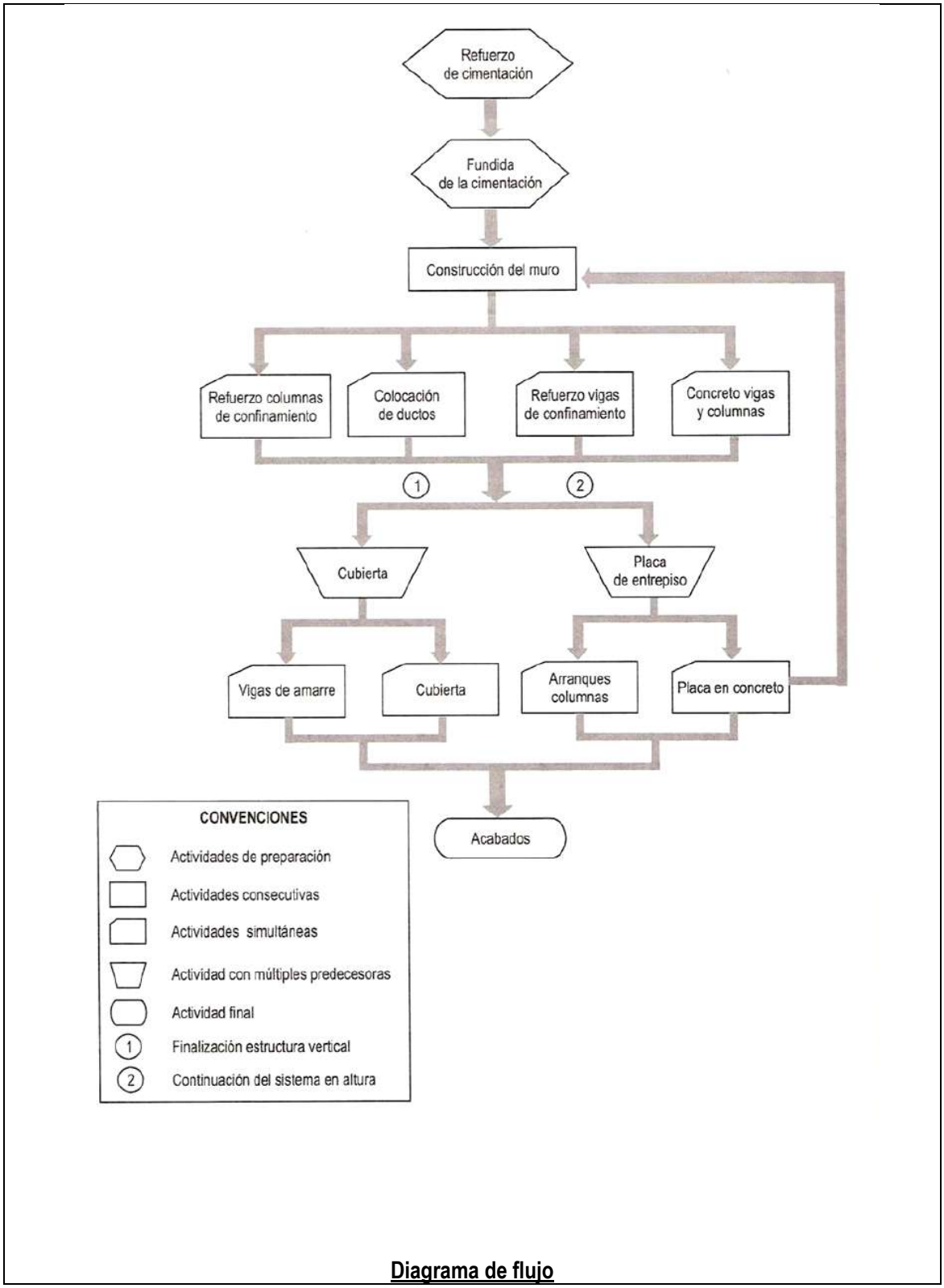
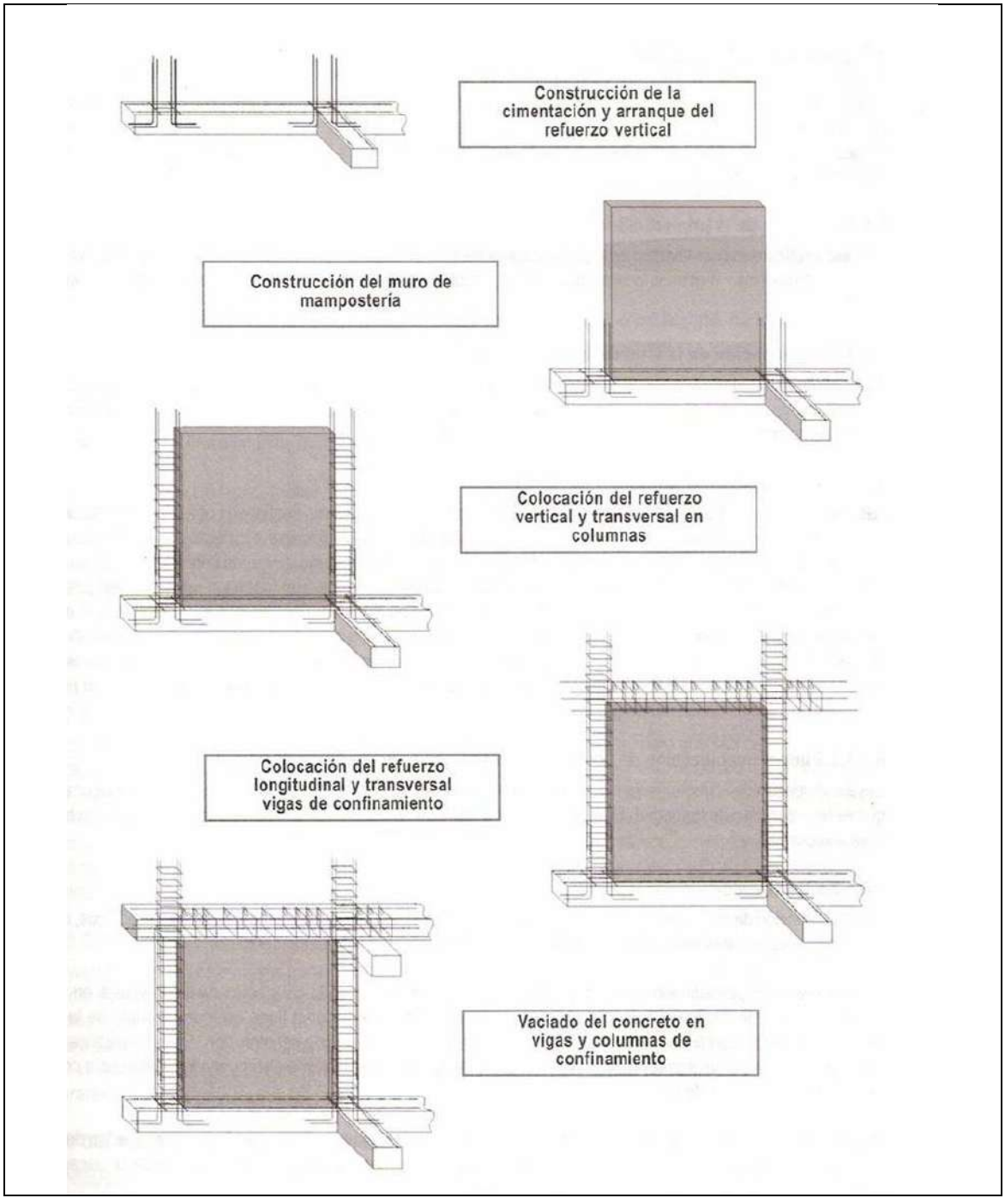


Diagrama de flujo


Construcción de la cimentación y arranque del refuerzo vertical
Construcción del muro de mampostería
Colocación del refuerzo vertical y transversal en columnas
Colocación del refuerzo longitudinal y transversal vigas de confinamiento
Vaciado del concreto en vigas y columnas de confinamiento

ÍTEM 3.5: UNIDAD SANITARIA TIPO 5 - CASETA UNIDAD SANITARIA ESPECIAL CON TANQUE (INCLUYE CUBIERTA CON TEJA EN FIBROCEMENTO)-INCLUYE MANIJA DE AGARRE. (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS)

1. ITEM No. 3.5	**2. ÍTEM 3.5: UNIDAD SANITARIA TIPO 5 - CASETA UNIDAD SANITARIA ESPECIAL CON TANQUE (INCLUYE CUBIERTA CON TEJA EN FIBROCEMENTO)-INCLUYE MANIJA DE AGARRE. (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS)**

3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)

4. DESCRIPCION

Se considera VIVIENDA ATENDIDA CON UNIDAD SANITARIA TIPO V a la Construcción de una Unidad Sanitaria, la cual tiene suministro e instalación de los materiales necesarios para dejar totalmente cerrado el espacio que ocupará el sanitario, la ducha y el lavamanos para garantizar privacidad, en base a las presentes Especificaciones Técnicas. Contará con cubierta en teja de fibrocemento (debe contar con certificado que indique que se encuentra libre de asbesto), placa de concreto para soportar el tanque de reserva de agua y Tanque de 500 Lt
Será construida especialmente para personas con limitaciones en sus capacidades físicas por lo cual se debe garantizar el ingreso seguro del beneficiario razón por la cual, de ser necesario, se utilizarán ítems del capítulo **"ADECUACIONES" previa aprobación de la entidad**, con el fin de atender dicha necesidad.

Tendrá las actividades requeridas consistentes en:

Relleno compactado con material de sitio E= 0,2 m (variable)
Relleno con material seleccionado (recebo)
Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electrosoldada 6mm (15x15)
Viga cimentación en concreto de 0,2 x 0,25 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Columneta en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Viga de amarre en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Columneta en concreto de 0,25 x 0,25 m de 21MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o el que se defina según lo aprobado en la actividad No.1 por la Interventoría
Pañete interno y externo
Mortero de nivelación impermeabilizado -zona ducha
Enchape pared blanca corona o similar
Enchape piso antideslizante blanco corona o similar
Cubierta en teja ondulada fibrocemento
Losa en concreto reforzado, para apoyo de tanque aéreo de 0,08 m de espesor, Incluye acero de refuerzo 1/4"
Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos)

Las dimensiones antes descritas corresponden a un diseño estándar, no obstante, las dimensiones y disposición de elementos definitivos serán las que arroje el chequeo y la validación de los diseños a través de la ACTIVIDAD 1 del Proyecto, manteniendo el sistema constructivo y dando cumplimiento a la Normatividad sismorresistente vigente.

(incrustaciones y/o apliques)

Esta Unidad será Construida con las siguientes medidas **mínimas, medidas internas libres entre muros y que no podrán tener interferencia con elementos estructurales:**
Medidas internas: 2,43 x 1,50 m
Altura libre: 2,00 m

La columna que soporta la losa de concreto para apoyo del tanque, por ningún motivo podrán quedan embebidas al interior de la unidad sanitaria.

Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Tener en cuenta el diagnóstico ejecutado y avalado por la interventoría en el cual se define la necesidad de esta actividad.
- Podrá ser construida la caseta tipo 5 siempre y cuando en el inmueble resida una persona con capacidades físicas reducidas.
- Contar con el aval por parte de la interventoría de la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria.
- Consultar los planos y/o esquemas suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos y medidas mínimas de la unidad sanitaria.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la región.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Los requisitos constructivos para construcción en mampostería confinada deben cumplir con los parámetros establecidos en la norma NSR – 2010.

- Ubicación de la unidad sanitaria mediante los planos realizados en campo durante la etapa de diagnósticos y el plano de la unidad sanitaria tipo V.
- Preparación del terreno:
    a. Retirar materiales no apropiados: escombros, capa vegetal. Realizar drenajes interiores y laterales.
    b. Excavaciones hechas a mano necesarias en el terreno que deben ser removidas para la construcción de la cimentación.
    c. Los costados de las excavaciones deberán quedar totalmente verticales y su fondo nivelado horizontalmente.

d. Relleno en material seleccionado para la construcción de la cimentación, las medidas son de acuerdo a los esquemas suministrados y a la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria.

- Plano de la primera hilada: sobre planos se debe identificar el plano de la primera hilada con vanos de puertas y ventanas, celdas de ductos, etc.
- Instalación de la armadura de arranque: Una vez instalados los hierros de cimentación, se deben fijar y anclar el refuerzo de las columnas de confinamiento de acuerdo a los planos.
- Relleno con material común del sitio, compactado por métodos manuales, cuando se requiera para nivelar la plantilla (placa de contrapiso) y para tapar los espacios que queden una vez fundida la viga e instaladas las tuberías.
    a. Podrá utilizarse para el relleno los materiales que presente propiedades físicas apropiadas para lograr una compactación que garantice la resistencia adecuada y el mínimo asentamiento.
- Fundición del muro: la construcción de edificaciones de mampostería de muros confinados inicia su proceso desde la cimentación. Por esto, antes de vaciar el concreto de la fundición se debe verificar que todos los refuerzos verticales de las columnas de confinamiento cumplan con la longitud de anclaje en el sistema de cimentación.
- Construcción de plantilla (losa de piso) en concreto de 21MPa con e=0,10 mt de acuerdo a los esquemas suministrados y a la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria. Antes de cada vaciado se debe nivelar y compactar el terreno.
    a. La plantilla (placa de contrapiso) será revisada y aprobada por la Interventoría, debe cumplir con los desniveles necesarios para un correcto desagüe hacia los sifones (Ver diseño en esquema).
    b. El piso de la zona de ducha y de la zona de sanitario deben ir separados mediante un cambio de nivel de 5 cm.
- Construcción del muro:
    a. Primera hilada.
    b. Impermeabilización del sobrecimiento.
    c. Instalación de las hiladas.
    d. Corte de unidades de mampostería.
    e. Pega de las unidades con el mortero de pega.
    f. Se deberá garantizar un correcto proceso constructivo, evitando que los ladrillos sean utilizados como apoyo de elementos que puedan afectar su calidad. De ser necesario utilizar los elementos correspondientes (andamios).
    g. Los ladrillos para los muros deberán ser de primera calidad, cortado a máquina o a mano si son vistos o comunes, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exento de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad.
- Vano de muro para ventilación: de dejará un vano proporcional para la instalación de los calados de ventilación los cuales se instalarán en la parte superior de acuerdo a los esquemas entregados.
- Acabado de muro: el acabado del muro, debe hacerse antes de que el mortero se endurezca, pero que sea capaz de resistir la presión de un dedo, para poder eliminar inmediatamente el excedente de mortero que escurra o sobresalga de la pared de cada unidad.
- Instalaciones hidrosanitarias. Instalación de las redes de acuerdo a los esquemas y/o planos.

- instalación del refuerzo: Todo refuerzo longitudinal y transversal debe estar embebido en el concreto de los elementos de confinamiento (vigas y columnas), y debe estar localizado de tal manera que se cumplan los requisitos de recubrimiento mínimo, anclaje y adherencia.
- Vaciado de las columnas de confinamiento:
    a. Después de instalado correctamente el acero y los estribos, se colocan las tapas o testeros de madera previamente impregnados de "ACPM" con parafina o aceite quemado (como desmoldante) para poderlas retirar fácilmente y se tapan con papel las fisuras que queden entre las tapas y la pared.
    b. Luego, se remoja las paredes del muro que quedarán en contacto con la columna y se inicia el vaciado o fundida, permitiendo que el concreto vaciado haga contacto con la superficie terminal del muro confinado, la cual debe estar libre de rebabas y de materiales que restrinjan la adherencia entre el concreto y la mampostería.
    c. Se chuza con una varilla o con vibrador y se le dan golpes suaves a la formaleta para que el hormigón penetre y se compacte.
- Desencofrado: Después de pasadas 12 horas, o de un día para otro, se procede a quitar las tapas o testeros y se hace un resane a los huecos u hormigueros que hayan quedado, con una mezcla de arena y cemento en proporción 1:4.
- Vaciado de las vigas de confinamiento: se debe hacer una vez se ha hecho el vaciado de las columnas de confinamiento, directamente sobre los muros confinados. El proceso constructivo: instalación de formaleta, fundida y desencofrado.
- Curado de los elementos de confinamiento: las vigas y columnas deben curarse siguiendo los procedimientos tradicionales de curado de concreto, después de quitadas las tapas o testeros, se procede a regar con agua 2 a 3 veces por día durante una semana.
- Construcción de viga aérea o de coronación en concreto de 21MPa reforzado de acuerdo a planos y/o esquemas para el soporte de la cubierta.
- Instalación de cubierta en fibrocemento tipo Eternit o equivalente. Para esta actividad se utilizarán tejas No.6 de acuerdo a la distancia dada en el esquema, con una inclinación mínima del 27% (15°) se asegurarán con elementos de fijación (ganchos),, se asegurarán con amarres. La cubierta será instalada sin ningún tipo de pintura tanto por debajo como por encima de ella. El voladizo deberá realizarse por los cuatro costados de la unidad sanitaria de acuerdo al esquema arquitectónico. Para su correcta instalación se tendrá en cuenta todas las recomendaciones técnicas del fabricante según catálogo del producto.
- Pañete liso sobre muros. Se pañetarán las caras internas y externas de los muros y los elementos de concreto, se realizará dilatación de pañete en el cambio de elementos.
- La plantilla en la zona de enchapes deber ser recubierta con mortero de nivelación impermeabilizado y continuar el manejo del nivel hacia el desagüe de la misma, en un espesor de 0.03mt.
- Instalación de (4) calados en arcilla cocida tipo rejilla para ventilación superior, de acuerdo a los esquemas arquitectónicos de la unidad sanitaria.
- Instalación de puertas en lámina doblada de dimensiones (0,80 x 2,00) mt. Esta será de corredera o con batiente abriendo hacia el exterior. Para la construcción de la Nave se cold rolled calibre 20", laminada en frío, el marco metálico será construido en lámina Calibre 20, Cerradura para baño Yale tipo manija o similar en acabado níquel plata al interior y exterior de la puerta. Cuando el espesor no se indique en el diseño, será de cuatro (4) centímetros. Los lugares donde van las cerraduras se reforzarán con platinas (Inter. Acabado dos manos de anticorrosivo y esmalte sintético (Pintulux – tipo Pintuco o equivalente) de color blanco. Para su instalación se hará por el método de vaciado con mortero 1:3 o concreto pobre con agregado muy fino.

- Instalación de enchape en muros teniendo en cuenta los requisitos mínimos para la instalación del mismo, se realizará en cerámica plana corona o equivalente, en la zona de ducha, de color blanco, instalado con Pegacor, emboquillado con boquilla fina color blanco, instalados técnicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Instalación de enchape de piso teniendo en cuenta los requisitos mínimos para la instalación del mismo, se realizará en cerámica antideslizante corona o equivalente, en la zona de ducha y el sanitario, de color blanco, instalado con Pegacor, emboquillado con boquilla fina color blanco, instalados técnicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
    a. La baldosa será de primera calidad, revestida con esmalte resistente del tipo cerámico. Los materiales empleados deberán cumplir con los requerimientos de calidad según la norma NTC 919, 1362 y 4381.
- Aplicación de carburo con acronal blanco para muro (3 manos) sobre mampostería exterior e interior sobre pañete. cuando la estructura del tanque elevado se realiza de manera independiente a la unidad sanitaria, el acabado será en concreto a la vista, así mismo, la placa del tanque tiene acabado de concreto a la vista y la placa del tanque tiene acabado de concreto a la vista.
  Para el caso específico de la unidad sanitaria con tanque se aplicara carburo solo en la columna de apoto de la placa del tanque.
- Suministro e instalación de juego de incrustaciones para baño (Barras de seguridad, papelera, jabonera, toallero de gancho).
- Se debe garantizar el acceso adecuado a la unidad sanitaria, solo en este caso se podrán utilizar ítems de adecuaciones.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Toma de muestras (NTC 454, ASTM C172) Fabricación y curado (NTC 550 y 673, ASTM C31 y C39), Ensayos de concreto según norma NSR 10), normas Icontec (396, 550, 1299 y 673) relativas a calidad y ensayos de agregados y concreto preparado. Normas relacionadas con aditivos y la norma ASTM C94.
- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Adherencia del pañete: la adherencia debe ser tal que el pañete no se desprenda con golpes moderados, al clavar y retirar clavos; dureza superficial debe será alta, la resistencia a la compresión debe ser del orden de 50 a 100 kg/cm2 a los 28 días.

- En concretos tiempos de remoción de desencofrados (ver especificaciones generales), verificación de niveles y pendientes, acabados de superficies a la vista.
- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en planos arquitectónicos.
- Para vigas y columnas verificación del calibre del acero y el espaciado de los estribos.
- Verificación de la calidad y el estado de los materiales, los cuales no deben presentar abolladuras o doblamientos en caso de elementos metálicos. Ver especificaciones generales.
- Alistado de piso: se verificará que el desnivel sea hacia el desagüe de la ducha, y que no presente empozamiento en ningún sector.
- En los pañetes se verificará la calidad en cuanto a tersura y acabado, que sólo con la aplicación de la pintura sean recibidos por la Interventoría. Las superficies revocadas se verificarán con regla de 1,50 m colocada a 45 grados con la vertical. No se aceptarán depresiones.
- Para el acabado en carburo con acronal blanco se verificarán acabados para aceptación, (tres manos).
- Para las puertas se verificará que las alas se ajusten al marco, con una separación no mayor de 1mm en los caños superior y laterales, la luz libre entre el piso acabado y las alas de la puerta no será mayor de 1cm. Medidas de acuerdo con especificación.
- Para los enchapes se verificará su pega, la boquilla uniforme y los remates para aprobación por parte de la interventoría.
    - La instalación de las incrustaciones se revisará de acuerdo a las medidas estándares para adaptación de baños en condiciones especiales.
- El registro metálico de cierre, el cual estará ubicado en la misma caja del medidor y tendrá las medidas necesarias para acoplarse a la tubería de acueducto existente, se deberá garantizar la protección del elemento para que este no sufra daños

10. MATERIALES

- Concreto de 21MPa
- Acero de 1/2” y 3/8”.
- Bloque de arcilla (dimensiones que correspondan a los diseños aprobados en la actividad No. 1).
- Calado en arcilla tipo rejilla.
- Mortero 1:4
- Pañete impermeabilizado.
- Cerámica de enchape para muro
- Cerámica antideslizante de enchape para piso
- Carburo con acronal blanco para muro (3 manos)
- Mortero de nivelación
- Puerta metálica (incluye cerradura tipo palanca) (0.80 m*2.00m)
- Cerradura tipo palanca o similar para puerta en condiciones especiales
- Barra de seguridad acero inoxidable 19x300mm (Deberá ser ubicada de acuerdo con la necesidad del beneficiario)
- Cubierta en teja ondulada fibrocemento
- Registro de cierre metálico
- Perfilaría metálica para cubierta
- Juego de incrustaciones para baño
- Tanque aéreo de 500 L con accesorios.

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Cimentación:
  - Se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en la NSR-10 que establece la investigación mínima necesaria para la cimentación de una edificación.
- Disposición de materiales:
  - Cuando los materiales productos de las excavaciones llenen los requisitos para ser utilizados en rellenos deberán colocarse lateralmente a las excavaciones o en sitios previamente determinados por la Interventoría para formar bancos de almacenamiento, o en el propio lugar en que vayan a ser utilizados.
  - Los materiales que no sean utilizables y la tierra sobrante será trasladado por el Contratista al sitio de botadero previamente autorizado y determinado junto con la Interventoría.
- Concretos:
  - El concreto estará construido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y grueso y aditivo en algunos casos.
  - El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación aguacemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones de instalación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia. La relación aguacemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación.
  - Los elementos fundidos en concreto (vigas y columnas) deberán contar con formaletas que podrán ser de madera o metálicas a juicio del Contratista, previa aprobación del interventor, siguiendo las dimensiones señaladas en estas especificaciones, cuidando que antes de cada vaciado se encuentren perfectamente limpias, engrasadas, rectas y firmemente aseguradas, apuntaladas y plomadas según el caso. Estos elementos serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de cada vaciado.
- Utilización de aditivos:
  - Se utilizarán aditivos que cumplan la norma siguiendo las instrucciones del fabricante en casos especiales y con autorización de la Interventoría.
  - No se permitirá el uso de aditivos que afecten la resistencia de la mezcla, o las propiedades del acero; por esto siempre se exigirá los mayores cuidados para emplearlos siguiendo las instrucciones del fabricante y de acuerdo con un diseño de mezcla específico, ensayado por medio de cilindros de prueba.

- Todo aditivo a utilizar en la obra deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Interventoría, mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a su utilización. No podrán utilizarse aditivos que no hayan sido aprobados previamente por la Interventoría.
- Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.

- Alistado de piso en ducha:
  - Nivel estable y adecuado para el tipo de acabado.
  - Buena adherencia a la plantilla.
  - Superficie plana sin agrietamientos.
- Pañetes:
  - Para una perfecta adherencia entre el pañete y las superficies, se eliminará el polvo y demás materiales sueltos, se limpiará muy bien las áreas a pañetar. Si las áreas son de concreto, se picarán completamente hasta obtener una superficie rugosa, que permita una buena adherencia del pañete.
  - Los pañetes se aplicarán en una capa hasta obtener el espesor determinado para la obra. Antes de aplicarlos se humedecerán todas las superficies hasta la saturación, durante un tiempo prolongado y se fijarán las bases que servirán de guía, a fin de obtener un acabado plano, aplomado en los muros y libre de ondulaciones o imperfecciones en las áreas acabadas, y sólo se aplicará cuando las superficies estén completamente secas, reparadas y resanadas.
  - El acabado del pañete debe ser a base de regla y llana de madera o metálica.
  - En áreas pequeñas se podrán hacer los revoques sin ranuras, pero se ejecutarán en una sola tarea. No se permitirán empates en los pañetes en puntos distintos a los extremos o aristas de los muros.
- Carburo con acronal blanco para muros sobre pañete.
  - Deberá ser aplicado a 3 manos o hasta garantizar un buen acabado.
  - Preparar la pintura según las instrucciones del fabricante.
  - A la hora de aplicarla en la pared, remover siempre la cal ya que tiende a depositarse en el fondo.
  - Asegurarse que la pared está limpia y libre de polvo.
  - Extiende -preferiblemente con brocha o rodillo- la pintura. Mínimo, aplica tres manos o hasta 5 si son finas.
- Cubierta en fibrocemento.
  - Se debe asegurar que los bordes estén perfectamente a escuadra. Para ello hay que utilizar hilos, escuadras, etc.
  - Sellamiento: Las perforaciones para colocar amarras se deberán sellar siempre con el sellante recomendado, tipo IGAS o similar.
  - Como regla de seguridad, no se permite caminar directamente sobre las tejas; se debe utilizar tablones para circular y trabajar sobre la cubierta.
  - Se debe utilizar la herramienta adecuada (taladro, sierras, rayador con punta de carburo de tungsteno, tenazas, limas etc.) y evitar respirar el polvillo que desprenda el corte y manipulación de estas tejas; es obligatorio el uso de protector o máscaras.
  - La cubierta debe ser de fibrocemento, NO se acepta asbesto.
- Enchapes.
  - Se colocarán sobre superficies de pañete liso humedecido y afinado o sobre mortero de nivelación -según sea el caso-, libres de pulimentos, grasa y pintura.
  - Las baldosas se dejarán en agua un mínimo de 6 horas y un máximo de 12 y se sacarán de ella con 2 horas de anterioridad a su instalación

- Se pegarán al pañete humedecido con cemento puro, la separación entre baldosas será de 1 mm como máximo para la baldosa
- Las pegas deben hacerse cuidadosamente por personal especializado, con juntas alineadas perfectamente y de manera que no queden ondulaciones y resaltos. Se colocarán las baldosas apretándolas contra el Pegacor y se golpearán con martillo de caucho una a una.
- Terminada la instalación se procederá al llenado o emboquillado de las juntas con una lechada de cemento blanco (boquilla), utilizando una espátula de caucho o elemento no metálico para evitar ralladuras.
- Posteriormente se procederá a efectuar una primera limpieza en seco con lona o tela de fique para retirar sobrantes del material del emboquillado.
- Transcurridas 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua y jabón.
- Todos los elementos de porcelana serán del tamaño, forma y color especificado en los planos de detalles. En ningún caso se aceptará la instalación de piezas de porcelana que se encuentren defectuosas o con roturas.
- El material de enchape se hilará horizontal y verticalmente perfectamente a plomo. Las piezas requeridas se cortarán y limarán para obtener filos libres de desportilladuras.
- Se colocará solamente en los muros y piso de la zona de ducha.

- Juego de incrustaciones.
  - El Juego de incrustaciones para baño (papelera, jabonera, toallero) será tipo Corona referencia Trevi de color blanco clásico o equivalente. Estos se instalarán de acuerdo a las medidas estándares dadas por el fabricante.
  - Localizar en lugares señalados en planos y/o esquemas.
  - Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante.
  - Limpie y seque muy bien la superficie en donde se instalará el accesorio, la superficie no debe tener restos de pintura, polvo, arena u otros elementos que eviten que se adhiera el accesorio a la superficie. Ubique exactamente dónde quiere ubicar el accesorio y abra un hueco con un taladro empleando una broca de tungsteno de ¼".
  - Introduzca el chazo hasta quedar a ras con la pared, gire el tornillo hasta que quede aproximadamente a 6mm de la pared y pruebe el ajuste del accesorio por el hueco central hasta que quede firme, de lo contrario ajuste la posición del tornillo.
  - Una vez el accesorio este ajustado retírelo y aplique un cordón de silicona en un contorno.
  - Ajuste el accesorio en un sitio presionando contra la pared y hacia abajo
  - Nivele bien el accesorio antes que seque la silicona. Retire el sobrante observando que quede bien adherido a la pared.

    NOTA: En 5 minutos se formará una película, a los 30 minutos seca y en 24 horas endurece completamente.

- Puerta metálica en lámina.
  - Antes de su fabricación el Contratista comprobará las dimensiones reales de los vanos de las puertas.
  - Los cordones de soldadura utilizados en las uniones serán pulidos y las uniones esmeriladas de manera que una vez pintada la puerta presenten un acabado uniforme y continuo. Así mismo, la lámina doblada que conforma la hoja de la puerta deberá fijarse firmemente al marco, y en ningún punto de la unión deberán quedar luces o perforaciones.
  - Los marcos metálicos deberán estar completamente protegidos en sus caras interior y exterior por dos manos de pintura anticorrosiva.

- Una vez instalados los marcos, deberán protegerse adecuadamente para evitar golpes, ralladuras o manchas.
- En las hojas de metal estará instalada la cerradura a una altura de 90 cm o indicada por el Interventor, fijada en forma correcta.
- Las bisagras estarán especificadas de acuerdo al tamaño y peso del ala y según el acabado exigido; deberán ser seguras y sólidas.
- Las puertas sometidas a la intemperie deberán ser construidas en material resistentes, ser protegidas con pintura también resistentes a la intemperie.
- Se debe poner atención a la protección de las puertas en su transporte y almacenamiento. Las puertas se almacenarán en espacio cerrado y protegido de la intemperie, con amplitud suficiente para mover los elementos sin mayor esfuerzo y teniendo en cuenta el orden en el cuál serán retiradas.
- La pata del marco no quedará empotrada dentro del piso.
- Las superficies pintadas en fábricas o en el sitio de la obra que presenten imperfecciones en la pintura deberán retocarse con los materiales apropiados antes de la entrega de la obra. Toda la pintura será de primera calidad.
- Antes de su fabricación el Contratista comprobará las dimensiones reales de los vanos de las puertas.
- Los cordones de soldadura utilizados en las uniones serán pulidos y las uniones esmeriladas de manera que una vez pintada la puerta presenten un acabado uniforme y continuo. Así mismo, la lámina doblada que conforma la hoja de la puerta deberá fijarse firmemente al marco, y en ningún punto de la unión deberán quedar luces o perforaciones.
- Los marcos metálicos deberán estar completamente protegidos en sus caras interior y exterior por dos manos de pintura anticorrosiva.
- Una vez instalados los marcos, deberán protegerse adecuadamente para evitar golpes, ralladuras o manchas.
- En las hojas de metal estará instalada la cerradura a una altura de 90 cm o indicada por el Interventor, fijada en forma correcta.
- Las bisagras estarán especificadas de acuerdo al tamaño y peso del ala y según el acabado exigido; deberán ser seguras y sólidas.
- Las puertas sometidas a la intemperie deberán ser construidas en material resistentes, ser protegidas con pintura también resistentes a la intemperie.
- Se debe poner atención a la protección de las puertas en su transporte y almacenamiento. Las puertas se almacenarán en espacio cerrado y protegido de la intemperie, con amplitud suficiente para mover los elementos sin mayor esfuerzo y teniendo en cuenta el orden en el cuál serán retiradas.
- La pata del marco no quedará empotrada dentro del piso.
- Las superficies pintadas en fábricas o en el sitio de la obra que presenten imperfecciones en la pintura deberán retocarse con los materiales apropiados antes de la entrega de la obra. Toda la pintura será de primera calidad.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La Construcción de la Unidad Sanitaria Tipo 5 se pagará por unidad (und) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y

ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará la construcción de la unidad sanitaria Tipo 5 después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

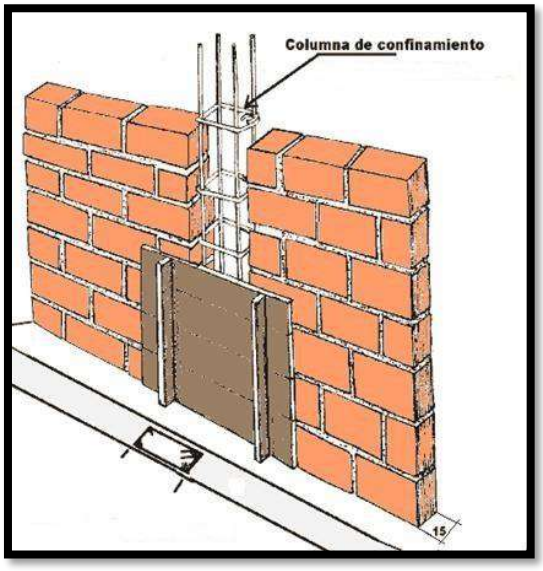
Únicamente se aceptará grifería cromada.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

Ver esquema de detalle unidad sanitaria



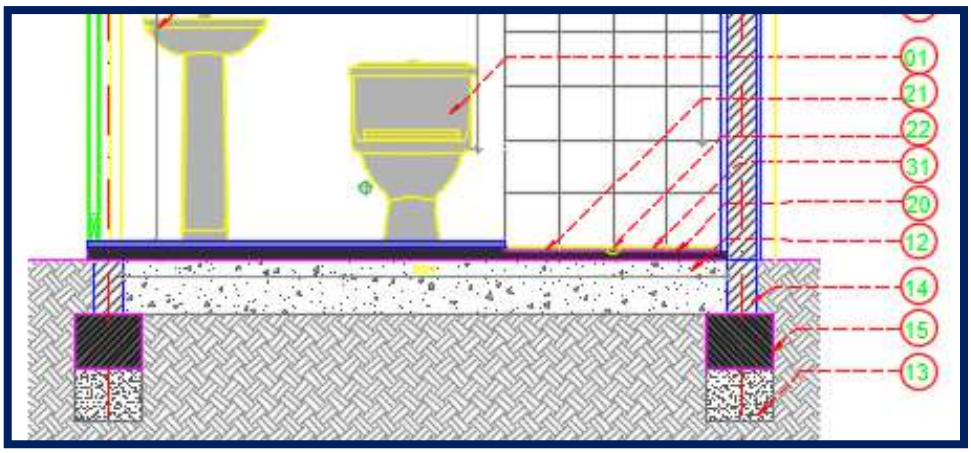
Mampostería confinada



Cerradura tipo palanca o similar para puerta en condiciones especiales



Manija de agarre (Instalada al interior de la unidad sanitaria)



Corte B-B' (especificacion relleno con material de sitio).

CONTENIDO	
1	Sanitario Corona Ref. Acuaplus II o similar. Color blanco.

21	Malla electrosoldada de 6mm (15*15cm)
22	Sifón (Incluye rejilla)
31	Enchape para piso antideslizante en ceramica blanco tipo corona o similar
20	Losa de piso en concreto de 21MPa E=0.05 mt
12	**Relleno compactado con material del sitio**
14	Sobrecimiento (de ser necesario)
15	Viga de cimentación en concreto (0.20*0.25)mt de 21MPa
13	Relleno compactado con recebo

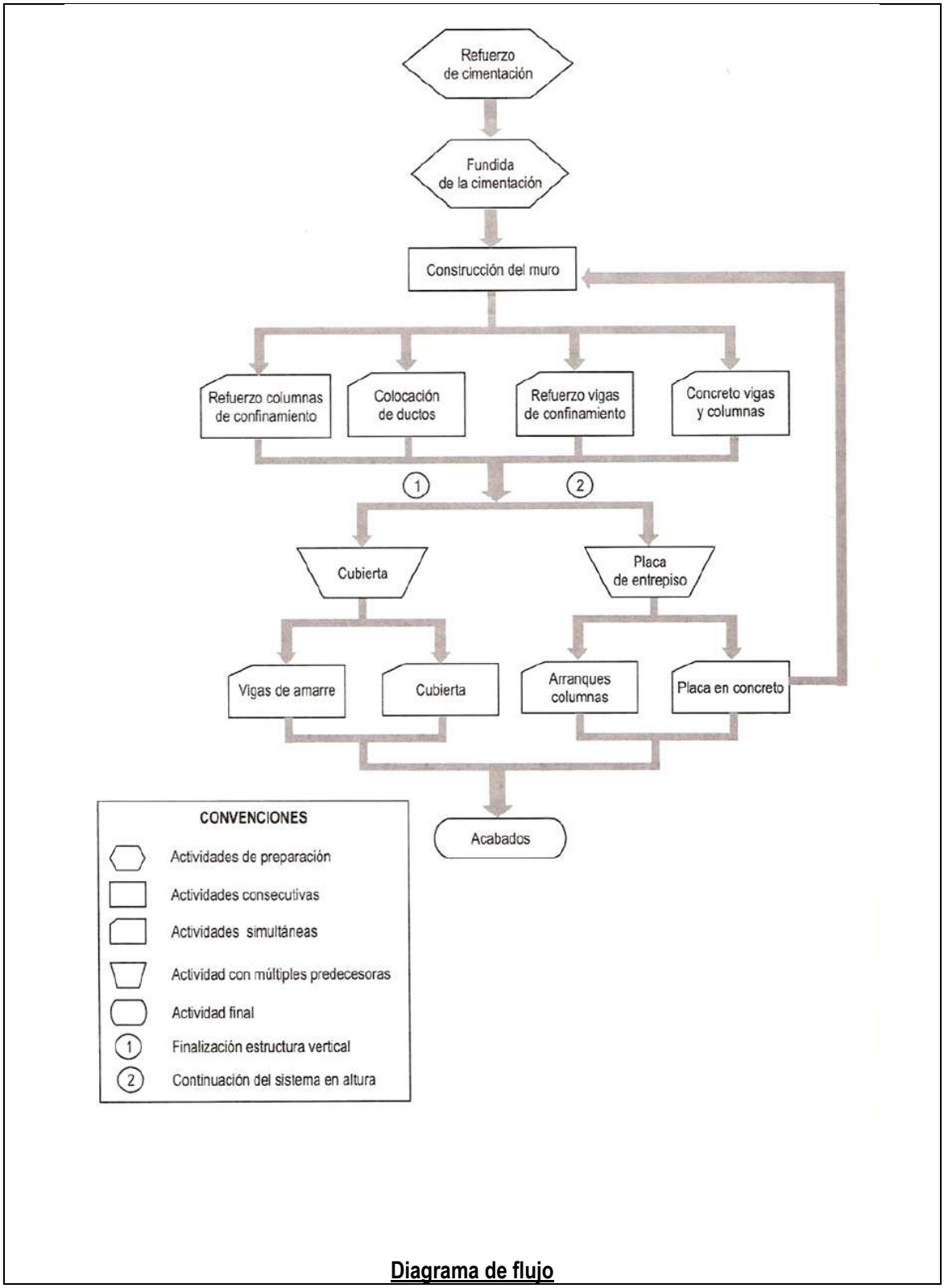
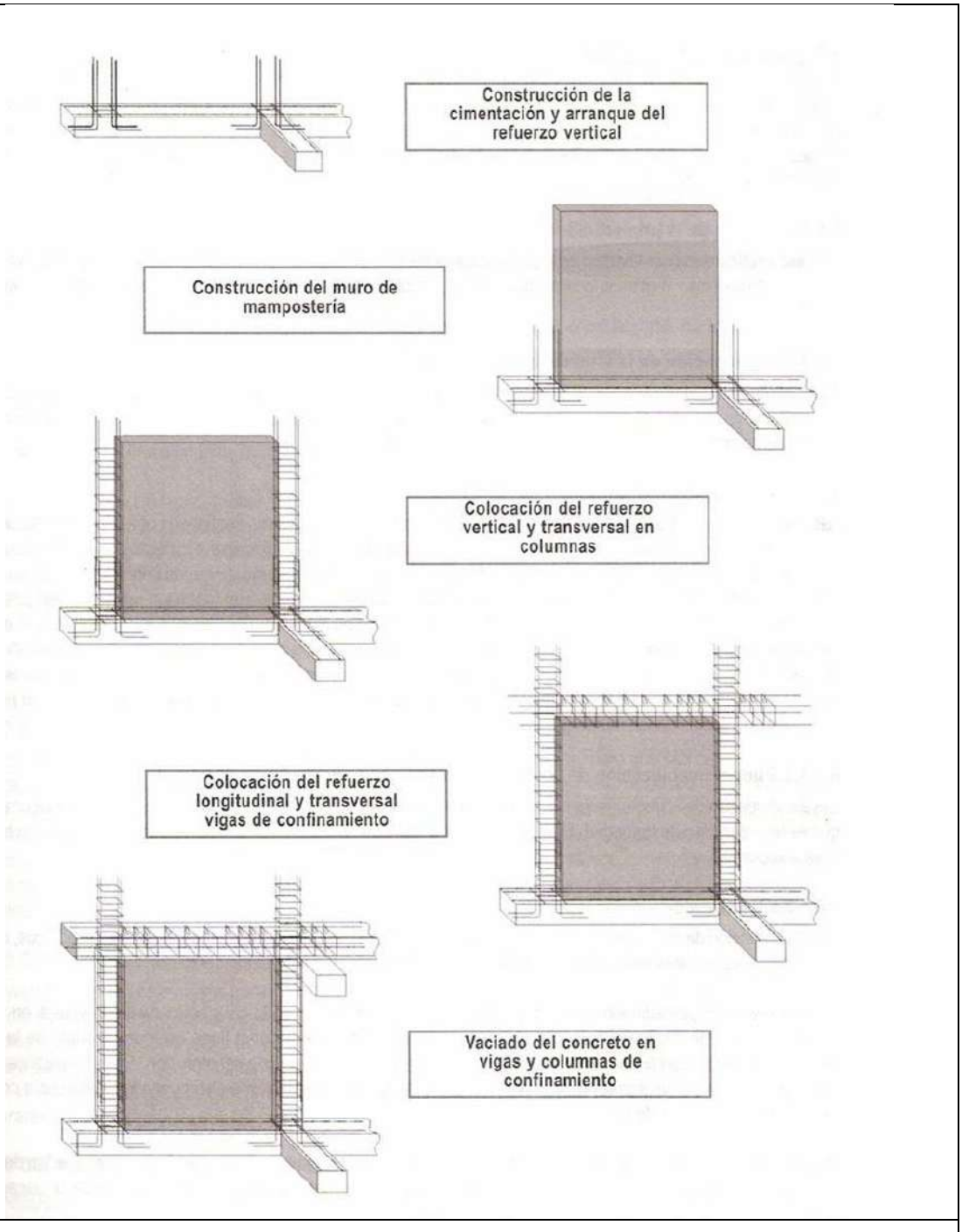


Diagrama de flujo


Construcción de la cimentación y arranque del refuerzo vertical
Construcción del muro de mampostería
Colocación del refuerzo vertical y transversal en columnas
Colocación del refuerzo longitudinal y transversal vigas de confinamiento
Vaciado del concreto en vigas y columnas de confinamiento

ÍTEM 3.6: UNIDAD SANITARIA TIPO 6 - CASETA UNIDAD SANITARIA ESPECIAL - SIN CUBIERTA (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS) - INCLUYE MANIJA DE AGARRE.

1. ITEM No. 3.6	**2: UNIDAD SANITARIA TIPO 6 - CASETA UNIDAD SANITARIA ESPECIAL - SIN CUBIERTA (NO INCLUYE: SANITARIO, DUCHA, LAVAMANOS) - INCLUYE MANIJA DE AGARRE.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)	

4. DESCRIPCION

Se considera VIVIENDA ATENDIDA CON UNIDAD SANITARIA TIPO VI a la Construcción de una Unidad Sanitaria, la cual tiene suministro e instalación de los materiales necesarios para dejar totalmente cerrado el espacio que ocupará el sanitario, la ducha y el lavamanos para garantizar privacidad, en base a las presentes Especificaciones Técnicas. **No contará con cubierta.**
Será construida especialmente para personas con limitaciones en sus capacidades físicas por lo cual se debe garantizar el ingreso seguro del beneficiario razón por la cual, de ser necesario, se utilizarán ítems del capítulo **"ADECUACIONES" previa aprobación de la entidad**, con el fin de atender dicha necesidad.
Tendrá las actividades requeridas consistentes en:

Relleno compactado con material de sitio E= 0,2 m (variable)
Relleno con material seleccionado (recebo)
Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electrosoldada 6mm (15x15)
Viga cimentación en concreto de 0,2 x 0,25 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Columneta en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Viga de amarre en concreto de 0,15 x 0,15 m de 21 MPa incluye acero de refuerzo de 1/2"
Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o el que se defina según lo aprobado en la actividad No.1 por la Interventoría
Pañete interno y externo
Mortero de nivelación impermeabilizado -zona ducha
Enchape pared blanco corona o similar
Enchape piso antideslizante blanco corona o similar
Carburo con acronal color blanco para muro (3 manos)

(incrustaciones y/o apliques)
Esta Unidad será Construida con las siguientes medidas mínimas:
Medidas internas: 2,43 x 1,50 m
Altura libre: 2,00 m

Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Tener en cuenta el diagnóstico ejecutado y avalado por la interventoría en el cual se define la necesidad de esta actividad.
- Podrá ser construida la caseta tipo 4 siempre y cuando en el inmueble resida una persona con capacidades físicas reducidas.
- Contar con el aval por parte de la interventoría de la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria.
- Consultar los planos y/o esquemas suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos y medidas mínimas de la unidad sanitaria.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la región.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Los requisitos constructivos para construcción en mampostería confinada deben cumplir con los parámetros establecidos en la norma NSR – 2010.

- Ubicación de la unidad sanitaria mediante los planos realizados en campo durante la etapa de diagnósticos y el plano de la unidad sanitaria tipo VI.
- Preparación del terreno:
    a. Retirar materiales no apropiados: escombros, capa vegetal. Realizar drenajes interiores y laterales.
    b. Excavaciones hechas a mano necesarias en el terreno que deben ser removidas para la construcción de la cimentación.
    c. Los costados de las excavaciones deberán quedar totalmente verticales y su fondo nivelado horizontalmente.
    d. Relleno en material seleccionado para la construcción de la cimentación, las medidas son de acuerdo a los esquemas suministrados y a la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria.
- Plano de la primera hilada: sobre planos se debe identificar el plano de la primera hilada con vanos de puertas y ventanas, celdas de ductos, etc.
- Instalación de la armadura de arranque: Una vez instalados los hierros de cimentación, se deben fijar y anclar el refuerzo de las columnas de confinamiento de acuerdo a los planos.
- Relleno con material común del sitio, compactado por métodos manuales, cuando se requiera para nivelar la plantilla (placa de contrapiso) y para tapar los espacios que queden una vez fundida la viga e instaladas las tuberías.
    a. Podrá utilizarse para el relleno los materiales que presente propiedades físicas apropiadas para lograr una compactación que garantice la resistencia adecuada y el mínimo asentamiento.
- Fundición del muro: la construcción de edificaciones de mampostería de muros confinados inicia su proceso desde la cimentación. Por esto, antes de vaciar el concreto de la fundición se debe verificar que todos los refuerzos verticales de las columnas de confinamiento cumplan con la longitud de anclaje en el sistema de cimentación.

- Construcción de plantilla (losa de piso) en concreto de 21MPa con e=0,10 mt de acuerdo a los esquemas suministrados y a la verificación los diseños sismoresistentes de la unidad sanitaria. Antes de cada vaciado se debe nivelar y compactar el terreno.
    a. La plantilla (placa de contrapiso) será revisada y aprobada por la Interventoría, debe cumplir con los desniveles necesarios para un correcto desagüe hacia los sifones (Ver diseño en esquema).
    b. El piso de la zona de ducha y de la zona de sanitario deben ir separados mediante un cambio de nivel de 5 cm.
- Construcción del muro:
    a. Primera hilada.
    b. Impermeabilización del sobrecimiento.
    c. Instalación de las hiladas.
    d. Corte de unidades de mampostería.
    e. Pega de las unidades con el mortero de pega.
    f. Se deberá garantizar un correcto proceso constructivo, evitando que los ladrillos sean utilizados como apoyo de elementos que puedan afectar su calidad. De ser necesario utilizar los elementos correspondientes (andamios).
    g. Los ladrillos para los muros deberán ser de primera calidad, cortado a máquina o a mano si son vistos o comunes, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exento de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad.
- Vano de muro para ventilación: de dejará un vano proporcional para la instalación de los calados de ventilación los cuales se instalarán en la parte superior de acuerdo a los esquemas entregados.
- Acabado de muro: el acabado del muro, debe hacerse antes de que el mortero se endurezca, pero que sea capaz de resistir la presión de un dedo, para poder eliminar inmediatamente el excedente de mortero que escurra o sobresalga de la pared de cada unidad.
- Instalaciones hidrosanitarias. Instalación de las redes de acuerdo a los esquemas y/o planos.
- instalación del refuerzo: Todo refuerzo longitudinal y transversal debe estar embebido en el concreto de los elementos de confinamiento (vigas y columnas), y debe estar localizado de tal manera que se cumplan los requisitos de recubrimiento mínimo, anclaje y adherencia.
- Vaciado de las columnas de confinamiento:
    a. Después de instalado correctamente el acero y los estribos, se colocan las tapas o testeros de madera previamente impregnados de "ACPM" con parafina o aceite quemado (como desmoldante) para poderlas retirar fácilmente y se tapan con papel las fisuras que queden entre las tapas y la pared.
    b. Luego, se remoja las paredes del muro que quedarán en contacto con la columna y se inicia el vaciado o fundida, permitiendo que el concreto vaciado haga contacto con la superficie terminal del muro confinado, la cual debe estar libre de rebabas y de materiales que restrinjan la adherencia entre el concreto y la mampostería.
    c. Se chuza con una varilla o con vibrador y se le dan golpes suaves a la formaleta para que el hormigón penetre y se compacte.
- Desencofrado: Después de pasadas 12 horas, o de un día para otro, se procede a quitar las tapas o testeros y se hace un resane a los huecos u hormigueros que hayan quedado, con una mezcla de arena y cemento en proporción 1:4.

- Vaciado de las vigas de confinamiento: se debe hacer una vez se ha hecho el vaciado de las columnas de confinamiento, directamente sobre los muros confinados. El proceso constructivo: instalación de formaleta, fundida y desencofrado.
- Curado de los elementos de confinamiento: las vigas y columnas deben curarse siguiendo los procedimientos tradicionales de curado de concreto, después de quitadas las tapas o testeros, se procede a regar con agua 2 a 3 veces por día durante una semana.
- Construcción de viga aérea o de coronación en concreto de 21MPa reforzado de acuerdo a planos y/o esquemas para el soporte de la cubierta.
- Pañete liso sobre muros. Se pañetarán las caras internas y externas de los muros y los elementos de concreto, se realizará dilatación de pañete en el cambio de elementos.
- La plantilla en la zona de enchapes deber ser recubierta con mortero de nivelación impermeabilizado y continuar el manejo del nivel hacia el desagüe de la misma, en un espesor de 0.03mt.
- Instalación de (4) calados en arcilla cocida tipo rejilla para ventilación superior, de acuerdo a los esquemas arquitectónicos de la unidad sanitaria.
- Instalación de puertas en lámina doblada de dimensiones (0,80 x 2,00) mt. Esta será de corredera o con batiente abriendo hacia el exterior. Para la construcción de la Nave se cold rolled calibre 20", laminada en frío, el marco metálico será construido en lámina Calibre 20, Cerradura para baño Yale tipo manija o similar en acabado níquel plata al interior y exterior de la puerta. Cuando el espesor no se indique en el diseño, será de cuatro (4) centímetros. Los lugares donde van las cerraduras se reforzarán con platinas (Inter. Acabado dos manos de anticorrosivo y esmalte sintético (Pintulux – tipo Pintuco o equivalente) de color blanco. Para su instalación se hará por el método de vaciado con mortero 1:3 o concreto pobre con agregado muy fino.
- Instalación de enchape en muros teniendo en cuenta los requisitos mínimos para la instalación del mismo, se realizará en cerámica plana corona o equivalente, en la zona de ducha, de color blanco, instalado con Pegacor, emboquillado con boquilla fina color blanco, instalados técnicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Instalación de enchape de piso teniendo en cuenta los requisitos mínimos para la instalación del mismo, se realizará en cerámica antideslizante corona o equivalente, en la zona de ducha y el sanitario, de color blanco, instalado con Pegacor, emboquillado con boquilla fina color blanco, instalados técnicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
    a. La baldosa será de primera calidad, revestida con esmalte resistente del tipo cerámico. Los materiales empleados deberán cumplir con los requerimientos de calidad según la norma NTC 919, 1362 y 4381.
- Aplicación de carburo con acronal blanco para muro (3 manos) sobre mampostería exterior e interior sobre pañete.
- Suministro e instalación de juego de incrustaciones para baño (Barra de seguridad, papelera, jabonera, toallero de gancho).
- Se debe garantizar el acceso adecuado a la unidad sanitaria, solo en este caso se podrán utilizar ítems de adecuaciones.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Toma de muestras (NTC 454, ASTM C172) Fabricación y curado (NTC 550 y 673, ASTM C31 y C39), Ensayos de concreto según norma NSR 10), normas Icontec (396, 550, 1299 y 673) relativas a calidad y ensayos de agregados y concreto preparado. Normas relacionadas con aditivos y la norma ASTM C94.
- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Adherencia del pañete: la adherencia debe ser tal que el pañete no se desprenda con golpes moderados, al clavar y retirar clavos; dureza superficial debe será alta, la resistencia a la compresión debe ser del orden de 50 a 100 kg/cm2 a los 28 días.
- En concretos tiempos de remoción de desencofrados (ver especificaciones generales), verificación de niveles y pendientes, acabados de superficies a la vista.
- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en planos arquitectónicos.
- Para vigas y columnas verificación del calibre del acero y el espaciado de los estribos.
- Verificación de la calidad y el estado de los materiales, los cuales no deben presentar abolladuras o doblamientos en caso de elementos metálicos. Ver especificaciones generales.
- Alistado de piso: se verificará que el desnivel sea hacia el desagüe de la ducha, y que no presente empozamiento en ningún sector.
- En los pañetes se verificará la calidad en cuanto a tersura y acabado, que sólo con la aplicación de la pintura sean recibidos por la Interventoría. Las superficies revocadas se verificarán con regla de 1,50 m colocada a 45 grados con la vertical. No se aceptarán depresiones.
- Para el acabado en carburo con acronal blanco se verificarán acabados para aceptación, (tres manos).
- Para las puertas se verificará que las alas se ajusten al marco, con una separación no mayor de 1mm en los caños superior y laterales, la luz libre entre el piso acabado y las alas de la puerta no será mayor de 1cm. Medidas de acuerdo con especificación.
- Para los enchapes se verificará su pega, la boquilla uniforme y los remates para aprobación por parte de la interventoría.
    - La instalación de las incrustaciones se revisará de acuerdo a las medidas estándares para adaptación de baños en condiciones especiales.
- El registro metálico de cierre, el cual estará ubicado en la misma caja del medidor y tendrá las medidas necesarias para acoplarse a la tubería de acueducto existente, se deberá garantizar la protección del elemento para que este no sufra daños

10. MATERIALES

- Concreto de 21MPa
- Acero de 1/2” y 3/8”.
- Bloque de arcilla (dimensiones que correspondan a los diseños aprobados en la actividad No. 1).

- Calado en arcilla tipo rejilla.
- Mortero 1:4
- Pañete impermeabilizado.
- Cerámica de enchape para muro
- Cerámica antideslizante de enchape para piso
- Carburo con acronal blanco para muro (3 manos)
- Mortero de nivelación
- Puerta metálica (incluye cerradura tipo palanca) (0.80 m*2.00m)
- Juego de incrustaciones para baño
- Barra de seguridad acero inoxidable 19x300mm (Deberá ser ubicada de acuerdo con la necesidad del beneficiario)
- Registro de cierre metálico

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Cimentación:
  - Se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en la NSR-10 que establece la investigación mínima necesaria para la cimentación de una edificación.
- Disposición de materiales:
  - Cuando los materiales productos de las excavaciones llenen los requisitos para ser utilizados en rellenos deberán colocarse lateralmente a las excavaciones o en sitios previamente determinados por la Interventoría para formar bancos de almacenamiento, o en el propio lugar en que vayan a ser utilizados.
  - Los materiales que no sean utilizables y la tierra sobrante será trasladado por el Contratista al sitio de botadero previamente autorizado y determinado junto con la Interventoría.
- Concretos:
  - El concreto estará construido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y grueso y aditivo en algunos casos.
  - El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación aguacemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones de instalación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia. La relación agua

cemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación.
    - Los elementos fundidos en concreto (vigas y columnas) deberán contar con formaletas que podrán ser de madera o metálicas a juicio del Contratista, previa aprobación del interventor, siguiendo las dimensiones señaladas en estas especificaciones, cuidando que antes de cada vaciado se encuentren perfectamente limpias, engrasadas, rectas y firmemente aseguradas, apuntaladas y plomadas según el caso. Estos elementos serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de cada vaciado.
- Utilización de aditivos:
    - Se utilizarán aditivos que cumplan la norma siguiendo las instrucciones del fabricante en casos especiales y con autorización de la Interventoría.
    - No se permitirá el uso de aditivos que afecten la resistencia de la mezcla, o las propiedades del acero; por esto siempre se exigirá los mayores cuidados para emplearlos siguiendo las instrucciones del fabricante y de acuerdo con un diseño de mezcla específico, ensayado por medio de cilindros de prueba.
    - Todo aditivo a utilizar en la obra deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Interventoría, mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a su utilización. No podrán utilizarse aditivos que no hayan sido aprobados previamente por la Interventoría.
    - Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.
- Alistado de piso en ducha:
    - Nivel estable y adecuado para el tipo de acabado.
    - Buena adherencia a la plantilla.
    - Superficie plana sin agrietamientos.
- Pañetes:
    - Para una perfecta adherencia entre el pañete y las superficies, se eliminará el polvo y demás materiales sueltos, se limpiará muy bien las áreas a pañetar. Si las áreas son de concreto, se picarán completamente hasta obtener una superficie rugosa, que permita una buena adherencia del pañete.
    - Los pañetes se aplicarán en una capa hasta obtener el espesor determinado para la obra. Antes de aplicarlos se humedecerán todas las superficies hasta la saturación, durante un tiempo prolongado y se fijarán las bases que servirán de guía, a fin de obtener un acabado plano, aplomado en los muros y libre de ondulaciones o imperfecciones en las áreas acabadas, y sólo se aplicará cuando las superficies estén completamente secas, reparadas y resanadas.
    - El acabado del pañete debe ser a base de regla y llana de madera o metálica.
    - En áreas pequeñas se podrán hacer los revoques sin ranuras, pero se ejecutarán en una sola tarea. No se permitirán empates en los pañetes en puntos distintos a los extremos o aristas de los muros.
- Carburo con acronal blanco para muros sobre pañete.
    - Deberá ser aplicado a 3 manos o hasta garantizar un buen acabado.
    - Preparar la pintura según las instrucciones del fabricante.
    - A la hora de aplicarla en la pared, remover siempre la cal ya que tiende a depositarse en el fondo.
    - Asegurarse que la pared está limpia y libre de polvo.
    - Extiende -preferiblemente con brocha o rodillo- la pintura. Mínimo, aplica tres manos o hasta 5 si son finas.
- Enchapes.

- Se colocarán sobre superficies de pañete liso humedecido y afinado o sobre mortero de nivelación -según sea el caso-, libres de pulimentos, grasa y pintura.
- Las baldosas se dejarán en agua un mínimo de 6 horas y un máximo de 12 y se sacarán de ella con 2 horas de anterioridad a su instalación
- Se pegarán al pañete humedecido con cemento puro, la separación entre baldosas será de 1 mm como máximo para la baldosa
- Las pegas deben hacerse cuidadosamente por personal especializado, con juntas alineadas perfectamente y de manera que no queden ondulaciones y resaltos. Se colocarán las baldosas apretándolas contra el Pegacor y se golpearán con martillo de caucho una a una.
- Terminada la instalación se procederá al llenado o emboquillado de las juntas con una lechada de cemento blanco (boquilla), utilizando una espátula de caucho o elemento no metálico para evitar ralladuras.
- Posteriormente se procederá a efectuar una primera limpieza en seco con lona o tela de fique para retirar sobrantes del material del emboquillado.
- Transcurridas 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua y jabón.
- Todos los elementos de porcelana serán del tamaño, forma y color especificado en los planos de detalles. En ningún caso se aceptará la instalación de piezas de porcelana que se encuentren defectuosas o con roturas.
- El material de enchape se hilará horizontal y verticalmente perfectamente a plomo. Las piezas requeridas se cortarán y limarán para obtener filos libres de desportilladuras.
- Se colocará solamente en los muros, piso de la zona de ducha y sanitario.

- Juego de incrustaciones.
  - El Juego de incrustaciones para baño (papelera, jabonera, toallero) será tipo Corona referencia Trevi de color blanco clásico o equivalente. Estos se instalarán de acuerdo a las medidas estándares dadas por el fabricante.
  - Localizar en lugares señalados en planos y/o esquemas.
  - Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante.
  - Limpie y seque muy bien la superficie en donde se instalará el accesorio, la superficie no debe tener restos de pintura, polvo, arena u otros elementos que eviten que se adhiera el accesorio a la superficie. Ubique exactamente dónde quiere ubicar el accesorio y abra un hueco con un taladro empleando una broca de tungsteno de ¼".
  - Introduzca el chazo hasta quedar a ras con la pared, gire el tornillo hasta que quede aproximadamente a 6mm de la pared y pruebe el ajuste del accesorio por el hueco central hasta que quede firme, de lo contrario ajuste la posición del tornillo.
  - Una vez el accesorio este ajustado retírelo y aplique un cordón de silicona en un contorno.
  - Ajuste el accesorio en un sitio presionando contra la pared y hacia abajo
  - Nivele bien el accesorio antes que seque la silicona. Retire el sobrante observando que quede bien adherido a la pared.

    NOTA: En 5 minutos se formará una película, a los 30 minutos seca y en 24 horas endurece completamente.

- Puerta metálica en lámina.
  - Antes de su fabricación el Contratista comprobará las dimensiones reales de los vanos de las puertas.
  - Los cordones de soldadura utilizados en las uniones serán pulidos y las uniones esmeriladas de manera que una vez pintada la puerta presenten un acabado uniforme y continuo. Así

mismo, la lámina doblada que conforma la hoja de la puerta deberá fijarse firmemente al marco, y en ningún punto de la unión deberán quedar luces o perforaciones.

- Los marcos metálicos deberán estar completamente protegidos en sus caras interior y exterior por dos manos de pintura anticorrosiva.
- Una vez instalados los marcos, deberán protegerse adecuadamente para evitar golpes, ralladuras o manchas.
- En las hojas de metal estará instalada la cerradura a una altura de 90 cm o indicada por el Interventor, fijada en forma correcta.
- Las bisagras estarán especificadas de acuerdo al tamaño y peso del ala y según el acabado exigido; deberán ser seguras y sólidas.
- Las puertas sometidas a la intemperie deberán ser construidas en material resistentes, ser protegidas con pintura también resistentes a la intemperie.
- Se debe poner atención a la protección de las puertas en su transporte y almacenamiento. Las puertas se almacenarán en espacio cerrado y protegido de la intemperie, con amplitud suficiente para mover los elementos sin mayor esfuerzo y teniendo en cuenta el orden en el cuál serán retiradas.
- La pata del marco no quedará empotrada dentro del piso.
- Las superficies pintadas en fábricas o en el sitio de la obra que presenten imperfecciones en la pintura deberán retocarse con los materiales apropiados antes de la entrega de la obra. Toda la pintura será de primera calidad.
- Antes de su fabricación el Contratista comprobará las dimensiones reales de los vanos de las puertas.
- Los cordones de soldadura utilizados en las uniones serán pulidos y las uniones esmeriladas de manera que una vez pintada la puerta presenten un acabado uniforme y continuo. Así mismo, la lámina doblada que conforma la hoja de la puerta deberá fijarse firmemente al marco, y en ningún punto de la unión deberán quedar luces o perforaciones.
- Los marcos metálicos deberán estar completamente protegidos en sus caras interior y exterior por dos manos de pintura anticorrosiva.
- Una vez instalados los marcos, deberán protegerse adecuadamente para evitar golpes, ralladuras o manchas.
- En las hojas de metal estará instalada la cerradura a una altura de 90 cm o indicada por el Interventor, fijada en forma correcta.
- Las bisagras estarán especificadas de acuerdo al tamaño y peso del ala y según el acabado exigido; deberán ser seguras y sólidas.
- Las puertas sometidas a la intemperie deberán ser construidas en material resistentes, ser protegidas con pintura también resistentes a la intemperie.
- Se debe poner atención a la protección de las puertas en su transporte y almacenamiento. Las puertas se almacenarán en espacio cerrado y protegido de la intemperie, con amplitud suficiente para mover los elementos sin mayor esfuerzo y teniendo en cuenta el orden en el cuál serán retiradas.
- La pata del marco no quedará empotrada dentro del piso.
- Las superficies pintadas en fábricas o en el sitio de la obra que presenten imperfecciones en la pintura deberán retocarse con los materiales apropiados antes de la entrega de la obra. Toda la pintura será de primera calidad.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La Construcción de la Unidad Sanitaria Tipo 6 se pagará por unidad (und) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará la construcción de la unidad sanitaria Tipo 6 después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

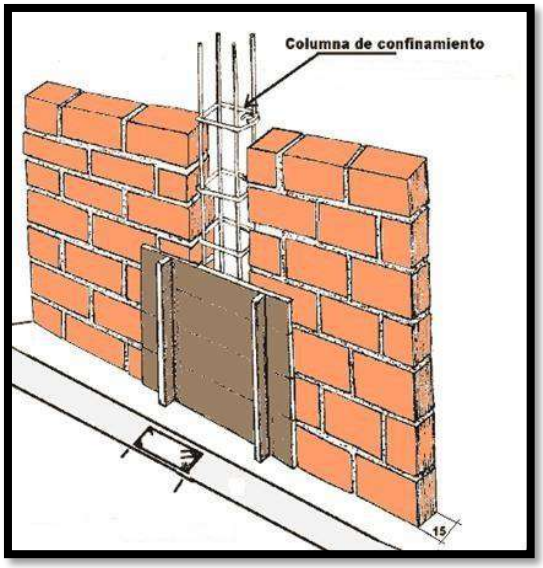
Únicamente se aceptará grifería cromada.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

Ver esquema de detalle unidad sanitaria



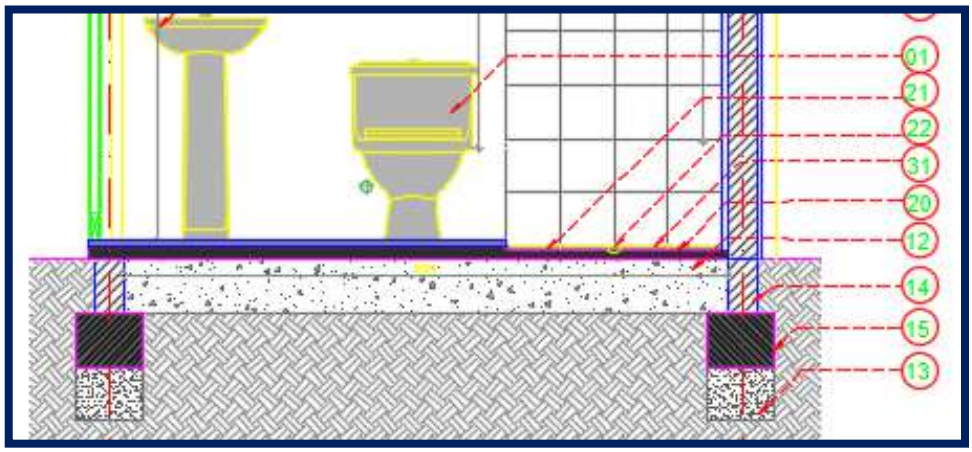
Mampostería confinada



Cerradura tipo palanca o similar para puerta en condiciones especiales



Manija de agarre



Corte B-B' (especificacion relleno con material de sitio).

CONTENIDO	
1	Sanitario Corona Ref. Acuaplus II o similar. Color blanco.

21	Malla electrosoldada de 6mm (15*15cm)
22	Sifón (Incluye rejilla)
31	Enchape para piso antideslizante en ceramica blanco tipo corona o similar
20	Losa de piso en concreto de 21MPa E=0.05 mt
12	**Relleno compactado con material del sitio**
14	Sobrecimiento (de ser necesario)
15	Viga de cimentación en concreto (0.20*0.25)mt de 21MPa
13	Relleno compactado con recebo

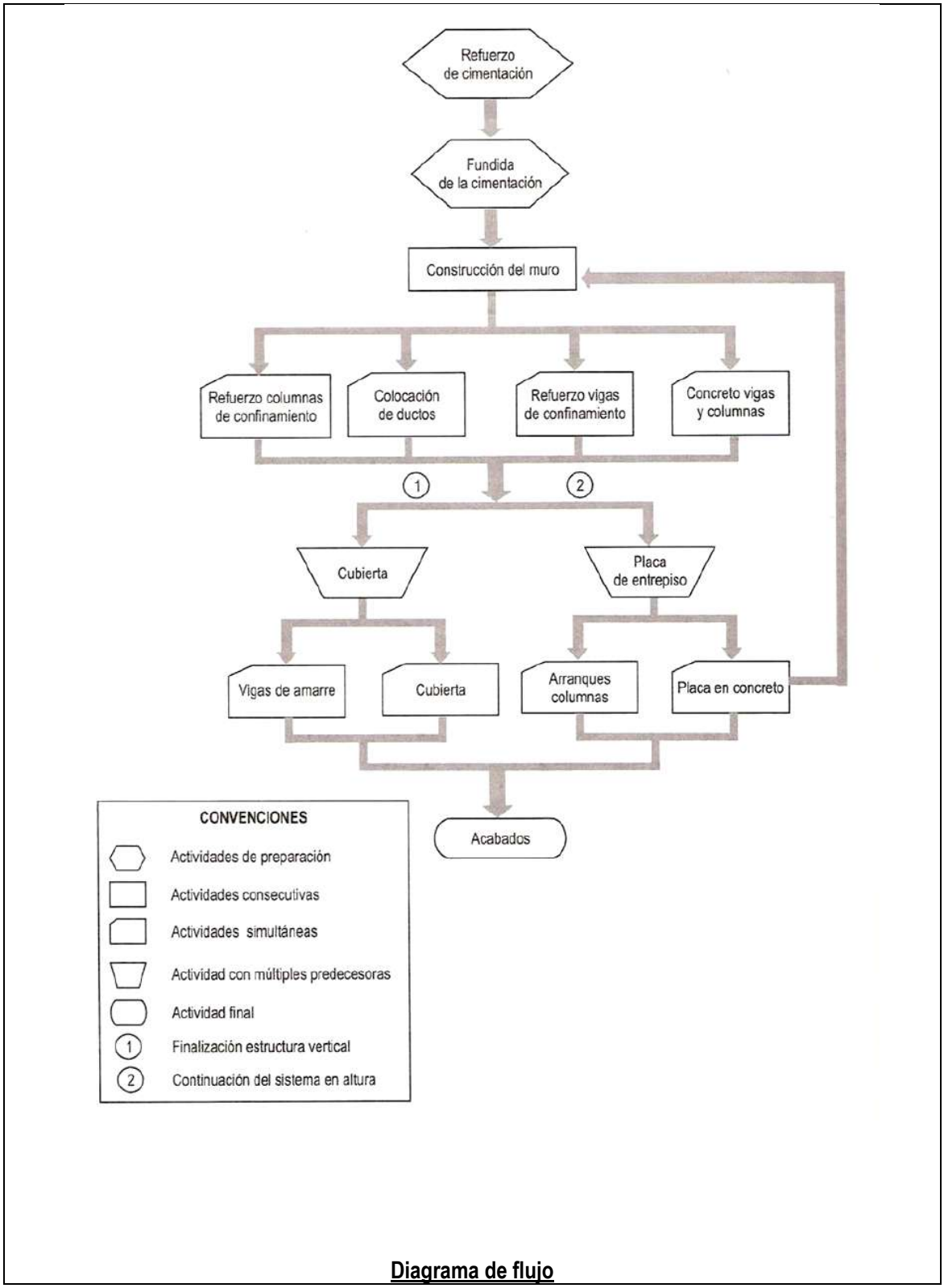
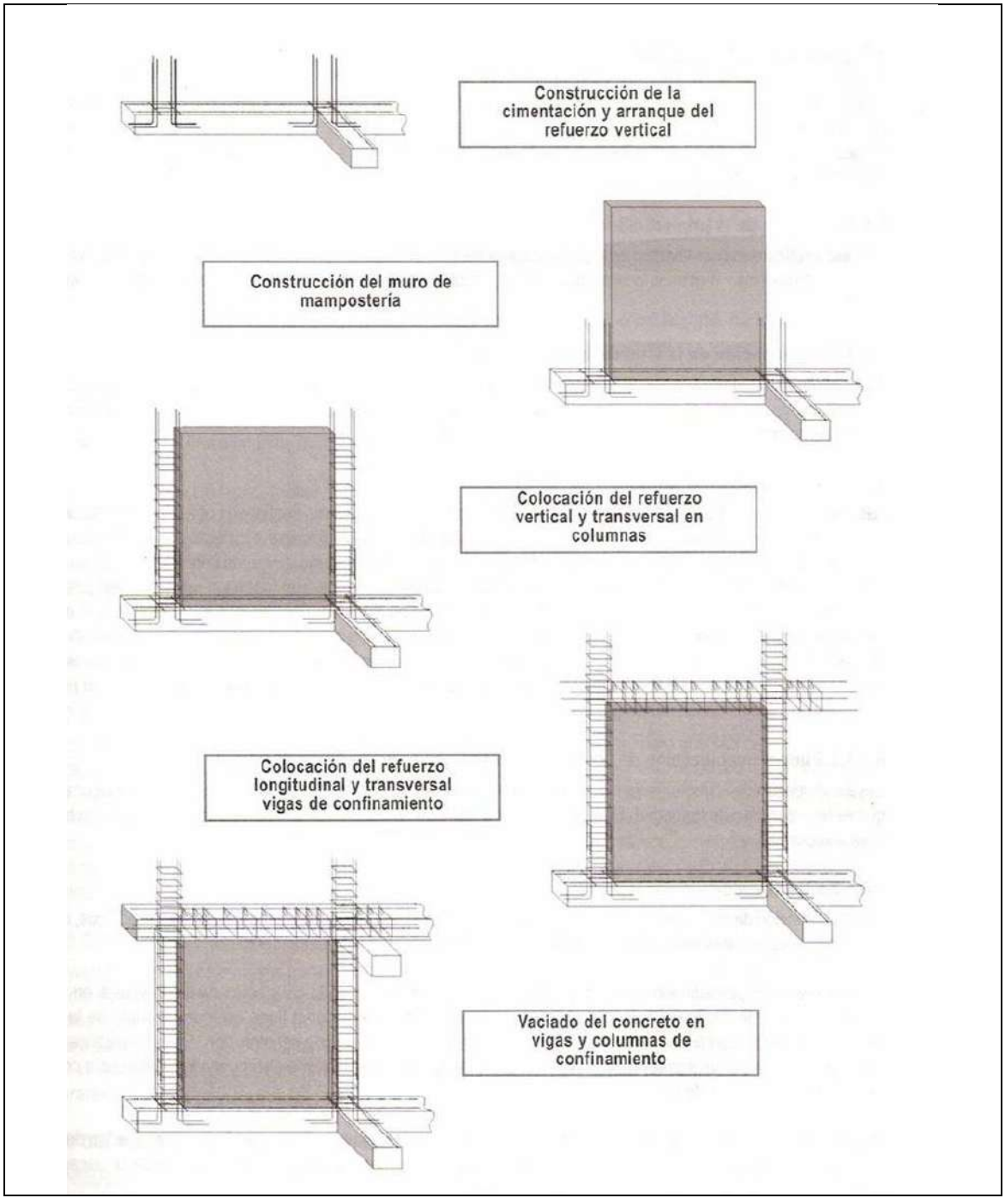


Diagrama de flujo


Construcción de la cimentación y arranque del refuerzo vertical
Construcción del muro de mampostería
Colocación del refuerzo vertical y transversal en columnas
Colocación del refuerzo longitudinal y transversal vigas de confinamiento
Vaciado del concreto en vigas y columnas de confinamiento

CIMENTACIÓN

ÍTEM 3.7: RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO

1. ITEM No. 3.7	2. Relleno compactado con material de sitio

3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M3)

4. DESCRIPCION

Se considera relleno compactado con material de sitio a la adecuación de un espacio que se desea rellenar con material proveniente de la excavación., quitando los vacíos por medio de la compactación del material.

El nivel de compactación del material será acordado por el contratista y aprobado por el interventor.

Este ítem no se paga por separado cuando se construyen unidades sanitarias de cualquier tipo, toda vez que los ítems correspondientes a las unidades sanitarias ya incluyen en los APU el relleno con material de sitio para la cimentación.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar los planos y/o esquemas suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos para determinar el sitio que se desea excavar y rellenar.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Excavaciones hechas a mano necesarias en el terreno que deben ser removidas para la construcción de la cimentación.
- Relleno del lugar especificado con material de sitio homogéneamente compactado.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de compactación.
- Verificar las dimensiones del sitio a rellenar y la calidad del material compactado.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en esquemas y/o planos arquitectónicos.
- Verificación de calidad y cantidad de relleno

10. MATERIALES

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor
- Compactador manual tipo rana

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Disposición de materiales:
  - Cuando los materiales productos de las excavaciones llenen los requisitos para ser utilizados en rellenos deberán colocarse lateralmente a las excavaciones o en sitios previamente determinados por la Interventoría para formar bancos de almacenamiento, o en el propio lugar en que vayan a ser utilizados.
  - Los materiales que no sean utilizables y la tierra sobrante será trasladado por el Contratista al sitio de botadero previamente autorizado y determinado junto con la Interventoría.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El relleno compactado con material seleccionado se pagará por metro cúbico (M3). El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará el relleno con material de sitio después de ser revisado, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

Este ítem no se paga por separado cuando se construyen unidades sanitarias de cualquier tipo, toda vez que los ítems correspondientes a las unidades sanitarias ya incluyen en los APU el relleno con material de sitio para la cimentación.

16. NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ÍTEM 3.8: RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO)

1. ITEM No. 3.8	**2. RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (RECEBO).**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M3)	
4. DESCRIPCION Contempla el suministro, colocación y compactación de material seleccionado considerado recebo en los sitios ubicados previamente en esquemas y/o planos y en una superficie debidamente preparada. El nivel de compactación del material será acordado por el contratista y aprobado por el interventor. Este ítem no se paga por separado cuando se construyen unidades sanitarias de cualquier tipo, toda vez que los ítems correspondientes a las unidades sanitarias ya incluyen en los APU el relleno con material seleccionado para la cimentación.	
5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM • Consultar los planos y/o esquemas suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos para determinar el sitio que se desea excavar y rellenar.	
6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN • Determinar las características del material a utilizar. • Verificar alineamientos, cotas, pendientes y secciones transversales incluidas en los esquemas y/o planos. • Aprobar métodos para colocación y compactación del material. • Compactar por medio de equipos manuales. • Verificar condiciones finales de compactación y niveles definitivos	
7. ALCANCE	

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Verificar las dimensiones del sitio a rellenar y la calidad del material compactado.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en esquemas y/o planos arquitectónicos.
- Verificación de calidad y cantidad de relleno

10. MATERIALES

- Material seleccionado (recebo).

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor
- Compactador manual tipo rana

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Disposición de materiales:
  - Cuando los materiales productos de las excavaciones llenen los requisitos para ser utilizados en rellenos deberán colocarse lateralmente a las excavaciones o en sitios previamente determinados por la Interventoría para formar bancos de almacenamiento, o en el propio lugar en que vayan a ser utilizados.
  - Los materiales que no sean utilizables y la tierra sobrante será trasladado por el Contratista al sitio de botadero previamente autorizado y determinado junto con la Interventoría.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El relleno compactado con material seleccionado se pagará por metro cúbico (M3). El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará el relleno con material de sitio después de ser revisado, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales descritos en el numeral 10. • Equipos descritos en el numeral 11. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra. Este ítem no se paga por separado cuando se construyen unidades sanitarias de cualquier tipo, toda vez que los ítems correspondientes a las unidades sanitarias ya incluyen en los APU el relleno con material de sitio para la cimentación.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ESTRUCTURAS Y CONCRETOS

ÍTEM 3.9: CONCRETO DE 21MPa, INCLUYE FORMALETA, PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES.

1. ITEM No. 3.9	**2. CONCRETO DE 21MPa, INCLUYE FORMALETA, PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M3)	
4. DESCRIPCION Este elemento incluye concreto de 21MPa y formaleta metálica y/o de madera, utilizados para la construcción de elementos estructurantes. Este ítem tendrá las siguientes cantidades mínimas: • Concreto de 21MPa Un (1) metro cúbico. • Formaleta: Tres (3) metros cuadrados. Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas. El contratista antes de dar inicio a las actividades de concreto, deberá entregar a la interventora el diseño de mezcla para su aprobación.	

Para la construcción de la estructura de soporte del tanque elevado, deberá contemplarse el uso de este ítem, siempre y cuando no se utilice el ITEM el 3.11 LOSA EN CONCRETO REFORZADO, PARA APOYO DE TANQUE AÉREO DE 0,08 M DE ESPESOR, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 1/4".

Para los proyectos en el Departamento del Chocó, en caso de requerirse la construcción de palafitos, para la estructura de soporte de las unidades sanitarias, deberá contemplarse el uso de este ítem, previa validación de ENTerritorio.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar el esquema suministrado por ENTERRITORIO con los esquemas de detalles constructivos y medidas mínimas de la unidad sanitaria.
- Tener en cuenta la validación realizada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría.
- Consultar especificaciones técnicas de la NTC 147.
- Consultar norma NSR-10.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Preparación de concreto de 21MPa
- Ubicación y uso de formaleta
- Ubicación de los elementos estructurales según localización de los planos y/o esquemas de la unidad sanitaria tipo.
- Garantizar un correcto vaciado y curado del elemento.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Toma de muestras (NTC 454, ASTM C172) Fabricación y curado (NTC 550 y 673, ASTM C31 y C39), Ensayos de concreto según norma NSR 10), normas Icontec (396, 550, 1299 y 673) relativas a calidad y ensayos de agregados y concreto preparado. Normas relacionadas con aditivos y la norma ASTM C94. NTC 174 Especificaciones para los agregados de concretos.
- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Verificación de cantidad adecuada de elementos para la mezcla de concreto de 3000 psi.
- En concretos tiempos de remoción de desencofrados (ver especificaciones generales), verificación de niveles y pendientes, acabados de superficies a la vista.
- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en planos y/o esquemas arquitectónicos.

10. MATERIALES

- Concreto de 21MPa
- Formaleta

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor
- Mezcladora de concreto

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Concretos:
  - El contratista deberá entregar el diseño de mezcla para aprobación previa de la interventoría antes del inicio de cualquier actividad que requiera la utilización de este item.
  - El concreto estará constituido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y grueso y aditivo en algunos casos.
  - El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación aguacemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones de colocación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia. La relación aguacemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación.
  - Los elementos fundidos en concreto (vigas y columnetas) deberán contar con formaletas que podrán ser de madera o metálicas a juicio del Contratista, previa aprobación del interventor, siguiendo las dimensiones señaladas en estas especificaciones, cuidando que antes de cada vaciado se encuentren perfectamente limpias, engrasadas, rectas y firmemente aseguradas, apuntaladas y plomadas según el caso. Estos elementos serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de cada vaciado.
- Utilización de aditivos:
  - Se utilizarán aditivos que cumplan la norma siguiendo las instrucciones del fabricante en casos especiales y con autorización de la Interventoría.
  - No se permitirá el uso de aditivos que afecten la resistencia de la mezcla, o las propiedades del acero; por esto siempre se exigirá los mayores cuidados para emplearlos siguiendo las instrucciones del fabricante y de acuerdo con un diseño de mezcla específico, ensayado por medio de cilindros de prueba.

- Todo aditivo a utilizar en la obra deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Interventoría, mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a su utilización. No podrán utilizarse aditivos que no hayan sido aprobados previamente por la Interventoría.
- Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El concreto de 21MPa con formaleta, se pagará por metro cúbico (M3) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará el ítem después de ser revisado, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 3.10: ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (INCLUYE ALAMBRE DE AMARRE).

1. ITEM No. 3.10	**2. ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (INCLUYE ALAMBRE DE AMARRE).**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (KG)	

4. DESCRIPCION

Este elemento incluye acero de 420 MPa y estribos de 3/8", utilizados para la construcción de elementos estructurantes.

Comprenden este ítem:

- Acero de refuerzo de 420 MPa
- Acero de refuerzo de 3/8", los estribos a realizarse pueden ser en forma de "S" o "cuadro", dependiendo del elemento estructural a construirse.

Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.

El contratista antes de dar inicio a las actividades de concreto, deberá entregar a la interventora el diseño de mezcla para su aprobación.

Para la construcción de la estructura de soporte del tanque elevado, deberá contemplarse el uso de este ítem, siempre y cuando no se utilice el ITEM el 3.11 LOSA EN CONCRETO REFORZADO, PARA APOYO DE TANQUE AÉREO DE 0,08 M DE ESPESOR, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 1/4".

Para los proyectos en el Departamento del Chocó, en caso de requerirse la construcción de palafitos, para la estructura de soporte de las unidades sanitarias, deberá contemplarse el uso de este ítem, previa validación de ENTerritorio.

De presentarse alguna situación técnica particular donde se requiera la construcción de palafitos, para la estructura de soporte de las unidades sanitarias, deberá contemplarse el uso de este ítem, previa validación de ENTerritorio.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar el esquema suministrado por ENTERRITORIO con los esquemas de detalles constructivos y medidas mínimas de la unidad sanitaria.
- Tener en cuenta la validación realizada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría.
- Consultar especificaciones técnicas de la NTC 147.
- Consultar norma NSR-10.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Elaboración de estructura de refuerzo en acero
- Elaboración de estribo de 3/8" con las siguientes características dados los elementos relacionados en los esquemas y prototipos a validar:
  - ✓ Columna de 0.15 x 0.15 m: En forma de "cuadro", ubicados cada 0,1m los primeros 6 estribos y luego cada 0,2m.
  - ✓ Columna de 0.25 x 0.25 m: En forma de "cuadro", ubicados cada 0,1m los primeros 6 estribos y luego cada 0,2m.
  - ✓ Viga de cimentación de 0.2 x 0.25 m: En forma de "S", ubicados cada 0.20 metros.
  - ✓ Viga de amarre de 0.15 x 0.15 m: En forma de "cuadro", ubicados cada 0.1 metros en los 0.5 metros de extremos y cada 0.2 metros en el centro del elemento,
  - ✓ Viga cinta de 0.15 x 0.11 m: En forma de "S", ubicados cada 0.2 metros.
- Ubicación de los elementos estructurales según localización de los planos y/o esquemas

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Toma de muestras (NTC 454, ASTM C172) Fabricación y curado (NTC 550 y 673, ASTM C31 y C39), Ensayos de concreto según norma NSR 10), normas Icontec (396, 550, 1299 y 673) relativas a calidad y ensayos de agregados y concreto preparado. Normas relacionadas con aditivos y la norma ASTM C94.
- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Los refuerzos de acero deben realizarse según especificaciones con acero de 60.000 psi y estribos de 3/8" en forma de "S" o "cuadro", y separaciones dependiendo del elemento estructurante a construirse.
- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en planos y/o esquemas arquitectónicos.
- Verificación de medidas y detalles según lo aprobado en la actividad No. 1 por la interventoría.

10. MATERIALES

- Acero de refuerzo de 420MPa
- Alambre negro

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor
-

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Concretos:
  - El concreto estará construido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y grueso y aditivo en algunos casos.
  - El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación aguacemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones de colocación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia. La relación aguacemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación.

Los elementos fundidos en concreto (vigas y columnetas) deberán contar con formaletas que podrán ser de madera o metálicas a juicio del Contratista, previa aprobación del interventor, siguiendo las dimensiones señaladas en estas especificaciones, cuidando que antes de cada vaciado se encuentren perfectamente limpias, engrasadas, rectas y firmemente aseguradas, apuntaladas y plomadas según el caso. Estos elementos serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de cada vaciado.

- Utilización de aditivos:
  - Se utilizarán aditivos que cumplan la norma siguiendo las instrucciones del fabricante en casos especiales y con autorización de la Interventoría.
  - No se permitirá el uso de aditivos que afecten la resistencia de la mezcla, o las propiedades del acero; por esto siempre se exigirá los mayores cuidados para emplearlos siguiendo las instrucciones del fabricante y de acuerdo con un diseño de mezcla específico, ensayado por medio de cilindros de prueba.
  - Todo aditivo a utilizar en la obra deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Interventoría, mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a su utilización. No podrán utilizarse aditivos que no hayan sido aprobados previamente por la Interventoría.
  - Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El acero de refuerzo, se pagará por kilogramo (KG) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará el ítem después de ser revisado, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

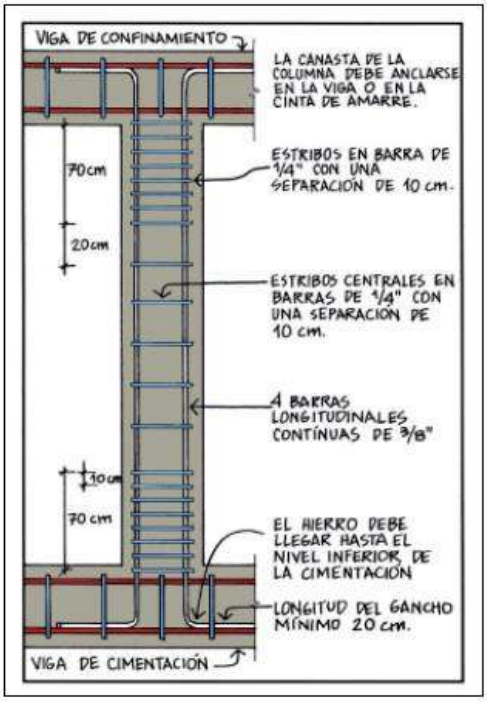
- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.

- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



Detalle y ubicación de estribos en columna



Detalle y ubicación de estribos en viga.

ÍTEM 3.11: LOSA DE PISO EN CONCRETO DE 21 MPA (ESPESOR 0,10 M), INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM (15X15).

1. ITEM No. 3.11	**2. LOSA DE PISO EN CONCRETO DE 21 MPA (ESPESOR 0,10 M), INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM (15X15).**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M2)	
4. DESCRIPCION El concreto sobre piso es la capa base del piso de la vivienda, esta estructura va sobre el material de sitio compactado y debe ser de 21MPa, con un espesor de 0,10 m. incluye refuerzo con malla electrosoldada de 6mm (15x15cm) (dimensiones 2,35x6,00m). Se utiliza para la adecuación de unidades sanitarias existentes, y solo en los casos estrictamente necesarios se puede usar el ítem para la cimentación de lavadero y lavaplatos. Remitir a dimensiones en los esquemas de instalación de los aparatos. Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.	

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM • Consultar especificaciones técnicas de la NTC 147. • Consultar los planos y/o esquemas suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos para determinar el sitio en el que se desea instalar el piso en concreto.
6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN • Preparación del concreto de 21MPa. • Construcción de plantilla (placa de contrapiso) en concreto de 21MPa con e=0,10 m a la vista (en un sector, ver plano), con refuerzo de malla electrosoldada6mm (15x15cm) (dimensiones 2,35x6,00m). Antes de cada vaciado se debe nivelar y compactar. • La plantilla (placa de contrapiso) será revisada y aprobada por la Interventoría, se hará siempre que no desfiguren las características de “concreto a la vista”.
7. ALCANCE • Materiales descritos en el numeral 10 • Equipos y herramientas descritos en el numeral 11 • Desperdicios y mano de obra • Transporte dentro y fuera de la obra.
8. ENSAYOS A REALIZAR • Ensayos de concreto según norma NSR 10), normas Icontec (396, 550, 1299 y 673) relativas a calidad y ensayos de agregados y concreto preparado. • Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.
9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN • Se verificará que la mezcla para producir el concreto de 21MPa sea la correcta.
10. MATERIALES • Concreto de 21MPa. • Desperdicio • Malla electrosoldada e=6mm (15x15cm) (dimensiones 2,35x6,00m). • Alambre negro
11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS • Herramienta menor • Vibrador de concreto
12. DESPERDICIOS Incluida SI ☒ NO ☐
13. MANO DE OBRA Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Concretos:
  - El concreto estará construido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y grueso y aditivo en algunos casos.
  - El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación aguacemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones de colocación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia. La relación aguacemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación.
- Utilización de aditivos:
  - Se utilizarán aditivos que cumplan la norma siguiendo las instrucciones del fabricante en casos especiales y con autorización de la Interventoría.
  - No se permitirá el uso de aditivos que afecten la resistencia de la mezcla, o las propiedades del acero; por esto siempre se exigirá los mayores cuidados para emplearlos siguiendo las instrucciones del fabricante y de acuerdo con un diseño de mezcla específico, ensayado por medio de cilindros de prueba.
  - Todo aditivo a utilizar en la obra deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Interventoría, mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a su utilización. No podrán utilizarse aditivos que no hayan sido aprobados previamente por la Interventoría.
  - Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El concreto sobre piso se pagará por metro cuadrado (M2). El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará el concreto sobre piso después de ser revisado, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

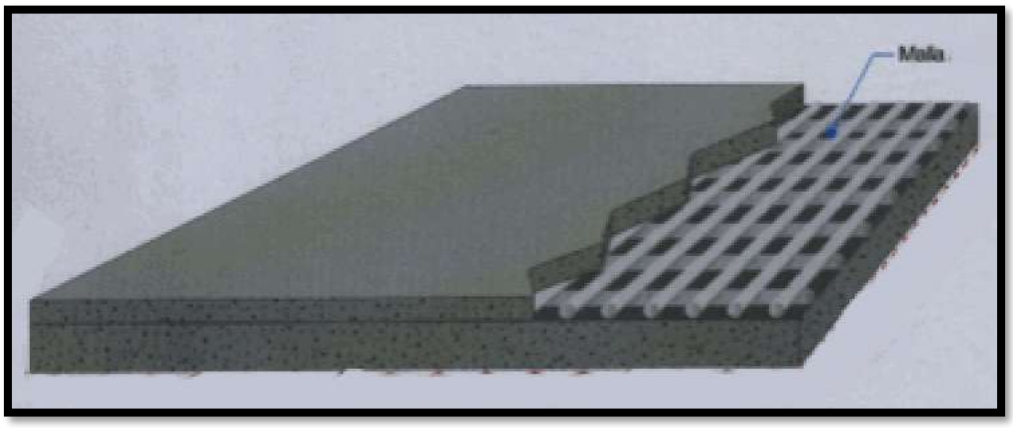
Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

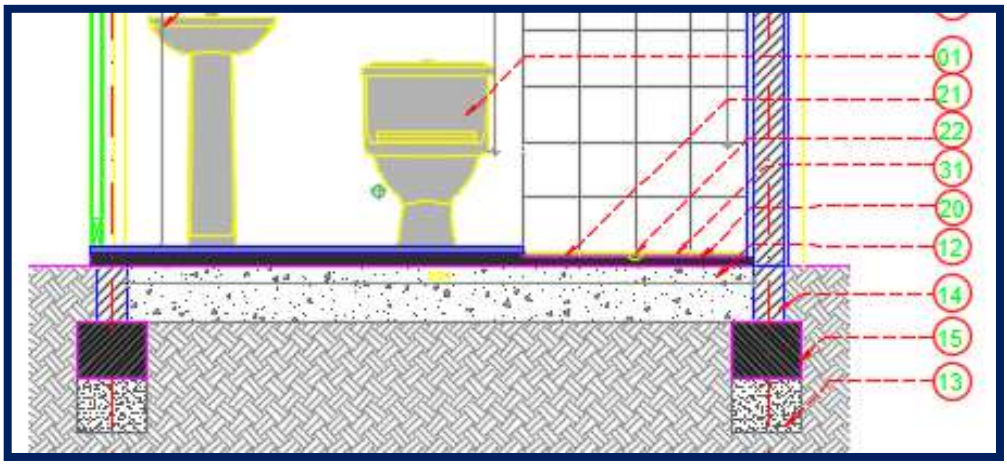
16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



Estructura losa en concreto con malla electrosoldada



Corte B-B' Ubicación losa de concreto en piso.

CONTENIDO	
1	Sanitario Corona Ref. Acuaplus II o similar. Color blanco.
21	Malla electrosoldada de 6mm (15*15cm)
22	Sifón (Incluye rejilla)
31	Enchape para piso antideslizante en ceramica blanco tipo corona o similar
20	**Losa de piso en concreto de 21MPa E=0.10 mt**
	6mm (15x15cm) (dimensiones 2,35x6,00m).
12	Relleno compactado con material del sitio

14	Sobrecimiento (de ser necesario)
15	Viga de cimentación en concreto (0.20*0.25)mt de 21MPa
13	Relleno compactado con recebo

ÍTEM 3.12: LOSA EN CONCRETO REFORZADO, PARA APOYO DE TANQUE AÉREO DE 0,08 M DE ESPESOR, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 1/4".

1. ITEM No. 3.12	**2. LOSA EN CONCRETO REFORZADO, PARA APOYO DE TANQUE AÉREO DE 0,08 M DE ESPESOR, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 1/4".**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M2)	
4. DESCRIPCION La losa en concreto reforzado se utiliza para apoyar sobre ella un tanque aéreo de 500 L que asegure el abastecimiento de agua. La losa debe ser de concreto de 21MPa, con un espesor mínimo de 0,12 m y como mínimo acero de refuerzo de 1/4" longitudinales y transversales cada 0,2 m. Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas. **Nota 1: En ningún caso se podrá utilizar un ítem diferente para la losa de concreto, por lo tanto, el contratista deberá hacer el análisis pertinente en el A.P.U** **Nota 2: Para soportar el tanque de almacenamiento (Columna y zapata) se debe complementar con el uso de los ítems No. 3.9 y 3.10.**	
5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM • Consultar especificaciones técnicas de la NTC 147. • Consultar los planos y/o esquemas suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos para determinar el sitio en el que se desea instalar la losa en concreto. •	
6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN • Preparación de concreto de 21MPa • Elaboración de estructura de refuerzo en acero de 1/4" longitudinales y transversales cada 0,2 m. • Ubicación y uso de formaleta • Losa en concreto de 21MPa reforzado e=0,08 m • Ubicación de la losa en concreto para apoyo de tanque aéreo.	

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Toma de muestras (NTC 454, ASTM C172) Fabricación y curado (NTC 550 y 673, ASTM C31 y C39), Ensayos de concreto según norma NSR 10), normas Icontec (396, 550, 1299 y 673) relativas a calidad y ensayos de agregados y concreto preparado. Normas relacionadas con aditivos y la norma ASTM C94.
- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Verificación de cantidad adecuada de elementos para la mezcla de concreto de 21MPa.
- El refuerzo de acero debe realizarse según especificaciones con acero de 1/4" longitudinales y transversales cada 0,2 m.
- En concretos tiempos de remoción de desencofrados (ver especificaciones generales), verificación de niveles y pendientes, acabados de superficies a la vista.
- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en planos y/o esquemas arquitectónicos.

10. MATERIALES

- Concreto de 21MPa
- Acero de refuerzo de 1/4".
- Alambre de amarre.
- Formaleta
- Desperdicio

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor
- Vibrador de concreto

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Concretos:
  - El concreto estará construido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y grueso y aditivo en algunos casos.
  - El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación aguacemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones de colocación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia. La relación aguacemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación.
- Utilización de aditivos:
  - Se utilizarán aditivos que cumplan la norma siguiendo las instrucciones del fabricante en casos especiales y con autorización de la Interventoría.
  - No se permitirá el uso de aditivos que afecten la resistencia de la mezcla, o las propiedades del acero; por esto siempre se exigirá los mayores cuidados para emplearlos siguiendo las instrucciones del fabricante y de acuerdo con un diseño de mezcla específico, ensayado por medio de cilindros de prueba.
  - Todo aditivo a utilizar en la obra deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Interventoría, mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a su utilización. No podrán utilizarse aditivos que no hayan sido aprobados previamente por la Interventoría.
  - Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La losa de concreto reforzado para apoyo del tanque aéreo se pagará por metro cuadrado (M2). El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará la losa en concreto reforzado después de ser revisado, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



(Imagen de referencia, revisar especificaciones técnicas y prototipos)

ÍTEM 3.13: CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (40% PIEDRA MEDIA ZONGA, 60% CONCRETO DE 21MPa)

1. ITEM No. 3.13	**2. CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (40% PIEDRA MEDIA ZONGA, 60% CONCRETO DE 21MPa).**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M3)	
4. DESCRIPCION Se utilizará piedra media zonga de primera y concreto de 21 MPa (21MPa) de resistencia. No se aceptarán piedras planas ni alargadas en las cuales su longitud sea más del doble de cualquiera de sus otras dimensiones. Los concretos ciclópeos serán dosificados por volumen con mezclas de concreto de 21MPa (3000 psi) y 40% de piedra. Ninguna piedra puede quedar pegada a la formaleta o a otra piedra. Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.	

El contratista antes de dar inicio a las actividades de concreto, deberá entregar a la interventora el diseño de mezcla para su aprobación.

Se utilizará en las estructuras de las unidades sanitarias que así lo requieran, soportado en la aprobación de diseños en la actividad No. 1.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar el esquema suministrado por ENTERRITORIO con los esquemas de detalles constructivos y medidas mínimas de la unidad sanitaria.
- Tener en cuenta la validación realizada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría.
- Consultar especificaciones técnicas de la NTC 147.
- Consultar norma NSR-10.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento constructivo es el siguiente:

- Suministro de concreto de 21 MPa.
- Suministro de piedra media zonga.
- Después de realizada la excavación hasta encontrar suelo firme libre de material orgánico, ancho de excavación 30cm, se procede a colocar el concreto con la piedra en una proporción de 40% de piedra y 60% de concreto de 21 MPa

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Toma de muestras (NTC 454, ASTM C172) Fabricación y curado (NTC 550 y 673, ASTM C31 y C39), Ensayos de concreto según norma NSR 10), normas Icontec (396, 550, 1299 y 673) relativas a calidad y ensayos de agregados y concreto preparado. Normas relacionadas con aditivos y la norma ASTM C94.
- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Verificación de cantidad adecuada de elementos para la mezcla de concreto de 21MPa.

- En concretos tiempos de remoción de desencofrados (ver especificaciones generales), verificación de niveles y pendientes, acabados de superficies a la vista.
- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en planos y/o esquemas arquitectónicos.

10. MATERIALES

- Concreto de 21MPa (Puesto en obra)
- Piedra media zonga (Puesto en obra)

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Concretos:
  - El concreto estará construido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y grueso y aditivo en algunos casos.
  - El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación aguacemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones de colocación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia. La relación aguacemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación.
  - Los elementos fundidos en concreto (vigas y columnetas) deberán contar con formaletas que podrán ser de madera o metálicas a juicio del Contratista, previa aprobación del interventor, siguiendo las dimensiones señaladas en estas especificaciones, cuidando que antes de cada vaciado se encuentren perfectamente limpias, engrasadas, rectas y firmemente aseguradas, apuntaladas y plomadas según el caso. Estos elementos serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de cada vaciado.
- Utilización de aditivos:
  - Se utilizarán aditivos que cumplan la norma siguiendo las instrucciones del fabricante en casos especiales y con autorización de la Interventoría.
  - No se permitirá el uso de aditivos que afecten la resistencia de la mezcla, o las propiedades del acero; por esto siempre se exigirá los mayores cuidados para emplearlos siguiendo las instrucciones del fabricante y de acuerdo con un diseño de mezcla específico, ensayado por medio de cilindros de prueba.
  - Todo aditivo a utilizar en la obra deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Interventoría, mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a su utilización. No podrán utilizarse aditivos que no hayan sido aprobados previamente por la Interventoría.
  - Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO El concreto ciclópeo de 21 MPA, se pagará por metro cúbico (M3) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría. Se pagará el ítem después de ser revisado, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación. Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales descritos en el numeral 10. • Equipos descritos en el numeral 11. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

MAMPOSTERÍA

Se usa para adecuación de unidades sanitarias existentes y para la construcción de muretes laterales de soporte para el lavadero y lavaplatos. Solo en los casos estrictamente necesarios se utilizará para la construcción de muro posterior para la instalación de estos aparatos. Verificar dimensiones en los esquemas de instalación de los aparatos

ÍTEM 3.14: MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE ARCILLA NO. 4 O SIMILAR, INCLUYE MORTERO DE PEGA.

1. ITEM No. 3.14	**2. MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE ARCILLA NO. 4 O EQUIVALENTE, INCLUYE MORTERO DE PEGA.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M2)	

4. DESCRIPCION

Comprende la construcción de todos los muros en ladrillo hueco de arcilla No.4 o equivalente, de acuerdo con las dimensiones y detalle de los esquemas de las baterías sanitarias. Se tendrá como sistema constructivo la elaboración de mampostería confinada, de presentarse un cambio significativo en la aprobación de la actividad No. 1, el contratista deberá presentar para aprobación previa por la interventoría el proceso constructivo correspondiente al sistema constructivo utilizado.

El cambio en el sistema constructivo propuesto no implicará reconocimiento adicional por parte de la entidad contratante.

Los ladrillos para los muros deberán ser de primera calidad, cortado a máquina o a mano si son vistos o comunes, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exento de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad.

Las estrías de los ladrillos huecos deberán ser nítidas y uniformes. Deberán estar exentos de resquebrajaduras, fisuras y grietas.

La resistencia a la compresión será como mínima la siguiente:
Ladrillo macizo: 200 K/cm2.
Ladrillo hueco: 155 K/cm2.

El porcentaje de absorción después de la inmersión de las muestras en agua durante cinco horas no deberá exceder del 12%.

El mortero de pega deberá tener un espesor uniforme entre 1.5 y 2.0 cm, garantizando siempre la limpieza del bloque en el caso de que sea un muro a la vista.

Se deberá garantizar durante el proceso constructivo que los ladrillos no presenten terrones, rajaduras, hendiduras y/o perforaciones.

Nota: En el presente ítem se podrá usar el bloque de arcilla No. 4 o el que se defina según lo aprobado en la actividad No.1 por la Interventoría. Dicha modificación no implicará reconocimiento adicional por parte de la entidad contratante.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar los planos y/o esquemas suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos y medidas mínimas de la unidad sanitaria.
- Consultar la norma NTC 4205.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Los requisitos constructivos para construcción en mampostería confinada deben cumplir con los parámetros establecidos en la norma NSR – 2010.

Antes de iniciar la construcción de un muro, debe hacerse un trazo que sirva de guía a los operarios, para alinear la mampostería.

- Construcción del muro:
  a. Primera hilada.
  b. Impermeabilización del sobrecimiento.
  c. Colocación de las hiladas.
  d. Corte de unidades de mampostería.
  e. Pega de las unidades con el mortero de pega.
- Vano de muro para ventilación: de dejará un vano proporcional para la instalación de los calados de ventilación los cuales se instalarán en la parte superior de acuerdo a los esquemas entregados.
- Acabado de muro: el acabado del muro, debe hacerse antes de que el mortero se endurezca, pero que sea capaz de resistir la presión de un dedo, para poder eliminar inmediatamente el excedente de mortero que escurra o sobresalga de la pared de cada unidad.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.
- Certificado del proveedor o ensayo a la compresión, de manera aleatoria sobre el lote de ladrillos

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en esquemas y/o planos arquitectónicos.
- Verificación de la calidad y el estado de los materiales, los cuales no deben presentar abolladuras o doblamientos en caso de elementos metálicos. Ver especificaciones generales.

10. MATERIALES

- Bloque de arcilla No. 4
- Mortero de pega 1:4

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- El alineamiento se hará con hilos tensos y estacas, si se trata de muros de cimientos. En el caso de muros sobre placas, los trazos iniciales se harán con tiza o crayola.
- A medida que se pasa de una hilada a la siguiente, el alineamiento de hará por hilos tensos fijados por medio de ladrillos en los extremos, o en tramos intermedios no mayores de 5.00 mts. El muro debe plomarse a medida que se construye para que quede perfectamente vertical.
- Las hiladas de ladrillo deben quedar correctamente niveladas y plomadas, no aceptándose en estas operaciones errores mayores de 0.05%.
- Las juntas de pegue verticales y horizontales tendrán un espesor máximo de 2.0 cm. para mampostería en ladrillo hueco.
- En donde no se pueda emplear arena de peña, el mortero se hará con arena lavada 1:4.
- En cualquier caso, el mortero de pegue debe diseñarse para una resistencia mínima de 2.500 libras por pulgada cuadrada, a los 28 días.
- Los morteros se prepararán inmediatamente antes de usarlos, con materiales secos, acumulados en el lugar de trabajo, para evitar pérdida de tiempo.
- La cantidad de agua para el mortero debe producir una mezcla homogénea, fácil de operar con el palustre.
  Antes de que se seque la mezcla, debe limpiarse la que haya escurrido sobre los ladrillos.
- El ladrillo debe humedecerse antes de su colocación para que no reste agua al mortero.
- Los ladrillos que absorben mucha agua no deben usarse en muros exteriores o sobre patios donde la lluvia pueda saturarlos puesto que la humedad pasará al interior del muro.
- Los empates de muros que se junten uno con otro, deben hacerse por endentados que los traben. Pero si se trata de empatar muros de ladrillos huecos o con materiales que no permitan el trabe, se conseguirá el empate por medio de taches metálicos colocados entre las juntas de la mampostería.
- En estructuras de placas y columnas, en las cuales los muros no son portantes, éstos no deberán anclarse a las placas de piso ni de cielo raso o a las viguetas que los limitan, para evitar grietas posteriores por efectos de contratación y dilatación diferentes entre el concreto y la mampostería.
- Para mampostería interna previamente a la formación de la última hilada se deberá picar la placa de techo, con el objeto de conseguir un correcto atraque de la mampostería.
- Si al repartir las hiladas se encuentra una diferencia total de menos de 0.06 m, se deberá suplir por medio de un alistado guía en la placa de piso.
- Todos aquellos elementos que deban quedar incrustados en los muros, tales como cajas, chazos, etc. se colocarán en los sitios indicados, al tiempo de formación del muro.
- Si los chazos son de madera, irán inmunizados y con malla lateral para lograr un buen anclaje.
- *Las regatas para instalación sanitaria, etc. se ejecutarán solamente 3 días después de formada la mampostería evitando así el fraguado incorrecto de los morteros de pega.*
- En los ladrillos huecos los aparejos deben ser siempre sobre las caras llenas, pero en las trabas de esquina aparecerán los vacíos para llenar con morteros.
- Se deberá garantizar un correcto proceso constructivo, evitando que los ladrillos sean utilizados como apoyo de elementos que puedan afectar su calidad. De ser necesario utilizar los elementos correspondientes (andamios).

- Cuando se trate de ladrillo a la vista, deberán escogerse antes los que sean más parejos y de dimensiones prácticamente iguales.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La mampostería en bloque de arcilla se pagará por metro cuadrado (M2) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará la construcción de la mampostería en bloque de arcilla o equivalente después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

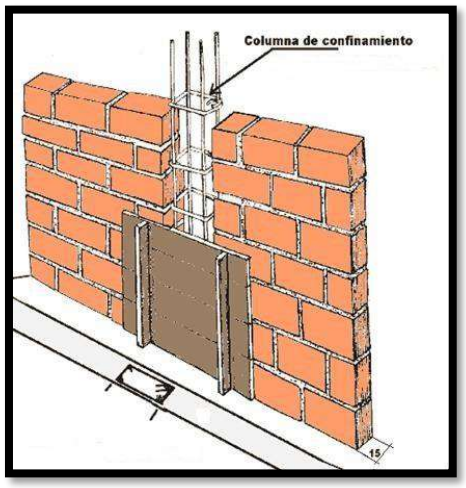
16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



Bloque de arcilla No. 4.



Mampostería confinada

ÍTEM 3.15: SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALADO TIPO REJILLA PARA VENTILACIÓN EN ARCIILLA, INCLUYE MORTERO DE PEGA.

1. ITEM No. 3.15	**2.: SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALADO TIPO REJILLA PARA VENTILACIÓN EN ARCIILLA, INCLUYE MORTERO DE PEGA.**

3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)

4. DESCRIPCIÓN

El calado tipo rejilla se utilizará para la ventilación de la unidad sanitaria, este hará parte de la mampostería construida. El diseño varía según la región.

Cada calado para ventilación tendrá las siguientes dimensiones: (20 cm x 20 cm x 10 cm
Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas y garantizando su funcionalidad.

El mortero de pega no deberá tener un espesor uniforme entre 1.5 y 2.0 cm, garantizando siempre la limpieza del calado toda vez que éste quedará a la vista.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar los planos y/o esquemas suministrados por ENTerritorio con los detalles constructivos y medidas mínimas para la ubicación de los calados de ventilación.
- Consultar la norma NTC 4205.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Instalación de (4) calados en arcilla cocida tipo rejilla para ventilación superior, de acuerdo a los esquemas y/o planos tipo de la unidad sanitaria.
-

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.
-

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.

- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.
-

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en esquemas y/o planos arquitectónicos.
- Verificación de la calidad y el estado de los materiales, los cuales no deben presentar abolladuras o doblamientos en caso de elementos metálicos. Ver especificaciones generales.
- Sin excepción los calados no podrán ser tapados con concreto o algún tipo de material, ya que su fin es garantizar la ventilación de la caseta.
- Los calados instalados no deberán tener restos de mezcla de concreto.
- Se debe garantizar su correcta instalación respetando los márgenes de espesor de juntas de pega.

10. MATERIALES

- Calado en arcilla tipo rejilla
- Mortero de pega de 1:4

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Calado de arcilla
  - Cada calado de arcilla tipo rejilla utilizado debe cumplir con los parámetros de calidad especificados por la interventoría.
  - Los materiales que no sean utilizables serán trasladados por el Contratista al sitio de botadero previamente autorizado y determinado junto con la Interventoría.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La del calado en arcilla tipo rejilla se pagará por unidad (und). El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará la instalación del calado tipo rejilla después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



Detalle calado de ventilación



Ubicación calados en unidad sanitaria

MORTEROS

ÍTEM 3.16: MORTERO PARA PAÑETE INTERNO DE 1:4 Y 0,02 METROS DE ESPESOR

1. ITEM No. 3.16	**2. Mortero para pañete interno de 1:4 y 0,02 metros de espesor.**

3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M2)

4. DESCRIPCION

Consiste en el recubrimiento con mortero de la mampostería construida para darle un mejor acabado a las paredes internas.

La capa de pañete en mortero de 1:4 debe ser de 0,02 m.

Este ítem hace referencia a pañete externo e interno de unidades sanitarias ubicada dentro de las viviendas, pañete interno de unidades sanitarias construidas fuera de la vivienda y para muretes de aparatos ubicados al interior de las viviendas.

Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar norma NTC 3356.
- Consultar y cumplir con especificaciones del producto a utilizarse.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Preparación de mortero de 1:4.
- Aplicación de mortero en la parte interior de la mampostería, recubriendo con una capa uniforme de 0,02 m de espesor.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de instalación.
- Ver especificaciones generales sobre materiales a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Adherencia del pañete: la adherencia debe ser tal que el pañete no se desprenda con golpes moderados, al clavar y retirar clavos; dureza superficial debe será alta, la resistencia a la compresión debe ser del orden de 50 a 100 kg/cm2 a los 28 días.
- En los pañetes se verificará la calidad en cuanto a tersura y acabado, que sólo con la aplicación de la pintura sean recibidos por la Interventoría. Las superficies revocadas se verificarán con regla de 1,50 m colocada a 45 grados con la vertical. No se aceptarán depresiones.

10. MATERIALES

- Mortero de 1:4
- Desperdicio

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor
-

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Morteros:
  - El mortero estará construido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y aditivo en algunos casos.
  - El diseño de las mezclas de mortero se basará en la relación arena-cemento necesaria para obtener una mezcla óptima para un pañete durable y de buena calidad. La relación arena-cemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación.
- Utilización de aditivos:
  - Se utilizarán aditivos que cumplan la norma siguiendo las instrucciones del fabricante en casos especiales y con autorización de la Interventoría.
  - Todo aditivo a utilizar en la obra deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Interventoría, mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a su utilización. No podrán utilizarse aditivos que no hayan sido aprobados previamente por la Interventoría.
  - Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.
- Pañetes:
  - Para una perfecta adherencia entre el pañete y las superficies, se eliminará el polvo y demás materiales sueltos, se limpiará muy bien las áreas a pañetar. Si las áreas son de concreto, se picarán completamente hasta obtener una superficie rugosa, que permita una buena adherencia del pañete.
  - Los pañetes se aplicarán en una capa hasta obtener el espesor determinado para la obra. Antes de aplicarlos se humedecerán todas las superficies hasta la saturación, durante un tiempo prolongado y se fijarán las bases que servirán de guía, a fin de obtener un acabado plano, aplomado en los muros y libre de ondulaciones o imperfecciones en las áreas

acabadas, y sólo se aplicará cuando las superficies estén completamente secas, reparadas y resanadas. o El acabado del pañete debe ser a base de regla y llana de madera o metálica. o En áreas pequeñas se podrán hacer los revoques sin ranuras, pero se ejecutarán en una sola tarea. No se permitirán empates en los pañetes en puntos distintos a los extremos o aristas de los muros.
15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO El mortero para pañete interno se pagará por metro cuadrado (M2) probado y aceptado por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría. Se pagará el mortero para pañete interno después de ser revisado, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación. Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales descritos en el numeral 10. • Equipos descritos en el numeral 11. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 3.17: MORTERO IMPERMEABILIZADO PARA PAÑETE EXTERNO DE 1:4 Y 0,02 METROS DE ESPESOR.

1. ITEM No. 3.17	**2. Mortero impermeabilizado para pañete externo de 1:4 y 0,02 metros de espesor.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M2)	
4. DESCRIPCION	

Consiste en el recubrimiento con mortero de la parte externa de la mampostería construida para darle un mejor acabado.

Aplica pañete con mortero impermeabilizado para muros que se ubiquen al exterior de las viviendas.

La capa de pañete de mortero impermeabilizado de 1:4 debe ser de 0,02 m.

Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar norma NTC 3356.
- Consultar y cumplir con especificaciones del producto a utilizarse.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Preparación de mortero impermeabilizado de 1:4.
- Aplicación de mortero en la parte exterior de la mampostería, recubriendo con una capa uniforme de 0,02 m de espesor.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de instalación.
- Ver especificaciones generales sobre materiales a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Adherencia del pañete: la adherencia debe ser tal que el pañete no se desprenda con golpes moderados, al clavar y retirar clavos; dureza superficial debe será alta, la resistencia a la compresión debe ser del orden de 50 a 100 kg/cm2 a los 28 días.
- En los pañetes se verificará la calidad en cuanto a tersura y acabado, que sólo con la aplicación de la pintura sean recibidos por la Interventoría. Las superficies revocadas se verificarán con regla de 1,50 m colocada a 45 grados con la vertical. No se aceptarán depresiones.

10. MATERIALES

- Mortero impermeabilizado de 1:4
- Desperdicio

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor
-

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Morteros:
  - El mortero estará construido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y aditivo en algunos casos.
  - El diseño de las mezclas de mortero se basará en la relación arena-cemento necesaria para obtener una mezcla óptima para un pañete durable y de buena calidad. La relación arena-cemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación.
- Utilización de aditivos:
  - Se utilizarán aditivos que cumplan la norma siguiendo las instrucciones del fabricante en casos especiales y con autorización de la Interventoría.
  - Todo aditivo a utilizar en la obra deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Interventoría, mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a su utilización. No podrán utilizarse aditivos que no hayan sido aprobados previamente por la Interventoría.
  - Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.
- Pañetes:
  - Para una perfecta adherencia entre el pañete y las superficies, se eliminará el polvo y demás materiales sueltos, se limpiará muy bien las áreas a pañetar. Si las áreas son de concreto, se picarán completamente hasta obtener una superficie rugosa, que permita una buena adherencia del pañete.
  - Los pañetes se aplicarán en una capa hasta obtener el espesor determinado para la obra. Antes de aplicarlos se humedecerán todas las superficies hasta la saturación, durante un tiempo prolongado y se fijarán las bases que servirán de guía, a fin de obtener un acabado plano, aplomado en los muros y libre de ondulaciones o imperfecciones en las áreas acabadas, y sólo se aplicará cuando las superficies estén completamente secas, reparadas y resanadas.
  - El acabado del pañete debe ser a base de regla y llana de madera o metálica.
  - En áreas pequeñas se podrán hacer los revoques sin ranuras, pero se ejecutarán en una sola tarea. No se permitirán empates en los pañetes en puntos distintos a los extremos o aristas de los muros.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El mortero impermeabilizado para pañete externo se pagará por metro cuadrado (M2) probado y aceptado por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará el mortero impermeabilizado para pañete externo después de ser revisado, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales descritos en el numeral 10. • Equipos descritos en el numeral 11. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 3.18: MORTERO IMPERMEABILIZADO PARA PENDIENTE DE PISO DUCHA DE 1:4 Y 0,03 METROS DE ESPESOR

1. ITEM No. 3.18	**2. Mortero impermeabilizado para pendiente de piso ducha de 1:4 y 0,03 metros de espesor**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M2)	
4. DESCRIPCIÓN Consiste en el recubrimiento con mortero del piso del área de la ducha para darle pendiente y evitar empozamiento de agua. La capa de pañete de mortero impermeabilizado de 1:4 debe ser de 0,03 m. Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas. **Se usa para adecuación de unidades sanitarias existentes.**	
5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM • Consultar norma NTC 3356. • Consultar y cumplir con especificaciones del producto a utilizarse.	
6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN • Preparación de mortero impermeabilizado de 1:4.	

• Aplicación de mortero en la parte exterior de la mampostería, recubriendo con una capa uniforme de 0,02 m de espesor.
7. ALCANCE • Materiales descritos en el numeral 10 • Equipos y herramientas descritos en el numeral 11 • Desperdicios y mano de obra • Transporte dentro y fuera de la obra.
8. ENSAYOS A REALIZAR • Pruebas de instalación. • Ver especificaciones generales sobre materiales a utilizar.
9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN • Adherencia del pañete: la adherencia debe ser tal que el pañete no se desprenda con golpes moderados, al clavar y retirar clavos; dureza superficial debe será alta, la resistencia a la compresión debe ser del orden de 50 a 100 kg/cm2 a los 28 días. • Alistado de piso: se verificará que el desnivel sea hacia el desagüe de la ducha, y que no presente empozamiento en ningún sector. • En los pañetes se verificará la calidad en cuanto a tersura y acabado, que sólo con la aplicación de la pintura sean recibidos por la Interventoría. Las superficies revocadas se verificarán con regla de 1,50 m colocada a 45 grados con la vertical. No se aceptarán depresiones.
10. MATERIALES • Mortero impermeabilizado de 1:4 • Desperdicio
11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS • Herramienta menor
12. DESPERDICIOS Incluida SI ☒ NO ☐
13. MANO DE OBRA Incluida SI ☒ NO ☐
14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES • Morteros: a. El mortero estará construido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y aditivo en algunos casos. b. El diseño de las mezclas de mortero se basará en la relación arena-cemento necesaria para obtener una mezcla óptima para un pañete durable y de buena calidad. La relación arena-cemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación. 7. Utilización de aditivos:

a. Se utilizarán aditivos que cumplan la norma siguiendo las instrucciones del fabricante en casos especiales y con autorización de la Interventoría.
b. Todo aditivo a utilizar en la obra deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Interventoría, mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a su utilización. No podrán utilizarse aditivos que no hayan sido aprobados previamente por la Interventoría.
c. Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.

8. Alistado de piso en ducha:
   a. Nivel estable y adecuado para el tipo de acabado.
   b. Buena adherencia a la plantilla.
   c. Superficie plana sin agrietamientos.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El mortero impermeabilizado para pendiente del piso de la ducha se pagará por metro cuadrado (M2) probado y aceptado por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará el mortero impermeabilizado para pendiente de piso de ducha después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ELEMENTOS

Unidad Sanitaria Existente: Corresponde a la **ADECUACIÓN** de espacios existentes aprovechando al máximo la infraestructura existente en el sitio de intervención.

Los criterios básicos son: a). La necesidad de intervenir la vivienda con ducha y/o sanitario y/o lavamanos. b). La adecuación será concertada entre el contratista y el interventor. Se deberá garantizar la calidad y estética de las obras.

De presentarse la necesidad de **ADECUACIÓN** de una caseta sanitaria existente, **únicamente** se podrán ejecutar los ítems de los capítulos:

- **No.2: CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS**: Todos los ítems;
- **No.3: ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INTRADOMICILIARIAS:** Ítems desde el 3.7 al 3.33
- **No.4**: **CONEXIONES DOMICILIARIAS**: Todos los ítems, siempre que se haya intervenido las redes intradomiciliarias de la vivienda.

ÍTEM 3.19: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON MARCO CALIBRE 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE SINTÉTICO (0,70 X 2,00 M)

1. ITEM No. 3.19	**2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON MARCO CALIBRE 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE SINTÉTICO (0,70 X 2,00 M)**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)	
4. DESCRIPCION Consiste en el suministro, transporte e instalación de puerta metálica en la unidad sanitaria existente, con el fin de asegurar la privacidad y generar una barrera con el exterior de la unidad sanitaria. La puerta será en lámina doblada de dimensiones 0,70 x 2,00 m, marco metálico calibre 20, con anticorrosivo y pintada de color blanco o negro. Se instalará cerradura en acabado níquel plata o similar, deberá tener cerradura tipo bola o similar. Para su instalación se hará por el método de vaciado con mortero 1:3 o concreto pobre con agregado muy fino, esta podrá ser instalada siempre y cuando exista el espacio que cumpla con las medidas estándar definidas previamente. Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas. Nota 1: El color se definirá previamente con ENTerritorio y el Minvivienda. **Nota 2: Se instalará de un solo color, bien sea negro o blanco en todo el proyecto.**	
5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM • Consultar esquemas y/o planos suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos y medidas de la puerta. • Consultar la norma NTC 118.	

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Fabricación, suministro, transporte e instalación de puertas en lámina doblada de dimensiones 0,70 x 2,00 m. Para la construcción de la Nave se cold rolled calibre 20", laminada en frío, el marco metálico será construido en lámina Calibre 20, Cerradura bala Yale para baño en acabado níquel plata o similar (para el caso del baño para minusválidos será cerradura tipo manija), tres Bisagras de hierro de 3". Cuando el espesor no se indique en el diseño, será de cuatro (4) centímetros. Los lugares donde van las bisagras y cerraduras se reforzarán con platinas. Acabado dos manos de anticorrosivo y esmalte sintético (Pintulux – tipo Pintuco o equivalente) de color blanco o negro. Para su instalación se hará por el método de vaciado con mortero 1:3 o concreto pobre con agregado muy fino. Puerta metálica con marco (Incluye cerradura tipo bola o similar).

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Para las puertas se verificará que las alas se ajusten al marco, con una separación no mayor de 1mm en los caños superior y laterales, la luz libre entre el piso acabado y las alas de la puerta no será mayor de 1cm. Medidas de acuerdo con especificación.
- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en esquemas y/o planos arquitectónicos.
- Verificación de la calidad y el estado de los materiales, los cuales no deben presentar abolladuras o doblamientos en caso de elementos metálicos. Ver especificaciones generales.

10. MATERIALES

- Puerta metálica con marco (Incluye cerradura tipo bola o similar).
- Anticorrosivo
- Esmalte sintético

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA
Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Antes de su fabricación el Contratista comprobará las dimensiones reales de los vanos de las puertas.
- Los cordones de soldadura utilizados en las uniones serán pulidos y las uniones esmeriladas de manera que una vez pintada la puerta presenten un acabado uniforme y continuo. Así mismo, la lámina doblada que conforma la hoja de la puerta deberá fijarse firmemente al marco, y en ningún punto de la unión deberán quedar luces o perforaciones.
- Los marcos metálicos deberán estar completamente protegidos en sus caras interior y exterior por dos manos de pintura anticorrosiva.
- Una vez instalados los marcos, deberán protegerse adecuadamente para evitar golpes, ralladuras o manchas.
- En las hojas de metal estará provisto en el interior un pasador metálico de primera calidad a una altura de 90 cm o indicada por el Interventor, con una longitud mínima de diez (10) centímetros y las dimensiones adecuadas de acuerdo con el tamaño de las puertas, fijados en forma correcta. Externamente se instalará una manija metálica.
- Las bisagras estarán especificadas de acuerdo al tamaño y peso del ala y según el acabado exigido; deberán ser seguras y sólidas.
- Las puertas sometidas a la intemperie deberán ser construidas en material resistentes, ser protegidas con pintura también resistentes a la intemperie.
- Se debe poner atención a la protección de las puertas en su transporte y almacenamiento. Las puertas se almacenarán en espacio cerrado y protegido de la intemperie, con amplitud suficiente para mover los elementos sin mayor esfuerzo y teniendo en cuenta el orden en el cuál serán retiradas.
- La pata del marco no quedará empotrada dentro del piso.
- Las superficies pintadas en fábricas o en el sitio de la obra que presenten imperfecciones en la pintura deberán retocarse con los materiales apropiados antes de la entrega de la obra. Toda la pintura será de primera calidad.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La instalación de la puerta metálica se pagará por unidad (und) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará la instalación de la puerta metálica después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

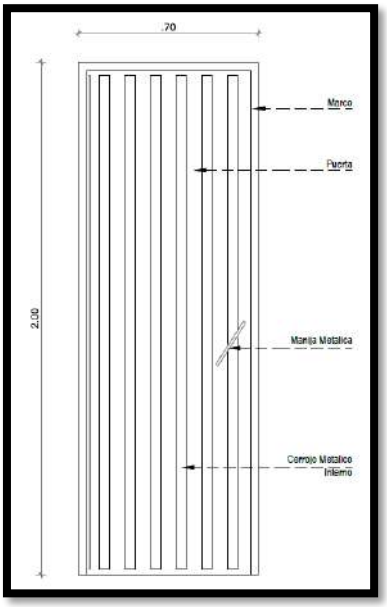
Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

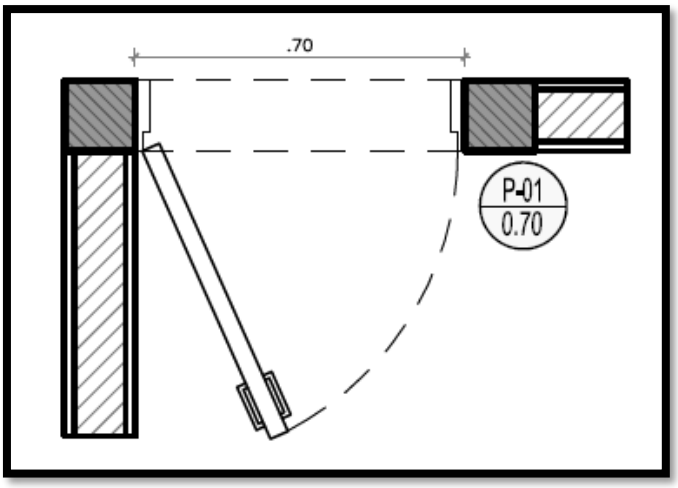
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)





Detalle instalación puerta metálica – Corte frontal. **(instalar cerradura tipo palanca)**



Detalle instalación puerta metálica – Vista en planta.





Detalle Puerta en lámina doblada Cal.20 **(Revisar cerradura aprobada)**

ÍTEM 3.20: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON MARCO CALIBRE 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE SINTÉTICO CON CERRADURA TIPO PALANCA. (0,80 X 2,00 M)

1. ITEM No. 3.20	**2. Suministro e instalación de Puerta metálica con marco calibre 20, Incluye anticorrosivo y Pintura en Esmalte Sintético con Cerradura tipo palanca. (0,80 x 2,00 m)**

3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)

4. DESCRIPCION

Consiste en el suministro, transporte e instalación de puerta metálica en la unidad sanitaria existente, con el fin de asegurar la privacidad y generar una barrera con el exterior de la unidad sanitaria.

La puerta será en lámina doblada de dimensiones 0,80 x 2,00 m, marco metálico calibre 20, con anticorrosivo y pintada de color blanco o negro y Cerradura tipo palanca o similar para puerta en condiciones especiales.

Se instalará cerradura en acabado níquel plata o similar, deberá tener cerradura tipo palanca o similar.

Para su instalación se hará por el método de vaciado con mortero 1:3 o concreto pobre con agregado muy fino, esta podrá ser instalada siempre y cuando en la vivienda intervenida exista una persona con movilidad reducida.

Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.

Nota 1: El color se definirá previamente con ENTerritorio y el Minvivienda.
Nota 2: Se instalará de un solo color, bien sea negro o blanco en todo el proyecto.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar esquemas y/o planos suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos y medidas de la puerta.
- Consultar la norma NTC 118.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Fabricación, suministro, transporte e instalación de puertas en lámina doblada de dimensiones 0,80 x 2,00 m. Para la construcción de la Nave se cold rolled calibre 20", laminada en frío, el marco metálico será construido en lámina Calibre 20, Cerradura tipo palanca para baño en acabado níquel plata o similar (para el caso del baño con personas de movilidad reducida será cerradura tipo manija), tres Bisagras de hierro de 3". Cuando el espesor no se indique en el diseño, será de cuatro (4) centímetros. Los lugares donde van las bisagras y cerraduras se reforzarán con platinas. Acabado dos manos de

anticorrosivo y esmalte sintético (Pintulux – tipo Pintuco o equivalente) de color blanco o negro. Para su instalación se hará por el método de vaciado con mortero 1:3 o concreto pobre con agregado muy fino. Puerta metálica con marco (Incluye cerradura tipo manija o similar)

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Para las puertas se verificará que las alas se ajusten al marco, con una separación no mayor de 1mm en los caños superior y laterales, la luz libre entre el piso acabado y las alas de la puerta no será mayor de 1cm. Medidas de acuerdo con especificación.
- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en esquemas y/o planos arquitectónicos.
- Verificación de la calidad y el estado de los materiales, los cuales no deben presentar abolladuras o doblamientos en caso de elementos metálicos. Ver especificaciones generales.

10. MATERIALES

- Puerta metálica con marco (Incluye cerradura tipo palanca o similar).
- Anticorrosivo
- Esmalte sintético

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS
Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA
Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Antes de su fabricación el Contratista comprobará las dimensiones reales de los vanos de las puertas.

- Los cordones de soldadura utilizados en las uniones serán pulidos y las uniones esmeriladas de manera que una vez pintada la puerta presenten un acabado uniforme y continuo. Así mismo, la lámina doblada que conforma la hoja de la puerta deberá fijarse firmemente al marco, y en ningún punto de la unión deberán quedar luces o perforaciones.
- Los marcos metálicos deberán estar completamente protegidos en sus caras interior y exterior por dos manos de pintura anticorrosiva.
- Una vez instalados los marcos, deberán protegerse adecuadamente para evitar golpes, ralladuras o manchas.
- En las hojas de metal estará provisto en el interior un pasador metálico de primera calidad a una altura de 90 cm o indicada por el Interventor, con una longitud mínima de diez (10) centímetros y las dimensiones adecuadas de acuerdo con el tamaño de las puertas, fijados en forma correcta. Externamente se instalará una manija.
- Las bisagras estarán especificadas de acuerdo al tamaño y peso del ala y según el acabado exigido; deberán ser seguras y sólidas.
- Las puertas sometidas a la intemperie deberán ser construidas en material resistentes, ser protegidas con pintura también resistentes a la intemperie.
- Se debe poner atención a la protección de las puertas en su transporte y almacenamiento. Las puertas se almacenarán en espacio cerrado y protegido de la intemperie, con amplitud suficiente para mover los elementos sin mayor esfuerzo y teniendo en cuenta el orden en el cuál serán retiradas.
- La pata del marco no quedará empotrada dentro del piso.
- Las superficies pintadas en fábricas o en el sitio de la obra que presenten imperfecciones en la pintura deberán retocarse con los materiales apropiados antes de la entrega de la obra. Toda la pintura será de primera calidad.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La instalación de la puerta metálica se pagará por unidad (und) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará la instalación de la puerta metálica después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

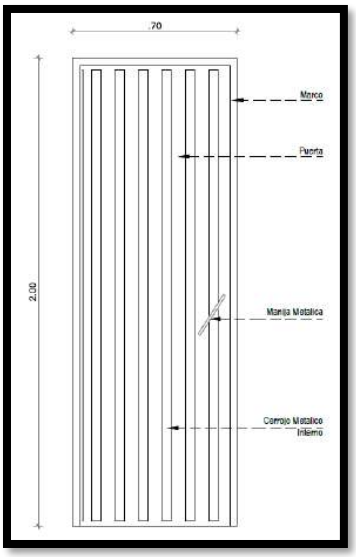
Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

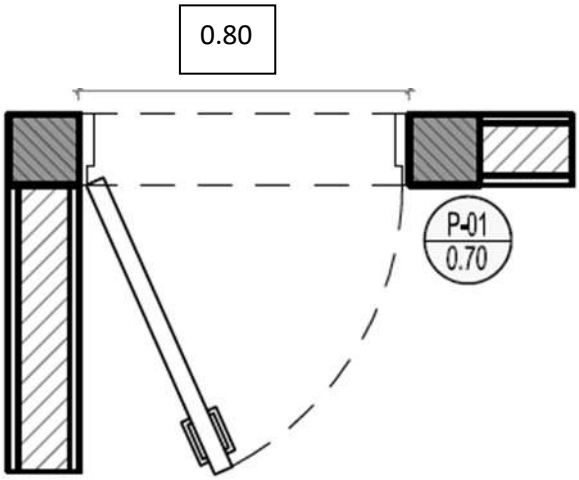
16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



Detalle instalación puerta metálica – Corte frontal.



Detalle instalación puerta metálica – Vista en planta.



Se debe instalar Cerradura tipo palanca o similar





Detalle Puerta en lámina doblada **(Revisar cerradura aprobada)**

ÍTEM 3.21: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES PARA BAÑO.

1. ITEM No. 3.21	**2. Suministro e instalación de juego de incrustaciones para baño.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)	
4. DESCRIPCIÓN Como parte de los elementos que componen la unidad sanitaria se encuentran las incrustaciones para baño, que consiste en la papelera, jabonera y toallero de gancho.	

Las incrustaciones de baño deben ser de cerámica, en caso de utilizarse otro material debe ser concertado por la interventoría.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar esquemas y/o planos suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos de ubicación de las incrustaciones
- Consultar las especificaciones de los elementos a instalarse.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Limpie y seque muy bien la superficie en donde se instalará el accesorio, la superficie no debe tener restos de pintura, polvo, arena u otros elementos que eviten que se adhiera el accesorio a la superficie. Ubique exactamente donde quiere ubicar el accesorio y abra un hueco con un taladro empleando una broca de tungsteno de ¼".
- Introduzca el chazo hasta quedar a ras con la pared, gire el tornillo hasta que quede aproximadamente a 6mm de la pared y pruebe el ajuste del accesorio por el hueco central hasta que quede firme, de lo contrario ajuste la posición del tornillo.
- Una vez el accesorio este ajustado retírelo y aplique un cordón de silicona en un contorno.
- Ajuste el accesorio en un sitio presionando contra la pared y hacia abajo
- Nivele bien el accesorio antes que seque la silicona. Retire el sobrante observando que quede bien adherido a la pared.

NOTA: En 5 minutos se formará una película, a los 30 minutos seca y en 24 horas endurece completamente.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- La instalación de las incrustaciones se revisará de acuerdo a las medidas estándares del fabricante. Se tendrá en cuenta las medidas recomendadas:
    - Papelera (0,40) mt de altura
    - Gancho (1,70) mt de altura
    - Jabonera ducha (1,10) mt de altura

10. MATERIALES

- Kit de incrustaciones para baño
- Silicona 280 ml para cerámica

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Juego de incrustaciones.
  - El Juego de incrustaciones para baño (papelera, jabonera, toallero) será tipo Corona referencia Trevi de color blanco clásico o equivalente. Estos se instalarán de acuerdo a las medidas estándares dadas por el fabricante.
  - Localizar en lugares señalados en planos y/o esquemas.
  - Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante.
  - Instalar las incrustaciones de porcelana en la pared.
  - Dejar perfectamente emboquillado con silicona
  - Limpiar con trapo limpio y húmedo tres horas después de la emboquillada.
  - Verificar instalación y funcionamiento para aprobación.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La instalación de las incrustaciones para baño se pagará por unidad (und) con todos sus elementos suministrados, instalados, y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará la instalación de las incrustaciones para baño después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 3.22: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE AÉREO PLÁSTICO DE 500 LITROS. INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO.

1. ITEM No. 3.22	**2. Suministro e instalación de tanque aéreo plástico de 500 litros. Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.**
3. UNIDAD DE MEDIDA - (UND)	

4. DESCRIPCIÓN

Son los elementos de reserva de agua potable y en algunos casos para obtener la presión mínima que garantice la distribución del agua y el funcionamiento adecuado de los aparatos sanitarios y demás instalaciones.

Los tanques deben ser herméticos e impermeables, garantizar la potabilidad del agua, instalarse en sitios con área suficiente para permitir la instalación y revisión de las tuberías y accesorios, con fácil acceso para facilitar las reparaciones y operaciones de mantenimiento.

Comprende las actividades necesarias para ejecutar las respectivas conexiones a las tuberías de agua potable, según las instrucciones de los fabricantes y las Instrucciones generales de instalación adecuada.

El tanque de almacenamiento de agua potable a instalar se requiere con capacidad de 500 litros tipo Perdurit / Eternit o equivalente, con tapa ajustable, en material higiénico sanitario de fácil limpieza y desinfección, la capa interna del tanque se requiere de color claro.

A su vez debe contemplar la conexión de entrada, salida, rebose, válvula de entrada y flotador, válvula de paso directo para interrumpir la entrada del agua en caso de reparación o para lavado del tanque, Válvula de paso para interrumpir la salida al servicio en caso de reparación o para lavado del tanque, Válvula de paso, Cheque y paso directo o bypass, para aprovechar la presión del acueducto en la red interna del servicio y la unión universal.

La instalación del tanque debe contemplar la construcción y/o adecuación de una superficie plana y firme que le dé la estabilidad necesaria al tanque para su correcto funcionamiento, este será ubicado encima de la placa de cubierta de la Unidad Sanitaria.

La tubería y el Tanque de almacenamiento serán de primera calidad y se hará cumpliendo las instrucciones de la casa fabricante.

NOTA: En ningún caso se instalará para almacenamiento a nivel de piso.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Catálogo del fabricante.
- Consultar esquemas y/o planos relacionados en los diagnósticos.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la región.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Suministrar e instalar el tanque de almacenamiento especificado.
- Al instalar la red de suministro de agua, debe dejarse el punto de agua a la distancia horizontal y vertical indicada por el fabricante.
- Debe realizarse la respectiva prueba de la instalación de agua potable.
- Debe seguirse paso a paso la instrucción del fabricante para instalar el Tanque de almacenamiento.
- El Tanque de almacenamiento deberá cumplir con las normas técnicas y de calidad establecida por ley.
- La conexión a la red de acueducto deberá ser totalmente estanca, sin ninguna filtración o fuga de agua, lo que deberá ser comprobado al momento de su instalación y a la entrega de la obra.
- El Tanque de almacenamiento deberá ser firmemente asegurado para evitar movimientos, vibraciones o roturas de tal manera que garantice el funcionamiento correcto del sistema.
- Los soportes, anclajes ocultos o vistos, deberán ser instalados cuidadosamente, en tal forma que ofrezcan una agradable y limpia presentación.
- Los grifos o entradas deberán quedar por encima del nivel de aguas máximo del artefacto.
- El Tanque de Almacenamiento deberá estar en perfecto estado y no presentar fisuras o desbordes.
- Las instalaciones hidráulicas deberán estar previamente chequeadas y al momento de instalar el Tanque de Almacenamiento, se debe verificar nuevamente que no existen fugas u obstrucciones.
- Una vez instalado y probado el Tanque de almacenamiento, se dejará aseado y se sellará para impedir su utilización antes de la entrega definitiva de la obra.
- Se requiere que se realicen los respectivos ajustes y/o arreglos necesarios para adecuar el área donde se instalara el Tanque de almacenamiento entregando la obra estética y funcional.
- El Tanque de almacenamiento se instalará de tal forma que permita el fácil acceso para su reparación o sustitución. Todos los cambios en los diámetros de tubería, uniones y demás se efectuarán con los accesorios técnicamente recomendados y las reducciones estándares.
- Antes de instalar el tanque se debe lavar el interior con un desinfectante.
- La superficie que va a soportar el tanque debe ser totalmente horizontal y sin irregularidades que lo deterioren o deformen.
- El área de la plataforma de apoyo debe ser mayor que el fondo del tanque para que no queden partes por fuera.
- La estructura de apoyo debe soportar un peso mayor al peso del tanque lleno. (Tener en cuenta la densidad del líquido).
- No almacene líquidos derivados del petróleo porque deterioran el tanque.
- Las tuberías o mangueras empleadas para las instalaciones hidráulicas no deben estar torcidas ni hacer fuerza sobre el tanque.
- Siempre utilice las conexiones y accesorios suministrados por el proveedor del tanque para garantizar la calidad del sistema en su integralidad..

Notas:

- La instalación debe ser realizada por personal calificado y certificado para trabajo en alturas, con sus respectivos permisos firmados por los profesionales correspondientes.
- El tanque debe permanecer bien tapado y con los conductos de ventilación sin obstrucciones.
- Realice inspecciones al menos una vez al año para verificar el correcto funcionamiento y limpieza.
- No instale los tanques cerca de fuentes de calor.

Accesorios necesarios:

- Conexión de entrada o 1/2".
- Conexión de salida o 1".
- Conexión de rebose o 1".
- Válvula de entrada o 1/2 "y flotador.
- Válvula de paso directo para interrumpir la entrada del agua en caso de reparación o lavado de tanque.
- Válvula de paso para interrumpir la salida al servicio en caso de reparación o para lavado de tanque.
- Válvula de paso, se abre solamente para lavar el tanque.
- Cheque (8) y paso directo o bypass (8A), para aprovechar la presión del acueducto en la red interna de servicio.
- Unión Universal.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de flujo
- Prueba de instalación.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- No deberá presentar despicados, abolladuras, ralladuras, fisuras o desbordes ni marcas diferentes al del fabricante.
- Tanque completamente instalado y en buen funcionamiento.

10. MATERIALES

- Tanque de almacenamiento 500 Lts, tipo Perdurit / Eternit o equivalente, incluye flotador
- Tubería PVC 1/2" - RDE 13.5
- Unión PVC 1/2"
- Codo PVC 90º 1/2"
- Tee PVC 1/2"
- Adaptador macho PVC 1/2"
- Limpiador para PVC

- Soldadura para PVC
- Cinta teflón

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Manual técnico del fabricante.
- Especificaciones y reglamentos de la empresa prestadora del servicio domiciliario de Acueducto y Alcantarillado del municipio.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El suministro e instalación del tanque aéreo se pagará por unidad (und), en la cual se encuentran incluidos todos los elementos requeridos y previamente autorizada por el interventor y entregado y recibido a satisfacción por el mismo, su precio incluye el costo por el suministro, transporte, descargue de material, elementos u operaciones para su correcta instalación, así como todos los costos directos e indirectos que se ocasionen.

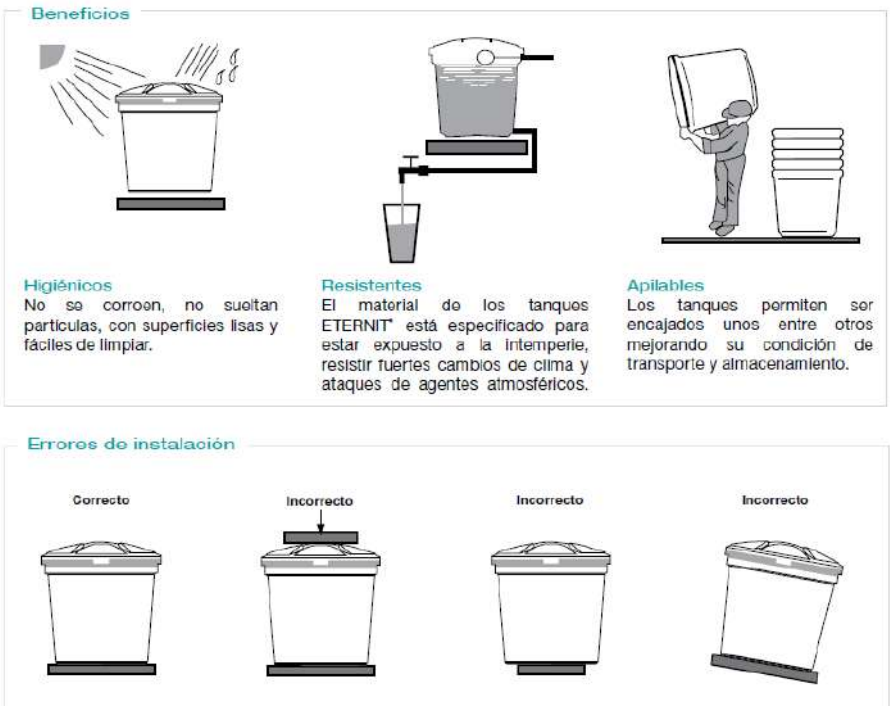
Se pagará la instalación después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría.
Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

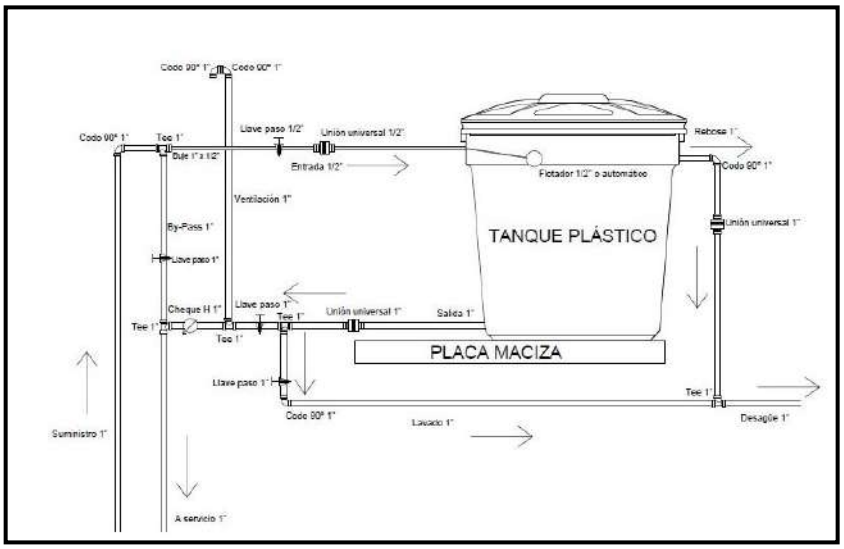
16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



Beneficios y errores de instalación del tanque



Esquema tanque





Imagen de instalación de Tanque aéreo
(Imágenes de referencia, revisar especificaciones técnicas y prototipos)

ÍTEM 3.23: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CIERRE METÁLICO.

1. ITEM No. 3.23	2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CORTEMETALICO
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)	

4. DESCRIPCIÓN

Para asegurar el cierre o paso de agua potable a la unidad sanitaria, se debe instalar el registro metálico de cierre, el cual estará ubicado en la misma caja del medidor y tendrá las medidas necesarias para acoplarse a la tubería de acueducto existente, se deberá garantizar la protección del elemento para que este no sufra daños.

El registro de cierre debe ser de metálico, de la mejor calidad y que cumplan con las exigencias de las normas técnicas ICONTEC.

El registro y accesorios a suministrar y sus características (calidad, capacidad, colores, tamaños etc.), deberán tener el visto bueno o la aprobación por parte del Interventor antes de su compra, siendo todos los implementos de un mismo fabricante y de la misma referencia

Se instalará un registro por inmueble (Resolución 169), cabe aclarar que no aplica si se hace uso de los ítems 3.1, 3,2.3.3 y 3.4, 3,5 y 3,6 puesto que este ya lo contempla.

Nota: Solo se podrá instalar un registro por vivienda.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar esquemas y/o planos suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la región.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que el suministro e instalación del registro de cierre se hará en la misma caja del medidor, no es necesario realizar labores de localización, excavación y relleno.

- Instalación del registro de cierre a la tubería de acueducto domiciliaria.
- Pruebas de instalación y de flujo.
- Se debe cumplir durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos de los fabricantes.
-

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11

- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de flujo:

- Antes de montar los aparatos se deberán efectuar pruebas de flujo de agua tanto en redes de agua potable como en la red de aguas lluvias y la red de desagües.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

Se revisará y probará con agua el registro, y se chequeará cada accesorio antes de ser instalado, para asegurarse que no presente fugas ni defectos de fabricación perjudiciales para el buen funcionamiento.

No se permitirá el taponamiento de las fisuras que puedan presentar el registro y accesorios, con ninguna sustancia. Cualquier material que se instale estando defectuoso, tendrá que ser desmontado y cambiado a costa del contratista.

10. MATERIALES

- Registro de cierre metálico

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NTC 1500
- Especificaciones y reglamentos de la empresa prestadora del servicio domiciliario de Acueducto y Alcantarillado del municipio
- Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales para la instalación de la red hidráulica para las viviendas que atienda el proyecto:
  - Se utilizará tubería y accesorios de PVC-Presión.
  - Las tuberías y accesorios deben sujetarse firmemente para impedir su deformación o desplazamiento durante la construcción y posterior a ella.
  - Se debe recortar la tubería en las dimensiones requeridas
  - Se procede al ensamblaje de las tuberías y los accesorios, realizando las uniones de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes en cada caso
  - Se debe realizar la prueba a la red de suministro, todas las redes se mantendrían en estado de prueba permanente hasta el montaje de aparatos.
  - Se debe realizar la prueba de flujo en la red de agua potable antes de montar los aparatos sanitarios.

El Contratista deberá realizar todas y cada una de las pruebas requeridas hasta dejar en servicio la totalidad de los sistemas, para lo cual deberá obtener el aval (parcial y total) de la interventoría, quien verificará lo correspondiente al procedimiento y resultados obtenidos, de lo cual dejará constancia escrita.
15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO La instalación del registro de cierre se pagará por unidad (und) con todos sus elementos suministrados, instalados y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría. Se pagará la instalación del registro de cierre después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación. Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales descritos en el numeral 10. • Equipos descritos en el numeral 11. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 3.24: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANIJA BAÑO BARRA DE SEGURIDAD ACERO INOXIDABLE 19X300MM

1. ITEM No. 3.24	**2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANIJA BAÑO BARRA DE SEGURIDAD ACERO INOXIDABLE 19X300MM**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)	

4. DESCRIPCIÓN

Suministro e instalación de barra de seguridad manija baño barra de seguridad acero inoxidable 19x300mm para ayuda de personas con movilidad reducida de pared a pared.

La localización se definirá por el beneficiario dependiendo su necesidad.

La barra de seguridad manija baño a suministrar y sus características deberán tener el visto bueno o la aprobación por parte del Interventor antes de su compra.

Cabe aclarar que no aplica si se hace uso de los ítems 3.4, 3.5 y 3.6 puesto que este ya lo contempla.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar esquemas y/o planos suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos.
- Consultar norma NSR 10.
- Consultar normas vigentes de accesibilidad (Ley 12/87, Resolución 14861 del Ministerio de Salud y Ley 361/97, NTC 4143).
- Localizar en lugares y alturas adecuadas para la necesidad del beneficiario.
- Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante
- Utilizar herrajes, chazos y tornillería en acero inoxidable adecuada para el empotramiento al muro
- Verificar niveles, plomos y acabados para aceptación.
- Proteger hasta entregar obra.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Definir la localización previa a su instalación
- Realizar la limpieza correspondiente en el área de instalación
- Instalación de barra de seguridad manija baño barra de seguridad acero inoxidable 19x300mm con sus tornillos correpsondientes
- Se debe cumplir durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos de los fabricantes.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Se deberán realizar todas pruebas tendientes a garantizar la correcta instalación, de acuerdo a lo solicitado por la Interventoría

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

No se permitirán elementos con desperfectos, abolladuras o dobleces producidos en la obra o durante su instalación por golpes o colocación de tablas o andamios La actividad debe en todos los casos, cumplir con lo establecido en los planos generales de diseño.

Adicionalmente, se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de la obra.

10. MATERIALES

- Barra de seguridad manija baño barra de seguridad acero inoxidable 19x300mm
- Chazo para instalación 5/16 (incluye tornillo)

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

Ley 12/87, Resolución 14861 del Ministerio de Salud y Ley 361/97, NTC 4143

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

- La instalación de la Barra de seguridad manija baño barra de seguridad acero inoxidable 19x300mm se pagará por unidad (und) con todos sus elementos suministrados, instalados y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará la instalación de la Barra de seguridad manija baño barra de seguridad acero inoxidable 19x300mm después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)    Manija baño barra de seguridad acero inoxidable 19x300mm

ÍTEM 3.25: CUBIERTA EN TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO, INCLUYE PERFILERIA EN C 120x60x1.20mm y AMARRES DE FIJACIÓN.

1. ITEM No. 3.25	**2. CUBIERTA EN TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO, INCLUYE PERFILERIA EN C 120X60X1.20MM Y AMARRES DE FIJACIÓN.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M2)	
4. DESCRIPCION Se refiere al suministro, transporte e instalación de cubierta en fibrocemento tipo Etenit o equivalente para las unidades sanitarias existentes que necesiten de esta actividad. Se requiere que la teja esté libre de asbesto. Este ítem no aplica si se utilizaron los ítems 3.1, 3.3 o 3.4, 3.5 y 3.6, puesto que los mismos ya incluyen la cubierta dentro de su APU.	

- Para esta actividad se utilizarán tejas No.6 o la que por medida se adapte al diseño e inclinación de la cubierta.
- Tendrá una inclinación mínima del 27% (15°) se asegurarán con amarres con longitud suficiente para fijar adecuadamente la teja.
- La cubierta será instalada sin ningún tipo de pintura tanto por debajo como por encima de ella.
- El traslapo utilizado será de 14 cm.
- Las perforaciones para la fijación de las tejas deben estar a no menor de 5 cm del borde de la teja.
- El orificio del anclaje debe ser de diámetro mayor al del amarre a utilizar, de esta manera evitar tensiones en la teja durante su proceso de dilatación y/o contracción.
- Ajustar los elementos de fijación de manera que los empaques de caucho no ejerzan presión sobre la teja.
- El voladizo deberá realizarse por los cuatro costados de la unidad sanitaria de acuerdo con el esquema arquitectónico. Para su correcta instalación se tendrá en cuenta todas las recomendaciones técnicas del fabricante según catálogo del producto.
- Se instalará sobre perfilería en c 120x60x1.20mm.
- La cantidad en M2 de teja a usarse dependerá directamente de las dimensiones de la unidad sanitaria.
- Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar esquemas y/o planos suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos y medidas mínimas de la unidad sanitaria.
- Consultar NTC 275.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Interpretar el plano de cubierta: Del diseño arquitectónico y de las especificaciones, se deduce claramente el tamaño de las tejas seleccionando el espaciamiento de los elementos de apoyo (vigas, correas, perlines, etc.).
- Verificar medidas de enrase y pendientes.
- Distribuir tejas: La distribución se inicia por el lado opuesto a la dirección del viento y desde la parte inferior hacia la superior, instalando las tejas con la cara más lisa hacia el exterior. Para realizar las labores de instalación se debe disponer de un tablón previamente asegurado pues no se debe caminar sobre las tejas ya instaladas.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Verificación de calidad de las tejas instaladas (deben ser de fibrocemento), así como su estabilidad en la estructura.
- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en esquemas y/o planos arquitectónicos.
- Verificación de la calidad y el estado de los materiales, los cuales no deben presentar abolladuras o doblamientos. Ver especificaciones generales.

10. MATERIALES

- Cubierta en teja ondulada fibrocemento # 6 Eternit o similares
- Perfilería en c 120x60x1.20mm
- Amarre para cubierta

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor
- Hilo, nivel, martillo, escuadra, metro, destornillador, alicate, tenazas, sierra, serrucho, segueta, rayador, limas, taladro, berbiquí, tijeras y palustres.
- Andamio, escalera, manilas, carreta

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Cubierta en fibrocemento.
  - Se debe asegurar que los bordes estén perfectamente a escuadra. Para ello hay que utilizar hilos, escuadras, etc.
  - Sellamiento: Las perforaciones para colocar amarras se deberán sellar siempre con el sellante recomendado, tipo IGAS o similar.

- Como regla de seguridad, no se permite caminar directamente sobre las tejas; se debe utilizar tablones para circular y trabajar sobre la cubierta.
- Se debe utilizar la herramienta adecuada (taladro, sierras, rayador con punta de carburo de tungsteno, tenazas, limas etc.) y evitar respirar el polvillo que desprenda el corte y manipulación de estas tejas; es obligatorio el uso de protector o máscaras.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La instalación de la cubierta en fibrocemento se pagará por metro cuadrado (M2) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará la instalación de la cubierta en fibrocemento después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)





Detalle de instalación de cubierta

ÍTEM 3.26: FLANCHE O SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.26.

1. ITEM No. 3.26	**2. Flanche o solapa en lámina galvanizada cal. 26.**

3. UNIDAD DE MEDIDA: - (ML)

4. DESCRIPCION

Se refiere al suministro, transporte e instalación de flanche o solapa en lámina galvanizada cal.26, para tapar las juntas de dilatación de las cubiertas del proyecto, de acuerdo con la necesidad de cada vivienda en particular.

Incluye acabado de pintura con anticorrosivo Pintuco, Wash-Primer ref. 110070 de Pintuco o equivalente y acabado en pintura esmalte sintético base aceite Pintulux o equivalente de color equivalente al color del concreto, y debe ser aprobado por el Interventor.

Incluye anclajes, sello con silicona.

Se instalarán tiras de lámina galvanizada de 26cm de ancho, debidamente traslapadas y emboquilladas con resina sellante elástica (silicona), para que, de esta forma, se impidan las posibles filtraciones de agua, se utilizara cuando la caseta sea construida paralela a un muro existente y se deba garantizar que no hallan filtraciones entre el muro existente y el muro construido.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar esquemas y/o planos suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos y medidas mínimas de la unidad sanitaria.
- Verificar niveles y pendientes de cubierta.
- Determinar ensambles de los elementos en lámina con las instalaciones sanitarias.
- Verificar desarrollo, despieces y modulaciones de lámina para control de desperdicios.
- Garantizar protecciones eficaces.
- Determinar sistemas de anclaje a los elementos estructurales del proyecto.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Elaborar flanches en lámina galvanizada 26cm de ancho, según especificación en planos de detalle para proteger cubiertas y muros contra las filtraciones de aguas lluvias.
- Fijar elementos con herrajes y tornillería diseñada para el sistema.
- Realizar soldaduras y agrafes en los sitios previamente definidos.
- Dar acabado con pintura con anticorrosivo Pintuco, Wash-Primer ref. 110070 de PINTUCO o equivalente y acabado en pintura esmalte sintético base aceite Pintulux.
- Verificar niveles y pendientes finales para aceptación.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de instalación.
- Ensayo de Infiltración e impermeabilización.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Flanches de 26cm de ancho en lámina galvanizada calibre 26, instalado, pintado e impermeabilizado.
- Aplicación de Silicona o Elastómero en la parte inferior de la lámina galvanizada (flanche).
- Uniformidad en la altura y alares del flanche.
- Acabado liso, libre de ondulaciones, ralladuras y/o rasgaduras.

10. MATERIALES

- Flanche o solapa metálica galvanizada cal. 26.
- Silicona y/o elastómero.
- Pintura anticorrosiva.
- Wash Primer

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramientas y equipo menor de albañilería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NSR 10
- Normas NTC y ASTM.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro lineal (ML) de flanche en lámina debidamente instalada aceptado por el previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados.

La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre los esquemas y/o planos Arquitectónicos. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



Detalle del flanche calibre 26

ÍTEM 3.27: ROTURA Y ADECUACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DOMICILIARIA Y/O INTRADOMICILIARIA EN CEMENTO PARA CONEXIÓN DE RED INTRADOMICILIARIA.

1. ITEM No. 3.27	**2. rotura y adecuación de caja de inspección domiciliaria y/o intradomiciliaria en cemento para conexión de red intradomiciliaria.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (Und)	

4. DESCRIPCION

Se refiere a la adecuación de la caja de inspección existente en el domicilio, para realizar la conexión de la red domiciliaria y/o intradomiciliaria. La adecuación se hace a través de la rotura de la caja por medio de cortadora de concreto con disco de diamante, y el correcto acabado para garantizar la no filtración de aguas en el elemento.

El tamaño de la rotura de la caja domiciliaria debe ser entre 4" y 6", luego de realizar la instalación de la tubería intradomiciliaria se deberá sellar y pañetar con mortero de 1:4.

El tamaño de la rotura de la caja intradomiciliaria debe ser entre 2" y 4", luego de realizar la instalación de la tubería intradomiciliaria se deberá sellar y pañetar con mortero de 1:4.

Se utilizará para rotura de caja de inspección domiciliaria 60*60 cm existente y/o intradomiciliaria de 40*40 cm existente.

Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar esquemas relacionados en los diagnósticos.
- Consultar detalles constructivos suministrados por ENTERRITORIO.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la región.
- Catálogo de uso de la herramienta.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Ubicar la caja de inspección y el punto de rotura para la conexión de red intradomiciliaria.
- Realizar la rotura en la caja de inspección, con cortadora de concreto con disco de diamante.
- Realizar la adecuación de la rotura.
- Pañetar.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de instalación.
- Pruebas de acabados.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- La rotura de la caja de inspección debe tener cortes limpios.
- Se debe garantizar la buena ejecución de la actividad.
- Los acabados deben ser de buena calidad, la adecuación no debe presentar filtraciones.

10. MATERIALES

- Pañete de 1:4 para adecuación
- Concreto 21MPa

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramientas y equipo menor
- Cortadora de concreto con disco.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NTC 5055
- Especificaciones y reglamentos de la empresa prestadora del servicio domiciliario de Acueducto y Alcantarillado del municipio.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La rotura y adecuación de la caja de inspección para conexión de red intradomiciliaria se pagará por unidad (Und), adecuación aceptada por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará este ítem después de ser revisado, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.

• Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra. Nota: No se pagará simultáneamente este ítem con el 4.9 construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para DOMICILIARIA, (incluye acero de refuerzo, Nota: No se pagará simultáneamente este ítem con el 2.13 Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.40 m x 0.40 m x 1.00 m Aplica para INTRADOMICILIARIAS (incluye acero de refuerzo), a no ser que sea verificado por la interventoría la construcción de alguno de estos elementos al mismo tiempo que la rotura.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ACABADOS

ÍTEM 3.28: RECUPERACIÓN DE PISO EN CERÁMICA.

1. ITEM No. 3.28	**2. RECUPERACIÓN DE PISO EN CERÁMICA.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M2)	
4. DESCRIPCIÓN Con el fin de entregar un buen acabado de los pisos en cerámica, el contratista debe realizar la labor de recuperación de los pisos por donde se instale las redes sanitarias y de alcantarillado. Asegurando que el piso a instalarse sea los más parecido posible al piso existente. La cerámica utilizada debe ser tipo EuroCeramica o Corona, o de calidad equivalente con medidas y color semejante al piso existente. Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.	

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Identificar tipo y modelo de la cerámica existente para recuperación del piso.
- Consultar norma NTC 919, 1362 y 4381

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Suministro, transporte e instalación de piso en cerámica en la zona donde se realizó la construcción de tubería sanitaria y de alcantarillado, se deben tener en cuenta los requisitos mínimos de instalación. La cerámica debe ser lo más parecido posible a la del piso existente, instalado con Pegacor, emboquillado con boquilla fina color blanco, instalados técnicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- La baldosa será de primera calidad, revestida con esmalte resistente del tipo cerámico. Los materiales empleados deberán cumplir con los requerimientos de calidad según la norma NTC 919, 1362 y 4381.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Se verificará la calidad de la instalación del piso en cerámica, y el buen estado del material instalado.
- El piso instalado debe ser de buena calidad e idéntico del piso existente.

10. MATERIALES

- Cerámica euro cerámica 24,5 cm x 40,5 cm o equivalente (la que más se parezca a la cerámica existente)
- Pegacor
- Cemento blanco
- Agua
- Desperdicio

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐
14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES Piso en cerámica o Se instalará sobre una superficie de pañete liso humedecido y afinado o sobre mortero de nivelación -según sea el caso-, libres de pulimentos, grasa y pintura. o Las baldosas se dejarán en agua un mínimo de 6 horas y un máximo de 12 y se sacarán de ella con 2 horas de anterioridad a su colocación. o Se pegarán al pañete humedecido con cemento puro, la separación entre baldosas será de 1 mm como máximo para la baldosa. o Las pegas deben hacerse cuidadosamente por personal especializado, con juntas alineadas perfectamente y de manera que no queden ondulaciones y resaltos. Se instalarán baldosas apretándolas contra el Pegacor y se golpearán con martillo de caucho una a una. o Terminada la colocación se procederá al llenado o emboquillado de las juntas con una lechada de cemento blanco (boquilla), utilizando una espátula de caucho o elemento no metálico para evitar ralladuras. o Posteriormente se procederá a efectuar una primera limpieza en seco con lona o tela de fique para retirar sobrantes del material del emboquillado. o Transcurridas 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua y jabón.
15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO La recuperación del piso en cerámica se pagará por metro cuadrado (M2) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría. Se pagará la recuperación del piso en cerámica después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación. Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales descritos en el numeral 10. • Equipos descritos en el numeral 11. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 3.29: RECUPERACIÓN DE PISO EN CONCRETO.

1. ITEM No. 3.29	**2. RECUPERACIÓN DE PISO EN CONCRETO e=0.05m.**

3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M2)

4. DESCRIPCIÓN

Con el fin de entregar un buen acabado del piso en concreto, el contratista debe realizar la labor de recuperación de los pisos por donde se instale las redes sanitarias y de alcantarillado. Asegurando que la recuperación del piso sea lo más parecido posible al piso existente.

El concreto a utilizarse debe ser de 17.5MPa. Las medidas de concreto necesarias estarán sujetas al tamaño de piso a recuperarse.

Se utilizará como plantilla para las demás recuperaciones de piso.

Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Localizar las zonas que requieren de recuperación de piso.
- Consultar norma NTC 4993.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Preparación del concreto de 17.5MPa
- Adecuación de piso en concreto en la zona donde se realizó la construcción de tubería sanitaria y de alcantarillado, se deben tener en cuenta los requisitos mínimos de instalación. El concreto utilizado para piso debe ser de 17.5MPa, su acabado deber ser fino y acoplarse al piso en concreto existente.
- El piso en concreto será revisada y aprobada por la Interventoría, se hará siempre que no desfiguren las características de “concreto a la vista”.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Ensayos de concreto según norma NSR 10), normas Icontec (396, 550, 1299 y 673) relativas a calidad y ensayos de agregados y concreto preparado.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Se verificará que la mezcla para el concreto de 17.5MPa sea la correcta.

10. MATERIALES

- Concreto de 17.5MPa
- Desperdicio

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Concretos:
  - El concreto estará construido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y grueso y aditivo en algunos casos.
  - El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación agua cemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones de colocación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia. La relación agua cemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La recuperación del piso en concreto se pagará por metro cuadrado (M2) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará la recuperación del piso en concreto después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 3.30: RECUPERACIÓN DE PISO ESMALTADO (COLOR A DEFINIR)

1. ITEM No. 3.30	**2. RECUPERACIÓN DE PISO ESMALTADO (COLOR A DEFINIR)**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M2)	
4. DESCRIPCIÓN Con el fin de entregar un buen acabado del piso esmaltado, el contratista debe realizar la labor de recuperación de los pisos por donde se instale las redes sanitarias y de alcantarillado. Asegurando que la recuperación del piso sea lo más parecido posible al piso existente. Se realizará el esmaltado del concreto presente con una capa de sikafloor-3 o aditivos endurecedores similares y antisol (varia el color). Las medidas de piso esmaltado necesarias estarán sujetas al tamaño de piso a recuperarse. Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.	
5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM • Localizar las zonas que requieren de recuperación de piso. • Consultar norma NTC 4993.	
6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN • Definir y localizar los pisos que se desean recuperar en esmaltado. • Limpiar la superficie de piso. • Humedecer el área a esmaltar. • Nivelar el piso existente con el acabado.	

- Inmediatamente después de la nivelación se debe aplicar espolvoreado el aditivo endurecedor.
- Utilizar, si se requiere, llana de madera para la incrustación.
- Después de aplicar y nivelar se debe esperar hasta que la placa pueda soportar un peso aceptable
- Dejar secar.
- El piso esmaltado será revisado y aprobado por la Interventoría, se hará siempre que no desfiguren las características de "concreto a la vista".

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Ensayos de concreto según norma NSR 10), normas Icontec (396, 550, 1299 y 673) relativas a calidad y ensayos de agregados y concreto preparado.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- El acabado del piso esmaltado debe ser fino y semejante al piso existente.

10. MATERIALES

- Sika Floor 3- Quartz, u otro aditivo endurecedor de igual o mejor calidad.
- Antisol color a definir.
- Retiro de escombros y sobrantes

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor
- Equipo para mezcla de morteros.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NSR-10
-

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La recuperación del piso esmaltado se pagará por metro cuadrado (M2) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y

ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría. Se pagará la recuperación del piso esmaltado después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación. Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales descritos en el numeral 10. • Equipos descritos en el numeral 11. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 3.31 ENCHAPE PARED BLANCO TIPO CORONA O SIMILAR

1. ITEM No. 3.31	2. ENCHAPE PARED BLANCO TIPO CORONA O SIMILAR.
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M2)	
4. DESCRIPCIÓN Se considera enchape al recubrimiento que se realiza a diferentes elementos constructivos, en este caso el enchape debe realizarse a la pared donde va a estar ubicada la ducha. El enchape se debe realizar con cerámica tipo Opal, Macedonia de corona o equivalentes de color blanco, con dimensiones adecuadas a las medidas de la ducha en la unidad sanitaria a intervenirse.	

Las dimensiones del enchape serán concertada con la interventoría, se debe garantizar la homogeneidad en el enchape de todas las unidades sanitarias construidas en el proyecto.

Se deberá garantizar el 1.60 m de altura enchapado de la zona húmeda.

Se usa para adecuación de unidades sanitarias existentes puesto que los ítems 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 ,3.5 y 3.6 ya incluyen el enchape.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar los planos y/o esquemas suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos y medidas mínimas de la unidad sanitaria.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la región.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Suministro, transporte y construcción de enchape en muros teniendo en cuenta los requisitos mínimos para la instalación del mismo, se realizará en cerámica plana tipo Opal o Macedonia de corona o equivalente, en la zona de ducha, color blanco, garantizando el (1,60 mt de altura) estampillada, instalado con Pegacor, emboquillado con boquilla fina color blanco, instalados técnicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- La baldosa será de primera calidad, revestida con esmalte resistente del tipo cerámico. Los materiales empleados deberán cumplir con los requerimientos de calidad según la norma NTC 919, 1362 y 4381.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en planos y/o esquemas arquitectónicos.
- Verificación de la calidad y el estado de los materiales, los cuales no deben presentar abolladuras o fisuras. Ver especificaciones generales.
- Para los enchapes se verificará su pega, la boquilla uniforme y los remates para aprobación por parte de la interventoría.

10. MATERIALES

- Cerámica tipo Opal, Macedonia de corona o equivalentes de color blanco

- Pegacor
- Cemento blanco
- Agua
- Desperdicio

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Enchapes.
  - Se instalaran sobre una superficies de pañete liso humedecido y afinado o sobre mortero de nivelación -según sea el caso- , libres de pulimentos, grasa y pintura.
  - Las baldosas se dejarán en agua un mínimo de 6 horas y un máximo de 12 y se sacarán de ella con 2 horas de anterioridad a su colocación.
  - Se pegarán al pañete humedecido con cemento puro, la separación entre baldosas será de 1 mm como máximo.
  - Las pegas deben hacerse cuidadosamente por personal especializado, con juntas alineadas perfectamente y de manera que no queden ondulaciones y resaltos. Se instalaran las baldosas apretándolas contra el Pegacor y se golpearán con martillo de caucho una a una.
  - Terminada la colocación se procederá al llenado o emboquillado de las juntas con una lechada de cemento blanco (boquilla), utilizando una espátula de caucho o elemento no metálico para evitar ralladuras.
  - Posteriormente se procederá a efectuar una primera limpieza en seco con lona o tela de fique para retirar sobrantes del material del emboquillado.
  - Transcurridas 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua y jabón.
  - Todos los elementos de porcelana serán del tamaño, forma y color especificado en los planos de detalles. En ningún caso se aceptará la colocación de piezas de porcelana que se encuentren defectuosas o con roturas.
  - El material de enchape se hilará horizontal y verticalmente perfectamente a plomo. Las piezas requeridas se cortarán y limarán para obtener filos libres de desportilladuras.
  - Se instalará solamente en los muros la zona de ducha.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El enchape de la pared de la zona de ducha se pagará por metro cuadrado (M2) con todos sus elementos suministrados, instalados y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará el enchape de la pared de la zona de ducha después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

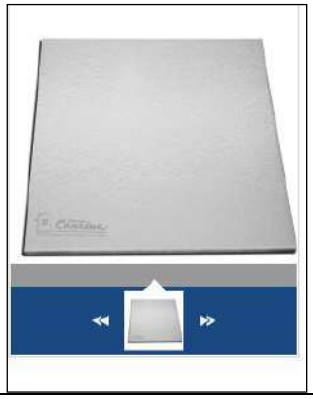
Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



ÍTEM 3.32: ENCHAPE PISO ANTIDESLIZANTE BLANCO TIPO CORONA O SIMILAR

1. ITEM No. 3.32	**2. ENCHAPE PISO ANTIDESLIZANTE BLANCO TIPO CORONA O SIMILAR**

3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M2)

4. DESCRIPCIÓN

Se considera enchape al recubrimiento que se realiza a diferentes elementos constructivos, en este caso el enchape debe realizarse al piso donde va a estar ubicada la ducha y el sanitario.

El enchape se debe realizar con cerámica ANTIDESLIZANTE corona o equivalente, adecuado a las medidas de la ducha y del sanitario en la unidad sanitaria a intervenirse.

Las dimensiones del enchape de piso antideslizante serán concertada con la interventoría, se debe garantizar la homogeneidad en el enchape de todas las unidades sanitarias construidas en el proyecto.

Se usa para adecuación de unidades sanitarias existentes, puesto que los ítems 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 ya incluyen enchape.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar los planos y/o esquemas suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos y medidas mínimas de la unidad sanitaria.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la región.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Suministro, transporte y construcción de enchape de piso teniendo en cuenta los requisitos mínimos para la instalación del mismo, se realizará en cerámica plana antideslizante corona o equivalente, en la zona de ducha y el sanitario, color blanco, instalado con Pegacor, emboquillado con boquilla fina color blanco, instalados técnicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- La baldosa será de primera calidad, revestida con esmalte resistente del tipo cerámico. Los materiales empleados deberán cumplir con los requerimientos de calidad según la norma NTC 919, 1362 y 4381.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de instalación.

- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en planos y/o esquemas arquitectónicos.
- Verificación de la calidad y el estado de los materiales, los cuales no deben presentar abolladuras o fisuras. Ver especificaciones generales.
- Para los enchapes se verificará su pega, la boquilla uniforme y los remates para aprobación por parte de la interventoría.

10. MATERIALES

- Cerámica antideslizante corona o similar color blanco.
- Pegacor
- Cemento blanco
- Agua
- Desperdicio

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Enchapes.
  - Se instalarán sobre una superficie de pañete liso humedecido y afinado o sobre mortero de nivelación -según sea el caso-, libres de pulimentos, grasa y pintura.
  - Las baldosas se dejarán en agua un mínimo de 6 horas y un máximo de 12 y se sacarán de ella con 2 horas de anterioridad a su colocación.
  - Se pegarán al pañete humedecido con cemento puro, la separación entre baldosas será de 1 mm como máximo.
  - Las pegas deben hacerse cuidadosamente por personal especializado, con juntas alineadas perfectamente y de manera que no queden ondulaciones y resaltos. Se instalaran las baldosas apretándolas contra el Pegacor y se golpearán con martillo de caucho una a una.
  - Terminada la colocación se procederá al llenado o emboquillado de las juntas con una lechada de cemento blanco (boquilla), utilizando una espátula de caucho o elemento no metálico para evitar ralladuras.
  - Posteriormente se procederá a efectuar una primera limpieza en seco con lona o tela de fique para retirar sobrantes del material del emboquillado.
  - Transcurridas 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua y jabón.

○ Todos los elementos de porcelana serán del tamaño, forma y color especificado en los planos de detalles. En ningún caso se aceptará la colocación de piezas de porcelana que se encuentren defectuosas o con roturas. ○ El material de enchape se hilará horizontal y verticalmente perfectamente a plomo. Las piezas requeridas se cortarán y limarán para obtener filos libres de desportilladuras. ○ Se instalarán solamente en el piso de la ducha y el sanitario.
15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO El enchape del piso de la zona de ducha y el sanitario debe ser antideslizante y se pagará por metro cuadrado (M2) con todos sus elementos suministrados, instalados y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría. Se pagará el enchape del piso de la zona de ducha y el sanitario después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación. Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales descritos en el numeral 10. • Equipos descritos en el numeral 11. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 3.33: CARBURO CON ACRONAL COLOR BLANCO PARA MURO (3 MANOS)

1. ítem no. 3.33	**2. CARBURO CON ACRONAL COLOR BLANCO PARA MURO EXTERIOR (3 MANOS)**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M2)	
4. DESCRIPCIÓN Consiste en la pintura del muro exterior de la unidad sanitaria con carburo con acronal color blanco. Deben aplicarse tres manos para asegurar un buen acabado.	

Se utiliza para:

- Pintura del muro exterior de la unidad sanitaria **existente**.
- Muros de lavadero **nuevos.**
- Muros de lavaplatos **nuevos.**

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar los planos y/o esquemas suministrados por ENTERRITORIO con los detalles constructivos y medidas mínimas de la unidad sanitaria.
- Consultar especificaciones del producto a aplicarse (Carburo blanco).

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Preparación de carburo con acronal.
- Aplicación de Carburo con acronal blanco sobre mampostería exterior.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de color y calidad de la pintura
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

Para pintura en carburo con acronal color blanco para muro exterior (3 manos) se verificarán acabados para aceptación, (tres manos).

9. MATERIALES

- Carburo blanco con acronal para muro exterior (3 manos).

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

Pintura con carburo con acronal color blanco para muro exterior (3 manos)

El carburo con acronal color blanco para muro exterior (3 manos)se disolverán en agua antes de su aplicación con brocha y en las siguientes proporciones:

- Primera mano: tres partes de agua por una de cal.
- Segunda mano: dos y media partes de agua por una de cal.
- Tercera mano: dos y media partes de agua por una de cal.

Se deberá seguir rigurosamente el siguiente procedimiento para la aplicación de la pintura a base de CAL, para lograr una buena adherencia, más durabilidad y mejor acabado:

- Limpiar correctamente la superficie que será pintada, eliminando los restos de pinturas anteriores, moho, sales minerales, la superficie debe estar seca, firme, limpia, libre de grasas o elementos extraños que perjudiquen o deterioren la pintura. etc. Mediante limpieza mecánica con espátula, cepillo de alambre o lija.
- Revolver la pintura antes de ser aplicada para obtener la homogeneidad adecuada. Continuar mezclando en intervalos regulares de tiempo para asegurar la suspensión del concentrado y mantenerlo homogéneo.
- La pintura se aplicará con la densidad que tiene el producto terminado (es relativamente alta). NO AGREGAR POR NINGÚN MOTIVO AGUA, pues reducirá notablemente la adherencia.
- Aplicar con brochas de cerdas, fibras vegetales o sintéticas, teniendo en cuenta la aplicación de la primera capa en una sola dirección. Dejar secar 24 horas y aplicar la segunda mano en sentido transversal a la primera, esto mejorará la adherencia y el acabado.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La pintura con carburo blanco se pagará por metro cuadrado (M2) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría. Se pagará la pintura con carburo blanco después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11. · Mano de obra. · Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO 4
CONEXIONES DOMICILIARIAS

PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

ENTerritorio– PC - Especificaciones Técnicas - Programa de Conexiones -

Contenido

CAPITULO 4 – CONEXIONES DOMICILIARIAS 1
CONEXIONES 2
ÍTEM 4.1 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YE DE 6" A 8" PARA LA CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE ALCANTARILLADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO CON MATERIAL DE SITIO. 2
ÍTEM 4.2 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YE DE 6" A 10" PARA LA CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE ALCANTARILLADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO CON MATERIAL DE SITIO. 6
ÍTEM 4.3 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARÍN DE DERIVACIÓN DE 4" X 1/2" PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE ACUEDUCTO 11
ÍTEM 4.4 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARÍN DE DERIVACIÓN DE 3" X 1/2" PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE ACUEDUCTO 13
ÍTEM 4.5 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC DE 6", INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RELLENO CON MATERIAL DE SITIO. 16
ÍTEM 4.6 - TUBERÍA DE AGUA POTABLE PVC DE 1/2" RDE 13.5 O MANGUERA PF-UAD DE 1/2", INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RELLENO CON MATERIAL DE SITIO 19
ÍTEM 4.7 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDORES DE 1/2" (SEGÚN ESPECIFICACIÓN ESP), INCLUYE CAJA EN CONCRETO, TAPA Y REGISTRO. 23
INTERVENCIONES VARIAS 26
ÍTEM 4.8 - RECUPERACIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,15 CM, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM (15 cm X 15 cm). 26
CAJAS DE INSPECCION 29
ÍTEM 4.9 - CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 21MPA DE 0.60 M X 0.60 M APLICA PARA DOMICILIARIA, (INCLUYE ACERO DE REFUERZO). 29
ÍTEM 4.10 - Construcción caja de inspección prefabricada tipo PAVCO o SIMILAR 315X160X110 Aplica para DOMICILIARIA, (INCLUYE ACERO DE REFUERZO EN LA TAPA). . 31

CAPITULO 4 – CONEXIONES DOMICILIARIAS

Considerando que el programa tiene como gestores los entes territoriales, las Empresas de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado, E S P y los Gestores de los planes departamentales de agua (según aplique), en los casos de requerir la intervención del espacio público, ampliación del área construida o cualquier intervención a luz del Decreto 1469 de 2010, se hará la intervención en coordinación con estas instancias, siendo responsabilidad del contratista consultar y cumplir las especificaciones técnicas del prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Las construcciones de las conexiones domiciliarias **deberán contar con la concertación previa de la empresa de servicios públicos para poder ser intervenidas**, se realizarán las pruebas técnicas correspondientes que garanticen el óptimo funcionamiento de estas, las cuales serán aprobadas por la empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado a fin de contar con su Visto Bueno para la entrega de las conexiones domiciliarias.

CONEXIONES

ÍTEM 4.1 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YE DE 6" A 8" PARA LA CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE ALCANTARILLADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO CON MATERIAL DE SITIO.

1. ITEM No. 4.1	**2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YE DE 6" A 8" PARA LA CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE ALCANTARILLADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO CON MATERIAL DE SITIO.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)	
4. DESCRIPCION Consiste en adecuar la conexión de la red domiciliaria a la red local de alcantarillado. Contempla dejar en operación los elementos de la red de alcantarillado, su ventilación y todo cuanto sea necesario para su funcionalidad. Incluye herramientas, equipos y la mano de obra técnica especializada para la ejecución de los trabajos correspondientes al suministro e instalación que requieren las redes, según las presentes especificaciones dadas. La conexión domiciliaria de alcantarillado estará constituida por una silleta de unión a la red local de diámetro y características específicas, en función del caudal a verter y con la calidad de los materiales que las normas técnicas determinen. Los suministros básicos a requerir para la instalación del accesorio de conexión domiciliaria de alcantarillado corresponden a: silla en Yee de 6” a 8”, limpiador de PVC, codo de 45° (cuando se requiera), adhesivo epóxico.	

El ancho de la zona a intervenir será de 0,50 mt para el diámetro de 6" de tubería de alcantarillado. Para diámetros mayores, el ancho será el indicado por el interventor del proyecto, según las Normas Técnicas de Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado.

La profundidad promedio de instalación de la acometida será de 1.5 m, pero dependerá de la profundidad de la red principal, así como su longitud.

La acometida en su conjunto, tendrá que contener las características determinadas según el RAS y las normas técnicas de NTC. La tubería y accesorios a suministrar y sus características (calidad, capacidad, colores, tamaños etc.), deberán tener el visto bueno o la aprobación por parte del Interventor antes de su compra, siendo todos los implementos de un mismo fabricante y de la misma referencia.

La silleta y accesorios serán de acuerdo a las necesidades y a las recomendaciones técnicas de calidad, garantías, funcionamiento y operación que requiere el proyecto.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM

- Consultar NTC 1500
- Consultar esquemas y/o planos de ubicación de tuberías domiciliaria.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la región.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Estas actividades comprenden la instalación y colocación de accesorios que deben cumplir con la Norma NTC 4764 partes 19 y 210. Los accesorios de 6" se instalarán sobre la cama de relleno compactada teniendo en cuenta las pendientes de diseño, utilizando el equipo adecuado, siguiendo las siguientes instrucciones:

- Limpiar tanto los espigos como las campanas que se vayan a unir, teniendo cuidado de no dejar lodo o arena en los mismos.
- Asegurarse que los tres primeros valles completos del espigo estén limpios.
- Colocar el caucho en el primer valle de la tubería, asegurándose que quede firmemente asentado.
- Aplicar lubricante generosamente en la campana y sobre el lomo del caucho únicamente, se puede hacer con una brocha, esponja o trapo.
- Alinear la unión, luego introducir el espigo en la campana y empujar.
- Es importante verificar que en el proceso no se introduzcan partículas de material de relleno en la campana para evitar fugas.
- No flectar el espigo en la campana en sentido vertical u horizontal.
- El espigo y la campana se deben mantener alineados.
- Cuando se instale el espigo dentro de la campana, no se deben producir' tensiones sobre esta, por lo tanto, la deflexión debe ser de O grados, así la campana podrá absorber de forma natural las deflexiones provocadas por los asentamientos del terreno y movimientos sísmicos eventuales.

- La deflexión en la campana debe ser de O grados en colectores y conexiones domiciliarias. Cuando se requieran cambios de dirección menores de 6 grados en las conexiones domiciliarias, estos se pueden lograr aplicando flexión sobre el tubo y aislando la campana.

Se debe cumplir durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos de los fabricantes.
Una vez instalada, aprobada y recibida la conexión por parte del interventor se procederá a cubrirla con material del sitio.

Se requiere concertación previa con el prestador del servicio de acueducto y/o alcantarillado.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de desagües:

- En caso de presentarse fugas en la tubería, accesorio ó unión de tubo con accesorio, este deberá desmontarse y reemplazarse por uno nuevo, para luego repetir la operación de prueba.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Se revisará y probará con agua la conexión, y se chequeará cada accesorio antes de ser instalado, para asegurarse que no presente fugas ni defectos de fabricación perjudiciales para el buen funcionamiento.
- No se permitirá el taponamiento de las fisuras que puedan presentar las tuberías y accesorios, con ninguna sustancia. Cualquier material que se instale estando defectuoso, tendrá que ser desmontado y cambiado a costa del contratista.

10. MATERIALES

- Conexión domiciliaria (Silleta en Yee kit) de 6” a 8”.
- Limpiador de PVC
- Adhesivo epóxico Novafort o similar
- Relleno con material de sitio

1) EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS
Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA
Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NTC 1500
- Especificaciones y reglamentos de la empresa prestadora del servicio domiciliario de Acueducto y Alcantarillado para el municipio donde se ejecutan las obras.
- Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales para la instalación de la conexión domiciliaria de alcantarillado:
    - La silleta debe sujetarse firmemente para impedir su deformación o desplazamiento durante la construcción y posterior a ella.
    - Se debe establecer los niveles de piso acabado y de las bocas con respecto al mismo.
    - Se debe recortar la tubería en las dimensiones requeridas.
    - Se procede al ensamblaje de las tuberías y los accesorios, realizando las uniones de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes en cada caso.
    - Se debe realizar la prueba a la red, todas las redes se mantendrían en estado de prueba permanente hasta el montaje de aparatos.
    - Se debe realizar la prueba de flujo en la red de alcantarillado antes de montar los aparatos sanitarios.
    - El Contratista deberá realizar todas y cada una de las pruebas requeridas hasta dejar en servicio la totalidad de los sistemas, para lo cual deberá obtener el aval (parcial y total) del interventor y/o supervisor y del Prestador del Servicio, quien verificará lo correspondiente al procedimiento y resultados obtenidos, de lo cual dejará constancia escrita.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se pagará la instalación de la silleta en Yee de 6” a 8” después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría y por el prestador de los servicios de acueducto y/o alcantarillado
Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



ÍTEM 4.2 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YE DE 6" A 10" PARA LA CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE ALCANTARILLADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO CON MATERIAL DE SITIO.

1. ITEM No. 4.2	**2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YE DE 6" A 10" PARA LA CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE ALCANTARILLADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO CON MATERIAL DE SITIO.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)	

4. DESCRIPCION

Consiste en adecuar la conexión de la red domiciliaria a la red local de alcantarillado. Contempla dejar en operación los elementos de la red de alcantarillado, su ventilación y todo cuanto sea necesario para su funcionalidad.

Incluye herramientas, equipos y la mano de obra técnica y especializada para la ejecución de los trabajos correspondientes al suministro e instalación que requieren las redes, según las presentes especificaciones dadas. La conexión domiciliaria de alcantarillado estará constituida por una silleta de unión a la red local de diámetro y características específicas, en función del caudal a verter y con la calidad de los materiales que las normas técnicas determinen.

Los suministros básicos a requerir para la instalación de la conexión domiciliaria de alcantarillado corresponden a: silla en Yee de 6" a 10", limpiador de PVC, codo de 45% (cuando se requiera), adhesivo epóxico.

El ancho de la zona a intervenir será de 0,50 m para el diámetro de 6" de tubería de alcantarillado. Para diámetros mayores, el ancho será el indicado por el interventor del proyecto, según las Normas Técnicas de Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado.

La profundidad promedio de instalación de la acometida será de 1.5 m, pero dependerá de la profundidad de la red principal, así como su longitud.

La acometida en su conjunto, tendrá que contener las características determinadas según el RAS y las normas técnicas de NTC. La tubería y accesorios a suministrar y sus características (calidad, capacidad, colores, tamaños etc.), deberán tener el visto bueno o la aprobación por parte del Interventor antes de su compra, siendo todos los implementos de un mismo fabricante y de la misma referencia.

La silleta accesorios serán de acuerdo a las necesidades y a las recomendaciones técnicas de calidad, garantías, funcionamiento y operación que requiere el proyecto.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM

- Consultar NTC 1500
- Consultar esquemas y/o planos de ubicación de tuberías domiciliaria.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del municipio donde se desarrollan las obras.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Previa localización de la red local de alcantarillado para definir el punto de la conexión domiciliaria.
- Una vez instalada, probada y recibida la conexión por parte del interventor, se procederá a cubrirla con material del sitio.
- Se debe cumplir durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos de los fabricantes.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de desagües:

- En caso de presentarse fugas en la tubería, accesorio ó unión de tubo con accesorio, este deberá desmontarse y reemplazarse por uno nuevo, para luego repetir la operación de prueba.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Se revisará y probará con agua la conexión, y se chequeará cada accesorio antes de ser instalado, para asegurarse que no presente fugas ni defectos de fabricación perjudiciales para el buen funcionamiento.
- No se permitirá el taponamiento de las fisuras que puedan presentar las tuberías y accesorios, con ninguna sustancia. Cualquier material que se instale estando defectuoso, tendrá que ser desmontado y cambiado a costa del contratista.

10. MATERIALES

- Conexión domiliaria (Silleta en Yee kit) de 6” a 10”.
- Limpiador de PVC
- Adhesivo epóxico Novafort - Novaloc o alguno de igual o mejor calidad.
- Relleno con material de sitio

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NTC 1500
- Especificaciones y reglamentos de la empresa prestadora del servicio domiciliario de Acueducto y Alcantarillado para el municipio donde se ejecutan las obras.
- Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales para la instalación de la conexión domiciliaria de alcantarillado:
    - La silleta debe sujetarse firmemente para impedir su deformación o desplazamiento durante la construcción y posterior a ella.
    - Se debe establecer los niveles de piso acabado y de las bocas con respecto al mismo.
    - Se debe recortar la tubería en las dimensiones requeridas.
    - Se procede al ensamblaje de las tuberías y los accesorios, realizando las uniones de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes en cada caso.
    - Se debe realizar la prueba a la red, todas las redes se mantendrían en estado de prueba permanente hasta el montaje de aparatos.

- Se debe realizar la prueba de flujo en la red de alcantarillado antes de montar los aparatos sanitarios.
- El Contratista deberá realizar todas y cada una de las pruebas requeridas hasta dejar en servicio la totalidad de los sistemas, para lo cual deberá obtener el aval (parcial y total) del interventor o supervisor, quien verificará lo correspondiente al procedimiento y resultados obtenidos, de lo cual dejará constancia escrita.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Las redes domiciliarias de alcantarillado están incluidas en las características de este ítem autorizados por el interventor en cada una de las viviendas (incluyen los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento). En ningún caso se realizarán pagos diferentes al definido en la unidad de medida.

Se pagará la instalación de la silleta en Yee de 6" a 10" después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría.
Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.

Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



ÍTEM 4.3 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARÍN DE DERIVACIÓN DE 4" X 1/2" PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE ACUEDUCTO

1. ITEM No. 4.3	**2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARÍN DE DERIVACIÓN DE 4" X 1/2" PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE ACUEDUCTO**

3. UNIDAD DE MEDIDA - (UND)

4. DESCRIPCION

Consiste en adecuar la conexión y accesorios hidráulicos de la red domiciliaria de acueducto a la red principal de acuerdo a las recomendaciones técnicas, arquitectónicas y de necesidades del proyecto.

Incluye herramientas, equipos y la mano de obra técnica y especializada para la ejecución de los trabajos correspondientes a la instalación de la conexión, según las presentes especificaciones dadas.

La acometida de acueducto se hará utilizando un collar de derivación con salida a ½" y de diámetro variable dependiendo de la tubería principal a conectarse, este elemento y sus accesorios serán de acuerdo a las necesidades y a las recomendaciones técnicas de calidad, garantías, funcionamiento y operación que requiere el proyecto.

La conexión y accesorios a suministrar y sus características (calidad, capacidad, tamaños etc.), deberán tener el visto bueno o la aprobación por parte del Interventor antes de su compra, siendo todos los implementos de un mismo fabricante y de la misma referencia.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ITEM

- Consultar NTC 1500
- Consultar esquemas y/o planos de ubicación de tuberías domiciliaria.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la región.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Previa localización de la red principal de acueducto para definir el punto de la conexión domiciliaria.
- Una vez instalada, probada y recibida la conexión por parte del prestador de servicios y del interventor, se procederá a cubrirla con material del sitio.
- Se debe cumplir durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos de los fabricantes y de las normas de la empresa prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de flujo:
Antes de dar por terminado el trabajo (rellenos y demás) se deberán efectuar pruebas de flujo de agua tanto en redes de agua potable como en la red de aguas lluvias y la red de desagües.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

Se revisará y probará con agua cada elemento y accesorio de la acometida antes de ser instalado, para asegurarse que no presente fugas ni defectos de fabricación perjudiciales para el buen funcionamiento.

No se permitirá el taponamiento de las fisuras que puedan presentar las tuberías y accesorios, con ninguna sustancia. Cualquier material que se instale estando defectuoso, tendrá que ser desmontado y cambiado a costa del contratista.

10. MATERIALES

- Collarín de derivación 4" x 1/2"
- Limpiador para PVC
- Soldadura para PVC

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

Norma NTC 1500
Especificaciones y reglamentos de la empresa prestadora del servicio domiciliario de Acueducto y Alcantarillado para el municipio donde se ejecutan las obras.
Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales para la instalación de la red hidráulica para las viviendas que atienda el proyecto:

- Las tuberías y accesorios deben sujetarse firmemente para impedir su deformación o desplazamiento durante la construcción y posterior a ella.
- Se debe efectuar la localización y trazado de las entradas de las redes, de acuerdo con las condiciones en encontradas en cada vivienda.

○ Se procede al ensamblaje de la conexión y los accesorios, realizando las uniones de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes en cada caso ○ Se debe realizar la prueba a la red de suministro, todas las redes se mantendrían en estado de prueba permanente hasta el montaje de aparatos. ○ Se debe realizar la prueba de flujo en la red de agua potable antes de montar los aparatos sanitarios. ○ El Contratista deberá realizar todas y cada una de las pruebas requeridas hasta dejar en servicio la totalidad de los sistemas, para lo cual deberá obtener el aval (parcial y total) tanto de la empresa de servicios publicos como de la interventoría, quienes verificarán lo correspondiente al procedimiento y resultados obtenidos, de lo cual dejarán constancia escrita.
15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO La conexión domiciliaria de acueducto está incluida en el presente ítem autorizado por el interventor en cada una de las viviendas (incluyen los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento). En ningún caso se realizarán pagos diferentes al definido en la unidad de medida. Se pagará la instalación después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la empresa de serivicios publicos y la interventoría. Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales descritos en el numeral 10. • Equipos descritos en el numeral 11. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 4.4 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARÍN DE DERIVACIÓN DE 3" X 1/2" PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE ACUEDUCTO

1. ITEM No. 4.4	**2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARÍN DE DERIVACIÓN DE 3" X 1/2" PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA A RED DE ACUEDUCTO**
3. UNIDAD DE MEDIDA - (UND)	

4. DESCRIPCION

Consiste en adecuar la conexión y accesorios hidráulicos de la red domiciliaria de acueducto a la red principal de acuerdo a las recomendaciones técnicas, arquitectónicas y de necesidades del proyecto.

Incluye herramientas, equipos y la mano de obra técnica y especializada para la ejecución de los trabajos correspondientes a la instalación de la conexión, según las presentes especificaciones dadas.

La acometida de acueducto será utilizando un collar de derivación con salida de ½" y de diámetro variable dependiendo de la tubería principal a conectarse; este elemento y sus accesorios serán de acuerdo a las necesidades y a las recomendaciones técnicas de calidad, garantías, funcionamiento y operación que requiere el proyecto.

La conexión y accesorios a suministrar y sus características (calidad, capacidad, tamaños etc.), deberán tener el visto bueno o la aprobación por parte del Interventor, siendo todos los implementos de un mismo fabricante y de la misma referencia.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ITEM

- Consultar NTC 1500
- Consultar esquemas y/o planos de ubicación de tuberías domiciliaria.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la región.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Previa localización de la red principal de acueducto para definir el punto de la conexión domiciliaria.
- Una vez instalada, probada y recibida la conexión por parte de la empresa prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado y el interventor, se procederá a cubrirla con material del sitio.
- Se debe cumplir durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos de los fabricantes.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de flujo:
Antes de dar por terminado el trabajo (rellenos y demás) se deberán efectuar pruebas de flujo de agua tanto en redes de agua potable como en la red de aguas lluvias y la red de desagües.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

Se revisará y probará con agua cada elemento y accesorio de la acometida antes de ser instalado, para asegurarse que no presente fugas ni defectos de fabricación perjudiciales para el buen funcionamiento.

No se permitirá el taponamiento de las fisuras que puedan presentar las tuberías y accesorios, con ninguna sustancia. Cualquier material que se instale estando defectuoso, tendrá que ser desmontado y cambiado a costa del contratista.

10. MATERIALES

- Collarín de derivación 3" x 1/2"
- Limpiador para PVC
- Soldadura para PVC

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

Norma NTC 1500
Especificaciones y reglamentos de la empresa prestadora del servicio domiciliario de Acueducto y Alcantarillado para el municipio donde se ejecutan las obras.
Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales para la instalación de la red hidráulica para las viviendas que atienda el proyecto:

- Las tuberías y accesorios deben sujetarse firmemente para impedir su deformación o desplazamiento durante la construcción y posterior a ella.
- Se debe efectuar la localización y trazado de las entradas de las redes, de acuerdo con las condiciones en encontradas en cada vivienda.
- Se procede al ensamblaje de la conexión y los accesorios, realizando las uniones de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes en cada caso
- Se debe realizar la prueba a la red de suministro, todas las redes se mantendrían en estado de prueba permanente hasta el montaje de aparatos.
- Se debe realizar la prueba de flujo en la red de agua potable antes de montar los aparatos sanitarios.
- El Contratista deberá realizar todas y cada una de las pruebas requeridas hasta dejar en servicio la totalidad de los sistemas, para lo cual deberá obtener el aval (parcial y total) de la interventoría, quien verificará lo correspondiente al procedimiento y resultados obtenidos, de lo cual dejará constancia escrita.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La conexión domiciliaria de acueducto está incluida en el presente ítem autorizado por el interventor en cada una de las viviendas (incluyen los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento). En ningún caso se realizarán pagos diferentes al definido en la unidad de medida.

Se pagará la instalación después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría y la empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado. Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales descritos en el numeral 10. • Equipos descritos en el numeral 11. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 4.5 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC DE 6", INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RELLENO CON MATERIAL DE SITIO.

1. ITEM No. 4.5	**2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC DE 6", INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RELLENO CON MATERIAL DE SITIO.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (m)	
4. DESCRIPCION Consiste en una derivación que parte de la caja de inspección (domiciliaria) y llega hasta la conexión de la red local. Contempla dejar en operación los elementos de la red de alcantarillado, su ventilación y todo cuanto sea necesario para su funcionalidad. La tubería se construirá desde la red principal hasta la caja de inspección. Incluye herramientas, equipos y la mano de obra técnica y especializada para la ejecución de los trabajos correspondientes al suministro e instalación que requieren las redes, según las presentes especificaciones dadas. La domiciliaria de alcantarillado estará constituida por un tramo único de tubería de diámetro y características específicas, en función del caudal a verter y con la calidad de los materiales que las normas técnicas determinen. Los suministros básicos a requerir para la instalación de la acometida domiciliaria corresponden a: tubería de diámetro de 6” en PVC para alcantarillado, con pendiente mínima de 2%. El ancho de la zona a intervenir será de 0,50 mt para el diámetro de 6” de tubería de alcantarillado. Para diámetros mayores, el ancho será el indicado por el interventor del proyecto, según las Normas Técnicas de Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado.	

La profundidad promedio de instalación de la acometida será de 1.5 m, pero dependerá de la profundidad de la red principal, así como su longitud.

La acometida en su conjunto, tendrá que contener las características determinadas según el RAS y las normas técnicas de NTC. La tubería y accesorios a suministrar y sus características (calidad, capacidad, colores, tamaños etc.), deberán tener el visto bueno o la aprobación por parte del Interventor antes de su compra, siendo todos los implementos de un mismo fabricante y de la misma referencia.

La tubería y accesorios serán de acuerdo a las necesidades y a las recomendaciones técnicas de calidad, garantías, funcionamiento y operación que requiere el proyecto.

Cuando se requieran longitudes extensas (más de 10 metros) de tuberías para conectar una vivienda, se debe revisar el caso con el Ministerio para que en articulación con el municipio y el prestador se analicen alternativas para la intervención del inmueble considerando el alcance de las obras del programa y de esta manera evitar afectación a los recursos del subsidio de intradomiciliarias.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ITEM

- Consultar NTC 1500
- Consultar esquemas y/o planos de ubicación de tuberías domiciliaria.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la región.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Previa localización del alineamiento respectivo se debe demoler el área necesaria de plantilla o placa de contrapiso en un e=0.15 metros, para ejecutar las excavaciones necesarias para la disposición de las redes hidráulicas (Incluye corte del piso con máquina).
- Se debe retirar el material sobrante hasta el lugar técnicamente definido por la interventoría.
- Prever para la tubería subterránea en zonas vehiculares como mínimo una profundidad de 100 centímetros.
- Las excavaciones de zanjas para la instalación de tuberías y para la construcción de sus obras auxiliares o complementarias como cajas de inspección, se ejecutarán hasta el cálculo realizado de acuerdo a los niveles, replanteamiento y pendientes correspondientes, previa autorización del interventor.
- Cubrir el fondo de la zanja con una cama de recebo de 0.10 metros de espesor y dejar completamente liso y regular para evitar flexiones de la tubería.
- Verificar que el relleno de la zanja esté libre de rocas y objetos punzantes, evitándose rellenar materiales que no permitan una buena compactación.
- Una vez instalada, probada y recibida la tubería por parte de la empresa de servicios públicos y el interventor, se procederá a cubrirla con material del sitio.
- El material de relleno será el aprobado por el interventor y/o el técnicamente recomendado por Normas, en todo caso deberá ser suelto, libre de piedras, de material orgánico, o materiales cortopunzantes, muy especialmente los 0.10 metros por encima de la cota clave del tubo, el cual igualmente se colocará a ambos lados de los tubos en capas no mayores de 0.15 metros y su compactación se hará evitando el desplazamiento o rotura del tubo.
- Se debe cumplir durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos de los fabricantes.

- Se realizará la demolición de la plantilla en un e=0.15 metros.
  ✓

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de desagües:

- Se deberá hacer pruebas de estanqueidad, taponando en el extremo inferior, llenándolo con agua durante 12 horas como mínimo y verificando que el nivel permanezca constante.
- En caso de presentarse fugas en la tubería, accesorio ó unión de tubo con accesorio, este deberá desmontarse y reemplazarse por uno nuevo, para luego repetir la operación de prueba.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Se revisará y probará con agua cada tubo, y se chequeará cada accesorio antes de ser instalado, para asegurarse que no presente fugas ni defectos de fabricación perjudiciales para el buen funcionamiento.
- No se permitirá el taponamiento de las fisuras que puedan presentar las tuberías y accesorios, con ninguna sustancia. Cualquier material que se instale estando defectuoso, tendrá que ser desmontado y cambiado a costa del contratista.

10. MATERIALES

- Tubería PVC Sanitaria 6"
- Unión PVC sanitario de 6”
- Soldaduras
- Limpiadores, removedores
- Relleno con material de sitio

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NTC 1500
- Especificaciones y reglamentos de la empresa prestadora del servicio domiciliario de Acueducto y Alcantarillado del municipio donde se ejecutan las obras.
- Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales para la instalación de la acometida domiciliaria de alcantarillado:
  - Las tuberías y accesorios deben sujetarse firmemente para impedir su deformación o desplazamiento durante la construcción y posterior a ella.
  - Se debe efectuar la localización y trazado de las entradas de las redes, de acuerdo con las condiciones en encontradas en cada vivienda.
  - Se debe establecer los niveles de piso acabado y de las bocas con respecto al mismo.

○ Se debe recortar la tubería en las dimensiones requeridas. ○ Se procede al ensamblaje de las tuberías y los accesorios, realizando las uniones de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes en cada caso. ○ Se debe realizar la prueba a la red, todas las redes se mantendrían en estado de prueba permanente hasta el montaje de aparatos. ○ Se debe realizar la prueba de flujo en la red de alcantarillado antes de montar los aparatos sanitarios. ○ El Contratista deberá realizar todas y cada una de las pruebas requeridas hasta dejar en servicio la totalidad de los sistemas, para lo cual deberá obtener el aval (parcial y total) del interventor o supervisor, quien verificará lo correspondiente al procedimiento y resultados obtenidos, de lo cual dejará constancia escrita.
15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO Las redes domiciliarias de alcantarillado están incluidas en este ítem autorizados por el interventor en cada una de las viviendas (incluyen los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento). En ningún caso se realizarán pagos diferentes al definido en la unidad de medida. Se pagará la instalación después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la empresa prestadora de servicios públicos y la interventoría y la empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado. Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales descritos en el numeral 10. • Equipos descritos en el numeral 11. • Mano de obra. Transporte dentro y fuera de la obra.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 4.6 - TUBERÍA DE AGUA POTABLE PVC DE 1/2" RDE 13.5 O MANGUERA PF-UAD DE 1/2", INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RELLENO CON MATERIAL DE SITIO

1. ITEM No. 4.6	**2. TUBERÍA DE AGUA POTABLE PVC DE 1/2" RDE 13.5 O MANGUERA PF-UAD DE 1/2", INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RELLENO CON MATERIAL DE SITIO.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (m)	

4. DESCRIPCION

Consiste en el suministro de la tubería y accesorios hidráulicos para el abastecimiento de agua potable a las viviendas incluidas en el proyecto (red de agua potable) a partir de la red principal de acueducto a la entrada del medidor de acuerdo a las recomendaciones técnicas, arquitectónicas y de necesidades del proyecto.

Incluye herramientas, equipos y la mano de obra técnica y especializada para la ejecución de los trabajos correspondientes al suministro e instalación que requieren las redes, según las presentes especificaciones dadas.

Las instalaciones hidráulicas (red de suministro de agua) utilizarán las tuberías de cloruro de polivinilo, tipo PAVCO o similar, de la mejor calidad y que cumplan con las exigencias de las normas técnicas ICONTEC.

La tubería y accesorios serán de acuerdo a las necesidades y a las recomendaciones técnicas de calidad, garantías, funcionamiento y operación que requiere el proyecto.

La tubería y accesorios a suministrar y sus características (calidad, capacidad, colores, tamaños etc.), deberán tener el visto bueno o la aprobación por parte del Interventor antes de su compra, siendo todos los implementos de un mismo fabricante y de la misma referencia.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ITEM

- Consultar NTC 1500
- Consultar esquemas y/o planos de ubicación de tuberías domiciliaria.
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la región.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Previa localización del alineamiento respectivo se debe demoler el área necesaria de plantilla o placa de contrapiso en un e=0.15 metros, para ejecutar las excavaciones necesarias para la disposición de las redes hidráulicas (Incluye corte del piso con máquina).
- Se debe retirar el material sobrante hasta el lugar técnicamente definido por la interventoría.
- Prever para la tubería subterránea en zonas vehiculares como mínimo una profundidad de 60 centímetros a la clave. En zonas peatonales podrá reducirse a 30 centímetros.
- Las excavaciones de zanjas para la instalación de tuberías y para la construcción de sus obras auxiliares o complementarias como cajas de inspección, se ejecutarán hasta el cálculo realizado de acuerdo a los niveles, replanteamiento y pendientes correspondientes, previa autorización del interventor.
- Cubrir el fondo de la zanja con una cama de recebo de 10 centímetros de espesor y dejar completamente liso y regular para evitar flexiones de la tubería.
- Verificar que el relleno de la zanja esté libre de rocas y objetos punzantes, evitándose rellenar con arena y otros materiales que no permitan una buena compactación.
-

- La presión de prueba será de 150 PSI por lapso no menor a dos horas. En caso de presentarse fuga en un accesorio ó tramo, este deberá ser reemplazado por otro nuevo, deberá quedar registrado en el formato PCI-013 Pruebas técnicas.
- Una vez instalada, probada y recibida la tubería por parte del interventor y el prestador de los servicios de acueducto, se procederá a cubrirla con material del sitio.
- El material de relleno será el aprobado por el interventor y/o el técnicamente recomendado por Normas, en todo caso deberá ser suelto, libre de piedras, de material orgánico, o materiales cortopunzantes, muy especialmente los 10 cm por encima de la cota clave del tubo, el cual igualmente se colocará a ambos lados de los tubos en capas no mayores de 0.15 metros y su compactación se hará evitando el desplazamiento o rotura del tubo.
- Se debe cumplir durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos de los fabricantes.
- Se realizará demolición de la plantilla en un e=0.15 metros.
- Todas las tuberías que van colgantes a la vista se identifican con pinturas de esmalte sintético y con los colores convencionales aprobados por las normas internacionales e ICONTEC NTC 460, indicativos de fluidos que están conduciendo. Así mismo se debe indicar en la tubería el sentido del flujo y marcar el tipo de uso:
  - ✓ Tubería de agua fría: Azul Oscuro.
  - ✓ Tubería de agua fría bombeada: Azul con anillo amarillo.
  - ✓ Tubería de agua fría acueducto: Azul con anillo blanco.
  - ✓ Tubería de aguas residuales: Negro.
  - ✓ Tubería de reventilación aguas residuales: Negro.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de flujo:
Antes de montar los aparatos se deberán efectuar pruebas de flujo de agua tanto en redes de agua potable como en la red de aguas lluvias y la red de desagües.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

Se revisará y probará con agua cada tubo, y se chequeará cada accesorio antes de ser instalado, para asegurarse que no presente fugas ni defectos de fabricación perjudiciales para el buen funcionamiento.

No se permitirá el taponamiento de las fisuras que puedan presentar las tuberías y accesorios, con ninguna sustancia. Cualquier material que se instale estando defectuoso, tendrá que ser desmontado y cambiado a costa del contratista.

10. MATERIALES

- Tubería PVC 1/2" - RDE 13.5 - manguera PF-UAD de 1/2"
- Unión PVC 1/2"
- Codo PVC 90º 1/2"
- Tee PVC 1/2"
- Adaptador macho PVC 1/2"
- Adaptador hembra PVC 1/2"
- Limpiador para PVC
- Soldadura para PVC
- Recebo común

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NTC 1500
- Especificaciones y reglamentos de la empresa prestadora del servicio domiciliario de Acueducto y Alcantarillado para el municipio donde se ejecutan las obras.
- Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales para la instalación de la red hidráulica para las viviendas que atienda el proyecto:
  - Para la domiciliaria de agua potable, se utilizará tubería y accesorios de PVC-Presión. Incluye suministro e instalación de tubería, accesorios, abrazaderas, niples, de acuerdo a lo indicado por el interventor y/o el contratante.
  - Para el control de los golpes de ariete por sobre presiones en las redes de distribución interior, se instalarán recámaras de aire. Se debe incluir los tapones de protección de las bocas hidráulicas.
  - Las tuberías y accesorios deben sujetarse firmemente para impedir su deformación o desplazamiento durante la construcción y posterior a ella.
  - Todas las tuberías instaladas cuyas derivaciones tengan que cruzar los muros o estructuras para llegar a los cuartos de utilización, estarán provistas de pases de tubos, instalados en el sitio donde cada tubo hace su cruce con el muro o con la estructura.
  - Se debe efectuar la localización y trazado de las entradas de las redes, de acuerdo con las condiciones en encontradas en cada vivienda.
  - Se debe establecer los niveles de piso acabado y de las bocas con respecto al mismo.
  - Se debe recortar la tubería en las dimensiones requeridas
  - Se procede al ensamblaje de las tuberías y los accesorios, realizando las uniones de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes en cada caso
  - Se debe realizar la prueba a la red de suministro, todas las redes se mantendrían en estado de prueba permanente hasta el montaje de aparatos.

○ Se debe realizar la prueba de flujo en la red de agua potable antes de montar los aparatos sanitarios. ○ El Contratista deberá realizar todas y cada una de las pruebas requeridas hasta dejar en servicio la totalidad de los sistemas, para lo cual deberá obtener el aval (parcial y total) de la interventoría, quien verificará lo correspondiente al procedimiento y resultados obtenidos, de lo cual dejará constancia escrita.
15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO Las redes domiciliarias hidráulicas están incluidas en la tipificación de intervención TCI – 23 autorizados por el interventor en cada una de las viviendas (incluyen los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento). En ningún caso se realizarán pagos diferentes al definido en la unidad de medida. Se pagará la instalación después de ser revisada, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría. Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales descritos en el numeral 10. • Equipos descritos en el numeral 11. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

ÍTEM 4.7 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDORES DE 1/2" (SEGÚN ESPECIFICACIÓN ESP), INCLUYE CAJA EN CONCRETO, TAPA Y REGISTRO.

1. ITEM No.4.7	**2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDORES DE 1/2" (SEGÚN ESPECIFICACIÓN ESP), INCLUYE CAJA EN CONCRETO, TAPA Y REGISTRO.**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (UND)	

4. DESCRIPCION

El contratista debe consultar con el prestador de servicios de Acueducto y Alcantarillado las especificaciones para la ejecución de las conexiones domiciliarias y la instalación de los micromedidores a instalar cuando se requiera.

Consiste en el suministro e instalación de micromedidores o contadores de agua, los cuales se rigen según lo establecido en artículo 6 de la Ley 373 de 1997 y la Ley 142 de 1994, serán del tipo de medidor que maneje la empresa prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado y deben cumplir con la norma NTC 1063-1 y la ISO 4064 numeral 6, y todas aquellas que las deroguen, modifiquen, adicionen o complementen.

En esta actividad se incluye la construcción y/o instalación de la cajilla la cual podrá ser en concreto o plástica, de acuerdo a los requerimientos de la empresa prestadora del servicio de la región, y a la aprobación de la Interventoría.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ITEM

- Consultar NTC 1500
- Catálogo del fabricante.
- Consultar esquemas y/o planos relacionados en los diagnósticos.
- Cumplir con las normas especificadas de la empresa prestadora de los servicios públicos del lugar en el que se ejecutan las obras.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Localización y replanteo de redes
- Demolición de andenes en concreto, si es el caso
- Excavación manual en material común
- Instalación del medidor con sus accesorios.
- Instalación de la caja
- Relleno en material común
- Retiro de sobrantes
- Reposición de andenes e=0.10 metros, si es el caso

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de instalación.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Medidor y caja correctamente calibrado y en buen funcionamiento.
- El medidor deberá estar debidamente certificado y aprobado por el fabricante y la empresa de servicios públicos de la región.

10. MATERIALES

- Medidor de acueducto Ø ½" volumétrico, según especificación de la empresa de servicios públicos.
- Caja para medidor en concreto o plástica con tapa, según especificación de la empresa de servicios públicos.

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor plomería.

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NTC 1500.
- Especificaciones y reglamentos de la empresa prestadora del servicio domiciliario de Acueducto y Alcantarillado para el municipio donde se ejecutan las obras.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se pagará la instalación del medidor y su caja después de ser revisados y avalados por la empresa de servicios, y aprobados por la interventoría. Su precio incluye el costo por el suministro, transporte, descargue de material, elementos u operaciones para su correcta instalación, así como todos los costos directos e indirectos que se ocasionen.

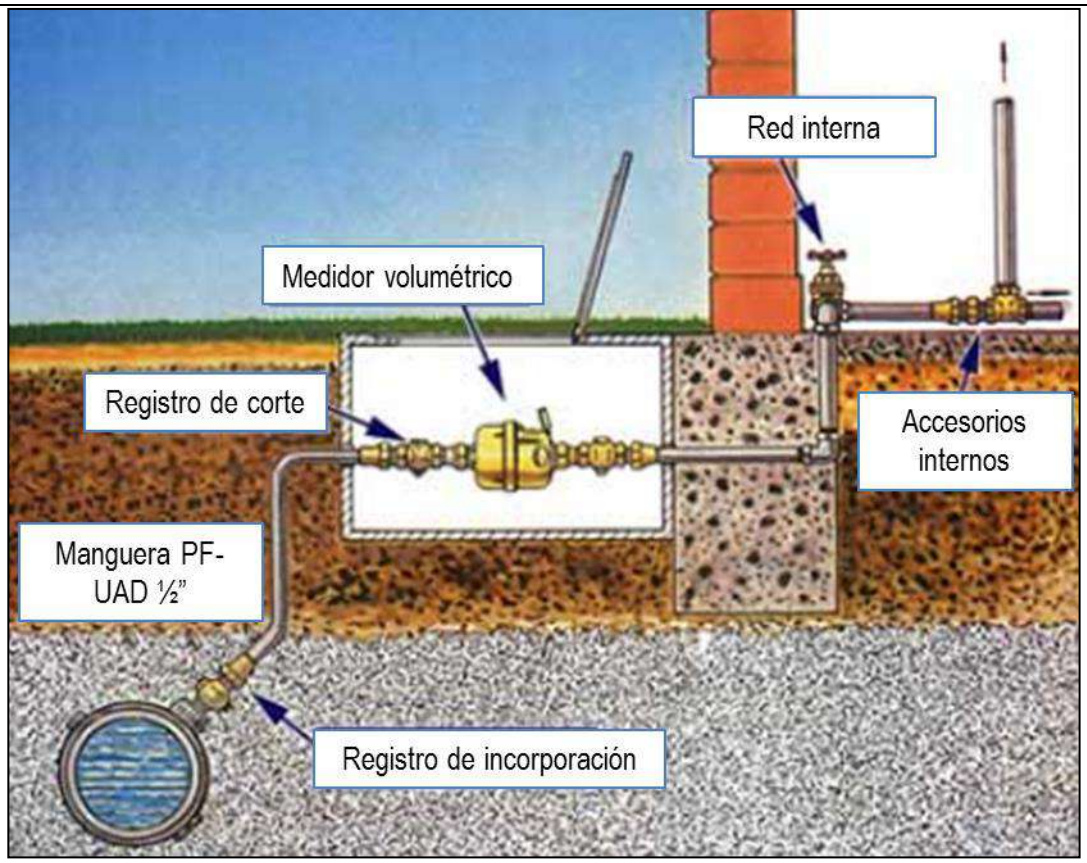
Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

12. Materiales descritos en el numeral 10.
13. Equipos descritos en el numeral 11.
14. Mano de obra.
15. Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



INTERVENCIONES VARIAS

ÍTEM 4.8 - RECUPERACIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,15 CM, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM (15 cm X 15 cm).

1. ITEM No. 4.8	**2. RECUPERACIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,15 CM, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM (15X15).**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (M2)	

4. DESCRIPCIÓN

Comprende la recuperación de andén en concreto, cuando este tenga que ser intervenido para instalación de redes.

Construido en concreto de 3000 psi, con malla electrosoldada de 6 mm (15x15 cm) (dimensiones 2.35x6.00mm). Las medidas necesarias estarán sujetas al tamaño de andén a recuperarse, respetando el ingreso existente a los inmuebles.

Cualquier modificación en las medidas debido a la necesidad del lugar será concertada con la interventoría, respetando las medidas mínimas exigidas.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar la Norma NTC 1500
- Consultar esquemas y/o planos relacionados en los diagnósticos.
- Obtener los permisos de la autoridad municipal competente para la intervención de los andenes.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Preparación del concreto de 3000 psi
- Adecuación de andén en concreto en la zona donde se realizó la construcción de tubería, se deben tener en cuenta los requisitos mínimos de instalación. El concreto utilizado para piso debe ser de 3000PSI su acabado deber ser fino y acoplarse al andén en concreto existente.
  El andén en concreto será revisado y aprobado por la Interventoría, se hará siempre que no desfiguren las características de “concreto a la vista”.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación visual en cuanto a las características de la calidad y funcionamiento de la recuperación realizada.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

-

10. MATERIALES

- Concreto 21MPa
- Malla electrosoldada de 6 mm (15x15 cm) (dimensiones 2.35x6.00mm)
- Alambre negro

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor
- Vibrador para concreto

12. DESPERDICIOS Incluida SI ☒ NO ☐
13. MANO DE OBRA Incluida SI ☒ NO ☐
14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES • Norma NTC 1500. • Especificaciones y reglamentos de la empresa prestadora del servicio domiciliario de Acueducto y Alcantarillado para el municipio donde se ejecutan las obras. • Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO Se medirá y pagará en m2 recuperados Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales descritos en el numeral 10. • Equipos descritos en el numeral 11. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

CAJAS DE INSPECCION

ÍTEM 4.9 - CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 21MPA DE 0.60 M X 0.60 M APLICA PARA DOMICILIARIA, (INCLUYE ACERO DE REFUERZO).

1. ITEM No. 4.9	**2. CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 21MPA DE 0.60 M X 0.60 M APLICA PARA DOMICILIARIA, (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (m)	

4. DESCRIPCION

El Contratista deberá suministrar los materiales para la construcción de la caja de inspección en concreto, de acuerdo a las recomendaciones técnicas, arquitectónicas y de necesidades del proyecto. Esta caja será ejecutada dando cumplimiento a la normativa vigente para este tipo de obras.

Su estructura será en concreto, el fondo de la caja se hará en concreto con su respectiva cañuela y con pendiente hacia la tubería de la respectiva domiciliaria en los sitios donde esta se encuentre instalada, la tapa será en concreto reforzado. La altura será variable dependiendo de las condiciones del terreno y de la pendiente de las tuberías. Este ítem incluye la excavación y el relleno

En el evento de requerir una profundidad superior a un metro (1m), deberá justificarse con suficiencia y, aprobación previa de la Interventoría para su intervención.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar la Norma NTC 1500
- Consultar esquemas y/o planos relacionados en los diagnósticos.
- Cumplir con las normas especificadas por la empresa prestadora de servicios públicos

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Localización y replanteo
- Demolición de piso interno, según el caso
- Excavación manual en material común
- Nivelación del piso
- Construcción de la placa de fondo en concreto reforzado de e=0,1 m
- Formaleteado de la caja
- Vaciado de las paredes de la caja (Concreto reforzado)
- Desencofrado
- Empañetado de las paredes y fondo de la caja.
- Construcción y esmaltado de la cañuela
- Construcción de la tapa de la caja en concreto reforzado de e= 0,07 m
- Limpieza y sellado de la caja.
- Relleno

- Limpieza del sitio

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de instalación (A la caja se le debe realizar una inspección visual detallada, que permita detectar posibles puntos de fuga, de ser necesario se realizará una prueba de estanqueidad)

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACION

- Revisión del funcionamiento correcto con respecto al desagüe de la caja.

10. MATERIALES

- Concreto impermeabilizado de 21MPa en muros
- Concreto impermeabilizado 21MPa placa de fondo
- Concreto impermeabilizado 21MPa tapa
- Mortero de 1:4
- Acero de refuerzo fy 255MPa
- Formaleta
- Alambre de amarre
- Desperdicio

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NTC 1500.
- Especificaciones y reglamentos de la empresa prestadora del servicio domiciliario de Acueducto y Alcantarillado para el municipio donde se ejecutan las obras.
- Se tendrá en cuenta para la ejecución de las cajas lo siguiente:
  - **Las cajas de inspección serán de 0.60m x 0.60m interior.**
  - En general las cajas deben tener:
    - ✓Paredes y piso vaciados en concreto de 3000psi. Con e=10 cm
    - ✓Cañuelas en revoque esmaltado.
  - Tapas de concreto reforzado

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará las cajas de inspección por metro lineal (m), de acuerdo a la profundidad definida y aprobada por parte de la interventoría. La profundidad de la caja de inspección será máxima de 1.0 m. Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales descritos en el numeral 10. • Equipos descritos en el numeral 11. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra. El valor establecido en los precios unitarios corresponde a un (1) metro de profundidad. En caso de que esta distancia sea menor, el pago es proporcional.
16. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.) **Tener en cuenta las medidas internas de la caja de inspección (0.60 x 0.60 m).**

ÍTEM 4.10 - Construcción caja de inspección prefabricada tipo PAVCO o SIMILAR 315X160X110 Aplica para DOMICILIARIA, (INCLUYE ACERO DE REFUERZO EN LA TAPA).

1. ITEM No. 4.10	**2. CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN PREFABRICADA TIPO PAVCO O SIMILAR 315X160X110, APLICA PARA DOMICILIARIA, (INCLUYE ACERO DE REFUERZO EN LA TAPA**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - (Unidad)	
4. DESCRIPCION El Contratista deberá suministrar los materiales para la construcción de la caja de inspección prefabricada tipo Pavco o similar, de acuerdo a las recomendaciones técnicas, arquitectónicas y de necesidades del proyecto. Esta caja será ejecutada dando cumplimiento a la normativa vigente para este tipo de obras. Se considera como caja de inspección de 315x160x110 mm el conjunto de elementos plásticos: Base Caja I 315, el elevador de 315 mm de diámetro y la tapa que integrados funcionalmente conforman un sitio de inspección de las tuberías ó de conexión entre tuberías de desagüe.	

La base de la caja de inspección I 315 tiene tres (3) entradas ó conexiones de tubería, una de 160 mm y dos (2) de 110 mm con una salida ó conexión de tubería de 160 mm. La entrada y salida de 160 mm es en ángulo recto y las entradas de 110 mm son ortogonales al eje formado por las conexiones de 160 mm.

A las conexiones de entrada y salida de tuberías de la base le conectan tuberías producidas de acuerdo a la NTC-3722-1 y son conexiones de tipo mecánico: campana-espigo + hidrosello de caucho.

La configuración entre estas entradas y salidas es en Tee.

Nota 1: Este Ítem solo podrá ser utilizado con previa autorización de la empresa prestadora del servicio de Acueducto y Alcantarillado

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar la Norma NTC 1500
- Consultar esquemas y/o planos relacionados en los diagnósticos.
- Cumplir con las normas especificadas por la empresa prestadora de servicios públicos
- La Base Caja de I 315 se produce de acuerdo a la norma NP- 13598- 2, la cual tiene como referencia la norma europea EN- 13598-1. El elevador se produce de acuerdo a la norma NTC- 3722-1.
- Las instrucciones para la instalación de los elementos de la caja están contenidas en el Manual Técnico “Cámaras y Cajas de Inspección NOVACAM” de PAVCO.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Localización y replanteo
- Demolición de piso interno, según el caso
- Excavación manual en material común
- Nivelación del piso
- Instalación de base de la caja I 315
- Instalación de elevador 315
- Construcción de la tapa de la caja en concreto reforzado de e= 0,07 m
- Limpieza y sellado de la caja.
- Relleno
- Limpieza del sitio

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de instalación (A la caja se le debe realizar una inspección visual detallada, que permita detectar posibles puntos de fuga, de ser necesario se realizara una prueba de estanqueidad)

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACION

- Revisión del funcionamiento correcto con respecto al desagüe de la caja.

10. MATERIALES

- Base I 315: fabricada por inyección en PVC, su diámetro interno es en 315 mm.
- Elevador: fabricado en PVC, es un tramo de tubería producida de acuerdo a la NTC-3722-1 de 315 mm de diámetro con longitudes de 0.5 y 1.0 m, este permite la conexión desde la superficie a la Base I 315.
- Concreto impermeabilizado 21MPa
- Acero de refuerzo fy 255MPa
- Formaleta
- Alambre de amarre
- Desperdicio

Nota 2: Podrá ser instalada la Aro-Tapa fabricada en polipropileno, la cual deberá tener las siguientes características: aro es de sección cuadrada de lado 0.48 m, tapa es circular de diámetro exterior de 420 mm. Se tienen dos alternativas una para tráfico vehicular (peso 28 Kg/un) y otra para tráfico peatonal (peso 14 Kg./un), esta no se encuentra contemplada en el costeo del proyecto.

11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS

Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA

Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NTC 1500.
- Especificaciones y reglamentos de la empresa prestadora del servicio domiciliario de Acueducto y Alcantarillado para el municipio donde se ejecutan las obras.
- Las instrucciones para la instalación de los elementos de la caja están contenidas en el Manual Técnico “Cámaras y Cajas de Inspección NOVACAM” de PAVCO.
- Las cámaras y cajas de inspección NOVACAM PAVCO WAVIN o similares, cuentan con tapas en polipropileno óptimas para brindar seguridad a transeúntes y vehículos, También se pueden usar con tapas prefabricadas de concreto, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de estas.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de la conexión domiciliaria es la unidad (und) por conexión instalada.

En el precio unitario deben cotizarse todos los costos de mano de obra y materiales empleados para su construcción; la mano de obra debe incluir: excavación de la zanja, relleno y compactación.
La caja de inspección no se cotiza ni paga por aparte, incluyendo en el análisis todos los elementos de la misma.

Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

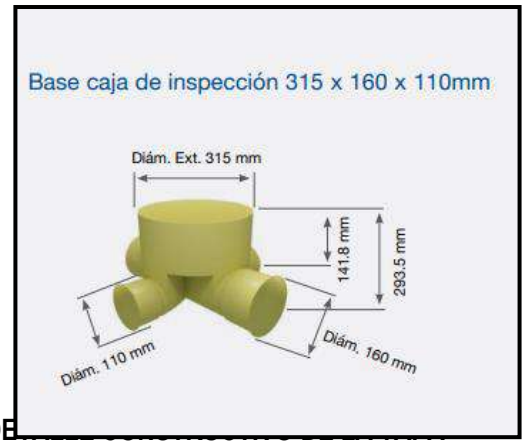
- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.

- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

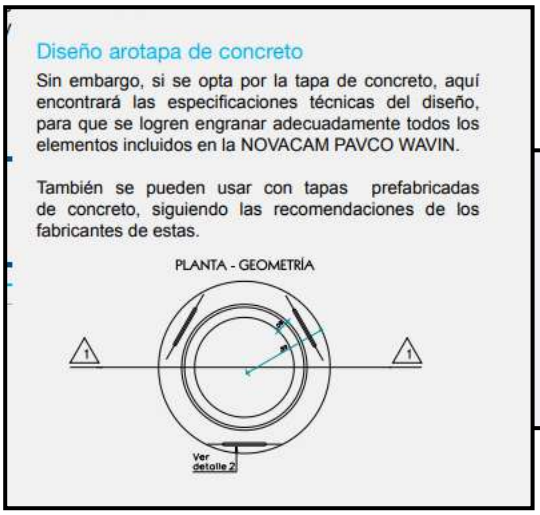
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

16. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

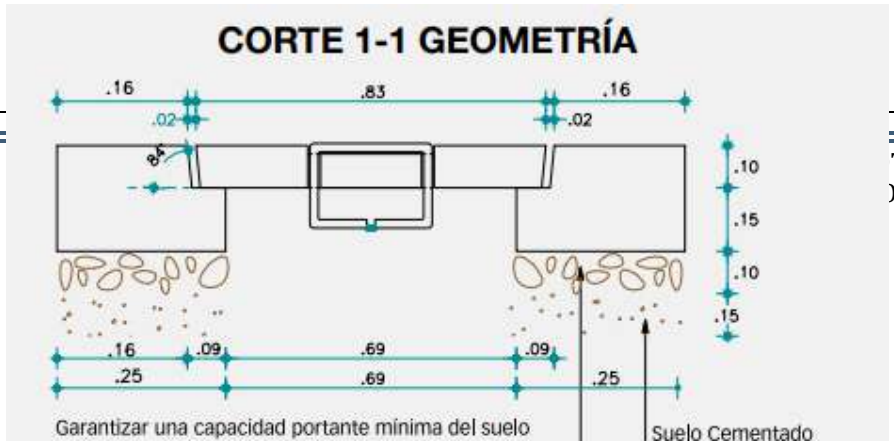




DE







Nota 3: Para el proceso constructivo remitirse al Manual Técnico Tubosistemas CÁMARAS Y CAJAS DE INSPECCIÓN NOVACAM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO V
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS

PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

ENTerritorio – PC - Especificaciones Técnicas - Programa de Conexiones -

Contenido

CAPITULO 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS 1

5.1. ESTRUCTURA PALAFITICA 2

CAPITULO 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS

Este capítulo tiene como objetivo establecer los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y métodos de pago a los cuales deben ceñirse el constructor, el interventor y todas aquellas personas con influencia directa en la construcción y supervisión de los diversos proyectos de construcción ejecutados por ENTerritorio. El propósito es asegurar la uniformidad de los criterios en los procesos constructivos y garantizar la excelencia en la calidad de los resultados.

Las especificaciones técnicas de este capítulo han sido diseñadas para los procesos constructivos que requieren pautas claras, aunque no estén directamente vinculados a la estructura presupuestaria principal. Estas especificaciones están compuestas por ítems que hacen parte integral de la estructura presupuestal.

5.1. ESTRUCTURA PALAFITICA

5.1	**2. ESTRUCTURA PALAFITICA**
3. UNIDAD DE MEDIDA: - De acuerdo a los ítems presupuestales que lo conforman	
4. DESCRIPCION Este numeral comprende la ejecución de las estructuras palafíticas de concreto que servirán de soporte a las unidades sanitarias tipo I, II, III, IV, V, VI Y VII. Las dimensiones definitivas serán las que arroje el chequeo y la validación de los diseños a través de la ACTIVIDAD 1 del Proyecto, manteniendo el sistema constructivo y dando cumplimiento a la Normatividad sismorresistente vigente. Para la construcción de las estructuras palafíticas se utilizarán los siguientes ítems de la estructura presupuestal: ÍTEM 3.9: CONCRETO DE 21MPa, INCLUYE FORMALETA, PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES ÍTEM 3.10: ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (INCLUYE ALAMBRE DE AMARRE) De presentarse en la región la necesidad de construir casetas sanitarias elevadas sobre el nivel del terreno (Tipo Palafito), se aclara que: 1. El uso de esta especificación técnica se hará previa validación de ENTerritorio. 2. El Contratista deberá elaborar el prototipo para esta estructura elevada (palafito) teniendo en cuenta las condiciones sísmicas de los Municipios en el marco de la actividad 1. 3. La implementación de esta solución debe quedar aprobada previamente por la Interventoría y ENTerritorio, durante la etapa de Diagnóstico (Actividad 2).	

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM

- Consultar el esquema suministrado por ENTERRITORIO con los esquemas de detalles constructivos y medidas mínimas de las unidades sanitarias.
- Tener en cuenta la validación realizada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría.
- Consultar especificaciones técnicas de la NTC 147.
- Consultar norma NSR-10.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Preparación de concreto
- Ubicación y uso de formaleta
- Ubicación de los elementos estructurales según localización de los planos y/o esquemas de la unidad sanitaria tipo.
- Garantizar un correcto vaciado y curado del elemento.
- Elaboración de estructura de refuerzo en acero
- Elaboración de estribo de 3/8" con las siguientes características dados los elementos relacionados en los esquemas y prototipos a validar:
  - ✓ Columna de 0.15 x 0.15 m: En forma de "cuadro", ubicados cada 0,1m los primeros 6 estribos y luego cada 0,2m.
  - ✓ Columna de 0.25 x 0.25 m: En forma de "cuadro", ubicados cada 0,1m los primeros 6 estribos y luego cada 0,2m.
- Ubicación de los elementos estructurales según localización de los planos y/o esquemas

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11
- Desperdicios y mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

- Toma de muestras (NTC 454, ASTM C172) Fabricación y curado (NTC 550 y 673, ASTM C31 y C39), Ensayos de concreto según norma NSR 10), normas Icontec (396, 550, 1299 y 673) relativas a calidad y ensayos de agregados y concreto preparado. Normas relacionadas con aditivos y la norma ASTM C94.
- Pruebas de instalación.
- Verificar las dimensiones de los elementos, así como la calidad de los materiales y especificaciones exigidas por el proyecto.
- Ver especificaciones generales sobre elementos a utilizar.

9. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Los refuerzos de acero deben realizarse según especificaciones con acero de 60.000 psi y estribos de 3/8".
- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en planos y/o esquemas arquitectónicos.
- Verificación de medidas y detalles según lo aprobado en la actividad No. 1 por la interventoría.
- Verificación de cantidad adecuada de elementos para la mezcla de concreto
- En concretos tiempos de remoción de desencofrados (ver especificaciones generales), verificación de niveles y pendientes, acabados de superficies a la vista.
- Verificación de medidas y detalles según lo indicado en planos y/o esquemas arquitectónicos.

10. MATERIALES

- Concreto
- Formaleta
- Acero de refuerzo de acuerdo a la validación en la actividad No. 1
- Alambre negro

1) EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta menor
- Vibrador de concreto

12. DESPERDICIOS
Incluida SI ☒ NO ☐

13. MANO DE OBRA
Incluida SI ☒ NO ☐

14. REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Concretos:
  - El concreto estará construido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregado fino y grueso y aditivo en algunos casos.
  - El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación aguacemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones de colocación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia. La relación aguacemento se indicará en el diseño de la mezcla que el contratista deberá entregar a la Interventoría para su aprobación.

Los elementos fundidos en concreto (vigas y columnetas) deberán contar con formaletas que podrán ser de madera o metálicas a juicio del Contratista, previa aprobación del interventor, siguiendo las dimensiones señaladas en estas especificaciones, cuidando que antes de cada vaciado se encuentren perfectamente limpias, engrasadas, rectas y firmemente aseguradas, apuntaladas y plomadas según el caso. Estos elementos serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de cada vaciado.

- Utilización de aditivos:
  - Se utilizarán aditivos que cumplan la norma siguiendo las instrucciones del fabricante en casos especiales y con autorización de la Interventoría.
  - No se permitirá el uso de aditivos que afecten la resistencia de la mezcla, o las propiedades del acero; por esto siempre se exigirá los mayores cuidados para emplearlos siguiendo las instrucciones del fabricante y de acuerdo con un diseño de mezcla específico, ensayado por medio de cilindros de prueba.
  - Todo aditivo a utilizar en la obra deberá ser presentado por el Contratista para aprobación de la Interventoría, mínimo con treinta (30) días calendario anteriores a su utilización. No podrán utilizarse aditivos que no hayan sido aprobados previamente por la Interventoría.
  - Se prohíbe el uso de los aditivos a base de cloruro de calcio.

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El acero de refuerzo, se pagará por kilogramo (KG) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

El concreto con formaleta, se pagará por metro cúbico (M3) con todos sus elementos suministrados, instalados, construidos y probados, aceptados por la Interventoría previa verificación y ensayos. El precio unitario incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurre el Contratista para su correcta ejecución y entrega a la Interventoría.

Se pagará el ítem después de ser revisado, realizar las pruebas y ser aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta las Tolerancias de Aceptación

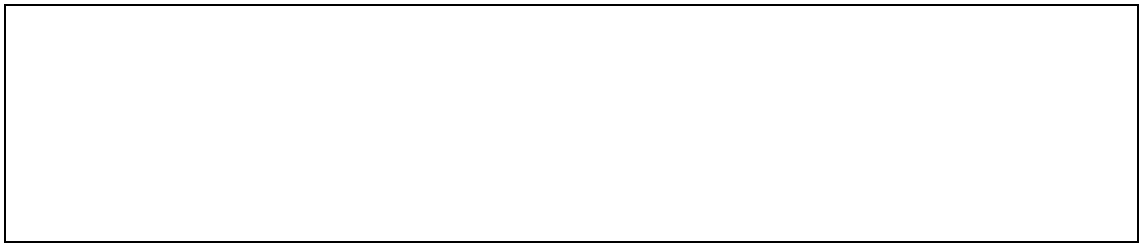
Se pagará por precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos descritos en el numeral 11.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

16. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. La interventoría evaluara si en este evento, el Constructor deberá reparar o reconstruir a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

17. OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202621010001851

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C, 29-01-2026 12:04:21

Ingeniero,
SANDRA PAOLA JAVELA JAVELA
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Subdirector de proyectos
SJavela@minvivienda.gov.co
Calle 17 no. 9 - 36, bogotá d.c.
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

ASUNTO Respuesta al oficio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio bajo número de radicado ENTerritorio S.A. 202651010012192 del 28 de enero de 2026 cuyo asunto es “URGENTE – TUTELA – Solicitud de información sobre el proyecto PCI en Repelón – Atlántico”.

REFERENCIA Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004) entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Cordial saludo,

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. No. 223004) para el desarrollo del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico, donde ENTerritorio lleva a cabo la Gerencia Integral de los proyectos, en concordancia con la normativa vigente, y en atención al seguimiento y control de los contratos derivados de Obra No. 2240170 e Interventoría No. 2240176, nos permitimos manifestar lo siguiente:

8- ¿Cuál es el estado actual del contrato de obra, de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón?

Respuesta: El Contrato de Obra No. 2240170, correspondiente al proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón, fue terminado anticipadamente.

Lo anterior, en atención al grave atraso en el cronograma, incumplimiento de los compromisos adquiridos en la reunión del 8 de octubre de 2025 y a la imposibilidad del contratista para ejecutar las obligaciones en los términos pactados. Por lo tanto, ENTerritorio S.A. suscribió la terminación anticipada el 12 de noviembre de 2025.

Dicha decisión fue publicada en la plataforma SECOP II el 12 de noviembre de 2025, por parte de la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A., con el fin de proteger los intereses de la Entidad y del Estado, garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos y permitir la adopción de medidas contractuales orientadas a la continuidad del proyecto a través de un nuevo proceso de contratación, que asegure su ejecución conforme a los parámetros técnicos, financieros y sociales establecidos.

9- ¿Por qué se han paralizado las obras a pesar de haber transcurrido más de un año desde la firma del acta de inicio?

Respuesta: En el desarrollo del seguimiento técnico y contractual al Contrato de Obra No. 2240170, la interventoría y la supervisión evidenciaron múltiples falencias que derivaron en incumplimientos graves del cronograma, falta de entrega de productos contractuales, desatención a los requerimientos técnicos y administrativos, así como el incumplimiento de los compromisos adquiridos en los comités de seguimiento, afectando de manera directa el cumplimiento del objeto contractual.

Desde ENTerritorio se han adelantado de manera permanente gestiones técnicas, administrativas y contractuales orientadas a buscar soluciones, corregir las desviaciones identificadas y destrabar la ejecución del proyecto, con el propósito de garantizar su continuidad y el cumplimiento del objeto contractual en beneficio de las comunidades. No obstante, dichas gestiones vieron limitadas por el incumplimiento reiterado y sistemático por parte del contratista de obra, situación que condujo al proyecto a un estado de inactividad. Sin embargo, estamos gestionando una solución pronta, viable y ajustada al marco contractual y legal.

En este contexto, y en aplicación del principio de protección del interés público, la adecuada destinación de los recursos y la prevención de mayores afectaciones sociales, técnicas y financieras, ENTerritorio procedió con la terminación anticipada del Contrato de Obra 2240170, conforme a las causales previstas en la cláusula décima novena del mismo.

En consecuencia, la paralización de las obras no obedece al transcurso del tiempo ni a falta de gestión institucional, sino a la imposibilidad técnica, contractual y financiera de continuar la ejecución bajo el contrato vigente, situación que actualmente se encuentra en análisis con el objetivo de definir una alternativa que permita retomar el proyecto en condiciones que garanticen calidad, seguridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y terminar el proyecto de manera satisfactoria.

10- ¿Cuáles son las razones del retraso en la ejecución de las obras?

Respuesta: El retraso en la ejecución de las obras obedece a un incumplimiento reiterado, sistemático y debidamente soportado por parte del contratista de obra, el cual se evidenció a lo largo del seguimiento técnico, administrativo y contractual realizado por la interventoría y la supervisión.

Entre las principales causas del retraso se identificaron las siguientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Capacidad operativa insuficiente, reflejada en la falta de personal técnico y operativo, incumplimiento del personal mínimo exigido, ausencia de capacitaciones adecuadas y baja productividad en campo.

2. Falta de suministro oportuno de materiales, lo que impidió la continuidad normal de las actividades y afectó de manera directa el cronograma de ejecución.

3. Desatención reiterada a los requerimientos técnicos y administrativos, así como al incumplimiento de los planes de choque y compromisos adquiridos en los comités de seguimiento.

4. Ejecución de obras que no cumplen normas técnicas ni sismorresistentes, lo que obligó a detener actividades, realizar observaciones, rechazar trabajos y abstenerse de autorizar nuevas intervenciones.

Estas circunstancias ocasionaron atrasos significativos en la programación, imposibilidad de cumplir las metas contractuales y una afectación directa al normal desarrollo del proyecto.

En consecuencia, el retraso no se debió a factores externos o fortuitos, sino a fallas estructurales en la gestión del contratista, que derivaron en bajo avance físico, reprocesos, observaciones técnicas graves y, finalmente, en la imposibilidad de continuar la ejecución del contrato en condiciones que garantizaran calidad, seguridad y correcta destinación de los recursos públicos.

11- certificar el porcentaje de Avance de obras del contrato.

Respuesta: En relación con el estado de ejecución del Contrato de Obra, es importante precisar que, si bien el contratista avanzó en algunas actividades del proyecto, no fue posible su recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, debido a las falencias presentadas.

En este sentido, y conforme a los criterios contractuales y técnicos de recibo, no es posible reconocer avance físico efectivo, por lo anterior, el contrato se considera con un porcentaje de ejecución del 0%, al no existir productos terminados, funcionales ni susceptibles de entrega a satisfacción.

12- ¿Cuántas son las viviendas potencialmente beneficiadas con la instalación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en Repelón? ¿Y a la fecha en cuantas han iniciado los trabajos? ¿Y en que porcentaje de avance obra se encuentra cada una de estas viviendas?

Respuesta: De conformidad con el informe de priorización emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se identifican las unidades potencialmente beneficiarias para la instalación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, se estableció que, en el municipio de Repelón, Atlántico, el proyecto contemplaba un total de 755 conexiones intradomiciliarias priorizadas, de acuerdo al último Plan Operativo se realizó un nuevo alcance de 750 conexiones intradomiciliarias.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13- ¿Cuáles son los barrios que han sido priorizados para la ejecución de las obras y por qué?

Respuesta: Dentro del informe de estructuración el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, nos indica cuales son los barrios priorizados para la ejecución de las obras, entre los barrios del municipio de Repelón, Atlántico se encuentra priorizados según orden de priorización:

1. Las Claritas
2. Marcos Lopera
3. San Miguel
4. La Fé
5. Central
6. Porvenir
7. Tamarindo

Dentro del documento del "Informe de estructuración de proyectos contrato 1632 e 2023" se encuentra los motivos de la elección de esos barrios de acuerdo a lo expuesto en el documento:

> *(…) "Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones: conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y la Gobernación del Atlántico, realizaron el levantamiento de 840 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de Repelón, con las cuales se pudo identificar 755 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 62 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 55 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 755 conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados." (…).*

Aún así, se de acuerdo con el último Plan Operativo se ajustó la meta a 750 conexiones intradomiciliarias.

14- ¿Cuál es el cronograma de ejecución de las obras para completar el proyecto?

Respuesta: El cronograma de actividades se encuentra finalizado en estado de incumplimiento, como consecuencia del incumplimiento del contratista de obra, situación que derivó en la terminación anticipada del contrato. En razón a lo anterior, el contrato de interventoría se encuentra actualmente suspendido, hasta tanto se adelante un nuevo proceso de contratación para la ejecución de las obras.

Actualmente ENTerritorio avanza en acercamientos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de lograr acuerdos para avanzar en el desarrollo del Contrato Interadministrativo, que permitan la ejecución de todos los proyectos, incluyendo la terminación del proyecto en el municipio de Repelón.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15. ¿Cuáles son los estándares de calidad que se están aplicando en la ejecución de las obras?

Respuesta: La ejecución de las obras se rige por los estándares de calidad definidos contractualmente, los cuales comprenden el cumplimiento estricto de los diseños aprobados, las especificaciones técnicas del proyecto, la normatividad vigente y los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como las disposiciones del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, la normativa aplicable en materia de agua potable y saneamiento básico, y los protocolos de control de calidad establecidos en el contrato de obra y en el contrato de interventoría.

Entre los principales estándares exigidos se encuentran:

- Uso exclusivo de materiales certificados y aprobados, con sus respectivas fichas técnicas, ensayos de laboratorio y trazabilidad.
- Cumplimiento de los procedimientos constructivos definidos en los pliegos, estudios previos y diseños.
- Aplicación de controles previos, concomitantes y posteriores a la ejecución de actividades (revisión de aceros, fundidas de concreto, mampostería, instalaciones hidrosanitarias, acabados, entre otros).
- Observancia de los criterios de seguridad estructural, funcionalidad, salubridad y durabilidad de las soluciones ejecutadas.
- Implementación de protocolos de seguridad industrial y manejo ambiental en obra.

16- ¿Han sido realizadas pruebas de calidad y control en las obras ejecutadas hasta la fecha? Si es así, ¿cuáles son los resultados?

Respuestas: En el marco de la ejecución del contrato, el contratista de interventoría y la supervisión técnica informaron y requirieron de manera reiterada al contratista de obra la obligación de realizar los ensayos y pruebas de control de calidad, entre ellos, los ensayos de resistencia de morteros y concretos, así como las pruebas de presión y funcionamiento de las redes hidrosanitarias, una vez se encontraran instaladas en su totalidad, con el fin de verificar su correcto desempeño y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

No obstante, el contratista de obra no realizó ni entregó los ensayos de laboratorio, protocolos de prueba, ni certificados de calidad exigidos contractualmente, por lo cual no fue posible validar técnicamente la calidad, resistencia, funcionalidad ni seguridad de las obras ejecutadas.

Durante las visitas técnicas y actividades de seguimiento se evidenció, además, un incumplimiento reiterado de los procedimientos de control de calidad, reflejado en, entre otros aspectos:

- Ausencia de cilindros para ensayos de concreto.
- Falta de caracterización de materiales y fichas técnicas.
- Ejecución de fundidas sin autorización ni verificación previa de aceros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Uso de materiales no aprobados.
- Deficiencias constructivas en mampostería, elementos estructurales, pañetes e instalaciones.
- Construcción de unidades sin cumplir niveles, pendientes y condiciones técnicas mínimas.

En consecuencia, no se cuenta con resultados válidos de pruebas de calidad, debido a que estas no fueron ejecutadas ni reportadas por el contratista, lo que impidió cualquier proceso de recibo a satisfacción de las unidades intervenidas y constituyó uno de los fundamentos técnicos para la terminación anticipada del contrato, ante la imposibilidad de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad exigidos.

17- ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la calidad de las obras y evitar defectos o fallas en la instalación de las conexiones intradomiciliarias?

Respuesta: Teniendo en cuenta los incumplimientos técnicos, administrativos y de calidad evidenciados durante la ejecución del contrato terminado anticipadamente, ENTerritorio S.A. ha adoptado y se encuentra analizando una serie de medidas correctivas, orientadas a garantizar que la continuidad del proyecto se desarrolle bajo estrictos estándares de calidad y se evite la repetición de las fallas detectadas.

Entre las principales medidas se destacan:

1. **Terminación anticipada del contrato de obra por incumplimiento**, como medida principal para detener la ejecución deficiente, salvaguardar los recursos públicos y proteger a las familias beneficiarias.
2. **Suspensión del contrato de interventoría**, hasta tanto se adelante un nuevo proceso de contratación de obra, con el fin de reorganizar técnica y contractualmente el proyecto bajo condiciones que permitan un control efectivo.
3. **Levantamiento de informes técnicos detallados, actas de visita y registros fotográficos,** que documentan las no conformidades, las deficiencias constructivas y los riesgos identificados, los cuales servirán como insumo técnico obligatorio para el nuevo proceso contractual.

En este sentido, las medidas adoptadas buscan no solo corregir las fallas presentadas, sino replantear integralmente la ejecución del proyecto, garantizando que las futuras obras cumplan con los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos, y que las conexiones intradomiciliarias se entreguen en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y durabilidad.

18- ¿Cuál es la situación contractual del contratista Consultoría y Construcción Especializada S.A.S. y del interventor Civil Environment Engineer S.A.S.?

Respuesta: El Contrato de Obra No. 2240170, suscrito con la firma Consultoría y Construcción Especializada S.A.S., fue objeto de terminación anticipada a partir del 12 de noviembre de 2025, como se ha indicado a lo largo del presente documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En virtud de la terminación anticipada del contrato de obra, el Contrato de Interventoría No. 2240176, suscrito con Civil Environment Engineer S.A.S., fue suspendido.

En consecuencia, a la fecha, el contratista de obra no se encuentra en ejecución contractual, y el contrato de interventoría permanece suspendido, condicionado a la reestructuración del proyecto y a la eventual contratación de un nuevo ejecutor de obra.

19- ¿Han sido aplicadas sanciones o penalizaciones por el retraso en la ejecución de las obras?

Respuesta: Sí. Como resultado de los reiterados atrasos, incumplimientos técnicos y contractuales evidenciados durante la ejecución del proyecto, ENTerritorio S.A., a través de la supervisión técnica, adelantó las actuaciones administrativas y jurídicas correspondientes.

En particular, y ante la falta de respuesta efectiva a los múltiples requerimientos y oficios de conminación al cumplimiento, así como la imposibilidad de subsanar las falencias identificadas, el 10 de octubre de 2025 se dio inicio formal al proceso de incumplimiento, con la respectiva notificación a la aseguradora, en los términos establecidos contractualmente.

Estas actuaciones constituyen el mecanismo sancionatorio y de protección contractual, orientado a la declaratoria de incumplimiento y a la eventual efectividad de las garantías, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, administrativas o judiciales a que haya lugar.

Adicionalmente, como medida derivada de este proceso, se procedió posteriormente a la terminación anticipada del contrato de obra, con el fin de salvaguardar los recursos públicos y el interés general.

20- ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de los plazos establecidos?

Respuesta: De conformidad con los procedimientos internos de ENTerritorio S.A., se adelantan las actuaciones necesarias para la estructuración de un nuevo proceso contractual, el cual incluirá, una vez se logren acuerdos con Minvivienda, la elaboración de un nuevo cronograma de actividades, que será definido una vez se seleccione el nuevo contratista de obra.

Como se manifestó anteriormente, ENTerritorio S.A. ha adoptado medidas correctivas para garantizar una ejecución adecuada y el cumplimiento de los futuros plazos contractuales, entre las que se destacan:

- Terminación anticipada del contrato de obra, como medida para detener la ejecución deficiente, salvaguardar los recursos públicos y proteger a las familias beneficiarias.
- Suspensión del contrato de interventoría, con el fin de reorganizar técnica y contractualmente el proyecto y asegurar un control efectivo en la nueva etapa.
- Elaboración de informes técnicos, actas de visita y registros de soporte, que documentan las no conformidades y riesgos identificados, y que servirán como insumo obligatorio para el nuevo proceso de contratación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Replanteamiento integral del proyecto, incorporando mayores controles técnicos, exigencias de calidad y mecanismos de seguimiento al cronograma, para evitar la repetición de las fallas detectadas.
- Proceso de Incumplimiento frente al Contrato de Obra.

En este sentido, las medidas adoptadas buscan garantizar que la continuidad del proyecto se desarrolle bajo estrictos estándares técnicos y de calidad, y que las obras futuras se ejecuten dentro de plazos realistas, verificables y con un control reforzado por parte de la supervisión e interventoría.

21. ¿Cuál es el estado financiero del proyecto? ¿en qué porcentaje Han sido ejecutados todos los recursos asignados al proyecto?

Respuesta: En cuanto al contratista de obra, no se efectuó ningún desembolso, teniendo en cuenta que el contrato se considera con un porcentaje de ejecución del 0%, al no haberse entregado ni recibido ninguna unidad a satisfacción

Ahora bien, de acuerdo con el estado financiero del contrato, únicamente se ha realizado un desembolso al contratista de interventoría por valor de $34.229.998,00, correspondiente al pago del costo fijo, conforme a la forma de pago establecida en el documento *"Anexo de Condiciones Contractuales – Contrato de Interventoría No. 2240176"*.

.22- ¿Cuáles son los gastos incurridos hasta la fecha y cómo se han distribuido los recursos?

Respuesta: A la fecha, los gastos incurridos en el marco del proyecto corresponden exclusivamente a los costos asociados al contrato de interventoría, en desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación técnica y administrativa adelantadas durante la fase inicial de ejecución.

De acuerdo con el estado financiero, únicamente se ha efectuado un desembolso al contratista de interventoría por valor de $34.229.998,00, correspondiente al pago del costo fijo, conforme a la forma de pago establecida en el *"Anexo de Condiciones Contractuales – Contrato de Interventoría No. 2240176"*.

23- ¿Qué medidas se han tomado para garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos públicos?

Respuesta: ENTerritorio S.A., en ejercicio de sus funciones de supervisión y control contractual, ha adoptado diversas medidas administrativas, técnicas y jurídicas orientadas a garantizar la transparencia en la gestión del proyecto y el adecuado uso de los recursos públicos, entre las cuales se destacan:

1. **Seguimiento y control permanente:** Se realizó supervisión continua a los contratos de obra e interventoría, mediante comités de seguimiento, visitas técnicas de campo, requerimientos formales y elaboración de informes periódicos, en los cuales se documentaron los avances, incumplimientos, no conformidades y riesgos identificados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. **Interventoría técnica independiente:** Se contó con un contrato de interventoría encargado de verificar la calidad de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el manejo de materiales, la ejecución presupuestal y el desarrollo de las actividades contractuales.
3. **Registro y trazabilidad documental:** Todas las actuaciones contractuales, técnicas y financieras fueron soportadas mediante actas, informes, registros fotográficos y comunicaciones oficiales, y publicadas en los sistemas de información institucionales y en la plataforma SECOP II, garantizando la trazabilidad, publicidad y acceso a la información.
4. **No autorización de pagos sin recibo a satisfacción:** No se efectuaron desembolsos al contratista de obra, toda vez que ninguna unidad fue recibida a satisfacción, evitando así el reconocimiento de pagos por actividades que no cumplían con los estándares técnicos y contractuales.
5. **Activación de mecanismos contractuales y jurídicos:** Ante los incumplimientos reiterados, se adelantó el procedimiento de inicio de incumplimiento, se informó a la aseguradora y se procedió con la terminación anticipada del contrato, como medida para proteger los recursos públicos y evitar la continuación de una ejecución deficiente.
6. **Suspensión de la interventoría y reestructuración del proyecto:** Se suspendió el contrato de interventoría y se inició el proceso de reestructuración técnica y contractual del proyecto, con el fin de adelantar una nueva contratación bajo condiciones que garanticen mayor control, calidad y eficiencia en el uso de los recursos.

En este sentido, las medidas adoptadas han estado orientadas a prevenir el detrimento patrimonial, salvaguardar los recursos públicos, garantizar la transparencia en la gestión contractual y asegurar que cualquier inversión futura se realice únicamente bajo condiciones de calidad, legalidad y control efectivo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

24- ¿Cuál es el plan de acción para completar el proyecto y beneficiar a las 755 viviendas previstas?

Respuesta: ENTerritorio S.A. adelantó la terminación anticipada del contrato de obra por incumplimiento y suspendió el contrato de interventoría, con el fin de proteger los recursos públicos y detener una ejecución deficiente.

Actualmente, se avanza en el cierre técnico, jurídico y financiero del contrato terminado, así como en la consolidación de los informes y soportes que permitirán estructurar un nuevo proceso contractual.

El plan de acción contempla: (i) la verificación técnica de las viviendas intervenidas, (ii) lograr acuerdos con relación a las condiciones contractuales del Contrato Interadministrativo suscrito con Minvivienda (iii) la estructuración y apertura de un nuevo proceso de contratación para la ejecución de las obras, (iv) la definición de un nuevo cronograma, y (v) la reactivación de la interventoría.

Estas acciones permitirán reiniciar el proyecto bajo condiciones técnicas, financieras y contractuales sólidas, con el objetivo de culminar las 750 conexiones intradomiciliarias aprobadas en el Plan Operativo y asegurar su ejecución conforme a los estándares de calidad y a los fines sociales del programa.

25- ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la participación y el control social de la comunidad en la ejecución del proyecto?

Respuesta: ENTerritorio S.A. ha venido implementando y fortaleciendo mecanismos de participación ciudadana y control social orientados a garantizar la transparencia, la veeduría comunitaria y la adecuada información a los beneficiarios del proyecto.

Entre las principales medidas se destacan antes de terminar el contrato de obra y suspender el contrato de interventoría: (i) la realización de espacios de socialización y reuniones con la comunidad y autoridades locales, en las cuales se informa el estado del proyecto, sus avances, dificultades y decisiones contractuales; (ii) la atención y canalización de inquietudes, peticiones, quejas y reclamos de los beneficiarios; (iii) el acompañamiento social en territorio durante las visitas técnicas, con el fin de recoger observaciones de la comunidad; y (iv) la articulación con instancias locales y veedurías ciudadanas para promover el control social.

Adicionalmente, una vez se logren acuerdos con el Minvivienda y se adelante el nuevo proceso de contratación, se fortalecerán los componentes social y comunitario del proyecto, estableciendo un plan de socialización, seguimiento y participación activa de los beneficiarios, que permita acompañar la ejecución, prevenir conflictos sociales y garantizar que las obras respondan efectivamente a las necesidades de las 750 conexiones intradomiciliarias aprobadas en el Plan Operativo.

26- ¿Cuál es el plazo estimado para la finalización del proyecto?

Respuesta: El plazo estimado para la finalización del proyecto en el municipio de Repelón, Atlántico, se encuentra actualmente condicionado a la vigencia y ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), en el marco del cual se estructurará y adelantará el nuevo proceso de contratación de obra e interventoría.

En este sentido, el tiempo definitivo de ejecución y terminación del proyecto solo podrá establecerse una vez se formulen y aprueben los Planes Operativos correspondientes, se contrate un nuevo ejecutor de obra y se defina el nuevo cronograma de actividades. Dichos instrumentos permitirán determinar con precisión los plazos contractuales para la reactivación, ejecución, control y cierre del proyecto.

Por lo anterior, a la fecha no es posible fijar un plazo exacto de finalización; una vez se cuente con la estructuración técnica, jurídica y financiera del nuevo proceso contractual y se garantice que el contrato interadministrativo se encuentre en ejecución.

27- necesitamos se nos suministre copia del contrato de obras e interventoría.

Respuesta: Se remite copia del Contrato de Obra No. 2240170 y el Contrato de Interventoría No. 2240176. Así mismo, se informa que la documentación correspondiente a dichos contratos es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en la plataforma SECOP II, en donde puede

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

accederse a la información precontractual, contractual y poscontractual, conforme a los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

Anexo 1 – Anexo de Condiciones CTO 2240170

Anexo 2 – Anexo de Condiciones CTO 2240176

28- necesitamos copia del diagnóstico técnico realizado por el contratista en cada una de las viviendas priorizadas, para mirar que tipo de intervención requiere cada vivienda, y el valor máximo que van a invertir en cada una de ellas.

Respuesta: Se anexan las actas de aprobación de diagnósticos suscritas por el contratista de obra y la interventoría, en las cuales se relacionan la fecha de aprobación, identificación de la vivienda y del beneficiario, tipo de intervención, resumen de las actividades 1, 2 y 3, y los valores correspondientes. Los diagnósticos constituyen el soporte técnico que respalda la ejecución contractual, al reflejar las condiciones verificadas en campo.

Se anexa la copia de los diagnósticos.

Anexo 3 – Aprobación de Diagnóstico 1

Anexo 4 – Aprobación de Diagnóstico 2

29-según la necesidad parcial o total de cada inmueble que costos cubre el contrato?

Respuesta: De acuerdo al Articulo 2.3.4.4.7. Valor Máximo del Subsidio por inmueble del Decreto 1077 de 2025 deduce lo siguiente:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble****. El valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias por inmueble beneficiario será de hasta 8,23 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).*
>
> ***PARÁGRAFO 1****. Para los municipios que conforman los departamentos de Amazonas, Guainía, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Putumayo, Chocó, Vaupés, Vichada, Guaviare y otros que presentan características similares a los departamentos antes mencionados, en cuánto a ubicación geográfica, condiciones culturales, ambientales y constructivas, que incrementan el costo de las obras, el valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias por inmueble beneficiario será de hasta 10,00 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).*
>
> *Para efectos de lo previsto en el presente parágrafo, cuando se trate de recursos de la Nación o solicitud de concepto técnico, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá la aplicación del valor máximo del subsidio, de acuerdo con la información correspondiente a los diseños,*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

estudios de mercado y demás documentos que soporten los costos de las intervenciones. Para el caso de recursos de las entidades territoriales, corresponde a éstas dicha definición.

PARÁGRAFO 2. *Para los casos en que se requiera la instalación de las conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado faltantes, y con el objeto de garantizar el funcionamiento de las conexiones intradomiciliarias a subsidiar, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.3.4.4.4 del presente decreto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá definir su monto máximo y costos subsidiables en el marco de lo establecido en el artículo 97 de la Ley 142 de 1994, siempre y cuando, en este caso, no supere los 10,03 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), pero garantizándose que el valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias no supere los 8,23 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).*

Para los municipios que presenten las condiciones establecidas en el parágrafo 1, y en caso que se requiera la instalación de las conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado faltantes, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.3.4.4.4 del presente decreto, el tope del subsidio no podrá superar los 13,6 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), pero garantizándose que el valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias no supere los 10,00 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) (…)"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De acuerdo con la normativa aplicable, el tope del subsidio se establece en un máximo de 8,23 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para las intervenciones básicas, y hasta 10,03 SMMLV cuando se incluyen conexiones intradomiciliarias. En este sentido, el valor final de cada intervención dependía del diagnóstico y de las necesidades específicas de cada vivienda, pudiendo alcanzar o no dichos topes máximos."

30- si se puede incluir la ejecución de obras civiles, correspondiente a la ejecución mínima del espacio donde se instalará los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento, que obras se incluyen en estas obras civiles?

Respuesta: Sí. El Programa de Conexiones Intradomiciliarias contempla dentro de su alcance, además del suministro e instalación de aparatos y equipos, las obras civiles necesarias para garantizar que estos elementos funcionen correctamente y se integren adecuadamente al inmueble. Esto está en línea con lo establecido en el Capítulo 4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (Decreto 1077 de 2015) y sus modificaciones, que regulan el subsidio para conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

De acuerdo con la reglamentación y con los lineamientos técnicos del programa, las obras civiles subsidiables incluyen, entre otras:

- La instalación de redes internas principales y derivadas para acueducto y alcantarillado sanitario dentro del inmueble.

- La adecuación del espacio físico existente para la correcta ubicación de equipos hidrosanitarios y accesorios.
- La instalación de acometidas (incluye micro-medidor para acueducto y caja de inspección domiciliaria para alcantarillado).
- Las adecuaciones necesarias para garantizar que los aparatos hidrosanitarios (inodoro, ducha, lavamanos, lavaplatos, lavadero, etc.) queden funcionales y operativos.
- La adecuación mínima de espacios, que puede incluir mejoras al baño o la construcción de un área de servicio donde se instalen los elementos requeridos, siempre que sea necesario para asegurar la funcionalidad del sistema.

Estas obras civiles se consideran parte integral del subsidio siempre que sean técnicamente requeridas para garantizar la conectividad, funcionamiento y servicio continuo de las conexiones intradomiciliarias.

31- si la vivienda presenta la necesidad de conexiones intradomiciliarias no cuenta con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se puede incluir su ejecución en los términos establecidos en la normatividad vigente?

Respuesta: Sí. Cuando una vivienda priorizada requiere conexiones intradomiciliarias y no cuenta con acometida o esta no cumple los requisitos técnicos, la normativa vigente permite incluir la ejecución de la acometida dentro de la intervención subsidiada, siempre y cuando sea técnicamente necesaria para garantizar la funcionalidad del servicio, y se realice conforme a los criterios, topes y estándares establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y su normativa complementaria.

32-cuantas y cuáles son las solicitudes de inclusión al proyecto que han sido radicadas junto con la respuesta por la comunidad de los 7 barrios y que se debieron enviar al ministerio de vivienda, ciudad y territorio.

Respuesta: De acuerdo con el orden de priorización establecido, únicamente se dio apertura al primer barrio, correspondiente a Las Claritas. En el marco de dicha apertura, se recibieron un total de 92 PQRS de inclusión, las cuales fueron revisadas por la interventoría con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos documentales. Posteriormente, las solicitudes que cumplían fueron remitidas para su análisis de viabilidad a la Alcaldía Municipal y a la empresa Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P.

No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de dichas entidades frente a los oficios enviados por la interventoría, mediante los cuales se trasladaron formalmente las solicitudes, discriminadas así:

- **CAEE-REP-2025-074** del 23 de septiembre de 2025: 55 solicitudes.
- **CAEE-REP-2025-075** y **CAEE-REP-2025-076** del 23 de septiembre de 2025: 12 y 4 solicitudes, respectivamente.
- **CAEE-REP-2025-080** del 25 de septiembre de 2025: 13 solicitudes.
- **CAEE-REP-2025-082** del 30 de septiembre de 2025: 5 solicitudes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **CAEE-REP-2025-088** del 6 de octubre de 2025: 3 solicitudes.

El listado lo tiene directamente las entidades que intervienen para la Viabilización de los posibles beneficiarios al Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

33- exigimos una reunión con todos los potenciales beneficiarios donde deben participar, delegados del ministerio de vivienda, ciudad y territorio, municipio de Repelón, veedurías, personería municipal de Repelón, concejo municipal de Repelón, contratista e interventoría.

Respuesta: El presente asunto se pone en conocimiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para que, en el marco de sus competencias, emita la respuesta correspondiente.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES BRAVO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Adjuntos: ANEXO 1 ANEXO DE CONDICIONES CTO 2240170.pdf(38), ANEXO 2 ANEXO DE CONDICIONES CTO 2240176.pdf(15), ANEXO 3 APROBACION DE DIAGNOSTICOS 1.pdf(11), ANEXO 4 APROBACION DE DIAGNOSTICOS 2.pdf(9)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 2240170 DEL 2024

Entre los suscritos **MÓNICA DUARTE ORTIZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.501.879 de Bucaramanga, en su calidad de Subgerente de Operaciones**,** de conformidad con la Resolución No. 171 del 5 de agosto de 2024 y Acta de Posesión No.09 del 5 de agosto de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas mediante las Resolución Nos. 108 del 4 de mayo de 2020 y 015 del 19 de agosto de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.,** vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT 899.999.316 quien en adelante se denominará **ENTerritorio S. A.,** de una parte; y por la otra **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S.,** con **NIT 900.597.433-2** representada legalmente por **JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES** con cedula de ciudadanía No. 1.030.560.390 de Bogotá D. C., que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, aceptando los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Contratación Directa CDI-027-2024 conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. En el marco del Contrato de Obra se desarrollarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTEVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTEVENCIÓN.

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3

Parágrafo: El contratista deberá tener en cuenta la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, teniendo en cuenta la “definición de las especificaciones o descripción técnica detallada y completa del bien, obra o servicio a contratar”**, del documento F-PR-26, “documento de caracterización de la necesidad”.**

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico se ejecutará en el **municipio de Repelón, departamento de Atlántico.**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901



Fuente: Google Maps



Fuente: Google Maps

Descripción Física:

Repelón es un municipio ubicado en el departamento del Atlántico, se encuentra en la parte suroriental del departamento del Atlántico, en la región Caribe de Colombia, la topografía de la región puede variar, pero en general, la zona costera tiende a ser plana, mientras que hacia el interior del municipio podría haber algunas elevaciones o colinas de menor altura, en cuanto al clima, y dado que se encuentra en la región Caribe, Repelón experimenta un clima cálido tropical con estaciones de lluvias y sequías.

La economía de Repelón suele estar relacionada con la agricultura, ganadería y actividades pesqueras, dada su ubicación cercana a la costa.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Limites del municipio:

Norte: Luruaco y Piojó, Atlántico.

Este: Departamento de Bolívar

Oeste: Santa Lucia y Palmar de Valera, Atlántico.

Sur: Manatí, Atlántico.

Vías de Comunicación:

Terrestres: Ruta Caribe (Troncal del Caribe – Ruta 90): La Ruta Caribe es una importante carretera que conecta varias ciudades y municipios a lo largo de la costa caribeña de Colombia. Esta carretera podría ser clave para acceder a Repelón desde otras localidades dentro del departamento del Atlántico y desde regiones vecinas.

Carreteras Departamentales y Locales: Repelón estará conectado a través de una red de carreteras departamentales y locales que facilitan la movilidad dentro del municipio y la comunicación con localidades cercanas.

Aéreas: El transporte aéreo se realiza a través de aeropuertos ubicados en ciudades cercanas, el aeropuerto más cercano suele ser el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz (Código IATA: BAQ) en Barranquilla, este se encuentra a aproximadamente 70-80 kilómetros.

Fluviales: El municipio de Repelón (Atlántico), no cuenta con vías de comunicación fluviales directas en su territorio.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo previsto para la ejecución del Contrato de Obra es de cinco punto cinco (5.5) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Validación estructural de los prototipos	El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad 1, con el acta de inicio del Contrato de Obra. **Cero puntos cinco (0.5) meses**
(*) ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.		El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad 2, con el acta de inicio del Contrato de Obra. **Cuatro (4.0) meses**
ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del Contrato de Obra, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación para la iniciación de esta actividad (actividades

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 2240170 DEL 2024

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
		precedentes 1 y 2), podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del Contrato de Obra. Para el inicio de esta actividad debe reposar en ENTerritorio S.A los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 de validación y ésta debe ser previamente aprobada por parte de la interventoría y de ENTerritorio S.A. **Cinco (5.0) meses**
ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		**Cinco punto cinco (5.5) meses**

	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 5.5
ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.											
ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.											
ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.											
ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.											

(*) La actividad No. 2 podrá realizarse en paralelo con la actividad 3 (obra) siempre y cuando esta actividad No.2 no afecte el cronograma de las obras, y se encuentre dentro del plazo de ejecución del Contrato de Obra.

Estos plazos se definen desde el acta de inicio así:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

1. Para la actividad 1, 2 y 4: Una vez se surta la aprobación del personal por parte de la interventoría y sea avalado por parte de la supervisión, y se cumplan los requisitos del Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio S.A vigente durante la ejecución del Contrato de Obra.
2. Para la actividad 3: El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad 3, a más tardar el día 30 de ejecución del Contrato de Obra. Si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del Contrato de Obra.

Para el inicio de esta actividad deben reposar en ENTerritorio S.A los productos que soportan el cumplimiento de la actividad 1 CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10, aprobada previamente por parte de la interventoría y validada por la supervisión de ENTerritorio S.A.

NOTA 1: La suscripción del acta de inicio del Contrato de Obra, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del Contrato de Obra, que se dan con la suscripción de los mismos por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías.

NOTA 2: El contratista deberá presentar al interventor máximo dentro de los cinco **(5) días hábiles** siguientes a la suscripción del Contrato de Obra, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio.

NOTA 3: El contratista deberá presentar al interventor máximo dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del Contrato de Obra, la documentación solicitada en el numeral 13.2.12 del presente documento, como requisito para la suscripción del acta de inicio.

NOTA 3: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte de los CONTRATISTAS a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 4: El plazo de ejecución del Contrato de Obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el Contrato de Obra derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución del Contrato de Obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el Contrato de Obra derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del contrato asciende a la suma **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($ 6,681,506,747.12)** incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato**.**

CLÁUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. ENTerritorio S.A cuenta para la ejecución de

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

la presente orden de servicio, con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Fecha CDP	Rubro	Fuente	Concepto	Valor CDP
CDP2024-003770	12/01/2024	21901011	001011 – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	$212.294.751,63
		21910011	001011 – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	EJECUCION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	$6.469.211.795,49

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. ENTerritorio S.A pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

8.1. ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10.

ENTerritorio S.A pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 previo recibo a satisfacción, aprobación por parte de la interventoría del Informe correspondiente a la Actividad 1 y aval de Enterritorio S.A.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 1, se pagará una vez se haya liquidado el Contrato de Obra y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A vigente durante la ejecución del Contrato de Obra. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio S.A, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

8.2. ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN Y PLAN DE INTERVENCIÓN:

Pagos mensuales según el número de diagnósticos aprobados por la interventoría y avalados por ENTerritorio S.A que cumplan con los requisitos establecidos en el alcance del presente documento, hasta por el noventa por Ciento (90%) del valor de cada acta de recibo parcial, de conformidad con las actas de corte e informe mensuales de EL CONTRATISTA debidamente aprobados por la interventoría.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 2, se pagará una vez se haya liquidado el Contrato de Obra y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A vigente durante la ejecución del Contrato de Obra. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio S.A, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

NOTA 1: En caso de requerir realizar mayor número de diagnósticos a los previstos, el contratista deberá presentar a la Interventoría, para su aprobación, un balance financiero con el fin de definir el alcance final del Contrato de Obra en cada una de sus fases, no obstante, si el número de diagnósticos adicionales a realizarse se encuentra en un rango no mayor al 20% del número de diagnósticos inicialmente proyectados

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

para, el Contratista deberá desarrollarlos con el personal establecido para la ACTIVIDAD 3, razón por la cual, este porcentaje del 20% no implicará reconocimiento adicional por parte de ENTerritorio S.A.

NOTA 2: Solo serán objeto de pago, los diagnósticos que se ejecuten y entreguen durante el desarrollo de la **ACTIVIDAD 3.**

8.3. ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:

ENTerritorio S.A realizará pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato de Obra, aplicado a las actas mensuales e informes de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de estas a la interventoría y de la respectiva factura y cuenta de cobro y demás documentos que la supervisión solicite para la aprobación del acta.

El valor entregado como anticipo será amortizado en cada pago hasta completar el veinte (20%) por ciento del valor de la etapa de obra, y descontado en un porcentaje igual o mayor, al entregado a título de anticipo. Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra, el presupuesto presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la Interventoría

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de la Actividad 3, se pagará una vez se haya liquidado el Contrato de Obra, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras señalado en este documento y de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A vigente durante la ejecución del Contrato de Obra, dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio S.A, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el anexo 2 del presente documento.

8.4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.

Por ser una actividad transversal al desarrollo de las actividades 1, 2 y 3, su pago está incluido en los costos administrativos del Contrato de Obra, razón por la cual, el valor correspondiente a la actividad No. 4 será reconocido en los costos indirectos de las actas parciales de obra.

8.5. ANTICIPO

Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto desde el punto de vista técnico y económico, el número de frentes que debe implementar el Contratista desde el inicio de la ejecución, las condiciones de accesibilidad a los proyectos, los gastos en materiales, y acogiendo lo estipulado en el Numeral 38 del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A, el Grupo de Desarrollo de Proyecto 1 consideró conveniente y oportuno establecer para la ejecución del proyecto, un anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la actividad No. 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

El Contratista debe constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar el manejo de estos, y que se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato de Obra correspondiente, es así, que previo la suscripción de la minuta que suscriban entre las partes, la fiducia y contratista, ésta deberá ser aprobada por ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Con respecto a los excedentes y rendimientos financieros (en el caso de existir) estos deberán ser consignados a ENTerritorio S.A una vez finalizada la ejecución del proyecto o cuando la supervisión lo requiera. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el Contratista.

CLÁUSULA NOVENA: REQUISITOS PARA EL PAGO. Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el Contrato de Obra generada quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Todos los documentos de pago deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría en los formatos que se suministren para el efecto.

b. Presentación de los informes de avance de obras, y todos los demás documentos que certifiquen el avance de las obras aprobados por la interventoría.

c. El **CONTRATISTA** acreditará a la Interventoría y a ENTerritorio S.A el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (ARL, Salud y Pensión) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

d. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro según correspondan, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

e. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del Contrato de Obra corren por cuenta del **CONTRATISTA**, ENTerritorio S.A hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

f. En caso de requerirse, los costos de los trámites a realizar por parte del contratista se cubrirán con recursos del Presupuesto Oficial Estimado Agotable para la ejecución de la Actividad 3. Estos costos deben ser aprobados por la interventoría y se encuentran incluidos en el valor de la administración, por tal razón los oferentes los deberán tener en cuenta en el cálculo de su oferta económica.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el Contrato de Obra y las requeridas por ENTerritorio S.A.

NOTA 2: Cada solicitud de pago deberá ir con los soportes documentales correspondientes de diagnóstico y ejecución por vivienda.

NOTA2: ENTerritorio S.A no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a los Contratistas cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: SISTEMA DE PAGO.

ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

El sistema de pago de la ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10, es por PRECIO GLOBAL FIJO sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Obra. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Obra; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Obra; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del Contrato de Obra correspondiente. ENTerritorio S.A no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por los Contratistas en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquellos requerían para la ejecución del Contrato de Obra y que fueron previsibles al momento de la presentación de las ofertas.

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Para la ejecución del DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, por vivienda se ha establecido un precio unitario, por lo tanto, el sistema de pago para esta actividad del Contrato de Obra es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, el cual será el resultado de dividir el valor total de la ACTIVIDAD 2, entre el número de viviendas proyectadas. En consecuencia, el valor definitivo para los diagnósticos del proyecto será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de diagnósticos ejecutados por LOS CONTRATISTAS y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Para la ejecución las actividades de obra, se ha establecido un precio unitario para las actividades que se puedan realizar en cada vivienda y para cada una de las actividades se ha establecido la respectiva especificación técnica, por lo tanto, el sistema de pago en la ejecución de las actividades de obra del Contrato de Obra es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo de la ejecución de las obras del Contrato de Obra será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de Ítems de cada vivienda atendida por LOS CONTRATISTAS y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones generales a tener en cuenta serán las que se describen a continuación:

1. Cumplir el objeto del Contrato de Obra, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, prototipos arquitectónicos y productos resultantes de la actividad de validación, especificaciones de construcción y demás anexos que hacen parte de este proceso, teniendo en cuenta los precios unitarios estipulados y dentro de los plazos establecidos.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

2. Radicar a través de SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio S.A de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente documento y reglas de participación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Obra.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad y salud necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas y/o medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
5. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato de Obra, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Obra y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
7. Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de las obras. trabajos.
8. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual cumpliendo con la normatividad correspondiente.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato de Obra se le impartan por parte de la interventoría.
11. Entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas, atendiendo a que es el encargado y único responsable de su ejecución.
12. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Obra, dentro de los plazos previstos para ello.
13. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
14. Dar cumplimiento a la siguientes Normas, en lo relacionado a la ejecución del Contrato de Obra:

- Decreto 1077 de 2015 (modificado parcialmente mediante Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021)
- Resolución 574 de 2022
- Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 4272 de 2021
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- NSR – 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 330 de 2017 modificada parcialmente por la Resolución 799 de 2021
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Ley 915 de 2004.
- Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del Contrato de Obra.
- Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.
- Norma NTC 230101093.
- Norma técnica colombiana NTC-1500Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.
- Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del Contrato de Obra.

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. **ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.**

- Garantizar que los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1, reposen en ENTerritorio S.A previo al inicio de la actividad 3, adicionalmente deben estar previamente aprobados por parte de la interventoría y validados por ENTerritorio S.A.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente para el adecuado desarrollo del Contrato de Obra.

2. **ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.**

- Verificar el estado de las redes de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, informando a la interventoría las novedades al respecto.
- Dar estricto cumplimiento a la priorización de los barrios, la cual será entregada por ENTerritorio S.A a la interventoría suscrita el acta de inicio, cualquier cambio que se presente en la priorización de los barrios debe ser previamente autorizado por ENTerritorio S.A y el Ministerio de Vivienda,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Ciudad y Territorio, esta situación debe ser documentada y justificada por la Interventoría, quien presentará a la entidad contratante la solicitud de aprobación para realizar el cambio. El orden de los barrios priorizados será de estricto cumplimiento.

- Dar aviso oportuno sobre los resultados parciales de los diagnósticos en cada sector priorizado con el fin de tomar acciones oportunas para garantizar la ejecución total de los recursos asignados.
- Informar a tiempo cuando el monto del Contrato de Obra no se agote en su totalidad en los barrios y/o sectores priorizados, para que se adelanten las gestiones necesarias ante el ente territorial, iniciando el proceso de inclusión de nuevos barrios y/o sectores de acuerdo con los requisitos de la normatividad, con la participación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Municipio, el prestador del servicio de acueducto y alcantarillado y ENTerritorio S.A.
- Informar si en el interior del barrio y/o sector priorizado, los recursos disponibles no permiten intervenir la totalidad de viviendas registradas en la matriz inicial, en caso de presentarse la situación descrita se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.

  a. La normatividad establece un procedimiento de sectorización interna del barrio, priorizando los sectores donde se concentra mayor número de familias pertenecientes al Sisbén IV.

  b. La sectorización es responsabilidad del Municipio en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Se tendrá en cuenta la Resolución 574 – Artículo 6 la cual establece la “Determinación de los potenciales beneficiarios a partir de la disponibilidad de recursos asignados a las entidades territoriales”.

- Revisar y verificar la veracidad de la información de cada una de las viviendas con el fin de validar la calidad de las encuestas entregadas por el ente territorial, las cuales corresponden a un balance preliminar para la estructuración del programa. Lo anterior debe ser convalidado por la interventoría y actualizado en la base de Excel suministrada por ENTerritorio S.A.
- Atender en primer lugar, el listado entregado por el promotor del proyecto (Ente territorial) a través de ENTerritorio S.A. Sin embargo, las viviendas que no registraron inicialmente información en la encuesta, que no estaban interesados en el programa o no se encontraban al momento de la encuesta, pueden incluirse en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos de este y sigan los procedimientos definidos para la actividad 2 y 3 (Verificar protocolo de inclusión).
- Realizar máximo tres (3) visitas por inmueble, en los casos en donde no sea posible localizar en las primeras visitas a los potenciales beneficiarios, estas visitas deben estar soportadas en los formatos PCI que se requieran con su respectivo registro fotográfico. Durante las visitas se notificará mediante aviso previo al potencial beneficiario para que se contacte con el contratista de obra, de lo contrario, este inmueble será descartado para intervención,
- Las viviendas descartadas para la intervención por el caso mencionado anteriormente (Numeral 8) deberán ser informadas de manera escrita al municipio para su información y fines pertinentes
- Diligenciar el acta de vecindad en las unidades de vivienda a intervenir con sus respectivos informes fotográficos, como parte de los anexos del Diagnóstico.
- Documentar la no necesidad de intervención; en caso de que esto se evidencie en la visita que realice el contratista, se documentará en un formato aprobado por la interventoría, el cual debe ser firmado por la interventoría y el contratista. Se debe incluir el registro fotográfico pertinente, el cual

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

será la evidencia suficiente para demostrar por qué es necesario descartar esta vivienda (Formato PCI).

- Notificar a la interventoría mediante oficio y realizar el trámite ante la entidad competente, cuando por simple inspección se identifique que una vivienda no aplica con los criterios definidos en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico – CMC (por la existencia de redes Intradomiciliarias, viviendas definidas en zonas de riesgo, locales comerciales, incumplimiento de los criterios definidos en la normatividad).
- Solicitar al prestador del servicio de acueducto y alcantarillado la aclaración de las condiciones de prestación del servicio (continuidad y presión), en caso de evidenciar que la presión de agua disponible en la vivienda no es suficiente para el funcionamiento de los aparatos que se requieren instalar; con el fin de definir la viabilidad de la intervención o notificar a la interventoría la no viabilidad de la intervención. Nota: Se debe garantizar el funcionamiento de los aparatos y elementos instalados.
- Garantizar la efectividad de los diagnósticos para adelantar la ejecución, requisito indispensable para poder ser objetos de pago. No se pagarán diagnósticos que posteriormente no se puedan ejecutar, esto concluye que el contratista de obra en conjunto con la interventoría tendrá el control presupuestal del Contrato de Obra entre otras obligaciones, para garantizar que los recursos se ejecuten exitosamente en el programa.
- Proyectar el balance económico con respecto a la actividad de obra y de acuerdo con los ítems diagnosticados, la interventoría es responsable del control del mismo donde debe evidenciar los diagnósticos realizados frente al monto agotable de la Actividad 3. Estos balances financieros deberán ser presentados en los Comités de Aprobación con su respectivo formato diligenciado el cual debe ser basado en el modelo suministrado por ENTerritorio S.A (Ver formatos PCI Consolidación Beneficiarios).
- Garantizar la efectividad de los diagnósticos cumpliendo con los requisitos mínimos definidos en el presente documento.
- Ejecutar solamente los diagnósticos para los cuales sea claro que existan los recursos para intervención, es de tener en cuenta que la ejecución de los diagnósticos está limitada a la disponibilidad de recursos del monto agotable del Contrato de Obra.
- Presentar a la interventoría la causa justificada cuando se presente cambio de intervención frente al diagnóstico aprobado por el comité, la interventoría hará la revisión y tomará la decisión definitiva debidamente documentada. Esto debe ser consignado en el formato PCI-011 AJUSTES AL DIANOSTICO INICIAL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, Justificar clara y detalladamente las razones técnicas de la modificación.
- Garantizar el cumplimiento de los presupuestos e intervenciones a ejecutarse, los cuales deberán ser presentados para aprobación en el comité de seguimiento conforme a las condiciones y estructuras presupuestales establecidas en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico - CMC
- Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.2.12 del presente documento.
- Evaluar conjuntamente con la interventoría la actividad de suministro e instalación de enchape de piso en la zona sanitaria, siempre y cuando al incluir esta actividad en el presupuesto definido por

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

inmueble, ésta NO SUPERE el valor máximo del subsidio. Se debe tener en cuenta la disponibilidad de los recursos en cada uno de los inmuebles intervenidos.

- Garantizar que, para la construcción de unidad sanitaria nueva, la interventoría haya evaluado la verdadera necesidad de ejecución, los criterios básicos serán: a). Inexistencia de la unidad sanitaria y/o b). Que el espacio sanitario esté conformado o construido por elementos no adecuados: Latas, maderas, plásticos entre otros.
- Garantizar que, para la adecuación de la caseta sanitaria existente, la interventoría haya evaluado la necesidad de adecuación aprovechando al máximo la infraestructura existente, los criterios básicos son: a). Es requisito para la adecuación de una caseta sanitaria, que la misma carezca de ducha y/o sanitario y/o lavamanos. b). La adecuación será concertada entre el contratista y el interventor. Se deberá garantizar la calidad y estética de las obras.
- Garantizar que para la actividad de ejecución de la red domiciliaria se cumpla el requisito que la vivienda beneficiada sea objeto de intervención en la red intradomiciliaria.
- Solicitar oportunamente a la empresa de acueducto y alcantarillado suscribir la concertación de intervención de la red domiciliaria.
- Garantizar que las intervenciones definidas en el programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico – CMC sólo se realicen a predios de uso residencial. Se excluyen los predios de uso comercial, institucional y de otros usos diferentes a residencial.
- Verificar con el Prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado que las presiones del servicio de acueducto sean las indicadas para el llenado del tanque aéreo por gravedad, de estar viabilizado el proyecto con tanque aéreo. **(Municipio de Repelón (Atlántico), no está viabilizado con tanque aéreo)**

3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

- Consultar con el municipio las especificaciones para la ejecución de las conexiones domiciliarias y los requerimientos técnicos de los micromedidores a instalar. El municipio deberá presentar la certificación de los inmuebles aprobados para intervención de domiciliarias y/o sus elementos integrantes previa solicitud del contratista.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de focalización, en casos en donde existan dudas al respecto, no se debe iniciar la ejecución de las obras, hasta contar con el pronunciamiento de la entidad competente (Operador de los servicios de Acueducto y alcantarillado), con el fin de evitar la ejecución de intervenciones que no puedan ser objetos de pago.
- Cumplir los tiempos de ejecución de todas las obras al interior de una vivienda.
    - Máximo siete (7) días hábiles en unidad sanitaria nueva
    - Máximo cinco (5) días hábiles en unidad sanitaria existente (adecuación)
- Negar la reposición de aparatos e instalaciones por antigüedad y/o aspectos estéticos de los mismos y/o demás aspectos no relacionados con funcionalidad. Los cuáles serán debidamente autorizados por la Interventoría.
- Garantizar que no se presente duplicidad en la instalación de aparatos hidrosanitarios, ya sea instalados por medio de este programa o por medio de otros programas que adelante el Gobierno

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Nacional, ONG´s, otras entidades o el contratista ejecutor. La no duplicidad de aparatos también aplica cuando los mismos ya existan en las viviendas.

- Intervenir las viviendas que cumplan con los requisitos del programa. Cuando se identifique que un propietario figura en varias viviendas; el marco jurídico del programa no descarta este tipo de intervenciones, siempre demostrando que se trata de viviendas con direcciones o nomenclaturas estrictamente diferentes.

En el caso que un predio esté conformado por varias viviendas, pero una sola acometida; el marco jurídico del programa establece que las viviendas potenciales solo serán atendidas con un subsidio, (Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 mediante el cual se modificó el decreto 1077 de 2015). Para este caso tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: Se podrán estudiar casos específicos de predios que fueron desenglobados, demostrando la tenencia, se solicitará al prestador de servicios el aval de intervención.

Nota 2: Cuando se presente este caso el propietario de la vivienda, determinará el lugar de intervención.

Nota 3: Para establecer la intervención se levantará un solo diagnóstico por predio teniendo en cuenta todos los puntos existentes en la vivienda.

Nota 4: El contratista deberá garantizar que los formatos sean suscritos por el personal aprobado por la Interventoría a la fecha de elaboración del formato

Nota 5: El contratista deberá garantizar que los formatos del programa de conexiones intradomiciliarias sean suscritos por el beneficiario.

- Realizar las gestiones necesarias ante los entes territoriales e institucionales para la solicitud de permisos y licencias para la intervención en viviendas, vías públicas, entre otros (Curadurías, permisos menores de obra no contemplados).
- Ejecutar el proyecto únicamente con recursos del programa, por lo tanto, para la implementación del subsidio y para verse beneficiado por el programa de Conexiones Intradomiciliarias no se deben generar cobros a la comunidad.
- Negar la instalación de micromedidores en viviendas que no hayan sido atendidas con el programa de conexiones.

Definir con la interventoría semanalmente la programación de la Actividad 3, el mínimo de viviendas semanales que entregará el contratista de obra; sin embargo, tendrá que darse estricto cumplimiento a los porcentajes mínimos definidos de entregas mensuales, de la siguiente manera:

Proyecto de CINCO PUNTO CINCO (5,5) meses de plazo de ejecución:

Descripción	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 5.5	TOTALES
Unidades de Intradomiciliarias Programadas	No aplica	130	152	172	172	129	755

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Porcentaje de ejecución programado		17,22%	20,13%	22,78%	22,78%	17,09%	100%

Presentar como parte de los soportes de la actividad de ejecución de obra, un registro fotográfico del proceso constructivo (Antes, durante y después).

Antes: Estado de todos los aparatos existentes o la evidencia de la no existencia de los mismos.

Estado del espacio a intervenir tanto al interior como exterior.

Durante: Proceso constructivo de todos los elementos e instalación de aparatos, al igual que de la mampostería antes de ser pañetada.

Después: Mínimo una (1) fotografía de cada ítem de la estructura presupuestal ejecutado.

- Realizar las pruebas y ensayos correspondientes a los materiales estipulados en las especificaciones técnicas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez sean aprobados por la Interventoría.
- Verificar que, para los casos que se deba construir una UNIDAD SANITARIA NUEVA que incluye la instalación de los aparatos hidrosanitarios (sanitario, ducha y lavamanos), ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y UNIDADES SANITARIAS. En virtud de lo anterior las actividades que se ejecuten corresponderán a todas aquellas que hacen parte del Análisis de precio unitario de la unidad sanitaria el cual debe tener coherencia con las especificaciones técnicas y diseños; si se llegaran a ejecutar ítems adicionales a los descritos éstos no serán objeto de pago.
- Se deberá garantizar que no se presente duplicidad en la vivienda intervenida, por lo tanto, de requerirse el contratista realizará la eliminación del punto existente (Eliminación de la conexión o desmonte de tasa campesina)
- Verificar que cuando se requiera intervenir una unidad sanitaria existente, conllevando a una ADECUACIÓN de espacios existentes aprovechando al máximo la infraestructura existente en el sitio de intervención, ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS Y CONCRETOS, MAMPOSTERÍA, MORTEROS, ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACABADOS.
- Garantizar que cuando se requiera desmontar un aparato existente, dada la necesidad de instalar un aparato nuevo por razones de funcionalidad, se inicien las obras inmediatamente. De lo contrario no podrá efectuar el desmonte de los elementos.
- Verificar que, de requerirse adecuación de la unidad sanitaria existente, el costo total de esta intervención NO PODRÁ superar el valor máximo adjudicado a la tipología de “unidad sanitaria Nueva”. En virtud de lo anterior, el contratista en conjunto con la interventoría deberá evaluar la conveniencia comparativa de ejecutar una unidad sanitaria nueva si los costos de la adecuación se aproximan considerablemente a su valor.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Presentar a ENTerritorio S.A una vez terminada el Contrato de Obra, un PLANO GENERAL de cada barrio y/o sector localizando la totalidad de inmuebles intervenidos con su código, identificando los inmuebles que tuvieron algún tipo de intervención en la domiciliaria.
- Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.2.12 del presente documento.
- Entregar a la interventoría el plano de intervención de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse, la información de este plano deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en el plano elaborado en el plan de intervención, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.
- Ejecutar las obras de conformidad con el acta de concertación y los planes de intervención individual definitivos para cada vivienda beneficiaria.
- Realizar las pruebas técnicas en conjunto con la interventoría, que de acuerdo con el nivel de intervención se requieran, para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas. En el caso de las conexiones domiciliarias, en estas pruebas deberá participar el respectivo prestador de los servicios en conjunto con la interventoría, de la realización de estas pruebas se deberá levantar un acta donde se consignen los resultados de aprobación de las mismas.
- Consultar con el prestador de servicios públicos, las especificaciones técnicas de los micromedidores a instalar en el municipio cuando este ítem aplique.
- Entregar las obras mediante acta donde se relacione su alcance y conste el recibo a satisfacción por parte del beneficiario y/o propietario del inmueble. Esta acta deberá ser suscrita por el contratista, el interventor y el beneficiario y/o propietario, y debe incluir un registro fotográfico de la intervención realizada. Para el caso de viviendas en arrendamiento, el acta deberá ir suscrita por el arrendatario.

4. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio S.A la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de Contratación de la entidad.
- Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del Contrato de Obra y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar y realizar el reporte ante la ARL
- Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el Contrato de Obra, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

5. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

- Presentar al interventor del Contrato de Obra, con cinco (5) días hábiles de antelación al inicio de cada actividad del Contrato de Obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido y ofertado para la ejecución del Contrato de Obra. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
- Suministrar y mantener, durante la ejecución del Contrato de Obra, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el numeral 4 del documento de caracterización de la necesidad, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en los términos y condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del Contrato de Obra derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio S.A o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del Contrato de Obra cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Mantener al frente durante el desarrollo de la obra, al director y demás personal aprobado por ENTerritorio S.A. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato de Obra, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- El director de obra deberá atender todas las visitas al proyecto programadas por ENTerritorio S.A y El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.
- Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a personal femenino
- Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

con los requisitos exigidos en las términos y condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio S.A.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio S.A, por causa o con ocasión del Contrato de Obra.
- Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
- Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
- Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del Contrato de Obra.
- Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco certificado, guantes, botas, gafas de seguridad, etc. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco con barbuquejo y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
- Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del Contrato de Obra en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio S.A para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
- Entregar junto con cada factura o cuenta de cobro, las planillas donde conste el pago de la seguridad social por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro.
- Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
- Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.
- El director de Obra aprobado deberá estar presente cuando ENTerritorio S.A lo requiera, y participar en los comités de seguimiento semanales y visitas de obra programadas por ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

6. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA**

- Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales (agua y energía eléctrica) cuando se requiera para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del Contrato de Obra, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Realizar la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:

    - **EL CONTRATISTA** construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
    - El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
    - El campamento se ubicará en sitio de fácil drenaje, donde no exista peligro de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos, y contará con todos los servicios sanitarios debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
    - Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar, de generarse algún tipo de residuos deberán ser dispuestos de acuerdo con lo establecido en plan de manejo ambiental.

- Instalar una valla informativa según modelo y arte indicado por el Minvivienda (4*2m en lona), en un sitio estratégico de la obra para cada barrio y/o sector de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTerritorio S.A (El diseño de la valla respecto a ubicación de logos de las entidades participantes, deberá ser previamente concertado con ENTerritorio S.A y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).
- Instalar un acrílico con las recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos sanitarios en cada vivienda intervenida (El diseño del acrílico deberá ser previamente concertado con ENTerritorio S.A y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio)

7. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN LA OBRA**

- Garantizar que no se obstruyan vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extintores, Kit antiderrames y equipos de seguridad.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados, en sitios cercanos y accesibles y deberá contarse con extintores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables) y Kit antiderrame.
- Disponer en espacios y posiciones seguras los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
- Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
- Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.
- Dejar el área de trabajo limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

8. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la consecución legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío, recepción de los mismos en el sitio de la obra y con sus elementos o accesorios de seguridad.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra, En caso de que se requiera material de cantera, deben ser de canteras con licencias ambientales y mineras.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran o le soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
    - Estén calibrados o verificados a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional, según se requiera o especifique. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
    - Sean ajustados o reajustados, según sea necesario.
    - Estén identificados para poder determinar el estado de calibración y se cuente con el respectivo certificado.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Se encuentren protegidos contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
-

9. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

- Realizar reuniones con la interventoría y la entidad contratante ENTerritorio S.A tanto al inicio del Contrato de Obra como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por semana, que permita a las partes verificar el avance del Contrato de Obra, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del Contrato de Obra y el proyecto.
- Gestionar, obtener y mantener a su costo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, garantizando bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales requeridas.
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ENTerritorio S.A, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- Realizar por su cuenta, riesgo y costo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, dentro de los plazos establecidos en el esquema de garantías. incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o ENTerritorio S.A, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del Contrato de Obra, en especial en cuanto guarda relación con:

    - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
    - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
    - Dotación de calzado de seguridad y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- Entregar con el Acta de recibo definitivo los siguientes documentos:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

TR-CO22-96290 CMD-SG-00012 TR-CO22-962904 TR-CO22-962902 TR-CO22-962901

- Planos récord con el alcance definitivo de obra

- Pruebas técnicas avaladas por el prestador. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal profesional y técnico, a individuos de la región de influencia de la misma.
- Tener en cuenta que ENTerritorio S.A como Gerente del programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y saneamiento Básico tiene la obligación de entregar los proyectos al Cliente y atender la totalidad de las observaciones que eventualmente surjan en esta actividad. Por lo anterior, el contratista es solidario en atender los requerimientos que realice la interventoría y la supervisión del proyecto previo y posterior a la entrega definitiva del producto al Cliente.

Nota: Cuando el contratista intervenga pisos, realizará la reposición de estos luego de ser instaladas las tuberías y actividades necesarias para el cumplimento contractual, de igual manera, convendrá con el propietario de la vivienda o su representante, la reposición de pisos dada que algunas cerámicas están descontinuadas en el mercado.

10. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**

- Presentar informes de avance semanales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener lo siguiente:
    - Avance de cada una de las actividades programadas en el formato o aplicativo indicado por la entidad
    - Cantidades de obra ejecutadas.
    - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
    - Trazabilidad de la correspondencia recibida y enviada del proyecto.

- Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener lo siguiente:

    - Informe ejecutivo del proyecto
    - Informe técnico del proyecto
    - Actas parciales tramitadas a la fecha de presentación del informe
    - Actas de inicio del proyecto
    - Actas de concertación
    - Actas de vecindad
    - Avance de cada una de las actividades realizadas
    - Memoria de cálculo de actividades ejecutadas durante el mes
    - Relación de planos
    - Relación de documentos
    - Registros fotográficos en formato JPG y en el formato indicado por ENTerritorio S.A para tal fin (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

TR-CO22-96290 CMD-SG-00012 TR-CO22-962904 TR-CO22-962902 TR-CO22-962901

fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y georreferenciadas.
- Videos del avance del proyecto
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Calibración y control de equipos
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informes semanales presentados
- Informe de seguridad y salud en el trabajo.
- Informe ambiental.
- Informe de Gestión Social
- Conclusiones y recomendaciones
- Relación de correspondencia
- Actas de seguimiento
- Actas de aprobación de diagnósticos
- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Trazabilidad de las Garantías aprobadas con sus respectivos soportes
- Cambios de especificaciones técnicas
- A.P.U. Aprobados
- Evaluación de proveedores
- Planos de avance en la intervención por cada barrio, donde se identifiquen las viviendas en ejecución y las viviendas terminadas.

- Presentar informe final en un término de treinta (30) días calendario luego de suscrita el acta de terminación del Contrato de Obra, este deberá ser revisado y aprobado por la interventoría en un término de (15) días calendario luego de recibido, como mínimo deberá contener lo siguiente:
  - Balance económico del Contrato de Obra
  - Actas de concertación
  - Planos por intervención y plano general del barrio georreferenciado
  - Actas de vecindad con su respectivo cierre
  - Cambio de especificaciones técnicas
  - Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
  - Registros fotográficos en formato JPG y en el formato indicado por ENTerritorio S.A para tal fin (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

TR-CO22-96290 CMD-SG-00012 TR-CO22-962904 TR-CO22-962902 TR-CO22-962901

- Ensayos de laboratorio
- Informe de Pólizas
- Cronograma final del proyecto
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Evaluación personal vulnerable
- Resumen final del proyecto con sus cantidades ejecutadas.
- Relación del personal mínimo aprobado durante toda la ejecución del Contrato de Obra y de la mano de obra no calificada
- Informe final SST
- Informe final Ambiental
- Informe final social
- Informe ejecutivo final
- Análisis de precios unitarios
- Paz y salvo de la empresa de servicios públicos y el municipio
- Actas de entrega a los beneficiarios
- Presupuestos de la intervención final de cada una de los inmuebles beneficiados
- Actas de aprobación de diagnósticos
- Actas de comités de seguimiento
- Actas parciales tramitadas
- Certificación del pago de parafiscales
- Planillas de seguridad social pagas
- Manual de Mantenimiento y conservación
- Acta de terminación
- Acta de entrega y recibo final
- Evaluación de proveedores

- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio S.A.
- Elaborar siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por ENTerritorio S.A, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a ENTerritorio S.A con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético indicando con claridad la ubicación de las viviendas intervenidas y el código de identificación asignado a cada una de ellas.
- Realizar diariamente el registro fotográfico y, según se determine desde el Plan de Gestión Social (PGS), realizar el video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de viviendas ejecutadas, de entrega final de obra y de liquidación.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Presentar toda la información requerida por el Interventor o ENTerritorio S.A de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A vigente.
- Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del Contrato de Obra.

11. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN**

- El contratista dentro de su alcance deberá ejecutar la Actividad 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10, lo cual consiste en la presentación de los diseños definitivos de acuerdo con los lineamientos y medidas de cada uno de los prototipos de unidades sanitarias y elementos suministrados por ENTerritorio S.A, los cuales representan el método constructivo a implementar y contienen los elementos estructurales con la disposición de los refuerzos y sus dimensiones de manera aproximada a las intervenciones a ejecutar, no obstante, el contratista deberá realizar el análisis de suelos y estructural que señala la NSR 10, a fin de garantizar que los diseños definitivos cumplan las condiciones de sismo resistencia de la ubicación geográfica donde se ejecuta el proyecto. (En el evento de recomendar la modificación del sistema constructivo publicado en el Proceso de Selección, serán ENTerritorio S.A y el Ministerio quienes finalmente aprueben ese cambio).
- Utilizar los prototipos y especificaciones de construcción entregadas por ENTerritorio S.A únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del CONTRATISTA.
- Justificar técnicamente ante el interventor y ante ENTerritorio S.A toda adecuación, complementación, ajuste o modificación de los prototipos o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o ENTerritorio S.A, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP 1000:2018 e ISO 9001:2015La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los prototipos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.
- Mantener el sistema constructivo establecido en los prototipos entregados por ENTerritorio S.A, en todo caso, de encontrarse una alternativa distinta, ésta deberá contar con la previa aprobación de la Entidad Contratante.

12. **OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA**

- Presentar al interventor del Contrato de Obra, dentro de los cinco (5) hábiles días calendarios posteriores al perfeccionamiento del Contrato de Obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Obra.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Presentar al interventor del Contrato de Obra, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del Contrato de Obra, el cronograma con entregables para la ejecución del Contrato de Obra.
- Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por ENTerritorio S.A, los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio S.A o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio S.A. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
- Realizar los Programas complementarios para el proyecto, los cuales consisten en:
    - Programa de seguridad y salud en el trabajo.
    - Programa de manejo ambiental.
    - Programa de suministro de equipos
    - Plan de aseguramiento de la calidad
    - Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
    - Frente de trabajo mínimo requerido.
    - Las líneas de mando y coordinación.
    - Los niveles de decisión
    - El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
    - Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio S.A y el interventor durante la ejecución del Contrato de Obra.
    - Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
    - Anexo del documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
    - Presentar la Metodología para la ejecución de las actividades objeto del Contrato de Obra, la cual consiste en:
    - Un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada uno de los frentes de trabajo y actividades del proyecto.
    - La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, ENTerritorio S.A y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, protección de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo, y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología de la oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el Contrato de Obra. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del Contrato de Obra.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y ENTerritorio S.A.

- Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del Contrato de Obra la Programación de la obra para la ejecución de las actividades objeto del Contrato de Obra y el flujo de inversión del Contrato de Obra.
- Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del Contrato de Obra los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en la oferta económica para la actividad 3, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en estas reglas de participación. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

- Equipos:
  - Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
  - La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.
- Materiales:
  - Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
  - Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
  - El costo de cada uno los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.
- Transporte:
  - En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.
- Mano de obra:
  - Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del Contrato de Obra se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

- Presentar a la interventoría los análisis de precios unitarios y listado de insumos para la actividad 3 conforme a lo siguiente:
  - Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
  - En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades de la oferta económica, su presentación será requerida a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad que aplique para el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra.

C. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO S.A.

a) Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato de Obra en la forma de pago establecida.
b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
c) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del Contrato de Obra.
d) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del Contrato de Obra.
e) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del Contrato de Obra.
f) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del Contrato de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A., de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio S.A., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A., esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito AL CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A., estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito AL CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A., lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A., cobrará y descontará de los saldos a favor DEL CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del Contratista, ENTerritorio S.A., podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio S.A., adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PENAL DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA derivadas de presente Contrato, ENTerritorio S.A., puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley para hacer exigibles sanciones semanales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio S.A., ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTerritorio S.A., en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – RESPONSABILIDAD POR LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio S.A., antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SEGURO DE DAÑOS:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

TIPIFICACION DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más	Contratista
Anticipo	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad de los Bienes y Elementos que entregue el contratista	10% del valor del contrato	Vigente por un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.	
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	

CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***"Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza."***
>
> **El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.**

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.

- Cláusula penal pecuniaria: 30 % del valor del contrato

- **SEGUROS DE DAÑOS:** Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- **2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Uso de maquinarias y equipos	Sin Sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin Sublímite
Uso de vehículos propios y no propios	Sublime 50%
Daños a bienes de terceros	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sublime 50%
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sublime 50%
Gastos médicos	50 millones Persona, 200 Millones Evento
Contaminación ambiental	Sin Sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sublime 50%

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al **20%**, del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio S.A. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del **10%,** excepto para gastos médicos que no tendrá deducible.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías del Contrato una vez suscrito este y cargarlas en la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por ENTerritorio S.A. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. La aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio S.A, es requisito previo para el inicio de la ejecución de la Orden de servicio.
PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte del CONTRATISTA. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.
PARÁGRAFO TERCERO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del Contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución de la orden de compra y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución de la orden de servicio y hasta su liquidación, so pena de que el ENTerritorio S.A haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A., los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones **DEL CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado **DEL CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de **EL CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio S.A., podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo (cuando aplique); n) las demás causas dispuestas en la ley.

PARAGRAFO. - Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte de ENTerritorio S.A.; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el CLÁUSULAdo de este contrato, a que se le pague la parte de los repuestos o elementos recibidos a satisfacción por ENTerritorio S.A., hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CESIÓN: El presente Contrato se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes, por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra persona que no altere la naturaleza del mismo, con autorización previa de **ENTerritorio S.A.** La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de este Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o incumplimiento de las obligaciones pactadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias impredecibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del Contrato durante el tiempo en que persistan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN: La SUPERVISIÓN será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTERRITORIO S.A., para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El Supervisor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría **MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO M-GG-02 - 2023-09-29** y de acuerdo con la **GUÍA PARA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO S.A., G-GG-03– 2023-09-29** o el que lo adicione, modifique o derogue, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A., procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

PARÁGRAFO UNO. ENTerritorio S.A., no responderá por pérdidas económicas (lucro cesante) derivadas de incumplimientos de los contratistas que pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato. Para tales efectos, ENTerritorio S.A., exigirá a EL CONTRATISTA que el cumplimiento del contrato se realice en los términos pactados con EL CONTRATISTA y, si a ello hubiere lugar, exigirá las garantías del contrato para exigir su cumplimiento a través de un tercero y demandará los perjuicios que el incumplimiento haya generado. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, ENTerritorio S.A., exigirá los correctivos necesarios para dar cumplimiento al Contrato, si es del caso.

PARÁGRAFO DOS. La terminación o extinción del Contrato por cualquier causa, no extinguirá las obligaciones que por su naturaleza subsistan a tales eventos, incluyendo, entre otras, las derivadas de las

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

garantías y la responsabilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre **EL CONTRATISTA** el personal que éste contrate y ENTerritorio S.A., no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto
en los casos que se precisan a continuación:

I. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A.

II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A., para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de estas.

III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A., con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio S.A., para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará incumplimiento del contrato ENTerritorio S.A., adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y ENTerritorio S.A., con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Transcurrido este término sin que se hubiere resuelto la controversia, las partes podrán acudir al juez del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - MODIFICACIONES: Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán el respectivo Otrosí. Las prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente según correspondan, y deberán ser razonables y proporcionales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – NO RENUNCIA A DERECHOS: Salvo lo previsto expresamente en el Contrato, la falta o demora de cualquiera de las Partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en el Contrato o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades, ni afectará la validez total o parcial del Contrato, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR: Serán por cuenta exclusiva del Interventor todos los costos, directos e indirectos, que demande la ejecución del Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la interventoría, a la implementación y actualización de nuevas tecnologías a que haya lugar, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudio y diseños, asesorías, así como los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. El Interventor en desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, materiales y efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas, y controles a través de muestreos, cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye el objeto del Contrato sean realizados en perfectas condiciones y entregados a ENTerritorio debidamente ejecutados y dentro los plazos estipulados.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 2240170 DEL 2024

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El acta de liquidación se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de ENTerritorio S.A., de las actas de las actas de recibo definitivo a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas, Según el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO M-GG- 02 - 2023-09-29 y de acuerdo con la GUÍA PARA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO S.A., G-GG-03 – 2023-09-29, en el capítulo VII, numeral 50,51,52 y demás disposiciones y normatividad vigentes aplicables a la Entidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y/o extralegales el domicilio contractual será de la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO: Las partes, de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico publicado en el SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo, así como los demás documentos del proceso publicados también en la plataforma de SECOPII.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Documento de Caracterización F-PR-26.
2. Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27
3. Anexos, Formatos.
4. Oferta y documentos presentados por el contratista.
5. Las garantías debidamente aprobadas.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.
7. Manual de Supervisión e Interventoría - MMI002 V12 o la que se encuentre vigente.
8. Guía para el Manual de Supervisión e Interventoría - GMI005 V3 o la que se encuentre vigente. **En** constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Luis Fernando López Ulloa – Abogado Grupo de Procesos de Selección.
Revisó: Nanee Chris Valenzuela Plazas–Gerente del Grupo de Procesos de Selección.
Vo. Bo. Marcela Zuluaga Vélez - Abogada Subgerencia de Operaciones.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Documento de Condiciones contractuales Orden de Servicio No. 2240176 de 2024

MÓNICA DUARTE ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 65.501.879 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Subgerente de Operaciones de ENTERRITORIO S.A., de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 171 del 05 de agosto del 2024 y Acta de Posesión No. 09 del 05 de agosto de 2024, en virtud de la delegación efectuada a través de las Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, y de la otra **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS,** identificada con IT. 901.260.795-1, representada legalmente por **OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ**, identificado con C.C. 1.077.862.072 expedida en Garzón, Huila (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar la presente orden de servicio, aceptando los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO No. ICM-042-2024, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: El contratista deberá ejecutar el objeto de la orden de servicio de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso que forman parte integral de la presente orden de servicio.

CLÁUSULA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Repelón, Atlántico

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo previsto para la ejecución de la Orden de Trabajo es de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO. CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución de la Orden de servicio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de servicio derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados y aprobados por la interventoría y/o supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición. El contrato Interadministrativo tiene fecha de terminación el 29 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($373,305,032.92) M/CTE, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio.

CLÁUSULA SEXTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Fecha CDP	Rubro	Fuente	Concepto	Valor CDP
CDP2024-004414	01/03/2024	21901011	001011 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	$591.901.863,82

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: ENTerritorio S.A pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

a) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la orden de servicio, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de la orden de servicio.

$$VPfm = \frac{(0.4) * VC}{N}$$

VPfm = Valor a pagar fijo mensual de la orden de servicio de interventoría
N = Plazo de la orden de servicio en meses
VC = Valor Total de la orden de servicio de Interventoría

b) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la orden de servicio se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual variable que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMnv = (0.5) * An * VC$$

VPMnv = Valor a pagar por variable de la orden de servicio de la interventoría en el mes n
An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje
VC = Valor total de la orden de servicio de interventoría

NOTA1: El valor total para pagar mensual de la interventoría corresponderá a la suma de los valores A+B antes descrito

NOTA 2: El pago del 50% al que hace referencia el literal B corresponde a el avance del contratista de la orden de trabajo que ya se legalizó mediante acta parcial.

c) Diez por ciento (10%) del valor total de la orden de servicio de Interventoría, una vez se cumplan los

Siguientes requisitos:

✓ Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio de la orden de servicio de Interventoría.
✓ Suscripción del Acta de Liquidación de la orden de trabajo.
✓ Suscripción del Acta de Liquidación de la orden de servicio.

NOTA 1: El pago del 10% final al que hace referencia el literal c, queda condicionado de manera proporcional a la base de ejecución final de la orden de trabajo, es decir que se pagara de acuerdo al avance de ejecución final culminado el plazo de la orden de trabajo.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

NOTA 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución de la orden de servicio, ENTerritorio S.A. aplicará las retenciones a que haya lugar.

CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS PARA EL PAGO: Para los pagos mensuales, el Contratista deberá remitir la documentación mínima requerida por ENTerritorio S.A. para su verificación:

1. Todos los documentos de pago deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría en los formatos que se suministren para el efecto.
2. Presentación del Informe mensual de actividades desarrolladas en el mes conforme los lineamientos definidos en el anexo técnico y aprobado por la interventoría.
3. Original del acta de pago mensual o acta de recibo parcial de obra con el correspondiente visto bueno donde se registra el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor correspondiente al informe de actividades.
4. EL CONTRATISTA deberá presentar factura original debidamente expedida de acuerdo con el estatuto tributario o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad. Para los casos correspondientes se deberá detallar el número de cuenta y entidad bancaria; la cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el respectivo certificado bancario.
5. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

   a) Enviar la factura al correo **facturacionelectronica@enterritorio.gov.co** para aprobación del supervisor o inter- ventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.

   b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario

   c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.

   d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.

   e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.

   f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
6. El CONTRATISTA acreditará a la Interventoría y a ENTerritorio S.A., el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Para lo cual deberá presentar Certificado de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o Unión temporal. para las personas de régimen simplificado fotocopia del pago de seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando.
7. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio S.A., el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor de la

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

orden de servicio.

8. Para personas jurídicas se deberá presentar certificación de cámara de comercio convencimiento no mayor a 3 meses a partir de su expedición, para consorcio o Unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales copia de la cédula de ciudadanía.

Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que exija ENTerritorio en su parte administrativa y contable para el pago de la cuenta correspondiente.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución de la orden de servicio corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Los impuestos a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT.

Los porcentajes aplicables de cada impuesto dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en la orden de servicio.

CLÁUSULA NOVENA – SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago de la orden de servicio es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Interventor; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la orden de servicio; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Interventor, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución de la orden de servicio.

Parágrafo primero: ENTerritorio S.A no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Interventor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de la orden de servicio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A.- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1) Ejercer el control y vigilancia de la orden de trabajo de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto de la orden de trabajo, de acuerdo con el alcance y dentro del plazo de ejecución establecido.

2) Verificar que el contratista de la orden de trabajo de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluido los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Verificar que el reporte de personal en el proyecto sea igual el reporte de personal y pago en las planillas de aportes y pagos parafiscales; en caso de diferencia exigirá

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

explicación inmediata al contratista y así lo informará en el siguiente comité de seguimiento e informe Mensual de Interventoría.

3) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.

4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación de la orden de servicio.

5) Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en la orden de trabajo de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A vigente, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

6) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio S.A.

8) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio S.A, por causa o con ocasión de la orden de servicio.

9) Realizar durante la ejecución de la orden de servicio las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo de la orden de servicio, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

10) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de servicio, dentro de los plazos previstos para ello.

11) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

12) Realizar el diligenciamiento de los informes semanales en la plataforma HUB de la entidad.

13) Dar cumplimiento a la siguientes Normas, en lo relacionado a la ejecución de la Orden de servicio:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

✓ Decreto 1077 de 2015 (modificado parcialmente mediante Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021)
✓ Resolución 574 de 2022
✓ Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
✓ Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
✓ Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 4272 de 2021
✓ Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
✓ Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
✓ Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
✓ NSR – 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
✓ Ley 400 de 1997.
✓ El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 330 de 2017 modificada parcialmente por la Resolución 799 de 2021
✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
✓ Ley 915 de 2004.
✓ Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
✓ Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución de la Orden de Trabajo de obra y la orden de servicio de interventoría
✓ Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.
✓ Norma NTC 230101093.
✓ Norma técnica colombiana NTC-1500
✓ Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

B.- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1) El interventor deberá entregar las hojas de vida del personal mínimo requerido dentro de los cinco días calendario previos a la suscripción del acta de inicio para aprobación de las mismas por parte del Supervisor.

2) El interventor deberá garantizar el personal requerido para la ejecución de la orden de servicio de Interventoría el cual será objeto de especial verificación por el supervisor de la orden de servicio y, su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

3) Previo a la suscripción del acta de inicio el contratista de la orden de servicio deberá elaborar y entregar al supervisor un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución de la orden de servicio de Interventoría

4) Realizar el seguimiento a la ejecución de las Actividades 1, 2, 3 y 4 de la orden de trabajo de obra objeto de interventoría.

5) Realizar reuniones con el contratista de obra tanto al inicio de la orden de trabajo como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar como se está

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

adelantando de las ordenes de trabajo de obra y la orden de servicio de interventoría, el contratista de la orden de servicio deberá levantar actas que reflejen claramente la situación del proyecto.

6) Garantizar durante toda la ejecución del proyecto la disponibilidad de una camioneta (vehículo) en el sitio de ejecución del proyecto.

7) Ejecutar todas y cada una de las actividades que sean necesarias para la liquidación de la orden de trabajo de obra de acuerdo a lo estipulado en el manual de supervisión e interventoría vigente de ENTerritorio S.A.

8) Suministrar y mantener, en los frentes de ejecución solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de las actividades de la Interventoría y hasta la terminación de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual.

9) Verificar que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un veinte por ciento (20%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma, de acuerdo con la localización del municipio establecido en el numeral 9 del presente documento.

10) Realizar el acompañamiento técnico, logístico, administrativo, social, ambiental, financiero y de control presu-puestal a la orden de trabajo.

11) Aprobar los planos definitivos correspondientes a los prototipos del proyecto entregados por el contratista de la orden de trabajo.

12) Aprobar las intervenciones a ejecutar del contratista de la orden de trabajo, de conformidad con la concertación realizada con los beneficiados del proyecto, en el sentido de que se garantice la funcionalidad, integridad, calidad técnica con las intervenciones acordadas.

13) Determinar y aprobar durante las visitas de diagnóstico vivienda a vivienda el alcance definitivo, el cual deberá ser presentado al comité de seguimiento y aprobación, el cual contará con la asistencia del Contratista de obra, Interventoría, Minvivienda y ENTerritorio S.A.

14) Aprobar las cantidades y presupuesto de obra según corresponda a la intervención en cada una de las viviendas.

15) Supervisar las actividades necesarias para implementar las conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias que se adelanten en las viviendas.

16) Supervisar que la calidad, cantidad y especificaciones de los materiales utilizados cumplan con los requeridos para este tipo de intervenciones.

17) Garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas aplicables a la orden de trabajo de Obra.

18) Supervisar y verificar la calidad de la mano de obra calificada y no calificada en cada una de las viviendas intervenidas.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

19) Coordinar y supervisar el recibo y entrega de las actividades de conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias adelantadas en las viviendas.

20) Revisar y aprobar el Plan de Obra y/o cronograma presentado por el Contratista de Obra para la ejecución del proyecto.

21) Coordinar, verificar y validar que las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) que se ejecuten correspondan a las autorizadas por el comité de seguimiento y aprobación.

22) Presentar una vez se terminen las visitas por barrios, y para consolidar la información del sector, un informe para cada una de las zonas a intervenir, el cual debe contener toda la información solicitada en el alcance del presente documento.

23) Realizar el seguimiento control y aprobación de la facturación de las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) recibidas a satisfacción.

24) Aprobar las cantidades y presupuestos de intervención para cada una de las viviendas beneficiadas.

25) Realizar seguimiento y control a la ejecución de cada una de las intervenciones de conexiones intradomiciliarias.

26) Realizar el seguimiento a la ejecución de la orden de trabajo de obra, en función del presupuesto disponible y las viviendas en intervención.

27) Será obligación de la interventoría realizar el acompañamiento en las mesas de trabajo que celebre el Grupo de Gestión Contractual de ENTerritorio S.A por incumplimiento parcial o total del contratista de obra, con el fin de deter-minar las acciones o avales a que haya lugar.

28) Apoyar en la verificación del cumplimiento del componente social que realice el contratista de obra, la Entidad Territorial y la empresa de servicios públicos municipal en el marco del Convenio suscrito entre éstos y el Minis-terio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para esto deberá tener en cuenta el “PLAN DE GESTION SOCIAL PARA EL ROGRAMA DE CONEXIONES”

29) Acompañar la implementación del Plan de Gestión Social establecido por el Minvivienda para el Programa de Conexiones (PC).

30) Realizar seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de obra.

31) Garantizar la correcta disposición de residuos en los lugares certificados por el Municipio.

32) El director de interventoría (aprobado), deberá estar presente cuando ENTerritorio S.A lo requiera, y participar en los comités de seguimiento semanales y visitas de obra programadas por ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

C. OBLIGACIONES PREVIAS A LAS SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO

1) Presentar a la supervisión de la Orden de Servicio, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al perfeccionamiento de la Orden de servicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución de la Orden de servicio.

2) Presentar a la supervisión de la Orden de servicio, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al perfeccionamiento de la Orden de servicio, el cronograma con entregables para la ejecución de la Orden de servicio.

3) Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte de la supervisión de ENTerritorio S.A, los cuales son obligatorios para LA INTERVENTORÍA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modifica-ción de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la apro-bación escrita por parte de ENTerritorio S.A. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, la super-visión podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio S.A. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

4) Realizar los Programas complementarios para el proyecto, los cuales consisten en:
    a. Programa de seguridad y salud en el trabajo.
    b. Programa de manejo ambiental.
    c. Plan de aseguramiento de la calidad
    d. Programa de recurso humano
5) Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
    a. Las líneas de mando y coordinación.
    b. Los niveles de decisión
    c. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
    d. Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio S.A durante la ejecución de la Orden de servicio
    e. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
    f. Anexo del documento en el que LA INTERVENTORÍA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

EL CONTRATISTA DE LA ORDEN DE SERVICIO deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con ENTerritorio.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

6) Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción de la Orden de servicio la metodología de seguimiento a la programación de la orden de trabajo de obra mediante un programa de ejecución.

7) Garantizar el cumplimiento de la normatividad que aplique para el cumplimiento del objeto de la Orden de servicio.

Parágrafo primero: En complemento de lo anterior, el interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO:

1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor de la orden de servicio en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
3) Suministrar la información necesaria que EL CONTRATISTA requiera, para la ejecución de la orden de servicio.
4) Formular por escrito las sugerencias sobre los asuntos que estime convenientes, en el desarrollo de la orden de servicio.
5) Realizar los trámites necesarios, en caso de incumplimiento de la orden de servicio.
6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza de la orden de servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – ACTA DE INICIO

Acta de inicio de la orden de servicio: La orden de servicio que se suscriba producto del presente proceso requiere para la ejecución, de acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de esta orden de servicio. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio S.A., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución de la presente orden de servicio. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito **AL CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito **AL CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor **DEL CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del Contratista, ENTerritorio S.A. podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual esta orden de servicio, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente a 30% del valor de la orden de servicio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio S.A. adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución de la presente orden de servicio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, la orden de servicio prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PENAL DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas de la presente orden de servicio, ENTerritorio S.A. puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley para hacer exigibles sanciones semanales y sucesivas equivalentes a 1% del valor de la orden de servicio por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTERRITORIO S.A. en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – OMISIONES: Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio S.A. antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – GARANTÍAS: Hacen parte de la presente orden de servicio las garantías señaladas en el anexo de Condiciones publicado en la plataforma SECOP II y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución de la orden de servicio, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminada la orden de servicio antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción de la presente orden de servicio **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTerritorio S.A. para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento de la orden de servicio; c) Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A. los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución de la orden de servicio, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución de la orden de servicio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones **DEL CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución de la orden de servicio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas de la presente orden de servicio, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda la orden de servicio sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A. sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado **DEL CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de **EL CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de la orden de servicio superior a 3 semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo (cuando aplique); n) las demás causas dispuestas en la ley.

PARAGRAFO. - Las partes acuerdan que la orden de servicio se dará por terminada anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte de ENTerritorio S.A.; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de esta orden de servicio, a que se le pague la parte de los repuestos o elementos recibidos a satisfacción por ENTerritorio hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CESIÓN: La presente orden de servicio se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes, por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra persona que no altere la naturaleza del mismo, con autorización previa de **ENTerritorio S.A.** La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de esta orden de servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o incumplimiento de las obligaciones pactadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias impredecibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión de la orden de servicio durante el tiempo en que persistan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: La supervisión de la orden de servicio será ejercida por quien designe el Gerente de Grupo y/o Subgerente correspondiente para tal fin, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la orden de servicio, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden de servicio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la orden de servicio. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución de la orden de servicio, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

PARAGRAFO. ENTerritorio S.A. no responderá por pérdidas económicas (lucro cesante) derivadas de incumplimientos de los contratistas que pongan en riesgo el cumplimiento de la orden de servicio. Para tales efectos, ENTerritorio S.A. exigirá a **EL CONTRATISTA** que el cumplimiento de la orden de servicio se realice en los términos pactados con **EL CONTRATISTA** y, si a ello hubiere lugar, exigirá las garantías de la orden de servicio para exigir su cumplimiento a través de un tercero y demandará los perjuicios que el incumplimiento haya generado. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, **ENTerritorio S.A.** exigirá los correctivos necesarios para dar cumplimiento a la orden de servicio, si es del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará la presente orden de servicio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, y el personal que vincule durante la ejecución de la orden de servicio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre **EL CONTRATISTA** el personal que éste contrate y ENTerritorio S.A. no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución de la orden de servicio en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo de la presente orden de servicio:

Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

I. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.

II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias de la orden de servicio, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento de la orden de servicio.

ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ORDEN DE SERVICIO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución de la orden de servicio mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y ENTerritorio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación de la orden de servicio, así como de cualquier otro asunto relacionado con la presente orden de servicio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Transcurrido este término sin que se hubiere resuelto la controversia, las partes podrán acudir al juez de la orden de servicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - MODIFICACIONES: Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán el respectivo Otrosí. Las prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente según correspondan, y deberán ser razonables y proporcionales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el numeral 50 del Capítulo VIII "Contratos objeto de liquidación" del Manual de Contratación ENTerritorio (M-PR-01, versión 01), el contrato que se celebre si requiere liquidación:

> *"50. Contratos objeto de liquidación: Los contratos que deberán ser liquidados de acuerdo con lo previsto en este Manual y lo que establezca el respectivo contrato, son:*
>
> *(i) Los contratos de tracto sucesivo".*

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y/o extralegales el domicilio contractual será de la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO: Las partes, de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico publicado en el SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo, así como los demás documentos del proceso publicados también en la plataforma de SECOPII.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de servicio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral de la orden de servicio, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Documento de Caracterización F-PR-26.
2. Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27
3. Anexos, Formatos.
4. Oferta y documentos presentados por el contratista.
5. Las garantías debidamente aprobadas.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución de la orden de servicio.

En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II

Proyectó: Jessica Forero López – Abogado Grupo de Procesos de Selección.
Revisó: Nanee Chris Valenzuela Plazas – Gerente del Grupo de Procesos de Selección.
Vo. Bo. Marcela Zuluaga Vélez – Abogada Subgerencia de Operaciones.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

enterritorio	**ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO**	CÓDIGO:	**F-GG-09**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-06-02**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN	**IP**

ACTA No:	01 (APROBACIÓN DE DIAGNÓSTICOS)		
FECHA:	22-08-2025		
CONTRATO N°:	2240170	**CONTRATO N°:**	2240176
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		

1. LECTURA Y VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

COMPROMISO	RESPOSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

2. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – REPELON			
Responsable por Contratista	José Daniel Landazábal Castellanos		
Responsable por Interventoría	Oscar Mauricio Almario Fernández		
Fecha programada cumplimiento		% de avance	Indicar el porcentaje de avance, en caso de atraso, indique el número de días
Indique el avance en ejecución de las acciones o compromisos previos.			
Si la acción o compromiso se encuentra incumplida, indique las causas y los recursos a asignar.			

TEMAS PRESENTE ACTA

En este cuerpo del acta se deberán ***describir de forma clara y como puntos obligatorios*** los siguientes aspectos tratados en el comité, según aplique al contrato:

COMITÉ DE APROBACIÓN DE DIAGNÓSTICOS No. 1 – ORDEN DEL DIA

1. PRESENTACIÓN DE DIAGNOSTICOS POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA INTERVENTORIA PARA SU RESPECTIVA REVISION Y APROBACIÓN.

2. APROBACIÓN DE DIAGNOSTICOS
3. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES GENERALES (INTERVENCIÓN ASISTENTES)
4. CIERRE DE COMITÉ

Aspectos Técnicos

Verificación aleatoria o selectiva de medición de cantidades por parte del supervisor del contrato[1], verificación del avance de obra, identificación de actividades no previstas, ítems nuevos, calidad de los trabajos, verificación de ensayos realizados, Verificación de la disponibilidad de recursos físicos, de equipos y maquinaria, Otros.

En cumplimento a las actividades contractuales la interventoría recibió de parte del contratista oficio No. REP-250708-001 de fecha 08/07/2025 entrega No1 del barrio las Claritas, donde se recibieron 27 diagnósticos, los cuales los 27 no cumplieron con los requisitos exigidos y fueron devueltos para subsanar mediante oficio CAEE-REP-2025-012 de fecha 10/07/2025.

El dia 13 de agosto del 2025 se recibió por parte del contratista subsanación de la entrega No. 1 del barrio las claritas mediante oficio No REP-250813-001 de fecha 13/08/2025, donde se relacionan 27 diagnósticos para subsanación, adicionalmente mediante comunicado No REP-250813-002 del 13/08/2025 entrega No 2 del barrio las Claritas, donde se relacionan 8 diagnostico, así mismo mediante comunicado No REP-250813-003 del 13/08/2025 entrega No 3 del barrio las Claritas, donde se relacionan 27 diagnósticos, para un total de 62 diagnósticos entregados, de los cuales los 62 diagnósticos se devolvieron con observaciones mediante los comunicados CAEE- REP-2025-035 para las observaciones de las entregas No1 y No2 y con el comunicado CAEE- REP-2025-036 para la entrega No 3 del día 14 de agosto del 2025.

En cumplimiento a las actividades de evaluación y verificación por parte del equipo de la Interventoría, se informa al Contratista que, de los 62 diagnósticos entregados el 15 de agosto de 2025, 62 diagnósticos cumplen con los requisitos para su aprobación. Para efectos de control y constancia entre las partes se efectúa resumen de datos base del predio, responsables de la vivienda, documentos que fueron tenidos en cuenta y presupuesto estimado para la intervención.

Información de la Viviendas Evaluadas y aprobadas:
Cuadro de diagnósticos con documentación completa No 03.

RESUMEN DIAGNÓSTICOS POR APROBAR No. 1					
VIVIENDAS EFECTIVAS					
No.	CODIGO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA	DIRECCION	Tipo de intervención
1	AT-RP-LC-M11-VE-001	AYOLA MARENGO MARIA ESPERANZA	22597078	Calle 14 5a 4	Tipo 1 con lavaplatos
2	AT-RP-LC-M12-VE-011	ORTEGA ESCOBAR SINDY PATRICIA	1046268963	Calle 14 5a 75	Tipo 1
3	AT-RP-LC-M13-VE-017	CABARCAS SANZ MARTHA CECILIA	22597110	Calle 14 5 27	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
4	AT-RP-LC-M12-VE-019	MENDOZA ESCOBAR JORGE MARIO	1046272649	Calle 15 5a 74	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero

[1] En contratos de obra se debe realizar por parte del Supervisor una verificación aleatoria o selectiva de cantidades, particularmente en ítems cuya unidad de medida sea discreta, p.ej., número de puertas, puntos de salidas hidráulicas, sanitarias, eléctricas; no obstante se pueden verificar áreas y volúmenes de fácil medición.

5	AT-RP-LC-M12-VE-021	PEREZ ALMANZA ROSY	22544316	Calle 14 5a 3	Tipo 1 con lavaplatos
6	AT-RP-LC-M10-VE-024	RUIZ DE RUIZ FIDIA	2259659	Calle 14 5 26	Tipo 1
7	AT-RP-LC-M14-VE-026	OSPINO SRMIENTO OMAYRA ISABEL	22598429	Calle 15 5a 25	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
8	AT-RP-LC-M12-VE-033	CABARCAS BERRIO MARIA GREGORIA	22609737	Calle 15 5a 54	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
9	AT-RP-LC-M12-VE-035	BERRIO RUIZ PEDRO MARIA	3798357	Calle 15 5a 66	Adecuación
10	AT-RP-LC-M14-VE-044	SUAREZ DE GUERRERO MATILDE GLORIA	22596353	Calle 15 5a 41	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
11	AT-RP-LC-M14-VE-045	ORTIZ RUIZ ISABEL MARIA	22596131	Calle 15 5a 83	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
12	AT-RP-LC-M12-VE-046	CABARCAS BERRIO YERLIS	22598990	Calle 15 5a 40	Tipo 1 con lavaplatos
13	AT-RP-LC-M12-VE-047	CABARCAS SUAREZ ALFREDO	3763242	Calle 15 5a 36	Tipo 1 con lavaplatos
14	AT-RP-LC-M13-VE-048	ANALLA SUARES ARACELIS	226092860	Carrera 5 14 49	Tipo 1
15	AT-RP-LC-M13-VE-049	AVILA AYOLA YESENIA MARIA	1046272033	Carrera 5 14 2	Tipo 1 con lavaplatos
16	AT-RP-LC-M13-VE-050	MENDOZA OROZCO ANA RAMONA	22598651	Calle 14 5a 57	Tipo 1 con lavaplatos
17	AT-RP-LC-M13-VE-057	CABARCAS SARABIA SUGEIS	22599879	Carrera 5 14 41	Tipo 1
18	AT-RP-LC-M13-VE-060	OTERO PEREZ DANIRIS	1046268321	Carrera 5 14 33	Tipo 1
19	AT-RP-LC-M13-VE-068	RUIZ PEREZ RICARDO JOSE	8603533	Carrera 5 14 69	Tipo 1 con lavadero
20	AT-RP-LC-M13-VE-069	ORTIZ RUIZ CERGINA	14222985	Carrera 14 5a 22	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
21	AT-RP-LC-M15-VE-072	DURAN SUAREZ MARITZA	22596392	Carrera 5 15 5	Tipo 2 con lavaplatos y lavadero
22	AT-RP-LC-M12-VE-074	MEZA AYALA DAGERLYS	1002094646	Carrera 5 14 90	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
23	AT-RP-LC-M12-VE-075	MEZA ARDILA CONCEPCION	8603535	Carrera 5 14 46	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
24	AT-RP-LC-M8-VE-081	ANAYA PEREZ MARIA	1046272126	Calle 13 13 57	Tipo 1
25	AT-RP-LC-M11-VE-086	PEREZ SALAS GUILLERMO	3760079	Carrera 5 13 76	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
26	AT-RP-LC-M8-VE-099	ROMERO BRADO ALBERXON	5304691	Carrera 41 13 42	Tipo 1
27	AT-RP-LC-M8-VE-102	MIRANDA DE LA CRUZ MARIA DEL SOCORRO	22596624	Carrera 4 13 63	Adecuación

28	T-RP-LC-M10-VE-103	ORTIZ ESCOBAR JOSÉ DAVID	8602762	Carrera 5 61 54	Tipo 1 con lavaplatos
29	AT-RP-LC-M8-VE-106	ESCOBAR AVILA JUAN AGUSTÍN	3752055	Carrera 4 13 30	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
30	AT-RP-LC-M10-VE-109	AYOLA ANAYA DANIELA SOFIA		Carrera 5 5 36	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
31	AT-RP-LC-M11-VE-156	BERRIO DE CABARCAS MARIA CONCEPCION	22596277	Carrera 5 13 64	Tipo 1 con lavaplatos
32	AT-RP-LC-M10-VE-157	MONTERO JULIO BENJAMIN	1,076E+12	Carrera 5 13 73	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
33	AT-RP-LC-M10-VE-175	AYOLA BERRIO LUZ HELENA	2599835	Carrera 5 13 67	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
34	AT-RP-LC-M11-VE-176	MEDINA MEJIA GLADIS MARIA	22596934	Carrera 5 13 24	Tipo 2 con lavaplatos y lavadero
35	AT-RP-LC-M7-VE-177	RUIZ BERRIO ANTENOR	3748240	Carrera 4 13 55	Tipo 1 con lavaplatos
36	AT-RP-LC-M12-VE-006	POLO POLO ANYELIN ANDREINA	1046269742	Calle 14 5a 51	Adecuación
37	AT-RP-LC-M13-VE-010	OTERO DE SARMIENTO MABER	22596909	Carrera 5 14 14	Tipo 1 con lavaplatos
38	AT-RP-LC-M14-VE-013	OROZCO ORTIZ NAIDY	22599102	Calle 15 5a 11	Adecuación
39	AT-RP-LC-M12-VE-018	BATISTA BALLESTA LILIBETH MARIA	1045719378	Calle 14 5 36	Adecuación
40	AT-RP-LC-M13-VE-023	CABARCAS ROMERO MABEL	1046269905	Calle 14 5 21	Adecuación
41	AT-RP-LC-M13-VE-028	HERRERA ANTON SOLINA DEL PILAR	8646966	Carrera 14 14 6	Tipo 1 con lavaplatos
42	AT-RP-LC-M12-VE-032	RUIZ BERRIO FREDDYS ELEMIR	8601784	Calle 14 5a 109	Adecuación
43	AT-RP-LC-M12-VE-039	CARO PEREZ ISABEL	22596360	Calle 14 5a 119	Adecuación
44	AT-RP-LC-M15-VE-043	JIMENEZ VARGAS YUDYS DEL CARMEN	1046267060	Calle 15 5 40	Adecuación
45	AT-RP-LC-M13-VE-059	VEGA DE CABARCAS ADALUZ	22597035	Carrera 5 14 54	Tipo 1 con lavaplatos
46	AT-RP-LC-M14-VE-066	PEREZ BERRIO IDAMIS ISABEL	32687708	Calle 15 5a 101	Adecuación
47	AT-RP-LC-M13-VE-070	OSPINO DEHORTA ARMENIA DE JESUS	32687708	Carrera 5 14 66	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
48	AT-RP-LC-M15-VE-073	MATUTE DOMINGUEZ ANA DOMINGA	22538102	Calle 15 5 23	Tipo 1 con lavaplatos
49	AT-RP-LC-M12-VE-076	ESCOBAR DE RUIZ EDILMA	22596724	Carrera 5 14 34	Adecuación
50	AT-RP-LC-M10-VE-089	SARMIENTO PEREZ YISELA JUDIT	22600419	Calle 13 13 35	Adecuación

51	AT-RP-LC-M9-VE-090	ALMANZA VALLESTA EVA	148960463	Carrera 5 13 33	Adecuación
52	AT-RP-LC-M8-VE-101	JIMENEZ MIRANDA OSCAR DAVID	1046268093	Carrera 4 13 59	Adecuación
53	AT-RP-LC-M14-VE-119	PÉREZ RUIZ EVERTIS MARÍA	22598334	Calle 16 5A 46	Tipo 1 con lavaplatos
54	AT-RP-LC-M14-VE-120	HERNANDEZ GIL LAURA MARIA	22600379	Calle 16 5a 52	Tipo 1 con lavaplatos
55	AT-RP-LC-M12-VE-123	AYOLA BERRIO YERLIN PATRICIA	1050000000	Carrera 5 13 80	Adecuación
56	AT-RP-LC-M10-VE-125	MARRIAGA CERA JUAN JOSÉ	72301630	Carrera 5 13 61	Adecuación
57	AT-RP-LC-M10-VE-128	RUIZ SARMIENTO GEORGINA	22596172	Calle 13 13 74	Adecuación
58	AT-RP-LC-M10-VE-129	SARMIENTO CASTAÑO EVELIN	1,05E+08	Carrera 5 13 74	Adecuación
59	AT-RP-LC-M14-VE-137	IMITOLA BERGUDO ETILNA	22599400	Calle 16 5a 28	Tipo 1 con lavaplatos
60	AT-RP-LC-M14-VE-138	NORIEGA ZAMORA MIGUEL	8603028	Calle 16 5a 68	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
61	AT-RP-LC-M14-VE-148	PEREZ NORIEGA ANGELLY	1,05E+09	Calle 16 6A 80	Tipo 1
62	AT-RP-LC-M14-VE-168	ORTIZ RUIZ ISABEL MARIA	22596546	Calle 15 4A 3	Adecuación

RESUMEN DIAGNÓSTICOS POR APROBAR No. 1

No.	Valor actividad 1	Valor actividad 2	Valor actividad 3		VALOR TOTAL ($)
			Intra	Domiciliaria	
1	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.361.065,14	$ 259.085,00	$ 7.811.677,91
2	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.993.333,20	$ 259.085,00	$ 7.443.945,97
3	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.906.703,34	$ -	$ 7.098.231,11
4	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 8.270.116,53	$ 259.085,00	$ 8.720.729,30
5	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.497.034,12	$ -	$ 7.688.561,89
6	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.431.826,80	$ 259.085,00	$ 7.882.439,57
7	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 8.566.262,18	$ 259.085,00	$ 9.016.874,95
8	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 8.323.326,07	$ 259.085,00	$ 8.773.938,84
9	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 8.163.097,69	$ 259.085,00	$ 8.613.710,46
10	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.181.727,98	$ 259.085,00	$ 7.632.340,75
11	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.516.693,56	$ 259.085,00	$ 7.967.306,33
12	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.971.191,89	$ 259.085,00	$ 8.421.804,66

13	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 8.161.509,62	$ 259.085,00	$ 8.612.122,39
14	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.297.785,16	$ 259.085,00	$ 7.748.397,93
15	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.564.822,24	$ 259.085,00	$ 8.015.435,01
16	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.228.158,74	$ 259.085,00	$ 7.678.771,51
17	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.350.023,30	$ 259.085,00	$ 7.800.636,07
18	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.296.915,64	$ 259.085,00	$ 7.747.528,41
19	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.478.186,20	$ 259.085,00	$ 7.928.798,97
20	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.413.895,25	$ 259.085,00	$ 7.864.508,02
21	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.531.320,36	$ -	$ 7.722.848,13
22	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.082.641,05	$ 259.085,00	$ 7.533.253,82
23	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.463.291,14	$ 259.085,00	$ 7.913.903,91
24	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.454.999,04	$ -	$ 7.646.526,81
25	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.303.928,25	$ -	$ 7.495.456,02
26	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.403.135,80	$ -	$ 7.594.663,57
27	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.419.938,12	$ 259.085,00	$ 7.870.550,89
28	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.156.547,79	$ 259.085,00	$ 7.607.160,56
29	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.989.356,69	$ -	$ 7.180.884,46
30	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.976.141,65	$ 633.316,40	$ 7.800.985,82
31	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.601.821,78	$ -	$ 7.793.349,55
32	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.111.823,95	$ 259.085,00	$ 7.562.436,72
33	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.460.614,21	$ -	$ 7.652.141,98
34	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.159.889,65	$ -	$ 6.351.417,42
35	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.393.074,64	$ 1.474.309,40	$ 9.058.911,81
36	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 2.610.231,15	$ -	$ 2.801.758,92
37	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.310.871,24	$ 259.085,00	$ 7.761.484,01
38	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 894.174,31	$ 259.085,00	$ 1.344.787,08
39	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 5.610.943,59	$ 1.474.309,40	$ 7.276.780,76
40	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 1.875.148,07	$ 259.085,00	$ 2.325.760,84
41	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.342.754,94	$ 259.085,00	$ 7.793.367,71
42	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 2.066.792,67	$ 259.085,00	$ 2.517.405,44
43	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 4.237.499,33	$ -	$ 4.429.027,10
44	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 1.355.291,11	$ 259.085,00	$ 1.805.903,88
45	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.227.788,24	$ 259.085,00	$ 7.678.401,01

46	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 4.144.579,16	$ 259.085,00	$ 4.595.191,93
47	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.434.497,07	$ 259.085,00	$ 7.885.109,84
48	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.816.398,74	$ 259.085,00	$ 7.267.011,51
49	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 1.535.671,58	$ 259.085,00	$ 1.986.284,35
50	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 4.810.683,77	$ -	$ 5.002.211,54
51	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 1.558.288,00	$ -	$ 1.749.815,77
52	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 4.930.670,03	$ -	$ 5.122.197,80
53	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.280.412,14	$ 259.085,00	$ 7.731.024,91
54	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.428.768,24	$ 259.085,00	$ 7.879.381,01
55	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 4.389.778,86	$ 259.085,00	$ 4.840.391,63
56	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 3.127.158,82	$ 259.085,00	$ 3.577.771,59
57	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 4.172.684,00	$ 259.085,00	$ 4.623.296,77
58	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 1.527.911,00	$ 259.085,00	$ 1.978.523,77
59	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.354.243,54	$ 259.085,00	$ 7.804.856,31
60	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.422.632,15	$ 259.085,00	$ 7.873.244,92
61	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.048.164,30	$ 1.474.309,40	$ 8.714.001,47
62	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 3.890.203,33		$ 4.081.731,10
TOTAL	$ 496.069,98	$ 11.378.651,71	$ 385.886.438,16	$ 15.937.814,60	$ 413.698.974,44
			$ 401.824.252,76		

La interventoría verificó que cada uno de los diagnósticos anteriores relacionados, cuentan con la totalidad de requisitos y documentación exigida para dar aprobación de los mismos teniendo en cuenta que se debe contar con:

- Formato PCI-003: se valida que se encuentre diligenciado de acuerdo a los lineamientos del programa y firmado por el receptor de la encuesta.
- Formato PCI-004. En este formato se aporta el soporte según sea el caso como es escritura pública, certificado de tenencia del inmueble firmado por la Secretaria de Planeación Municipal y contrato del arrendamiento, según corresponde a la encuesta realizada.
- Formato PCI-005. Se validad que se encuentre diligenciado y firmado correctamente de acuerdo a las exigencias del programa.
- Formatos PCI-007. PCI-008. Una vez realizado el presupuesto descrito en el PCI-008, se puede verificar que los valores sean coherentes con las cantidades de las actividades levantadas en campo y los formatos PCI-007. De igual manera se verifica que ninguno de los presupuestos relacionado en el PCI-008 de los respectivos diagnósticos superan el valor del subsidio asignado para la Intradomiciliarias de cada vivienda.
- Formato F-GG-25 V2. Se realiza entrega del registro fotográfico del antes de la vivienda como también se diligencia dicho formato según lo requerido.
- F-GG-04. Acta de vecindad
- PCI-009. Acta de Concertación para intervención. Se verifica que se encuentre firmado por el beneficiario del programa y por parte del contratista de obra e interventoría.

- PLANO ARQUITECTONICO O ESQUEMA. Se verifica el esquema de la vivienda entregada por que el contratista de obra.
- Copia de la cedula del beneficiario. Se valida que el documento sea el correcto y se encuentre legible
- Acreditar la condición del beneficiario como propietario, poseedor o tenedor del inmueble (de acuerdo a los criterios de focalización del Alcance Técnico)
- Copia de los recibos de servicios públicos. Se verifica dirección, datos de beneficiario y que se encuentre legible.

Como se manifestó, cada uno de los diagnósticos cuenta con los soportes requeridos tales como: cédula ciudadanía, escritura o certificado de tenencia firmado por la secretaria de planeación o contrato de arrendamiento y recibos de servicios públicos y demás documentos necesarios para dar por aprobado dicho diagnóstico.

Durante la revisión y evaluación del diagnóstico, se establece que la documentación anexa se encuentra correctamente diligenciada en cumplimiento a los estándares del Programa y a los topes presupuestales establecidos para dicha intervención.

Una vez informado el resultado del diagnóstico aprobado se da la palabra al contratista para que realice sus observaciones o apreciaciones u objeciones. El contratista de obra indica que no cuenta con observaciones y está de acuerdo con lo informado e indicado por parte de la interventoría.

La interventoría menciona e indica al contratista de obra que en caso de que se requiera realizar alguna corrección a los diagnósticos ya aprobados por observaciones de ENTERRITORIO o Ministerio de Vivienda u observaciones generales se deberán realizar sin ninguna objeción, a lo que el contratista acepta dicha observación o solicitud. Así mismo de requerirse alguna modificación se deberá realizar sobre los formatos de Intervención.

Por último, se informa al contratista de obra que para la intervención de domiciliarias se deberá contar con la concertación de construcción de domiciliarias con la Empresa prestadora de Servicios Públicos (AQUALIA) y al culminar la intervención se deberá contar con la certificación de recibo por parte de la misma entidad.

En el proyecto se encuentran laborando <> profesionales, para un total de <> personas.

El Interventor y Contratista verificarán que para el 100% del personal reportado, se cumplen las normas laborales de seguridad y salud. Igualmente, que el 100% del personal recibió inducción, se está dictando capacitación y todo el personal cuenta con el equipo de protección personal necesario para el cual se ha verificado el cumplimiento de las normas técnicas. En caso de que lo anterior no se cumpla en un todo, así constará en la presente acta detallando cada una de las no conformidades.

Programa de Proyecto

NO APLICA

Aspectos Administrativos

El contratista mantiene en campo el equipo mínimo requerido para la etapa de diagnósticos como son los profesionales técnicos y profesionales sociales.

Aspectos Presupuestales:

Una vez revisados y aprobados por parte de la Interventoría cada uno de los diagnósticos entregados por el contratista de obra se indica que:

1. El valor destinado para La Actividad No. 1 (CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA) se establece en **$ 496.069,98**
2. El valor destinado para La Actividad No. 2 (DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVEN-CIÓN DEL PROYECTO), se establece en **$ 11.378.651,71**
3. El valor destinado para La Actividad No. 3 (EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO), se establece en **$ 401.824.252,76**
4. El valor total del contrato de obra (Actividad 1, 2 y 3) para el Municipio de Repelón es de **$ 6.681.506.747,12**
5. El número total de diagnósticos aprobados en el presente comité corresponden a **62.**
6. El número total de diagnósticos aprobados ACUMULADO al presente comité corresponde a **62.**
7. El valor total de los diagnósticos aprobados por la interventoría en el presente comité corresponde a **$ 413.698.974,44**, con documentación completa (62 Diagnósticos).
8. El valor total de los diagnósticos aprobados ACUMULADO por la interventoría a la fecha corresponde a 62
9. Cuadro resumen general de diagnósticos aprobados:

FECHA	NÚMERO DE DIAGNOSTICOS APROBADOS	VALOR TOTAL (ACTIVIDAD 1) ($)	VALOR TOTAL, DIAGNOSTICOS (ACTIVIDAD 2) ($)	VALOR TOTAL, OBRA (ACTIVIDAD 3) ($)	VALOR TOTAL APROBADOS ($)	SALDO POR COMPROMETER ($)
22/08/2025	**62**	$ 496.069,98	$ 11.378.651,71	$ 401.824.252,76	$ 413.698.974,44	**$ 6.267.807.772,68**

Riesgos

<Riesgos detectados y acciones implementadas para su eliminación, mitigación o transferencia.
Si se trata de un contrato de obra, relacione los profesionales expertos que asistieron al Comité indicando su especialidad y las recomendaciones dadas por cada uno de ellos.>
<Si se identifica un nuevo riesgo que no se encuentre en la matriz de Riesgos de la Entidad, notificarlo al Gestor de Calidad para que en compañía del Grupo de Riesgos se realice el análisis de inclusión o actualización en la matriz de riesgos de EN Territorio>

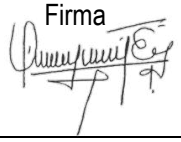
NO APLICA

Aspectos sociales y/o ambientales

NO APLICA

3. COMPROMISOS

Nombre del Proyecto:	
Responsable por Contratista	**NO APLICA**
Responsable por Interventoría	
Fecha programada cumplimiento	
Describa el compromiso. **NO APLICA**	
Describa las acciones a implementar. **NO APLICA**	

PARTICIPANTES		
NOMBRE	OSCAR ALMARIO FERNANDEZ	Firma 
En Representación de	Director de Interventoría – C&E ENGINEERING SAS	
Correo electrónico	Directortecnico.caee.caee@gmail.com	
Teléfono	302 8271612	
NOMBRE	JOSE DANIEL LANDAZABAL CASTELLANOS	Firma 
En Representación de	Director de obra - CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S.	
Correo electrónico	construire.sas@gmail.com	
Teléfono		
NOMBRE	LUIS FERNANDO VANEGAS BASANTA	Firma 
En Representación de	Profesional de Interventoría – C&E ENGINEERING SAS	
Correo electrónico	Luisvanegasbta@gmail.com	
Teléfono	3008349288	
NOMBRE	CANDELARIA GONZALEZ MEDINA	Firma 
En Representación de	Profesional Social – Interventoría C&E ENGINEERING	
Correo electrónico	gestionsocial1.caee@gmail.com	
Teléfono		
NOMBRE	LUISA HERRERA	Firma 
En Representación de	Inspectora de Interventoría – Interventoría C&E ENGINEERING	
Correo electrónico	arq.luisaherreraj@gmail.com	
Teléfono		
NOMBRE	YANETH RAMIREZ	Firma 
En Representación de	Asistente Administrativo – Interventoría C&E ENGINEERING	
Correo electrónico	proyectosdeingenieria.caee@gmail.com	
Teléfono		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma_____
Nombre: JOSE DANIEL LANDAZABAL CASTELLANOS
DIRECTOR DE OBRA

Firma_____
Nombre: OSCAR MAURICIO ALMARIO F.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

NO PARTICIPA/ASISTE

Firma_____
Nombre: JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO
SUPERVISOR EN Territorio

Para uso exclusivo del supervisor de EN Territorio: utilice el siguiente espacio de observaciones en caso de no haber asistido a la reunión (aquí deberá expresar su opinión acerca de los temas tratados y sus recomendaciones al respecto):

FIRMA SUPERVISOR EN Territorio

Original: EN Territorio
Copia: interventoría
Copia: contratista

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - EN Territorio, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web https://www.enterritorio.gov.co

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, EN Territorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

ACTA No:	02 (APROBACIÓN DE DIAGNÓSTICOS)		
FECHA:	15-09-2025		
CONTRATO N°:	2240170	**CONTRATO N°:**	2240176
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		

1. LECTURA Y VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

COMPROMISO	RESPOSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

2. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – REPELON			
Responsable por Contratista	José Daniel Landazábal Castellanos		
Responsable por Interventoría	Oscar Mauricio Almario Fernández		
Fecha programada cumplimiento		% de avance	Indicar el porcentaje de avance, en caso de atraso, indique el número de días
Indique el avance en ejecución de las acciones o compromisos previos.			
Si la acción o compromiso se encuentra incumplida, indique las causas y los recursos a asignar.			

TEMAS PRESENTE ACTA

En este cuerpo del acta se deberán ***describir de forma clara y como puntos obligatorios*** los siguientes aspectos tratados en el comité, según aplique al contrato:

COMITÉ DE APROBACIÓN DE DIAGNÓSTICOS No. 2 – ORDEN DEL DIA

1. PRESENTACIÓN DE DIAGNOSTICOS POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA INTERVENTORIA PARA SU RESPECTIVA REVISION Y APROBACIÓN.

2. APROBACIÓN DE DIAGNOSTICOS
3. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES GENERALES (INTERVENCIÓN ASISTENTES)
4. CIERRE DE COMITÉ

Aspectos Técnicos

Verificación aleatoria o selectiva de medición de cantidades por parte del supervisor del contrato[1], verificación del avance de obra, identificación de actividades no previstas, ítems nuevos, calidad de los trabajos, verificación de ensayos realizados, Verificación de la disponibilidad de recursos físicos, de equipos y maquinaria, Otros.

En cumplimento a las actividades contractuales la interventoría recibió de parte del contratista oficio No. REP-250829-001 de fecha 29/08/2025 entrega No 4 del barrio las Claritas, donde se recibieron 44 diagnósticos, los cuales no cumplieron con los requisitos exigidos y fueron devueltos para subsanar mediante el oficio CAEE-REP-2025-053 de fecha 2/09/2025.

El día 3 de septiembre del 2025 se recibió por parte del contratista subsanación de la entrega No. 4 del barrio las claritas mediante oficio No REP-250903-001 de fecha 3/09/2025, donde se relacionan 44 diagnósticos para subsanación, de los cuales los 44 diagnósticos se devolvieron con observaciones mediante el comunicado CAEE- REP-2025-058 para su corrección; el día 12 de septiembre del 2025 mediante oficio No REP-250912-003 de fecha 12/09/2025, se relacionan 44 diagnósticos para su subsanación.

En cumplimiento a las actividades de evaluación y verificación por parte del equipo de la Interventoría, se informa al Contratista que, los 44 diagnósticos entregados el 12 de septiembre de 2025, cumplen con los requisitos para su aprobación, lo cual fue consignado en el comunicado CAEE-REP-2025-065 del 13 de septiembre del 2025. Para efectos de control y constancia entre las partes se efectúa resumen de datos base del predio, responsables de la vivienda, documentos que fueron tenidos en cuenta y presupuesto estimado para la intervención.

Información de la Viviendas Evaluadas y aprobadas:
Cuadro de diagnósticos con documentación completa:

RESUMEN DIAGNÓSTICOS POR APROBAR No. 2					
VIVIENDAS EFECTIVAS					
No.	CODIGO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA	DIRECCION	Tipo de intervención
1	AT-RP-LC-M11-VE-002	EDUIN POLO ESCOBAR	8603500	CLL 14 KRA 5A-74	Tipo 1 con lavaplatos
2	AT-RP-LC-M12-VE-003	CALIXTA JOSEFA RUIZ BERRIO	22598238	C 14 5A 97	Tipo 2 con lavaplatos
3	AT-RP-LC-M12-VE-007	ADRIANA ORTIZ RUIZ	1046268803	CL 14 5A 63	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
4	AT-RP-LC-M12-VE-008	ALVARO ANTONIO SARMIENTO ESCOBAR	8600909	CLL 14 #5A-56	Tipo 2 con lavaplatos
5	AT-RP-LC-M11-VE-030	ORLANDO DE JESUS SUAREZ PEREZ	3748914	CL 14 #5A-50	Tipo 1 con lavaplatos
6	AT-RP-LC-M11-VE-031	FERNANDO POLO ORTIZ	8600721	CL 14 KRA 5A-68	Tipo 1
7	AT-RP-LC-M11-VE-054	ANA BEATRIZ BERRIO DE RUIZ	22596133	CRA 14 KRA 5A -84	Tipo 2 con lavaplatos y lavadero
8	AT-RP-LC-M13-VE-061	LUIS ENRIQUE BERRIO RUIZ	8600409	KRA 5 CLL 14-46	Tipo 1 con lavaplatos

[1] En contratos de obra se debe realizar por parte del Supervisor una verificación aleatoria o selectiva de cantidades, particularmente en ítems cuya unidad de medida sea discreta, p.ej., número de puertas, puntos de salidas hidráulicas, sanitarias, eléctricas; no obstante se pueden verificar áreas y volúmenes de fácil medición.

9	AT-RP-LC-M9-VE-083	MANUELA DE LA CRUZ CABARCAS	22596195	CLL 13 KRA 4B-37	Tipo 2 con lavaplatos y lavadero
10	AT-RP-LC-M10-VE-105	CARMEN MARIA RUIZ ORTIZ	22597291	KRA 5 CLL 13-62	Tipo 1 con lavaplatos
11	AT-RP-LC-M8-VE-108	PEDRO SUAREZ SARMIENTO	8601757	KRA 4A CLL 13-75	Tipo 2 con lavaplatos
12	AT-RP-LC-M10-VE-111	MARIA BEATRIZ CABELLO ORTIZ	22596791	CLL 13 KRA 5-17	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
13	AT-RP-LC-M10-VE-113	GABRIEL CARRILLO CABELLO	6602755	CL 13 #5-37	Tipo 2 con lavaplatos y lavadero
14	AT-RP-LC-M10-VE-124	HERNANDO ANTONIO ORTIZ RUIZ	8601227	KRA 5 CL 13-42	Tipo 1 con lavaplatos
15	AT-RP-LC-M8-VE-174	MARYURIS ORTIZ AYOLA	22598985	CLL 13 KR 4A-3	Tipo 1 con lavadero
16	AT-RP-LC-M14-VE-012	YONIS DE JESUS CABARCAS SUAREZ	8601112	CLL 15-5A-63	Adecuación
17	AT-RP-LC-M13-VE-014	MANUELA MARIA CABARCAS SANZ	22596829	CLL 14 KRA 5-37	Adecuación
18	AT-RP-LC-M13-VE-022	ARACELY AYOLA MENDOZA	22598757	CLL 14 KRA 5-17	Adecuación
19	AT-RP-LC-M12-VE-025	GUISELA MARIA BANDERA RUIZ	22609887	CLL 15 KRA 5A-80	Adecuación
20	AT-RP-LC-M13-VE-037	ANTONIO ABEL RUIZ MUÑOZ	6632548	KRA 5A CLL 14-29	Adecuación
21	AT-RP-LC-M13-VE-067	JESUS DAVID VALENCIA VEGA	1046273763	KRA 5 #14-18	Tipo 1 con lavaplatos
22	AT-RP-LC-M13-VE-077	NICOLAS DE LA CRUZ ALMANZA OSPINO	8600910	CLL 15 KRA 5-14	Tipo 1 con lavaplatos
23	AT-RP-LC-M10-VE-080	MARYORIS MARIA JULIO RUIZ	1126249369	CRA 5A N° 13-77	Adecuación
24	AT-RP-LC-M7-VE-098	CARMEN MARIA SARMIENTO RUIZ	22596307	KRA 4A CLL 13-43	Adecuación
25	AT-RP-LC-M8-VE-121	YAMILIS SOLANO PEREZ	22598365	CLL 13 KRA 4A-37	Tipo 2 con lavaplatos y lavadero
26	AT-RP-LC-M10-VE-130	WILLIAM ENRIQUE SARMIENTO RUIZ	8602552	KRA 5 CLL 13-78	Tipo 1 con lavadero
27	AT-RP-LC-M7-VE-154	LUZ YENIS MEJIA SARMIENTO	40940382	KRA 4A CLL 13-39	Adecuación
28	AT-RP-LC-M9-VE-160	ANA CLAOTILDE VALENCIA DE PEREZ	22596597	CR 4B #13-18	Adecuación
29	AT-RP-LC-M16-VE-164	MANUEL ESCOBAR AVILA	8601290	CLL 15 4A-37	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
30	AT-RP-LC-M16-VE-165	LIBARDO ENRIQUE RUIZ SARMIENTO	8602766	CLL 15 #4A-69	Adecuación
31	AT-RP-LC-M16-VE-166	WALDIR DE JESUS AVILA SARMIENTO	1046268818	CLL 15 KRA 4A-25	Tipo 1 con lavaplatos
32	AT-RP-LC-M16-VE-167	PLACIDO CABARCAS CASTILLO	3748580	CLL 15 KRA 4A-45	Adecuación
33	AT-RP-LC-M12-VE-042	AIDA MARIA PEREZ DE SUAREZ	22595397	CLL 14 5A-85	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
34	AT-RP-LC-M9-VE-082	SIXTA TULIA OLIVO	41586497	KRA 5A CLL 13-61	Tipo 1 con lavaplatos
35	AT-RP-LC-M9-VE-088	ALIDA ROSA MORENO DE LA CRUZ	22599230	KRA 5 CLL 13-21	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
36	AT-RP-LC-M9-VE-091	YOBANIS PEREZ SARMIENTO	8601877	CRA 5 13-29	Tipo 1 con lavaplatos
37	AT-RP-LC-M10-VE-093	SILVIA MARIA ZUÑIGA ORTIZ	1046270270	KRA 5 CLL 13-88	Tipo 1 con lavaplatos
38	AT-RP-LC-M9-VE-095	YOMARY ORTEGA RUIZ	22598457	CRA 5 #13-75	Tipo 1 con lavaplatos
39	AT-RP-LC-M9-VE-112	LIBARDO RUIZ CABARCAS	19247731	KRA 5 CLL 13-87	Tipo 1 con lavaplatos
40	AT-RP-LC-M9-VE-126	ARCENIA MARIA CABARCAS DE RUIZ	22596278	CRA 43 -13-60	Tipo 1
41	AT-RP-LC-M9-VE-150	JOSE ANTONIO VEGA ESOBAR	3748912	CLL 13 4B 15	Tipo 1
42	AT-RP-LC-M8-VE-152	FADUL CORRALES CASTAÑO	8604316	CR 4A 13-52	Tipo 2 con lavaplatos
43	AT-RP-LC-M8-VE-153	MONICA MARIA CORRALES CASTAÑO	22599612	CRA 4A #13-48	Tipo 1 con lavaplatos y lavadero
44	AT-RP-LC-M10-VE-179	BEATRIZ PEREZ CASTAÑO	22600554	KRA 5 CLL 13-30	Adecuación

RESUMEN DIAGNÓSTICOS POR APROBAR No. 2

No.	Valor actividad 1	Valor actividad 2	Valor actividad 3		VALOR TOTAL ($)
			Intra	Domiciliaria	
1	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.257.854,54	$ 259.085,00	$ 7.708.467,31
2	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.153.243,94	$ 259.085,00	$ 7.603.856,71
3	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.182.208,13	$ 259.085,00	$ 7.632.820,90
4	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.198.439,64	$ 259.085,00	$ 7.649.052,41
5	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.849.427,04	$ -	$ 7.040.954,81
6	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.952.222,96	$ 259.085,00	$ 7.402.835,73
7	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.637.361,25	$ 259.085,00	$ 7.087.974,02
8	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.434.676,44	$ 259.085,00	$ 7.885.289,21
9	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.884.326,69	$ -	$ 7.075.854,46
10	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.210.613,14	$ -	$ 7.402.140,91
11	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.996.988,39	$ 259.085,00	$ 7.447.601,16
12	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.424.440,25	$ -	$ 7.615.968,02
13	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.433.818,45	$ -	$ 7.625.346,22
14	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.937.469,54	$ 259.085,00	$ 7.388.082,31
15	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.026.416,70	$ -	$ 7.217.944,47
16	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 4.024.325,47	$ 259.085,00	$ 4.474.938,24
17	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 2.736.983,69	$ 259.085,00	$ 3.187.596,46
18	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 2.746.707,24	$ 259.085,00	$ 3.197.320,01
19	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 3.477.549,68	$ 624.523,00	$ 4.293.600,45
20	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 5.836.644,05	$ 259.085,00	$ 6.287.256,82
21	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.266.245,44	$ 259.085,00	$ 7.716.858,21
22	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.381.405,54	$ 1.474.309,40	$ 9.047.242,71
23	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 3.472.139,81	$ 259.085,00	$ 3.922.752,58
24	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 3.970.660,64	$ 1.474.309,40	$ 5.636.497,81
25	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 6.629.304,85	$ 259.085,00	$ 7.079.917,62
26	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.435.067,00	$ 259.085,00	$ 7.885.679,77
27	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 1.680.757,41	$ -	$ 1.872.285,18
28	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 2.369.976,29	$ -	$ 2.561.504,06
29	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.426.202,25	$ 259.085,00	$ 7.876.815,02
30	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 3.771.865,32	$ 259.085,00	$ 4.222.478,09
31	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.435.198,84	$ 259.085,00	$ 7.885.811,61
32	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 3.890.203,33	$ -	$ 4.081.731,10
33	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.394.521,75	$ 259.085,00	$ 7.845.134,52
34	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.539.246,66	$ -	$ 7.730.774,43
35	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.512.989,85	$ -	$ 7.704.517,62
36	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.170.164,84	$ -	$ 7.361.692,61
37	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.430.727,34	$ -	$ 7.622.255,11

38	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.340.878,14	$ -	$ 7.532.405,91	
39	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.431.589,44	$ -	$ 7.623.117,21	
40	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.434.187,10	$ 259.085,00	$ 7.884.799,87	
41	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.323.072,50	$ 259.085,00	$ 7.773.685,27	
42	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.396.901,44	$ 259.085,00	$ 7.847.514,21	
43	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 7.603.595,89	$ -	$ 7.795.123,66	
44	$ 8.001,13	$ 183.526,64	$ 5.086.798,83	$ 259.085,00	$ 5.537.411,60	
TOTAL	$ 352.049,66	$ 8.075.172,18	$ 274.795.417,73	$ 10.050.266,80	$ 293.272.906,37	
			$	284.845.684,53		

La interventoría verificó que cada uno de los diagnósticos anteriores relacionados, cuentan con la totalidad de requisitos y documentación exigida para dar aprobación de estos teniendo en cuenta que se debe contar con:

- Formato PCI-003: se valida que se encuentre diligenciado de acuerdo a los lineamientos del programa y firmado por el receptor de la encuesta.
- Formato PCI-004. En este formato se aporta el soporte según sea el caso como es escritura pública, certificado de tenencia del inmueble firmado por la secretaria de Planeación Municipal y contrato del arrendamiento, según corresponde a la encuesta realizada.
- Formato PCI-005. Se validad que se encuentre diligenciado y firmado correctamente de acuerdo a las exigencias del programa.
- Formatos PCI-007. PCI-008. Una vez realizado el presupuesto descrito en el PCI-008, se puede verificar que los valores sean coherentes con las cantidades de las actividades levantadas en campo y los formatos PCI-007. De igual manera se verifica que ninguno de los presupuestos relacionado en el PCI-008 de los respectivos diagnósticos superan el valor del subsidio asignado para la Intradomiciliarias de cada vivienda.
- Formato F-GG-25 V2. Se realiza entrega del registro fotográfico del antes de la vivienda como también se diligencia dicho formato según lo requerido.
- F-GG-04. Acta de vecindad
- PCI-009. Acta de Concertación para intervención. Se verifica que se encuentre firmado por el beneficiario del programa y por parte del contratista de obra e interventoría.
- PLANO ARQUITECTONICO O ESQUEMA. Se verifica el esquema de la vivienda entregada por que el contratista de obra.
- Copia de la cedula del beneficiario. Se valida que el documento sea el correcto y se encuentre legible
- Acreditar la condición del beneficiario como propietario, poseedor o tenedor del inmueble (de acuerdo a los criterios de focalización del Alcance Técnico)
- Copia de los recibos de servicios públicos. Se verifica dirección, datos de beneficiario y que se encuentre legible.

Como se manifestó, cada uno de los diagnósticos cuenta con los soportes requeridos tales como: cédula ciudadanía, escritura o certificado de tenencia firmado por la secretaria de planeación o contrato de arrendamiento y recibos de servicios públicos y demás documentos necesarios para dar por aprobado dicho diagnóstico.

Durante la revisión y evaluación del diagnóstico, se establece que la documentación anexa se encuentra correctamente diligenciada en cumplimiento a los estándares del Programa y a los topes presupuestales establecidos para dicha intervención.

Una vez informado el resultado del diagnóstico aprobado se da la palabra al contratista para que realice sus observaciones o apreciaciones u objeciones. El contratista de obra indica que no cuenta con observaciones y está de acuerdo con lo informado e indicado por parte de la interventoría.

La interventoría menciona e indica al contratista de obra que en caso de que se requiera realizar alguna corrección a los diagnósticos ya aprobados por observaciones de ENTERRITORIO o Ministerio de Vivienda u observaciones generales se deberán realizar sin ninguna objeción, a lo que el contratista acepta dicha observación o solicitud. Así mismo de requerirse alguna modificación se deberá realizar sobre los formatos de Intervención.

Por último, se informa al contratista de obra que para la intervención de domiciliarias se deberá contar con la concertación de construcción de domiciliarias con la Empresa prestadora de Servicios Públicos (AQUALIA) y al culminar la intervención se deberá contar con la certificación de recibo por parte de la misma entidad.

En el proyecto se encuentran laborando <> profesionales, para un total de <> personas.

El Interventor y Contratista verificarán que para el 100% del personal reportado, se cumplen las normas laborales de seguridad y salud. Igualmente, que el 100% del personal recibió inducción, se está dictando capacitación y todo el personal cuenta con el equipo de protección personal necesario para el cual se ha verificado el cumplimiento de las normas técnicas. En caso de que lo anterior no se cumpla en un todo, así constará en la presente acta detallando cada una de las no conformidades.

Programa de Proyecto

NO APLICA

Aspectos Administrativos

El contratista mantiene en campo el equipo mínimo requerido para la etapa de diagnósticos como son los profesionales técnicos y profesionales sociales.

Aspectos Presupuestales:

Una vez revisados y aprobados por parte de la Interventoría cada uno de los diagnósticos entregados por el contratista de obra se indica que:

1. El valor destinado para La Actividad No. 1 (CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA) se establece en **$ 352.049,66**
2. El valor destinado para La Actividad No. 2 (DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVEN-CIÓN DEL PROYECTO), se establece en **$ 8.075.172,18**
3. El valor destinado para La Actividad No. 3 (EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO), se establece en **$ 284.845.684,53**
4. El valor total del contrato de obra (Actividad 1, 2 y 3) para el Municipio de Repelón es de $ **6.681.506.747,12**
5. El número total de diagnósticos aprobados en el presente comité corresponden a **44.**
6. El número total de diagnósticos aprobados ACUMULADO al presente comité corresponde a **106.**
7. El valor total de los diagnósticos aprobados por la interventoría en el presente comité corresponde a **$ 293.272.906,37** con documentación completa (44 Diagnósticos).
8. El valor total de los diagnósticos aprobados ACUMULADO por la interventoría a la fecha corresponde a **$ 698.544.658,97**

9. Cuadro resumen general de diagnósticos aprobados:

FECHA	NÚMERO DE DIAGNOSTICOS APROBADOS	VALOR TOTAL (ACTIVIDAD 1) ($)	VALOR TOTAL, DIAGNOSTICOS (ACTIVIDAD 2) ($)	VALOR TOTAL, OBRA (ACTIVIDAD 3) ($)	VALOR TOTAL APROBADOS ($)	SALDO POR COMPROMETER ($)
15/09/2025	**44**	$ 352.049,66	$ 8.075.172,18	$ 284.845.684,53	$ 284.845.684,53	**$ 5.974.534.866,31**
20/08/2025	**62**	$ 496.069,98	$ 11.378.651,71	$ 401.824.252,76	$ 413.698.974,44	**$ 6.267.807.772,68**

Riesgos

<Riesgos detectados y acciones implementadas para su eliminación, mitigación o transferencia.
Si se trata de un contrato de obra, relacione los profesionales expertos que asistieron al Comité indicando su especialidad y las recomendaciones dadas por cada uno de ellos.>
<Si se identifica un nuevo riesgo que no se encuentre en la matriz de Riesgos de la Entidad, notificarlo al Gestor de Calidad para que en compañía del Grupo de Riesgos se realice el análisis de inclusión o actualización en la matriz de riesgos de ENTerritorio>

NO APLICA

Aspectos sociales y/o ambientales

NO APLICA

3. COMPROMISOS

Nombre del Proyecto:	
Responsable por Contratista	**NO APLICA**
Responsable por Interventoría	
Fecha programada cumplimiento	
Describa el compromiso. **NO APLICA**	
Describa las acciones a implementar. **NO APLICA**	

PARTICIPANTES		
NOMBRE	OSCAR ALMARIO FERNANDEZ	Firma 
En Representación de	Director de Interventoría – C&E ENGINEERING SAS	
Correo electrónico	Directortecnico.caee.caee@gmail.com	
Teléfono	302 8271612	
NOMBRE	JOSE DANIEL LANDAZABAL CASTELLANOS	Firma 
En Representación de	Director de obra - CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S.	
Correo electrónico	construire.sas@gmail.com	
Teléfono		
NOMBRE	LUIS FERNANDO VANEGAS BASANTA	Firma 
En Representación de	Profesional de Interventoría – C&E ENGINEERING SAS	
Correo electrónico	Luisvanegasbta@gmail.com	
Teléfono	3008349288	
NOMBRE	CANDELARIA GONZALEZ MEDINA	Firma 
En Representación de	Profesional Social – Interventoría C&E ENGINEERING	
Correo electrónico	gestionsocial1.caee@gmail.com	
Teléfono	3017054806	
NOMBRE	LUISA HERRERA	Firma 
En Representación de	Inspectora de Interventoría – Interventoría C&E ENGINEERING	
Correo electrónico	arq.luisaherreraj@gmail.com	
Teléfono	3005714385	
NOMBRE	YANETH RAMIREZ	Firma 
En Representación de	Asistente Administrativo – Interventoría C&E ENGINEERING	
Correo electrónico	proyectosdeingenieria.caee@gmail.com	
Teléfono		
NOMBRE	MATEO VALDERRAMA	Firma 
En Representación de	Ingeniero Diagnósticos CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S.	
Correo electrónico	construire.sas@gmail.com	
Teléfono		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.



Firma_____
Nombre: JOSE DANIEL LANDAZABAL CASTELLANOS
DIRECTOR DE OBRA



Firma_____
Nombre: OSCAR MAURICIO ALMARIO F.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Firma NO PARTICIPÓ/ASISTIÓ
Nombre: JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO
SUPERVISOR ENTerritorio

Para uso exclusivo del supervisor de ENTerritorio: utilice el siguiente espacio de observaciones en caso de no haber asistido a la reunión (aquí deberá expresar su opinión acerca de los temas tratados y sus recomendaciones al respecto):

FIRMA SUPERVISOR ENTerritorio

Original: ENTerritorio
Copia: interventoría
Copia: contratista

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web https://www.enterritorio.gov.co

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

Sandra Paola Javela Javela

De:	Sandra Paola Javela Javela
Enviado el:	lunes, 2 de febrero de 2026 10:50 a. m.
Para:	Carlos Andres Bravo; Tatiana Medrano Lopez; Correspondencia LIRA
CC:	Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Asunto:	Respuesta radicados 2025ER0164615, 2025ER0167322, 2025ER0171873, 2025ER0174052, 2025ER0176158, 2025ER0179029, 2025ER0180488. Observaciones Informes Semanales – No.42 con corte 9/11/2025 al 48 con corte 21/12/2025. CI 1632 de 2023
Datos adjuntos:	2026-02-02 Observaciones inf semanales 42-48_1632_Anexos_2026EE0003326.pdf

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

Cordial saludo Ing. Carlos,

Por indicación de la Subdirectora de Programas, Ing. Nayda Romero, se remite adjunto a este correo el oficio del asunto, para los fines pertinentes. Saludos.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá D.C., 29 de enero de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 01-02-2026 16:48
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0003326 Folio Anexo: FA 0
ORIGEN 223039/SUBDIRECCION DE PROGRAMAS
DESTINO CARLOS ANDRES BRAVO / EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO
ASUNTO RESPUESTA RADICADOS 2025ER0164615, 2025ER0167322, 2025ER0171873, 0 Folios

2026EE0003326

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.co
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicados 2025ER0164615, 2025ER0167322, 2025ER0171873, 2025ER0174052, 2025ER0176158, 2025ER0179029, 2025ER0180488. Observaciones Informes Semanales – No.42 con corte 9/11/2025 al 48 con corte 21/12/2025.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).

Cordial saludo Ing. Carlos,

Al Respecto de los informes del asunto, por parte del equipo PCI se realizó la revisión de la documentación remitida y se tienen observaciones tanto para el informe técnico como para el social, las cuales se relacionan en los cuadros anexos a este comunicado.

Como observación general para los proyectos cuyo contrato de obra se terminó anticipadamente, se reitera que debido a los reportes que se realizan internamente dentro de este Ministerio, se debe mantener el reporte del estado de las viviendas según su avance real a la fecha de suspensión en diciembre de 2024 o al momento de la terminación anticipada, es decir, reportar el estado en que quedó el proyecto hasta tanto se contrate nuevamente el ejecutor de la obra. Se entiende que luego de la suspensión no hubo más actividades de campo. Igualmente, mantener la información de ejecución financiera a la fecha de terminación anticipada.

En el marco del contrato 1632 de 2023, ejecutado por ENTerritorio S.A., se identificaron intervenciones en hogares que quedaron en estado "en ejecución", lo que podría generar afectaciones a la seguridad y bienestar de los beneficiarios, tales como riesgos de accidentes, exposición a condiciones inadecuadas y retrasos en la prestación de servicios esenciales.

Por lo anterior, se solicita remitir los códigos de las viviendas que fueron objeto de intervención junto con su estado "en ejecución", "terminadas" o "recibidas a satisfacción". Reportar esta información dentro del informe semanal como hoja independiente o en informe individual. Así mismo indicar las acciones preventivas y

correctivas que se tomaron respecto de las viviendas "en ejecución". Se reitera esta solicitud ya que a la fecha no se ha recibido el reporte. Solo es necesario que se reporte una vez lo referido al listado de las viviendas intervenidas.

Comedidamente, se solicita atender las observaciones y solicitudes, ajustar el informe y remitir la versión final, una vez se reinicie el contrato.

Cordialmente,

NAYDA SIDEY ROMERO BUITRAGO
Subdirector de Programas (E)
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Anexo: Cuadro observaciones informes semanales 42-48.

Elaboró:
Sandra Paola Javela
Profesional Especializada
Subdirección de Programas

OBSERVACIONES INFORME SEMANAL – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 DE 2023

- **OBSERVACIONES INFORME TÉCNICO**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Informe Semanal 42 (09/11/2025) al 48 (21/12/2025)
Antioquia	Caucasia	Revisar los valores reportados en la actividad No. 2 para el barrio San José en el informe cualitativo ya que no coinciden con los reportados en el informe técnico.
Antioquia	Turbo	Revisar la oración "Cabe destacar que, debido a la disponibilidad presupuestal, se realizaron menores intervenciones que las inicialmente priorizadas por el Ministerio de Vivienda." que se encuentra en la actividad No. 3 del informe cualitativo.
Atlántico	Repelón	1. Desde el informe #35 (21/09/2025) hasta este informe que es el último reportado, no se presentan variaciones: se reportan 106 diagnósticos aprobados, 0 terminadas y 0 entregadas, por lo que ENTerritorio S.A. manifiesta que el contrato de obra fue terminado anticipadamente por presunto incumplimiento, lo que justifica el no avance de las actividades programadas, sin embargo, se solicita reportar acciones que se pretenden realizar para dar cumplimiento al proyecto. 2. ENTerritorio S.A. reporta 92 solicitudes de inclusión, las cuales iniciaron su reporte en el informe #35 (21/09/2025). Se solicita informar qué aspectos están pendientes para que dichas inclusiones sean certificadas por la entidad territorial, así como la fecha de radicación de las mismas, a fin de permitir su verificación por parte del prestador y la alcaldía.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Informe Semanal 42 (09/11/2025) al 48 (21/12/2025)
		3. Se da inicio con la ejecución de las intervenciones durante la primera semana de noviembre, de acuerdo con lo reportado en el informe semanal #42 con corte del 11 de noviembre de 2025; sin embargo, hasta la terminación anticipada del contrato no se evidenció la culminación de las intervenciones. Reportar los códigos de las viviendas intervenidas y el estado en que quedaron.
Bolívar	Distrito Especial, Turístico, Histórico de Santa Cruz de Mompós	1. Verificar y corregir el nombre del municipio en todos los documentos. 2. Verificar y corregir el nombre del departamento en todos los documentos. 3. Informar el estado actual de las siete (7) viviendas por recibir a satisfacción en el barrio 16 de Julio. 4. En la información cualitativa, ENTerritorio S.A. menciona para la Actividad No. 1.: *"(...) Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente. (...)"* sin embargo, esta actividad fue ejecutada, aprobada por interventoría y allegada al Ministerio. En este sentido, se solicita al ejecutor dejar establecido su cumplimiento y la información de su cumplimiento dentro de la trazabilidad de los informes semanales. 5. En la información cualitativa, ENTerritorio S.A. menciona para la Actividad No. 3.: *"(...) Las 8 viviendas previamente reportadas en ejecución serán retomadas y termiandas por el nuevo contratista una vez que se formalice el proceso de contratación por parte de ENTerritorio S.A. (...)*". En ese sentido, se solicita reportar el estado en el que quedaron las viviendas. 6. En la información cualitativa, ENTerritorio S.A. menciona para la Actividad No. 1, 2, 3 y 4.: *"(…) Durante este periodo no se*

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Informe Semanal 42 (09/11/2025) al 48 (21/12/2025)
		realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente. (...)" En este sentido, y dado el tiempo transcurrido desde la terminación anticipada del contrato y que en los informes semanales se continúa reportando la misma información sin evidenciar avances, ni actualizaciones, se solicita informar de manera detallada las acciones realizadas para la etapa precontractual, con el fin de contar con información actualizada y verificable sobre el avance de los proyectos, teniendo en cuenta el Plan Operativo vigente.
Cauca	Puerto Tejada 1	1. Indicar razones del atraso en la ejecución y acciones que se tomarán al respecto.
	Puerto Tejada 2	1. En informe cualitativo indicar avance del nuevo proceso contractual. Razones del atraso o la no ejecución.
	Villa Rica	1. En informe cualitativo indicar avance del nuevo proceso contractual. Razones del atraso o la no ejecución.
Cesar	Pailitas	1. En el informe semanal no se encuentra información sobre la ejecución del proceso de selección de la etapa precontractual del proyecto, teniendo en cuenta que esta culminaría el 22 de octubre de acuerdo con el plan operativo ni del proceso de evaluación de propuestas que debería estar en curso y culminar el 23 de noviembre de 2025. Indicar razones del atraso. 2. En la actividad No. 3 del informe cualitativo no se indica el estado actual de las cuatro (4) viviendas en ejecución y que no se reportan en el informe técnico.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Informe Semanal 42 (09/11/2025) al 48 (21/12/2025)
		3. En las actividades No. 1, No. 2 y No. 4 del informe cualitativo se expresa *"Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente"*. Sin embargo, se solicita reportar las actividades como quedaron al momento de la terminación anticipada del contrato.
	Chimichagua	1. En el informe semanal no se encuentra información sobre la ejecución del proceso de selección de la etapa precontractual del proyecto, teniendo en cuenta que esta culminaría el 22 de octubre de acuerdo con el plan operativo ni del proceso de evaluación de propuestas que debería estar en curso y culminar el 23 de noviembre de 2025. 2. En las actividades No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 del informe cualitativo se expresa *"Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente."* Sin embargo, se solicita reportar las actividades como quedaron al momento de la terminación anticipada del contrato.
Chocó	Bagadó	1. En la pestaña "Tecnico", para el proyecto de Bagadó no se ha incluido información mínima como, los barrios a intervenirse durante el proyecto, número de intervenciones por barrio y especificando en qué estado se encuentra este proyecto. 2. Este municipio no se menciona en la pestaña "Inf. Cualitativo", que es en dónde se debería mencionar el estado de este proyecto. 3. De acuerdo con el PO del 30 de septiembre de 2025, la etapa precontractual del proyecto estaba estimada para dar inicio el 22 de septiembre; sin embargo, no se ha recibido información respecto a estado de esta actividad, lo cual es importante,

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Informe Semanal 42 (09/11/2025) al 48 (21/12/2025)
		teniendo en cuenta que ese mismo PO contempla el inicio del contrato para el 15 de diciembre de 2025, fecha que no se cumplió. Indicar razones.
La Guajira	Urumita	1. En las actividades 3 y 4 del informe cualitativo se reportan 217 viviendas ejecutadas, mientras que en el informe técnico se registran 225 viviendas. Se requiere aclarar y unificar la información reportada en ambos apartados.
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	1. En los informes semanales reportan 40 diagnósticos aprobados, los cuales deben contener un presupuesto inicial para iniciar con la ejecución, ya que contempla los ítems a ejecutar en cada una de las viviendas, pero el valor proyectado para la actividad No. 3, aún se reporta en 0, teniendo información para dar una proyección. 2. En la hoja de Informe Cualitativo mencionan en la actividad No. 3 que dicha actividad se volverá a ejecutar cuando ingrese el nuevo contratista; sin embargo, dicha actividad no tuvo inicio con en el contrato derivado anterior, a menos que dicho inicio no se haya reportado a este ministerio. Por favor aclara y ajustar si es el caso. 3. De acuerdo con el PO del 23 de septiembre de 2025, la etapa precontractual del proyecto estaba estimada para dar inicio el 22 de septiembre; sin embargo, a la fecha no se cumplió con esta actividad. Informar las razones.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Informe Semanal 42 (09/11/2025) al 48 (21/12/2025)
	Santa Bárbara de Pinto	1. De acuerdo con el PO del 23 de septiembre de 2025, la etapa precontractual del proyecto estaba estimada para dar inicio el 22 de septiembre, por lo que a la fecha han trascurrido más de 2 meses; sin embargo, a la fecha no se cumplió con esta actividad. Informar las razones. 2. En la hoja de Informe Cualitativo mencionan en la actividad No. 3 que dicha actividad se volverá a ejecutar cuando ingrese el nuevo contratista; sin embargo, dicha actividad no tuvo inicio con en el contrato derivado anterior, a menos que dicho inicio no se haya reportado a este ministerio. Por favor aclara y ajustar si es el caso.
Sucre	Sincelejo	1. En informe cualitativo indicar avance del nuevo proceso contractual. Razones del atraso o la no ejecución.
	Buenavista	Ninguna
Tolima	Ataco	1. Los datos financieros deben corresponder a lo reportado al momento de la terminación anticipada. 2. En el informe cualitativo se indica que, el porcentaje programado y ejecutado es de cero por ciento (0%), sin embargo, en el informe técnico se reporta ejecución como "Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4", (columna AI), se solicita revisar y corregir el porcentaje de acuerdo con la revisión. 3. En el informe no se hace referencia sobre el estado del reinicio del proyecto, se solicita informar al respecto.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Informe Semanal 42 (09/11/2025) al 48 (21/12/2025)
	Planadas	1. Los datos financieros deben corresponder a lo reportado al momento de la terminación anticipada. 2. En el informe cualitativo se indica que, el porcentaje programado y ejecutado es de cero por ciento (0%), sin embargo, en el informe técnico se reporta ejecución como "Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4", (columna AI), se solicita revisar y corregir el porcentaje de acuerdo con la revisión. 3. En el informe no se hace referencia sobre el estado del reinicio del proyecto, se solicita informar al respecto.
Nariño	Guachucal	1. De acuerdo con el Plan Operativo (PO) del 23 de septiembre de 2025, la etapa precontractual del proyecto estaba programada para iniciar la tercera semana de septiembre de 2025; no obstante, a la fecha, no se ha recibido información sobre el estado de esta actividad y acciones realizadas. Esta situación resulta relevante, dado que el mismo PO contempla el inicio del contrato para la segunda semana de diciembre de 2025, con el comienzo de la actividad de validación de diseños, lo que hace necesario contar con información oportuna para garantizar el cumplimiento de los cronogramas previstos.
	Cuaspud	1. De acuerdo con el Plan Operativo (PO) del 23 de septiembre de 2025, la etapa precontractual del proyecto estaba programada para iniciar la tercera semana de septiembre de 2025; no obstante, a la fecha, no se ha recibido información sobre el estado de esta actividad y acciones realizadas. Esta situación resulta relevante, dado que el mismo PO contempla el inicio del contrato para la segunda semana de diciembre de 2025, con el comienzo de la actividad de validación de diseños, lo que hace necesario

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Informe Semanal 42 (09/11/2025) al 48 (21/12/2025)
		contar con información oportuna para garantizar el cumplimiento de los cronogramas previstos.
Observaciones Generales		1. Revisar ortografía. 2. Se evidencia que no permite realizar la sumatoria en el Excel, por lo cual se debe hacer manual. 3. Por favor mencionar qué acciones se están tomando o se tomaran para que porcentajes que se lleva en atraso no aumente y poder dar cumplimiento con los plazos establecidos en el PO aprobado.

- **OBSERVACIONES INFORME SOCIAL**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Informe Semanal 42 09/11/2025
Atlántico	Repelón	Explicar las razones para que ENTerritorio S.A no estuvo presente en los encuentros o reuniones de interventoría con la comunidad en un momento tan crucial de la parte social, relacionado con las dudas manifiestas de la comunidad y ante el presunto incumplimiento del plan de gestión social por parte del contratista.
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	Sin observaciones.
Cauca	Puerto Tejada 1	• Anexar planilla de asistencia y acta del recorrido de obra en el barrio Betania el día 05 y 07 de noviembre de 2025. • Aclarar si en la tabla de recorridos de obra se duplico erróneamente la fecha. Revisar y modificar si es necesario. • se menciona la selección de dos viviendas para memoria social, falta una vivienda para completar el número mínimo requerido por el plan de gestión social.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Informe Semanal 43 16/11/2025
Antioquia	Caucasia	Se destaca que el informe fue completo y detallado sobre el estado actual del cumplimiento de Plan de Gestión Social.

Atlántico	Repelón	Se solicita un informe del estado social de Repelón con las actividades adelantadas por ENTerritorio S.A. en el marco de los reportes de posible incumplimiento por parte de contratista. Así mismo, un plan de contingencia con un cronograma. Reportar estado actual de estas dos PQR en Repelón de las siguientes personas: • María Cabarcas - código AT-RP-LC-M12-VE- 033 - comunicado CAEE-REP-2025-155 • Víctor Ayola - comunicado CAEE-REP-2025-122.
Cauca	Puerto Tejada 1	Se reportaron anexos de fotografías de la semana inmediatamente anterior del 7 y 11 de noviembre. Por lo tanto, eliminar de este reporte dichas fotografías

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**Informe Semanal 44 23/11/2025**
Cauca	Puerto Tejada 1	• En el recorrido de obra mencionado, no se encuentra la lista de asistencia donde se verifique que estuvo el grupo veedor y los demás entes, anexar lista de asistencia. • Es necesario completar las 3 viviendas para el cumplimiento de la memoria social según lo establecido en el plan de gestión social.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Informe Semanal 45 30/11/2025
Antioquia	Caucasia	Solicitamos remitir información sobre el estado de la memoria social.
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	Solicitamos el informe social completo sobre lo adelantado en el marco del plan de gestión social en el municipio.
Cauca	Puerto Tejada 1	Ajustar y especificar en las listas de asistencia, el rol que desempeña cada asistente para su fácil identificación, en especial aquellas en las que participa miembros del comité veedor.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Informe Semanal 46 07/12/2025
Antioquia	Caucasia	• Se reitera la importancia de poner el nombre del barrio en las actividades adelantadas, por lo tanto, revisar e incorporar fecha en "*Tabla 1*" en fila relacionada con beneficiaria "Juliana Joserfa Morales Ballesteros". • Aclarar si la recepción de las 11 inclusiones del barrio San Miguel fueron dentro de los 15 días calendario o superó la fecha del 28 de noviembre de 2015.
Cauca	Puerto Tejada 1	• Reiteración de informe del estado actual del componente social y cumplimiento del plan de gestión social hasta el momento. • Informar sobre el estado de la PQR pendiente reportada como la número 76 en el informe anterior (Informe social 45), ya que, en este informe no se hace mención sobre el estado de las PQR's.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Informe Semanal 47 14/12/2025
Antioquia	Caucasia	Reiteramos la importancia de reportar el estado de la memoria social para fines del Plan de Gestión Social.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Informe Semanal 48 21/12/2025
Todos	Todos	No se tienen observaciones para el presente informe.

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: lunes, 2 de febrero de 2026 10:48 a. m.
Para: Carlos Andres Bravo; Tatiana Medrano Lopez; Correspondencia LIRA
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Asunto: Respuesta solicitud 202621010000381 de 9/01/2026. Solicitud plazo observaciones informes semanales del 37 al 41. CI 1632 de 2023
Datos adjuntos: 2026-02-02 Rta sol Plazo entrega inf semanales 2026EE0003327_1.pdf

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

Cordial saludo Ing. Carlos,

Por indicación de la Subdirectora de Programas, Ing. Nayda Romero, se remite adjunto a este correo el oficio del asunto, para los fines pertinentes. Saludos.

Cordialmente,

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá D.C., febrero de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 03 02 2026 16:59
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0003327 Folio Anexo: FA 0
ORIGEN 223039/SUBDIRECCION DE PROGRAMAS
DESTINO CARLOS ANDRES BRAVO /EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO
ASUNTO RESPUESTA SOLICITUD 202621010000381 DE 9/01/2026 SOLICITUD PLAZO OBS

2026EE0003327

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta solicitud 202621010000381 de 9/01/2026. Solicitud plazo observaciones informes semanales del 37 al 41.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).

Cordial saludo Ing. Carlos,

Con respecto al oficio del asunto, se acepta la prórroga solicitada para la presentación de la versión final de los informes semanales 37 con corte 05/10/2025 al 41 con corte 02/11/2025. Sin embargo, es de mencionar que dicho plazo se cumplió el 19 de enero de 2026 y a la fecha no se ha recibido la información.

Por otra, se solicita tener en cuenta las observaciones realizadas en el oficio del asunto para el ajuste de los informes 42 al 49 ya enviados y en la presentación de futuros informes.

Cordialmente,

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
Subdirectora de Programas (E)
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Sandra Paola Javela
Profesional Especializada
Subdirección de Programas

Revisó:
Francisco Pulido Acuña
Abogado contratista
Subdirección de Programas

Sandra Paola Javela Javela

De: Nayda Sildey Romero Buitrago
Enviado el: martes, 3 de febrero de 2026 6:19 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo; Tatiana Medrano Lopez
CC: Julian Mauricio Beltran Machado; María Carolina González Fonseca; Pedro Sanchez; Sánchez Pedro; Sandra Paola Javela Javela; Carlos Calderon; carlos_soler_1@hotmail.com; Lina Alejandra Pallares Serrano; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Asunto: Convocatoria, definición de asuntos para mesa de Arreglo Directo y suspensión contractual.

Bogotá, D.C., 03 de febrero de 2025

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

Ingeniera
TATIANA MEDRANO LÓPEZ
Gerente Contrato Conexiones Intradomiciliarias No. 1083 de 2022.
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.
tmedrano@enterritorio.gov.co
Ciudad

Respetados ingenieros,

Por medio de la presente y de manera atenta, desde la supervisión de esta cartera nos permitimos convocarlos formalmente a una sesión de trabajo presencial con el objetivo de definir los puntos específicos que se abordarán en la próxima mesa de arreglo Directo entre nuestras organizaciones y situaciones referentes a la suspensión y posterior reactivación del contrato CD-1632 de 2023.
Los detalles de la reunión son los siguientes:

Fecha: Viernes, 6 de febrero de 2026.

Hora: 8:00 a.m.
Modalidad: Presencial.
Lugar: Piso 4 Oficina Subdirección de Programas

Agradecemos de antemano su asistencia y les solicitamos confirmar la participación de su equipo técnico y/o jurídico respondiendo a este correo.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Subdirectora de Programas (E)
Nayda S. Romero Buitrago
nsromero@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Calle 17 N° 9-36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

AVISO LEGAL:
El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.
Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.
Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.
Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2026 8:51 a. m.
Para: alcaldia@repelon-atlantico.gov.co; planeacion@repelon-atlantico.gov.co; Julianjose.pacheco@aqualia.com
CC: Carlos Andres Bravo; asanche4@enterritorio.gov.co; Correspondencia LIRA; Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Maria Carolina Gonzalez Fonseca
Asunto: Traslado solicitud de respuesta a las 92 PQR´S por solicitudes de inclusión – Barrio Las Claritas – Municipio de Repelón - Atlántico. Convenio 1329 de 2023
Datos adjuntos: 2026-02-09 2026EE0004876_1_Sol inclusiones Repelón.pdf; 2026-02-09 Anexos Respuesta 202521010007261_Traslado Mun Repelon_ 92 PQR.pdf

Señor
JORGE REALES MARTINEZ
Alcalde
Municipio de Repelón – Atlántico
Correo: alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaría de Planeación Municipal
Alcaldía Municipal de Repelón – Atlántico
Correo: *planeacion@repelon-atlantico.gov.co*

Señor
JULIÁN JOSÉ PACHECO
Coordinador Operativo del Prestador
Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P. – Aqualia
Correo: *Julianjose.pacheco@aqualia.com*

ASUNTO: Traslado solicitud de respuesta a las 92 PQR ´S por solicitudes de inclusión – Barrio Las Claritas – Municipio de Repelón - Atlántico.

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1329 de 2023.

Cordial saludo

Por indicación de la Subdirectora de Programas, Ing. Nayda Romero, se remite oficio del asunto y sus anexos como documentos adjuntos en este correo.

Agradecemos confirmar el recibo de esta comunicación.

Cordialmente,

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá D.C., Febrero de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 07-02-2026 12:21
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0004876 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 221039-SUBDIRECCION DE PROGRAMAS
DESTINO JORGE ELIECER REALES MARTINEZ-ALCALDE MUNICIPAL DE REPELON, ATLANTICO
ASUNTO TRASLADO SOLICITUD DE RESPUESTA A LAS 92 PQR'S POR SOLICITUDES DE INCLUSION - DRS

2026EE0004876

Señor
JORGE REALES MARTINEZ
Alcalde
Municipio de Repelón – Atlántico
Correo: alcaldia@repelon-atlantico.gov.co

Señora
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaría de Planeación Municipal
Alcaldía Municipal de Repelón – Atlántico
Correo: *planeacion@repelon-atlantico.gov.co*

Señor
JULIÁN JOSÉ PACHECO
Coordinador Operativo del Prestador
Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P. – Aqualia
Correo: *Julianjose.pacheco@aqualia.com*

ASUNTO: Traslado solicitud de respuesta a las 92 PQR´S por solicitudes de inclusión – Barrio Las Claritas – Municipio de Repelón - Atlántico.

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1329 de 2023.

Respetados señores,

En desarrollo del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en el municipio de Repelón – Atlántico y en cumplimiento de las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda en el marco del **Convenio Interadministrativo No. 1329 de 2023**, nos permitimos dar traslado y solicitar la emisión de la respuesta formal a las 92 solicitudes de inclusión correspondientes al barrio Las Claritas.

Lo anterior, en virtud del Convenio 1329 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Repelón, Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P. y el Departamento del Atlántico en calidad de gestor PDA, que establece obligaciones a cargo de las entidades territoriales y del prestador del servicio público, directamente relacionadas con la revisión y validación de estas solicitudes, debido a que, en particular, corresponde al Municipio:

- *"Delegar o designar un profesional social para la coordinación y ejecución de las actividades del Plan de Gestión Social"* (Cláusula Tercera, numeral 5).

- *"Apoyar en la ejecución de las actividades del Plan de Gestión Social que le corresponden"* (Cláusula Tercera, numeral 6).
- *"Prestar el acompañamiento y la colaboración necesaria al MINISTERIO y al ejecutor de conexiones intradomiciliarias (…) en todo lo requerido para su implementación, en el marco de sus competencias (atención de requerimientos, definición de las situaciones de su competencia, acompañamiento a visitas de campo, entre otras)"* (Cláusula Tercera, numeral 8).

De igual manera, el Convenio atribuye al Prestador obligaciones técnicas así:

- *"Delegar o designar un profesional social para la coordinación y ejecución de las actividades del Plan de Gestión Social"* (Cláusula Cuarta, numeral 5).
- *"Apoyar en la ejecución de las actividades del Plan de Gestión Social que le corresponden"* (Cláusula Cuarta, numeral 4).
- *"Prestar el acompañamiento y la colaboración necesaria al MINISTERIO y al ejecutor de conexiones intradomiciliarias (…) en todo lo requerido para su implementación, en el marco de sus competencias (atención de requerimientos, definición de las situaciones de su competencia, acompañamiento a visitas de campo, entre otras)"* (Cláusula Cuarta, numeral 8).

Adicionalmente, conforme al Plan de Gestión Social (PGS) y al Protocolo de Inclusión, las solicitudes de inclusión y las PQR deben resolverse en un plazo máximo de quince (15) días calendario, para avanzar en el cierre del proceso y en la consolidación de inmuebles beneficiarios.

ENTerritorio S.A. informó a esta Cartera que las 92 solicitudes fueron remitidas a las dependencias municipales y al prestador mediante los siguientes oficios:

- CAEE-REP-2025-074 del 23 de septiembre de 2025 (55 solicitudes)
- CAEE-REP-2025-075 y 076 del 23 de septiembre de 2025 (12 y 4 solicitudes)
- CAEE-REP-2025-080 del 25 de septiembre de 2025 (13 solicitudes)
- CAEE-REP-2025-082 del 30 de septiembre de 2025 (5 solicitudes)
- CAEE-REP-2025-088 del 06 de octubre de 2025 (3 solicitudes)

Así mismo, indicó que a la fecha no se cuenta con el pronunciamiento requerido por parte del Municipio o del Prestador.

En ejercicio de las funciones de supervisión y verificación del cumplimiento contractual, asignadas a esta Cartera en el marco del Convenio 1329 de 2023, el Ministerio solicita emitir la respuesta formal a cada una de las 92 solicitudes de inclusión, indicando la decisión correspondiente para cada inmueble, previa verificación de los criterios establecidos en la Resolución 574 de 2022, el Decreto 1077 de 2015, y demás normativa aplicable.

Se adjunta el oficio de ENTerritorio S.A y el oficio de solicitud de la Interventoría derivada.

Quedamos atentos a su gestión, reiterando la importancia de estas respuestas para el cumplimiento de los tiempos del PGS, la adecuada articulación institucional y la continuidad del proyecto en el municipio.

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
Subdirectora de Programas (E)
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Sandra Paola Javela Javela
Profesional especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
María Carolina González Fonseca
Abogada Contratista
Subdirección de Programas

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202521010007261

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 20-11-2025 22:18:32

Ingeniero,
JULIO CUESTA OLAVE
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - PRINCIPAL
Subdirector de programas
JCuesta@minvivienda.gov.co
Calle 18 no 7 - 59 piso 3
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia

ASUNTO: Traslado de solicitud ha radicado de la empresa C&E Engineering SAS No. CAEE-REP-2025-144 radicado por correo electrónico el 01 de noviembre de 2025, para respuesta al oficio con asunto: *"REITERACIÓN A LA SOLICITUD: RESPUESTA A LAS 92 PQR, POR SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL BARRIO LAS CLARITAS."*

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetado Ingeniero Cuesta,

En el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. No. 223004), esta Gerencia, en virtud del contrato suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Prestador del Servicio Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P., la Alcaldía de Repelón (Atlántico) y la Gobernación del Atlántico (como Gestor del PDA), realiza la presente solicitud conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Social – PGS, en el cual se indica lo siguiente:

> *"(…)* ***Recepción y atención de las PQR presentadas por la comunidad:*** *las PQR serán recepcionadas en los puntos de atención, en los recorridos de obras, en las jornadas de socialización y de capacitación, en las reuniones extraordinarias, cierre de barrios y demás actividades con la comunidad, mediante el diligenciamiento del formato concertado entre el Ministerio y el ejecutor. Asimismo, la información deberá ser consolidada de manera digital y reportada en los informes correspondientes. Las respuestas a las PQR deberán ser resueltas en un lapso no superior a 15 días calendario. Las solicitudes de inclusión en las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico deberán ser atendidas de acuerdo con los parámetros definidos en el documento "lineamientos para la inclusión de nuevos inmuebles potenciales beneficiarios de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico", anexo a este documento. Responsable: Ejecutor del proyecto con apoyo del Municipio y el prestador.*

Nota: *El Municipio en articulación con el prestador remitirán semanalmente al Ministerio el reporte de las SOLICITUDES DE INCLUSIÓN que sean radicadas, junto con la respuesta emitida.*

• ***Buzón de PQRS:*** *Se ubicará un buzón de sugerencia en cada barrio a intervenir. El lugar donde se ubicarán los buzones debe ser de fácil acceso y estratégico para promover la participación por parte de la comunidad. La ubicación de los buzones debe ser socializada a la comunidad en las diferentes actividades. Responsable: Ejecutor del proyecto. (…)"*

De acuerdo con los lineamientos previamente establecidos, para los inmuebles potenciales beneficiarios de las conexiones intradomiciliarias en el componente de inclusiones, el contratista de obra ha recepcionado un total de 92 PQRS relacionadas con solicitudes de inclusión.

Esta información se encuentra referenciada en el comunicado No. CAEE-REP-2025-144 del 1 de noviembre de 2025, cuyo asunto es *"Reiteración a la solicitud: Respuesta a las 92 PQR por solicitud de inclusión del barrio Las Claritas"*. En dicho comunicado nos solicita que se reitere la solicitud a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Empresa de Servicios Públicos emitir la respectiva respuesta a las 92 solicitudes de inclusión correspondientes al primer barrio priorizado, Las Claritas.

Cabe resaltar que la interventoría, en cumplimiento de sus funciones, remitió las solicitudes de inclusión mediante los siguientes oficios:

- **CAEE-REP-2025-074 del 23 de septiembre de 2025:** 55 solicitudes.
- **CAEE-REP-2025-075 y CAEE-REP-2025-076 del 23 de septiembre de 2025:** 12 y 4 solicitudes, respectivamente.
- **CAEE-REP-2025-080 del 25 de septiembre de 2025:** 13 solicitudes.
- **CAEE-REP-2025-082 del 30 de septiembre de 2025:** 5 solicitudes.
- **CAEE-REP-2025-088 del 6 de octubre de 2025:** 3 solicitudes.

En total, se remitieron 92 solicitudes de inclusión a las entidades competentes.

Esta información resulta indispensable para dar cumplimiento a los lineamientos del Protocolo de Inclusión del Plan de Gestión Social del proyecto de referencia, el cual establece los tiempos de respuesta a los solicitantes y el debido proceso para el cierre de las PQRS.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES BRAVO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Revisó: NIKOLLE DANIELA NIÑO ACOSTA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1, SANDRA PAOLA CERRA BARRETO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1, ANA MILENA POTES MAZUERA - CONTRATISTA - GRUPO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1, William Francisco Sánchez Mora - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1, TATIANA MEDRANO LOPEZ - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Adjuntos: CAEE REP 2025 144 REITERACION SOLICITUD RESPUESTA A LAS 92 PQR.pdf(2)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C, 01 de noviembre de 2025

CAEE- REP-2025-144
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE ESTE RADICADO

Señora:
LILIANA ORTEGA VILLA
Secretaria de planeación
Alcaldía Municipal
Email: planeacion@repelon-atlantico.gov.co

Señor:
JULIAN JOSE PACHECO
Coordinador operativo del Prestador
Email: Julianjose.pacheco@aqualia.com

Señora:
MARIA CRISTINA FIERRO
Profesional social del Prestador
Email: mariacristina.fierro@aqualia.com
Repelón -Atlántico

REFERENCIA: Contrato N°2240170 del 2024 cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

ASUNTO: REITERACIÓN A LA SOLICITUD: RESPUESTA A LAS 92 PQR, POR SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL BARRIO LAS CLARITAS.

Cordial saludo respetados Señores.

A través de este comunicado, se reitera la atención del comunicado CAEE-REP-2025 -097 del 9 de octubre del año 2025, en el cual se solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Empresa de servicios públicos, la respuesta respecto a las 92 PQR, por solicitud de inclusión del primer barrio priorizado las Claritas.

Esta información es indispensable, para dar cumplimiento a los lineamientos del protocolo de inclusión del Plan de Gestión Social del proyecto de la referencia, en el que se establecen los tiempos de respuesta a los solicitantes y el debido proceso de cierre a las PQR.

Por lo anterior, agradecemos la respuesta al comunicado a fin gestionar oportunamente los procesos con la comunidad del Municipio.

Sin otro Particular,

Atentamente.

Oscar Almario Fernández
Director de Interventoría
C&E Engineering SAS

Elaboró: C.G.M
Revisó: E.M
Aprobó: O.A

Sandra Paola Javela Javela

De: Nayda Sildey Romero Buitrago
Enviado el: martes, 17 de febrero de 2026 4:20 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo; Tatiana Medrano Lopez
CC: Julian Andrés Calu Romero; Maria Florive Castaneda Lopez; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Julian Mauricio Beltran Machado; Lina Alejandra Pallares Serrano; Jenny Madeleine Pomar Castano; Maria Carolina Gonzalez Fonseca; Sandra Paola Javela Javela
Asunto: [En persona] Presencial - Revisión aspectos contractuales - Contrato - 1632 2023

Cordial y atento saludo;

De acuerdo con la mesa técnica para la revisión de aspectos jurídicos del contrato, se hace necesario que se confirme quienes asistirán por parte de ENTERRITORIO al mencionado espacio; lo anterior, con el fin de autorizar el ingreso correspondiente.

Quedo atenta,

Muchas gracias.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Subdirectora de Programas (E)
Nayda S. Romero Buitrago
nsromero@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Calle 17 N° 9-36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Sandra Paola Javela Javela

Asunto: MESA DE ARREGLO DIRECTO ENTERRITORIO [En persona]
Ubicación: MVCT sede 17, piso 5, Secretaría General

Comienzo: miércoles 25/02/2026 7:00 a. m.
Fin: miércoles 25/02/2026 8:00 a. m.

Periodicidad: (no disponible)

Estado de la reunión: Aceptada

Organizador: Luis Roberto Cruz Gonzalez

Ptg:
--------Cita original---------
De: Luis Roberto Cruz Gonzalez <LCruz@minvivienda.gov.co>
Enviado el: lunes, 23 de febrero de 2026 8:28 a. m.
Para: Luis Roberto Cruz Gonzalez; Nayda Sildey Romero Buitrago; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co; cbravo@enterritorio.gov.co; Sandra Paola Javela Javela; Maria Carolina Gonzalez Fonseca; Pablo Andres Sanchez Avila; William Alejandro Moreno Munoz
CC: Esmeralda Molina Gomez - Presidencia; Lester Eduardo Tamayo Lopez; Catalina Dickson Horta; Jenny Madeleine Pomar Castano; Julian Mauricio Beltran Machado
Asunto: MESA DE ARREGLO DIRECTO ENTERRITORIO [En persona]
Cuándo: miércoles, 25 de febrero de 2026 7:00 a. m.-8:00 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco.
Ubicación: MVCT sede 17, piso 5, Secretaría General

De: Luis Roberto Cruz Gonzalez <LCruz@minvivienda.gov.co>
Enviados: lunes, 23 de febrero de 2026 8:27:36 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Luis Roberto Cruz Gonzalez <LCruz@minvivienda.gov.co>; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>; cbravo@enterritorio.gov.co <cbravo@enterritorio.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>; Maria Carolina Gonzalez Fonseca <MCGonzalez@minvivienda.gov.co>; Pablo Andres Sanchez Avila <PSanchez@minvivienda.gov.co>; William Alejandro Moreno Munoz <WMoreno@minvivienda.gov.co>
Cc: Esmeralda Molina Gomez - Presidencia <emolina2@enterritorio.gov.co>; Lester Eduardo Tamayo Lopez <LTamayo@minvivienda.gov.co>; Catalina Dickson Horta <CDickson@minvivienda.gov.co>; Jenny Madeleine Pomar Castano <JPomar@minvivienda.gov.co>; Julian Mauricio Beltran Machado

<JMBeltran@minvivienda.gov.co>
Asunto: MESA DE ARREGLO DIRECTO ENTERRITORIO [En persona]
Cuándo: miércoles, 25 de febrero de 2026 7:00 a. m.-8:00 a. m..
Donde: MVCT sede 17, piso 5, Secretaría General

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/2300870319942?p=g0xpGRsJccircVtRHI

Id. de reunión: 230 087 031 994 2

Código de acceso: 9cs988Ux

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Marcar por teléfono

+57 601 5140765,,693693463# Colombia, Bogotá

Buscar un número local

Id. de conferencia telefónica: 693 693 463#

Para organizadores: Opciones de la reunión | Restablecer el PIN de marcado

---

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Bogotá D.C., febrero de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 23-02-2026 08:21
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0008170 Folio 0 Anexo: 0 FA: 0
ORIGEN 2000-SECRETARIA GENERAL
DESTINO ESMERALDA MOLINA GOMEZ / EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. "ENTERRITORIO"
ASUNTO CONVOCATORIA ARREGLO DIRECTO EN EL MARCO DEL CONTRATO
OBS
2026EE0008170

Doctora
ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Presidenta (e)
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Convocatoria arreglo directo en el marco del Contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos de No. 1632 de 2023.

Cordial saludo,

De conformidad con las funciones propias de la ordenación del gasto, así como las obligaciones contractuales derivadas del Contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos No. 1632 de 2023, las mesas de trabajo realizadas entre la Supervisión del Contrato con apoyo de profesionales de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial los días 13 y 18 de febrero de 2026, lo establecido en la cláusula Vigésima quinta del contrato y la suspensión Nº 3, por medio del presente oficio el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), cita a una mesa de arreglo directo, en razón a las circunstancias que han impedido la ejecución de los proyectos . Por lo anterior, se requiere resolver los siguientes aspectos:

No.	Temas
1	Análisis de la solicitud de adición de la cuota de gerencia solicitada por ENTERRITORIO.
2	Revisar la disponibilidad de los recursos de inversión del contrato.
3	Reinicio de ejecución del contrato

Al respecto es debido recordar que se han realizado 3 desembolsos por un valor total acumulado de $65.530.375.022, lo que equivale al 84% del valor del contrato, recursos con los que cuenta el contratista desde el 27 de marzo de 2025.

En cuanto a la ejecución física del contrato, a 28 de diciembre de 2025, se habían ejecutado 1076 conexiones, lo que corresponde a un avance físico del 18% de la meta total ajustada según el último Plan Operativo aprobado el 23 de septiembre del 2025 por parte de la supervisión de las partes correspondientes a: a 6058 conexiones. Lo anterior, evidencia un atraso significativo del contrato y el no cumplimiento de la ejecución según el último Plan Operativo aprobado.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Con base en lo expuesto por parte de este Ministerio a través de su supervisión y ante las dificultades del ejecutor para lograr el adecuado desarrollo de los proyectos, se hace necesario convocar a la mesa de arreglo directo, con el fin de asumir compromisos respecto a las obligaciones del contrato que se encuentran suspendidas, atendiendo a lo establecido en la cláusula Vigésima quinta del contrato 1632 de 2023, que señala:

> ***"VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES*** *manifiestan que el Contrato se suscribe de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, se solucionará mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso administrativa".*

Teniendo en cuenta el bajo avance en la ejecución de conexiones intradomiciliarias con respecto al cronograma establecido en el Plan operativo vigente, el cual fue aprobado el 23 de septiembre de 2025, aunado al presunto incumplimiento de la contratación derivada para 13 proyectos, presentado en el plan de contratación del mismo plan operativo, se recalca el numeral 1 del literal B de la cláusula tercera del contrato que dispone: *"Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por el Ministerio".*

Así pues, con fundamento en lo mencionado y dando cumplimiento al artículo Ley 489 de 1998, se convoca a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., para el **25 de febrero de 2026 a las 7:00 a.m.**, en las instalaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Sede Administrativa, con el fin de llevar a cabo la diligencia para evaluar de forma conjunta, las fórmulas de arreglo directo frente a las discrepancias que se presentan respecto a la ejecución del contrato y aspectos mencionados anteriormente.

Es obligatorio que las personas que comparezcan a este espacio, por parte del ENTerritorio S.A., tengan facultad expresa para tomar decisiones que vinculen a la entidad en el mencionado espacio.

Finalmente, reiteramos que los proyectos de Conexiones intradomiciliarias objeto del contrato, son prioridad para el Gobierno Nacional dado su impacto para la población que se beneficiará de las conexiones reales a los servicios de acueducto y alcantarillado. Por ello, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reitera la disposición para buscar soluciones a las diversas problemáticas que han impedido la correcta ejecución de este proyecto.

Cordialmente,

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General

Aprobó:
Nayda Sildey Romero Buitrago
Supervisora
Subdirección de Programas

Elaboró:
Sandra Paola Javela
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
María Carolina González Fonseca
Abogada contratista
Subdirección de Programas

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: jueves, 26 de febrero de 2026 5:58 p. m.
Para: 'consorcioacueductoenterritorio@gmail.com'; 'co'; Carlos Andres Bravo; 'quejas@procuraduria.gov.co'; 'cgr@contraloria.gov.co'; 'webmaster@supersociedades.gov.co'
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Ayda Carmela Romano Nunez
Asunto: Respuesta al Radicado 2026ER0009608 de 04 de febrero de 2026. Reclamación administrativa Contrato 1632 de 2023 ENTerritorio
Datos adjuntos: 2026-02-26 2026EE0009590_1 Rta reclamación adm 1632-2023 ENTerritorio.pdf

Señor
MAXIMO ENRIQUE SANJUAN GUERRERO
Representante Legal
CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
consorcioacueductoenterritorio@gmail.com
Valledupar – Cesar

ASUNTO: Respuesta al Radicado 2026ER0009608 de 04 de febrero de 2026. RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AFECTACION PATRIMONIAL Y PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA. Contrato 1632 de 2023 suscrito con ENTerritorio S.A.

Cordial saludo señor Sanjuan,

Adjunto se encuentra la respuesta a la solicitud del asunto.

Cordialmente,

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá, D.C, 26 de febrero de 2026.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-02-2026 17:47
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0009590 Folios 0 Anexos 0 FA 0
ORIGEN 722039/DIRECCION DE PROGRAMAS
DESTINO MAXIMO ENRIQUE SANJUAN GUERRERO / CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERITORIO
ASUNTO CONTESTACIÓN AL DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR AMPARADO EN EL DRS

2026EE0009590

Señor
MAXIMO ENRIQUE SANJUAN GUERRERO
Representante Legal
CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO
consorcioacueductoenterritorio@gmail.com
Valledupar – Cesar

ASUNTO: Respuesta al Radicado 2026ER0009608 de 04 de febrero de 2026. RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AFECTACION PATRIMONIAL Y PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA. Contrato 1632 de 2023 suscrito con ENTerritorio S.A.

Cordial saludo señor Sanjuan,

En atención al comunicado del asunto, mediante el cual se presenta reclamación administrativa al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, relacionada con el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – S.A., se da contestación en el marco de nuestras competencias establecidas en el Decreto 3571 de 2011 y modificatorios, en el rol que se ejerce en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias - PCI y a lo pactado en el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, en los siguientes términos:

Sea lo primero manifestar que en el marco de competencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, se encuentra liderar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias - PCI en todo el territorio nacional. Para la ejecución de las intervenciones, esta Cartera suscribió el contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos mencionado con ENTerritorio S.A., quien está encargada del desarrollo de las fases preliminares, de obra, gestión social y entrega de las conexiones intradomiciliarias en los diferentes municipios priorizados del país. Por lo tanto, ENTerritorio S.A. tiene la obligación directa, a través de su contratación derivada, de garantizar el cumplimiento de cada proyecto desde su inicio hasta su finalización y cierre.

Conforme a la naturaleza jurídica del acto contractual suscrito, ENTerritorio S.A. está ejecutando el objeto de éste, bajo su propia cuenta y riesgo. Por lo tanto, no existió, ni existe relación de ningún tipo entre este Ministerio y los empleados, contratistas o las personas subcontratadas por ENTerritorio S.A. para la prestación de los servicios necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Adicionalmente, en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, se contempla en su clausula **DÉCIMA SEGUNDA: *EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:*** *"El presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre **El MINISTERIO y El EJECUTOR**, o sus empleados o subcontratistas, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre **EL EJECUTOR** y las personas que subcontrate para la prestación de servicios dirigidas a la ejecución de las actividades objeto del presente contrato*. ***PARÁGRAFO:*** *Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al EJECUTOR la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo, y por las prestaciones o cargas laborales o contractuales correspondientes".*

De igual forma en el contrato en mención al tenor de la cláusula **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD**, *"**EL EJECUTOR** mantendrá indemne al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **EJECUTOR**, quien pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables. **PARÁGRAFO:** Se consideran imputables a las acciones u omisiones de su personal, de sus proveedores, contratistas y/o subcontratistas o del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos en el ejercicio de sus actividades y en la prestación de los servicios a su cargo y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones".*

En ese sentido, no existe vínculo contractual directo entre este Ministerio y el Consorcio Acueducto Enterritorio, por ende las controversias derivadas deben tramitarse ante la entidad contratante directa, esto es, ENTerritorio S.A., conforme al régimen aplicable; por ello el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, no se encuentra legitimado para tal fin, adicional a que se mantendrá indemne al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones como la presente que nos ocupa.

Teniendo en cuenta lo arriba expuesto, esta cartera no tiene injerencia, ni competencia en las contrataciones derivadas que el Ejecutor, ENTerritorio S.A. realice o que haya realizado para cumplir con sus obligaciones. Por lo tanto, se aclara que

este Ministerio no tiene ninguna competencia sobre el contrato derivado mencionado en el asunto del presente comunicado.

Sobre lo indicado por el representante legal del CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, sobre la falla en el deber de Planeación por no asegurar la liquidez del PAC, se debe indicar que el respaldo financiero de un contrato estatal se garantiza por la apropiación presupuestal (Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Registro Presupuestal - RP), que asegura la existencia de fondos públicos. Para el caso del contrato interadministrativo que nos ocupa, los CDP´s y RP´s que respaldan los recursos están expedidos formalmente por esta entidad, por lo que el contrato No. 1632 de 2023 siempre ha contado con el respaldo financiero.

En cuanto al PAC, el contrato No. 1632 de 2023, indica en el Parágrafo tercero de la cláusula SEXTA, lo siguiente:

*"**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC, en consideración a las obligaciones asumidas en el presente Contrato Interadministrativo"*

La condición anterior, se da dentro de la ejecución del contrato interadministrativo y es de conocimiento de ENTerritorio S.A. Por lo que este Ministerio no ha fallado en el cumplimiento del principio de planeación y como se ha expresado antes, por la naturaleza jurídica del acto contractual suscrito, no se comparten responsabilidades con el contratista ENTerritorio S.A., ya que éste se encuentra ejecutando el objeto contractual, bajo su propia cuenta y riesgo.

Con respecto a las solicitudes específicas, indicaremos en primer lugar a su tenor literal la petición y posteriormente la respuesta al asunto:

1. *El reconocimiento y pago inmediato de los recursos que, conforme a las cláusulas del contrato y las órdenes de trabajo, deben ser desembolsados al CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, incluidos los anticipos y demás valores ejecutados que no fueron entregados en su totalidad por parte de ENTerritorio S. A., lo cual constituye una violación flagrante del equilibrio económico y contractual.*

Respuesta: Conforme a la naturaleza jurídica del acto contractual suscrito, ENTerritorio S.A. está ejecutando el contrato bajo su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, no existió, ni existe relación de ningún tipo entre este Ministerio y los empleados, contratistas o las personas subcontratadas por ENTerritorio S.A. para la prestación de los servicios necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

2. *El reconocimiento de las obras ejecutadas, antes de que se produjera la suspensión y posterior terminación anticipada del contrato por causas no imputables al contratista, (…).*

Respuesta Conforme a la naturaleza jurídica del acto contractual suscrito, ENTerritorio S.A. está ejecutando el contrato bajo su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, no existió, ni existe relación de ningún tipo entre este Ministerio y los empleados, contratistas o las personas subcontratadas por ENTerritorio S.A. para la prestación de los servicios necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

3. *Que se proceda al recibo formal de las obras y actividades efectivamente ejecutadas, dejando constancia en acta del estado real de avance y cumplimiento del objeto contractual.*

Respuesta Conforme a la naturaleza jurídica del acto contractual suscrito, ENTerritorio S.A. está ejecutando el contrato bajo su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, no existió, ni existe relación de ningún tipo entre este Ministerio y los empleados, contratistas o las personas subcontratadas por ENTerritorio S.A. para la prestación de los servicios necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Que al tenor de la cláusula **DÉCIMA OCTAVA: *RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD***, *"**EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del Contrato Interadministrativo. …."*

4. *Que el reconocimiento de las obras ejecutadas sea tenido en cuenta para la compensación de perjuicios, la restitución de los valores indebidamente exigidos, y la atención de las obligaciones laborales que hoy afronta el contratista como consecuencia directa del incumplimiento estatal.*

Respuesta Conforme a la naturaleza jurídica del acto contractual suscrito, ENTerritorio S.A. está ejecutando el contrato bajo su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, no existió, ni existe relación de ningún tipo entre este Ministerio y los empleados, contratistas o las personas subcontratadas por ENTerritorio S.A. para la prestación de los servicios necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Que al tenor de la cláusula **DÉCIMA OCTAVA: *RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD***, *"**EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del Contrato Interadministrativo. …."*

5. *El reconocimiento de los costos, gastos y perjuicios derivados de la terminación anticipada del contrato, por causas ajenas al contratista, y que se originan exclusivamente en el incumplimiento de ENTerritorio S. A. al no realizar los desembolsos oportunos, a pesar de contar con los recursos disponibles (CDP aprobados por un valor de $171.697.324,13 y $5.860.660.529,28) descritos en*

la clausula No. 5 de la orden de trabajo 2240101 con numero de CDP2024-004338 fecha 17-02-2024 rubro 21901011 fuente 001011- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO cuyo valor es ($171.697.324,13) y CDP2024-004338 fecha 12-02-2024 rubro21901011 – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO cuyo valor es ($5.860.660.592,28).

Respuesta Conforme a la naturaleza jurídica del acto contractual suscrito, ENTerritorio S.A. está ejecutando el contrato bajo su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, no existió, ni existe relación de ningún tipo entre este Ministerio y los empleados, contratistas o las personas subcontratadas por ENTerritorio S.A. para la prestación de los servicios necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Que al tenor de la cláusula **DÉCIMA OCTAVA: *RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD***, *"**EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del Contrato Interadministrativo. …."*

6. *La restitución de los recursos solicitados indebidamente por ENTerritorio S. A. (los $441.000.000 de anticipo), toda vez que la devolución de dichos recursos ha resultado en un enriquecimiento sin justa causa por parte de la entidad contratante, ya que los fondos fueron ejecutados en actividades contractuales legítimas y no pueden ser devueltos sin una compensación económica adecuada.*

Respuesta Conforme a la naturaleza jurídica del acto contractual suscrito, ENTerritorio S.A. está ejecutando el contrato bajo su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, no existió, ni existe relación de ningún tipo entre este Ministerio y los empleados, contratistas o las personas subcontratadas por ENTerritorio S.A. para la prestación de los servicios necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Que al tenor de la cláusula **DÉCIMA OCTAVA: *RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD***, *"**EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del Contrato Interadministrativo. …."*

7. *El reconocimiento de la responsabilidad solidaria de ENTerritorio S.A. y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la gestión de los recursos y en los perjuicios ocasionados por la no ejecución de los desembolsos, lo cual ha causado un daño significativo al contratista y a los derechos laborales de los empleados vinculados al proyecto.*

Respuesta Conforme a la naturaleza jurídica del acto contractual suscrito, ENTerritorio S.A. está ejecutando el contrato bajo su propia cuenta y riesgo, por lo

tanto, no existió, ni existe relación de ningún tipo entre este Ministerio y los empleados, contratistas o las personas subcontratadas por ENTerritorio S.A. para la prestación de los servicios necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Que al tenor de la cláusula **DÉCIMA OCTAVA: *RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD***, *"**EL EJECUTOR** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del Contrato Interadministrativo. …."*

Por lo anterior, el ENTerritorio S.A. suscribió órdenes de trabajo derivadas con el CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO, es decir que es ENTerritorio S.A. quien ostenta la calidad de contratante directo frente al Consorcio y no existe vínculo contractual directo entre este Ministerio y el Consorcio reclamante y no se configura fundamento alguno que permita predicar responsabilidad solidaria del Ministerio en los términos pretendidos.

8. *La compensación de los perjuicios laborales ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones salariales frente al personal contratado por el CONSORCIO ACUEDUCTO ENTERRITORIO. Actualmente, el contratista enfrenta demandas ordinarias laborales por el no pago de salarios y prestaciones sociales de su personal, lo que pone en riesgo su estabilidad financiera y reputacional.*

Respuesta: Que en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, se contempla en su clausula **DÉCIMA SEGUNDA: *EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:*** *"El presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre **El MINISTERIO y El EJECUTOR**, o sus empleados o subcontratistas, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre **EL EJECUTOR** y las personas que subcontrate para la prestación de servicios dirigidas a la ejecución de las actividades objeto del presente contrato*. ***PARÁGRAFO:*** *Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al EJECUTOR la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo, y por las prestaciones o cargas laborales o contractuales correspondientes".*

9. La urgente intervención de los entes de control (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República) para que se investigue y se sancione el incumplimiento estatal en la ejecución del contrato y el incumplimiento de las obligaciones de desembolso, así como el enriquecimiento sin justa causa de ENTerritorio S. A. a expensas del contratista.

Respuesta: Se remitirá copia de este comunicado a los entes de control mencionados para su conocimiento y fines pertinentes.

Todas las controversias derivadas deben tramitarse ante la entidad contratante directa, esto es, ENTerritorio S.A., conforme al régimen aplicable; por ello el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, no se encuentra legitimado para tal fin, adicional a que se mantendrá indemne al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones como la presente que nos ocupa.

No siendo otro el objeto de la solicitud, damos respuesta integral en los términos establecidos, comunicamos la misma a las direcciones de correos electrónicos corporativos contenidos en el archivo radicado al Ministerio y remitiremos copia al EJECUTOR y los órganos de control a la para los fines respectivos.

Asimismo, el presente pronunciamiento no constituye aceptación de responsabilidad alguna, frente las pretensiones formuladas, y se emite dentro del marco de las competencias legales de esta cartera ministerial y se opone integralmente a todas y cada una de las pretensiones formuladas por parte del peticionario, por carecer de fundamento fáctico y probatorio.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Nayda Sidley Romero Buitrado
SUBDIRECTOR(E)
26-02-2026 17:47

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
Subdirectora de Programas (E)
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Ayda Romano Nunez
Abogada Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Sandra Paola Javela Javela
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Copias:

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co co
cbravo@enterritorio.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
quejas@procuraduria.gov.co

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
cgr@contraloria.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
webmaster@supersociedades.gov.co

Sandra Paola Javela Javela

De: Nayda Sildey Romero Buitrago
Enviado el: jueves, 26 de febrero de 2026 5:24 p. m.
Para: Pablo Andres Sanchez Avila; Nohora Rocio Garnica Lozada
CC: Maria Paula Ordoñez Velasco; Luis Roberto Cruz Gonzalez; William Alejandro Moreno Munoz; Sandra Paola Javela Javela; Edwin Andres Clavijo Romero; Angela Maria Castillo
Asunto: RE: LINK AUDIENCIA MESA DE ARREGLO DIRECTO
Datos adjuntos: 202-02-26 Acta ArregloD_1632_ENTERRITORIO SA_Asistencia.pdf

Importancia: Alta

Atento y respetuoso saludo;

En el marco de la mesa de arreglo directo y en atención a los correos anteriores, se adjunta al presente el acta correspondiente.

Quedamos atentos.

Muchas gracias.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Subdirectora de Programas (E)
Nayda S. Romero Buitrago
nsromero@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Calle 17 N° 9-36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

De: Pablo Andres Sanchez Avila <PSanchez@minvivienda.gov.co>
Enviado el: jueves, 26 de febrero de 2026 5:05 p. m.
Para: Nohora Rocio Garnica Lozada <ngarnic@enterritorio.gov.co>
CC: Maria Paula Ordoñez Velasco <mordonez1@enterritorio.gov.co>; Luis Roberto Cruz Gonzalez <LCruz@minvivienda.gov.co>; William Alejandro Moreno Munoz <WMoreno@minvivienda.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: LINK AUDIENCIA MESA DE ARREGLO DIRECTO

Buenas tardes respetada Nohora

De manera atenta se comparte el link con acceso a la diligencia de arreglo directo que se desarrollo ayer 25 de febrero de 2026.

De otra parte el Acta se está elaborando por parte de la supervisión a cargo de la Dra. Nayda.

ARREGLO DIRECTO ENTERRITORIO CTO INTER 1632-2023 (25022026).mp4

Atentamente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ AVILA

Coordinador

Grupo de Contratos

psanchez@minvivienda.gov.co

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Nohora Rocio Garnica Lozada <ngarnic@enterritorio.gov.co>
Enviado: Jueves, 26 de Febrero de 2026 16:22
Para: Pablo Andres Sanchez Avila <PSanchez@minvivienda.gov.co>
CC: Maria Paula Ordoñez Velasco <mordonez1@enterritorio.gov.co>
Asunto: LINK AUDIENCIA MESA DE ARREGLO DIRECTO

> No suele recibir correo electrónico de ngarnic@enterritorio.gov.co. Por qué es esto importante

Cordial Saludo,

Me permito solicitar su valiosa colaboración en acceder al link de la audiencia de mesa de arreglo directo realizada el 25 de febrero de 2026 entre Enterritorio y Ministerio de Vivienda.

Agradezco su apoyo.

Cordialmente,

Nohora Rocio Garnica Lozada

Asesora

Presidencia

ngarnic@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Sandra Paola Javela Javela

De: Nayda Sildey Romero Buitrago
Enviado el: viernes, 27 de febrero de 2026 4:45 p. m.
Para: correspondencia.lira@enterritorio.gov.co; Carlos Andres Bravo
CC: Luis Roberto Cruz Gonzalez; Pablo Andres Sanchez Avila; Edwin Andres Clavijo Romero; Jenny Madeleine Pomar Castano; Catalina Dickson Horta; Julian Mauricio Beltran Machado; Angela Maria Castillo; Lina Alejandra Pallares Serrano; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Sandra Paola Javela Javela; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Asunto: Reiteración de compromisos establecidos en el marco de la mesa de arreglo directo del día 25 de febrero de la presente vigencia, del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.
Datos adjuntos: 2026EE0009869_1.pdf

Importancia: Alta

Bogotá D.C., febrero de 2026

Doctora
ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Presidenta (E)
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Reiteración de compromisos establecidos en el marco de la mesa de arreglo directo del día 25 de febrero de la presente vigencia, del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.

Subdirectora de Programas (E)

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Nayda S. Romero Buitrago
nsromero@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Calle 17 N° 9-36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Bogotá D.C., febrero de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 27-02-2026 16:40
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0009869 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 221039-SUBDIRECCION DE PROGRAMAS
DESTINO ESMERALDA MOLINA GOMEZ
ASUNTO REITERACION DE COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE LA MESA DE ARREGLO DIRS
2026EE0009869

Doctora
ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Presidenta (E)
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Reiteración de compromisos establecidos en el marco de la mesa de arreglo directo del día 25 de febrero de la presente vigencia, del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.

Respetada Presidenta,

En calidad de Subdirectora de Programas (E), designada mediante Resolución No. 0027 del 19 de enero de 2026, posesionada mediante acta No. 002 del 21 de enero de la misma anualidad y supervisora del Contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 cuyo objeto es *"EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos",* me permito dejar constancia y solicitar lo siguiente:

Como es de conocimiento de las partes, el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 se encuentra actualmente suspendido hasta el día de hoy 27 de febrero de 2026 inclusive, conforme al acta de suspensión No.3 suscrita entre las partes, razón por la cual el mismo se reanudará automáticamente el día 28 de febrero de 2026 y finalizará el próximo 1 de marzo del presente año.

Que los motivos por los cuales el contrato se encuentra suspendido corresponden a fundamentos de orden técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que obran en el expediente contractual, en la solicitud elevada por Ustedes mediante oficios con Radicado No. 202510010005331 del veintiséis (26) de diciembre de 2025 y No. 20252101001101 del veintinueve (29) de diciembre de 2025, y en el análisis y concepto emitido por la Supervisión del contrato, orientado a salvaguardar la

adecuada ejecución del objeto contractual y la protección del interés público comprometido.

Se precisa que, si bien el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 se encuentra en estado de suspensión, circunstancia que implica la interrupción temporal de la ejecución de las obras y demás actividades operativas derivadas del mismo, dicha situación no releva ni limita el ejercicio de las funciones de seguimiento en la supervisión contractual.

En ese sentido, la Supervisión ha continuado desarrollando las actuaciones de seguimiento, análisis y control necesarias para garantizar la adecuada gestión del contrato, la protección de los recursos públicos comprometidos y la salvaguarda del cumplimiento del objeto contractual, dentro del marco de sus competencias legales y contractuales.

Conforme a lo establecido en el acta de suspensión No. 3, se determinó el compromiso de la conformación de una mesa de arreglo directo como mecanismo para la gestión y solución de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y contractuales que han impedido continuar con la ejecución del contrato.

Que mediante oficio con No de radicado 2026EE0008170 de fecha 23 de febrero de 2026, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio convocó formalmente a ENTerritorio S.A. a una Mesa de Arreglo Directo para el día 25 de febrero de 2026, en el marco de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Quinta del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, con el propósito de analizar las controversias surgidas durante la ejecución contractual, particularmente en lo relacionado con el análisis de la solicitud de adición de la cuota de gerencia solicitada por ENTerritorio, revisar la disponibilidad de los recursos de inversión del contrato y reinicio de ejecución del contrato.

Que el pasado 25 de febrero de 2026 se llevó a cabo la Mesa de Arreglo Directo, en la cual, según consta en el Acta de la Mesa de Arreglo Directo junto con la grabación del desarrollo de esta, se acordó preliminarmente lo siguiente:

- Dejar constancia de la existencia de la voluntad y disposición de las partes para reactivar el contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 antes del 27 de febrero de 2026 y reanudar la ejecución de las obras.

- Realización y remisión antes del 27 de febrero de 2026 de un análisis jurídico y financiero por parte de ENTerritorio S.A. a partir de los recursos que se encuentran a la fecha desembolsados, para poder proceder con la reactivación del contrato y ejecutar los proyectos viabilizados en el Plan Operativo actual y reanudar el contrato.

- Actualizar el Plan Operativo determinando y validando el saldo real disponible para ejecución, excluyendo los valores que actualmente se encuentran en controversia.

- Ajustar el plan operativo conforme al saldo validado y priorizar los proyectos que puedan ejecutarse dentro del plazo definido.

- Reanudar las actividades objeto del contrato y ejecutar los recursos no controvertidos, dejando por fuera del alcance inmediato la discusión relacionada con carga impositiva y reconocimiento adicional de cuota de gerencia.

Que adicionalmente, en la Mesa de Arreglo Directo, las partes dejaron constancia de lo siguiente para evaluación:

- La solicitud por parte de ENTerritorio S.A. de revisión y fijación de la nueva cuota de gerencia por el plazo de diez (10) meses adicionales requeridos para la terminación del contrato.

- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio manifestó de manera contundente el no reconocimiento de una nueva cuota de gerencia por parte de la entidad puesto que esta cuota de gerencia fue establecida en el contrato, por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($7.450.924.819) M/CTE incluido IVA, además es importante aclarar que las razones que motivaron las prórrogas y suspensiones del contrato no fueron atribuibles a este Ministerio.

- Finalmente, se deja en la mesa la necesidad de que ENTerritorio S.A. realice nuevamente un análisis de fondo respecto a la carga tributaria; basado en lo que realmente impacta tributariamente a ENTerritorio S.A. y que no puede en su ejercicio recuperar.

Que a la fecha de la presente comunicación, esta Supervisión se encuentra atenta y con toda la disposición para reanudar el contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual conforme a los acuerdos realizados en la mesa de arreglo directo, sin embargo, a la fecha de la remisión del presente oficio, no se ha recibido comunicación oficial por parte de ENTerritorio S.A. informando decisión formal de prorrogar el contrato o de abstenerse de suscribir la respectiva modificación contractual.

En consecuencia, y considerando que el contrato se encuentra vigente, se solicita informar de manera inmediata y formal la posición institucional de ENTerritorio S.A. frente a:

- La suscripción de la modificación contractual requerida para la prórroga.

- El reinicio de ejecución en los términos analizados en la Mesa de Arreglo Directo.

- La programación de actividades a ejecutar con los recursos no controvertidos disponibles.

Se deja expresa constancia de que la falta de definición oportuna frente a la reanudación y continuidad del contrato esta generando afectaciones en el cumplimiento del objeto contractual y en la ejecución de los recursos públicos ya desembolsados, situación que ya debería haber sido analizada conforme al marco jurídico aplicable por parte de ENTerritorio S.A.

La presente comunicación se emite en ejercicio de las funciones de supervisión contractual, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés público comprometido.

Agradecemos la atención oportuna a lo solicitado.

Atentamente,



NAYDA SILDEY ROMERO
Subdirectora de Programas (E)

Elaboró:
Sandra Paola Javela Javela
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Maria Carolina Gonzalez *Ma. Carolina G*
Abogada Contratista
Subdirección de Programas

Sandra Paola Javela Javela

De: Nayda Sildey Romero Buitrago
Enviado el: viernes, 27 de febrero de 2026 5:57 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo
CC: Luis Roberto Cruz Gonzalez; Pablo Andres Sanchez Avila; Maria Carolina Gonzalez Fonseca; Sandra Paola Javela Javela; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Edwin Andres Clavijo Romero; Angela Maria Castillo; Julian Mauricio Beltran Machado; Catalina Dickson Horta; Jenny Madeleine Pomar Castano
Asunto: RV: Documento de Respuesta: 202610010001331 - Compromisos mesa de arreglo directo. Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004).
Datos adjuntos: 202610010001331.pdf

Importancia: Alta

Respetado Ingeniero Carlos;

De acuerdo con lo conversado vía telefónica el día de hoy a las 5:36 p.m., y una vez recibido en este Ministerio el comunicado radicado el día de hoy viernes 27 de febrero de 2026 a las 16:05 horas, relacionado con los compromisos de la mesa de arreglo directo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004), se hace necesario realizar una ampliación de los términos de la suspensión por cinco (5) días calendario.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta Cartera requiere dicho término para analizar integralmente el contenido de lo remitido y, en el marco de la mesa de arreglo directo, estructurar y emitir la respuesta institucional que corresponda.

Quedamos atentos a la formalización de la respectiva ampliación en los términos aquí señalados.

Muchas Gracias.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Subdirectora de Programas (E)
Nayda S. Romero Buitrago
nsromero@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Calle 17 N° 9-36, Bogotá D.C

De: Luis Roberto Cruz Gonzalez <LCruz@minvivienda.gov.co>
Enviado el: viernes, 27 de febrero de 2026 5:08 p. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Pablo Andres Sanchez Avila <PSanchez@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Documento de Respuesta: 202610010001331 - Compromisos mesa de arreglo directo. Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004).

Para su conocimiento y fines pertinentes

Secretario General (E)

Luis Roberto Cruz González

Secretaria General

Lcruz@minvivienda.gov.co

+60(1)3323434

Carrera 6 No. 8 - 77,
Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: notificaciones.lira@enterritorio.gov.co <notificaciones.lira@enterritorio.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de febrero de 2026 16:05
Para: Luis Roberto Cruz Gonzalez <LCruz@minvivienda.gov.co>
Asunto: Documento de Respuesta: 202610010001331 - Compromisos mesa de arreglo directo. Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (Enumeración ENTerritorio S.A. No. 223004).



Señor(a): MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – **ENTERRITORIO S.A.** por medio del/la **GERENCIA** le está remitiendo la Comunicación Oficial con el número de radicación **202610010001331**, la cual corresponde a una solicitud, notificación o respuesta emitida para usted.

La relación de documentos adjuntos y el estado del cargue de archivos a este mensaje es la Siguiente:

202610010001331.pdf

Para ver el contenido completo del documento y sus anexos desde nuestro SGDEA, usted puede hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

https://lira.enterritorio.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=141c5885-056e-405e-bdb8-3653427c0b25-1532934

Si tiene alguna inquietud, puede comunicarse a través de nuestros canales de atención, haciendo referencia al número de radicado o al asunto indicado en esta comunicación para una atención más ágil y precisa.

Dirección: Calle 26 No 13 -19
Teléfono: 601-9156282
Email: correspondencia.lira@enterritorio.gov.co | quejasyreclamos@enterritorio.gov.co
Sitio web: https://www.enterritorio.gov.co

Importante: Este correo es de carácter informativo. Por favor, no responda a esta dirección, ya que no está habilitada para recibir mensajes.

Cordialmente:

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
ENTERRITORIO S.A.

GERENCIA.

correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: lunes, 2 de marzo de 2026 5:50 p. m.
Para: 'emolina@enterritorio.gov.co'; Carlos Andres Bravo; Correspondencia LIRA
CC: Luis Roberto Cruz Gonzalez; Pablo Andres Sanchez Avila; Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Maria Carolina Gonzalez Fonseca
Asunto: Respuesta radicado 20261001001331 de 27feb2026. Reiteración de compromisos establecidos en el marco de la mesa de arreglo directo del día 25 de febrero de la presente vigencia. Contrato 1632 de 2023
Datos adjuntos: 2026EE0010129_1.pdf

Doctora
ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Presidenta (E)
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta oficio radicado 2026ER0020005 (radicado ENTerritorio S.A. 20261001001331) de 27 de febrero de 2026 y Reiteración de compromisos establecidos en el marco de la mesa de arreglo directo del día 25 de febrero de la presente vigencia, del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.

Cordial saludo,

Adjunto se encuentra el documento del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá D.C., Marzo de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 02-03-2026 17:43
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0010129 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 722039-SUBDIRECCION DE PROGRAMAS
DESTINO ESMERALDA MOLINA GOMEZ
ASUNTO RESPUESTA OFICIO RADICADO 2026ER0020005 (RADICADO ENTERRITORIO S.A.
DRS

2026EE0010129

Doctora
ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Presidenta (E)
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta oficio radicado 2026ER0020005 (radicado ENTerritorio S.A. 20261001001331) de 27 de febrero de 2026 y Reiteración de compromisos establecidos en el marco de la mesa de arreglo directo del día 25 de febrero de la presente vigencia, del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.

Respetada Presidenta,

En calidad de Subdirectora de Programas (E), designada mediante Resolución No. 0027 del 19 de enero de 2026, posesionada mediante acta No. 002 del 21 de enero de la misma anualidad y supervisora del Contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 cuyo objeto es *"EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos"* y en atención a su oficio Respuesta a Oficio N° 20261001001331, radicado el día 27 de febrero del presente año, me permito señalar lo siguiente:

Como es de su conocimiento el pasado 25 de febrero de 2026 se llevó a cabo la Mesa de Arreglo Directo con ENTerritorio S.A., en la cual, según consta en el Acta de la Mesa de Arreglo Directo junto con la grabación que hace parte integral de la misma, se generaron planteamientos de manera preliminar para poder reiniciar la ejecución del Contrato N° 1632/2023.

Al analizar la comunicación remitida por ENTerritorio S.A. el día viernes 27 de febrero del presente año a las 16:05, y el desarrollo de la mesa de arreglo directo, se tiene lo siguiente:

1. **PLANTEAMIENTO 1.** Reactivación y prórroga del Contrato Interadministrativo hasta por el término de diez (10) meses.

   Posiciones de las partes: Las partes están de acuerdo con el planteamiento de adelantar la suscripción del otrosí de prórroga requerido para ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023. Sobre este tema no existe controversia en el escrito presentado por ENterritorio.

2. **PLANTEAMIENTO 2.** La carga Tributaria se iría a instancia judicial, teniendo en cuenta que las partes consideran que el asunto tributario debe ser definido en otras instancias para poder resolver la controversia.

   Posiciones de las partes: Las partes estuvieron de acuerdo con el planteamiento; sin embargo, ENTerritorio S.A. en su comunicación manifestó:

   > *"En todo caso, se precisa que la carga impositiva del proyecto debe asumirse con cargo a los recursos del Contrato, y su definición y tratamiento deben quedar resueltos y formalizados desde el reinicio, como condición para asegurar la suficiencia de los recursos, mitigar contingencias fiscales, tributarias y evitar impactos sobre la ejecución y el cierre del proyecto"*

   Esta cartera Ministerial reitera su posición expuesta en la mesa de arreglo directo, en tanto que, la carga tributaria se deberá definir en una instancia judicial entendiendo que los descuentos por concepto de retenciones y contribuciones ya fueron aplicados. Dicho lo anterior, la razón expuesta por ENTerritorio S.A. no puede ser una limitante para el reinicio de la ejecución del contrato y sus derivados.

3. **PLANTEAMIENTO 3.** Este Ministerio informó que la cuota de gerencia fue establecida en el contrato por la suma de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE, incluido IVA, todos los impuestos a que haya lugar, y los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato; por lo tanto, esta cartera ministerial considera que la totalidad de la cuota ya fue pactada, definida y reconocida en las condiciones del contrato.

   Posiciones de las partes: ENTerritorio S.A. dejó establecido que realizará un análisis interno de pérdidas y ganancias para determinar la viabilidad financiera de continuar con la ejecución del contrato durante la prórroga requerida sin reconocimiento adicional de la cuota de gerencia. En la comunicación remitida, ENTerritorio S.A. informa:

   > *"En lo que a los costos de Cuota de Gerencia respecta, ENTerritorio ha estimado que, para los diez (10) meses de prórroga, éstos*

ascenderían a TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (3.169.934.584) M/CTE, incluido IVA e impuestos a que haya lugar. No obstante, en coherencia con lo acordado en la primera prórroga - cuyos costos fueron asumidos por ENTerritorio - , consideramos pertinente que este valor puede ser objeto de acuerdo entre las partes, siempre y cuando se hayan superado las situaciones enunciadas en los numerales anteriores".

Esta cartera Ministerial reitera su posición expuesta en la mesa de arreglo directo en el Planteamiento 3. Es de anotar que en el mes de septiembre del 2025 las partes además acuerdan el ajuste de las metas del contrato mediante un nuevo plan operativo pasando de una ejecución de 8000 conexiones intradomiciliarias a 6058 conexiones intradomiciliarias, lo cual representa una disminución de la meta pactada de 1.942 conexiones.

Dicho lo anterior, no hay un argumento por parte del Ejecutor con el rigor técnico, financiero y jurídico que justifique un reconocimiento de cuota de gerencia adicional.

Finalmente teniendo en cuenta que la ampliación del plazo de la suspensión contractual se vence el próximo 4 de marzo, solicitamos nos remitan la solicitud de prórroga del contrato según las condiciones acordadas.

La presente comunicación se emite en ejercicio de las funciones de supervisión contractual y las funciones de ordenación del gasto, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés público comprometido.

ROMERO BUITRAGO NAYDA SILDEY
Firmado digitalmente por ROMERO BUITRAGO NAYDA SILDEY
Fecha: 2026.03.02 17:06:31 -05'00'

Firmado electrónicamente por:
Nayda Sidley Romero Buitrado
SUBDIRECTOR(E)
02-03-2026 17:43
Vivienda

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
Subdirectora de Programas (E)

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General

Elaboró:
Sandra Paola Javela Javela
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Maria Carolina Gonzalez *Ma. Carolina G*
Abogada Contratista
Subdirección de Programas

Sandra Paola Javela Javela

De: Nayda Sildey Romero Buitrago
Enviado el: lunes, 2 de marzo de 2026 4:44 p. m.
Para: Nohora Rocio Garnica Lozada; Carlos Andres Bravo; Emolina@enterritorio.gov.co; correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
CC: Maria Paula Ordoñez Velasco; Luis Roberto Cruz Gonzalez; William Alejandro Moreno Munoz; Sandra Paola Javela Javela; Edwin Andres Clavijo Romero; Angela Maria Castillo Lozada; Pablo Andres Sanchez Avila; Sandra Paola Javela Javela; Maria Carolina Gonzalez Fonseca; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Asunto: RE: LINK AUDIENCIA MESA DE ARREGLO DIRECTO
Datos adjuntos: Reunión con Pablo Andres Sanchez Avila (1).docx; 2025-02-25 Acta ArregloD_1632_ENTERRITORIO SA Ajustada_2__Lista.pdf

Importancia: Alta

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Doctora
ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Presidenta (E)
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
Emolina@enterritorio.gov.co
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Remisión del acta ajustada de la mesa de arreglo directo realizada el día 25 de febrero de la presente vigencia, del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.

Cordial saludo Doctora Esmeralda;

De acuerdo con las observaciones realizadas al acta de la reunión, se indica que la misma corresponde a un resumen de los puntos tratados dentro de la reunión, lo cual se refleja en el documento remitido. Así mismo, se adicionó un punto dentro del acta con la posición manifestada por ENTerritorio. Por otra parte, se adjunta la grabación de la reunión, la cual hace parte del acta.

ARREGLO DIRECTO ENTERRITORIO CTO INTER 1632-2023 (25022026).mp4

ARREGLO DIRECTO ENTERRITORIO CTO INTER 1632-2023 (25022026).mp4

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Subdirectora de Programas (E)
Nayda S. Romero Buitrago
nsromero@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Calle 17 N° 9-36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

De: Nohora Rocio Garnica Lozada <ngarnic@enterritorio.gov.co>
Enviado el: viernes, 27 de febrero de 2026 11:52 a. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Pablo Andres Sanchez Avila <PSanchez@minvivienda.gov.co>
CC: Maria Paula Ordoñez Velasco <mordonez1@enterritorio.gov.co>; Luis Roberto Cruz Gonzalez <LCruz@minvivienda.gov.co>; William Alejandro Moreno Munoz <WMoreno@minvivienda.gov.co>; Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>; Edwin Andres Clavijo Romero <EClavijo@minvivienda.gov.co>; Angela Maria Castillo Lozada <angelamcastillo@yahoo.com>
Asunto: RE: LINK AUDIENCIA MESA DE ARREGLO DIRECTO

Cordial Saludo

Asunto: Observaciones y solicitud de modificación al acta de la mesa de arreglo directo - Contrato Interadministrativo 1632 de 2023

Respetados señores, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Reciban un cordial saludo por parte del equipo de ENTerritorio S.A.

Nos dirigimos a ustedes en atención al acta remitida como resultado de la mesa de arreglo directo celebrada el pasado miércoles 25 de febrero. Dicho espacio tuvo como objetivo principal analizar la viabilidad de la prórroga y las condiciones para dar continuidad al Contrato Interadministrativo 1632 de 2023, cuyo objeto se centra en el proyecto de conexiones intradomiciliarias.

Tras una revisión exhaustiva del documento allegado, amablemente solicitamos realizar ajustes de fondo al texto. Consideramos que el acta en su versión actual no es fidedigna ni refleja de manera integral las posiciones, solicitudes y compromisos expuestos por nuestra entidad durante la mesa de trabajo.

Por lo anterior, solicitamos que se incluyan y se detallen los siguientes puntos para que queden como precedente formal en el documento:

* Reiteración de nuestra voluntad de continuidad y compromiso misional: Es imperativo que el acta refleje nuestra total e indeclinable voluntad de continuar con la ejecución del proyecto. Nuestra misionalidad y visión institucional están enfocadas en estructurar e impulsar proyectos de desarrollo que generen soluciones efectivas y transformen la calidad de vida de los colombianos en las regiones. Esta línea es clara para nosotros y el éxito de este proyecto sigue siendo nuestra prioridad.

* Revisión y fijación de la nueva cuota de gerencia: Se debe incluir de manera explícita nuestra solicitud de analizar y negociar la nueva cuota de gerencia a favor de ENTerritorio. S.A. Esta revisión es una consecuencia directa y necesaria frente a la proyección de ampliación del plazo de ejecución por diez (10) meses adicionales requeridos para la terminación del contrato, lo cual implica un mayor esfuerzo administrativo y operativo.

* Análisis del impacto por la carga impositiva y cambio en la facturación: Solicitamos que se detalle expresamente la necesidad de analizar el impacto financiero derivado del cambio de modalidad en la facturación. Esta modificación genera una nueva carga impositiva que altera la estructura de costos inicialmente prevista. Es fundamental que quede documentado que este punto debe ser objeto de revisión técnica y financiera entre las partes, para garantizar el equilibrio económico del contrato y la correcta ejecución de los recursos asignados.

Consideramos de la mayor importancia que estos ejes queden fielmente consignados en el acta definitiva, pues constituyen la base de nuestra posición institucional y son prerrequisitos para proceder con la suscripción del documento y los posteriores trámites.

Agradecemos de antemano su gestión y quedamos a la espera de la remisión del documento ajustado para nuestra revisión y firma.

De: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>
Enviado el: jueves, 26 de febrero de 2026 5:24 p. m.

Para: Pablo Andres Sanchez Avila <PSanchez@minvivienda.gov.co>; Nohora Rocio Garnica Lozada <ngarnic@enterritorio.gov.co>
CC: Maria Paula Ordoñez Velasco <mordonez1@enterritorio.gov.co>; Luis Roberto Cruz Gonzalez <LCruz@minvivienda.gov.co>; William Alejandro Moreno Munoz <WMoreno@minvivienda.gov.co>; Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>; Edwin Andres Clavijo Romero <EClavijo@minvivienda.gov.co>; Angela Maria Castillo Lozada <angelamcastillo@yahoo.com>
Asunto: RE: LINK AUDIENCIA MESA DE ARREGLO DIRECTO
Importancia: Alta

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Atento y respetuoso saludo;

En el marco de la mesa de arreglo directo y en atención a los correos anteriores, se adjunta al presente el acta correspondiente.

Quedamos atentos.

Muchas gracias.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Subdirectora de Programas (E)
Nayda S. Romero Buitrago
nsromero@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Calle 17 N° 9-36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

De: Pablo Andres Sanchez Avila <PSanchez@minvivienda.gov.co>
Enviado el: jueves, 26 de febrero de 2026 5:05 p. m.
Para: Nohora Rocio Garnica Lozada <ngarnic@enterritorio.gov.co>
CC: Maria Paula Ordoñez Velasco <mordonez1@enterritorio.gov.co>; Luis Roberto Cruz Gonzalez <LCruz@minvivienda.gov.co>; William Alejandro Moreno Munoz <WMoreno@minvivienda.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: LINK AUDIENCIA MESA DE ARREGLO DIRECTO

Buenas tardes respetada Nohora

De manera atenta se comparte el link con acceso a la diligencia de arreglo directo que se desarrollo ayer 25 de febrero de 2026.

De otra parte el Acta se está elaborando por parte de la supervisión a cargo de la Dra. Nayda.

ARREGLO DIRECTO ENTERRITORIO CTO INTER 1632-2023 (25022026).mp4

Atentamente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ AVILA

Coordinador

Grupo de Contratos

psanchez@minvivienda.gov.co

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Nohora Rocio Garnica Lozada <ngarnic@enterritorio.gov.co>
Enviado: Jueves, 26 de Febrero de 2026 16:22
Para: Pablo Andres Sanchez Avila <PSanchez@minvivienda.gov.co>
CC: Maria Paula Ordoñez Velasco <mordonez1@enterritorio.gov.co>
Asunto: LINK AUDIENCIA MESA DE ARREGLO DIRECTO

No suele recibir correo electrónico de ngarnic@enterritorio.gov.co. Por qué es esto importante

Cordial Saludo,

Me permito solicitar su valiosa colaboración en acceder al link de la audiencia de mesa de arreglo directo realizada el 25 de febrero de 2026 entre Enterritorio y Ministerio de Vivienda.

Agradezco su apoyo.

Cordialmente,

Nohora Rocio Garnica Lozada

Asesora

Presidencia

ngarnic@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: martes, 10 de marzo de 2026 8:49 a. m.
Para: Carlos Andres Bravo; Angelica Yulieth Sanchez Suescun; Tatiana Medrano Lopez; Correspondencia LIRA
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Maria Carolina Gonzalez Fonseca
Asunto: Solicitud modificación póliza contrato 1632 de 2023 por prórroga 2

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1
ENTerritorio S.A.
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Cbravo@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Ciudad

Cordial saludo Ing. Carlos

Por indicación de la Subdirectora de Programas, Ing. Nayda Romero, comedidamente se solicita cargar y enviar en el Secop II el anexo de la póliza del contrato 1632 de 2023, correspondiente a la modificación por la prórroga 2 suscrita el pasado 6 de marzo de 2026. La anterior solicitud se realiza en virtud de la cláusula sexta del otrosí 2, que indica:

> ***"SEXTA. - GARANTÍAS****: De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del* ***CONTRATO****, el* ***CONTRATISTA-EJECUTOR*** *deberá modificar la garantía contractual atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento.*
> *Así mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, deberá hacer entrega de la garantía al Grupo de Contratos del* ***MINISTERIO*** *a través de la plataforma SECOP II. para su correspondiente aprobación.*

Agradecemos informar a la supervisión, una vez, la póliza se encuentre cargada.

Cordialmente,

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: martes, 10 de marzo de 2026 8:49 a. m.
Para: Carlos Andres Bravo; Angelica Yulieth Sanchez Suescun; Tatiana Medrano Lopez; Correspondencia LIRA
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Maria Carolina Gonzalez Fonseca
Asunto: Solicitud modificación póliza contrato 1632 de 2023 por prórroga 2

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1
ENTerritorio S.A.
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Cbravo@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Ciudad

Cordial saludo Ing. Carlos

Por indicación de la Subdirectora de Programas, Ing. Nayda Romero, comedidamente se solicita cargar y enviar en el Secop II el anexo de la póliza del contrato 1632 de 2023, correspondiente a la modificación por la prórroga 2 suscrita el pasado 6 de marzo de 2026. La anterior solicitud se realiza en virtud de la cláusula sexta del otrosí 2, que indica:

> ***"SEXTA. - GARANTÍAS****: De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del* ***CONTRATO****, el* ***CONTRATISTA-EJECUTOR*** *deberá modificar la garantía contractual atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento.*
> *Así mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, deberá hacer entrega de la garantía al Grupo de Contratos del* ***MINISTERIO*** *a través de la plataforma SECOP II. para su correspondiente aprobación.*

Agradecemos informar a la supervisión, una vez, la póliza se encuentre cargada.

Cordialmente,

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: jueves, 12 de marzo de 2026 4:01 p. m.
Para: Correspondencia LIRA; Carlos Andres Bravo; Angelica Yulieth Sanchez Suescun
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Maria Carolina Gonzalez Fonseca; Jenny Madeleine Pomar Castano
Asunto: Solicitud insumos para ajuste del Plan Operativo según acuerdos mesa de arreglo directo y prórroga No.2. CI 1632-2023
Datos adjuntos: 2026-03-12 Oficio sol Plan Operativo CI 1632 de 2023.pdf

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2026

Doctora
ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Presidenta (E)
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Solicitud insumos para ajuste del Plan Operativo según acuerdos mesa de arreglo directo y prórroga No.2.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.

Respetada Ing. Carlos,

Adjunto encontrará oficio del asunto.

Cordialmente,

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 12-03-2026 15:55
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0012882 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72210 SUBDIRECCION DE PROGRAMAS
DESTINO CARLOS ANDRES BRAVO / EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO
ASUNTO SOLICITUD INSUMOS PARA AJUSTE DEL PLAN OPERATIVO SEGÚN ACUERDOS MESA DE OBS
2026EE0012882

Doctora
ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Presidenta (E)
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Solicitud insumos para ajuste del Plan Operativo según acuerdos mesa de arreglo directo y prórroga No.2.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.

Respetada Ing. Carlos,

En calidad de Subdirectora de Programas (E), designada mediante Resolución No. 0027 del 19 de enero de 2026, posesionada mediante acta No. 002 del 21 de enero de la misma anualidad y supervisora del Contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 cuyo objeto es *"EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos",* me permito solicitar lo siguiente:

Según el acuerdo que surgió de la mesa de arreglo directo, sobre la revisión técnica del balance del contrato y el ajuste de las metas, con el propósito de establecer y acordar el ajuste del plan operativo correspondiente a estos acuerdos y a la prórroga No.2 del contrato, suscrita el 6 de marzo de 2026, se requiere por parte de ENTerritorio S.A. la entrega de los soportes para proceder a la revisión y aprobación.

Por lo anterior, se solicita presentar:

- Soporte de ejecución de los recursos correspondientes a $503.085.652,34, incluidos en el balance presentado en la mesa de acuerdo directo, como recursos ejecutados, definir claramente a qué proyectos corresponde y cuántas

conexiones representan. En caso de superar los SMMLV liberar el saldo e incluirlo en el valor disponible para contratación.
- Soporte del cálculo del ajuste de la meta para cada uno de los 13 proyectos conocidos por las partes, pendientes por contratar, según valor viabilizado por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Balance de ejecución proyectado por cada componente (obra e interventoría).
- Flujo de caja
- Plan de contratación
- Cronograma de ejecución de actividades para los 10 meses.

Teniendo en cuenta la reunión técnica llevada a cabo el pasado 10 de marzo de 2026 y los compromisos adquiridos para el día de hoy sobre los insumos requeridos para el plan operativo y en vista que por solicitud de ENTerritorio S.A. no se llevó a cabo la reunión virtual que se programó, se solicita la entrega inmediata de esta información, con el fin de definir el plan operativo que será la herramienta para el seguimiento de los proyectos, en estos 10 meses de tiempo adicional que otorgaron para su ejecución.

Agradecemos la atención oportuna a lo solicitado.

Firmado electrónicamente por:
Nayda Sidley Romero Buitrado
SUBDIRECTOR(E)
12-03-2026 15:55

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
Subdirectora de Programas (E)
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Sandra Paola Javela Javela
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: lunes, 16 de marzo de 2026 4:27 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo; Angelica Yulieth Sanchez Suescun; Tatiana Medrano Lopez; Correspondencia LIRA
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; María Carolina González Fonseca
Asunto: RV: Solicitud modificación póliza contrato 1632 de 2023 por prórroga 2

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1
ENTerritorio S.A.
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Cbravo@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Ciudad

Cordial saludo Ing. Carlos

Por indicación de la Subdirectora de Programas, Ing. Nayda Romero, comedidamente se reitera la solicitud de cargar y enviar en el Secop II el anexo de la póliza del contrato 1632 de 2023, correspondiente a la modificación por la prórroga 2 suscrita el pasado 6 de marzo de 2026.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: martes, 10 de marzo de 2026 8:49 a. m.
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>; Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Maria Carolina Gonzalez Fonseca <MCGonzalez@minvivienda.gov.co>
Asunto: Solicitud modificación póliza contrato 1632 de 2023 por prórroga 2

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1
ENTerritorio S.A.
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Cbravo@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Ciudad

Cordial saludo Ing. Carlos

Por indicación de la Subdirectora de Programas, Ing. Nayda Romero, comedidamente se solicita cargar y enviar en el Secop II el anexo de la póliza del contrato 1632 de 2023, correspondiente a la modificación por la prórroga 2 suscrita el pasado 6 de marzo de 2026. La anterior solicitud se realiza en virtud de la cláusula sexta del otrosí 2, que indica:

> ***"SEXTA. - GARANTÍAS**: De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA-EJECUTOR** deberá modificar la garantía contractual atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento.*
> *Así mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, deberá hacer entrega de la garantía al Grupo de Contratos del **MINISTERIO** a través de la plataforma SECOP II. para su correspondiente aprobación.*

Agradecemos informar a la supervisión, una vez, la póliza se encuentre cargada.

Cordialmente,

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: martes, 17 de marzo de 2026 7:13 p. m.
Para: Correspondencia LIRA; Carlos Andres Bravo; Esmeralda Molina Gomez - Presidencia; Angelica Yulieth Sanchez Suescun
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Maria Carolina Gonzalez Fonseca
Asunto: Reiteración solicitud insumos para ajuste del Plan Operativo según acuerdos mesa de arreglo directo y prórroga No.2. Contrato 1632 de 2023.
Datos adjuntos: 2026EE0014129_1.pdf

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026

Doctora
ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Presidenta (E)
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Reiteración solicitud insumos para ajuste del Plan Operativo según acuerdos mesa de arreglo directo y prórroga No.2.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.

Cordial saludo,

Por indicación de la Subdirectora del Programas, Ing. Nayda Romero, se remite el oficio del asunto en archivo adjunto.

Cordialmente,

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 17-03-2026 17:24
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0014129 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72210-SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS
DESTINO CARLOS ANDRES BRAVO / EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO
ASUNTO REITERACIÓN SOLICITUD INSUMOS PARA AJUSTE DEL PLAN OPERATIVO SEGÚN OBS
2026EE0014129

Doctora
ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Presidenta (E)
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: **Reiteración** solicitud insumos para ajuste del Plan Operativo según acuerdos mesa de arreglo directo y prórroga No.2.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.

Respetado Ing. Carlos,

En calidad de Subdirectora de Programas (E), designada mediante Resolución No. 0027 del 19 de enero de 2026, posesionada mediante acta No. 002 del 21 de enero de la misma anualidad y supervisora del Contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 cuyo objeto es *"EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos",* me permito reiterar la siguiente solicitud:

Según el acuerdo que surgió de la mesa de arreglo directo, sobre la revisión técnica del balance del contrato y el ajuste de las metas, con el propósito de establecer y acordar el ajuste del plan operativo correspondiente a estos acuerdos y a la prórroga No.2 del contrato, suscrita el 6 de marzo de 2026, se requiere por parte de ENTerritorio S.A. la entrega de los soportes para proceder a la revisión y aprobación.

Por lo anterior, se solicita presentar:

- Soporte de ejecución de los recursos correspondientes a $503.085.652,34, incluidos en el balance presentado en la mesa de acuerdo directo, como recursos ejecutados, definir claramente a qué proyectos corresponde y cuántas

conexiones representan. En caso de superar los SMMLV liberar el saldo e incluirlo en el valor disponible para contratación.
- Soporte del cálculo del ajuste de la meta para cada uno de los 13 proyectos conocidos por las partes, pendientes por contratar, según valor viabilizado por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Balance de ejecución proyectado por cada componente (obra e interventoría).
- Flujo de caja
- Plan de contratación
- Cronograma de ejecución de actividades para los 10 meses.

Teniendo en cuenta la reunión técnica llevada a cabo el pasado 10 de marzo de 2026, los compromisos adquiridos para el 12 de marzo de 2026 sobre los insumos requeridos para el plan operativo, que no se ha dado respuesta al oficio con radicado 2026EE0012882 de 12 de marzo de 2026 y que a la fecha no se han recibido los insumos requeridos, se solicita la entrega inmediata de esta información, con el fin de definir el plan operativo que será la herramienta para el seguimiento de los proyectos, en estos 10 meses de tiempo adicional que se otorgaron para su ejecución.

Agradecemos la atención oportuna a lo solicitado.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Nayda Sidley Romero Buitrado
SUBDIRECTOR(E)
17-03-2026 17:24
vienda

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
Subdirectora de Programas (E)
Dirección de Infraestrucura y Desarrollo Territorial

Elaboró:
Sandra Paola Javela Javela
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Sandra Paola Javela Javela

De: Maria Carolina Gonzalez Fonseca
Enviado el: miércoles, 18 de marzo de 2026 4:09 p. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago; Sandra Paola Javela Javela
Asunto: Respuesta petición 2026-370266-82111-SE, relacionada con el proceso de "RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AFECTACION PATRIMONIAL Y PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA. Contrato 1632 de 2023
Datos adjuntos: 2026EE0014324_1.pdf

Estimadas Jefe Nayda e Ingeniera Paola,

Reenvío soporte de la comunicación remitida al ente externo de control.

Gracias.

De: Maria Carolina Gonzalez Fonseca <MCGonzalez@minvivienda.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de marzo de 2026 16:03
Para: cgr@contraloria.gov.co <cgr@contraloria.gov.co>; david.zuluaga@contraloria.gov.co <david.zuluaga@contraloria.gov.co>; mayra.castellanos@contraloria.gov.co <mayra.castellanos@contraloria.gov.co>; liliana.lindarte@contraloria.gov.co <liliana.lindarte@contraloria.gov.co>
Asunto: Respuesta petición 2026-370266-82111-SE, relacionada con el proceso de "RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AFECTACION PATRIMONIAL Y PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA. Contrato 1632 de 2023

Respetados Directora Bula, Doctor David, Doctora Mayra y Doctora Liliana buenas tardes,

De manera atenta y conforme a las instrucciones brindadas por la Subdirectora de Programas (E) y en atención a su solicitud de información referente al derecho de petición 2026-370266-82111-SE, relacionada con el proceso de *"RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AFECTACION PATRIMONIAL Y PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA. Contrato 1632 de 2023 suscrito con ENTerritorio S.A.",* me permito indicar que a través del radicado N° 2026EE0014324 se les fue brindada respuesta oportuna, a través del cuál fue suministrada la información solicitada correspondiente a las etapas precontractual y contractual del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos N| 1632 de 2023.

Lo anterior en ejercicio de las competencias funcionales asignadas a la Subdirección de Programas.

Mil gracias.

Obtener Outlook para iOS

AVISO LEGAL:
El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.
Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.
Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.
Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 18-03-2026 14:57
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0014324 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72230 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS
DESTINO BLANCA SOFIA BULA ORTEGA / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ASUNTO RESPUESTA RADICADO MVCT 2026ER0024417 DE 12/03/2026 - SOLICITUD DE OBS

2026EE0014324

Doctora
BLANCA SOFIA BULA ORTEGA
Directora de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico
Contraloría General de la República
cgr@contraloria.gov.co; david.zuluaga@contraloria.gov.co;
mayra.castellanos@contraloria.gov.co; liliana.lindarte@contraloria.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado MVCT 2026ER0024417 de 12/03/2026 - solicitud de información. Derecho de petición 2026-370266-82111-SE. 2026EE0052177, Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023.

Respetada Doctora Bula,

En calidad de Subdirectora de Programas (E), designada mediante Resolución No. 0027 del 19 de enero de 2026, posesionada mediante acta No. 002 del 21 de enero de la misma anualidad y en atención a su solicitud de información referente al derecho de petición 2026-370266-82111-SE, relacionada con la *"RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AFECTACION PATRIMONIAL Y PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA. Contrato 1632 de 2023 suscrito con Enterritorio S.A."* se remite la información solicitada correspondiente a las etapas precontractual y contractual del contrato del asunto. En cuanto a la etapa poscontractual, se precisa que no aplica en el presente caso, toda vez que el contrato actualmente se encuentra en ejecución.

Así mismo se remite copia de la información adicional para completar el expediente contractual solicitado. La documentación y la lista de chequeo donde se relaciona la información remitida, se encuentra en el siguiente link 2026-03-16 Sol CGR Reclamación adminis 1632.

Por otra parte, para su conocimiento, se adjunta oficio 2026EE0053204 con asunto: Respuesta de trámite, solicitud ciudadana 2026-370266-82111-SE. Radicación 2026ER0043268 suscrito por la Directora de Vigilancia Fiscal de la Contraloría delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional. Comunicación que se refiere al mismo tema del asunto.

La presente respuesta se emite en ejercicio de las competencias funcionales asignadas a la Subdirección de Programas con fundamento en los insumos presentados por los equipos del trabajo de esta dependencia que validan la información del presente documento.

Gracias por la atención.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Nayda Sidley Romero Buitrado
SUBDIRECTOR(E)
18-03-2026 14:57

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
Subdirectora de Programas (E)
Dirección de Infraestrutura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Sandra Paola Javela Javela
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Maria Carolina Gonzalez Fonseca
Abogada Contratista
Subdirección de Programas

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: martes, 24 de marzo de 2026 8:28 a. m.
Para: Esmeralda Molina Gomez - Presidencia; Carlos Andres Bravo; Angelica Yulieth Sanchez Suescun; Tatiana Medrano Lopez; Jenny Madeleine Pomar Castano; Pablo Andres Sanchez Avila; Lester Eduardo Tamayo Lopez; Edwin Andres Clavijo Romero; Julian Mauricio Beltran Machado; angelamcastillo@yahoo.com; Catalina Dickson Horta; "syara@enterritorio.gov.co"
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Maria Carolina Gonzalez Fonseca
Asunto: Acta mesa de arreglo directo Contrato 1632-2023 ENTerritorio - 5mar2026
Datos adjuntos: 2026-03-05 Acta mesa arregloD_1632_ENTerritorio_conti_Anexos.pdf

Cordial saludo

Por indicación de la Subdirectora Programas, Ing. Nayda Romero, se remite el acta de la continuación de la mesa de arreglo directo del Contrato 1632 de 2023 suscrito con ENTerritorio S.A. llevada a cabo el 5 de marzo de 2026.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: martes, 24 de marzo de 2026 3:36 p. m.
Para: Angelica Yulieth Sanchez Suescun; Carlos Andres Bravo; Tatiana Medrano Lopez
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Asunto: RV: Documento de Respuesta: 202521010007561 - Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Prom...
Datos adjuntos: 202521010007561.pdf

Cordial saludo Angélica

Reiteramos la solicitud del informe bimestral 11 del contrato 1632 de 2023, correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 09 de noviembre de 2025, ya que el link del oficio como se ha reiterado en varias oportunidades no funciona.

Adicionalmente, se indica que el informe bimestral 12 debe corresponder al periodo 10 de noviembre de 2025 al 14 de marzo de 2026.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: martes, 2 de diciembre de 2025 3:15 p. m.
Para: Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>

Asunto: RV: Documento de Respuesta: 202521010007561 - Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Prom...

Cordial saludo Tatiana
El link del informe 11 relacionado en el oficio no nos está sirviendo, por favor nos puedes remitir el informe y sus anexos. Si envían un link por favor no modificar los archivos posterior al envío. Muchas gracias.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>
Enviado el: miércoles, 26 de noviembre de 2025 8:02 a. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Documento de Respuesta: 202521010007561 - Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Prom...

Buenos días estimadas,

Agradezco su revisión y consideraciones.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Subdirector de Progr
Julio Cuesta Olave
jcuesta@minvivienda
Teléfono: +57 601 91
Calle 17 # 9-36, Bogo
www.minvivienda.go

De: notificaciones.lira@enterritorio.gov.co <notificaciones.lira@enterritorio.gov.co>
Enviado: martes, 25 de noviembre de 2025 10:30 p. m.
Para: Julio Cuesta Olave <JCuesta@minvivienda.gov.co>
Asunto: Documento de Respuesta: 202521010007561 - Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotor...

Señor(a): MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – **ENTERRITORIO S.A.** por medio del/la **GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1** le está remitiendo la Comunicación Oficial con el número de radicación **202521010007561**, la cual corresponde a una solicitud, notificación o respuesta emitida para usted.

La relación de documentos adjuntos y el estado del cargue de archivos a este mensaje es la Siguiente:

202521010007561.pdf

Para ver el contenido completo del documento y sus anexos desde nuestro SGDEA, usted puede hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

https://lira.enterritorio.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=a1aa996b-bc3a-4b7c-bc85-c2c69db2531a-1388781

Si tiene alguna inquietud, puede comunicarse a través de nuestros canales de atención, haciendo referencia al número de radicado o al asunto indicado en esta comunicación para una atención más ágil y precisa.

Dirección: Calle 26 No 13 -19
Teléfono: 601-9156282
Email: correspondencia.lira@enterritorio.gov.co | quejasyreclamos@enterritorio.gov.co
Sitio web: https://www.enterritorio.gov.co

Importante: Este correo es de carácter informativo. Por favor, no responda a esta dirección, ya que no está habilitada para recibir mensajes.

Cordialmente:

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
ENTERRITORIO S.A.

GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1.

correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: viernes, 27 de marzo de 2026 9:14 a. m.
Para: Carlos Andres Bravo; Correspondencia LIRA; Angelica Yulieth Sanchez Suescun
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Asunto: Respuesta radicado 2026ER0000207. Observaciones Informe Semanal – No.49 con corte 29/12/2025. Contrato 1632 de 2023
Datos adjuntos: 2026EE0016090_1 Observaciones infrome semanal 49_1632.pdf

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.co
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.
Ciudad

Cordial saludo Ing. Carlos,

Por indicación de la Subdirectora de Programas, Ing. Nayda Romero Buitrago, se remite el oficio del asunto para que sea atendido en el plazo indicado.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-03-2026 17:39
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0016090 Folio 0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 722039/SUBDIRECCION DE PROGRAMAS
DESTINO CARLOS ANDRES BRAVO /EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO
ASUNTO RESPUESTA RADICADO 2026ER0000207. OBSERVACIONES INFORME SEMANAL - NO.49 CORTE 29/12/2025
2026EE0016090

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.co
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado 2026ER0000207. Observaciones Informe Semanal – No.49 con corte 29/12/2025.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).

Cordial saludo Ing. Carlos,

Al Respecto de informe semanal del asunto, por parte del equipo PCI se realizó la revisión de la documentación remitida y se tienen observaciones tanto para el informe técnico como para el social, las cuales se relacionan en los cuadros anexos a este comunicado.

Como observación general para los proyectos cuyo contrato de obra se terminó anticipadamente, se reitera que debido a los reportes que se realizan internamente dentro de este Ministerio, se debe mantener el reporte del estado de las viviendas según su avance real a la fecha de suspensión en diciembre de 2024 o al momento de la terminación anticipada, es decir, reportar el estado en que quedó el proyecto hasta tanto se contrate nuevamente el ejecutor de la obra. Se entiende que luego de la suspensión no hubo más actividades de campo. Igualmente, mantener la información de ejecución financiera a la fecha de terminación anticipada.

En el marco del contrato 1632 de 2023, ejecutado por ENTerritorio S.A., se identificaron intervenciones en hogares que quedaron en estado "en ejecución", lo que podría generar afectaciones a la seguridad y bienestar de los beneficiarios, tales como riesgos de accidentes, exposición a condiciones inadecuadas y retrasos en la prestación de servicios esenciales.

Por lo anterior, se solicita remitir los códigos de las viviendas que fueron objeto de intervención junto con su estado "en ejecución", "terminadas" o "recibidas a satisfacción". Reportar esta información dentro del informe semanal como hoja independiente o en informe individual. Así mismo indicar las acciones preventivas y correctivas que se tomaron respecto de las viviendas "en ejecución". Se reitera esta

solicitud ya que a la fecha no se ha recibido el reporte. Solo es necesario que se reporte una vez lo referido al listado de las viviendas intervenidas.

Comedidamente, se solicita atender las observaciones y solicitudes, ajustar el informe y remitir la versión final, a más tardar 3 días hábiles posteriores al envío de esta comunicación.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
Nayda Sidley Romero Buitrado
SUBDIRECTOR(E)
26-03-2026 17:39

NAYDA SIDEY ROMERO BUITRAGO
Subdirector de Programas (E)
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Anexo: Cuadro observaciones informe semanal 49.

Elaboró:
Sandra Paola Javela
Profesional Especializada
Subdirección de Programas

Sandra Paola Javela Javela

De: Sandra Paola Javela Javela
Enviado el: viernes, 27 de marzo de 2026 10:32 a. m.
Para: 'Tatiana Medrano Lopez'; Carlos Andres Bravo; Angelica Yulieth Sanchez Suescun; Octavio Calixto Caballero Mendez
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Maria Carolina Gonzalez Fonseca
Asunto: RE: INSUMO PLAN OPERATIVO 223004

Cordial saludo Tatiana

Revisando los valores remitidos, se observa que corresponden a los valores viabilizados en 2023 para los cada uno de proyectos incluidos en el balance presentado. En cuanto a los valores de la interventoría corresponden a los viabilizados más la adición aprobada en septiembre de 2025. Sin embargo, se debe indicar que para plasmar los valores adicionales de interventoría en el Plan Operativo se debe proceder a la reformulación de los proyectos con el fin que se asignen por parte del ordenador del gasto, los recursos adicionales para interventoría.

Por lo anterior y en teniendo en cuenta que ya ha transcurrido un plazo mayor a 20 días de la prórroga otorgada para la ejecución de los proyectos del contrato 1632 de 2023, se requiere la entrega de las reformulaciones, junto con el plan operativo a más tardar, el 01 de abril de 2026.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 26 de marzo de 2026 8:56 p. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>
CC: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>; Octavio Calixto Caballero Mendez <ocaballe@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: INSUMO PLAN OPERATIVO 223004

Buenas noches,

En atención a la retroalimentación de la mesa de adelantada el 24 de marzo, se remite cuadro con valores estimados de obra e interventoría y GMF, para ser plasmados en plan operativo.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Tatiana Medrano López
Contratista
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
tmedrano@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C.

De: Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de marzo de 2026 18:12
Para: Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>
Cc: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>; Nayda Sildey Romero Buitrago

<NSRomero@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: INSUMO PLAN OPERATIVO 223004

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial saludo Angélica

Envío revisión del cuadro remitido, se incluyeron unas columnas resaltadas en color verde con la observación por parte del equipo técnico del Programa PCI del Ministerio y se indican los valores aprobados a la fecha para cada proyecto. Esos valores son los máximos valores que deben relacionarse en el Plan Operativo y distribuirse para obra e interventoría. En la suma de los valores indicados en la revisión se constata que el total está por debajo de los recursos disponibles en el balance. El saldo, que de acuerdo, con la revisión corresponde a $ 1.393.237.789,92 puede evaluarse para considerar la inclusión de una fase del proyecto de Bagadó, se solicita realizar dicha evaluación. Para efectos de agilizar la estructuración del Plan operativo, puede distribuirse una parte como obra y otra como su correspondiente interventoría pendientes de asignar, con el fin de llegar al valor total destinado para inversión.

Tener en cuenta la asignación que se realizó en la viabilidad inicial para cada componente, así como los valores adicionales aprobados para la interventoría en septiembre de 2023. Si hay cambios significativos en la asignación del valor para la obra, debe ser justificado ante la supervisión debido a que afecta directamente la meta de conexiones intradomiciliarias.

Sobre los 500 millones aproximados que corresponden al proyecto de Mompós y hacían parte de los descuentos que se hicieron para determinar el valor de que quedaba pendiente para la inversión en la mesa de arreglo directo, es preciso aclarar que esa suma está contenida dentro del valor asignado al proyecto, por lo cual no debe sumarse o restarse como valor adicional en el balance.

Con esta información se puede proceder a la elaboración del Plan Operativo, por favor allegar el documento el día martes 24 de marzo de 2026. Estamos atentos a cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Sandra Paola Javela Javela
Subdirección de Programas
sjavela@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 19 de marzo de 2026 9:47 p. m.
Para: Nayda Sildey Romero Buitrago <NSRomero@minvivienda.gov.co>; Sandra Paola Javela Javela <SJavela@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>
CC: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Asunto: INSUMO PLAN OPERATIVO 223004

DRA. NAYDA ROMERO

Cordial saludo,

De acuerdo a la reunión realizada el día de hoy y a los compromisos adquiridos, nos permitimos remitir borrador del plan operativo, donde se proyectan los dos escenarios solicitados.

Nos encontramos atentos.

Hacienda | enterrito

Angélica Sánchez Suescún
Gerente conexiones Intradomiciliarias
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
asanche4@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Sandra Paola Javela Javela

De: Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Enviado el: miércoles, 1 de abril de 2026 6:56 a. m.
Para: Correspondencia LIRA; Carlos Andres Bravo; Esmeralda Molina Gomez - Presidencia; Angelica Yulieth Sanchez Suescun
CC: Nayda Sildey Romero Buitrago; Sandra Paola Javela Javela; Maria Carolina Gonzalez Fonseca
Asunto: Requerimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales en virtud del Otrosí No 2 aprobado el 6 de marzo de 2026. Contrato 1632 de 2023
Datos adjuntos: 2026EE0017395 Requerimiento Cumplimiento Obligaciones Contractuales Contrato 1632 de 2023.pdf

Doctora
ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Presidenta (E)
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Requerimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales en virtud del Otrosí No 2 aprobado el 6 de marzo de 2026.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.

Cordial saludo,

Por indicación de la Subdirectora del Programas (E), Ing. Nayda Romero, se remite el oficio del asunto en archivo adjunto.

Atentamente,

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Profesional Especializado
Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
mcipagauta@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Carrera 6 # 8-77, Bogotá, Colombia
www.minvivienda.gov.co

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 31 03 2026 16:25
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0017395 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 722039-SUBDIRECCION DE PROGRAMAS
DESTINO ESMERALDA MOLINA GOMEZ-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. "ENTERRITORIO"
ASUNTO REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN VIRTUD
OBS
2026EE0017395

Doctora
ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Presidenta (E)
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
emolina2@enterritorio.gov.co
correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
cbravo@enterritorio.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Requerimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales en virtud del Otrosí No 2 aprobado el 6 de marzo de 2026.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023.

Respetados Dra. Esmeralda e Ing. Carlos,

En calidad de Subdirectora de Programas (E), designada mediante Resolución No. 0027 del 19 de enero de 2026, posesionada mediante acta No. 002 del 21 de enero de la misma anualidad y supervisora del Contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 cuyo objeto es *"EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos",* me permito realizar las siguientes solicitudes, en virtud de las obligaciones contractuales a cargo del ejecutor:

1. Remitir por parte de ENTerritorio S.A. la solicitud de la reformulación de los proyectos dónde apliquen modificaciones.

Al respecto, a la fecha se evidencia que ENTerritorio S.A. únicamente ha solicitado la reformulación del proyecto correspondiente al municipio de Caucasia – Antioquia. No

obstante, no se han recibido solicitudes de reformulación para los siguientes proyectos, frente a los cuales se han identificado ajustes requeridos:

- Puerto Tejada (Cauca)
- Villa Rica (Cauca)
- Pailitas (Cesar)
- San Sebastián de Buenavista (Magdalena)
- Cuaspud (Nariño)
- Guachucal (Nariño)
- Sincelejo (Sucre)
- Ataco (Tolima)
- Planadas (Tolima)

Adicionalmente, en acta de comité de seguimiento del 12 de septiembre de 2025, se resume la revisión realizada para los valores adicionales solicitados por ENTerritorio S.A. con el fin de prorrogar los contratos de interventoría de los proyectos que se encontraban suspendidos. En esta acta se resumen los acuerdos que se pactaron respecto a los valores adicionales requeridos.

En ese sentido, se reitera que la presente solicitud se formula en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula TERCERA del contrato 1632 de 2023: OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

> *"6. Informar de forma escrita el EJECUTOR, las inclusiones, modificaciones, aclaraciones o exclusiones que se consideren pertinentes en cada uno de los proyectos."*

En consecuencia, se requiere remitir de manera integral las solicitudes de reformulación correspondientes y debidamente soportadas.

2. Entrega del Plan Operativo ajustado según la prórroga 2 aprobada mediante Otrosí No 2 del 6 de marzo de 2026, incluyendo el ajuste de meta por cambio de SMMLV y valores adicionales de interventoría aprobados en septiembre de 2025.

A la fecha no se cuenta con el plan operativo aprobado, que permita verificar el avance en la ejecución de los proyectos y su correcto seguimiento.

Es importante precisar que, pese a las mesas de trabajo y reuniones adelantadas entre las partes en el marco de la ejecución contractual y, particularmente, en el contexto de la mesa de arreglo directo que dio lugar a la prórroga del contrato, no se ha materializado la entrega del referido instrumento, el cual resulta esencial para la garantizar el acceso real al agua a las familias más vulnerables de los municipios

beneficiados, así como asegurar la continuidad operativa del CONTRATO, su adecuada ejecución, seguimiento y control.

La presente solicitud se formula en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Contrato No. 1632 de 2023 – Obligaciones específicas, literal B, numeral 3, que establece:

"2. Elaborar el plan operativo del Contrato Interadministrativo, acorde con la información de los municipios seleccionados y remitidos por parte del Ministerio. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación."

Adicionalmente, se precisa que, si bien mediante comunicación con radicado No. 202621010006751 ENTerritorio S.A. que fue recibido por parte del Ministerio el 30 de marzo de la presente vigencia, informó la remisión del Plan Operativo No. 4, al revisar la documentación allegada no se evidencia la inclusión de dicho documento como anexo, por lo cual esta Supervisión no cuenta a la fecha con el Plan Operativo correspondiente para su análisis y aprobación.

En consecuencia, ***se reitera la solicitud de remisión del Plan Operativo actualizado, debidamente soportado, en los términos previamente requeridos.***

3. Entrega de la estructura de costos y documentos técnicos precontractuales para los contratos derivados de obra e interventoría pendientes de contratar para VoBo del Ministerio.

A la fecha no se ha recibido la documentación técnica que corresponde al soporte de la contratación derivada de obra e interventoría pendiente de contratar. Es de mencionar que las demoras en la entrega de información se traducen en demoras en la ejecución de los procesos contractuales y por ende en el inicio de la ejecución de los proyectos.

La presente solicitud se formula en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Contrato No. 1632 de 2023 – Obligaciones a cargo del ejecutor, literal B, numeral 3, que establece:

"5. Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto,

análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma El EJECUTOR, ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos."

4. Iniciar con los procesos contractuales para la ejecución de obras e interventorías de los proyectos pendientes por contratar.

En el marco de las obligaciones contractuales a cargo del EJECUTOR, se requiere a ENTerritorio S.A. informar y adelantar el inicio de los procesos contractuales necesarios para la ejecución de obras e interventorías de los proyectos definidos por el Ministerio.

Al respecto, a la fecha esta Supervisión no cuenta con información relacionada con la estructuración, programación ni fechas de inicio de los procesos contractuales requeridos para la ejecución de los proyectos en los siguientes municipios:

- Repelón (Atlántico)
- Puerto Tejada (Cauca)
- Villa Rica (Cauca)
- Pailitas (Cesar)
- Chimichagua (Cesar)
- San Sebastian de Buenavista (Magdalena)
- Santa Barbara de Pinto (Magdalena)
- Sincelejo (Sucre)
- Ataco (Tolima)
- Planadas (Tolima)
- Guachucal (Nariño)
- Cuaspud (Nariño)
- Santa Cruz de Mompós (Bolívar)
- Bagadó (Chocó)

Es importante señalar que la estructuración de dichos procesos contractuales forma parte integral del Plan Operativo del contrato y requiere, de manera previa, la definición de costos, la estructuración técnica de los proyectos y la elaboración de los documentos precontractuales correspondientes, razón por la cual se reitera la urgencia en la presentación y aprobación de estos insumos.

La presente solicitud se formula en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Contrato No. 1632 de 2023 – Obligaciones a cargo del ejecutor, literal B, numeral 3, que establece:

> *"3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por EL MINISTERIO con cargo a los recursos aportados al presente contrato interadministrativo.*

Adicionalmente, se precisa que la prórroga de diez (10) meses aprobada mediante Otrosí No. 2 del 6 de marzo de 2026 tiene como finalidad permitir la ejecución efectiva y el cierre de los proyectos pendientes. No obstante, a la fecha han transcurrido veintiséis (26) días desde el reinicio de la ejecución sin que se evidencie avance en las actividades asociadas al inicio de los procesos contractuales, lo cual genera un riesgo en el cumplimiento del objeto contractual y en la adecuada ejecución de los recursos públicos.

En consecuencia, se requiere informar de manera inmediata el estado de estructuración de los procesos contractuales, el cronograma de inicio de estos y las acciones adelantadas para garantizar su ejecución oportuna.

Se deja expresa constancia que, conforme a lo evidenciado en el presente requerimiento y en el seguimiento efectuado por esta Supervisión, ENTerritorio S.A. podría llegar a encontrase en una situación de presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, particularmente en lo relacionado con la estructuración, programación y ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior se sustenta en la falta de avance en la ejecución del contrato, la no remisión oportuna de insumos fundamentales como el Plan Operativo actualizado, la ausencia de inicio de los procesos contractuales requeridos para la ejecución de los proyectos, así como en la no atención integral de las obligaciones específicas previstas en la Cláusula Tercera del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023.

Es importante señalar que esta situación ya había sido advertida previamente por la Supervisión en el marco del análisis y concepto emitido frente a la prórroga de la Suspensión No. 3 del contrato, en el cual, con fundamento en los antecedentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato, los compromisos establecidos, el posible incumplimiento contractual y para efectos de poder continuar con el arreglo directo, consideró necesario y viable la ampliación de la suspensión por cinco (5) días calendario.

En este contexto, la prórroga aprobada mediante Otrosí No. 2 del 6 de marzo de 2026 constituyó una medida orientada exclusivamente a garantizar la continuidad operativa del contrato, permitir la ejecución de los recursos disponibles y viabilizar el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique, en ningún caso, la exoneración de las responsabilidades a cargo del EJECUTOR.

En consecuencia, se advierte que la persistencia de las situaciones descritas podrá dar lugar a la adopción de las medidas contractuales, administrativas y legales a que haya lugar, en defensa de los intereses del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Agradecemos la atención oportuna a lo solicitado.

Firmado electrónicamente por:
Nayda Sidley Romero Buitrado
SUBDIRECTOR(E)
31-03-2026 16:25

NAYDA SILDEY ROMERO
Subdirectora de Programas (E)

Elaboró:
Sandra Paola Javela Javela
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Maria Carolina Gonzalez Fonseca
Abogada Contratista
Subdirección de Programas

Departamento	Municipio	Barrios	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias por barrio	Inclusiones estimadas segun informe de priorizacion	Potencial inicial de conexiones intradomiciliarias(Total)	Meta ajustada (otro si)	Viviendas visitadas de la matriz inicial	Diagnosticos efectivos	Diagnosticos no efectivos	Diagnosticos aprobados	Renuncias	Diagnosticos pendientes por evaluar	Inclusiones solicitadas	Inclusiones certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones no certificadas por las entidades territoriales	Inclusiones en proceso de certificacion	Inclusion efectiva	Inclusion no efectiva	Inclusion aprobadas	Renuncias de inclusiones	inclusiones prendientes por evaluar
Antioquia	Caucasia	La Playa	189				189	92	58	92	39	0	16	16	0	0	6	6	6	4	0
Antioquia	Caucasia	San Jose	27				27	14	8	14	5	0	6	6	0	0	5	1	6	0	0
Antioquia	Caucasia	San Miguel	198	0	414	234	198	146	63	146	35	0	45	34	0	0	44	1	44	1	0
Antioquia	Turbo	Obrero	418	0	418	388	418	326	34	326	58	0	111	111	0	0	62	45	62	4	0
Atlantico	Repelon	Las Clarita	181				181	106	75	106	0	0	92	0	0	92	0	0	0	0	0
Atlantico	Repelon	Marcos Lope	222				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atlantico	Repelon	San Miguel	69				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atlantico	Repelon	La Fe	91				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atlantico	Repelon	Central	46				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atlantico	Repelon	Porvenir	45				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atlantico	Repelon	Tamarindo	101	0	755	750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cauca	Puerto Tejada	Betania	275				277	186	64	140	27	0	62	62	0	0	17	0	0	0	45
Cauca	Puerto Tejada	Carlos A. Guzman	194	0	469	291	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cauca	Puerto Tejada	Altos de Pa	209				209	195	8	20	6	0	111	0	0	111	0	0	0	0	0
Cauca	Puerto Tejada	Carlos A. Guzman	194	0	403	295	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cauca	Villa Rica	Tres de Mar	102				102	92	10	20	0	0	41	0	0	41	0	0	0	0	0
Cauca	Villa Rica	Alameda	186	0	288	195	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cesar	Pailitas	C. de Pales	353	0	353	267	171	130	37	16	4	0	11	0	0	11	0	0	0	0	0
La Guajira	Urumita	El Porvenir	113				113	93	4	93	16	0	41	41	0	0	35	0	35	5	0
La Guajira	Urumita	16 de Abril	161				135	97	16	97	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Guajira	Urumita	La Aurora	53	45	372	225	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	de Buena Yista	Nubia Correa	110				99	93	6	40	0	0	16	16	0	0	16	0	0	0	0
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	Alfonso Lopez	72				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	Cecilia Caballero	57				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	Loma Fresca	72				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	San Martin	18				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	San Sebastian de Buena Yista	San Miguel	26				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	El Laguito	12	100	467	295	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	Santa Barbara	Papelillo	38				38	23	12	0	3	0	7	0	0	7	0	0	0	0	0
Magdalena	Santa Barbara	2 de Noviembre	129				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	Santa Barbara	Nuevo Horizonte	52				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	Santa Barbara	Santa Barbara	80	0	299	299	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño	Cuaspud	Sector	71				9	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño	Cuaspud	Pirio	26	0	97	75	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nariño	Guachucal	de	59				62	52	10	0	0	0	22	5	1	16	5	1	0	0	0
Nariño	Guachucal	Colimba	48	0	107	81	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucre	Sincelejo	El Poblado	97				64	64	0	0	0	0	89	0	0	89	0	0	0	0	0
Sucre	Sincelejo	Bertiomar	284				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucre	Sincelejo	17 de Septiembre	139	80	600	481	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tolima	Ataco	El Porvenir	84				79	47	12	45	20	0	9	8	0	1	0	0	0	0	8
Tolima	Ataco	Los Almendr	50				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tolima	Ataco	Villa Alejai	59				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tolima	Ataco	La Avenida	27				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tolima	Ataco	La Cruz	84				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tolima	Ataco	Subestacion	106	0	410	408	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tolima	Planadas	Gaitania	130				130	72	25	47	17	16	88	0	0	88	0	0	0	0	0
Tolima	Planadas	Bilbao	128	116	374	264	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bolivar	Mompox	16 de Julio	70				70	31	39	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bolivar	Mompox	Barrio Nort	44				6	6	0	6	0	0	15	0	0	15	0	0	0	0	0
Bolivar	Mompox	Primero de	201				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bolivar	Mompox	6 de Agosto	64				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bolivar	Mompox	Faciolince	74				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bolivar	Mompox	La Paz	59	0	512	468	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cesar	Chimichagua	C. de Saloa	617	0	617	617	355	310	35	38	10	0	73	0	0	73	0	0	0	0	0
Sucre	Buenavista	La Cruz	121				121	103	9	103	9	0	97	97	0	0	55	42	55	0	0
Sucre	Buenavista	San Jose	36				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucre	Buenavista	El Carmen	52	45	254	158	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chocó	Bagado			267	7209	267															

Departamento	Municipio	Barrios	Viviendas en ejecucion	Viviendas terminadas	Viviendas recibidas a satisfaccion	Valor contratado de la actividad No. 1	Valor ejecutado de la actividad No. 1	Valor contratado de la actividad No. 2	Valor ejecutado de la actividad No. 2	Valor contratado de la actividad No. 3	Valor proyectado de la actividad No 3	Valor ejecutado de la actividad No. 3	Sumatoria Vr. Contratado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. proyectado de act. 1-2-3 y 4	Sumatoria Vr. Ejecutado act. 1-2-3 y 4	Valor unitario de diagnostico
Antioquia	Caucasia	La Playa	0	98	98											
Antioquia	Caucasia	San Jose	0	19	19	$ 7.438.514,02	$ 7.438.514,02	$ 124.030.082,61	$ 78.792.057,31	$ 2.119.040.096,88	$ 1.346.153.491,50	$ 1.346.153.491,50	$ 2.250.508.693,51	$ 1.432.384.062,83	$ 1.432.384.062,83	$ 299.589,57
Antioquia	Caucasia	San Miguel	16	130	130											
Antioquia	Turbo	Obrero	0	388	388	$7.842.826,33	$7.842.826,33	$124.842.834,29	$ 115.548.659,58	$3.694.322.203,75	$3.694.322.203,75	$3.694.322.203,75	$ 3.827.007.864,37	$3.817.713.689,66	$3.817.713.689,66	297805,8237
Atlantico	Repelon	Las Clarita	10	0	0											
Atlantico	Repelon	Marcos Lope	0	0	0											
Atlantico	Repelon	San Miguel	0	0	0											
Atlantico	Repelon	La Fe	0	0	0											
Atlantico	Repelon	Central	0	0	0											
Atlantico	Repelon	Porvenir	0	0	0											
Atlantico	Repelon	Tamarindo	0	0	0	$ 7.188.614,02	$ 0,00	$ 164.889.510,11	$ 0,00	$ 6.509.428.622,99	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.681.506.747,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 218.396,70
Cauca	Puerto Tejada	Betania	25	50	50											
Cauca	Puerto Tejada	Carlos A. Guzman	0	0	0	$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$ 125.934.082,61	$ 20.138.712,57	$ 2.447.791.717,36	$ 54.198.070,38	$ 391.437.907,89	$ 2.580.962.013,99	$ 81.572.996,97	$ 418.812.834,48	$ 268.516,17
Cauca	Puerto Tejada	Altos de Pa	0	2	0											
Cauca	Puerto Tejada	Carlos A. Guzman	0	0	0	$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$ 125.934.082,61	$ 6.249.830,40	$ 2.447.791.717,36	$ 11.228.402,37	$ 22.456.804,75	$ 2.580.962.013,99	$ 24.714.446,79	$ 35.942.849,17	$ 312.491,52
Cauca	Villa Rica	Tres de Mar	0	8	0											
Cauca	Villa Rica	Alameda	0	0	0	$ 7.236.214,02	$ 7.236.214,02	$ 85.549.887,38	$ 5.940.964,40	$ 1.681.679.988,86	$ 13.624.722,13	$ 24.524.499,84	$ 1.774.466.090,26	$ 26.801.900,55	$ 37.701.678,26	$ 297.048,22
Cesar	Pailitas	C. de Palos	0	0	0	$ 7.099.651,71	$ 7.099.651,71	$ 104.469.068,88	$ 4.735.141,93	$ 2.267.427.377,16	$ 1.021.305.815,77	$ 11.565.200,87	$ 2.378.996.097,75	$ 1.033.140.609,41	$ 23.399.994,51	$ 295.946,37
La Guajira	Urumita	El Porvenir	0	128	128											
La Guajira	Urumita	16 de Abril	0	97	97											
La Guajira	Urumita	La Aurora	0	0	0	$ 7.474.214,02	$ 7.474.214,02	$ 126.410.082,61	$ 76.457.711,26	$ 2.112.340.109,44	$ 2.112.340.109,44	$ 2.112.340.109,44	$ 2.246.224.406,07	$ 2.196.272.034,72	$ 2.196.272.034,72	$ 339.812,05
Magdalena	de Buena Yista	Nubia Correa	0	0	0											
Magdalena	San Sebastian de Buena Yista	Alfonso Lopez	0	0	0											
Magdalena	San Sebastian de Buena Yista	Cecilia Caballero	0	0	0											
Magdalena	San Sebastian de Buena Yista	Loma Fresca	0	0	0											
Magdalena	San Sebastian de Buena Yista	San Martin	0	0	0											
Magdalena	San Sebastian de Buena Yista	San Miguel	0	0	0											
Magdalena	San Sebastian de Buena Yista	El Laguito	0	0	0	$ 7.236.214,02	0	$ 146.542.296,38	0	$ 2.389.892.551,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.543.671.062,17	0	0	$ 313.795,07
Magdalena	Santa Barbara	Papelillo	0	0	0											
Magdalena	Santa Barbara	2 de Noviembre	0	0	0											
Magdalena	Santa Barbara	Nuevo Horizonte	0	0	0											
Magdalena	Santa Barbara	Santa Barbara	0	0	0	$ 7.236.214,02	$ 0,00	$ 83.527.355,12	$ 0,00	$ 2.642.772.781,58	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.733.536.350,72	$ 0,00	$ 0,00	$ 279.355,70
Nariño	Cuaspud	Sector	0	0	0											
Nariño	Cuaspud	Pirio	0	0	0	$ 3.497.332,19	$ 0,00	$ 31.547.308,94	$ 0,00	$ 639.939.649,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 674.984.290,95	$ 0,00	$ 0,00	$ 325.229,99
Nariño	Guachucal	de	0	0	0											
Nariño	Guachucal	Colimba	0	0	0	$ 3.857.881,83	$ 0,00	$ 34.799.608,28	$ 0,00	$ 705.802.489,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 744.459.979,32	$ 0,00	$ 0,00	$ 325.229,98
Sucre	Sincelejo	El Poblado	0	0	0											
Sucre	Sincelejo	Bertiomar	0	0	0											
Sucre	Sincelejo	17 de Septiembre	0	0	0	$ 7.617.014,02	$ 0,00	$ 164.175.110,11	$ 0,00	$ 4.163.349.635,62	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.335.141.759,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 273.625,18
Tolima	Ataco	El Porvenir	0	0	0											
Tolima	Ataco	Los Almendr	0	0	0											
Tolima	Ataco	Villa Alejia	0	0	0											
Tolima	Ataco	La Avenida	0	0	0											
Tolima	Ataco	La Cruz	0	0	0											
Tolima	Ataco	Subestacion	0	0	0	$ 6.391.889,44	0	$ 122.602.082,61	0	$ 3.118.842.773,81	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.247.836.745,86	0	$ 19.848.215,58	$ 299.029,47
Tolima	Planadas	Gaitania	0	0	0											
Tolima	Planadas	Bilbao	0	0	0	$ 6.391.889,44	0	$ 122.602.082,61	0	$ 2.208.860.626,52	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.337.854.598,57	0	$ 79.326.113,03	$ 327.813,06
Bolivar	Mompox	16 de Julio	0	15	8											
Bolivar	Mompox	Barrio Nort	0	0	0											
Bolivar	Mompox	Primero de	0	0	0											
Bolivar	Mompox	6 de Agosto	0	0	0											
Bolivar	Mompox	Faciolince	0	0	0											
Bolivar	Mompox	La Paz	0	0	0	$ 7.188.614,02	$ 7.188.614,02	$ 164.318.310,11	$ 11.874.565,38	$ 4.072.736.000,60	$ 176.254.298,00	$ 129.757.014,86	$ 4.244.242.924,73	$ 195.317.477,40	$ 148.820.194,26	$ 320.934,20
Cesar	Chimichagua	C. de Salosa	11	0	0	$ 7.379.014,02	$ 7.379.014,02	$ 164.318.310,11	$ 10.120.090,41	$ 5.860.660.529,27	$ 1.472.289.111,89	$ 68.390.203,91	$ 6.032.357.853,40	$ 1.489.788.216,32	$ 85.889.308,34	$ 266.318,17
Sucre	Buenavista	La Cruz	0	158	158											
Sucre	Buenavista	San Jose	0	0	0											
Sucre	Buenavista	El Carmen	0	0	0	$ 7.569.414,02	$ 7.569.414,02	$ 83.337.622,90	$ 51.839.938,65	$ 1.658.062.609,20	$ 1.658.062.609,20	$ 1.658.062.609,20	$ 1.748.969.646,12	$ 1.717.471.961,87	$ 1.717.471.961,87	$ 328.100,88
Chocó	Bagado				1076											

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTIVIDAD No. 1	ACTIVIDAD No. 2	ACTIVIDAD No. 3	Actividad No. 4	% Programado	% ejecutado
Antioquia	Caucasia	No aplico en el desarrollo de este comité	Barrio La Playa: Actividad terminada Barrio San José: Actividad terminada Barrio San Miguel: El contratista presentó 16 diagnósticos (7 matriz inicial, 9 inclusión), los cuales fueron aprobados por Interventoría el 13 de marzo de 2026.	BARRIO LA PLAYA Barrio con actividades terminadas BARRIO SAN JOSE Barrio con actividades terminadas BARRIO SAN MIGUEL Total, Intervenidas: 146 Recibidas Satisfacción: 130 Terminadas: 130 En ejecución: 16 Resumen de diagnósticos: Viviendas efectivas Matriz inicial: 102 Viviendas no Efectivas Matriz inicial: 62 Renuncias Matriz Inicial: 34 Inclusiones Efectivas: 44 Inclusiones no Efectivas: 1 Renuncia Inclusiones: 1 Viviendas Efectivas Totales: 146 Viviendas no efectivas Totales: 63 Renuncias Totales: 35 Inclusiones Pendientes aprobación: 0 A hoy contamos con 247 unidades terminadas y recibidas a satisfacción y acorde con el balance financiero del contrato, se estima llegar a un total de intervención de 263 unidades.	1.1Link de conexiones Intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. El enlace ya fue creado y reportado a la comunidad con la siguiente dirección: https://www.caucasia-antioquia.gov.co/secretaria-de-planeacion-375805/conexiones- intradomiciliarias. No obstante, para el día 11 de noviembre, se envió a la profesional social de alcaldía la información de las actividades ejecutadas del plan social; con el fin que estas sean cargadas a la página principal de la alcaldía de Caucasia; a la fecha del presente informe no se ha obtenido respuesta por parte de la persona a cargo. 1.2 Material de Divulgación El día 20 de marzo de 2026, se entrega oficio informativo al comité veedor sobre el reinicio de las actividades de obra desde el día 10 de marzo de 2026. 1.3LINEA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1.1Actividades con el comité veedor: Reunión con el comité veedor: para esta semana no se realizaron actividades con el comité veedor. No obstante, se envió un oficio informativo a los integrantes del comité veedor, dando a conocer el reinicio de las actividades de obra en el barrio San Miguel, después de haber sido suspendido desde el día 30 de diciembre de 2025 por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	95, 77%	96, 25%
Antioquia	Turbo	La interventoría presentó la aprobación correspondiente a la actividad No. 1 el día 27 de septiembre de 2024., la cual fue remitida a ENTerritorio S.A. mediante el radicado Nro. 202461010243592 del 27 de septiembre del 2024.	Durante el periodo del presente informe, ya se encontraba terminada la ejecución de la Actividad No. 2 del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el Distrito de Turbo. No obstante se aclara que el contratista ejecutó el 100% las visitas de matriz inicial correspondientes al barrio Obrero, de los cuales hubo 331 diagnósticos efectivos y aprobados, 34 diagnósticos no efectivos y 53 renuncias. Respecto a las inclusiones, hubo un total de 111 solicitudes que fueron aprobadas por el ente territorial en su totalidad. De estas, hubo 62 efectivas y aprobadas. 45 no efectivas y 4 renuncias.	Los contratos finalizaron el 28 de agosto de 2025. Con los recursos asignados para este proyecto, se lograron ejecutar 388 conexiones de intradomiciliarias,, las cuales fueron recibidas a satisfacción. Cabe destacar que, debido a la disponibilidad presupuestal, se realizaron menores intervenciones que las inicialmente priorizadas por el Ministerio de Vivienda.	LíneadeParticipaciónComunitaria 1.1 Reunión de culminación de obra en el barrio intervenido (Obrero) Teniendo en cuenta el objetivo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico y la importancia de socializarle a los potenciales beneficiarios sus generalidades y especificaciones técnicas y de llevar a cabo el Plan de Gestión Social en todas sus líneas de intervención, para el día 21 de Noviembre de 2025 a las 02:22 pm; se da inicio a la socialización de cierre del barrio Obrero con el fin de informar a los beneficiarios, comité veedor y demás actores del Programa la finalización de obra en el barrio antes mencionado, después de una presentación y palabras de los delegados de Ministerio de vivienda Ciudad y territorio, ENTerritorio S.A y alcaldía municipal, el director	100%	100%
Atlantico	Repelon	La actividad No. 1 fue revisada y aprobada por la interventoría el día 29 de julio del 2025 y remitida a ENTerritorio S.A. con radicado Nro. 202561010172202.	Durante este periodo, el contratista de obra desarrolló las actividades de diagnóstico. En este sentido terminó en el proyecto en 181 visitas, de las cuales hay 106 diagnósticos fueron efectivos y 75 diagnósticos no efectivos. La interventoría aprobó un total de 106 diagnósticos. Durante la presente semana, se terminó anticipadamente el contrato de Obra No. 2240170 y se suspendió la interventoría No. 2240176.	El contrato se terminó de manera anticipada el 12 de noviembre del 2025, motivado en el incumplimiento del contratista de obra. Por tal motivo, ENterritorio radicó la reclamación ante aseguradora e internamente se solicitó inicio de acciones judiciales. La interventoría prepara el informe final de cierre para avanzar en la liberación de los recursos y proceder con la nueva contratación. En el marco del cierre contractual, la interventoría remitió acta de terminación con comentarios relacionados con los pendientes y el estado de obligaciones, con plazo perentorio de devolución firmada, por parte del contratista de obra al 15 diciembre. Respecto al contrato de interventoría, se procedió con la suspensión de la interventoría por término de 3 meses con el fin de contratar nuevamente la ejecución de obra.	Debido a la dinámica contractual y al reiterado incumplimiento por parte del contratista de obra en el desarrollo de las actividades establecidas, se determina la finalización anticipada del contrato, la cual se hizo efectiva el día 12 de noviembre de 2025. Esta decisión se fundamenta en las obligaciones pactadas y en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del proyecto, considerando que las falencias identificadas generaron afectaciones en los cronogramas, en la calidad de los entregables y en el cumplimiento de los objetivos previstos.	100, 00%	0%
Cauca	Puerto Tejada 1	Mediante oficio del contratista de interventoría, con radicado No. 202461010243662 del 27 de septiembre de 2024, la Interventoría CONSORCIO INTER EQUILIBRIO aprobó la Actividad No. 1.	Durante la presente semana se aprobaron 140 unidades para ejecución, con lo cual la matriz inicial diagnosticada de 277 unidades queda distribuida de la siguiente manera: 186 unidades efectivas 64 unidades no efectivas 27 renuncias presentadas por beneficiarios Pese a estos avances, persisten dificultades significativas en el barrio Betania, las	El plazo contractual del contrato de Puerto Tejada finalizó el 28 de noviembre, sin el cual del alcance contractual por parte del contratista de obra. Teniendo en cuenta, que durante la ejecución, la interventoría presentó el informe de incumplimiento, ENTerritorio radicó la reclamación ante la aseguradora, así como internamente solicitó el inicio de acciones judiciales. Avanza en la terminación de 25 viviendas para que sean recibidas a satisfacción por parte de la interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 07 de diciembre, no se generó reporte semanal del proyecto de Puerto Tejada debido al vencimiento del plazo contractual. El contrato de obra finalizó el 28 de noviembre. No obstante, se mantiene seguimiento general al estado del proyecto, el cual presenta afectaciones derivadas, entre otros motivos, del incumplimiento del contratista de obra y los inconvenientes presentandos por orden público, durante la vigencia del contrato.	100%	15. 5%
Cauca	Puerto Tejada 2	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente. Con relación al ajuste desarrollado a las unidades en ejecución, se informa que debido a la terminación anticipada de la orden de trabajo 2240073, se reporta 0 viviendas en	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	0%	0%
Cauca	Villa Rica	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente. Con relación al ajuste desarrollado a las unidades en ejecución, se informa que debido a la terminación anticipada de la orden de trabajo 2240073, se reporta 0 viviendas en	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	0%	0%

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTIVIDAD No. 1	ACTIVIDAD No. 2	ACTIVIDAD No. 3	Actividad No. 4	% Programado	% ejecutado
Cesar	Pailiitas	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente. Con relación al ajuste desarrollado a las unidades en ejecución, se informa que debido a la terminación anticipada de la orden de trabajo 2240073, se reporta 0 viviendas en	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	0%	0%
La Guajira	Urumita	Interventoría recibió, verificó y aprobó los definitivos de los prototipos, por medio de su profesional especializado, mediante un oficio de fecha 19 de septiembre de 2024 bajo el radicadao N° 20246101024370 2.	2 del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Urumita. El contratista ejecutó el 100% de los diagnósticos previstos en la matriz base de los barrios El Porvenir y 16 de Abril. Así mismo, se cerró la recepción de solicitudes de inclusión. Cabe destacar que, debido al recurso asignado a este proyecto, se realizaron menores intervenciones que las inicialmente priorizadas por el Ministerio de Vivienda.	Los contratos de obra e interventoría finalizaron el 30 de julio de 2025. Con los recursos asignados para este proyecto, se lograron ejecutar 217 conexiones de intradomiciliarias, en el barrio El Porvenir y 16 de Abril, las cuales fueron recibidas a satisfacción. Las viviendas fueron entregadas y recibidas a satisfacción, reflejando el cumplimiento técnico y social de los objetivos planteados.	En el municipio de Urumita, La Guajira, el contrato de obra finalizó con el cumplimiento total de las actividades técnicas y sociales establecidas en el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI) de agua potable y saneamiento básico. Los barrios priorizados fueron El Porvenir, 16 de Abril y La Aurora; no obstante, la ejecución técnica se concentró exclusivamente en los barrios El Porvenir y 16 de Abril. En cuanto a los resultados, en el barrio El Porvenir se realizaron 128 intervenciones, se recibieron 41 solicitudes de inclusión y se atendieron 35, mientras que las 5 restantes correspondieron a	100%	100%
Magdalena	San Sebastian de Buena Vista	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente. Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista . Cabe resaltar que esta actividad no se le	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	0%	0%
Magdalena	Santa Barbara de Pinto	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente. Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	0%	0%
Nariño	Cuaspud	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente. Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	0%	0%
	Guachucal	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente. Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista . Cabe resaltar que esta actividad no se le	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	0%	0%
Sucre	Sincelejo	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente. Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	0%	0%
Tolima	Ataco	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente. Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista . Cabe resaltar que esta actividad no se le	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista . Cabe resaltar que esta actividad no se le	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista . Cabe resaltar que esta actividad no se le	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	0%	0%
	Planadas	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente. Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista . Cabe resaltar que esta actividad no se le	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista . Cabe resaltar que esta actividad no se le	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente Teniendo en cuenta que el contrato fue terminado en el mes de marzo de 2025 anticipadamente, esta actividad se volvera a ejecutar y se cancelara al nuevo contratista . Cabe resaltar que esta actividad no se le	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	0%	0%
Bolivar	Mompox	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente. Con relación al ajuste desarrollado a las unidades en ejecución, se informa que debido a la terminación anticipada de la orden de trabajo 2240100, se reporta 0 viviendas en	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	0%	0%
Cesar	Chimichagua	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	Durante este periodo no se realizaron actividades teniendo en cuenta que este contrato se terminó anticipadamente	0%	0%

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTIVIDAD No. 1	ACTIVIDAD No. 2	ACTIVIDAD No. 3	Actividad No. 4	% Programado	% ejecutado
Sucre	Buenavista	El 5 de septiembre de 2024, la interventoría completó la revisión y aprobó la actividad número 1, la cual fue radicada por el contratista de obra el 15 de agosto de 2024	Se finalizó la ejecución de la Actividad No. 2 del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Buenavista. El contratista ejecutó el 100% de los diagnósticos previstos en la matriz base del barrio La Cruz. Así mismo, se cerró la recepción de solicitudes de inclusión. Cabe destacar que, debido al recurso asignado a este proyecto, se realizaron menores intervenciones que las inicialmente priorizadas por el Ministerio de Vivienda.	Los contratos de obra e interventoría fueron reiniciados el 26 de junio de 2025 y finalizados el 28 de junio de 2025. Con los recursos asignados para este proyecto, se lograron ejecutar 158 conexiones de intradomiciliarias, en el barrio La Cruz, las cuales fueron recibidas a satisfacción. Cabe destacar que, debido a la disponibilidad presupuestal, se realizaron menores intervenciones que las inicialmente priorizadas por el Ministerio de Vivienda.	En el municipio de Buenavista, Sucre, el contrato de obra finalizó con el cumplimiento total de las actividades técnicas y sociales establecidas en el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI) de agua potable y saneamiento básico. Los barrios priorizados inicialmente fueron La Cruz, San José y El Carmen; sin embargo, la ejecución técnica se concentró exclusivamente en el barrio La Cruz, donde se realizaron 158 intervenciones, de las cuales 103 correspondieron a la matriz inicial y 55 a solicitudes de inclusión. De estas últimas, 42 fueron catalogadas como inclusiones no efectivas. El cierre del barrio La Cruz se llevó a cabo el 21 de octubre de 2025 y, dado que este proceso se desarrolló satisfactoriamente, en la misma fecha se realizó la	100%	100%

ACTA No:	31		
FECHA:	18/03/2026		
CONTRATO N°:	Orden de Trabajo 2240087	**CONTRATO N°:**	Orden de Trabajo 2240087
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA		

1. LECTURA Y VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Matriz de PQRS del barrio San José ya cerradas	**Contratista**	**22/12/2025**	**Cumplido**
Realizar un recorrido con los líderes comunitarios, veedores, Personería Municipal, y los equipos técnico y social, con el fin de constatar que la última vivienda intervenida se encuentra finalizada	**Contratista Interventoría**	**22/12/2025**	**Cumplido**
Registro de convocatoria.	**Contratista**	**22/12/2025**	**Cumplido**

2. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: Radicación Acta Parcial No.6			
Responsable por Contratista	Oswaldo Garzón		
Responsable por Interventoría	Eddie Pérez		
Fecha programada cumplimiento	12/03/2026	% de avance	100%
El contratista presentó el acta parcial No.6, y la Interventoría radicó ante Enterritorio			

NOMBRE DEL PROYECTO: Entrega Cronograma de Obra			
Responsable por Contratista	Oswaldo Garzón		
Responsable por Interventoría	Eddie Pérez		
Fecha programada cumplimiento	13/03/2026	% de avance	100%
Durante el comité del dia de hoy, el contratista hace entrega del cronograma de actividades			

NOMBRE DEL PROYECTO: Respuesta Minvivienda Cierre de Barrios			
Responsable por Contratista	Oswaldo Garzón		
Responsable por Interventoría	N/A		
Fecha programada cumplimiento	13/3/2026	% de avance	100%
Por parte de la profesional social de Enterritorio, se informó que los cierre de barrios están programados para 07y 08 de abril de 2026			

NOMBRE DEL PROYECTO: Actualización de Pólizas Obra e Interventoría			
Responsable por Contratista	Oswaldo Garzón		
Responsable por Interventoría	Eddie Pérez		
Fecha programada cumplimiento	12/3/2026	% de avance	0%
No se ha cumplido con este compromiso aun.			

TEMAS PRESENTE ACTA

1. Programa del Proyecto
2. Aspectos Técnicos
3. Aspectos sociales

Programa de Proyecto

De acuerdo con el cronograma presentado por el contratista y avalado por la interventoría, tenemos un avance en el cronograma de la siguiente forma:

.

- Programado: 95,77%
- Ejecutado: 96,25%
- AVANCE: 0,48%

Aspectos Técnicos

ACTIVIDAD 2 DIAGNOSTICO:

Barrio La Playa: Actividad terminada

Barrio San José: Actividad terminada

Barrio San Miguel: El contratista presentó 16 diagnósticos (7 matriz inicial, 9 inclusión), los cuales fueron aprobados por Interventoría el 13 de marzo de 2026.

ACTIVIDAD 3 EJECUCION OBRAS

BARRIO LA PLAYA

Barrio con actividades terminadas

BARRIO SAN JOSÉ

Barrio con actividades terminadas

BARRIO SAN MIGUEL

Total, Intervenidas: 146
Recibidas Satisfacción: 130
Terminadas: 130
En ejecución: 16

Resumen de diagnósticos:

Viviendas efectivas Matriz inicial: 102
Viviendas no Efectivas Matriz inicial: 62
Renuncias Matriz Inicial: 34
Inclusiones Efectivas: 44
Inclusiones no Efectivas: 1
Renuncia Inclusiones: 1
Viviendas Efectivas Totales: 146
Viviendas no efectivas Totales: 63
Renuncias Totales: 35
Inclusiones Pendientes aprobación: 0

A hoy contamos con 247 unidades terminadas y recibidas a satisfacción y acorde con el balance financiero del contrato, se estima llegar a un total de intervención de 263 unidades.

Aspectos Administrativos

- El dia 16 de marzo de 2026, inicia paro minero en el departamento de Antioquia, afectando la región del bajo cauca Antioqueño. Se presentan bloqueos de vias para acceder al Municipio de Caucasia. Si bien el contratista cuenta con materiales para la ejecución de actividades, esto puede llegar a afectar despacho de algunos materiales pendientes y afectación en la movilidad en el municipio.

Aspectos Presupuestales:

- Se presenta el cuadro de avance financiero, en el cual refleja que se han tramitado 5 actas parciales de obra:

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 2.250.508.693,51		
VALOR ADICIONAL			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 2.250.508.693,51		
ACTA PARCIAL No. 1		$ 149.979.434,19	6,66%
ACTA PARCIAL No. 2		$218.436.428,86	9,71%
ACTA PARCIAL No. 3		$347.467.949,57	15,44%
ACTA PARCIAL No. 4		$522,469,786,88	23,22%
ACTA PARCIAL No. 5		$344.285.685,96	15,30%
TOTAL FACTURADO A LA FECHA		$ 1.582.672.285,46	70,33%
VALOR POR COBRAR		$ 667.836.408,05	29,67%
SUMAS	**$ 2.250.508.693,51**	**$ 2.250.508.693,51**	**100,00%**

AMORTIZACION ANTICIPO

DESCRIPCIÓN	VALOR ANTICIPO	VALOR AMORTIZADO	PORCENTAJE
VALOR DEL ANTICIPO:	$ 423,808,019,38		
AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 1		$ 30,882,373,72	7,29%
AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 2		$47.050.814,11	11,10%
AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 3		$74.638.629,59	17,61%
AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 4		$111.550.635,6	26,32%
AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 5		$73.512.034,50	17,35%
TOTAL AMORTIZADO A LA FECHA		$ 337.634.487,52	79,67%
VALOR POR AMORTIZAR		$ 86.173.531,86	20,33%
SUMAS	**$ 423,808,019,38**	**$ 423,808,019,38**	**100,00%**

SST y Ambientales

La profesional de Interventoría realiza la presentación de los aspectos SST y Ambientales en obra, así;

- Personal en Obra:
  17 trabajadores
  1 almacenistas

Aspectos sociales

La profesional Social expone:

- Se realiza perifoneo informativo sobre el reinicio de obra,
- Se realiza acompañamiento social a la realización de diagnósticos 16 viviendas en el barrio San Miguel.
- Se realiza socialización casa a casa en 16 viviendas en el barrio San Miguel en apertura.
- El 12 de Marzo se realiza jornada de capacitación en educación Sanitaria y pega de acrílicos a 7 viviendas del barrio San Miguel.
- Se continua con la atención en los puntos de atención en el barrio La Playa.

Por parte de la profesional Social de Enterritorio, seguimiento diario y afectación de actividades sociales, se solicitó información diaria sobre posibles afectaciones para actuar con rapidez ante riesgos contractuales y se informó por parte de la Interventoría que la jornada de socialización y capacitación sanitaria prevista fue prohibida por la alcaldía, suspendiendo esa actividad.

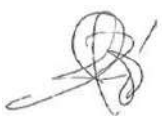
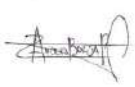
La Profesional social de Enterritorio pregunta sobre aceptación social y actividades operativas y sobre la aceptación social del proyecto, la Interventoría responde que, la aceptación está bien; se aclaró que las visitas casa a casa sí se han realizado y que los

puntos de atención no han sido afectados por el toque de queda. Se discutieron contenidos de capacitación (humanización, resiliencia).
Recomendaciones para el informe semanal y evidencias

La Profesional social de Enterritorio recomendó dejar constancia en el informe semanal del paro, las medidas municipales (ley seca, toque de queda) y adjuntar soportes como comunicados para justificar reprogramaciones. Se acordó que tales registros sirven para demostrar que el evento está fuera del control del proyecto.

3. COMPROMISOS

Nombre del Proyecto: Radicación Actualización Pólizas Obra e Interventoria	
Responsable por Contratista	Oswaldo arzón
Responsable por Interventoría	Eddie Pérez
Fecha programada cumplimiento	Vigente (se encuentra pendiente de cumplimiento)

PARTICIPANTES		
NOMBRE	**Danna Fernanda Calderon Velez**	Firma 
En Representación de	ENTerritorio S.A	
Correo electrónico	dcalde@enterritorio.gov.co	
Teléfono	3186965379	
NOMBRE	**Nikolle Daniela Nino Acosta**	Firma 
En Representación de	ENTerritorio S.A	
Correo electrónico	nnino@enterritorio.gov.co	
Teléfono	3123761510	
NOMBRE	**Eddie Albert Pérez Navarrete**	Firma 
En Representación de	Consorcio Conexiones	
Correo electrónico	intercaucasia@invermohes.com.co	
Teléfono	3138148960	
NOMBRE	**Oswaldo Garzón Ríos**	Firma 
En Representación de	Consorcio Hábitat 6	
Correo electrónico	consorciohabitat6caucasia@gmail.com	
Teléfono	3114730562	
NOMBRE	Sandra Pérez	
En Representación de	Consorcio Hábitat 6	
Correo electrónico	consorciohabitat6caucasia@gmail.com	
Teléfono	3013661846	
NOMBRE	**Andrés José Borja Pajón**	Firma 
En Representación de	Consorcio Conexiones	
Correo electrónico	intercaucasia@invermohes.com.co	
Teléfono	3113545314	

NOMBRE	**Milena Peña**	Firma 
En Representación de	Consorcio Conexiones	
Correo electrónico	intercaucasia@invermohes.com.co	
Teléfono	3207290298	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 
Nombre:Oswaldo Garzón
CONTRATISTA[1]

Firma 
Nombre: Eddie Pérez
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Firma 
Nombre: Danna Fernanda Calderon Velez
SUPERVISOR ENTerritorio S.A.

Para uso exclusivo del supervisor de ENTerritorio S.A: utilice el siguiente espacio de observaciones en caso de no haber asistido a la reunión (aquí deberá expresar su opinión acerca de los temas tratados y sus recomendaciones al respecto):

FIRMA SUPERVISOR ENTerritorio S.A.

Original: ENTerritorio S.A.
Copia: interventoría
Copia: contratista

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.- ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web https://www.enterritorio.gov.co

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

[1] En caso de obra: director de obra, en caso de consultoría: director de consultoría, en otros : representante legal o apoderado.
Para el seguimiento de los contratos de interventoría, no aplica firma en este campo.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

Avances del Plan de Gestión Social del periodo del 16 de Marzo al 22 de Marzo de 2026 - Convenio 223004

Tabla de contenido

Proyecto de conexiones intradomiciliarias del municipio de Caucasia, Antioquia.....2

1. Línea de Comunicación:.....2

1.1 Link de conexiones Intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.....2

2. Línea de Participación Comunitaria:.....3

2.3 Recepción y trámite de PQRS.....6

3. Línea de capacitación. 8

4. Actividades Complementarias. 10

4.1 Memoria social del programa. 10

Avances del Plan de Gestión Social del periodo del 16 de Marzo al 22 de Marzo de 2026 - Convenio 223004

Proyecto de conexiones intradomiciliarias del municipio de Caucasia, Antioquia.

1. Línea de Comunicación:

1.1 Link de conexiones Intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

El enlace ya fue creado y reportado a la comunidad con la siguiente dirección:

https://www.caucasia-antioquia.gov.co/secretaria-de-planeacion-375805/conexiones-intradomiciliarias.

No obstante, para el día 11 de noviembre, se envió a la profesional social de alcaldía la información de las actividades ejecutadas del plan social; con el fin que estas sean cargadas a la página principal de la alcaldía de Caucasia; a la fecha del presente informe no se ha obtenido respuesta por parte de la persona a cargo.

1.2 Material de Divulgación

El día 20 de marzo de 2026, se entrega oficio informativo al comité veedor sobre el reinicio de las actividades de obra desde el día 10 de marzo de 2026.

Tabla 1

Material Divulgativo

Material Utilizado	Descripción medio de divulgación implementado	Relación de las Evidencias
Material para las socializaciones		
Material para las capacitaciones		

Material Informativo y/o de convocatoria	Oficio Informativo	Se envía oficio informativo al comité veedor sobre el reinicio de las actividades de obra.
Instalación valla informativa		
Otras actividades de divulgación: *Cuñas radiales, prensa local, perifoneo, entre otras)*		

2. Línea de Participación Comunitaria:

2.1 Actividades con el comité veedor:

Reunión con el comité veedor: para esta semana no se realizaron actividades con el comité veedor. No obstante, se envió un oficio informativo a los integrantes del comité veedor, dando a conocer el reinicio de las actividades de obra en el barrio San Miguel, después de haber sido suspendido desde el día 30 de diciembre de 2025 por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

2.2 Punto de atención a la comunidad:

Teniendo en cuenta el reinicio de obra, los días 17, 18 y 19 de marzo de 2026 se da la atención a la comunidad a cargo de las profesionales sociales de contratista e interventoría, en los horarios estipulados en los barrios la laya, San José y San Miguel; durante este tiempo no se acercó ningún miembro de la comunidad, y a su vez se realiza la apertura del buzón de sugerencias y en este no se evidenció alguna PQR por parte de la comunidad.

Tabla 2

Punto de atención

Dirección del Punto de Atención	Barrio	Horarios de Atención		N° de Buzones Instalados	Relación de Evidencias
		Día	Hora		
Carrera 2 N.10-128	La Playa	Jueves	2:00 pm a 4:30 pm	1	
Carrera 19 #39-45 tienda la plancha	San José	Martes	2:00 pm a 5:00 pm	1	
Carrera 9b calle 27	San Miguel	Miércoles	2:00 pm a 4:30 pm	1	

Figura 1

Evidencia fotográfica punto de atención a la comunidad Barrio San José





Punto de atención al ciudadano y buzón de sugerencias en el barrio San José.

Nota. Fotografías tomadas el 17-03-2026 en el Punto Atención al ciudadano y buzón de sugerencias en el barrio San José.

Figura 2

Evidencia fotográfica punto de atención a la comunidad Barrio San Miguel.





Punto de atención al ciudadano y buzón de sugerencias en el barrio San Miguel.

Nota. Fotografías tomadas el 18-03-2026 en el Punto Atención al ciudadano y buzón de sugerencias en el barrio San Miguel.

Figura 3

Evidencia fotográfica punto de atención a la comunidad Barrio La Playa





Punto de atención al ciudadano y buzón de sugerencias en el barrio La Playa.

Nota. Fotografías tomadas el 19-03-2026 en el Punto Atención al ciudadano y buzón de sugerencias en el barrio La Playa.

2.3 Recepción y trámite de PQRS

Para el día 10 de marzo de 2026, después de dada el reinicio de las obras, el contratista realiza los diagnósticos de 9 viviendas que participaron del proceso de inclusión; a su vez estas fueron aprobadas por interventoría y se procedió a hacer las socializaciones casa a casa.

Tabla 3

Registro de PQRS

Periodo Registrado	N° PQR recepcionadas	N° PQR cerradas	N° PQR en tramite	Observación general/ motivo
52	45	32	13	Las 45 PQRS recepcionadas, hacen referencia en total al proceso de inclusión del barrio San Miguel; al día de hoy las 45 solicitudes que cuentan con conceptos favorables por parte de la alcaldía.
TOTAL	45	32	13	

Nota. las 32 solicitudes de inclusiones reportadas como cerradas en este semanal, tienen fecha de cierre los días 17 y 18 de diciembre del 2025 y el 10 de marzo de 2026. No obstante, estas viviendas contaron con un concepto favorable por parte de la alcaldía municipal, seguido se ejecutaron los diagnósticos aprobados por Interventoría y se procedió a la intervención en las viviendas.

3. Línea de capacitación.

3.1 Capacitación casa a casa en educación sanitaria.

En la semana del presente informe, los días 16, 17 y 18 de marzo se realizaron 51 capacitaciones casa a casa en educación sanitaria e instalación de acrílicos en el barrio San Miguel reforzando los temas de cuidados y preservación del agua, uso adecuado de los aparatos sanitarios e higiene y buenos hábitos de limpieza en el hogar.

Figura 4

Jornadas de capacitación en educación sanitaria









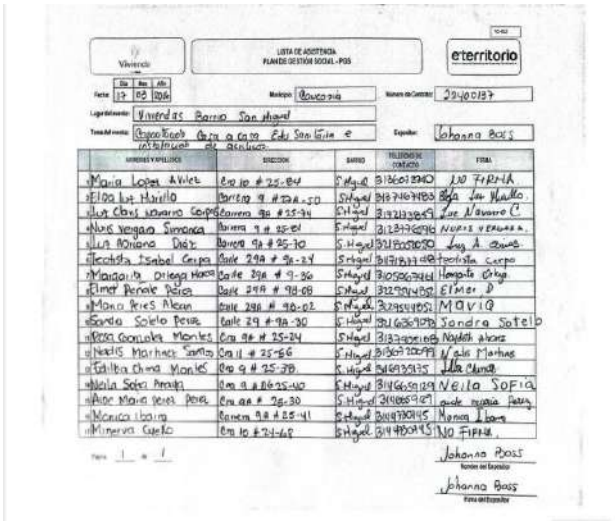
Jornadas de capacitación en educación sanitaria barrio San Miguel

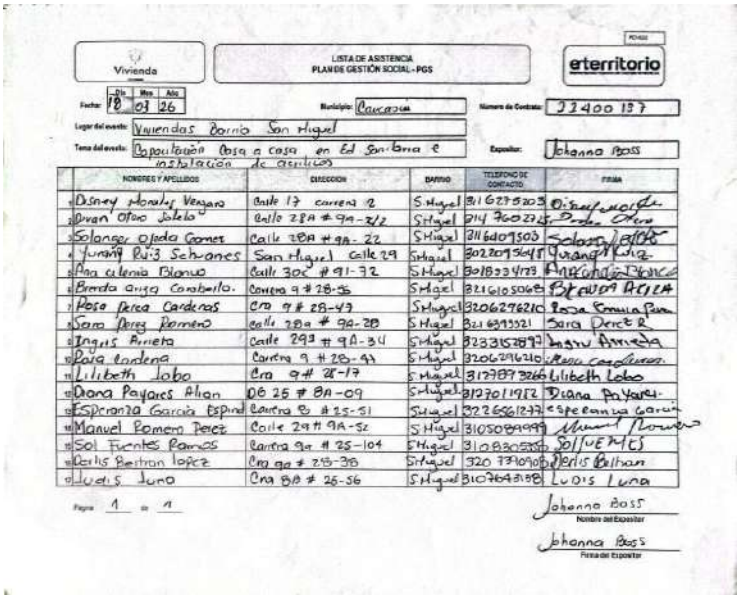
Nota. Fotografías tomadas el 17-18 y 19 -03-2026 durante la capacitación educación sanitaria casa a casa barrio San Miguel.

Figura 5

Listado de asistencia capacitación casa a casa en educación sanitaria en instalación de acrílicos barrio San Miguel.







Listado de asistencia capacitación casa a casa Barrio San Miguel

Nota: La imagen representa el Listado de asistencia socialización casa a casa PCI Caucasia barrio San Miguel. Formato suministrado por MVCT.

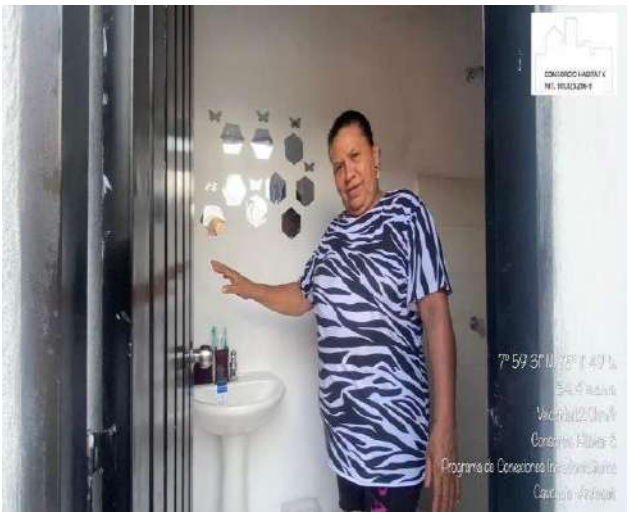
4. Actividades Complementarias.

4.1 Memoria social del programa.

Para el día 17 de marzo de 2026 Se realizó tercera visita a la memoria social ubicada en el barrio San Miguel con el fin de evidenciar la finalización de la unidad sanitaria Tipo 1 + lavaplatos y lavadero, aprobada por la interventoría; durante la visita se percibe al beneficiario y su familia contentos por la intervención con buena actitud y agradecimientos de su parte.

Figura 6

Memoria social del programa barrio San Miguel





Memoria Social del Barrio San Miguel

Nota: fotografías tomadas el 17-03-2026 durante la tercera visita a la memoria social del barrio San Miguel.

Tabla 4

Proceso memoria social del programa

Nombre del Beneficiario	Teléfono	Código de la vivienda	Tipo de Intervención	Fecha Visita N° 1	Fecha Visita N°2	Fecha Visita N°3
Marlenis Proto Doval	3207662406	A-C-SM-M14-VE-104	unidad sanitaria tipo 1 + lavadero y lavaplatos			17-03-2026

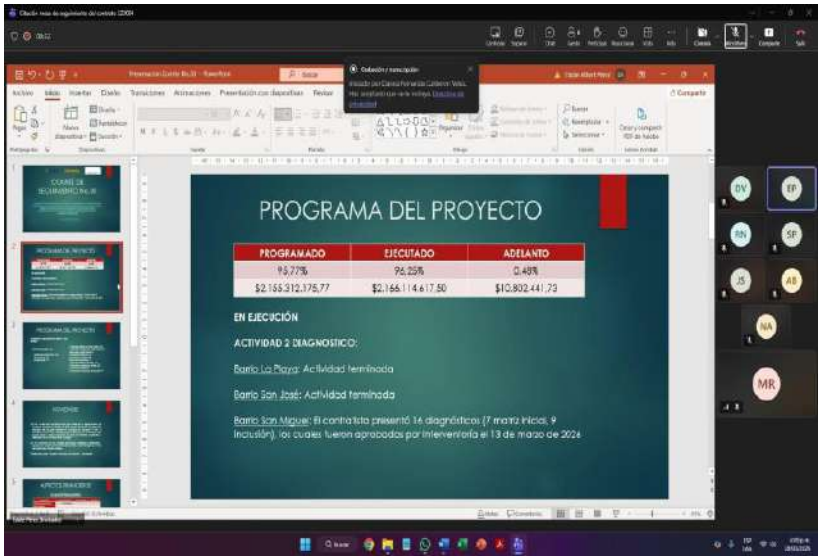
4.2 Otras actividades.

Dentro de otras actividades se informa la realización del comité de seguimiento N° 30, el día 18 de marzo de 2026, con la asistencia de funcionarios de ENTerritorio S.A., Consorcio Hábitat 6 contratista de obra y Consorcio Contratista de Interventoría. Se inicia comité presidido por la Interventoría.

La supervisora del contrato solicita a los contratistas el cronograma de actividades y las pólizas, luego se informa sobre las afectaciones del paro minero en el Bajo Cauca, las afectaciones en la realización de las actividades del Plan de Gestión Social, dentro de ello, la no realización de la jornada de capacitación sanitaria sectorizada en el barrio San Miguel, por toque de queda decretado por la alcaldía y temores en la comunidad debido a antecedentes en paros anteriores de vandalismo y desmanes. Ver anexo 14.

Figura 7

Comité de seguimiento 18 de marzo



Comité de seguimiento

Figura 8

Anexo 14 – Decreto alcaldía municipal.



En mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Caucasia– Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA DE AMENAZA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO: Declarar la amenaza de alteración del orden público en la jurisdicción del municipio de Caucasia – Antioquia, con ocasión del paro minero convocado para el día dieciséis (16) de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACTIVACIÓN DE INSTANCIAS DE SEGURIDAD: Ordénese la activación del **Puesto de Mando Unificado – PMU** y demás instancias de coordinación interinstitucional, en articulación con la Policía Nacional, Ejército Nacional, Infantería de Marina, organismos de socorro y autoridades administrativas competentes, con el fin de monitorear permanentemente la situación de orden público en el municipio.

ARTÍCULO TERCERO. TOQUE DE QUEDA: Declárese la medida de Toque de Queda, en el marco de la situación de amenaza de alteración de orden público de que trata el presente decreto, para todos los habitantes del municipio de Caucasia, desde las 23:59 horas del domingo 15 de marzo hasta las 06:00 horas del lunes 16 de marzo de 2026. Esta medida se repetirá todos los días de manera sucesiva y en el mismo horario hasta que sean superadas las situaciones por las cuales se presenta la amenaza de alteración del orden público en la jurisdicción del municipio de Caucasia – Antioquia. Esta medida se adopta como medida preventiva para preservar el orden público.

PARÁGRAFO. Se exceptúan de la presente medida el personal de la Fuerza Pública, organismos de socorro, personal médico y asistencial, autoridades administrativas, vehículos de emergencias, transporte de alimentos, medicamentos, servicios funerarios, servicios públicos esenciales y demás casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.

ARTÍCULO CUARTO. *SE ORDENA LEY SECA:* Queda prohibido en todo el municipio de Caucasia, la venta y el consumo de bebidas embriagantes, desde las 00:00 horas del lunes 16 de marzo de 2026 hasta nueva orden.

ARTÍCULO QUINTO. RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS CON PARRILLERO: Se restringe la circulación de motos con parrilleros hombres en la jurisdicción del municipio de Caucasia – Antioquia, desde el día lunes dieciséis (16) de marzo de 2026 y hasta nueva orden, desde las 21:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, como medida preventiva para preservar el orden público. Esta



medida se repetirá todos los días de manera sucesiva y en el mismo horario hasta que sean superadas las situaciones por las cuales se presente la amenaza de alteración del orden público en la jurisdicción del municipio de Caucasia – Antioquia. Esta medida se adopta como medida preventiva para preservar el orden público.

ARTÍCULO SEXTO. PROHIBICIÓN DE VENTA DE COMBUSTIBLE EN ENVASES: Prohibir la venta de gasolina y ACPM en envases, pimpinas o recipientes a partir de las 00:00 a.m. del día lunes dieciséis (16) de marzo de 2026 y hasta nueva orden. Así mismo, se prohíbe la comercialización de elementos tales como canicas, elásticos para resorteras, tornillos, tuercas, thinner, carburo u otros materiales que puedan ser utilizados para alterar el orden público.

ARTÍCULO SEPTIMO: *SE PROHÍBE*. La venta, fabricación, comercialización y porte de artículos pirotécnicos en toda el área del municipio de Caucasia – Antioquia a partir del día 16 de marzo de 2026, desde las 00:00 horas todos los días sucesivamente y hasta nueva orden.

ARTÍCULO OCTAVO: *SE RESTRINGE*. La realización de todo tipo de mudanzas y el tránsito de vehículos con escombros, desechos, neumáticos, llantas, cilindros de gas, líquidos inflamables, volquetes y similares, desde las 00:00 horas del día lunes 16 de marzo de 2026 todos los días sucesivamente y hasta nueva orden.

ARTÍCULO NOVENO. PUESTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA: La Policía Nacional, el Ejército Nacional y demás autoridades competentes podrán instalar puestos de control, vigilancia y verificación en las vías de acceso, zonas estratégicas y sectores del municipio que se consideren necesarios para garantizar el orden público.

ARTÍCULO DECIMO. SANCIONES: El incumplimiento de las medidas establecidas en el presente decreto dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. COMUNICACIÓN: Comuníquese el presente decreto a la comunidad en general, Policía Nacional, Ejército Nacional, Infantería de Marina, organismos de socorro, inspecciones de policía, estaciones de servicio y demás autoridades competentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Decreto alcaldía municipal Paro minero

CONSORCIO HABITAT 6
NIT. 901.825.286-9

Caucasia, Antioquia Marzo 10 de 2026

Señora
WILSON BENITEZ PALACIO
Presidente Comité Veedor Barrio San Miguel

REF: ORDEN DE TRABAJO **2240087 – CAUCASIA** Que tiene por OBJETO: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Asunto: INFORMACION REINICIO DE OBRAS

Cordial Saludo,

Por medio de la presente informamos a usted y al demás miembro del comité de Veedurías del Barrio San Miguel, el reinicio de las actividades de obra del PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS a partir del día 10 de marzo de 2026; teniendo en cuenta el periodo de suspensión de sus actividades por un tiempo determinado emitido directamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

De ante mano agradecemos su atención y participación de las actividades del PCI de Caucasia.

Andreo Salgado
39258236

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PEREZ PEÑA
C. 43.155.999
Representante legal CONSORCIO HABITAT 6

Powered by CamScanner

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROYECTO:	**Programa De Conexiones Intradomiciliarias**	

ACTA DE SEGUIMIENTO

FECHA: 17-03-2026	**LUGAR:** Punto de atención (Barrio San José)		
RESPONSABLE DE REUNIÓN: JOHANNA BOSS DE LA HOZ P.SOCIAL			
COMPONENTE TÉCNICO		**COMPONENTE SOCIAL**	**X**

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Atención a la comunidad en el punto de atención.

TEMAS A ABORDAR:

- Atención a la comunidad.
- Verificación del buzón de sugerencias.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 2:00 pm hasta las 5:00 pm la profesional social del contratista en compañía de la profesional social de interventoría se encuentran en el punto de atención principal con el fin de atender a la comunidad del barrio San José, en el cual presente alguna duda, inconformidad con el Programa de conexiones Intradomiciliarias, durante el tiempo de atención al público no se acercó a ningún miembro de la comunidad del barrio San José.

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS
CASA DIGNA, VIDA DIGNA

ACTA DE SEGUIMIENTO

PRINCIPALES INQUIETUDES:

PRINCIPALES ACUERDOS:

COMPROMISOS

N°:	ACTIVIDADES:	FECHAS:	RESPONSABLE:	FIRMA:
1				
2				

Para constancia de lo anterior, se anexa lista de asistencia de la comunidad y se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma_____

Nombre: Johanna Boss De La Hoz

Rol: Profesional Social de Contratista.

Firma_____

Nombre:

Rol:

Firma_____

Nombre: MILENA PEÑA

Rol: SOCIAL INTERVENTORIA.

Firma_____

Nombre:

Rol

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROYECTO:	**Programa De Conexiones Intradomiciliarias**	

ACTA DE SEGUIMIENTO

FECHA: 18-03-2026	**LUGAR:** Punto de atención (Barrio San Miguel)

RESPONSABLE DE REUNIÓN: JOHANNA BOSS DE LA HOZ P.SOCIAL

COMPONENTE TÉCNICO		**COMPONENTE SOCIAL**	**X**

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Atención a la comunidad en el punto de atención.

TEMAS A ABORDAR:

- Atención a la comunidad.
- Verificación del buzón de sugerencias.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 2:00 pm hasta las 5:00 pm la profesional social del contratista en compañía de la profesional social de interventoría se encuentran en el punto de atención principal con el fin de atender a la comunidad del barrio San Miguel, en el cual presente alguna duda, inconformidad con el Programa de conexiones Intradomiciliarias, durante el tiempo de atención al público no se acercó a ningún miembro de la comunidad del barrio San Miguel, al realizar apertura del buzón no se encontró ninguna PQRS en él.

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS
CASA DIGNA, VIDA DIGNA

ACTA DE SEGUIMIENTO

PRINCIPALES INQUIETUDES:

PRINCIPALES ACUERDOS:

COMPROMISOS

N°:	ACTIVIDADES:	FECHAS:	RESPONSABLE:	FIRMA:
1				
2				

Para constancia de lo anterior, se anexa lista de asistencia de la comunidad y se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma_____

Nombre: Johanna Boss De La Hoz

Rol: Profesional Social de Contratista.

Firma_____

Nombre:

Rol:

Firma_____

Nombre: MILENA PEÑA RESTREPO.

Rol: Social Interventoria.

Firma_____

Nombre:

Rol.

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROYECTO:	**Programa De Conexiones Intradomiciliarias – Caucasia.**	

ACTA DE SEGUIMIENTO

FECHA: 19-03-2026	**LUGAR:** Punto de atención (Barrio La Playa)		
RESPONSABLE DE REUNIÓN: JOHANNA BOSS DE LA HOZ P.SOCIAL			
COMPONENTE TÉCNICO		**COMPONENTE SOCIAL**	**X**

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Atención a la comunidad en el punto de atención y apertura de buzón de sugerencias.

TEMAS A ABORDAR:

- Atención a la comunidad.
- Verificación del buzón de sugerencias.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 2:00 pm hasta las 4:30 pm la profesional social del contratista en compañía de la profesional social de interventoría se encuentran en el punto de atención principal con el fin de atender a la comunidad del barrio La Playa, en el cual presente alguna duda, inconformidad con el Programa de conexiones Intradomiciliarias, durante el tiempo de atención al público no se acercó a ningún miembro de la comunidad, seguido se realiza la apertura y verificación del buzón de sugerencias donde tampoco se encontró alguna pqrs por parte de la comunidad barrio LA PLAYA.

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS
CASA DIGNA, VIDA DIGNA

ACTA DE SEGUIMIENTO

PRINCIPALES INQUIETUDES:

PRINCIPALES ACUERDOS:

COMPROMISOS

N°:	ACTIVIDADES:	FECHAS:	RESPONSABLE:	FIRMA:
1				
2				

Para constancia de lo anterior, se anexa lista de asistencia de la comunidad y se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma Johanna Boss D

Nombre: Johanna Boss De La Hoz

Rol: Profesional Social de Contratista.

Firma_____

Nombre:

Rol:

Firma Milena Peña R.

Nombre: Milena Peña Restrepo.

Rol: Social Interventoria.

Firma_____

Nombre:

Rol

PGI-022

Vivienda

LISTA DE ASISTENCIA
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL - PGS

eterritorio

Fecha:	Día	Mes	Año
	16	03	2026

Municipio: Caucasia

Número de Contrato: 22400137.

Lugar del evento: Viviendas Barrio San Miguel

Tema del evento: Capacitación en Educación Sanitaria e instalación de acrílicos

Expositor: Johanna Boss

	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
1	Emilse Judith Guerra	Cra 8A # DG 24B-33	S. Miguel.	3146098242	Emilse Guerra
2	Diana Payares Alian	DG 25 # 8A-09	S. Miguel.	3127011982	Diana Payares
3	Margarita Morelo Pastrana	Calle 29A # 9-20	S. Miguel	3128728470	Margarita Morelo.
4	Hector Chala Moreno	Calle 29A # 29a-42	S. Miguel	3206622627	Hector chala
5	Maria Leonor Benitez	Carrera 9B # 28-18	S. Miguel	3216671371	tomaso Perez
6	Tomasa Perez Suarez	Crra 9B # 28-11	S. Miguel.	3205306765	Maria Leonor B.
7	Ledis Benitez Palacio	Calle 26A # 9A-54	S. Miguel	3216671371	ledys Benitez
8	Digna de Jesus Mancilla	Carrera 9A # 28-15	S. Miguel.	3217572883	Digna Mancilla
9	Dairy Mesa Hercado	Cra 9a # 06 25-94	S. Miguel	3108478900	Dairy Mesa
10	Anadis Vega Hoyos	Calle 9a # 28-37	S. Miguel	3225509474	Anadis Vega
11	Ariel Rentería Moreno	Calle 29 Carrera 9.	S. Miguel.	3017556333	Ariel Rentería
12	Maria Leonor Benitez	Calle 28 A # 9a - 23	S. Miguel	3216671271	Maria Leonor Benitez
13	Oscar Hernando Sepulveda	Cra 9 # 28-46	S. Miguel.	3137173524	Oscar Sepulveda M.
14	Yurlys Conde Martinez	Cra 10 # 27-39	S. Miguel.	3127506206	Yurlis Conde
15	Gracia Ferrer Padilla	Cra 9B # 27-07	S. Miguel	3127506206	Gracia
16	Gloria Pupo Dominguez	Cra 11 # 25-16	S. Miguel	3147430601	Gloria Pupo.
17	Manuela Perez Sierra	Cra 9B # 27-13		3108477543	MANGLA

Johanna Boss
Nombre del Expositor

Johanna Boss
Firma del Expositor

Scanned with CamScanner

PCI-022

Vivienda

LISTA DE ASISTENCIA
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL - PGS

eterritorio

Fecha:	Día	Mes	Año
	17	03	2026

Municipio: Caucasia

Número de Contrato: 12400137

Lugar del evento: Viviendas Barrio San Miguel

Tema del evento: Capacitación Casa a casa Edu Sanitaria e instalación de acrilicos.

Expositor: Johanna BOSS

	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
1	Maria Lopez AVilez	Cra 10 # 25-84	S.Miguel	3136072440	NO FIRMA.
2	Elda luz Murillo	Carrera 9 #29A-50	S.Miguel	3137467483	Elda luz Murillo.
3	Luz Chris Navarro Corpes	Carrera 9A #25-74	S.Miguel	3172173849	Luz Navarro C.
4	Nuris Vergara Simanca	Carrera 9 # 25-81	S.Miguel	3123776596	NURIS VERGARA.
5	Luz Adriana Diaz	Carrera 9A # 25-70	S.Miguel	3218052050	Luz A. Arias.
6	Teotista Isabel Cerpa	Calle 29A # 9A-24	S.Miguel	3117187748	teotista cerpa
7	Margarita Ortega Hacca	Calle 29A # 9-36	S.Miguel	3105067461	Margarita Ortega.
8	Elmer Penate Perez	Calle 29A # 9B-08	S.Miguel	3229544852	Elmer D
9	Maria Peres Alean	Calle 29A # 9B-02	S.Miguel,	3229544852	MAVIA
10	Sandra Sotelo Perez	Calle 29 # 9A-30	S.Miguel	3216369093	Sandra Sotelo
11	Rosa Gonzalez Montes	Cra 9A # 25-24	S.Miguel	3137905168	Naydeth Alvarez
12	Nadis Martinez Santos	Cra 11 # 25-56	S.Miguel.	3136720099	Nadis Martinez
13	Edilba Chima Montes	Cra 9 # 25-38.	S.Miguel	3116935175	Edilba Chima.
14	Neila Sofia Anaya	Cra 9 # DG 25-40	S.Miguel	3146659129	Neila SOFIA
15	Aide Maria perez perez	Cra 9A # 25-30	S.Miguel	3146659129	aide maria perez.
16	Monica Ibarra	Carrera 9A #25-41	S.Miguel	3144730745	Monica Ibarra
17	Minerva Cuello	Cra 10 #24-68	S.Miguel.	3144730745	NO FIRMA.

Johanna Boss
Nombre del Expositor

Johanna Boss
Firma del Expositor

Scanned with CamScanner

PO-022

Vivienda

LISTA DE ASISTENCIA
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL - PGS

eterritorio

Fecha: Día 18 | Mes 03 | Año 26

Municipio: Caucasia

Número de Contrato: 12400 137

Lugar del evento: Viviendas Barrio San Miguel

Tema del evento: Capacitación Casa a casa en Ed Sanitaria e instalación de acrílicos

Expositor: Johanna Boss

	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
1	Disney Morales Vergara	Calle 17 carrera 2	S.Miguel	3116275203	Disney Morales
2	Diran Otero Solelo	Calle 28A # 9A-42	SMiguel	314 7602725	Diran Otero
3	Solanger Ojeda Gomez	Calle 28A # 9A - 22	S.Miguel	3116409503	Solanger Ojeda
4	Yurany Ruiz Serranes	San Miguel calle 29	SMiguel	3022095648	Yurany Ruiz.
5	Ana Valenia Blanco	Calle 30C # 91-72	SMiguel	3018334123.	Ana Valenia Blanco
6	Brenda Ariza Caraballo.	Carrera 9 # 28-56	SMiguel	3216105068	Brenda Ariza
7	Rosa Perea Cardenas	Cra 9 # 28-47	SMiguel	3206296210	Rosa Emilia Perea
8	Sara Perez Romero	calle 28a # 9A-28	S.Miguel	3216393321	Sara Perez R
9	Ingris Arrieta	Calle 29a # 9A-34	SMiguel	3233152897	Ingris Arrieta
10	Rosa Cardena	Carrera 9 # 28-47	S.Miguel	3206296210	Rosa Cardenas.
11	Lilibeth lobo	Cra 9# 28-17	S.Miguel	3127893266	Lilibeth Lobo
12	Diana Payares Alian	DG 25 # 8A-09	SMiguel.	3127011982	Diana Payares.
13	Esperanza Garcia Espind	Carrera 8 # 25-51	SMiguel	3226561277	Esperanza Garcia
14	Manuel Romero Perez	Calle 29 # 9A-52	S.Miguel	3105089999	Manuel Romero
15	Sol Fuentes Ramos	Carrera 9a # 25-104	SMiguel	3108305358	SOL FUENTES
16	Derlis Beltran lopez	Cra 9a # 28-38	SMiguel	320 7390908	Derlis Beltran
17	Ludis Luna	Cra 8B # 25-56	S.Miguel	3107643138	LUDIS LUNA

Página 1 de 1

Johanna Boss
Nombre del Expositor

Johanna Boss
Firma del Expositor

Scanned with CamScanner

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROYECTO:	PCI CAUCASIA	

ACTA DE SEGUIMIENTO

FECHA: 16- 17-18 marzo - 2026	**LUGAR:** Barrio San Miguel

RESPONSABLE DE REUNIÓN: JOHANNA BOSS DE LA HOZ P.SOCIAL

COMPONENTE TÉCNICO		**COMPONENTE SOCIAL**	x

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Capacitación casa a casa en educación sanitaria a beneficiarios del programa de conexiones intradomiciliarias.

TEMAS A ABORDAR:

- ✓ Uso responsable del agua
- ✓ Cuidados en aparatos sanitarios
- ✓ Recomendaciones de cuidados de limpieza e higiene.
- ✓ Instalación del acrílico.

Cumpliendo con la línea de capacitación del Plan De Gestión Social, del programa de conexiones intradomiciliarias se realizan capacitaciones casa a casa a beneficiarios del programa que cuenten con sus aparatos sanitarios instalados y conectados a la red de alcantarillado existente, durante esta actividad las profesionales sociales del contratista e interventoría se dirigen a cada una de las viviendas, primero se dialoga con el beneficiario y su familia indagando como se ha sentido con la intervención, continuando se socializa a las familias la importancia de dar un uso responsable del agua evitando su desperdicio y contaminación, se brindan herramientas para mantener limpios los aparatos sanitarios tales como implementar elementos de aseo, estipular horarios de limpieza etc.; y por último se hace la instalación del acrílico, recalcando en la importancia de cada una de las recomendaciones establecidas en él; para este día se logró hacer capacitaciones en educación sanitaria a 51 beneficiarios del PCI.

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS
CASA DIGNA, VIDA DIGNA

ACTA DE SEGUIMIENTO

PRINCIPALES INQUIETUDES:

PRINCIPALES ACUERDOS:

COMPROMISOS

N°:	ACTIVIDADES:	FECHAS:	RESPONSABLE:	FIRMA:
1				
2				

Para constancia de lo anterior, se anexa lista de asistencia de la comunidad y se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma_____

Nombre: Johanna Boss De La Hoz

Rol: Profesional Social de Contratista.

Firma_____

Nombre:

Rol:

Firma_____

Nombre: Milena Peña Restrepo

Rol: social Interventoria.

Firma_____

Nombre:

Rol

Evidencia fotográfica.





PGI-022

Vivienda

LISTA DE ASISTENCIA
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL - PGS

eterritorio

Fecha:	Día	Mes	Año
	16	03	2026

Municipio: Cacagua

Número de Contrato: 22400137.

Lugar del evento: Viviendas Barrio San Miguel

Tema del evento: Capacitación en Educación Sanitaria e instalación de acrílicos

Expositor: Johanna Boss

	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
1	Emilse Judith Guerra	Cra 8A # DG 24B-33	S. Miguel.	3146098242	Emilse Guerra
2	Diana Payares Alian	DG 25 # 8A-09	S. Miguel.	3127011982	Diana Payares
3	Margarita Morelo Pastrana	Calle 29A # 9-20	S. Miguel	3128728470	Margarita Morelo.
4	Hector Chala Moreno	Calle 29A # 29a-42	S. Miguel	3206622627	Hector chala
5	Maria Leonor Benitez	Carrera 9B # 28-18	S. Miguel	3216671371	tomaso Perez
6	Tomasa Perez Suarez	Cra 9B # 28-11	S. Miguel.	3205306765	
7	Ledis Benitez Palacio	Calle 26A # 9A-54	S. Miguel	3216671371	ledys Benitez
8	Digna de Jesus Mancilla	Carrera 9A # 28-15	S. Miguel.	3217572883	Digna Mancilla
9	Dairy Mesa Hercado	Cra 9a # DG 25-94	S. Miguel	3108478900	Dairy Mesa
10	Anadis Vega Hoyos	Calle 9a # 28-37	S. Miguel	3225509474	Anadis Vega
11	Ariel Rentería Moreno	Calle 29 Carrera 9.	S. Miguel.	3017556333	Ariel Rentería
12	Maria Leonor Benitez	Calle 28 A # 9a - 23	S. Miguel	3216671271	Maria Leonor Benitez
13	Oscar Hernando Sepulveda	Cra 9 # 28-46	S. Miguel.	3137173524	Oscar Sepulveda M.
14	Yurlys Conde Martinez	Cra 10 # 27-39	S. Miguel.	3127506206	Yurlis Conde
15	Gracia Ferrer Padilla	Cra 9B # 27-07	S. Miguel	3127506206	Gracia
16	Gloria Pupo Dominguez	Cra 11 # 25-16	S. Miguel	3147430601	Gloria Pupo.
17	Manuela Perez Sierra	Cra 9B # 27-13		3108477543	MANUELA

Johanna Boss
Nombre del Expositor

Johanna Boss
Firma del Expositor

Scanned with CamScanner

PCI-022

Vivienda

LISTA DE ASISTENCIA
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL - PGS

eterritorio

Fecha:	Día	Mes	Año
	17	03	2026

Municipio: Caucasia

Número de Contrato: 12400137

Lugar del evento: Viviendas Barrio San Miguel

Tema del evento: Capacitación Casa a casa Edu Sanitaria e instalación de acrilicos.

Expositor: Johanna BOSS

	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
1	Maria Lopez AVilez	Cra 10 # 25-84	S.Miguel	3136072440	NO FIRMA.
2	Elda luz Murillo	Carrera 9 #29A-50	S.Miguel	3137467483	Elda luz Murillo.
3	Luz Chris Navarro Corpes	Carrera 9A #25-74	S.Miguel	3192173849	Luz Navarro C.
4	Nuris Vergara Simanca	Carrera 9 # 25-81	S.Miguel	3123776596	NURIS VERGARA.
5	Luz Adriana Diaz	Carrera 9A # 25-70	S.Miguel	3218052050	Luz A. Arias.
6	Teotista Isabel Cerpa	Calle 29A # 9A-24	S.Miguel	3117187748	teotista cerpa
7	Margarita Ortega Marca	Calle 29A # 9-36	S.Miguel	3105067461	Margarita Ortega.
8	Elmer Penate Perez	Calle 29A # 9B-08	S.Miguel	3229544852	Elmer D
9	Maria Peres Alean	Calle 29A # 9B-02	S.Miguel,	3229544852	MAVIA
10	Sandra Sotelo Perez	Calle 29 # 9A-30	S.Miguel	3216369093	Sandra Sotelo
11	Rosa Gonzalez Montes	Cra 9A # 25-24	S.Miguel	3137905168	Naydeth Alvarez
12	Nadis Martinez Santos	Cra 11 # 25-56	S.Miguel.	3136720099	Nadis Martinez
13	Edilba Chima Montes	Cra 9 # 25-38.	S.Miguel	3116935175	Edilba Chima.
14	Neila Sofia Anaya	Cra 9 # DG 25-40	S.Miguel	3146659129	Neila SOFIA
15	Aide Maria perez perez	Cra 9A # 25-30	S.Miguel	3146659129	aide maria perez.
16	Monica Ibarra	Carrera 9A #25-41	S.Miguel	3144730745	Monica Ibarra
17	Minerva Cuello	Cra 10 #24-68	S.Miguel.	3144730745	NO FIRMA.

Johanna Boss
Nombre del Expositor

Johanna Boss
Firma del Expositor

Scanned with CamScanner

Vivienda

LISTA DE ASISTENCIA
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL - PGS

PO-022

eterritorio

Fecha:	Día	Mes	Año
	18	03	26

Municipio: Caucasia

Número de Contrato: 12400137

Lugar del evento: Viviendas Barrio San Miguel

Tema del evento: Capacitación Casa a casa en Ed Sanitaria e instalación de acrílicos

Expositor: Johanna Boss

	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
1	Disney Morales Vergara	Calle 17 carrera 2	S.Miguel	3116275203	Disney Morales
2	Duran Otero Sotelo	Calle 28A # 9A-2/2	S Miguel	314 7602725	Duran Otero
3	Solanger Ojeda Gomez	Calle 28A # 9A - 22	S Miguel	3116409503	Solanger Ojeda
4	Yurany Ruiz Serranes	San Miguel calle 29	S Miguel	3022095648	Yurany Ruiz.
5	Ana Valenia Blanco	Calle 30C # 91-72	S Miguel	3018334123.	Ana Valenia Blanco
6	Brenda Ariza Caraballo.	Carrera 9 # 28-56	S Miguel	3216105068	Brenda Ariza
7	Rosa Perea Cardenas	Cra 9 # 28-47	S Miguel	3206296210	Rosa Emilia Perea
8	Sara Perez Romero	Calle. 28a # 9A-28	S Miguel	3216393321	Sara Perez R
9	Ingris Arrieta	Calle 29a # 9A-34	S Miguel	3233152897	Ingris Arrieta
10	Rosa Cardena	Carrera 9 # 28-47	S Miguel	3206296210	Rosa Cardenas.
11	Lilibeth Lobo	Cra 9# 28-17	S. Miguel	3127893266	Lilibeth Lobo
12	Diana Payares Alian	DG 25 # 8A-09	S Miguel.	3127011982	Diana Payares.
13	Esperanza Garcia Espind	Carrera 8a # 25-51	S Miguel	3226561277	Esperanza Garcia
14	Manuel Romero Perez	Calle 29 # 9A-52	S. Miguel	3105089999	Manuel Romero
15	Sol Fuentes Ramos	Carrera 9a # 25-104	S Miguel	3108305358	SOL FUENTES
16	Derlis Beltran lopez	Cra 9a # 28-38	S Miguel	320 7390908	Derlis Beltran
17	Ludis Luna	Cra 8B # 25-56	S. Miguel	3107643138	LUDIS LUNA

Johanna Boss
Nombre del Expositor

Johanna Boss
Firma del Expositor

Scanned with CamScanner

Evidencia fotográfica.





MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

PROGRAMA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS
COMPONENTE SOCIAL
PROCESO MEMORIAS SOCIAL DEL PROGRAMA

eterritorio

VISITA DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN DE OBRA - PCI

Municipio Caucasia **Barrio:** San Higuel **Fecha de Aplicación** DD 17 MM 03 AA 2026

Nombres y Apellidos Beneficiario: Marleny S Proto Doval

PREGUNTAS ORIENTADORAS
VISITA DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN DE OBRA - PCI

1- ***Después de la ejecución del PCI,*** *¿Qué cambios se han presentado en las labores diarias que realizan los integrantes de la familia en relación con la higiene de la vivienda y el cuidado personal?*

La Beneficiaria y su Familia se evidencian Felices y agradecidos Establecer acuerdos para la limpieza de aparatos sanitarios.

2- ¿Cuánto se demoró la ejecución en su vivienda?: 4-5 días ☐ 6 días ☐ 8 días ☐ Más de 9 días ✓

3- Según su participación en el programa, CALIFIQUE de acuerdo con la escala:

	Participó en:		CALIFIQUE:		
	SÍ	NO	M	R	B
4.1. Jornadas de socialización					
4.1.1 Socializaciones por sector					
4.2. Jornadas de capacitación	✓				✓
4.2.1. Capacitaciones por Sector					
4.3. Punto de atención					
4.4. Calidad de la instalación					
4.5. Reunión de avances de obra					
4.6. Cierre de barrio					
4.7. Rendición de cuentas					
4.8 Tiempo de ejecución de obra					

M- Malo // R- Regular // B-Bueno // E-Excelente

GUÍA DE OBSERVACIÓN

El profesional social desarrollará la guía de observación mientras evidencia uno a uno los elementos instalados y la higiene de los mismos.

Preséntame su vivienda hoy

Espacio por espacio, la profesional social realiza toma fotográfica y un video sobre cada lugar presentado por el beneficiario en su vivienda después de la intervención. En este punto, es importante que el profesional social identifique lo siguiente:

APARATOS	¿Fueron instalados?		¿En qué estado se encuentran?				El ASEO de cada elemento es: (mencionar condición encontrada)	¿El beneficiario realizó algún ajuste adicional en su vivienda después de la ejecución de obra?		
	SÍ	NO	E	B	R	D		SÍ	NO	¿Cuál?
Lavamanos	✓		✓				Todos los aparatos se encuentran limpios y en perfecto estado	✓		Cableado electrico en la unidad sanitaria.
Lavadero	✓		✓							
Inodoro	✓		✓							
Ducha	✓		✓							
Lavaplatos	✓		✓							

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

PROGRAMA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS
COMPONENTE SOCIAL
PROCESO MEMORIAS SOCIAL DEL PROGRAMA

territorio

*E: Excelente / B: Bueno / R: Regular / D: Deficiente

Conclusiones respecto a la higiene de los elementos instalados:

la beneficiaria Manifiesta realizar aseo diario en su baño y aparatos

OBSERVACIONES GENERALES

Se evidencia una familia Agradecida, Con Mejora en la calidad de Vida, Mejora su autoestima al no presentar un baño Digno a invitados y Mejora las condiciones de Privacidad y el acceso al lavado de alimentos y utensilios de cocina en la vivienda

Scanned with CamScanner

ACTA No:	31		
FECHA:	18/03/2026		
CONTRATO N°:	Orden de Trabajo 2240087	**CONTRATO N°:**	Orden de Trabajo 2240087
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA		

1. LECTURA Y VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Matriz de PQRS del barrio San José ya cerradas	**Contratista**	**22/12/2025**	**Cumplido**
Realizar un recorrido con los líderes comunitarios, veedores, Personería Municipal, y los equipos técnico y social, con el fin de constatar que la última vivienda intervenida se encuentra finalizada	**Contratista Interventoría**	**22/12/2025**	**Cumplido**
Registro de convocatoria.	**Contratista**	**22/12/2025**	**Cumplido**

2. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: Radicación Acta Parcial No.6			
Responsable por Contratista	Oswaldo Garzón		
Responsable por Interventoría	Eddie Pérez		
Fecha programada cumplimiento	12/03/2026	% de avance	100%
El contratista presentó el acta parcial No.6, y la Interventoría radicó ante Enterritorio			

NOMBRE DEL PROYECTO: Entrega Cronograma de Obra			
Responsable por Contratista	Oswaldo Garzón		
Responsable por Interventoría	Eddie Pérez		
Fecha programada cumplimiento	13/03/2026	% de avance	100%
Durante el comité del dia de hoy, el contratista hace entrega del cronograma de actividades			

NOMBRE DEL PROYECTO: Respuesta Minvivienda Cierre de Barrios			
Responsable por Contratista	Oswaldo Garzón		
Responsable por Interventoría	N/A		
Fecha programada cumplimiento	13/3/2026	% de avance	100%
Por parte de la profesional social de Enterritorio, se informó que los cierre de barrios están programados para 07y 08 de abril de 2026			

NOMBRE DEL PROYECTO: Actualización de Pólizas Obra e Interventoría			
Responsable por Contratista	Oswaldo Garzón		
Responsable por Interventoría	Eddie Pérez		
Fecha programada cumplimiento	12/3/2026	% de avance	0%
No se ha cumplido con este compromiso aun.			

TEMAS PRESENTE ACTA

1. Programa del Proyecto
2. Aspectos Técnicos
3. Aspectos sociales

Programa de Proyecto

De acuerdo con el cronograma presentado por el contratista y avalado por la interventoría, tenemos un avance en el cronograma de la siguiente forma:

.

- Programado: 95,77%
- Ejecutado: 96,25%
- AVANCE: 0,48%

Aspectos Técnicos

ACTIVIDAD 2 DIAGNOSTICO:

Barrio La Playa: Actividad terminada

Barrio San José: Actividad terminada

Barrio San Miguel: El contratista presentó 16 diagnósticos (7 matriz inicial, 9 inclusión), los cuales fueron aprobados por Interventoría el 13 de marzo de 2026.

ACTIVIDAD 3 EJECUCION OBRAS

BARRIO LA PLAYA

Barrio con actividades terminadas

BARRIO SAN JOSÉ

Barrio con actividades terminadas

BARRIO SAN MIGUEL

Total, Intervenidas: 146
Recibidas Satisfacción: 130
Terminadas: 130
En ejecución: 16

Resumen de diagnósticos:

Viviendas efectivas Matriz inicial: 102
Viviendas no Efectivas Matriz inicial: 62
Renuncias Matriz Inicial: 34
Inclusiones Efectivas: 44
Inclusiones no Efectivas: 1
Renuncia Inclusiones: 1
Viviendas Efectivas Totales: 146
Viviendas no efectivas Totales: 63
Renuncias Totales: 35
Inclusiones Pendientes aprobación: 0

A hoy contamos con 247 unidades terminadas y recibidas a satisfacción y acorde con el balance financiero del contrato, se estima llegar a un total de intervención de 263 unidades.

Aspectos Administrativos

- El dia 16 de marzo de 2026, inicia paro minero en el departamento de Antioquia, afectando la región del bajo cauca Antioqueño. Se presentan bloqueos de vias para acceder al Municipio de Caucasia. Si bien el contratista cuenta con materiales para la ejecución de actividades, esto puede llegar a afectar despacho de algunos materiales pendientes y afectación en la movilidad en el municipio.

Aspectos Presupuestales:

- Se presenta el cuadro de avance financiero, en el cual refleja que se han tramitado 5 actas parciales de obra:

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 2.250.508.693,51		
VALOR ADICIONAL			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 2.250.508.693,51		
ACTA PARCIAL No. 1		$ 149.979.434,19	6,66%
ACTA PARCIAL No. 2		$218.436.428,86	9,71%
ACTA PARCIAL No. 3		$347.467.949,57	15,44%
ACTA PARCIAL No. 4		$522,469,786,88	23,22%
ACTA PARCIAL No. 5		$344.285.685,96	15,30%
TOTAL FACTURADO A LA FECHA		$ 1.582.672.285,46	70,33%
VALOR POR COBRAR		$ 667.836.408,05	29,67%
SUMAS	**$ 2.250.508.693,51**	**$ 2.250.508.693,51**	**100,00%**

AMORTIZACION ANTICIPO

DESCRIPCIÓN	VALOR ANTICIPO	VALOR AMORTIZADO	PORCENTAJE
VALOR DEL ANTICIPO:	$ 423,808,019,38		
AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 1		$ 30,882,373,72	7,29%
AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 2		$47.050.814,11	11,10%
AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 3		$74.638.629,59	17,61%
AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 4		$111.550.635,6	26,32%
AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 5		$73.512.034,50	17,35%
TOTAL AMORTIZADO A LA FECHA		$ 337.634.487,52	79,67%
VALOR POR AMORTIZAR		$ 86.173.531,86	20,33%
SUMAS	**$ 423,808,019,38**	**$ 423,808,019,38**	**100,00%**

SST y Ambientales

La profesional de Interventoría realiza la presentación de los aspectos SST y Ambientales en obra, así;

- Personal en Obra:
  17 trabajadores
  1 almacenistas

Aspectos sociales

La profesional Social expone:

- Se realiza perifoneo informativo sobre el reinicio de obra,
- Se realiza acompañamiento social a la realización de diagnósticos 16 viviendas en el barrio San Miguel.
- Se realiza socialización casa a casa en 16 viviendas en el barrio San Miguel en apertura.
- El 12 de Marzo se realiza jornada de capacitación en educación Sanitaria y pega de acrílicos a 7 viviendas del barrio San Miguel.
- Se continua con la atención en los puntos de atención en el barrio La Playa.

Por parte de la profesional Social de Enterritorio, seguimiento diario y afectación de actividades sociales, se solicitó información diaria sobre posibles afectaciones para actuar con rapidez ante riesgos contractuales y se informó por parte de la Interventoría que la jornada de socialización y capacitación sanitaria prevista fue prohibida por la alcaldía, suspendiendo esa actividad.

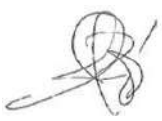
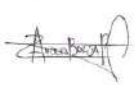
La Profesional social de Enterritorio pregunta sobre aceptación social y actividades operativas y sobre la aceptación social del proyecto, la Interventoría responde que, la aceptación está bien; se aclaró que las visitas casa a casa sí se han realizado y que los

puntos de atención no han sido afectados por el toque de queda. Se discutieron contenidos de capacitación (humanización, resiliencia).
Recomendaciones para el informe semanal y evidencias

La Profesional social de Enterritorio recomendó dejar constancia en el informe semanal del paro, las medidas municipales (ley seca, toque de queda) y adjuntar soportes como comunicados para justificar reprogramaciones. Se acordó que tales registros sirven para demostrar que el evento está fuera del control del proyecto.

3. COMPROMISOS

Nombre del Proyecto: Radicación Actualización Pólizas Obra e Interventoria	
Responsable por Contratista	Oswaldo arzón
Responsable por Interventoría	Eddie Pérez
Fecha programada cumplimiento	Vigente (se encuentra pendiente de cumplimiento)

PARTICIPANTES		
NOMBRE	**Danna Fernanda Calderon Velez**	Firma 
En Representación de	ENTerritorio S.A	
Correo electrónico	dcalde@enterritorio.gov.co	
Teléfono	3186965379	
NOMBRE	**Nikolle Daniela Nino Acosta**	Firma 
En Representación de	ENTerritorio S.A	
Correo electrónico	nnino@enterritorio.gov.co	
Teléfono	3123761510	
NOMBRE	**Eddie Albert Pérez Navarrete**	Firma 
En Representación de	Consorcio Conexiones	
Correo electrónico	intercaucasia@invermohes.com.co	
Teléfono	3138148960	
NOMBRE	**Oswaldo Garzón Ríos**	Firma 
En Representación de	Consorcio Hábitat 6	
Correo electrónico	consorciohabitat6caucasia@gmail.com	
Teléfono	3114730562	
NOMBRE	Sandra Pérez	
En Representación de	Consorcio Hábitat 6	
Correo electrónico	consorciohabitat6caucasia@gmail.com	
Teléfono	3013661846	
NOMBRE	**Andrés José Borja Pajón**	Firma 
En Representación de	Consorcio Conexiones	
Correo electrónico	intercaucasia@invermohes.com.co	
Teléfono	3113545314	

NOMBRE	**Milena Peña**	Firma 
En Representación de	Consorcio Conexiones	
Correo electrónico	intercaucasia@invermohes.com.co	
Teléfono	3207290298	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 
Nombre:Oswaldo Garzón
CONTRATISTA[1]

Firma 
Nombre: Eddie Pérez
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Firma 
Nombre: Danna Fernanda Calderon Velez
SUPERVISOR ENTerritorio S.A.

Para uso exclusivo del supervisor de ENTerritorio S.A: utilice el siguiente espacio de observaciones en caso de no haber asistido a la reunión (aquí deberá expresar su opinión acerca de los temas tratados y sus recomendaciones al respecto):

FIRMA SUPERVISOR ENTerritorio S.A.

Original: ENTerritorio S.A.
Copia: interventoría
Copia: contratista

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.- ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web https://www.enterritorio.gov.co

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

[1] En caso de obra: director de obra, en caso de consultoría: director de consultoría, en otros : representante legal o apoderado.
Para el seguimiento de los contratos de interventoría, no aplica firma en este campo.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202663010001241

Pública ■ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 15-01-2026 20:09:45

Señora
ROSA CORALIA AGURTO NOVOA
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO -
Coordinadora - Grupo de Contabilidad
ragurto@minvivienda.gov.co
Carrera 6 no. 8 - 77
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia
3 323434

ASUNTO: Informe de Ejecución Financiera Ministerio de Vivienda diciembre 2025

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes y teniendo en cuenta que ENTerritorio S.A. es quien ejecuta los recursos de los convenios, anexo enviamos los informes de Ejecución Financiera Causación e Informe de Ejecución Financiera Pagos, del periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2025.

- 194048
- 212015
- 213003
- 213004-111
- 213004-815
- 213004-001011
- 213062
- 221005-001011
- 222006-001011
- 223004

Firmado Digitalmente por
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
Fecha: 15-01-2026 08:09:54 PM

Cordialmente,

MARIA FLORIVE CASTANEDA LOPEZ
GERENTE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD

Proyectó: JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ - CONTRATISTA - GRUPO DE CONTABILIDAD
Elaboró: JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ - CONTRATISTA - GRUPO DE CONTABILIDAD
Revisó: JULIAN ANDRES CALU ROMERO - CONTRATISTA - GRUPO DE CONTABILIDAD
Adjuntos: MINISTERIO DE VIVIENDA IEF DICIEMBRE 2025.pdf(22)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 223004 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 223004-000000023

Del 12/1/2025 Al 12/31/2025

INGRESOS CLIENTES	65.530.375.019,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 11/30/2025	21.469.964.910,73
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	563.222.980,56
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	TOTAL EJECUTADO	22.033.187.891,29
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	43.497.187.127,71
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	65.530.375.019,00		

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
23/12/2025	CONSORCIO CONEXIONES	CC-31	2240137	CE-015217	FRA CC31, CTTO 2240137 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS6 HONORARIOS INTERVENTORIA SN CC31 CAUCASIA_ANTIOQUIA PER: 26/07/25-25/08/25 CNSR:NI 830038959-51% NI 901500244-49% CIIU 7112 RTFTE2% FM PRO-U_0,5% IVA 19% RETEICA ACDO 025/19 TARIF 10X1000 AVIS Y TAB 15% VAR $12974193,46	30.789.769,78
24/12/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE_80	2240135	CE-015324	FACTURA CIE_80, CV.223004-001011 CTTO 2240135 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMOSEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS10 HONORARIOS INTERVENTORIA URUMITA_LA GUAJIRA FRA CIE 80 PER:30/07/2025-15/08/2025 CNSR:NI 901548939_26%NI 900808636_40% NI 900668726_34% CIIU 7020 RTFTE FM PRO-U 0,5% IVA 19% RETICA 10X1000 ACUERDO 11/2022	8.248.834,90

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
29/12/2025	CONSORCIO HABITAT 6	FEV22	2240087	CE-015568	FACTURA FEV22,CONTRATO 2240087 EN SALDO DE ANTICIPO** CV.223004-001011, CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS1 ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 DEL CTTO 2240087 CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. SN CC 26/08/2024-27/12/2024 APLICA DCTO 5% IMPTO GUERRA CONSOR: NI900625649-46% NI901361031-20% Y NI1,RADICACIÓN NCD-000227, FACTURA FEV22, CV 223004 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS 5 ACTA OBRA FEV22 CAUCASIA-ANTIOQUIA PER 01/10/25 AL 31/11/25 CIIU4290 DTO IMPOG PRO-U 0.5%_RTEF 2%_RTE ICA 8/1000 AV Y TAB 15% AMORTIZACION DE ANTICIPO $111.550.635,60.	501.977.860,19
29/12/2025	CONSORCIO HABITAT 6	FEV22	2240087	CE-015569	FACTURA FEV22, CV223004 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS5 HONORARIOS INTER FEV22 CAUCASIA_ANTIOQUIA PERIODO 01-10 A 31-11-2025 PRO-U 0.5% DTO 1141/2016 IMPO GUERRA RTE ICA 8/1000 AV Y TAB 15% ACUERDO 017/2017 Y ACUERDO 025/2019 CIIU4290 CONSOR 900.625.649 46%, 901.361.031 20%, 1.067.841	20.491.926,69
					SUBTOTAL	561.508.391,56
					IMPUESTO GMF	1.714.589,00
					TOTAL CONVENIO	563.222.980,56

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 223004 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 223004-000000023

Del 12/1/2025 Al 12/31/2025

INGRESOS CLIENTES	65.530.375.019,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 11/30/2025	21.469.964.910,73
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	563.222.980,56
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	671.332.515,83
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	22.033.187.891,29
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	65.530.375.019,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	42.825.854.611,88

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
19/12/2025	CONSORCIO CONEXIONES	CC-31	2240137	DS-011134	FRA CC31, CTTO 2240137 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS6 HONORARIOS INTERVENTORIA SN CC31 CAUCASIA_ANTIOQUIA PER: 26/07/25-25/08/25 CNSR:NI 830038959-51% NI 901500244-49% CIIU 7112 RTFTE2% FM PRO-U_0,5% IVA 19% RETEICA ACDO 025/19 TARIF 10X1000 AVIS Y TAB 15% VAR $12974193,46	30.789.769,78
23/12/2025	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	CIE_80	2240135	DS-011289	FACTURA CIE_80, CV.223004-001011 CTTO 2240135 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMOSEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS10 HONORARIOS INTERVENTORIA URUMITA_LA GUAJIRA FRA CIE 80 PER:30/07/2025-15/08/2025 CNSR:NI 901548939_26%NI 900808636_40% NI 900668726_34% CIIU 7020 RTFTE FM PRO-U 0,5% IVA 19% RETICA 10X1000 ACUERDO 11/2022	8.248.834,90

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
24/12/2025	CONSORCIO HABITAT 6	FEV22	2240087	DS-011397	FACTURA FEV22,CONTRATO 2240087 EN SALDO DE ANTICIPO** CV.223004-001011, CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS1 ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 DEL CTTO 2240087 CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. SN CC 26/08/2024-27/12/2024 APLICA DCTO 5% IMPTO GUERRA CONSOR: NI900625649-46% NI901361031-20% Y NI1,RADICACIÓN NCD-000227, FACTURA FEV22, CV 223004 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS 5 ACTA OBRA FEV22 CAUCASIA-ANTIOQUIA PER 01/10/25 AL 31/11/25 CIIU4290 DTO IMPOG PRO-U 0.5%_RTEF 2%_RTE ICA 8/1000 AV Y TAB 15% AMORTIZACION DE ANTICIPO $111.550.635,60.	501.977.860,19
24/12/2025	CONSORCIO HABITAT 6	FEV22	2240087	DS-011402	FACTURA FEV22, CV223004 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS5 HONORARIOS INTER FEV22 CAUCASIA_ANTIOQUIA PERIODO 01-10 A 31-11-2025 PRO-U 0.5% DTO 1141/2016 IMPO GUERRA RTE ICA 8/1000 AV Y TAB 15% ACUERDO 017/2017 Y ACUERDO 025/2019 CIIU4290 CONSOR 900.625.649 46%, 901.361.031 20%, 1.067.841	20.491.926,69
					SUBTOTAL	561.508.391,56
					IMPUESTO GMF	1.714.589,00
					TOTAL CONVENIO	563.222.980,56

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

FORMATO: CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 15/05/2025 Código: FRA-F-19

INFORMACIÓN DE APORTES MINISTERIO

CONTROL DE RECURSOS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DEL MVCT

ENTIDAD: ENTERRITORIO

CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS 1632-2023 (223004-001011 ENTERRITORIO) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Fecha de Corte: dic-2025

1. INFORMACIÓN APORTES				2. INFORMACIÓN PAGOS			3. SALDO DISPONIBLE APORTES CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO (3) = (1.4) - (2.3)	4. INFORMACION DE RENDIMIENTOS					5. Unidad de Caja Art. 36 de la Ley 1955-2019 SALDO ANEXO 4	6. SALDO DISPONIBLE CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO MAS RENDIMIENTOS (6) = (3) + (4) + (5)
1.1 SALDO PERIODO ANTERIOR	1.2 VALOR PERIODO ACTUAL	1.3 APORTES REINTEGRADOS A DTN	1.4 SALDO ACTUAL APORTES	2.1. SALDO PERIODO ANTERIOR	2.2. VALOR PERIODO ACTUAL	2.3 SALDO ACTUAL PAGOS		4.1 SALDO PERIODO ANTERIOR	4.2 INGRESO PERIODO ACTUAL	4.3. EJECUCIÓN PERIODO ACTUAL	4.4. RENDIMIENTOS REINTEGRADOS A LA DTN	4.5 SALDO ACTUAL DE RENDIMIENTOS		
$ 65.530.375.019,00			$ 65.530.375.019,00	$ 21.469.964.910,73	$ 563.222.980,56	$ 22.033.187.891,29	$ 43.497.187.127,71		$ -	$ -	$ -	$ -		$ 43.497.187.127,71

7. SALDO TOTAL (Extracto ó informe pagos) ENTIDAD	$ 43.497.187.127,71
8. DIFERENCIAS (8) = (7) - (6)	$ -
8.1. SALDO DE CAUSACIÓN - INFORME ENTIDAD	$ 43.497.187.127,71
8.2. DIFERENCIAS SALDO ENTIDAD CAUSACIÓN	$ -

Observaciones:

INFORMACIÓN DE APORTES OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO	9. INFORMACIÓN APORTES				10. INFORMACIÓN PAGOS			11. INFORMACIÓN DE RENDIMIENTOS					12. SALDO DISPONIBLE
		9.1 SALDO PERIODO ANTERIOR	9.2 VALOR PERIODO ACTUAL	9.3 APORTES REINTEGRADOS A DTN	9.4 SALDO ACTUAL APORTES	10.1. SALDO PERIODO ANTERIOR	10.2. VALOR PERIODO ACTUAL	10.3 SALDO ACTUAL PAGOS	11.1 SALDO PERIODO ANTERIOR	11.2. INGRESO PERIODO ACTUAL	11.3. EJECUCIÓN PERIODO ACTUAL	11.4. RENDIMIENTOS REINTEGRADOS AL DTN	11.5. SALDO ACTUAL RENDIMIENTOS	(12) = (9.4) - (10.3) + (11.5)
					$ -			$ -					$ -	$ 0
					$ -			$ -					$ -	$ 0
					$ -			$ -					$ -	$ 0
					$ -			$ -					$ -	$ 0
					$ -			$ -					$ -	$ 0

13. SALDO TOTAL CONVENIOS		$ -

SUPERVISOR CONTRATO:
FIRMA
NOMBRE NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
Vobo Sandra Paola Javela Javela
Fecha de Entrega: 29/01/2026

APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN
FIRMA
NOMBRE CARLOS ARTURO SOLER ROMERO

FORMATO: CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 15/05/2025 Código: FRA-F-19

REPORTE DE INFORMACIÓN DE EXTRACTOS

ENTIDAD: **ENTERRITORIO**

CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS 1632-2023 (223004-001011 ENTERRITORIO) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Fecha de Corte: **dic-2025**

ITEM	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO RENDIMIENTOS	SALDO DE LA CUENTA
		223004_INFORME DE EJECUCION FINANCIERA PAGOS No. 23		$ 43.497.187.127,71
TOTAL			**$ -**	**$ 43.497.187.127,71**

SUPERVISOR CONTRATO:

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO Vobo Sandra Paola Javela Javela

Vo. Bo. APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN: **CARLOS ARTURO SOLER ROMERO**

Fecha de Entrega 29/ene/2026

FORMATO: CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 15/05/2025 Código: FRA-F-19

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

ANEXO 2: EXPLICACIÓN DE DIFERENCIAS

ENTIDAD: **ENTERRITORIO**

CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS 1632-2023 (223004-001011 ENTERRITORIO) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Fecha de Corte: **dic-2025**

DIFERENCIAS EXTRACTO VS. INFORME DE PAGOS

No. CUENTA	FECHA EN EXTRACTO	CONCEPTO	VALOR
		TOTALES	**$ -**

DIFERENCIAS CAUSACIÓN

FECHA DE REGISTRO O CAUSACIÓN	CONCEPTO	TERCERO / DETALLE DEL INFORME	VALOR
		TOTALES	**$ -**

SUPERVISOR CONTRATO : **NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO**

Vobo Sandra Paola Javela Javela

Vo. Bo. APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN : CARLOS ARTURO SOLER ROMERO

Fecha de Entrega : 29/01/2026

FORMATO: DE CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 19/05/2025 Código:FRA-F-19

ANEXO 3 (4 de 5)

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
ANEXO 3: RELACION DETALLADA DE PAGOS

ENTIDAD: **ENTERRITORIO**

FECHA DE CORTE **dic-2025**

RELACIÓN DE PAGOS (EJECUCIÓN)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. CONVENIO DERIVADO	PROYECTO	NOMBRE ENTIDAD TERRITORIAL	NIT ENTIDAD TERRITORIAL	FECHA DE PAGO (Según Extracto)	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
1632-2023	N/A	Contrato Gerencia	ENTERRITORIO	899.999.316-1	23/12/2025	FRA CC31, CTTO 2240137 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS6 HONORARIOS INTERVENTORIA SN CC31 CAUCASIA, ANTIOQUIA PER: 26/07/25-25/08/25 CNSR:NI 830038950-51% NI 901500244-49% CIIU 7112 RTFTE2% FM PRO-U_0,5% IVA 19% RETEICA ACDO 025/19 TARIF 10X1000 AVIS Y TAB 15% VAR $12974193,46	$ 30.789.769,78
1632-2023	N/A	Contrato Gerencia	ENTERRITORIO	899.999.316-1	24/12/2025	FACTURA CIE_80, CV 223004-001011 CTTO 2240135 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMOSEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS10 HONORARIOS INTERVENTORIA URUMITA_LA GUAJIRA FRA CIE 80 PER:30/07/2025-15/08/2025 CNSR:NI 901548939_26%NI 900808636_40% NI 900668726_34% CIIU 7020 RTFTE FM PRO-U 0,5% IVA 19% RETICA 10X1000 ACUERDO 11/2022	$ 8.248.834,90
						SUBTOTAL	$ 39.038.604,68
TOTAL PAGOS							**$ 39.038.604,68**

SUPERVISOR CONTRATO:

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO

Vo. Bo. APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN: **CARLOS ARTURO SOLER ROMERO**

Vobo Sandra Paola Javela Javela

Fecha de Entrega 29/01/2026

FORMATO: DE CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 19/05/2025 Código:FRA-F-19

ANEXO 3 (4 de 5)

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
ANEXO 3: RELACION DETALLADA DE PAGOS

ENTIDAD: **ENTERRITORIO**

FECHA DE CORTE **dic-2025**

RELACIÓN DE PAGOS (EJECUCIÓN)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. CONVENIO DERIVADO	PROYECTO	NOMBRE ENTIDAD TERRITORIAL	NIT ENTIDAD TERRITORIAL	FECHA DE PAGO (Según Extracto)	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
1632-2023	N/A	Contrato Gerencia	ENTERRITORIO	899.999.316-1	29/12/2025	FACTURA FEV22,CONTRATO 2240087 EN SALDO DE ANTICIPO** CV.223004-001011, CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS1 ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 DEL CTTO 2240087 CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SIN CO 26/08/2024-27/12/2024 APLICA DCTO 5% IMPTO GUERRA CONSOR: NI900625649-46% NI901361031-20% Y NI1,RADICACIÓN NCD-000227. FACTURA FEV22. CV 223004 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS 5 ACTA OBRA FEV22 CAUCASIA-ANTIOQUIA PER 01/10/25 AL 31/11/25 CIIU4290 DTO IMPOG PRO-U 0.5%_RTEF 2%_RTE ICA 8/1000 AV Y TAB 15% AMORTIZACION DE ANTICIPO $111.550.635,60.	$ 501.977.860,19
1632-2023	N/A	Contrato Gerencia	ENTERRITORIO	899.999.316-1	29/12/2025	FACTURA FEV22, CV223004 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS5 HONORARIOS INTER FEV22 CAUCASIA_ANTIOQUIA PERIODO 01-10 A 31-11-2025 PRO-U 0.5% DTO 1141/2018 IMPO GUERRA RTE ICA 8/1000 AV Y TAB 15% ACUERDO 017/2017 Y ACUERDO 025/2019 CIIU4290 CONSOR 900.625.649 46%, 901.361.031 20%, 1.067.541	$ 20.491.926,69
						SUBTOTAL	**$ 522.469.786,88**
						GMF	**$ 1.714.589,00**
TOTAL PAGOS							**$ 563.222.980,56**

SUPERVISOR CONTRATO:

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO **Vobo Sandra Paola Javela Javela**

Vo. Bo. APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN: **CARLOS ARTURO SOLER ROMERO**

Fecha de Entrega 29/01/2026

FORMATO: DE CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 19/05/2025 Código: FRA-F-19

ANEXO 4 (5 de 5)

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

UNIDAD DE CAJA

ENTIDAD:

CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO:

Fecha de Corte:

INFORMACIÓN DEL TRASLADO DEL RECURSO

DOCUMENTO SOPORTE

No. CONVENIO Origen	No. Convenio destino	FECHA	Cuenta Origen	VALOR
TOTALES				**$ -**

INFORMACIÓN DE PAGOS DEL RECURSO

No. Documento soporte	FECHA	CONCEPTO	VALOR

TOTALES			**$ -**

RENDIMIENTOS GENERADOS POR ESTE RECURSO

No. CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR
TOTALES			**$ -**

SALDO UNIDAD DE CAJA	**$ -**

SUPERVISOR CONTRATO: _____

Vo. Bo. APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN: _____

Fecha de Entrega _____

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 223004 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 223004-000000024

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	65.530.375.019,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	22.033.187.891,29
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00		
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	228.054,51
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	22.033.415.945,80
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	65.530.375.019,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	43.496.959.073,20

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	228.054,51
					TOTAL CONVENIO	228.054,51

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 223004 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 223004-000000024

Del 1/1/2026 Al 1/31/2026

INGRESOS CLIENTES	65.530.375.019,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 12/31/2025	22.033.187.891,29
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	365.144.177,85
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	597.820.481,33
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	22.398.332.069,14
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	65.530.375.019,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	42.534.222.468,53

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
30/01/2026	CONSORCIO CONEXIONES	CC32	2240137	DS-000596	FACTURA CC32, CV 223004 CTTO 2240137 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 7 HONORARIOS INTERVENTORIA PER. 26/08/25-25/09/25 CAUCASIA/ANTIOQUIA ACUERDO 025/2019 TARIFA RETEICA 10X1000 AVIS Y TAB 15% CIIU7112 IVA 19% PRO-U 0.5% APLICA FM.CONS 830038959-3(51%) 901500244-4(49%)	20.630.437,38

EJECUCIÓN						
FECHA	**BENEFICIARIO**	**No. DE FACTURA**	**No. CONTRATO**	**No. DS**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE FACTURA**
30/01/2026	CONSORCIO HABITAT 6	FEV23	2240087	DS-000611	FACTURA FEV23,CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS1 ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 DEL CTTO 2240087 CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. SN CC 26/08/2024-27/12/2024 APLICA DCTO 5% IMPTO GUERRA CONSOR: NI900625649-46% NI901361031-20% Y NI1, BOGOTA CUENTA CORRIENTE 315241398, FORMA PAGO TRANSFERENCIA ELECTRONICA, RADICACIÓN NCD-000227, FACTURA FEV23, CV223004-001011 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS6 OBRA CAUCASIA-ANTIOQUIA PER:01-12 A 26-12-2025 PROU 0.5% IMPO GUERRA RTEICA 8/1000 AV Y TAB 15% ACDO 018/2017 Y ACDO 025/2019	330.804.155,24
30/01/2026	CONSORCIO HABITAT 6	FEV23	2240087	DS-000612	FACTURA FEV 23, CV223004 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS6 HONORARIOS INTERVENTORIA CAUCASIA_ANTIOQUIA PER:01-12 A 26-12-2025 PROU 0.5% DTO 1141/2016 IMPOGUERRA RTEICA 8/1000 AV Y TAB 15% ACDO 017/2017-ACDO 025/2019 CIIU4290 CONSO 900.625.649 46%, 901.361.031 20%,1.067.841.933 34% IVA 19%.	13.481.530,72
					SUBTOTAL	364.916.123,34
					IMPUESTO GMF	228.054,51
					TOTAL CONVENIO	365.144.177,85

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

FORMATO: CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 15/05/2025 Código: FRA-F-19

INFORMACIÓN DE APORTES MINISTERIO

CONTROL DE RECURSOS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DEL MVCT

ENTIDAD: ENTERRITORIO

CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS 1632-2023 (223004-001011 ENTERRITORIO) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Fecha de Corte: ene-2026

1. INFORMACIÓN APORTES				2. INFORMACIÓN PAGOS			3. SALDO DISPONIBLE APORTES CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO (3) = (1.4) - (2.3)	4. INFORMACION DE RENDIMIENTOS					5. Unidad de Caja Art. 36 de la Ley 1955-2019 SALDO ANEXO 4	6. SALDO DISPONIBLE CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO MAS RENDIMIENTOS (6) = (3) + (4) + (5)
1.1 SALDO PERIODO ANTERIOR	1.2 VALOR PERIODO ACTUAL	1.3 APORTES REINTEGRADOS A DTN	1.4 SALDO ACTUAL APORTES	2.1. SALDO PERIODO ANTERIOR	2.2. VALOR PERIODO ACTUAL	2.3 SALDO ACTUAL PAGOS		4.1 SALDO PERIODO ANTERIOR	4.2 INGRESO PERIODO ACTUAL	4.3. EJECUCIÓN PERIODO ACTUAL	4.4. RENDIMIENTOS REINTEGRADOS A LA DTN	4.5 SALDO ACTUAL DE RENDIMIENTOS		
$ 65.530.375.019,00			$ 65.530.375.019,00	$ 22.033.187.891,29	$ 228.054,51	$ 22.033.415.945,80	$ 43.496.959.073,20		$ -	$ -	$ -	$ -		$ 43.496.959.073,20

7. SALDO TOTAL (Extracto ó informe pagos) ENTIDAD	$ 43.496.959.073,20
8. DIFERENCIAS (8) = (7) - (6)	$ -
8.1. SALDO DE CAUSACIÓN - INFORME ENTIDAD	$ 43.496.959.073,20
8.2. DIFERENCIAS SALDO ENTIDAD CAUSACIÓN	$ -

Observaciones:

INFORMACIÓN DE APORTES OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO	9. INFORMACIÓN APORTES				10. INFORMACIÓN PAGOS			11. INFORMACIÓN DE RENDIMIENTOS					12. SALDO DISPONIBLE
		9.1 SALDO PERIODO ANTERIOR	9.2 VALOR PERIODO ACTUAL	9.3 APORTES REINTEGRADOS A DTN	9.4 SALDO ACTUAL APORTES	10.1. SALDO PERIODO ANTERIOR	10.2. VALOR PERIODO ACTUAL	10.3 SALDO ACTUAL PAGOS	11.1 SALDO PERIODO ANTERIOR	11.2. INGRESO PERIODO ACTUAL	11.3. EJECUCIÓN PERIODO ACTUAL	11.4. RENDIMIENTOS REINTEGRADOS AL DTN	11.5. SALDO ACTUAL RENDIMIENTOS	(12) = (9.4) - (10.3) + (11.5)
					$ -			$ -					$ -	$ 0
					$ -			$ -					$ -	$ 0
					$ -			$ -					$ -	$ 0
					$ -			$ -					$ -	$ 0
					$ -			$ -					$ -	$ 0

13. SALDO TOTAL CONVENIOS		$ -

SUPERVISOR CONTRATO:
FIRMA
NOMBRE NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
Vobo Sandra Paola Javela Javela
Fecha de Entrega: 27/02/2026

APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN
FIRMA
NOMBRE CARLOS ARTURO SOLER ROMERO

FORMATO: CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 15/05/2025 Código: FRA-F-19

REPORTE DE INFORMACIÓN DE EXTRACTOS

ENTIDAD: **ENTERRITORIO**

CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS 1632-2023 (223004-001011 ENTERRITORIO) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Fecha de Corte: **ene-2026**

ITEM	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO RENDIMIENTOS	SALDO DE LA CUENTA
		223004_INFORME DE EJECUCION FINANCIERA PAGOS No. 24		$ 43.496.959.073,20
TOTAL			**$ -**	**$ 43.496.959.073,20**

SUPERVISOR CONTRATO:

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO Vobo Sandra Paola Javela Javela

Vo. Bo. APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN: **CARLOS ARTURO SOLER ROMERO**

Fecha de Entrega 27/feb/2026

FORMATO: CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 15/05/2025 Código: FRA-F-19

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

ANEXO 2: EXPLICACIÓN DE DIFERENCIAS

ENTIDAD: **ENTERRITORIO**

CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS 1632-2023 (223004-001011 ENTERRITORIO) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Fecha de Corte: **ene-2026**

DIFERENCIAS EXTRACTO VS. INFORME DE PAGOS

No. CUENTA	FECHA EN EXTRACTO	CONCEPTO	VALOR
		TOTALES	**$ -**

DIFERENCIAS CAUSACIÓN

FECHA DE REGISTRO O CAUSACIÓN	CONCEPTO	TERCERO / DETALLE DEL INFORME	VALOR
		TOTALES	**$ -**

SUPERVISOR CONTRATO :

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO

Vobo Sandra Paola Javela Javela

Vo. Bo. APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN :

CARLOS ARTURO SOLER ROMERO

Fecha de Entrega : 27/02/2026

FORMATO: DE CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 19/05/2025 Código:FRA-F-19

ANEXO 3 (4 de 5)

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

ANEXO 3: RELACION DETALLADA DE PAGOS

ENTIDAD: **ENTERRITORIO**

FECHA DE CORTE **ene-2026**

RELACIÓN DE PAGOS (EJECUCIÓN)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. CONVENIO DERIVADO	PROYECTO	NOMBRE ENTIDAD TERRITORIAL	NIT ENTIDAD TERRITORIAL	FECHA DE PAGO (Según Extracto)	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
						SUBTOTAL	$ -
						GMF	**$ 228.054,51**
TOTAL PAGOS							**$ 228.054,51**

SUPERVISOR CONTRATO:

Vo. Bo. APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN:

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
CARLOS ARTURO SOLER ROMERO

Vobo Sandra Paola Javela Javela

Fecha de Entrega 27/02/2026

FORMATO: DE CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 19/05/2025 Código: FRA-F-19

ANEXO 4 (5 de 5)

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

UNIDAD DE CAJA

ENTIDAD:

CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO:

Fecha de Corte:

INFORMACIÓN DEL TRASLADO DEL RECURSO

DOCUMENTO SOPORTE

No. CONVENIO Origen	No. Convenio destino	FECHA	Cuenta Origen	VALOR
TOTALES				**$ -**

INFORMACIÓN DE PAGOS DEL RECURSO

No. Documento soporte	FECHA	CONCEPTO	VALOR

TOTALES			**$ -**

RENDIMIENTOS GENERADOS POR ESTE RECURSO

No. CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR
TOTALES			**$ -**

SALDO UNIDAD DE CAJA	**$ -**

SUPERVISOR CONTRATO: _____

Vo. Bo. APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN: _____

Fecha de Entrega _____

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 223004 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA PAGOS No. 223004-000000025

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	65.530.375.019,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	22.033.415.945,80
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	366.074.576,34
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	TOTAL EJECUTADO	22.399.490.522,14
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	43.130.884.496,86
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	65.530.375.019,00		

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. CE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
06/02/2026	CONSORCIO CONEXIONES	CC32	2240137	CE-001111	FACTURA CC32, CV 223004 CTTO 2240137 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. DS 7 HONORARIOS INTERVENTORIA PER. 26/08/25 -25/09/25 CAUCASIA/ANTIOQUIA ACUERDO 025/2019 TARIFA RETEICA 10X1000 AVIS Y TAB 15% CIIU7112 IVA 19% PRO-U 0.5% APLICA FM.CONS 830038959-3(51%) 901500244-4(49%)	20.630.437,38
06/02/2026	CONSORCIO HABITAT 6	FEV23	2240087	CE-001112	FACTURA FEV23,CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS1 ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LA ACTIVIDAD 3 DEL CTTO 2240087 CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. SN CC 26/08/2024-27/12/2024 APLICA DCTO 5% IMPTO GUERRA CONSOR: NI900625649-46% NI901361031-20% Y NI1, BOGOTA CUENTA CORRIENTE 315241398, FORMA PAGO TRANSFERENCIA ELECTRONICA, RADICACIÓN NCD-000227, FACTURA FEV23, CV223004-001011 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS6 OBRA CAUCASIA-ANTIOQUIA PER:01-12 A 26-12-2025 PROU 0.5% IMPO GUERRA RTEICA 8/1000 AV Y TAB 15% ACDO 018/2017 Y ACDO 025/2019	330.804.155,24

EJECUCIÓN						
FECHA DE PAGO	**BENEFICIARIO**	**No. DE FACTURA**	**No. CONTRATO**	**No. CE**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE FACTURA**
06/02/2026	CONSORCIO HABITAT 6	FEV23	2240087	CE-001113	FACTURA FEV 23, CV223004 CTTO 2240087 - "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECISEISAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". DS6 HONORARIOS INTERVENTORIA CAUCASIA_ANTIOQUIA PER:01-12 A 26-12-2025 PROU 0.5% DTO 1141/2016 IMPOGUERRA RTEICA 8/1000 AV Y TAB 15% ACDO 017/2017-ACDO 025/2019 CIIU4290 CONSO 900.625.649 46%, 901.361.031 20%,1.067.841.933 34% IVA 19%.	13.481.530,72

SUBTOTAL	364.916.123,34
IMPUESTO GMF	1.158.453,00
TOTAL CONVENIO	366.074.576,34

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

NIT. 899999316

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Convenio No. 223004 -

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA CAUSACIÓN No. 223004-000000025

Del 2/1/2026 Al 2/28/2026

INGRESOS CLIENTES	65.530.375.019,00	EJECUCIÓN ACUMULADA A 1/31/2026	22.398.332.069,14
APORTES RECURSOS NO REEMBOLSABLES	0,00	EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME	1.158.453,00
APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	ANTICIPOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	597.820.481,33
INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO	0,00	TOTAL EJECUTADO	22.399.490.522,14
TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO	65.530.375.019,00	SALDO CONTABLE POR EJECUTAR	42.533.064.015,53

INGRESOS Y APORTES

FECHA	CLIENTE	TIPO	No. CI	CONCEPTO	VALOR
				TOTAL APORTES	0,00

EJECUCIÓN

FECHA	BENEFICIARIO	No. DE FACTURA	No. CONTRATO	No. DS	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE FACTURA
					SUBTOTAL	
					IMPUESTO GMF	1.158.453,00
					TOTAL CONVENIO	1.158.453,00

CONTADOR
MARIA FLORIVE CASTAÑEDA LOPEZ
T.P.112944-T

ELABORADO POR
JORGE HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

FORMATO: CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 15/05/2025 Código: FRA-F-19

INFORMACIÓN DE APORTES MINISTERIO

CONTROL DE RECURSOS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DEL MVCT

ENTIDAD: ENTERRITORIO

CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS 1632-2023 (223004-001011 ENTERRITORIO) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Fecha de Corte: feb-2026

1. INFORMACIÓN APORTES				2. INFORMACIÓN PAGOS			3. SALDO DISPONIBLE APORTES CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO (3) = (1.4) - (2.3)	4. INFORMACION DE RENDIMIENTOS					5. Unidad de Caja Art. 36 de la Ley 1955-2019 SALDO ANEXO 4	6. SALDO DISPONIBLE CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO MAS RENDIMIENTOS (6) = (3) + (4) + (5)
1.1 SALDO PERIODO ANTERIOR	1.2 VALOR PERIODO ACTUAL	1.3 APORTES REINTEGRADOS A DTN	1.4 SALDO ACTUAL APORTES	2.1. SALDO PERIODO ANTERIOR	2.2. VALOR PERIODO ACTUAL	2.3 SALDO ACTUAL PAGOS		4.1 SALDO PERIODO ANTERIOR	4.2 INGRESO PERIODO ACTUAL	4.3. EJECUCIÓN PERIODO ACTUAL	4.4. RENDIMIENTOS REINTEGRADOS A LA DTN	4.5 SALDO ACTUAL DE RENDIMIENTOS		
$ 65.530.375.019,00			$ 65.530.375.019,00	$ 22.033.415.945,80	$ 366.074.576,34	$ 22.399.490.522,14	$ 43.130.884.496,86		$ -	$ -	$ -	$ -		$ 43.130.884.496,86

7. SALDO TOTAL (Extracto ó informe pagos) ENTIDAD	$ 43.130.884.496,86
8. DIFERENCIAS (8) = (7) - (6)	$ -
8.1. SALDO DE CAUSACIÓN - INFORME ENTIDAD	$ 43.130.884.496,86
8.2. DIFERENCIAS SALDO ENTIDAD CAUSACIÓN	$ -

Observaciones:

INFORMACIÓN DE APORTES OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO	9. INFORMACIÓN APORTES				10. INFORMACIÓN PAGOS			11. INFORMACIÓN DE RENDIMIENTOS					12. SALDO DISPONIBLE
		9.1 SALDO PERIODO ANTERIOR	9.2 VALOR PERIODO ACTUAL	9.3 APORTES REINTEGRADOS A DTN	9.4 SALDO ACTUAL APORTES	10.1. SALDO PERIODO ANTERIOR	10.2. VALOR PERIODO ACTUAL	10.3 SALDO ACTUAL PAGOS	11.1 SALDO PERIODO ANTERIOR	11.2. INGRESO PERIODO ACTUAL	11.3. EJECUCIÓN PERIODO ACTUAL	11.4. RENDIMIENTOS REINTEGRADOS AL DTN	11.5. SALDO ACTUAL RENDIMIENTOS	(12) = (9.4) - (10.3) + (11.5)
					$ -			$ -					$ -	$ 0
					$ -			$ -					$ -	$ 0
					$ -			$ -					$ -	$ 0
					$ -			$ -					$ -	$ 0
					$ -			$ -					$ -	$ 0

13. SALDO TOTAL CONVENIOS		$ -

SUPERVISOR CONTRATO:
FIRMA
NOMBRE NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO
Vobo Sandra Paola Javela Javela
19/03/2026
Fecha de Entrega:

APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN
FIRMA
NOMBRE CARLOS ARTURO SOLER ROMERO

FORMATO: CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 15/05/2025 Código: FRA-F-19

REPORTE DE INFORMACIÓN DE EXTRACTOS

ENTIDAD: **ENTERRITORIO**

CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS 1632-2023 (223004-001011 ENTERRITORIO) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Fecha de Corte: **feb-2026**

ITEM	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO RENDIMIENTOS	SALDO DE LA CUENTA
		223004_INFORME DE EJECUCION FINANCIERA PAGOS No. 25		$ 43.130.884.496,86
TOTAL			**$ -**	**$ 43.130.884.496,86**

SUPERVISOR CONTRATO:

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO

Vobo Sandra Paola Javela
Javela

Vo. Bo. APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN: **CARLOS ARTURO SOLER ROMERO**

Fecha de Entrega 19/mar/2026

FORMATO: CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 15/05/2025 Código: FRA-F-19

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

ANEXO 2: EXPLICACIÓN DE DIFERENCIAS

ENTIDAD: **ENTERRITORIO**

CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS 1632-2023 (223004-001011 ENTERRITORIO) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Fecha de Corte: **feb-2026**

DIFERENCIAS EXTRACTO VS. INFORME DE PAGOS

No. CUENTA	FECHA EN EXTRACTO	CONCEPTO	VALOR
		TOTALES	**$ -**

DIFERENCIAS CAUSACIÓN

FECHA DE REGISTRO O CAUSACIÓN	CONCEPTO	TERCERO / DETALLE DEL INFORME	VALOR
		TOTALES	**$ -**

SUPERVISOR CONTRATO :

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO

Vobo Sandra Paola Javela Javela

Vo. Bo. APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN :

CARLOS ARTURO SOLER ROMERO

Fecha de Entrega : 19/03/2026

FORMATO: DE CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 19/05/2025 Código:FRA-F-19

ANEXO 3 (4 de 5)

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

ANEXO 3: RELACION DETALLADA DE PAGOS

ENTIDAD: **ENTERRITORIO**

FECHA DE CORTE **feb-2026**

RELACIÓN DE PAGOS (EJECUCIÓN)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. CONVENIO DERIVADO	PROYECTO	NOMBRE ENTIDAD TERRITORIAL	NIT ENTIDAD TERRITORIAL	FECHA DE PAGO (Según Extracto)	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
1632-2023	NA	NA	ENTerritorio	899999316	6/02/2026	Interventoría técnica al desarrollo del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico en Caucasia Antioquia	$ 20.630.437,38
1632-2023	NA	NA	ENTerritorio	899999316	6/02/2026	Chequeo,validación de prototiposy diagnóstico, concertación, intervención social en conexiones intradomiciliarias. Anticipo 20% de la actividad 3 del contrato 2240087 Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención social en conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en Caucasia Antioquia.	$ 330.804.155,24
1632-2023	NA	NA	ENTerritorio	899999316	6/02/2026	Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención social en conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en Caucasia Antioquia.	$ 13.481.530,72
						SUBTOTAL	$ 364.916.123,34
						GMF	**$ 1.158.453,00**
TOTAL PAGOS							**$ 366.074.576,34**

SUPERVISOR CONTRATO:

NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO **Vobo Sandra Paola Javela Javela**

Vo. Bo. APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN: **CARLOS ARTURO SOLER ROMERO**

Fecha de Entrega 19/03/2026

FORMATO: DE CONTROL DE RECURSOS GIRADOS POR
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
A CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHOS EN FIDEICOMISO
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
Versión: 15.0 Fecha: 19/05/2025 Código: FRA-F-19

ANEXO 4 (5 de 5)

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

UNIDAD DE CAJA

ENTIDAD:

CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRIVO:

Fecha de Corte:

INFORMACIÓN DEL TRASLADO DEL RECURSO

DOCUMENTO SOPORTE

No. CONVENIO Origen	No. Convenio destino	FECHA	Cuenta Origen	VALOR
TOTALES				**$ -**

INFORMACIÓN DE PAGOS DEL RECURSO

No. Documento soporte	FECHA	CONCEPTO	VALOR
TOTALES			**$ -**

RENDIMIENTOS GENERADOS POR ESTE RECURSO

No. CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR
TOTALES			**$ -**

SALDO UNIDAD DE CAJA	**$ -**

SUPERVISOR CONTRATO: _____

Vo. Bo. APOYO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN: _____

Fecha de Entrega _____

20252200020239

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252200020239

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 21-07-2025

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE TRABAJO
CONTRATISTA:	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S., NIT 900.597.433-2
CONTRATO No.:	2240065
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	29 DE JULIO DE 2024
PRÓRROGA:	N.A.
SUSPENSIÓN No. 1:	SUSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 POR EL TÉRMINO DE 45 DÍAS, CONTADOS DESDE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2025.
PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN No. 1:	SUSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2025 POR EL TÉRMINO DE 3 MESES, CONTADOS DESDE EL 09 DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL 10 DE MAYO DE 2025.
SUSPENSIÓN No. 2:	SUSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2025 POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, CONTADOS DESDE EL 11 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2025.
SUSPENSIÓN No. 3:	SUSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2025 POR EL TÉRMINO DE 15 DÍAS, CONTADOS DESDE EL 11 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 25 DE JUNIO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE JULIO DE 2025

PLAZO FINAL:	SEIS (06) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.580.962.013,99) M/CTE
ADICIONES / REDUCCIONES:	N.A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.580.962.013,99) M/CTE
PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR – ANEXO 6 No. 95-45-101083706

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	$ 774.288.604,20	29/07/2024 – 28/03/2026
Buen manejo del anticipo	$ 516.192.402,80	29/07/2024 – 28/03/2026
Salarios y prestaciones sociales	$ 129.048.100,70	29/07/2024 – 28/07/2028
Calidad y correcto funcionamiento	$ 258.096.201,40	1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS
Estabilidad y calidad de la obra	$ 774.288.604,20	3 AÑOS Y 0 MESES Y -1 DÍAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO – ANEXO 6
No. 96-40-101066965

Amparo	Valor	Vigencia
Predios Labores y Operaciones	$ 774.288.604,20	29/07/2024 – 28/07/2025
Perjuicios Extrapatrimoniales	$ 774.288.604,20	29/07/2024 – 28/07/2025
Vehículos Propios y No Propios	$387.144.302,10	29/07/2024 – 28/07/2025
Responsabilidad Civil Cruzada	$ 774.288.604,20	29/07/2024 – 28/07/2025
Responsabilidad Civil Patronal	$387.144.302,10	29/07/2024 – 28/07/2025
Gastos Médicos	$200.000.000,00	29/07/2024 – 28/07/2025
Contratistas y Subcontratistas	$387.144.302,10	29/07/2024 – 28/07/2025

SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	Daniel Aristides Heredia Useche - 2025448

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	28/09/2023	29/09/2023	31/12/2025

CONVENIO O CONTRATO DE LÍNEA DE NEGOCIO	223004
SUBGERENCIA	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRÉS BRAVO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS – CONTRATISTA – CTO No. 2025422
SUPERVISOR	N.A.
INTERVENTOR	N.A.

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☒ **PRÓRROGA** ☒ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 15 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 27 de mayo de 2024 se suscribió con, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S identificado con el NIT 900.597.433-2 la Orden de Trabajo No 2240065. cuyo objeto es: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.” con un plazo contractual de SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. El 29 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Trabajo No 2240065, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial correspondía al 29 de enero de 2025.

5. La Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago:

"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:

Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

(…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuera insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

6. De conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el MVCT a ENTERRITORIO S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

7. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.

8. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del

9. Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

10. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en

cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

11. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.

12. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.

13. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

14. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó a Minvivienda la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

15. Dado que los recursos correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

16. El día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

17. Que el 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio

18. Como consecuencia de lo anterior el día 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Trabajo No. 2240065, contados desde el día 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

19. El 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

20. Dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión No. 2 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.

21. En virtud de lo anterior el día 10 de febrero de 2025 y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de trabajo No. 2240065, desde el 9 de febrero de 2025 hasta el sábado 10 de mayo de 2025. El día 12 de mayo de 2025 (siguiente día hábil) se suscribió al reinicio No. 1 de la orden de trabajo No. 2240065.

22. El día 12 de mayo de 2025 se suscribió la suspensión No. 2 de la orden de trabajo No. 2240065, desde el día domingo 11 de mayo del 2025, hasta el 09 de junio del 2025.

23. El 10 de junio de 2025 se suscribió reinicio No 2 de la orden de trabajo No. 2240065.

24. El día 11 de junio se suscribió la suspensión No. 3 de la orden de trabajo No. 2240065, por el término de quince (15) días, es decir desde el 11 junio del 2025 hasta el 25 de junio del 2025, precisando que el referido contrato se reiniciaría el 26 de junio del 2025.

25. El día 26 de junio de 2025 se suscribió reinicio de la orden de trabajo No. 2240065, con nueva fecha de terminación el 28 de julio de 2025.

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicado con radicado PT-250716-01 de 16 de julio de 2025 y con radicado ENTerritorio S.A. No. 202561010165962 de 21 de julio de 2025, el contratista de obra envía oficio con asunto *"SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE REFERENCIA"* en el que se indica lo siguiente:

> *"(…) Por medio de la presente, y en atención a lo expuesto en el comité del 7 de julio de 2025, me permito presentar a su consideración, de manera respetuosa, la solicitud de prórroga del contrato de obra de referencia, a partir del día 29 de julio del 2025 hasta el 29 de noviembre del 2025 con base en las siguientes consideraciones:*
>
> *Como es de su conocimiento, el proyecto desde el inicio y durante la ejecución ha presentado situaciones de inseguridad en la zona de intervención, derivadas de la presencia de pandillas, alteraciones del orden público y hechos de violencia que han puesto en riesgo al personal técnico, operativo y logístico asignado al proyecto.*
>
> *Estas circunstancias han, limitando el desarrollo normal de las actividades programadas.*
>
> *Derivado de esta problemática se han visto afectados otros aspectos claves del proyecto tales como:*
>
> > ➢ *Restricción de acceso al sitio de obra para el personal, el traslado de materiales y la distribución de maquinaria. Debido a la situación de violencia en la zona, la movilidad dentro del área de intervención se ha visto gravemente limitada, especialmente porque el proyecto involucra varias viviendas en intervención simultánea. Para poder desplazarse de una vivienda a otra y garantizar el acceso seguro a cada una de ellas, es indispensable contar con el acompañamiento constante de una persona residente en el barrio, quien actúa como guía y facilita la seguridad durante el trayecto. Este acompañamiento es una medida preventiva esencial, pero a la vez ralentiza considerablemente el proceso.*

➢ *Debido a que en época decembrina se evidencio el aumento de la inseguridad se solicitó suspensión temporal del contrato mediante oficio PT-241212-01, y que fue respaldada por interventoría y aprobada mediante radicado No 20242300028979 del 24-12-24) a partir del 28 de diciembre del 2024 hasta el 11 de febrero del 2025 y se prorrogo hasta el 26 de junio por diferentes motivos.*

➢ *Después del reinicio se ha evidenciado una limitada disponibilidad de mano de obra local calificada, lo que ha obligado a buscar personal en zonas aledañas. Sin embargo, la persistente inseguridad en el área de intervención ha generado reticencia por parte de los trabajadores a trasladarse e ingresar al sitio de obra, dificultando la conformación de equipos de trabajo completos y estables afectado negativamente el ritmo de ejecución previsto.*

Por otro lado, es relevante resaltar que, durante la ejecución. la ubicación de algunos potenciales beneficiarios incluidos en la matriz inicial ha presentado dificultades significativas, debido a que varios no responden al número de contacto suministrado, no se encuentran en la vivienda al momento de la visita, o han cambiado de residencia fuera del barrio. Situación que se comunicó a alcaldía municipal mediante Oficio PT-24 1212-03 para que con su apoyo se logre ubicar a los potenciales beneficiarios. Este motivo ha generado un atraso significativo en el desarrollo de la Actividad 2, lo que ha obligado a extender los plazos inicialmente establecidos para su ejecución y que la fecha aún se tiene pendientes por localizar.

A continuación, se indica la trazabilidad de los incidentes reportados a través de oficios, bitácoras e informes:

Fecha Incidente	***Descripción***	***Documento soporte con que se informó a la interventoría***
30/07/2024 al 07/08/2024	*Debido a los conflictos internos al interior del barrio, se dificulta iniciar los diagnósticos (Actividad 2), se coordina el acceso con el líder del sector para garantizar la seguridad de personal, mientras se concreta se realizan actividades administrativas inherentes a la ejecución del proyecto.*	*Bitácora Informe semanal social No. 3 Informe mensual social No. 1 Soporte de incorporación al equipo de presidenta del barrio.*
22/08/2024	*En horas de la mañana se evidencio el allanamiento de un inmueble, identificándose presencia de miembros de pandillas y policías por el sector.*	*Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024*
18/09/2024	*En el sector se evidenció enfrentamiento entre pandillas dejando como resultado un joven herido, esta situación obliga al contratista a suspender actividades.*	*Bitácora Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Informe semanal social No. 8 y mensual social No. 2*
23/09/2024	*Enfrentamiento entre pandillas y la policía, situación que no permite el desarrollo normal de las actividades en campo.*	*Bitácora Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Mensual social No. 2 https://www.noticias-rcn.com/colombia/menoresde-edad-se-enfrentan-con-armas-de-fuego-enlas-calles-de-puerto-tejada-cauca753420#google_vignette*

2/10/2024	*Enfrentamientos y jóvenes corriendo con armas de fuego en medio del equipo social y técnico.*	*Informe semanal social No. 10 Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024*
3/10/2024	*Provocación de enfrentamientos en entre jóvenes de pandillas con armas de fuego.*	*Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Informe mensual social No. 3*
7/10/2024	*En horas de la mañana sobre la calle 17 se presentan enfrentamientos entre las pandillas del sector, obligando al contratista a salir del barrio.*	*Bitácora Informe semanal social No. 11 Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Informe mensual social No. 3*
8/10/2024	*En horas de la mañana sobre la calle 17 nuevamente se presentan enfrentamientos entre las pandillas del sector, obligando al contratista a salir del barrio.*	*Bitácora Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Informe semanal social No. 11 Informe mensual social No. 3*
10/10/2024	*Se presentaron enfrentamientos en horas de la mañana y tarde sobre la calle 15, siendo el sector en donde está ubicado el Sacúdete.*	*Bitácora Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Informe semanal social No. 11 Informe mensual social No. 3*
15/10/2024	*Aproximadamente a las 9:30 a.m. se presentó situación de acoso por parte de un grupo de jóvenes integrantes de las pandillas del barrio Betania contra las profesionales, estos las siguieron mientras realizaban el recorrido para la realización de las visitas casa a casa, obligándolas a resguardarse en una vivienda por un lapso prolongado de tiempo por orientación de la misma comunidad, ya que se presumía que tenían la intención de robarlas. Fue la comunidad quien solicitó que salieran del barrio para evitar situaciones que pudieran ponerlas en peligro.*	*Bitácora Informe semanal social No. 12 Oficio PT-241021-01 del 21/10/2024*
17/10/2024	*Nuevamente se evidencia posible enfrentamiento entre pandillas, quienes iniciaron a asediarse entre sí, buscando la confrontación armada; situación que pone en riesgo al personal del contratista de obra.*	*Bitácora Oficio PT-241021-01 del 21/10/2024 Informe mensual social No. 3*
21/10/2024	*Enfrentamiento presentado entre pandillas del barrio sobre la calle 17 aproximadamente a las 10:20 a.m. Hecho que deja como saldo un herido, el cual fue custodiado y trasladado por la policía.*	*Bitácora Oficio PT-241021-01 del 21/10/2024 Informe mensual social No. 3*
28/10/2024	*Se evidencia balacera entre pandillas sobre la calle 17, cerca al punto de atención, este hecho ocurrió aproximadamente a las 3:45 pm*	*Bitácora Informe mensual social No. 3 Informe semanal social No. 14*
30/10/2024	*Se evidencia balacera entre pandillas sobre la calle 17, cerca al punto de atención. El concejal del barrio cancela la actividad con los niños del sector a la cual se buscó incorporar el contratista de obra.*	*Bitácora Informe semanal social No. 14 Informe mensual social No. 3*
5/11/2024	*Alrededor de las 2:00 pm ingeniera residente y la persona encarga del transporte del material quedaron en medio del enfrentamiento.*	*Informe semanal social No. 15 Informe mensual social No. 4*

6/11/2024	*Se evidencia balacera al interior del barrio, aproximadamente a las 3:00 pm, dificultando el desplazamiento entre viviendas intervenidas, viéndose perjudicadas aproximadamente tres (3) horas de trabajo.*	*Bitácora*
21/11/2024	*Se presenta enfrentamiento al interior del barrio y barrios aledaños.*	*Informe mensual social No. 3*
25/11/2024	*Alrededor de las 8:30 a.m. al encontrarse haciendo recorrido con nuevos maestros para asignar las viviendas a intervenir, se observó hostigamiento y confrontaciones con armas entre pandillas, obligando a suspender actividades y a retirarse del sector. Como resultado de este evento, los maestros que participaban en el recorrido han decidido no comenzar a trabajar en el proyecto, ya que no se sienten seguros y no están dispuestos a arriesgar su vida. Se pierde toda la jornada de trabajo.*	*Bitácora* *Oficio PT-241125-03 del 25/11/2024* *Informe semanal social No. 18* *Informe mensual social No. 4*
26/11/2024	*La ingeniera residente de obra presencio persecución de joven y disparo a otro joven con arma de fuego. En horas de la tarde los jóvenes de las pandillas se encontraban robando a mano armada a los transeúntes en el barrio. Por lo cual la comunidad acompaño a los profesionales a retirarse del barrio para evitar ser robados*	*Informe mensual social No. 4*
27/11/2024	*El contratista nuevamente experimento alrededor de las 4:10 p.m. balacera entre miembros de pandillas sobre la calle 17, frente al punto de atención. Se ven comprometidas aproximadamente la perdida de dos (2) de la jornada laboral.*	*Bitácora* *Oficio PT-241128-02 del 02/12/2024* *Informe semanal social No. 18* *Informe mensual social No. 4*
29/11/2024	*el contratista de obra nuevamente experimento en la jornada de la tarde balacera entre miembros de pandillas sobre la calle 17, frente al punto de atención.*	*Oficio PT-241202-03 02/12/2024* *Informe semanal social No. 18*
30/11/2024	*A dos de los profesionales del contratista, alrededor de las 2:00 pm se les fue solicita plata por parte de uno de los integrantes de una de las pandillas existentes en el barrio.*	*Bitácora* *Oficio PT-241202-03 del 02/12/2024* *Informe mensual social No. 4*
2/12/2024	*Alrededor de 1:00 pm, se presenta Inconvenientes para entrar al barrio en el sector conocido por la calle mocha y cuatros esquinas por amenaza de hurto. El mismo día aproximadamente a la 1:30 pm fue reportado el robo de una motocicleta en el sector que queda contiguo al punto de atención.*	*Bitácora* *Oficio PT-241208-01 del 08/12/2024*
3/12/2024	*Aproximadamente al mediodía y sobre la cra 17 se presentan inconvenientes entre la policía, jóvenes de las pandillas del barrio Betania y el barrio adyacente al punto de atención.*	*Bitácora* *Oficio PT-241208-01 del 08/12/2024*
5/12/2024	*Siendo las 3:20 pm se presentan disparos en el barrio Betania, mientras localizaba potenciales beneficiarios para hacer visitas de diagnóstico y se hacía recorrido y colocación de material en los inmuebles que se encuentran en intervención.*	*Bitácora* *Oficio PT-241208-01 del 08/12/2024*
6/12/2024	*Se dificulta el ingreso al barrio en horas de la mañana, debido a amenaza de hurto en el sector denominado*	*Bitácora*

	cuatros esquinas. Se establece comunicación con el mayor de la Policía para el acompañamiento e ingreso, quien indica que dispondrá de algunos de sus profesionales, pese a tener su equipo ocupado para la visita de la vicepresidenta Francia Márquez.	*Oficio PT-241208-01 del 08/12/2024*
9/12/2024	*Se presentan dificultades para ingresar al barrio, situación informada por integrantes de la veeduría y el representante de interventoría, al evidenciar que la situación se encuentra tensa, debido a que en la madrugada del día de hoy lunes 09 de diciembre del 2024 sucedieron dos homicidios a jóvenes pertenecientes a una de las pandillas del barrio.* *Por lo anterior fue sugerido por parte de veeduría, no ingresar a la zona, mientras no se calme el ambiente, puesto que, los jóvenes cuando se presentan este tipo de hecho proceden a tomar represarías y los enfrentamientos se vuelven más constantes con la policía y otras pandillas, también se incrementan los hurtos a mano armada, afectando la circulación en el barrio.*	*Bitácora* *Oficio PT-241209-05*
9/12/2024	*Persiste la dificultad para ingresar y trabajar en el barrio, nuevamente en horas de la mañana mientras la residente obra, la profesional social y veedores se encontraban realizando recorrido de inspección a las viviendas intervenidas a la fecha, el equipo de trabajo quedo en medio de fuego cruzado justo momento de ingresar al punto de atención, se evidencio que uno de los disparos alcanzo a un funcionario de energía que se encontraba realizando su labor, rozando su gorra de trabajo, aunque por fortuna no causa heridas, el hecho causo*	*Bitácora* *Oficio PT-241209-05*
2/07/2025	*Al ingreso al barrio en horas de la mañana, personas de la comunidad reportan a los profesionales que en el barrio Aledaño (Altos de Paris) asesinaron a joven presuntamente integrante de una de las pandillas de Bitácora la zona. Recomiendan precaución al transitar por las calles del barrio porque en esas situaciones el ambiente se torna pesado y pueden generarse situaciones de inseguridad como tiroteos.*	*Oficio PT-241209-05*
4/07/2025	*Durante el ingreso a una de las viviendas en proceso de intervención, uno de los técnicos reportó que presenció la manipulación de un arma de fuego por parte de un joven que ingresó al inmueble, presuntamente conocido de la familia residente. Según el relato, el joven extrajo el arma de la parte posterior de su cintura (entre la espalda y el pantalón) y posteriormente la guardó en la parte frontal de su vestimenta. Si bien no hubo intimidación directa al personal técnico ni al maestro de obra, la situación generó una evidente predisposición e incomodidad, lo cual afectó la continuidad normal del recorrido programado*	*Oficio PT-250715-04*

5/07/2025	*El ingreso al barrio se informa por parte de vecinos del barrio que hubo un incidente (posible asesinato) de un joven en un barrio aledaño que presuntamente hacia parte de pandillas y algunos jóvenes de la zona estaban inquietos y "alborotados".* *Recomiendan precaución al ingreso a la zona para evitar inconvenientes.*	*Oficio PT-250715-04*

En virtud de lo expuesto, y considerando las circunstancias anteriormente descritas, se solicita de manera respetuosa la aprobación de una prórroga del contrato por un término de cuatro (4) meses, con el fin de contar con el tiempo necesario para culminar satisfactoriamente las obras pendientes en el barrio de intervención (Betania), garantizando la seguridad del personal, así como el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad establecidos en el contrato. (…)"

Se anexa cronograma de actividades de la Orden de Trabajo No. 2240065.

Mediante comunicado radicado ENTerritorio S.A. No. 202561010164912 de 18 de julio de 2025, el contratista de interventoría en respuesta al comunicado PT-250716-01 envía oficio con asunto *"Aval para la solicitud de prórroga del contrato referenciado"* en el que se indica lo siguiente:

"(…) En el marco de las funciones asignadas a esta interventoría, y en atención a la solicitud de prórroga del contrato presentada por CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S, se emite la presente para avalar la novedad contractual.

Aval de la interventoría
Esta interventoría avala la prórroga del plazo de ejecución solicitada con base en los siguientes fundamentos técnicos:

1. La prolongada interrupción de la Orden de Trabajo No. 2240065 que se produjo como consecuencia de la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENterritorio S.A. 223004). Dicha suspensión impidió la ejecución de la orden de trabajo hasta tanto no fueran superadas las causas que motivaron dicha medida, lo que imposibilitó su reinicio dentro de los plazos inicialmente establecidos.

Si bien es cierto que durante el periodo de suspensión se mantienen vigentes las obligaciones contractuales del contratista, es pertinente resaltar que las causas que originaron la suspensión de la Orden de Trabajo No. 2240065 son completamente ajenas al contratista, quien ha mantenido disponibilidad operativa, técnica y administrativa para ejecutar la obra en los términos establecidos y por lo tanto deben ser consideradas en el análisis técnico y jurídico que fundamenta la solicitud de prórroga contractual.

2. Restricción de acceso al sitio de obra para el personal, el traslado de materiales y la distribución de maquinaria. Debido a la situación de violencia en la zona, la movilidad dentro del área de intervención se ha visto gravemente limitada, especialmente porque el proyecto involucra varias viviendas en intervención simultánea. Para poder desplazarse de una vivienda a otra y garantizar el acceso seguro a cada una de ellas, es indispensable contar con el acompañamiento constante de una persona residente en el barrio, quien actúa como guía y facilita la seguridad durante el trayecto. Este acompañamiento es una medida preventiva esencial, pero a la vez ralentiza considerablemente el proceso.

3. Después del reinicio se ha evidenciado una limitada disponibilidad de mano de obra local calificada, lo que ha obligado a buscar personal en zonas aledañas. Sin embargo, la persistente inseguridad en el área de intervención ha generado reticencia por parte de los trabajadores a trasladarse e ingresar al sitio de obra, dificultando la conformación de equipos de trabajo completos y estables afectado negativamente el ritmo de ejecución previsto. (…)

(…)
Conclusión
La interventoría considera que la prórroga del plazo de ejecución resulta jurídicamente procedente como medida correctiva para preservar el equilibrio económico y operativo del contrato, evitando la paralización de servicios públicos y asegurando el cierre técnico y financiero adecuado del proyecto.
(…)

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En atención a la información remitida por la interventoría CONSORCIO INTER EQUILIBRIO Representante Legal, presentada a ENTerritorio S.A. mediante radicado No. 202561010164912 de 18 de julio de 2025, en la cual emitió el siguiente concepto *"(…) Conclusión La interventoría considera que la prórroga del plazo de ejecución resulta jurídicamente procedente como medida correctiva para preservar el equilibrio económico y operativo del contrato, evitando la paralización de servicios públicos y asegurando el cierre técnico y financiero adecuado del proyecto (…)"*.

Aunando en lo anterior, por parte de la supervisión se emite el CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE, ante la Gerencia de Unidad y Gestor del Convenio del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados:

ACEPTACIÓN DE PRETENSIONES:

Se reconoce que la solicitud de prórroga presentada por CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S. y respaldada por la interventoría está debidamente fundamentada en hechos claramente expuestos, como lo son:

- Suspensión contractual prolongada, ocasionada por la interrupción del Contrato de Gerencia Integral, lo cual impidió el inicio oportuno de la obra por causas ajenas al contratista.

- Restricciones de acceso y movilidad en la zona de intervención, debido a condiciones de seguridad que han limitado el traslado de personal, materiales y maquinaria, afectando la continuidad de las actividades.

- Dificultades para conformar equipos de trabajo, derivadas de la escasa disponibilidad de mano de obra calificada local y la inseguridad, que ha generado resistencia del personal externo para ingresar al área de ejecución.

CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y SOCIAL:

Se deja constancia de que las situaciones que motivaron la solicitud de prórroga son ajenas a la Supervisión Técnica y Social, así como al contratista de obra. **BAJO EL ENTENDIDO SE PRORROGUE LA ORDEN DE TRABAJO No. 2240065 DESDE EL 29 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025,** en la medida en que resulta indispensable para el cumplimiento de los fines del Estado, salvaguardar el interés

general y cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas con el cliente Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la Prórroga No. 1 de la Orden de Trabajo No. 2240065 así:

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Trabajo No. 2240065 por el término de CUATRO (4) MESES contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 28 de noviembre de 2025.

MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula Segunda **–** *"Plazo de ejecución"* de la siguiente manera.

> *" SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo previsto para la ejecución de la Orden de Trabajo es de DIEZ (10) MESES contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
>
> *PARÁGRAFO. CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución de la Orden de Trabajo se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004). En caso que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y la Orden de Trabajo derivada se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA."*

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara la ORDEN DE TRABAJO No. 2240065, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS Contratista apoyo a la Gerencia del Contrato Interadministrativo	**CARLOS ANDRÉS BRAVO** Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1	**OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ** Subgerente Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

20252200021009

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252200021009

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

MEMORANDO

Bogotá D.C, 28-07-2025

PARA: **MÓNICA DUARTE ORTIZ**
Subgerente Operaciones

DE: **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad Desarrollo de Proyectos 1

ASUNTO: Alcance a la solicitud de Prórroga y Modificación Nro. 1 de los contratos 2240065 y 2240086 con radicados No. 20252200020239 y 20252200020389, respectivamente.

Estimada doctora Mónica,

Orden de Trabajo 2240086, con radicado No. 20252200020389:

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada a través de correo electrónico por Juan Jairo Flórez Celemin, abogado de la Subgerencia de Operaciones, nos permitimos dar alcance al memorando con radicado No. 20252200020389, de la siguiente manera:

1. ***El supervisor en Secop figura LUIS JOSE GIRALDO. Este cambio implica que se modifique el formato FPR07, oficio del supervisor y FGG14.***

Se ajusta el Formato F-PR-07 de la siguiente manera:

SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:	CARLOS ANDRÉS BRAVO – GERENTE DE UNIDAD GDP 1

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

2. **En el clausular de la novedad no quedó que** ***" La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales"***

Se ajusta de la siguiente manera:

PARAGRAFO 1: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

Orden de Trabajo 2240065, con radicado No. 20252200020239:

1. Se aclara que el supervisor – ENTerritorio S.A. es el Gerente de Unidad Desarrollo de Proyectos 1 – CARLOS ANDRÉS BRAVO.

2. Se aclara que con la presente prórroga No. 1,

   PARAGRAFO 1: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad Desarrollo de Proyectos 1

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

Radicado N°: 202561010165962
Asunto: Solicitud de prórroga En virtud de
Fecha Radicado: 2025-07-21 11:37
Usuario Radicador: RADICADOR 3 | Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Remitente: CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S 900597433
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co
Calle 26 No 13 -19

Datos del Radicado

Radicado:	202561010165962
Fecha:	2025-07-21 11:37
Caso:	105584
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	900597433
Nombre:	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S
Dirección:	CALLE 22 BIS SUR No 68i 65
Teléfono:	3204470562
Correo Electrónico:	puertotejada.intra1@gmail.com

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	Solicitud de prórroga En virtud de lo expuesto, y considerando las circunstancias anteriormente descritas, se solicita de manera respetuosa la aprobación de una prórroga del contrato por un término de cuatro (4) meses, con el fin de contar con el tiempo necesario para culminar satisfactoriamente las obras pendientes en el barrio de intervención (Betania), garantizando la seguridad del personal, así como el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad establecidos en el contrato. Agradecemos de antemano su comprensión y atención a esta solicitud. Estamos dispuestos a atender cualquier consulta o requerimiento adicional que pueda surgir respecto a este tema
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto

250716-01-Oficio PT - Solicitud prrroga No 1.pdf, 250716-01 Anexos prorroga No. 1.rar, CORREO OBRA.pdf

Bogotá D.C, 16 de julio de 2025
Oficio PT-250716-01

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Riohacha – La Guajira
Puertotejada1.interequilibrio@gmail.com

Señores
ENTerritorio S.A
Empresa Nacional del Desarrollo Territorial S.A.
Ingeniero
Andrés Heredia
Supervisor

Referencia: Contrato **N° 2240065** del **2024** cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",

Asunto: Solicitud de prórroga para el contrato de referencia.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en atención a lo expuesto en el comité del 7 de julio de 2025, me permito presentar a su consideración, de manera respetuosa, la solicitud de prórroga del contrato de obra de referencia, a partir del día 29 de julio del 2025 hasta el 29 de noviembre del 2025 con base en las siguientes consideraciones:

Como es de su conocimiento, el proyecto desde el inicio y durante la ejecución ha presentado situaciones de inseguridad en la zona de intervención, derivadas de la presencia de pandillas, alteraciones del orden público y hechos de violencia que han puesto en riesgo al personal técnico, operativo y logístico asignado al proyecto. Estas circunstancias han, limitando el desarrollo normal de las actividades programadas.

Derivado de esta problemática se han visto afectados otros aspectos claves del proyecto tales como:

- Restricción de acceso al sitio de obra para el personal, el traslado de materiales y la distribución de maquinaria. Debido a la situación de violencia en la zona, la movilidad dentro del área de intervención se ha visto gravemente limitada, especialmente porque el proyecto involucra varias viviendas en intervención simultánea. Para poder desplazarse de una vivienda a otra y garantizar el acceso seguro a cada una de ellas, es indispensable contar con el acompañamiento constante de una persona residente en el barrio, quien actúa como guía y facilita la seguridad durante el trayecto. Este acompañamiento es una medida preventiva esencial, pero a la vez ralentiza considerablemente el proceso.

- Debido a que en época decembrina se evidencio el aumento de la inseguridad se solicitó suspensión temporal del contrato mediante oficio PT-241212-01, y que fue respaldada por interventoría y aprobada mediante radicado No 20242300028979 del 24-12-24) a partir del 28 de diciembre del 2024 hasta el 11 de febrero del 2025 y se prorrogo hasta el 26 de junio por diferentes motivos.

- Después del reinicio se ha evidenciado una limitada disponibilidad de mano de obra local calificada, lo que ha obligado a buscar personal en zonas aledañas. Sin embargo, la persistente inseguridad en el área de intervención ha generado reticencia por parte de los trabajadores a trasladarse e ingresar al sitio de obra, dificultando la conformación de equipos de trabajo completos y estables afectado negativamente el ritmo de ejecución previsto.

Por otro lado, es relevante resaltar que, durante la ejecución. la ubicación de algunos potenciales beneficiarios incluidos en la matriz inicial ha presentado dificultades significativas**,** debido a que varios no responden al número de contacto suministrado**,** no se encuentran en la vivienda al momento de la visita, o han cambiado de residencia fuera del barrio. Situación que se comunicó a alcaldía municipal mediante Oficio PT-24 1212-03 para que con su apoyo se logre ubicar a los potenciales beneficiarios. Este motivo ha generado un atraso significativo en el desarrollo de la Actividad 2**,** lo que ha obligado a extender los plazos inicialmente establecidos para su ejecución y que la fecha aún se tiene pendientes por localizar.

A continuación, se indica la trazabilidad de los incidentes reportados a través de oficios, bitácoras e informes:

Trazabilidad de incidentes puntuales en las actividades debido a la presencia de pandillas.

Fecha incidente	Descripción	Documento soporte con que se informó a la interventoría
30/07/2024 al 07/08/2024	Debido a los conflictos internos al interior del barrio, se dificulta iniciar los diagnósticos (Actividad 2), se coordina el acceso con el líder del sector para garantizar la seguridad de personal, mientras se concreta se realizan actividades administrativas inherentes a la ejecución del proyecto.	Bitácora Informe semanal social No. 3 Informe mensual social No. 1 Soporte de incorporación al equipo de presidenta del barrio.
22/08/2024	En horas de la mañana se evidencio el allanamiento de un inmueble, identificándose presencia de miembros de pandillas y policías por el sector.	Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024
18/09/2024	En el sector se evidenció enfrentamiento entre pandillas dejando como resultado un joven herido, esta situación obliga al contratista a suspender actividades.	Bitácora Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Informe semanal social No. 8 y mensual social No. 2
23/09/2024	Enfrentamiento entre pandillas y la policía, situación que no permite el desarrollo normal de las actividades en campo.	Bitácora Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Mensual social No. 2 https://www.noticiasrcn.com/colombia/menores-de-edad-se-enfrentan-con-armas-de-fuego-en-las-calles-de-puerto-tejada-cauca-753420#google_vignette
2/10/2024	Enfrentamientos y jóvenes corriendo con armas de fuego en medio del equipo social y técnico.	Informe semanal social No. 10 Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024
3/10/2024	Provocación de enfrentamientos en entre jóvenes de pandillas con armas de fuego.	Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Informe mensual social No. 3
7/10/2024	En horas de la mañana sobre la calle 17 se presentan enfrentamientos entre las pandillas del sector, obligando al contratista a salir del barrio.	Bitácora Informe semanal social No. 11 Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Informe mensual social No. 3

Fecha incidente	Descripción	Documento soporte con que se informó a la interventoría
8/10/2024	En horas de la mañana sobre la calle 17 nuevamente se presentan enfrentamientos entre las pandillas del sector, obligando al contratista a salir del barrio.	Bitácora Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Informe semanal social No. 11 Informe mensual social No. 3
10/10/2024	Se presentaron enfrentamientos en horas de la mañana y tarde sobre la calle 15, siendo el sector en donde está ubicado el Sacúdete.	Bitácora Oficio PT-241012-01 del 12/10/2024 Informe semanal social No. 11 Informe mensual social No. 3
15/10/2024	Aproximadamente a las 9:30 a.m. se presentó situación de acoso por parte de un grupo de jóvenes integrantes de las pandillas del barrio Betania contra las profesionales, estos las siguieron mientras realizaban el recorrido para la realización de las visitas casa a casa, obligándolas a resguardarse en una vivienda por un lapso prolongado de tiempo por orientación de la misma comunidad, ya que se presumía que tenían la intención de robarlas. Fue la comunidad quien solicitó que salieran del barrio para evitar situaciones que pudieran ponerlas en peligro.	Bitácora Informe semanal social No. 12 Oficio PT-241021-01 del 21/10/2024
17/10/2024	Nuevamente se evidencia posible enfrentamiento entre pandillas, quienes iniciaron a asediarse entre sí, buscando la confrontación armada; situación que pone en riesgo al personal del contratista de obra.	Bitácora Oficio PT-241021-01 del 21/10/2024 Informe mensual social No. 3
21/10/2024	Enfrentamiento presentado entre pandillas del barrio sobre la calle 17 aproximadamente a las 10:20 a.m. Hecho que deja como saldo un herido, el cual fue custodiado y trasladado por la policía.	Bitácora Oficio PT-241021-01 del 21/10/2024 Informe mensual social No. 3
28/10/2024	Se evidencia balacera entre pandillas sobre la calle 17, cerca al punto de atención, este hecho ocurrió aproximadamente a las 3:45 pm.	Bitácora Informe mensual social No. 3 Informe semanal social No. 14

Fecha incidente	Descripción	Documento soporte con que se informó a la interventoría
30/10/2024	Se evidencia balacera entre pandillas sobre la calle 17, cerca al punto de atención. El concejal del barrio cancela la actividad con los niños del sector a la cual se buscó incorporar el contratista de obra.	Bitácora Informe semanal social No. 14 Informe mensual social No. 3
5/11/2024	Alrededor de las 2:00 pm ingeniera residente y la persona encarga del transporte del material quedaron en medio del enfrentamiento.	Informe semanal social No. 15 Informe mensual social No. 4
6/11/2024	Se evidencia balacera al interior del barrio, aproximadamente a las 3:00 pm, dificultando el desplazamiento entre viviendas intervenidas, viéndose perjudicadas aproximadamente tres (3) horas de trabajo.	Bitácora
21/11/2024	Se presenta enfrentamiento al interior del barrio y barrios aledaños.	Informe mensual social No. 3
25/11/2024	Alrededor de las 8:30 a.m. al encontrarse haciendo recorrido con nuevos maestros para asignar las viviendas a intervenir, se observó hostigamiento y confrontaciones con armas entre pandillas, obligando a suspender actividades y a retirarse del sector. Como resultado de este evento, los maestros que participaban en el recorrido han decidido no comenzar a trabajar en el proyecto, ya que no se sienten seguros y no están dispuestos a arriesgar su vida. Se pierde toda la jornada de trabajo.	Bitácora Oficio PT-241125-03 del 25/11/2024 Informe semanal social No. 18 Informe mensual social No. 4
26/11/2024	La ingeniera residente de obra presencio persecución de joven y disparo a otro joven con arma de fuego. En horas de la tarde los jóvenes de las pandillas se encontraban robando a mano armada a los transeúntes en el barrio. Por lo cual la comunidad acompaño a los profesionales a retirarse del barrio para evitar ser robados	Informe mensual social No. 4

Fecha incidente	Descripción	Documento soporte con que se informó a la interventoría
27/11/2024	El contratista nuevamente experimento alrededor de las 4:10 p.m. balacera entre miembros de pandillas sobre la calle 17, frente al punto de atención. Se ven comprometidas aproximadamente la perdida de dos (2) de la jornada laboral.	Bitácora Oficio PT-241128-02 del 02/12/2024 Informe semanal social No. 18 Informe mensual social No. 4
29/11/2024	el contratista de obra nuevamente experimento en la jornada de la tarde balacera entre miembros de pandillas sobre la calle 17, frente al punto de atención.	Oficio PT-241202-03 02/12/2024 Informe semanal social No. 18
30/11/2024	A dos de los profesionales del contratista, alrededor de las 2:00 pm se les fue solicita plata por parte de uno de los integrantes de una de las pandillas existentes en el barrio.	Bitácora Oficio PT-241202-03 del 02/12/2024 Informe mensual social No. 4
2/12/2024	Alrededor de 1:00 pm, se presenta Inconvenientes para entrar al barrio en el sector conocido por la calle mocha y cuatros esquinas por amenaza de hurto. El mismo día aproximadamente a la 1:30 pm fue reportado el robo de una motocicleta en el sector que queda contiguo al punto de atención.	Bitácora Oficio PT-241208-01 del 08/12/2024
3/12/2024	Aproximadamente al mediodía y sobre la cra 17 se presentan inconvenientes entre la policía, jóvenes de las pandillas del barrio Betania y el barrio adyacente al punto de atención.	Bitácora Oficio PT-241208-01 del 08/12/2024
5/12/2024	Siendo las 3:20 pm se presentan disparos en el barrio Betania, mientras localizaba potenciales beneficiarios para hacer visitas de diagnóstico y se hacía recorrido y colocación de material en los inmuebles que se encuentran en intervención.	Bitácora Oficio PT-241208-01 del 08/12/2024
6/12/2024	Se dificulta el ingreso al barrio en horas de la mañana, debido a amenaza de hurto en el sector	Bitácora Oficio PT-241208-01 del 08/12/2024

Fecha incidente	Descripción	Documento soporte con que se informó a la interventoría
	denominado cuatros esquinas. Se establece comunicación con el mayor de la Policía para el acompañamiento e ingreso, quien indica que dispondrá de algunos de sus profesionales, pese a tener su equipo ocupado para la visita de la vicepresidenta Francia Márquez.	
9/12/2024	Se presentan dificultades para ingresar al barrio, situación informada por integrantes de la veeduría y el representante de interventoría, al evidenciar que la situación se encuentra tensa, debido a que en la madrugada del día de hoy lunes 09 de diciembre del 2024 sucedieron dos homicidios a jóvenes pertenecientes a una de las pandillas del barrio. Por lo anterior fue sugerido por parte de veeduría, no ingresar a la zona, mientras no se calme el ambiente, puesto que, los jóvenes cuando se presentan este tipo de hecho proceden a tomar represarías y los enfrentamientos se vuelven más constantes con la policía y otras pandillas, también se incrementan los hurtos a mano armada, afectando la circulación en el barrio.	Bitácora Oficio PT-241209-05
9/12/2024	Persiste la dificultad para ingresar y trabajar en el barrio, nuevamente en horas de la mañana mientras la residente obra, la profesional social y veedores se encontraban realizando recorrido de inspección a las viviendas intervenidas a la fecha, el equipo de trabajo quedo en medio de fuego cruzado justo momento de ingresar al punto de atención, se evidencio que uno de los	Bitácora Oficio PT-241209-05

Fecha incidente	Descripción	Documento soporte con que se informó a la interventoría
	disparos alcanzo a un funcionario de energía que se encontraba realizando su labor, rozando su gorra de trabajo, aunque por fortuna no causa heridas, el hecho causo conmoción entre los espectadores.	
2/07/2025	Al ingreso al barrio en horas de la mañana, personas de la comunidad reportan a los profesionales que en el barrio Aledaño (Altos de Paris) asesinaron a joven presuntamente integrante de una de las pandillas de la zona. Recomiendan precaución al transitar por las calles del barrio porque en esas situaciones el ambiente se torna pesado y pueden generarse situaciones de inseguridad como tiroteos..	Bitácora Oficio PT-241209-05
4/07/2025	Durante el ingreso a una de las viviendas en proceso de intervención, uno de los técnicos reportó que presenció la manipulación de un arma de fuego por parte de un joven que ingresó al inmueble, presuntamente conocido de la familia residente. Según el relato, el joven extrajo el arma de la parte posterior de su cintura (entre la espalda y el pantalón) y posteriormente la guardó en la parte frontal de su vestimenta. Si bien no hubo intimidación directa al personal técnico ni al maestro de obra, la situación generó una evidente predisposición e incomodidad, lo cual afectó la continuidad normal del recorrido programado	Oficio PT-250715-04
5/07/2025	Al ingreso al barrio se informa por parte de vecinos del barrio que hubo un incidente (posible asesinato) de un joven en un barrio aledaño que presuntamente hacia parte de pandillas y algunos jóvenes de la	Oficio PT-250715-04

Fecha incidente	Descripción	Documento soporte con que se informó a la interventoría
	zona estaban inquietos y "alborotados". Recomiendan precaución al ingreso a la zona para evitar inconvenientes.	

En virtud de lo expuesto, y considerando las circunstancias anteriormente descritas, se solicita de manera respetuosa la aprobación de una prórroga del contrato por un término de cuatro (4) meses, con el fin de contar con el tiempo necesario para culminar satisfactoriamente las obras pendientes en el barrio de intervención (Betania), garantizando la seguridad del personal, así como el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad establecidos en el contrato.

Agradecemos de antemano su comprensión y atención a esta solicitud. Estamos dispuestos a atender cualquier consulta o requerimiento adicional que pueda surgir respecto a este tema.

Cordialmente,

JOSÉ DANIEL LANDAZABAL
R/L. CONSTRUIRÉ S.A.S

ANEXO 1. Oficio PT-241212-03 Comunicación oficial dirigida a la alcaldía municipal para solicitar su colaboración en la ubicación de los beneficiarios que no han podido ser localizados.

ANEXO 2. En comité de seguimiento técnico del 11 de noviembre de 2024 plasmado en F-GG-09 Acta 9 se reitera la compleja situación de orden público y los distintos incidentes de inseguridad presentados y en **comité de seguimiento técnico del 14 de noviembre de 2024 plasmado en F-GG-09 Acta 10,** se reitera que se ha dificultado la vinculación de mayor mano de obra calificada debido a la complejidad de la zona respecto al orden público. Los maestros entrevistados manifiestan no entrar al barrio por el tema de inseguridad

ANEXO 3. Respaldos de suspensión y prórroga de la misma.

ANEXO 4. Oficio con radicado No. 20252200017949 del 24 de junio de 2025: respalda el reinicio de las actividades tras la prórroga de la suspensión.

ANEXO 5. Copia de bitácora

ANEXO 6. Oficios radicados a interventoría de incidentes

ANEXO 7. Oficios radicados a alcaldía en busca de encuentros para definir estrategias de seguridad.

ANEXO 8. Comités de seguridad: de estos comités celebrados dos han sido más relevantes siendo las realizadas el 5 y el 19 de diciembre de 2024 por la participación de entes fundamentales donde se logra proponer estrategias más específicas y alineadas de acuerdo a la necesidad del proyecto.

Bogotá D.C, 12 de diciembre de 2024
Oficio PT-241212-03

Señor
Planeación municipal
Alcaldía Municipal de Puerto Tejada
planeacion@puertotejada.gov.co

Con copia:
despachoalcalde@puertotejada.gov.co
gestionsocial@puertotejada.gov.co

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Riohacha – La Guajira
Puertotejada1.interequilibrio@gmail.com

Referencia: Contrato **N° 2240065** del **2024** cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",

Asunto: Solicitud de cruce de información entre la base de datos de Sisbén con respecto a encuesta inicial de potenciales beneficiarios del PCI.

Cordial saludo

Con la presente comunicación nos permitimos dirigir a ustedes con el objetivo de solicitar su colaboración para localizar a algunos los potenciales beneficiarios del proyecto de conexiones intradomiciliarias que se ejecuta en el barrio Betania y que a la fecha aún no ha sido posible localizar para realizar la visita de diagnóstico, pese a las diferentes estrategias que se han implementado para contactar.

Para ello, proponemos hacer un cruce de información entre la base de datos que dispone el municipio respecto a el listado inicial de los potenciales beneficiarios entregados por el Ministerio de vivienda, lo anterior, con la finalidad de actualizar los números de contacto y programar las visitas.

En aras de agilizar, nos podemos a su disposición siempre que este bajo nuestro alcance.

Se anexa listado de potenciales beneficiarios pendientes de visita.

Agradezco su atención y colaboración prestada.



JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
R/L. CONSTRUIRÉ S.A.S

Puerto Tejada, Cauca
30 de diciembre del 2024

SEÑOR(ES)
JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
R/L. CONSTRUIRÉ S.A.S.

Atendiendo la solicitud recibida el día 12 de diciembre del 2024, la oficina del Sisben informa, que se procede a adjuntar información requerida por parte de ustedes.

Quiero manifestar como Administradora del Sisben Municipal, que por ley de tratamiento de información regulada mediante Ley 1581 del 2012 Articulo 11,13 y 17 y facultada por la dirección de la Coordinadora del Sisben del Departamento del Cauca (Oficina Asesora de Planeación) que el día 12 de febrero del 2024, recibió la solicitud donde vinculan la oficina de Planeación Municipal y la Oficina del Sisben y al revisar en la plataforma Sisben IV encuentro la siguiente información:

CEDULA	TELEFONO
1059983365	3114011841
28005450	Numero de cedula no corresponde a la persona relacionada en el documento
1003152526	3184269319
25618557	3188996720
34509855	3156275149
34374363	3106212858
1111780847	3234221547
1059981103	31285024331
10551821	3182567440
34512074	3212014292
6645992	no está censado
1130949841	3153158439
105998449	no está censado
76047333	no está censado
2690607	Numero de cedula no corresponde a la persona relacionada en el documento
1007758755	3207235997
140099789	no está censado
10557006	no está censado
1114886662	3128293319
1003153607	3165022456
34513414	3218352451
10558908	no está censado

Scanned with CamScanner

6403526	3153983023
1059940428	no está censado
10554076	no está censado
1061697155	3205569329
31249302	3174798528
1006438446	3152962633
66880060	3168506813
34507135	3226010346
76042055	3117391037
4744021	3225807424
1003152969	3218833565
1064488679	no está censado
94467467	3116471851
76043473	3218902407
1059984026	Numero de cedula no corresponde a la persona relacionada en el documento
1144202520	3156665584
1059980310	3225485412
31168429	3126360625
16847983	no está censado
6382390	30163478583
34372611	3128501487

Cordialmente

Yennifer Lucumi Caicedo

YENNIFER LUCUMI CAICEDO
ADMINISTRADORA DEL SISBEN
Puerto Tejada, Cauca

Scanned with CamScanner

ACTA No:	08		
FECHA:	8/11/2024		
CONTRATO N°:	2240131	**CONTRATO N°:**	2240065
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA CATORCEAVA Y QUINCEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.		

1. LECTURA Y VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

COMPROMISO	RESPOSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Plan de contingencia	**CONSTRUIRE SAS**	**2/11/2024**	**pendiente**
Inicio de actividad 3 con más frentes de trabajo	**CONSTRUIRE SAS**	**4/11/2024**	**cumplido**
El interventor se compromete a la aprobación de 22 diagnósticos para para revisión de interventoría.	**INTEREQUILIBRIO**	**6/11/2024**	**pendiente**
El contratista se compromete a la entrega de 16 diagnósticos adicionales.	**CONSTRUIRE SAS**	**2/11/2024**	**cumplido**
El supervisor de en territorio se compromete a solucionar la consulta realizada por el contratista de obra e interventoría sobre el uso de formatos y las correspondientes modificaciones presentadas.	**ENTERRITORIO**	**7/11/2024**	**pendiente**

2. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS		
Responsable por Interventoría	INTEREQUILIBRIO		
Fecha programada cumplimiento	2/11/2024	% de avance	100
Plan de contingencia			
El plan de contingencia presenta se muestra muy general para el proceso por lo cual se reitera que se debe mejorar para una culminación más exitosa, así mismo se aclara que el avance debe ser signisficativo y que la no aprobación del plan de contingencia no exonera al contratista de la responsabilidad de darle brevedad a la obra.			

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS		
Responsable por Interventoría	INTERQUILIBRIO		
Fecha programada cumplimiento	4/11/24	% de avance	100
Inicio actividad 3			
A la fecha el contratista ha aumentado su mano de obra contando con 7 cuadrillas que están en proceso de afiliación.			

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS		
Responsable por Interventoría	INTEREQUILIBRIO		
Fecha programada cumplimiento	6/11/24	% de avance	0
El interventor se compromete a la aprobación de 22 diagnósticos para para revisión de interventoría.			
Pendiente			

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS		
Responsable por Interventoría	INTEREQUILIBRIO		
Fecha programada cumplimiento	2/11/24	% de avance	0
El contratista se compromete a la entrega de 16 diagnósticos adicionales.			
El contratista envía 16 diagnósticos adicionales para aprobación			

TEMAS PRESENTE ACTA

PLAN DE CONTINGENCIA
SEGUIMIENTO ACTIVIDAD 2
SEGUIMIENTO ACTIVIDAD 3

Aspectos Técnicos

La Interventoría manifiesta que, el contrato inició el lunes 29 de julio de 2024, se llevan CIENTO DOS (102) días de ejecución, donde ya se ejecutó la Actividad 1.
Actividad 2 al momento se han aprobado 18 diagnósticos y se está en proceso de entrega a interventoría 22 de se están ejecutando visitas técnicas de diagnóstico intradomiciliarias, actividad 3 se inicio con 2 casetas y adecuaciones de los 18 diagnósticos aprobados.

Programa de Proyecto

La Supervisión del contrato pregunta en qué se ha avanzado en los días de ejecución.

Se recuerda por parte de la Interventoría, que la actividad 1 se dio por aprobada, para el caso de la actividad 2 Se han presentado diversas circunstancias en las cuales se ha pedido distintas correcciones y aclaraciones entre el contratante y el contratista además se indica al supervisor que se están revisando 38 diagnósticos para aprobación de las actas de aprobación 2 y 3, con respecto a la actividad 3 se tiene aprobado 18 diagnósticos para continuación de trabajos de la actividad 3 el inconveniente que presenta el contratista es la mano de obra.

Aspectos Administrativos

Gestión documental
-Gestión documental: se da lectura a compromisos anteriores y su cumplimiento
-se elabora acta de comité
-se tiene en cuenta la falta de mano de obra del contratista de obra

Aspectos Presupuestales:

En virtud de la presente acta se evalúa los siguientes aspectos financiero de conformidad con el contrato:
La correcta inversión de los recursos económicos destinados para el proyecto y la adecuada ejecución de las actividades.

- Contratista debe presentar sus respectivas facturas a fiducia para remas de anticipo.

Riesgos

Se necesita de la actividad No.3 para iniciar obra como tal.

Aspectos sociales y/o ambientales

Como se dio a conocer desde la primera semana del proyecto la situación de orden público es muy compleja en el barrio Betania, se han presentado distintos actos de violencia que afectan al personal presente en la zona así como se evidencia en los distintos informes sociales.
De parte del contratista hace un consolidado de las eventualidades presentadas en diferentes incidentes reportados.

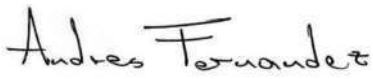
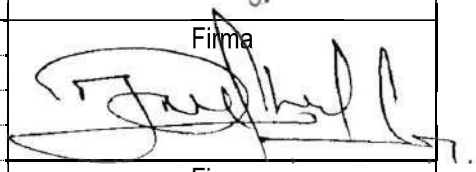
3. COMPROMISOS

Nombre del Proyecto:	
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS
Responsable por Interventoría	INTEREQUILIBRIO
Fecha programada cumplimiento	12 de noviembre del 2024
Plan de contingencia por parte del contratista.	

Nombre del Proyecto:	
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS
Responsable por Interventoría	Consorcio INTEREQUILIBRIO
Fecha programada cumplimiento	12 de noviembre del 2024
Abrir más frentes de trabajo por parte del contratista	

Nombre del Proyecto:	
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS
Responsable por Interventoría	INTEREQUILIBRIO
Fecha programada cumplimiento	12 de noviembre del 2024
Avance financiero por parte del contratista	

Nombre del Proyecto:	
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS
Responsable por Interventoría	INTEREQUILIBRIO
Fecha programada cumplimiento	12 de noviembre del 2024
Acta de aprobación por parte de interventoría.	

PARTICIPANTES		
NOMBRE	Elkin José Doria Plaza	Firma
En Representación de	Supervisor – ENTerritorio	
Correo electrónico	edoria@enterritorio.gov.co	
Teléfono	301 7899229	
NOMBRE	Andres Fernández	Firma 
En Representación de	Interventoría – Consorcio Inter Equilibrio	
Correo electrónico	puertotejada1.interequilibrio@gmail.com	
Teléfono	314 6341086	
NOMBRE	Jose Luis Santander	Firma 
En Representación de	Interventoría – Consorcio Inter Equilibrio	
Correo electrónico	puertotejada1.interequilibrio@gmail.com	
Teléfono	3145494956	
NOMBRE	Daniel Landazabal	Firma 
En Representación de	Construire sas	
Correo electrónico	puertotejada.intra1@gmail.com	
Teléfono	3144051011	
NOMBRE	Katerine Cadena	Firma 
En Representación de	Construire sas	
Correo electrónico	puertotejada.intra1@gmail.com	
Teléfono	3108660012	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.



Firma_____
Nombre: Daniel Landazabal
CONTRATISTA[1]



Firma _____
Nombre: Alberto Brito Polo
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Firma_____
Nombre: Elkin José Doria Plaza
SUPERVISOR EN Territorio S.A.

[1] En caso de obra: director de obra, en caso de consultoría: director de consultoría, en otros : representante legal o apoderado.
Para el seguimiento de los contratos de interventoría, no aplica firma en este campo.

Para uso exclusivo del supervisor de ENTerritorio S.A: utilice el siguiente espacio de observaciones en caso de no haber asistido a la reunión (aquí deberá expresar su opinión acerca de los temas tratados y sus recomendaciones al respecto):

FIRMA SUPERVISOR ENTerritorio S.A.

Original: ENTerritorio S.A.
Copia: interventoría
Copia: contratista

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.- ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web https://www.enterritorio.gov.co

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

ACTA No:	10		
FECHA:	14/11/2024		
CONTRATO N°:	2240131	**CONTRATO N°:**	2240065
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA CATORCEAVA Y QUINCEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.		

1. LECTURA Y VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

COMPROMISO	RESPOSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Plan de contingencia	**CONSTRUIRE SAS**	**12/11/2024**	**CUMPLIDO CON OBSERVACIONES**
Abrir más frentes de trabajo	**CONSTRUIRE SAS**	**12/11/2024**	**CUMPLIDO**
Avance financiero	**CONSTRUIRE SAS**	**12/11/2024**	**CUMPLIDO**
Consultar cambios de formato y posible capacitación de personal de obra	**ENTERRIOTORIO**	**12/11/2024**	**PENDIENTE**
Acta De aprobación de 22 DIAGOSTICOS	**INTERQUILIBRIO**	**14/11/2024**	**CUMPLIDO**

2. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS		
Responsable por Interventoría	INTEREQUILIBRIO		
Fecha programada cumplimiento	12/11/2024	% de avance	100
Plan de contingencia			
SE TIENE OBSERVAIONES EN CUANTO A LA PROYECCION DEL LA CANTIDAD DE VIVIENDAS A INTERVENIR DEL MISMO MODO ESTO NO AFECTA EL RETRAZO EN OBRA EXISTENTE.			

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS		
Responsable por Interventoría	INTERQUILIBRIO		
Fecha programada cumplimiento	12/11/24	% de avance	100
ABRIR MÁS FRENTES DE TRABAJO			
EL CONTRATISTA AUMENTO LA MANO DE OBRA AL MOMENTO TIENE 13 CUADRILLAS			
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS		
Responsable por Interventoría	INTEREQUILIBRIO		
Fecha programada cumplimiento	12/11/24	% de avance	100
AVANCE FINANCIERO			
EL CONTRATISTA ENVIA AVANCE FINANCIERO DE PROYECCION EL CUAL ESTA SUGETO A REVISION POR INTERVENTORIA			

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS		
Responsable por Interventoría	INTEREQUILIBRIO		
Fecha programada cumplimiento	12/11/24	% de avance	0
CONSULTAR CAMBIOS DE FORMATO Y POSIBLE CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE OBRA POR PARTE DE ENTERRITORIO SE ESTA PENDIENTE DE PROGRAMACION			

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS		
Responsable por Interventoría	INTEREQUILIBRIO		
Fecha programada cumplimiento	14/11/24	% de avance	100
ACTA DE APROBACIÓN POR PARTE DE INTERVENTORIA			
SE REALIZARÁ ACTA DE APROBACION #2 CON 22 DIAGNOSTICOS PARA FECHA DEL 15 DE NOVIEMBRE Y 16 DIAGNÓSTICOS PARA EL 16 DE NOVIEMBRE.			

TEMAS PRESENTE ACTA

SEGUIMIENTO ACTIVIDAD 2
SEGUIMIENTO ACTIVIDAD 3

Aspectos Técnicos

La Interventoría manifiesta que, el contrato inició el lunes 29 de julio de 2024, se llevan ciento ocho días (108) días de ejecución, donde ya se ejecutó la Actividad 1.
Actividad 2 al momento se han aprobado 40 diagnósticos, 16 en revision y se está en proceso de entrega a interventoría 48, además se están ejecutando visitas técnicas de diagnóstico intradomiciliarias, actividad 3 se están en ejecución 40 viviendas.

Programa de Proyecto

La Supervisión del contrato pregunta en qué se ha avanzado en los días de ejecución.

Se recuerda por parte de la Interventoría, que la actividad 1 se dio por aprobada, para el caso de la actividad 2 Se han presentado diversas circunstancias en las cuales se ha pedido distintas correcciones y aclaraciones entre el contratante y el contratista se llevan 40 diagnósticos aprobados, con respecto a la actividad 3 está se están ejecutando obra a 40 beneficiarios.

Aspectos Administrativos

Gestión documental

- Se habla de plan de contingencia sujeto al número de cuadrillas disponibles el cual se plantea aumentarlo a 20 cuadrillas
- Se ve la necesidad de reunión con JAC, ministerio de vivienda para hablar de los problemas sociales presentes.
- Se requiere enviar consolidado de visitas intradomiciliarias.
- Se habla de afiliación el contratista debe asegurar a todos sus colaboradores asi mismo enviar sus afiliaciones.
- Los contratistas de obra e interventoría hacer buen uso en el manejo del anticipo por lo cual se debe hacerle seguimiento

Aspectos Presupuestales:

En virtud de la presente acta se evalúa los siguientes aspectos financiero de conformidad con el contrato:
La correcta inversión de los recursos económicos destinados para el proyecto y la adecuada ejecución de las actividades.

- Contratista e interventoría debe presentar sus respectivo seguimiento al anticipo.

Riesgos

Aspectos sociales y/o ambientales

Como se dio a conocer desde la primera semana del proyecto la situación de orden público es muy compleja en el barrio Betania, se han presentado distintos actos de violencia que afectan al personal presente en la zona así como se evidencia en los distintos informes sociales.
De parte del contratista hace un consolidado de las eventualidades presentadas en diferentes incidentes reportados.

3. COMPROMISOS

Nombre del Proyecto:	
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS
Responsable por Interventoría	INTEREQUILIBRIO
Fecha programada cumplimiento	19 de noviembre del 2024
Completar 20 frentes de trabajo	

Nombre del Proyecto:	
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS
Responsable por Interventoría	Consorcio INTEREQUILIBRIO
Fecha programada cumplimiento	15 de noviembre del 2024
Entregar 48 diagnósticos	

Nombre del Proyecto:	
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS
Responsable por Interventoría	INTEREQUILIBRIO
Fecha programada cumplimiento	19 de noviembre del 2024
Consulta en cuanto al plan de contingencia y en base a que valores proyectarlo	

Nombre del Proyecto:	
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS
Responsable por Interventoría	INTEREQUILIBRIO
Fecha programada cumplimiento	19 de noviembre del 2024
Aprobación de los 48 diagnósticos	

Nombre del Proyecto:	
Responsable por Contratista	CONSTRUIRE SAS
Responsable por Interventoría	INTEREQUILIBRIO
Fecha programada cumplimiento	19 de noviembre del 2024
Verificación de suministro de materiales	

PARTICIPANTES		
NOMBRE	Elkin José Doria Plaza	Firma
En Representación de	Supervisor – ENTerritorio	
Correo electrónico	edoria@enterritorio.gov.co	
Teléfono	301 7899229	
NOMBRE	Andres Fernández	Firma
En Representación de	Interventoría – Consorcio Inter Equilibrio	Andres Fernander
Correo electrónico	puertotejada1.interequilibrio@gmail.com	
Teléfono	314 6341086	
NOMBRE	Jose Luis Santander	Firma
En Representación de	Interventoría – Consorcio Inter Equilibrio	
Correo electrónico	puertotejada1.interequilibrio@gmail.com	
Teléfono	3145494956	
NOMBRE	Daniel Landazabal	Firma
En Representación de	Construire sas	
Correo electrónico	puertotejada.intra1@gmail.com	
Teléfono	3144051011	
NOMBRE	Katerine Cadena	Firma
En Representación de	Construire sas	Katerin Cadena
Correo electrónico	puertotejada.intra1@gmail.com	
Teléfono	3108660012	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma _____
Nombre: Daniel Landazabal

Firma _____
Nombre: Alberto Brito Polo

CONTRATISTA[1] **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

Firma_____
Nombre: Elkin José Doria Plaza
SUPERVISOR EN Territorio S.A.

Para uso exclusivo del supervisor de ENTerritorio S.A: utilice el siguiente espacio de observaciones en caso de no haber asistido a la reunión (aquí deberá expresar su opinión acerca de los temas tratados y sus recomendaciones al respecto):

FIRMA SUPERVISOR ENTerritorio S.A.

Original: ENTerritorio S.A.
Copia: interventoría
Copia: contratista

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.- ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web https://www.enterritorio.gov.co

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

[1] En caso de obra: director de obra, en caso de consultoría: director de consultoría, en otros : representante legal o apoderado.
Para el seguimiento de los contratos de interventoría, no aplica firma en este campo.

Oficio solicitud veedores.

Bogotá D.C, 12 de diciembre de 2024
Oficio PT-241212-01

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Riohacha – La Guajira
Puertotejada1.interequilibrio@gmail.com

Referencia: Contrato **N° 2240065** del **2024** cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",

Asunto: Solicitud de suspensión temporal para el contrato de referencia.

Cordial saludo

Por medio de la presente comunicación, y de acuerdo con lo expuesto en los comités del 28 de noviembre y 05 de diciembre del 2024, me permito presentar a su consideración manera respetuosa la suspensión temporal del contrato de obra de referencia, a partir del día 20 de diciembre del 2024 hasta el 20 de enero del 2025, bajo las siguientes consideraciones:

- Como es de su conocimiento y ha sido señalado por el contratista en diversos informes, bitácora, oficios, comités técnicos y de seguridad, la zona donde se ejecuta el programa de conexiones intradomiciliarias enfrenta dificultades debido a la presencia de pandillas y grupos de delincuencia común, lo cual genera un ambiente de inseguridad que amenazan la integridad del personal involucrado en el proyecto.

  Durante el tiempo transcurrido de ejecución del contrato se han presentado enfrentamientos entre las pandillas que están al interior del mismo barrio (Betania) y entre las pandillas de los barrios aledaños, incluso se han evidenciado operativos policiales como el allanamiento a viviendas que se encuentran implicadas con acciones delictivas de estas pandillas; hechos que obligan al equipo a suspender las actividades.

  Para la época de festividades se ha intensificado considerablemente la actividad de los grupos o pandillas en el barrio, haciéndose cada vez más frecuentes los episodios de violencia por enfrentamientos, robos y atracos a las personas que transitan en el sector. Provocando que sean días completos los cuales no se posible el acceso.

- Los profesionales enfrentan el reto para diferenciar entre juegos artificiales o disparos de armas, lo cual genera predisposición en el equipo.

- Pese a los esfuerzos y las estrategias implementadas para vincular maestros, oficiales y ayudantes de construcción para el proyecto, los resultados no han sido los esperados, dado que la situación de inseguridad además de afectar y poner el riesgo al equipo de trabajo, también se convierten en una barrera para la gestión de la mano de obra necesaria para la continuar con las intervenciones, Se presentan casos en los que las personas interesadas optan de primera por no unirse a la empresa, mientras que otros que deciden intentarlo, renuncian inmediato al ingresar al barrio.

- En lo que respecta a los inmuebles que se planea intervenir, se evidencia resistencia a permitir que se continúen las obras en la temporada decembrina, ya que, se están preparando para celebrar conforme a las costumbres para recibir a familiares y visitantes. La realización de trabajos interfiere el orden y la armonía de sus espacios interiores, especialmente cuando se ve comprometido y deshabilitado por completo el acceso al servicio de la unidad sanitaria.

- Como consecuencia de las festividades decembrinas, diversos proveedores de materiales y subcontratistas han suspendido temporalmente sus operaciones, lo cual genera un déficit en el suministro de insumos y servicios, dificultando la continuidad de las actividades programadas. En igual sentido, La mano de obra vinculada a la fecha ha expresado que por la temporada cesaran las actividades.

En este orden de ideas, bajos las circunstancias actuales es complejo y riesgoso continuar los trabajos de campo correspondientes a la construcción de nuevas intervenciones o adecuaciones. En virtud de lo anterior, solicitamos formalmente su aprobación para suspender las actividades del proyecto a partir del 20 de diciembre de 2024, en aras de no se ponga en riesgo al personal que labora, optimizar los recursos, no continuar afectando el cumplimiento del objeto contractual y garantizar la reanudación de las obras en las mejores condiciones posibles el día 20 de enero de 2025.

Como contratistas, pese a las dificultades de acceso al sector, actualmente se programa y aúna esfuerzos para el cierre de las viviendas donde ya se ha iniciado la intervención, en aras de garantizar que los beneficiarios no se vean afectados por el retiro o discontinuidad de alguno de los aparatos hidrosanitarios.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a su respuesta para continuar con los trámites necesarios.

Cordialmente,

JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
R/L. CONSTRUIRÉ S.A.S

Anexos:
Oficio solicitud veedores
Trazabilidad de incidentes
Copia de bitácora
Oficios radicados a interventoría
Oficios radicados a alcaldía
Actas de comités de seguridad,

20242300028979

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242300028979

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 24-12-2024

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE TRABAJO
CONTRATISTA:	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S, NIT 900.597.433-2
CONTRATO No.:	2240065
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PLAZO:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	29/07/2024
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/01/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.580.962.013,99) M/CTE
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.580.962.013,99) M/CTE

PÓLIZA

SEGURO DEL ESTADO S.A
POLIZA No 96-45-101083706-ANEXO 3
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	$774,288,604.20	29/07/2024 A 29/09/2025
Buen manejo del anticipo	$ 516,192,402.80	29/07/2024 A 29/09/2025
Salarios y prestaciones sociales	$ 129,048,100.70	29/07/2024 A 29/01/2028
Estabilidad y calidad de la obra	$ 258,096,201.40	1 AÑOS
Calidad y correcto funcionamiento	$ 774,288,604.20	3 AÑOS Y 0 MESES Y 1 DIAS

POLIZA No 96-40-101066965 -ANEXO 4
RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Predios Labores y Operaciones	$774,288,604.20	29/07/2024 A 29/01/2024
Perjuicios laborales y operaciones	$774,288,604.20	29/07/2024 A 29/01/2024
Vehículo propio y no propio	$387,144,302.10	29/07/2024 A 29/01/2024
Responsabilidad Civil Cruzada	$774,288,604.20	29/07/2024 A 29/01/2024
Responsabilidad civil patronal	$387,144,302.10	29/07/2024 A 29/01/2024
Gastos Médicos	$200.000.000,00	29/07/2024 A 29/01/2024
Contratistas y subcontratistas	$387,144,302.10	29/07/2024 A 29/01/2024

ESTADO VIGENTE

SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:	ELKIN JOSE DORIA PLAZA- CONTRATISTA- CTO No. 2024674

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	28/09/2023	29/09/2023	29/12/2024

CONVENIO	223004

SUBGERENCIA	GRUPOS DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
GERENTE DE UNIDAD	ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DEL CONVENIO	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS – CONTRATISTA- CTO No.2024686
SUPERVISOR	ELKIN JOSE DORIA PLAZA- CONTRATISTA- CTO No. 2024674
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, NIT 901844135 - 6

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☒ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☒

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

2. El 28 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 15 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 27 de mayo de 2024 se suscribió con, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S identificado con el NIT 900.597.433-2 la Orden de Trabajo No 2240065. cuyo objeto es: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.*"* con un plazo contractual de SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que el 29 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Trabajo No 2240065, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 29 de enero de 2025.

JUSTIFICACIÓN

1. Teniendo en cuenta la comunicación enviada por el contratista correspondiente a la Orden de Trabajo No. 2240065 el 12 de diciembre de 2024 mediante oficio con radicado No. 202461010326622, en la que solicita a la orden de servicio la suspensión del Contrato No. 2240065, se exponen las causales que, según el contratista, motivan dicha solicitud. Las causales detalladas en su misiva son las siguientes:

*"**a)** Como es de su conocimiento y ha sido señalado por el contratista en diversos informes, bitácora, oficios, comités técnicos y de seguridad, la zona donde se ejecuta el programa de conexiones intradomiciliarias enfrenta dificultades debido a la presencia de pandillas y grupos de delincuencia común, lo cual genera un ambiente de inseguridad que amenazan la integridad del personal involucrado en el proyecto. Durante el tiempo transcurrido de ejecución del contrato se han presentado enfrentamientos entre las pandillas que están al interior del mismo barrio (Betania) y entre las pandillas de los barrios aledaños, incluso se han evidenciado operativos policiales como el allanamiento a viviendas que se encuentran implicadas con acciones delictivas de estas pandillas; hechos que obligan al equipo a suspender las actividades. Para la época de festividades se ha intensificado considerablemente la actividad de los grupos o pandillas en el barrio, haciéndose cada vez más frecuentes los episodios de violencia por enfrentamientos, robos y atracos a las personas que transitan en el sector. Provocando que sean días completos los cuales no se posible el acceso.*

***b**) Pese a los esfuerzos y las estrategias implementadas para vincular maestros, oficiales y ayudantes de construcción para el proyecto, los resultados no han sido los esperados, dado que la situación de inseguridad además de afectar y poner el riesgo al equipo de trabajo, también se convierten en una barrera para la gestión de la mano de obra necesaria para la continuar con las intervenciones, Se presentan casos en los que las personas interesadas optan de primera por no unirse a la empresa, mientras que otros que deciden intentarlo, renuncian inmediato al ingresar al barrio*

***c)** En lo que respecta a los inmuebles que se planea intervenir, se evidencia resistencia a permitir que se continúen las obras en la temporada decembrina, ya que, se están preparando para celebrar conforme a las costumbres para recibir a familiares y visitantes. La realización de trabajos interfiere el orden y la armonía de sus espacios interiores, especialmente cuando se ve comprometido y deshabilitado por completo el acceso al servicio de la unidad sanitaria.*

***d)** Como consecuencia de las festividades decembrinas, diversos proveedores de materiales y subcontratistas han suspendido temporalmente sus operaciones, lo cual genera un déficit en el suministro de insumos y servicios, dificultando la continuidad de las actividades programadas. En igual sentido, La mano de obra vinculada a la fecha ha expresado que por la temporada cesaran las actividades (…)"*

Mediante comunicado radicado ENTerritorio S.A. No. 202461010324082, 17 de diciembre de 2024, el contratista de interventoría en respuesta a la solicitud hecha por contratista de obra envía oficio con asunto *"Justificación y aval para la novedad contractual: Suspensión temporal del contrato referenciado."* en el que se indica lo siguiente:

"*Se recomienda a ENTerritorio S.A. aprobar la solicitud de suspensión temporal por un periodo no mayor a treinta (30) días y coordinar las acciones necesarias para mitigar los impactos en el cronograma general del proyecto. Asimismo, se deberá realizar un ajuste programático que permita reanudar las actividades con los recursos técnicos y logísticos necesarios"*

La interventoría considera que la suspensión temporal es una medida técnica adecuada y necesaria para preservar los intereses del contrato y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta medida se enmarca dentro de las disposiciones contractuales vigentes y responde a las limitaciones operativas identificadas."

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En atención a la información remitida por la interventoría CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, representando por JAVIER DAVID MONTERROZALOPEZ, presentada a ENTerritorio S.A. mediante Oficio de 17 de diciembre de 2024 con numero de radicado : 202461010324082, en la cual emitió el siguiente concepto *"(…) Se recomienda a ENTerritorio S.A. aprobar la solicitud de suspensión temporal por un periodo no mayor a cuarenta y cinco (45) días y coordinar las acciones necesarias para mitigar los impactos en el cronograma general del proyecto. Asimismo, se deberá realizar un ajuste programático que permita reanudar las actividades con los recursos técnicos y logísticos necesarios. La interventoría considera que la suspensión temporal es una medida técnica adecuada y necesaria para preservar los intereses del contrato y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta medida se enmarca dentro de las disposiciones contractuales vigentes y responde a las limitaciones operativas identificadas.(…)"*

Por parte de la supervisión se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados, en los cuales se relacionan que fueron situaciones ajenas, no imputables al contratista de obra, , lo cual queda sujeto a la revisión jurídica para la suspensión del Contrato de Orden de Trabajo No. 2240065, **BAJO EL ENTENDIDO QUE SE SUSPENDA EL CONTRATO DE OBRA No. 2240065 DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2025.**

En este orden de ideas, se encuentran acreditadas las circunstancias que demuestran la necesidad de suscribir la suspensión del **28 DE DICIEMBRE 2024** hasta el **11 DE FEBRERO DE 2025**, en la medida en que resulta indispensable para el cumplimiento de los fines del Estado, salvaguardar el interés general y cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas con el cliente Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Al respecto de la suspensión la Cláusula Vigésima Novena de la Orden de Trabajo No 2240065 establece:

> *"VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. El término de ejecución de la presente orden de trabajo podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las Partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos del plazo de ejecución de la presente orden de trabajo."*

En consecuencia, se suscribe la presente modificación de conformidad.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la suspensión No. de la Orden de Trabajo No. 2240065 así:

SUSPENSIÓN: Suspender la ejecución por cuarenta y cinco (45) días del Contrato de Orden de Trabajo No. **2240065** a partir del día 28 de diciembre de 2024 hasta el 11 de febrero de 2025, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el contrato de Orden de Trabajo No **2240065**, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

		
EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS Gerente de convenio MfdL	**ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO** Gerente de Unidad grupos de desarrollo de proyectos 3	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente de desarrollo de proyectos 

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Bogotá, D.C. 17 de diciembre de 2024.

Señores
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S
JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
Representante Legal
Orden de Trabajo No. 2240071
Derivado de Puerto Tejada - Cauca

Ingeniero
ELKIN JOSE DORIA PLAZA
Supervisor
ENTerritorio S.A.

Referencia: ORDEN DE TRABAJO No. 2240065, cuyo objeto es: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Asunto: Justificación y aval para la novedad contractual: Suspensión temporal del contrato referenciado.

Cordial saludo,

En el marco de las funciones asignadas a esta interventoría, y en atención a la solicitud de suspensión del contrato presentada por **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S,** se emite la presente justificación técnica para avalar la novedad contractual.

1. Contexto Contractual

La Orden de Trabajo No. 2240065 tiene como objeto la ejecución de actividades relacionadas con la validación de prototipos, diagnóstico, intervención y gestión social para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Hasta la fecha, la ejecución presenta avances significativos en las actividades 1 y 2, con un progreso del 7,85 % sobre el total del

proyecto. Sin embargo, la actividad N.º 3 ha enfrentado dificultades logísticas y operativas que han comprometido el cumplimiento del cronograma.

2. Justificación Técnica

A continuación, se detallan las principales razones que justifican la suspensión temporal:

- Como es de su conocimiento y ha sido señalado por el contratista en diversos informes, bitácora, oficios, comités técnicos y de seguridad, la zona donde se ejecuta el programa de conexiones Intradomiciliarias enfrenta dificultades debido a la presencia de pandillas y grupos de delincuencia común, lo cual genera un ambiente de inseguridad que amenazan la integridad del personal involucrado en el proyecto.

  Durante el tiempo transcurrido de ejecución del contrato se han presentado enfrentamientos entre las pandillas que están al interior del mismo barrio (Betania) y entre las pandillas de los barrios aledaños, incluso se han evidenciado operativos policiales como el allanamiento a viviendas que se encuentran implicadas con acciones delictivas de estas pandillas; hechos que obligan al equipo a suspender las actividades.

  Para la época de festividades se ha intensificado considerablemente la actividad de los grupos o pandillas en el barrio, haciéndose cada vez más frecuentes los episodios de violencia por enfrentamientos, robos y atracos a las personas que transitan en el sector. Provocando que sean días completos los cuales no se posible el acceso.
- Pese a los esfuerzos y las estrategias implementadas para vincular maestros, oficiales y ayudantes de construcción para el proyecto, los resultados no han sido los esperados, dado que la situación de inseguridad además de afectar y poner el riesgo al equipo de trabajo, también se convierten en una barrera para la gestión de la mano de obra necesaria para la continuar con las intervenciones, Se presentan casos en los que las personas interesadas optan de primera por no unirse a la empresa, mientras que otros que deciden intentarlo, renuncian inmediato al ingresar al barrio.

- En lo que respecta a los inmuebles que se planea intervenir, se evidencia resistencia a permitir que se continúen las obras en la temporada decembrina, ya que, se están preparando para celebrar conforme a las costumbres para recibir a familiares y visitantes. La

realización de trabajos interfiere el orden y la armonía de sus espacios interiores, especialmente cuando se ve comprometido y deshabilitado por completo el acceso al servicio de la unidad sanitaria.

- Como consecuencia de las festividades decembrinas, diversos proveedores de materiales y subcontratistas han suspendido temporalmente sus operaciones, lo cual genera un déficit en el suministro de insumos y servicios, dificultando la continuidad de las actividades programadas. En igual sentido, La mano de obra vinculada a la fecha ha expresado que por la temporada cesaran las actividades.

5. Recomendaciones

Se recomienda a ENTerritorio S.A. aprobar la solicitud de suspensión temporal por un periodo no mayor a cuarenta y cinco (45) días a partir del 20 de diciembre de 2024 y coordinar las acciones necesarias para mitigar los impactos en el cronograma general del proyecto. Asimismo, se deberá realizar un ajuste programático que permita reanudar las actividades con los recursos técnicos y logísticos necesarios.

Conclusión

La interventoría considera que la suspensión temporal es una medida técnica adecuada y necesaria para preservar los intereses del contrato y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta medida se enmarca dentro de las disposiciones contractuales vigentes y responde a las limitaciones operativas identificadas.

Por otra parte, también se solicita la suspensión de la orden de servicio No **2240131 cuyo objeto es** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y ESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA Y VIGESIMOPRIMERA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. hasta que se superen los argumentos anteriormente presentados para la suspensión.

Cordialmente,

_____

JAVIER MONTERROZA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Anexo: solicitud de suspensión del contratista de la orden de orden de trabajo No. 2240065.

consorciointerequilibrio@gmail.com
- Riohacha, La Guajira, Colombia

Bogotá, D.C., 26 de diciembre de 2024

Señores
ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Desarrollo de Proyectos 3
ENTerritorio S.A.
Calle 26 No 13-19. Piso 20
aviloria@enterritorio.gov.co
Orden de Trabajo No 2240065
Derivado Puerto Tejada 1
E.S.D.

Ref.: ORDEN DE TRABAJO No 2240065, cuyo objeto es: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Asunto: Concepto de viabilidad técnica suspensión No. 1 del contrato de trabajo No 2240065 suscrito entre ENTerritorio y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S.

El Contrato de Supervisión No 2024674, celebrado entre ENTerritorio y Elkin José Doria Plaza, tiene como objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA ASIGNADA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVOS NO. 223004 DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN LOS PROYECTOS DE GUACHUCAL- NARIÑO, CUASPUD- NARIÑO, ATACO- TOLIMA, PLANADAS- TOLIMA Y/O DEMAS PROYECTOS Y/O CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SEA DESIGNADO EN EL GRUPO DE PROYECTOS 3.

Por medio del presente documento, y en cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas contractuales, se hace entrega formal del Concepto de Viabilidad Técnica relacionado con la Suspensión No. 1 del Contrato de orden de trabajo No. 2240065, emitido por la supervisión asignada.

1.Resumen del contrato

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE TRABAJO
CONTRATISTA:	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S, NIT 900.597.433-2
CONTRATO No.:	2240065
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

<table>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td>29/07/2024</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIONES</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td>28/12/2024</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.580.962.013,99) M/CTE</td></tr>
<tr><td>ADICIONES / REDUCCIONES:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</td><td>DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.580.962.013,99) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PÓLIZA</td><td>SEGURO DEL ESTADO S.A
POLIZA No 96-45-101083706-ANEXO 3
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>$774,288,604.20</td><td>29/07/2024 A 29/09/2025</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>$ 516,192,402.80</td><td>29/07/2024 A 29/09/2025</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>$ 129,048,100.70</td><td>29/07/2024 A 29/01/2028</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>$ 258,096,201.40</td><td>1 AÑOS</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento</td><td>$ 774,288,604.20</td><td>3 AÑOS Y 0 MESES Y 1 DIAS</td></tr>
</table>
POLIZA No 96-40-101066965 -ANEXO 4
RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Predios Labores y Operaciones</td><td>$774,288,604.20</td><td>29/07/2024 A 29/01/2024</td></tr>
<tr><td>Perjuicios laborales y operaciones</td><td>$774,288,604.20</td><td>29/07/2024 A 29/01/2024</td></tr>
<tr><td>Vehículo propio y no propio</td><td>$387,144,302.10</td><td>29/07/2024 A 29/01/2024</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISC 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

	Responsabilidad Civil Cruzada	$774,288,604.20	29/07/2024 A 29/01/2024
	Responsabilidad civil patronal	$387,144,302.10	29/07/2024 A 29/01/2024
	Gastos Médicos	$200.000.000,00	29/07/2024 A 29/01/2024
	Contratistas y subcontratistas	$387,144,302.10	29/07/2024 A 29/01/2024
	ESTADO VIGENTE		
SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:	ELKIN JOSE DORIA PLAZA		

2. Antecedente

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

2. El 28 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 15 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 27 de mayo de 2024 se suscribió con, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S identificado con el NIT 900.597.433-2 la Orden de Trabajo No 2240065. cuyo objeto es: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.” con un plazo contractual de SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

   Que el 29 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Trabajo No 2240065, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 29 de enero de 2025.

3.Justificacion

1. Teniendo en cuenta la comunicación enviada por el contratista correspondiente a la Orden de Trabajo No 2240065 el 12 de diciembre de 2024 mediante oficio y radicado No 202461010326622, en la que solicita a la orden de servicio la suspensión del contrato No 2240065, se exponen las causales que, según el contratista, motivan dicha solicitud. Las causales detalladas en su misiva son las siguientes:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISC 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

*"**a)** Como es de su conocimiento y ha sido señalado por el contratista en diversos informes, bitácora, oficios, comités técnicos y de seguridad, la zona donde se ejecuta el programa de conexiones intradomiciliarias enfrenta dificultades debido a la presencia de pandillas y grupos de delincuencia común, lo cual genera un ambiente de inseguridad que amenazan la integridad del personal involucrado en el proyecto. Durante el tiempo transcurrido de ejecución del contrato se han presentado enfrentamientos entre las pandillas que están al interior del mismo barrio (Betania) y entre las pandillas de los barrios aledaños, incluso se han evidenciado operativos policiales como el allanamiento a viviendas que se encuentran implicadas con acciones delictivas de estas pandillas; hechos que obligan al equipo a suspender las actividades. Para la época de festividades se ha intensificado considerablemente la actividad de los grupos o pandillas en el barrio, haciéndose cada vez más frecuentes los episodios de violencia por enfrentamientos, robos y atracos a las personas que transitan en el sector. Provocando que sean días completos los cuales no se posible el acceso.*

***b**) Pese a los esfuerzos y las estrategias implementadas para vincular maestros, oficiales y ayudantes de construcción para el proyecto, los resultados no han sido los esperados, dado que la situación de inseguridad además de afectar y poner el riesgo al equipo de trabajo, también se convierten en una barrera para la gestión de la mano de obra necesaria para la continuar con las intervenciones, Se presentan casos en los que las personas interesadas optan de primera por no unirse a la empresa, mientras que otros que deciden intentarlo, renuncian inmediato al ingresar al barrio*

***c)** En lo que respecta a los inmuebles que se planea intervenir, se evidencia resistencia a permitir que se continúen las obras en la temporada decembrina, ya que, se están preparando para celebrar conforme a las costumbres para recibir a familiares y visitantes. La realización de trabajos interfiere el orden y la armonía de sus espacios interiores, especialmente cuando se ve comprometido y deshabilitado por completo el acceso al servicio de la unidad sanitaria.*

***d)** Como consecuencia de las festividades decembrinas, diversos proveedores de materiales y subcontratistas han suspendido temporalmente sus operaciones, lo cual genera un déficit en el suministro de insumos y servicios, dificultando la continuidad de las actividades programadas. En igual sentido, La mano de obra vinculada a la fecha ha expresado que por la temporada cesaran las actividades (…)"*

Mediante comunicado radicado ENTerritorio S.A. No. 202461010324082, 17 de diciembre de 2024, el contratista de interventoría en respuesta a la solicitud hecha por contratista de obra envía oficio con asunto *"Justificación y aval para la novedad contractual: Suspensión temporal del contrato referenciado."* en el que se indica lo siguiente:

"*Se recomienda a ENTerritorio S.A. aprobar la solicitud de suspensión temporal por un periodo de cuarenta y cinco (45) días y coordinar las acciones necesarias para mitigar los impactos en el cronograma general del proyecto. Asimismo, se deberá realizar un ajuste programático que permita reanudar las actividades con los recursos técnicos y logísticos necesarios"*

La interventoría considera que la suspensión temporal es una medida técnica adecuada y necesaria para preservar los intereses del contrato y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta medida se enmarca dentro de las disposiciones contractuales vigentes y responde a las limitaciones operativas identificadas."

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISC 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

4.Concepto de la supervisión.

En atención a la información remitida por la interventoría CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, representando por JAVIER DAVID MONTERROZALOPEZ, presentada a ENTerritorio S.A. mediante Oficio de 17 de diciembre de 2024 con numero de radicado : 202461010324082, en la cual emitió el siguiente concepto *"(…) Se recomienda a ENTerritorio S.A. aprobar la solicitud de suspensión temporal por un periodo no mayor a cuarenta y cinco (45) días y coordinar las acciones necesarias para mitigar los impactos en el cronograma general del proyecto. Asimismo, se deberá realizar un ajuste programático que permita reanudar las actividades con los recursos técnicos y logísticos necesarios. La interventoría considera que la suspensión temporal es una medida técnica adecuada y necesaria para preservar los intereses del contrato y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta medida se enmarca dentro de las disposiciones contractuales vigentes y responde a las limitaciones operativas identificadas.*

(…)"

Por parte de la supervisión se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados, en los cuales se relacionan que fueron situaciones ajenas, no imputables al contratista de obra, quedando sujeta a la revisión jurídica y a la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) firmado entre el ENTerritorio S.A. y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, **BAJO EL ENTENDIDO QUE SE SUSPENDA EL CONTRATO DE OBRA No 2240065 DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2025.**

En este orden de ideas, se encuentran acreditadas las circunstancias que demuestran la necesidad de suscribir la suspensión del **28 DE DICIEMBRE 2024** hasta el **11 DE FEBRERO DE 2025**, en la medida en que resulta indispensable para el cumplimiento de los fines del Estado, salvaguardar el interés general y cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas con el cliente Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Al respecto de la suspensión la Cláusula Vigésima Novena de la Orden de Trabajo No 2240065 establece:

> *"VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. El término de ejecución de la presente orden de trabajo podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las Partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos del plazo de ejecución de la presente orden de trabajo."*
>
> En consecuencia, se suscribe la presente modificación de conformidad.
>
> **SUSPENSIÓN:**
>
> Suspender la ejecución por cuarenta y cinco (45) días del Contrato de orden de trabajo No. 2240065 a partir del día 28 de diciembre de 2024 hasta el 11 de febrero de 2025, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.

ELKIN JOSE DORIA PLAZA
Contratista
Supervisor

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISC 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

anexar oficio con el que ENTERRITORIO dio instrucción de ampliar tiempo de la suspensión

20253301000428l del 28/01/2025

Bogotá D.C, 29 de enero de 2025
Oficio PT-250129-01

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ
Representante Legal
Orden de Servicio No 2240131
Derivado Puerto Tejada 1-Cauca.

Señores
ENTerritorio S.A
Empresa Nacional del Desarrollo Territorial S.A.
Ingeniero
Elkin Doria Plaza
Supervisor

Referencia: Orden de trabajo Contrato **No. 2240065** del **2024** cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".

Asunto: Solicitud de ampliación en tiempo de la suspensión No 1 ORDEN DE TRABAJO No 2240065

Cordial saludo

Por medio de la presente y de acuerdo con la información suministrada por el contratante, me dirijo a usted con el fin de solicitar la prórroga de la suspensión No 1, la cual se encuentra actualmente en firme bajo los términos establecidos en el contrato de la referencia.

Dado que según oficio con radicado 202533010004281 del 28/01/2025 remitido por ENTerritorio el cual indica "… () *teniendo en cuenta que a la fecha el Contrato*

Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) se encuentra suspendido hasta el 9 de febrero de 2025, y considerando que ENTerritorio S.A. no ha recibido los recursos correspondientes a los desembolsos Nos. 2 y 3 y desconoce la fecha de realización de estos, así como la fecha de reinicio del Contrato Interadministrativo, solicitamos la prórroga de la suspensión de la Orden de Trabajo No 2240065*. por un tiempo de 2 meses, es decir, del 10 de febrero al 10 de abril de 2025 o antes si se superan las causas que dieron lugar a la suspensión del Contrato Interadministrativo antes descrito.*

Lo anterior, toda vez que, la situación antes expuesta imposibilita el giro de los recursos requeridos para que los contratistas derivados puedan ejecutar los proyectos dentro del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua y Saneamiento Básico… ()" nos vemos en la necesidad de requerir una extensión en el tiempo otorgado para el cumplimiento de las actividades contratadas.

Proponemos una prórroga de 2 meses, contados a partir de la terminación de la suspensión No 1, tiempo que se espera se surtan trámites respectivos para mitigar posibles inconvenientes futuros y permita garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Adjunto a esta solicitud encontrará la documentación que respalda nuestra petición.

Agradecemos de antemano su comprensión y atención a esta solicitud. Estamos dispuestos a atender cualquier consulta o requerimiento adicional que pueda surgir respecto a este tema.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
Representante Legal
CONSTRUIRÉ S.A.S
Orden de Trabajo No. 2240065
Derivado Puerto Tejada 1 - Cauca

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202533010004281

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C, 28-01-2025 19:15:22

Señores
JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S - PRINCIPAL
Representante Legal
Calle 22 bis sur no 68i 65
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia
construire.sas@gmail.com
Derivado Puerto Tejada 1

REFERENCIA: Orden de Trabajo No. 2240065 cuyo objeto es: *"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO."*

ASUNTO: Solicitud de prórroga de la suspensión de la Orden de Trabajo No. 2240065 derivado Puerto Tejada 1-Cauca.

Cordial Saludo,

De manera atenta, y teniendo en cuenta que a la fecha el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) se encuentra suspendido hasta el 9 de febrero de 2025, y que las circunstancias que originaron la suspensión del Contrato Interadministrativo a la fecha persisten, solicitamos prorrogar la suspensión de la Orden de Trabajo No. 2240065 por un tiempo de **2 meses**, es decir, del 10 de febrero al 10 de abril de 2025 o antes si se superan las causas que dieron lugar a la suspensión del Contrato Interadministrativo antes descrito.

Atentamente,

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS
Contratista- Gerente de Convenio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Proyectó: ELKIN JOSE DORIA PLAZA - CONTRATISTA
Elaboró: ELKIN JOSE DORIA PLAZA - CONTRATISTA
Revisó: NICOLAS RINCON VEGA - CONTRATISTA, MARIA FERNANDA DE LEON MARTINEZ - CONTRATISTA, LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

20252200017949

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252200017949

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 24-06-2025

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE TRABAJO
CONTRATISTA	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S, NIT 900.597.433-2
CONTRATO No.:	2240065
OBJETO:	CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	29/07/2024
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSION No. 1	Suscrita el 27 de diciembre de 2024 por el término de 45 días, contados desde el 27/12/2024 al 9/02/2025
PRÓRROGA DE SUSPENSION No. 1	suscrita el 10 de febrero de 2025 por el término de 3 meses, contados desde el 9/02/2025 al 10/05/2025, con reinicio a partir del 11 de mayo de 2025, siendo la nueva fecha de terminación el 16/06/2025
SUSPENSION No. 2	Suscrita el 12 de mayo del 2025 por el término de treinta (30) días, contados desde el 11/05/2025 hasta el 09/06/2025.
SUSPENSIÓN No 3	Suscrita el 11 de junio del 2025 por el término de quince (15) días, contados desde el 11/06/2025 hasta el 25/06/2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/07/2025
PLAZO FINAL:	SEIS (6) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.580.962.013,99) M/CTE
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.580.962.013,99) M/CTE

PÓLIZA

Firma Acta de Inicio (Vigente).
SEGURO DEL ESTADO S.A
POLIZA No 96-45-101083706-ANEXO 3 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	$774,288,604.20	29/07/2024 A 29/09/2025
Buen manejo del anticipo	$516,192,402.80	29/07/2024 A 29/09/2025
Salarios y prestaciones sociales	$129,048,100.70	29/07/2024 A 29/01/2028
Estabilidad y calidad de la obra	$258,096,201.40	1 AÑOS
Calidad y correcto funcionamiento	$774,288,604.20	3 AÑOS Y 0 MESES Y 1 DIAS

POLIZA No 96-40-101066965 -ANEXO 4 RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Predios Labores y Operaciones	$774,288,604.20	29/07/2024 A 29/01/2024
Perjuicios laborales y operaciones	$774,288,604.20	29/07/2024 A 29/01/2024
Vehículo propio y no propio	$387,144,302.10	29/07/2024 A 29/01/2024
Responsabilidad Civil Cruzada	$774,288,604.20	29/07/2024 A 29/01/2024
Responsabilidad civil patronal	$387,144,302.10	29/07/2024 A 29/01/2024
Gastos Médicos	$200.000.000,00	29/07/2024 A 29/01/2024
Contratistas y subcontratistas	$387,144,302.10	29/07/2024 A 29/01/2024

ESTADO VIGENTE

SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:	JAHER ENRIQUE MENDOZA TIRADO - CTO No 2025450

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	28/09/2023	29/09/2023	31/12/2025

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	223004
SUBGERENCIA	DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRES BRAVO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS-CONTRATISTA- CTO No 2025422
SUPERVISOR	N/A
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ■ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

En cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 15 meses.

En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 27 de mayo de 2024 se suscribió con, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S identificado con el NIT 900.597.433-2 la Orden de Trabajo No 2240065. cuyo objeto es: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.*"* con un plazo contractual de SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

El 29 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Trabajo No 2240065, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial correspondía al 29 de enero de 2025.

La Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago:

> *"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*
>
> *Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo*
> *Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.*
> *Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTAYTRESMILLONESQUINIENTOSSESENTRAYTRESMILOCHOCIENTOS SESENTA*

Y CUATRO PESOS ($52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

(…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuesen insuficientes para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

De conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el MVCT a ENTERRITORIO S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.

El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.

El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.

Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó a Minvivienda la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran

atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

El día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados

Que el 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio

Como consecuencia de lo anterior el día 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Trabajo No. 2240065, contados desde el día 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

El 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

Dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión No. 2 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.

En virtud de lo anterior el día 10 de febrero de 2025 y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de trabajo No. 2240065, desde el 9 de febrero de 2025 hasta el sábado 10 de mayo de 2025. El día 12 de mayo de 2025 (siguiente día hábil) se suscribió al reinicio No. 1 de la orden de trabajo No. 2240065.

El día 12 de mayo de 2025 se suscribió la suspensión No. 2 de la orden de trabajo No. 2240065, desde el día domingo 11 de mayo del 2025, hasta el 09 de junio del 2025. El día 10 de junio de 2025 se reinició la orden de trabajo No 2240065.

El día 11 de junio se suscribió la suspensión No. 3 de la orden de trabajo No. 2240065, por el término de quince (15) días, es decir desde el 11 junio del 2025 hasta el 25 de junio del 2025, precisando que el referido contrato se reiniciaría el 26 de junio del 2025.

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicado en el correo electrónico enviada el 18 de junio de 2025 por parte de la Supervisión técnica con asunto *"REINICIO DE LA ORDEN DE TRABAJO NO. 2240065."* en el que se indicó lo siguiente:

"(…) Cordial saludo,

Una vez superadas las causas que originaron la Suspensión No. 2 de la Orden de Trabajo No. 2240065, nos permitimos informar que la reanudación de la ejecución se realizará a partir del día 26 de junio del 2025.
Con el fin de formalizar esta novedad contractual y habilitar nuevamente el desarrollo de las actividades contempladas, solicitamos remitir el día de hoy la siguiente documentación actualizada:

- *Documento de conformación del consorcio.*
- *Copia de la cédula del representante legal y de los consorciados.*
- *Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.*
- *Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.*
- *RUT del representante legal y de los consorciados.*

Adicionalmente, agradecemos que, junto con los documentos requeridos, se remita una comunicación formal en la que se manifieste expresamente la aprobación del reinicio de la orden de servicio.

Agradecemos su atención y colaboración oportuna. Quedamos atentos a la recepción de la información. (…)"

El 20 de junio de 2025, el contratista CONSTRUIRE S.A.S., dio respuesta al correo remitido por la supervisión, mediante radicado Nro. 202561010144102 del 20 de junio del 2025, en el cual envió los documentos requeridos para la legalización de la novedad contractual y manifestó lo siguiente:

"(…) Por medio de la presente y de acuerdo con comunicado de 18 de junio de 2025 remitido por ENTerritorio S.A. el cual indica "… () Una vez superadas las causas que originaron la Suspensión No. 2 de la Orden de Trabajo No. 2240065, nos permitimos informar que la reanudación de la ejecución se realizará a partir del día 26 de junio del 2025." Nos permitimos manifestar aprobación del reinicio de la orden de servicio para lo cual adjuntamos la siguiente información requerida:

- *Copia de la cédula del representante legal CONSTRUIRE SAS*
- *Certificado de existencia y representación CONSTRUIRE SAS*
- *Certificado REDAM del representante legal*
- *RUT del representante legal y de CONSTRUIRE SAS*

Agradecemos la atención, cordialmente. (…)"

El 24 de junio de 2025, el contratista CONSORCIO INTEREQUILIBRIO, dio respuesta al correo remitido por la supervisión, mediante radicado Nro. 202561010145532 del 24 de junio del 2025, en el cual aprueba el reinicio la orden de trabajo Nro. 2240065 y manifestó lo siguiente:

"(…) Una vez superadas las causas que originaron la Suspensión de los contratos anteriormente mencionados, como interventoría avalamos el reinicio para la ***ORDEN DE SERVICIO 2240131 y ORDEN DE TRABAJO 2240065*** *para la fecha de 26 de junio de 2025. (…)"*

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta que se superaron los motivos que originaron la suspensión del contrato Nro. 2240065 y de conformidad con la comunicación radicada por el contratista de obra y la aprobación por parte de la interventoría, la supervisión designada por ENTerritorio S.A., mediante correo electrónico del día 18 de junio del 2025, y analizadas las solicitudes del contratista, considera pertinente y viable tramitar la novedad de reinicio del citado contrato.

En consecuencia, se suscribe la presente solicitud de conformidad.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita el reinicio de la Orden de Trabajo No. 2240065 así:

REINICIO: Reiniciar la Orden de Trabajo No. 2240065 a partir del 26 de junio de 2025, precisando que el referido contrato terminará el día 28 de julio de 2025.

Parágrafo: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en obra, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el orden de trabajo No. 2240065, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS Contratista apoyo a la Gerencia del Contrato Interadministrativo	**CARLOS ANDRES BRAVO** Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1	**DIEGO FERNANDO ALZA ALZA** Subgerente Desarrollo de Proyectos (E)

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA			BITACORA DE OBRA		
CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2024					
OBJETO:		"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",			
CONTRATISTA		Consultoría y construcción especializada S.A.S CONSTRUIRE S.A.S	NIT: 900.597.433 - 2	CONTRATO OBRA No.	Nº 2240065 del 2024
INTERVENTORIA		Consorcio Inter Equilibrio	NIT: 901.844.135 - 6	CONTRATO INTERVENTORIA No.	Nº 2240131 del 2024
				FECHA DE PRESENTACIÓN: DD/MM/AA	31/08/2024

SEMANA	FECHA	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO CLIMATICO	MAQUINARIA Y EQUIPO	FRENTE DE TJO
No. 1 29/07/2024 al 04/08/2024	lunes, 29 de julio de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se firma acta de inicio para el contrato de obra No. 2240065 cuyo objeto consiste "Chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución de la veinteava orden de trabajo para el desarrollo de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico", con un plazo contractual de seis (6) meses contados desde el 29 de julio del 2024 hasta el 29 de enero del 2025.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	1 Ingeniero de diagnostico
	martes, 30 de julio de 2024		Debido a los conflictos internos al interior del barrio se requiere coordinar el acceso con el líder del sector para garantizar la seguridad de personal, mientras se concreta se realizan actividades administrativas y logísticas inherentes a la ejecución del proyecto.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	1 Ingeniero de diagnostico
	miércoles, 31 de julio de 2024		A la fecha no ha sido posible coordinar el acceso con el líder del sector para garantizar la seguridad de personal, mientras se concreta se realizan actividades administrativas y logísticas inherentes a la ejecución del proyecto.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	1 Ingeniero de diagnostico
	jueves, 1 de agosto de 2024		Se realizó el primer perifoneo informativo en las horas de la noche. Se realizan actividades administrativas y logísticas inherentes a la ejecución del proyecto, se continua sin iniciar los diagnósticos debido a las dificultades para ingresar al Barrio.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	viernes, 2 de agosto de 2024		Se continuo con el desarrollo de actividades administrativas y logísticas inherentes a la ejecución del proyecto. Aún no ha sido posible concretar reunión con lideres presentes en sector para abordar el asunto de ingreso al Barrio Betania. Se realizó en horas de la mañana perifoneo en el sector para brindar la información de inicio de actividades relacionadas con el proyecto.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	sábado, 3 de agosto de 2024		Desarrollo de actividades administrativas y logísticas inherentes a la ejecución del proyecto.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente

No. 2 05/08/2024 al 11/08/2024	lunes, 5 de agosto de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Desarrollo de actividades administrativas y logísticas inherentes a la ejecución del proyecto.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	martes, 6 de agosto de 2024		Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales de la actividad 1:"Chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras según el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10." se realiza los apiques y se toma las muestras necesarias para la elaboración del estudio de suelos. Esta actividad se ejecutó con el acompañamiento del ingeniero residente de la interventoría. Se realizan tres (3) apiques en puntos estratégicos.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	miércoles, 7 de agosto de 2024		Desarrollo de actividades administrativas y logiticas inherentes a la ejecución del proyecto. Aún se presenta contratiempos con el ingreso al sector al depender de terceros, especificamente de algunos miembros y lideres de la comunidad.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	jueves, 8 de agosto de 2024		Pese a distintas comunicaciones con el líder del Barrio Betania, para coordinar el acceso al sector y garantizar seguridad de los profesionales, fue posible agendar y desarrollar la primera reunión sectorizada el día de hoy 8/08/2024 a las 4:00 pm en la carrera 10 con calle 15 esquina, frente a la cancha. Espacio donde participaron 36 miembros de la comunidad, se presenta los representantes de: alcaldía, interventoría y constructor, se explica el objeto, alcance y las actividades que forman parte del programa, se da espacio para aclaración de dudas.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	viernes, 9 de agosto de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M03-001 C-PT-BT-M12-002 C-PT-BT-M09-003 C-PT-BT-M10-004	De acuerdo con la base de datos suministrada, estratégicamente se elige una calle y en la jornada de la mañana para confirmar las visitas para hoy viernes y el día sábado e indicar la documentación que se requiere tener lista se llama mediante vía telefónica a los potenciales beneficiarios reportados en dicho tramo. En horas de la tarde se realizan cuatro (4) visitas diagnostico con acompañamiento de la interventoría. De estos diagnósticos se evidencia que no coiciden las direcciones suministradas en la matriz con la identificada en campo con la información brindada por los potenciales beneficiarios.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	sábado, 10 de agosto de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M10-005 C-PT-BT-M07-006 C-PT-BT-M07-007 C-PT-BT-M14-008	Se continua con los diagnósticos, durante la jornada se visita a cuatro (4) potenciales beneficiarios con acompañamiento de la interventoría. Se ubicó punto de atención y buzón en el barrio Betania, en la calle 17 #9 b -11 en la casa habitación del señor Farold Gómez.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	lunes, 12 de agosto de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M03-009 C-PT-BT-M10-010 C-PT-BT-M10-011 C-PT-BT-M00-012 C-PT-BT-M02-013 C-PT-BT-M00-014	Se continua con las visitas, se realizan siete (7) diagnostico. Se continua presentando contratiempos para el ingreso al sector debido a conflictos internos, se requiere estar siempre acompañado del líder o miembros para el ingreso y salida del barrio. Se persiste evidenciando inconistencias en las direcciones de las viviendas de los potenciales beneficiarios visitados con la suministrada por la entidad contratante.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	martes, 13 de agosto de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M01-015 C-PT-BT-M04-016	Durante la jornada se realizan dos (2) vistas de diagnóstico, se continua sujetos a la disponibilidad del tiempo del líder de la comunidad, quien disponía agenda alrededor de dos horas. Participación conjunta entre contratista, interventoría y entidad contratante en el comité virtual del componente social donde se presenta el informe de seguimiento No. 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 17/08/2024 y 12/08/2024	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente

No. 3 12/08/2024 al 18/08/2024	miércoles, 14 de agosto de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M04-017 C-PT-BT-M09-018 C-PT-BT-M04-019 C-PT-BT-M04-020 C-PT-BT-M01-021 C-PT-BT-M04- 022 C-PT-BT-M04-023 C-PT-BT-M04-024 C-PT-BT-M04-025	Se continúa realizando visitas de diagnóstico y se realizan ocho (8), para garantizar el ingreso a la zona se hace con el acompañamiento de la presidenta del barrio, lo que ha permitido permanecer más tiempo en el sector. En las visitas se ha identificado que los potenciales beneficiarios no disponen de la documentación completa que acredite la propiedad, posesión o tenencia de la vivienda y en caso de los arrendatarios tampoco dispone información del propietario que les arrienda. Se ha identificado que las direcciones de la matriz proporcionadas por ENTerritorio no coinciden con la documentación presentada por el potencial beneficiario.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	jueves, 15 de agosto de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M01-026 C-PT-BT-M07-027 C-PT-BT-M01-028 C-PT-BT-M05-029 C-PT-BT-M05-030 C-PT-BT-M01-031 C-PT-BT-M05-032 C-PT-BT-M00-033 C-PT-BT-M07-034 C-PT-BT-M00-035 C-PT-BT-M05-036 C-PT-BT-M05-037	Se continúa realizando visitas de diagnóstico y se realizan doce (12), en las visitas se ha identificado que los potenciales beneficiarios no disponen de la documentación completa que acredite la propiedad, posesión o tenencia de la vivienda y en caso de los arrendatarios tampoco disponen información del propietario que les arrienda. Se ha identificado que las direcciones de la matriz proporcionadas por ENTerritorio no coinciden con la documentación presentada por el potencial beneficiario.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	viernes, 16 de agosto de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M05-038 C-PT-BT-M00-039 C-PT-BT-M05-040 C-PT-BT-M07-041 C-PT-BT-M05-042 C-PT-BT-M05-043	Se continúa realizando visitas de diagnóstico y se realizan seis (6), en las visitas se ha identificado que los potenciales beneficiarios no disponen de la documentación completa que acredite la propiedad, posesión o tenencia de la vivienda y en caso de los arrendatarios tampoco disponen información del propietario que les arrienda. Se ha identificado que las direcciones de la matriz proporcionadas por ENTerritorio no coinciden con la documentación presentada por el potencial beneficiario.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	5 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	sábado, 17 de agosto de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se realiza la primera reunión con la veeduría, reunión citada por el contratista para hoy sábado 17 de agosto del 2024 a las 9:00 am en el punto de atención designado para el proyecto en la casa del señor Farol Gómez y se conto con la participación de cuatro (4) integrantes del total de cinco (5) que constituyen la veeduría. El desarrollo de la reunión consto del saludo, explicación del objeto, alcance, metodología de trabajo, avances, fortalezas, dificultades encontradas durante la ejecución del contrato; así mismo, se abre el espacio para preguntas y sugerencias. Adicional, se instalan en puntos estratégicos del barrio Betania, carteleras con las que se quiere brindar información sobre la documentación requerida al momento de hacer la visita de diagnóstico y verificación.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente

No. 4 19/08/2024 al 25/08/2024	martes, 20 de agosto de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M07-044 C-PT-BT-M07-045 C-PT-BT-M06-046 C-PT-BT-M05-047 C-PT-BT-M07-048 C-PT-BT-M06-049 C-PT-BT-M08-050 C-PT-BT-M00-051	Se continúa realizando visitas de diagnóstico y se realizan ocho (8), en las visitas se ha identificado que los potenciales beneficiarios no disponen de la documentación completa que acredite la propiedad, posesión o tenencia de la vivienda y en caso de los arrendatarios tampoco disponen información del propietario que les arrienda. Se ha identificado que las direcciones de la matriz proporcionadas por ENTerritorio no coinciden con la documentación presentada por el potencial beneficiario.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	miércoles, 21 de agosto de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT- M05-052 C-PT-BT-M05-053 C-PT-BT-M06-054 C-PT-BT-M06-055	En horas de la mañana se continúa realizando visitas de diagnóstico y se realizan cuatro (4), en las visitas se ha identificado que los potenciales beneficiarios no disponen de la documentación completa que acredite la propiedad, posesión o tenencia de la vivienda y en caso de los arrendatarios tampoco disponen información del propietario que les arrienda. En la jornada de la tarde, se realiza recorrido de obra en conjunto con representantes alcaldía, empresa prestadora de servicios públicos Afrocaucana, ENTerritorio, Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, interventoría y contratista de obra. Y se finaliza con reunión entre representantes de ENTerritorio, contratista de obra e interventoría en la oficina del contratista Construiré s.a.s, mencionada reunión se da para tratar las observaciones de la visita en campo y a su vez la exposición de los inconvenientes presentados a lo largo de la ejecución del contrato.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	jueves, 22 de agosto de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M08-056 C-PT-BT-M08-057 C-PT-BT-M01-058 C-PT-BT-M05-059 C-PT-BT-M05-060 C-PT-BT-M08-061 C-PT-BT-M08-062 C-PT-BT-M01-063	Se continúa realizando visitas de diagnóstico y se realizan ocho (8), en las visitas se ha identificado que los potenciales beneficiarios no disponen de la documentación completa que acredite la propiedad, posesión o tenencia de la vivienda y en caso de los arrendatarios tampoco disponen información del propietario que les arrienda. Se ha identificado que las direcciones de la matriz proporcionadas por ENTerritorio no coinciden con la documentación presentada por el potencial beneficiario. Contratista participa en reunión citada en las instalaciones de la empresa prestadora de servicios públicos Afrocaucana, en la que también hubo representanates de ENTerritorio, Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, alcaldia e interventoría; espacio en el que se abordo el desarrollo del proyecto y las dificultades encontradas frente al manejo de las direcciones en el Barrio Betania, concluyendo finalmente que en el comite de evaluación de los diagnósticos no se exigira el recibo de uno de los servicios (agua, energía o gas natural). A su vez, el contratista de obra pone en conocimiento nuevamente del inconveniente de la documentación de los posibles beneficiarios, donde la mayoría no cuentan con escrituras o documento que avale la posesión del bien, para esto, la representante de la alcaldía se comprometió a gestionar la documentación ante el área competente y propuso una jornada en el barrio para la creación de los documentos de sana posesión que acrediten la tenencia del bien inmueble	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	viernes, 23 de agosto de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M08-064 C-PT-BT-M11-065 C-PT-BT-M08-066	En horas de la mañana se continúa realizando visitas de diagnóstico y se realizan tres (3), en las visitas se ha identificado que los potenciales beneficiarios no disponen de la documentación completa que acredite la propiedad, posesión o tenencia de la vivienda y en caso de los arrendatarios tampoco disponen información del propietario que les arrienda. Se ha identificado que las direcciones de la matriz proporcionadas por ENTerritorio no coinciden con la documentación presentada por el potencial beneficiario. En la jornada de la tarde, el contratista se dispone al desarrollo de actividades administrativas inherentes a los diagnósticos realizados a la fecha, teniendo un total de 66 visitas. Participación de las profesionales sociales en reunión virtual citada por la coordinación social de Enterritorio a las 10:00 a.m, espacio donde fue ofrecida inducción y capacitación para el manejo y diligenciamiento de los formatos a implementar en la lista de chequeo para la aprobación de diagnósticos (PCI-001)	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	sábado, 24 de agosto de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se realiza reunión sectorizada No. 2 en esquina de la tienda del señor Rene Saldaña la cual fue citada a las 9:00 a.m. y sólo se logro dar inicio alrededor de las 9.40 am al evidenciarse poca participación, para lo que se requirió ir casa a casa invitando, finalmente hubo 36 participantes entre comunidad, representación de veeduría, alcaldía, interventoría y contratista de obra. La discusión incluyo explicaciones sobre: el objeto y alcance del proyecto, documentación requerida al potencial beneficiario al momento de recibir la visita, reporte, avance y dificultades identificadas por el contratista en estas primeras semanas. Ante las dificultades generadas debido a la falta de documentación que acredite que el potencial beneficiario es propietario, poseedor o tenedor de una vivienda, la representación de la alcaldía fue indica que se adelantan las gestiones para superar este impasse, que se proyecta abordar mediante el recurso de “sana posesión”. Se recalca que para el inicio de la recepción de inclusiones se informará mediante perifoneo el sector, se recuerda que el punto de atención esta habilitado y es ahí donde se recibe las hojas de vida de las personas que quieran ser tenidas en cuenta en la ejecución de obra y donde se debe entregar la documentación que haya quedado pendiente presentar al momento de la visita.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente

No. 5 26/08/2024 al 31/08/2024	lunes, 26 de agosto de 2024	En general los potenciales beneficiarios.	Desarrollo de actividades administrativas inherentes al contrato de obra.	Soleado	Computadores, Formatos PCI de actividad diagnóstico, impresoras entro otros.	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	martes, 27 de agosto de 2024	Potenciales Beneficiarios: C-PT-BT-M09-067 C-PT-BT-M09-068 C-PT-BT-M09-069 C-PT-BT-M11-070 C-PT-BT-M00-071 C-PT-BT-M11-072 C-PT-BT-M00-073 C-PT-BT-M11-074 C-PT-BT-M11-075 C-PT-BT-M11-076	Se continúa realizando visitas de diagnóstico durante la jornada de la mañana, se hacen 10 visitas. Se sigue evidenciando que los potenciales beneficiarios no disponen con la documentación completa de acuerdo con los criterios del programa de conexiones intradomiciliarias. En horas de la tarde se realizan actividades de oficina inherentes a las visitas de diagnóstico.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	miércoles, 28 de agosto de 2024	Potenciales Beneficiarios: C-PT-BT-MZ015-077 C-PT-BT-MZ015-078 C-PT-BT-MZ015-079 C-PT-BT-MZ006-080 Comundad en general del barrio Betania	Se continúa realizando visitas de diagnóstico durante la jornada de la mañana, se hacen 4 visitas. Se sigue evidenciando que los potenciales beneficiarios no disponen con la documentación completa de acuerdo con los criterios del programa de conexiones intradomiciliarias. En horas de la tarde se realizan actividades de oficina inherentes a las visitas de diagnóstico. Para informar a la comunidad del barrio Betania sobre la jornada de documentación para la sana posesión de los predios, se ubica volantes en puntos estratégicos y se realiza perifoneo en el sector.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	jueves, 29 de agosto de 2024	Potenciales Beneficiarios: C-PT-BT-MZ006-081 C-PT-BT-MZ006-082 C-PT-BT-MZ006-083 C-PT-BT-MZ006-084 Comundad en general del barrio Betania	Se continúa realizando visitas de diagnóstico durante la jornada de la mañana, se hacen cuatro (4) visitas de diagnóstico. Se sigue evidenciando que los potenciales beneficiarios no disponen con la documentación completa de acuerdo con los criterios del programa de conexiones intradomiciliarias. El equipo del contratista e interventoría se vinculó a la "Semana de la Juventud", actividad liderada por el concejo juvenil del municipio y la alcaldía municipal a través de la oficina de gestión social, en las que se realizaron diferentes jornadas lúdicas, recreativas y comunitarias en el barrio Betania tales como: una carrera 5K, jornada de limpieza y activación del punto Sacúdete, olla comunitaria, entre otras.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	viernes, 30 de agosto de 2024	Potenciales Beneficiarios: C-PT-BT-MZ007-085 C-PT-BT-MZ013-086 C-PT-BT-MZ014-087 Comundad en general del barrio Betania	Se continúa realizando visitas de diagnóstico durante la jornada de la mañana, se hacen tres (3) visitas. Se sigue evidenciando que los potenciales beneficiarios no disponen con la documentación completa de acuerdo con los criterios del programa de conexiones intradomiciliarias. Se realizó una jornada para la gestión del documento de sana posesión para apoyar a los potenciales beneficiarios que han adquirido el predio mediante a promesa de compra venta y no han realizado la gestión de la respectiva escritura o para aquellos que cuentan con la escritura a nombre de un tercero-familiar y al momento no han realizado el proceso de sucesión. Esta actividad se realizó en articulación con la alcaldía municipal y la oficina de planeación municipal, en donde se recibieron los documentos para la gestión de la sana posesión de 36 posibles beneficiarios.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	sábado, 31 de agosto de 2024	En general los potenciales beneficiarios.	Se adelantan actividades administrativas inherentes al contrato de obra relacionadas con las visitas de verificación y diagnóstico. Al corte del mes de agosto del 2024 se han realizado 87 visitas de diagnóstico, de las que sólo 19 inmuebles disponen del documento legal que certifica la propiedad, tenencia o posesión. Se continua con la recepción de documentos pendientes por presentar por parte de los potenciales beneficiarios, actividad que se hace en el punto de atención, vía telefónica y visita casa a casa.	Soleado	Computadores, Formatos PCI de actividad diagnóstico, impresoras entro otros.	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente

Ing. DAIRON RENÉ ALARCÓN LÓPEZ

Ing. ----------

RESIDENTE DE OBRA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S CONSTRUIRE S.A.S CONTRATISTA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA CONSORCIO INTER EQUILIBRIO INTERVENTOR

MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA			BITACORA DE OBRA		
CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2024					
OBJETO:		"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",			
CONTRATISTA		Consultoria y construcción especializada S.A.S CONSTRUIRE S.A.S	NIT: 900.597.433 - 2	CONTRATO OBRA No.	N° 2240065 del 2024
INTERVENTORIA		Consorcio Inter Equilibrio	NIT: 901,844,135 - 6	CONTRATO INTERVENTORIA No.	N° 2240131 del 2024
				FECHA DE PRESENTACIÓN: DD/MM/AA	30/09/2024

SEMANA	FECHA	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO CLIMATICO	MAQUINARIA Y EQUIPO	FRENTE DE TJO
No. 1 29/07/2024 al 04/08/2024	lunes, 2 de septiembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se adelantan actividades administrativas inherentes al contrato de obra relacionadas con las visitas de verificación y diagnóstico como el escaneo de formatos PCI, elaboración de planos y presupuestos para presentar en el comité de evaluación. En campo se realiza visita casa a casa recibiendo documentación pendiente de los potenciales beneficiarios ya visitados, también se hace recepción de hojas de vida para la mano de obra a emplearse en la actividad 3.	Soleado	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente
	martes, 3 de septiembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	A las 9:00 a.m. se realiza comité de seguimiento entre contratista de obra, contratista de interventoría y ENTerritorio donde se realiza balance de la actividad No. 1 y Balance de Actividad No. 2. Del comité queda el compromiso que interventoría aprobará la actividad 1, por tardar el 03/09/2024, se solicita por parte de la entidad contratante que de presentarse observaciones estas deben ser subsanadas por el contratista de inmediato. Se adelantan actividades administrativas inherentes al contrato de obra relacionadas con las visitas de verificación y diagnóstico que se proyecta presentar en el comité de evaluación y aprobación. Se continua con la recolección de la información pendiente de los potenciales beneficiarios y en la búsqueda de hojas de vida del personal de mano de obra a vincular en la actividad 3.	Soleado	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente
	miércoles, 4 de septiembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se adelantan actividades administrativas inherentes al contrato de obra relacionadas con las visitas de verificación y diagnóstico, que se proyecta presentar en el comité de evaluación, así mismo se continúa solicitando la documentación pendiente de los potenciales beneficiarios ya visitados. Se continua en la búsqueda de hojas de vida de la mano de obra en la actividad 3. Debido a las manifestaciones de protestas de los camioneros que vive el país ,y donde ya se ha evidenciado localmente las protestas y bloqueos permanentes e intermitentes, se adopta continuar con el desarrollo de actividades administrativas desde la casa de cada uno de los profesionales, puesto que, parte del equipo del contratista vive en municipios cercanos a Puerto Tejada, lo que dificulta su traslado.	Soleado	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente
	jueves, 5 de septiembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En horas de la tarde se celebró reunión virtual con representación de ministerio de vivienda, ENTerritorio, empresa prestadora de servicios públicos, alcaldía y contratista de obra, espacio en el que se contextualiza sobre la dificultad de la documentación que certifique la propiedad, ponencia o tenedor de los inmuebles de los potenciales beneficiarios. De la reunión se concluye que, para dar manejo a los inconvenientes sobre este aspecto, se expedirá por parte de la alcaldía un documento de sana posesión, para ello se dispondrá de un formato para que en campo puedan ser diligenciado por el contratista con la información de los potenciales beneficiarios y luego continuar con el debido proceso. Se queda que por parte del contratista disponer de un profesional para que le colabore al ingeniero gustavo Adolfo Caicedo (secretario planeación) en la elaboración del formato. Se continúan adelantando actividades administrativas inherentes al contrato de obra relacionadas con las visitas de verificación y diagnóstico que se proyecta presentar en el comité de evaluación. Se continua con el desarrollo de actividades administrativas debido a las manifestaciones del paro Nacional de camioneros, situación que dificultad el desplazamientode las profesionales a municipio de ejecución del proyecto.	Soleado	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente

	viernes, 6 de septiembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continúa desarrollando actividades administrativas inherentes al contrato de obra. Se continua gestionando las hojas de vida para mano de obra. Se ubica en puntos esttrátegicos volantes informativos de requerimiento de hojas de vida de la mano de obra a vincular en la actividad 3. Dando cumplimiento al compromiso de disponer un profesional en la Alcaldía para coordinar en la gestión del formato con los que se realizara la sana posesión para los potenciales beneficiarios, al finalizar el encuentro se recibe el formato debidamente firmado para ser diligenciado por el contrista de obra. Se desarrolla reunión de seguimiento, donde la interventoría manifiesta presentar observaciones sobre la actividad 1 y que se remitieron vía correo electrónico con fecha del 6 de septiembre del 2024. De la reunión fue solicitado la realización de el ensayo de penetración estándar (SPT) que permita definir la capacidad portante del suelo y cuya entrega por parte del contratista se tiene como plazo entre el 9 y 10 de septiembre del 2024.	Soleado	Equipo de computo, papelería, volantes	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente
	sábado, 7 de septiembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas y se realiza reunión con veedores, a la cuales se conto con la participación de dos integrantes. A la fecha se han recolectado en total 7 hojas de vida, se han realizado 87 visitas de diagnóstico, que de acuerdo al cronograma presentadoa la interventoría con el Oficio PT-240806-03, se llevan por encima 2 visitas adelantadas, puesto que para el cierre de la presente semana el programado acumukado es de 85 visitas de diagnostico.	Soleado	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
No. 2 09/09/2024 al 14/09/2024	lunes, 9 de septiembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se realiza trabajo administrativo relacionado con los diagnósticos para llevar al comité evaluador y coordinando en trabajo de campo concerniente a la exploración geotecnia mediante el ensayo de penetración estándar SPT, se evidencia dificulta para realizarlo dentro del plazo acordado en el comité del 06/09/2024, puesto que las empresas tienen disponibilidad a partir del lunes 16/09/2024. Se continua adelantando la gestión en pro de dar cumplimiento adquirido con plazo máximo del miércoles, 11/09/2024.	Soleado	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente
	martes, 10 de septiembre de 2024	**Potenciales Beneficiarios visitados:** C-PT-BT-M10-088 C-PT-BT-M02-089	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas inherentes a la consolidación de la documentación de los diagósticos que se va a llevar al comité evaluador y coordinando la exploración geotecnica. En horas de la tarde se hace visitas de diagnóstico.	Soleado	Equipo de computo, papelería, herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente
	miércoles, 11 de septiembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas inherentes a la consolidación de la documentación de los diagósticos que se va a llevar al comité evaluador y se ejecuta en campo la expolación geotecnica mediante el ensayo de penetración estándar - SPT, actividad que se realiza con la supervisión de la interventoría.	Soleado	Equipo de computo, papelería. Equipo contratado para ejecución de ensayo SPT.	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente
	jueves, 12 de septiembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas inherentes a la consolidación de la documentación de los diagósticos, subsanación de observaciones relacionadas con la actividad 1 del contrato. Participación en comité de seguimiento, en el que participaron representantes de ENTerritorio, Interventoría y contratista de obra, durante la reunión se da lectura a los compromisos referentes a la subsanación de las observaciones de la actividad 1 del proyecto y el envió de diagnósticos a aprobación. Aquí mismo se informo que ya realizo la exploración geotecnica con ensayo SPT, tal como fue solictado por la interventoría, y se informa que se dispone de 13 diagnósticos para presentar en el comité evaluador.	Soleado	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente
	viernes, 13 de septiembre de 2024	**Potenciales Beneficiarios visitados:** C-PT-BT-M03-090 C-PT-BT-M02-091 C-PT-BT-M03-092 C-PT-BT-M04-093 C-PT-BT-M02-094 C-PT-BT-M02-095	En horas de la mañana se realiza invitación casa a casa a la reunión sectorizada No. 3 y capacitación de acerca de Prevención en Violencia de Genero y simultaneamente se retoma los diagnósticos en las viviendas de los potenciales beneficiarios, durante la jornada se realizan seis (6) visitas. En horas de la tarde se lidera la reunión sectorizada No. 3 y se participa en la capacitación de violencia de género brindada por profesionales de la alcaldía.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente
	sábado, 14 de septiembre de 2024	**Potenciales Beneficiarios visitados:** C-PT-BT-M16-096 C-PT-BT-M12-097	Se continua con el adelanto de actividades administrativas y se sale a campo a realizar diagnósticos. Durante la jornada se realizan dos (2) visitas, dejando a corte de hoy un acumulado de 97 visitas de diagnóstico.	Soleado	Equipo de computo, papelería, herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente

No. 3 16/09/2024 al 21/09/2024	lunes, 16 de septiembre de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M11-098 C-PT-BT-M15-099 C-PT-BT-M15-100 C-PT-BT-M15-101 C-PT-BT-M11-102	Se realiza visitas de diagnósticos en las viviendas de los potenciales beneficiarios, durante la jornada se realizan cinco (5) visitas, se evidencia que pese a tocar puerta casa a casa no se encuentran los propietarios dentro de ella al momento de la visita. Se continua recepcionando en el punto de atención y buscando casa a casa hojas de vida y la documentación que ha quedado pendiente presentar por parte de los potenciales beneficiarios ya visitados. Con oficio PT 240916-01 se remite a interventoría 13 diagnósticos para la respectiva revisión y aprobación.	Soleado	Equipo de computo, papelería, Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente
	martes, 17 de septiembre de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M15-103 C-PT-BT-M15-104 C-PT-BT-M17-105 C-PT-BT-M15-106 C-PT-BT-M17-107 C-PT-BT-M18-108 C-PT-BT-M16-109	Se realiza visitas de diagnósticos en las viviendas de los potenciales beneficiarios, durante la jornada se realizan siete (7) visitas, se continua identificando que al momento de la visita el encuestado no tiene lista la documentación completa. Se continua recepcionando en el punto de atención y buscando casa a casa hojas de vida y la documentación que ha quedado pendiente presentar por parte de los potenciales beneficiarios ya visitados.	Soleado	Equipo de computo, papelería, Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente
	miércoles, 18 de septiembre de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M17-110 C-PT-BT-M00-111 C-PT-BT-M16-012 C-PT-BT-M16-113	Se realiza visitas de diagnósticos en las viviendas de los potenciales beneficiarios, durante la jornada se realizan cuatro (4) visitas, se continua identificando que al momento de la visita el encuestado no tiene lista la documentación completa y no se encuentra a los propietarios ni otro miembro de inmueble que atienda la visita. En el sector se evidenció enfretamiento entre pandillas dejenado como resultado un joven herido, esta situación obliga al contratista a suspender las vistas de campo y centrarse en actividades administrativas. En oficina de contratista y mediante correo electronico la interventoría emite observaciones sobre los 13 diagnósticos presentados por el contrastista el pasado 16 de septiembre del 2024.	Soleado	Equipo de computo, papelería, herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente
	jueves, 19 de septiembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas inherentes a la atención de observaciones de los diagnósticos presentados y con la consolidación de la documentación de los siguientes diagósticos que se va a llevar al comité evaluador. A las 10:00 a.m se participa en reunión de seguimiento técnico con la representación de ENTerritorio, contratista de obra e interventoríia cuya finalidades verificar el cumpliento de los compromisos concernientes a la actividad 1 y actividad del del proyecto.	Soleado	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente
	viernes, 20 de septiembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas inherentes con la consolidación de la documentación de los siguientes diagósticos que se va a llevar al comité evaluador.	Soleado	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente
	sábado, 21 de septiembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas inherentes con la consolidación de la documentación de los siguientes diagósticos que se va a llevar al comité evaluador.	Soleado	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente

No. 4 23/09/2024 al 28/09/2024	lunes, 23 de septiembre de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M12-114 C-PT-BT-M12-115 C-PT-BT-M12-116 C-PT-BT-M12-117 C-PT-BT-M12-118	Se realiza visitas de diagnósticos en las viviendas de los potenciales beneficiarios, durante la jornada se realizan cinco (5) visitas, se continua identificando que al momento de la visita el encuestado no tiene lista la documentación y no se encuentra a los propietarios ni otro miembro de inmueble que atienda la visita. Cerca a la zona del proyecto se presento enfretamiento entre pandillas y la policia, situación que no permite el desarrollo normal de las actividades en campo, por lo tanto, se continua con el desarrollo de actividades administrativas inherentes con la consolidación de la documentación de los siguientes diagósticos que se va a llevar al comité evaluador.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro) Equipo de computo, papelería,	5 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	martes, 24 de septiembre de 2024	Potenciales Beneficiarios: C-PT-BT-M01-119 C-PT-BT-M01-120 C-PT-BT-M01-121 C-PT-BT-M01-122 C-PT-BT-M01-123 C-PT-BT-M01-124	Se realiza visitas de diagnósticos en las viviendas de los potenciales beneficiarios, durante la jornada se realizan cinco (5) visitas, se continua identificando que al momento de la visita el encuestado no tiene lista la documentación y no se encuentra a los propietarios ni otro miembro de inmueble que atienda la visita. Se da apertura en el barrio, mediante perifoneo, del proceso de solicitud de inclusiones. Se continua con el desarrollo de actividades administrativas inherentes del proyecto, también se participa en comité virtual de aprobación de diagnósticos citado por el profesional de la interventoría que se encuentra en campo, encuentro que se da inicio a la 5:30 pm, donde la interventoría se dispone a la revisión de los paquetes presentados. Al final no se cumplió con el objeto de la reunión. Se queda en compromiso de el día siguiente aprobarse en la oficina del contratista. Mediante la comunicación OF-EST-012 se recibe oficialmente la aprobación de ajustes a diseños para el municipio de Puerto Tejada - Cauca, correspondiente a la actividad 1.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro) Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	miércoles, 25 de septiembre de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M01-125 C-PT-BT-M01-125 C-PT-BT-M01-127 C-PT-BT-M06-128	Se realiza visitas de diagnósticos en las viviendas de los potenciales beneficiarios, durante la jornada se realizan cuatro (4) visitas, se continua identificando que al momento de la visita el encuestado no tiene lista la documentación y no se encuentra a los propietarios ni otro miembro de inmueble que atienda la visita. Nuevamente se realiza perifoneo, del proceso de solicitud de inclusiones, actividad que se refuerza con el voz a voz por barrio. Se continua con el desarrollo de actividades administrativas inherentes al contrato como: busqueda y recepción de hojas de vida, recopilación de documentación pendiente de los potenciales beneficiarios ya visitados, recepción de solicitudes de inclusión, coordinación para el inicion de jecución de obra, contacto y entrevista de personal de mano de obra. El profesional técnico y social de la interventoría se acercan a la oficina del contratista para llevar a cabo la aprobación de diagnósticos,tal como se habia acordado el la reunión virtual del 24 de septiembre del 2024, sin embargo, se evidencia que los profesionales continuan con revisión de formatos sociales de los 13 diagnósticos iniciales presentados, no se logra el objetivo inical del encuentro.	Soleado	Equipo de computo, papelería, herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	jueves, 26 de septiembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas inherentes al proyecto: busqueda y recepción de hojas de vida, recopilación de documentación pendiente de los potenciales beneficiarios ya visitados, recepción de solicitudes de inclusión, coordinación para el inicion de ejecución de obra, contacto y entrevista de personal de mano de obra.	Soleado	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	viernes, 27 de septiembre de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas inherentes al proyecto, actividades como: organización de diagnósticos para presentar al comité evaluador, busqueda y recepción de hojas de vida, recopilación de documentación pendiente de los potenciales beneficiarios ya visitados, recepción de solicitudes de inclusión, coordinación para el inicion de ejecución de obra, contacto y entrevista de personal de mano de obra. A las 10:00 a.m se participa en reunión de seguimiento técnico con la representación de ENTerritorio, contratista de obra e interventoría cuya finalidad es verificar el cumpliento de los compromisos concernientes a la actividad 1 y actividad del del proyecto. Se continua con el debate de la cantidad de diagnósticos que se requieren realizarse, se deja claro que desde firma de acta de inicio fue aprobado cronogramas y demás documentación con los 275 para el barrio Betania y que contractualmente no esta claro pero tampoco se ha ajustado juridicamente, lo anterior, frena la aprobación de los diagnósticos remitidos a la interventoría y por ende, el inicio de la actividad 3. Se realizó capacitación del comité veedor, realizada en articulación con los profesionales sociales de Emcaservicios, Afro caucanas, interventoría y el equipo de Construiré, actividad direccionada a reforzar el rol como veedores (funciones, deberes y derechos).	Soleado	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	sábado, 28 de septiembre de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca. C-PT-BT-M11-129	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas inherentes al proyecto, actividades como: organización de diagnósticos para presentar al comité evaluador, busqueda y recepción de hojas de vida, recopilación de documentación pendiente de los potenciales beneficiarios ya visitados, recepción de solicitudes de inclusión, coordinación para el inicion de ejecución de obra, contacto y entrevista de personal de mano de obra. En la jornada se realiza una (1) vista de diagnóstico.	Lluvias durante todo el día	Equipo de computo, papelería, Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente

No. 5 29/09/2024 al 30/09/2024	lunes, 30 de septiembre de 2024	En general los potenciales beneficiarios. Potenciales Beneficiarios visitados: C-PT-BT-M00-130 C-PT-BT-M07-131 C-PT-BT-M00-132 C-PT-BT-M07-133 C-PT-BT-M00-134 C-PT-BT-M12-135 C-PT-BT-M05-136 C-PT-BT-M07-137	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas inherentes al proyecto, actividades como: organización de diagnósticos para presentar al comité evaluador, busqueda y recepción de hojas de vida, recopilación de documentación pendiente de los potenciales beneficiarios ya visitados, recepción de solicitudes de inclusión, coordinación para el inicion de ejecución de obra, contacto y entrevista de personal de mano de obra. Se realiza visitas de diagnósticos en las viviendas de los potenciales beneficiarios, durante la jornada se realizan ocho (8) visitas, se continua identificando que al momento de la visita el encuestado no tiene lista la documentación y no se encuentra a los propietarios ni otro miembro de inmueble que atienda la visita.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente 1 ingeniero civil auxiliar

Ing. DAIRON RENÉ ALARCÓN LÓPEZ
RESIDENTE DE OBRA
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S CONSTRUIRE S.A.S
CONTRATISTA

Ing. ----------
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
INTERVENTOR

MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA				BITACORA DE OBRA	
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2024					
OBJETO:		"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",			
CONTRATISTA		Consultoría y construcción especializada S.A.S CONSTRUIRE S.A.S	NIT: 900.597.433 - 2	CONTRATO OBRA No.	N° 2240065 del 2024
INTERVENTORÍA		Consorcio Inter Equilibrio	NIT: 901.844.135 - 6	CONTRATO INTERVENTORÍA No.	N° 2240131 del 2024
				FECHA DE PRESENTACIÓN: DD/MM/AA	27/10/2024

SEMANA	FECHA	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO CLIMATICO	MAQUINARIA Y EQUIPO	FRENTE DE TJO
No. 1 01/10/2024 al 08/10/2024	martes, 1 de octubre de 2024	**Potenciales beneficiarios visitados** C-PT-BT-MZ14-138 C-PT-BT-MZ16-139 C-PT-BT-MZ00-140 C-PT-BT-MZ00-141 C-PT-BT-MZ00-142 C-PT-BT-MZ00-143	Se presentan lluvias fuertes desde la noche anterior, sin embargo, el personal del contratista sale a campo y se realizan siete (7) visitas de diagnóstico.	Lluvias fuertes	Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente 1 ingeniero civil para apoyo en obra
	miércoles, 2 de octubre de 2024	**Potenciales beneficiarios visitados** C-PT-BT-MZ07-144	Los dos frentes de trabajo del contratista de obra se dirigen a campo a realizar visitas de diagnóstico, sin embargo, tras ir casa a casa de los potenciales beneficiario se evidencia que no hay gente al interior del inmueble, pese a haber sido llamados el día anterior por parte de la auxiliar contratada (miembro de la junta del barrio). Finalmente fue posible realizarse un (1) diagnóstico. En el barrio, en el punto denominado por la comunidad como cuatro esquinas, se evidencia altercado entre miembros de pandillas, obligando al contratista a salir sector.	Soleado	Equipo de computo, papelería, Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente 1 ingeniero civil para apoyo en obra
	jueves, 3 de octubre de 2024	**Potenciales beneficiarios visitados** C-PT-BT-MZ01-145 C-PT-BT-MZ00-146 C-PT-BT-MZ00-147 C-PT-BT-MZ17-148 C-PT-BT-MZ17-149 C-PT-BT-MZ00-150 C-PT-BT-MZ10-151 C-PT-BT-MZ02-152 C-PT-BT-MZ00-153 C-PT-BT-MZ16-154 C-PT-BT-MZ00-155 C-PT-BT-MZ05-156	Los dos frentes de trabajo del equipo contratista se dirige a campo a continuar con los diagnósticos y se logrando realizarse doce (12) visitas, sin embargo, el contratista debió suspender la actividad, puesto que, nuevamente se evidencia disputas entre miembros de las pandillas. Durante horas de la mañana se presentan lluvias fuertes.	Lluvias fuertes	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente 1 ingeniero civil para apoyo en obra
	viernes, 4 de octubre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	El equipo contratista dispone de la jornada para el desarrollo de actividades administrativas inherentes al contrato. A las 9:00 a.m. se realizó la reunión citada por el contratista de obra, en la que se requirió la participación de Alcaldía, ENTerritorio, Interventoria y constructor, con el objeto de solicitar el apoyo de la alcaldía para hacer acercamientos con las pandillas del barrio y que se pueda permitir el ingreso seguro de la mano de obra con la que se va a ejecutar la actividad 3 del proyecto. Adicional, se informa que pese a las distintas estrategias empleadas por el contratista informando a la comunidad sobre el requerimiento de la mano de obra, han sido muy pocas las hojas de vida recolectadas y no todos cuentan con la experiencia en construcción. De esta reunión, el representante de la alcaldía se comprometió a coordinar la reunión donde adicional a los participantes de la jornada de hoy, se incorpore la secretaría de gobierno, secretaría de planeación, gestión social, presidenta de la junta y concejal José (Pichola). Reunión que se proyecta programar entre el día lunes o martes de la semana siguiente (7 al 12 de octubre 2024). En horas de la tarde, el contratista de obra se reúne con los maestros de obra que a la fecha han confirmado la disponibilidad para iniciar la construcción de la obra física.	Soleado	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente 1 ingeniero civil para apoyo en obra

sábado, 5 de octubre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Con los maestros de obra contratos, se realiza actividades recorrido de inpsección visual por los inmuebles de los potenciales beneficiarios. Además, se continua adelantando actividades administrativas inherentes a la consolidación de la documentación de diagnósticos para presentar al comité.	Soleado	Equipo de computo, papeleria. Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente 1 ingeniero civil para apoyo en obra

No. 2 07/10/2024 al 12/10/2024	lunes, 7 de octubre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En horas de la mañana, en oficina de contratista, se acerca la interventoría y nuevamente hace observaciones sobre los 18 diagnóstiocos inicialmente presentados.. En horas de la mañana sobre la calle 17 se presentan enfrentamientos entre las pandillas del sector, obligando al contratista a salir del barrio, en ese sentido, se continua con la organización de documentación (presupuestos, registros fotográficos y planos) de las visitas de diagnósticos levantados a la fecha.	Lluvias fuertes	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 1 ingeniero residente
	martes, 8 de octubre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Reunión del equipo social para revisión de avances en las instalaciones de Afrocaucana , de esta actividad participaron las profesionales sociales de la empresa prestadora del servicio, de interventoría y del contratista de Puerto Tejada 1, barrio Betania. Se revisaron las actividades realizadas de acuerdo a cada componente, los principales logros y las dificultades presentes en las mismas, así como la proyección de actividades de la semana. En horas de la mañana sobre la calle 17 nuevamente se presentan enfrentamientos entre las pandillas del sector, obligando al contratista a salir del barrio.	Lluvias fuertes	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 2 ingeniero residente
	miércoles, 9 de octubre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca. **Potenciales Beneficiarios visitados:** C-PT-BT-MZ01-157 C-PT-BT-MZ00-158	Se evidencian lluvias fuertes, sin embargo, el personal del contratista sale a campo y se realizan dos (2) visitas de diagnóstico. Durante la jornada se identifica que no hay respuesta de los propietarios al interior del inmueble.	Lluvias fuertes	Equipo de computo, papelería, herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 2 ingeniero residente
	jueves, 10 de octubre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca. **Potenciales Beneficiarios visitados:** C-PT-BT-MZ00-159 C-PT-BT-MZ00-160	Se llava a cabo la reunión virtual de seguimiento técnico para revisar los avances del proyecto . El trabajo del equipo contratista se dirige a campo a continuar con los diagnósticos y se logra realizarse dos (2) visitas de diagnóstico, porque se presentaron enfrentamientos en horas de la mañana y tarde sobre la calle 15, siendo el sector en donde está ubicado el Sacúdete, obligando al contratista a salir del barrio.	Soleado	Equipo de computo, papelería. Equipo contratado para ejecución de ensayo SPT.	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 2 ingeniero residente
	viernes, 11 de octubre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En horas de la mañana se realiza jornada de salud coordinada por el contratista con el Hospital E.S.E N3, inicialmente se evidencia muy poca participación de la comunidad, por lo tanto se requirió ir casa a casa invitando a la población a participar de los servicios ofrecidos (citologías, higiene oral, vacunación, toma de presión, médico general, entre otros). En esta actividad además de la ESE Norte 3 y el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, se vincularon la Policía Nacional, la alcaldía municipal con la presencia de su equipo psicosocial y la empresa prestadora del servicio de aguas. Se continua con el desarrollo de actividades administrativas para la consolidación de la documentación de diagnósticos para presentar al comité de evaluación.	Soleado	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 2 ingeniero residente
	sábado, 12 de octubre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas para la consolidación de la documentación de diagnósticos para presentar al comité de evaluación. Adicional, se hace recorrido por los inmuebles del los beneficiaros para inspección visual de la intervención aprobada en el primer comité.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro) Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 2 ingeniero residente

No. 3 14/10/2024 al 19/10/2024	martes, 15 de octubre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca. **Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-MZ04-161	El equipo contratista se dirige a campo hace recorrido por los inmuebles de los beneficiaros para inspección visual de la intervención en los inmuebles aprobados en el primer comité y realiza una (1) vista de diagnóstico, puesto que, aproximadamente a las 9:30 a.m. se presentó situación de acoso por parte de un grupo de jóvenes integrantes de las pandillas del barrio Betania contra las profesionales, estos las siguieron mientras realizaban el recorrido para la realización de las visitas casa a casa, obligándolas a resguardarse en una vivienda por un lapso prolongado de tiempo por orientación de la misma comunidad, ya que se presumía que tenían la intención de robarlas. Cabe resaltar que pese a la alarma de la comunidad y a que las profesionales se resguardaron estos jóvenes dieron espera a que salieran para continuar la persecución, por lo cual, desde la comunidad se solicitó que salieran del barrio para evitar situaciones que pudieran ponerlas en peligro, viéndose obligadas a abandonar las actividades. Recepción y disposición de material pétreo requerido para la ejecución de la actividad 3 del proyecto. Recepción de documentación y solictudes de inclusión llevadas por la comunidad al punto de atención dispuesto por el contratista en el barrio.	Soleado	Equipo de computo, papelería, Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 2 ingeniero residente
	miércoles, 16 de octubre de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M00-162 C-PT-BT-M00-163 C-PT-BT-M00-164 C-PT-BT-M00-165	Se realiza visitas de diagnóstico, logrando levantarse cuatro (4) diagnósticos. Se continua con el desarrollo de actividades administrativas para la consolidación de diagnósticos para presentar en el comité. Recepción y disposición del material pétreo (arena) en la caseta comunal requeridos para la construcción física de las obras.	Soleado	Equipo de computo, papelería, Herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 ingeniero residente
	jueves, 17 de octubre de 2024	**Potenciales Beneficiario** C-PT-BT-M04-166	El contratista se traslada a campo para la recepción y disposición del material pétreo (arena) y ladrillo farol en la caseta comunal y realizar visitas de diagnóstico, logrando levantarse un (1) diagnóstico. La actividad se suspende debido a que nuevamente se evidencia posible enfrentamiento entre pandillas, quienes iniciaron a asediarse entre sí, buscando la confrontación armada; situación que pone en riesgo al personal del contratista de obra. Los profesionales se retiran del barrio y se continua con trabajo administrativo desarrollo para la consolidación de diagnósticos.	Soleado	Equipo de computo, papelería, herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 2 ingeniero residente
	viernes, 18 de octubre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas para la consolidación de diagnósticos a presentar en el siguiente comité y se coordina la recepción y disposición del material petreo (grava), aceros, madera y cemento. Recepción de documentación y solictudes de inclusión llevadas por la comunidad al punto de atención dispuesto por el contratista en el barrio.	Soleado	Equipo de computo, papelería. Herramienta menor	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 2 ingeniero residente
	sábado, 19 de octubre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas para la consolidación de la documentación de diagnósticos para presentar al comité de evaluación. Adicional, se hace recorrido por los inmuebles del los beneficiaros para inspección visual de la intervención aprobada en el primer comité.	Soleado	Equipo de computo, papelería. Herramienta menor	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 2 ingeniero residente
	lunes, 21 de octubre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca. **Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-MZ04-VE-021 C-PT-BT-MZ04-VE-022	El equipo contratista se dirige a campo para iniciar la intervención de dos (2) inmuebles, se proyecta el inicio con la preparación de terreno, excavación, armado y colocación de aceros, mientras el otro frente de profesionales del contratista se dispone a continuar con las visitas de diagnóstico, sin embargo, las actividades se ven interrumpidas debido a enfrentamiento presentado entre pandillas del barrio sobre la calle 17 aproximadamente a las 10:20 a.m. Hecho que deja como saldo un herido, el cual fue custodiado y trasladado por la policia.	Soleado	Equipo de computo, papelería. Herramienta menor	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 2 ingeniero residente
	martes, 22 de octubre de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M08-167 C-PT-BT-M01-168 C-PT-BT-M07-169 C-PT-BT-M01-170 C-PT-BT-M16-171 C-PT-BT-M07-172 C-PT-BT-M12-173 C-PT-BT-M07-174	Excavación, flejado y armado de aceros para cimentación en vivienda de beneficiario del inmueble C-PT-BT-MZ04-VE-022. Ajuste de localización de puerta por optimización de espacio del propietario del inmueble, cambio autorizado por ingeniero residente de interventoria. Se continuan con las visitas de diagnóstico, realizando en la jornada de mañana y tarde ocho (8) visitas. Se continua evidenciado que los potenciales beneficiarios no disponen de la documentación completa al momento de la encuesta. Se adelantan actividades administrativas relacionados con organización de registros fotograficos requeridos anexar en la documentación de los diagnóstiocos.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro) Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 2 ingeniero residente
No. 4 21/10/2024 al 26/10/2024	miércoles, 23 de octubre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca. **Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M17-175	Se dificulta la continuación de diagnósticos, puesto que, se presentan lluvias fuertes durante la jornada, por tanto se desarrolan actividades administrativas para la consolidación de documentación de diagnósticos que se van a presentar en el próximo comité. En campo se continua con la materialización de unidad sanitaria nueva en los inmuebles C-PT-BT-MZ04-VE-021 y C-PT-BT-MZ04-VE-022.	Lluvias fuertes	Herramienta menor (Flexómetro) Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 2 ingeniero residente

	jueves, 24 de octubre de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** C-PT-BT-M07-176	Durante la jornada se ralizan las siguientes actividades: En campo se continua con la materialización de unidad sanitaria nueva en los inmuebles C-PT-BT-MZ04-VE-021 y C-PT-BT-MZ04-VE-022 y se hacen tres (3) visitas de diagnóstico. Se continuan desarrollando actividades relacionadas con la consolidación de documentación de diagnósticos para presentar en comité. Se participo en reunión para tratar temas de seguridad y dificultades de vinculación de mano de obra, reunión que conto con la participación de representación de la alcaldia, ministerior de vivienda , ENTerritorio, contratista de obra, intervemtoria, empresa de servicios públicos y representantes de la comundad. De la reunión se programa proxima reunión de seguimiento el 7 de noviembre del 2024.	Soleado	Equipo de computo, papelería, herramienta menor (Flexómetro)	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 2 ingeniero residente
	viernes, 25 de octubre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	se continua adelantando construcción de unidad sanitaria nueva en los inmuebles C-PT-BT-MZ04-VE-021 y C-PT-BT-MZ04-VE-022 y se hacen tres (3) visitas de diagnóstico. Se realizó la quinta reunión de veeduría y a pesar de haber sido agendada con anterioridad, solo se conto con la participación de un veedor. Se requiere reprogramarse.	Soleado	Equipo de computo, papelería,	2 profesionales sociales. 1 Ingeniero de diagnostico 2 ingeniero residente
	sábado, 26 de octubre de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas para la consolidación de la documentación de diagnósticos para presentar al comité de evaluación. Adicional, se hace recorrido por los inmuebles del los beneficiaros para inspección visual de la intervención aprobada en el primer comité. En campo se continua con la materialización de unidad sanitaria nueva en los inmuebles C-PT-BT-MZ04-VE-021 y C-PT-BT-MZ04-VE-022.	Soleado	Equipo de computo, papelería,	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	lunes, 28 de octubre de 2024	**Potenciales Beneficiarios:** Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se evidencia balacera entre pandillas sobre la calle 17, cerca al punto de atención., obligando a los profesionales del contratsita a suspender actividades , hecho ocurrido aproximadamente a las 3:45 pm. . Se continua con el desarrollo de actividades administrativas para la consolidación de la documentación de diagnósticos para presentar al comité de evaluación. Adicional, se hace recorrido por los inmuebles del los beneficiaros para inspección visual de la intervención aprobada en el primer comité.	Lluvias fuertes	Equipo de computo, papelería, Herramienta menor (Flexómetro)	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	martes, 29 de octubre de 2024	Potenciales Beneficiarios: Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca. Potenciales Beneficiarios: C-PT-BT-M07-176 C-PT-BT-M07-178	Durante la jornada se realizan dos (2) visitas de dignóstico y se continua evidenciado que los potenciales beneficiarios no disponen de la documentación al momento de la visita. Con dificultades para vinculación de la mano de obra debido a las condiciones de inseguridad , se logra intervenir los inmuebles 021 y 022, realizando en la 021 pañete de muros y en la 022 fundición de placa de piso. Se continua gestionando la vinculación de mano de obra. Ha resultado dificil coordinar el ingreso a la vivienda a intervenir con los propietarios y hay demoras en la habiltación de los espacios que requieren demoliciones, al requerirse intervenir sobre la zona antigua de los cuartos de baño.	Lluvias Fuertes	Herramienta menor (Flexómetro)	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
No. 5 28/10/2024 al 31/10/2024	miércoles, 30 de octubre de 2024	En general los potenciales beneficiarios. Potenciales Beneficiarios visitados: C-PT-BT-M16-177 C-PT-BT-M17-179 C-PT-BT-M15-180 C-PT-BT-M07-181 C-PT-BT-M07-182	Se evidencia balacera entre pandillas sobre la calle 17, cerca al punto de atención., obligando a los profesionales del contratsita a suspender actividades y que el consejal del barrio cancele la actividad con los niños del sector a la cual se busco incorporar el contratista de obra.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro)	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	jueves, 31 de octubre de 2024	Potenciales Beneficiarios: Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con el desarrollo de actividades administrativas inherentes al proyecto, actividades como: organización de diagnósticos para presentar al comité evaluador, busqueda y recepción de hojas de vida, recopilación de documentación pendiente de los potenciales beneficiarios ya visitados, recepción de solicitudes de inclusión, coordinación para el inicion de ejecución de obra, contacto y entrevista de personal de mano de obra. Se continuan actividades de construcción en los inmuebles C-PT-BT-MZ04-VE-021 y C-PT-BT-MZ04-VE-022, ha resultado compleja la abertura de más frentes de trabajo debido a las condiciones de seguridad en el sector, pues los maestros interesados en vincularse temen poner en reisgo su vida. Esta es una situación que se ha estado presentando a lo largo del trascurso del proyecto y que también se ha informado a los entes y autorizades competentes.	Lluvias parciales	Herramienta menor (Flexómetro)	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes

Ing. KATERIN NAYIBE CADENA ROSERO
RESIDENTE DE OBRA
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S CONSTRUIRE S.A.S
CONTRATISTA

Ing. _____
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
INTERVENTOR

MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA				BITACORA DE OBRA	
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024					
OBJETO:		"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",			
CONTRATISTA		Consultoría y construcción especializada S.A.S CONSTRUIRE S.A.S	NIT: 900.597.433 - 2	CONTRATO OBRA No.	N° 2240065 del 2024
INTERVENTORIA		Consorcio Inter Equilibrio	NIT: 901.844.135 - 6	CONTRATO INTERVENTORIA No.	N° 2240131 del 2024
				FECHA DE PRESENTACIÓN: DD/MM/AA	24/11/2024

SEMANA	FECHA	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO CLIMATICO	MAQUINARIA Y EQUIPO	FRENTE DE TJO
No. 1 01/11/2024 al 09/11/2024	viernes, 1 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina consolidación de documentación de diagnósticos, búsqueda de mano de obra, gestión de material, consolidación de balance financiero. En cuanto a la actividad 3, se continúa trabajando en las intervenciones de los inmuebles C-PT-BT-MZ-VE-021 y C-PT-BT-MZ-VE-022.	Soleado	Equipo de computo, papeleria Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	sábado, 2 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina consolidación de documentación de diagnósticos, búsqueda de mano de obra, gestión de material, consolidación de balance financiero. Se radica informe mensual social No. 3. En cuanto a la actividad 3, se continúa trabajando en las intervenciones de los inmuebles C-PT-BT-MZ-VE-021 y C-PT-BT-MZ-VE-022. Se hace acercamiento al las viviendas C-PT-BT-MZ-VE-006, C-PT-BT-MZ-VE-062, C-PT-BT-MZ-VE-064 y C-PT-BT-MZ-VE-068, pero no fue posible localizar al beneficiario.	Lluvias fuertes	Equipo de computo, papeleria Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	martes, 5 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina consolidación de documentación de diagnósticos, búsqueda de mano de obra, gestión de material, consolidación de balance financiero En cuanto a la actividad 3, para continuar trabajando en las intervenciones de los inmuebles de los 18 diagnósticos iniciales aprobados se distribuye material, sin embargo, se detiene la actividad, puesto que ocurre enfrentamiento entre pandillas alrededor de las 2:00 pm, haciendo que se pierdan alrededor de cuatro (4) horas de trabajo.	Soleado	Equipo de computo, papeleria Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	miércoles, 6 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina atienden observaciones remitidas por la interventoría sobre la entrega 2 de diagnósticos, búsqueda de mano de obra, consolidación de balance financiero y plan de contingencia. Se posterga reunión con alcaldía para abordar la dificultad frente a vinculación de mano de obra en el sector del proyecto debido a temas de seguridad. En cuanto a la actividad 3, se continúa trabajando en las intervenciones de los inmuebles de los 18 diagnósticos iniciales aprobados, específicamente en las viviendas C-PT-BT-MZ-VE-002, C-PT-BT-MZ-VE-026, C-PT-BT-MZ-VE-031, C-PT-BT-MZ-VE-021 y C-PT-BT-MZ-VE-022. Se hace acercamiento nuevamente a las viviendas C-PT-BT-MZ-VE-006, C-PT-BT-MZ-VE-062, C-PT-BT-MZ-VE-064 y C-PT-BT-MZ-VE-068, pero sólo fue posible localizar al beneficiario de la vivienda C-PT-BT-MZ-VE-062, quien manifiesta que le es posible habilitar el espacio aproximadamente a mediados del mes de diciembre del 2024. Se evidencia balacera al interior del barrio, aproximadamente a las 3:00 pm, dificultando el desplazamiento entre viviendas intervenidas, viendose perjuducadas aproximadamente tres (3) horas de trabajo.	Soleado	Equipo de computo, papeleria Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes

	jueves, 7 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité (planos, presupuesto, matriz de tres momentos), búsqueda de mano de obra, consolidación de balance financiero y plan de contingencia. En cuanto a la actividad 3, se continúa trabajando en las intervenciones de los inmuebles de los 18 diagnósticos iniciales aprobados. Se participó en conjunto con la representación de interventoría, supervliión , ministerio de vivienda en reunión virtual para abordar las dificultades en la vinculación de mano de obra, esta no logra realizarse debido a la dificultad local existente en el cierre de la vía Cali - Puerto Tejada. Los secretarios deben atender la emergencia, queda pendiente reprogramarse.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	viernes, 8 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité (planos, presupuesto, matriz de tres momentos), búsqueda de mano de obra, consolidación de balance financiero y plan de contingencia. Se radica oficialmente ante comfacauca la solicitud de una base de datos de hojas de vida de mano de obra. Se participa en comité técnico de seguimiento entre supervisión, interventor y contratista. Contratista se compromete a hacer un balance financiero para formular y presentar un plan de contingencia, con fecha límite del martes 21 de noviembre del 2024. En cuanto a la actividad 3, se continúa trabajando en las intervenciones de los inmuebles de los 18 diagnósticos iniciales aprobados. Excepto, en la vivienda C-PT-BT-MZ-VE-002, puesto que, el maestro dejo inconcluso el trabajo y no volvio.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	sábado, 9 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua consolidando presupuestos y se sale a campo a cerrar pendientes con los diagnósticos anteriormente realizados, se identifica que aún los potenciales beneficiarios aún no cuentan con toda la documentación y muchos no se encontraban en las viviendas, a pesar de ser informados de la visita por parte de la auxiliar administrativa (presidenta junta).	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	lunes, 11 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a la actividad 3, se continúa trabajando en las intervenciones de los inmuebles C-PT-BT-MZ-VE-074 y C-PT-BT-MZ-VE-076.	Soleado	Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	martes, 12 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité (planos, presupuesto, matriz de tres momentos), búsqueda de mano de obra, gestión de material y herramientas, consolidación de balance financiero y plan de contingencia. Se radica informe semanal No. 15. Búsqueda y coordinación con los beneficiarios para la grabación de videos a realizarse con la alcaldía. En cuanto a la actividad 3, se continúa trabajando en las intervenciones de los inmuebles C-PT-BT-MZ-VE-002, C-PT-BT-MZ-VE-025, C-PT-BT-MZ-VE-058, C-PT-BT-MZ-VE-074 y C-PT-BT-MZ-VE-076.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes

	miércoles, 13 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité, búsqueda de mano de obra, gestión de material y herramientas, consolidación de balance financiero y plan de contingencia. Se reitera a la empresa de servicios públicos, que se brinde las especificaciones técnicas que se requieren para la instalación de los micromedidores y aclaración de inquietudes de las presiones de algunos inmuebles visitados. En coordinación con la alcaldía, se hace grabación de videos del estado actual de las viviendas intervenidas a la fecha, en aras de mostrar avances e incentivar a más gente a vincularse a trabajar con el programa. Se realiza capacitación No. 4 con maestros de mano de obra, a cargo del ingeniero Daniel Landazábal, profesional de costos y presupuestos del proyecto. Respecto a la actividad 3, se continúa trabajando en las adecuaciones de los 18 diagnósticos iniciales.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
No. 2 11/11/2024 al 16/10/2024	jueves, 14 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité, búsqueda de mano de obra, gestión de material, herramientas necesarias, elaboración de contratos para mano de obra. Respecto a la actividad 3, se continúa trabajando en las adecuaciones de los 18 diagnósticos iniciales, solo fue hasta el día de hoy que fue posible encontrar al beneficiario del inmueble C-PT-BT-MZ-VE-068 para iniciar la intervención, lo cual genera retrasos al no tener habilitado el espacio. Nuevamente se hace acercamiento al inmueble C-PT-BT-MZ-VE-019 para iniciar la intervención, pero no es posible, puesto que el beneficiario está indeciso en disponer del espacio para la intervención. Se realiza comité de seguimiento técnico, donde se indica y explica el balance financiero proyectado, insumo para el plan de contingencia propuesto. Queda el compromiso de abrir siete frentes de trabajos adicionales por parte el contratista, remitir los 48 diagnósticos y que sean aprobados por la interventoría el próximo martes 19/11/2024.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	viernes, 15 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina, se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité, se continua con la búsqueda de mano de obra, gestión de material, herramientas necesarias, elaboración de contratos para mano de obra. Se radica nuevamente el plan de contingencia. En cuanto a actividad 3, se continúa trabajando en los 18 diagnósticos inicialmente aprobados, puesto que, aún no se contaba con nuevos diagnósticos aprobados y escasez de mano de obra. Se hace acercamiento nuevamente a las viviendas C-PT-BT-MZ-VE-006, C-PT-BT-MZ-VE-064 y C-PT-BT-MZ-VE-068, pero sólo fue posible localizar al beneficiario de la vivienda C-PT-BT-MZ-VE-068, quien manifiesta ese día adecuar y habilitar el espacio y así el contratista pueda iniciar la intervención. En las instalaciones del contratista se realiza comité de aprobación No. 2, correspondiente a 22 diagnósticos dentro de los que 17 corresponden a unidades sanitarias nuevas y 8 adecuaciones. Se realiza la primera capacitación del buen uso de los aparatos hidrosanitarios y el agua, donde se invitó principalmente a 18 primeros beneficiarios. Capacitación coordinada con los profesionales de la alcaldía.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes

	sábado, 16 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina, se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité, se continua con la búsqueda de mano de obra, gestión de material, herramientas necesarias . En las instalaciones del contratista se realiza comite de aprobación No. 3, correspondiente a 16 diagnósticos dentro de los que 8 corresponden a unidades sanitarias nuevas y 8 adecuaciones. para la ejecución de la actividad 3. Por otro lado, se trabaja en la entrega de documentación del componente social, requerida por la interventoria. En cuanto a la actividad 3, se continua con la terminación de las adecuaciones aprobadas en el primer comité (16 adecuaciones y 2 unidades sanitarias nuevas). Pese a tener un diagnóstico previo, se ha tenido dificultad con el propietario del inmueble C-PT-BT-MZ-VE-019 para realizar la intervención, puesto que esta indeciso en definir el lugar para la intervención, lo cual a retrasado los avances. Se hace acercamiento nuevamente a las viviendas C-PT-BT-MZ-VE-006 y C-PT-BT-MZ-VE-064, logrando encontrarlos y solicitarles adecuar y habilitar el espacio para que así el contratista pueda iniciar la intervención. En el imnueble C-PT-BT-MZ-VE-006 de acuerdo con el diagnóstico aprobado, se requiere que sea instalado únicamente lavaplatos, puesto que su cuarto de baño se encuentra en buen estado y con los aparatos funcionando. Dado que no se realiza intervención en el cuarto de baño, no es posible la instalación de una puerta, lo cual hace que la benefciaria se muestre inconforme. Frente a esta situación, profesional de interventoría y sociales del contratista se acercan a la vivienda a concertar, de ello resulta que se requiere de un punto hiráulico del lavamanos que se encuentra externo al cuarto de baño. En horas de la tarde, se hace reunión con maestros para distribuir unidades sanitarias, de acuerdo con los frentes de trabajo acordados abrir en la pasada reunión del 13 de noviembre del 2024. Se proyecta iniciar con aproximadamente 10 frentes.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	lunes, 18 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a la actividad 3, se esta cerrando las intervenciones de los 18 primeros diagnósticos aprobados y simulttaneo en horas de la mañana se hace recorrido con los maestros para la inspección visual y indicación de las intervenciones propuestas en los inmuebles de los beneficiarios cuya vivienda ya fue aprobada. Se evidencia que algunos de los propietarios no se encuentran al momento de visitarlos, pese a ser llamados con anterioridad, lo cual implica reprogramar. Se dispone material en las viviendas a intervenir (arena; grava, Farol entre otros), sin embargo, debido a las fuertes lluvias esta actividad se vio interrumpida a partir de las 3:30 pm, lo cual retrasa el acarreo y colocación de material en los inmuebles programados por intervención. Son alrededor de 2.5 horas de trabajo las que se pierden. Se atiende requerimientos del componente social , se remite formato PCI 021 (Control y seguimiento de PQR). En el sector de Betania se evidencia un ambiente tenso y presencia de la policia, debido a que en la noche del Domingo se presento enfrentamiento entre pandillas y policia.	Lluvias fuertes	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	martes, 19 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca. **Potenciales Beneficiarios (Dignósticos):** C-PT-BT-MZ07-183 C-PT-BT-MZ07-184 C-PT-BT-MZ07-185	En cuanto a la actividad 3, continua con el cierre do las intervenciones de los 18 primeros diagnósticos aprobados, especificamente la de aquellos inmuebles a cuyos beneficiarios se logro contactar entre el viernes 15 y sábado 16 de noviembre del 2024. Se continua con lluvias fuertes desde la noche anterior y fue aproximadamente a las 11: 00 am, que se logra retomar con el acarreo y disposición de material en las viviendas a intervenir, sin embargo, debido que continuan las fuertes lluvias esta actividad se vio interrumpida nuevamente a partir de las 3:00 pm. Lo cual retrasa el acarreo y colocación de material en los inmuebles programados por intervención. Son alrededor de 7 horas de trabajo en construcción de obra fisica las que se pierden. Atendiendo al componente social, se realiza grabación de memoria social con el inmueble C-PT-BT-MZ05-030. En la jornada se realizan dos (2) vistas de diagnóstico y se radican a la interventoría la docuemntación de 48 diagnósticos para intervenció.	Lluvias fuertes	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	miércoles, 20 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca. **Potenciales Beneficiarios (Diagnósticos):** C-PT-BT-MZ07-186	En cuanto a la actividad 3, continua con el cierre do las intervenciones de los 18 primeros diagnósticos aprobados, especificamente la de aquellos inmuebles a cuyos beneficiarios se logro contactar entre el viernes 15 y sábado 16 de noviembre del 2024. Se logra retomar con el acarreo y disposición de material en las viviendas a intervenir, se inicia con la intervención de nuevas intervenciones (corte y flejado de acero) En la jornada se realiza una (1) vistas de diagnóstico, se presenta dificultad para localizar a los propietarios de los inmuebles. En cuánto a la parte administrativa se realiza la consolidación de docuementación de diagnósticos para presentar en el próximo comité de aprobación.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes

No. 3 18/11/2024 al 23/11/2024	jueves, 21 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca. **Potenciales Beneficiarios (Diagnósticos):** C-PT-BT-MZ06-186 C-PT-BT-MZ02-187 C-PT-BT-MZ02-188 C-PT-BT-MZ08-189 C-PT-BT-MZ04-190 C-PT-BT-MZ15-191	En horas de la tarde se realiza reunión con los maestros, donde uno de los maestros indico ser acechado por dos miembros de pandillas dentro del inmueble en el que estaba interviniendo, lo cual lo deja preocupado y argumenta que de no contar con las medidas de seguridad necesarias, optará por desistir del empleo. En la jornada se realiza seis (6) vistas de diagnóstico, se continua presentando dificultad para localizar a los propietarios de los inmuebles, direcciones no coinciden y los números de celulares reportados no contestan o se van a buzón de voz. En cuanto a la actividad 3, continua con el cierre de las intervenciones de los 18 primeros diagnósticos aprobados, especificamente la de aquellos inmuebles a cuyos beneficiarios se logro contactar entre el viernes 15 y sábado 16 de noviembre del 2024 y se ha asignado nuevas intervenciones. En cuanto a actividades de oficina, se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité, se continua con la búsqueda de mano de obra, gestión de material, herramientas necesarias . Se llama y se hace entrevistas a los maestros remitidos por la agencia de empleo de comfacauca.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	viernes, 22 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca. Potenciales Beneficiarios (Diagnósticos): C-PT-BT-MZ07-192 C-PT-BT-MZ07-193 C-PT-BT-MZ07-194 C-PT-BT-MZ07-195 C-PT-BT-MZ00-196	En la jornada se realiza cinco (5) vistas de diagnóstico, se continua presentando dificultad para localizar a los propietarios de los inmuebles, direcciones no coinciden y los números de celulares reportados no contestan o se van a buzón de voz. En cuanto a la actividad 3, continua con el cierre de las intervenciones de los 18 primeros diagnósticos aprobados, especificamente la de aquellos inmuebles a cuyos beneficiarios se logro contactar entre el viernes 15 y sábado 16 de noviembre del 2024 y se ha asignado nuevas intervenciones. Se hace recorrido e inspección visual con los maestros, indicando la intervención de las nuevas asignaciones. En cuanto a actividades de oficina, se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité, se continua con la búsqueda de mano de obra, gestión de material, herramientas necesarias . Se llama y se hace entrevistas a los maestros remitidos por la agencia de empleo de comfacauca. Se trabaja en la consolidación de la documentación requerida para la entrega y satisfacción de las obras intervenidas, esto corresponde a la actividad 3.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	sábado, 23 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a la actividad 3, continua con el cierre de las intervenciones de los 18 primeros diagnósticos aprobados, especificamente la de aquellos inmuebles a cuyos beneficiarios se logro contactar , se trabaja en los inmuebles 017, 031, 058, 064, 069 y 074. En el inmueble 019, el beneficiario esta indeciso frente a el lugar que habilita para la intervención. En cuanto a actividades de oficina, se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité, se continua con la búsqueda de mano de obra, gestión de material, herramientas necesarias . Se llama y se hace entrevistas a los maestros remitidos por la agencia de empleo de comfacauca. De las entrevistas dos (2) de los postulantes estan disponibles iniciar a partir del día martes, 25 de noviembre del 2024. Se trabaja en la consolidación de la documentación requerida para la entrega y satisfacción de las obras intervenidas, esto corresponde a la actividad 3.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	lunes, 25 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Alrededor de las 8:30 a.m. al encontrarse haciendo recorrido con nuevos maestros para asignar las viviendas a intervenir, se observó hostigamiento y confrontaciones con armas entre pandillas, obligando a suspender actividades y a retirarse del sector. Como resultado de este evento, los maestros que participaban en el recorrido han decidido no comenzar a trabajar en el proyecto, ya que no se sienten seguros y no están dispuestos a arriesgar su vida. Se pierde toda la jornada de trabajo. La situación resulta alarmante, dado que, a pesar de los esfuerzos por incorporar mano de obra, las condiciones de inseguridad en el barrio amedrentan a quienes desean unirse al proyecto. Por lo tanto, en virtud de lo anterior, los maestros que formaban parte del recorrido han optado por no vincularse. Sin embargo, pese a las dificultades como contratistas se continúa comprometidos la búsqueda de estrategias para la vinculación de mano de obra y en avanzar para el cumplimiento de la actividad 3, pero las condiciones de inseguridad se han visto interrumpidas las actividades. Por otro lado, otros factores que generan retrasos están relacionados con la no disponibilidad del beneficiario para permitir en ingreso a las viviendas y la demora en habilitar los espacios para la intervención, argumentando en ocasiones que no disponen de los recursos para asumir las demoliciones de espacios existentes, pese a haber sido notificados con anterioridad e informados al momento del realizarse la visita de diagnóstico. En cuanto a actividades de oficina, se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité, búsqueda de mano de obra, consolidación de la documentación requerida para la entrega y satisfacción de las obras intervenidas. Se hace un barrido y depuración del listado de los potenciales beneficiarios, donde se identifica que los potenciales beneficiaros que aún faltan por visitar, algunos se encuentran dos veces en la encuenta, los números de telefonos no contestan o estan equivocados y a algunos de ellos se han buscado en las viviendas y no se logran encontrar. Se opta por pegar en puntos estrategicos y en compartir en el grupo de veedores el listado de los potenciales beneficiarios que aún no han sido visitados.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes

	martes, 26 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En la jornada se realiza cinco (5) vistas de diagnóstico, se continua presentando dificultad para localizar a los propietarios de los inmuebles, direcciones no coinciden y los números de celulares reportados no contestan o se van a buzón de voz. Algunas de las actividades realizadas por vivienda son: 068: pañete de muros para posterior enchape 030, 056: Acarreo y disposición de material e inicio de flejado de acero. 069: Se trabaja en cimentación y levantamiento de muros de mampostería. 064: flejado de acero para vigas de confinamiento y armado de castillos. 034: excavación e instalación de tubería y flejado de aceros. 040, 061, 052 y 059: Disposición de material pétreo y aparatos sanitarios. 081: Flejado de acero 058: empañetado de muros de lavaplatos. Se continua con la dificultad de vinculación de mano de obra debido a las condiciones de inseguridad del sector. En cuanto a actividades de oficina, se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos, se continua con la búsqueda de mano de obra, gestión de material, Se llama y se hace entrevistas a los maestros remitidos por la agencia de empleo de Confacauca. Se trabaja en la consolidación de la documentación requerida para la entrega y satisfacción de las obras intervenidas, esto corresponde a la actividad 3. Se hace divulgación por páginas clasificadas de la región, sobre el requerimiento de la necesidad de la mano de obra.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
No. 4 25/11/2024 al 30/11/2024	miércoles, 27 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca. Potenciales Beneficiarios (Diagnósticos): C-PT-BT-MZ05-197 C-PT-BT-MZ01-198 C-PT-BT-MZ01-199 C-PT-BT-MZ01-200 C-PT-BT-MZ01-201 C-PT-BT-MZ14-202 C-PT-BT-MZ12-203	En la jornada se realiza siete (7) vistas de diagnóstico, se continúa presentando dificultad para localizar a los propietarios de los inmuebles, direcciones no coinciden y los números de celulares reportados no contestan o se van a buzón de voz. Se logran conseguir siete visitas debido al trabajo previo de dias anteriores. En cuanto a la actividad 3, continua con el cierre de las intervenciones de los 18 primeros diagnósticos aprobados, especificamente la de aquellos inmuebles a cuyos beneficiarios se logró contactar entre el viernes 15 y sábado 16 de noviembre del 2024 y se ha asignado nuevas intervenciones. Se hace recorrido e inspección visual con los maestros, indicando la intervención de las nuevas asignaciones. En cuanto a actividades de oficina, se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité, se continua con la búsqueda de mano de obra, gestión de material, herramientas necesarias. Se llama y se hace entrevistas a los maestros remitidos por la agencia de empleo de Confacauca. Se trabaja en la consolidación de la documentación requerida para la entrega y satisfacción de las obras intervenidas, esto corresponde a la actividad 3. Persisten las situaciones de inseguridad en el barrio, donde el contratista de obra nuevamente experimento alrededor de las 4:10 p.m. balacera entre miembros de pandillas sobre la calle 17, frente al punto de atención, mientras se realiza actividad de diagnósticos y se hacia la disposición de material en los inmuebles que se están interviniendo. Se ven comprometidas aproximadamente la perdida de dos (2) de la jornada laboral.	Lluvias fuertes, desde las 4:00 pm	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	jueves, 28 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En la jornada no se realiza vistas de diagnóstico, se continua presentando dificultad para localizar a los propietarios de los inmuebles, direcciones no coinciden y los números de celulares reportados no contestan o se van a buzón de voz. En cuanto a actividades de oficina, se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos, se continua con la búsqueda de mano de obra, consolidación de la documentación requerida para la entrega y satisfacción de las obras intervenidas. Se realiza comité seguimiento técnico, en el cual se abordo el plan de contigencia y donde se deja claro que el proyectado con las condiciiones actuales en el contexto en cuanto a las medidas de seguridad y consecusión de la mano de obra, no es posible que se cumpla de dentro del plazo contractual y que se requiere analizar la viabilidad de la solicitud de prórroga del contrato y se recalda que si persisten las condiciones de inseguridad es necesario la solicitud de una suspensión. Desde la supervisión, se indica que se va a analizar y consultar sobre las opciones planteadas.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	viernes, 29 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca. C-PT-BT-MZ11-204 C-PT-BT-MZ00-205	En la jornada se realiza dos (2) vistas de diagnóstico, se continua presentando dificultad para localizar a los propietarios de los inmuebles, direcciones no coinciden y los números de celulares reportados no contestan o se van a buzón de voz. En cuanto a la actividad 3, continua con el cierre de las intervenciones faltantes de los 18 primeros diagnósticos aprobados, especificamente la de aquellos inmuebles a cuyos beneficiarios se logro contactar con facilidad y se ha asignado nuevas intervenciones. En cuanto a actividades de oficina, se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité, se continua con la búsqueda de mano de obra, gestión de material, herramientas necesarias . Se continua con la dificultad para aumentar frentes de trabajo debido a los condiciones de seguridad el barrio. Aproximadamente a las 2:30 pm se presento enfrentamiento entre las pandillas del barrio y barrios aledaños sobre la calle 17 y cerca al punto de atención, obligando a los profesionales a retirarse del sector. Se pierden 3.5 horas de trabajo.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes

	sábado, 30 de noviembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En la jornada no se realiza vistas de diagnóstico, se continua presentando dificultad para localizar a los propietarios de los inmuebles, direcciones no coinciden y los números de celulares reportados no contestan o se van a buzón de voz. En cuanto a la actividad 3, continua con el cierre de las intervenciones pendientes de los 18 primeros diagnósticos aprobados, especificamente la de aquellos inmuebles a cuyos beneficiarios no se logro contactar con facilidad y se avanza en las nuevas intervenciones. No ha sido posible incoporar más frentes, se ha presentado el retiro de maestros que incialmente proyectaron incorporarse al proyecto y otros otros casos donde los maestros se comprometen pero luego no llegan el dia acordado. Esto es una situación que ha sido recurrente en el transcurso de la ejecución del proyecto. A dos de los profesionales del contratista, alrededor de las 2:00 pm se les fue solicita plata por parte de uno de los integrantes de una de las pandillas existentes en el barrio.	Soleado	Equipo de computo, papeleria Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes

Ing. KATERIN NAYIBE CADENA ROSERO
RESIDENTE DE OBRA
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S CONSTRUIRE S.A.S
CONTRATISTA

Ing. _____
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
INTERVENTOR

MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA			BITACORA DE OBRA		
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2024					
OBJETO:		"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",			
CONTRATISTA		Consultoría y construcción especializada S.A.S CONSTRUIRE S.A.S	NIT: 900.597.433 - 2	CONTRATO OBRA No.	N° 2240065 del 2024
INTERVENTORIA		Consorcio Inter Equilibrio	NIT: 901.844.135 - 6	CONTRATO INTERVENTORIA No.	N° 2240131 del 2024
				FECHA DE PRESENTACIÓN: DD/MM/AA	20/12/2024

SEMANA	FECHA	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO CLIMATICO	MAQUINARIA Y EQUIPO	FRENTE DE TJO
	domingo, 1 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a la actividad 3, se trabajó en las intervenciones del inmueble C-PT-BT-MZ-VE-031 .	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	lunes, 2 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina consolidación de documentación de diagnósticos, búsqueda de mano de obra, gestión de material, consolidación de balance financiero. Se radica informe mensual social No. 4. La realización de visitas de diagnósticos cada vez resulta más complicada, puesto que, los contactos suministrados en la lista inicial no contestan o pasan a buzón, tampoco es posible con la presidenta de la junta que se identifique el inmueble. En cuanto a la actividad 3, se continúa trabajando en las intervenciones de los inmuebles aprobados en los cómites No. 2 y No. 3, persiste la difcultad para abrir más frentes de trabajo. Adicional, se han evidenciado dificultades con los beneficiarios para la coordinación del inicio de las intervenciones presentando situaciones como: el propietario no se encuentra en la vivienda, no dispone del recurso para demoliciones cuando se requiere, solicitan cambios en las ubicaciones de las intervenciones propuestas en los diagnósticos entre otros. Un caso particular ocurrido con la beneficiaria del inmueble cuyo código es C-PT-BT-MZ07-VE-005, a quién via llamada se le notifica el inicio de la intervención y mediante visita se le indica el lugar de las intervenciones acordadas en el diagnóstico y estuvo de acuerdo, sin embargo, cuando se disponia a la colocación del material la arrendataria no dejo ingresar argumentando que la dueña del inmueble desea que se haga la intervención en otro sitio. Se hace la aclaración, que en el momento del diagnóstico la propietaria autorizo para que la arrendataria reciba y decida sobre la intervención por el PCI. El lunes, 2 de diciembre del 2024 alrededor de 1:00 pm, se presenta Inconvenientes para entrar al barrio en el sector conocido por la calle mocha y cuatros esquinas por amenaza de hurto. El mismo día aproximadamente a la 1:30 pm fue reportado el robo de una motocicleta en el sector que queda contiguo al punto de atención. Este mismo día, se les fue solicitado a las profesionales técnicas requerimiento de dinero por parte de los uno de muchachos de una de las pandillas con el argumento de cuidarlas. Esto último se puso en conocimiento con los veedores y quién indicaron intentar hablar con los jóvenes. Se hizo necesario suspender las actividades.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	martes, 3 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	El martes, 3 de diciembre del 2024 aproximadamente al mediodía y sobre la cra 17 se presentan inconvenientes entre la policía, jóvenes de las pandillas del barrio Betania y el barrio adyacente al punto de atención. Se suspende actividades. La realización de visitas de diagnósticos cada vez resulta más complicada, puesto que, los contactos suministrados en la lista inicial no contestan o pasan a buzón, tampoco es posible con la presidenta de la junta que se identifique el inmueble. En cuanto a la actividad 3, se continúa trabajando en las intervenciones de los inmuebles aprobados en los cómites No. 2 y No. 3, persiste la difcultad para abrir más frentes de trabajo. Adicional, se han evidenciado dificultades con los beneficiarios para la coordinación del inicio de las intervenciones presentando situaciones como: el propietario no se encuentra en la vivienda, no dispone del recurso para demoliciones cuando se requiere, solicitan cambios en las ubicaciones de las intervenciones propuestas en los diagnósticos entre otros.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes

No. 1 01/12/2024 al 08/12/2024	miércoles, 4 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	A pesar de las fuertes lluvias, en lo que respecta a la actividad 3, se continúa trabajando en las intervenciones de los inmuebles aprobados en los cómites No. 2 y No. 3.Persiste la dificultad para la vinculación de la mano de obra. Se solicta reunión entre profesionales sociales de contratista e interventoría, en aras de que se defina parámetros claros en la entrega de la información que se le solicita al contratista.	Lluvias fuertes	Equipo de computo, papeleria Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes

	jueves, 5 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité (planos, presupuesto, matriz de tres momentos), búsqueda de mano de obra. Se participa en comité seguimiento técnico, nuevamente el contratista recalco que el plan de contigencia presentado con las condiciones actuales del contexto referentes a las medidas de seguridad y consecusión de la mano de obra, resulta una tarea dificil de cumplir y se menciona nuevamente contemplar la opción de una suspensión y posterior a esto, una prórroga del contrato. Se contempla suspender a partir del 20 de diciembre del 2024, haciendo la salvedad al contratista que las intervenciones deben quedar concluidas. En horas de la tarde, 3:00 pm se participa en reunión de seguridad en el palacio de justicia del municipio de Puerto Tejada, aqui se formularon estrategias que permitan hacer más seguro en trabajo en el sector donde se ejecuta el proyecto. En cuanto a la actividad 3, se continúa trabajando en las intervenciones de los inmuebles de los 18 diagnósticos iniciales aprobados. El jueves, 5 de diciembre del 2024, siendo las 3:20 pm se presentan disparos en el barrio Betania, mientras localizaba potenciales beneficiarios para hacer visitas de diagnóstico y se hacía recorrido y colocación de material en los inmuebles que se encuentran en intervención.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	viernes, 6 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	El viernes, 6 de diciembre 2024, se dificulta el ingreso al barrio en horas de la mañana, debido a amenaza de hurto en el sector denominado cuatros esquinas. Se establece comunicación con el mayor de la Policía para el acompañamiento e ingreso, quien indica que dispondrá de algunos de sus profesionales, pese a tener su equipo ocupado para la visita de la vicepresidenta Francia Márquez. En cuanto a la actividad 3, se continúa trabajando en las intervenciones de los inmuebles aprobados en los cómites No. 2 y No. 3, se resalta que persiste la dificultad para abrir más frentes de trabajo. Actividad que se vió interrumpida debido a dificultades de seguridad. Adicional a las dificultades por temas de seguridad que dificultan la materialización de las obras y realización de visitas de diagnósticos, también se ha evidenciado que cada vez resulta más complicada levantar diagnósticos, puesto que, los contactos suministrados en la lista inicial no contestan o pasan a buzón, tampoco es posible con la presidenta de la junta que se identifique el inmueble. Para la actividad , se han presentado dificultades con los beneficiarios para la coordinación del inicio de las intervenciones presentando situaciones como: el propietario no se encuentra en la vivienda, no dispone del recurso para demoliciones cuando se requiere, solicitan cambios en las ubicaciones de las intervenciones propuestas en los diagnósticos entre otros.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	sábado, 7 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a la actividad 3, se continúa trabajando en las intervenciones de los inmuebles aprobados en los cómites No. 2 y No. 3. Persiste la dificultad para la vinculación de la mano de obra. La realización de visitas de diagnósticos cada vez resulta más complicada, puesto que, los contactos suministrados en la lista inicial no contestan o pasan a buzón, tampoco es posible con la presidenta de la junta que se identifique el inmueble. Pese a ser programadas con anterioridad para realizarse dos (2) visitas, no fue posible desarrollarse, puesto que, los potenciales beneficiarios no se encontraban en el inmueble. A corte de la semana, se llevan acumuladas 209 vistas de diagnóstico. Las condiciones de seguridad en el barrio son un factor importante en el desarrollo de las actividades y pese al compromiso del contratatista de vincular más mano de obra, ha resultado una actividad compleja que afecta los rendimientos y por ende, que se cumplan los cronogrmas iniciales presentados y el plan de contingencia formulado y presentado.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	lunes, 9 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité (planos, presupuesto, matriz de tres momentos), gestión de documentación requerida para la entrega a satisfacción de las viviendas intervenidas y búsqueda de mano de obra para el cierre de inmuebles ya intervenidos. Se presentan dificultades para ingresar al barrio, situación que se le fue puesta en conocimiento al contratista por medio de llamada telefónica por uno de los integrantes de la veeduría y el representante de interventoria, quienes se encontraban en el punto de atención y evidenciaron que la situación se encuentra tensa, debido a que en la madrugada del día de hoy lunes 09 de diciembre del 2024 sucedieron dos homicidios a jóvenes pertenecientes a una de las pandillas del barrio. Por lo anterior se sugiere por parte de veeduría. no volver ingresar a la zona, mientras no se calme el ambiente, puesto que, los jóvenes cuando se presentan este tipo de hecho proceden a tomar represarías y los enfrentamientos se vuelven más constantes con la policía y otras pandillas, también se incrementan los hurtos a mano armada, afectando la circulación en el barrio. Se recalca que todas estas situaciones vinculadas con los problemas de inseguridad han obligado al equipo trabajo y personal vinculado a retirarse del barrio Betania, perjudicando el normal desarrollo de las actividades.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes

No. 2 09/12/2024 al 15/12/2024	martes, 10 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Continúan las dificultades para ingresar y trabajar en el barrio, hoy nuevamente, el equipo de trabajo quedo en medio de fuego cruzado justo momento de ingresar al punto de atención, se evidencio que uno de los disparos alcanzo a un funcionario de energía que se encontraba realizando su labor, rozando su gorra de trabajo, aunque por fortuna no causa heridas, el hecho causo conmoción entre los espectadores. La comunidad refugio en otra vivienda al funcionario de servicios públicos y otros de la comunidad se refugiaron en el punto de atención, quienes expresan que para estas fechas, este tipo de hechos se presentaban con más frecuencia de lo normal y generaba que alto índice de víctimas de balas perdidas. Por tanto, resaltaban el hecho tener cuidado al circular en el barrio. Se recalca que todas estas situaciones vinculadas con los problemas de inseguridad han obligado al equipo trabajo y personal vinculado a retirarse del barrio Betania, perjudicando el normal desarrollo de las actividades. Se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité (planos, presupuesto, matriz de tres momentos), gestión de documentación requerida para la entrega a satisfacción de las viviendas intervenidas y búsqueda de mano de obra para el cierre de inmuebles ya intervenidos. Se realizó un recorrido de obra con la participación del profesional técnico de interventoría, las residentes de obra del contratista y dos veedores, con el fin de realizar una revisión y validación de las obras que están terminadas para poder realizar la entrega a satisfacción en este se realizaron las respectivas observaciones, recomendaciones y ajustes a realizar a cada vivienda.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	miércoles, 11 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité (planos, presupuesto, matriz de tres momentos), gestión de documentación requerida para la entrega a satisfacción de las viviendas intervenidas y búsqueda de mano de obra para el cierre de inmuebles ya intervenidos. Se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité (planos, presupuesto, matriz de tres momentos), gestión de documentación requerida para la entrega a satisfacción de las viviendas intervenidas, búsqueda de mano de obra para el cierre de inmuebles ya iniciados la intervención.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	jueves, 12 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité (planos, presupuesto, matriz de tres momentos), gestión de documentación requerida para la entrega a satisfacción de las viviendas intervenidas, búsqueda de mano de obra para el cierre de inmuebles ya iniciados la intervención. No hubó comité seguimiento técnico, pero si se realizo un recorrido de obra en cabeza de Mariana Cipaguata, profesional del Ministerio de Vivienda, el cual contó con la participación de: 1 representante de Emcaservicios, la profesional social y 2 operarios de la empresa prestadora del servicio Afrocaucana de Aguas, 1 veedor, profesional social de la Administración Municipal, profesional técnico interventoría, equipo técnico, social y auxiliares del contratista de obra.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	viernes, 13 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité (planos, presupuesto, matriz de tres momentos), consolidación de paquetes para entrega a satisfacción de las obras terminadas, búsqueda de mano de obra para el cierre de las intervenciones ya iniciadas. Persiste la dificultad para continuar con el desarrollo de las actividades tanto de diagnóstico programados y la materialización de las obras donde ya se inició la intervención, dado que desde muy temprano se presenció enfrentamientos entre las pandillas involucrando la calle 17, calle 16, carrera 10, carrera 9 y la calle mocha, lo que obligo a profesionales y maestros a refugiarse en el punto de atención. Sobre la zona involucrada se encuentra ubicado el punto de atención y el lugar de acopio de materiales. En horas de la tarde, el ambiente sigue tenso, y tanto veedores y maestros han recomendado no acceder al barrio. Estos incidentes hechos se presentan con más frecuencia de lo normal y representa un alto riesgo de ser víctimas de balas perdidas. Se enfatiza que las situaciones de inseguridad han obligado al equipo trabajo y personal vinculado a retirarse del barrio Betania, perjudicando el normal desarrollo de las actividades.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	sábado, 14 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité (planos, presupuesto, matriz de tres momentos), consolidación de paquetes para entrega a satisfacción de las obras terminadas, búsqueda de mano de obra para el cierre de las intervenciones ya iniciadas. Se enfatiza que las situaciones de inseguridad han obligado al equipo trabajo y personal vinculado a retirarse del barrio Betania y a suspender actividades, perjudicando el normal desarrollo de las actividades, asi mismo, han desertado cuatro (4) mestros, siendo dos (2) quienes renunciaron y los otros dos (2) restantes no se volvieron a presentar a las viviendas que estaban interviniendo. Se participo en comité de seguimiento técnico virtual a las 9:00 a.m.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	lunes, 16 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité (planos, presupuesto, matriz de tres momentos), búsqueda de mano de obra para el cierre de las intervenciones ya iniciadas . Se enfatiza que las situaciones de inseguridad han obligado al equipo trabajo y personal vinculado a retirarse del barrio Betania y a suspender actividades, perjudicando el normal desarrollo de las actividades. Se participo en comité virtual de seguimiento de seguridad.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes

No. 3 16/12/2024 al 22/12/2024	martes, 17 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	En cuanto a actividades de oficina se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité (planos, presupuesto, matriz de tres momentos), búsqueda de mano de obra para el cierre de las intervenciones ya iniciadas, gestión de docuementos a implementarse para la solictude de suspensión. Se realizo recorrido con la interventoría para entrega a satisfacción de las obras de las viviendas 17, 21, 27 y 58, se escuchó disparos en el sector del frente al punto de atención. Se continua avanzando en el cierre de las intervenciones ya iniciadas, sin embargo, debido a las situaciones de inseguridad se ha dificultado el ingreso, asi mismo, la falta de compromiso de algunos maestros que han dejado inconcluso los trabajos han retrasado la actividad 3.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	miércoles, 18 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca	En cuanto a actividades de oficina se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité (planos, presupuesto, matriz de tres momentos), búsqueda de mano de obra para el cierre de las intervenciones ya iniciadas. Se convoco a la veeduría para informar la desición de suspensión de actividades y se explica la estrategia implementada dejar registro del estado de las interveciones y se les solicita en apoyo para hacer el recorrido de inpección y firma de compromisos por parte del beneficiario. Terminada la reunión se procede a realizar la actividad propuesta. Se continua avanzando en el cierre de las intervenciones ya iniciadas, sin embargo, debido a las situaciones de inseguridad se ha dificultado el ingreso, asi mismo, la falta de compromiso de algunos maestros que han dejado inconcluso los trabajos han retrasado la actividad 3.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	jueves, 19 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continúan presentando dificultades para trabajar en el barrio, hoy nuevamente en horas de la mañana aproximadamente a las 8:30a.m. uno de los profesionales técnicos mientras hacia el recorrido estuvo expuesto a intento de robo, situación que fue contrarrestada al encontrarse cerca uno de los miembros de la veeduría y algunos maestros de obra que viven en el sector. Sin embargo, alrededor de las 9:50 a.m. la comunidad alerta a los profesionales del contratista sobre el hurto ocurrido a un funcionario de empresa de energía y fueron resguardos dentro de un inmueble mientras se calmaba el ambiente y pudieran continuar con las actividades Participación en el consejo de seguridad en el Centro Vida - Adulto Mayor a partir las 9:00 am, espacio convocado por el secretario de Gobierno y participación Ciudadana. Se expone las dificultades presentadas en los barrios donde se ejecuta el programa de conexiones intradomiciliaris y se solicita la implementación de medidas de seguridad que garanticen la integridad de las personas que estan vinculadas a los proyectos. Se continua avanzando en el cierre de las intervenciones ya iniciadas, sin embargo, debido a las situaciones de inseguridad se ha dificultado el ingreso, asi mismo, la falta de compromiso de algunos maestros que han dejado inconcluso los trabajos han retrasado la actividad 3. A fecha de suspensión se proyecta que los beneficiarios queden con sus aparatos funcionando y puedan relizar sus necesidades biologicas.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	viernes, 20 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se remiten 15 daignósticos para aprobación de la interventoría, consolidación de documentación implentada para el registro de las intervenciones a la fecha de suspensión y se continua visitando a los beneficiarios para explicar y acordar el cuidado y preservación de las contrucciones y materiales. Se evidencia recepción por parte de los propietarios de los inmuebles, pues entienden que las condiciones de seguridad para las fechas decembrina son más criticas. Se continúan presentando dificultades para trabajar en el barrio, hoy nuevamente en horas de la mañana mientras se hace recorrido con interventoría verificando que en las casas intervenidas se deje la garantía de la conexión hidráulica y sanitaria para que el beneficiario logre realizar sus necesidades biológicas, se presentaron disparos, lo cual refleja que se persiste con las mismas condiciones de inseguridad. A corte de la semana se continua con las 209 viviendas visitadas 43 son no efectivas, de estas 21 so renuncias y 22 son no efectivas por criterios del programa. 166 son viviendas efectivas de las cuales: 56 han sido aprobadas, 63 están pendientes de aprobación, 30 están pendientes de documentación y 17 están pendientes de consolidación de paquetes para enviar a interventoría para aprobación.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	sábado, 21 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Pese a las dificultades de ordén público presentadas en el barrio a raiz de las fiestas decembrinas, se continua con labores constructivas en viviendas, Se culminaron actividades en vivienda 061, Se inicia con mamposteria en vivienda 24 y en vivienda 003, se realizó el suministro de materiales a viviendas en donde se va a iniciar el proceso constructivo como adecuación o unidad sanitaria completa En cuanto a actividades de oficina se continua con la consolidación de documentación de diagnósticos que se presentaran en el próximo comité (planos, presupuesto, matriz de tres momentos), búsqueda de mano de obra para el cierre de las intervenciones ya iniciadas, gestión de docuementos a implementarse para la solictude de suspensión.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes

No. 4 23/12/2024 al 28/12/2024	lunes, 23 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua avanzando en el cierre de las intervenciones ya iniciadas, sin embargo, debido a las situaciones de inseguridad se ha dificultado el ingreso, asi mismo, debido a la falta de compromiso de algunos maestros que han dejado inconcluso los trabajos se contianúa realizando cierres de viviendas que estos dejaron inconclusas. Por recomendación de la misma comunidad y de comité de veedores, se limita el ingreso de profesionales a campo solo a horas de la mañana debido que en la tarde se estan presentando enfrentamientos entre las pandillas delicuenciales en en barrio Betania y Barrios vecinos, por lo que la seguridad se puede ver afectada. En el ámbito administrativo se continua con la organización requerida para la entrega delas viviendas donde ya se culminó las actividades constructivas y se cumplió a satisfacción lo planteado en el PCI 08 o PCI 012.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	martes, 24 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se ralizó recorrido por el barrio con profesionales sociales con el objetivo de informar a los beneficiarios sobre el uso de los aparatos instalados y sobre el cuidado que se les debe dar hasta la entrega definitiva. Se hace firmar actas de compromiso con el fin de garantizar el buen uso de los aparatos ya instalados. Los beneficiarios fueron muy receptivos a la información. En cuanto a actividades constructivas se continua realizando retoques finales de pintura, instalación de lavamanos y accesorios de ducha, enchape, esmaltado de pisos, para dar cierre a viviendas .	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	jueves, 26 de diciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se ralizó visita a viviendas que por la situación de inseguridad y la compleja entrada de maestros a sus lugares de trabajo no se podran concluir a cabalidad, para garantizar el funcionamiento de los aparatos basicos para suplir las necesidades básicas de los beneficiarios en las viviendas intervenidas como lo son los inodoros y algunos casos los lavaplatos. Benefiaciarios estan de acuerdo con lo planteado por los profesionales y entienden la situación debido al tema de la inseguridad por la epoca de fiestas. Durante el recorrido se presencia sonidos de disparos a poca distancia de donde se encuentran algunos de lo profesionales por lo que se decide retirarse de campo. El cuanto a actividades administativas se continua completando la información de beneficiarios que ya hicieron llegar la documentación requerida para la actividad 2.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	viernes, 27 dieciembre de 2024	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se continua con la visita a viviendas donde quedará pendiente alguna labor constructiva ya sea de pintura, instalación de accesotios entre otras y se informa sobre la suspención a los beneficiarios. En cuanto a labores constructivas se realiza el cierre en vivienda 005, 012, 046, 153, 30, 34, 52 con la isntalación de lavaderos. En vivienda 088 se continua con la fundición de piso y posteriormente el enchape asi como tambiene n vivienda 71, 24, 54 y 115. En cuanto a actividades administrativas se continua con realización de informes mensuales y la organización de documentación para la entrega de viviendas finalizadas asi como tambien con consolidación de paquetes de nuevos diagnosticos para envío a aprobacion por parte de la interventoria.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	sábado, 28 de diciembre	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Pese a los esfuerzos con continuar con la ejecución del proyecto durante el periodo decembrinas por parte del contratista, finalmente se decidió solicitar la suspensión del contrato, debido a los constantes enfrentamientos y situaciones de seguridad ocurridos en el barrio, estas fueron informadas a interventoría y puestas en conocimiento en los distintos espacios como comités de seguimiento técnico y comités de seguridad. La solicitud esta respaldada mediante comunicado radicado por el comité veedor al contratista. Se espera que para el reinicio se pueda contar con las garantías para poder continuar con la ejecución del proyecto. A corte de la semana se continua con las 209 viviendas visitadas 43 son no efectivas, de estas 21 so renuncias y 22 son no efectivas por criterios del programa.	Soleado	Equipo de computo, papelería Herramienta menor (Flexómetro) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes

Ing. KATERIN NAYIBE CADENA ROSERO
RESIDENTE DE OBRA
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S CONSTRUIRE S.A.S
CONTRATISTA

Ing. _____
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
INTERVENTOR

MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA				BITACORA DE OBRA	
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2024					
OBJETO:		"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",			
CONTRATISTA		Consultoría y construcción especializada S.A.S CONSTRUIRE S.A.S	NIT: 900.597.433 - 2	CONTRATO OBRA No.	N° 2240065 del 2024
INTERVENTORIA		Consorcio Inter Equilibrio	NIT: 901.844.135 - 6	CONTRATO INTERVENTORIA No.	N° 2240131 del 2024
				FECHA DE PRESENTACIÓN: DD/MM/AA	14/07/2025

SEMANA	FECHA	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO CLIMATICO	MAQUINARIA Y EQUIPO	FRENTE DE TJO
No. 1 01/07/2025 al 05/07/2024	jueves, 26 de junio de 2025	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Se reinician actividades. Se organiza en oficina documentación pendiente antes de suspención para programar con profesionales técnicos las actividades a realizarse. Se realiza visita a viviendas intervenidas antes de suspención para verificar el estado de las mismas para continuar con las respectivas correccciones y posteriomente proceder a nuevas intervensiones tanto de cuartos de baño nuevos como de adecuaciones.	Soleado	Equipo de computo, impresora, papelería Herramienta menor (Flexómetro, pulidora, taladro, martillos, brochas, etc) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica, lavaderos, cal, entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	viernes, 27 de junio de 2025	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Respecto a actividades de oficina se reinicia la consolidación de documentación pendiente de potenciales beneficiarios que quedaron pendientes por entregar documentos para paquetes, se organiza matriz para continuar con la busqueda de potenciales beneficiarios para visitas de diagnosticos, se organiza reportes de inclusiones recibidas hasta la fecha. En cuanto a actividad 3 se continua con la visita a viviendas intervenidas antes de suspención con los maestros que decidieron continuar en el proyecto. Se acuerda la remisión de material a viviendas que quedaron con detalles pendientes por terminar, como la aplicación de carburo, enchape, regaderas.	Soleado	Equipo de computo, impresora, papelería Herramienta menor (Flexómetro, pulidora, taladro, martillos, brochas, etc) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica, lavaderos, cal, entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes
	sábado, 28 de junio de 2025	Pontenciales Beneficiarios de Comunidad Barrio Betania, Puerto Tejada - Cauca.	Respecto a actividades de oficina se continua la consolidación de documentación pendiente de potenciales beneficiarios que quedaron pendientes por entregar documentos para paquetes, se inicia con las llamadas a beneficiaros de matriz inicial con el fin de concretar horarios de visitas para diagnosticos, se logra contactar a 4 potenciales beneficiarios para realizar la visita la semana entrante. En cuanto a Activiad 3, se continua con la remisión de maerial para VE 024, 097, 054 que tenian actividaddes pendientes de aplicación de carburo e instalación de lavaplatos en el caso de VE 097	Soleado	Equipo de computo, impresora, papelería Herramienta menor (Flexómetro, pulidora, taladro, martillos, brochas, etc) Cemento, Farol, acero, tubería y accesorios de 1/2", 2" y 4", arena, grava, ceramica, lavaderos, cal, entre otros.	1 Director 2 profesionales sociales 1 Profesional de costos y presupuestos 1 Profesional de diagnósticos 1 ingeniero residente 1 Profesional HSEQ Maestros de obra ayudantes

Katerin Cadena

Ing. KATERIN NAYIBE CADENA ROSERO
RESIDENTE DE OBRA
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S CONSTRUIRE S.A.S
CONTRATISTA

Ing. _____
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
INTERVENTOR

Oficios radicados a la interventoría

Bogotá D.C, 12 de octubre de 2024
Oficio PT-241012-01

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Riohacha – La Guajira
Puertotejada1.interequilibrio@gmail.com

Referencia: Contrato **N° 2240065** del **2024** cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",

Asunto: Impase con enfrentamientos que entorpecen el desarrollo normal de las actividades para el contrato de referencia.

Cordial saludo

Por medio del presente nos permitimos reiterar la dificultad que se evidencia en el barrio Betania, debido a los constantes enfrentamientos entre las pandillas existentes al interior del barrio y también con otros grupos de los barrios aledaños, estas situaciones de orden público representan riesgo para la vida e integridad del personal que labora y entorpecen el normal desarrollo de las actividades de campo en el proyecto.

Los hechos más recientes en relación al tema que se presentaron en el barrio son como se indican en seguida:

1. El jueves, 22 de agosto del 2024, en horas de la mañana se evidencio el allanamiento de un inmueble, identificándose presencia de miembros de pandillas y policías por el sector.

2. El miércoles, 18 de septiembre 2024 se presentó enfrentamiento entre las pandillas dejando como saldo un joven herido.

3. El lunes, 23 de septiembre del 2024 se presentó enfrentamiento entre dos (2) pandillas en la zona conocida como el escape, a una cuadra del punto de atención dispuesto por el proyecto. Para intentar contrarrestar el hecho hubo la participación de la Policía Nacional.

Este suceso fue noticia nacional y del que se puede ampliar más información en el siguiente link: https://www.noticiasrcn.com/colombia/menores-de-edad-se-enfrentan-con-armas-de-fuego-en-las-calles-de-puerto-tejada-cauca-753420#google_vignette

4. El miércoles, 2 de octubre del 2024, en el punto del barrio denominado por la comunidad como cuatro esquinas, se evidencia altercado entre miembros de pandillas, obligando al contratista a salir sector.

5. El jueves, 3 de octubre del 2024 nuevamente se evidencia disputas entre las pandillas sobre la calle 17.

6. La situación de orden público ha sido más evidente durante la semana del 6 al 12 de octubre de 2024, semana en la que en tres días se la semana se presentaron incidentes de la siguiente manera: lunes, 7 octubre del 2024 y martes, 8 de octubre del 2024 en horas de la mañana sobre la calle 17, sector donde se encuentra ubicado actualmente el punto de atención. En esta misma semana, jueves, 10 de octubre del 2024 se presentaron enfrentamientos en horas de la mañana y tarde sobre la calle 15, siendo el sector en donde está ubicado el Sacúdete.

Todos estos hechos entorpecen la ejecución de actividades, puesto que, al encontrarse en medio de dichos sucesos obligan al personal del proyecto a frenar las actividades de campo, buscar un lugar de refugio mientras se calma la situación y posterior a retirarse del sector, provocando que se deba aplazar o reprogramar las actividades.

Todos estos incidentes han afectado en el reclutamiento del personal de mano de obra para dar inicio a la actividad 3 del programa, puesto que, los candidatos manifiestan temor para ingresar y desplazarse dentro del barrio, debido la presencia de las barreras invisibles. Los candidatos mencionan que el ingreso al barrio es exponerse al robo de sus pertenecías o en el peor de los casos quedar en medio de los enfrentamientos y expuesto a balas perdidas.

Lo anterior, hace que el contratista no tenga la completa libertad de desplazarse del sector y requiriendo el acompañamiento constante de la presidenta del barrio. Todo esto también repercutió mucho al inicio del contrato, pues se estaba sujeto a la disponibilidad de tiempo del concejal y presidenta del barrio.

En aras de buscar soluciones, el contratista de obra integra a su equipo a la presidenta del barrio, quien con su acompañamiento permanente nos ha facilitado el ingreso, pero, sin embargo, se continua con el riesgo continuo.

Cordialmente,

JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
R/L. CONSTRUIRÉ S.A.S

Bogotá D.C, 21 de octubre de 2024
Oficio PT-241021-01

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Riohacha – La Guajira
Puertotejada1.interequilibrio@gmail.com

Referencia: Contrato **N° 2240065** del **2024** cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",

Asunto: Reporte de impases con enfrentamientos que entorpecen el desarrollo normal de las actividades para el contrato de referencia.

Cordial saludo

Por medio del presente, nuevamente se reitera la dificultad del normal desarrollo de las actividades y que representan riesgo para la vida e integridad del personal que labora, debido a la existencia de pandillas existentes al interior del barrio Betania y también los otros grupos de los barrios aledaños.

Los hechos más recientes en relación al tema que se presentaron en el barrio son como se indican en seguida:

- ✓ Se experimenta situación de acoso por parte de un grupo de jóvenes integrantes de las pandillas del barrio Betania hacia las profesionales que realizan las actividades de campo el día martes 15 de octubre del 2024, hecho ocurrido cerca de las 9:30 de la mañana, los jóvenes las siguieron mientras realizaban el recorrido de las visitas casa a casa, obligándolas a resguardarse en una vivienda por un lapso prolongado de tiempo. La comunidad alarmó a las profesionales que se presumía de una intención de robo. Cabe resaltar que pese a la alarma de la comunidad y a que las profesionales se resguardaron estos jóvenes dieron espera a que salieran para continuar la persecución, por lo cual desde la comunidad se solicitó que salieran del barrio para evitar situaciones que pudieran ponerlas en peligro, viéndose obligadas a abandonar las actividades.

- ✓ El día jueves 17 de octubre 2024, se evidencia situación de riesgo ligada a posible enfrentamiento entre pandillas, debido a que se evidencia un escenario de provocarse

entre sí, buscando la confrontación armada, hecho que obligó a cancelar las actividades de campo, ante la posibilidad de un enfrentamiento.

- ✓ Otro hecho que se presentó en la semana fue el día domingo 20 de octubre de 2024, al presentarse un intento de asesinato a un joven pandillero del barrio Betania, por parte de la pandilla del sector llamado El Escape, hecho que, si bien no ocurrió durante jornada laboral ni afectó la realización de las actividades, da cuenta de la compleja situación que se presenta al interior del barrio. El joven atacado se encuentra herido según informa la comunidad.

- ✓ El 21 de octubre del 2024, alrededor de las 10:20 a.m. sobre la calle 17, se presentó balacera entre pandillas de las barreras invisibles presentes en el sector. Hecho que deja un herido. En el evento se evidencia presencia de la policía.

Todos estos hechos entorpecen la ejecución de actividades, puesto que, al encontrarse en medio de dichos sucesos obligan al personal del proyecto a frenar las actividades de campo, buscar un lugar de refugio mientras se calma la situación y posterior a retirarse del sector, provocando que se deba aplazar o reprogramar las actividades.

Cordialmente,

JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
R/L. CONSTRUIRÉ S.A.S

Bogotá D.C, 25 de noviembre de 2024
Oficio PT-241125-03

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Riohacha – La Guajira
Puertotejada1.interequilibrio@gmail.com

Referencia: Contrato **N° 2240065** del **2024** cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",

Asunto: Reporte incidente con pandillas en recorrido con nuevos maestros de obra para asignación de inmuebles.

Cordial saludo

Por medio de la presente comunicación para su conocimiento, el contratista de obra deja por escrito el incidente presentado el día de hoy alrededor de las 8:30 a.m., al encontrarse haciendo recorrido con nuevos maestros para asignar las viviendas a intervenir, se observó hostigamiento y confrontaciones con armas entre pandillas, obligando a suspender actividades y a retirarse del sector.

Como resultado de este evento, los maestros que participaban en el recorrido han decidido no comenzar a trabajar en el proyecto, ya que no se sienten seguros y no están dispuestos a arriesgar su vida.

La situación resulta alarmante, dado que, a pesar de los esfuerzos por incorporar mano de obra, las condiciones de inseguridad en el barrio amedrentan a quienes desean unirse al proyecto. Por lo tanto, en virtud de lo anterior, los maestros que formaban parte del recorrido han optado por no vincularse.

Cordialmente.

JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
R/L. CONSTRUIRÉ S.A.S

Bogotá D.C, 28 de noviembre de 2024
Oficio PT-241128-02

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Riohacha – La Guajira
Puertotejada1.interequilibrio@gmail.com

Referencia: Contrato **N° 2240065** del **2024** cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",

Asunto: Reporte incidente con pandillas durante el acarreo y disposición del material en los inmuebles programados para intervención.

Cordial saludo

Por medio de la presente comunicación informa que persisten las situaciones de inseguridad en el barrio Betania, donde el contratista de obra nuevamente experimento el día de ayer 27 de noviembre del 2024 alrededor de las 4:10 p.m. balacera entre miembros de pandillas sobre la calle 17, frente al punto de atención, mientras se realiza actividad de diagnósticos y se hacia la disposición de material en los inmuebles que se están interviniendo.

Todos estos hechos dificultan los trabajos y la vinculación de mano de obra, perjudicando notablemente el rendimiento y cumplimiento de cronograma.

Cordialmente.

JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
R/L. CONSTRUIRÉ S.A.S

Bogotá D.C, 02 de diciembre de 2024
Oficio PT-241202-03

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Riohacha – La Guajira
Puertotejada1.interequilibrio@gmail.com

Referencia: Contrato **N° 2240065** del **2024** cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",

Asunto: Reinciden incidentes con pandillas en el sector de Betania.

Cordial saludo

Con la presente comunicación y como se ha venido realizando el reporte en la bitácora de obra, nuevamente se informa que persisten las situaciones de inseguridad en el barrio Betania, donde el contratista de obra nuevamente experimento en la jornada de la tarde del día viernes 29 de noviembre del 2024 balacera entre miembros de pandillas sobre la calle 17, frente al punto de atención, mientras se realiza actividad de diagnósticos.

Por otro lado, el día sábado 30 de noviembre del 2024 aproximadamente a las 3:00 pm, a dos de los profesionales cuando se disponían a salir del barrio, después de hacer el recorrido por las viviendas donde aún se encontraban maestros trabajando, se les acerca un integrante de la pandilla solicitándoles dinero. Situación de este tipo, que hasta la fecha no se había presentado.

Todos estos hechos dificultan los trabajos y la vinculación de mano de obra, perjudicando notablemente el rendimiento y cumplimiento de cronograma.

Cordialmente.

JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
R/L. CONSTRUIRÉ S.A.S

Bogotá D.C, 08 de diciembre de 2024
Oficio PT-241208-01

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Riohacha – La Guajira
Puertotejada1.interequilibrio@gmail.com

Referencia: Contrato **N° 2240065** del **2024** cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",

Asunto: Continúan presentándose incidentes con las pandillas.

Cordial saludo

Con la presente comunicación reportamos los incidentes presentados en el barrio Betania durante la semana del 02/12/2024 y 08/12/2024, vinculados con temas de seguridad debido a la presencia de pandillas.

- ✓ El lunes, 2 de diciembre del 2024 alrededor de 1:00 pm, se presenta Inconvenientes para entrar al barrio en el sector conocido por la calle mocha y cuatros esquinas por amenaza de hurto. El mismo día aproximadamente a la 1:30 pm fue reportado el robo de una motocicleta en el sector que queda contiguo al punto de atención. Este mismo día, se les fue solicitado a las profesionales técnicas requerimiento de dinero por parte de los uno de muchachos de una de las pandillas con el argumento de cuidarlas. Esto último se puso en conocimiento con los veedores y quién indicaron intentar hablar con los jóvenes.

- ✓ El martes, 3 de diciembre del 2024 aproximadamente al mediodía y sobre la cra 17 se presentan inconvenientes entre la policía, jóvenes de las pandillas del barrio Betania y el barrio adyacente al punto de atención.

- ✓ El jueves, 5 de diciembre del 2024, siendo las 3:20 pm se presentan disparos en el barrio Betania, mientras localizaba potenciales beneficiarios para hacer visitas de diagnóstico y se hacía recorrido y colocación de material en los inmuebles que se encuentran en intervención.

- ✓ El viernes, 6 de diciembre 2024, se dificulta el ingreso al barrio en horas de la mañana, debido a amenaza de hurto en el sector denominado cuatros esquinas.

Se establece comunicación con el mayor de la Policía para el acompañamiento e ingreso, quien indica que dispondrá de algunos de sus profesionales, pese a tener su equipo ocupado para la visita de la vicepresidenta Francia Márquez.

Las situaciones anteriormente señaladas han obligado al equipo trabajo y personal vinculado a retirarse del barrio Betania, perjudicando el normal desarrollo de las actividades.



JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
R/L. CONSTRUIRÉ S.A.S

Bogotá D.C, 09 de diciembre de 2024
Oficio PT-241209-05

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Riohacha – La Guajira
Puertotejada1.interequilibrio@gmail.com

Referencia: Contrato **N° 2240065** del **2024** cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",

Asunto: Reporte de dificulta de acceso al barrio por incidentes entre las pandillas.

Cordial saludo

Con la presente comunicación, se informa que el día de hoy se presentan dificultades para ingresar al barrio, situación que se le fue puesta en conocimiento al contratista por medio de llamada telefónica por uno de los integrantes de la veeduría y el representante de interventoría, quienes se encontraban en el punto de atención y evidenciaron que la situación se encuentra tensa, debido a que en la madrugada del día de hoy lunes 09 de diciembre del 2024 sucedieron dos homicidios a jóvenes pertenecientes a una de las pandillas del barrio.

Por lo anterior se sugiere por parte de veeduría. fue sugerido no ingresar a la zona, mientras no se calme el ambiente, puesto que, los jóvenes cuando se presentan este tipo de hecho proceden a tomar represarías y los enfrentamientos se vuelven más constantes con la policía y otras pandillas, también se incrementan los hurtos a mano armada, afectando la circulación en el barrio.

Se recalca que todas estas situaciones vinculadas con los problemas de inseguridad han obligado al equipo trabajo y personal vinculado a retirarse del barrio Betania, perjudicando el normal desarrollo de las actividades.

JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
R/L. CONSTRUIRÉ S.A.S

Bogotá D.C, 11 de diciembre de 2024
Oficio PT-241211-01

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Riohacha – La Guajira
Puertotejada1.interequilibrio@gmail.com

Referencia: Contrato **N° 2240065** del **2024** cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",

Asunto: Solicitud de suspensión temporal para el contrato de referencia.

Cordial saludo

Por medio de la presente comunicación, y de acuerdo con lo expuesto en los comités del 28 de noviembre y 05 de diciembre del 2024, me permito presentar a su consideración manera respetuosa la suspensión temporal del contrato de obra de referencia, a partir del día 20 de diciembre del 2024 hasta el 20 de enero del 2025, bajo las siguientes consideraciones:

- Como es de su conocimiento y ha sido señalado por el contratista en diversos informes, bitácora, oficios, comités técnicos y de seguridad, la zona donde se ejecuta el programa de conexiones intradomiciliarias enfrenta dificultades debido a la presencia de pandillas y grupos de delincuencia común, lo cual genera un ambiente de inseguridad que amenazan la integridad del personal involucrado en el proyecto.

  Durante el tiempo transcurrido de ejecución del contrato se han presentado enfrentamientos entre las pandillas que están al interior del mismo barrio (Betania) y entre las pandillas de los barrios aledaños, incluso se han evidenciado operativos policiales como el allanamiento a viviendas que se encuentran implicadas con acciones delictivas de estas pandillas; hechos que obligan al equipo a suspender las actividades.

  Para la época de festividades se ha intensificado considerablemente la actividad de los grupos o pandillas en el barrio, haciéndose cada vez más frecuentes los episodios de violencia por enfrentamientos, robos y atracos a las personas que transitan en el sector. Provocando que sean días completos los cuales no se posible el acceso.

- Los profesionales enfrentan el reto para diferenciar entre juegos artificiales o disparos de armas, lo cual genera predisposición en el equipo.

- Pese a los esfuerzos y las estrategias implementadas para vincular maestros, oficiales y ayudantes de construcción para el proyecto, los resultados no han sido los esperados, dado que la situación de inseguridad además de afectar y poner el riesgo al equipo de trabajo, también se convierten en una barrera para la gestión de la mano de obra necesaria para la continuar con las intervenciones, Se presentan casos en los que las personas interesadas optan de primera por no unirse a la empresa, mientras que otros que deciden intentarlo, renuncian inmediato al ingresar al barrio.

- En lo que respecta a los inmuebles que se planea intervenir, se evidencia resistencia a permitir que se continúen las obras en la temporada decembrina, ya que, se están preparando para celebrar conforme a las costumbres para recibir a familiares y visitantes. La realización de trabajos interfiere el orden y la armonía de sus espacios interiores, especialmente cuando se ve comprometido y deshabilitado por completo el acceso al servicio de la unidad sanitaria.

- Como consecuencia de las festividades decembrinas, diversos proveedores de materiales y subcontratistas han suspendido temporalmente sus operaciones, lo cual genera un déficit en el suministro de insumos y servicios, dificultando la continuidad de las actividades programadas. En igual sentido, La mano de obra vinculada a la fecha ha expresado que por la temporada cesaran las actividades.

En este orden de ideas, bajos las circunstancias actuales es complejo y riesgoso continuar los trabajos de campo correspondientes a la construcción de nuevas intervenciones o adecuaciones. En virtud de lo anterior, solicitamos formalmente su aprobación para suspender las actividades del proyecto a partir del 20 de diciembre de 2024, en aras de no se ponga en riesgo al personal que labora, optimizar los recursos, no continuar afectando el cumplimiento del objeto contractual y garantizar la reanudación de las obras en las mejores condiciones posibles el día 20 de enero de 2025.

Como contratistas, pese a las dificultades de acceso al sector, actualmente se programa y aúna esfuerzos para el cierre de las viviendas donde ya se ha iniciado la intervención, en aras de garantizar que los beneficiarios no se vean afectados por el retiro o discontinuidad de alguno de los aparatos hidrosanitarios.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a su respuesta para continuar con los trámites necesarios.

Cordialmente,

JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
R/L. CONSTRUIRÉ S.A.S

Anexos:
Oficio solicitud veedores
Trazabilidad de incidentes
Copia de bitácora
Oficios radicados a interventoría
Oficios radicados a alcaldía
Actas de comités de seguridad,

Bogotá D.C, 15 de julio de 2025
Oficio PT-250715-04

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Riohacha – La Guajira
Puertotejada1.interequilibrio@gmail.com

Referencia: Contrato **N° 2240065** del **2024** cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",

Asunto: Reporte incidentes de inseguridad durante el desarrollo del proyecto posterior al reinicio.

Cordial saludo

Por medio de la presente comunicación informa que persisten las situaciones de inseguridad en el barrio Betania, los incidentes reportados a continuación se presentaron durante la semana el 30 de junio al 5 de julio:

- Miércoles, 2 de julio: Al ingreso al barrio en horas de la mañana, personas de la comunidad reportan a los profesionales que en el barrio Aledaño (Altos de Paris) asesinaron a joven presuntamente integrante de una de las pandillas de la zona. Recomiendan precaución al transitar por las calles del barrio porque en esas situaciones el ambiente se torna pesado y pueden generarse situaciones de inseguridad como tiroteos.
- Viernes, 4 de julio: Durante el ingreso a una de las viviendas en proceso de intervención, uno de los técnicos reportó que presenció la manipulación de un arma de fuego por parte de un joven que ingresó al inmueble, presuntamente conocido de la familia residente. Según el relato, el joven extrajo el arma de la parte posterior de su cintura (entre la espalda y el pantalón) y posteriormente la guardó en la parte frontal de su vestimenta.
  Si bien no hubo intimidación directa al personal técnico ni al maestro de obra, la situación generó una evidente predisposición e incomodidad, lo cual afectó la continuidad normal del recorrido programado.
- Sábado, 5 de julio: Al ingreso al barrio se informa por parte de vecinos del barrio que hubo un incidente (posible asesinato) de un joven en un barrio aledaño que presuntamente hacia parte de pandillas y algunos jóvenes de la zona estaban inquietos y "alborotados". Recomiendan precaución al ingreso a la zona para evitar inconvenientes.

Todos estos hechos dificultan los trabajos y la vinculación de mano de obra, perjudicando notablemente el rendimiento y cumplimiento de cronograma.

Cordialmente.

JOSÉ DANIEL LANDAZABAL
R/L. CONSTRUIRÉ S.A.S

Oficios radicados a la alcaldía

Bogotá D.C, 02 de octubre de 2024
Oficio PT-241001-03

Señores:
Planeación Municipal
Alcaldía Municipal de Puerto Tejada
planeacion@puertotejada.gov.co

Copia:
despachoalcalde@puertotejada.gov.co
gestionsocial@puertotejada.gov.co

Elkin José Doria Plaza
Supervisor
edoria@enterritorio.gov.co

Consorcio inter equilibrio
Riohacha – La Guajira
Puertotejada1.interequilibrio@gmail.com

Referencia: Contrato **N° 2240065** del **2024** cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",

Asunto: Invitación Reunión virtual - dificultades en la vinculación de la mano de obra para el contrato de referencia.

Cordial saludo,

Con la presente comunicación, el contratista de obra que ejecuta el proyecto de conexiones intradomiciliarias en el barrio Betania del municipio de Puerto Tejada, se dirige a ustedes para extender la invitación a una reunión virtual programada para el día **viernes**, **4 de octubre del 2024 a las 9:00 a.m**., con el propósito de abordar la dificultad encontrada con la vinculación de personal para la mano de obra.

El enlace de acceso a la reunión es:
https://calendar.app.google/bDXTEcXCydn7S6se7

La presente invitación también de comparte a los correos relacionados en el presente oficio.

Agradecemos de antemano por su participación, quedamos atentos a su confirmación.

Cordialmente,

JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
R/L. CONSTRUIRÉ S.A.S

Bogotá D.C, 08 de octubre de 2024
Oficio PT-241008-01

Señores:
Planeación Municipal
Alcaldía Municipal de Puerto Tejada
planeacion@puertotejada.gov.co

Copia:
despachoalcalde@puertotejada.gov.co
gestionsocial@puertotejada.gov.co

Consorcio inter equilibrio
Riohacha – La Guajira
Puertotejada1.interequilibrio@gmail.com

Referencia: Contrato **N° 2240065** del **2024** cuyo objeto es "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VEINTEAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",

Asunto: Solicitud reunión - dificultades en la vinculación de la mano de obra para el contrato de referencia.

Cordial saludo,

De acuerdo, a la reunión virtual del viernes, **4 de octubre del 2024 a las 9:00 a.m**. entre ENTerritorio, interventoría, contratista de obra y personal de la alcaldía municipal, cuyo propósito fue de abordar la dificultad encontrada en el Barrio Betania con la vinculación de personal de mano de obra de construcción. El miembro de la alcaldía presente en la reunión se comprometió a programar la reunión con las secretarías correspondientes para articular soluciones en pro de encontrar la mano necesaria para la correcta ejecución de las actividades de obra, el presente correo es para solicitar información acerca del mencionado compromiso, de dónde y cuándo se realizarán las reuniones y así aunar esfuerzos con nosotros como firma contratista para resolver lo requerido.

Agradecemos de antemano por su participación, quedamos atentos a su confirmación.

Cordialmente,

JULLIETH VIVIANA ORTEGA CORTES
R/L. CONSTRUIRÉ S.A.S

Actas de comités de seguridad

LISTADO DE ACTAS DE COMITÉ DE SEGURIDAD.			
FECHA	**ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN**	**CUENTA SI O NO CON ACTA**	**LUGAR**
04 de octubre de 2024	Alcaldía Municipal, Interequilibrio (interventoría), ENTerritorio y Construiré empresa contratista	Sí	Virtual
21 de octubre de 2024	Sec. De Gobierno, Sec. De Planeación, Contratista Puerto Tejada 1 y 3	Sí	Dependecia de Sec. De Planeación.
24 de octubre de 2024	ENTerritorio, Min. De Vivienda, Sec. De Gobierno, Sec. De Planeación, Contratista Puerto Tejada 1 y 3, Dir. De Afrocaucanas, Profesional social de Afrocaucanas	Sí	Virtual
07 de noviembre de 2024	No se desarrollo la actividad teniendo en cuenta problema de orden publico que reqyuirio la atención urgente por los funcionarios de la alcaldia	No	No Aplica
02 de diciembre de 2024	ENTerritorio, Min. De Vivienda, Sec. De Gobierno, Sec. De Planeación, Contratista Puerto Tejada 1 y 3, Dir. De Afrocaucanas, Profesional social de Afrocaucanas	Sí	Virtual
05 de diciembre de 2024	Veeduria de Puerto Tejada 1, Residente de Obra PT 1, Prodesional social de la Alcaldia, profesional Social de contratista PT 1, Mayor de policia cargo del Muicipio e Interventoria	Sí	Casa de justicia del Municipio
16 de diciembre de 2024	ENTerritorio, Min. De Vivienda, Interequilibrio, Emcaservicios, Afrocaucana de Aguas (director y profesional social), Sec. De Gobierno, profesional social del Municipio, Contratista Puerto Tejada 1		Virtual
19 de diciembre de 2024	Evento cerrado con participación de Personería, contratistas alto de Paris y Betania ejectures del programa de conexiones intradomiciliarias, representación de la policia departamental y municipal, fiscalia, secretario de Gobierno, representación del ejercito Nacional	No se tiene acceso acta de alcaldia, se comparte oficio de invitación. Se anexa acta elaborada desde el área de gestión social.	Presencial

***Fecha**: 21 de octubre 2024*
***Lugar:** secretaria de planeación municipal*
***Hora:** 02:00 pm*
Objetivo: buscar estrategias para la problemática de seguridad

ORDEN DEL DÍA

1. Seguridad
2. Mano de obra
3. Acompañamiento psicosocial
4. PQRS
5. Dudas y sugerencias.
6. Respuestas.
7. Compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNON.

Durante la reunion realizada el dia 21 de octubre del año en curso en las inatalaciones de la secretaria de planeacion , con los contratistas y sociales de redes intradomicialiarias ,secretaria de planeacion ,secretaria de gobierno y profesional social de la alcaldia municipal,

Se dio cita a los actores a las 02:00 de la tarde , a eso de las 02:20 se inicio con la reunion , una vez avanzado en el mismo la primertema a tratar fue la seguridad ,donde os de las dos cinstructoras manifiestan que desde hace 4 semas son constantes las balaceras y les toca abandonar el barrio cuando se presentan , por lo tanto se ha visto afectado el cronograma de actividades diarias en campo;debido a estos temas las personas que se estan contratando para iniciar las labores en cada una de las viviendas renuncian por estos hechos.
el pedido que ellos realizan hoy es que nosotros como entes del municipio informar al ente nacional de esta problemática que lleva muchos años en el municipio y todavia persiste.

Piden que se sigan realizando las jornadas con la comunidad y contar con nuestro acompañamiento,en las reuniones sectorizadas.

En dias pasodos se realizo un PQRS departe de la comunidad para Pto 2 donde ellos expresaron que no se habia terminado las intervenciones en las casas,donde ellos nos expresaron que ya se dio solucion a las solicitud de parte de la comunidad.

La respuesta de parte del secretario de gobierno que es muy importante mantener las reuniones periodicas con la veedurias y lideres de la comunidad,que se realice un video desde comunicaciones de la alcaldia para que la comunidad se entere de lo que se esta haciendo ,se debe de realizar requisas costantes por parte de la policia a los muchachos de los barrios,mantener el patrullaje constante ,hablar con los muchachos que estan inmersos en los grupos con la alcaldesa y realizar una la reunion donde se exponga la problemática que esta sucediendo en el barrio y buscar posibles soluciones.

La social del municipio reitero su compromiso en seguir apoyando todas las labores sociales y reuniones sectorizadas asi como el acopañamiento en los dos barrios.
Asesor de planeacion confirma que estan alli para apoyar todas las labores en beneficio de la comunidad.

Damos por terminada la reunion siendo las 04:10 pm.

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Informar al mayor de la policía de la complejidad del sitio	Sec.de gobierno	inmediato
2	Ayudar en la recolección de Hojas de Vida para las cuadrillas	Todos	Inmediato

3	Realizar la reunión con la alcaldía y los muchachos del Barrio	Profesionales sociales y sec de gobierno	1 mes
4	Reuniones en forma periódica	Profesionales sociales	Inmediato.



HEIDY LORENA GARCIA B.
Profesional Social

ANEXOS:





***Fecha**: jueves 24 de octubre*
***Lugar:** virtual.*
***Hora:** 9::00 am*
***Objetivo:** avances y dificultades en la ejecución del proyecto conexiones intradomiciliarias.*

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo.
2. Presentación de los asistentes.
3. Verbalización de dificultades y avances en el proceso de ejecución del proyecto
4. Inquietudes.
5. compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNON.

Se definio por parte del Ministerio de Vivienda realizar reunion virtual con todos los actores que hacen parte en la ejecuion del proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de Puerto Tejada, con el fin de atender las necesidades sentidas por parte de los contratistas de obra en los barrios Altos de Paris y Betania con relacion a la seguridad y problematicas de orden publico en el sector; La reunion se acordo para el dia jueves 24 de octubre del año en curso, en el horario de 9:00am, se compartio con anticipacion a traves de correos institucionales la invitacion a cada uno de los actores, con el fin de que pudierar organizar sus agendas.

La reunion dio incio a las 9:00 am con la presnetacion de cada uno de los asistentes, mencionando la institucion a la que representaban y el rol que desempeñaban dentro de en ella, se conto con la asistencia de representantes del Ministerio de Vivienda, Emcasservicios, Afrocaucana de aguas, Secretarias de gobierno, secretaria de planeacion

y Profesional social por parte de la administracion municipal , al igual que los equipos contratistas de ambos frentes.

Una vez finalizada la presentacionde los asistentes, por temas de agenda del secretario de gobierno muncipal el señor Diego Lasprilla, se hizo mencion al objetivo principal de la reunion con el fin de que brindara soluciones en cuanto al tema.

El secretario de gobierno refire que para transformar de manera positiva la situacion actual es posible coordinar con el cuadrante de policía del sector realizar más recorridos en los barrios, además de un acompañamiento permanente por parte de las demás entidades como Afrocaucana y administración municipal.

Se propone también Socializar de nuevo el proyecto con las comunidades, con el fin de generar un mayor impacto, apoyarse en las redes sociales publicando los sucesos positivos del proyecto, las actividades ya realizadas y finalizadas, con la intención de deconstruir la imagen negativa que tiene la comunidad en cuanto al alcance y ejecución del proyecto.

Para dar continuidad a las intervenciones, la profesional social por parte de la administración municipal hace mención a la importancia de conservar los profesionales por parte del contratista, teniendo en cuenta la complejidad del sector el cambio permanente de personal puede observarse como una amenaza o alerta por parte de las personas que hacen parte las pandillas, ya que constantemente están ingresando personas ajenas y desconocidas a sus territorios.

Por parte del personal de Enterritorio se propone realizar las estrategias de manera reiterativas, no solo una vez, no permiten ingresar personal de otros lados, para evitar dificultades con las pandillas, además dialogar con el cuadrante o comandante de la policía que cuando tengan pensado realizar operativos en el sector, avisar a los contratistas o alcaldía municipal para suspender las actividades ese día.

Por parte del equipo de la empresa de servicios públicos Afrocaucana de Aguas se plantea por parte del gerente el señor Oscar Larrahondo Revisar con los contratistas el tiempo de

intervención a las viviendas, disposición de materiales, lo que se le dice al ciudadano para que no se mal interprete, quejas por personal al que no se le paga., complementando la profesional social Claudia Brand la importancia de publicar lo positivo de las de las obras, ganarse la confianza de la comunidad, tener en cuenta las necesidades de cada vivienda y subsanarlas a la mayor brevedad.

Se les otorga la palabra a los contratistas de obra quienes de manera unificada presentan la misma necesidad, reafirmando la complejidad para trabajar en ambos sectores, ya que la problemática social no les permite avanzar en la ejecución del proyecto, en ocasiones por enfrentamientos deben retirarse del sector y aplazar las actividades, o algunas de las pandillas les sitúan horarios para que puedan realizar las actividades. Solicitan de manera urgente la intervención de la administración municipal, en especial de secretaria de gobierno para que les gestione un acompañamiento asertivo y poder llegar al objetivo final del proyecto.

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Dialogar con la alcaldesa durante el consejo de gobierno para planificar soluciones a las necesidades presentadas durante el encuentro.	Secretaria de gobierno	25-octubre-2024.
2	Compartir cronograma de trabajo al equipo social de administración y empresa de servicios públicos con el fin de organizar visita.	Contratistas.	28-octubre-2024
3	Realizar videos de obras ya ejecutadas en ambos barrios y publicar en link del programa.	Equipo social alcaldía municipal y empresa de servicios públicos.	inmediato
4	Dialogo con cuadrante y comandante de policía.	Administración municipal.	Inmediato.
5	Realizar reunión de seguimiento a compromisos.	Ministerio de vivienda	7- noviembre-2024

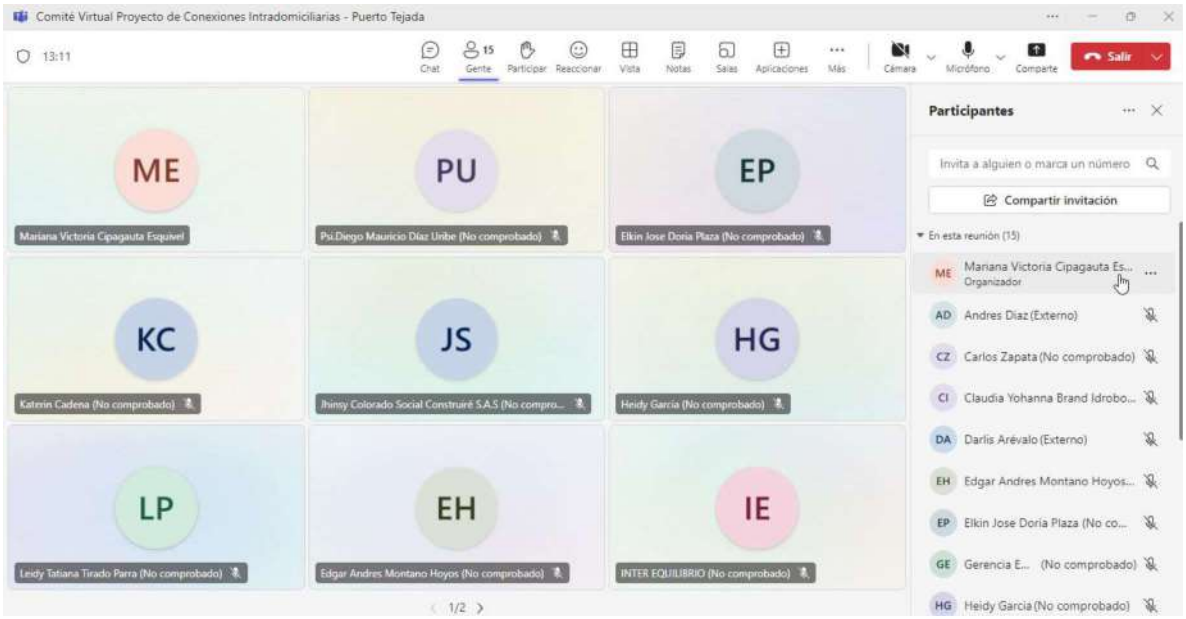
Claudia Brand Idrobo
Trabajadora Social
Universidad de Caldas

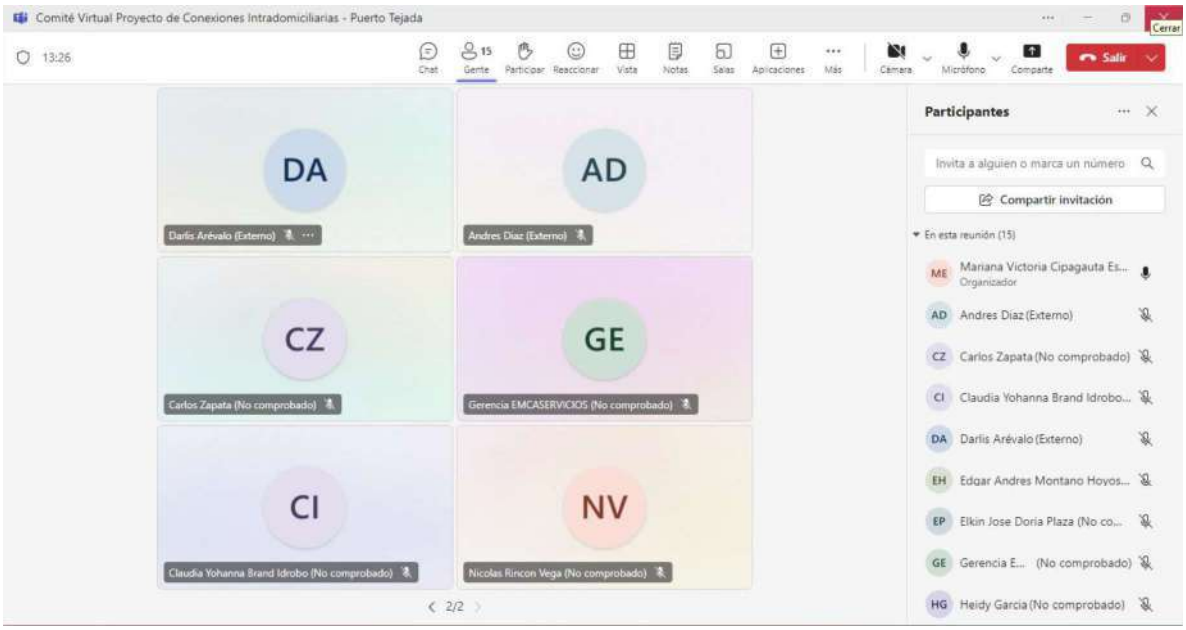
Heidy Lorena García
Psicóloga
T.P 260707

CLAUDIA BRAND DIROBO
profesional social..

HEIDY LORENA GARCIA BALANTA
profesional social.

ANEXOS:


Comité Virtual Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias - Puerto Tejada
13:11
Salir
ME
Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
PU
Psi.Diego Mauricio Díaz Uribe (No comprobado)
EP
Elkin Jose Doria Plaza (No comprobado)
KC
Katerin Cadena (No comprobado)
JS
Jhinsy Colorado Social Construirè S.A.S (No compro...
HG
Heidy Garcia (No comprobado)
LP
Leidy Tatiana Tirado Parra (No comprobado)
EH
Edgar Andres Montano Hoyos (No comprobado)
IE
INTER EQUILIBRIO (No comprobado)
1/2
Participantes
Invita a alguien o marca un número
Compartir invitación
En esta reunión (15)
Mariana Victoria Cipagauta Es... Organizador
Andres Diaz (Externo)
Carlos Zapata (No comprobado)
Claudia Yohanna Brand Idrobo...
Darlis Arévalo (Externo)
Edgar Andres Montano Hoyos...
Elkin Jose Doria Plaza (No co...
Gerencia E... (No comprobado)
Heidy Garcia (No comprobado)


Comité Virtual Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias - Puerto Tejada
13:26
Salir
Cerrar
DA
Darlis Arévalo (Externo)
AD
Andres Diaz (Externo)
CZ
Carlos Zapata (No comprobado)
GE
Gerencia EMCASERVICIOS (No comprobado)
CI
Claudia Yohanna Brand Idrobo (No comprobado)
NV
Nicolas Rincon Vega (No comprobado)
2/2
Participantes
Invita a alguien o marca un número
Compartir invitación
En esta reunión (15)
Mariana Victoria Cipagauta Es... Organizador
Andres Diaz (Externo)
Carlos Zapata (No comprobado)
Claudia Yohanna Brand Idrobo...
Darlis Arévalo (Externo)
Edgar Andres Montano Hoyos...
Elkin Jose Doria Plaza (No co...
Gerencia E... (No comprobado)
Heidy Garcia (No comprobado)

***Fecha**: 05 de diciembre 2024*
***Lugar:** CASA DE JUSTICIA*
***Hora:** 03:00 pm*
Objetivo: problemática de seguridad en el Barrio

ORDEN DEL DÍA

1. Seguridad
2. Dudas y sugerencias.
3. Respuestas.
4. Compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNON.

Durante la reunion realizada el dia 05 de diciembre del año en curso en las inatalaciones de la casa de justicia , con los veedores de Betania ,los contratistas y sociales de redes intradomicialiarias Puerto Tejada 1 ,policia nacional ,secretaria de gobierno y profesional social de la alcaldia municipal,

Se dio cita a los actores a las 03:00 de la tarde , a eso de las 03:45 pm se inicio con la reunion , una vez avanzado en el mismo el tema a tratar fue la seguridad ,donde la constructora manifiesta que siguen constantes las balaceras y ademas pidiendo dinero ; les toca dejar de hacer las labores cuando se presentan, se ha visto afectado el cronograma de actividades diarias en campo;debido a estos temas las personas que se estan contratando para las labores en las viviendas renuncian por estos hechos,debido a esta sitiacion tienen proyectado trabajar hasta el 20 de diciembre las cuadriilas.

El Mayor sugiere como estrategia que le informen donde van estar las cudrillas;ademas que las personas de la administracion esten con sus logotipos como una red de apoyo,tambien sugiere realizar un video con jovenes,ademas crear un grupo de wathsapp para que informen y tengan una reaccion mas efectiva.
De parte del secretario de gobierno que cuenten con el apoyo de la administracion para todos los temas de seguridad y la red de apoyo.
La social del municipio reitero su compromiso en seguir apoyando todas las labores sociales y reuniones en beneficio de la comunidad.

Damos por terminada la reunion siendo las 04:30 pm.

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Crear red de apoyo	Todos	inmediato
2	Crear el grupo	Mayor	Inmediato
3	Realizar videos con jovenes	Profesional social del consorcio , la Alcaldía y Afrocaucana.	1 mes



HEIDY LORENA GARCIA B.
Profesional Social

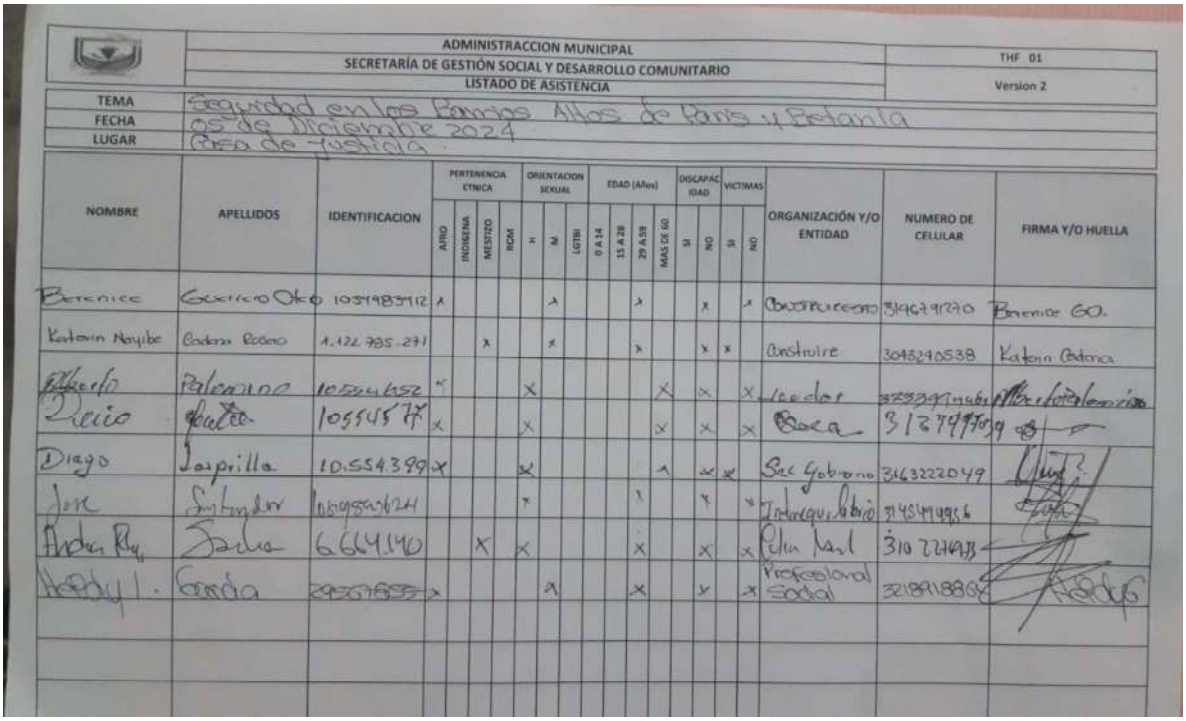
ANEXOS:


3°13'48.828"N 76°25'8.154"W
Puerto Tejada
#Reunión de seguridad
5 dic 2024 16:05:23


3°13'48.714"N 76°25'7.92"W
Puerto Tejada
#Reunión de seguridad
5 dic 2024 15:54:07


3°13'48.714"N 76°25'7.92"W
Puerto Tejada
#Reunión de seguridad
5 dic 2024 15:54:07





ADMINISTRACCION MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
LISTADO DE ASISTENCIA

THF 01
Version 2

TEMA: Seguridad en los Barrios Altos de Paris y Betania
FECHA: 05 de Diciembre 2024
LUGAR: Casa de Justicia

NOMBRE	APELLIDOS	IDENTIFICACION	PERTENENCIA ETNICA: AFRO	INDIGENA	MESTIZO	ROM	ORIENTACION SEXUAL: H	M	LGTBI	EDAD (Años): 0 A 14	15 A 28	29 A 59	MAS DE 60	DISCAPACIDAD: SI	NO	VICTIMAS: SI	NO	ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD	NUMERO DE CELULAR	FIRMA Y/O HUELLA
Berenice	Guerrero Oso	1059983912	X					X				X			X		X	Construcesco	3146791790	Berenice GO.
Katerin Nayibe	Cadena Rojas	1.122.785.271			X			X				X			X	X		Construire	3048240538	Katerin Cadena
Alberto	Palomino	10554552	X				X						X		X		X	Lideres	3239397	
Dario	Rueda	10554577	X				X						X		X		X	Boca	3187997659	
Diego	Jasprilla	10.554399	X				X					X			X	X		Sec Gobierno	3163222049	
Jose	Santander	1069956124					X					X			X		X	Trabajador Social	3145749956	
Andres Felipe	Sachica	6664140			X		X					X			X		X	Policia Nal	310 2744778	
Heidy L.	Cardia	2	X					X				X			X		X	Profesional Social	3218918896	